

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 1º de septiembre de 1909

NUM. 201

SECCIÓN OFICIAL

PODER JUDICIAL

En el informativo seguido de oficio contra el doctor Nicolás Orantes, vecino de Cojutepeque, por el delito de prevaricato, denunciado por don Serapio Dueñas, de aquel mismo vecindario. La Corte Suprema de Justicia, con fecha diez y nueve del corriente mes, ha declarado al señor Orantes, suspenso provisionalmente en el ejercicio de la Abogacía y Notariado; remitiéndose al Juez 10. de la Instancia de Cojutepeque dicho juicio, al que se acumulará la denuncia de don Alejandro Muñoz contra el mismo doctor Orantes, atribuyéndole varios abusos cometidos en el ejercicio de su profesión, para que los continúe; Artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN SALVADOR

Semana del 16 al 21 de agosto.

Palacio Nacional.—ALBAÑILERIA.—Primer piso.—En la pavimentación del corredor, al lado Sur, se ocuparon 2 albañiles y 2 peones; terminando las gradas de granito del frente Sur, 2 albañiles y 2 peones; terminando el pavimento de las piezas que están en el lado Occidental, 2 albañiles y 2 peones; en los moldes de granito, 1 albañil y 1 peon; y pulimentando plintos pequeños para columnitas, 1 albañil y 1 peon.—**Piso segundo.**—En el trabajo de las cornizas del triángulo se ocuparon 5 albañiles y 6 peones.

CARPINTERIA.—Primer piso.—Terminando unos marcos para las ventanas de línea, se ocuparon 4 carpinteros; colocando la última división en los inodoros. 1.—**Segundo Piso.**—Colocando un cielo de lámina estampada en el lado Oriente, 4 carpinteros; tallando molduras y adornos de las ventanas de la esquina SO., 3; haciendo molduras y preparando madera para las mismas ventanas SO., 5; colocando jambas a las puertas del corredor, 4; colocando unos moldes de la corniza y reparándola, 3; haciendo un molde de un capitel para las columnas del vestíbulo Oriente, 1; haciendo un molde para las bazas de las columnitas de las escaleras, 1; haciendo los moldes de la corniza del vestíbulo Oriente, 2; haciendo las chambranas de las puertas del corredor, 3; colocando remates a las puertas de división, 1; construyéndose unas vidrieras del corredor, al lado Oeste de la escalera del vestíbulo Oriente, 1; tallando los capiteles de las columnas del pórtico Oeste, 2; repasando madera, pulimentando tallas y molduras y ayudando a tallar en los capiteles, 4 aprendices; pintando la verja exterior y ventanas, 9;

pintores; en varios trabajos y en el mismo edificio se encuentran ocupados, 8 atorilladores, 4 hojalateros, 4 herreros, 2 escribientes, 3 caporales, 40 peones disponibles, 4 aprendices de albañilería, 2 contra-maestros y 1 administrador.

Devengaron en sueldos.....\$1,138.75
Por materiales..... 871.59

\$2,010.34

Casa Presidencial.—Se ha ocupado en los trabajos de reparación el personal siguiente: 14 carpinteros, 3 albañiles, 1 hojalatero y 5 peones.

Devengaron por sueldos.....\$ 177.—
Por varios materiales..... 360.33

\$ 537.33

Casa Blanca.—Se ha ocupado en los trabajos de reparación, el personal siguiente: 6 pintores, 6 carpinteros, 5 peones y 1 proveedor.

Devengaron por sueldos.....\$ 195.—
Parque Gerardo Barrios.—Trabajó el personal siguiente: 1 caporal, 7 albañiles, 3 pintores, 1 carretero y 9 peones.

En la conservación de los jardines están ocupados 4 jardineros.
Sueldo de obreros\$ 171.50
Por materiales..... 272.50

\$ 444.—

Gimnasio Nacional.—Trabajó el personal siguiente: 1 contra-maestro, 10 carpinteros; 1 carretero (2½ días); 1 aprendiz y 3 peones.

Devengaron en sueldos.....\$ 138.75
Por materiales..... 75.62

\$ 214.37

Cabildo de San Martín.—Trabajó el personal siguiente: 1 contra-maestro, 4 carpinteros, 2 albañiles y 7 peones.

Devengaron operarios.....\$ 98.12½
Por materiales .. 41.00

\$ 139.12½

Teatro Nacional.—Trabajó el personal siguiente: 1 carpintero, 1 pintor y 1 hojalatero.

Sueldo de obreros\$ 22.00
Por materiales..... 11.81

\$ 33.81

Pabellón del Museo en la Finca Modelo.—Trabajó el personal siguiente: 1 contra-maestro; 5 carpinteros, 2 albañiles, 1 caporal y 5 peones.

Sueldo de obreros\$ 111.25
Por madera 200.00

\$ 311.25

Pista del Campo de Marte.—Trabajó el personal siguiente: 1 contra-maestro, 7 carpinteros, 1 pintor, 1 hojalatero y 3 carreteros.

Sueldo de obreros\$ 231.00
Por materiales..... 409.00

\$ 640.00

Finca Modelo.—En la conservación de este parque y jardines se ha ocupado el per-

sonal siguiente: 1 caporal, 6 jardineros, 2 peones y 1 carretero.

Sueldo de obreros\$ 70.87½
Por compra de 60 palmeras

"Corosos" 60.00

\$ 130.87½

LA LIBERTAD.

Semana del 23 al 28 de agosto.

Nueva cañería de Santa Tecla.—

Captación.—En estos trabajos se ha continuado la excavación en los pantanos; habiéndose cavado: 5.50 m. de longitud, 2 m. de ancho y 1.24 m. de profundidad, por una parte y por otra, 4 m. de longitud, 1 m. de ancho y 1 m. de profundidad; también se ha estado retirando la tierra que estaba muy amontonada.

Albañilería.—Se construyó un dique de mampostería, de 4.50 m. de largo por 1 m. de ancho, que forma un talud para la parte baja de la corriente, en el primer puente que está construido, yendo hacia la presa, en la loma del terreno denominado "El Astillero".

Se ha continuado acopiando piedra en el primer puente grande de la finca "San Luis" y se han arreglado varios desagües en las bocas de los tómbes.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior..... \$ 479.59
A servicios: Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios al mes..... 44.—

\$ 523.59

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto\$ 35.—
Eventuales..... 38.25 \$73.25—
Por saldo a nueva cuenta..... 450.34

\$ 523.59

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 31 de julio de 1909.

S. Córdova, Director.

Plutarco Ruiz, Tesorero.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento durante el mes de julio de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
18	13	31	14	2	16	15

Dirección del Hospital de La Unión, 31 de julio de 1909.

Francisco Federico Reyes, Director.
Miguel A. Guzmán.

Tabaco labrado.			
Meses	Valores	Naciones	Valores
Enero	132.00	A Honduras	2,770.00
Febrero	80.00		
Marzo	384.00		
Abril	303.00		
Mayo	117.00		
Junio	70.00		
Julio	171.00		
Agosto	192.00		
Septiembre	227.00		
Octubre	162.00		
Diciembre	932.00		
	2,770.00		2,770.00

Tabaco picado.			
Junio	81.25	A Honduras	81.25

Velas catódicas.			
Agosto	8.00	A Honduras	52.00
Noviembre	20.00		
Diciembre	18.00		
	52.00		52.00

Resumen por artículos	
Almidón	44.00
Añil	140,023.27
Arroz	2,693.56
Artículos varios	3,653.55
Azúcar	50.00
Barras de oro y plata	869,757.18
Barras de plomo	15,200.00
Café en oro	1,109,732.12
Café en pergamino	63,802.11
Calzado	2,626.00
Comestibles	1,151.00
Cueros de lagarto	1,329.72
Cueros de res	12,367.56
Cueros de venado	4,005.14
Frijoles	230.00
Hule	30,392.61
Jarcia	721.00
Maderas	66.00
Oro en barras	1,201,873.03
Oro en pasta	843,960.00
Palo de mora	16,500.00
Panela	355.00
Plata aurífera	332,600.00
Robozos de algodón	20.00
Ropa hecha	36.00
Símas de cobre	21,490.00
Símas de oro	10,620.00
Tabaco en rama	4,167.00
Tabaco labrado	2,770.00
Tabaco picado	81.25
Velas catódicas	52.00
	4,633,322.89

Distribución por países	
Artículos	Valores
Alemania:	
Artículos varios	120.00
Café en oro	126,680.62
Café en pergamino	19,703.72
Cueros de res	4,808.82
Cueros de venado	1,658.34
Hule	3,627.52
	161,609.02

Costa Rica:	
Artículos varios	71.75
Frijoles	200.00
Tabaco en rama	865.00
	1,136.75

Ecuador:	
Añil	3,927.76

España:	
Añil	47,236.50
Artículos varios	5.00
Café en oro	29,240.00
	76,541.50

Estados Unidos:	
Artículos varios	736.60
Barras de oro y plata	869,757.18
Barras de plomo	15,200.00
Calson oro	290,178.92
Café en pergamino	2,000.00
Comestibles	230.00
Cueros de lagarto	1,329.72
Cueros de res	6,848.78
Cueros de venado	2,058.80
Hule	14,826.00
Oro en barras	1,201,873.03
Oro en pasta	843,960.00
Símas de oro	21,490.00
Símas de cobre	10,620.00
	3,221,249.11

Francia:	
Añil	49,090.00
Artículos varios	18.00
Café en oro	519,319.36
Cueros de res	320.00
Cueros de venado	288.00
Hule	4,530.00
Palo de mora	16,500.00
	630,115.36

Artículos	Valores
Gran Bretaña:	
Añil	38,092.01
Café en oro	76,403.00
Café en pergamino	42,006.39
Cueros de res	387.96
Hule	1,150.00
Plata aurífera	332,600.00
	491,296.39

Honduras:	
Almidón	44.00
Arroz	2,693.56
Artículos varios	1,653.06
Azúcar	50.00
Café en oro	1,130.43
Calzado	2,626.00
Comestibles	921.00
Frijoles	230.00
Hule	1,200.00
Jarcia	721.00
Maderas	66.00
Panela	355.00
Robozos de algodón	20.00
Ropa hecha	36.00
Tabaco en rama	3,602.00
Tabaco labrado	2,770.00
Tabaco picado	81.25
Velas catódicas	52.00
	17,344.23

Italia:	
Café en oro	102,872.76

México:	
Artículos varios	1,100.00

Noruega:	
Café en oro	21,410.00

Perú:	
Añil	1,200.00

Suecia:	
Café en oro	2,500.00

Resumen por naciones	
Alemania	161,609.02
Costa Rica	1,136.75
Ecuador	3,927.76
España	76,541.50
Estados Unidos	3,221,249.12
Francia	590,115.36
Gran Bretaña	491,296.39
Honduras	17,344.23
Italia	102,872.76
México	1,100.00
Noruega	21,410.00
Perú	1,200.00
Suecia	2,500.00
	4,633,322.89

El Oficial Mayor,
Erasmus F. Morales.

San Salvador, agosto de 1909.

V. B.º,
Santiago I. Barberena.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Berlin, 31.—El globo "Zeppelin", con éste, su sobrino, el Ingeniero Duor y 3 tripulantes, gobernado personalmente por Zeppelin, llegó procedente de Bitterfeld, de donde salió esta mañana á las 11 a. m. á Berlin, después de atravesar, á razón de 30 kilómetros por hora, con solo tres hélices, porque la cuarta no funciona, á Wittenberg, Juterbog y Potsdam. Durante dos horas, el globo hizo evoluciones por toda la ciudad, las que fueron presenciadas por el Kaiser, familia real, Municipalidad, autoridades civiles y militares y centenares de millares de personas; y á la 1 p. m. descendió Zeppelin en medio de una gritería inmensa, repiques de campanas y músicas militares. El Kaiser se adelantó primero y lo abrazó. En seguida le presentó á Orville Wright, con quien se cambiaron mutuas felicitaciones. El burgo-maestro lo felicitó también á nombre de la ciudad. A continuación el Kaiser, quitándose el yelmo, pidió tres "hock", y repetidos, partió de Tempelhof para Palacio, en el coche imperial, llevando á su derecha á Zeppelin, y almorzó con él.

Atenas, 31.—Concluyó la crisis política

militar con el regreso á los cuarteles de los amotinados, los cuales han sido amnistiados por el Rey, quien por el órgano respectivo ha ofrecido las reformas pedidas entre las cuales figura la de que los generales y príncipes sirvan como los oficiales; que se nombren oficiales extranjeros para reorganizar el ejército y marina y que se construyan un acorazado, 3 destructores y varios yates reales. El Ministerio ha declarado que acordará las reformas solicitadas, así como también económicas y administrativas; pero no habrá variación en la política exterior.

Buenos Aires, 31.—Fonseca, ex-Ministro en La Paz, envió á Plaza un memorial extenso sobre los incidentes relacionados con el laudo arbitral; y el Gobierno aprobó todos sus actos. Riva Agüero, Ministro del Perú, visitó á Plaza, y manifestó á éste que las negociaciones entre el Perú y Bolivia eran satisfactorias; y que varios diputados en una sesión secreta en la Cámara de Bolivia, se declararon á favor del laudo y recomendaron su aprobación.

Panamá, 31.—Sintióse esta mañana por toda la región del Istmo, y especialmente en la Zona del Chiriquí, un gran terremoto, el que no causó daños materiales, sólo mucho pánico. De Bogotá informan que la canalización del Atrato proyectada por el ingeniero

chileno Arturo Undurraga, tiene simpatías en la mayoría de los miembros del Congreso; lo que afectará gravemente el tratado tripartito, y será el golpe de gracia á la dictadura del Gobierno de Reyes. Los departamentos de Antioquia, el Cauca y Bolívar están muy interesados en este proyecto.

México, 31.—La lista de las víctimas á consecuencia de la inundación de Monterrey llega hasta ahora á 1,500; y las pérdidas en propiedades se estiman en una cantidad no inferior á 20,000,000 de pesos.

Nueva York, 31.—Con ocasión de las fiestas de Río Hudson, el Palacio municipal se iluminará con 3,600 luces incandescentes.

Coffeyville, Kansas, 31.—Murió instantáneamente el aeronauta Hoffman, quien, á consecuencia de un saco de arena que le cayó encima, en momentos que se encontraba en un trapocío, se desprendió de éste á 500 pies de altura.

París, 31.—De Salónica comunican á "Le Matin" que Abdul Hamid padece de insomnio; y su condición física y mental es grave.

Rotterdam, 31.—Fallecieron del cólera un hombre y dos mujeres.

Tabriz, 31.—Los rusos han capturado al célebre bandido persa Rahimkhan.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Da Concepción."

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 31 de agosto de 1903.—Hoy, á las 2 y 40 p. m., zarpó, con destino á Ancón 6 intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 71 tripulantes; su capitán: Brennan. Lleva de este puerto 26 bultos, 3 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: John J. Powell, Arturo de Sola y José G. Calderón, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Damiciño ignorado: Calixta Pérez, Fermín Centeno, María Alfaro, Mónica A. Romero y Natividad Parada.—Ausentes: Dr. Arturo R. Avila, José Ayotán y Amado García.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 31 DE AGOSTO.—Fueron capturados, p. r. diversas faltas, 4 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Salid: F. Noerbel, para Quezaltepeque.

Nacional Hotel.—Entraron: Adolfo Mándaz, de Nueva Concepción; Bernardo Müller, de Santa Ana, y doctor José Zonón Peñate, de Junyúa.

Hotel Occidental.—Entró: Coronel Federico Sigüenza, de Armenia. Salieron: Capitán Francisco Meléndez, para la hacienda "Santa Rosa", y doctor José G. Inestroza, para San Pedro Perulapán.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Tiburcia Linares, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que á su defunción dejó don Pascual Arana; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 3

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Ventura, Valentín, Cecilia y Benedicto Flores, la herencia de los bienes que al morir dejó su madre legítima Paula Aleántara, en la parte que les corresponde; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pócese en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Dario Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Crescencio Peña y Antonia Pinoda, vecinos que fueron de la villa de Tenancingo, por parte de sus hijos legítimos Indalecio de Jesús, María Leonor, Manuel Jerónimo y Higinio Camilo, todos de apellido Peña, representados por un apoderado doctor Alfonso Ruiz, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á las tres de la tarde del veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Inés de Jesús Medrano, aceptando la herencia que al fallecer dejó su difunta madre Marcelina Rodríguez; y por auto de las doce del día once del mes corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

cento. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sosori, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Leonidas Lara. 3

Buonaventura Iglesias, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Matías Pérez, la herencia que á su defunción dejó su difunto hermano José Antonio Pérez, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Oajaca, á las tres y media de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Buonaventura Iglesias. | Francisco Nolasco U., Srío. 3

José María Villalobos Cárcamo, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de José de la O, por parte de la señora Amparo Alfaro, como cesionaria de todos los derechos hereditarios de dicha sucesión, y se le ha conferido la administración de ella con las facultades legales. La persona que se crea con derecho en la herencia antes dicha que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á las tres de la tarde del tres de febrero de mil novecientos nueve. | José María Villalobos C. | J. Calderón, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha tres del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Lidarda Muñoz, por parte de sus hermanas María Asunción Mejía y Balbina y María Albina Muñoz; y, en consecuencia, se nombró á las aceptadas administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepaque, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Diego Bonilla Villaloro, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del treinta de junio último, se ha tenido por aceptada de parte de los señores José Aureliano y Froilán José Angel, la herencia de su difunta madre Francisca Angel, quien fué domiciliaria de San José Villanueva; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado y por auto de esta fecha los señores Tráquilino Borrás y Ángela Henríquez, han aceptado la herencia que á su defunción dejó la señora Máxima Henríquez, en concepto de hijo legítimo el primero, é hija legítima la segunda, y cuyos bienes ascienden como á doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | J. Antonio Moreno. | C. A. Iraheta, Srío. 3

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Vicente Sol hijo, como apoderado de Gregoria Alfaro v. de Choto, aceptando en su nombre la herencia testamentaria de José María Choto, vecino que fue de Tamaniño y cónyuge de la señora de Choto; y se ha nombrado á aquélla administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada sucesión á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del dieciséis de agosto de mil novecientos nueve.—Arturo R. Avila.—J. E. López, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Hipólito, Bernardino y María Hormigones Argueta, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Casiano Argueta; se les ha nombrado interinamente administradores

representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que crean tener derecho á dicha herencia se presenten á deducirlo en el término de quince días, pasado el tercer aviso de esta publicación.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á nueve de agosto de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia, Hace saber: que por auto del Juzgado de su cargo, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Casáreo Varona, por parte de la señora María Eulogia Duñina, en concepto de cónyuge sobreviviente, y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia departamental: San Vicente, agosto veintinueve de mil novecientos nueve.—Macedonio Laurcano.—Natividad Henríquez, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta oficina fecha veintinueve de julio próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de los difuntos esposos Francisco Lemus y Fulgencio Cano, por parte de los señores Sebastiana del Socorro Lemus, Vicente Flores Galdámez y Marcelino Martínez, la primera por derecho propio, el segundo como cesionario de los señores Felipa de Jesús, Isabel de Jesús y Santiago Lemus herederos de los esposos Lemus-Cano y el último también como cesionario de la heredera de los mismos esposos, Juana Lemus, respectivamente, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve.—Dario Osorio.—Carlos J. Brito, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Anacleto Herrera la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre Saturnino Herrera, nombrándosele administradora interinamente y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, agosto dieciocho de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Yasuario Castro, aceptando la herencia que dejó la señora Mercedes Granada, de quien es cónyuge sobreviviente, y se le ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaipa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srío. 1

Ricardo B. Guevara, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hago saber: que por auto fecha dos del mes corriente, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia que correspondía á la señora Magdalena Alvarado en la sucesión de la finada Aureliana Múndez, por parte de la señora María Vitor Gómez, en concepto de hija legítima de la mencionada señora Magdalena Alvarado ya difunta, nombrándose á la citada señora Gómez interinamente administradora y representante legal de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Polorúa, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve.—Ricardo B. Guevara.—Rómulo S. Clara, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de los señores Silverio de Jesús, Estor de Jesús, Casimira de Jesús, Eligio de Jesús, Bolisario, Timoteo del Carmen y Lorenzo David, todos de apellido Martínez, la herencia abintestato que á su defunción dejaron sus legítimos padres señores don León Martínez y Timoteo Argueta, se les ha nombrado, interinamente, administradores y

y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yaente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchuapa, á las ocho de la mañana del trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Adolfo Eguizabal y Morán.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Mateo Bonilla, por parte de las señoras Ana María Joya y Elena Francisca Bonilla, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente, y la segunda como hija legítima, á quienes se les nombra interinamente, administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srío. Int.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece del mes que rige, se ha tenido como aceptada la herencia del finado Domingo Villalta, por su hijo legítimo don Pedro Casarco de igual apellido; á quien se nombra interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once y tres cuartos de la mañana del diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* | *Felipe López, Srío.* 1

Julían Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Luciano Vásquez y Josefa Punoa, de parte de los señores María del Carmen Vásquez y José Jacinto Vásquez, en concepto de hijos legítimos, representados por el doctor José Ramón Flores, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yaente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Julían Rodríguez.* | *Baltazar T. Guerrero, Srío.* 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de don Francisco Montalvo, la herencia de los finados señores Toribio Montalvo y Rosario Díaz, con beneficio de inventario, por sí como hijo legítimo de éstos, y como cesionario del derecho hereditario de su hermana María Casadolaría Montalvo, hija legítima también que fué de dichos finados; y se lo ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yaente. Se cita á quienes se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *N. Serpas S.*—*Félix Adrián Martínez, Srío. Int.* 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora María del Carmen Pérez, la herencia de los finados Juan Apolinario Pérez y María Ricarda Cortés, en concepto de hija legítima de éstos; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yaente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día dieciséis de agosto del mil novecientos nueve. | *N. Serpas S.* | *J. E. Cárpio E. Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han presentado á esta oficina, los señores Abelino, Marcos y Juana Gutiérrez, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Basilio Gutiérrez, padre legítimo de los peticionarios, á quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaente.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Dis-

trito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro y media de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Ramón, Marcelino, Braulio y Juana de la Cruz Campos, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta doña Macaela del Cid de Campos, en carácter de hijos legítimos; nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las una de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Ruiz, como tutor interino de los menores Fidel de los Angeles, de los finados Antonia y Andrés de Jesús Barahona, la herencia que á su defunción dejó Catarino Barahona, padre legítimo de los indichos menores; y se ha nombrado al aceptante, administrador interino y representante de los menores, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 118 C.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Peicrreo R. Molina.* | *Manuel J. Rosales, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado de las señoras Isabel Chávez Herrera de Magaña, Juana Manuela Chávez Herrera de Zaldivia, Guadalupe Chávez y Teodolinda Chávez de Valdés, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su madre ilegítima señora Irone Chávez; y se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yaente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Nemesia, Catalina, Cayetana y Juana Luna, la herencia que dejó el difunto Agustín Luna, en concepto de hijos legítimos; y por parte de Policarpo y Teófilo Luna, por derecho de trasmisión como hijos legítimos de María Victor y Tomasa Luna, quienes fueron hijos legítimos del citado Agustín Luna, y fallecieron sin aceptar la herencia que les correspondía en los bienes de su padre, y á la vez por aceptada por parte de los mismos Teófilo y Policarpo la herencia de sus respectivas madres. Se les ha nombrado conjuntamente, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yaente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Art. 1,180 C.

Juzgado segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de las señoras María Florencia y Nicomedes Pereira, la herencia que dejó el difunto Toribio Antonio Pereira se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yaente. Se citan á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, pasada la tercera publicación.

Juzgado segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, catorce de agosto de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.*—*Manuel Pacheco, Srío.* 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto del día doce del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de Filadelfo Tamayo, que le pertenecía en la sucesión de Angela Tamayo, por parte de Saturnino Gideon, por medio de su apoderado doctor Rafael Marquina Herrera; á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades concernientes á los curadores de la herencia yaente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva.*—*F. A. Chávez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Bibiano Preza y Coronada Solís, del domicilio de esta ciudad, por parte de su hija legítima Jesús Preza; á quien se le ha conferido la representación y administración interinas de la herencia, con las restricciones legales. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, agosto veinte de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *F. A. Chávez, Srío.* 1

Joaquín Herrera González, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que por testamento dejó á su defunción la señora Juana Antonia Lázaro, por parte de sus hijos legítimos Antonio y Felicitas Castillo, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yaente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensatepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Joaquín Herrera G.* | *Luis M. Velis, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado á las nueve y tres cuartos de la mañana del dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Petrona de Mercedes y Juliana de Jesús, por sí, y de parte de don Rafael Antonio Enriquez, en representación de los menores Manuel Abel, Perfecto Mariano y María Teresa Vaquero, la herencia que á su defunción dejó doña Tomasa Vaquero, á quienes se ha concedido las facultades de los curadores de las herencias yaentes, con las respectivas restricciones. Quien se crea con derecho á la herencia susodicha, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitotó, á las diez de la mañana del dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Gonzalo Santamaría.* | *José M. Recinos H., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado á las nueve y media de la mañana del dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Salvador Portillo, la herencia que á su defunción dejó doña Tomasa Vaquero, como cesionario de doña Herlinda Pineda viuda de Vaquero, concediéndosele las facultades de los curadores de las herencias yaentes, con las restricciones respectivas. Quien se crea con derecho á la herencia susodicha, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitotó, á las diez y cuarto de la mañana del dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Gonzalo Santamaría.* | *José María Recinos H., Srío.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Manuel Arce Cajas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha nuevo del corriente, han sido declarados los señores Guillermo Martínez, Entimo, Bárbara de Jesús, Rafael y María Félix, todos estos últimos de apellido Campos, herederos de los bienes que á su defunción dejó el señor don Simón Campos, esposo legítimo de la primera y padre legítimo de los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cajas.* | *Salvador Campos, Srío.* 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado único y universal heredero al señor don Juan José Orellana, de su difunto hermano legítimo, Presbítero don Santiago Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos y tres cuartos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srío. Int.* 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Mercedes Villatoro, á su legítima esposa Felicitas Andrade por sí y en representación de sus menores hijos Jacinta, Juana, Leonidas, Mercedes y José Santos Villatoro, vecina de la Villa de Sociedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

cia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente mes, se ha declarado herederos de don Leandro Moreno, vocino que fue de esta ciudad, á su esposa doña Fidelia viuda de Moreno y don Carlos Moreno, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del mencionado señor Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Anlu. | J. P. López, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado heredera universal de los bienes que á su defunción dejaron don Julián y Apolonia León, á su hija legítima Poncianna León. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos abintestato del difunto Marcelino Arriaza y Marcela Díaz, á sus hijas legítimas Eustacia y Apolinaria Arriaza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

Hermenegildo Panibugun, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al Público: que por auto de la una de la tarde del día veintidós del corriente mes, se han declarado á los señores Toribio, Julia de Jesús, Juana Dolores de Jesús y José María Avalos, Nieves Mojica, Santiago de Jesús Avalos, Toribio Lobo y Rafael Avalos, como herederos universales de los bienes dejados por estos en esta jurisdicción.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal del difunto Alfredo Angulo, á su padre legítimo doctor don Nicolás Angulo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. 1

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fechado el día once del mes corriente, á las tres de la tarde, se ha declarado heredera de Lino Rivas Clara, á María Ester Ciudad Real, como cesionaria de Salvador Rivas Clara. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | J. A. Cháñez, Srío. 1

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de auto fechado el día once del mes corriente, á las dos de la tarde, se ha declarado heredera á Francisca Rufina Fuentes de su hijo Luis Antonio Fuentes. Pónese en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | J. A. Cháñez, Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que Ester Martínez y Rosa Doñana Luna, han sido declaradas herederas testamentarias de Josefa Enrique Doñana.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | F. Feusier, Srío. 1

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra la sucesión de Juan Zaldaña, representada por el

curador don Joaquín Quijano, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de San Martín y por cantidad de pesos que le adeudan: 1o. Un solar como de una y media tarca de extensión, poco mas ó menos, lindante al Oriente, con terreno de Concepción Rodríguez, viuda de Porbillo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Petrona Huezo, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Olayo Sánchez, cerca de pía de por medio; y al Sur, con terreno de doña Adriana de Oliva, camino de por medio. 2o. Un terroncito como de setenta áreas de extensión, poco más ó menos, cultivado de café y árboles frutales, lindando al Oriente, con solares y casas de Cecilio Beltrán, Andrés Mártir, Samuel Aguiluz y Juan Preza; al Norte, con los mismos solares, el de Julio Itogel y Lucio Hernández, mediando una calle solamente por el lado de Hernández; al Poniente, con terreno de Fermín Lemus, que antes fué de Catarino Pérez, camino de por medio; y al Sur, con el de Sinfarosa de Ortiz; y 3o. Un solar como de doce áreas de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente y Poniente, con solares y casas de Lucio Hernández; al Norte con solar y casa que fué de la sucesión de Máximo Barreta, hoy de Juan Preza; y al Sur, con solar y casas que fueron de Juan Zaldaña, hoy de Juan Carlos Sosa, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si lo haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1o. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Benigno C. Mena. | Luis Sandoval, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Secundino Turcios como apoderado de don Dorindo Nosiglia contra la señora Isidora Galicia de Arriaga, por ciento ochenta y dos pesos veinte y tres centavos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una casa de naturaleza urbana situada en el barrio de Las Flores de la ciudad de Ahuachapán, con su correspondiente solar, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, seis metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, casa de Marcelina Galicia, calle de Morelos de por medio; al Norte, veinte y cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Basilia Hernández; al Poniente, cinco metros novecientos noventa milímetros, con casa de don Luis Tobar que fué de Josefa Cicerón; y al Sur, veinte y cuatro metros cuarenta y cuatro milímetros, con casa de Antonia Galicia; la referida casa está cubierta de tejas. Una finca de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado "Los Magueyos," jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, compuesta de media manzana y una tarca de extensión ó sean treinta y ocho áreas, más ó menos, cultivada de café y linda; con terreno de la sucesión de Isidoro Jirón, cerca de por medio; al Norte, terreno de Antonio Galicia; al Poniente, con propiedad de Rafael Celis; y al Sur, con terreno de la sucesión de Olayo Galicia. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Carrizos" de la misma jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de cuatro quintas de manzana ó sean cincuenta y seis áreas, más ó menos, y linda; al Oriente, con finca de Eufrasio Paglioli, que antes fué de don Fernando Encinas; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Jacobo; al Poniente, con finca de don Abel Zaldaña; y al Sur, con terreno del mismo Zaldaña; es inculto. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Santa Ana, á las cinco de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Basilio Meléndez. | Porfirio Montalvo, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Cruz Elías contra don Manuel C. Mena, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Loma de los Aguacates, jurisdicción de San Juan Tepeontles, compuesto aproximadamente de diez manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Macedonio Cambrey, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Manuel Hernández Sánchez y fundo de Bernardo Martínez, cercas de pía y camino de por medio; al Poniente, con predios de Valentín Merajívar y de la sucesión de Urbano Cerón, cercas de pía y quebrada de por medio; y al Sur, con posesiones de Gregorio Sánchez y Urbano Cerón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | J. Paredes. | B. Larros h., Srío. 1

Claudio Julio, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Lazo, como apoderado de don Adolfo Préndez, contra la herencia yacente de don Dionisio Alarcón, representada por su curador don Cesáreo Góchez, se venderá en este Juzgado en pública subasta

la mitad proindiviso de los inmuebles siguientes: de una finca compuesta de mil cincuenta áreas, de café cosechero en regular estado, situada en el cantón Joya del Platanar, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con finca de doña Luisa Lima de Salazar; al Norte, con finca de don Juan Urrutia Romero; al Poniente, con propiedad de María Contreras de Valiente; y al Sur, con finca de don Dorindo Nosiglia. Y de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, compuestos el solar de treinta y seis metros de Norte á Sur; por los lados Oriente y Poniente, y quince metros de Oriente á Poniente por los lados Norte y Sur; y la casa de tejas, sobre paredes de adobes en regular estado, mide diez metros de largo por seis de ancho con todo y corredor, y linda todo: al Oriente, con casa y solares de la sucesión de Rafael Alvarés y Sara Rodríguez, antes de Dolores Vázquez; al Norte, mediando calle con casa de Benigno Barrientos; al Poniente, también mediando calle, con casa de Dorindo Nosiglia; y al Sur, con paredes ó casa en construcción de la sucesión de Angel Florencio Hernández y solar de don Cesáreo Góchez. La mitad de la finca está valorada en la suma de tres mil trescientos pesos, y la de la casa y solar, en la cantidad de setecientos cincuenta pesos. Quien quiera hacerlos postura que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Gonzalo Zúñiga, contra Coronado Salazar, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca compuesta de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, cultivada de café cosechero, en buen estado, y árboles frutales, y linda: al Norte, con finca de don Rafael Morán, brotonado en medio; al Oriente, con cafetal de Gonzalo Zúñiga, que fue de Ceferino Salazar, brotonado en medio; al Sur, con finca de José Ramos Murga, y huatal de Norberto Gutiérrez, que perteneció la primera á la sucesión de Josefa Murga, cambio real de Juayúa en medio, y el derecho hereditario que le corresponde en la sucesión de sus finados padres. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Hernández, mayor de edad, agricultor en-pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de doscientas diez áreas de superficie, que posee en el cantón Tapochamo Enmedio, de esta jurisdicción, el cual linda: al Norte, Oriente y Poniente, con propiedades del doctor don Tomás Marín, teniendo por el segundo de estos rumbos, quebrada de por medio y por el tercero, calle también de por medio; y al Sur, linda con propiedad de Ramona Calderón. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srío. 1

Rómulo de J. Jirón, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Martínez, de cuarentain años de edad, casado, herrero y de gente vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio Santa Teresa de esta villa, que la casa es de teja, sobre horeones, paredes de bajarque, mide seis metros de largo por cuatro metros veinte centímetros de ancho inclusive al corredor, que el solar en que está ubicada mide: al Oriente, siete metros noventa centímetros y linda con solar y casa de Josefa Galán, tapial de por medio; al Norte, mide diecisiete metros y linda con solar y casa de la sucesión de Dionisio Murcia, cerca de por medio; al Poniente, calle de por medio, mide ocho metros veinte centímetros y linda con solar y casa de Pedro Torres; y al Sur, mide diecisiete metros, lindando con casa y solar de la señora Lidra Chávez de Valdés, siendo los colindantes de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, los hubo por compra hecha al señor Policarpo Garay, mayor de edad, jornalero y de este vecindario; el solar es de figura regular y dominante, estimando ambos inmuebles en la suma de sesenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de la villa de Armonía, á diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Rómulo de J. Jirón. | Jesús Ramírez, Srío. 1

Silverio Guidos, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Francisca Castillo, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de "Apacintá", de esta villa, en el cual tiene ubicada una casa de teja, construida sobre horcones y bajuroque, de cinco metros de longitud, por cuatro metros veinte centímetros de latitud, siendo los linderos, mojones y medidas del solar las siguientes: al Norte, linda con solar y casa de Manuel Martínez, midiendo diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros, en línea curva; al Oriente, con solar y casa de Juana Escamilla, teniendo veinte metros treinta y un centímetros, en línea curva; al Sur, con solar y casa de Eleuteria Martínez, midiendo veinticinco metros siete centímetros, en línea recta; y al Occidente, con solares de ésta y el de la sucesión de Anataasio Ramos, quebrada de por medio, en la extensión de veinte metros, en línea recta; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni cargan reales ni proindivisión con otra persona; y los estima en cincuenta pesos; habiendo adquirido el solar por cesión que le hizo la Municipalidad de esta población y la casa por haberla construido con sus propios fondos; siendo los colindantes de este domicilio; y los mojones del solar piedras sembradas de propósito. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Silverio Guidos. | Abel Méndez, Srío. |

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Pedro Hernández Sisco, solicitando se le expida título de propiedad de un solar, en donde tiene construidas dos casas, una de teja y la otra pajiza, en el interior de esta población, teniendo el solar referido de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con casa y solares de don Juan Alarcón y Cayotana Ramírez, y mide treinta y nueve metros sesenta y un centímetros; al Oriente, linda con una de las calles de esta población, y mide diez y siete metros cincuenta centímetros; al Sur, linda con casas y solares de los señores don Justo Meléndez y Marcelina Quintanilla, y mide cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros; y al Occidente, linda con la calle de la Ronda, y mide trece metros cuarenta y tres centímetros; el solar no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna especie, ni proindivisión con el de ningún otro; lo hubo el solicitante, una parte por herencia de sus finados padres Ursulo Hernández y Francisca Sisco, y la otra, por simple concesión municipal, sin habérselo dado ninguna seguridad; y el fundo todo lo estima su dueño, en trececientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Meléndez, que es del domicilio de Santiago de María. Lo que se hace saber al público, en la forma y para los fines de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Víctor E. Belloso, Srío. |

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Dionisio González, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, el solar tiene una casa pajiza, y los linderos y extensión del solar dicho son los siguientes: al Norte, linda con el camino que de esta población conduce á las fuentes de "El Zapoto", y mide quince metros ochenta y tres centímetros; al Oriente, linda con casa y solar de Magdalena Martínez, y mide seis metros sesenta y seis centímetros; al Sur, linda con casa y solar de Antonio Amaya Varela, y mide catorce metros sesenta y un centímetros; y al Occidente, linda con la calle de La Ronda, y mide siete metros once centímetros; siendo la extensión superficial del fundo, ciento veintidós metros once centímetros cuadrados; dicho solar es dominante, no tiene ningún gravamen, ni proindivisión con el de ningún otro; y lo hubo por simple concesión municipal sin habérselo dado ninguna seguridad y lo estima su dueño en treinta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cinco de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Víctor E. Belloso, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Román Flores, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Tepeocoyo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, en donde tiene construida una casa de teja con su correspondiente corredo;

la casa tiene seis metros sesenta y seis centímetros de longitud por siete metros de latitud, incluidos el corredor, y el solar tiene de linderos y extensión los siguientes: al Norte, linda con solar de la sucesión de Práxedes Quintanilla, y mide treinta y ocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente, con el camino que de esta población conduce á Tepeocoyo, y mide diez y nueve metros diez y seis centímetros; al Sur, con casa y solar de don Alejo Molinero, y mide treinta y seis metros sesenta y seis centímetros; y al Occidente, linda con casa y solar de la sucesión de don Antonio Arana Sandoval, y mide veintidós metros sesenta y seis centímetros; siendo la extensión del fundo todo de setecientos ochenta y cinco metros veinticuatro centímetros; el solar descrito no tiene ningún gravamen, ni proindivisión con el de ningún otro, no es dominante ni sirviente y lo estima su dueño en trececientos pesos; lo hubo por compra que de él hizo á don Zeilo Guerra, vecino de ésta; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Víctor E. Belloso, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rómulo Romero, mayor de edad, astro y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide once metros setecientos cuatro milímetros, lindando con solar de don Bernardino López; al Norte, mide veintidós metros novecientos ochenta y seis centímetros, linda con solares de Segundo Castro y Juan Zaldaña; al Poniente, mide tres metros noventa y seis centímetros, linda con solar de Ricardo Coto; y al Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, linda con solares de Juana Escobar y Francisco Hernández y León Cáceres. El solar descrito lo hubo por compra que hizo á Francisca Barillas, de este vecindario; lo estima en cien pesos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeocoyo, á las once del día veinticuatro de junio de mil novecientos nueve. | Ezequiel Chavarría. | Bernardino López, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jeremías Regalado, de cincuenta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el lugar llamado "San Antonio Nahuasán", de esta jurisdicción, compuesto de veintidós manzanas ó sean diez y ocho hectáreas veinte áreas de extensión; que lo hubo por compra que le hizo á Antonio Pocuamare, y está cultivado de café y zacate, lindando: al Oriente, con terreno de Bernabé López y propiedades del solicitante, cerca de por medio; al Norte, con terrenos del mismo solicitante, de don Miguel Palacios y Leopoldo Barrientos, cerca de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos del doctor Alfonso Zárate, cerca de por medio, al Poniente de propiedad de éste, y al Sur, quebrada y cerca de por medio, de propiedad del solicitante; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de Leopoldo Barrientos, vecino de Izaleo, y Bernabé López, de Armenia. En el terreno descrito hay construida una casa de habitación y otra casaranchito, techo de teja, y estima dichos inmuebles en ocho mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepeocoyo, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Ezequiel Chavarría. | Bernardino López, Srío. |

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mauro Rodríguez, mayor de edad, astro y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1909, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de esquina, situado en el barrio de Belén de esta ciudad, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros, y linda con terreno de don Fernando Gastaneda; al Sur, mide treinta y siete metros, y linda por este lado, calle pública de por medio, con solar de don Francisco Velázquez; al Oriente, tiene la forma de un martillo y mide cuarenta metros sesenta y dos centímetros, lindando por este lado con solar de don Onofre Henríquez; y al Poniente, mide cuarenta y nueve metros, y linda calle pública de por medio, con terrenos de don Miguel Dueñas. Tiene por los lados Oriente y Sur, cercas de piedra propias, y al lado Poniente, de alambre. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso perteneciera á otra persona; lo estima en trececientos pesos, y lo hubo por compra á don Juan Argumedo, mayor de edad, negociante y de este domicilio. En el solar des-

crito hay un rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajuroque, que mide once metros de largo por cinco de ancho; todos los colindantes son de este mismo domicilio, excepto don Miguel Dueñas, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio E. Sol. | Próspero Pineda, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Villalobos González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que de buena fe posee en el lugar llamado "El Llano", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con huatal de Casimiro Martínez, cerca de paja de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Norte, con huatal de Ramigio Zelaya y Julián Granados, camino vecinal de por medio; al Poniente, con huatal de Romigio Zelaya, cerca de paja de por medio, del interesado; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Demetrio González, barranco y camino nacional que de esta ciudad se dirige á la de Jecutapa; dicho terreno no tiene carga real alguna; es fértil y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, puede presentarse á esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Chinameca, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Daniel Puma. | L. Jeremías Garay, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Margarita de Espinosa, mayor de edad, negociante, de estado casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población de Ocotlán, Distrito y Departamento de Uxulúlán, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros y linda calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, mide veintiocho metros doscientos cuarenta milímetros, linda con pared medianera construida en terreno de la solicitante por la señora Catalina Madrano, con la condición de construir sobre dicho predio en todo tiempo; al Occidente, mide veintidós metros ciento cuarenta milímetros y linda con solar de doña Tula Ayala, trascorral intermedio; y al Sur, mide veintidós metros trescientos ochenta milímetros, y linda con solar de don Bartolo Ayala. En dicho solar hay una casa de diez varas de capacidad, de teja entabucada. Lo hubo por compra á don Balbino Grimaldi vecino en la actualidad de Tecapán; lo estima en seiscientos pesos; es predio dominante y sirviente y no tiene carga ó derecho real que perteneciera á otra persona siendo los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ocotlán, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Raimundo Martínez. | J. Aparicio, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Juárez, vecina del pueblo de San Cristóbal, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas de capacidad, situado en el cantón de los Narajos, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con el de Antonia Alvarado; al Norte, con los de Antonia y Clotilde Alvarado; al Poniente, con los de esta misma y el de la sucesión de Leonarda Alvarado; y al Sur, con los de Jesús y Antonia Alvarado. La persona que se crea con derecho en el inmueble, que ocurra ante esta Alcaldía dentro del término legal deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Cojutupoque, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | J. Mica. Díaz. | Felipe S. Villatoro, Srío. |

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Sogura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, altos en el barrio de San José, de esta ciudad y á la orilla de la calle Morelos, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar de Rufaela Aguilar; al Poniente, ocho metros ochocientos ochenta milímetros, con casa de Irene Padilla de Monóndez y Mercedes Padilla de Calderón, calle de Morelos de por medio; al Norte, veintinueve metros setecientos setentidós milímetros, pared propia de por medio, con casa y solar de María Padilla de Menéndez; y al Sur, en línea quebrada treinta y tres metros noventa y cinco milímetros, con casa y solar de Averina Gertrudis, pared propia de por medio. Este inmueble no es dominante ni sirviente y lo estima el interesado en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuehcapán, á

catere de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco A. Llanos. | U. Trinidad Sazo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Cavetana Bonilla, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, distrito y Departamento de Guatemala; tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda calle intermedia, con solares de Félix Laguarda y Fidolia Murillo, mide treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, linda con casa de Pablo Guerrero y Antonio Llavano, calle intermedia, mide veintidós metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, linda con solares de Teodora Palomo y don Vital Rivas, mide cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, linda con solares de Vital Rivas y señora Cándida Pineda Martínez, midiendo veintidós metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros y la casa mide por los rumbos Norte y Sur, veintidós metros cuarenta y cinco milímetros; y por los rumbos Oriente y Poniente, trece metros; es de caspina, paredes de adobe, con dos medianeras, la del Sur mide por el Norte y Sur, cinco metros y por el Oriente y Poniente, trece metros; la medianera del Poniente mide por los rumbos Norte y Sur, diez metros y al Poniente y Oriente, cuatro metros; todo el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo a los señores Rubén, Manuel y Cándida Pineda Martínez, los primeros agricultores y la última de oficio doméstica, todos de este domicilio y sobrevivientes; los estian en mil pesos; no ca predio dominante ni serviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilico, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Felipe Silva. | J. Arturo Martínez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gertrudis Hernández, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real; el primero de manzana y media de extensión 6 sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, terreno de Carmen González y Santos Cobias; al Norte, con terreno de Francisco González, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Agustín Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Rodríguez, divididos por unas cercas de paja, la segunda porción es de cuarenta varas en cuadro de extensión, cercado por todos sus rumbos; dentro de él hay unas cuantas de paja cañizo de teja, lindante al solar; al Oriente, con terreno de Vicente Palacios; al Norte, terreno del mismo Palacios; al Poniente, casa y solar de Carmen González; y al Sur, con terreno de Eusebio Cornejo; ambas linderas situadas en el cantón San Isidro, de esta jurisdicción; los hubo por compra que hizo a Pedro González. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Varapaz, a las once de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro E. Solórzano. Rafael González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Salomé Cragpin, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de sesenta y cuatro áreas poco más ó menos, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de la sucesión de Apolonia Rivas, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Santos Merino; al Poniente, terreno de Pablo Adegatar; y al Sur, con terreno de José Gallagos, Ofeliano Ramos ó Ismael Delgado. Todos los colindantes son de este domicilio. El mencionado terreno no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocetra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonaque, agosto dieciséis de mil novecientos nueve. | Prudencia Hernández. | Ezequiel Alvarado, Srío Int.

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Araviza, de cuarenta años de edad, labrador y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de La Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el que hubo por compra a don Nicolás Borjas Bustamante, y linda: al Oriente, terreno de don Félix Espinosa, camino de por medio; al Norte, terreno de Gertrudis Fuentes y del solicitante, camino de por medio; al Poniente, terreno de Gregoria Cáliz y Juan Isidoro Quircañilla, quebrada en parte y cerca de paja en lo demás; y al Sur, terreno de Ciriana González, camino de por medio; que la capacidad es como de dos manzanas y media ó sea una hectárea ochocientos áreas; que no tiene carga

real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío.

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejetla.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Aquilino Tejada, mayor de edad y del domicilio del pueblo de Agua Caliente, solicitando a su favor título supletorio de los terrenos rústicos siguientes situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio: 1.º Un terreno llamado "El Tempisque," como de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión, que contiene piano natural y maderas de construcción, lindante: al Oriente, empezando del paso de la quebrada "Santa Magdalena" lindando con terreno de Aquilino Hernández y Gregorio Herrera hasta llegar a la punta de una cerca de piedra del solicitante, la cual sirve de límite; al Norte, con terrenos de Agapito Tejada, del solicitante, de Alejandro Herrera y de la sucesión de Máximo Mancaña, limitados por una cerca de piedra hasta llegar a la esquina de un zanjo donde forma una curva, sigue por el mismo zanjo, hasta llegar a, camino que conduce a "Cruce Vieja," el que atraviesa, y sigue por una cuchilla arriba de Mulcajuel hasta llegar a un placito del cerro de la "Gloria" donde está un mojón de piedra al pie de un Cantonal que sirve de esquero; al Poniente, con terreno de Francisco Cabrera, por una cuchilla abajo de Mulcajuel atravesando el camino de "Casas Viejas" hasta llegar a la punta de una cerca de zanjo y piedra del mismo interesado, se sigue esta cerca hasta llegar a la poza de la pileta de la quebrada "Santa Magdalena;" al Sur, con terreno de Teodora Liberón Bautista y Emilio Urias, por la misma quebrada aguas abajo hasta llegar donde se comenzó. 2.º Otro terreno llamado "Apantillo" de veintidós manzanas ó sean quince hectáreas cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Peltón, desde la junta de la quebrada del "Talapeza" siguiendo el zanjo de Apantillo aguas arriba hasta la junta de dos zanjones, se deja el de Apantillo a la izquierda y se sigue al zanjo seco a la derecha hasta un derrumbe, de allí se sigue en línea recta hasta llegar al mojón que sirve de esquero de los terrenos de los colindantes Gregorio Peltón, Benito Maldonado, Félix Perlera y del solicitante; al Norte, con terreno de Benito Maldonado, limitados por cercas de piedra medianeras y un barranco; al Poniente, con terreno de Félix Perlera, por un zanjo seco abajo hasta llegar a una quebrada de agua de los "Terroros;" al Sur, con terreno de Floroncio Maldonado, aguas abajo de la dicha quebrada hasta llegar a la quebrada del "Telcauca" se sigue aguas abajo lindando con terreno del peticionario y de Rosendo Interiano, hasta llegar a donde se comenzó. 3.º Otro terreno llamado "La Joya de los Guajes y Bartolo" de catorce manzanas ó sean noventa hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, sirviendo de mojón un salto que está a la par de la cabeza de los "Zopes" línea recta a llegar a un mojón que se encuentra en un placito de la cuchilla que se dirige al Rohlar; al Poniente, con terreno de Francisco Cabrera, por una cuchilla abajo hasta llegar a la cabecera de un salto del zanjo de "Bartolo," de aquí aguas abajo hasta llegar al paso del name del "León;" al Sur, con terreno de María Mancaña, por un zanjoncito seco arriba a llegar a una cuchilla alta, sigue línea recta hasta el mojón de la cuchilla del cerro de la "Gloria," de aquí por un zanjoncito abajo, lindando con terreno del solicitante, hasta llegar a donde se comenzó. 4.º Otro terreno en "Agua Fria" llamado "Baqueera del Sacamí," de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión cercado al contorno de piedra, zanjo y paja, que contiene zacate, y linda: al Oriente, con potrero de Domingo y Rosario Mancaña, y del solicitante, desde la punta de un zanjo siguiendo una cerca de piedra, atravesando una quebrada hasta llegar a otra cerca de Rosario Mancaña, siendo el límite la cerca mencionada propia del solicitante; al Norte, con terreno de la misma Rosario Mancaña, limitados por una cerca de piedra, zanjo y paja medianera hasta llegar a la punta de una cerca de zanjo y paja que baja del "Corral Viejo," medianera; al Poniente, con terreno del peticionario, línea recta pasando por un Obraje hasta llegar a una quebradita seca; al Sur, con terreno del mismo, por la cerca de zanjo y paja hasta llegar a donde se comenzó. 5.º Otro terreno en la "Yegua," cercado de piedra, como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, cultivado de caña de azúcar y árboles frutales, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Rosario Mancaña, divididos por una toma de Agua. 6.º Otro terreno en la misma Yegua como de cuatro áreas cultivado con zacate, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Rosario Mancaña, siendo el límite una posterior de brotones de jocote hasta llegar a la esquina de la pileta de un Obraje viejo, del cual son cuatro setas partes del peticionario; al Poniente, con terreno de la misma Rosario Mancaña, del peticionario y de Domingo Mancaña, limitados por una cerca de piedra del mismo

solicitante; y al Sur, con terreno del mismo, dividido por la cerca de piedra dicha. 7.º Otro terreno en la misma "Agua Fria," como de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión, cercado de piedra, zanjo y paja, del cual lo corresponden cuatro setas partes, y linda: al Oriente y Norte, con terreno del peticionario y de Bárbara Interiano; al Poniente y Sur, con terreno del mismo solicitante y de Rosario Mancaña. 8.º Otro terreno en la misma "Agua Fria," como de cincuenta metros en cuadro de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de Agapito Tejada, dividiéndolo una cerca de madera hasta llegar a una peña grande que sirve de mojón; al Norte, con terreno de María Peña, línea recta hasta llegar a un mojón de piedra en la orilla de una cerca de madera de Alejandro Herrera; al Poniente, con posesión de Alejandro Herrera, línea recta hasta llegar a una cerca de piedra del solicitante donde está un árbol de jocote; y al Sur, con terrenos del solicitante divididos por una cerca de piedra. 9.º Otro terreno en el mismo lugar como de manzana y media ó sean una hectárea cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente con terreno de Fidel Peña y Secundino Tejada, calle de por medio hasta llegar a la esquina de la "Yegua;" al Norte, con terreno de Víctor Tejada, línea recta al paso de "Agua Fria," aguas abajo hasta llegar al bajadero del "Yarillón;" al Poniente, con terreno de Rosario Mancaña, dejando el Mo a la derecha hasta llegar a la punta de un barranco; al Sur, con terreno de María Peña, limitados por un pifal, un barranco, un matapejo que está a la orilla de una toma de Agua, unas cercas de piedra y paja del solicitante, lindando con posesión de Abelino Tejada, hasta llegar a donde se comenzó. El que se crea con derecho a los referidos inmuebles que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Tejetla: Chahuatzenago, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos nueve. Fidel Villalta. | José A. Mazarra, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Garay de Arbués, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, como representante de sus menores hijos legítimos Venancio, Clemente, Paz, Rafael ó Isabel, todos de apellido Arbués, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "El Balamo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, cinco áreas de extensión el cual habieron sus mencionados hijos, por herencia de su difunto padre legítimo don Pedro Arbués, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Monjarán, cerca de broton de pito de por medio; al Sur, con terreno de Alicia Arbués y Francisco Coto, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Coto y Concepción Arbués; y al Norte, con terreno de Juan Hernández, camino de por medio. El inmueble descrito, está libre de servidumbre carga ni derecho real, siendo los colindantes de esta vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Topocoyo, a veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Ezequiel Charvarria. | Alberto P. Cerna, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Ortiz, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno situado a inmediaciones de esta población, hacia el Poniente, es de naturaleza rústica y condiciones fértiles, de la extensión de treinta y cuatro áreas, cultivado con unos pocos árboles de café y unas matas de tula, en mal estado, que sus linderos son: al Norte, con terreno de Sixta Raudín; al Oriente, con otro de la señora Carmen Hernández; al Poniente, con terreno del señor Rosa Quinteros, y al Sur, con Crencencio Gaspar, por todos sus rumbos está marcado con cercas de tijilote de por medio, de su propiedad. No tiene carga ni derecho real de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta Alcaldía en el término de quince días a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Nahuitzaco, agosto tres de mil novecientos nueve. | Serepío Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srío.

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "El Ojete" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Guatemala, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad y linda: al Poniente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Pedro Angel Ramírez; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Julián Fernández, y al Sur, con terreno de Julián Dámaso Ramírez, está mojoneado por cercas de paja, por sus cuatro rumbos que determinan sus límites y le pertenecen, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble

descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campaña.* | *Abdón Martínez.* Srío. 1

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simcona García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Dios Lara, callejón de por medio; al Norte, con terreno de doña Eva de Jesús Martínez de Luna; al Poniente, con terreno de Gil Martínez, callejón intermedia y terreno de Tomás Campos; y al Sur, con predios de don Rufino García y Pedro López, calle intermedia; está mojonado con cercas de paja que le pertenecen y que marean sus linderos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Leoncio García.* | *Esquivel Hernández S.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Espino, de sesenta y cinco años de edad, casado, jornalero recién avocido á esta población, solicitando por sí título de dominio de una casa de tejas sobre horcones parados de bajareque, de seis metros ochocientos milímetros de latitud, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de longitud, situada en un solar al Noroeste de esta plaza, el que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de la casa de Franco Turcio y el de Florencia del mismo apellido, cerca de palo pique y alambre de por medio, mide treinta y tres metros trescientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de la casa de Antonio Guzmán, cerca de madera muerta de por medio, mide diecinueve metros noventa y cuatro milímetros; al Poniente, con solares de Lisandro García y Cruz Flores, sirviendo de mojón un palo de jote, línea recta, tiene la misma extensión que al Oriente; y al Sur, con solar de doña Delfina Valle y con el del doctor Bonifacio Baires, calle pública de por medio, mide lo mismo que al Norte, que los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo al señor Matilde Ascencio, en doscientos cincuenta pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro Castro.* | *Octavio Méndez.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Mejía, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en el cantón de Jiboa, de esta jurisdicción, capaz de media manzana de extensión ambas porciones, las que hubo por herencia de su finado esposo Juan José López Muñoz, y linda la primera porción: al Norte, con casa y solar de Martín Mejía; al Oriente, con casa y solar de Nicolás Aguillón; al Sur, con casa y solar de Ireneo Cruz; y al Poniente, con terreno de Silveria Osorio. La segunda porción linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Silveria Osorio; al Oriente, con casa y solar de Ireneo Cruz; y al Sur, con el solar antes descrito. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á siete de agosto de mil novecientos nueve. *Lucio Abarea.* | *Rafael Sánchez B.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que don Lisandro Merales, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía por sí pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, el que estima en la suma de ciento cincuenta pesos. Dicho solar linda: al Oriente, con solar de Paulino Morales; al Norte, calle de por medio, con solares de las señoras Miguel La gon y Juana Maltez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Leandro Ramírez; y al Sur, con terreno de la señora Beaulia Melgares; siendo todos los colindantes de este vecindario, y mide: al Oriente, cuarenta y ocho metros seis milímetros; al Norte, veintidós metros; al Poniente, cuarenta y cuatro metros; y al Sur, veintidós metros treinta milímetros; está cercado de madera muerta y paja; contiene una casa cubierta de teja, paredes de bajareque, de siete metros de largo por cinco de ancho, y adquirió una parte por herencia de la señora Antonia Morales y la otra por compra á José Paz y Margarita Morales, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni es dominante ni sirviente de los predios vecinos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las cuatro y media de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Segundo Perla.*—*José María Perla.* Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Calderón de Gamero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad, el que hubo por traspaso que le hicieron don Rómulo y Francisco Calderón y doña Adela Calderón de Herrera, el primero agricultor, el segundo abogado y la tercera de oficios domésticos, todos de este domicilio. Cuyo inmueble mide y linda: al Oriente, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, con casa Municipal, calle del General Morazán de por medio; al Norte, cuarenta y seis metros quinientos milímetros en línea quebrada de tres rectas, con casa de doña Carmen Tobar de Morán, pared medianera de por medio; al Poniente, doce metros doscientos treinta milímetros, con solar de Antonio Cornejo, pared propia de por medio; y al Sur, treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, con solares municipal y nacional, pared ajana en medio. En el predio hay una casa de teja y lo estima en cinco mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuechupán, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Najarro.* | *M. Trinidad Saso.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Esteban Retana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón San Juan de esta jurisdicción, son áridos, compuesto el primero de cinco manzanas ó tres hectáreas y cincuenta áreas, cercado por los rumbos Poniente y Sur; y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de don Máximo Vega y doña Tránsito Mendoza, representadas por Máximo Vega hijo y Mercedes Luna, respectivamente; al Norte, con el de la sucesión de don Rudecindo Monterrosa, representada por Antonio del mismo apellido; al Sur, terreno de don Jorge Vega, camino en medio; y al Poniente, terreno del mismo señor Vega, Juan Herrera y Silverio Castro, camino en medio. El segundo terreno se compone de seis manzanas ó cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, terrenos de la misma sucesión de Máximo Vega, camino en medio; al Norte, el de la misma sucesión Vega y terreno de don Jorge Vega; al Sur, terreno de la sucesión de don Rafael Vega, representada por Isabel Morales; y al Poniente, con los de don Jorge Vega y sucesión de don Carlos Menéndez, representada por Ester Castro; este terreno está dividido con don Jorge Vega hasta el Poniente, por un árbol de tutumuchato y otro de laurel; y al Norte, por una faja de monte bajo; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Mercedes Luna y Juan Herrera, que son de Chalchuapa, Silverio Castro, Isabel Morales y Máximo Vega hijo, que son de El Refugio. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los estima en la suma de quinientos pesos; los hubo por herencia de su padre don Guadalupe Retana, ya finado. Quien se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Francisco Monroy.* | *Máximo Ascuña.* Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Alejandro y Rafael Salinas, solicitando á nombre propio, título de propiedad de un predio urbano, que en proindivisión y por partes iguales posea de buena fe; el predio, consta de una casa y su respectivo solar, el cual mide y linda: al Oriente, diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Antonio José Maza, pared de por medio; al Norte, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar del doctor Francisco A. Llanos, pared del colindante en medio; al Poniente, diez y siete varas una cuarta ó sean catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros, con solar y casa de Bautista Salinas, línea de dos horcones propios en medio; y al Sur, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, con casas de Manuela Justo y Domingo Aguirre, calle de "El Progreso" en medio. La casa es de teja, sobre paredes dobles de adobe, que mide doce metros de largo, por cinco de ancho. El inmueble en conjunto está valorado en quinientos pesos; y lo adquirieron los solicitantes por herencia de su finada madre Eusebia Salinas. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuechupán, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Najarro.* | *M. Trinidad Saso.* Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Rafaela Morán de Borja, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, del que hace más de diez años es poseedora legítima y de buena fe, el cual está situado en el lugar llamado "Fábrica Vieja" y "Las Pitas", de esta jurisdicción; se compone de cinco manzanas de extensión, equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas, de tierra fértil, cultivada con café y zacate, y linda: al Norte, con propiedades de Abel Salinas; Isabel Chávez, Salvador Morán, Antonio Padilla y con el Rancho nuevo, barranca de "Las Indoras" y "El Chanal" de por medio; al Sur, con el terreno del Mercado que actualmente sirve de plaza de víveres y con propiedades de José María Villada, Juana Guishpal, Agustín Hernández, Manuel Rodríguez y Casimira Pineda, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con el citado terreno del Mercado, cerca de alambre de por medio y con propiedades de Eugenia Cardona y de la sucesión del general Fabio Morán, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de doña Adriana Herrera de Magaña, cerca de alambre de por medio. El predio contiene una casa mediana, no contiene cargas reales de ninguna especie; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el fondo relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuechupán, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Llanos.* | *M. Trinidad Saso.* Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Rosalía Calderón de Silva, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de "El Zarzal" ó San Sebastián, de esta ciudad, el cual adquirió por compra á Francisco Farfán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, y mide y linda: al Norte, treinta y nueve varas una cuarta ó sean treinta y dos metros ochocientos treinta milímetros, en línea quebrada, con predio de Manuela Cáceres de Clavel; al Oriente, veintidós varas una cuarta ó sean veintidós metros cinco milímetros, en línea quebrada con fundos de Carlos Ayala y Macario Valdés; al Sur, cuarenta y tres metros ciento setenta y ocho milímetros, línea quebrada con predio de Apolinaria Jiménez; y al Poniente, once varas y media ó sean nueve metros sesientos catorce milímetros, con casas de Virginia Eguizabal y Quirina Trujillo, calle del "Padre Delgado" de por medio. En el solar descrito existe una casa; y los estima la interesada en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuechupán, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Llanos.* | *Antonio Dulce.* Srío. Int. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Morán, hijo, solicitando á nombre propio, título escrito de dominio de un terreno de naturaleza rústica, sito en el lugar denominado "El Barro", de esta jurisdicción, el cual está cultivado de café, zacate y árboles frutales, y tiene por nombre distintivo "El 21 de Mayo", se compone de nueve hectáreas veintidós áreas y dos centáreas de extensión, y linda: al Oriente, con propiedades de Aurelia Aguilar y sucesión de Nicolás Pineda, cerca de palo-pique agena de por medio y alambre propio; al Norte, con propiedades de Micaela Aguilar y Teodoro Salazar, cerca agena de por medio y alambre propio y con propiedades de Isidro Roque, José Antonio Trejo, Cecilia Clavel y Angela Soto de Menéndez, camino real que de esta ciudad conduce á Sono-mate, de por medio; al Sur, con propiedades de la referida sucesión de Nicolás Pineda y del doctor Francisco A. Llanos, cerca de palo-pique agena y alambre propio de por medio; y al Poniente, con propiedades de Micaela Aguilar, cerca de palo-pique de esta y alambre del solicitante, de por medio y con fundos de Tránsito Magaña de Valdivieso y del doctor Francisco A. Llanos, camino que de esta ciudad conduce á los baños de "Apunfan", de por medio. En el inmueble descrito, hay construidas tres casas de teja, de paredes dobles, que sirven de cerco de la finca, la cual contiene también en el interior una paja de agua. Quien se crea perjudicado, que haga uso de su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuechupán, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Najarro.* | *M. Trinidad Saso.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que el señor Luz Guadipico, de sesenta y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Tecapán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un solar situado al extremo Sur de esta población, lindante: al Oriente, solar de Juan Francisco Reyes, calle pública de por medio, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, solar de la casa de Félix Baires, que hoy es de Antonio Zelaya, separado por cerca de alambre del solicitante, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, mediando cerca de alambre del solicitante, solar de Jerónimo Martínez, con igual medida que al Oriente; y al Sur, solar y casa de la sucesión de Valentín López Rodríguez, representada por su viuda Serapia Palomo, calle de por medio ó igual

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuechupán, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Najarro.* | *M. Trinidad Saso.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que el señor Luz Guadipico, de sesenta y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Tecapán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un solar situado al extremo Sur de esta población, lindante: al Oriente, solar de Juan Francisco Reyes, calle pública de por medio, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, solar de la casa de Félix Baires, que hoy es de Antonio Zelaya, separado por cerca de alambre del solicitante, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, mediando cerca de alambre del solicitante, solar de Jerónimo Martínez, con igual medida que al Oriente; y al Sur, solar y casa de la sucesión de Valentín López Rodríguez, representada por su viuda Serapia Palomo, calle de por medio ó igual

extensión que al Norte; y lo estima en dos mil pesos; el cual no tiene ninguna carga real ni proindivisa con otros; y todas las colindantes son de este domicilio; asegura haberlo poseído pacíficamente por más de diez años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Berlín, seis de agosto de mil novecientos nueve. | Eusebio Alvaranga. | Florentín Luínez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Balbino Pérez, mayor de edad, casado, tejador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, en el cual está situada una casa, pared de adobe y horcones, cubierta de tejas, en regular estado, y mide en todos sus rumbos seis metros quinientos milímetros; cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, linda con casa y solar de César Lozano, sirviendo de límite la pared de la casa de este, en línea recta á unos brotones de joto á dar á un árbol de chilamate que está al Sur, y mide treinta y un metros; al Norte, con casa y solar de Felipe y Teresa Burgos, calle pública de por medio, y mide diez y siete metros; al Poniente, con casa y solar de Abel Flores advirtiendo que por este lado tiene el solar un recodo en el lugar donde está situada la casa descrita, midiendo de Norte á Sur, siete metros, de aquí dobla al Oriente á dar á un mojon de piedra, y mide seis metros quinientos milímetros, de aquí vuelve hacia al Sur, línea recta á un árbol de juncalco, otro de amantillo y termina á un brotón de joto, y mide veintitrés metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar de Juan Yaraona, dividido por cerca de paja y brotones, y mide diez metros quinientos milímetros; cuyo predio lo compré á Cayetana Pérez, quien existe; es dominante y sirviente; no tiene carga real; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es vecino de Cojatepeque; y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las diez de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. Cruz Gómez. | Andrés Arias, Srío.

Claudio Jula, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Felipe Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por medio de su apoderado doctor Servando Ulloa, solicitando título supletorio de un terreno rústico y fértil, propio para el cultivo de café, situado en el cantón "El Salitrero", de esta jurisdicción, que mide mil ciento veinte áreas de capacidad, y que linda: al Norte, con terrenos de Teodoro Rodríguez Canizales, antes de Jesús Martínez, camino en medio; al Sur, terreno de Matías Rodríguez, antes de Manuel del mismo apellido, camino de por medio; al Oriente, con terrenos del doctor Pedro David Díaz y que antes fueron de Manuel Figueroa, Francisco Valiente y Doroteo Mejía; y al Poniente, terrenos de don Dámaso Morán, antes de Francisco Peñate. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que le hizo el Municipio de esta ciudad, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Claudio Jula. | Federico Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Jesús Vázquez, mayor de edad, soltera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón "Los Maguayos", de esta jurisdicción, cultivado de café, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante, cerca propia de por medio; al Poniente, con fundo de la sucesión de Gregorio Aguirre, camino de por medio; al Norte, con fundo de Juana Pinzón, cerca propia de por medio; y al Sur, terreno de los herederos de Manuel Cuéllar, cerca propia de por medio. Los colindantes son de este vecindario. El inmueble referido, lo hubo por compra á Elena Hernández viuda de Cuéllar; no es dominante ni sirviente, ni contiene carga ó derecho real en proindiviso con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Abuchapán, á diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco A. Llano. | Antonio Dulce, Srío. Int. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido la señora Albina Marroquín, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el Valle La Palma, de esta comprensión municipal, uno de los cuales linda: al Norte, con terreno de Florencio Ramírez; mide cincuentidós metros quinientos cuatro milímetros; sirviendo de mojón un palo de madrocaeo, brotones de pito y tempate; al Sur, con tierras de Pedro Arias, mide ochentidós metros setecientos

sesenta y cuatro milímetros, mojones, brotones de pito y tempate; al Oriente, mide cuarenta metros ochocientos milímetros, lindando calle de por medio con tierras del mismo Arias; y al Poniente, forma martillo y linda con terreno de Florencio Ramírez y Francisco Gutiérrez; mide setentidós metros cuatrocientos sesenta y ocho milímetros, mojones, un palo de madrocaeo y línea de brotones de tempate y madrocaeo. El otro linda: al Norte, con tierras de Juan Cabrera y Elena Peralta, mide noventa y ocho metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, mojones, un palo de guachipilín y una cerca de paja; al Sur, zanja de por medio, con terreno de Lucio González, mide ciento diez metros trescientos cincuentidós milímetros, mojones, palo y brotones de madrocaeo; al Oriente, tierras de Lucio González y Ramón Barrera, mide ciento ochentidós metros setecientos cincuentidós milímetros, mojón, cerca de paja; y al Poniente, terreno de Concepción Fernández y Juan Cabrera, mide veintinueve metros setecientos noventa y seis milímetros, mojón, cerca de paja. Quien creyere tener derecho en dichos terrenos, ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. Peralta. | Eusebio Ríos, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pilar Valdés, de cincuenta y cinco años, agricultor, soltero, de este origen y vecindario, solicitando en nombre propio, título municipal de propiedad de un terreno rústico, situado en Los Potreros, calle de Las Lajas, de esta jurisdicción, que mide dos hectáreas y diez áreas de superficie, lindante: al Oriente, y en la primera línea del Norte, con terreno del solicitante; en la segunda línea del Norte y en las dos del Poniente que forman escuadra con las del Norte, con línea de doña Juana Ayala de Callegos; y al Sur, calle de Las Lajas de por medio, con terrenos de Marcos Ralmundo y León Pérez, estando dividido de los colindantes por brotones de diferentes clases de maderas. Lo adquirió por compra á Zacarías Zaldivar, Ignacio Hernández, Ursula y María de los Reyes Hernández, todos de este vecindario y ya difuntos, menos Ursula Hernández, agricultor, que vive en el barrio del Calvario, de esta población; lo posee en nombre propio, sin tener servidumbres, cargas ó derechos reales que pertenezcan á otras personas, ó proindivisión; y lo estima en cien pesos plata. Quien se creyere con derecho, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Sevillano. | Abel Benítez Zapata, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Valdés, de cuarentidós años, oficios domésticos, soltera, de este origen y vecindario, solicitando en nombre propio, título municipal de un solar urbano, con las casas, mediaguas y mejoras que contiene, situado en el barrio de San José, de esta villa y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Pérez, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros en línea marcada por brotones de izote y pito; al Norte, con casa y solar de Pilar Valdés, calle de por medio en una parte, midiendo en dos líneas rectas que forman ángulo saliente, sesentidós metros cincuentidós centímetros; al Poniente, con casa y solar de Filadelfo Valdés, en una línea recta de cuarentidós metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solares de Toribio Molina y Máximo Pérez, en dos líneas que forman ángulo saliente y miden cuarentidós metros ochenta centímetros, sirviendo de mojones, izotes y pitos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, no está en proindivisión, lo estima en cien pesos plata; y lo hubo por compra á la señora Luisa Bartola Neria, ya difunta. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Sevillano. | Abel Benítez Zapata, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Federico Alfredo Batres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado al Sureste de esta población, inmediato del río Teicucipa, en esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, que lo hubo por compra á la señora Micaela Ronderos el año de mil ochocientos noventa y uno, según escritura que corre agregada en las diligencias respectivas; no teniendo ninguna carga real ó proindivisión con otra persona y lo estima en cien pesos, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Apolonio Grande, poseído por Nazario del mismo apellido; al Poniente y Sur, con terrenos de la finca San Antonio La Joya, repre-

sentada por don José Lemus; y al Oriente, con terrenos del solicitante y de propiedad municipal; siendo los colindantes de esta vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Casaslán, veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Ignacio Quintanilla. | J. Manuel Valle, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Rita Palomo y Antonia Ticas, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe y de bajareque, con el solar en que está ubicada, situada en el interior de esta población, la casa mide diez metros treinta y tres milímetros de frente y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar: al Oriente, quince metros cuarentidós milímetros, y linda calle de por medio con casa y solar de Pilar Henríquez; al Norte, dieciocho metros trescientos veintidós milímetros, y linda con casa y solar de Juana Ticas; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar de Pedro Molara h.; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros, y linda con solar de Pedro Cardona; y está valorada en cien pesos. La persona que se considero con derecho en el predio en referencia, puede presentarse en la forma correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Guazapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Anselmo Pielés. | P. A. Molina, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Avian: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Guillermo Marroquín, Atillano y Dominga Marroquín, de este domicilio, pidiendo que se les extienda título de propiedad de un terreno, situado en el valle del Sacmil, de esta jurisdicción, rústico y árido, por su naturaleza, que los perteneció por herencia de su difunto padre don Victoriano Marroquín; se compone como de tres hectáreas de capacidad y linda con terrenos de Simón Ruano; al Norte y al Poniente, con otros terrenos de la misma sucesión Marroquín; y al Sur, camino de por medio, con los de Coma Ruano; y se le ha dado el valor de quinientos pesos. La persona que se creyere con derecho al fundo descrito, que ocurra en tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Anselmo Pielés. | P. A. Molina, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Cornejo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, ocho metros ochocientos sesentidós milímetros, con casa de Francisca Moza y Luis Pinada, calle que conduce á la Finca Modelo de por medio; al Norte, treinta y tres metros sesientos cuarentidós milímetros, con casa y solar de Isabel Alfaro; al Poniente, seis metros quinientos sesentidós milímetros, con solar de Gregorio Montes; y al Sur, treinta y tres metros sesientos sesentidós milímetros, con solar de Frolán Cornejo. En este predio hay una casa de teja; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio, lo hubo por herencia de su finada madre Gervasia Montes, y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. | P. Aguilar, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Justo Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe hace más de treinta años, en el punto denominado "El Escolán" de esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas de terreno fértil, poco más ó menos, ó sean diez manzanas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terrenos de don Calixto Velado, y la sucesión de Tomás López; al Norte, con terrenos de don Luis Arévalo, y la misma sucesión López; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de don Calixto Velado, y el doctor don Alberto Luna. El terreno descrito está cercado de alambre por tres rumbos y lo estima en quinientos pesos plata, no es predio dominante, es sirviente, no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra venta que hizo á los herederos de la sucesión de Lucas Guzmán. El colindante don Calixto Velado, es de San Salvador y el doctor don Alberto Luna, de la ciudad de Nueva San Salvador, y los colindantes don Luis Arévalo y Saturnina Menjivar, representante de la sucesión de Tomás López, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villa-

nueva, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Ursulo Guzmán.* | *Pablo Murcia, Srío.*

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Basilio Ponce, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, cuarenta y ocho metros diez y siete centímetros, con solar y casa de Calixto Flores; al Norte, ocho metros treinta y seis centímetros, con solar de don Silverio Evara; al Poniente, en forma de un martillo, sesenta y cinco metros ochenta y dos centímetros, con solares y casas de los señores don Gabriel Lara, Jerónima del mismo apellido y Demetria Vázquez; y al Sur, diez metros veintiseis centímetros, con casas de don Marcos Ayala y de don Hipólito Chipagua, calle de por medio. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Lo hubo el señor Ponce, por compra que hizo á la señora Juliana Castro, ya fúndada. Lo estima en cien pesos, los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Camilo Berrios.* | *F. Aguilar, Srío.*

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Call y Morros, mayor de edad, casado, comerciante y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa que posee de buena fe en el barrio de "Dolores" de esta ciudad, que mide de frente diez y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros y de fondo diez metros; más en el interior y al costado Sur, una mediana de diez y siete metros cuarenta y seis centímetros de largo y de ancho seis metros sesenta y ocho centímetros, construidas sobre paredes de adobe abiertas de teja, siendo la casa de esquina, construidas en un solar propio que mide treinta y ocho metros ochenta centímetros de largo y veintinueve metros sesenta centímetros de ancho, y todo tiene los linderos siguientes: al Norte, con casa de don Marcelino Calvo; al Oriente, con solar de don Alberto Valdés, paredes de por medio, propia del solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa de don José Federico Castillo y don Samuel Velado; y al Sur, calle de por medio, con casa de las señoras Castillo. Confiesa el señor Call y Morros haber adquirido estos inmuebles por compra que hizo á don Alberto Valdés, sobreviviente; los estima en mil pesos; son dominantes, sin servidumbre que pertenezca á otra persona, y tiene en su favor la servidumbre de salidas de las aguas por el solar del señor Valdés. Quien se crea con derecho á ellos que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Inés Mánin.* | *F. Rodríguez, Srío.*

El infrascripto, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Beltrán Martínez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el Centro de esta población, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, el que mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud; de Norte á Sur, por veinte y siete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de latitud; de Oriente á Poniente, lindando: al Oriente, calle pública de por medio casa y solar de don Diego Calderón; al Norte, con solar y casa de don Federico Romero; al Poniente, con solar del señor Manuel Soriano; y al Sur, con casa y solar de la señorita Francisca Aguila, calle pública de por medio; en cuyo solar está ubicada una casa de teja en galera, del mismo solicitante, de diez metros treinta y dos milímetros de longitud; de Oriente á Poniente, por ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros de latitud de Norte á Sur. Dichos inmuebles no son dominantes, ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mercedes, diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Diego Calderón.* | *Florencio Quintanilla, Srío.*

Inés Mánin, Alcalde Municipal, de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno sito en el cañón "Las Higueras" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta y seis áreas ochenta centímetros de extensión, más ó menos, de naturaleza fértil, de forma irregular, y linda: al Norte, con terreno de Domingo Sarmiento y Evaristo Rodríguez; al Oriente, el de Gregorio Ruiz; al Sur, el de Juan Satin y Concepción Osorio; y al Poniente, los de Felipe Uceda y Lorenzo Mondoza. Lo hubo el solicitante por herencia de sus finados padres Marcos Ruiz y María Castillo; no tiene ninguna carga real, lo estima en cien pesos y los colindantes son: Osorio, Ruiz, Sarmiento y Rodríguez, de "Las Higueras"; Uceda, de "La Quebrada"; Mondoza, de Cantón, y Satin, de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día veinte y uno de agosto de mil novecientos nueve. | *Inés Mánin.* | *F. Rodríguez, Srío.*

El infrascripto, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Eidel Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "La Unión" de este pueblo, que mide: de Oriente á Poniente por el Norte y Sur, veintinueve varas, y de Norte á Sur, por el Oriente y Poniente, cincuenta y una vara, y que linda: al Oriente, con solar de Rafael Zepeda; Jirón; al Norte, mediando calle, con solar de Tomás Valiente; al Poniente, con solar de Trófilo Solito; y al Sur, con solares de Francisco Turcios á Higinio Castañeda. En él está construyendo una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, y los aprecia en cien pesos; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, y lo adquirió por compra hecha á Pablo Valiente, de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos ocho. | *Crescencio Chinchilla.* | *F. A. Gómez, Srío.*

El infrascripto, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Simón Ayala, como apoderado de los señores Josefa Barrera y Francisco Barrera Dueñas, ambas mayores de edad, á fin de que se le dé título de propiedad á favor de sus poderdantes de un predio urbano que poseen en proindivisión, y una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque ubicada en él, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, calle pública de por medio; al Norte, veinte metros novecientos milímetros, con casa y solar de Estebana V. de Contreras; al Occidente, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, con casa y solar de Marco Aurelio Gamero; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros, con casa y solar de doña Fidella Quitoño. Este predio no tiene carga ni derecho real, ni más proindivisión que la ya dicha; lo habieron por herencia de su fúndada madre Rafoela Barrera; los colindantes son de este domicilio y lo aprecian en cuatro mil pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | *Camilo Berrios.* | *Manuel Cáceres B., Pro-Srío.*

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Castillo, mayor de edad, labrador y del domicilio de Santiago de María, solicitando por el título de dominio de un huatal de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con línea del comprador; al Poniente, camino de por medio, con línea de don Constantino Cocheila; y al Sur, con línea de Dolores Beltrán. Dicho huatal lo hubo por compra á María Beltrán, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Estanislao Mena.* | *Emilio Brán, Srío.*

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rivera, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide de frente veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, por cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Manuel Marroquín y Carlos Ortiz; al Sur, con solar de don Paulino Can Campo; al Oriente, correa de por medio, con solares de Josefa Herrador y Concepción Flores; y al Poniente, con solares de Pedro Henríquez y Miguel Antillón; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. En dicho solar hay una casa de teja sobre paredes de talpetate, como de nueve metros de largo, y un rancho como de seis metros de longitud, lo mismo que unas paredes en construcción. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra

persona; lo hubo por donación que lo hizo su difunto esposo Marcos Azúcar, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar, casa y rancho mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol.* | *Próspero Pineda, Srío.*

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía, se han presentado los señores Camoto Maldonado, Vicente y Mario Valle, mayores de edad, labradores, el primero vecino del pueblo de Agua Caliente, y los dos últimos de La Reina, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de ocho hectáreas, poca más ó menos, situado en el lugar llamado "El Malcoatl", en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lupáreo Maldonado y Victoriano del mismo apellido y Jesús Ardón, comenzando en un portezuelito, que sirve de mojón equinero á los terrenos de Ardón, Bárbara Murcia y al solicitante y mirando al Norte, por una cañada abajo hasta llegar á la quebrada del "Malcoatl", y aguna abajo hasta donde cae un quebrada que baja de la posesión de Atanasio Flores, y siguiendo esta última para arriba, hasta donde cae un zanjoncito que tiene de la posesión de los colindantes Maldonado y siguiendo este zanjoncito arriba á un mojón de piedras que sirve de equinero al terreno de los Maldonado y Francisco Pérez, y del que solicita; al Norte, con terreno del mismo Pérez, del mojón último mencionado, atravesando una cuchilla, línea recta hasta la cabecera de un chagüito, sirviendo de mojón un árbol de pino que tiene piedras al pie; al Poniente, linda con terrenos de Atanasio Flores, del mojón del ocotillo por un zanjón abajo hasta empalmar con una quebrada que baja de la posesión de Flores, y de aquí línea recta atravesando un respaldo hasta llegar á la cuchilla donde está un árbol de pino que tiene al pie un mojón de piedras; de aquí línea recta á un copotillo donde está un mojón de piedras que sirve de mojón equinero al terreno de Flores al de la sucesión de Cesario Díaz, y del que se solicita; al Sur, con terreno de la sucesión Díaz, Bárbara Murcia, y de los dos primeros mencionados en este pedimento; al Sur, del mojón ya dicho línea recta, á dar al mojón primero mencionado. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Ardón, que es de Nueva Concepción. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.*

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito y por sí, el señor don Nicolás Ortiz, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el punto llamado "Comalapa" de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve manzanas de extensión, ó sean trece hectáreas treinta áreas, que adquirió por compra que hizo á la señora Paula Hernández, residente en esta población; cuyo terreno no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con ninguna persona; lo estima en cuatrocientos pesos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Norberto Esquivel, correa de alambre de por medio, correspondiendo al solicitante una parte de ella; al Oriente, con terrenos de Policarpo Sandoval, Salvador Recinos, Isidro y Andrea Reyes, correa de alambre de por medio del mismo señor Ortiz y al Sur y Poniente, linda con el expresado señor Esquivel, y terreno de Salvador Recinos, advirtiéndose: que el correo de alambre del rumbo Sur, pertenece al solicitante, y el del rumbo Poniente, al señor don Norberto Esquivel; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de éste que lo es del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día veinte y tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez.* | *Abel Mena, Srío.*

Marcial Portillo, Alcalde Municipal de San Luis de La Reina, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Belianira Turcios, de cuarenta y cuatro años de edad, negociante de este domicilio, y soltera, solicitando se le extienda título de una propiedad urbana de una casa de teja y solar al rodador, cercado de piedra, situada la propiedad en la esquina de la Plaza de San Luis de La Reina, rumbo Norte, perteneciente al Distrito de Sonori, Departamento de San Miguel. Mide la casa diez metros de largo por ocho metros de ancho, lindando: al Oriente, con solar de Eulalio Barrera, y veinte metros; al Norte, linda con solar de Benito Díaz, y veinte metros; al Poniente, linda con casa y solar de Juan Campos, calle de por medio, veinte metros; y al Sur, linda: con casa y

solar de Florentina Turcios, calle de por medio, y tiene veinte metros. Los colindantes son de este domicilio; la propiedad es hecha por su propio peculio, y el solar adquirido con justo título de terreno comunal poseído de buena fe, por más de veinte años. Las personas que se crean con derecho a la propiedad indicada, que se presenten a deducirlo ante la autoridad correspondiente dentro el término de ley. 1

Dado el presente en la Alcaldía Municipal de San Luis de La Reina, a las doce del día doce de agosto de mil novecientos nueve.—*Marcial Portillo*.—*Juan Santos Acevedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Casva, solicitando título de propiedad de un huatal de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Trillo", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión superficial y linda: por el Oriente, con huatales de Florencio Carrión y sucesión de Federico Campos, antes de José María Méndez; por el Norte, con terreno de Julio Aparicio; y por el Poniente y Sur, con terreno del solicitante, y le estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Usulután, agosto nueve de mil novecientos nueve.—*Ramón Méndez*.—*Abdón Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Cincoros, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra que hizo al señor Dámaso Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio, lindante: al Oriente, con solar de Román Martínez, cerca de piña de por medio y mide por este lado veinte metros; al Norte, con solar de Alejandro Aparicio, cerca de piedra de por medio y mide los mismos metros que al rumbo Oriente; al Poniente, linda con solar de Paula Romero, cerca de piña de por medio y mide a este lado once metros dos centímetros; y al Sur, con solares de María Castro y Susana Cincoros, calle de por medio y mide veinte metros; dicho solar no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; que le estima en cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto diez y nueve de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes*.—*F. Jaramías Garay*, Srío. 1

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Daniel Quiroz, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor Ezequiel Domínguez, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad a favor de su poderdante, de un terreno de naturaleza rústica, y fértil, como de tres manzanas de capacidad, que hace más de veinte años posee quieta y pacíficamente en el cantón Marquesado de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de don Juan Federico Schönenberg, quebrada de por medio; al Norte, con predio de don Miguel Araujo Montoya, zanja y brotonal de intermedio; al Poniente, con terreno que fue de don Virgilio Durán, y que hoy es de sus sucesoras doña Adriana Barroiro de Corn y señoritas Adriana y María Durán, estas menores de edad en la actualidad y bajo la protesta de aquella, en concepto de madre, estando de por medio el camino que de esta población conduce a la ciudad de Jucapá; y al Sur, con predio del referido señor Araujo Montoya, cerca de prieta de intermedio, cuyo terreno, que es ejidal, adquirió el señor Domínguez, por donación que le hizo su difunto padre don Potenciano Domínguez, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea tener derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto catorce de mil novecientos nueve.—*Domingo Canales*.—*Ramón Mena*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Arcadio Minero, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano sito en el barrio de San Antonio de este lugar, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Cruz Gil, midiendo diez y nueve metros ochocientos milímetros; al Oriente, con solar y casa del presentado, midiendo veintiocho metros novecientos milímetros; al Sur, con solar y casa de Antonia Rivera, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Poniente, solar y casa de Tránsito Cortés, y casa de

la Municipalidad, midiendo veinte metros novecientos milímetros. El cual lo hubo por compra que hizo a la señora Luisa Gil, de oficio doméstico, todos de este domicilio, sin tener carga ni derecho real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonúitico, agosto veinte de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía*.—*Lorenzo Hernández*, Srío. 1

Aguilino Pineda, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía y audiencia de esta día, se ha presentado el señor don José Alvaronga, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando por sí, título oneroso de dominio de un predio rústico situado en el paraje El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta manzanas ó veintiocho hectáreas de extensión superficial, tierra fértil propia para plantaciones agrícolas; no tiene carga ni derecho real, es de superficie planiquebrada y lo posee de buena fe, lindante: al Norte, con terreno de don Gregorio Cornejo, mediando cercas de alambre; al Oriente, Poniente y Sur, con terreno del doctor don Antonio Alfaro, mediando al Oriente, el río del Rosario, y al Poniente y Sur, cerca de alambre pertenecientes al colindante y solicitante. Los colindantes ambos son vecinos de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Aguilino Pineda*.—*Bruno Jiménez*, Srío. 1

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía compareció don José Salvador Luna, de cuarenta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, ejidal, fértil, situado en esta jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, hacia el Oriente del pueblo, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de las señoritas Iglesias, vecinas de Jucapá, cerca de alambre en medio; al Norte, calle nacional en medio, parte de los terrenos de don Martín Moya y la sucesión de Doroteo Ayala; al Poniente, terreno de Atanasio Turcios, callejón en medio; y al Sur, terreno de don Agapito Turcios, cerca de alambre de por medio; siendo todos los demás colindantes de este vecindario. El solicitante es poseedor de dicho terreno en virtud de traspaso, que de dicha posesión le hizo don Martín Moya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, agosto doce de mil novecientos nueve.—*Leoncio García*.—*Esquivel Fernández S.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Claudio Jule, mayor de edad, abogado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio del Centro de esta ciudad, compuesto de cuarenta metros trescientos treinta milímetros de Norte a Sur, por veintiocho metros quinientos milímetros de Oriente a Poniente, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Eleuterio Grijalva, pared propia en medio; al Oriente, con solar de don Félix Linares, pared propia en medio; al Poniente, calle en medio, con casa de don Tranquilino Sánchez; y al Sur, con casa y solar de Evarista Quezada, pared propia en medio, y hay servidumbre de mediación sobre dicha pared; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; lo hubo por compra que hizo a doña Mannela Castro, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio; le estima en mil pesos; existen como accesorias una casa de tejás, sobre paredes de adobes, en buen estado, y varias mediaguas al interior. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Abiquizaya, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Antonio T. Pineda*.—*Máximo Azón*, Srío. 1

Vicente Adolfo Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Juan Antonio López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, que posee en el Centro de este pueblo, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y por dimensiones y linderos tiene los siguientes: al Noroeste, diez y ocho metros quinientos sesenta milímetros, calle de por medio, con solar de Miguel Hernández; al Noroeste, veintidós metros setecientos milímetros, casa y solar de don Manuel Vega Herrera; al Sudeste, veintidós metros cuatrocientos cincuenta milímetros, casa y solar de la sucesión de Dionisio Silva; y al Sud-

oeste, veinte metros cuatrocientos diez milímetros, casa y solar del solicitante; siendo todos los colindantes de este vecindario; otorgando dicho predio en la forma de cien pesos, y lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve.—*Vicente A. Magaña*.—*Joaquín F. Cisuentes*, Srío. 1

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Albina Martínez viuda de Andrés, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón "El Guayabo", de esta jurisdicción, como de doce manzanas de capacidad, con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Andrés Ramos y Francisco Cañas, en línea curva, dividiéndolos brotonas de pito, y un medio zanjo perteneciente esta al terreno de la solicitante; al Noroeste, linda con terrenos de Aniceto Andrés y de don Leopoldo Avila, río de por medio; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Isidro Jorgo, León Carrillo y Francisco Cañas, en línea curva, dividiéndolos una quebrada hasta la media parte con el señor Cañas. El terreno descrito tiene una forma irregular, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real con otra persona, pero sí, sin título de dominio inscribible. Los colindantes señores Avila y Cañas, son del domicilio de San Salvador, y los otros de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Panchimalco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*Eduardo Carrillo*.—*Mariano Lobos*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Juan Martínez Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno fértil que posee en el lugar llamado "El Rebedero", de esta jurisdicción, compuesto el primer lote como de diez tareas de extensión ó sean sesenta y nueve áreas, cultivado de café y plátano y sus linderos y mojones son: al Oriente, terrenos de don Eugenio Aguilar, cercas de alambre de este señor y camino de por medio; al Norte, terrenos de Inés Criollo y Gabriel Escobar, cercas propias de broton de por medio; al Poniente, terreno de Manuel Olivares Rodríguez, cercas de alambre y palopique de esta señor de por medio y al Sur, terreno de Rosa Guayara, cercas de alambre de olla de por medio. El segundo lote, consta como de cinco tareas de extensión ó sean treinta y cuatro y media áreas, cultivado de café y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas de Inés Criollo y Gabriel Escobar; al Sur, terreno de la misma Inés Criollo y Gabriel Escobar; al Norte, terreno de don Juan José Arce, cercas propias de alambre de por medio y al Poniente, terreno de Rosa Guayara. No tienen los predios descritos carga real ninguna y los hubo por compra que hizo a Concepción Criollo y los estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Simón Portillo*.—*Nicolas Artiga*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito solicitando: en su propio nombre, se le extienda título de propiedad de un solar y dos casas urbanas, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa, la señora Josefa Castillo, mayor de edad, soltera y de este domicilio, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solares de Fulgencia García y de Manuel Chica, cerca de palopique de por medio, midiendo veinte metros treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Modesto Estrada y Timotea Trigueros, midiendo doce metros; al Poniente, con solar de Julián Gamero, cerca de alambre en parte de por medio, de Gamero, midiendo veinte metros, y al Sur, con solar de Mercedes y Raísa Barahona, midiendo doce metros. La primera casa mide seis metros cincuenta centímetros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor, y la segunda es mediaguá de ocho metros de largo por ocho metros de ancho, con todo y corredor, ambas cubiertas de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, no tienen carga real ni proindivisión con otra persona, les estima en doscientos pesos, es sirviente respecto al de Modesto Estrada y Timotea Trigueros, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel Gamero*.—*Luis C. y Peña*, Srío. 1

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Lizano, mayor de edad, agricultor y vecino de San Esteban, solicitando título supletorio de un terreno rústico: sin nombre ni número conocido, de la extensión de setenta y una áreas ó sean cerca de dos medios de maná de sembradura, situado en el punto "San Jacinto la Barrera", jurisdicción de su domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de Damián Palacios y de Inocente del mismo apellido; al Norte y Poniente, con terreno de Damián Palacios, y al Sur, con terrenos de Victoriano Palacios y de Inocente del mismo apellido, cuyo terreno asegura le hubo por compra que de él hizo á Carlos Hernández y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—Macedonio Laureano.—Natividad Hernández, Srío. 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Leonor Arriaza de Valencia, de treinta y ocho años de edad, casada; Olivia Arriaza, de treinta y dos años de edad, soltera, ambas de oficios domésticos y don Pedro Antonio María Arriaza, de treinta y cinco años de edad, soltero, carpintero y todos de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, diez metros noventa y ocho centímetros, por treinta y tres metros noventa y ocho milímetros de Oriente á Poniente. El solar contiene una casa, la cual está cubierta de tejas sobre paredes de adobe, en regular estado y tiene las dimensiones siguientes: de Norte á Sur, frente á la calle, la misma extensión del solar y de Oriente á Poniente, con todo y corredor siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Angel María Ayala, que antes fue de Isabel Revollo; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Antonio Arriaza, que antes fue de don Félix María Sandoval; al Norte, con casa y solar de la misma sucesión de don Antonio Arriaza que antes fue de Eligio Colacho; al Poniente, con casa y solar de la referida sucesión del señor Arriaza que antes fue de don Raimundo Mona. Dicho inmueble lo adquirieron los peticionarios por herencia de su finado padre don Antonio Arriaza, y en ese concepto lo poseen ellos desde el año de mil ochocientos noventa y tres, fecha en que falleció su expresado padre y lo estiman en dos mil pesos, no tiene ninguna carga real ni gravámenes de ninguna especie, no es predio dominante ni sirviente ni tiene mojones ni cercas; advirtiendo que el difunto señor don Antonio Arriaza fue mayor de edad, carpintero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—Antonio J. Martínez.—J. Higuera S., Srío. 1

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Mirón de Merrill, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un solar y casa que posee en el centro de esta ciudad. La casa mide ocho metros, setecientos cincuenta milímetros de fondo con todo y corredor, por ocho metros quinientos milímetros de frente, es de teja sobre horcones, habiendo contigua hacia el Sur, una manguera de cinco metros cuatrocientos milímetros de frente, por cuatro metros doscientos milímetros de ancho. El solar en que están construidos mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, calle de por medio, casa de Davidson Hermanos; al Sur, veintidós metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar del Banco Salvadoreño; al Poniente, dieciséis metros, solar de Arcadio Góchez, y al Norte, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, con solar del mismo Góchez. Los adquirió por compra que hizo á Santiago Murillo hace más de diez años. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juyún, veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—Aquilino Aguerre.—S. Aracha, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Leonidas Zárate, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza árida que posee de los extinguidos ejidos de esta pueblo en el lugar denominado "Quebrada de Agua" de esta jurisdicción, compuesto como de dieciséis manzanas de superficie, acotado con cercas de piedra, alambre y púa, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Pedro y Hermógenes Aguilar, Lorenzo Cajas y Braulio Robán; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Juan Rodríguez; al Poniente, con el mismo

señor Rodríguez, y al Sur, con predio de los referidos Aguilar, todos de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, comprende una casa de paja con corredores de teja y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al citado inmueble, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve.—Alberto Mendoza.—Camilo Rivera R., Srío. 1

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Ramón Flores, como apoderado general de Adolfo Arco, solicitando á favor de éste, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel Castañeda; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Felipe Guandique; al Poniente, camino de por medio, con finca de Clemente Rodríguez; y al Sur, con terreno de María Félix Barríos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. Ramón Méndez. | Abdón Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gil Santos, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, que de buena fe posee en el lugar La Comunidad, de esta jurisdicción, cultivado de café y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Bayona, cerco de brotón y zanjo de por medio; al Poniente, linda con terreno de Isabel Santos, cerco de tempano y pito de por medio; al Norte, linda con terreno de Salomé Fernández, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Nicasio Santos y el de Isabel Santos, camino real de por medio: no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Rafael Búrquez. | Emilio R. Guatemala, Srío. 1

José Inés Nájjar, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Tomasa Chávez, de sesenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad y de dominio de un pequeño lote de terreno árido de estos extinguidos ejidos, situado en el lugar denominado Loma del Pastor, de la capacidad superficial de una hectárea, poco más ó menos, y el que posee de buena fe desde hace cincuenta años y un donde tiene radicada su casa de habitación; dicho inmueble linda: al Oriente, con cerco de púa de Tránsito Raimundo y barranca de por medio; al Sur, con el camino vecinal que conduce á la ciudad de San Miguel; al Poniente, con casa que fue de Calixto Cruz, casa y solar de Serafín Raimundo y otros mismos ejidos; y al Norte, con casa de Juan Gutiérrez, siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble en referencia no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona en proindivisión. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Yajantique, agosto trece de mil novecientos nueve. | J. Inés Nájjar. | Francisco R. Hernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Santiago Luna, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando título de dominio de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón "Trapiche", de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, sin nombre que lo distinga, cuya porción de terreno la posee desde hace muchos años, quieta y pacíficamente, sin perturbación alguna, y que quedó sin titular cuando la extinción de ejidos, en el cual tiene cultivadas como quinientos árboles de café, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con terreno de Silvantra López, brotón de izote y caecaguanaco de por medio y medio ciento siete varas de extensión; al Norte, con terreno del parcelante, brotón y cerca de piedra de por medio y mide doscientas nueve varas; al Occidente, con terreno de Benifacio Calderón, cerca de piedra de por medio y tiene ciento noventa y tres varas; y al Sur, con terrenos de don Armando Schönmberg y Gonzalo Baires, camino de por medio y mide ciento setenta y cinco varas; cuyo predio no tiene ninguna carga real; probando la posesión material en su debido tiempo y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes, el primero de este domicilio, el último

del de Tecapán y los otros del de Santiago de María. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—Miguel Machuca.—C. Mata, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Santos Olmedo, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno: rústico y fértil, cultivado en parte de café fructificando, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta municipio, situado en "La Cumbre", de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Timoteo Olmedo, desde un árbol de roble línea recta á una peñita, y de allí aguas abajo de una quebrada á un palo de pito; al Norte, con terreno de Ciriano Ramos, línea recta desde el palo de pito nombrado á otro palo de pito; y al Occidente y Sur, con terreno de Marceño Olmedo; no es sirviente ni dominante; sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo ha poseído y poseo materialmente desde hace más de quince años no interrumpidos, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, á las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Gervasio Guardado. | Pilar Muñoz, Srío. 1

Daniel H. Valencia, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidelia Miranda, por sí y á nombre de su hermana Felicitas Miranda y de sus sobrinos Concepción y Victorino Nava, todos de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, siendo los linderos y dimensiones lineales del primero, los siguientes: al Oriente, en la calle real que de esta villa conduce á Talpa, mide veintidós metros treinta y dos centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Margarita Estupinián é Hipólito Quintanilla, midiendo por este rumbo veintidós metros veintidós centímetros; al Poniente, con solares y casas de la sucesión de Felipe Pérez y Francisco Hurtado, midiendo por este rumbo cuarenta metros veintidós centímetros; y al Sur, con casa y solar de Rafael Marroquín Miranda, midiendo por este último rumbo diez y seis metros veintidós centímetros, cuyas líneas son rectas y sus mojones son piedras sembradas de propósito, en el cual hay una casa pajiza. El segundo, linda: al Oriente, con la calle real que de ésta conduce á Talpa, midiendo veinte metros sesenta y seis centímetros en línea recta; al Poniente, con solares de Manuel Sánchez Soriano y Marcelo Méndez, midiendo treinta y dos metros sesenta y tres centímetros en línea quebrada; al Sur, con solar de Prudencia Obando y sucesión de Marcelino Raimundo, midiendo por este otro rumbo treinta y cinco metros diez centímetros en línea curva; y al Norte, con solar y casa de Margarita Estupinián, midiendo por este último rumbo veintidós metros veintidós centímetros en línea recta; cuyos mojones son piedras sembradas de propósito, habiendo en este terreno una casa de tejas; los inmuebles descritos los estima en trescientos pesos; y los hubo á virtud de herencia de su difunto padre Francisco Miranda, siendo sirviente el primero, y el segundo no es dominante ni sirviente; teniendo cargas reales dichos terrenos, y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Daniel H. Valencia. | E. Rojas S., Srío. 1

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal la señora Simona Aidana de Romero, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, distrito y Departamento de Usulután, mide veinte metros por cada uno de sus lados y linda: al Oriente, con casas y solares de Gregorio y Juan Alemán, calle intermedia y otro solar de Eleuteria Picho; al Norte, calle intermedia, con solar del prestador don Carlos Orellana; al Poniente, con solar y casa de Juan Palacios; y al Sur, con casa y solar de Rosa Orellana, siendo los colindantes de este domicilio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión; hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo; por nueve de ancho; los estima en doscientos pesos y lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Nemesia Lovo, de este domicilio, sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día dieciséis

de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Méndez, Srío. 1

Froilán Alvarado, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Velázquez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar y casa de adobe, techo de teja, ubicada en 61, siendo ambos inmuebles de naturaleza urbana, están ubicados en el interior de esta población; distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión; tiene de capacidad el solar que está dividido en dos cuadradas, la primera parte mide de Oriente á Poniente, cuarenta metros quinientos treinta y seis milímetros; y de Norte á Sur, trece metros trescientos ochenta y seis milímetros y la segunda parte mide cuarenta metros cuadrados; la casa tiene trece metros trescientos ochenta y seis milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho; y lindan los dos inmuebles: al Oriente, con solares de Rosalí Joya y propiedad municipal, de Casuta Ruiz y de Aparicio Bonilla y casa de escuela; al Norte, con solares de Aparicio Bonilla y de la sucesión de Gerardo Castellón, y al Poniente y Sur, con solares de la sucesión expresada. El predio y casa los adquirió Velázquez por compra á Onociforo Escobar este año, es dominante y no tiene proindivisión, ni carga real á favor de ninguna persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Polvorón, á las ocho de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—Froilán Alvarado.—Rómulo S. Clares, Srío. 1

El Alcalde Municipal de Metapán, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela de la O., mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ajidal que posee de buena fé quieta y pacíficamente en esta jurisdicción, de mediana feracidad y de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas que hubo como gananciales en la sociedad conyugal con su finado esposo Santiago Magaña, lo estima en doscientos pesos y linda: al Oriente, con terreno del doctor José Guillermo Cárcamo, mediando quebrada; al Norte, con terreno de la sucesión de Gertrudis Paniagua, mediando brotones; al Poniente, con terreno del mismo doctor Cárcamo, mediando zanja; y al Sur, con terreno de Ignacia y Guadalupe Cárcamo y Manuel Paniagua, mediando cerca de brotones de la solicitante; no tiene carga real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Topetitlán, agosto veinte de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde don Bonifacio Sorzano, que no sabe firmar.—Santa Ana Cárcamo.—Manuel Martínez, Srío. 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Guerra, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, por sí y en representación de su hermano Ramón Guerra, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Noroeste de esta villa en el barrio de Santiago, que posee hace dieciséis años, sin carga ni derechos reales con otra persona, cuya extensión y linderos son: al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros, calle de por medio, con sucesión de Alejandra Guerra; al Poniente, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, con solar de Eufrencia Ordóñez; al Norte, dieciocho metros ochocientos diez milímetros, con solar de José María Vallejós, antes de Jesús Vides; y al Sur, veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros, con solar de Torero Anacoio, con cercas al Norte, Poniente y Sur de los colindantes; no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apameca, á las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—Venancio Tobar.—Manuel R. Dueñas, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan de la Cruz Man, de este domicilio, solicitando por sí de lo extienda título de propiedad de un solar y casa puzán situados en el barrio de Las Mercedes, de esta villa, cuyo solar lo hubo por compra á Cruz Pulque, y estima ambas inmuebles en cuarenta pesos, teniendo de largo dieciocho metros y de ancho quince metros cincuenta centímetros, y linda: al Norte, con solar de José María Lío y Matías Beltrán; al Oriente, con solar de Crianto Sbal; al Sur, con el de Jesús Topas; y al Poniente, con solar de Juan Valencia. La casa mide de largo cinco metros dieciséis milímetros y de ancho cuatro metros dieciocho milímetros; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, agosto veintitrés de mil novecientos nueve.—Serapio Galicia.—Policarpo Sigüenza, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por sí, Nicolás Clara, de este domicilio, manifestando que en el lugar "Cacalo", de esta jurisdicción, es poseedor de buena fé de un terreno rústico, fértil, compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, teniendo de cultivo seis tarasas de zacatal, veinte árboles de mango, cinco árboles de jocote, cinco de limo, dos tarasas de tulo y una tarasa de café y otros árboles frutales, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Zóniga, Miguel del mismo apellido y Víctor Alfaro; al Norte, con terreno de Fermín Morales, Rosalí Zacapa, Silvestre Zacapa y Juan Sarco; al Poniente, con Santiago Elena y Juan Tadoo; y al Sur, con Manuel Cortés, Leonardo Rafael, Toribio Hernández y Fermín Morales, de este domicilio, con excepción del señor Alfaro, que en el domicilio de Sonsonate. No tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Serapio Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Adrián Rivas, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, inculto, situado en el lugar llamado "Los Cañales", de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y dos áreas, y lindante: al Norte, con propiedades de Manuel Rodríguez Aráuz y Pedro Matal; al Oriente, con propiedades de Agustín Alfaro; al Poniente, callejón de por medio, con propiedades de Vicente Magaña; y al Sur, camino de por medio, con propiedades de Carlos Vonder Becke; lo adquirió por compra á Micaela González de Natividad; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Junyúa, catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. | S. Aracha, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Serapio Rosales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno situado en San Juan de Dios, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de veintiséis áreas, cultivado en su mayor parte de café y el resto inculto, lindante: al Norte, cerca de alambrado propio de por medio; con finca de Pascuala García; al Oriente, con propiedades de Mariano Ortiz, Eulalia Erago y Evolina Sagot, camino del ojo de agua de por medio; al Sur, con propiedad de Teodoro Morales, posteado del colindante de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo señor Morales, brotonado propio del solicitante de por medio; lo adquirió por compra á Salomé Cea; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Junyúa, á siete de julio de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. | Rafael Choto Díaz, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Mauricio Colocho, de cincuenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, hace doce años, situado en el cantón "Valle Nuevo", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas, cultivado de café, coquecho una hectárea cinco áreas, y el resto de treinta y cinco áreas cultivado de zacatal, lindando: al Oriente, con zacatal de Anacleto Díaz, barranca de por medio, que antes fue del finado Catarino Díaz; al Poniente, con finca de Pedro Beltrán, brotón en parte de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Sebastián Lizares, representada por el solicitante Colocho, por ser tutor de la sucesión, cerca de brotón y alambrado de por medio, propiedad del interesado; y al Sur, con finca de Doroteo Ventura, brotón de por medio, propiedad del interesado y que antes fue de Toribio Ventura. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estimándolo en mil trescientos pesos; y lo hubo por compra que hizo á Emilio Carranza. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Junyúa, agosto diez y siete de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. Rafael Choto Díaz, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Rosales, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, que mide: al Norte, veintidós metros sesenta y seis centímetros, y linda con casa de la sucesión Panamé y casa de don Lázaro López, calle de por medio; al Oriente, veinticuatro metros, y linda con casa

y solar de la sucesión de don Francisco Crisóstomo Miranda; al Sur, diez y nueve metros, y linda con solar de doña Elena de Samayoá; y al Poniente, veintinueve metros, y linda con casa y solar de don Carlos Martínez Prieto y solar de Emelina Pico. En este solar tiene construida una casa parados de adobe y cubierta de teja, á la orilla de la calle; cuyo solar es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por herencia de un finado padre General don Inocente Martín, quien era agricultor y de este domicilio; estimándolo en la suma de ochocientos pesos; y está circunvalado de trascorrales de adobe, que sirven de mojones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él, dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoá. | Alejandro Varela, Srío. 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de los señores Silvestre Polanco viuda de Corritos, Umbelina, Teresa y Ladislao Polanco, mayores de edad y todos vecinos de Coatepeque, solicitando á nombre de ellos, título supletorio de un terreno de naturaleza rústico, sin nombre conocido, situado en el cantón "Conacaste", en el lugar llamado "El Maderero", de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de cincuenta manzanas de extensión ó sean treinta y cinco hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Ana María Flores, sucesión de Diego Ramírez, Francisco González, sucesión de Mariano Polanco y Bernardo Luna; al Oriente, con el de Manuel Ramírez; al Sur, con terreno de Abelardo Cienfuegos; y al Poniente, con los de la sucesión de don Mariano Polanco. El inmueble descrito lo adquirieron los solicitantes como herederos de su difunto hermano Mariano Polanco. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Feunier, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Eusebia Martínez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de María José Escalante y casa de Pedro Hidalgo, mide treinta y dos metros veintidós centímetros; al Sur, veinte metros cuarenta y dos centímetros, linda con solar de Silvano Molina, cerca de propiedad de la presentada en medio; al Poniente, mide treinta y dos metros cuarenta y dos centímetros, linda con solares de don Matilde Castillo y de Benito Figueroa, cercas propias de éstos; y al Norte, veintidós metros, linda con solar de Angelina Martínez, cercas propias de la presentada. Siendo los colindantes de este domicilio; el solar descrito lo hubo por compra que hizo á las señoras Mónica y María Candelaria Lucha, quienes son mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, la primera, y la segunda del Refugio; no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en la suma de doscientos pesos. Existe en él, como accesorio, una casa de tejas en mal estado al lado Oriente. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azcoñ, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Mariana Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San Juan de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Poniente, mide treinta y dos metros veintidós centímetros, linda calle en medio, con casas de José María Avelar, Cabilio Martínez y de Policiano Carranza; al Sur, mide catorce metros y quiebra hacia el Oriente, mide diez metros sesentiocho centímetros, y linda con casa y solar de Francisca Martínez y Benito Figueroa; al Oriente, mide veintidós metros sesenta y tres centímetros, linda con solar del mismo señor Figueroa; y al Norte, mide seis metros cincuenta centímetros, quiebra, buscando al Norte, con cinco metros y sigue el mismo rumbo con doce metros veintidós centímetros, linda con solares de Benigna Solito y de Juana Pérez. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Existe una casa de tejas en regular estado, y está erigido con pulo brotón, siendo propio el del Poniente y las demás de los colin-

dantes; y lo hubo por herencia de su finado padre José Angel Martínez; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Abel Terrán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Icaquillo, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientos treinta y cuatro áreas, cultivadas en parte con café coacchero y árboles frutales, limitado del modo siguiente: al Norte, mediante camino, con terreno de don José Angel Soliz; al Sur, por terreno de don Máximo Gómez; zanja propia en medio; al Oriente, por terreno de la señora Octavia Torán, cerca de pista propia de ésta, en medio; y al Poniente, por terrenos del señor Santos Martínez y de la sucesión de Mercedes Figueroa, representada por Reyes Soliz; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ninguna; y lo estima en la suma de mil cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que no presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srio. 3

El infrascrito, Juez de la Instancia del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Valentín Imael Alvarenga, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Peña Blanca de la jurisdicción de Victoria, el uno como de cuatro hectáreas y noventa áreas y el otro como de siete hectáreas y sesenta áreas; siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, con tierras de la sucesión del señor Audato Hernández, en parte adjudicada á Carlota Ayala y Estebana Hernández y del señor Miguel Ayala; al Norte, con las de Vicente Alvaronga; y al Poniente y Sur, con las del señor Carlos de este mismo apellido; y el segundo terreno linda: al Oriente, con tierras del expresado señor Carlos Alvaronga; al Norte, con las de Felicitas del mismo apellido; al Poniente, con las de Santos y Lucía Alvaronga; y al Sur, con las del repetido señor Carlos de este mismo apellido; terrenos que hubo el peticionario por compra á Simona Hernández. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Juanquín Herrera G., | Luis M. Velás, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Fuentes, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, que de buena fe posee en esta población, sito en el barrio del Centro; que lo hubo por concesión que lo hizo esta Municipalidad hace mas de diez años, y linda: por el Oriente, con zanja de por medio, y sucesión del señor Felipe Melara, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, con solar del señor Tomás Rivas, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Raimunda Martínez, midiendo por este rumbo, cuarenta y seis metros; y al Sur, con solar de los señores Manuel Cisneros y Balbino Clavel, midiendo por este rumbo cincuenta y nueve metros, en cuyo solar está ubicada una casa paredes de bajarecos, de tejas, con un corredor al Oriente y otro al Poniente. El inmueble descrito está libre de toda servidumbre, carga ó derecho real; lo estima en ciento cuarenta pesos, y no es sirviente ni dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que presente á deducirlo con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Duleo Nombre de María, á las cinco de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | José María Espinosa. | Octaviano Paredes, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Francisco Osorio Barahona, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "Concepción" de esta Villa, en el que tiene dos casas medianas, sus linderos son: al Oriente, solares de Alberto Rivera, Pedro Martínez, Margarita Rodríguez y Laureano Valencia, calle de por medio, mide cuarenta y seis metros cuadrado centímetros; al Norte, con solar de Federico Quintanilla, mide once metros diez centímetros; al Poniente, con solar de Indalecia Guadrón, Isabel Cortés, Eusebio Urrutia, calle en medio y sucesión de Tránsito Ramírez y Aurelio Burgos, mide cuarenta y seis metros treinta centímetros, en línea quebrada; y al Sur, con solar de Juan José López, mide diez y nueve

metros; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión ninguna; lo hubo por compra, á Ramón Romérez y Julián Rodríguez, ya difuntos, lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | José María Alfaro. | Rosendo Varela R., 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Paredes, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la extensión de sesenta áreas, que de buena fe posee en el lugar Cacalo de esta jurisdicción, cultivado con cuatro tareas y media de carrizal, una de platanar y lo demás inculco, que linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Clara; al Norte, con Fermín Morales y Rosalío Zacapa; al Poniente, con terreno del mismo Nicolás Clara; y al Sur, con Nicolás Zúñiga y el expresado Nicolás Clara; al rumbo Norte tiene cercas propias y todas las colindantes son de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con otra persona. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzuleu, agosto diecisiete de mil novecientos nueve. | Scrapio Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Galdámez López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, cuarenta y cinco metros once centímetros, con casa y solar de Manuel Campos, Francisca Rodríguez y Manuel Escoto; al Oriente, treinta y tres metros treinta centímetros, con casa y solar de Tránsito Mjtal y Santiago Tonorio; al Sur, treinta y siete metros ochenta y nueve centímetros, con solar de don Fructoso Pedraza; y al Occidente, treinta metros cuarenta y tres centímetros, con casa y solar de Anselmo Escobar. En este solar está construida una casa de adobe y teja, que mide de Oriente á Poniente, cuatro metros ochenta y tres centímetros; y de Norte á Sur, cinco metros once centímetros; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que hizo á su madre Jesús Galdámez, de oficios de su casa y de este domicilio, el cual está cercado por todos sus rumbos, con cercas de matorrales y lo estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srio. 3

La señora Encarnación Vázquez, de cuarenta y tres años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, ha ocurrido á esta Alcaldía solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta población, sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe de Paz, en nueve metros veinte centímetros; al Norte, con el de Gregorio de Paz, en nueve metros; al Poniente, con el de Juana y Francisca Huazo, en ocho metros veinte centímetros; y al Sur con el de Matilde Pérez, en siete metros quince centímetros, las líneas son rectas, sirviendo de mojones equinoros dos piedras enteradas y dos brotones de fiote; y los colindantes son de este domicilio. La solicitante aprecia el inmueble en veinte pesos, el cual no es sirviente y si es dominante, pues para entrar á él hay que atravesar los predios de otras personas, y las aguas lluvias descienden sobre el terreno que queda al Norte. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mojicanos, á las nueve de la mañana del diechocho de agosto de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Sevillano. | Abel Boítez Zepeda, Srio. 3

Concepción Guidos, Alcalde Municipal de la villa de La Libertad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee al lado Norte de esta villa, el cual lo hubo por concesión municipal el año próximo pasado de mil novecientos ocho, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, linda con terreno municipal, y mide treinta y cuatro metros; al Oriente, linda con solar y casa de Carlos Murcia, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; al Sur, linda con solar y casa del solicitante, y mide treinta y cuatro metros; y al Poniente, linda con solar de Pilar Jule, y mide diez y ocho metros cincuenta centímetros. No tiene carga ni derecho real que

pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Libertad, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | Concepción Guidos. | R. Craik, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilopango,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Alfaro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado camino "El Chorro", de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de la sucesión del difunto Jesús Anaya; al Norte, con terreno de Gertrudina Rogel, cercas de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de don Julián Selva, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio Chica, también divididas por cercas de alambre; cuyo terreno está cultivado en su mayor parte de árboles de café, no es predio dominante, sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra á Vicente Platero, lo estima en cien pesos plata, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Selva, que lo es de San Salvador. Quien no crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Teófilo Rodríguez. | V. Morales, Srio. Int. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Carlos Sosa, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Mariana Tomasino, un título de propiedad correspondiente á un solar de casa situado en el interior de la población de Ilopango y de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con solar de Luz Tomasino; al Oriente, con solar de Leonardo Chávez; al Sur, con solar de Andrés Ramon; y al Poniente, con Mercedes Tomasino; con los mismos veinte metros novecientos milímetros. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonia Ayala, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Felipe Aguiluz, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno situadas en el valle de Las Doñicías, jurisdicción de San Martín, la primera de cinco manzanas, linda: al Oriente, con solares de Daroteo Hernández y Cayetano Roche, cerca divisoria de zanja; al Norte, con solares de Justo Escobar y Juana García, cercas de zanja que corresponden á Aguiluz; al Poniente, con solares de Estanislao García y Bonifacio Landu, zanja de por medio; y al Sur, con solares de don Paz Aguiluz, sirva de mojón la cerca de este colindante; el segundo ó sea la porción segunda, en dos manzanas de extensión, linda: por el Oriente, con cercas del solar de Alejo de la Cruz y Paz Aguiluz; al Norte, con solares del mismo Paz Aguiluz, calle vecinal de por medio; al Poniente, también con el anterior; y al Sur, con Marcos Teas. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva, en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Vázquez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Juan Vázquez del Monte, un título de propiedad correspondiente á un lote de terreno señalado con el número setenta y cinco, situado en jurisdicción de Panchimaleco, en la montaña de Quetzalapa, de dos hectáreas sesenta y seis áreas ó sean tres manzanas ocho mil sesenta y cuatro varas cuadradas, y linda: al Norte, con el lote número ochenta y cinco, de Ventura Santos; al Este, con el lote número sesenta y seis, destinado para la fundación de un valle ó caserío; al Sur, con el lote número sesenta y cuatro, de Marcos Carrillo y el sesenta y cinco de Anselmo Ramos; y al Oeste, con el lote número setenta y cuatro, de Juan Martínez. El señor Vázquez del Monte, hubo el inmueble descrito por título que lo expidió el Alcalde Municipal de Panchimaleco, en el año de mil novecientos.

San Salvador, veintitres de agosto de mil novecientos nueve. — Victor M. Mirón. 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ramón Ramírez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Francisca Carmona, título de propiedad de un terreno ejidal

Hace, que posee en el punto llamado "San Cristóbal", de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro y cuatro manzanas, que linda: por el Oriente, con terreno de Pedro Sevalles; al Occidente, con terreno de Pedro Gómez; al Norte, río de Amapupulta, de por medio, con terreno de Leandro Tenorio; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Teófilo Angel; cuyo predio lo hubo la señora Carmona, en virtud de título que le expidió la Municipalidad de esta ciudad, el día dieciséis de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto veinte de mil novecientos nueve.—*Manuel C. Miranda.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Roberto Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Andrés Avelino Sánchez, testimonio de escritura pública en que se protocolizó un título de propiedad de un terreno ejidal, que posee dicho señor Sánchez, en jurisdicción de San Sebastián Analeo, del Departamento de La Paz, dividido en dos porciones: la primera, compuesta de una manzana, lindante: al Norte, con terreno de Andrés Barillas; al Sur, con terreno de Rosa Ventura; y al Oriente, con terreno de Paz Luna. La segunda porción está compuesta de una y media manzanas, que linda: al Norte, con terreno de Andrés Barillas; al Poniente, con terreno de Francisco Domínguez; al Sur, con terreno de Julia Méndez; y al Oriente, con terreno del expresado arriba, quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo el señor Sánchez, en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, el catorce de octubre de mil ochocientos ochentidós; cuyo título fue protocolizado ante el cartulario don Fernando Gómez, por estar destruido en parte el original y haber desaparecido los Protocolos del extinguido pueblo de San Sebastián Analeo, según reza la escritura de protocolización. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto dieciocho de mil novecientos nueve.—*Manuel C. Miranda.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César V. Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Cipriano Argueta, título de propiedad de un terreno rústico, situado en ejidos de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, en el punto llamado "La Loma del Salto", de la capacidad de cinco manzanas y que tiene como linderos: por el Oriente, terrenos de los señores Albino Bernal y Manuel Peña; al Sur, quebrada de por medio, terreno de Francisco Rodríguez; al Poniente, terreno de Ignacio Hernández; y al Norte, terreno de los señores Secundino Huez y Juan Cortés. Este predio lo hubo el señor Argueta, en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, el día quince de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto diecinueve de mil novecientos nueve.—*Manuel C. Miranda.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Emiliana Romero, de cuarenta y cinco años de edad, oficio de su sexo y vecina de Jocotitlán; un terreno que posee en el lugar "El Redco", de aquella jurisdicción, en el distrito del Rosario, Departamento de Morazán, compuesto su área de extensión de quince manzanas, el que linda: por el lado Oriente, con terreno de Guillermo Pereira y los divide el río de "Las Marias", de por medio; por el lado del Norte, linda con terreno de Anunciación Amaya y los divide correa de piña y el bordo de un plan de por medio; por el lado Poniente, linda con terreno de Victoriano Amaya y los divide una quebrada de agua y mojonos de piedra de por medio; y por el lado Sur, linda con terreno de Lozano Ventura y los divide una quebrada de agua de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la señora Romero, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el Decreto Legislativo, de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con algún derecho, que se presente dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto dieciséis de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Escobar, vecino de San Sebastián, solicitando se inscriba á favor de las señoritas Sofía y

Angelina Escobar, vecinas de la ciudad de Chalchuapa, el título de un solar y casa, situados en el barrio Apanaca de aquella ciudad, la casa es de tejas sobre paredes de adobe, y mide once metros trescientos cuatro milímetros de Oriente á Poniente, por siete metros cincuenta y tres milímetros de Norte á Sur, con todo y corredor, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros veinticinco centímetros, con solar de Leonor González; al Norte, diez y ocho metros cuarenta centímetros, con Guadalupe Leiva, antes de Gregoria Leiva, calle en medio; al Poniente, veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros, con Casilda Rodríguez y Narcisca Peñate, calle en medio; y al Sur, quince metros cincuenta centímetros, con solar antes de Mauricia Melgar, hoy del mismo colindante Rodríguez, correa de piedra y brotón. Esta propiedad la hubieron por concepción que les hizo la Municipalidad de su domicilio el diez y ocho de junio próximo pasado. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alejandro Miranda, de esta vecindad, solicitando se inscriba á favor de Daniel Duarte, el título de un terreno situado en el terreno llamado Sitio del Niño Dios, en el cantón Comacayo, que se compone de una hectárea tres mil ciento quince metros cuadrados y linda: al Oriente, terreno de Isidro Galtíroz; al Norte, río de Comacayo en medio, con terreno de Timoteo Martínez; al Occidente, terreno de Clemente Lema y valle Tramaciación; y al Sur, terreno de Andrés González y Benito Escalante. Este inmueble lo hubo Duarte por concepción que lo hizo la Gobernación Departamental con fecha catorce de julio de mil ochocientos noventa y seis. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á diez y seis de agosto de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Paulino Garefa, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto denominado "La Montaña" ó "El Naranjo", de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de terreno, quebrado, cultivado con dos mil árboles de café cascadero y que linda: al Oriente, con finca de Ricardo Nolasco, quebrada en medio; al Norte, con terreno de los herederos de Hilario Flores; al Poniente, con don Gregorio Cornejo, que antes fue de don Andrés Turcios; y al Sur, con finca y terreno de Obispo Gómez. Este inmueble lo hubo Garefa, por virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha trece de marzo de mil novecientos. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, á diez de febrero de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Candelaria Herrera, vecina de Coatepeque, el título de un terreno de diez manzanas, situado en el punto llamado Los Siete Principes, de aquella jurisdicción, y que linda: al Norte, con Margarito Flores; al Este, con Pedro Flores y Píoquinto Martínez; al Sur, con Gregorio Chávez; y al Oeste, con Marcelo Morán. Este terreno lo hubo Herrera, por el título que le expidió la Gobernación de este Departamento con fecha diez de febrero de mil novecientos nueve. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á cinco de agosto de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo torcillo herrado con este hierro.....
La persona que se crea con derecho al movimiento descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley, trayendo los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | *V. Samayá.* 1

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se hace á licitación pública el trabajo de pintar al óleo los muros y herja del parque "Gerardo Parrios"; y se excita á los artesanos para que dentro del término de ocho días hagan sus propuestas á esta Alcaldía, con el fin de que, el trabajo esté concluido antes del día quince de septiembre próximo.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veinte y seis de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco J. Chica.*—*Salvador Urbina.* 1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.
El Secretario,
Joaquín Aguilar.

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado á la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional, quedando contigua á la oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y á la Gobernación Departamental.

San Salvador, 21 de agosto de 1909.
10—10 *Valentín Trigueros, Srío.*

Compañía del Muelle de La Libertad

Don José María Peralta ha comprobado ser dueño de las nueve acciones de esta Compañía, que llevan los números del 422 al 430, y que se han extraviado los cupones correspondientes á las mismas acciones, numerados del 82 al 105, correspondiendo á los trimestres desde junio 30 de 1901 á marzo 31 de 1907.

En tal virtud, dichos cupones quedan sin valor alguno. Lo que participo al público para los efectos consiguientes.

San Salvador, agosto de 1909.
El Director de la Compañía,
M. Trigueros.

SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"

Con la concurrencia de los socios doctor Juan F. Orozco, doctor Pedro S. Fonseca, José González S., Francisco B. Alvarez, el Gerente J. A. Rivera y el Director suscrito se practicó ayer, á las 4 p. m., el sorteo de la Acción de Ahorro, acordado en la última Junta General, habiendo salido favorecido el Título número 434, perteneciente á la señorita Mercedes Ezeta.

A presentación del Título respectivo se pagará su valor de cien pesos en la Gerencia de esta Sociedad, quedando dicho Título con derecho á representación y á los sucesivos dividendos.

San Salvador, agosto 30 de 1909.
Joaquín Sánchez,
Director.

La Compañía de Comercio Agrícola e Industrial

Convoca á sus señores Accionistas para la Junta General que tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo á las 2 p. m., en sus Oficinas.

San Salvador, agosto 30 de 1909.
A. J. Moisant,
Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 2 de septiembre de 1909

NUM. 202

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 1o. de septiembre de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor interino del Departamento de Morazán, con el sueldo de ley, al Capitán Mayor don Juan Salvador Cobar, en lugar del Teniente Coronel don Manuel Godoy, quien ha pasado á prestar sus servicios á otro puesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Bracamonte.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 1o. de septiembre de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Comandante del Departamento de Morazán, al Teniente Coronel don Manuel Godoy, en lugar del de igual grado Felcito Arévalo, quien pasará á otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Bracamonte.

PODER JUDICIAL

En el informativo seguido de oficio contra el doctor Nicolás Orantes, vecino de Cojutepeque, por el delito de prevaricato, denunciado por don Serapio Dueñas, de aquel mismo vecindario, la Corte Suprema de Justicia, con fecha diez y nueve del corriente mes, ha declarado al señor Orantes, suspenso provisionalmente en el ejercicio de la Abogacía y Notariado; remitiéndose al Juez 1o. de 1a. Instancia de Cojutepeque dicho juicio, al que se acumulará la denuncia de don Alejandro Muñoz contra el mismo doctor Orantes, atribuyéndole varios abusos cometidos en el ejercicio de su profesión, para que los continúe; Artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 31 de agosto de 1909.

Señor Presidente de la Junta de Educación,

.....
Algunas Juntas de Educación Departamentales han cumplido estrictamente las instrucciones de mi circular telegráfica de 19 de junio anterior; pero otras, afortunadamente las menos, han incurrido en deficiencias que juzgo motivadas por incuria de las autoridades subalternas ó del personal enseñante.

Por los informes recibidos, el Gobierno

puede lisonjearse de haber alcanzado en gran parte el mejoramiento intelectual y moral de los maestros. Sin embargo, la tarea de selección no ha terminado aún; al contrario, falta mucho por hacer á juzgar por informes de fuente extraoficial que constantemente recibe el Ministerio. Todavía quedan en algunos planteles elementos rutinarios y de censurables costumbres que es necesario extirpar. Así como el labrador destruye las malezas que afean el campo ó interrumpen el desarrollo de las plantas útiles, se debe apartar del campo de la enseñanza hasta los últimos gérmenes del mal.

Los maestros que no sujeten su conducta á las prácticas de honradez, de moralidad y de cultura, sin contemplación alguna serán eliminados del augusto cuerpo docente.

Si hasta hoy el magisterio no alcanza las consideraciones y respetos á que es acreedor, es porque se ha velado muy poco por su decoro y dignidad. Hay que abrir campaña para la dignificación del maestro, á fin de colocarlo en el alto puesto que merece por el sacerdocio que ejerce, por el culto que rinde á la verdad y á la honradez en el templo de la patria.

Nada más funesto que el mal ejemplo para la niñez y la juventud. El niño es un fiel imitador de las personas con quienes está en contacto. Toda persona viene á ser producto del medio en que se desarrolla; y si ese medio está saturado de miasmas de corrupción, es natural que los niños estén destinados á ser en lo futuro elementos malféficos, parásitos de la sociedad honrada que los alberga en su seno. Debemos, ante todo, preocuparnos muy seriamente de la suerte de las generaciones que se levantan, y dirigir nuestros mayores esfuerzos á contrarrestar la acción funesta del medio viciado que rodea á la juventud.

Algunos padres de familia, educados tal vez en una escuela de rutinarios y errores, ó completamente desconocedores de los altos principios de moralidad, tal vez del todo incultos intelectual y moralmente á causa de la época de atraso en que sus facultades pudieron desenvolverse, no son por lo regular los mejores modelos para la niñez, por más que sus propósitos sean muy sanos y la bondad de sus sentimientos se dirija al bien de los descendientes. Por tal motivo, la obra del maestro resulta de las más difíciles y delicadas. No es simplemente el trabajo del escultor que del barro informe hace surgir maravillosas estatuas cuya belleza admiran los ojos asombrados de la humanidad: es un trabajo más penoso y difícil, porque el maestro no solo modela el corazón y la inteligencia del niño que se encomienda á su habilidad como un bloque informe al estatuario: el maestro recibe un ser en cuyo espíritu tal vez ya germinan las simientes del mal en forma de prejuicios y aberraciones; y así el educacionista tiene que emprender una seria lucha de destrucción contra los errores ya aclimatados en el alma del educando, y al mismo tiempo debe dirigir sus empeños á la modelación y perfección de la obra que se ha encomendado á su aptitud y á sus talentos.

Los pueblos en que el sentido moral se

ha extraviado ó pervertido marchan aceleradamente á la ruina: el maestro es la única fuerza capaz de detener las corrientes destructoras; es el único que puede responder del porvenir de las naciones. Ya se comprenderá cuan delicada es la responsabilidad que pesa sobre él.

Y si es vicioso, y si sus alumnos ven en él un modelo de impureza y depravación, su labor es negativa y de funestos resultados.

No me cansaré de advertir los peligros del mal ejemplo, encareciendo á las autoridades la asidua vigilancia del personal enseñante.

Antes que permitir que el vicio y la ignorancia sean los inmediatos directores de la educación popular, es preferible la supresión de las escuelas. Este criterio debe ser el de todas las autoridades á cuya vigilancia se encomienda el movimiento escolar. De otro modo, estaríamos engañando á la sociedad, defraudando los intereses tan caros que el pueblo ha puesto confiadamente en manos del Gobierno; y, además, nos engañaríamos nosotros mismos contando como elementos de progreso los que en realidad son factores de retroceso y degeneración. Basta que los maestros acostumbren visitar cantinas y casas de corrupción, ó lleven una vida ilícita por uniones reprochables, para que las autoridades procedan á separarlos de las delicadas funciones que desempeñan. Pero no es suficiente esta lucha contra el mal ejemplo; también las autoridades han de interesar vivamente á los padres de familia en la educación de sus hijos; la influencia de los ascendientes es muy decisiva, y es preciso ponerla en acción merced á frecuentes exhortaciones en consonancia con los ideales educativos del maestro.

Tenemos que hacer patria al impulso irresistible de la enseñanza. El desnivel de las diferentes clases sociales es aún muy apreciable, y se necesita de una constante labor para que vaya desapareciendo poco á poco. Las estadísticas del analfabetismo son todavía desconsoladoras, y tendrán que serlo siempre si continuamos marchando con tanta lentitud; si las cabezas directoras del movimiento regenerador miran con impasibilidad el lento desarrollo de la obra educativa.

El patriotismo exige una rápida y eficaz acción, un esfuerzo cada vez más intenso realizado, no por el incentivo de la remuneración, sino por amor al pedazo de tierra en que nacimos.

Nada de complacencias, nada de tolerancias, que se resuelven en perjuicio para el país, aunque lleven el noble fin de proteger á los maestros abatidos por la miseria: antes que los intereses personales estén los intereses sagrados de la Nación.

Tampoco debemos estar completamente satisfechos de los procedimientos de enseñanza seguidos conforme á los programas oficiales: se nota todavía la resistencia que algunos profesores oponen al estricto desarrollo de dichos programas. Una extrema vigilancia debe hacerse efectiva en las escuelas, hasta conseguir la implantación uniforme de aquellos. El orden, el método en la enseñanza, son factores indispensables.

Aunque los repetidos programas adolozcan de los defectos inherentes á toda obra humana, su desarrollo metódico dará infinitamente mejores resultados que la heterogeneidad y el desparpajo de la enseñanza impartida anteriormente. Insisto en rogar á Ud. y demás autoridades de ese Departamento dediquen toda atención al ordenado desarrollo de los programas y al cumplimiento de las leyes y reglamentos, lo mismo que á las instrucciones de este Ministerio. Deseo ver siempre en Ud. un decidido colaborador, y confío en que no serán defraudadas mis esperanzas.

Espero que Ud. hará practicar con alguna frecuencia la inspección á que se refiere mi circular de 19 de junio ya citada, y enviar á este Despacho los informes minuciosos y enteramente imparciales en que se vean reflejados el adelanto y las irregularidades de todos los establecimientos.

Considero ya terminada la labor ministerial en lo relativo á reformas de leyes y reglamentos; y es tiempo de consagrarse á vigilar el implantamiento de tales reformas para que no sean letra muerta, como otras veces ha ocurrido.

El Reglamento Orgánico de Educación Primaria ofrece los medios más eficaces de que U. puede valerse para dirigir con acierto el movimiento escolar. Hay que tenerlo constantemente á la vista, y cerciorarse de si se cumplen sus disposiciones. Sobre todo, recomiendo á Ud. muy especialmente velar por el cumplimiento de los artículos que siguen: 17, 22, incisos 3º, 6º, 8º, 9º, 11º, y 13º; 23, incisos 4º y 7º; 25, incisos 3º, 5º, 7º, 8º, y 10º; 26 incisos 5º, y 7º; 27, inciso 4º; 33, 41, 50, incisos 21º, y 22º; 55, 75, 87, 91, 92, 94, 97, 99, 100, 113, 114, 126 y 129.

Como U. comprende, la tarea es penosa cuando se trata de llenar eficazmente las exigencias de la educación popular; pero el patriotismo exige de los funcionarios del Estado la abnegación y hasta el sacrificio por el bien de la juventud, de esa juventud que en lo futuro está llamada á dirigir los destinos de la Nación. Es preciso apoyarla y levantarla, para que mañana, en vez de maldecir, bendiga la memoria de la generación á quien cupo en suerte el deber de educarla y levantarla al impulso de la ciencia y la moral.

Mis observaciones constantes, además de responder á los dictados de mi propia conciencia, son la interpretación de las ideas, sentimientos y propósitos del Primer Magistrado de la República. La seriedad y buena fe de la actual Administración, han de resolverse en beneficios para el pueblo salvadoreño, si el Gobierno es secundado en sus esfuerzos por los funcionarios subalternos, principalmente en lo que se refiere á la educación de las clases pobres y trabajadoras, de donde, por lo regular, surgen los hombres que dan lustro á El Salvador.

Confío en que U. y las autoridades de su dependencia seguirán siendo activos colaboradores en la obra magna de la cultura popular, ampliando cada vez más su esfera de acción y multiplicando sus energías hasta conseguir el noble fin que se persigue.

Para concluir, me permito llamar su atención sobre las instrucciones de la circular de este Ministerio, fechada el 30 de abril próximo pasado. Y rogándole se sirva recomendar la lectura de esta circular á las autoridades de su jurisdicción y al personal enseñante, me es grato suscribirme como su más atento y seguro servidor,

L. V. Guzmán.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

USulután.

Semana del 16 al 21 de agosto.

En la construcción de la 3a. sección del Cabildo, se han continuado los trabajos, lográndose el adelanto siguiente en la semana que hoy fina: el garitón quedó á la altura de 4 varas 20 pulgadas en toda su circunferencia, teniendo colocado su cargadero correspondiente; se concluyeron dos rasgos de una puerta con su respectivo cargadero; se repasaron 28 reglas para puertas; se compraron 87 medios almudes de cal y 2,000 ladrillos. Trabajaron 4 albañiles, 4 carpinteros y 10 peones; quedando suspendidos los trabajos de carpintería por no haber madera suficiente.

En el Parque se han construido 60 varas de emplantado y un moldurón que sirve de pedestal á la verja, habiéndose colocado 20 postes en línea recta y armado la primer curva, que tiene 4 metros de radio, y un cimiento que se ha hecho de 10 varas de longitud por una de alto; invirtieron en estos trabajos, \$33. Para el kiosco se han preparado las maderas de las soleras y se tornearon 2 pilares.

En Jucuapa se pintó el Cabildo; se construyó un excusado en el patio de las cárceles; se levantó algo más el trascorral de éstas; se empedraron 26 varas en la plazuela de Concepción, y se continúan los terraplenes del Mercado; erogando la cantidad de \$80.75.

Caminos.—La Municipalidad de Santa Elena arregló 200 metros de longitud por 6 de latitud en la parte que le corresponde del camino nacional que de dicho lugar conduce á esta cabecera, y construyó una tapada de madera en la quebrada que da salida para Jucuapa, con 20 operarios y 2 caporales, que ganaron \$53.25.

La de California reparó los desperfectos que habían ocasionado las lluvias en toda la parte del camino nacional que le corresponde á su jurisdicción, con 6 operarios que ganaron \$22.50.

La de Oratlán arregló los desagües y refectionó los puntos más intransitables del camino nacional que le corresponde entre "La Poza" y "Los Arenales", habiendo erogando \$16.12½. La de Jucuapa hizo lo propio con los nacionales y vecinales de su jurisdicción.

En la carretora de Berlín á Linares se construyó una calzada de 20 metros de largo por 4 de ancho y 4 de alto; se hizo la excavación para fundar otra, la que quedará concluida dentro de dos semanas; tiene 15 metros de largo, 10 de ancho y se ha levantado á una altura de 15 m., para lo cual se ha preparado la piedra necesaria que no baja de 500 carretadas. En excavación se han ampliado 300 metros con el ancho de 6 á 7 metros y alto de taludes de 5 á 6. Se han construido 250 metros en desagües y se han desaterrado 100 metros en diferentes lugares, faltando muy poco que avivar.

SANTA ANA

Semana del 23 al 28 de agosto.

SANTA ANA.—En la 5a. Avenida SE., se demolió metro y medio de roca. Se repararon 52 metros cuadrados de empedrado en la 4a. Avenida NO. Se refectionaron 8 metros y medio de cloaca en la 1a. Avenida

N. y 1 metro en la 2a. Avenida N. Se fabricaron 3 gradas de 7 metros y medio en el baño de señoras, de Seocapa, y se sulacó el enladrillado del mismo. En el Rastro de ganado mayor se cambió una parte de la cañería que conduce el agua, se limpió la cañería de, mismo, se continúan los trabajos de la Larranca de Santa Lucía; se pagó la indemnización de las fuentes Villareal; y se sigue la extracción de cañería. Importa todo la cantidad de \$1,375.71½.

CHALCHUTAPA.—En el salón anexo á la Escuela de Varones se terminó el afinamiento de paredes y se comenzó el enladrillado, importando la planilla \$46.75 y además se hicieron por cuenta de particulares 40 metros de empedrado en una de las calles.

METAPÁN.—En el puente de la quebrada del Calvario, en el camino que conduce á Anguatán, se hicieron 6 metros 25 centímetros de cimientos de 1 metro de alto y 50 centímetros de espesor, 54 metros cuadrados de empedrado en el piso, ocupándose 30 cargas de arena, 7 de cal y 20 carretadas de piedra; se fraguó todo el empedrado con cal y arena. Importó la planilla \$80.50

AHUACHAPÁN

Semana del 23 al 28 de agosto.

El nuevo Cuartel.—Se continuó la construcción de este edificio. El valor de la planilla de albañiles, carpinteros y herreros ascendió á \$ 237.50
Planilla de mozos..... 106.50
Por materiales..... 65.50

Suma.....\$ 409.50

LA PAZ

Semana del 23 al 28 de agosto.

ZACATECOLUCA.—Se colocaron las cintas para empedrar una calle en el barrio del Carmen; se terraplenó la misma calle; se refectionó la casa de la Escuela de Niñas del Centro, y se limpió el solar del matadero público; en todo lo cual se gastaron \$47.25.

En 33 carretadas de tierra para terraplenar la 9a. Avenida Sur, se gastaron \$4.12½. Por 584.78 m. de empedrado en la 8a. Calle Poniente, se pagaron al empresario Justo Grande \$117.50.

Se pavimentó una parte del Rastro y se construyó una pila de cal y canto para el lavado de las carnes.

SAN JUAN NONUALCO.—Se refectionó una parte de la carretora nacional que conduce á la cabecera Departamental.

JERUSALEN.—Se empedró la calle del Río Grande.

SANTIAGO NONUALCO.—Se refectionó el camino vecinal entre el río Güisecoyolapa y el río Apanta.

Se continúa la reparación de la casa de la Escuela de Niñas.

SAN JUAN TALPA.—Continúase el terraplen de la parte Sur de la plaza pública; se han reventado 2,000 piedras para empedrados de calle; y por particulares se han estado refectionando los desperfectos de la calle nacional que atraviesa el barrio del Calvario; en estos trabajos el Municipio no ha tenido ningún gasto. Se han reparado los del valle La Burrera, y el que conduce á Cuyultitán.

SAN EMIGDIO.—Se construyeron dos prazas de madera en una parte del camino vecinal que conduce á Ilopango y al pueblo de Candelaria, Departamento de Cuscatlán.

SAN PEDRO MASAHUAT.—Se concluyó el empedrado del rastro y regueras del mismo, y se compraron 3,000 piedras.

Cuadro del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Nueva San Salvador, en el mes de julio de 1909.

	HOMBRES	MUJERES
Existencia del mes anterior.....	24	19
Entraron.....	76	29
Salieron curados.....	62	30
„ mejorados.....	11	5
„ lo mismo.....	3	
„ muertos.....	2	1
Existencia para el mes próximo.....	22	12
Totales.....	100	48

Nueva San Salvador, 31 de julio de 1909.
El Director,
J. Mauricio Duke.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Panamá, 1º.—Por segunda vez desde que se iniciaron los trabajos del Canal por los norteamericanos, según datos oficiales publicados, el total de pies cúbicos excavados, en la sección central, durante los primeros 18 días de agosto, muestra una disminución de 49,000 pies cúbicos, comparado con igual período de los años anteriores. Esto se debe, á que los ingenieros están disgustados, por no haber aprobado el Congreso un sobresueldo por trabajos extras.

Belgrado, 1º.—En la frontera de Tokrenprex está tomando incremento la rebelión de los albaneses, los cuales tuvieron cerca de Koozovo, un gran combate con las fuerzas turcas, resultando ambos contendientes con fuertes pérdidas. Se han enviado á las fuerzas, refuerzos de Salónica.

Buelzig, 1º.—De regreso de Berlín, descendió ésta mañana el globo "Zeppelin", con dos hélices rotos, cuya reparación demorará aquí á Zeppelin por dos días.

Berlín, 1º.—Orville Wright ascendió en Tempelhof por 15 minutos, en su aeroplano, en el cual hará mañana ensayos públicos. El incidente ocurrido á Zeppelin, impedirá á éste, que Francisco José, lo reciba mañana.

Glasgow, 1º.—Rosebery ha aceptado la invitación de varios hombres de negocios para dar una conferencia el 10 del corriente contra el Presupuesto.

Amsterdam, 1º.—En una aldea cercana han perecido dos personas, supónese del cólera, las cuales eran tripulantes de un buque llegado aquí. Se ha ordenado el aislamiento de los demás tripulantes.

Autentil, 1º.—El ciclista bostoniano Nat Butler hizo una carrera de ocho kilómetros en 12 minutos, 35 segundos.

Madrid, 1º.—En Consejo de Ministros negóse la influencia extranjera, en la política española; discutiéndose las operaciones de Melilla y las negociaciones con la Embajada de Mulat Hafid. Allende declaró que la pacificación se llevaría á cabo cuando los kabiles fuesen castigados. El Ministro de Hacienda negó que se trate de contratar un empréstito y declaró que en la Tesorería existen más de 71 millones de pesetas, oro y 16 millones en plata, con la perspectiva de un aumento de fondos, con los cupones que están por vencerse. Alfonso ha ordenado que se coloque en la sala de los oficiales de Palacio el retrato del capitán Melgarejo, muerto en el combate del 27 de julio.

Monterrey, 1º.—Encontrados hasta ahora, 700 cadáveres, búscanse más. El gobierno, municipalidad y consulados están

alimentando á 10,000 personas sin hogar. El sábado se reanudará, probablemente, el tráfico por ferrocarril. Cálculanse en 1,500 las casas inhabitables.

Washington, 1º.—La Cruz Roja ha emitido una proclama en que excita la caridad á favor de los desgraciados de Monterrey. San Petersburgo, 1º.—De Constantinopla comunican al "Novoe Vremya" que el "Standard" con el Zar á bordo pasó por los Dardanelos con destino á Crimea.

París, 1º.—En una circular á los procuradores de la República, Barthou les llama la atención hacia el aumento de crueldad en el trato con los animales domésticos, y la necesidad de castigar á los culpables.

Stokolmo, 1º.—Están pereciendo de hambre muchos huelguistas, de los cuales algunos se alimentan con pan, agua y pescado; y otros, con papas robadas en los campos.

Brescia, 1º.—El 5 de los corrientes habrá un concurso nacional de niños bellos.

Río Janeiro, 1º.—Cándido Rodríguez, Ministro de Agricultura, renunció la Cartera para trabajar con libertad por la candidatura de Ruy Barbosa. Todos los diputados de San Pablo, y algunos de Bahía están resueltos á hacer fuerte oposición al Gobierno, por el apoyo que éste da á la candidatura Fonseca.

Amsterdam, 1º.—Búscase en las aguas de los ríos y acueductos el microbio del cólera.

Rotterdam, 1º.—Hay en el lazareto 17 casos, y 74 sospechosos de cólera.

Lisboa, 1º.—De Melilla comunican á "O Mundo" que ayer hubo un gran combate en el Cabo Morena, en el cual los marcos tuvieron 650 bajas y los españoles 300.

Peterhoff, 1º.—El Mayor Gregorieff falleció del cólera, en el Cuartel Imperial.

Habana, 1º.—Por haberse concedido ya á una casa norteamericana, el Gobierno rechazó la propuesta de una casa argentina para levantar los restos del "Maine."

San Petersburgo, 1º.—Hoy hubo 33 casos y 7 defunciones del cólera.

Roma, 1º.—El Duque de Abruzos llegará á Marsella en el vapor "Oceanía."

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoroña" y "De Concepción."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Eulogia Escobar, Enriqueta Calderón, Luis Pareja, María de Herrera, Rosaura Barrilla, Rosa Gómez y Rita Arbaza.—Ausente: Dolores Blanco.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Lupe Amante, Benjamín Lara, Ponada y Juana Marroquín.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 1º de SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 1º de SEPTIEMBRE.—Hotel Nueva Mundo.—Entraron: H. Noerbol, de Quezaltepeque, y General Hans Müller, de Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: Manuel y Benjamín Valiente y Gabino Mata hijo, de Cojutepaque. Salió: Dr. José Zenón Pañate, para Juyúa.

Hotel Occidental.—Saló: Coronel Federico Sigüenza, para Armenia.

Gran Hotel.—Entraron: Ceferino Monca hijo, de Coatepeque, y Rafael Rivera, de Acajutla. Salieron: Domingo Ponce é Indalecio Murillo, para Santa Ana. Brooklyny House.—Entraron: Dr. Emilio Williams, de Juyúa, é Indalecio Cevallos, de Zacatecoluca. Saló: Coronel Pedro Torres Ch., para Cojutepaque.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13º 43' 43" N.—Long. 89º 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0º, térm. m. 705.5
Presión máxima á las 7 p. m. 706.1
Presión mínima á las 2 p. m. 704.3
Oscilación barométrica..... 1.8

Temperatura á la sombra.—Cº.

Temperatura media..... 23.9
Temperatura máxima..... 31.0
Temperatura mínima..... 19.5
Oscilación termométrica..... 11.5

Radiación solar.

Negro..... 46.9 } Diferencia. 9.9
Blanco..... 37.0 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 2.0
Humedad relativa, media..... 80
Tensión del vapor..... 17.9
Enfriamiento..... 2.7
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 0

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio..... 7
Nubes dominantes..... k ns. kn. y n.

Viento

Rumbo dominante..... SW.
V. en metros por segundo... (T. M.)..... 0 m. 9
San Salvador, 2 de septiembre de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

Ponce y Morales,
Ayudantes.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del actual, se ha tenido por aceptada, por parte de don Eulalio Morales, como curador de los menores Teresa de Jesús, Paula é Inés López, las herencias que á su defunción dejaron Domingo de Jesús y Antonia de Jesús López, y se lo ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del nuevo de agosto de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente mes se ha tenido por aceptada, de parte de los señores José María, Rafael, Dolores y Margarita, todos de apellido Alfonso, la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos, Gervasio Alfonso y Agustina Herrera, en concepto de hijos legítimos de los nombrados difuntos; concediendo á los aceptantes la administración interina de los bienes de la sucesión; cuya herencia la aceptan también en concepto de coesionario de los derechos que en la misma, tenía su hermana Alejandra Alfonso. Quisa se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos nueve.—Arturo R. Arilla. | J. F. López, Srío. 1

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el finado Luis Rodríguez Cruz, por parte de su legítima madre Jesús Cruz, á quien se ha nombrado administrador y representante interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia se presente á deducirlo dentro el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepaque, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—F. A. Olanó. | Ignacio S. Flores, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las diez y cuarto de la mañana del diecinueve de agosto corriente, en las diligencias de aceptación de herencia promovidas por Juana Arriaga, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de ésta, de los bienes que á su defunción dejó su finado hermano Román Arriaga, como coesionario de sus hermanas Francisca Nicamor y María Hilari Arriaga y se lo ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á di-

cha herencia, para que en el término de ley se presente a este Juzgado a deducirlo.

Juzgado de primera instancia: Tonacontepoque, a las diez y tres cuartos de la mañana del diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. - N. Serpas. | Adolfo Gordillo, Srio Int. 1

El infrascripto Juez,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Irene Medrano, aceptando la herencia que al fallecer dejó su difunta madre Marcelina Iodriguez, y por auto de las doce de este día y mes de la fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término a los que se crea con derecho a la mencionada herencia para que comparezcan a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonori, a las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Leonidas Lara. | Dolores Mearana, Srio. Int. 1

Joaquín Herrera González, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Esteban Morales, por parte de su legítima esposa, señora Cuertina Arce, a quien se ha nombrado administradora y representante de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Soncontepoque, a las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. - Joaquín Herrera G. | Luis M. Villa, Srio. 1

El infrascripto Juez de primera Instancia del Distrito,

Hago saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día doce de los corrientes se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Joaquín Lazo, por parte de su esposa legítima, Paz Chileno Barreiro v. de Lazo, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. - Rosendo Chávez. | José Pantoja, Srio. 1

Ramón Ives, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Cayetano, Juana Crisóstoma y Maclevia Escobero, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus difuntos padres, Valentín Escobero y Teona Contreras; nombrándoseles administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. - Ramón Rosca. | Luis Jozz, Srio Int. 1

El infrascripto Juez de Paz,

Hago saber: que por auto de doce del corriente y a las nueve de la mañana, este Juzgado tiene por aceptada la herencia del finado Tibarico Canales, por parte de su esposa Gregoria Ochoa, nombrándose al mismo tiempo administradora interina de la sucesión, con las facultades que la ley confiere a los curadores de herencia yacente. Publíquese esta resolución en la forma establecida por ley; y citarse con treinta días de plazo a todos los que se crea con derecho a la guarda legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: El Carmen, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. - Diego Lino. | Federico Jirón, Srio. 1

El infrascripto Juez,

Hago saber: que el doctor don Pedro Chavarría a esta oficina se ha presentado, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Nicotiana Rivas, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a don José Vicente y Nicomedes Mejía en dicha sucesión; nombrándose al doctor Chavarría, administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que tengan derecho, ocurran a deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don José Borja, por parte del doctor Regilio Núñez, como apoderado general de don Ricardo Figueroa, en concepto de cónyuge sobreviviente y de cesionaria

de los derechos herenciales, que en dicha merced correspondían a los señores Salvador y Marcos Borja, en carácter de hijos legítimos del finado; habiéndose nombrado interinamente a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Ferraz, Srio. 1

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana de Dios Martínez, la herencia que a su defunción dejó su difunto padre Leandro Martínez, nombrándosele administradora interinamente y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, agosto dieciséis de mil novecientos nueve. - José Manuel Cruz. - Manuel Pacheco, Srio. 1

Ramón Rosca, Juez primero de primera instancia de este Departamento,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Gregorio, Juana María, María del Carmen, Paula, Raymundo y María Nicomedes Parada, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus difuntos padres Juan María Parada y Encarnación Ruitos; nombrándoseles administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. - Ramón Rosca. - Luis Jozz, Srio I. 2

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por auto proveyido por este Juzgado a las dos de la tarde del día diez del corriente han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejaron en esta jurisdicción: los señores Margarito Caballero y Margarita Bernal, a sus hijos legítimos Juan José, Gabriel, María Santos y Venancio Caballero, Santiago Rivera, Juan Aparicio y Juan Francisco Medrano Rivera, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Norberto Rivera, habido en el matrimonio que tuvo con su esposa Rosario Caballero y los dos últimos también como hijos legítimos de Simón Caballero, quien también lo fue de los referidos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, a las dos y media de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Salomé Lara. | Vicente F. Argueta, Srio. 1

Nicolás Serpas Sauvedra, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de fecha trece del corriente, se ha declarado heredero de la difunta Silveria Aguilar, a don Silverio Alvarado, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacontepoque, a las nueve de la mañana del diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. | E. Carpio E. Srio. 1

El infrascripto Juez;

Hago saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada la señora Francisca Hermilina Serrano, heredera de su esposo Jerónimo Chavarría.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Trinidad Romero. | M. Baldemar, Srio. 1

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Vicente Sol hijo, como apoderado de Gregoria Alfar v. de Choto, aceptando en su nombre la herencia testamentaria de José María Choto, vecino que fue de Tamahú y cónyuge de la señora de Choto; y se lo ha nombrado a aquélla administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y se cita a las personas que se crea con derecho a la mencionada sucesión a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. - Arturo R. Avila. - J. F. López, Srio. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera instancia,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Hipólito, Bernardino y María Hermógenes Argueta, la herencia que a su defunción dejó su difunto padre Casiano Argueta; se les ha nombrado interinamente administra-

dores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Y se cita a todas las personas que crean tener derecho a dicha herencia a presentarse a deducirlo en el término de quince días, pasado el tercer aviso de esta publicación.

Juzgado segundo de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a nueve de agosto de mil novecientos nueve. - José Manuel Cruz. - Manuel Pacheco, Srio. 2

El infrascripto Juez segundo de primera instancia,

Hago saber: que por auto del Juzgado de su cargo, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Cesáreo Varona, por parte de la señora María Eulogia Duñós, en concepto de cónyuge sobreviviente, y se lo ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Juzgado segundo de primera instancia departamental: San Vicente, agosto veintinueve de mil novecientos nueve. - Macedonio Laureano. - Natalidad Henríquez, Srio. 2

El infrascripto Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por resolución de esta oficina fecha veintinueve de julio próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de los difuntos esposos Francisco Lomou y Fulgencio Cano, por parte de los señores Sebastián del Socorro Lomou, Vicente Flores Galdámez y Marcelino Martínez, la primera por derecho propio, el segundo como cesionario de los señores Felipe de Jesús, Isabel de Jesús y Santiago Lomou herederos de los esposos Lomou-Cano y el último también como cesionario de la heredera de los mismos esposos, Juana Lomou, respectivamente, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera instancia: Motupán, a las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve. - Darío Guario. - Carlos J. Brito, Srio. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto de fecha dieciséis del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Anacleto Herrera la herencia de los bienes que a su defunción dejó su difunto padre Saturnino Herrera, nombrándosele administradora interinamente y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, agosto dieciséis de mil novecientos nueve. - José Manuel Cruz. - Manuel Pacheco, Srio. 2

El infrascripto Juez de primera instancia,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Yanuario Castro, aceptando la herencia que dejó la señora Mercedes Granada, de quien es cónyuge sobreviviente, y se lo ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. - Constantino Jiménez. - Manuel Castro C., Srio. 2

Ricardo B. Guayara, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hago saber: que por auto fecha dos del mes corriente, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia que correspondía a la señora Magdalena Alvarado en la sucesión de la finada Aureliana Méndez, por parte de la señora María Vitor Gómez, en concepto de hija legítima de la mencionada señora Magdalena Alvarado y su difunta, nombrándose a la citada señora Gómez interinamente administradora y representante legal de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Polonía, a las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. - Ricardo B. Guayara. - Romulo S. Claros, Srio. 2

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de los señores Silverio de Jesús, Ester de Jesús, Casimira de Jesús, Eligio de Jesús, Belmarío, Timoteo del Carmen y Lorenzo David, todos de apellido Martínez, la herencia abintestato que a su defunción dejaron sus legítimos padres señores don León Martínez y Timoteo Argueda, se les ha nombrado, interinamente, administradores y

y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del trece de agosto de mil novecientos nueve. | Adolfo Equisquial y Morán. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Mateo Bonilla, por parte de las señoras Ana María Joya y Elena Francisca Bonilla, la primera en su concepto de ónyugo sobreviviente, y la segunda como hija legítima, á quienes se les nombra interinamente, administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha trece del mes que rige, se ha tenido como aceptada la herencia del finado Domingo Villalta, por su hijo legítimo don Pedro Coscayo de igual apellido; á quien se nombra interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento: San Vicente, á las once y tres cuartos de la mañana del diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. | Felipe López, Srío. 2

Julián Rodríguez, Juez segundo de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Luciano Viquez y Josefa Fonos, de parte de los señores María del Carmen Viquez y José Jacinto Viquez, en concepto de hijos legítimos, representada por el doctor José Ramón Flores, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Guadalupe, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Julián Rodríguez. | Baltazar T. Guerrero, Srío. 2

Nicolás Sempas Sauvedra, Juez de primera instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de don Francisco Montalvo, la herencia de los finados señores Toribio Montalvo y Rosario Díaz, con beneficio de inventario, por sí como hijo legítimo de estos, y como cesionario del derecho hereditario de su hermana María Candelaria Montalvo, hija legítima también que fué de dichos finados; y se lo ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á quienes se crea con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Juzgado de primera instancia: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | N. Sempas S.—Félix Adrián Martínez, Srío. Int. 2

Nicolás Sempas Sauvedra, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora María del Carmen Pérez, la herencia de los finados Juan Apolinario Pérez y María Ricarda Cortés, en concepto de hija legítima de estos; y se lo ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crea con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Juzgado de primera instancia: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | N. Sempas S.—J. P. Cirio E., Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se han presentado á esta oficina, los señores Abelino, Marcelo y Juana Gutiérrez, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Basilio Gutiérrez, padre legítimo de los peticionarios, á quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera instancia civil del Dis-

trito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro y media de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Ramón, Marcelino, Braulio y Juana de la Cruz Campos, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta doña Marcela del Cid de Campos, en carácter de hijos legítimos; nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las una de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Ruiz, como tutor interino de los menores Fidel de los Angeles, de los finados Antonio y Andrés de Jesús Barahona, la herencia que á su defunción dejó Catarino Barahona, padre legítimo de los indicados menores; y se ha nombrado al aceptante, administrador interino y representante de los menores, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 118 C.

Juzgado tercero de primera instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado de las señoras Isabel Chávez Herrera de Magaña, Juana Marcela Chávez Herrera de Zaldívar, Guadalupe Chávez y Teodolinda Chávez de Valdés, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima señora Irene Chávez; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Nemesia, Catalina, Cayotana y Juana Luna, la herencia que dejó el difunto Agustín Luna, en concepto de hijos legítimos; y por parte de Policarpo y Teodoro Luna, por derecho de transmisión como hijos legítimos de María Victor y Tomasa Luna, quienes fueron hijos legítimos del citado Agustín Luna, y fallecieron sin aceptar la herencia que les correspondía en los bienes de su padre, y á la vez por aceptada por parte de los mismos Teodoro y Policarpo la herencia de sus respectivas madres. Se les ha nombrado conjuntamente, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Art. 118 C.

Juzgado segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á catorce de agosto de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de las señoras María Florencia y Nicomedes Pereira, la herencia que dejó el difunto Teribio Antonio Pereira se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se cita á todas las personas que se crea con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, pasada la tercera publicación.

Juzgado segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, catorce de agosto de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto del día diez del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de Filadelfo Tamayo, que le pertenecía en la sucesión de Angélica Tamayo, por parte de Saturnino Cidaca, por medio de su apoderado doctor Rafael Marquina Herrera; á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades concurrentes á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve.—Luis A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto provisto á las cuatro de la tarde del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Hilario Proza y Coronada Solís, del domicilio de esta ciudad, por parte de su hija legítima Jesús Proza; á quien se le ha conferido la representación y administración interina de la herencia, con las restricciones legales. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera instancia Civil: San Salvador, agosto veinte de mil novecientos nueve. | Leizaola. | F. A. Chávez, Srío. 2

Joaquín Herrera González, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que por testamento dejó á su defunción la señora Juana Antonia Lláizos, por parte de sus hijos legítimos Antonio y Felicitas Castillo, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sanantepoque, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G.. | Luis M. Villá, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto dictado á las nueve y tres cuartos de la mañana del dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Petrona de Mercedes y Juliana de Jesús, por sí, y de parte de don Rafael Antonio Enriquez, en representación de los menores Manuel Abel, Perfecto Mariano y María Teresa Vaquero, la herencia que á su defunción dejó doña Tomasa Vaquero, á quienes se ha concedido las facultades de los curadores de las herencias yacentes, con las respectivas restricciones. Quien se crea con derecho á la herencia susodicha, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Suchitotó, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Gonzalo Santamaría. | José M. Recinos H., Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto dictado á las nueve y media de la mañana del dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Salvador Portillo, la herencia que á su defunción dejó doña Tomasa Vaquero, como cesionario de doña Herlinda Pinola viuda de Vaquero, considiéndosele las facultades de los curadores de las herencias yacentes, con las restricciones respectivas. Quien se crea con derecho á la herencia susodicha, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Suchitotó, á las diez y cuarto de la mañana del dos de agosto de mil novecientos nueve. | Gonzalo Santamaría. | José María Recinos H., Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Manuel Arce Cañas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, han sido declarados los señores Guillermo Martínez, Estimo, Bárbara de Jesús, Rafael y María Félix, todos estos últimos de apellido Campos, herederos de los bienes que á su defunción dejó el señor don Simón Campos, esposo legítimo de la primera y padre legítimo de los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Guadalupe, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel Arce Cañas. | Salvador Campos, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado único y universal heredero al señor don Juan José Orellana, de su difunto hermano legítimo, Presbítero don Santiago Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos y tres cuartos de la tarde del día treinta y uno de junio de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. Int. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Mercedes Villatoro, á su legítima esposa Felicitas Andrade por sí en representación de sus menores hijos Jacinta, Juana, Leonidas, Mercedes y José Santos Villatoro, vecina de la Villa de Sociedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instan-

cia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente, mes, se han declarado herederos de don Leandro Moreno, vecino que fue de esta ciudad, á su esposa doña Fidelia viuda de Moreno y don Carlos Moreno, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del mencionado señor Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Anla.* | *J. F. López, Srío.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado heredera universal de los bienes que á su defunción dejara don Julián y Apolonia León, á su hija legítima Ponceana León. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos abintestato del difunto Marcelino Arriaza y Marcela Díaz, á sus hijas legítimas Bustaquío y Apollinaria Arriaza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 2

Hermenejildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al Público: que por auto de la una de la tarde del día veintidós del corriente mes, se han declarado á los señores Terribil, Julia de Jesús, Juana Dolores de Jesús y José María Avalos, Nieves Mojica, Santiago de Jesús Avalos, Toribio Lobos y Rafael Avalos, como herederos universales de los finados don Domingo Avalos y Candelaria Rivera, en los bienes dejados por estos en esta jurisdicción.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | *Hermenejildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal del difunto Alfredo Angulo, á su padre legítimo doctor don Nicolás Angulo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | *Joaquín Parada.* 2

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fechado el día once del mes corriente, á las tres de la tarde, se ha declarado heredera de Lino Rivas Clara, á María Ester Ciudad Real, como cesionaria de Salvador Rivas Clara. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *J. A. Chávez, Srío.* 2

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de auto fechado el día once del mes corriente, á las dos de la tarde, se ha declarado heredera á Francisca Rufina Fuentes de su hijo Luis Antonio Fuentes. Pónese en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *J. A. Chávez, Srío.* 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que Ester Martínez y Rosa Doñana Luna, han sido declaradas herederas testamentarias de Josefa Enrique Doñana.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *F. Feusier, Srío.* 2

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra la sucesión de Juan Zaldaña, representada por el

curador don Joaquín Quijano, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de San Martín y por cantidad de pesos que la adeudan: 1o. Un solar como de una y media tarea de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente, con terreno de Concepción Rodríguez viuda de Portillo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Petrona Hinozo, calle de por medio; al Poniente, con solar y casas de Olayo Sánchez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de doña Adriana de Oliva, camino de por medio. 2o. Un terrerito como de setenta áreas de extensión, poco más ó menos, cultivado de café y árboles frutales, lindando al Oriente, con solares y casas de Cecilio Beltrán, Andrés Martí, Samuel Aguiluz y Juan Preza; al Norte, con los mismos solares, el de Julio Rogel y Lucio Hernández, mediando una calle solamente por el lado de Hernández; al Poniente, con terreno de Fermín Lemus, que antes fué de Catarina Pérez, camino de por medio; y al Sur, con el de Sinfarosa de Ortiz; y 3o. Un solar como de doce áreas de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente y Poniente, con solares y casas de Lucio Hernández; al Norte con solar y casa que fué de la sucesión de Máximo Barrera, hoy de Juan Preza; y al Sur, con solar y casas que fueron de Juan Zaldaña, hoy de Juan Carlos Sosa, calle de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado lo. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Benigno C. Mena.* | *Luis Sandoval, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Secundino Turcios como apoderado de don Dorindo Nosiella contra la señora Isidora Galicia de Arriaga, por ciento ochenta y dos pesos veinte y tres centavos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una casa de naturaleza urbana situada en el barrio de Las Flores de la ciudad de Ahuachapán, con su correspondiente solar, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, seis metros novecientos sesenta y cinco milímetros, casa de Marcelina Galicia, calle de Morelos de por medio; al Norte, veinte y cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con ensa y solar de Basilia Hernández; al Poniente, cinco metros novecientos noventa milímetros, con casa de don Luis Tohor que fué de Josefa Cáceres; y al Sur, veinte y cuatro metros cuarenta y cuatro milímetros, con casa de Antonia Galicia; la referida casa está cubierta de tojas. Una finca de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado "Los Magneyes," jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, compuesta de media manzana y una tarea de extensión ó sean treinta y ocho áreas, más ó menos, cultivada de café y linda: con terreno de la sucesión de Isidoro Jirón, cerca de por medio; al Norte, terreno de Antonio Galicia; al Poniente, con propiedad de Rafael Celis; y al Sur, con terreno de la sucesión de Olayo Galicia. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Corritos" de la misma jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de cuatro quintos de manzana ó sean cincuenta y seis áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de Eufasio Fajoli, que antes fué de don Fernando Encinas; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Jacobo; al Poniente, con finca de don Abel Zaldaña; y al Sur, con terreno del mismo Zaldaña; es inculto. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Santa Ana, á las cinco de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Baudilio Meléndez.* | *Porfirio Montalvo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Cruz Elías contra don Manuel C. Mena, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Loma de los Aguacates, jurisdicción de San Juan Tepeyacates, compuesto aproximadamente de diez manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Macedonio Cambrey, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Manuel Hernández Sánchez y fundo de Bernardo Martínez, cercas de piña y camino de por medio; al Poniente, con predios de Valentín Montívar y de la sucesión de Urbano Cerón, cercas de piña y quebrada de por medio; y al Sur, con posesiones de Gregorio Sánchez y Urbano Cerón. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *J. Parada.* | *R. Larros h., Srío.* 2

Claudio Julo, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Lazo, como apoderado de don Adolfo Préndez, contra la herencia yacente de don Dionisio Alarcón, representada por su curador don Cesáreo Góchez, se venderá en este Juzgado en pública subasta

la mitad proindiviso de los inmuebles siguientes: de una finca compuesta de mil cincuenta áreas de café cosechero en regular estado, situada en el cantón Joya del Platanar, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con finca de doña Luisa Lima de Salazar; al Norte, con finca de don Juan Urrutia Romero; al Poniente, con propiedad de María Contreras de Valiente; y al Sur, con finca de don Dorindo Nosiella. Y de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, compuesto el solar de treinta y seis metros de Norte á Sur, por los lados Oriente y Poniente, y quince metros de Oriente á Poniente por los lados Norte y Sur; y la casa de tojas, sobre paredes de adobe en regular estado, mide diez metros de largo por seis de ancho con todo y corredor, y linda todo: al Oriente, con casa y solares de la sucesión de Rafael Alvarés y Sara Rodríguez, antes de Dolores Vázquez; al Norte, mediando calle con casa de Benigno Barrientos; al Poniente, también mediando calle, con casa de Dorindo Nosiella; y al Sur, con paredes ó casa en construcción de la sucesión de Angel Floroncio Hernández y solar de don Cesáreo Góchez. La mitad de la finca está valorada en la suma de tresmil trescientos pesos, y la de la casa y solar, en la cantidad de setecientos cincuenta pesos. Quien quiera hacerlos postura que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *C. Julo.* | *Federico Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Gonzalo Zúñiga, contra Coronado Salazar, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca compuesta de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, cultivado de café cosechero, en buen estado, y árboles frutales, y linda: al Norte, con finca de don Rafael Morán, brotonado en medio; al Oriente, con cafetal de Gonzalo Zúñiga, que fue de Ceferino Salazar, brotonado en medio; al Sur, con finca de José Ramos Murga, y huatal de Norberto Gutiérrez, que perteneció la primera á la sucesión de Josefa Murga, camino real de Juayúa en medio, y el derecho hereditario que le corresponde en la sucesión de sus finados padres. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de doscientas diez áreas de amperficie, que posee en el cantón Tapachamo Enmedio, de esta jurisdicción, el cual linda: al Norte, Oriente y Poniente, con propiedades del doctor don Tomás María, teniendo por el segundo de estos rumbos, quebrada de por medio y por el tercero, calle también de por medio; y al Sur, linda con propiedad de Ramona Calderón. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 2

Rómulo de J. Jirón, Alcalde Municipal de esta villa,

por ministerio de ley, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Martínez, de cuarentián años de edad, casado, herrero y de gesto vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio Santa Teresa de esta villa, que la casa es de toja, sobre horeones, paredes de hajaroque, mide seis metros de largo por cuatro metros veinte centímetros de ancho inclusive el corredor, que el solar es que está ubicada mide: al Oriente, siete metros noventa centímetros y linda con solar y casa de Josefa Galán, tapial de por medio; al Norte, mide diecisiete metros y linda con solar y casa de la sucesión de Dionisio Murcia, cerca de por medio; al Poniente, calle de por medio, mide ocho metros veinte centímetros y linda con solar y casa de Pedro Torres; y al Sur, mide diecisiete metros, lindante con casa y solar de la señora Isidora Chávez de Valdés, siendo los colindantes de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, los hubo por compra hecha al señor Policarpo Garay, mayor de edad, jornalero y de este vecindario; el solar es de figura regular y dominante, estimando ambos inmuebles en la suma de sesenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenia, á diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Rómulo de J. Jirón.* | *Jesús Ramírez, Srío.* 2

Silverio Guido, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Francisca Castillo, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de "Apancinta", de esta villa, en el cual tiene ubicada una casa de teja, construida sobre horcones y bajareque, de cinco metros de longitud, por cuatro metros veinte centímetros de latitud, siendo los linderos, mojonos y medidas del solar los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de Manuel Martínez, midiendo diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros, en línea curva; al Oriente, con solar y casa de Juana Escamilla, teniendo veinte y tres metros treinta y cinco centímetros, en línea curva; al Sur, con solar y casa de Eleuteria Martínez, midiendo veintinueve metros siete centímetros, en línea recta; y al Occidente, con solares de ésta y el de la sucesión de Anastasio Ramos, quebrada de por medio, en la extensión de veinte metros, en línea recta; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; y los estima en cincuenta pesos; habiendo adquirido el solar por cesión que le hizo la Municipalidad de esta población y la casa por haberla construido con sus propios fondos; siendo los colindantes de este domicilio; y los mojonos del solar piedras sembradas de propósito. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Silverio Guido.* | *Abel Mena, Srio.* 2

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Pedro Hernández Sisco, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar, en donde tiene construidas dos casas, una de teja y la otra pajiza, en el interior de esta población, teniendo el solar referido de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con casas y solares de don Juan Alarcón y Cayotana Ramírez, y mide treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros; al Oriente, linda con una de las calles de esta población, y mide diez y siete metros cincuenta centímetros; al Sur, linda con casas y solares de los señores don Justo Meléndez y Marcelina Quintanilla, y mide cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros; y al Occidente, linda con la calle de la Ronda, y mide trece metros cuarenta y tres centímetros; el solar no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna especie, ni proindivisión con el de ningún otro; lo hubo el solicitante, una parte por herencia de sus finados padres Ursulo Hernández y Francisca Sisco, y la otra, por simple concesión municipal, sin habersele dado ninguna seguridad; y el fundo todo lo estima su dueño en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Meléndez, que es del domicilio de Santiago de María. Lo que se hace saber al público, en la forma y para la línea de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán.* | *Victor E. Belloso, Srio.* 2

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Dionisio González, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, el solar tiene una casa pajiza, y los linderos y extensión del solar dicho son los siguientes: al Norte, linda con el camino que de esta población conduce á las fuentes de "El Zapote", y mide quince metros ochenta y tres centímetros; al Oriente, linda con casa y solar de Magdalena Martínez, y mide seis metros sesenta y seis centímetros; al Sur, linda con casa y solar de Antonio Amaya Varela, y mide cuatro metros sesenta y un centímetros; y al Occidente, linda con la calle de La Ronda, y mide siete metros once centímetros; siendo la extensión superficial del fundo, ciento veintidós metros once centímetros cuadrados; dicho solar es dominante, no tiene ningún gravamen, ni proindivisión con el de ningún otro; lo hubo por simple concesión municipal sin habersele dado ninguna seguridad y lo estima su dueño en treinta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cinco de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán.* | *Victor E. Belloso, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Román Flores, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Tepecoyo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, en donde tiene construida una casa de teja con su correspondiente corre-

dor; la casa tiene seis metros sesenta y seis centímetros de longitud por siete metros de latitud, incluso el corredor, y el solar tiene de linderos y extensión los siguientes: al Norte, linda con solar de la sucesión de Práxedes Quintanilla, y mide treinta y ocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente, con el camino que de esta población conduce á Tepecoyo, y mide diez y nueve metros diez y seis centímetros; al Sur, con casa y solar de don Alejo Molinaro, y mide treinta y seis metros sesenta y seis centímetros; y al Occidente, linda con casa y solar de la sucesión de don Antonio Arana Sandoval, y mide veintidós metros sesenta y seis centímetros; siendo la extensión del fundo todo de setecientos ochenta y cinco metros veinticuatro centímetros; el solar descrito no tiene ningún gravamen, ni proindivisión con el de ningún otro, no es dominante ni sirviente y lo estima su dueño en trescientos pesos; lo hubo por compra que él hizo á don Zoilo Guerra, vecino de ésta; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán.* | *Victor E. Belloso, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rómulo Romero, mayor de edad, suero y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide once metros setecientos cuatro milímetros, lindando con solar de don Bernardino López; al Norte, tiene veintidós metros novecientos ochenta y seis centímetros, linda con solares de Segundo Castro y Juan Zaldaña; al Poniente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, linda con solar de Ricardo Coto; y al Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, linda con solares de Juana Escobar y Francisco Hernández y León Cáceres. El solar descrito lo hubo por compra que hizo á Francisca Barillas, de este vecindario; lo estima en cien pesos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las once del día veinticuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Chavarría.* | *Bernardino López, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jeronías Rogalado, de cincuenta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el lugar llamado "San Antonio Nahuasá", de esta jurisdicción, compuesto de veintidós mazuzanas ó sean diez y ocho hectáreas veinte áreas de extensión; que lo hubo por compra que le hizo á Antonio Pocasanga, y está cultivado de café y zacate, lindando: al Oriente, con terreno de Bersabé López y propiedades del solicitante, cerca de por medio; al Norte, con terrenos del mismo solicitante, de don Miguel Palacios y Leopoldo Barrientos, cerca de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos del doctor Alfonso Zárate, cerca de por medio; al Poniente de propiedad de éste; y al Sur, quebrada y cerca de por medio, de propiedad del solicitante; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de Leopoldo Barrientos, vecino de Izaco, y Bersabé López, de Armenia. En el terreno descrito hay construida una casa de habitación y otra casarancha, techo de teja, y estima dichos inmuebles en ocho mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Chavarría.* | *Bernardino López, Srio.* 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mauro Rodríguez, mayor de edad, suero y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de esquina, situado en el barrio de Bolón de esta ciudad, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros, y linda con terreno de don Fernando Castañeda; al Sur, mide treinta y siete metros, y linda por este lado, calle pública de por medio, con solar de don Francisco Velásquez; al Oriente, tiene la forma de un martillo y mide cuarenta metros sesenta y dos centímetros, lindando por este lado con solar de don Onofre Henríquez; y al Poniente, mide cuarenta y nueve metros, y linda calle pública de por medio, con potreros de don Miguel Dueñas. Tiene por los lados Oriente y Sur, cercas de piedra propias, y al lado Poniente, de alambre. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindivida pertenezca á otra persona; lo estima en trescientos pesos, y lo hubo por compra á don Juan Argumedo, mayor de edad, negociante y de este domicilio. En el solar des-

crito hay un rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide once metros de largo por cinco de ancho; todos los colindantes son de este mismo domicilio, excepto don Miguel Dueñas, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol.* | *Francisco Pineda, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Villalobos González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que de buena fe posee en el lugar llamado "El Llano", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con huatal de Casimiro Martínez, cerca de piña y zanja de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Norte, con huatales de Romigio Zelaya y Julián Granados, camino vecinal de por medio; al Poniente, con huatal de Romigio Zelaya, cerca de piña de por medio, del interesado; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Demetrio González, barranco y camino nacional que de esta ciudad se dirige á la de Jucupa; dicho terreno no tiene carga real alguna; es fértil y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, puede presentarse á esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Daniel Pines.* | *L. Jeronías Garay, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Margarita de Espinosa; mayor de edad, negociante, de estado casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros y linda calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, mide veintiocho metros dieciséis áreas milímetros, linda con pared medianera construida en terreno de la solicitante por la señorita Catalina Madrano, con la condición de construir sobre dicho predio en todo tiempo; al Occidente, mide veintidós metros ciento cuarenta milímetros y linda con solar de doña Tilia Ayala, trascorral intermedio; y al Sur, mide veintidós metros trescientos ochenta milímetros, y linda con solar de don Bartolo Ayala. En dicho solar hay una casa de diez varas de capacidad, de teja entabacada. Lo hubo por compra á don Balbino Grimaldi vecino en la actualidad de Tecapán; lo estima en seiscientos pesos; es predio dominante y sirviente y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona siendo los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *J. Aparicio, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Juárez, vecina del pueblo de San Cristóbal, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas de capacidad, situado en el cantón de los Narajus, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con el de Antonio Alvarado; al Norte, con los de Antonio y Cleotilde Alvarado; al Poniente, con los de esta misma y el de la sucesión de Leonarda Alvarado; y al Sur, con los de Jesús y Antonia Alvarado. La persona que se crea con derecho en el inmueble, que ocurre ante esta Alcaldía dentro del término legal á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cojutapeque, á las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *J. Máz. Díaz.* | *Felipe S. Villatoro, Srio.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Segura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, sito en el barrio de San José, de esta ciudad y á la orilla de la calle Morales, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar de Rafaela Aguilar; al Poniente, ocho metros ochocientos ochentidós milímetros, con casa de Irene Padilla de Meléndez y Mercedes Padilla de Calderón, calle de Morales de por medio; al Norte, veintinueve metros setecientos setentidós milímetros; pared propia de por medio, con casa y solar de María Padilla de Meléndez; y al Sur, en línea quebrada treinta y seis metros novecientos cincuenta y cinco milímetros, con casa y solar de Ave-lina Gorreda, pared propia de por medio. Este inmueble no es dominante ni sirviente y lo estima el interesado en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á

catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Llanos. | U. Trinidad Sazo, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Cayatana Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, distrito y Departamento de Usulután; tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda calle intermedia, con solares de Félix Laguarda y Fidelia Marilla, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, linda con casa de Pablo Guerrero y Antonio Lázcano, calle intermedia, mide veintitrés metros doscientos cuarenta milímetros; al Poniente, linda con solares de Teodora Palomo y don Vital Rivas, mide cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, linda con solares de Vital Rivas y señora Cándida Pineda Martínez, midiendo veintitrés metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y la casa mide por los rumbos Norte y Sur, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y por los rumbos Oriente y Poniente, trece metros; en de esquina, paredes de adobe, con dos medianeras, la del Sur mide por el Norte y Sur, cinco metros y por el Oriente y Poniente, trece metros; la medianera del Poniente mide por los rumbos Norte y Sur, diez metros y al Poniente y Oriente, cuatro metros; todo el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á los señores Rubén, Manuel y Cándido Pineda Martínez, los primeros agricultores y la última de oficios domésticos, todos de este domicilio y sobreviven; los estima en mil pesos; no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Felipe Silva. | J. Arturo Martínez, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gertrudis Hernández, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real; el primero de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas; lindante: al Oriente, terreno de Carmen González y Santos Cubias; al Norte, con terreno de Francisco González, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Agustín Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con el del mismo Rodríguez, divididos por unas cercas de paja. La segunda porción es de cuarenta varas en cuadro de extensión, cercado por todos sus rumbos; dentro de él hay una casa de paja caldizo de teja, lindante al solar: al Oriente, con terreno de Vicente Palacios; al Norte, terreno del mismo Palacios; al Poniente, casa y solar de Carmen González; y al Sur, con terreno de Eusebio Cornejo; ambos fundos situados en el cantón San Isidro, de esta jurisdicción; los hubo por compra que hizo á Pedro González. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Veracruz, á las once de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro R. Salazar, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salomé Crespin, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de la sucesión de Apolonio Rivas, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Santos Morino; al Poniente, terreno de Pablo Alcántar; y al Sur, con terreno de José Gallegos, Ildefonso Ramos ó Ismael Delgado. Todos los colindantes son de este domicilio. El mencionado terreno no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, agosto dieciséis de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández. | Ezequiel Alvarado, Srio Int.* 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Aruiva, de cuarenta años de edad, labrador y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de La Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el que hubo por compra á don Nicolás Borjas Bustamante, y linda: al Oriente, terreno de don Félix Espinosa, camino de por medio; al Norte, terreno de Gertrudis Fuentes y del solicitante, camino de por medio; al Poniente, terreno de Gregoria Cáliz y Juan Isidoro Quintanilla, quebradita en parte y cerca de paja en lo demás; y al Sur, terreno de Ciriacia González, camino de por medio; que la capacidad es como de dos manzanas y media ó sea una hectárea setenta y cinco áreas; que no tiene carga

real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. *Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio.* 2

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Aquilino Tejada, mayor de edad y del domicilio del pueblo de Agua Caliente, solicitando á su favor título supletorio de los terrenos rústicos siguientes situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio: 1o. Un terreno llamado "El Tempisque," como de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión, que contiene plaza natural y maderas de construcción, lindante: al Oriente, empezando del paso de la quebrada "Santa Magdalena" lindando terreno de Aquilino Hernández y Gregorio Herrera hasta llegar á la punta de una cerca de piedra del solicitante, la cual sirve de límite; al Norte, con terrenos de Agapito Tejada, del solicitante, de Alejandro Herrera y de la sucesión de Máximo Manca, limitados por una cerca de piedra hasta llegar á la esquina de un zanja donde forma una curva, sigue por el mismo zanja hasta llegar al camino que conduce á "Casas Viejas," el que atraviesa, y sigue por una cuchilla arriba de Malcajcal hasta llegar á un placete del cerro de la "Gloria" donde está un mojon de piedra al pie de un Contamal que sirve de equinero; al Poniente, con terreno de Francisco Cabrera, por una cuchilla abajo de Malcajcal atravesando el camino de "Casas Viejas" hasta llegar á la punta de una cerca de zanja y piedra del mismo interesado, se sigue esta cerca hasta llegar á la poza de la pilota de la quebrada "Santa Magdalena," al Sur, con terreno de Teodosia Liberón Bautista y Emilio Urías, por la misma quebrada aguas-abajo hasta llegar donde se comenzó. 2o. Otro terreno llamado "Apatillo" de veintidós manzanas ó sean quince hectáreas cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Plóitca, desde la junta de la quebrada del "Talquezal" siguiendo el zanjón de Apatillo aguas arriba hasta la junta de dos zanjonas, se deja el de Apatillo á la izquierda y se sigue el zanjón seco á la derecha hasta un durrambo, de allí se sigue en línea recta hasta llegar al mojon que sirve de equinero de los terrenos de los colindantes Gregorio Plóitca, Benito Maldonado, Félix Perla y del solicitante; al Norte, con terreno de Benito Maldonado, limitados por cercas de piedra medianera y un barranco; al Poniente, con terreno de Félix Perla, por un zanjón seco abajo hasta llegar á una quebradita de agua de los "Terroros"; al Sur, con terreno de Florencio Maldonado, aguas abajo de la dicha quebradita hasta llegar á la quebrada del "Talquezal" se sigue aguas abajo lindando con terreno del peticionario y de Rosendo Interiorio, hasta llegar á donde se comenzó. 3o. Otro terreno llamado "La Joya de los Guajes y Bartolo" de catorce manzanas ó sean nueve hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, sirviendo de mojon un salto que está á la par de la cueva de los "Zopos" línea recta á llegar á un mojon que se encuentra en un placete de la cuchilla que se dirige al Roblar; al Poniente, con terreno de Francisco Cabrera, por una cuchilla abajo hasta llegar á la cabecera de un salto del zanjón de "Bartolo," de aquí aguas abajo hasta llegar al paso del mano del "León," al Sur, con terreno de María Manca, por un zanjoncito seco arriba á llegar á una cuchilla alta, sigue línea recta hasta el mojon de la cuchilla del cerro de la "Gloria," de aquí por un zanjoncito abajo, lindando con terreno del solicitante, hasta llegar á donde se comenzó. 4o. Otro terreno en "Agua Fria" llamado "Bacacora del Sacamíl," de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión cercado al contorno de piedra, zanja y paja, que contiene zacate, y linda: al Oriente, con potrero de Domingo y Rosario Manca, y del solicitante, desde la punta de un zanja siguiendo una cerca de piedra, atravesando una quebradita hasta llegar á otra cerca de Rosario Manca, siendo el límite la cerca mencionada propia del solicitante; al Norte, con terreno de la misma Rosario Manca, limitados por una cerca de piedra, zanja y paja medianera hasta llegar á la punta de una cerca de zanja y paja que baja del "Corral Viejo," medianera; al Poniente, con terreno del peticionario, línea recta pasando por un Obrero hasta llegar á una quebradita seca; al Sur, con terreno del mismo, por la cerca de zanja y paja hasta llegar á donde se comenzó. 5o. Otro terreno en la "Veja," cercado de piedra, como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, cultivado de caña de azúcar y árboles frutales, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Rosario Manca, divididos por una toma de Agua. 6o. Otro terreno en la misma vega como de cuatro áreas cultivado con zacate, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Rosario Manca, siendo el límite una pauterita de brotones de jocote hasta llegar á la esquina de la pila de un Obrero viejo, del cual son cuatro setas partes del peticionario; al Poniente, con terreno de la misma Rosario Manca, del peticionario y de Domingo Manca, limitados por una cerca de piedra del mismo

solicitante; y al Sur, con terreno del mismo, dividido por la cerca de piedra dicha. 7o. Otro terreno en la misma "Agua Fria," como de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión cercado de piedra, zanja y paja, del cual le corresponden cuatro setas partes, y linda: al Oriente y Norte, con terreno del peticionario y de Bárbara Interiorio; al Poniente y Sur, con terreno del mismo solicitante y de Rosario Manca. 8o. Otro terreno en la misma "Agua Fria," como de cincuenta metros en cuadro de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de Agapito Tejada, dividiéndolo una cerca de madera hasta llegar á una peña grande que sirve de mojon; al Norte, con terreno de María Peña, línea recta hasta llegar á un mojon de piedra en la orilla de una cerca de madera de Alejandro Herrera; al Poniente, con posesión de Alejandro Herrera, línea recta hasta llegar á una cerca de piedra del solicitante donde está un árbol de jocote; y al Sur, con terrenos del solicitante divididos por una cerca de piedra. 9o. Otro terreno en el mismo lugar como de manzana y media ó sean una hectárea cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente con terreno de Fidel Peña y Secundino Tejada, calle de por medio hasta llegar á la esquina de la "Veja," al Norte, con terreno de Víctor Tejada, línea recta al paso de "Agua Fria," aguas abajo hasta llegar al bajadero del "Varillón" al Poniente, con terreno de Rosario Manca, dejando el río á la derecha hasta llegar á la punta de un barranco; al Sur, con terreno de María Peña, limitados por un pinal, un barranco, un matapalo que está á la orilla de una toma de Agua, unas cercas de piedra y paja del solicitante, lindando con posesión de Abelino Tejada, hasta llegar á donde se comenzó. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalantahuacán, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos nueve. *Fidel Villalta, | José A. Mazorra, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Garay de Arbués, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, como representante de sus menores hijos legítimos Venancio, Clemente, Paz, Rafaela ó Isabel, todas de apellido Arbués, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "El Bálsamo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, cinco áreas de extensión el cual hubieron sus mencionados hijos, por herencia de su difunto padre legítimo don Pedro Arbués, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Monjarás, cerca de brotón de pito de por medio; al Sur, con terreno de Micaela Arbués y Francisco Coto, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Coto y Concepción Arbués; y al Norte, con terreno de Juan Hernández, camino de por medio. El inmueble descrito, está libre de servidumbre, carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepicocoy, á veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Chavarría. | Alberto P. Cerna, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Ortiz, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno situado á inmediaciones de esta población, hacia el Poniente, de naturaleza rústica y condiciones fértiles, de la extensión de treinta y cinco áreas, cultivado con unas pocas árboles de café y unas matas de tulo, en su estado, que sus linderos son: al Norte, con terreno de Sixta Rauda; al Oriente, con otro de la señora Carmen Hernández; al Poniente, con terreno del señor Roga Quintero; y al Sur, con Crescencio Gápar, por todas sus rumbos está marcado con cercas de tijigolote de por medio, de su propiedad. No tiene carga ni derecho real de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de quince días á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, agosto tres de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srio.* 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "El Ojusto" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad y linda: al Poniente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Pedro Angel Ramírez; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Julián Fernández, y al Sur, con terreno de Julián Dámaso Ramírez, está mojoneado por cercas de paja, por sus cuatro rumbos que determinan sus límites y lo pertenecen, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble

descrito que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campos. | Abdón Martínez, Srío. 2

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simeona García, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Dios Lara, callejón de por medio; al Norte, con terreno de doña Eva de Jesús Martínez de Luna; al Poniente, con terreno de Gil Martínez, callejón intermedio y terreno de Tomás Campos; y al Sur, con terreno de don Rufino García y Pedro López, calle intermedia; está mojonado con cercas de paja que le pertenecen y que marcan sus linderos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Leoncio García. | Ezequiel Hernández S., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Espino, de sesentidiecio años de edad, casado, jornalero rústico ayanecido á esta población, solicitando por el título de dominio de una casa de tejas sobre horcones paredes de bajarques, de seis metros ochocientos milímetros de latitud, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de longitud, situada en un solar al Noroeste de esta plaza, el que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de la casa de Ireneo Turcios y el de Florencia del mismo apellido, cerca de palo pique y alambre de por medio, mide treinta y tres metros trescientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de la casa de Antonio Guzmán, cerca de madera muerta de por medio, mide diecinueve metros sesientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solares de Lisandro García y Cruz Flores, sirviendo de mojón un palo de jeto, línea exacta, tiene la misma extensión que al Oriente; y al Sur, con solar de doña Dalina Valle y con el del doctor Bonifacio Baires, calle pública de por medio, mide lo mismo que al Norte, que los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo al señor Matilde Asencio, en doscientos cincuenta pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro Castro. | Octavio Méndez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Mejía, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en el cantón de Jiboa, de esta jurisdicción, capaz de media manzana de extensión ambas porciones, las que hubo por herencia de su finado esposo Juan José López Muñoz, y linda la primera porción: al Norte, con casa y solar de Martín Mejía; al Oriente, con casa y solar de Nicolás Aguillón; al Sur, con casa y solar de Ireneo Cruz; y al Poniente, con terreno de Silveria Osorio. La segunda porción linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Silveria Osorio; al Oriente, con casa y solar de Ireneo Cruz; y al Sur, con el solar antes descrito. Los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepaque, á siete de agosto de mil novecientos nueve. | Lucía Abarea. | Rafael Sánchez R., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Lisandro Morales, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía por el pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, el que estipa en la suma de ciento cincuenta pesos. Dicho solar linda: al Oriente, con solar de Paulino Morales; al Norte, calle de por medio, con solares de los señores Miguel Lagos y Juana Maltéz; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Leandro Ramírez; y al Sur, con terreno de la señora Braulio Melgarra; siendo todos los colindantes de este vecindario, y mide: al Oriente, cuarenta y ocho metros seis milímetros; al Norte, veintidós metros; al Poniente, cuarenta y cuatro metros; y al Sur, veintidós metros treinta milímetros; está cercado de madera muerta y paja; contiene una casa cubierta de teja, paredes de bajarques, de siete metros de largo por cinco de ancho, y adquirió una parte por herencia de la señora Antonia Morales y la otra por compra á José Paz y Margarita Morales, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni es dominante ni sirviente de los predios vecinos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las cuatro y media de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—Segundo Perla.—José María Perla, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Calderón de Gamero, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad, el que hubo por traspaso que le hicieron don Rómulo y Francisco Calderón y doña Adela Calderón de Herrera, el primero agricultor, el segundo abogado y la tercera de oficio doméstica, todos de este domicilio. Cuyo inmueble mide y linda: al Oriente, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, con casa Municipal, calle del General Moraza de por medio; al Norte, cuarenta y seis metros quinientos milímetros en línea quebrada de tres rectas, con casa de doña Carmen Tobar de Morán, pared medianera de por medio; al Poniente, doce metros doscientos treinta milímetros, con solar de Antonio Cornejo, pared propia de por medio; y al Sur, treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, con solares municipal y nacional, pared ajena en medio. En el predio hay una casa de teja y lo estipa en cinco mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Najarro. | M. Trinidad Sazo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Esteban Retana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón San Juan de esta jurisdicción, son áridos, compuesto el primero de cinco manzanas ó tres hectáreas y cincuenta áreas, cercado por los rumbos Poniente y Sur, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de don Máximo Vega y doña Tránsito Mendoza, representadas por Máximo Vega hijo y Mercedes Luna, respectivamente; al Norte, con el de la sucesión de don Rudecindo Monterosa, representada por Antonio del mismo apellido; al Sur, terreno de don Jorge Vega, camino en medio; y al Poniente, terreno del mismo señor Vega, Juan Herrera y Silverio Castro, camino en medio. El segundo terreno se compone de seis manzanas ó cuatro hectáreas veinte áreas, lindante al Oriente, terrenos de la misma sucesión de Máximo Vega, camino en medio; al Norte, el de la misma sucesión Vega y terreno de don Jorge Vega; al Sur, terreno de la sucesión de don Rafael Vega, representada por Isabel Morales; y al Poniente, con los de don Jorge Vega y sucesión de don Carlos Meléndez, representada por Eator Cuatro; este terreno está dividido con don Jorge Vega hacia el Poniente, por un árbol de tutumuchete y otro de laurel; y al Norte, por una faja de monte bajo; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Mercedes Luna y Juan Herrera, que son de Chalchuapa, Silverio Castro, Isabel Morales y Máximo Vega hijo, que son de El Refugio. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión y las estipa en la suma de quinientos pesos; los hubo por herencia de su padre don Guadalupe Retana, ya finado. Quien se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizapa, á las ocho de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Francisco Manroy. | Máximo Azeñón, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Alejandro y Rafael Salinas, solicitando á nombre propio, título de propiedad de un predio urbano, que en proindivisión y por partes iguales poseen de buena fe; el predio, consta de una casa y su respectivo solar, el cual mide y linda: al Oriente, diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Antonio José Maza, pared de por medio; al Norte, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar del doctor Francisco A. Llanos, pared del colindante en medio; al Poniente, diez y siete varas una cuarta ó sean catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros, con solar y casa de Bautista Salinas, línea de dos horcones propios en medio; y al Sur, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, con casa de Manuela Justo y Domingo Aguirre, calle de "El Progreso" en medio. La casa es de teja, sobre paredes dobles de adobe, que mide doce metros de largo, por cinco de ancho. El inmueble en conjunto está valorado en quinientos pesos; y lo adquirieron los solicitantes por herencia de su finada madre Eusebia Salinas. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Najarro. | M. Trinidad Sazo, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Rafaela Morán de Borja, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, del que hace más de diez años es poseedora legítima y de buena fe, el cual está situado en el lugar llamado "Fábrica Vieja" y "Las Pitras", de esta jurisdicción; se compone de cinco manzanas de extensión, equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas, de tierra fértil cultivada con café y zacate, y linda: al Norte, con propiedades de Abel Salinas, Isabel Chávez, Salvador Morán, Antonio Padilla y con el Rastro nuevo, barranca de "Las Leidoras" y "El Chanal" de por medio; al Sur, con el terreno del Mercado que actualmente sirve de plaza de víveres y con propiedades de José María Villeda, Juana Caishpal, Agustín Hernández, Manuel Rodríguez y Casimira Pineda, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con el citado terreno del Mercado, cerca de alambre de por medio y con propiedades de Eogenia Cardona y de la sucesión del general Fabio Morán, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de doña Adriana Herrera de Magaña, cerca de alambre de por medio. El predio contiene una casa medianera, no contiene cargas reales de ninguna especie; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el fundo relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco A. Llanos. | M. Trinidad Sazo, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Rosalía Calderón de Silva, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de "El Zarzal" ó San Sebastián, de esta ciudad, el cual adquirió por compra á Francisca Farfán, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, y mide y linda: al Norte, treinta y nueve varas una cuarta ó sean treinta y dos metros ochocientos treinta milímetros, en línea quebrada, con predio de Manuela Cáceres de Clavel; al Oriente, veintidós varas una cuarta ó sean veintidós metros ciento nueve milímetros, en línea quebrada con fundos de Carlos Ayala y Macario Valdés; al Sur, cuarenta y tres metros ciento sesenta y ocho milímetros, línea quebrada con predio de Apolinaria Jiménez; y al Poniente, once varas y media ó sean nueve metros sesientos catorce milímetros, con casas de Virginia Eguizábal y Quirina Trujillo, calle del "Padre Dolgado" de por medio. En el solar descrito existe una casa; y los estipa la interesada en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco A. Llanos. | Antonio Dulce, Srío. Int. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Morán, hijo, solicitando á nombre propio, título escrito de dominio de un terreno de naturaleza rústica, sito en el lugar denominado "El Barro", de esta jurisdicción, el cual está cultivado de café, zacate y árboles frutales, y tiene por nombre distintivo "El 21 de Mayo"; se compone de nueve hectáreas veintidós áreas y dos centímetros de extensión, y linda: al Oriente, con propiedades de Aurelia Aguilar y sucesión de Nicolás Pineda, cerca de palo-pique ageno de por medio y alambre propio; al Norte, con propiedades de Micaela Aguilar y Teodoro Salazar, cerca ageno de por medio y alambre propio y con propiedades de Luis Roque, José Antonio Trajo, Cecilia Clavel y Ángela Soto de Meléndez, camino real que de esta ciudad conduce á Sonsonate, de por medio; al Sur, con propiedades de la referida sucesión de Nicolás Pineda y del doctor Francisco A. Llanos, cerca de palo-pique de esta y alambre del solicitante, de por medio; y el Poniente, con propiedades de Micaela Aguilar, cerca de palo-pique de esta y alambre del solicitante, de por medio y con fundos de Tránsito Magaña de Valdivia y del doctor Francisco A. Llanos, camino que de esta ciudad conduce á los baños de "Apuslan", de por medio. En el inmueble descrito, hay construidas tres casas de teja, de paredes dobles, que sirven de casco de la finca, la cual contiene también en el interior una paja de agua. Quien se crea perjudicado, que haga uso de su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Najarro. | M. Trinidad Sazo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que el señor Luz Guandipio, de ochenta y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Tecapán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un solar situado al extremo Sur de esta población, lindante al Oriente, solar de Juan Francisco Reyes, calle pública de por medio, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, solar de la casa de Félix Baires, que hoy es de Antonio Zelaya, separado por cerca de alambre del solicitante, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, mediando cerca de alambre del solicitante, solar de Jerónimo Martínez, con igual medida que al Oriente; y al Sur, solar y casa de la sucesión de Valentín López Honríquez, representada por su viuda Serapia Palomo, calle de por medio ó igual

Librado en la Alcaldía Municipal de esta villa, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Najarro. | M. Trinidad Sazo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que el señor Luz Guandipio, de ochenta y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Tecapán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un solar situado al extremo Sur de esta población, lindante al Oriente, solar de Juan Francisco Reyes, calle pública de por medio, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, solar de la casa de Félix Baires, que hoy es de Antonio Zelaya, separado por cerca de alambre del solicitante, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, mediando cerca de alambre del solicitante, solar de Jerónimo Martínez, con igual medida que al Oriente; y al Sur, solar y casa de la sucesión de Valentín López Honríquez, representada por su viuda Serapia Palomo, calle de por medio ó igual

extensión que al Norte; y lo estima en dos mil pesos; el cual no tiene ninguna carga real ni proindivisa con otros; y todos los colindantes son de este domicilio; asegura haberlo poseído pacíficamente por más de diez años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Berlin, seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Eufreasio Alvarado.* | *Florentino Lainez.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Balbino Pérez, mayor de edad, casado, tejedor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, en el cual está situada una casa, pared de adobe y horcones, cubierta de tejas, en regular estado, y mide en todos sus rumbos seis metros quinientos milímetros; cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, linda con casa y solar de César Lozano, sirviendo de límite la pared de la casa de éste, en línea recta á una brotonera de jote á dar á un árbol de chilamata que está al Sur, y mide treinta y un metros; al Norte, con casa y solar de Felipe y Terona Burgos, calle pública de por medio, y mide diez y siete metros; al Poniente, con casa y solar de Abel Flores advirtiendo que por este lado tiene el solar un recodo en el lugar donde está situada la casa descrita, midiendo de Norte á Sur, siete metros, de aquí dobla al Oriente á dar á un mojón de piedra, y mide seis metros quinientos milímetros, de aquí vuelve hacia al Sur, línea recta á un árbol de juanico, obra de amabillo y termina á un brotón de jote, y mide veintitrés metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar de Juan Varona, dividido por cerca de paja y brotonas, y mide diez metros quinientos milímetros; cuyo predio lo compré á Cayotana Pérez, quien existe; es dominante y sirviente; no tiene carga real; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es vecino de Cojutupoque; y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las diez de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias.* Srio. 2

Claudio Julo, Juez de primera instancia de esta ciudad, Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don Felipe Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por medio de su apoderado doctor Servando Ulloa, solicitando título propietario de un terreno rústico y fértil, propio para el cultivo de café, situado en el cantón "El Salitrero", de esta jurisdicción, que mide mil ciento veinte áreas de capacidad, y que linda: al Norte, con terrenos de Teodoro Rodríguez Canizales, antes de Jesús Martínez, camino en medio; al Sur, terreno de Matías Rodríguez, antes de Manuel del mismo apellido, camino de por medio; al Oriente, con terrenos del doctor Pedro David Díaz y que antes fueron de Manuel Figueroa, Francisco Valiente y Doroteo Mejía; y al Poniente, terrenos de don Dámaso Morán, antes de Francisco Peñate. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que le hizo el Municipio de esta ciudad, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Claudio Julo.* | *Federico Rodríguez.* Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Vázquez, mayor de edad, soltera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón "Los Magnoyas", de esta jurisdicción, cultivado de café, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante, cerca propia de por medio; al Poniente, con fundo de la sucesión de Gregorio Aguirre, camino de por medio; al Norte, con fundo de Juana Pinzón, cerca propia de por medio; y al Sur, terreno de los herederos de Manuel Cúellar, cerca propia de por medio. Los colindantes son de este vecindario. El inmueble referido, lo hubo por compra á Elena Hernández viuda de Cúellar; no es dominante ni sirviente, ni contiene carga ó derecho real en proindiviso con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuchapán, á diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Llanos.* | *Antonio Dulce.* Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido la señora Albina Marroquín, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el Valle La Palma, de esta comprensión municipal, uno de los cuales linda: al Norte, con terreno de Florancio Ramírez; mide cincuenta y seis metros quinientos cuatro milímetros; sirviendo de mojón un palo de madrecaño, brotonas de pito y tempate; al Sur, con tierras de Pedro Arias, mide ochenta y seis metros setecientos

sesenta y cuatro milímetros, mojones, brotonas de pito y tempate; al Oriente, mide cuarenta y seis metros ochocientos milímetros, lindando calle de por medio con tierras del mismo Arias; y al Poniente, forma martillo y linda con terreno de Florancio Ramírez y Francisco Gutiérrez; mide setenta y seis metros cuatrocientos sesenta y ocho milímetros, mojones, un palo de madrecaño y línea de brotonas de tempate y madrecaño. El otro linda: al Norte, con tierras de Juan Cabrera y Elena Peraltá, mide noventa y ocho metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, mojones, un palo de guachipilón y una cerca de paja; al Sur, zanja de por medio, con terreno de Lucio González, mide ciento diez metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, mojones, palo y brotonas de madrecaño; al Oriente, tierras de Lucio González y Ramón Barrera, mide ciento ochenta y cuatro metros setecientos cincuenta y cinco milímetros, mojón, cerca de paja; y al Poniente, terreno de Concepción Fernández y Juan Cabrera, mide veintinueve metros setecientos noventa y cinco milímetros, mojón, cerca de paja. Quien creyere tener derecho en dichos terrenos, ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. Peraltá.* | *Eusebio Ríos.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pilar Valdés, de cincuenta y nueve años, agricultor, soltero, de este origen y vecindario, solicitando en nombre propio, título municipal de propiedad de un terreno rústico, situado en Los Potreros, calle de Las Lajas, de esta jurisdicción, que mide dos hectáreas y diez áreas de superficie, lindante: al Oriente, y en la primera línea del Norte, con terreno del solicitante; en la segunda línea del Norte y en las dos del Poniente que forman una cuadrada con las del Norte, con finca de doña Juana Ayala de Gallegos; y al Sur, calle de Las Lajas de por medio, con terrenos de Marcos Rabuendo y León Pérez, estando dividido de los colindantes por brotonas de diferentes clases de maderas. Lo adquirió por compra á Zacarías Zaldivar, Ignacio Hernández, Ursulo y María de los Reyes Hernández, todos de este vecindario y ya difuntos, mones Ursulo Hernández, agricultor, que vive en el barrio del Calvario, de esta población; lo posee en nombre propio, sin tener servidumbres, cargas ó derechos reales que pertenezcan á otras personas, ó proindivisión; y lo estima en cien pesos plata. Quien se creyere con derecho, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Hermencijillo Scrittano.* | *Abel Benítez Zepeda.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Valdés, de cuarenta y cinco años, oficios domésticos, soltera, de este origen y vecindario, solicitando en nombre propio, título municipal de un solar urbano, con las casas, medianas y mejoras que contiene, situado en el barrio de San José, de esta villa y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Pérez, midiendo veintiséis metros cincuenta centímetros en línea marcada por brotonas de jote y pito; al Norte, con casa y solar de Pilar Valdés, calle de por medio en una parte, midiendo en dos líneas rectas que forman ángulo saliente, sesenta y siete metros cincuenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Plácelfo Valdés, en una línea recta de cuarenta y siete metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solares de Teribio Molina y Máximo Pérez, en dos líneas que forman ángulo saliente y miden cuarenta y siete metros ochenta centímetros, sirviendo de mojones, izoles y pilas; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, no está en proindivisión, lo estima en cien pesos plata; y lo hubo por compra á la señora Luisa Bartola Nieto, ya difunta. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Hermencijillo Scrittano.* | *Abel Benítez Zepeda.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Federico Alfredo Batres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado al Sureste de esta población, inmediato del río Ticutiapa, en esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, que lo hubo por compra á la señora Micaela Ronderos el año de mil ochocientos noventa, según escrituras que corre agregada en las diligencias respectivas; no teniendo ninguna carga real ó proindivisión con otra persona y lo estima en cien pesos, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Apolonio Grande, poseído por Nazaria del mismo apellido; al Poniente y Sur, con terrenos de la finca San Antonio La Joya, repre-

sentada por don José Lemus; y al Oriente, con terrenos del solicitante y de propiedad municipal; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscutlán, veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Ignacio Quintanilla.* | *J. Manuel Valle.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Rita Palomo y Antonia Ticas, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe y de bajareque, con el solar en que está ubicada, situada en el interior de esta población, la casa mide diez metros treinta y cinco milímetros de frente y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar al Oriente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda calle de por medio con casa y solar de Pilar Henríquez; al Norte, dieciocho metros trescientos veintidós milímetros, y linda con casa y solar de Juana Ticas; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar de Pedro Molara b.; y al Sur, veinte metros noventa y cinco milímetros, y linda con solar de Pedro Cardona; y está valorada en cien pesos. La persona que se considere con derecho en el predio en referencia, puede presentarse en la forma correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Guazapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Anselma Pleitka.* | *P. A. Molina.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.

Aviso: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Guillermo Marroquín Natjvidad, Atilino y Dominga Marroquín, de este domicilio, pidiendo que se les extienda título de propiedad de un terreno, situado en el valle del Sacamal, de esta jurisdicción, rústico y árido, por su naturaleza, que les pertenece por herencia de su difunto padre don Victoriano Marroquín; se compone como de tres hectáreas de capacidad y linda con terrenos de Simón Ruano; al Norte y al Poniente, con otros terrenos de la misma sucesión Marroquín; y al Sur, camino de por medio, con los de Cosmo Ruano; y se le ha dado el valor de quinientos pesos. La persona que se creyere con derecho al fundo descrito, que ocurra en tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Anselma Pleitka.* | *P. A. Molina.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Cornejo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, ocho metros ochocientos sesenta y cinco milímetros, con casa de Francisca Meza y Luis Pinoda, calle que conduce á la Finca Modelo de por medio; al Norte, treinta y tres metros sesenta y cinco milímetros, con casa y solar de Isabel Alfaro; al Poniente, seis metros quinientos sesenta y cinco milímetros, con solar de Gregorio Montes; y al Sur, treinta y tres metros sesenta y cinco milímetros, con solar de Froilán Cornejo. En este predio hay una casa de teja; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiera proindivisión; los colindantes son de este domicilio, lo hubo por herencia de su finada madre Gertrudis Montes, y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Camilo Herreros.* | *P. Aguilar.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Justo Baltrán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe hace más de treinta años, en el punto denominado "El Escalón" de esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas de terreno fértil, poco más ó menos, ó sean diez manzanas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terrenos de don Calixto Velado, y la sucesión de Tomasa López; al Norte, con terrenos de don Luis Arévalo, y la misma sucesión López; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de don Calixto Velado, y el doctor don Alberto Luna. El terreno descrito está cercado de alambre por tres rumbos y lo estima en quinientos pesos plata, no es predio dominante, es agrícola, no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiera proindivisión, y lo hubo por compra venta que hizo á los herederos de la sucesión de Lucas Guzmán. El colindante don Calixto Velado, es de San Salvador y el doctor don Alberto Luna, de la ciudad de Nueva San Salvador, y los colindantes don Luis Arévalo y Saturnina Monjivar, representante de la sucesión de Tomás López, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villa-

nueva, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Ursulo Guzmán*. | *Pablo Murcia*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Basilio Ponco, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, cuarenta y ocho metros diez y siete centímetros, con solar y casa de Calixto Flores; al Norte, ocho metros treinta y seis centímetros, con solar de don Silverio Ivorra; al Poniente, en forma de un martillo, sesenta y cinco metros ochenta y dos centímetros, con solares y casas de los señores don Gabriel Lara, Jerónima del mismo apellido y Demetria Vázquez; y al Sur, diez metros veinticinco centímetros, con casas de don Marcos Ayala y de don Hipólito Chipayua, calle de por medio. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni prenda, ni tiene ninguna persona. Lo hubo el señor Ponco, por compra que hizo á la señora Juliana Castro, ya finada. Lo estima en cien pesos, los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Camilo Berrios*. | *P. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Call y Morros, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa que posee de buena fe en el barrio de "Dolores" de esta ciudad, que mide de frente diez y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros y de fondo diez metros; más en el interior y al costado Sur, una medianza de diez y siete metros cuarenta y siete centímetros de largo y de ancho sesenta y ocho centímetros, construídas sobre paredes de adobe cubiertas de teja, siendo la casa de esquina, construídas en un solar propio que mide treinta y ocho metros ochenta y siete centímetros de largo y veintinueve metros sesenta y siete centímetros de ancho, y todo tiene los linderos siguientes: al Norte, con casa de don Marcelino Calvo; al Oriente, con solar de don Alberto Valdés, paredes de por medio; propia del solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa de don José Federico Castillo y don Samuel Velado; y al Sur, calle de por medio, con casa de las señoras Castillo. Concluye el señor Call y Morros haber adquirido estos inmuebles por compra que hizo á don Alberto Valdés, sobreviviente; los estima en mil pesos; son dominantes, sin servidumbre que pertenezca á otra persona, y tiene en su favor la servidumbre (de salidas de las aguas por el solar del señor Valdés. Quien se crea con derecho á ello que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Inés Músin*. | *F. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Beltrán Martínez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el Centro de esta población, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, el que mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud: de Norte á Sur, por veinte y siete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de latitud; de Oriente á Poniente, lindando: al Oriente, calle pública de por medio casa y solar de don Diego Calderón; al Norte, con solar y casa de don Federico Romero; al Poniente, con solar del señor Manuel Soriano; y al Sur, con casa y solar de la señorita Francisca Aguila, calle pública de por medio; en cuyo solar está ubicada una casa de teja en galera, del mismo solicitante, de diez metros treinta y dos milímetros de longitud de Oriente á Poniente, por ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de latitud de Norte, á Sur. Dichos inmuebles no son dominantes, ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Marcedon, diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Diego Calderón*. | *Florencia Quintanilla*, Srio. 2

Inés Músin, Alcalde Municipal de esta ciudad.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno sito en el cantón "Las Higueras" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta y cinco áreas ochenta centímetros de extensión, más ó menos, de naturaleza fértil de forma irregular, y linda: al Norte, con terreno de Domingo Sarmiento y Evaristo Rodríguez; al Oriente, el de Gregorio Ruiz; al Sur, el de Juan Satín y Concepción Osorio; y al Poniente, los de Felipe Uceda y Lorenzo Mendoza. Lo hubo el solicitante por herencia de sus finados padres Marcos Ruiz y María Castillo; no tiene ninguna carga real, lo estima en cien pesos y los colindantes son: Osorio, Ruiz, Sarmiento y Rodríguez, de "Las Higueras"; Uceda, de "La Quebrada"; Mendoza, de Cantón, y Satín, de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día veinte y uno de agosto de mil novecientos nueve. | *Inés Músin*. | *F. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.
Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Fidel Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "La Unión" de este pueblo, que mide: de Oriente á Poniente por el Norte y Sur, veintinueve varas, y de Norte á Sur, por el Oriente y Poniente, cincuenta y una varas, y que linda: al Oriente, con solar de Rafael Zapata; Jirón; al Norte, mediando calle, con solar de Tomás Valiente; al Poniente, con solar de Tófolo Solís; y al Sur, con solares de Francisco Durcio y Higinia Castañeda. En él está construyendo una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajuroque, y los aprecia en cien pesos; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, y lo adquirió por compra hecha á Pablo Valiente, de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos ocho. | *Crescencio Chinchilla*. | *F. A. Gómez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor don José Simón Ayala, como apoderado de los señores Josefina Barraza y Francisco Barraza Duafías, ambos mayores de edad, á fin de que se le dé título de propiedad á favor de sus poderdantes de un predio urbano que poseen en proindivisión, y una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajuroque ubicada en él, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, seis metros sesenta y ocho centímetros y ocho milímetros, calle pública de por medio; al Norte, veinte metros noventa y cinco milímetros, con casa y solar de Estebana V. de Contreras; al Occidente, seis metros sesenta y ocho centímetros y ocho milímetros, con casa y solar de Marcos Aurelio Gamero; y al Sur, veinte metros noventa y cinco milímetros, con casa y solar de doña Fidella Quiñero. Este predio no tiene carga ni derecho real, ni más proindivisión: que la ya dicha; lo habieron por herencia de un finada madre Rafaela Barraza; los colindantes son de este domicilio y lo aprecian en cuatro mil pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | *Camilo Berrios*. | *Manuel Cáceres B.*, Pro-Srio. 2

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Castillo, mayor de edad, labrador y del domicilio de Santiago de María, solicitando por sí título de dominio de un huatal de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con finca del comprador; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Constantino Coeholla; y al Sur, con finca de Dolores Beltrán. Dicho huatal lo hubo por compra á María Beltrán, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Estanislao Mena*. | *Emilio Brán*, Srio. 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rivera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Balén de esta ciudad, que mide de frente veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros, por cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Manuel Marroquín y Carlos Ortiz; al Sur, con solar de don Paulino Coa Campa; al Oriente, cerca de por medio, con solares de Josefa Herrador y Concepción Flores; y al Poniente, con solares de Pedro Enriquez y Miguel Antillón; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. En dicho solar hay una casa de teja sobre paredes de talpateta, como de nueve metros de largo, y un rancho como de seis metros de longitud, lo mismo que una pareda en construcción. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviseo pertenezca á otra

persona; lo hubo por donación que le hizo su difunto onoso Marcos Azúcar, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar, casa y rancho mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol*. | *Próspero Pinada*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía, se han presentado los señores Canuto Maldonado, Vicento y Mario Valle, mayores de edad, labradores, el primero vecino del pueblo de Agua Caliente, y los dos últimos de La Reina, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de ocho hectáreas, poco más ó menos, situado en el lugar llamado "El Malcotal", en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Luparco Maldonado y Victoriano del mismo apellido y Jesús Ardón, comenzando en un portezuelito, que sirve de mojón esquinero á los terrenos de Ardón, Bárbaro Murcia y al solicitante y mirando al Norte, por una cañada abajo hasta llegar á la quebrada del "Malcotal", y aguas abajo hasta donde cae una quebrada que baja de la posesión de Atanasio Flores, y siguiendo esta última para arriba, hasta donde cae un ranzoncito que tiene de la posesión de los colindantes Maldonado y siguiendo este ranzoncito arriba á un mojón de piedras que sirve de esquinero al terreno de los Maldonado y Francisco Pérez, y del que solicita; al Norte, con terreno del mismo Pérez, del mojón último mencionado, atravesando una cuchilla, hasta recta hasta la cabecera de un chagüite, sirviendo de mojón un árbol de pino que tiene piedras al pie; al Poniente, linda con terrenos de Atanasio Flores, del mojón del ocotillo por un ranzoncito abajo hasta empalmar con una quebrada que baja de la posesión de Flores, y de aquí línea recta atravesando un respaldo hasta llegar á la cuchilla donde está un árbol de pino que tiene al pie un mojón de piedras; de aquí línea recta á un copetillo donde está un mojón de piedras que sirve de mojón esquinero al terreno de Flores al de la sucesión de Cesario Díaz, y del que se solicita; al Sur, con terreno de la sucesión Díaz, Bárbaro Murcia, y de los dos primeros mencionados en este pedimento; al Sur, del mismo ya dicho línea recta, á dar al mojón primero mencionado. Todos los colindantes son de este vecindario, monos Ardón, que es de Nueva Concepción. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Aureliano Rivera*. | *Manuel Orellana G.*, Srio. 2

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito y por sí, el señor don Nicolás Ortiz, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el punto llamado "Comalapa" de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve manzanas de extensión, ó sean trece hectáreas treinta áreas, que adquirió por compra que hizo á la señora Paula Hernández, residente en esta población; cuyo terreno no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con ninguna persona; lo estima en cuatrocientos pesos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Norberto Esquivel, cerca de alambre de por medio, correspondiendo al solicitante una parte de ella; al Oriente, con terrenos de Policarpo Sandoval, Salvador Recinos, Isidoro y Andrea Reyes, cerca de alambre de por medio del mismo señor Ortiz; y al Sur y Poniente, linda con el expresado señor Esquivel, y terreno de Salvador Recinos, advirtiendo: que el cerco de alambre del rumbo Sur, pertenece al solicitante, y el del rumbo Poniente, al señor don Norberto Esquivel; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de éste que lo es del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día veinte y tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez*. | *Abel Mena*, Srio. 2

Marcel Portillo, Alcalde Municipal de San Luis de La Reina, per ministerio de ley.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Bolmaria Turcios, de cuarenta y cuatro años de edad, negociante de este domicilio, y soltera, solicitando se le extienda título de una propiedad urbana de una casa de teja y solar al rededor, cercado de piedra, situada la propiedad en la esquina de la Plaza de San Luis de La Reina, rumbo Norte, perteneciente al Distrito de Sasori, Departamento de San Miguel. Mide la casa diez metros de largo por ocho metros de ancho, lindando: al Oriente, con solar de Eulalio Barrera, y veinte metros; al Norte, linda con solar de Benito Díaz, y veinte metros; al Poniente, linda con casa y solar de Juan Campos, calle de por medio, veinte metros; y al Sur, linda con casa y

solar de Florentina Turcios, calle de por medio, y tiene veinte metros. Los colindantes son de este domicilio; la propiedad es hecha por su propio peculio, y el solar adquirido con justo título de terreno comunal poseído de buena fe, por más de veinte años. Las personas que se crean con derecho a la propiedad indicada, que se presenten a deducirlo ante la autoridad correspondiente dentro del término de ley.

Dado el presente en la Alcaldía Municipal de San Luis de La Reina, a las doce del día doce de agosto de mil novecientos nueve.—*Marcial Portillo, Juan Santos Acevedo, Srío.* 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Cueva, solicitando título de propiedad de un hual de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Trillo", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión superficial y linda: por el Oriente, con huastales de Florencio Carrión y sucesión de Federico Campos, antes de José María Méndez; por el Norte, con terreno de Julio Aparicio; y por el Poniente y Sur, con terreno del solicitante, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Usulután, agosto nueve de mil novecientos nueve.—*Ramón Méndez, Abdo Martínez, Srío.* 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Cisneros, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinamoca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra que hizo al señor Dámaso Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio, lindante: al Oriente, con solar de Román Martínez, cerca de piña de por medio y mide por este lado veinte metros; al Norte, con solar de Alejandro Aparicio, cerca de piedra de por medio y mide los mismos metros que al rumbo Oriente; al Poniente, linda con solar de Paula Romero, cerca de piña de por medio y mide a este lado once metros dos centímetros; y al Sur, con solares de María Castro y Susana Cisneros, calle de por medio y mide veinte metros; dicho solar no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; que lo estima en cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinamoca, agosto diez y nueve de mil novecientos nueve.—*Daniel Pines, P. Jeremías Garay, Srío.* 2

El Alcalde depositario que suscribo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Daniel Quiroz, mayor de edad, abogado de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor Ezequiel Domínguez, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad a favor de su poderdante, de un terreno de naturaleza rústica, y fértil, como de tres manzanas de capacidad, que hace más de veinte años posee quieta y pacíficamente en el cantón Marquisado de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de don Juan Federico Schöenberg, quebrada de por medio; al Norte, con predio de don Miguel Araujo Montoya, zanja y brotón de intermedio; al Poniente, con terreno que fue de don Virgilio Durán, y que hoy es de sus sucesoras doña Adriana Barroiro de Cora y señoritas Adriana y María Durán, estas menores de edad en la actualidad y bajo la protesta de aquella, en concepto de madre, estando de por medio el camino que de esta población conduce a la ciudad de Jucupá; y al Sur, con predio del referido señor Araujo Montoya, cerca de piedra de intermedio, cuyo terreno, que es ejidal, adquirió el señor Domínguez, por donación que le hizo su difunto padre don Potenciano Domínguez, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea tener derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto once de mil novecientos nueve.—*Domingo Canales, Ramón Mesa, Srío.* 2

El infrascripto, Alcalde de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Arcadio Mino, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano sito en el barrio de San Antonio de este lugar, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Cruz Gil, midiendo diez y nueve metros ochocientos milímetros; al Oriente, con solar y casa del presentado, midiendo veintiocho metros novecientos milímetros; al Sur, con solar y casa de Antonia Rivera, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Poniente, solar y casa de Tránsito Cortés, y casa de

la Municipalidad, midiendo veinte metros novecientos milímetros. El cual lo hubo por compra que hizo a la señora Luisa Gil, de oficios domésticos, todos de este domicilio, sin tener carga ni derecho real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nouhuac, agosto veinte de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía, Lorenzo Hernández, Srío.* 2

Aquilino Pinada, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía y audiencia de este día, se ha presentado al señor don José Alvaresga, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico situado en el paraje El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta manzanas ó veintiocho hectáreas de extensión superficial, tierra fértil propia para plantaciones agrícolas; no tiene carga ni derecho real, es de superficie planiciebrada y lo posee de buena fe, lindante: al Norte, con terreno de don Gregorio Cornejo, medianeo cercas de alambre; al Oriente, Poniente y Sur, con terreno del doctor don Antonio Alfaro, mediano al Oriente, el río del Rosario, y al Poniente y Sur, cercas de alambre pertenecientes al colindante y solicitante. Los colindantes ambos son vecinos de la ciudad de Abascochapan. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Aquilino Pinada, Bruno Jiménez, Srío.* 2

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía compareció don José Salvador Luna, de cuarenta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, ejidal, fértil, situado en esta jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, hacia el Oriente del pueblo, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de las señoritas Iglesias, vecinas de Jucupá, cerca de alambre en medio; al Norte, calle nacional en medio, parte de los terrenos de don Martín Moya y la sucesión de Deroteo Ayala; al Poniente, terreno de Atanasio Turcios, callejón en medio; y al Sur, terreno de don Agapito Turcios, cerca de alambre de por medio; siendo todos los demás colindantes de este vecindario. El solicitante es poseedor de dicho terreno en virtud de traspaso que de dicha posesión le hizo don Martín Moya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, agosto doce de mil novecientos nueve.—*Leoncio García, Ezequiel Fernández S., Srío.* 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Claudio Jule, mayor de edad, abogado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio del Centro de esta ciudad, compuesto de cuarenta metros trescientos treinta milímetros de Norte a Sur, por veintiocho metros quinientos milímetros de Oriente a Poniente, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Eleuterio Grijalva, pared propia en medio; al Oriente, con solar de don Félix Linares, pared propia en medio; al Poniente, calle en medio, con casa de don Tranquilino Sánchez; y al Sur, con casa y solar de Evaristo Quezada, pared propia en medio, y hay servidumbre de mediación sobre dicha pared; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que hizo a doña Manuela Castro, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio; lo estima en mil pesos; existen como accesorios una casa de tejas, sobre paredes de adobes, en buen estado, y varias medianeras al interior. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Antonio T. Pinada, Máximo Azón, Srío.* 2

Vicente Adolfo Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Juan Antonio López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, que posee en el Centro de este pueblo, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y por dimensiones y linderos tiene los siguientes: al Noroeste, diez y ocho metros quinientos sesenta milímetros, calle de por medio; con solar de Miguel Hernández; al Noroeste, veintidós metros novecientos milímetros, casa y solar de don Manuel Vega Herrera; al Sudeste, veintidós metros cuatrocientos cincuenta milímetros, casa y solar de la sucesión de Dionisio Silva; y al Sud-

este, veinte metros cuatrocientos diez milímetros, casa y solar del solicitante; siendo todos los colindantes de este vecindario; estimando dicho predio en la suma de cien pesos, y lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve.—*Vicente A. Magaña, Joaquín P. Cifuentes, Srío.* 2

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Albina Martínez viuda de Andrés, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón "El Guayabo", de esta jurisdicción, como de doce manzanas de capacidad, con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Andrés Ramos y Francisco Cañas, en línea curva, dividiéndolos brotones de pito y un medio zanjo perteneciente gato al terreno de la solicitante; al Noroeste, linda con terrenos de Aniceto Andrés y de don Leopoldo Avila, río de por medio; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Isidro Jorge, León Carrillo y Francisco Cañas, en línea curva, dividiéndolos una quebrada hasta la media parte con el señor Cañas. El terreno descrito tiene una forma irregular, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real con otra persona, pero al sin título de dominio inscribible. Los colindantes señores Avila y Cañas, son del domicilio de San Salvador, y los otros de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Panchimaleco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*Eduardo Carrillo, Mariano Lobos, Srío.* 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Juan Martínez Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno fértil que posee en el lugar llamado "El Bobadero", de esta jurisdicción, compuesto el primer lote como de diez taras de extensión ó sean sesenta y nueve áreas, cultivado de café y plátano y sus linderos y mojones son: al Oriente, terrenos de don Ezequiel Aguilar, cercas de alambre de este señor y camino de por medio; al Norte, terrenos de Inés Criollo y Gabriel Escobar, cercas propias del brotón de por medio; al Poniente, terreno de Manuel Olivares Rodríguez, cercas de alambre y palopique de este señor de por medio; y al Sur, terreno de Rosa Guovara, cercas de alambre de ella de por medio. El segundo lote, consta como de cinco taras de extensión ó sean treinta y tres áreas, cultivado de café y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas de Inés Criollo y Gabriel Escobar; al Sur, terreno de la misma Inés Criollo y Gabriel Escobar; al Norte, terreno de don Juan José Aree, cercas propias de alambre de por medio y al Poniente, terreno de Rosa Guovara. No tienen los predios descritos carga real ninguna y los hubo por compra que hizo a Concepción Criollo y los estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Simón Portillo, Nicolás Artiga, Srío.* 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito solicitando en su propio nombre, se le extienda título de propiedad de un solar y dos casas urbanas, situadas en el barrio de San Sebastián de esta villa, la señora Josefina Castillo, mayor de edad, soltera y de este domicilio, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solares de Fulgencia García y de Manuela Chica, cerca de palopique de por medio, midiendo veinte metros treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Modesto Estrada y Timoteo Trigueros, midiendo doce metros; al Poniente, con solar de Julián Gamero, cerca de alambre en parte de por medio, de Gamero, midiendo veinte metros, y al Sur, con solar de Mercedes y Balbina Barahona, midiendo doce metros. La primera casa mide seis metros cincuenta centímetros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor, y la segunda es medianera de ocho metros de largo por ocho metros de ancho, con todo y corredor, ambas cubiertas de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, no tienen carga real ni proindivisión con otra persona, los estima en doscientos pesos, es sirviente respecto al de Modesto Estrada y Timoteo Trigueros, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel Gamero, Luis C. y Peña, Srío.* 2

El infrascripto Juzo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Lizano, mayor de edad, agricultor y vecino de San Esteban, solicitando título supletorio de un terreno rústico, *via nonibre ni número conocido*, de la extensión de setenta y una áreas ó sean cerca de dos medios de maná de sembradura, situado en el punto "San Jacinto la Burrera", jurisdicción de su domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de Damián Palacios y de Inocente del mismo apellido; al Norte y Poniente, con terreno de Damián Palacios, y al Sur, con terrenos de Victoriano Palacios y de Inocente del mismo apellido, cuyo terreno asegura le hubo por compra que de él hizo á Carlos Hernández y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—Macedonio Laurcano.—Natividad Hernández, Srío. 2

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Leonor Arriaza de Valencia, de treinta y ocho años de edad, casada, Olivia Arriaza, de treinta y cinco años de edad, soltera, ambas de oficio domésticos y don Pedro Antonio María Arriaza, de treinta y siete años de edad, soltero, carpintero y todos de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, diez metros noventa y ocho centímetros, por treinta y dos metros setecientos sesenta y cinco milímetros de Oriente á Poniente. El solar contiene una casa, la cual está cubierta de tejas sobre paredes de adobe, en regular estado y tiene las dimensiones siguientes: de Norte á Sur, frente á la calle, la misma extensión del solar y de Oriente á Poniente, con todo y corredor siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Angel María Ayala, que antes fue de Isabel Revollo; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Antonio Arriaza, que antes fue de don Félix María Sandoval; al Norte, con casa y solar de la misma sucesión de don Antonio Arriaza que antes fue de Eligio Colacho; al Poniente, con casa y solar de la referida sucesión del señor Arriaza que antes fue de don Raimundo Mena. Dicho inmueble lo adquirieron los peticionarios por herencia de su finado padre don Antonio Arriaza, y en ese concepto lo poseen ellos desde el año de mil ochocientos noventa y tres, fecha en que falleció su expresado padre y lo estiman en dos mil pesos, no tiene ninguna carga real ni gravámenes de ninguna especie, no es predio dominante ni sirviente ni tiene mojones ni cercas; advirtiendo que el difunto señor don Antonio Arriaza fue mayor de edad, carpintero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—Antonio J. Martínez.—J. Higueros S., Srío. 2

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Mirón de Murillo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un solar y casa que posee en el centro de esta ciudad. La casa mide ocho metros, setecientos cincuenta milímetros de fondo con todo y corredor, por ocho metros quinientos milímetros de frente, es de teja sobre horcones, habiendo contigua hacia el Sur, una manigua de cinco metros cuatrocientos milímetros de frente, por cuatro metros doscientos milímetros de ancho. El solar en que están construidos mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, calle de por medio, casa de David-non Hermanos; al Sur, veintidós metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar del Banco Salvadoreño; al Poniente, dieciséis metros, solar de Arcadio Góchez, y al Norte, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, con solar del mismo Góchez. Lo adquirió por compra que hizo á Santiago Murillo hace más de diez años. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juyúa, veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—Aquilino Aguerre.—S. Arcecha, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Leonidas Zárate, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza árida que posee de los extinguidos ejidos de este pueblo en el lugar denominado "Quebrada de Agua" de esta jurisdicción, compuesto como de dieciséis manzanas de superficie, acotado con cercas de piedra, alambro y púa, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Pedro y Hermógenes Aguilar, Lorenzo Cañas y Braulio Rodríguez; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Juan Rodríguez; al Poniente, con el mismo

señor Rodríguez, y al Sur, con predio de los referidos Aguilar, todos de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, comprende una casa de paja con corredores de teja y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho en el citado inmueble, que se presenta con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve.—Alberto Mendoza.—Camilo Rivera R., Srío. 2

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Ramón Flores, como apoderado general de Adolfo Arce, solicitando á favor de éste, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel Castañeda; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Felipe Guandique; al Poniente, camino de por medio, con finca de Clemente Rodríguez; y al Sur, con terreno de María Félix Berríos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve, Ramón Méndez, | Abilón Martínez, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gil Santos, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, que de buena fe posee en el lugar La Comunidad, de esta jurisdicción, cultivado de café y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Bayona, cerco de brota y zanjo de por medio; al Poniente, linda con terreno de Isabel Santos, cerco de tempate y pito de por medio; al Norte, linda con terreno de Salomé Fernández, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Nicasio Santos y el de Isabel Santos, camino real de por medio; no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Rafael Vargas. | Emilio R. Guatemala, Srío. 2

José Inés Najar, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Tomasa Chávez, de sesenta y cinco años de edad, viuda, de oficio doméstica, originaria y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad y de dominio de un pequeño lote de terreno árido de estos extinguidos ejidos, situado en el lugar denominado Loma del Pastor, de la capacidad superficial de: una hectárea, poco más ó menos, y el que posee de buena fe desde hace cincuenta años y en donde tiene radicada su casa de habitación; dicho inmueble linda: al Oriente, con cerco de púa de Tránsito Raimundo y barranca de por medio; al Sur, con el camino vehicular que conduce á la ciudad de San Miguel; al Poniente, con casa que fue de Calixto Cruz, casa y solar de Serafín Raimundo; y estos mismos ejidos; y al Norte, con casa de Juan Gutiérrez, siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble en referencia no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona en proindivisión. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Yayantique, agosto trece de mil novecientos nueve. | J. Inés Najar. | Francisco R. Hernández, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Santiago Luna, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando título de dominio de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón "Trapiche", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin nombre que lo distinga, cuya porción de terreno la posee desde hace muchos años, quita y pacíficamente, sin perturbación alguna, y que quedó sin titular cuando la extinción de ejidos, en el cual tiene cultivados como quinientos árboles de café, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con terreno de Silvestre López, brota de izote y cacaguano de por medio y mide ciento siete varas de extensión; al Norte, con terreno del pariente, brota y cerco de piedra de por medio y mide doscientas nueve varas; al Occidente, con terreno de Bonifacio Calderón, cerco de piedra de por medio y tiene ciento noventa y tres varas; y al Sur, con terreno de don Armando Schö-nenberg y Gonzalo Bairos, camino de por medio y mide ciento setenta y cinco varas; cuyo predio no tiene ninguna carga real; probando la posesión material en su debido tiempo y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes, el primero de este domicilio, el último

del de Tacapán y los otros del de Santiago de María. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—Miguel Machuca.—C. Mata, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Santos Olmedo, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte de café fructificando, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta municipalidad, situado en "La Cumbre", de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión superficial, y lindando: al Oriente, con terreno de Timoteo Olmedo, desde un árbol de roblo línea recta á una peñita, y de allí aguas abajo de una quebrada á un palo de pito; al Norte, con terreno de Ciriano Ramos, línea recta desde el palo de pito nombrado á otro palo de pito; y al Occidente y Sur, con terreno de Marcelino Olmedo; no es sirviente ni dominante; sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo ha poseído y poseo materialmente desde hace más de quince años no interrumpidos, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, á las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Cervasio Guardado. | Pilar Muñoz, Srío. 2

Daniel H. Valencia, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidelia Miranda, por sí y á nombre de su hermana Felicitas Miranda y de sus sobrinos Concepción y Victorino Nave, todos de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos, que poseo en el barrio del Calvario de esta villa, siendo los linderos y dimensiones lineales del primero, los siguientes: al Oriente, en la calle real que de esta villa conduce á Talpa, mide veintidós metros treinta y dos centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Margarita Estupinán é Hipólito Quintanilla, midiendo por este rumbo veintitrés metros veintidós centímetros; al Poniente, con solares y casa de la sucesión de Felipe Pérez y Francisco Hurtado, midiendo por este rumbo catorce metros veintidós centímetros; y al Sur, con casa y solar de Rafael Marroquina Miranda, midiendo por este último rumbo diez y seis metros veintidós centímetros, cuyas líneas son rectas y sus mojones son piedras sembradas de propósito, en el cual hay una casa puzija. El segundo, linda: al Oriente, con la calle real que de ésta conduce á Talpa, midiendo veinte metros sesenta y seis centímetros en línea recta; al Poniente, con solares de Manuel Sánchez Serrano y Marcelo Méndez, midiendo treinta y dos metros sesenta y tres centímetros en línea quebrada; al Sur, con solar de Prudencia Obando y sucesión de Marcelino Raimundo, midiendo por este otro rumbo treinta y cinco metros diez centímetros en línea curva; y al Norte, con solar y casa de Margarita Estupinán, midiendo por este último rumbo veintidós metros veintidós centímetros en línea recta; cuyos mojones son piedras sembradas de propósito, habiendo en este terreno una casa de tejas; los inmuebles descritos los estima en trescientos pesos; y los hubo á virtud de herencia de su difunto padre Francisco Miranda, siendo sirviente el primero, y el segundo no es dominante ni sirviente; teniendo cargas reales dichos terrenos, y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Daniel H. Valencia. | E. Rojas S., Srío. 2

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal la señora Simona Aldana de Romero, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, distrito y Departamento de Usulután, mide veinte metros por cada uno de sus lados y linda: al Oriente, con casas y solares de Gregorio y Juan Alemán, calle intermedia y otro solar de Eluteria Picho; al Norte, calle intermedia, con solar del presbítero don Carlos Orellana; al Poniente, con solar y casa de Juan Palacios; y al Sur, con casa y solar de Rosa Orellana, siendo los colindantes de este domicilio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiera proindivisión; hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo, por nueve de ancho; los últimos en doscientos pesos y lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Nemesia Lovo, de este domicilio, sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día dieciséis

de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Méndez. Abilón Martínez, Srío. 2

Froilán Alvarado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Anacleto Velázquez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar y casa de adobe, techo de teja, ubicada en el, siendo ambos inmuebles de naturaleza urbana, están ubicados en el interior de esta población, distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión; tiene de capacidad el solar que está dividido en dos cuadrados, la primera parte mide de Oriente á Poniente, cuarenta metros quinientos treinta y seis milímetros; y de Norte á Sur, trece metros treinta y seis milímetros y la segunda parte mide cuarenta metros cuadrados; la casa tiene trece metros treinta y seis milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta y seis milímetros de ancho; y lindan los dos inmuebles: al Oriente, con solares de Rosalí Joya y propiedad municipal, de Casanta Ruiz y de Aparicio Bonilla y casa de escuela; al Norte, con solares de Aparicio Bonilla y de la sucesión de Gerardo Castellón, y al Poniente y Sur, con solares de la sucesión expresada. El predio y casa los adquirió Velázquez por compra á Onofre Escobar este año, es dominante y no tiene proindivisión, ni carga real á favor de ninguna persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Polerós, á las ocho de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—Froilán Alvarado.—Rómulo S. Claros, Srío. 2

El Alcalde Municipal de Metapán,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela de la O., mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal que posee de buena fe quieta y pacíficamente en esta jurisdicción, de mediana fraccada y de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas que hubo como gananciales en la sociedad conyugal con su finado esposo Santiago Magaña, lo estima en doscientos pesos y linda: al Oriente, con terreno del doctor José Guillermo Cárcamo, mediando quebrada; al Norte, con terreno de la sucesión de Gertrudis Paniagua, mediando bratones; al Poniente, con terreno del mismo doctor Cárcamo, mediando zanja; y al Sur, con terreno de Ignacia y Guadalupe Cárcamo y Manuel Paniagua, mediando cerca de brotones de la solicitante; no tiene carga real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitlán, agosto veinte de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde don Bonifacio Serrano, que no sabe firmar.—Santa Ana Cárcamo.—Manuel Martínez, Srío. 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Guerra, mayor de edad, soltera, de oficio domésticos y de este vecindario, por sí y en representación de su hermano Ramón Guerra, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Noroeste de esta villa en el barrio de Santiago, que posee hace diecisiete años, sin cargas ni derechos reales con otra persona, cuya extensión y linderos son: al Oriente, diez metros treinta y seis milímetros; calle de por medio, con sucesión de Alejandra Guerra; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y seis milímetros, con solar de Engracia Ordóñez; al Norte, dieciocho metros ochocientos diez milímetros, con solar de José María Valljón, antes de Joaquín Vides; y al Sur, veinte metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros, con solar de Teresa Asencio, con cercas al Norte, Poniente y Sur de los colindantes; no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—Venancio Tobar.—Manuel R. Dueñas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan de la Cruz Man, de este domicilio, solicitando por sí á la extensión título de propiedad de un solar y casa paja situados en el barrio de San Mercedes, de esta villa, cuyo solar lo hubo por compra á Cruz Pulque, y estima ambos inmuebles en cuarenta pesos, teniendo de largo dieciocho metros y de ancho quince metros cincuenta centímetros, y linda: al Norte, con solar de José María Lía y Matías Boltrán; al Oriente, con solar de Crisanto Shul; al Sur, con el de Jesús Topas; y al Poniente, con solar de Juan Valencia. La casa mide de largo cinco metros dieciséis milímetros y de ancho cuatro metros dieciocho milímetros; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahmilco, agosto veintidós de mil novecientos nueve.—Serapio Galicia.—Policarpo Sigüenza, Srío. 2

El suscrito, Alcalde Municipal de esta capital,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, como apoderado de doña Dolores Cañas, ambas mayores de edad, y de este domicilio, solicitando á favor de su poderdante título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, el cual mide y linda: al Este, doce metros, sesenta y seis centímetros, con solar de la misma señora Dolores Cañas; al Norte, catorce metros, con solar de la misma poderdante señora Cañas; al Oeste, diez y seis metros, sesenta y seis centímetros, con terreno que es ahora de Cipriana Felipe; y al Sur, catorce metros, casa que es hoy de Mercedes Cobos, calle de por medio. Este predio no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; está libre de todo gravamen; lo hubo la señora Cañas por compra que hizo á Ignacia Carranza; los colindantes son de este domicilio y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—Camilo Berríos.—F. Aguilar, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Rivera, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos y media hectáreas de extensión superficial, situado en el punto Tierra Colorada, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Tranquillo Rivera, Esteban Ardón y Tomás Hernández, con los dos últimos, camino que de ésta, conduce al Agraciento, de por medio; al Norte, con la misma sucesión de Hernández y terreno de Aureliano Rivera, el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Pérez, vecino de la Reina, y al Sur, con terreno de la sucesión de Tranquillo Rivera, cercado en su circunferencia, de zanjo y alambre, los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á once de junio de mil novecientos nueve. | Mónico Solís. | Manuel Orellana G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Marcellino Ferrasín, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se lo extienda título de propiedad de un terreno rústico, de cincuenta hectáreas de capacidad, que posee situado en el cantón "Gualindo" de esta jurisdicción; sin nombre, número ni ninguna carga real que pertenezca á otra persona, cuyos linderos son: al Norte, empezando del camino real que conduce de esta población á Cacacoera, en línea recta de Poniente á Oriente pasando por un árbol de frijolito negro, y cruzando otro camino que va para Corinto á la cima de la loma del Recebimiento y por la cima de otra loma al mojon del Aguja de Arra, por el mismo rumbo con media curva á bajar á una zanjuelita línea recta al remate de otra loma siempre por la cima donde está un mojon, muda de rumbo de Sur-Oeste á Nor-Este línea recta al mojon del Jogan, muda de rumbo de Norte á Sur línea recta al mojon del Espino Rico, por la misma línea bajando á una zanjuela á un árbol de mata-palo que está arriba de un salto en la quebrada de la "Mata del Maguay," lindando en este trayecto con posesiones de los señores Antonio Cárcamo, Antonio Paz, sucesión del finado Román García, Alejandro Gómez, Florencio Delcid y Leandro Gómez, mudando de rumbo línea recta al mojon de piedras negras, lindando con terrenos de Reyes Escobar y Felipe Díaz, todas estas posesiones quedan al Sur, de aquí muda de rumbo de Sur á Norte lindando al Oriente con posesiones de los señores José León Portillo, Florentín del mismo apellido, Rosendo Argueta, Clemente Molina, otra posesión del mismo Argueta y Tiburcio Molina, divididos por cercas de zanjo de por medio y alambre, hasta llegar á la par de un árbol de salamo que está abajo de un salto de una zanjuelita, mudando de rumbo de Oriente á Poniente como doce brazadas poco más ó menos á un árbol de anono colorado, mudando de rumbo de Sur á Norte línea recta á un mojon que está en una media esquina de una cerca de piña de negro, y siguiendo por sobre la cerca de piña un poco y de piedras lo demás al camino que de este pueblo va al "Chocegu;" por sobre este camino, de Poniente á Oriente hasta llegar al río Gualindo, lindando en este trayecto con posesión de Tiburcio y Clemente Molina, quedan todas estas posesiones siempre al Oriente, mudando de rumbo, de Sur á Norte de dicho río, aguas abajo, lindando con terreno de María Purificación Sánchez, hasta llegar donde hace esquina la posesión de Santos Fuentes, y mudando de rumbo apartando de dicho río, de Oriente á Poniente, hasta llegar á la esquina de una laja donde está un árbol de gúlgüiste, y mudando de rumbo, de Sur á Norte, línea recta al "Poze del Flor," en el río "Gualindo," lindando con posesión del mismo Fuentes, mudando de rumbo, de Oriente á Poniente, siguiendo el curso de dicho río,

aguas abajo, lindando con terreno de Pedro González sucesión del finado Eusebio Rivera, de Isabel González, de la sucesión de Bartolomé Arévalo, río de por medio, hasta llegar al encuentro de una zanjuelita con el río; todas estas posesiones quedan al Norte; mudando de rumbo, de Poniente á Oriente, por una zanjuelita arriba, á un salto, de aquí muda de rumbo, de Nor-Este á Sur-Oeste á la cima de una loma y de aquí al río de Calpon, aguas abajo de dicho río al camino que va para Cacacoera y por sobre el camino á donde se empezó esta línea, lindando en todos estos rumbos con terrenos de la sucesión del finado Gregorio Salazar y posesión de Antonio Cárcamo, que quedan al Poniente. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á varias personas según se ve de los respectivos documentos, de este domicilio; y lo poseo quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna persona y está cercado al Sur alrededor de alambre, piña de negro, de piedras y madera muerta y zanjo. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de los sucesores del finado Gregorio Salazar, que lo son de San Francisco.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | José León Lazo. | L. M. García, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Asunción Velázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, por sí, solicitando se lo extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El Norte", de esta jurisdicción, como de setenta áreas de capacidad, con algunos árboles frutales y sus linderos, son: al Oriente, con terrenos de Bernardino Morales, Evaristo Gómez y Francisco García; al Norte, con terreno del mismo señor García; al Poniente, con terreno del mismo García, camino real que de esta ciudad conduce á Chilanga de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Bernardino Morales, en cuyo terreno tiene su casa de habitación de tejas sobre borcones, paredes de bajareque de siete varas de largo por seis de ancho; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo estima la solicitante en cincuenta pesos; y la persona que se crea con derecho al predio relacionado que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Rodrigo Solórzano. | R. H. Aragón, Srío. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Salomé Vázquez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, situado en el punto "Alto de la Laguna" de esta jurisdicción, Distrito de Alogría, Departamento de Huehuetlán, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de Pablo Matas hoy de Rabén Paguaga, y mide sesentidós varas; al Poniente, con terreno de Simón Rodríguez, camino de por medio y mide cincuenta y cuatro varas; al Norte, con terreno de Juan Lara, camino de por medio y mide veintidós varas, y al Sur, con terrenos de Dolores Rivera y Teodosio Nieto, camino de por medio y mide veintidós varas y media, sin tener en él ningún gravamen ni carga real y lo estima en doscientos pesos. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alogría, á diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, en su nombre, la señorita Ester Valle, mayor de edad, de este vecindario, pidiendo título urbano de una casa y solar que posee en el centro de esta villa; que es adquirió por herencia de su difunta madre Dorothea Peña; la medida y linderos del solar son: al Oriente, tiene treinta y un metros ochenta centímetros linda con solares y casas de Juana Moza y Jerónimo Peña, la sucesión de Francisco Flores, tapiales propios del solar; al Sur, tiene diez metros cincuenta centímetros, linda con calle de por medio y casa de Vicente Carpio; al Poniente, tiene treinta y un metros linda con solar y casa de Ernestina y Elena Valle; al Norte, tiene doce metros linda con calle de por medio y casa de Antonio Herrera y Cupertino Sigüenza. La casa tiene de largo diez metros cuarenta y seis centímetros y de ancho nueve metros, incluyendo un corredor; es predio sirviente, sin carga, derecho real ni proindivisión; lo estima en sesientos pesos; los colindantes son mayores de edad, de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presenta en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, agosto veintuno de mil novecientos nueve.—Fernando Aralco.—Simón de J. Peña, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Sol Hijo, como apoderado de Francisco Sánchez, solicitando título de propiedad de un terreno situado en jurisdicción de Talnique, de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno que fue de Victoriano Anaya, hoy del mismo Sánchez; al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos que fueron de Apolinario Alfaro, Pablo Umaña y Clifnaco Guardado, ahora pertenecientes al doctor Salvador Gallegos, siendo mojon al Sur unos totatos que están al pie de un árbol de cojón. No tiene nombre conocido, ni carga ni servidumbre alguna, y lo hubo por compra de Luis Martínez el año de mil ochocientos noventa y dos. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel Barrique, Teodora Guatemala y Apolinaria Jovel, mayores de edad, casados, jornaleros y la última soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, que poseen de buena fe en el cantón "Santa Cruz Chacastal" de esta jurisdicción, compuesto: el primero de seis manzanas y el segundo de tres ó sean seis hectáreas treinta áreas de capacidad, lindando el primero: por el Oriente, con terreno de Manuel Enrique Guatemala y Boltrán Jovel, quebrada en medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Francisco Rivas y Apolinario Iruheta, quebrada en medio; al Poniente, con terrenos de Indalecio Opico, el oratorio y sucesión de Rivas; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Salvador. El segundo linda: por el Oriente, con Manuel Guatemala, quebrada en medio; al Norte, con Margarito Ayala y Enrique Guatemala; al Poniente y Sur, con Manuel Enrique Guatemala; el terreno descrito lo hubieron por compra a su hermano Apolinario Guatemala; no tiene carga real; lo tienen libre de todo gravamen y los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de agosto de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Ezequiel Alvarado, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Hernández, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, Distrito de Chiamocca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de una hectárea y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de José Eduardo Quintanilla y Alberto Villegas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Bautista Mejicano, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Eudaldo Wences Soberanis y Urbano Cumpoa, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cecilio Rivas, cerca de piña de por medio; que dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chiamocca, agosto veinte de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Caray, Srio. 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Esteban Castañeda, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón San Juan Buenavista de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón de su domicilio, compuesto de ciento cinco áreas de cabida, más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de don Presentación Hernández, camino de por medio; al Poniente, con finca del señor José Angel Hernández; al Norte, con la de don Francisco Castañeda; y al Sur, con la del señor Vicente Dueña, camino de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real ni mojonos; lo adquirió el peticionario por compra que de él hizo al señor Apolinario Rodríguez, el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y lo ostenta en cien pesos, habiendo sido dicho predio comunal. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez. | J. Higueros S., Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Paz J. Molina, de treinta y siete años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico,

dividido en cinco fracciones, que poseo quieta y pacíficamente en esta jurisdicción; siendo la primera, situada en el punto llamado de "Los Amates" ó "El Triángulo", de arada, de cuarenta y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Josefa González; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Julián Urquilla y Gregorio Palacios; al Poniente, con chacra de la sucesión de Enrique Alfaro; y al Sur, con terreno de Santos Palacios y sucesión de Encarnación Jaimes, circuleado por todos sus rumbos con cercas de madera y piña. La segunda en el punto llamado "El Chaluito", de arada, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, lindando: por el Oriente, cerco de palo-pique de por medio, con terreno de la sucesión; al Norte, cerco de piña y zanjo de por medio, con terreno de la sucesión de Máximo Urquilla; al Poniente, cerco de piña y zanjo de por medio, con terreno de la misma sucesión Urquilla y otro de Francisco González; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de Crescencia García-Velaaco. La tercera, situada en el punto llamado "Canacasta", de una hectárea de extensión, de arada, linda: por el Oriente, con terreno de Francisco González y otro del solicitante; al Norte, mojonos de tilulote de por medio, con terreno de Matilde Mira y otro de Guadalupe Damas; al Poniente, zanjo de por medio, con terreno de la misma señora Damas; y al Sur, con terreno del solicitante. La cuarta, situada en el "Cerro de Santa Rita", de setenta áreas de extensión, quebrado, linda: por el Oriente y Norte, camino que conduce a la cima del mismo cerro de por medio, con terreno comunal; al Poniente, con terreno de Bartolomé Romero; y al Sur, con terreno comunal; y la última, una finca cultivada de árboles frutales, situada en los suburbios de esta población, de cuarenta y seis áreas de extensión próximamente, linda: por el Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno de Agustín y Antonia Sánchez y otro de Calisto Alvarado; al Norte, cerco de madera de por medio, con terreno de Cirilo Amores; al Poniente, calle de por medio, con solar de Luisa y Julia Munguía y otro de la sucesión de Juana Amores; y al Sur, casa y solar de María Saballos y terreno de Calisto Alvarado. Los terrenos descritos son de buena feracidad; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Francisco González, que es de San Esteban; no tienen carga ni derecho real que correspondan á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apasitapaque, á las once de la mañana del día veintiuno de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández. | R. Melara G., Srio. 1

CURADURIAS

Elías García, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Mercedes Romero, nombrándose curador de ella al señor don Eulalio García. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Santa María, á las cuatro y media de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | Elías García. | Ezequiel Hernández S., Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonia Ayala, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Felipe Aguiluz, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno situadas en el valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, la primera de cinco manzanas, linda: al Oriente, con solares de Doroteo Hernández y Cayetano Roche, cerca divisoria de zanja; al Norte, con solares de Justo Escobar y Juan García, cercas de zanja que corresponden á Aguiluz; al Poniente, con solares de Estanislao García y Bonifacio Landu, zanja de por medio; y al Sur, con solares de don Paz Aguiluz, sirve de mojon la cerca de este colindante; el segundo ó sea la porción segunda, es de dos manzanas de extensión, linda: por el Oriente, con cercas del solar de Alejo de la Cruz y Paz Aguiluz; al Norte, con solares del mismo Paz Aguiluz, calle viciada de por medio; al Poniente, también con el anterior; y al Sur, con Marcos Ticas. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva, en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Vázquez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Juan Vázquez del Monte, un título de propiedad correspondiente á un lote de terreno señalado con el número setentidécimo, situado en jurisdicción de Panchimalco, en la montaña de Quetzalapa, de dos hectáreas sesentidécimas áreas ó sean tres manzanas ocho mil sesentidécimas varas cuadradas, y linda: al Norte, con el lote número ochentidécimo, de Ven-

tura Santos; al Este, con el lote número sesentidécimo, destinado para la fundación de un valle ó ensorfo; al Sur, con el lote número sesenticuatro, de Marcos Carrillo y el sesentidécimo de Anselmo Ramos; y al Oeste, con el lote número setenticuatro, de Juan Martínez. El señor Vázquez del Monte, hubo el inmueble descrito por título que lo expidió el Alcalde Municipal de Panchimalco, en el año de mil novecientos.

San Salvador, veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — Victor M. Mirón. 2

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ramón Ramírez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Francisca Carmona, título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto llamado "San Cristóbal", de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro y cuatro manzanas, que linda: por el Oriente, con terreno de Pedro Sevallos; al Occidente, con terreno de Pedro Gómez; al Norte, río de Amapupulta, de por medio, con terreno de Leandro Tonorio; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Telésforo Angel; cuyo predio lo hubo la señora Carmona, en virtud de título que lo expidió la Municipalidad de esta ciudad, el día dieciséis de agosto de mil ochocientos ochentidécimo. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto veinte de mil novecientos nueve. — Manuel C. Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Roberto Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Andrés Avolino Sánchez, testimonio de escritura pública en que se protocolizó un título de propiedad de un terreno ejidal, que posee dicho señor Sánchez, en jurisdicción de San Sebastián, Anasco, del Departamento de La Paz, dividido en dos porciones: la primera, compuesta de seis manzanas, lindantes: al Norte, con terreno de Andrés Barrillas; al Poniente, con terreno de Julia Méndez; al Sur, con terreno de Rosa Ventura; y al Oriente, con terreno de Paz Luna. La segunda porción está compuesta de una y media manzanas, que lindan: al Norte, con terreno de Andrés Barrillas; al Poniente, con terreno de Francisco Domínguez; al Sur, con terreno de Julia Méndez; y al Oriente, con terreno del expresado arriba, quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo el señor Sánchez, en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva, el catorce de octubre de mil ochocientos ochentidécimo; cuyo título fue protocolizado ante el cartulario don Fernando Gómez, por estar destruido en parte el original y haber desaparecido los Protocolos del extinguido pueblo de San Sebastián, Anasco, según reza la escritura de protocolización. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto dieciocho de mil novecientos nueve. — Manuel C. Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César V. Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Clifnaco Argueta, título de propiedad de un terreno rústico, situado en ejidos de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, en el punto llamado "La Loma del Salto", de la capacidad de cinco manzanas y que tiene como linderos: por el Oriente, terrenos de los señores Albino Bernal y Manuel Peña; al Sur, quebrada de por medio, terreno de Francisco Rodríguez; al Poniente, terreno de Ignacio Hernández; y al Norte, terreno de los señores Secundino Huelzo y Juan Cortés. Este predio lo hubo el señor Argueta, en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva, el día quince de septiembre de mil ochocientos ochentidécimo. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto dieciocho de mil novecientos nueve. — Manuel C. Miranda. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Emiliana Romero, de cuarentidécimo años de edad, oficial de su sexo y veintidós de Jacoatique, un terreno que posee en el lugar "El Rodco", de aquella jurisdicción, en el distrito del Rosario, Departamento de Morazán, compuesto su área de extensión de quince manzanas, el que linda: por el lado Oriente, con terreno de Guillermo Pereira y los divide el río de "Las Marias", de por medio; por el lado del Norte, linda con terreno de Anunciación Amaya y los divide cercas de piña y el borde de un plan de por medio; por el lado Poniente, linda con terreno de Victoriano Anaya y los divide una quebrada de agua y mojonos de piedra de por medio; y por

el lado Sur, linda con terreno de Lozano Ventura y los divide una quebrada de agua de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la señora Romero, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el Decreto Legislativo, de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con algún derecho, que se presente dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto dieciséis de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa*. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Escobar, vecino de San Sebastián, solicitando se inscriba á favor de las señoritas Sofía y Angolina Escobar, vecinas de la ciudad de Chalchupán, el título de un solar y casa, situadas en el barrio Apaneca de aquella ciudad, la casa es de tejas sobre paredes de adobos, y mide once metros trescientos cuatro milímetros de Oriente á Poniente, por siete metros cincuenta y tres milímetros de Norte á Sur, con todo y corredor, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros veinticinco centímetros, con solar de Leonor González; al Norte, diez y ocho metros cuarenta centímetros, con Guadalupe Leiva, antes de Gregoria Leiva, calle en medio; al Poniente, veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros, con Cañilla Rodríguez y Nareisa Peñate, calle en medio; y al Sur, quince metros cincuenta centímetros, con solar antes de Mauricia Melgar, hoy del mismo colindante Rodríguez, cercas de piedra y broñón. Esta propiedad la hubieron por concesión que les hizo la Municipalidad de su domicilio el diez y ocho de junio próximo pasado. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alejandro Miranda, de esta vecindario, solicitando se inscriba á favor de Daniel Duarte, el título de un terreno situado en el terreno llamado Sitio del Niño Dios, en el cantón Comocayo, que se compone de una hectárea tres mil ciento quince metros cuadrados y linda: al Oriente, terreno de Isidro Gutiérrez; al Norte, río de Comocayo en medio, con terreno de Timoteo Martínez; al Occidente, terreno de Clemente Lomas y valle Transacción; y al Sur, terreno de Andrés González y Benito Escalante. Esta inmueble lo hubo Duarte por concesión que le hizo la Gobernación Departamental con fecha catorce de julio de mil ochocientos noventa y seis. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Paulino García, vecino de Atico, el título de un terreno situado en el punto denominado "La Montaña" ó "El Naranjo", de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de terreno, quebrado, cultivado con dos mil árboles de café cosechero y que linda: al Oriente, con finca de Ricardo Nolasco, quebrada en medio; al Norte, con terreno de los herederos de Hilario Flores; al Poniente, con don Gregorio Cornejo, que antes fue de don Andrés Turcios; y al Sur, con finca y terreno de Obispo Gómez. Este inmueble lo hubo García, por virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atico, con fecha trece de marzo de mil novecientos. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á diez de febrero de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 3

SUCASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser dependiente su conservación y custodia y de conformidad con los artículos 629 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una vaquilla chelera barroja herrada con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de la villa de San Antonio del Saucé, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Salvador Fuentes Reyes*, *J. Flavio E. Morzón*, Srío. 1

DEPOSITOS

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en-

contra en seguro depósito, una vaca prieta, como de ocho años, presentada al pósito por don Isidoro Reyes, por ser de dueño y fierro desconocidos y estarlo causando perjuicios en sus sementeras, cuya vaca tiene por fierro creador el de esta figura.....

Quien se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez*. | *Abel Mena*, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, un buey barrojo frontino cabo cuto, herrado con el fierro de esta figura.....

el cual fue presentado el día tres del presente, por perjuicios en sementeras de Cruz Gavidia; y una vaca barroja boaca, ojos negros cabo cuto, parida de toro del mismo color, herrada con el fierro de esta figura, que fue presentada el día de ayer, como de dueño y fierro no conocidos. Quien se crea con derecho en los semovientes descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | *Eulagio Martínez*. | *Lorenzo Castro*, Srío. 1

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula retinta, horrada con este fierro.....

la que fue encontrada el día 28 de julio anterior en terrenos de Nicolás Sanabria, en el cantón del Malpaso de esta jurisdicción, sin haberse podido averiguar hasta la fecha quien sea su dueño. En tal virtud, y para que el que se crea con derecho en el semoviente referido, se presente con sus comprobantes legales se da el presente aviso.

Alcaldía Municipal: Metapán, tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Flavio Valiente*. | *Isaac Posadas*, Srío. 1

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en depósito una mula parda, de dueño y fierros desconocidos, horrada y ventado con este fierro.....

teniendo como de propiedad esta otra..... cuyo semoviente fue hallado el día 28 de julio anterior, en terrenos de Nicolás Sanabria, cantón Malpaso de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Metapán, tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Flavio Valiente*. | *Isaac Posadas*, Srío. 1

Salvador Fuentes Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por vagar en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, se encuentran en seguro depósito un macho pardo claro herrado en la pizna izquierda con este fierro.....

y una mula parda oscura, que lleva como creador en la pizna derecha este fierro.....

Fueron presentados por el señor Andrés Fuentes; y se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa del Saucé, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Salvador Fuentes Reyes*. | *J. Flavio E. Morzón*, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en depósito una yegua retinta, de regular alzada, horrada con los fierros del margen, la cual fue presentada á esta Jefatura, con fecha diez del mes en curso, por causar perjuicios en sementeras del doctor don Simón Magaña. Quien se crea con derecho al relacionado semoviente, que se presente con los comprobantes que acrediten su propiedad dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos nueve. | *Francisco Najarro*. | *M. Trinidad Sazo*, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo herrado con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el térmi-

no de ley, trayendo los comprobantes legales. Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. 2

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca á licitación pública el trabajo de pintar al óleo los muros y berja del parque "Gerardo Barrios"; y se excita á los artesanos para que dentro del término de ocho días hagan sus propuestas á esta Alcaldía, con el fin de que, el trabajo esté concluido antes del día quince de septiembre próximo.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veinte y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco J. Chica*. | *Salvador Urbina*, Srío. 2

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

30-2

Compañía del Muelle de La Libertad

Don José María Peralta ha comprobado ser dueño de las nueve acciones de esta Compañía, que llevan los números del 422 al 430, y que se han extraviado los cupones correspondientes á las mismas acciones, numerados del 82 al 105, correspondiendo á los trimestres desde junio 30 de 1901 á marzo 31 de 1907.

En tal virtud, dichos cupones quedan sin valor alguno. Lo que participo al público para los efectos consiguientes.

San Salvador, agosto de 1909.

El Director de la Compañía,
M. Trigueros.

5-4

SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"

Con la concurrencia de los socios doctor Juan F. Orozco, doctor Pedro S. Fonseca, José González S., Francisco B. Alvarez, el Gerente J. A. Rivera y el Director suscrito se practicó ayer, á las 4 p. m., el sorteo de la Acción de Ahorro, acordado en la última Junta General, habiendo salido favorecido el Título número 434, perteneciente á la señorita Mercedes Ezeta.

A presentación del Título respectivo se pagará su valor de cien pesos en la Gerencia de esta Sociedad, quedando dicho Título con derecho á representación y á los sucesivos dividendos.

San Salvador, agosto 30 de 1909.

Joaquín Sánchez,
Director.

2-3

La Compañía de Comercio Agrícola é Industrial

Convoca á sus señores Accionistas para la Junta General que tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo á las 3 p. m. en sus Oficinas.

San Salvador, agosto 30 de 1909.

A. J. Moisant,
Director.

3-3

Estado de Caja del Telégrafo, al 31 de julio de 1909.

DEBE:	
Saldo.....	\$
Cable:	
Entrega del Receptor Central y Departamentos.....	4,443.36
Telégrafo:	
Productos Central, Sucursales y Departamento.....	3,178.—
Teléfono:	
Productos Central, Sucursales y Departamento.....	2,751.87
Contabilidad Central:	
Remitido por la Tesorería General, en 3 recibos.....	\$ 240.—
Pagado por la Tesorería General, sueldos.....	11,659.65
	\$ 11,899.65
	\$ 22,272.88
HABER:	
Por Cartera de Gobernación:	
Pagado por sueldos de empleados.....	\$ 11,513.—
Pagado por gastos ordinarios.....	126.—
Pagado en alquiler de casas.....	124.—
	\$ 11,763.—
Contabilidad Central:	
Remitido á la Tesorería General en efectivo.....	10,509.88
Saldo.....
	\$ 22,272.88

San Salvador, 31 de julio de 1909.
Carlos M. G. Prieto,
 Cajero.
Ricardo Posada,
 Director General.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Panamá, 2.—Ayer por la mañana partió para Nueva York Ramón Valdez, Secretario de Gobernación y Justicia, quien representará á Panamá en las fiestas conmemorativas del centenario Hudson-Fulton; visitará la exposición de Seattle y revisará la impresión de los nuevos mapas y geografía de Panamá, y durante su ausencia, que durará 3 meses, la cartera aludida estará á cargo del Ministro de Relaciones.

Buenos Aires, 2.—El Ministro de Relaciones ha enviado invitaciones á todos los gobiernos de América, para que nombren delegados á la 4a. Conferencia panamericana que se reunirá en esta capital el 9 de julio de 1910. El Ministro argentino en Río Janeiro, comunica por cable que Río Branco ha determinado hacer objeciones al tratado de límites entre el Brasil y Argentina, ratificado hace un año por Argentina; lo cual demorará la ratificación respectiva, de parte del Brasil.

Swinemunde, 2.—Hoy concluirán las maniobras navales. En seguida el Príncipe Heinrich tendrá 6 meses de vacaciones con su familia, en las Islas Canarias; y concluidas asumirá el empleo de Inspector General de la flota.

San Petersburgo, 2.—Debido á las continuas disensiones entre los Ministros de Guerra y Marina, queda suprimido por un ukase imperial, el Consejo de la defensa del Imperio.

Vladivostok, 2.—Envióse un destacamento de tropas á perseguir á los bandidos chinos que últimamente causaron daño al ferrocarril siberiano, cortaron los telégrafos é incendiaron los depósitos de combustibles después de saquearlos.

Teherán, 2.—La construcción de cuarteles de invierno para las tropas rusas en Kasvin, indica que éstas invernarán allí.

Londres, 2.—Falleció en la mayor miseria, Charles Rowell, célebre andarín, que como tal, ganó una fortuna en Estados Unidos.

Atenas, 3.—El Horedere no piensa dimitir la Jefatura del Ejército. El Coronel Lathis ha sido nombrado Ministro de la Guerra. El diario "Hestia" dice que la nación desea reformas á favor del Rey y no contra éste.

Londres, 2.—El Capitán Cody piensa disputar el premio de £1,000 ofrecido por el "Daily Mail" por atravesar en aeroplano la distancia que hay entre Londres y Manchester.

Budapest, 2.—La Municipalidad obsequió un banquete á los delegados al Congreso Médico Intercontinental.

Harbin, 2.—Cuatro políticos rusos atacaron y mataron en el campo, á igual número de gendarmes que los custodiaban, resultando de la lucha un prisionero muerto; los demás huyeron.

Bruselas, 2.—Fechado en Lerwick, Islas Shetland, recibióse anoche, en este observatorio, el siguiente cable: "Alcancé el Polo Norte el 21 de abril de 1908, y descubrí tierra en el Lejano Norte. Regreso á Copenhague, en el vapor "Hans Egede". Firmado, Frederick A. Cook".

Copenhague, 2.—El sábado espérase el vapor "Hans Egede" con el explorador norteamericano Cook, á bordo.

Copenhague, 2.—El Ministro de Colonias recibió un telegrama anunciando que el explorador norteamericano doctor Cook llegó al Polo Norte el 21 de abril de 1908. Cook estuvo en Buenos Aires á bordo del "Belgic".

Copenhague, 2.—El doctor Frederick A. Cook, nacido en 1,865 en Callicon Depot Sullivan, Condado de Nueva York y casado en Brooklyn en 1,902 con Miss Mary Hunt, alcanzó el Polo Norte el 21 de abril de 1908; y según mensaje de Lerwick, Islas Shetland, para la oficina colonial, Cook se encuentra á bordo del buque danés "Hans Egede", el que pasó hoy á mediodía por Lerwick, en camino para Dinamarca. El mensaje de Groenlandia, á bordo del citado buque dice: "Tenemos á bordo al explorador norteamericano Cook, quien alcanzó el Polo Norte, el 21 de abril de 1908. En mayo de 1,909 Cook llegó á Upernivik, la parte más al Norte de la colonia groenlandesa, en la parte occidental de la Isla; hecho que confirma los esquimales residentes en el Cabo York, Bahía de Baftin, al Noreste de Groenlandia.

Nueva York, 2.—La esposa de Cook residente en Brooklyn, recibió un mensaje de Cook, comunicándole el buen éxito de su expedición é indicándole que le comunicará su dirección en Copenhague. La señora de Cook saldrá probablemente á encontrar á su esposo á esa ciudad.

Londres, 2.—Refiriéndose el Teniente Shackleton á la noticia de haber llegado al Polo Norte el doctor Cook dijo: "Si esto es cierto indudablemente es un hecho notable, el que para realizarlo se necesita un hombre atrevido. Cook se lanzó, hacia el Norte en un ballenero, con unos cuantos compañeros los que se mantuvieron de la caza en la región polar. Los compañeros

de expedición perecieron todos, menos uno, con el cual, Cook, retrocedió y se embarcó en un bote de la expedición Peary, donde encontró provisiones, algunos esquimales y perros. Después no se supo de él, pero cuando el último sobreviviente de la expedición se le separó, Cook se encontraba de 500 á 600 millas del Polo Norte."

Nueva York, 2.—Con entusiasmo inusitado la prensa norteamericana hace grandes elogios de la expedición del Dr. Cook.

Tempelhoff, 2.—El Kaiser y el Kaiserin revistaron á 30,000 soldados; y al regresar á Palacio, fueron victoriados por el pueblo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "De Concepción."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio Luna, doctor Baltasar Rivera, Josefa González, María Alfaro, Ramona Sánchez Peralta y Ramona Barahona.—Ausente: Cornelio Cierra Azegón.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Carmon Alvarado y Juan Pablo Umaña. Ausente: Félix A. Molina.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por divorcias faltas, 11 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Benjamín González, de Santa Ana. Salieron: Antonio Cáceres y doctor Francisco Mugaña, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Salieron: Manuel y Benjamín Valiente, para Metapán; Gabino Mata h. y Adolfo Méndez, para Nueva Concepción.

Hotel Occidental.—Entraron: General Juan Amaya, de Cojutepeque, y Coronel Calixto Vega, de Sonsonate. Gran Hotel.—Entraron: General Colocho, de Ahuachapán, y Arceles Negri, de Santa Ana. Salieron: Dr. Enrique Vázquez y Rafael Rivera, para Santa Ana, y Ceferino Mancía, para Coatepeque.

Brooklyng House.—Entraron: Andrés Leiva y familia, de Sonsonate. Saló: Ricardo Pérez, para esta ciudad.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.8
 Presión máxima á las 7 p. m.706.8
 Presión mínima á las 2 p. m.704.7
 Oscilación barométrica..... 2.1

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 22.4
 Temperatura máxima..... 30.0
 Temperatura mínima..... 19.3
 Oscilación termométrica..... 10.7

Radiación solar.

Negro..... 42.5 } Diferencia. 6.5
 Blanco..... 36.0 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 2.0
 Humedad relativa, media..... 84
 Tensión del vapor..... 17.6
 Enfriamiento..... 2.1
 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 0

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida.....12 mm. 0
 Horas de lluvia.....3 h. 10 m.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio..... 6
 Nubos dominantes.....cs. as. kn. y n.

Viento

Rumbo dominanteSW.
 V. en metros por segundo... (C. M.) 1 m. 0
 San Salvador, 3 de septiembre de 1909.

Director,
 S. I. Barberena.

Funes y Morales,
 Ayudantes.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonia Ayala, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Felipe Aguiluz, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno situadas en el valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, la primera de cinco manzanas, linda: al Oriente, con solares de Doroteo Hernández y Cayetano Roche, cerca divisoria de zanja; al Norte, con solares de Justo Escobar y Juan García, cercas de zanja que corresponden á Aguiluz; al Poniente, con solares de Estanislao García y Bonifacio Landa, zanja de por medio; y al Sur, con solares de don Paz Aguiluz, sirve de mojón la cerca de este colindante; el segundo ó sea la porción segunda, es de dos manzanas de extensión, linda: por el Oriente, con cercas del solar de Alejo de la Cruz y Paz Aguiluz; al Norte, con solares del mismo Paz Aguiluz, calle vecinal de por medio; al Poniente, también con el anterior; y al Sur, con Marcos Tican. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veintido de agosto de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Vázquez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Juan Vázquez del Monte, un título de propiedad correspondiente á un lote de terreno señalado con el número setecientos, situado en jurisdicción de Panchimalco, en la montaña de Quetzalapa, de dos hectáreas sesenta y seis áreas ó sean tres manzanas ocho mil setecientos varas cuadradas, y linda: al Norte, con el lote número ochocientos, de Ventura Santos; al Este, con el lote número sesentiseis, destinado para la fundación de un valle ó caserío; al Sur, con el lote número sesentiatres, de Marcos Carrillo y el sesentitres de Anselmo Ramos; y al Oeste, con el lote número setecientos, de Juan Martínez. El señor Vázquez del Monte, hubo el inmueble descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal de Panchimalco, en el año de mil novecientos.

San Salvador, veintitres de agosto de mil novecientos nueve. — *Victor M. Mirón.* 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ramón Ramírez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Francisca Carmona, título de propiedad de un terreno ejidal seco, que posee en el punto llamado "San Cristóbal", de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro y cuarto manzanas, que linda: por el Oriente, con terreno de Pedro Sevallos; al Occidente, con terreno de Pedro Gómez; al Norte, río de Amapupulta, de por medio, con terreno de Leandro Tonorio; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Teófilo Angel; cuyo predio lo hubo la señora Carmona, en virtud de título que le expidió la Municipalidad de esta ciudad, el día diecisiete de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto veintido de mil novecientos nueve. — *Manuel C. Miranda.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Roberto Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Andrés Avelino Sánchez, testimonio de escritura pública en que se protocolizó un título de propiedad de un terreno ejidal, que posee dicho señor Sánchez, en jurisdicción de San Sebastián Anasco, del Departamento de La Paz, dividido en dos porciones; la primera, compuesta de seis manzanas, lindantes: al Norte, con terreno de Andrés Barrillas; al Poniente, con terreno de Julia Méndez; al Sur, con terreno de Rosa Ventura; y al Oriente, con terreno de Paz Luna. La segunda porción está compuesta de una y media manzanas, que lindan: al Norte, con terreno de Andrés Barrillas; al Poniente, con terreno de Francisco Domínguez; al Sur, con terreno de Julia Méndez; y al Oriente, con terreno del expresado arriba, quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo el señor Sánchez, en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, el entores de octubre de mil ochocientos ochentidós; cuyo título fue protocolizado ante el cartulario don Fernando Gómez, por estar destruido en parte el original y haber desaparecido los Potrocolos del extinguido pueblo de San Sebastián Anasco, según reza la escritura de protocolización. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto dieciocho de mil novecientos nueve. — *Manuel C. Miranda.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César V. Miranda, solicitando que

por primera vez, se inscriba á favor del señor Clímaco Argueta, título de propiedad de un terreno rústico, situado en ejidos de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, en el punto llamado "La Loma del Salto", de la capacidad de cinco manzanas, que tiene como linderos: por el Oriente, terrenos de los señores Albino Bernal y Manuel Peña; al Sur, quebrada de por medio, terreno de Francisco Rodríguez; al Poniente, terreno de Ignacio Hernández; y al Norte, terreno de los señores Secundino Hueso y Juan Cortés. Este predio lo hubo el señor Argueta, en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, el día quince de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto dieciocho de mil novecientos nueve. — *Manuel C. Miranda.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Montes, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Cenésio García, título de propiedad de un terreno rústico situado en ejidos de San Juan Talpa, del Departamento de La Paz, llamado "Los Pintaneros", de una y media manzanas de capacidad, que linda: al Norte, con terreno de Pedro Reyes; al Sur, terreno de Fulgencio Escobar; al Oriente, terreno de Tomás Mena; y al Occidente, con una peña y terreno de Sebastián Montes, cuyo predio lo hubo el señor García, en virtud de título de dominio que lo expidió la Municipalidad respectiva el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2a. Sección del Centro: San Vicente, agosto veinte de mil novecientos nueve. — *M. G. Miranda.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Emiliama Romero, de cuarenticinco años de edad, óficio de su suexo y vecina de Jocotitque, un terreno que posee en el lugar "El Rodeo", de aquella jurisdicción, en el distrito del Rosario, Departamento de Morazán, compuesto su área de extensión de quince manzanas, el que linda: por el lado Oriente, con terreno de Guillermo Pereira y los divide el río de "Las Marias", de por medio; por el lado del Norte, linda con terreno de Anunciación Amaya y los divide cercas de piña y al borde de un plan de por medio; por el lado Poniente, linda con terreno de Victoriano Amaya y los divide una quebrada de agua y mojones de piedra de por medio; y por el lado Sur, linda con terreno de Lozano Ventura y los divide una quebrada de agua de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la señora Romero, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el Decreto Legislativo, de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con algún derecho, que se presente dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto dieciséis de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José C. Ríos, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Estaquillo Ríos, de cincuenta años, agricultor y vecino de Anamorós, un terreno rústico situado en el valle del Cedro, de aquella jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, el que linda: al Oriente, con terreno de Benito Lazo y Juan Ríos; al Norte, con los del mismo Ríos y Patrocinio Cruz; al Poniente, con Domingo Cruz; y al Sur, con el referido Juan, en cuyas líneas divisoria hay quince mojones, y tiene la capacidad de siete manzanas setecientos varas en cuadro. El inmueble descrito lo hubo el señor Ríos por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto veinte de mil novecientos nueve. — *Felipe Espinosa.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Escobar, vecino de San Sebastián, solicitando se inscriba á favor de las señoritas Sofía y Angelina Escobar, vecinas de la ciudad de Chalchupán, el título de un solar y casa, situadas en el barrio Apanaca de aquella ciudad, la casa es de tejas sobre paredes de adobes, y mide once metros trececientos cuatro milímetros de Oriente á Poniente, por siete metros cincuenta y tres milímetros de Norte á Sur, con todo y corredor, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros veinticinco centímetros, con solar de Leonor González; al Norte, diez y ocho metros cuarenta centímetros, con

Guadalupe Leiva, antes de Gregoria Leiva, calle en medio; al Poniente, veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros, con Casilda Rodríguez y Narcisca Poñate, calle en medio; y al Sur, quince metros cincuenta centímetros, con solar antes de Mauricia Melgar, hoy del mismo colindante Rodríguez, cercas de piedra y brotón. Esta propiedad la hubieron por concepción que les hizo la Municipalidad de su domicilio el diez y ocho de junio próximo pasado. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveyó por este Juzgado á las dos de la tarde del día diez del corriente han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejaron en esta jurisdicción los señores Margarito Caballero y Margarita Bernal, á sus hijos legítimos Juan José, Gabriel, María Santos y Venancio Caballero, Santiago Rivera, Juan Aparicio y Juan Francisco Medrano Rivera, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Norberto Rivera, habido en el matrimonio que tuvo con su esposa Rosario Caballero y los dos últimos también como hijos legítimos de Simona Caballero, quien también lo fue de los referidos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Quetzalpa, á las dos y media de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomé Lora.* | *Vicente P. Argueta.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada la señora Francisca Herminia Serrano, heredera de su esposo Jerónimo Chavarría.

Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldelomar.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de Zenón Ramos, como cesionario de Hilario Martínez Ramírez, quien á su vez lo era de Antonio y Macario Antonio Hernández, se ha tenido por aceptada la herencia de Teodoro Hernández y Valentina Pérez, por medio del apoderado de aquel, doctor don Manuel Bolaños, siendo los cesionarios hijos legítimos de estos últimos, dejando su derecho á salvo á José Concepción Hernández, de quien no se tiene por aceptada dicha herencia por no ser legal el documento en que funda su calidad de heredero, dándose al heredero Ramos la administración y representación interina de la herencia, previa la fianza de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *José A. Castro V.* | *Fernando Peusier.* 1

Claudio Jule, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez del presente mes, se han tenido por aceptadas las herencias de Gabriel Figueroa y Eusebia Alarcón, de parte de su hija legítima Pantaleona Figueroa; nombrándose á ésta, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del actual, se ha tenido por aceptada, por parte de don Eulalio Morales, como curador de los menores Teresa de Jesús, Paula é Inés López, las herencias que á su defunción dejaron Domingo de Jesús y Antonia de Jesús López, y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchupán, á las ocho de la mañana del nueve de agosto de mil novecientos nueve. — *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de corriente mes se ha tenido por aceptada, de parte de las señoras José María, Rafael, Delorón y Margarita, todos de apellido Alfonso, la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos, Gervasio Alfonso y Agustina Herrera, en concepto de hijos

legítimos de los nombrados difuntos; concediendo á los aceptantes la administración interina de los bienes de la sucesión; cuya herencia la aceptan también en concepto de cesionarios de los derechos que en la misma, tenía su hermana Alejandra Alfonso. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.* | *J. F. López, Srío.* 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el finado Luis Rodríguez Cruz, por parte de su legítima madre Jesús Cruz, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia se presente á deducirlo dentro el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepetque, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.* | *Ignacio S. Flores, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las diez y cuarto de la mañana del diecinueve de agosto corriente, en las diligencias de aceptación de herencia promovidas por Juana Arriaga, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de ésta, de los bienes que á su defunción dejó su finado hermano Román Arriaga, como cesionaria de sus hermanas Francisca Nicamor y María Hilaria Arriaga y no lo ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de ley se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez y tres cuartos de la mañana del diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.* | *Adolfo Gordita, Srío Int.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Irene Medrano, aceptando la herencia que al fallecer dejó su difunta madre Marcelina Rodríguez, y por auto de las doce de este día, y mes de la fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia para que comparezcan á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Soconusco, á las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Leonidas Lara.* | *Dolores Medrano, Srío. Int.* 2

Joaquina Herrera González, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestado que á su defunción dejó el señor Esteban Morales, por parte de su legítima esposa, señora Cupertina Arcé, á quien se nombra administradora y representante de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone á conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Joaquina Herrera G.* | *Luis M. Velis, Srío.* 2

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día doce de los corrientes se ha tenido por aceptada la herencia, de los bienes que á su defunción dejó el señor Joaquín Lazo, por parte de su esposa legítima, Paz Chileno Barroiro v. de Lazo, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve.—*Rosendo Chávez.* | *José Pantoja, Srío.* 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Cayotana, Juana Crisóstoma y Maclovía Escolero, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres, Valentín Escolero y Leona Contreras; nombrándoseles administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado primero de primera Instancia del Depar-

tamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srío. Int.* 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de doce del corriente y á las nueve de la mañana, este Juzgado tiene por aceptada la herencia del finado Tiburcio Canales, por parte de su esposa Gregoria Ochoa, nombrándose al mismo tiempo administradora interina de la sucesión, con las facultades que la ley confiere á los curadores de herencia yacente. Publíquese esta resolución en la forma establecida por ley; y céntense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: El Carmen, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Diego Lino.* | *Federico Jirón, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor don Pedro Chavarría á esta oficina se ha presentado, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Nicolasa Rivas, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á don José Vicente y Nicomedes Mejía en dicha sucesión; nombrándose al doctor Chavarría, administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que tengan derecho, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.* 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don José Borja, de parte del doctor Regelio Núñez, como apoderado general de doña Ricarda Figueroa, en concepto ésta de cónyuge sobreviviente y de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha mortuaria correspondían á los señores Salvador y Marcos Borja, en carácter de hijos legítimos del finado; habiéndose nombrado interinamente á la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana de Dios Martínez, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Leandro Martínez, nombrándosele administradora interinamente y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, agosto diecisiete de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.*—*Manuel Pacheco, Srío.* 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Gregorio, Juana María, María del Carmen, Paula, Raymundo y María Nicomedes Parada, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Juan María Parada y Encarnación Benito; nombrándoseles administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosales.*—*Luis Joya, Srío I.* 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Vicente Sol hijo, como apoderado de Gregoria Alfaro v. de Choto, aceptando en su nombre la herencia testamentaria de José María Choto, vecino que fue de Tamaniquó y cónyuge de la señora de Choto; y se ha nombrado á aquella administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada sucesión á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del dieciséis de agosto de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.*—*J. F. López, Srío.* 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Hipólito, Bernardino y María Hormigones Argueta, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Casiano Argueta; se les ha nombrado interinamente administra-

dores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que crean tener derecho á dicha herencia se presenten á deducirlo en el término de quince días, pasado el tercer aviso de esta publicación.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.*—*Manuel Pacheco, Srío.* 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia, Hace saber: que por auto del Juzgado de su cargo, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Cesáreo Varaona, por parte de la señora María Eulogia Duñan, en concepto de cónyuge sobreviviente, y se lo ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia departamental: San Vicente, agosto veintinueve de mil novecientos nueve.—*Macedonio Laureano.*—*Natividad Henríquez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta oficina fecha veintinueve de julio próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de los difuntos esposos Felipa de Jesús, Inabel de Jesús y Santiago Lemus herederos de los esposos Lemus-Cano y el último también como cesionario de la heredera de los mismos esposos, Juana Lemus, respectivamente, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve.—*Dario Ovario.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Anacleto Herrera la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre Saturnino Herrera, nombrándosele administradora interinamente y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, agosto dieciocho de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.*—*Manuel Pacheco, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Yanuario Castro, aceptando la herencia que dejó la señora Mercedes Gramada, de quien es cónyuge sobreviviente, y se lo ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juicapa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C., Srío.* 3

Ricardo B. Guevara, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hago saber: que por auto fecha dos del mes corriente, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia que correspondía á la señora Magdalena Alvarado en la sucesión de la finada Aureliana Méndez, por parte de la señora María Vitor Gómez, en concepto de hija legítima de la mencionada señora Magdalena Alvarado ya difunta, nombrándose á la citada señora Gómez interinamente administradora y representante legal de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Polerón, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve.—*Ricardo B. Guevara.*—*Rómulo S. Claros, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de los señores Silverio de Jesús, Estor de Jesús, Casimira de Jesús, Eligio de Jesús, Benigno, Timotea del Carmen y Lorenzo David, todos de apellido Martínez, la herencia abintestado que á su defunción dejaron sus legítimos padres señores don León Martínez y Timotea Agrodia, se les ha nombrado, interinamente, administradores y

y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Adolfo Eguizabal y Morán.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Mateo Bonilla, por parte de las señoras Ana María Joya y Elena Francisca Bonilla, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente, y la segunda como hija legítima, á quienes se les nombra interinamente, administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece del mes que rigo, se ha tenido como aceptada la herencia del finado Domingo Villalta, por su hijo legítimo don Pedro Cosareo de igual apellido; á quien se nombra interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once y tres cuartos de la mañana del diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* | *Felipe López, Srío.* 3

Julían Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Luciano Vázquez y Josefina Funes, de parte de los señores María del Carmen Vázquez y José Jacinto Vázquez, en concepto de hijos legítimos, representados por el doctor José Ramón Flores, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Julían Rodríguez.* | *Baltazar T. Guerrero, Srío.* 3

Nicolás Sempas Saavedra, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de don Francisco Montalvo, la herencia de los finados señores Toribio Montalvo y Rosario Díaz, con beneficio de inventario, por sí como hijo legítimo de éstos, y como cesionario del derecho hereditario de su hermana María Candelaria Montalvo, hija legítima también que fué de dichos finados; y se lo ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á quienes se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo, en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las dos de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *N. Sempas S.*—*Félix Adrián Martínez, Srío. Int.* 3

Nicolás Sempas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora María del Carmen Pérez, la herencia de los finados Juan Apolinario Pérez y María Ricarda Cortés, en concepto de hija legítima de éstos; y se lo ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las dos de la tarde del día dieciséis de agosto del mil novecientos nueve.—*N. Sempas S.*—*J. E. Cárpio E. Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina, los señores Abelino, Marcos y Juana Gutiérrez, aceptando la herencia en la sucesión del finado Basilio Gutiérrez, padre legítimo de los peticionarios, á quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Dis-

trito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro y media de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Ramón, Marcelino, Brualia y Juana de la Cruz Campos, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta doña Manuela del Cid de Campos, en carácter de hijos legítimos; nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Ruiz, como tutor interino de los menores Fidel de los Angeles, de los finados Antonia y Andrés del Jesús Barahona, la herencia que á su defunción dejó Catarino Barahona, padre legítimo de los indicados menores; y se ha nombrado al aceptante, administrador interino y representante de los menores, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 118 C.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro R. Molina.* | *Manuel J. Rosales, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado de las señoras Isabel Chávez Herrera de Magaña, Juana Manuela Chávez Herrera de Zaldivia, Guadalupe Chávez y Teodolinda Chávez de Valdés, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su madre ilegítima señora Irene Chávez; y se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Nemesia, Catalina, Cayetana y Juana Luna, la herencia que dejó el difunto Agustín Luna, en concepto de hijos legítimos; y por parte de Policarpo y Teófilo Luna, por derecho de transmisión como hijos legítimos de María Victor y Tomasa Luna, quienes fueron hijos legítimos del citado Agustín Luna, y fallecieron sin aceptar la herencia que les correspondía en los bienes de su padre, y á la vez por aceptada por parte de los mismos Teófilo y Policarpo la herencia de sus respectivas madres. Se les ha nombrado conjuntamente, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Art. 118 C.

Juzgado segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de las señoras María Florencia y Nicomedes Pereira, la herencia que dejó el difunto Toribio Antonio Pereira se los ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se citan á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, pasada la tercera publicación.

Juzgado segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, catorce de agosto de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.*—*Manuel Pacheco, Srío.* 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto del día doce del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de Piladelfo Tamayo, que le pertenecía en la sucesión de Angela Tamayo, por parte de Saturnino Cideós, por medio de su apoderado doctor Rafael Marquina Herrera; á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades concurrentes á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*F. A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Bibiano Froza y Coronada Solís, del domicilio de esta ciudad, por parte de su hija legítima Jesús Froza; á quien se le ha conferido la representación y administración interina de la herencia, con las restricciones legales. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, agosto veinte de mil novecientos nueve | *Leiva.* | *F. A. Chávez, Srío.* 3

Joaquín Herrera González, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que por testamento dejó á su defunción la señora Juana Antonia Láinez, por parte de sus hijos legítimos Antonio y Felicitas Castillo, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonsonatepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Joaquín Herrera G.* | *Luis M. Veliz, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado á las nueve y tres cuartos de la mañana del dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de las señoritas Patroña de Morceda y Juliana de Jesús, por sí, y de parte de don Rafael Antonio Enriquez, en representación de los menores Manuel Abel, Perfecto Muriano y María Terasa Vaquero, la herencia que á su defunción dejó doña Tomasa Vaquero, á quienes se ha concedido las facultades de los curadores de las herencias yacentes, con las respectivas restricciones. Quien se crea con derecho á la herencia susodicha, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez de la mañana del dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Gonzalo Santamaría.* | *José M. Recinos H., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado á las nueve y media de la mañana del dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Salvador Portillo, la herencia que á su defunción dejó doña Tomasa Vaquero, como cesionario de doña Herlinda Pineda viuda de Vaquero, consediéndosele las facultades de los curadores de las herencias yacentes, con las restricciones respectivas. Quien se crea con derecho á la herencia susodicha, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez y cuarto de la mañana del dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Gonzalo Santamaría.* | *José María Recinos H., Srío.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Manuel Arce Cañas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, han sido declarados los señores Guillermo Martínez, Estimo, Bárbara de Jesús, Estafel y María Félix, todos estos últimos de apellido Campos, herederos de los bienes que á su defunción dejó el señor don Simón Campos, esposo legítimo de la primera y padre legítimo de los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas.* | *Salvador Campos, Srío.* 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado único y universal heredero al señor don Juan José Orellana, de su difunto hermano legítimo, Presbítero don Santiago Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos y tres cuartos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srío. Int.* 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Mercedes Villatoro, á su legítima esposa Felicitas Andrado por sí y en representación de sus menores hijos Jacinta, Juana, Leonidas, Mercedes y José Santos Villatoro, vecinos de la Villa de Sociedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

cia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente, mes, se han declarado herederos de don Leandro Moreno, vecino que fue de esta ciudad, á su esposa doña Fidelia viuda de Morero y don Carlos Moreno, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del mencionado señor Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. P. López, Srío.* 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado heredera universal de los bienes que á su defunción dejaron don Julián y Apolonia León, á su hija legítima Foliciana León. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos abintestato del difunto Marcelino Arriaza y Marcela Díaz, á sus hijos legítimos Eustaquio y Apolinaria Arriaza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 3

Hormenejildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Viene al Público: que por auto de la una de la tarde del día veintidós del corriente mes, se han declarado á las señoras Toribio, Julia de Jesús, Juana Dolores de Jesús y José María Avalos, Nieves Mojica, Santiago de Jesús Avalos, Toribio Lobo y Rafael Avalos, como herederos universales de los finados don Domingo Avalos y Candelaria Rivera, en los bienes dejados por estos en esta jurisdicción.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | *Hormenejildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal del difunto Alfredo Angulo, á su padre legítimo doctor don Nicolás Angulo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.* 3

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fechado el día once del mes corriente, á las tres de la tarde, se ha declarado heredera de Lino Rivas Clara, á María Ester Ciudad Real, como casionaria de Salvador Rivas Clara. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *J. A. Chávez, Srío.* 3

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de auto fechado el día once del mes corriente, á las dos de la tarde, se ha declarado heredera á Francisca Rufina Fuentes de su hijo Luis Antonio Fuentes. Pónese en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *J. A. Chávez, Srío.* 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil de este Distrito,

Hace saber: que Ester Martínez y Rosa Doñana Luna, han sido declaradas herederas testamentarias de Josefa Enrique Doñana.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *F. Feuser, Srío.* 3

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra la sucesión de Juan Zaldaña, representada por el

curador don Joaquín Quijano, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de San Martín y por cantidad de pesos que le adouan: 1o. Un solar como de una y media tarea de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente, con terreno de Concepción Rodríguez, viuda de Portillo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Patrona Huez, calle de por medio; al Poniente, con solar y casas de Olayo Sánchez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de doña Adriana de Oliva, camino de por medio. 2o. Un terronito como de setenta áreas de extensión, poco más ó menos, cultivado de café y árboles frutales, lindando al Oriente, con solares y casas de Cecilio Boltrán, Andrés Mártir, Samuel Aguiluz y Juan Preza; al Norte, con los mismos solares, el de Julio Rogel y Lucio Hernández, mediando una calle solamente por el lado de Hernández; al Poniente, con terreno de Fermín Lemus, que antes fué de Catarino Pérez, camino de por medio; y al Sur, con el de Simforosa de Ortiz; y 3o. Un solar como de doce áreas de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente y Poniente, con solares y casas de Lucio Hernández; al Norte con solar y casa que fué de la sucesión de Máximo Barrera, hoy de Juan Preza; y al Sur, con solar y casa que fueron de Juan Zaldaña, hoy de Juan Carlos Sosa, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Dado en el Juzgado 1o. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Benigno C. Mena.* | *Luis Sandoval, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Secundino Turcios como apoderado de don Dorindo Nosiglia contra la señora Isidora Galicia de Arriaga, por ciento ochenta y dos pesos veinte y tres centavos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una casa de naturaleza urbana situada en el barrio de Las Flores de la ciudad de Ahuachapán, con su correspondiente solar, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, seis metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, casa de Marcelina Galicia, calle de Morelos de por medio; al Norte, veinte y cuatro metros novecientos cuarenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Basilia Hernández; al Poniente, cinco metros novecientos noventa milímetros, con casa de don Luis Tobar que fué de Josefa Cáceres; y al Sur, veinte y cuatro metros cuarenta y cuatro milímetros, con casa de Antonia Galicia; la referida casa está cubierta de tejas. Una finca de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado "Los Magneyes," jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, compuesta de media manzana y una tarea de extensión ó sean treinta y ocho áreas, más ó menos, cultivada de café y linda: con terreno de la sucesión de Isidoro Jirón, cerca de por medio; al Norte, terreno de Antonio Galicia; al Poniente, con propiedad de Rafael Celis; y al Sur, con terreno de la sucesión de Olayo Galicia. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Cerritos" de la misma jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de cuatro quintas de manzana ó sean cincuenta y seis áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de Eufraim Paggioli, que antes fué de don Fernando Encinas; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Jacobo; al Poniente, con finca de don Abel Zaldaña; y al Sur, con terreno del mismo Zaldaña; ea inculto. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Santa Ana, á las cinco de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Baudilio Meléndez.* | *Porfirio Montalvo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Cruz Blas contra don Manuel C. Mena, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Loma de los Aguacates, jurisdicción de San Juan Tepeontes, compuesto aproximadamente de diez manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Macedonio Cambray, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Manuel Hernández Sánchez y fundo de Bernardo Martínez, cercas de piña y camino de por medio; al Poniente, con predios de Valentín Menjivar y de la sucesión de Urbano Cerón, cercas de piña y quebrada de por medio; y al Sur, con posesiones de Gregorio Sánchez y Urbano Cerón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á la una de la tarde del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *J. Paredes.* | *B. Larios h., Srío.* 3

Gaudío Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Lazo, como apoderado de don Adolfo Préndez, contra la herencia yacente de don Dionisio Alarcón, representada por su curador don Cosmeo Gómez, se venderá en este Juzgado en pública subasta

la mitad proindiviso de los inmuebles siguientes: de una finca compuesta de mil cincuenta áreas de café cosechero en regular estado, situada en el cantón Joya del Platamar, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con finca de doña Luisa Lima de Salazar; al Norte, con finca de don Juan Urrutia Romero; al Poniente, con propiedad de María Contreras de Valiente; y al Sur, con finca de don Dorindo Nosiglia. Y de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, compuesto el solar de treinta y seis metros de Norte á Sur, por los lados Oriente y Poniente, y quince metros de Oriente á Poniente por los lados Norte y Sur; y la casa de tejas, sobre paredes de adobe en regular estado, mide diez metros de largo por seis de ancho con todo y corredor, y linda todo: al Oriente, con casa y solares de la sucesión de Rafael Alvarón y Sara Rodríguez, antes de Dolores Vázquez; al Norte, mediando calle con casa de Benigno Barrientos; al Poniente, también mediando calle, con casas de Dorinda Nosiglia; y al Sur, con paredes ó casa en construcción de la sucesión de Angel Florencio Hernández y solar de don Cosmeo Gómez. La mitad de la finca está valorada en la suma de tresmil trescientos pesos, y la de la casa y solar, en la cantidad de setecientos cincuenta pesos. Quien quiera hacerlos postura que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Gonzalo Zúñiga, contra Coronado Salazar, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca compuesta de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, cultivado de café cosechero, en buen estado, y árboles frutales, y linda: al Norte, con finca de don Rafael Morán, brotonado en medio; al Oriente, con finca de Gonzalo Zúñiga, que fue de Ceferino Salazar, brotonado en medio; al Sur, con finca de José Ramos Murga, y huatal de Norberto Gutiérrez, que perteneció la primera á la sucesión de Josefa Murga, camino real de Juayúa en medio, y el derecho hereditario que la corresponde en la sucesión de sus finados padres. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de doscientas diez áreas de superficie, que parece en el cantón Tapechama Remedio, de esta jurisdicción, el cual linda: al Norte, Oriente y Poniente, con propiedades del doctor don Tomás Marín, teniendo por el segundo de estos rumbos, quebrada de por medio y por el tercero, calle también de por medio; y al Sur, linda con propiedad de Ramona Calderón. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 3

Rómulo de J. Jirón, Alcalde Municipal de esta villa,

por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Martínez, de cuarentiún años de edad, casado, herrero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana que posee en el barrio Santa Teresa de esta villa, que la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajuroque, mide seis metros de largo por cuatro metros veinte centímetros de ancho inclusive el corredor, que el solar en que está ubicada mide: al Oriente, siete metros noventa centímetros y linda con solar y casa de Josefa Galán, tapial de por medio; al Norte, mide diecisiete metros y linda con solar y casa de la sucesión de Dionisio Murcia, cerca de por medio; al Poniente, calle de por medio, mide ocho metros veinte centímetros y linda con solar y casa de Pedro Torres; y al Sur, mide diecinueve metros, lindando con casa y solar de la señora Isidra Chávez de Valdés, siendo los colindantes de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, los hubo por compra hecha al señor Policarpo Garay, mayor de edad, jornalero y de este vecindario; el solar es de figura regular y dominante, entimando ambos inmuebles en la suma de sesenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenta, á diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Rómulo de J. Jirón.* | *Jesús Ramírez, Srío.* 3

Silverio Guido, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Francisca Castillo, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de "Apancinta", de esta villa, en el cual tiene ubicada una casa de teja, construida sobre horcones y bajareque, de cinco metros de longitud, por cuatro metros veinte centímetros de latitud, siendo los linderos, mojonos y medidas del solar los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de Manuel Martínez, midiendo diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros, en línea curva; al Oriente, con solar y casa de Juana Escamilla, teniendo veinte metros treinta y un centímetros, en línea curva; al Sur, con solar y casa de Eleuteria Martínez, midiendo veinticinco metros siete centímetros, en línea recta; y al Occidente, con solares de ésta y el de la sucesión de Anataasio Ramos, quebrada de por medio, en la extensión de veinte metros, en línea recta; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; y los estima en cincuenta pesos; habiendo adquirido el solar por cesión que le hizo la Municipalidad de esta población y la casa por haberla construido con sus propios fondos; siendo los colindantes de este domicilio; y los mojonos del solar piedras sembradas de propósito. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Silverio Guido. | Abel Mena, Srio. 3

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Pedro Hernández Sisco, solicitando se le expida título de propiedad de un solar, en donde tiene construidas dos casas, una de teja y la otra pajiza, en el interior de esta población, teniendo el solar referido de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con casas y solares de don Juan Alarcón y Cayetana Ramírez, y mide treinta y nueve metros sesenta y un centímetros; al Oriente, linda con una de las calles de esta población, y mide diez y siete metros cincuenta centímetros; al Sur, linda con casas y solares de los señores don Justo Meléndez y Marcelina Quintanilla, y mide cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros; y al Occidente, linda con la calle de la Ronda, y mide tres metros cuarenta y tres centímetros; el solar no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna especie, ni proindivisión con el de ningún otro; lo hubo el solicitante, una parte por herencia de sus finados padres Ursulo Hernández y Francisca Sisco, y la otra, por simple concesión municipal, sin habersele dado ninguna seguridad; y el fundo todo lo estima su dueño en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Meléndez, que es del domicilio de Santiago de María. Lo que se hace saber al público, en la forma y para los fines de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Victor E. Belloso, Srio. 3

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Dionisio González, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, el solar tiene una casa pajiza, y los linderos y extensión del solar dicho son los siguientes: al Norte, linda con el camino que de esta población conduce a las fuentes de "El Zapote", y mide quince metros ochenta y tres centímetros; al Oriente, linda con casa y solar de Magdalena Martínez, y mide seis metros sesenta y seis centímetros; al Sur, linda con casa y solar de Antonio Amaya Varela, y mide setecientos metros sesenta y un centímetros; y al Occidente, linda con la calle de La Ronda, y mide siete metros once centímetros; siendo la extensión superficial del fundo, ciento veintidós metros once centímetros cuadrados; dicho solar es dominante, no tiene ningún gravamen, ni proindivisión con el de ningún otro; lo hubo por simple concesión municipal sin habersele dado ninguna seguridad y lo estima su dueño en treinta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a las cinco de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Victor E. Belloso, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Román Flores, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Tepeoyo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, en donde tiene construida una casa de teja con su correspondiente corre-

dor; la casa tiene seis metros sesenta y seis centímetros de longitud por siete metros de latitud, incluido el corredor, y el solar tiene de linderos y extensión los siguientes: al Norte, linda con solar de la sucesión de Práxedes Quintanilla, y mide treinta y ocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente, con el camino que de esta población conduce a Tepeoyo, y mide diez y nueve metros diez y seis centímetros; al Sur, con casa y solar de don Alonso Molinaro, y mide treinta y seis metros sesenta y seis centímetros; y al Occidente, linda con casa y solar de la sucesión de don Antonio Arana Sandoval, y mide veintidós metros sesenta y seis centímetros; siendo la extensión del fundo todo de setecientos ochenta y cinco metros veinticuatro centímetros; el solar descrito no tiene ningún gravamen, ni proindivisión con el de ningún otro, no es dominante ni sirviente y lo estima su dueño en trescientos pesos; lo hubo por compra que de él hizo a don Zeilo Guerra, vecino de ésta; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Victor E. Belloso, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rómulo Romero, mayor de edad, suastro y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide once metros setecientos cuatro milímetros, lindando con solar de don Bernardino López; al Norte, tiene veintidós metros novecientos ochenta y seis centímetros, linda con solares de Segundo Castro y Juan Zaldaña; al Poniente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, linda con solar de Ricardo Coto; y al Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, linda con solares de Juana Escobar y Francisco Hernández y León Cáceres. El solar descrito lo hubo por compra que hizo a Francisca Barillas, de este vecindario; lo estima en cien pesos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeoyo, a las once del día veinticuatro de junio de mil novecientos nueve. | Ezequiel Chavarria. | Bernardino López, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Jeremías Regalado, de cincuenta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el lugar llamado "San Antonio Nahuastla", de esta jurisdicción, compuesto de veintidós manzanas ó sean diez y ocho hectáreas veinte áreas de extensión; que lo hubo por compra que le hizo a Antonio Pecosanre, y está cultivado de café y zacate, lindando: al Oriente, con terreno de Bersabé López y propiedades del solicitante, cerca de por medio; al Norte, con terrenos del mismo solicitante, de don Miguel Palacios y Leopoldo Barrientos, cerca de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos del doctor Alfonso Zárate, cerca de por medio, al Poniente de propiedad de éste, y al Sur, quebrada y cerca de por medio, de propiedad del solicitante; todos los colindantes son de este vecindario, a excepción de Leopoldo Barrientos, vecino de Izaco, y Bersabé López, de Armenia. En el terreno descrito hay construida una casa de habitación y otra casaracho, techo de teja, y estima dichos inmuebles en ocho mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepeoyo, a diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Ezequiel Chavarria. | Bernardino López, Srio. 3

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mauro Rodríguez, mayor de edad, suastro y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de casquina, situado en el barrio de Belón de esta ciudad, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, y linda con terreno de don Fernando Castañeda; al Sur, mide treinta y siete metros, y linda por este lado, calle pública de por medio, con solar de don Francisco Valázquez; al Oriente, tiene la forma de un martillo y mide cuarenta metros sesenta y dos centímetros, lindando por este lado con solar de don Oafró Henríquez; y al Poniente, mide cuarenta y nueve metros, y linda calle pública de por medio, con potreros de don Miguel Dueñas. Tiene por los lados Oriente y Sur, cerca de piedra propia; y al lado Poniente, de alambrado. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona; lo estima en trescientos pesos, y lo hubo por compra a don Juan Argumedo, mayor de edad, negociante y de este domicilio. En el solar des-

crito hay un rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide once metros de largo por cinco de ancho; todos los colindantes son de este mismo domicilio, excepto don Miguel Dueñas, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio E. Sol. | Próspero Pineda, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Villalobos González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que de buena fe posee en el lugar llamado "El Llano", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con huatal de Casimiro Martínez, cerca de piña y zanja de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Norte, con huatales de Romelio Zelaya y Julián Granados, camino vecinal de por medio; al Poniente, con huatal de Romelio Zelaya, cerca de piña de por medio, del interesado; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Demetrio González, barranco y camino nacional que de esta ciudad se dirige a la de Jucnapa; dicho terreno no tiene carga real alguna; es fértil y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, puede presentarse a esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Chinameca, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Margarita de Espinosa; mayor de edad, negociante, de estado casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros y linda calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, mide veintiocho metros doscientos cuarenta milímetros, linda con pared medianera construida en terreno de la solicitante por la señorita Catalina Medrano, con la condición de construir sobre dicho predio en todo tiempo; al Occidente, mide veintidós metros ciento ochenta milímetros y linda con solar de doña Tulia Ayala, trascerral intermedio; y al Sur, mide veintidós metros trescientos ochenta milímetros, y linda con solar de don Bartolo Ayala. En dicho solar hay una casa de diez varas de capacidad, de teja entablicada. Lo hubo por compra a don Albino Grimaldi vecino en la actualidad de Tecapán; lo estima en sesientos pesos; es predio dominante y sirviente y no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona siendo los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Raimundo Martínez. | J. Aparicio, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Juárez, vecina del pueblo de San Cristóbal, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos hectáreas y cuarenticinco áreas de capacidad, situado en el cantón de los Naranjos, de esta jurisdicción, cuyas linderos son: al Oriente, con el de Antonia Alvarado; al Norte, con los de Antonia y Cleotilde Alvarado; al Poniente, con los de esta misma y el de la sucesión de Leonarda Alvarado; y al Sur, con los de Jesús y Antonia Alvarado. La persona que se crea con derecho en el inmueble, que ocurra ante esta Alcaldía dentro del término legal deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cajutapeque, a las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | J. Múz. Díaz. | Felipe S. Villalora, Srio. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Segura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, sito en el barrio de San José, de esta ciudad y a la orilla de la calle Morales, y cuyas linderos y dimensiones son: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar de Rafaela Aguilar; al Poniente, ocho metros ochocientos ochentidós milímetros, con casas de frono Padilla de Monóndez y Mercedes Padilla de Calderón, calle de Morales de por medio; al Norte, veintinueve metros setecientos setentidós milímetros, pared propia de por medio, con casa y solar de María Padilla de Monóndez; y al Sur, en línea quebrada treinta y seis metros novecientos cincuentidós milímetros, con casa y solar de Avolina Cortuza, pared propia de por medio. Este inmueble no es dominante ni sirviente y lo estima el interesado en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a

entores de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Llanos.* | *U. Trinidad Sazo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Cayetana Bonilla, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, distrito y Departamento de Usulután; tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, linda calle intermedia, con solares de Félix Laguardia y Fidolia Murillo, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, linda con casa de Fabio Guerrero y Antonio Liévano, calle intermedia, mide veintitrés metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solares de Teodora Palomo y don Vital Rivas, mide cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, linda con solares de Vital Rivas y señora Cándida Pinoda Martínez, midiendo veintitrés metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y la casa mide por los rumbos Norte y Sur, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y por los rumbos Oriente y Poniente, trece metros; es de esquina, paredes de adobe, con dos medingunas, la del Sur mide por el Norte y Sur, cinco metros y por el Oriente y Poniente, trece metros; la medinguna del Poniente mide por los rumbos Norte y Sur, diez metros y al Poniente y Oriente, cuatro metros; todo el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á los señores Rubén, Manuel y Cándido Pinoda Martínez, los primeros agricultores y la última de oficio doméstica, todos de este domicilio y sobreviven; los estima en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Felipe Silva.* | *J. Arturo Martínez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gertrudis Hernández, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real; el primero de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, terreno de Carmen González y Santos Cubías; al Norte, con terreno de Francisco González, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Agustín Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con el del mismo Rodríguez, divididos por unas cercas de paja. La segunda porción es de cuarenta varas en cuadro de extensión, cercado por todos sus rumbos dentro de él hay unas casas de paja cuidada de teja, lindante al solar; al Oriente, con terreno de Vicente Palacios; al Norte, terreno del mismo Palacios; al Poniente, casa y solar de Carmen González; y al Sur, con terreno de Huesbio Cornejo; ambas fundas situadas en el cantón San Isidro, de esta jurisdicción; los hubo por compra que hizo á Pedro González. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Voprapaz, á las once de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro R. Solórzano.* | *Rafael González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salomé Crespiá, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de la sucesión de Apolonio Rivas, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Santos Merino; al Poniente, terreno de Pablo Aleántar; y al Sur, con terreno de José Callegas, Ildefonso Ramos á la parte delgado. Todos los colindantes son de este domicilio. El mencionado terreno no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, agosto dieciséis de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández.* | *Ezequiel Alvarado, Srío Int.* 3

El Alcalde Municipal que suscribo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Araníva, de cuarenta años de edad, labrador y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de La Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el que hubo por compra á don Nicolás Borjas Bustamante, y linda: al Oriente, terreno de don Félix Espinosa, camino de por medio; al Norte, terreno de Gertrudis Fuentes y del solicitante, camino de por medio; al Poniente, terreno de Gregoria Cáliz y Juan Isidoro Quintanilla, quebrada en parte y cerca de paja en la demás; y al Sur, terreno de Cirinea González, camino de por medio; que la capacidad es como de dos manzanas y media ó sea una hectárea setecientos áreas; que no tiene carga

real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. *Daniel Fuca.* | *L. Jeremías Garay, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Aquilino Tejada, mayor de edad y del domicilio del pueblo de Agua Caliente, solicitando á su favor título supletorio de los terrenos rústicos siguientes situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio: 1o. Un terreno llamado "El Tempisque," como de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión, que contiene pasto natural y maderas de construcción, lindante: al Oriente, empezando del paso de la quebrada "Santa Magdalena" lindando con terreno de Aquilino Hernández y Gregorio Herrera hasta llegar á la punta de una cerca de piedra del solicitante, la cual sirve de límite; al Norte, con terrenos de Agapito Tejada, del solicitante, de Alejandro Herrera y de la sucesión de Máximo Mancía, limitados por una cerca de piedra hasta llegar á la esquina de un zanjón donde forma una curva, sigue por el mismo zanjón hasta llegar al camino que conduce á "Casas Viejas," el que atraviesa, y sigue por una cuchilla arriba de Malcajancal hasta llegar á un plancito del cerro de la "Gloria" donde está un mojón de piedra al pie de un Contamal que sirve de esquinero; al Poniente, con terreno de Francisco Cabrera, por una cuchilla abajo de Malcajancal atravesando el camino de "Casas Viejas" hasta llegar á la punta de una cerca de zanjón y piedra del mismo interesado, se sigue esta cerca hasta llegar á la poza de la pileta de la quebrada "Santa Magdalena;" al Sur, con terreno de Teodora Liberón Bautista y Emilio Urias, por la misma quebrada aguas abajo hasta llegar donde se comenzó. 2o. Otro terreno llamado "Apantillo" de veintidós manzanas ó sean quince hectáreas cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Pleitán, desde la junta de la quebrada del "Talquezal" siguiendo el zanjón de Apantillo aguas arriba hasta la junta de dos zanjones, no deja el de Apantillo á la izquierda y se sigue el zanjón seco á la derecha hasta un derrumbe, do allí se sigue en línea recta hasta llegar al mojón que sirve de esquinero de los terrenos de los colindantes Gregorio Pleitán, Benito Maldonado, Félix Portera y del solicitante; al Norte, con terreno de Benito Maldonado, limitados por cercas de piedra medianeras y un barranco; al Poniente, con terreno de Félix Portera, por un zanjón seco abajo hasta llegar á una quebradita de agua de los "Terroros;" al Sur, con terreno de Florencio Maldonado, aguas abajo de la dicha quebradita hasta llegar á la quebrada del "Talquezal" se sigue aguas abajo lindando con terreno del peticionario y de Rosendo Interiano, hasta llegar á donde se comenzó. 3o. Otro terreno llamado "La Joya de los Guajes y Bartolo" de entores manzanas ó sean nueve hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, sirviendo de mojón un salto que está á la par de la cueva de los "Zopes" línea recta á llegar á un mojón que se encuentran en un plancito de la cuchilla que se dirige al Roblar; al Poniente, con terreno de Francisco Cabrera, por una cuchilla abajo hasta llegar á la cabecera de un salto del zanjón de "Bartolo," de aquí aguas abajo hasta llegar al paso del mano del "León;" al Sur, con terreno de María Mancía, por un zanjoncito seco arriba á llegar á una cuchilla alta, sigue línea recta hasta el mojón de la cuchilla del cerro de la "Gloria" de aquí por un zanjoncito abajo, lindando con terreno del solicitante, hasta llegar á donde se comenzó. 4o. Otro terreno en "Agua Fria" llamado "Baguecerá del Sacamíl," de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión cercado al contorno de piedra, zanjón y paja, que contiene zacate, y linda: al Oriente, con potrero de Domingo y Rosario Mancía, y del solicitante, desde la punta de un zanjón siguiendo una cerca de piedra, atravesando una quebradita hasta llegar á otra cerca de Rosario Mancía, siendo el límite la cerca mencionada propia del solicitante; al Norte, con terreno de la misma Rosario Mancía, limitados por una cerca de piedra, zanjón y paja medianera hasta llegar á la punta de una cerca de zanjón y paja que baja del "Corral Viejo," medianera; al Poniente, con terreno del peticionario, línea recta pasando por un Obraje hasta llegar á una quebradita seca; al Sur, con terreno del mismo, por la cerca de zanjón y paja hasta llegar á donde se comenzó. 5o. Otro terreno en la "Veja," cercado de piedra, como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, cultivado de caña de azúcar y árboles frutales, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Rosario Mancía, divididos por una toma de Agua. 6o. Otro terreno en la misma veja como de cuatro áreas cultivado con zacate, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Rosario Mancía, siendo el límite una postería de brotonera de jocote hasta llegar á la esquina de la pila de un Obraje viejo, del cual son cuatro sesenta partes del peticionario; al Poniente, con terreno de la misma Rosario Mancía, del peticionario y de Domingo Mancía, limitados por una cerca de piedra del mismo

solicitante; y al Sur, con terreno del mismo, dividido por la cerca de piedra dicha. 7o. Otro terreno en la misma "Agua Fria," como de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión, cercado de piedra, zanjón y paja, del cual le corresponden cuatro sesenta partes, y linda: al Oriente y Norte, con terreno del peticionario y de Bárbara Interiano; al Poniente y Sur, con terreno del mismo solicitante y de Rosario Mancía. 8o. Otro terreno en la misma "Agua Fria," como de cincuenta metros en cuadro de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de Agapito Tejada, dividiéndolo una cerca de madera hasta llegar á una peña grande que sirve de mojón; al Norte, con terreno de María Peña, línea recta hasta llegar á un mojón de piedra en la orilla de una cerca de madera de Alejandro Herrera; al Poniente, con posesión de Alejandro Herrera, línea recta hasta llegar á una cerca de piedra del solicitante donde está un árbol de jocote; y al Sur, con terrenos del solicitante divididos por una cerca de piedra. 9o. Otro terreno en el mismo lugar como de manzana y media ó sean una hectárea cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente con terreno de Fidel Peña y Secundino Tejada, calle de por medio hasta llegar á la esquina de la "Veja;" al Norte, con terreno de Víctor Tejada, línea recta al paso de "Agua Fria," aguas abajo hasta llegar al bajador del "Varrillón;" al Poniente, con terreno de Rosario Mancía, dejando el río á la derecha hasta llegar á la punta de un barranco; al Sur, con terreno de María Peña, limitados por un piñal, un barranco, un matapalo que está á la orilla de una toma de Agua, unas cercas de piedra y paja del solicitante, lindando con posesión de Abolino Tejada, hasta llegar á donde se comenzó. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatonango, á las dos de la tarde del día veintitres de junio de mil novecientos nueve. *Fidel Villalta.* | *José A. Mazorra, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Garay de Arbués, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, como representante de sus menores hijos legítimos Venancio, Clementa, Paz, Rafaela é Isabel, todos de apellido Arbués, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "El Balsamo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, cinco áreas de extensión el cual hubieron en un monedonazo hijos, por herencia de su difunto padre legítimo don Pedro Arbués, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Monjaría, cerca de brotón de pito de por medio; al Sur, con terreno de Micaela Arbués y Francisco Coto, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Coto y Concepción Arbués; y al Norte, con terreno de Juan Hernández, camino de por medio. El inmueble descrito, está libre de servidumbre carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepicoyo, á veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Chavarria.* | *Alberto F. Cerna, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Ortiz, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno situado á inmediaciones de esta población, hacia el Poniente, es de naturaleza rústica y condiciones fértiles, de la extensión de treinta y cuatro áreas, cultivado con unos pocos árboles de café y unas matas de tulo, en su estado, que sus linderos son: al Norte, con terreno de Sixta Rauda; al Oriente, con otro de la señora Carmen Hernández; al Poniente, con terreno del señor Rosa Quintero, y al Sur, con Gregorcio Gaspar, por todos sus rumbos está marcado con cercas de tijúlete de por medio, de su propiedad. No tiene carga ni derecho real de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de quince días á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Nalmizaco, agosto tres de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia.* | *Policarpo Sigüenza, Srío.* 3

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "El Ojoso" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad y linda: al Poniente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Pedro Angel Ramírez; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Julián Fernández, y al Sur, con terreno de Julián Dámaso Ramírez, está mojoneado por cercas de paja, por sus cuatro rumbos que determinan sus límites y le pertenecen, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble

descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campaña.* | *Abelón Martínez*, Srío. 3

Leonecio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Dios Lara, callejón de por medio; al Norte, con terreno de doña Eva de Jesús Martínez de Luna; al Poniente, con terreno de Gil Martínez, callejón intermedio y terreno de Tomás Campos; y al Sur, con predios de don Rufino García y Pedro López, calle intermedia; está mojoneado con cercas de paja que le pertenecen y que marcan sus linderos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Leonecio García.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Espino, de sesenticinco años de edad, casado, jornalero rucien avanzado á esta población, solicitando por sí título de dominio de una casa de tejas sobre horcones paredes de bajareque, de seis metros ochocientos milímetros de latitud, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de longitud, situada en un solar al Noroeste de esta plaza, al que tiene por lindero y dimensiones: al Oriente, con solar de la casa de Ireneo Turcios y el de Florencia del mismo apellido, cerca de palo pique y alambre de por medio, mide treinta y tres metros cincuenta milímetros; al Norte, con solar de la casa de Antonio Guzmán, cerca de madera muerta de por medio, mide diecinueve metros ochocientos cuarenta y seis milímetros; al Poniente, con solares de Lisandro García y Cruz Flores, sirviendo de mojón un palo de jote, línea recta, tiene la misma extensión que al Oriente; y al Sur, con solar de doña Dolina Vallo y con el del doctor Bonifacio Bairas, calle pública de por medio, mide lo mismo que al Norte, que los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo el señor Matilde Asencio, en doscientos cincuenta pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro Castro.* | *Octavio Méndez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Patrona Mejía, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en el cantón de Jiboa, de esta jurisdicción, capaz de media manzana de extensión, ambas porciones, las que hubo por herencia de su finado esposo Juan José López Muñoz, y linda la primera porción: al Norte, con casa y solar de Martín Mejía; al Oriente, con casa y solar de Nicolás Aguilón; al Sur, con casa y solar de Ireneo Cruz; y al Poniente, con terreno de Silveria Osorio. La segunda porción linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Silveria Osorio; al Oriente, con casa y solar de Ireneo Cruz; y al Sur, con el solar antes descrito. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepaque, á siete de agosto de mil novecientos nueve. *Lucio Abarca.* | *Rafael Sánchez B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Lisandro Morales, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía por sí pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, el que ostina en la suma de ciento cincuenta pesos. Dicho solar linda: al Oriente, con solar de Paulino Morales; al Norte, calle de por medio, con solares de los señores Miguel La gos y Juana Maltez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Lesandro Ramírez; y al Sur, con terreno de la señora Branda Melgareo; siendo todos los colindantes de este vecindario, y mide: al Oriente, cuarenta y ocho metros seis milímetros; al Norte, veintiséis metros; al Poniente, cuarenta y cuatro metros; y al Sur, veintidós metros treinta milímetros; está cercado de madera muerta y paja; contiene una casa cubierta de teja, paredes de bajareque, de siete metros de largo por cinco de ancho, y adquirió una parte por herencia de la señora Antonia Morales y la otra por compra á José Paz y Margarita Morales, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni es dominante ni sirviente de los predios vecinos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las cuatro y media de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Segundo Perla.*—*José María Perla*, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Calderón de Camero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad, el que hubo por traspaso que le hicieron don Rómulo y Francisco Calderón y doña Adela Calderón de Herrera, el primero agricultor, el segundo abogado y la tercera de oficios domésticos, todos de esta domicilio. Cuyo inmueble mide y linda: al Oriente, seis metros noventa y ocho y ocho milímetros, con casa Municipal, calle del General Morazán de por medio; al Norte, cuarenta y seis metros quinientos milímetros en línea quebrada de tres rectas, con casa de doña Carmen Tebar de Morán, pared medianera de por medio; al Poniente, doce metros doscientos treinta milímetros, con solar de Antonio Cornejo, pared propia de por medio; y al Sur, treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, con solares municipal y nacional, pared ajena de medio. En el predio hay una casa de teja y lo ostina en cinco mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Najarro.* | *M. Trinidad Sazo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Esteban Retana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón San Juan de esta jurisdicción, son fríos, compuesto el primero de cinco manzanas ó tres hectáreas y cincuenta áreas, cercado por los rumbos Poniente y Sur, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de don Máximo Vega y doña Tránsito Mendoza, representadas por Máximo Vega hijo y Mercedes Luna, respectivamente; al Norte, con el de la sucesión de don Rudecindo Monterosa, representada por Antonio del mismo apellido; al Sur, terreno de don Jorge Vega, camino en medio; y al Poniente, terreno del mismo señor Vega, Juan Herrera y Silverio Castro, camino en medio. El segundo terreno se compone de seis manzanas ó cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, terrenos de la misma sucesión de Máximo Vega, camino en medio; al Norte, el de la misma sucesión Vega y terreno de don Jorge Vega; al Sur, terreno de la sucesión de don Rafael Vega, representada por Isabel Morales; y al Poniente, con los de don Jorge Vega y sucesión de don Carlos Menéndez, representada por Ester Castro; este terreno está dividido con don Jorge Vega hacia el Poniente, por un árbol de tatumuche y otro de laurel; y al Norte, por una faja de monte bajo; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Mercedes Luna y Juan Herrera, que son de Chalchuapa, Silverio Castro, Isabel Morales y Máximo Vega hijo, que son de El Refugio. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los ostina en la suma de quinientos pesos; los hubo por herencia de su padre don Guadalupe Retana, ya finado. Quien se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquiyaya, á las ocho de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Francisco Monroy.* | *Máximo Azenón*, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Alejandro y Rafael Salinas, solicitando á nombre propio, título de propiedad de un predio urbano, que en prodiviso y por partes iguales poseen de buena fe; el predio, consta de una casa y su respectivo solar, el cual mide y linda: al Oriente, diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Antonio José Maza, pared de por medio; al Norte, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar del doctor Francisco A. Llanos, pared del colindante en medio; al Poniente, diez y siete varas una cuarta ó sean catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros, con solar y casa de Bautista Salinas, línea de dos horcones propios en medio; y al Sur, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, con casas de Manuela Justo y Domingo Aguirre, calle de "El Progreso" en medio. La casa es de teja, sobre paredes dobles de adobe, que mide doce metros de largo, por cinco de ancho. El inmueble en conjunto está valorado en quinientos pesos; y lo adquirieron los solicitantes por herencia de su finada madre Eusebia Salinas. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Najarro.* | *M. Trinidad Sazo*, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Rafaela Morán de Borja, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, del que hace más de diez años es poseedora legítima y de buena fe, el cual está situado en el lugar llamado "Fábrica Vieja" y "Las Pitán", de esta jurisdicción; se compone de cinco manzanas de extensión, equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas, de tierra fértil, cultivada con café y zacate, y linda: al Norte, con propiedades de Abel Salinas, Isabel Chávez, Salvador Morán, Antonio Padilla y con el Rastro nuevo, barranca de "Las Laidoras" y "El Chanal" de por medio; al Sur, con el terreno del Mercado que actualmente sirve de plaza de víveres y con propiedades de José María Villada, Juana Guishpal, Agustín Hernández, Manuel Rodríguez y Casimira Pinoda, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con el citado terreno del Mercado, cerca de alambre de por medio y con propiedades de Eugenio Cardona y de la sucesión del general Fabio Morán, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de doña Adriana Herrera de Magaña, cerca de alambre de por medio. El predio contiene una casa modélica, no contiene cargas reales de ninguna especie; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el fundo relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Llanos.* | *M. Trinidad Sazo*, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Rosalva Calderón de Silva, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de "El Zarzal" ó San Sebastián, de esta ciudad, el cual adquirió por compra á Francisca Farfán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, y mide y linda: al Norte, treinta y nueve varas una cuarta ó sean treinta y dos metros ochocientos treinta milímetros, en línea quebrada, con predio de Manuela Cáceres de Clavel; al Oriente, veinticinco varas una cuarta ó sean veintidós metros cinco milímetros, en línea quebrada con fundos de Carlos Ayala y Macario Valdés; al Sur, cuarenta y tres metros ciento setenta y ocho milímetros, línea quebrada con predio de Apolinaria Jiménez; y al Poniente, once varas y media ó sean nueve metros ochocientos noventa milímetros, con casas de Virginia Riquelme y Quirina Trujillo, calle del "Padre Delgado" de por medio. En el solar descrito existe una casa; y los ostina la interesada en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Llanos.* | *Antonio Dulce*, Srío. Int. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Morán, hijo, solicitando á nombre propio, título escrito de dominio de un terreno de naturaleza rústica, sito en el lugar denominado "El Barro", de esta jurisdicción, el cual está cultivado de café, zacate y árboles frutales, y tiene por nombre distintivo "El 21 de Mayo", se compone de nueve hectáreas veintidós áreas y dos centígrafos de extensión, y linda: al Oriente, con propiedades de Aurelia Aguilar y sucesión de Nicolás Pinoda, cerca de palo-pique ageno de por medio y alambre propio; al Norte, con propiedades de Micaela Aguilar y Teodoro Salazar, cerca ageno de por medio y alambre propio y con propiedades de Inés Roque, José Antonio Trejo, Cecilia Clavel y Angela Soto de Monóndez, camino real que de esta ciudad conduce á Sonsonate, de por medio; al Sur, con propiedades de la referida sucesión de Nicolás Pinoda y del doctor Francisco A. Llanos, cerca de palo-pique ageno de por medio y alambre propio de por medio y con fundos de Tránsito Magaña de Valdivieso y del doctor Francisco A. Llanos, camino que de esta ciudad conduce á los baños de "Apusán", de por medio. En el inmueble descrito, hay construídas tres casas de teja, de paredes dobles, que sirven de casco de la finca, la cual contiene también en el interior una paja de agua. Quien se crea perjudicado, que haga uso de su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Najarro.* | *M. Trinidad Sazo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Luz Guandique, de setenta y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Tecapán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un solar situado al extremo Sur de esta población, lindante: al Oriente, solar de Juan Francisco Reyes, calle pública de por medio, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, solar de la casa de Félix Bairas, que hoy es de Antonio Zelaya, separado por cerca de alambre del solicitante, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, mediando cerca de alambre del solicitante, solar de Jerónimo Martínez, con igual medida que al Oriente; y al Sur, solar y casa de la sucesión de Valentín López Rodríguez, representada por su viuda Sorapia Palomo, calle de por medio ó igual

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Najarro.* | *M. Trinidad Sazo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Luz Guandique, de setenta y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Tecapán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un solar situado al extremo Sur de esta población, lindante: al Oriente, solar de Juan Francisco Reyes, calle pública de por medio, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, solar de la casa de Félix Bairas, que hoy es de Antonio Zelaya, separado por cerca de alambre del solicitante, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, mediando cerca de alambre del solicitante, solar de Jerónimo Martínez, con igual medida que al Oriente; y al Sur, solar y casa de la sucesión de Valentín López Rodríguez, representada por su viuda Sorapia Palomo, calle de por medio ó igual

extensión que al Norte; y lo estima en dos mil pesos; el cual no tiene ninguna carga real ni proindivisa; con otros; y todos los colindantes son de este domicilio; asegura haberlo poseído pacíficamente por más de diez años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Berfín, seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Eufreasio Alvaranga.* | *Flarencia Lainez.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Balbino Pérez, mayor de edad, casado, tejedor, de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, en el cual está situada una casa, pared de adobe y horcones, cubierta de tejas, en regular estado, y mide en todos sus rumbos seis metros quinientos milímetros; cuyas lindas y dimensiones del solar son: al Oriente, linda con casa y solar de César Lozano, sirviendo de límite la pared de la casa de éste, en línea recta á unos brotones de jote á dar á un árbol de chilamate que está al Sur, y mide treinta y un metros; al Norte, con casa y solar de Felipe y Teresa Burgos, calle pública de por medio, y mide diez y siete metros; al Poniente, con casa y solar de Abel Flores advirtiéndose que por esta lado tiene el solar un recodo en el lugar donde está situada la casa descrita, midiendo de Norte á Sur, siete metros, de aquí dobla al Oriente á dar á un mojon de piedra, y mide seis metros quinientos milímetros, de aquí vuelve hacia al Sur, línea recta á un árbol de juncumbe, otro de amatillo y termina á un brotón de jote, y mide veintitrés metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar de Juan Varuana, dividido por cerca de piña y brotones, y mide diez metros quinientos milímetros; cuyo predio lo compré á Cayetana Pérez, quien existe; es dominante y sirviente; no tiene carga real; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es vecino de Cojutepeque; y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las diez de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. *Cruz Gámez.* | *Andrés Arias.* Srío. 3

Claudio Julo, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Felipe Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por medio de un apoderado doctor Servando Ulloa, solicitando título supletorio de un terreno rústico y fértil, propio para el cultivo de café, situado en el cantón "El Salitrero", de esta jurisdicción, que mide mil ciento veinte áreas de capacidad, y que linda: al Norte, con terrenos de Teodoro Rodríguez Canizales, antes de Jesús Martínez, camino en medio; al Sur, terreno de Matías Rodríguez, antes de Manuel del mismo apellido, camino de por medio; al Oriente, con terrenos del doctor Pedro David Díaz y que antes fueron de Manuel Figueroa, Francisco Valiente y Doroteo Mejía; y al Poniente, terrenos de don Dámaso Morán, antes de Francisco Peñafo. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que lo hizo el Municipio de esta ciudad, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Claudio Julo.* | *Federico Rodríguez.* Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Vázquez, mayor de edad, soltera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón "Los Magneyos", de esta jurisdicción, cultivado de café, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante, cerca propia de por medio; al Poniente, con fundo de la sucesión de Gregorio Aguirre, camino de por medio; al Norte, con fundo de Juana Pinzón, cerca propia de por medio; y al Sur, terreno de los herederos de Manuel Cuéllar, cerca propia de por medio. Los colindantes son de este vecindario. El inmueble referido, lo hubo por compra á Elena Hernández viuda de Cuéllar; no es dominante ni sirviente, ni contiene carga ó derecho real en proindiviso con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuechupán, á diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Llanos.* | *Antonio Dulce.* Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido la señora Albina Marroquín, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el Valle La Palma, de esta comprensión municipal, uno de los cuales linda: al Norte, con terreno de Florencio Ramírez; mide cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; sirviendo de mojón un palo de madrecaeco, brotones de pito y tempate; al Sur, con tierras de Pedro Arias, mide ochenta y seis metros setecientos

sesenta y cuatro milímetros, mojones, brotones de pito y tempate; al Oriente, mide cuarenta metros ochocientos milímetros, lindando calle de por medio con tierras del mismo Arias; y al Poniente, forma marfillo y linda con terreno de Florencio Ramírez y Francisco Gutiérrez; mide setenta y tres metros setecientos setenta y ocho milímetros, mojones, un palo de madrecaeco y línea de brotones de tempate y madrecaeco. El otro linda: al Norte, con tierras de Juan Cabrera y Elena Peraita, mide noventa y ocho metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, mojones, un palo de guachipilla y una cerca de piña; al Sur, zanja de por medio, con terreno de Lucio González, mide ciento diez metros trescientos cincuenta milímetros, mojones, palo y brotones de madrecaeco; al Oriente, tierras de Lucio González y Ramón Barrera, mide ciento ochenta y cuatro metros setecientos cincuenta y tres milímetros, mojón, cerca de piña; y al Poniente, terreno de Concepción Fernández y Juan Cabrera, mide veintinueve metros setecientos noventa y tres milímetros, mojón, cerca de piña. Quien creyere tener derecho en dichos terrenos, ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* | *Eusebio Ríos.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pilar Valdés, de cincuenta y nueve años, agricultor, soltero, de este origen y vecindario, solicitando en nombre propio, título municipal de propiedad de un terreno rústico, situado en Los Potreros, calle de Las Lajas, de esta jurisdicción, que mide dos hectáreas y diez áreas de superficie, lindante: al Oriente, y en la primera línea del Norte, con terreno del solicitante; en la segunda línea del Norte y en las dos del Poniente que forman escuadra con las del Norte, con finca de doña Juana Ayala de Gallegos; y al Sur, calle de Las Lajas de por medio, con terrenos de Marcos Raimundo y León Pérez, estando dividido de los colindantes por brotones de diferentes clases de maderas. Lo adquirió por compras á Zacarías Zaldívar, Ignacio Hernández, Ursula y María de los Reyes Hernández, todos de este vecindario y ya difuntos, menos Ursula Hernández, agricultor, que vive en el barrio del Calvario, de esta población; lo poseo en nombre propio, sin tener servidumbres, cargas ó derechos reales que pertenezcan á otras personas, ó proindivisión; y lo estima en cien pesos plata. Quien se creyere con derecho, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mojiñamos, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Hermencijildo Sevillano.* | *Abel Benítez Zepeda.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Valdés, de cuarenta y tres años, oficios domésticos, soltera, de este origen y vecindario, solicitando en nombre propio, título municipal de un solar urbano, con las casitas, medietades y mejoras que contiene, situado en el barrio de San José, de esta villa y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Pérez, midiendo veintiseis metros cincuenta centímetros en línea marcadita por brotones de jote y pito; al Norte, con casa y solar de Pilar Valdés, calle de por medio en una parte, midiendo en dos líneas rectas que forman ángulo saliente, sesenta y siete metros cincuenta y tres centímetros; al Poniente, con casa y solar de Filadelfo Valdés, en una línea recta de cuarenta y siete metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solares de Toribio Molina y Máximo Pérez, en dos líneas que forman ángulo saliente y miden cuarenta y tres metros ochenta centímetros, sirviendo de mojones, izotes y pites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, no está en proindivisión, lo estima en cien pesos plata; y lo hubo por compra á la señora Lucía Bartola Nerio, ya difunta. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mojiñamos, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Hermencijildo Sevillano.* | *Abel Benítez Zepeda.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Federico Alfredo Batres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terroncito rústico, de naturaleza fértil, situado al Sureste de esta población, inmediato del río Teuicapa, en esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, que lo hubo por compra á la señora Micaela Renteros el año de mil ochocientos noventauno, según escritura que corre agregada en las diligencias respectivas; no teniendo ninguna carga real ó proindivisión con otra persona y lo estima en cien pesos, cuyas lindas son: al Norte, con terreno de la sucesión de Apolinario Grande, poseído por Nazaria del mismo apellido; al Poniente y Sur, con terrenos de la finca San Antonio La Joya, repre-

sentada por don José Louau; y al Oriente, con terrenos del solicitante y de propiedad municipal; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Ignacio Quintanilla.* | *J. Manuel Valle.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Rita Palomo y Antonia Ticas, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe y de bujarque, con el solar en que está ubicada, situada en el interior de esta población, la casa mide diez metros treinta y cinco milímetros de frente y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar: al Oriente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda calle de por medio con casa y solar de Pilar Rodríguez; al Norte, dieciocho metros trescientos veintidós milímetros, y linda con casa y solar de Juana Ticas; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar de Pedro Molara h.; y al Sur, veinte metros noventa y tres milímetros, y linda con solar de Pedro Cardona; y está valorada en cien pesos. La persona que no considere con derecho en el predio en referencia, puede presentarse en la forma correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Guazapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Anselmo Pleitén.* | *P. A. Molina.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Avina: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Guillermo Marroquín Natividad, Atiliano y Domingo Marroquín, de este domicilio, pidiendo que se les extienda título de propiedad de un terreno, situado en el valle del Sacamil, de esta jurisdicción, rústico y árido, por su naturaleza, que los pertenecen por herencia de su difunto padre don Victoriano Marroquín; se compone como de tres hectáreas de capacidad y linda con terrenos de Simón Ruano; al Norte y al Poniente, con otros terrenos de la misma sucesión Marroquín; y al Sur, camino de por medio, con los de Cosme Ruano; y se lo ha dado el valor de quinientos pesos. La persona que se creyere con derecho al fundo descrito, que ocurra en tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Anselmo Pleitén.* | *P. A. Molina.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Cornejo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, ocho metros ochocientos sesenta y cinco milímetros, con casa de Francisca Moza y Luis Pinola, calle que conduce á la Finca Modelo de por medio; al Norte, treinta y tres metros noventa y tres milímetros, con casa y solar de Isabel Alfaro; al Poniente, seis metros quinientos sesenta y tres milímetros, con solar de Gregorio Montes; y al Sur, treinta y tres metros sesenta y tres milímetros, con solar de Froilán Cornejo. En este predio hay una casa de teja; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio, lo hubo por herencia de su finada madre Gertrudis Montes, y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Camilo Herreros.* | *R. Aguilar.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Justo Baltrán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe hace más de treinta años, en el punto denominado "El Escobón" de esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas de terreno fértil, poco más ó menos, ó sean diez manzanas de extensión, cuyas lindas son: al Oriente, linda con terrenos de don Calixto Velado, y la sucesión de Tomás López; al Norte, con terrenos de don Luis Arévalo, y la misma sucesión López; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de don Calixto Velado, y el doctor don Alberto Luna. El terreno descrito está cercado de alambre por tres rumbos y lo estima en quinientos pesos plata, no es predio dominante, es sirviente, no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra venta que hizo á los herederos de la sucesión de Lucas Guzmán. El colindante don Calixto Velado, es de San Salvador y el doctor don Alberto Luna, de la ciudad de Nueva San Salvador, y los colindantes don Luis Arévalo y Saturnina Monjívar, representante de la sucesión de Tomás López, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villa-

nueva, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Uraulo Guzmán*. | *Pablo Murcia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Basilio Ponca, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, cuarenta y ocho metros diez y siete centímetros, con solar y casa de Calixto Flores; al Norte, ocho metros treinta y seis centímetros, con solar de don Silverio Evara; al Poniente, en forma de un martillo, sesenta y cinco metros ochenta y dos centímetros, con solares y casas de los señores don Gabriel Lara, Jerónima del mismo apellido y Dometria Vásquez; al Sur, diez metros veintiocho centímetros, con casa de don Marcos Ayala y de don Hipólito Chipagua, calle de por medio. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Lo hubo el señor Ponca, por compra que hizo á la señora Juliana Castro, ya finada. Lo estima en cien pesos, los colindantes son de este domicilio. Quien no crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Camilo Herreros*. | *F. Aguilar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Call y Morros, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa que posee de buena fe en el barrio de "Dolores" de esta ciudad, que mide de frente diez y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros y de fondo diez metros; más en el interior y al costado Sur, una mediana de diez y siete metros cuarenta y siete centímetros de largo y de ancho seis metros sesentiocho centímetros, construidas sobre paredes de adobe cubiertas de teja, siendo la casa de esquina, construidas en un solar propio que mide treinta y ocho metros ochenta centímetros de largo y veintinueve metros sesenta centímetros de ancho, y todo tiene los linderos siguientes: al Norte, con casa de don Marcelino Calvo; al Oriente, con solar de don Alberto Valdés, paredes de por medio, propia del solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa de don José Federico Castillo y don Samuel Velado; y al Sur, calle de por medio, con casa de las señoritas Castillo. Confiesa el señor Call y Morros haber adquirido estos inmuebles por compra que hizo á don Alberto Valdés, sobreviviente; los estima en mil pesos; son dominantes, sin servidumbre que pertenezca á otra persona, y tiene en su favor la servidumbre de las aguas por el solar del señor Valdés. Quien se crea con derecho á ellos que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Inés Másim*. | *F. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Baltrán Martínez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el Centro de esta población, Distrito de Alogría, Departamento de Usulután, el que mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud; de Norte á Sur, por veinte y siete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de latitud; de Oriente á Poniente, lindando: al Oriente, calle pública de por medio casa y solar de don Diego Calderón; al Norte, con solar y casa de don Federico Ramero; al Poniente, con solar del señor Manuel Soriano; y al Sur, con casa y solar de la señora Francisca Aguila, calle pública de por medio; en cuyo solar está ubicada una casa de teja en galera, del mismo solicitante, de diez metros treinta y dos milímetros de longitud; de Oriente á Poniente, por ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de latitud de Norte, á Sur. Dichos inmuebles no son dominantes, ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mercedes, diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Diego Calderón*. | *Florencio Quintanilla*, Srío. 3

Inés Másim, Alcalde Municipal, de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno sito en el cantón "Las Higueras" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenticinco áreas ochenta centímetros de extensión, más ó menos, de naturaleza fértil, de forma irregular, y linda: al Norte, con terreno de Domingo Sarmiento y Evaristo Rodríguez; al Oriente, al de Gregorio Ruiz; al Sur, el de Juan Satín y Concepción Osorio; y al Poniente, los de Felipe Uceda y Lorenzo Mendoza. Lo hubo el solicitante por herencia de sus finados padres Marcos Ruiz y María Castillo; no tiene ninguna carga real, lo estima en cien pesos y los colindantes son: Osorio, Ruiz, Sarmiento y Rodríguez, de "Las Higueras"; Uceda, de "La Quebrada"; Mendoza, de Cantón," y Satín, de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día veinte y uno de agosto de mil novecientos nueve. | *Inés Másim*. | *F. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Fidel Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "La Unión" de este pueblo, que mide: de Oriente á Poniente por el Norte y Sur, veintinueve varas, y de Norte á Sur, por el Oriente y Poniente, cincuenta y una vara, y que linda: al Oriente, con solar de Rafael Zepeda Jirón; al Norte, mediante calle, con solar de Tomás Valiente; al Poniente, con solar de Teófilo Solito; y al Sur, con solares de Francisco Turcios é Higinio Castañeda. En él está construyendo una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, y los aprecia en cien pesos; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, y lo adquirió por compra hecha á Pablo Valiente, de este domicilio. Quien se crea con derecho al fondo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos ocho. | *Oracencio Chinchilla*. | *F. A. Góchez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Simón Ayala, como apoderado de los señores Josefa Barraza y Francisco Barraza Duclina, ambos mayores de edad, á fin de que se le dé título de propiedad á favor de sus poderdantes de un predio urbano que poseen en proindivisión, y una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque ubicada en él, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, calle pública de por medio; al Norte, veinte metros novecientos milímetros, con casa y solar de Estebana V. de Contreras; al Occidente, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, con casa y solar de Marco Aurelio Gamero; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros, con casa y solar de doña Fidelia Quiteño. Esta predio no tiene carga ni derecho real, ni más proindivisión que la ya dicha; lo habieron por herencia de su finada madre Rafaela Barraza; los colindantes son de este domicilio y lo aprecian en cuatro mil pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Camilo Herreros*. | *Manuel Cáceres B.*, Pro-Srío. 3

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Castillo, mayor de edad, labrador y del domicilio de Santiago de María, solicitando por sí título de dominio de un huatal de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con línea del comprador; al Poniente, camino de por medio, con línea de don Constantino Cocholla; y al Sur, con línea de Dolores Boltrán. Dicho huatal lo hubo por compra á María Boltrán, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Estanislao Mena*. | *Emilio Brán*, Srío. 3

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rivera, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando que, previo los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1909, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Belón de esta ciudad, que mide de frente veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, por cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Manuel Marroquina y Carlos Ortiz; al Sur, con solar de don Paulino Con Campo; al Oriente, cerca de por medio, con solares de Josefa Herrador y Concepción Flores; y al Poniente, con solares de Pedro Henríquez y Miguel Antillón; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. En dicho solar hay una casa de teja sobre paredes de talpeta, como de nueve metros de largo, y un rancho como de seis metros de longitud, lo mismo que unas paredes en construcción. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra

persona; lo hubo por donación que lo hizo su difunto esposo Marcos Azúcar, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar, casa y rancho mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol*. | *Próspero Pinada*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía, se han presentado los señores Canuto Maldonado, Vicente y Mario Vulló, mayores de edad, labradores, el primero vecino del pueblo de Agua Caliente, y los dos últimos de La Reina, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de ocho hectáreas, poco más ó menos, situado en el lugar llamado "El Maleotal", en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lupáreo Maldonado y Victoriano del mismo apellido y Jesús Ardón, comenzando en un portezuelo, que sirve de mojón esquinero á los terrenos de Ardón, Bárbaro Murcia y al solicitante y mirando al Norte, por una cañada abajo hasta llegar á la quebrada del "Maleotal", y aguas abajo hasta donde cae una quebrada que baja de la posesión de Atanasio Flores, y siguiendo esta última para arriba, hasta donde cae un zanjoncito que tiene de la posesión de los colindantes Maldonado y siguiendo este zanjoncito arriba á un mojón de piedras que sirve de esquinero al terreno de los Maldonado y Francisco Pérez, y del que solicita; al Norte, con terreno del mismo Pérez, del mojón último mencionado, atravesando una cuchilla, línea recta hasta la cabecera de un chagüite, sirviendo de mojón un árbol de pino que tiene piedras al pie; al Poniente, línea con terrenos de Atanasio Flores, del mojón del ocotillo por un zanjón abajo hasta empalmar con una quebradita que baja de la posesión de Flores, y de aquí línea recta atravesando un respaldo hasta llegar á la cuchilla donde está un árbol de pino que tiene al pie un mojón de piedras; de aquí línea recta á un copetillo donde está un mojón de piedras que sirve de mojón esquinero al terreno de Flores ni de la sucesión de Cesáreo Díaz, y del que se solicita; al Sur, con terreno de la sucesión Díaz, Bárbaro Murcia, y de los dos primeros mencionados en este pedimento; al Sur, del mojón ya dicho línea recta, á dur al mojón primero mencionado. Todos los colindantes son de esta vecindaria, menos Ardón, que es de Nueva Concepción. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Aureliano Rivera*. | *Manuel Orellana G.*, Srío. 3

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito y por sí, el señor don Nicolás Ortiz, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el punto llamado "Comitapa" de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve manzanas de extensión, ó sean trece hectáreas treinta áreas, que adquirió por compra que hizo á la señora Paula Hernández, residente en esta población; cuyo terreno no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con ninguna persona; lo estima en cuatrocientos pesos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Norberto Esquivel, cerca de alambre de por medio, correspondiendo al solicitante una parte de ella; al Oriente, con terrenos de Policarpo Sandoval, Salvador Recinos, Isidoro y Andrea Reyes, cerco de alambre de por medio del mismo señor Ortiz; y al Sur y Poniente, linda con el expresado señor Esquivel, y terreno de Salvador Recinos, advirtiéndose: que el cerco de alambre del rumbo Sur, pertenece al solicitante, y el del rumbo Poniente, al señor don Norberto Esquivel; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de éste que lo es del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día veinte y tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez*. | *Abel Mena*, Srío. 3

Marcial Portillo, Alcalde Municipal de San Luis de La Reina, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Belisaria Turcios, de cuarenta y cuatro años de edad, negociante de este domicilio, y soltera, solicitando se le extienda título de una propiedad urbana de una casa de teja y solar al rodedor, cercado de piedra, situada la propiedad en la esquina de la Plaza de San Luis de La Reina, rumbo Norte, perteneciente al Distrito de Escorí, Departamento de San Miguel. Mide la casa diez metros de largo por ocho metros de ancho, lindando: al Oriente, con solar de Eulalio Barrera, y veinte metros; al Norte, linda con solar de Benito Díaz, y veinte metros; al Poniente, linda con casa y solar de Juan Campos, calle de por medio, veinte metros; y al Sur, linda: con casa y

solar de Florentina Turcios, calle de por medio, y tiene veinte metros. Los colindantes son de este domicilio; la propiedad es hecha por su propio peculio, y el solar adquirido con justo título de terreno comunal poseído de buena fe, por más de veinte años. Las personas que se crean con derecho a la propiedad indicada, que se presenten a deducirlo ante la autoridad correspondiente dentro del término de ley.

Dado el presente en la Alcaldía Municipal de San Luis de La Reina, a las doce del día doce de agosto de mil novecientos nueve.—*Marcial Portillo.*—*Juan Santos Acuña*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Cuervo, solicitando título de propiedad de un huatal de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Trillo", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión superficial y linda: por el Oriente, con huatales de Florencio Carrión y sucesión de Federico Campos, antes de José María Méndez; por el Norte, con terreno de Julio Aparicio; y por el Poniente y Sur, con terreno del solicitante, y lo estima en trecientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Usulután, agosto nueve de mil novecientos nueve.—*Ramón Méndez.*—*Abdón Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Cisneros, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra que hizo al señor Dámaso Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio, lindante: al Oriente, con solar de Román Martínez, cerca de pila de por medio y mide por este lado veinte metros; al Norte, con solar de Alejandro Aparicio, cerca de piedra de por medio y mide las mismas metros que al rumbo Oriente; al Poniente, linda con solar de Paula Romero, cerca de pila de por medio y mide a este lado once metros dos centímetros; y al Sur, con solares de María Castro y Susana Cisneros, calle de por medio y mide veinte metros; dicho solar no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; que lo estima en cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto diez y nueve de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.*—*P. Jeremías Garay*, Srío. 3

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Daniel Quiroz, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor Ezequiel Domínguez, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad a favor de su poderdante, de un terreno de naturaleza rústica, y fértil, como de tres manzanas de capacidad, que hace más de veinte años posee quieta y pacíficamente en el cantón Marquedo de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de don Juan Federico Schönerberg, quebrada de por medio; al Norte, con predio de don Miguel Araujo Montoya, zanja y brotonal de intermedio; al Poniente, con terreno que fue de don Virgilio Durán, y que hoy es de sus sucesoras doña Adriana Barreiro de Cora y señoritas Adriana y María Durán, estas menores de edad en la actualidad y bajo la protesta de aquella, en concepto de madre, estando de por medio el camino que de esta población conduce a la ciudad de Jucupá; y al Sur, con predio del referido señor Araujo Montoya, cerca de piedra de intermedio, cuyo terreno, que es ejidal, adquirió el señor Domínguez, por donación que le hizo su difunto padre don Polenciano Domínguez, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea tener derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto catorce de mil novecientos nueve.—*Domingo Canales.*—*Ramón Meza*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Arcadio Minero, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano sito en el barrio de San Antonio de este lugar, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Cruz Gil, midiendo diez y nueve metros ochocientos milímetros; al Oriente, con solar y casa del presentado, midiendo veintiocho metros novecientos milímetros; al Sur, con solar y casa de Antonia Rivora, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Poniente, solar y casa de Tránsito Cortés, y casa de

la Municipalidad, midiendo veinte metros novecientos milímetros. El cual lo hubo por compra que hizo a la señora Luisa Gil, de oficio doméstica, todos de este domicilio, sin tener carga ni derecho real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, agosto veinte de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.*—*Lorenzo Hernández*, Srío. 3

Aquilino Pineda, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía y audiencia de este día, se ha presentado el señor don José Alvaranga, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico situado en el paraje El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta manzanas ó veintiocho hectáreas de extensión superficial, tierra fértil propia para plantaciones agrícolas; no tiene carga ni derecho real, es de superficie planiquebrada y lo posee de buena fe, lindante: al Norte, con terreno de don Gregorio Cornejo, mediante cercas de alambre; al Oriente, Poniente y Sur, con terreno del doctor don Antonio Alfaro, mediante al Oriente, el río del Rosario, y al Poniente y Sur, cercas de alambre pertenecientes al colindante y solicitante. Los colindantes ambos son vecinos de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Aquilino Pineda.*—*Bruno Jiménez*, Srío. 3

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía compareció don José Salvador Luna, de cuarenta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, ejidal, fértil, situado en esta jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, hacia el Oriente del pueblo, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de las señoritas Iglesias, vecinas de Jucupá, cerca de alambre en medio; al Norte, calle nacional en medio, parte de los terrenos de don Martín Moya y la sucesión de Doroteo Ayala; al Poniente, terreno de Atanasio Turcios, callejón en medio; y al Sur, terreno de don Agapito Turcios, cerca de alambre de por medio; siendo todas las demás colindantes de este vecindario. El solicitante es poseedor de dicho terreno en virtud de trasapaso que de dicha posesión le hizo don Martín Moya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, agosto doce de mil novecientos nueve.—*Leoncio García.*—*Ezequiel Fernández S.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Claudio Jula, mayor de edad, abogado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio del Centro de esta ciudad, compuesto de catorce metros treinta y tres milímetros de Norte a Sur, por veintiocho metros quinientos milímetros de Oriente a Poniente, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Eleuterio Grijalva, pared propia en medio; al Oriente, con solar de don Félix Linares, pared propia en medio; al Poniente, calle en medio, con casa de don Tranquilino Sánchez; y al Sur, con casa y solar de Evarista Quezada, pared propia en medio, y hay arwidumbre de meducción sobre dicha pared; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que hizo a doña Manuela Castro, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio; lo estima en mil pesos; existen como accesorios una casa de tejas, sobre paredes de adobes, en buen estado, y varias medianeas al interior. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Antonio T. Pineda.*—*Máximo Azón*, Srío. 3

Vicente Adolfo Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Juan Antonio López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, que posee en el Centro de este pueblo, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y por dimensiones y linderos tiene los siguientes: al Noroeste, diez y ocho metros quinientos sesenta milímetros, calle de por medio, con solar de Miguel Hernández; al Noroeste, veintidós metros setenta y cinco milímetros, calle y solar de don Manuel Vega Herrera; al Sudeste, veintidós metros cuatrocientos cincuenta milímetros, casa y solar de la sucesión de Dionisio Silva; y al Sud-

este, veinte metros cuatrocientos diez milímetros, casa y solar del solicitante; siendo todos los colindantes de este vecindario; estimando dicho predio en la suma de cien pesos, y lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve.—*Vicente A. Magaña.*—*Joaquín F. Cifuentes*, Srío. 3

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Albina Martínez viuda de Andrés, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón "El Guayabo", de esta jurisdicción, como de doce manzanas de capacidad, con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Andrés Ramos y Francisco Cañas, en línea curva, dividiéndolos brotones de pito y un medio zanja perteneciente a este al terreno de la solicitante; al Noroeste, linda con terrenos de Aniceto Andrés y de don Leopoldo Avila, río de por medio; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Isidro Jorgo, León Carrillo y Francisco Cañas, en línea curva, dividiéndolos una quebrada hasta la media parte con el señor Cañas. El terreno descrito tiene una forma irregular, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real con otra persona, pero sí, un título de dominio inscribible. Los colindantes señores Avila y Cañas, son del domicilio de San Salvador, y los otros de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Panchimaleco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*Eduardo Carrillo.*—*Mariano Lobos*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Juan Martínez Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno fértil que posee en el lugar llamado "El Bebedero", de esta jurisdicción, compuesto el primer lote como de diez taras de extensión ó sean sesenta y nueve áreas, cultivado de café y plátano y sus linderos son: al Oriente, terrenos de don Eugenio Aguilar, cercas de alambre de este señor y camino de por medio; al Norte, terrenos de Inés Criollo y Gabriel Escobar, cercas propias del broton de por medio; al Poniente, terreno de Manuel Olivares Rodríguez, cercas de alambre y palopique de este señor de por medio y al Sur, terreno de Rosa Guevara, cercas de alambre de ella de por medio. El segundo lote, consta como de cinco taras de extensión ó sean treinta y cuatro y media áreas, cultivado de café y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas de Inés Criollo y Gabriel Escobar; al Sur, terreno de la misma Inés Criollo y Gabriel Escobar; al Norte, terreno de Juan José Arce, cercas propias de alambre de por medio y al Poniente, terreno de Rosa Guevara. No tienen los predios descritos carga real ninguna y los hubo por compra que hizo a Concepción Criollo y los estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Simón Portillo.*—*Nicolás Artiga*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito solicitando en su propio nombre, se le extienda título de propiedad de un solar y dos casas urbanas, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa, la señora Josefa Castillo, mayor de edad, soltera y de este domicilio, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solares de Fulgonela García y de Manuela Chica, cerca de palopique de por medio, midiendo veinte metros treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Modesto Estrada y Timotea Trigueros, midiendo doce metros; al Poniente, con solar de Julián Gamero, cerca de alambre en parte de por medio, de Gamero, midiendo veinte metros, y al Sur, con solar de Mercedes y Balbina Barahona, midiendo doce metros. La primera casa mide seis metros cincuenta centímetros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor, y la segunda es mediana de ocho metros de largo por ocho metros de ancho, con todo y corredor, ambas cubiertas de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, no tienen carga real ni proindivisión con otra persona, los estima en doscientos pesos, es sirviente respecto al de Modesto Estrada y Timotea Trigueros, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel Gamero.*—*Luis C. y Peña*, Srío. 3

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Jesús Lizano, mayor de edad, agricultor y vecino de San Esteban, solicitando título supletorio de un terreno rústico sin nombre ni número conocido, de la extensión de setenta y una áreas ó sean cerca de dos medios de maná de sembradura, situado en el punto "San Jacinto la Burrera", jurisdicción de su domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de Damián Palacios y de Inocente del mismo apellido; al Norte y Poniente, con terreno de Damián Palacios, y al Sur, con terrenos de Victoriano Palacios y de Inocente del mismo apellido, cuyo terreno asegura la hubo por compra que le hizo á Carlos Hernández y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintitres de agosto de mil novecientos nueve.—Macedonio Laureano.—Natividad Henríquez, Srio.

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores Leonor Arriaza de Valencia, de treinta y ocho años de edad, casada, Olivia Arriaza, de treinta y dos años de edad, soltera, ambas de oficios domésticos y don Pedro Antonio María Arriaza, de treinta y cinco años de edad, soltero, carpintero y todos de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, diez metros noventa y ocho centímetros, por treinta y cinco metros sesenta y cinco milímetros de Oriente á Poniente. El solar contiene una casa, la cual está cubierta de tejas sobre paredes de adobe, en regular estado y tiene las dimensiones siguientes: de Norte á Sur, frente á la calle, la misma extensión del solar y de Oriente á Poniente, con todo y corredor siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Angel María Ayala, que antes fue de Isabel Revollo; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Antonio Arriaza, que antes fue de don Félix María Sandova; al Norte, con casa y solar de la misma sucesión de don Antonio Arriaza que antes fue de Eligio Colacho; al Poniente, con casa y solar de la referida sucesión del señor Arriaza que antes fue de don Raimundo Mesa. Dicho inmueble lo adquirieron los peticionarios por herencia de su finado padre don Antonio Arriaza, y en ese concepto lo poseen ellos desde el año de mil ochocientos noventa y tres, fecha en que falleció su expresado padre y lo estiman en dos mil pesos, no tiene ninguna carga real ni gravámenes de ninguna especie, no es predio dominante ni sirviente ni tiene mojoneros ni cercas; advirtiendo que el difunto señor don Antonio Arriaza fue mayor de edad, carpintero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve.—Antonio J. Martínez.—J. Higuera S., Srio.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Mirón de Murillo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un solar y casa que posee en el centro de esta ciudad. La casa mide ocho metros, setecientos cincuenta milímetros de fondo con todo y corredor, por ocho metros quinientos milímetros de frente, es de teja sobre horcones, habiendo contigua hacia el Sur, una mediana de cinco metros cuatrocientos milímetros de frente, por cuatro metros doscientos milímetros de ancho. El solar en que están construidas mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, calle de por medio, casa de Davidson Hermanos; al Sur, veintidós metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar del Banco Salvadoreño; al Poniente, dieciséis metros, solar de Arcadio Gómez, y al Norte, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, con solar del mismo Gómez. Los adquirió por compra que hizo á Santiago Murillo hace más de diez años. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—Aquilino Aguerre.—S. Aracha, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Leonidas Zárate, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza árida que posee de los extinguidos ejidos de este pueblo en el lugar denominado "Quebrada de Agua" de esta jurisdicción, compuesto como de dieciséis manzanas de superficie, acotado con cercas de piedra, alambre y paja, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Pedro y Hermógenes Aguilar, Lorenzo Cañas y Demilio Rollán; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Juan Rodríguez; al Poniente, con el mismo

señor Rodríguez, y al Sur, con predio de los referidos Aguilar, todos de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, comprende una casa de paja con corredores de teja y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al citado inmueble, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve.—Alberto Mendoza.—Camilo Rivera R., Srio.

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Ramón Flores, como apoderado general de Adolfo Arce, solicitando á favor de éste, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel Castañeda; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Felipe Guandique; al Poniente, camino de por medio, con línea de Clemente Rodríguez; y al Sur, con terreno de María Félix Borrero; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve, Ramón Méndez.—Abdón Martínez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gil Santos, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí se lo extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, que de buena fe posee en el lugar La Comunidad, de esta jurisdicción, cultivado de café y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Bayona, cerco de brotón y zanajo de por medio; al Poniente, linda con terreno de Isabel Santos, cerco de tomate y pito de por medio; al Norte, linda con terreno de Salomé Fernández, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Nicasio Santos y el de Isabel Santos, camino real de por medio: no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve.—Rafael Burgos.—Emilio R. Guatemala, Srio.

José Inés Nájjar, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Tomasa Chávez, de sesenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad y de dominio de un pequeño lote de terreno árido de estos extinguidos ejidos, situado en el lugar denominado Loma del Pastor, de la capacidad superficial de una hectárea, poco más ó menos, y el que posee de buena fe desde hace cincuenta años y en donde tiene radicada su casa de habitación: dicho inmueble linda: al Oriente, con cerco de paja de Tránsito Raimundo y barranca de por medio; al Sur, con el camino vecinal que conduce á la ciudad de San Miguel; al Poniente, con casa que fue de Calixto Cruz, casa y solar de Serafín Raimundo y estos mismos ejidos; y al Norte, con casa de Juan Gutiérrez, siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble en referencia no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona en proindivisión. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Yayantique, agosto trece de mil novecientos nueve.—J. Inés Nájjar.—Francisco R. Hernández, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Santiago Luna, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando título de dominio de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón "Trapiche", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin nombre que lo distinga, cuya porción de terreno la posee desde hace muchos años, quieto y pacíficamente, sin perturbación alguna, y que quedó sin titular cuando la extinción de ejidos, en el cual tiene cultivados como quinientos árboles de café, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con terreno de Silvestre López, brotón de izote y cacaguanaco de por medio y mide ciento siete varas de extensión; al Norte, con terreno del parásiente, brotón y cerca de piedra de por medio y mide doscientas nueve varas; al Occidente, con terreno de Bonifacio Calderón, cerca de piedra de por medio y tiene ciento noventa y tres varas; y al Sur, con terrenos de don Armando Schönbomberg y Gonzalo Baires, camino de por medio y mide ciento setenta y tres varas; cuyo predio no tiene ninguna carga real; probando la posesión material en un debido tiempo y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes, el primero de este domicilio, el último

del de Tacapán y los otros del de Santiago de María. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve.—Miguel Machuca.—C. Mata, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Santos Olmedo, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte de café fructificando, perteneciente á los extinguidos ejidos de este municipio, situado en "La Cumbre", de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión superficial, y lindante: al Oriente, con terreno de Timoteo Olmedo, desde un árbol de roble línea recta á una posita, y de allí aguna abajo de una quebrada á un palo de pito; al Norte, con terreno de Ciraco Ramos, línea recta desde el palo de pito nombrado á otro palo de pito; y al Occidente y Sur, con terreno de Marcelino Olmedo; no es sirviente ni dominante; sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo ha poseído y poseo materialmente desde hace más de quince años no interrumpidos, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, á las dos de la tarde del día veintitres de agosto de mil novecientos nueve. Gerardo Guardado.—Pilar Muñoz, Srio.

Daniel H. Valencia, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidella Miranda, por sí y á nombre de su hermana Felicitas Miranda y de sus sobrinos Concepción y Victorino Nave, todas de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de dos predios urbanos, que poseen en el barrio del Calvario de esta villa, siendo los linderos y dimensiones lineales del primero, los siguientes: al Oriente, con la calle real que de esta villa conduce á Talpa, mide veintidós metros treinta y dos centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Margarita Estupinián é Hipólito Quintanilla, midiendo por este rumbo veintidós metros veintidós centímetros; al Poniente, con solares y casa de la sucesión de Felipe Pérez y Francisco Hurtado, midiendo por este rumbo catorce metros veintidós centímetros; y al Sur, con casa y solar de Rafael Marroquín Miranda, midiendo por este último rumbo diez y seis metros veintidós centímetros, cuyas líneas son rectas y sus mojones son piedras sembradas de propósito, en el cual hay una casa pajiza. El segundo, linda: al Oriente, con la calle real que de ésta conduce á Talpa, midiendo veinte metros sesenta y seis centímetros en línea recta; al Poniente, con solares de Manuel Sánchez Serrano y Marcelo Méndez, midiendo treinta y dos metros sesenta y tres centímetros en línea quebrada; al Sur, con solar de Prudencia Obando y sucesión de Marcelino Raimundo, midiendo por este otro rumbo treinta y cinco metros diez centímetros en línea curva; y al Norte, con solar y casa de Margarita Estupinián, midiendo por este último rumbo veintidós metros veintidós centímetros en línea recta; cuyos mojones son piedras sembradas de propósito, habiendo en este terreno una casa de tejas; los inmuebles descritos los estima en trescientos pesos; y los hubo á virtud de herencia de su difunto padre Francisco Miranda, siendo sirviente el primero, y el segundo no es dominante ni sirviente; teniendo cargas reales dichos terrenos, y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—Daniel H. Valencia.—D. Rojas S., Srio.

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal la señora Simona Aldana de Romero, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, distrito y Departamento de Usulután, mide veinte metros por cada uno de sus lados y linda: al Oriente, con casas y solares de Gregorio y Juan Alemán, calle intermedia y otro solar de Eleuteria Picho; al Norte, calle intermedia, con solar del prebitero don Carlos Orellana; al Poniente, con solar y casa de Juan Palacios; y al Sur, con casa y solar de Rosa Orellana, siendo los colindantes de este domicilio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión; hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo, por nueve de ancho; los estima en doscientos pesos y lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Nemesia Lovo, de este domicilio, sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día dieciséis

de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Méndez. | Abilón Martínez, Srío. 3

Profrán Alvarado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Velázquez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar y casa de adobe, techo de teja, ubicada en él, siendo ambos inmuebles de naturaleza urbana, están ubicados en el interior de esta población, distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión; tiene de capacidad el solar que está dividido en dos cuadradas, la primera parte mide de Oriente á Poniente, cuarenta metros quinientos treinta y cinco milímetros; y de Norte á Sur, trece metros trescientos ochenta y cinco milímetros y la segunda parte mide cuarenta metros cuadrados; la casa tiene trece metros trescientos ochenta y cinco milímetros de largo, por cinco metros cuarenta y cinco milímetros de ancho; y lindan los dos inmuebles: al Oriente, con solares de Rosalí Jaya y propiedad municipal, de Canuta Ruiz y de Aparicio Bonilla y casa de escuela; al Norte, con solares de Aparicio Bonilla y de la sucesión de Gerardo Castellón, y al Poniente y Sur, con solares de la sucesión expresada. El predio y casa los adquirió Velázquez por compra á Onofre Escobar este año, es dominante y no tiene proindivisión, ni carga real á favor de ninguna persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Polorón, á las ocho de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve.—Profrán Alvarado.—Rómulo S. Claros, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de Metapán,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela de la O., mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal que posee de buena fe quieta y pacíficamente en esta jurisdicción, de mediana feracidad y de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas que hubo como gananciales en la sociedad conyugal con su finado esposo Santiago Magaña, lo estima en doscientos pesos y linda: al Oriente, con terreno del doctor José Guillermo Cárcamo, mediando quebrada; al Norte, con terreno de la sucesión de Contrudis Paniagua, mediando brotones; al Poniente, con terreno del mismo doctor Cárcamo, mediando zanja; y al Sur, con terreno de Ignacia y Guadalupe Cárcamo y Manuel Paniagua, mediando cerca de brotones de la solicitante; no tiene carga real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, agosto veinte de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde don Bonifacio Serrano, que no sabe firmar.—Santa Ana Cárcamo.—Manuel Martínez, Srío. 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Guerra, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, por sí y en representación de su hermano Ramón Guerra, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Noroeste de esta villa en el barrio de Santiago, que posee hace dieciséis años, sin cargas ni derechos reales con otra persona, cuya extensión y linderos son: al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros, calle de por medio, con sucesión de Alejandra Guerra; al Poniente, diez metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, con solar de Ingracia Ordóñez; al Norte, dieciocho metros ochocientos diez milímetros, con solar de José María Vallejos, antes de Jesús Víde; y al Sur, veinte metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, con solar de Teresa Anencio, con cercas al Norte, Poniente y Sur de los colindantes; no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—Venancio Tobar.—Manuel R. Dueñas, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan de la Cruz Man, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar y casa pajiza situados en el barrio de Las Mercedes, de esta villa, cuyo solar lo hubo por compra á Cruz Pulque, y estima ambos inmuebles en cuarenta pesos, teniendo de largo dieciocho metros y de ancho quince metros cincuenta centímetros, y linda: al Norte, con solar de José María Loo y Matías Beltrán; al Oriente, con solar de Crisanto Shul; al Sur, con el de Jesús Tapas; y al Poniente, con solar de Juan Valencin. La casa mide de largo cinco metros dieciséis milímetros y de ancho cuatro metros dieciocho milímetros; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuiztaco, agosto veintidós de mil novecientos nueve.—Serapia Galicia.—Policarpo Sigüenza, Srío. 3

El aserito, Alcalde Municipal de esta capital.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, como apoderado de doña Dolores Cañas, ambos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando á favor de su poderdante título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, el cual mide y linda: al Este, doce metros, sesentiseis centímetros, con solar de la misma señora Dolores Cañas; al Norte, catorce metros, con solar de la misma poderdante señora Cañas; al Oeste, diez y seis metros, sesentidós centímetros, con terreno que es ahora de Cipriana Felipe; y al Sur, catorce metros, casa que es hoy de Mercedes Cobos, calle de por medio. Este predio no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; está libre de todo gravamen; lo hubo la señora Cañas por compra que hizo á Ignacia Carranza; los colindantes son de este domicilio y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—Camilo Berrios.—P. Aguilar, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Rivera, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos y media hectáreas de extensión superficial, situado en el punto Tierra Colorada, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Tranquilino Rivera, Esteban Ardón y Tomás Hernández, con los dos últimos, camino que de ésta, conduce al Aguacaliente, de por medio; al Norte, con la misma sucesión de Hernández y terreno de Aureliano Rivera, el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Pérez, vecino de la Reina, y al Sur, con terreno de la sucesión de Tranquilino Rivera, cercado en su circunferencia, de zanjo y alambre, los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á once de junio de mil novecientos nueve. | Manuel Solís. | Manuel Orellana G., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Marechal Ferrufino, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de cincuenta hectáreas de capacidad, que posee situado en el cantón "Gualindo" de esta jurisdicción, sin nombre, número ni ninguna carga real que pertenezca á otra persona, cuyos linderos son: al Norte, empezando del camino real que conduce de esta población á Cacaopora, en línea recta de Poniente á Oriente pasando por un árbol de frijolito negro, y cruzando otro camino que va para Corinto á la cima de la loma del Recibimiento y por la cima de otra loma al mojón del Aguja de Arra, por el mismo rumbo con media curva á bajar á una zanjuelita línea recta al remate de otra loma siempre por la cima donde está un mojón, muda de rumbo de Sur-Oeste á Nor-Este línea recta al mojón del Jagua, muda de rumbo de Norte á Sur línea recta al mojón del Espino Ruco, por la misma línea bajando á una zanjuela á un árbol de mata-palo que está arriba de un salto en la quebrada de la "Matá del Maguay," lindando en este trayecto con posesiones de los señores Antonio Cárcamo, Antonio Paz, sucesión del finado Román García, Alejandro Gómez, Florencio Delcidi y Leandro Gómez, mudando de rumbo línea recta al mojón de piedras negras, lindando con terrenos de Reyes Escobar y Felipe Díaz, todas estas posesiones quedan al Sur, de aquí muda de rumbo de Sur á Norte lindando al Oriente con posesiones de los señores José León Portillo, Floronita del mismo apellido, Rosendo Argueta, Clemente Molina, otra posesión del mismo Argueta y Tiburecio Molina, divididas por cerca de zanjo de por medio y alumbre, hasta llegar á la par de un árbol de salamo que está abajo de un salto de una zanjuelita, mudando de rumbo de Oriente á Poniente como doce brazadas poco más ó menos á un árbol de anono colorado, mudando de rumbo de Sur á Norte línea recta á un mojón que está en una media esquina de una cerca de paja de negro, y siguiendo por sobre la cerca de paja un poco y de piedras lo demás al camino que de este pueblo va al "Chocugo;" por sobre este camino, de Poniente á Oriente hasta llegar al río Gualindo, lindando en este trayecto con posesión de Tiburecio y Clemente Molina, quedan todas estas posesiones siempre al Oriente, mudando de rumbo, de Sur á Norte de dicho río, aguas abajo, lindando con terreno de María Purificación Sánchez, hasta llegar donde hace esquina la posesión de Santos Fuentes, y mudando de rumbo apartando de dicho río, de Oriente á Poniente, hasta llegar á la esquina de una laja donde está un árbol de güilguilato, y mudando de rumbo, de Sur á Norte, línea recta al "Pozo del Flor," en el río "Gualindo," lindando con posesión del mismo Fuentes, mudando de rumbo, de Oriente á Poniente, siguiendo el curso de dicho río,

aguas abajo, lindando con terreno de Pedro González sucesión del finado Eusebio Rivera, de Isabel González, de la sucesión de Bartolomé Arévalo, río de por medio, hasta llegar al encuentro de una zanjuelita con el río; todas estas posesiones quedan al Norte; mudando de rumbo, de Poniente á Oriente, por una zanjuelita arriba, á un salto, de aquí muda de rumbo, de Nor-Este á Sur-Oeste á la cima de una loma y de aquí al río de Calpa, aguas abajo de dicho río al camino que va para Cacaopora y por sobre el camino á donde se empezó esta línea, lindando en todos estos rumbos con terrenos con terreno de la sucesión del finado Gregorio Salazar y posesión de Antonio Cárcamo, que quedan al Poniente. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á varias personas según se ve de los respectivos documentos, de este domicilio; y lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna persona y está erendo al Sur alrededor de alambre, paja de negro, de piedras y madera muerta y zanjo. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de los sucesores del finado Gregorio Salazar, que lo son de San Francisco.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolobiquillo, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | José León Lazo. | L. M. García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ascención Velázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El Norte", de esta jurisdicción, como de setenta áreas de capacidad, con algunos árboles frutales y sus linderos, son: al Oriente, con terrenos de Bernardino Morales, Evaristo Gómez y Francisco García; al Norte, con terrenos del mismo señor García; al Poniente, con terreno del mismo señor García, camino real que de esta ciudad conduce á Chilanga de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Bernardino Morales, en cuyo terreno tiene su casa de habitación de tejas sobre horcones, paredes de bajareque de siete varas de largo por seis de ancho; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo estima la solicitante en cincuenta pesos; y la persona que se crea con derecho al predio relacionado que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Rodrigo Solórzano. | R. H. Aragón, Srío. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Salomé Vázquez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, situado en el punto "Alto de la Laguna" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Uxulú, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con línea de Pablo Matas hoy de Rubén Faguaga, y mide sesentidós varas; al Poniente, con terreno de Simón Rodríguez, camino de por medio y mide cincuenta y cuatro varas; al Norte, con terreno de Juan Lara, camino de por medio y mide veintidós varas, y al Sur, con terrenos de Dolores Rivera y Teodoro Nieto, camino de por medio y mide veintidós varas y media, sin tener en él ningún gravamen ni carga real y lo estima en doscientos pesos. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, en su nombre, la señorita Ester Valle, mayor de edad, de este vecindario, pidiendo título urbano de una casa y solar que posee en el centro de esta villa, que se adquirió por herencia de su difunta madre Dorotea Peña; la medida y linderos del solar son: al Oriente, tiene treinta y un metros ochenta centímetros linda con solares y casas de Juana Moza y Jerónimo Peña, la sucesión de Francisco Flores, tapiales propios del solar; al Sur, tiene diez metros cincuenta centímetros, linda con calle de por medio y casa de Vicente Carpio; al Poniente, tiene treinta y un metros linda con solar y casa de Ernestina y Elena Valle; al Norte, tiene doce metros linda con calle de por medio y casa de Antonio Herrera y Cupertino Sigüenza. La casa tiene de largo diez metros cuarenta y seis centímetros y de ancho nueve metros, incluyendo un corredor, en predio sirviente, sin carga, derecho real ni proindivisión, lo estima en seiscientos pesos; los colindantes son mayores de edad, de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, agosto veintidós de mil novecientos nueve.—Fernando Amalós.—Si meón de J. Peña, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado de Francisco Sánchez, solicitando título de propiedad de un terreno situado en jurisdicción de Taliquio, de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno que fue de Victoriano Anaya, hoy del mismo Sánchez; al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos que fueron de Apolonio Alfaro, Pablo Umaña y Climaco Guardado, ahora pertenecientes al doctor Salvador Gallegos, siendo mojóñ al Sur unos tetantes que están al pie de un árbol de cojón. No tiene nombre conocido, ni carga ni servidumbre alguna, y lo hubo por compra á Luis Martínez el año de mil ochocientos noventa y dos. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Arilla.* | *J. F. López, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel Enrique, Teodora Guatemala y Apolinario Jovel, mayores de edad, casados, jornaleros y la última soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, que poseen de buena fe en el cantón "Santa Cruz Chacastal" de esta jurisdicción, compuesto al primero de seis manzanas y el segundo de tres ó sean seis hectáreas treinta áreas de capacidad, lindando el primero: por el Oriente, con terreno de Manuel Enrique Guatemala y Boltrán Jovel, quebrada en medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Francisco Rivas y Apolonio Irahota, quebrada en medio; al Poniente, con terrenos de Indalecio Opiño, el oratorio y sucesión de Rivas; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Salvador. El segundo linda: por el Oriente, con Manuel Guatemala, quebrada en medio; al Norte, con Margarito Ayala y Enrique Guatemala; al Poniente y Sur, con Manuel Enrique Guatemala; el terreno descrito lo hubieron por compra á su hermana Apolonía Guatemala; no tiene carga real; lo tienen libre de todo gravamen y los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández.* | *Ezequiel Alvarado, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Hernández, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón "Los Planos" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de una hectárea y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de José Eduardo Quintanilla y Alberto Villegas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Bautista Mojicano, cerca de pila de por medio; al Poniente, con terrenos de Eudaldo Wences Soberanía y Urbano Campos, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cecilio Rivas, cerca de pila de por medio; que dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto veinte de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jercuntas Garay, Srio.* 2

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Esteban Castaneda, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón San Juan Buenavista de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón de su domicilio, compuesto de ciento cinco áreas de cabida, más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de don Presentación Hernández, camino de por medio; al Poniente, con finca del señor José Angel Hernández; al Norte, con la de don Francisco Castaneda; y al Sur, con la del señor Vicente Dueñas, camino de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real ni mojonos; lo adquirió el peticionario por compra que de él hizo al señor Apolinario Rodríguez, el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y lo estima en cien pesos, habiendo sido dicho predio comunal. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Martínez.* - *J. Higueros S., Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Paz J. Molina, de treinta y siete años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, dividido en cinco fracciones, que posee quieta y pací-

ficamente en esta jurisdicción; siendo la primera, situada en el punto llamado de "Los Amates" ó "El Tianguis", de arada, de cuarenta y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Josefa González; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Julián Urquilla y Gregorio Palacios; al Poniente, con chucra de la sucesión de Enrique Alfaro; y al Sur, con terreno de Santos Palacios y sucesión de Encarnación Jaimés, circulado por todos sus rumbos con cercos de madera y pila. La segunda en el punto llamado "El Chuhuite," de arada, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, lindando: por el Oriente, cerco de palo-pique de por medio, con terreno de la sucesión; al Norte, cerco de pila y zanjo de por medio, con terreno de la sucesión de Máximo Urquilla; al Poniente, cerco de pila y zanjo de por medio, con terreno de la misma sucesión Urquilla y otro de Francisco González; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de Cruzencencia García Velasco. La tercera, situada en el punto llamado "Conacaste," de una hectárea de extensión, de arada, linda: por el Oriente, con terreno de Francisco González y otro del solicitante; al Norte, mojonos de timboto de por medio, con terreno de Matilde Mira y otro de Guadalupe Damas; al Poniente, zanjo de por medio, con terreno de la misma señora Damas; y al Sur, con terreno del solicitante. La cuarta, situada en el "Corro de Santa Rita," de setenta áreas de extensión, quebrado, linda: por el Oriente y Norte, camino que conduce á la cima del mismo corro de por medio, con terreno comunal; al Poniente, con terreno de Bartolomé Romero; y al Sur, con terreno comunal; y la última, una finca cultivada de árboles frutales, situada en los suburbios de esta población, de cuarenta y seis áreas de extensión próximamente, linda: por el Oriente, cerco de alambra de por medio, con terreno de Agustín y Antonia Sánchez y otro de Calixto Alvarado; al Norte, cerco de madera de por medio, con terreno de Cirilo Amores; al Poniente, calle de por medio, con solar de Luisa y Julia Munguía y otro de la sucesión de Juana Amores; y al Sur, casa y solar de María Saballos y terreno de Calixto Alvarado. Los terrenos descritos son de buena fuerza; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Francisco González, que es de San Esteban; no tienen carga ni derecho real que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Santos D. Hernández.* | *R. Melara G., Srio. 1.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Sales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte de café, fructificando, que posee materialmente en el valle La Labor, de esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante Sales; al Norte, con terreno de Francisco Boltrán; al Occidente, con terrenos de Gregorio Morales y de Francisco Barrientos; y al Sur, con terrenos del mismo Barrientos, de Francisco Aquino y del propio Juan Sales, quien lo adquirió por compra que hizo á Daniel Aquino y Felipe Martínez, mayores de edad y de este domicilio: no es sirviente ni dominante, ni tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. - *Gervasio Guardado.* - *Pilar Muñoz, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, doña Irene Retana, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico de condición fértil, que posee de buena fe en el cantón "Los Amates" de esta jurisdicción, compuesto de treintinueve áreas de extensión, cultivado con siembras de plátano y café, cercado con pila y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con finca de la sucesión de Emigdio Escobar, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Isabel Barrera; y al Sur, con terrenos de don Félix Guerrero y de la Interosada. El inmueble descrito no tiene carga de ninguna especie y la señora Retana lo hubo por compra que de él hizo á Juan Vicente Padilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario que vive. El predio lo estima en doscientos pesos; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno de que se hace mérito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. - *Paustino Macal.* - *J. Arturo Chavarria Srio. 1.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Marcelo Polanco, mayor de edad, agricultor, vecino

de San Antonio, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón San Jorge, de la jurisdicción de Toxistepeque, la primera porción consta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, cercada de piedra y pila y linda: al Norte, con propiedad de don Santiago Meléndez; al Oriente, con terreno de Manuel Figueroa; al Sur, con el de Vidal Calderón; y al Poniente, con el de Doroteo Polanco. La segunda porción: consta de diez y siete manzanas poco más ó menos, de setenta áreas cada una, cercada de piedra y madera y linda: al Norte, terreno de Vidal Calderón, camino de por medio; al Oriente, con el de Doroteo Polanco; al Sur, con el de Braulio Estrada; y al Poniente, con el de Olinguier Calderón. Dichos terrenos los hubo por herencia de su padre Gregorio Polanco; y los estima en trescientos pesos. Quien se crea por perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo E.* | *José M. Orellana, Srio. 1.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Justo Rufino Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, diez y seis metros, y de Oriente á Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, en el que tiene edificada una mediagua de teja, sobre paredes de adobe, que mide ocho metros de largo por cinco de ancho, lindando todo: al Oriente, con solar y rancho de Irone Díaz, trascorral de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Mauricio Ponca, sirviendo de mojóñ el extremo Norte del trascorral que queda al Oriente del solar que se va describiendo, habiendo además allí un árbol de jilote, de donde parte línea recta formando ángulo recto con el trascorral dicho para el Poniente, hasta dar á la pared Norte de su mediagua; al Poniente, calle de por medio, con casas de José Angel Montano; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de José Lucena Orellana y mediagua de Bonifacia Flores. Los mojonos, además de los ya dichos, son cercos de madera por los lados Poniente y Sur; y lo hubo por compra que hizo á Juana López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. El inmueble descrito es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Villalta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, rústico, que posee en el punto denominado El Callejón, de esta jurisdicción, que tiene un poco más de una manzana de extensión, y de naturaleza fértil, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Azañudo; al Oriente, con terreno de la sucesión de la señora Gil Ponca; al Sur, con terreno de la señora Seferina Ponca y Mariana del mismo apellido, camino real de por medio; y al Occidente, con terreno de Inés Ponca y Nicolasa Villalta, calle real y quebrada seca de por medio, respectivamente. Cuyo terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo á las señoras Albina Durán y Juana R. sa Ponca, de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que á esta oficina se ha presentado don Victoriano Alvarado, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Toxistepeque, solicitando título supletorio de seis lotes de terreno, situados en el cantón Santo Tomás, de la jurisdicción de su domicilio. El primer lote tiene veinticinco manzanas de capacidad, ó sean diecisiete hectáreas cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Salguero; al Poniente, con terreno de León Magaña y Manuel Raguamar; al Norte, con la hacienda San Francisco, de don Santiago Meléndez y sucesión de Felipe Calderón; y al Sur, con terreno de León Magaña y Secundino Salguero. Este lote tiene por nombre "El Corro Maantepeque". El segundo lote, llamado "El Mango", se compone de diez manzanas de capacidad ó sean siete hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Ignacio Magaña; al Poniente, con terreno de Secundino Salguero; al Norte, con terreno de Félix y Fernando Magaña; y al Sur, con terreno del mismo Fernando

Magaña y Mariano de igual apellido. El tercer lote, denominado "El Amato", tiene una manzana de extensión 6 sean setenta áreas y lada: al Oriente, con terreno de Secundino Salguero y Eulalio Magaña; al Poniente, con terreno de León del propio apellido; al Norte, con terreno de Fernando Magaña y Félix Magaña Rodríguez y el camino que conduce al valle San Jorge; y al Sur, con terreno de Francisco Salguero. El cuarto lote, de nombre "El Pilo", es de media manzana 6 sean treinta y cinco áreas y lada: al Oriente, con terreno de Félix Magaña Rodríguez; al Poniente, con terreno de Fernando Magaña; al Norte, con terrenos de Eulalio de esta último apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Félix Magaña Rodríguez y Fernando Magaña, camino en medio. El quinto lote "El Chorro", se compone de media manzana 6 sean treinta y cinco áreas de cabida, lindando: al Oriente, con terreno de Andrés Magaña; al Poniente, con terreno de este último, camino en medio; al Norte, el mismo señor Magaña; y al Sur, con terreno de Félix Magaña Sandoval. El sexto lote, llamado "La Casa", tiene media manzana de cabida 6 sean treinta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José Ignacio Magaña y Félix Magaña Sandoval; al Poniente, con terrenos de Fernando y Eulalio Magaña; al Norte, con terreno de Venancio Ramírez, camino en medio; y al Sur, con solar de Manuel Bagamas. Los seis lotes antes descritos los hubo el señor Alvarado, por donación que le hizo su madre doña Socorro Magaña viuda de Alvarado.

Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo E. | José M. Orallana, Srío. 1

CURADORIAS

Elias García, Juez de Paz de este pueblo. Hago saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Mercedes Romero, nombrándose curador de ella al señor don Eulalio García. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se pronuncie dentro del término de la ley.

Juzgado de Paz: Santa María, á las cuatro y media de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | Elias García. | Ezequiel Hernández S., Srío. 2

Pablo Emilio Guandique, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Pedro Renterías; nombrándose curador de ella al Procurador don Abdón Martínez. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de la ley.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Pablo E. Guandique. | Ezequiel Hernández S., Srío. 1

Jacinto Rivera, Juez 2o. de Paz de la ciudad de Hobasco.

Hago saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el difunto Eugenio Valdés, sin que á la época se haya presentado ninguna persona aceptándola 6 una cuota de ella. Se ha nombrado curador de la expresada herencia al señor don Alfonso López Prieto, con las facultades y restricciones legales. Se cita á las personas que se creen con derecho en la mencionada sucesión para que ocurran á deducirlo con forma á la ley.

Juzgado segundo de Paz: Hobasco, á las una de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Jacinto Herrera. | Jesús Rivera, Srío. Int. 1

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hago saber: que por ser dispensiosa su conservación y custodia y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una vaquillona chebra bermaja herrada con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de la villa de San Antonio del Sauce, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Salvador Fuentes Reyes. | J. Flavio E. Monzón, Srío. 2

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde, Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de fierro y dueño desconocido, se encuentra en depósito una ternera color prieto loro, barriga blanca, presentada el día diez y nueve del corriente, porque causaba daño en una huerta de propiedad del señor

Fabián Chavarría; tiene dicha ternera como fierro criador el de esta figura..... Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, agosto veinte de mil novecientos nueve. | Felipe Silva. | J. Arturo Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de fierro y dueño desconocido, se encuentra en depósito una potrancosa, color tordillo azulajo; fue presentada el cinco de junio último, porque causaba daño en cesterera cultivada de propiedad de Mariano Herrera; tiene dicha potranca como fierro criador el de esta figura.....

Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, primero de julio de mil novecientos nueve. | Felipe Silva. | J. Arturo Martínez, Srío. 1

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca prieta, como de ocho años, presentada al poste por don Isidoro Reyes, por ser de dueño y fierro desconocido y estarlo causando perjuicios en sus sementeras, cuya vaca tiene por fierro creador el de esta figura.....

Quien se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Fernando Henríquez. | Abel Mena, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, un lince bermaje frontino cabo cuto, herrado con el fierro de esta figura.....

el cual fue presentado el día tres del presente, por perjuicios en sementeras de Cruz Gavidia; y una vaca bermaja hosca, ojos negros cabo cuto, parida de toro del mismo color, herrada con el fierro de esta figura.. que fue presentada el día de ayer, como de dueño y fierro no conocidos. Quien se crea con derecho en los semovientes descritos, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, agosto veis de mil novecientos nueve. | Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srío. 2

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula retinta, herrada con este fierro..... la que fue encontrada el día 28 de julio anterior en terrenos de Nicolás Sanabria, en el cantón del Malpaso de esta jurisdicción, sin haberse podido averiguar hasta la fecha quien sea su dueño. En tal virtud, y para que el que se crea con derecho en el semoviente referido, se presente con sus comprobantes legales se da el presente aviso.

Alcaldía Municipal: Metapán, tres de agosto de mil novecientos nueve. | Flavio Valiente. | Isaac Posadas, Srío. 2

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en depósito un mulo pardo, de dueño y fierros desconocidos, herrado y veteado con este fierro..... teniendo como de propiedad este otro..... cuyo semoviente fue hallado el día 28 de julio anterior, en terrenos de Nicolás Sanabria, cantón Malpaso de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Metapán, tres de agosto de mil novecientos nueve. | Flavio Valiente. | Isaac Posadas, Srío. 2

Salvador Fuentes Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por vagar en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, se encuentran en seguro depósito un macho pardo claro herrado en la pierna izquierda con este fierro..... y una mula parda oscura, que lleva como criador en la pierna derecha este fierro..... Fueron presentados por el señor Andrés Fuentes; y se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa del Sauce,

á las ocho de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos nueve. | Salvador Fuentes Reyes. | J. Flavio E. Monzón, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en depósito una yegua retinta, de regular alzada, herrada con los fierros del margen, la cual fue presentada á esta Jefatura, con fecha diez del mes en curso, por causar perjuicios en sementeras del doctor don Ilmeón Magaña. Quien se crea con derecho al relacionado semoviente, que se presente con los comprobantes que acrediten su propiedad dentro del término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos nueve. | Francisco Najarro. | M. Trinidad Saso, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo herrado con este fierro..... La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el término de la ley, trayendo los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. 3

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca á licitación pública el trabajo de pintar al óleo los muros y berja del parque "Gerardo Barrios"; y se excita á los artesanos para que dentro del término de ocho días hagan sus propuestas á esta Alcaldía, con el fin de que, el trabajo esté concluido antes del día quince de septiembre próximo.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veinte y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco J. Chica. | Salvador Urbina, Srío. 3

AVISO

Se saca á licitación pública la construcción de una medingua de quince varas de largo, en el local ocupado por los Baños Hidroterápicos. Para informes y condiciones entenderse con el Secretario del Consejo Superior de Salubridad, en la Oficina, de las 4 á las 6 p. m.

San Salvador, septiembre 2 de 1909. | R. V. Castro. 3-1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestibulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909. El Secretario, Joaquín Aguilar. 30-3

Compañía del Muelle de La Libertad

Don José María Peralta ha comprobado ser dueño de las nueve acciones de esta Compañía, que llevan los números del 422 al 430, y que se han extraviado los cupones correspondientes á las mismas acciones, numerados del 82 al 105, correspondiendo á los trimestros desde junio 30 de 1901 á marzo 31 de 1907.

En tal virtud, dichos cupones quedan sin valor alguno. Lo que participo al público para los efectos consiguientes. San Salvador, agosto de 1909.

El Director de la Compañía, M. Trigueros. 5-5

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, sábado 4 de septiembre de 1909

NUM. 204

DOCUMENTOS OFICIALES

Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 4 de septiembre de 1909.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á Ud. que mañana á las 9 a. m. y en el kiosco del Parque Bolívar, se efectuará el sorteo ordinario No. 178 de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, sin haber quedado ninguna existencia de billetes de dicho sorteo, para jugar por cuenta de los Establecimientos de Beneficencia.

Al participarlo al señor Ministro, aprovecho la oportunidad para firmarme su atento servidor,

Francisco G. de Machón.

Al señor Ministro de Beneficencia.—P.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 29 de agosto de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

		Número de orden.....
Ácidos: en ácido acético.....	0.072	296
Eteres: en acetato de etilo...	0.598	297
Aldehídos: en aldehído etílico	0.062	298
Furfural.....	0.000	299
Cobre: en acetato.....	0.000	300
Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	0.000	301

Estando las cifras de las muestras números 296, 297, 298, 299 y 301, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de los aguardientes á que se refiere el informe anterior, han sido declarados bue-

nos para la venta, solamente cinco. El marcado con el número 300 es malo, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 296, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca

Número 297, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 298, á don Segundo González, de San Salvador.

Número 299, á don Salvador Díaz Bazán, de Cojutepeque.

Número 300, á don Federico Orellana, de San Salvador.

Número 301, á don José Sampera S., de Cojutepeque.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 1º. de septiembre de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

Balance de Saldos de la Junta de Fomento de San Salvador, á julio 31 de 1909.

	DEBE	HABER
Teatro.....	\$ 14,733.87	
Junta de Fomento de San Salvador.....		\$641,540.99
Banco Occidental.....	18,593.19	
Primas de Agua.....		1,000.—
Gastos Generales.....	574.75	
5% s/. Multas Policía, etc.....		771.78
12½ centavos imp. s/. Exp. Café.....		4,510.29
1% s/. dividendos Cías. Anónimas.....		2,462.32
Caja (en poder Tesorería General).....	15,895.25	
Materiales Vendidos.....		21.50
Dopósito de Agua.....	84,140.45	
F. Hirtz.....	35.64	
Empresa de Aguas.....	515,728.06	
Cambios.....	522.29	
Comptoir Nac d'Escompte.....	83.38	
	\$650,306.88	\$650,306.88

S. E. á O.

San Salvador, agosto de 1909.

G. Arbizu, Tenedor de Libros.

Movimiento de Caja del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:	
A Existencia anterior.....	\$2,500.20
	\$2,500.20
HABER:	
Egresos eventuales.....	\$ 246.36
Egresos según presupuesto.....	1,155.89
Saldo á nueva cuenta.....	1,097.95
	\$2,520.20

Celedonio Martino.

ESTADO del movimiento de los huérfanos, durante el mes de agosto de 1909.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia.....	18	106	10	161	295
Entraron.....	2	2			4
Salieron.....	20	108	10	161	299
Murieron.....	6		1	2	9
Quedan exist.....	14	108	9	159	290
	1				1
	13	108	9	159	289

Hospicio de San Salvador, 31 de agosto de 1909.

Sor Rebours.

Es conforme:
Salvador Soler.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

La Paz, 3.—El Congreso continúa discutiendo en sesiones secretas, el laudo arbitral. La situación indudablemente es grave; pero el estado rentístico, tanto del Perú como de Bolivia, probablemente impedirá la guerra. No es cierto que hayan salido tropas de Bolivia para la frontera; pero sí lo es, que se han movilizadas sobre Arequipa 12,000 peruanos, no en actitud hostil, sino como simple precaución. Es falso que tropas peruanas hayan invadido las provincias de Tacna y Arica.

Mejilla, 3.—Oficialmente se ha comunicado que los rifeños atacaron con artillería ó infantería la guarnición de Sidimusa, la cual rechazó el ataque. También se ha comunicado que los moros atacaron la población de Labadara, cuyos habitantes habían solicitado antes amparo de los españoles; y que una columna española enviada de Elarbar rechazó al enemigo.

Madrid, 3.—Maura ha declarado que España ha firmado con las potencias una nota colectiva para obligar á Mulay Hafid, á que ponga término á las crueldades de los marroquíes, las cuales, según los embajadores en Marruecos, son de carácter religioso, y las ejercen contra todo individuo que no pertenezca á la religión mahometana. Sábese, sin embargo, que Mulay Hafid ha ordenado que se suspendan las torturas.

Río Janeiro, 3.—El Embajador Nabuco ha anunciado que pronto regresará al Brasil. La Cámara ha aprobado un proyecto de ley que faculta al Ejecutivo para dar apoyo á las empresas dedicadas á la manufactura del hierro.

Buenos Aires, 3.—El Gobierno ha extrañado la dilación del Brasil para ratificar el tratado de límites; por lo cual enviará, probablemente, una nota sobre el particular.

Asunción, Paraguay, 3.—Ha sido abolida la ley marcial en toda la República, menos en la capital.

Stokolmo, 3.—En vista de las amenazas

de los dueños de casas para que los huelguistas las desocupen el 1.º de octubre, los jefes de la huelga han recomendado, por una proclama, á los huelguistas, que no paguen, de octubre en adelante, salarios por casas. Los propietarios se verán en apuros para echar á la calle á millares de familias.

Toronto, 3.—Un incendio destruyó el ala derecha del Palacio del Parlamento en la Provincia de Ontario, cuyos daños se estiman en £100,000.

Belgrado, 3.—Un diario dice que el Príncipe Jorge hirió seriamente á un chauffeur francés, el cual fue enviado secretamente, en estado grave, al hospital.

Bremen, 3.—Debido al mucho calado para un río, 6 remolcadores no pudieron remover hacia Nordenham, para su complemento el nuevo acorazado "Westphalen", primer tipo de dreadnoughts alemán.

Saarbrücken, 3.—En la mina de carbón de Kumphausen murieron anoche, ocho mineros, los cuales cayeron con un andamio al fondo de la mina, desde una altura de varios centenares de pies.

París, 3.—Gran sensación ha causado la noticia del descubrimiento del Polo Norte por Cook, cuya llegada á Copenhague se espera con ansiedad para verificar las pruebas del descubrimiento. Toda la prensa unánimemente aplaude al explorador norteamericano. Un miembro de la sociedad geográfica ha dicho que aparentemente Cook ha tenido buen éxito, en una empresa en que hasta ahora, todos han fracasado, debido en gran parte á las condiciones atmosféricas de la región polar y de los ventisqueros, los que hasta ahora han sido una barrera infranqueable á los esfuerzos de la humanidad; y ya que Cook la ha traspasado, nos dirá si la tierra es aplanada ó no en los polos, y verificará matemáticamente la situación de la estrella polar en el centí. El geógrafo Levasseur, rebogante de entusiasmo con la noticia del descubrimiento del Polo, dijo: "Cook lo merece todo; y esperamos con ansiedad que nos diga si más allá del grado 85 existen islas y si el Polo se encuentra en una de éstas. La resolución de estos problemas no sería extraño que diese margen á un cambio radical en los mapas, con asombro de parte de los hombres de ciencia.

Londres, 3.—Leonard Darwin, presidente de la Royal Geographical Society dice, que no hay imposibilidad en que Cook haya llegado al Polo Norte; pero si es cierto que esto lo llevó á cabo sobre una masa flotante de hielo, hay que confesar que es una hazaña extraordinaria.

Roma, 3.—Rebasando de entusiasmo la Sociedad Geográfica, por el descubrimiento de Cook, su presidente el Marqués Cappeli, tan pronto como regrese á Roma, enviará una medalla de oro al explorador norteamericano, y le suplicará que venga á Roma á dar una conferencia sobre su expedición.

Buenos Aires, 3.—Todos los periódicos aplauden con entusiasmo inusitado el descubrimiento del Polo Norte, por Cook, quien es muy conocido aquí, por haber estado en cierta ocasión de regreso de una expedición antártica.

Nueva York, 3.—Dice el "Herald" en un artículo editorial, que no es extraño que algunos duden del buen éxito de la empresa gigantesca de Cook, pues igual cosa sucedió con las de igual índole llevadas á cabo por Stanley y Livingstone.

Filadelfia, 3.—El Contraalmirante Melville dijo anoche, que nadie tiene derecho para censurar á Cook, suponiendo que ha fra-

casado en su propósito, y que es prudente aguardar las explicaciones que él dé sobre el particular.

Londres, 3.—Gran sensación ha causado en todos los círculos sociales y especialmente en los geográficos la noticia del descubrimiento del Polo Norte, hazaña que inmediatamente fué telegraphada á Eduardo á Mariónbad.

Londres, 3.—Los periódicos de la mañana, na fueron los primeros en comunicar la noticia del descubrimiento del Polo Norte acerca de lo cual, la prensa unánimemente opina, que aunque Cook, merece, sin envidia; todo honor, como hombre de reputación inmaculada, conviene sin embargo aguardar á que él mismo explique cómo ha realizado esta hazaña. El "Cronicle" dice que todo honor merece el hombre que habiendo sido considerado perdido por el mundo, apareció de repente con los laureles de la victoria.

Berlín, 3.—Pocos periódicos han publicado la noticia del descubrimiento de Cook. El "Roerssen Zeitung" dice que esa noticia es dudosa, pero si se confirma ella vendrá á armonizar con los espléndidos hechos llevados á cabo por el hombre, en esta época de descubrimientos. El "Lokal Anzeiger" también duda de la veracidad de la noticia, la que si se confirma despertará el interés más palpitante en todo el mundo civilizado, añadiendo que el descubrimiento del Polo no tendrá para la ciencia geográfica el valor científico que le atribuye la imaginación popular, y en todo caso él no impedirá que Zeppelin lleve adelante sus planes sobre estudios y medidas geográficas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "De Concepción". Para la semana entrante, comenzando el domingo 5, Farmacia "Sacursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 3 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 2 p. m., fondo, procedente de Aneón, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, al mando de su capitán G. S. McKinnon y con 91 hombres de mar. Trajo 297 bultos de mercaderías, 16 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: C. Pullinger, de Aneón, y Aurelia y Ramón Candina. Patente Ilupia.

LA UNIÓN, 3 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 7 y 30 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, con 91 tripulantes; su capitán: McKinnon. Lleva de esta puerto 6 bultos, 3 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: General Lisandro Letona, J. P. McDonald y señora, James Jenson, César Lagos, René Kohlhafer y Virginia Reinosca, para Acajutla, y Alfredo Trojo, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Antonia R. de Amaya, Mercedes P. de Fuentes y Victor Obando.—Ausentes: General Andrés Leiva, Coronel Ignacio Tobur, Jesús Hernández, Lucas Morales, Mayor Perdomo y Teófilo Cerna.

SUCURSAL DEL BANCO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Estebana Olivares, Nicolasa Cañas y Juana Macul.

SUCURSAL DEL BANCO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Concepción Martínez y María Ruada.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 3 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversos faltas, 12 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nueva Mundo.—Entraron: E. Dicarío y L. Nicol, de San Miguel. Saló: Benjamín González, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Eulalio Regalado, de Santa Ana. Salieron: General F. Rodolfo Cristales, Coronel Ignacio Tobur y Joaquín Salazar, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entró: Aquilino Arévalo, de

Abuchagán. Saló: Francisco Osorio, para San Rafael.

Gran Hotel.—Entraron: Pilar Niñez y Joaquín Parada, de Jayaque, y Horacio Trujillo, de Opico. Saló: Antonio Negri, para Sonsonate.

Broadklyng House.—Entró: Camilo Herrador, de Sonsonate.—Salieron: General Andrés Leiva y familia, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes barometric pressure (705.6), temperature (22.5), and radiation (42.0).

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes evaporation (1.6), humidity (81), and wind direction (S).

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes wind speed (1 m. 0) and director (S. I. Barberena).

Funes y Morales, Ayudantes.

Dirección General de Policía

Siendo armas nacionales los revólveres "Colt" calibre 41, esta Dirección decomisará dichos revólveres y al parque que sea encontrado en manos de particulares. San Salvador, 1.º de septiembre de 1909. Enrique Bará.

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE. El infrascripto, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José C. Ríos, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Bastaquío Ríos, de cincuenta años, agricultor y vecino de Anamorós, un terreno rústico situado en el valle del Cedro, de aquella jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, el que linda: al Oriente, con terreno de Benito Luzo y Juan Ríos; al Norte, con los del mismo Ríos y Patrocino Cruz; al Poniente, con Domingo Cruz; y al Sur, con el referido Juan, en cuyas líneas divisorias hay quince mojones, y tiene la capacidad de siete manzanas setentidos varas en cuadro. El inmueble descrito lo hubo el señor Ríos por conceción que lo hizo el Alcalde Municipal de su domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término legal. Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto veinte de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa.

El infrascripto, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Indalecio Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una casa sita en el barrio de la Cruz, de la ciudad, de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, compuesta de tres piezas, de nueve varas de fachada y seis de ancho con el solar en que está ubicada, y el solar tiene de Oriente á Poniente, veintidós varas, y de Norte á Sur treinta varas, y linda en su conjunto: por el Poniente, con el solar y casa de Simeona Montesino; por el Sur, solar y casa de Nieves Anaco; por el Oriente, con solar y casa de Nicolás Flores; y por el Norte, calle de por medio, con casas y solares de Longina Montecino y Eferino Amaya. Dicho inmueble lo hubo el señor Ochoa, en virtud de compra hecha á Simeón Serrano, en cuarenta pesos; á las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil ochocientos ochantidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal. Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas, de la

Sección de Oriente: San Miguel, agosto veinte de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa O.* 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Montes, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Cesáreo García, título de propiedad de un terreno rústico situado en ejidos de San Juan Talpa, del Departamento de La Paz, llamado "Los Pintanares", de una y media manzanas de capacidad, que linda: al Norte, con terreno de Pedro Reyes; al Sur, terreno de Fulgencio Escobar; al Oriente, terreno de Tomás Mena; y al Occidente, con una Peña y terreno de Sebastián Montes, cuyo prodio lo hubo el señor García, en virtud de título de dominio que le expidió la Municipalidad respectiva el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.
Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la 2a. Sección del Centro: San Vicente, agosto veinte de mil novecientos nueve.—*M. G. Miranda.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez,
Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado á las dos de la tarde del día diez del corriente han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejaron en esta jurisdicción los señores Margarito Caballero y Margarita Bernal, á sus hijos legítimos Juan José, Gabriel, María Santos y Venancio Caballero, Santiago Rivera, Juan Aparicio y Juan Francisco Medrano Rivera, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Norberto Rivera, habido en el matrimonio que tuvo con su esposa Rosario Caballero y los dos últimos también como hijos legítimos de Simón Caballero, quien también lo fue de los referidos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las dos y media de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomé Lora.* | *Vicente P. Argueta.* 3

Nicolás Serpas Snavedra, Juez de la Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente, se ha declarado heredero de la difunta Silveria Aguilar, á don Silverio Alvarado, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las nueve de la mañana del diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *N. Serpas S. J. E. Carpio E.*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto datado el día veintidós de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testada é intestada de los bienes que á su defunción dejaron los señores Manuel Olivier y San Carlos Chieus, ambos de este domicilio, de parte de su hijo Pedro Nolascio Olivier, por medio de su apoderado general don Gregorio Rubio-Reyes; nombrándose al efecto al señor Olivier, administrador y representante interino de las referidas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo dentro del término legal.
Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.* | *J. Rafael López*, Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de los bienes que dejó la difunta Catarina Hernández, de este domicilio, de parte de Regina Mejía y Julián Mejía, por sí y en representación de los menores, Agustina, Natividad, Jacinto, Isabel y Leonardo, todos de apellido Mejía, Julián Mejía, como cónyugo sobreviviente de la difunta y todos los donada, como sus hijos legítimos; nombrándose los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* | *J. Rafael López*, Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que por parte de Zenón Ramos, como cesionario de Hilario Martínez Ramírez, quien á su vez lo era de Antonio y Macario Antonio Hernández, se ha tenido por aceptada la herencia de Teodoro Hernández y Valentina Pérez, por medio del apoderado de aquel, doctor don Manuel Bolaños, siendo los cesionarios hijos legítimos de estos últimos, dejando su derecho á salvo á José Concepción Hurañdez, de quien no se tiene por aceptada dicha herencia por no ser legal el documento en que funda su calidad de heredero, dándose al heredero Ramos la administración y representación interina de la herencia, previa la fianza de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *José A. Castro V.* | *Fernando Feusier*, Srío. 2

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha diez del presente mes, se han tenido por aceptadas las herencias de Gabriel Figueroa y Eusebia Alarcón, de parte de su hija legítima Pantaleona Figueroa; nombrándose á ésta, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srío. 2

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto fecha tres del actual, se ha tenido por aceptada, por parte de don Eulalio Morales, como curador de los menores Teresa de Jesús, Paula é Inés López, las herencias que á su defunción dejaron Domingo de Jesús y Antonia de Jesús López, y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.
Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de corriente mes se ha tenido por aceptada, de parte de los señores José María, Rafael, Dolores y Margarita, todos de apellido Alfonso, la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos, Gerónimo Alfonso y Agustina Herrera, en concepto de hijos legítimos de los nombrados difuntos; concediendo á los aceptantes la administración interina de los bienes de la sucesión; cuya herencia la aceptan también en concepto de cesionarios de los derechos que en la misma, tenía su hermana Alejandra Alfonso. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las una de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.* | *J. P. López*, Srío. 3

El infrascripto Juez primero de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el finado Luis Rodríguez Cruz, por parte de su legítima madre Jesús Cruz, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia se presente á deducirla dentro del término de quince días.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cajatepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.* | *Ignacio S. Flores*, Srío. 3

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto provisto á las diez y cuarto de la mañana del diecinueve de agosto corriente, en las diligencias de aceptación de herencia promovidas por Juana Artiaga, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de ésta, de los bienes que á su defunción dejó su finado hermano Román Artiaga, como cesionario de sus hermanas Francisca Nicanor y María Hilarión Artiaga y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de ley se presenten á este Juzgado á deducirlo.
Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las diez y tres cuartos de la mañana del diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.* | *Adolfo Gordita*, Srío. 3

El infrascripto Juez,
Hace saber: que ante este Juzgado se ha presenta-

do el señor Irano Medrano, aceptando la herencia que al fallecer dejó su difunta madre Marcolina Rodríguez, y por auto de las doce de este día y mes de la fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia para que concurran á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonori, á las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Leonidas Lara.* | *Dolores Medrano*, Srío. Int. 3

Joaquín Herrera González, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó el señor Esteban Morales, por parte de su legítima esposa, señora Caportina Arce, á quien se nombra administradora y representante de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone á conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonantepeque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Joaquín Herrera G.* | *Luis M. Veliz*, Srío. 3

El infrascripto Juez de primera Instancia del Distrito,
Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día doce de los corrientes se ha tenido por aceptada la herencia, de los bienes que á su defunción dejó el señor Joaquín Lazo, por parte de su esposa legítima, Paz Chileno Barroico v. de Lazo, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve.—*Ricardo Chávez.* | *José Pantoja*, Srío. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Cayetano, Juana Cristótopa y Maclovía Escobero, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres, Valentín Escobero y Leona Contreras; nombrándoseles administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.* | *Luis Joya*, Srío. Int. 3

El infrascripto Juez de Paz,
Hace saber: que por auto de doce del corriente y á las nueve de la mañana, este Juzgado tiene por aceptada la herencia del finado Tiburcio Canales, por parte de su esposa Gregoria Ochoa, nombrándose al mismo tiempo administradora interina de la sucesión, con las facultades que la ley confiere á los curadores de herencia yacente. Publíquese esta resolución en la forma establecida por ley; y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima.
Librado en el Juzgado de Paz: El Carmen, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Diego Lina.* | *Federico Frón*, Srío. 3

El infrascripto Juez,
Hace saber: que el doctor don Pedro Chavarría á esta oficina se ha presentado, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Nicolasa Rivas, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á don José Vicente y Nicomedes Mejía en dicha sucesión; nombrándose al doctor Chavarría, administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que tengan derecho, ocurran á deducirlo en el término de ley.
Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *P. G. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 3

El infrascripto, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don José Borja, de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado general de doña Ricardo Figueroa, en concepto ésta de cónyugo sobreviviente y de cesionaria de los derechos herenciales que en dicha mortuaria correspondían á los señores Salvador y Marcos Borja, en carácter de hijos legítimos del finado; habiéndose nombrado interinamente á la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia

ciar: Nueve San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana de Dios Martínez, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Louandro Martínez, nombrándosele administradora interinamente y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, agosto diecisiete de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srío. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Gregorio, Juana María, María del Carmen, Paula, Raymundo y María Nicomedes Parada, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Juan María Parada y Encarnación Benites; nombrándoseles administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve.—Ramón Rosales.—Luis Jova, Srío. 3

CURADORIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y siete del mes en curso, se ha nombrado tutor interino de los menores Rubén, Manuel Rafael y Amanda de Jesús Montalvo, á don Pedro Hernández Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Toncatopeque, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—N. Serpas S.—J. Elías Carpio E., Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera instancia,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de Rafael Avalos Estrada, á fojas 2 vueltas ha recaído un auto con fecha doce de mayo á las cuatro y media de la tarde, declarando yacente la herencia por haber transcurrido el término sin que persona alguna haya aceptado dicha herencia; y se ha nombrado curador de ella á don Filadelfo Elías Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera instancia: Toncatopeque, á las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpas.—J. B. Carpio E., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha nombrado interinamente tutor de los menores Ramón, Gertrudis y Avelino Escalante, á don Carlos Velasco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | P. A. Chávez, Srío. 1

Pablo Emilio Guandique, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Pedro Rentorics; nombrándosele curador de ella al Procurador don Abdón Martínez. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Pablo E. Guandique. | Ezequiel Hernández S., Srío. 2

Jacinto Rivera, Juez 2o. de Paz de la ciudad de Ilobasco,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el difunto Eugenio Valdés, sin que á la época se haya presentado ninguna persona aceptándola ó una cuota de ella. Se ha nombrado curador de la expresada herencia al señor don Alfonso López Prieto, con las facultades y restricciones legales. Se cita á las personas que se crean con derecho en la mencionada sucesión para que ocurran á deducirlo conforme á la ley.

Juzgado segundo de Paz: Ilobasco, á la una de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Jacinto Herrera. | Jesús Rivera, Srío. Int. 2

Elías Careta, Juez de Paz de esta pueblo,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Mercedes Romero, nombrándosele curador de ella al señor don Eulalio García. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Santa María, á las cuatro y media de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | Elías García. | Ezequiel Hernández S., Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Hilgino Valdivieso, en concepto de apoderado de doña Josefina Menéndez de Vides, contra los señores Manuel Vásquez y Juana Quintana Encinas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y su correspondiente solar situadas en el barrio de Las Flores, de esta ciudad, á la orilla de la calle del "General Morazán", siendo la expresada casa de teja, paredes dobles de adobe, con su correspondiente corredor y modiglians al interior, lindando con su solar en que está ubicada: al Poniente, mide veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, con solar que fue de Eugenia Salazar y los herederos de Francisco Linares y hoyos de Manuel Cáliz; al Sur, mide doce y media varas ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, calle de por medio, con solar que antes fue de la misma sucesión de Francisco Linares y hoy casa de Aquilino Magaña y solar de la sucesión de Sebastián Zaldaña, de aquí cambiando hacia el Norte, mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochentidós milímetros, de aquí formando esquina cambia hacia el Oriente, con nueve varas tres cuartas ó sean siete metros ochocientos dos milímetros, lindando por estos dos últimos rumbos con solar que fue de la misma sucesión de Francisco Linares y Trinidad Aguirre y hoyos de Tránsito Pérez, de aquí por el lado Oriente cambia hacia el Norte, con diecinueve varas ó sean quince metros ochocientos ochentidós milímetros; y de aquí por el lado Norte cambia hacia el Poniente, con veinticuatro varas ó sean veinte metros seiscientos cuatro milímetros, lindando por ambos lados con solar de Laz Encinas. Quien quisiera hacer postura al inmueble mencionado, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don José Argüello contra el señor Concepción Espinoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en "La Morita", valle del Guanaacastal, jurisdicción del Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesto de trescientas setenta y seis hectáreas seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados de capacidad, conteniendo dicho terreno como cuatrocientos árboles de café en estado de fructificación, y como seis tareas de piña, también fructificando, y una casa pajiza, tasacuallada, en mal estado, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Moreira, camino de La Piedra de por medio y terreno de Balbino Estrada, quebrada de La Piedra de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Quintanilla y Martín Chávez; al Poniente, con terreno de Vicente García-guirre y de Juan Gregorio Gómez, camino real que de San Rafael conduce á San Miguel, de por medio; y al Sur, con terreno inculto que lo constituye como enretrada de malpais, sirviendo de lindero una calle abierta pegada á la malpaisera. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve.—Trinidad Romero.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Leandro Larrosa, contra la sucesión de Joaquín Herrera, representada por su curador don Froilán Ramon, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno como de setenta hectáreas de capacidad, situado en la hacienda de Papalumbo, jurisdicciones del Sauca y Pasaguina, y en los lugares llamados quebrada de Las Pilotas y "Godoy", lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Florencio Umazor y Cefarina del mismo apellido; al Norte, con terrenos de Benito Umazor y de María Inocente Molina y de las sucesiones de Eloutario Herrera y don Eustaquio Villatoro; al Poniente, con terrenos de la hacienda del Cerro Pelón; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda Cerro Pelón y de la sucesión de Escolástico Rubio. Una casa techo de teja, y paredes de adobe, de once metros de frente y seis de fondo, con dos corredores, situada en el terreno descrito. Otro terreno situado en la misma hacienda de Papalumbo, contiguo al que se acaba de describir, como de cuarenticinco hectáreas de capacidad, comprendido en las jurisdicciones del Sauca y

Pasaguina, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Mata Velásquez; al Norte, con terrenos de Máxima Umazor y Anastasio Escobar; al Poniente, con el primer terreno descrito; y al Sur, con terrenos de Irene Majano y de la sucesión de Escolástico Rubio. Los inmuebles relacionados están valuados en mil doscientos pesos; y el que quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve.—Samuel Cárdenas h. | Tomás Benilla, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Josefina López de Macías, contra Juana Bautista Mendoza por ciento noventa y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado: una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo la casa seis metros ochocientos ochenta milímetros de frente, y el solar, mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo; y la casa tiene de ancho la misma medida de lo largo, inclusive un corredor, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Demetrio Portán Hernández; y al Norte y Poniente; con solar y casa de Marcelo Romero; y al Sur, calle de por medio con casa de Salvador Arias. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado el Juzgado primero de Paz: Cojutepaque, á las dos de la tarde del diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve.—Samuel Andino. | Luis Nuila, Srío. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Francisco Vásquez Choto por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno propio del ejecutado, de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de "El Limón", jurisdicción de Soyapango, lindante: al Oriente, con terreno de Andrés Choto; al Norte, con el de la sucesión de Agustín Pineda; y al Poniente y Sur, con el de Jesús Flores. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si lo haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—Alfonso Mira.—Luis O. Sandoval, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Francisco Santos, contra Domingo y Secundino Santos, por cantidad de pesos que éstos le adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres lotes de terrenos rústicos, situados dos, en el punto "Sáquia de Agua", y el otro en "Chilacé", en esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán; los dos primeros, de cuatro manzanas de capacidad, cultivados de café, tule, maguey, cacao, caña de azúcar, camulote, árboles de coco y otros frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Valentín Gómez, cercas de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Daniel Santos, sucesión de Bernardo Barahona y Mercedes Montenegro, camino vacinal y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Daniel Santos; cerca de piedra y camino de San Isidro de por medio, y al Sur, con terreno de Fermín Jurado y sucesiones de Jerónimo Sánchez y Florancio Guevara, quebrada de agua de por medio. El otro lote de "Chilacé", contiene dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Juliana Rivera, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Simón Jurado, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcelino Hernández y Venancio Ortiz, cerca de piedra y camino de San Isidro de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión del finado Miguel Ventura, quebrada de por medio. Los terrenos descritos, están valorados en doscientos pesos; y el que quiera hacer postura, se admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, á la una de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Cesáreo Núñez. | Teodoro Guillén, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Pérez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivada con café, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en la "Loma de los Pérez" en esta jurisdicción; siendo sus linderos: al Oriente, con finca del doctor Francisco A. Gómez y Raimundo Pérez; al Norte, con terreno de José Pérez; al Poniente, con terreno de Francisco Gálvez y Simón Fernández; y al Sur, con terreno del mismo doctor Gómez; teniendo de mojon cercas de broñón, y los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, agosto trece de mil novecientos nueve. | Rafael Burgos. | Emilio R. Guatemala, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Vázquez, pidiendo por escrito se le extienda título de dominio de un solar urbano, que posee en los suburbios de esta villa, por donación que le hizo su madre Guadalupe Canas, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Francisco Hernández, midiendo veintiséis metros novecientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, con solares de Francisco y Calixto Hernández, midiendo treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Sur, con solar de Luis Mejía, midiendo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; y al Oriente, con solar de Francisco Hernández, midiendo veintisiete metros ciento setenta y seis milímetros. Cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real ni está en división con ninguna persona, el que estima en cincuenta pesos; siendo todas las colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcalde Municipal de San Juan Nonualco, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | Evaristo Mejía. | L. Hernández, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Viera, vecino de la ciudad de San Miguel, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en esta ciudad y estima en cien pesos; lo adquirió por compra á la señora Micaela Mayén, de oficios domésticos de este vecindario; linda al Oriente, con solar de la señora Abdona Cabrera; al Norte, calle de por medio con solar de la señora Dominga Zavala; al Poniente, también calle de por medio con solar de don Cástulo Segovia y de la sucesión de Francisca Perla; y al Sur, con solar de doña Susana Perla, siendo todas las colindantes de este vecindario, y tiene de extensión: al Oriente, cuarenta metros ochenta y dos centímetros; al Norte, treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, treinta y ocho metros veinte centímetros; y al Sur, treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros; es sirviente de los predios del Oriente y Sur, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en término legal.

Alcalde Municipal: Joero, á las once de la mañana de día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Reyes. | José M. Perla. Srio.

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal la señora Genovava Maravilla, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Ojoste, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de dos hectáreas, ochenta áreas de capacidad superficial y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Sánchez y de Hipólito Melara; al Poniente, con terrenos de Simón Maravilla y Félix Alemán; al Norte, con terrenos de Luis Maravilla; y al Sur, con terreno de Dolores Ramírez; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y está cercado por sus cuatro rumbos, con cercas de paja que lo determinan como cuerpo cierto, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que él que se crea con derecho á dicho inmueble se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Méndez. | Abdón Martínez. Srio.

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Luna, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón "El Jenaro", de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de quince metros cuarentiocho milímetros por el Oriente, y linda con solar de Valentina Luna; veintiocho metros cuarentiocho milímetros por el Norte, y linda con solar de la misma Valentina Luna; veinticinco metros ochenta milímetros por el Poniente, y linda con finca de don Armando Schönemborg, y treinta y cinco metros ciento doce milímetros por el Sur, y linda con terreno de Felipe Luna. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Estanislao Mena. | Emilio Brán. Srio.

Bonifacio Nulla, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Aguirre, solicitando título de propiedad de una casa y un solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de Las Dolencias de esta villa, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad el solar al Sur, en línea discontinua, treinta y nueve metros, al Oriente, trece y mi-

die metros; al Norte, veintinueve metros; y al Poniente, veintiuno y medio metros y linda la casa y solar: al Oriente, con solar de don Tomás Rojas, pared de por medio; al Norte, con casa y solar de Coronada Escoto; al Poniente, calle pública de por medio, con casa de Clotilde Navarrete y Presbítero Nicolás Antonio Durán; y al Sur, con solares del mismo Navarrete, Anastacia y Simeón Aguirre, pared de adobe de por medio; dichos inmuebles están libres de gravamen, todos los colindantes son de este domicilio, no hay proindivisión con ninguna persona, están estimados en cuatrocientos pesos, los adquirió como porción conyugal y compra á su esposo Francisco Tlanedo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Bonifacio Nulla. | Froilán García, Srio.

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Manuel Antonio Cruz, como apoderado de doña Inocente Montoya de Argüello, solicitando á favor de esta, título de propiedad de una finca de naturaleza rústica de veintiocho hectáreas de capacidad superficial, situada en los suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, esta dividida en tres porciones y linda: la primera: al Oriente, camino de por medio con solares de Escolástica Ramírez, Máximo Paniagua y Simeón Quinteros, terreno de la tercera porción, de don Francisco Paniagua, y de la sucesión de don Basilio Blandón; al Sur, con huatales de don Jesús Melara y de don Daniel Durán; al Poniente, camino intermedio con terreno de Juana Ruiz y de la segunda porción de la misma finca; y al Norte, camino intermedio con terreno de Victoriano Martínez; esta porción tiene catorce hectáreas de capacidad; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la señorita Rosalía Barraza, el panteón de esta ciudad, de don Francisco Paniagua, de Victoriano Martínez, y camino intermedio, con terreno de la primera porción descrita; al Norte, con terrenos de la señorita Rosalía Barraza y el panteón; al Poniente, con huatales de Manuel Alfaro y de la sucesión de Manuel Vázquez; y al Sur, con huatales del mismo Vázquez, mide esta porción once hectáreas veinte áreas de capacidad; y la tercera linda: al Oriente, río de Juana, intermedio, con terrenos del doctor don Tomás Miguel Jovel y de la señorita Josefa Tocho; al Sur, con predio de don Francisco Paniagua; al Poniente, con terreno de la primera porción descrita, con solares de Simón Quinteros y Máxima Paniagua, camino intermedio; y al Norte, formando esquina con el río de Juana y baños públicos, mide dos hectáreas ochenta áreas; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á dichos predios que ocurra á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Méndez. | Abdón Martínez, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida á solicitud de Fernando Barrientos, contra Tomasa Reinos, para el pago de ochenta pesos, intereses legales y costas que reclama de plazo vejeido y que lo dió á mutuo sin ningún interés, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza rústica sin nombre y número, situado en el cantón Las Flores de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros, con propiedad de la sucesión de Jesús López, cerca de paja de por medio; al Norte, diez y seis metros cincuenta centímetros, con solar de Lidra Medina; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, con terreno de Narciso Castro, calle de por medio; y al Sur, diez y siete metros cincuenta centímetros, con solar de Lucio Jiménez, habiendo en el interior del solar descrito, una casa en galera sobre horcones, cubierta de paja, entoldada con palo pique y tablas, para habitación. Quien se creyere con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchupán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Martín Campo. | Salvador Carranza R., Srio.

Prudencio Fuentes, Alcalde Municipal de esta pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Hernández, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una hectárea y media, situado en esta jurisdicción en el Llano del Mora, sin ninguna carga real y linda: al Oriente, con terrenos de Coronado y Calixte Barahona, cerca de piedras de por medio; al Norte, con terrenos de este último y Alejandro Santos, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de Calixto Barahona y de la sucesión del difunto Bernardo Barahona, cerca de piedras de por medio; y al Sur, con terreno de Pánfilo Sorto, cerca de piedras y camino real que de este pueblo conduce á la villa de El Rosario de por medio. El terreno descrito lo ha el solicitante como posee-

dor de buena fe, y tiene una casa pajiza situada en él siendo los colindantes de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcalde Municipal: San Simón, á las doce del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Prudencio Fuentes. | Teodoro Guillén, Srio.

Valeriano Flores, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción Monzoza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dos solares rústicos, que posee de buena fe, situados el primero en la base de la cúspide del cerro de la Cruz, de cinco áreas por cada rumbo, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Felicitas Salmerón; al Norte, con solares y casas de Francisca Monzoza y Cosmo López; al Poniente con finca de don Miguel Lagos de por medio, el camino de las pilas; y al Sur, con solar de Norberto Monzoza y solar de la sucesión de Eulalia Yanes. El segundo está situado en el Cerrón, y mide diez áreas en lo largo y cinco en lo ancho, lindando: al Oriente, con solares de María José Pérez y de Eulalia Flores; al Norte, con solares de Estebana Pérez y Simón García; al Poniente, con finca de Valentina Flores; y al Sur, con solar de Fulgencia Umaña, de este vecindario. Estos solares no son predios dominantes ni sirvientes y sin ninguna carga real, ni proindivisión y se estima en ochenta pesos. Y lo hago saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yucuniquín, á las doce del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Valeriano Flores.—M. Arbaiza, Srio.

Tosfío Rodríguez, Alcalde Municipal de Ilopango, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Nicolasa Rogel, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el valle de San Bartolo, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, con terreno de Julián Orellana, camino de por medio, cuarentinueve metros sesientos milímetros; al Norte, con terreno de Jesús Rogel, mide ciento cuarenta y cinco metros ciento treinta y seis milímetros; al Poniente, con terreno de Rosenda Rogel, mide setenta y cinco metros quinientos sesentiocho milímetros; y al Sur, con terreno de Raimundo, Candelario y Julián Orellana, mide ciento cincuenta metros trescientos dieciséis milímetros. Del segundo: al Oriente, con terreno de Felipe Rogel, mide dieciséis metros ochentidós milímetros; al Norte, con terreno de Julián Orellana, mide diecinueve metros ochocientos veintiocho milímetros; al Poniente, con terreno de Encarnación Orellana y Santos Medrano, camino de por medio, mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; y al Sur, con terreno de Felipe Rogel, mide veintinueve metros ciento nueve milímetros; no son predios sirvientes, dominantes, no tienen cargas ó derechos reales con ninguna otra persona; los adquirió por donación de su difunta madre Gerónima Rogel y su abuelo Clifaco, del mismo apellido y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Tosfío Rodríguez. | Miguel R. Guardado, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio Romero, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción y el cual es de naturaleza fértil, de ciento setenticinco áreas de extensión y de los linderos siguientes: al Norte y Poniente, con propiedades del señor don Mariano Antonio Melina; al Sur, con propiedad de Nicolás Hernández; y al Oriente, con propiedad de María Romero. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcalde Municipal: Zacatecoluca, agosto veintitrés de mil novecientos nueve. | A. Orantes N. | Angel J. Zaldivia, Srio. Int.

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José María Andrade, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Josefina Sandoval de Godoy, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando se extienda á favor de ella título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad, marcados con el número doce y en la segunda Avonida Noroeste, y sus linderos y dimensiones del referido solar son los siguientes: al Oriente, linda calle en medio con casa de la sucesión del finado don Manuel María Vides, mide por este rumbo trece metros cincuentidós centímetros; al Sur, limita con casa de propiedad de la misma Josefina Sandoval de Godoy, pared divisoria de por medio, midiendo diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con solares y casas de la sucesión de don Ma-

nel María Vides y de la referida señora Josefina Sandoval de Godoy, tiene por este rumbo diecinueve metros noventa centímetros; y al Occidente, linda con solar de la otra casa de la propiedad del doctor Andrés de la Josefina Sandoval de Godoy, y mide por este último rumbo trece metros dos centímetros. En el solar descrito, hay una casa construida que dobla hacia el Occidente, por el lado Norte; en su pared de adobe, techo de tejas, mide por el frente al lado Oriente, trece metros cincuenta y cinco centímetros, por nueve metros veintinueve centímetros de ancho inclusive el corredor, la que dobla, al Norte, teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de largo y cinco metros setenta y cinco centímetros de ancho, además contiene dependencias para el servicio doméstico. El solar y casa mencionados los hubo don Juan Sandoval de Godoy, por donación graciosa que le hizo su finado padre don Juan Hernández, quien fue mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas y los estima la interesada en cuatro mil pesos. La persona que se crea con derecho en los predios relacionados, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. *Abel Vides. | J. Higueros S., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se ha presentado don Carmen Ramos de Cisneros, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Angel, de esta villa, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con solares y casas de Martina López y Máxima Vásquez, en la extensión de veinte metros, medidos de Oriente á Occidente; al Oriente, con solar y casa de Crescencia de León, midiendo treinta y cuatro metros de Norte á Sur; al Sur, con solares y casas de Matosa Cisneros y Paula Guadrón, calle en medio, en la extensión de veintitrés metros cincuenta centímetros medidos de Oriente á Occidente; y al Poniente, con casa y solar de su esposa Lucía Cisneros, midiendo treinta y siete metros de Sur á Norte; siendo todas las líneas rectas y sus mojonos esquineros cuatro piedras; que el inmueble descrito lo adquirió la presentada por compra á Matilde González, mayor de edad, viuda y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene prohibición; no tiene cargas reales; lo estima en cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nahualeco, á las once de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. *Prudencio Hernández. Ezequiel Alvarado, Srío. Int.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Rivas, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones, son los siguientes: al Norte, con solar de Gabriela Mata, calle de por medio, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Oriente, con solar de Esteban Cornejo, midiendo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con solares de Crescencia Rodas y Teodoro Clara, midiendo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de Pedro Amáya, midiendo diez y siete metros novecientos cincuenta milímetros. Dicho predio no es dominante, ni sirviente, ni menos tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nahualeco, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. *Prudencio Hernández. Ezequiel Alvarado, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito don Concepción Mesa de Jula, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está edificada una casa de teja sobre pareda de adobe, sito en el barrio de San José de esta población, que lo posee de buena fe y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Eduardo Martínez, calle en medio, midiendo diez y nueve metros; al Oriente, con solar y casa de Pedro Bonilla Velásquez, en la extensión de veinticinco metros treinta y siete centímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Isidoro Cabezas, con diez y nueve metros; y al Poniente, con solar y casa de Florencia Molina, calle en medio, teniendo veinticinco metros; que el inmueble descrito lo adquirió la presentada por compra á los herederos de la sucesión de don Coronado Jula, dicho predio es dominante, no está en prohibición con otra persona, lo estima en trescientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al

público para los efectos del Decreto Legislativo de 17 de mayo de mil novecientos:

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nahualeco, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. *Prudencio Hernández. | Ezequiel Alvarado, Srío. Int.* 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Francisco Cavallon, mayor de edad, sirviente doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, sin nombre ni número, situado fuera de los límites urbanos de esta ciudad y en la Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción; dicho fundo lo constituye una casa-rancho de hórcones, sobre paredes de baja-reque, construida en un solar que mide y linda: al Oriente, trece metros sesenta centímetros, con solar perteneciente á la iglesia de Barbanoda, barranca de por medio; al Norte, tiene treinta y cuatro metros noventa centímetros, limita con casa y solar de don José Ramos; al Poniente, catorce metros cuarenta centímetros, confina con casa del señor Inocente Estrada, mediando camino nacional; y al Sur, mide treinta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, y linda con la misma iglesia de Barbanoda. El inmueble descrito lo adquirió el peticionario por haberlo comprado á la señora Juana Meléndez; no tiene gravámenes de ninguna especie. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. *Antonio J. Martínez. | J. Higueros S., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Benito Villalobos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el punto "Achichilco", de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, denominada "Joya de las Carretas", de la extensión de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno de Juan Orellana; al Oriente, terreno de Josefa y Refugio Granados; al Poniente, con terrenos de Cruz Alfaro y Tomá Orellana; y al Sur, con terreno de Francisco Alejo; siendo todos los colindantes de este domicilio; y estando todo el terreno descrito cercado por todos sus rumbos; lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. *Federico R. Molina. Manuel J. Rosales, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, don Isidro Retana, mayor de edad, casado, oficina doméstica y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico de condición fértil, que posee de buena fe en el cantón "Los Amates" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, cultivado con siembras de plátano y café, cercado con paja y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con línea de la sucesión de Emigdio Escobar, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Isabel Barrera; y al Sur, con terrenos de don Félix Guerrero y de la interesada. El inmueble descrito no tiene carga de ninguna especie y la señora Retana lo hubo por compra que do él hizo á Juan Vicente Padilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario que vive. El predio lo estima en doscientos pesos; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno de que se hace mérito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. *Faustino Macal. | J. Arturo Chavarría Srío. I.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Marcelo Polanco, mayor de edad, agricultor, vecino de San Antonio, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón San Jorge, de la jurisdicción de Toxistepaque, la primera porción consta de seis manzanas ó sean cuarenta y cinco hectáreas, cercada de piedra y paja y linda: al Norte, con propiedad de don Santiago Meléndez; al Oriente, con terreno de Manuel Figueroa; al Sur, con el de Vidal Calderón; y al Poniente, con el de Doroteo Polanco. La segunda porción consta de diez y siete manzanas poco más ó menos, de setenta áreas cada una, cercada de piedra y madera y linda: al Norte, terreno de Vidal Calderón, camino en medio; al Oriente, con el de Doroteo Polanco; al Sur, con el de Braulio Estrada; y al Poniente, con el de Olaguer Calderón. Dichos terrenos los hubo por herencia de su padre Gregorio Polanco; y los estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia

de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. *Arturo Cornejo E. | José M. Orellana, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Salas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte de café, fructificando, que posee materialmente en el valle La Labor, de esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante Salas; al Norte, con terreno de Francisco Beltrán; al Occidente, con terrenos de Gregoria Morales y de Francisco Barrientos; y al Sur, con terrenos del mismo Barrientos, de Francisco Aquino y del propio Juan Salas, quien lo adquirió por compra que hizo á Daniel Aquino y Felipa Martínez, mayores de edad y de este domicilio; no es sirviente ni dominante, ni tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. *Gervasio Guardado. | Pilar Muñoz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Justo Rufino Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, diez y seis metros, y de Oriente á Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, en el que tiene edificada una medigua de teja, sobre paredes de adobe, que mide ocho metros de largo por cinco de ancho, lindando todo: al Oriente, con solar y rancho de Ireno Díaz, trascorral de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Mauricio Ponce, sirviendo de mojón el extremo Norte del trascorral que queda al Oriente del solar que se va describiendo, habiendo además allí un árbol de jilote, de donde parte línea recta formando ángulo recto con el trascorral dicho para el Poniente, hasta dar á la pared Norte de su medigua; al Poniente, calle de por medio, con casas de José Angel Montano; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de José Lucas Orellana y medigua de Bonifacia Flores. Los mojonos, además de los ya dichos, son cercas de madera por los lados Poniente y Sur; y lo hubo por compra que hizo á Juana López, mayor de edad, de oficinas domésticas y de este domicilio. El inmueble descrito es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. *V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Villalta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, rústico, que posee en el punto denominado El Callejón, de esta jurisdicción, que tiene un poco más de una manzana de extensión, y de naturaleza fértil, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Azañudo; al Oriente, con terreno de la sucesión de la señora Gil Ponce; al Sur, con terreno de la señora Soferina Ponce y Mariana del mismo apellido, camino real de por medio; y al Occidente, con terreno de Inés Ponce y Nicolasa Villalta, calle real y quebrada seca de por medio, respectivamente. Cuyo terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo á las señoras Albina Durán y Juana Rosa Ponce, de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. *V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que á esta oficina se ha presentado don Victoriano Alvarado, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Toxistepaque, solicitando título supletorio de seis lotes de terreno, situados en el cantón Santo Tomás, de la jurisdicción de su domicilio. El primer lote tiene veinticinco manzanas de capacidad ó sean diecisiete hectáreas cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Salguero; al Poniente, con terreno de León Magaña y Manuel Rugama; al Norte, con la hacienda San Francisco, de don Santiago Meléndez y sucesión de Felipa Calderón; y al Sur, con terreno de León Magaña y Secundino Salguero, este lote tiene por nombre "El Corro Masatopoque". El segundo lote, llamado "El Mango", se compone de diez

manzanas de capacidad ó sean siete hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Ignacio Magaña; al Poniente, con terreno de Secundino Salguero; al Norte, con terreno de Félix y Fernando Magaña; y al Sur, con terreno del mismo Fernando Magaña y Mariano de igual apellido. El tercer lote, denominado "El Amato", tiene una manzana de extensión ó sean: setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Salguero y Eulalio Magaña; al Poniente, con terreno de León del propio apellido; al Norte, con terreno de Fernando Magaña y Félix Magaña Rodríguez y el camino que conduce al valle San Jorge; y al Sur, con terreno de Francisco Salguero. El cuarto lote, de nombre "El Pito", es de media manzana ó sean treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Félix Magaña Rodríguez; al Poniente, con terreno de Fernando Magaña; al Norte, con terrenos de Eulalio de este último apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Félix Magaña Rodríguez y Fernando Magaña, camino en medio. El quinto lote, "El Chorro", se compone de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de cabida, lindando: al Oriente, con terreno de Andrés Magaña; al Poniente, con terreno de este último, camino en medio; al Norte, al mismo señor Magaña; y al Sur, con terreno de Félix Magaña Sandoval. El sexto lote, llamado "La Caba", tiene media manzana de cabida ó sean treinta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José Ignacio Magaña y Félix Magaña Sandoval; al Poniente, con terrenos de Fernando y Eulalio Magaña; al Norte, con terreno de Venancio Ramírez, camino en medio; y al Sur, con solar de Manuel Riquenas. Los seis lotes antes descritos los hubo el señor Alvarado, por donación que le hizo su madre doña Socorro Magaña viuda de Alvarado.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo E. | José M. Orrellana, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta capital, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Cavimiro Chien, como apoderado de doña Dolores Cañas, ambas mayores de edad, y de este domicilio, solicitando á favor de su poderdante título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, el cual mide y linda: al Este, doce metros, sesenta y siete centímetros, con solar de la misma señora Dolores Cañas; al Norte, catorce metros, con solar de la misma poderdante señora Cañas; al Oeste, diez y seis metros, sesenta y siete centímetros, con terreno que es ahora de Cipriana Felipe; y al Sur, catorce metros, casa que es hoy de Mercedes Cobos, calle de por medio. Este predio no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; está libre de todo gravamen; lo hubo la señora Cañas por compra que hizo á Ignacia Carranza; los colindantes son de este domicilio y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—Camilo Berrios.—P. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Rivera, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos y media hectáreas de extensión superficial, situado en el punto Tierra Colorada, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Tranquilino Rivera, Esteban Ardón y Tomás Hernández, con los dos últimos, camino que de ésta, conduce al Aguacaliente, de por medio; al Norte, con la misma sucesión de Hernández y terreno de Aureliano Rivera, el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Pérez, vecino de la Reina, y al Sur, con terreno de la sucesión de Tranquilino Rivera, cercado en su circunferencia, de zanjo y alambre, los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á once de junio de mil novecientos nueve. | Mónico Solís. | Manuel Orrellana G., Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Marcelino Ferrufino, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de cincuenta hectáreas de capacidad, que posee situado en el cantón "Gualindo" de esta jurisdicción, sin nombre, número ni ninguna carga real que pertenezca á otra persona, cuyos linderos son: al Norte, empezando del camino real que conduce de esta población á Cacopera, en línea recta de Poniente á Oriente pasando por un árbol de frijollo negro, y cruzando otro camino que va para Corinto á la cima de la loma del Recibimiento y por la cima de otra loma al mojón del Aguja de Arra, por el mismo rumbo con media curva á bajar á una zanjuelita línea recta al remate de otra loma siempre por la cima donde está un mojón, muda de

rumbo de Sur-Oeste á Nor-Este línea recta al mojón del Joga, muda de rumbo de Norte á Sur línea recta al mojón del Espino Ruco, por la misma línea bajando á una zanjuelita á un árbol de mata-palo que está arriba de un salto en la quebrada de la "Mata del Muquey," lindando en este trayecto con posesiones de las señoras Antonio Cárcamo, Antonio Paz, sucesión del finado Román García, Alejandro Gómez, Florencio Dolcid y Leandro Gómez, mudando de rumbo línea recta al mojón de piedras negras, lindando con terrenos de Reyes Escobar y Felipe Díaz, todas estas posesiones quedan al Sur, de aquí muda de rumbo de Sur á Norte lindando al Oriente con posesiones de los señores José León Portillo, Florentín del mismo apellido, Rosendo Argueta, Clemente Molina, otra posesión del mismo Argueta y Tiburcio Molina, divididos por cerca de zanjo de por medio y alambro, hasta llegar á la par de un árbol de salamo que está abajo de un salto de una zanjuelita, mudando de rumbo de Oriente á Poniente como doce brazadas poco más ó menos á un árbol de anono colorado, mudando de rumbo de Sur á Norte línea recta á un mojón que está en una media esquina de una cerca de piña de negro, y siguiendo por sobre la cerca de piña un poco y de piedras lo demás al camino que de este pueblo va al "Chocugo," por sobre este camino, de Poniente á Oriente hasta llegar al río Gualindo, lindando en este trayecto con posesión de Tiburcio y Clemente Molina, quedan todas estas posesiones siempre al Oriente, mudando de rumbo, de Sur á Norte de dicho río, aguas abajo, lindando con terreno de María Purificación Sánchez, hasta llegar donde hace esquina la posesión de Santos Fuentes, y mudando de rumbo apartando de dicho río, de Oriente á Poniente, hasta llegar á la esquina de una laja donde está un árbol de güilgüista, y mudando de rumbo, de Sur á Norte, línea recta al "Poze del Flor," en el río "Gualindo," lindando con posesión del mismo Fuentes, mudando de rumbo, de Oriente á Poniente, siguiendo el curso de dicho río, aguas abajo, lindando con terreno de Pedro González sucesión del finado Eusebio Rivera, de Isabel González, de la sucesión de Bartolomé Arévalo, río de por medio, hasta llegar al encuentro de una zanjuelita con el río; todas estas posesiones quedan al Norte; mudando de rumbo, de Poniente á Oriente, por una zanjuelita arriba, á un salto, de aquí muda de rumbo, de Nor-Este á Sur-Oeste á la cima de una loma y de aquí al río de Calpa, aguas abajo de dicho río al camino que va para Cacopera y por sobre el camino á donde se empezó esta línea, lindando en todos estos rumbos con rumbos con terreno de la sucesión del finado Gregorio Salazar y posesión de Antonio Cárcamo, que quedan al Poniente. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á varias personas según se ve de los respectivos documentos, de este domicilio; y lo posee quieto y pacíficamente sin interrupción de ninguna persona y está cercado al Sur alrededor de alambro, piña de negro, de piedras y madera muerta y zanjo. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de los sucesores del finado Gregorio Salazar, que lo son de San Francisco.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | José León Lazo. | L. M. García, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcención Velásquez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El Norte", de esta jurisdicción, como de setenta áreas de capacidad, con algunos árboles frutales y sus linderos, son: al Oriente, con terrenos de Bernardino Morales, Evaristo Gómez y Francisco García; al Norte, con terrenos del mismo señor García; al Poniente, con terreno del mismo García, camino real que de esta ciudad conduce á Chilanga de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Bernardino Morales, en cuyo terreno tiene su casa de habitación de tejas sobre horcones, paredes de bajareque de siete varas de largo por seis de ancho; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo estima la solicitante en cincuenta pesos; y la persona que se crea con derecho al predio relacionado que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Rodrigo Solórzano. | R. H. Aragón, Srío. 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Salomé Vázquez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, situado en el punto "Alto de la Laguna" de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de Pablo Matas hoy de Rubén Pangua, y mide sesentidós varas; al Poniente, con terreno de Simón Rodríguez, camino de por medio y mide cincuenticu-

tro varas; al Norte, con terreno de Juan Lara, camino de por medio y mide veintidós varas; y al Sur, con terrenos de Dolores Rivera y Teodosio Nieto, camino de por medio y mide veintidós varas y media, sin tener en él ningún gravamen ni carga real y lo estima en doscientos pesos. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, á diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, en su nombre, la señorita Ester Valle, mayor de edad, de este vecindario, pidiendo título urbano de una casa y solar que posee en el centro de esta villa, que es adquirió por herencia de su difunta madre Dorothea Peña; la medida y linderos del solar son: al Oriente, tiene treinta y un metros ochenta centímetros linda con solares y casas de Juana Meza y Jerónimo Peña, la sucesión de Francisco Flores, tapiales propios del solar; al Sur, tiene diez metros cincuenta centímetros, linda con calle de por medio y casa de Vicente Carpio; al Poniente, tiene treinta y un metros linda con solar y casa de Ernestina y Blanca Valle; al Norte, tiene doce metros linda con calle de por medio y casa de Antonio Herrera y Cupertino Sigüenza. La casa tiene de largo diez metros cuarenta y seis centímetros y de ancho nueve metros, incluyendo un corredor; es por medio sirviente, sin carga, derecho real ni proindivisión, lo estima en seiscientos pesos; los colindantes son mayores de edad, de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, agosto veintidós de mil novecientos nueve.—Fernando Anales.—Si meón de J. Peña, Srío. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado de Francisco Sánchez, solicitando título de propiedad de un terreno situado en jurisdicción de Talnique, de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno que fue de Victoriano Anaya, hoy del mismo Sánchez; al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos que fueron de Apolonio Alfaro, Pablo Umaña y Cimenco Guardado, ahora pertenecientes al doctor Salvador Gallegos, siendo mojón al Sur unos teñentes que están al pie de un árbol de cojón. No tiene nombre conocido, ni carga ni servidumbre alguna, y lo hubo por compra á Luján Martínez el año de mil ochocientos noventa y dos. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel Enrique, Teodora Guatemala y Apolinaria Jovel, mayores de edad, casadas, jornaleras y la última soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, que poseen de buena fe en el cantón "Santa Cruz Chicastrat" de esta jurisdicción, compuesto el primero de seis manzanas y el segundo de tres ó sean seis hectáreas treinta áreas de capacidad, lindando el primero: por el Oriente, con terreno de Manuel Enrique Guatemala y Reitrán Jovel, quebrada en medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Francisco Rivas y Apolinario Iraheta, quebrada en medio; al Poniente, con terrenos de Indalecio Opico, el oratorio y sucesión de Rivas; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Salvador. El segundo linda: por el Oriente, con Manuel Guatemala, quebrada en medio; al Norte, con Margarito Ayula y Enrique Guatemala; al Poniente y Sur, con Manuel Enrique Guatemala; el terreno descrito lo hubieron por compra á su hermana Apolinaria Guatemala; no tiene carga real; lo tienen libre de todo gravamen y los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Ezequiel Alvarado, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Hernández, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de una hectárea y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de José Eduardo Quiataniilla y Alberto Villegas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Bautista Mejicano, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Eudaldo Wence Soberanía y Urbano Campos, quebrada de por medio; y al Sur, con te-

rrono de Cecilio Rivas, cerca de paja de por medio; que dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto veinte de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 3

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Esteban Castañeda, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón San Juan Buenavista de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón de su domicilio, compuesto de ciento cinco áreas de cabida, más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de don Presentación Hernández, camino de por medio; al Poniente, con finca del señor José Angel Hernández; al Norte, con la de don Francisco Castañeda; y al Sur, con la del señor Vicente Dueñas, camino de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real ni mojonos; lo adquirió el peticionario por compra que de él hizo el señor Apolinario Rodríguez, el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y lo estima en cien pesos, habiendo sido dicho predio comunal. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez.—J. Higuera S., Srío. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Paz J. Molina, de treinta y siete años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, dividido en cinco fracciones, que posee quieta y pacíficamente en esta jurisdicción; siendo la primera, situada en el punto llamado de "Los Amates" ó "El Triángulo", de arada, de cuarenta y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Josefa González; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Julián Urquilla y Gregorio Palacios; al Poniente, con chucra de la sucesión de Enrique Alfaro; y al Sur, con terreno de Santos Palacios y sucesión de Encarnación Jiménez, circulado por todos sus rumbos con cerca de madera y paja. La segunda en el punto llamado "El Chahuilote", de arada, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, lindando: por el Oriente, cerco de palo-pique de por medio, con terreno de la sucesión; al Norte, cerco de paja y zanjo de por medio, con terreno de la sucesión de Máximo Urquilla; al Poniente, cerco de paja y zanjo de por medio, con terreno de la misma sucesión Urquilla y otro de Francisco González; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de Concepción García Velasco. La tercera, situada en el punto llamado "Conacuate", de una hectárea de extensión, de arada, linda: por el Oriente, con terreno de Francisco González y otro del solicitante; al Norte, mojonos de tubulote de por medio, con terreno de Matilde Mira y otro de Guadalupe Damas; al Poniente, zanjo de por medio, con terreno de la misma señora Damas; y al Sur, con terreno del solicitante. La cuarta, situada en el "Cerro de Santa Rita", de noventa áreas de extensión, quebrado, linda: por el Oriente y Norte, camino que conduce á la cima del mismo cerro de por medio, con terreno comunal; al Poniente, con terreno de Bartolomé Romero; y al Sur, con terreno comunal; y la última, una línea cultivada de árboles frutales, situada en los suburbios de esta población, de cuarenta y seis áreas de extensión próximamente, linda: por el Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno de Agustín y Antonia Sánchez y otro de Calixto Alvarado; al Norte, cerco de madera de por medio, con terreno de Cirilo Amores; al Poniente, calle de por medio, con solar de Luisa y Julia Munguía y otro de la sucesión de Juana Amores; y al Sur, casa y solar de María Saballos y terreno de Calixto Alvarado. Los terrenos descritos son de buena forajidada; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Francisco González, que es de San Esteban; no tienen carga ni derecho real que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández. | R. Melara G., Srío. 1.

EMPLAZAMIENTOS

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al ros ausente Enrique Chiapas, vecino de esta ciudad, para que en el preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Gabino Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Toda las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho

reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve.—Enrique Alemán.—Atilio Herrera, Srío. 1

SUBASTA

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una vaquillona chelona bormaja herrada con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de la villa de San Antonio del Saucé, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Salvador Fuentes Reyes. | J. Flavio E. Monzón, Srío. 6

DEPOSITOS

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de fierro y dueño desconocido, se encuentra en depósito una ternera color prieto loro, barriga blanca, presentada el día diez y nueve del corriente, porque causaba daño en una huerta de propiedad del señor Fabián Chavarrín; tiene dicha ternera como fierro eridor el de esta figura.....

Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, agosto veinte de mil novecientos nueve.—Felipe Silva.—J. Arturo Martínez, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de fierro y dueño desconocido, se encuentra en depósito una petrancona, color tordillo azulajo; fue presentada el cinco de junio último, porque causaba daño en comentera cultivada de propiedad de Mariano Herrera; tiene dicha petranca como fierro eridor el de esta figura.....

Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, primero de julio de mil novecientos nueve. | Felipe Silva. | J. Arturo Martínez, Srío. 2

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, una vaca prieta, como de ocho años, presentada al poste por don Isidoro Reyes, por ser de dueño y fierro desconocidos y estando causando perjuicios en sus sementeras, cuya vaca tiene por fierro eridor el de esta figura.....

Quien se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Fernando Henríquez. | Abel Mena, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, un buey bormaja frontino cabo cuto, herrado con el fierro de esta figura.....

el cual fue presentado el día tres del presente, por perjuicios en sementeras de Cruz Cavidiá; y una vaca bormaja houeca, ojos negros cabo cuto, prieta de toro del mismo color, herrada con el fierro de esta figura.....

que fue presentada el día de ayer, como de dueño y fierro no conocidos. Quien se crea con derecho en los somovientes descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, agosto seis de mil novecientos nueve. | Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srío. 3

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula retinta, herrada con este fierro.....

la que fue encontrada el día 28 de julio anterior en terrenos de Nicolás Sanabria, en el cantón del Malpaso de esta jurisdicción, sin haberse podido averiguar hasta la fecha quien sea su dueño. En tal virtud, y para que el que se crea con derecho en el somoviente referido, se presente con sus comprobantes legales se da el presente aviso.

Alcaldía Municipal: Metapán, tres de agosto de mil novecientos nueve. | Flavio Valiente. | Isaac Posadas, Srío. 3

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en depósito un mulo pardo, de dueño y fierro desconocidos, herrado y ventado con este fierro.....

teniendo como de propiedad este otro..... cuyo somoviente fue hallado el día 28 de julio anterior, en terrenos de Nicolás Sanabria, cantón Malpaso de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Metapán, tres de agosto de mil novecientos nueve. | Flavio Valiente. | Isaac Posadas, Srío. 3

Salvador Fuentes Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por vagar en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, se encuentran en seguro depósito un macho pardo claro

herrado en la pierna izquierda con este fierro y en la quijada derecha con esta marca.....

y una mula parda oscura, que lleva como eridor en la pierna derecha esta figura.....

Fueron presentados por el señor Andrés Fuentes; y se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa del Saucé, á las ocho de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos nueve. | Salvador Fuentes Reyes. | J. Flavio E. Monzón, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito una yegua retinta, de regular alzada, herrada con los fierros del margen,

la cual fue presentada á esta Jefatura, con fecha diez del mes en curso, por causar perjuicios en sementeras del doctor don Simón Magaña. Quien se crea con derecho al relacionado somoviente, que se presente con los comprobantes que acrediten su propiedad dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuechapán, á las veintiocho días del mes de julio de mil novecientos nueve. | Francisco Najarro. | M. Trinidad Saso, Srío. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por no tener fierro ni dueño conocido, se encuentra en depósito un toro osco, de dos años de edad, el cual fue presentado por estar causando daño en una milpa de propiedad de la señora Marcos Romero, el día quince del corriente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, agosto diez y ocho de mil novecientos nueve.—Felipe Silva. | J. Arturo Martínez, Srío. 1

AVISO

Se saca á licitación pública la construcción de una mediana de quince varas de largo, en el local ocupado por los Baños Hidroterápicos. Para informes y condiciones entenderse con el Secretario del Consejo Superior de Salubridad, en la Oficina, de las 4 á las 6 p. m.

San Salvador, septiembre 2 de 1909.—R. V. Castro. 3-2

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909. El Secretario, Joaquín Aguilar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 6 de septiembre de 1909

NUM. 205

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 31 de marzo de 1908.

Señor:

El Bachiller Pasante en Jurisprudencia don Julio Cañas, se presentó á la Asamblea Nacional, solicitando se le tenga como válida la práctica civil y criminal de cinco años seis meses, que ha hecho en el Juzgado General de Hacienda y 3º de 1ª. Instancia de lo Criminal de este Departamento, antes de graduarse en dicha facultad, según lo comprueba con los documentos debidamente legalizados que ha presentado. Admitida la solicitud, se tramitó conforme á la ley, y siendo favorable el dictamen de la Comisión respectiva, aquel alto cuerpo, en sesión del veinticuatro del corriente, acordó: de conformidad.

Lo que comunicamos al señor Ministro para los efectos legales, suscribiéndonos con toda consideración, sus muy atentos servidores,

Manuel Recinos, J. Antonio Villalta,
1er. Srío. 2º. Srío.

Al señor Ministro de Justicia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 20 de agosto de 1909.

EJECÚTESE.

F. Figueroa.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Justicia,
Salvador Rodríguez G.

DOCUMENTOS OFICIALES

Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 178, corrido á las 9 de la mañana del domingo 5 de septiembre de 1909, en el Parque Bolívar.

Núm. Prom.	Núm. Prom.	Núm. Prom.	Núm. Prom.
119 \$20	1976 \$20	3272 \$50	4446 \$20
225 20	2073 20	3273 50	4482 20
269 20	2087 20	3274 50	4488 20
297 20	2142 500	3289 20	4528 20
362 20	2248 20	3337 20	4587 100
366 20	2423 20	3382 20	4646 20
498 20	2431 100	3404 20	4692 20
547 500	2616 20	3411 20	4704 20
617 500	2733 20	3413 20	4788 20
819 20	2738 100	3570 20	4836 20
827 20	2779 20	3573 20	4948 20
863 20	2826 20	3753 20	5005 100
873 20	2980 20	3755 20	5014 20
945 20	3072 20	3811 1000	5028 20
965 100	3151 20	3905 20	5051 20
1311 500	3210 20	3914 500	5189 20
1355 100	3212 20	3939 20	5530 20
1423 20	3247 20	3965 20	5580 20
1442 20	3264 50	4005 100	5593 20
1456 20	3265 50	4082 100	5609 20
1527 20	3266 50	4122 20	5661 20
1568 20	3267 50	4149 100	5716 20
1681 500	3269 50	4227 20	5748 20
1723 20	3269 10,000	4404 20	5945 100
1797 20	3270 50	4421 20	5978 1,000
1949 20	3271 50	4427 20	5989 20

Los billetes del presente sorteo No. 178 se vendieron todos.

F. G. de Machón, Director del Hospital.—

Salvador Soler, Director del Hospicio.—José Saprissa, Delegado Municipal.—Santiago Contreras, Interventor.—Francisco J. Rivas, Tesorero.

OTRA NOTA.—Además de los premios anteriores, todos los números terminados en 3 tienen premio de \$5.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 5 de septiembre de 1909.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Los premios mayores del sorteo corrido ayer en el Parque Bolívar.—Agencia á donde se remitieron.

Número 3,269, premiado con \$ 10,000, fue remitido á la Agencia de doña Soledad v. de Rivas, en Santa Tecla, Agencia de la cual vende billetes en esta capital José Rascon, de modo que no puede precisarse si dicho billete ha sido vendido aquí ó en Santa Tecla.

Número 3,811, premiado con \$1,000, fue remitido á la Agencia de Leopoldo C. González, de aquí.

Número 5,978, premio de \$1,000, fue remitido á la Agencia de J. Francisco Ortiz, de aquí.

Número 547, premio de \$500, fue remitido á la Agencia de Mariano Bordas, de aquí.

Número 617, premio de \$500, fue remitido á la Agencia de José León Gómez, de Masaya, Nicaragua.

Número 1,211, premio de \$500, fue remitido á la Agencia de Vicente Vilanova, de aquí.

Número 1,681, premio de \$500, fue remitido á la Agencia de Manuel J. Iraheta, de La Libertad.

Número 2,142, premio de \$500, fue remitido á la Agencia de Antonio Luna, de Santa Ana.

Número 3,914, premio de \$500, fue remitido á la Agencia de J. Max? Carías, de San Miguel.

Número 965, premio de \$100, fue remitido á la Agencia de Mariano Blandón, de aquí.

Número 1,355, premio de \$100, fue remitido á la Agencia de Celedonio Martino, de Santa Ana.

Número 2,431, premio de \$100, fue remitido á la Agencia de Agustín Guerrero, de aquí.

Número 2,738, premio de \$100, fue remitido á la Agencia de Leopoldo C. González, de aquí.

Número 4,065, premio de \$100, fue remitido á la Agencia de José F. Zamora, de aquí.

Número 4,082, premio de \$100, fue remitido á la Agencia de Celedonio Martino, de Santa Ana.

Número 4,149, premio de \$100, fue remitido á la Agencia de Eduardo Hernández, de San Vicente.

Número 4,587, premio de \$100 fue remitido á la Agencia de Ambrosia Ardón, de aquí.

Número 5,005, premio de \$100, fue remitido á la Agencia de doña Soledad v. de Rivas, de Santa Tecla.

Número 5,945, premio de \$100, fue remitido á la Agencia de J. Santos Morales, de aquí.

San Salvador, 5 de septiembre de 1909.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$ 104.88
A servicios: Hospital de Santa Ana, valor de los ingresos varios, al mes.....	747.03
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto, resto de julio y B/c. de agosto.....	\$5,500.00
Productos de patentes de licencias.....	42.00
	5,542.00
	<u>\$6,393 91</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$6,365.21

Eventuales.....	\$6,365.21
Por saldo á nuevo cuenta.....	28.70

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 31 de agosto de 1909.

Fernando López, Director.

M. A. Rodríguez, Tesorero.

MOVIMIENTO habido en el Manicomio, durante el mes de agosto de 1909.

	Hombres	Mujeres	Total
Existencia anterior.....	61	68	124
Entraron en el mes.....	5	5
Asilados.....	66	63	129
Salieron curados en el mes.....	1	2	3
Murieron.....	1	1
Quedan en curación.....	65	60	125
Empleados.....	6	8	14
Total de personas.....	71	68	139

MOVIMIENTO general de inválidos y empleados habido en el Asilo Sara, durante el corriente mes.

	H.	M.	T.
Existencia anterior.....	75	95	170
Entraron durante el mes.....	2	2
Salieron durante el mes.....	2	1	3
Murieron durante el mes.....	1	1
Existencia para septiembre.....	74	94	168
Hermanas.....	7	7
Empleados.....	23	13	36
Existencia total.....	97	114	211

San Salvador, 31 de agosto de 1909.

Cuentas glosadas y finiquitadas desde abril hasta el día último de julio del año de 1909

Fecha en que se extendió el finiquito.	Nombres de los empleados	EMPLEOS	Lapso de tiempo de la cuenta finiquitada.
1909			
Abril 16	José María Aguilar	Tesorero del Asilo Sara	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Abril 16	Alfredo Harrison	Administrador de Correos de Nueva San Salvador	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Abril 19	Gustavo Acevedo	Administrador de Correos de Zacatecoluca	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Abril 20	Luis Jerez	Administrador de Correos de San Miguel	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Abril 21	Jacinto Pérez	Habilitado Militar de Sonsonate	Desde el 5. de marzo hasta el 31 de diciembre de 1907.
Abril 23	Teodoro Bocanegra	Habilitado Militar de Chalatenango	Desde el 10. de enero hasta el 22 de julio de 1908.
Abril 27	José León Majano	Habilitado Militar de Cojutepeque	Desde el 10. de enero hasta el 22 de julio de 1908.
Abril 27	Encarnación J. Paredes	Habilitado Militar de Cojutepeque	Desde el 23 de julio hasta el 31 de diciembre de 1908.
Abril 27	Víctor Manuel Mirón	Registrador de la Propiedad Raíz, Sección Central	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Mayo 10.	Ismael Grandó	Habilitado Militar de Zacatecoluca	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 5	Mannel J. Iraheta	Contador Vista de la Aduana de Sonsonate	Desde el 10. de abril hasta el 30 de junio de 1907.
Mayo 7	Francisco Federico Reyes	Tesorero del Cementerio de La Unión	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Mayo 7	Porfirio García S.	Administrador de la Aduana de Sonsonate	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 8	Francisco F. Reyes	Tesorero del Hospital de La Unión	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Mayo 8	Mariano Cornejo	Delegado de la Aduana de Sonsonate	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 10	Guillermo A. Cortés	Habilitado Militar de San Vicente	Desde el 23 de julio hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 10	Tomás G. Orantes	Contador Vista de la Aduana de Sonsonate	Desde el 10. de julio hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 10	Rodolfo Menéndez	Contador Vista y Tenedor de Libros de la Aduana de Sonsonate	Desde el 10. de julio hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 11	Virgilio Morales	Administrador de Correos de Acajutla	Desde el 10. de febrero hasta el 27 de febrero de 1908.
Mayo 11	Agustín Rosales	Administrador de Correos de Acajutla	Desde el 23 de febrero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 16	Eduardo Hernández	Tesorero del Hospital de San Vicente	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1907.
Mayo 17	Encarnación J. Paredes	Administrador de Correos de Cojutepeque	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 18	Andrés Macraín	Contador Vista de la Aduana de La Unión	Desde el 10. de abril hasta el 30 de junio de 1907.
Mayo 21	Juan J. Tobías	Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalatenango	Desde el 10. de enero hasta el 31 de marzo de 1908.
Mayo 21	Fidel Calles	Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalatenango	Desde el 10. de enero hasta el 31 de marzo de 1908.
Mayo 26	Fernando Herrera	Tesorero del Cementerio de Ahuachapán	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Mayo 26	Rafael García	Tesorero del Hospital de Nueva San Salvador	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1907.
Mayo 27	Rafael García	Tesorero del Hospital de Nueva San Salvador	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Mayo 27	Celedonio Martino	Tesorero del Hospicio de Santa Ana	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 29	Marcos Figueroa	Tesorero del Cementerio de Metapán	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Mayo 29	Asiselo Meléndez	Habilitado Militar de Nueva San Salvador	Desde el 10. de enero hasta el 23 de julio de 1908.
Mayo 29	Antonio Bustamante	Habilitado Militar de Nueva San Salvador	Desde el 24 de julio hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 10.	Rafael Dubón	Administrador de Rentas de San Vicente	Desde el 10. de enero hasta el 30 de abril de 1908.
Junio 10.	Guillermo Anto. Cortés	Administrador de Rentas de San Vicente	Desde el 10. de mayo hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 2	Eduardo Hernández	Tesorero del Cementerio de San Vicente	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Junio 2	Eduardo Hernández	Tesorero del Hospital de San Vicente	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Junio 3	Fabio A. Tobías	Tesorero del Cementerio de Suchitotó	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Junio 3	Fabio A. Tobías	Tesorero del Hospital de Suchitotó	Desde el 10. de enero hasta el 25 de mayo de 1908.
Junio 4	Manuel Castro C.	Tesorero del Cementerio de Jucnapá	Desde el 10. de enero hasta el 18 de mayo de 1908.
Junio 7	Plutarco Ruiz	Tesorero del Hospicio de Sonsonate	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 7	Plutarco Ruiz	Tesorero del Cementerio de Sonsonate	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 8	Pedro Cumpo	Contador Vista de la Aduana de Sonsonate	Desde el 10. de julio hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 17	Narciso Díaz	Tesorero del Hospital de Cojutepeque	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 17	Rafael Montís	Tesorero General cf. Diario y Mayor	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 17	Manuel María V.	Interventor General cf. Diario y Mayor	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 17	Ramón Bautista	Tesorero del Cementerio de Alegría	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 17	Ramón Bautista	Tesorero del Hospital de Alegría	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 17	Leoncio Brito	Director de la Imprenta Nacional	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 21	Plutarco Ruiz	Tesorero del Hospital de Sonsonate	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 22	Eugenio Leopoldo V.	Habilitado Militar de Santa Ana	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Junio 26	Rómulo Canessa	Tesorero de la Junta de Fomento de San Miguel	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Julio 10.	Emilio Reina	Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalchuapa	Desde el 10. de enero hasta el 20 de mayo de 1908.
Julio 10.	Benjamín Lara	Pagador Militar de esta ciudad	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Julio 5	Secundino Turcios	Propiedad Raíz e Hipotecas, Sección Occidental	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Julio 6	Domingo Flores	Tesorero del Hospicio de San Miguel	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Julio 6	Pedro A. Villacorta	Tesorero de la Facultad de Farmacia y CC. NN.	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Julio 7	P. F. Velázquez	Habilitado Militar de la guarnición de Sonsonate	Desde el 6 de mayo hasta el 15 de agosto de 1908.
Julio 8	Félix A. Gómez	Registrador de la Propiedad Raíz y de Hipotecas, Sección de Oriente	Desde el 10. de enero hasta el 6 de junio de 1908.
Julio 9	Gustavo d'Anubisson	Preparador de la Aduana de Sonsonate	Desde el 10. de julio hasta el 31 de diciembre de 1908.
Julio 12	Francisco Escobar	Tesorero de la Junta de Fomento de San Salvador	Desde el 10. de enero hasta el 22 de mayo de 1908.
Julio 13	F. Mariano Martínez	Preparador de los registros de la Aduana de La Unión	Desde el 10. de abril hasta el 31 de diciembre de 1908.
Julio 21	Antonio Fontiguera	Tesorero del Hospital de Zacatecoluca	Desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre de 1908.
Julio 23	Alejandro Sibiczar	Tesorero de la Junta de Fomento de San Vicente	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Julio 23	Francisco Lemus V.	Tesorero de la Junta de Fomento de Atiquizaya	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Julio 27	Mauricio Meardi	Tesorero de la Junta de Fomento de Berlín	Desde el 4 de enero hasta el 14 de mayo de 1908.
Julio 27	Antonio Yanes	Tesorero de la Junta de Fomento de Berlín	Desde el 15 de mayo hasta el 31 de mayo de 1908.
Julio 28	Salvador González A.	Habilitado de la guarnición de San Vicente	Desde el 10. de mayo hasta el 31 de julio de 1908.
Julio 28	Jesús Mohara	Tesorero de la Junta de Fomento de Usulután	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.
Julio 29	Nicasio G. Guillén	Receptor de cablegramas de San Salvador	Desde el 10. de enero hasta el 31 de mayo de 1908.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas de la República: San Salvador, agosto 25 de 1909.

El Secretario,

Joaquín Aguilar

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Londres, 4.—El *Standard* dice que los ingleses serán los primeros en batir palmas al explorador Cook, cuando éste pruebe que no sólo ha batido todos los *records* de los viajes árticos y antárticos, sino que alcanzó el grado 90. El *Times* dice que cuando todo el mundo aquí se ocupaba de una exploración antártica, un explorador americano llega al Polo ártico y consigue regresar; y aunque se ignora cómo llevó á cabo su empresa, la seriedad del explorador hace creer que no trata de embaucar al mundo cuando él mismo telegrafía á su esposa que ha tenido buen éxito en su expedición; y al Director del Observatorio de Bélgica, que alcanzó el Polo Norte; y se toma en cuenta que algunos altos empleados del gobierno dinamarqués telegrafiaron á éste de Lerwick, que á bordo de un buque viene el explorador Cook, hay que considerar su informe como serio. El *"Daily Graphic"* dice que si Cook alcanzó la meta de sus aspiraciones, muchos espíritus que al principio y dada la magnitud de la empresa dudaban de ello, tendrán que rendirse á la evidencia, cuando Cook presente las pruebas de un hecho que hasta ahora se ha juzgado como utópico.

Baltimore, 4.—El doctor Philip Uhliz, Presidente de la Academia de Ciencias de Maryland duda que Cook haya llegado al Polo Norte. Dice que la realización de tal hazaña por un hombre sólo, es casi imposible; y que Cook tendrá que presentar al mundo científico fotografías del Polo para probar que lo alcanzó. "Entiendo, añade, que los alrededores del Polo están cubiertos de niebla y hielo que nadie puede penetrar; por consiguiente dudo mucho que Cook lo haya conseguido, sino presenta pruebas evidentes de ello."

Boston, 4.—El Profesor William Pickering, de la Universidad Harvard dice, que es muy laudable la noticia del descubrimiento del Polo Norte; pero su importancia para el mundo científico está vinculada con las observaciones meteorológicas, geológicas y geográficas que Cook haya hecho, de otro modo no tiene valor científico, y la exploración de éste en tal caso, hay que conceptualarla como un viaje de *sport* como cualquiera otro.

Río Janeiro, 4.—Con un capital de 50 millones de francos, se ha organizado una sociedad francesa, la cual tratará de establecer en el Brasil un arsenal y talleres de fundición. El gobierno ha resuelto someter á rigurosa observación á todo buque procedente de Rusia y Holanda. El Congreso de Geografía se inaugurará el martes, aniversario de la independencia del Brasil.

Copenhague, 4.—Encontrándose Cook, á bordo del buque dinamarqués "Hans Egede" á la altura del cabo Staagen, Dinamarca, á 174 millas de Copenhague, un corresponsal de periódico tuvo una entrevista con el explorador, quien dijo: "Los datos recopilados que traigo de mi exploración, espero que no dejen duda de que he descubierto el Polo Norte. Por 15 días, antes de llegar al Polo, tomé observaciones diarias, y las que hice á mi regreso, por 10 días, me confirman en la creencia de que el 10 de abril de 1,908 llegué al Polo, acompañado únicamente de dos esquimales. De Groenlandia tomé la ruta de Occidente y luego, la del Norte; y me ví forzado á regresar por Occidente. Por carecer de instrumentos necesarios no pude cerciorarme de la profundidad del mar. La temperatura más baja registrada fue de 83° bajo cero. Atribuyo

mi buen éxito á la circunstancia de haber empleado esquimales y perros hábiles habituados á las regiones polares."

Prepáranse muchas fiestas en honor de Cook, á quien el Rey recibirá primero; y mañana el Consejo Municipal obsequiará al explorador un banquete de 400 cubiertos. En la legación americana se han recibido hasta ahora, de todas partes del mundo civilizado, más de 400 telegramas para Cook. De Dinamarca, Cook partirá para Nueva York, donde el Municipio y el pueblo le preparan una recepción espléndida.

Tánger, 4.—Mulai Hafid, ha prometido al Cónsul francés en Fez suprimir las torturas á los roghistas.

Melilla, 4.—Los rifeños carecen de comestibles.

Budapest, 4.—Un médico alemán ha informado al Congreso Médico que conocía más de 300 casos de apendicitis aguda; curados sin operación.

Nueva York, 4.—El "Herald" y algunos diarios honrados protestan furiosos contra el escandaloso robo de la Prensa Asociada y otros periódicos, de un telegrama de Cook para el "Herald", al que le cuesta millares de dollars.

Londres, 4.—Han sido arrestadas ocho sufragistas; y, condenadas á una multa de dos libras ó una semana de prisión, han apelado, fundándose en que todo súbdito británico tiene derecho á hacer peticiones al Rey, por intermedio de los Ministros.

Berlín, 4.—Adolfo Mayer, procedente de Addisabeba, dice que Menelik, ha invitado á Roosevelt á que lo visite y cace en Abisinia elefantes blancos.

Stokolmo, 4.—Debido á la intervención del Rey, la Federación del trabajo ha emitido una proclama anulando la huelga general acordada para el lunes.

Buenos Aires, 5.—El Encargado del Paraguay visitó á Plaza, y le suplicó, otra vez, la adopción de medidas que impidan la organización de bandas armadas en el territorio de Misiones; á lo cual accedió Plaza. Debido á la intervención federal ha dimitido el gobernador de la Provincia de Córdoba. El buque "Afghan Prince" trajo de Nueva York un millón de dollars.

Río Janeiro, 5.—El gobierno ha sometido á la Cámara una solicitud del ingeniero Gentil Norberto, en que pide concesiones. Se ha aprobado el tratado de navegación de los ríos Jaguaribe y Caquetá celebrado con el Perú.

Berlín, 5.—El déficit del Imperio asciende á 122 millones de marcos.

Roma, 5.—El Papa ha nombrado una comisión para que investigue los daños causados al Vaticano por el terremoto.

Nueva York, 5.—Cook envió á Taft este mensaje: "Tengo el honor de comunicar al primer Magistrado de los Estados Unidos, que he regresado, después de descubrir el Polo Norte." Taft le contestó: "La noticia del descubrimiento del Polo por Ud. me complace altamente; y me llena de legítimo orgullo, que una empresa de tal magnitud, en que tantas energías han fracasado, haya sido llevada á cabo por un hijo de América."

Copenhague, 5.—A las 10 llegó al puerto el "Hans Egede", y encontrándose Cook cerca del palo de mesana con la bandera americana, recibió al Príncipe de Cristianía, al Ministro americano, al Ministro de Comercio danés, y comisiones de varias sociedades, los cuales felicitaron al explorador á nombre de la Nación y de la ciudad. En seguida y acompañado de los mismos saltó á tierra, donde recibió una ovación de la multitud, la que le siguió por las calles

hasta el Instituto Meteorológico, donde el explorador con un vestido andrajoso facilitado por un marino, una gorra vieja, zapatos de Mocasin, cabello largo, bigote peludo, complexión pálida, pero con la frente levantada y una sonrisa constante en sus labios, pronunció una breve alocución. En seguida se dirigió á la legación americana donde después de cambiarse sus vestidos de explorador, tomó un *lunch* con el Ministro. Cook será obsequiado esta noche con un gran banquete en el Palacio Municipal; permanecerá aquí pocos días, mientras llega su esposa, y partirá para Bélgica.

Londres, 5.—Cook ha manifestado á un representante del "Daily Express" que está listo para contestar á los críticos que duden de su expedición al Polo boreal.

Alhucemas, 5.—Los moros han hecho un ataque á esta plaza, la que está contestándolo vigorosamente; y habiendo llegado al amanecer con provisiones, el "Sevilla," escoltado por el "Numancia", los moros desde una altura, han hecho un fuego vivísimo contra éste, el que los está cañoneando. La artillería mora hizo una vía de agua á una lancha de vapor, y en auxilio de ésta han salido botes de esta plaza. Continúa empeñado el combate, y los moros sostienen con tenacidad sus posiciones.

Melilla, 5.—Apareció en las alturas de Gurugu un campamento moro, el cual fué bombardeado por la artillería de Sidimusa, causándole 12 bajas, el resto se dispersó.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Secursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 4 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 1 y 15 p. m., fondeó el vapor N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 2,539 toneladas de registro, con 91 tripulantes, al mando de su capitán G. McKinnon. Trajo 2-4 bultos de mercaderías, un paquete de correspondencia y á los pasajeros: C. Montalván y Manuel Rodezno, de Corinto. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 4 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto un saco y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

ACAJUTLA, 5 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de Ancón, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, con 92 hombres de mar, al mando de su capitán G. M. McKinnon. Trajo 608 bultos de mercaderías, 122 sacos, 8 paquetes, 4 cajas de correspondencia y á los pasajeros: S. Godoy, Edelmira de Orzi y Santiago Orzi, de Ancón; F. R. Wilson y J. J. H. Sweed, de Puntarenas; J. J. de Cuadra, C. Montalván y Manuel Rodezno, de Corinto; J. J. McDonald y señora, James Jousen, César Lagos, General L. Letona, René Koilbauer y Virginia Reinos, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonia Lobos, Agustina Heczo, Concha de Serrano, Ernesto Pullinger, Fernando Calixto, Leonor Hernández, Pedro Luna y Santos Sánchez.—*Ausentes:* Catarino Hernández, Felicitas Ovario, Ignacia González, Br. Justino Cuandique, Joaquín Luna, Laurent Nicol, Capitán Pedro Chicas, Teniente Pedro Hernández y Teresa Mendizábal.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 31 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE SEPTIEMBRE.—*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Jesús C. Henríquez, de San Miguel.
Nacional Hotel.—Entraron: José María Serrano, de Acajutla, y Pedro Antonio Rodríguez, de Santa Ana. Saló: José C. Sandoval, para Santa Ana.
Hotel Occidental.—Saló: Aquilino Aróvalo, para Ahuachapán.

Gran Hotel.—Saló: José Navas, para Santa Ana. B. oodklyng House.—Entró: Dña. Rosario Guzmán, de Chalchupaa. Saló: Indalecio Cevallos, para Hopango.

DÍA 5 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General César Lagos, J. R. Wilm, C. P. Richmond y H. P. Garthswaito, de Acajutla. Salieron: E. Diecio, L. Nicol, H. Noorbel y Fontoura Xavier, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Entraron: Coronel Marcelino Calvo, de Sonantepeque; Guillermo Castro y Alfonso Ariarte, de Guatemala. Salieron: Dr. Eulalio Regalado, para Santa Ana, y Bernardo Müller, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: M. Macdonal y señora y James Jason, de La Unión; doctor Enrique Vázquez, de Santa Ana, y Mateo Roldán, de Sonsonate. Saló: Horacio Trujillo, para Opico.

Broadklyng House.—Entró: Indalecio Cevallos, de Hopango. Salieron: José García Granados, para Santa Tecla, y Camilo Herrador, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 48' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.8 Presión máxima á las 7 p. m. 706.2 Presión mínima á las 2 p. m. 704.9 Oscilación barométrica. 1.3

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 23.8 Temperatura máxima 30.0 Temperatura mínima 18.2 Oscilación termométrica 11.8

Radiación solar.

Negro 27.4 Blanco 25.5 Diferencia 1.9

Evanorímetros.

Evanoración en 24 horas 1.0 Humedad relativa, media 75 Tensión del vapor 17.1 Enfriamiento 3.1 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 6 Nubes dominantes es. sa. ka. y n.

Viento

Rumbo dominante SW. V. en metros por segundo... (T. M.) 2 m. 0 San Salvador, 6 de septiembre de 1909.

Director, S. J. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

Dirección General de Policía

Siendo armas nacionales los revólveros "Colt" calibre 41, esta Dirección decomisará dichos revólveros y el parque que sea encontrado en manos de particulares.

San Salvador, 1° de septiembre de 1909.

3-2 Enrique Bará.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José C. Ríos, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Bustaquío Ríos, de cincuenta años, agricultor y vecino de Anamorós, un terreno rústico situado en el valle del Cedro, de aquella jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, el que linda: al Oriente, con terreno de Bonito Lazo y Juan Ríos; al Norte, con los del mismo Ríos y Patrocinio Cruz; al Poniente, con Domingo Cruz; y al Sur, con el referido Juan, en cuyas líneas divisorias hay quince mojoneros, y tiene la capacidad de siete manzanas setecientos varas en cuadro. El inmueble descrito lo hubo el señor Ríos por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de su domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto veinte de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Indalecio Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una casa sita en el barrio de la Cruz, de la ciudad, de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, compuesta de tres piezas, de nueve varas de fachada y seis de ancho con el solar

en que está ubicada, y el solar tiene de Oriente á Poniente, veintidós varas, y de Norte á Sur treinta varas, y linda en su conjunto: por el Poniente, con el solar y casa de Simcona Montasino; por el Sur, solar y casa de Nieves Asensio; por el Oriente, con solar y casa de Nicolás Flores; y por el Norte, calle de por medio, con casas y solares de Longina Montecino y Soferino Amaya. Dicho inmueble lo hubo el señor Ochoa, en virtud de compra hecha á Simcón Sorzano, en cuarenta pesos; á las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil ochocientos ochocientos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas, de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto veinte de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa O. 2

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Montes, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Casero García, título de propiedad de un terreno rústico situado en ejidos de San Juan Talpa, del Departamento de La Paz, llamado "Los Plataneros", de una y media manzanas de capacidad, que linda: al Norte, con terreno de Pedro Reyes; al Sur, terreno de Fulgencio Escobar; al Oriente, terreno de Tomás Mora; y al Occidente, con una peña y terreno de Sebastián Montes, cuyo predio lo hubo el señor García, en virtud de título de dominio que lo expidió la Municipalidad respectiva el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas de la 2a. Sección del Centro: San Vicente, agosto veinte de mil novecientos nueve.—M. G. Miranda. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente, se ha declarado heredero de la difunta Silveria Aguilar, á don Silverio Alvarado, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tomantepeque, á las nueve de la mañana del diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. J. E. Carpio R., Srio. 3

El infrascrito, Juez;

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada la señora Francisca Berminia Sorzano, heredera de su esposo Jerónimo Chavarría.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Trinidad Romero. | M. Baldelomar, Srio. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las nueve de la mañana del día doce del corriente, se nombró administradora y representante interina de la sucesión del difunto Patricio Alvarez, á su cónyuge Irene Gómez, con las facultades de ley. Se citan á los que no crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y un cuarto de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del mes próximo pasado han sido declarados herederos del difunto Florentín Ramírez, las señoras Petrona Rondón, Federico, Florinda, Alfonso, Salvador, Abel y Horacio Ramírez.

Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Trinidad Romero. | M. Baldelomar, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer ha sido declarada la señora Casimira Chávez, heredera del difunto Pedro del mismo apellido, por sí, y como cesionaria de los derechos que correspondían á los señores Antonio, Narciso Antonio y Felipe Tobías Chávez.

Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | Trinidad Romero. | M. Baldelomar, Srio. 1

Ricardo E. Guovara, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que por auto de esta misma fecha, este Juzgado ha declarado heredera de los bienes del difunto Andrés Alvarado, y de la parte ó cuota que á este correspondía en la sucesión de sus difuntas madre legítima Aureliana Méndez, á los señores Jerónimo Méndez, por sí y en representación de su menor hijo Gerardo Alvarado y por sí á las señoras Agustín, Leon-

cio, Julián, Bonvenuta, Balbino, Feliciano, Pedro Catedra, Nazario y Simcona Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Polón, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Ricardo B. Guvvara. | Rómulo S. Claros, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se declaró heredera de Idefonso Pérez, á su legítima hija María Josefa Pérez, y se nombró interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluazapa, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Santos Enrique. | Dámaso Alvarez, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciocho del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto Juan Diego Gómez las señoras María Candelaria, José Antonio y Lucio Gómez, y la señora Remedios Franco, los tres primeros como hijos legítimos y la última como cónyugo sobreviviente del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucupaa, á las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srio. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han nombrado á los señores Julio, Alejandro y Bernardo Ventura, administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Bruno Ventura como hijos legítimos de ésta, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se citan á los que no crean con derecho á la referida herencia se presenten á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve. Samuel Cárdenas.—Tomás Ben Ra, Srio. 1

El infrascrito Juez 2º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del nueve del corriente, han sido declarados herederos del finado Manuel Sosa, la señora Josefa Rivas y los menores Manuel Felipe á Isabel Sosa, la primera como cónyugo sobreviviente y los dos últimos en concepto de hijos legítimos de aquel; dichos menores están representados por su madre la señora Rivas quien tendrá la administración de todos los bienes; previo inventario solemne y será la representante de la sucesión.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se han declarado herederos legítimos de la herencia que á su defunción dejó el señor Luis Guzmán, á los señores Silvestro y Crescencia Guzmán, Avelina Rodríguez, Vicente, Pedro, Juan, y Manuel Reyes Argueta, Juana de Jesús, Rosenda y Crisanta Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veinticuatro del corriente mes, se han declarado herederos de Sóbula Pérez, á los señores María Josefa, Andrea, Terribia de Jesús, Marcelo y Tránsito Elías, todas de apellido Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | F. A. Chávez Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Inés Corrajo, por parte de su hijo legítimo Bonifacio del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tomantepeque, á las cinco de la tarde del dieciocho de noviembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas S. | J. E. Carpio R., Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rosalito Acesta Carrillo, como apoderado de la señora María Cortés, por sí y como representante legal de sus menores hijos Rubén y Adán Cortés, aceptando la herencia testamentaria y abintestado que á su defunción dejó el señor don Candelario Sánchez Vázquez, y se ha nombrado á la aceptante señora María Cortés, administradora y representante interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. Joaquín Paredes. | A. Sandoval, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado el día veintuno de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testada é intestada de los bienes que á su defunción dejaron los señores Manuel Olivier y San Carlos Chicas, ambas de este domicilio, de parte de su hijo Pedro Nelasco Olivier, por medio de su apoderado general don Gregorio Rubio Reyes; nombrándose al efecto al señor Olivier, administrador y representante interino de las referidas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que dejó la difunta Catarina Hernández, de este domicilio, de parte de Regina Mejía y Julián Mejía, por sí y en representación de los menores, Agustina, Natividad, Jacinto, Isabel y Leonardo, todos de apellido Mejía, Julián Mejía, como cónyuge sobreviviente de la difunta y todos los demás, como sus hijos legítimos; nombrándose los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de Zenón Ramos, como cesionario de Hilario Martínez Ramírez, quien á su vez lo era de Antonio y Macario Antonio Hernández, se ha tenido por aceptada la herencia de Teodoro Hernández y Valentina Pérez, por medio del apoderado de aquel, doctor don Manuel Bolaños, siendo los cesionarios hijos legítimos de estos últimos, dejando su derecho á salvo á José Concepción Hernández, de quien no se tiene por aceptada dicha herencia por no ser legal el documento en que funda su calidad de heredero, dándose al heredero Ramos la administración y representación interina de la herencia, previa la fianza de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | José A. Castro V. | Fernando Feuser, Srío. 3

Claudio Julo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez del presente mes, se han tenido por aceptadas las herencias de Gabriel Figueroa y Eusebia Alarcón, de parte de su hija legítima Pautaleona Figueroa; nombrándose á ésta, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | C. Julo. | Federico Rodríguez, Srío. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y siete del mes en curso, se ha nombrado tutor interino de los menores Rubén, Manuel Rafael y Amanda de Jesús Montalvo, á don Pedro Hernández Díaz. Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. — N. Serpan S. — J. Elias Carpio E., Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de Rafael Avalos Estrada, á fojas 2 vuelto ha recaído un auto con fecha doce de mayo á las cuatro y media de la tarde, declarando yacente la herencia por haber transcurrido el término sin que persona alguna haya aceptado dicha herencia; y se ha nombrado curador de ella á don Filadelfo Elias Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpan. — J. E. Carpio E., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha nombrado interinamente tutor de los menores Ramón, Gertruda y Avellino Escalante, á don Carlos Velasco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | F. A. Chávez, Srío. 2

Pablo Emilio Guandique, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Pedro Rentorios; nombrándose curador de ella al Procurador don Abdón Martínez. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Pablo E. Guandique. — Ezequiel Hernández S., Srío. 3

Jacinto Rivera, Juez 2o. de Paz de la ciudad de Hobasco,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el difunto Eugenio Valdés, sin que á la época se haya presentado ninguna persona aceptándola ó una cuota de ella. Se ha nombrado curador de la expresada herencia al señor don Alfonso López Prieto, con las facultades y restricciones legales. Se cita á las personas que se crean con derecho en la mencionada sucesión para que ocurran á deducirlo conforme á la ley.

Juzgado segundo de Paz: Hobasco, á la una de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Jacinto Herrera. | Jesús Rivera, Srío. Int. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Alonso Keyca Guerra, como apoderado de don José Argüello contra el señor Concepción Espinoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en "La Morita", valle del Guanaacastal, jurisdicción del Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesto de trescientas sesentisiete hectáreas sesentidós áreas y cincuentisiete metros cuadrados de capacidad, conteniendo dicho terreno como cuatrocientos árboles de café en estado de fructificación, y como seis tareas de piña, también fructificando, y una casa pajiza, tascunillada, en mal estado, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Moreira, camino de La Piedra de por medio y terreno de Balbino Estrada, quebrada de La Piedra de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Quintanilla y Martín Chávez; al Poniente, con terreno de Vicente García-guirre y de Juan Gregorio Gómez, camino real que de San Rafael conduce á San Miguel, de por medio; y al Sur, con terreno inculto que lo constituye como carretera de malpais, sirviendo de lindero una calle abierta pegada á la malpaisera. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que no presente, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. — Trinidad Romero. — M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Leandro Larios, contra la sucesión de Joaquín Herrera, representada por su curador don Froilán Ramos, se venderá en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno como de setenta hectáreas de capacidad, situado en la hacienda de Papalambro, jurisdicciones del Sauco y Pasaguina, y en los lugares llamados quebrada de Las Piletas y "Cody", lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Florencio Umanzor y Colorina del mismo apellido; al Norte, con terrenos de Benito Umanzor y de María Inocente Molina y de las sucesiones de Eleuto-

rio Herrera y don Eustaquio Villatoro: al Poniente, con terrenos de la hacienda del Cerro Pelón; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda Cerro Pelón y de la sucesión de Eusebio Rubio. Una casa techo de teja, y paredes de adobe, de once metros de frente y seis de fondo, con dos corredores, situada en el terreno descrito. Otro terreno situado en la misma hacienda de Papalambro, contiguo al que se acaba de describir, como de cuarentisiete hectáreas de capacidad, comprendido en las jurisdicciones del Sauco y Pasaguina, lindante al Oriente, con terrenos de Juan Mata Velásquez; al Norte, con terrenos de Máxima Umanzor y Anastasio Escobar; al Poniente, con el primer terreno descrito; y al Sur, con terrenos de Irno Majano y de la sucesión de Eusebio Rubio. Los inmuebles relacionados están valuados en mil doscientos pesos; y el que quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. — Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Josefa López de Macías, contra Juana Bautista Mendoza por ciento noventa y seis pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado: una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando la casa con sesenta metros ochocientos ochenta milímetros de frente, y el solar, mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo; y la casa tiene de ancho la misma medida de lo largo, inclusive un corredor, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Demetrio Portán Hernández; y al Norte y Poniente, con solar y casa de Marcelo Romero; y al Sur, calle de por medio con casa de Salvadora Arias. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. — Samuel Andino. | Luis Nuila, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Higinio Valdiviaño, en concepto de apoderado de doña Josefa Menéndez de Vides, contra los señores Manuel Vázquez y Juana Quintana Encinas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y su correspondiente solar, situadas en el barrio de Las Flores, de esta ciudad, á la orilla de la calle del "General Morazán", siendo la expresada casa de teja, paredes dobles de adobe, con su correspondiente corredor y mediana al interior, lindando con su solar en que está ubicada; al Poniente, mide veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, con solar que fue de Eugenia Salazar y los herederos de Francisco Linares y hoy es de Manuel Cólis; al Sur, mide diez y media varas ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, calle de por medio, con solar que antes fue de la misma sucesión de Francisco Linares y hoy casa de Aquilino Magaña y solar de la sucesión de Sebastián Zalduña, de aquí cambiando hacia el Norte, mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochentidós milímetros, de aquí formando esquina cambia hacia el Oriente, con nueve varas tres cuartas ó sean siete metros ochocientos dos milímetros, lindando por estos dos últimos rumbos con solar que fue de la misma sucesión de Francisco Linares y Trinidad Aguirre y hoy es de Tránsito Pérez; de aquí por el lado Oriente cambia hacia el Norte, con diecinueve varas ó sean quince metros ochocientos ochentidós milímetros; y de aquí por el lado Norte cambia hacia el Poniente, con veinticuatro varas ó sean veinte metros ochentidós milímetros, lindando por ambos lados con solar de Luz Encinas. Quien quisiera hacer postura al inmueble mencionado, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve. — Manuel S. Martínez. — Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Francisco Santos, contra Domingo y Secundino Santos, por cantidad de pesos que éstos le adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres lotes de terrenos rústicos, situados en el punto "Siquia de Agua", y el otro en "Chitacé", en esta jurisdicción, Distrito de Ocuila, Departamento de Morazán; los dos primeros, de cuatro manzanas de capacidad, cultivados de café, tulo, mango, cacao, caña de azúcar, camalote, árboles de coco y otros frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Valentín Gómez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Daniel Santos; sucesión de Bernardo Barahona y Mercedes Montenegro, camino vecinal y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Daniel Santos; cerca de piedra y camino de San Isidro de por medio,

y al Sur, con terreno de Fermín Jurado y sucesiones de Jerónimo Sánchez y Florencio Guevara, quebrada de agua de por medio. El otro lote de "Chilacó", contiene dos manzanas, y loda; al Oriente, con terreno de Juliana Rivera, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Simón Jurado, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcelino Hernández y Venancio Ortiz, cerca de piedra y camino de San Isidro de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión del finado Miguel Ventura, quebrada de por medio. Los terrenos descritos, están valorados en ochocientos pesos; y el que quiera hacer postura, no admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, á la una de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Cesáreo Núñez.* | *Teodoro Guillén.* Srío. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Francisco Vázquez Choto por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno propio del ejecutado, de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de "El Limón", jurisdicción de Soyapango, lindante al Oriente, con terreno de Andrés Choto; al Norte, con el de la sucesión de Agustín Pineda; y al Poniente y Sur, con el de Jesús Flores. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. — *Alfonso Mira.* — *Luis O. Sandoval.* Srío. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Pérez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivada con café, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en la "Loma de los Pérez" en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con finca del doctor Francisco A. Gómez y Raimundo Pérez; al Norte, con terreno de José Pérez; al Poniente, con terreno de Francisco Gálvez y Simón Fernández; y al Sur, con terreno del mismo doctor Gómez; teniendo de mojon cerca de brotón, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, agosto trece de mil novecientos nueve. | *Rafael Burgoa.* | *Emilio R. Guatemala.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Vázquez, pidiendo por escrito se le extienda título de dominio de un solar urbano, que posee en los suburbios de esta villa, por donación que le hizo su madre Guadalupe Cañas, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Francisco Hernández, midiendo veintiséis metros novecientos ochenta milímetros; al Poniente, con solares de Francisco y Calixto Hernández, midiendo treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Sur, con solar de Luis Mejía, midiendo veintinueve metros novecientos diez y seis milímetros; y al Oriente, con solar de Francisco Hernández, midiendo veintiseis metros ciento ochenta milímetros. Cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real ni está en indivisión con ninguna persona, el que estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | *Evaristo Mejía.* | *L. Hernández.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ezequiel Viara, vecino de la ciudad de San Miguel, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en esta ciudad y estima en cien pesos; lo adquirió por compra á la señora Micaela Mayán, de oficios domésticas de este vecindario; linda al Oriente, con solar de la señora Abbona Cubreza; al Norte, calle de por medio con solar de la señora Dominga Zavala; al Poniente, también calle de por medio con solar de don Anastasio Segovia y de la sucesión de Francisco Perla; y al Sur, con solar de doña Susana Perla, siendo todos los colindantes de este vecindario, y tiene de extensión: al Oriente, cuarenta metros ochenta y dos centímetros; al Norte, treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, treinta y ocho metros veinte centímetros; y al Sur, treinta y tres metros sesenta y cuatro centímetros; es sirviente de los predios del Oriente y Sur, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las once de la mañana de día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Reyes.* | *José M. Perla.* Srío. 2

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

por sí, en la forma legal la señora Genoveva Maravilla, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Ojasto, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de dos hectáreas, ochenta áreas de capacidad superficial y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Sánchez y de Hipólito Melara; al Poniente, con terrenos de Simón Maravilla y Félix Alemán; al Norte, con terrenos de Lula Maravilla; y al Sur, con terreno de Dolores Ramírez; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y está cercado por sus cuatro rumbos, con cercas de paja que le determinan como cuerpo cierto, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á dicho inmueble se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Ramón Méndez.* | *Abdón Martínez.* Srío. 2

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Luna, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón "El Hicaro", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de quince metros sesenta y ocho milímetros por el Oriente, y linda con solar de Valentina Luna; veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros por el Norte, y linda con solar de la misma Valentina Luna; veintinueve metros ochenta milímetros por el Poniente, y linda con finca de don Armando Sehnemberg, y treinta y cinco metros ciento doce milímetros por el Sur, y linda con terreno de Felipe Luna. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Estanislao Mena.* | *Emilio Brán.* Srío. 2

Bonifacio Nuila, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Aguirre, solicitando título de propiedad de una casa y un solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de Las Dolices de esta villa, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad el solar al Sur, en línea discontinua, treinta y nueve metros, al Oriente, tres y medio metros; al Norte, veintinueve metros; y al Poniente, veintinueve y medio metros y linda la casa y solar al Oriente, con solar de don Tomás Rojas, pared de por medio; al Norte, con casa y solar de Coronada Escoto; al Poniente, calle pública de por medio, con casas de Clotilde Navarrete y Primitivo Nicolás Antonio Durán; y al Sur, con solares del mismo Navarrete, Anastacia y Simón Aguirre, pared de adobe de por medio; dichos inmuebles están libres de gravamen, todos los colindantes son de este domicilio, no hay proindivisión con ninguna persona, están estimados en cuatrocientos pesos, los adquirió como porción conyugal y compra á su esposo Francisco Tisnado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Bonifacio Nuila.* | *Froilán García.* Srío. 2

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Manuel Antonio Cruz, como apoderado de doña Inocente Montoya de Argüello, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de una finca de naturaleza rústica de veintiocho hectáreas de capacidad superficial, situada en los suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, esta dividida en tres porciones y linda la primera; al Oriente, camino de por medio con solares de Escofástica Ramírez, Máximo Paniagua y Simón Quinteros, terreno de la tercera porción, de don Francisco Paniagua, y de la sucesión de don Basilio Blaudán; al Sur, con huatales de don Jesús Melara y de don Daniel Durán; al Poniente, camino intermedio con terreno de Juana Ruiz y de la segunda porción de la misma finca; y al Norte, camino intermedio con terreno de Victoriano Martínez; esta porción tiene catorce hectáreas de capacidad; la segunda porción linda al Oriente, con terreno de la señorita Rosalía Barraza, el pantón de esta ciudad, de don Francisco Paniagua, de Victoriano Martínez, y camino intermedio, con terreno de la primera porción descrita; al Norte, con terrenos de la señorita Rosalía Barraza y el pantón; al Poniente, con huatales de Manuel Alfaro y de la sucesión de Manuel Vázquez; y al Sur, con huatales del mismo Vázquez, mide esta porción once hectáreas veinte áreas de capacidad; y la tercera linda al Oriente, río de Juana, intermedio, con terrenos del doctor don Tomás Miguel Jovel y de la señorita Josefina Tocha; al Sur, con pradio de don Francisco Paniagua; al Poniente, con terreno de la primera porción

descrita; con solares de Simón Quinteros y Máxima Paniagua, camino intermedio; y al Norte, formando esquina con el río de Juana, y baños públicos, mide dos hectáreas ochenta áreas; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á dichos predios que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve. — *Ramón Méndez.* | *Abdón Martínez.* Srío. 2

El infrascrito Jefe,

Hace saber: que por ejecución seguida á solicitud de Fernando Barrantos, contra Tomasa Rocinos, para el pago de ochenta pesos, intereses legales y costas que reclama de plazo vencido y que le dió á mutuo sin ningún interés, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza rústica sin nombre y número, situado en el cantón Las Flores de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros, con propiedad de la sucesión de Jesús López, cerca de paja de por medio; al Norte, diez y seis metros cincuenta centímetros, con solar de Lidra Medina; la Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, con terreno de Narciso Castro, calle de por medio; y al Sur, diez y siete metros cincuenta centímetros, con solar de Lucio Jiménez, habiendo en el interior del solar descrito, una casa en galera sobre horcones, cubierta de paja, entoldada con palo pique y tablao, para habitación. Quien se creyere con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchupán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Martha Campo.* | *Salvador Carranza B.* Srío. 2

Prudencio Fuentes, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antón Hernández, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una hectárea y media, situado en esta jurisdicción en el Llano del Mora, sin ninguna carga real y linda: al Oriente, con terrenos de Coronado y Calixto Barahona, cerca de piedras de por medio; al Norte, con terrenos de este último y Alejandro Santos, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de Calixto Barahona y de la sucesión del difunto Bernardo Barahona, cerca de piedras de por medio; y al Sur, con terreno de Pánfilo Sorto, cerca de piedras y camino real que de este pueblo conduce á la villa de El Rosario de por medio. El terreno descrito lo hubo el solicitante como poseedor de buena fe, y tiene una casa pajiza situada en él siendo los colindantes de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Simón, á las doce del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Prudencio Fuentes.* | *Teodoro Guillén.* Srío. 2

Valeriano Flores, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dos solares rústicos, que posee de buena fe, situados al primero en la base de la céntrica del cerro de la Cruz, de cinco áreas por cada rumbo, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Felicitas Salmerán; al Norte, con solares y casas de Francisca Mendoza y Cosmo López; al Poniente, con finca de don Miguel Lagos de por medio, el camino de las pilas; y al Sur, con solar de Norberto Mendoza y solar de la sucesión de Eulalia Yanos. El segundo está situado en el Carrón, y mide diez áreas en lo largo y cinco en lo ancho, lindando: al Oriente, con solares de María José Pérez y de Eulalia Flores; al Norte, con solares de Esteban Pérez y Simón García; al Poniente, con finca de Valentina Flores; y al Sur, con solar de Fulgencia Umaña, de este vecindario. Estos solares no son predios dominantes ni sirvientes y sin ninguna carga real, ni proindivisión y se estima en ochenta pesos. Y lo hago saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yucuniquín, á las doce del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Valeriano Flores.* — *M. Arbatza.* Srío. 2

Tabillo Rodríguez, Alcalde Municipal de Ilopango,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Nicolasa Rogel, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el valle de San Bartolo, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, con terreno de Julián Orellana, camino de por medio, cuarentinueve metros sesientos milímetros; al Norte, con terreno de Jesús Rogel, mide ciento cuarentiseis metros ciento treinta y seis milímetros; al Poniente, con terreno de Rosenda Rogel, mide setenta y tres metros quinientos sesentiocho milímetros; y al Sur, con terreno de Raimundo, Candelario y Julián Orellana, mide ciento cincuenta y tres metros trescientos dieciséis milímetros. Del segundo: al Oriente, con terreno de Felipe Rogel, mide dieciséis metros ochenta y seis me-

tros; al Norte, con terreno de Julián Orellana, mide diecinueve metros ochocientos veintiocho milímetros; al Poniente, con terreno de Encolía Orellana y Santos Madrano, camino de por medio, mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; y al Sur, con terreno de Felipe Rogal, mide veintinueve metros ciento nueve milímetros; no son predios sirvientes, dominantes, no tienen cargas ó derechos reales con ninguna otra persona; los adquirió por donación de su difunta madre Gerónima Rogal y su abuelo Clímaco, del mismo apellido y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal, Ilopango, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Teófilo Rodríguez*. | *Miguel R. Guardado*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio Romero, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción y el cual es de naturaleza fértil, de ciento setenta y cinco áreas de extensión y de los linderos siguientes: al Norte y Poniente, con propiedades del señor don Mariano Antonio Molina; al Sur, con propiedad de Nicolás Hernández; y al Oriente, con propiedad de María Romero. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto veintitrés de mil novecientos nueve. | *A. Orantes N.* | *Angel J. Zaldana*, Srío. Int. 2

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José María Andrade, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Josefina Sandoval de Godoy, de cuarenta años de edad, casada, de oficio doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando se extienda á favor de ella título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio de San Juan, de esta ciudad, marcadas con el número doce y en la segunda Avenida Noroeste, y sus linderos y dimensiones del referido solar son los siguientes: al Oriente, linda calle en medio con casas de la sucesión del finado don Manuel María Vides, mide por este rumbo trece metros cincuenta y cinco centímetros; al Sur, limita con casa de propiedad de la misma Josefina Sandoval de Godoy, pared divisoria de por medio, midiendo diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con solares y casas de la sucesión de don Manuel María Vides y de la referida señora Josefina Sandoval de Godoy, tiene por este rumbo diecinueve metros noventa centímetros; y al Occidente, linda con solar de la otra casa de la propiedad del doctor Andrade, doña Josefina Sandoval de Godoy, y mide por este último rumbo trece metros dos centímetros. En el solar descrito, hay una casa construida que dobla hacia el Occidente, por el lado Norte; es de paredes de adobes, techo de tejas, mide por el frente al lado Oriente, trece metros cincuenta y cinco centímetros, por nueve metros veinticinco centímetros de ancho inclusive el corredor, la que dobla, al Norte, teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de largo y cinco metros sesenta y cinco centímetros de ancho, además contiene dependencias para el servicio doméstico. El solar y casa mencionadas los hubo doña Josefina Sandoval de Godoy, por donación graciosa que le hizo su finado padre don Juan Hernández, quien fue mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad; no son predios dominantes, ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otras personas y los estima la interesada en cuatro mil pesos. La persona que se crea con derecho en los predios relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. *Abel Vides*. | *J. Higueros S.*, Srío 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que se ha presentado doña Carmen Ramos de Cisneros, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Angel, de esta villa, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con solares y casas de Martina López y Máxima Vázquez; en la extensión de veinte metros, medidos de Oriente á Occidente; al Oriente, con solar y casa de Crescencia de León, midiendo treinta y cuatro metros de Norte á Sur; al Sur, con solares y casas de Matea Cisneros y Paula Cuadrón, calle en medio, en la extensión de veintidós metros cincuenta centímetros medidos de Oriente á Occidente; y al Poniente, con casa y solar de su esposo Luis Cisneros, midiendo treinta y siete metros de Sur á Norte; siendo todas las líneas rectas y sus mojoneros equidistantes cuatro piedras; que el inmueble descrito lo adquirió la presentada por compra á Matilde González, mayor de edad, viuda y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión; no tiene cargas reales; lo estima en cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández*. | *Ezequiel Alvarado*, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Rivas, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones, son los siguientes: al Norte, con solar de Gabriela Mata, calle de por medio, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Oriente, con solar de Esteban Cornejo, midiendo veintidós metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solares de Crescencia Rodas y Teodoro Claros, midiendo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de Pedro Amaya, midiendo diez y siete metros noventa y cinco milímetros. Dicho predio no es dominante, ni sirviente, ni menos tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández*. | *Ezequiel Alvarado*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito doña Concepción Mena de Jule, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está edificada una casa de teja sobre paredes de adobe, sito en el barrio de San José de esta población, que lo posee de buena fe y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Eduardo Martínez, calle en medio, midiendo diez y nueve metros; al Oriente, con solar y casa de Pedro Benilla Velásquez, en la extensión de veintidós metros treinta y siete centímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Isidoro Cabezas, con diez y nueve metros; y al Poniente, con solar y casa de Florencia Molina, calle en medio, teniendo veintidós metros; que el inmueble descrito lo adquirió la presentada por compra á los herederos de la sucesión de don Coronado Jule, dicho predio es dominante, no está en proindivisión con otra persona, lo estima en trescientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos del Decreto Legislativo de 17 de mayo de mil novecientos.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández*. | *Ezequiel Alvarado*, Srío. Int. 2

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Francisco Cevallos, mayor de edad, sirviente doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, sin nombre ni número, situado fuera de los límites urbanos de esta ciudad y en la Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción; dicho fundo lo constituye una casa-rancho de horcones, sobre paredes de bujareque, construida en un solar que mide y linda: al Oriente, trece metros sesenta centímetros, con solar perteneciente á la iglesia de Barbaneda, barranca de por medio; al Norte, tiene treinta y cuatro metros noventa centímetros, limita con casa y solar de don José Ramos; al Poniente, catorce metros cuarenta centímetros, confina con casa del señor Inocente Estrada, mediando camino nacional; y al Sur, mide treinta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, y linda con la misma iglesia de Barbaneda. El inmueble descrito lo adquirió el peticionario por haberlo comprado á la señora Juana Meléndez; no tiene gravámenes de ninguna especie. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Martínez*. | *J. Higueros S.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado Benito Villalobos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el punto "Achichilón", de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, denominada "Joya de las Carretas", de la extensión de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas; y linda: al Norte, con terreno de Juana Orellana; al Oriente, terreno de Josefa y Rufugio Granados; al Poniente, con terrenos de Cruz Alfaro y Tomasa Orellana; y al Sur, con terreno de Francisco Alejo; siendo todos los colindantes de este domicilio; y estando todo el terreno descrito cercado por todas sus rumbos; lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto

de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, doña Irene Rotana, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico de condición fértil, que posee de buena fe en el cantón "Los Amatos" de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de extensión, cultivado con almendra de plátano y café, cercado con paja y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con finca de la sucesión de Emigdio Escobar, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Isabel Barrera; y al Sur, con terrenos de don Félix Guerrero y de la interesada. El inmueble descrito no tiene carga de ninguna especie y la señora Rotana lo hubo por compra que se le hizo á Juan Vicente Pudilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario que vivo. El predio lo estima en doscientos pesos; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno de que se hace mérito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Faustino Macal*. | *J. Arturo Chavarria*, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Marcelo Polanco, mayor de edad, agricultor, vecino de San Antonio, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón San Jorge, de la jurisdicción de Texistepeque, la primera porción consta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, cercada de piedra y paja y linda: al Norte, con propiedad de don Santiago Meléndez; al Oriente, con terreno de Manuel Figueroa; al Sur, con el de Vidal Calderón; y al Poniente, con el de Doroteo Polanco. La segunda porción consta de diez y siete manzanas poco más ó menos, de setenta áreas cada una, cercada de piedra y madera y linda: al Norte, terreno de Vidal Calderón, camino en medio; al Oriente, con el de Doroteo Polanco; al Sur, con el de Braulio Estrada; y al Poniente, con el de Olaguer Calderón. Dichos terrenos los hubo por herencia de su padre Gregorio Polanco; y los estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno que se avisa al público para los efectos del Decreto Legislativo de 17 de mayo de mil novecientos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo E.* | *José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Sales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte de café, fructificando, que posee materialmente en el valle La Labor, de esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante Sales; al Norte, con terreno de Francisco Beltrán; al Occidente, con terrenos de Gregoria Morales y de Francisco Barrientos; y al Sur, con terrenos del mismo Barrientos, de Francisco Aquino y del propio Juan Sales, quien lo adquirió por compra que hizo á Daniel Aquino y Felipa Martínez, mayores de edad y de este domicilio; no es sirviente ni dominante, ni tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Gervasio Guardado*. | *Pilar Muñoz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Justo Rufino Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, diez y seis metros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros ochenta milímetros, en el que tiene edificadas una medingua de teja, sobre paredes de adobe, que mide ocho metros de largo por cinco de ancho, lindando todo: al Oriente, con solar y rancho de Irene Díaz, trascorral de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Mauricio Ponce, sirviendo de mojón el extremo Norte del trascorral que queda al Oriente del solar que se va describiendo, habiendo además allí un árbol de jilote, de donde parte línea recta formando ángulo recto con el trascorral dicho para el Poniente, hasta dar á la pared Norte de su medingua; al Poniente, calle de por medio, con casas de José Ángel Montano; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de José Lucas Orellana y medingua de Bonifacia Flores. Los mojones, además de los ya dichos, son cercas de madera por los lados Poniente y Sur; y lo hubo por compra que hizo á Juana López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. El inmueble descrito es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo

última en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Villalta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, rústico, que posee en el punto denominado El Callejón, de esta jurisdicción; que tiene un poco más de una manzana de extensión, y de naturaleza fértil, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Azuñedo; al Oriente, con terreno de la sucesión de la señora Gil Ponce; al Sur, con terreno de la señora Soforina Ponce y Mariana del mismo apellido, camino real de por medio; y al Occidente, con terreno de Inés Ponce y Nicolasa Villalta, calle real y quebrada seca de por medio, respectivamente. Cuyo terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo á las señoras Albina Durán y Juana R. su Ponce, de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber al público, para los efectos de ley: que á esta oficina se ha presentado don Victoriano Alvarado, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Tuxtitepeque, solicitando título supletorio de seis lotes de terreno, situados en el cantón Santo Tomás, de la jurisdicción de su domicilio. El primer lote tiene veinticinco manzanas de capacidad, ó sean diecisiete hectáreas cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Salguero; al Poniente, con terreno de León Magaña y Manuel Rugamas; al Norte, con la hacienda San Francisco, de don Santiago Meléndez y sucesión de Felipe Calderón; y al Sur, con terreno de León Magaña y Secundino Salguero. Este lote tiene, por nombre "El Corro Masatepeque". El segundo lote, llamado "El Maggo", se compone de diez manzanas de capacidad ó sean siete hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Ignacio Magaña; al Poniente, con terreno de Secundino Salguero; al Norte, con terreno de Félix y Fernando Magaña; y al Sur, con terreno del mismo Fernando Magaña y Mariano de igual apellido. El tercer lote, denominado "El Amate", tiene una manzana de extensión ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Salguero y Eulalio Magaña; al Poniente, con terreno de León del propio apellido; al Norte, con terreno de Fernando Magaña y Félix Magaña Rodríguez y el camino que conduce al valle San Jorge; y al Sur, con terreno de Francisco Salguero. El cuarto lote, de nombre "El Pilo", es de media manzana ó sean treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Félix Magaña Rodríguez; al Poniente, con terreno de Fernando Magaña; al Norte, con terrenos de Eulalio de este último apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Félix Magaña Rodríguez y Fernando Magaña, camino en medio. El quinto lote "El Chorro", se compone de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de cubida, lindando: al Oriente, con terreno de Andrés Magaña; al Poniente, con terreno de este último, camino en medio; al Norte, el mismo señor Magaña; y al Sur, con terreno de Félix Magaña Sandoval. El sexto lote, llamado "La Casa", tiene media manzana de cubida ó sean treinta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de José Ignacio Magaña y Félix Magaña Sandoval; al Poniente, con terrenos de Fernando y Eulalio Magaña; al Norte, con terreno de Venancio Ramírez, camino en medio; y al Sur, con solar de Manuel Rugamas. Los seis lotes antes descritos los hubo el señor Alvarado, por donación que le hizo su madre doña Escorero Magaña viuda de Alvarado.

Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo E. | José M. Orellana, srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de la Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Enrique Chigpa, vecino de esta ciudad, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Gabino Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Criminal: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve.—Enrique Alemán.—Atilia Herrera, srio. 2

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de fierro y dueño desconocido, se encuentra en depósito una ternera color prieto loro, barriga blanca, presentada el día diez y nueve del corriente, porque causaba daño en una huerta de propiedad del señor Fabián Chavarria; tiene dicha ternera como fierro criador el de esta figura..... Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, agosto veinte de mil novecientos nueve.—Felipe Silva.—J. Arturo Martínez, srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de fierro y dueño desconocido, se encuentra en depósito una potrancosa, color tordillo azulejo; fue presentada el cinco de junio último, porque causaba daño en comentera cultivada de propiedad de Mariano Herrera; tiene dicha potrancosa como fierro criador el de esta figura..... Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, primero de julio de mil novecientos nueve. | Felipe Silva. | J. Arturo Martínez, srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por no tener dueño ni dueño conocido, se encuentra en depósito un toro oca, de dos años de edad, al cual fue presentado por estar causando daño en una milpa de propiedad de la señora Marceia Romero, el día quince

del corriente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, agosto diez y ocho de mil novecientos nueve.—Felipe Silva.—J. Arturo Martínez, srio. 2

AVISO

Se usa á licitación pública la construcción de una mediagna de quince varas de largo, en el local ocupado por los Baños Hidroterápicos. Para informes y condiciones entenderse con el Secretario del Consejo Superior de Salubridad, en la Oficina, de las 4 á las 6 p. m.

San Salvador, septiembre 2 de 1909.—R. V. Castro. 3-3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

30-5

LISTA de los reos ausentes con causa criminal en el Juzgado de primera Instancia de Tonacatepeque. 1909

Table with 4 columns: Número, Origen, Nombres, Delitos. Lists names and origins of absentees with their respective crimes.

Nota: se replica á las autoridades de la República la captura de los reos anotados en la presente lista. Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.

[El Juez de primera Instancia.]

N. Serpas S.

J. Elias Carpio E., srio.

S. Sulv, Impronta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 7 de septiembre de 1909

NUM. 206

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de septiembre de 1909.

Manifestando el Director de la Escuela de Comercio y Hacienda que, debido á la ausencia de algunos miembros que componen los Jurados de examen de dicha Escuela, no se han podido practicar exámenes de materias atrasadas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los nuevos Jurados que propone, para la práctica de los referidos exámenes y de los de fin de año, de la manera siguiente:

Para el Curso Preparatorio: Dres. Tácito Funes y Pedro Figueroa y Contador don Julio Lozano.

Para Contabilidad Mercantil: Sres. Samuel Castro, César Reyes y Julio Lozano.

Para Aritmética Mercantil: Sres. Francisco B. Alvarez, Luis Carrillo y Julio Lozano.

Para Inglés (1º. y 2º. año): don Jorge Auerbach y Dres. Daniel y Rafael U. Palacios.

Para Código de Comercio: Dres. Rosalío A. Carrillo, Adrián García y Julián López Pineda.

Para Leyes de Hacienda: Dres. J. Antonio Villalta y Rosalío A. Carrillo y don César Reyes.

Para Francés (1º. y 2º. año): Dres. Daniel Palacios y J. Samuel Ortiz y Br. Pedro Figueroa.

Para Contabilidad Fiscal: Sres. Samuel A. Castro y César Reyes y Dr. Sergio Castellanos.

Para Economía Política: Dres. J. Antonio Villalta y Adrián García y don Víctor Noubleau.

Para Geografía Comercial: Dres. José María S. Peña y Pedro Fonseca y Br. Tácito Funes.

Para Contabilidad Bancaria: Dr. Sergio Castellanos y Sros. Víctor Noubleau y Francisco B. Alvarez.

Para Correspondencia Mercantil: Sres. Víctor Noubleau, César Reyes y Samuel A. Castro.

Para Química Industrial: Dres. Francisco Gutiérrez, Jerónimo Fuente y Pedro A. Villacorta.

Para Grados: Dres. Sergio Castellanos, Adrián García y Francisco Gutiérrez y don Víctor Noubleau.

Suplente para Grados: don Francisco B. Alvarez.

Cuando un examinador faltare, el Director del Establecimiento podrá completar la terna respectiva con cualquiera de los examinadores nombrados para las otras materias, siendo nulo el examen que se practique con menos de dos propietarios.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de septiembre de 1909.

Teniendo que pasar á otro puesto el General don Adolfo García Alvarenga, Comandante del Departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente en su lugar, con el sueldo de ley, al General don P. Jacinto Colacho, actual Comandante interino del Departamento de Ahuachapán.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Bracamonte.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CUSCATLÁN

Somana del 23 al 28 de agosto.

COJUTEPEQUE.—En esta ciudad se prosiguieron los trabajos del puente en la calle nueva del Tiangué, gastándose \$141. Se continuó el empedrado de una calle en el barrio de Santa Lucía, gastándose \$101.50. Se continuaron los trabajos de la carretera nacional que conduce al Lago de Ilopango, con un gasto de \$193.50. Se reparó una calle en el barrio de San Nicolás, con un gasto de \$11. Se reparó un rancho de teja en el Tiangué, con un gasto de \$6. Se arregló la plazuela de San José, gastándose \$15. Y se prosiguieron los trabajos del Cuartel de Caballería y los del Cuartel Principal.

En Santa Cruz Analquito se repararon los caminos vecinales, lo mismo que un empedrado que hay en el camino que conduce á Cojutepeque. Se prosiguieron los empedrados de las calles de la población. Se acopiaron materiales para continuar los trabajos del nuevo Cabildo.

En San Ramón, se repararon los caminos nacionales y vecinales. Se desyerbó el Cementerio, gastándose \$6. Se continuaron los trabajos de empedrado de las calles y se acopiaron materiales para proseguirlo. Se repararon seis bancas escritorios de las escuelas, con un gasto de \$8.50.

En San Cristóbal se repararon los caminos vecinales. Se hicieron cuatro bancas escritorios para las escuelas y se repararon las que no estaban en buen estado, gastándose \$44. Se repararon cuarenta metros del camino que conduce á Santa Anita, con un gasto de \$12.

En San Pedro Perulapán se repararon los caminos nacionales y vecinales y un dique en el interior de la población. Se hizo una ampliación á la Escuela de Varones con un gasto de \$50. Se reparó una calle del centro de la población, en la que trabajaron dieciséis operarios.

En Candelaria se repararon cien metros del camino vecinal que conduce á Santa Cruz Analquito, gastándose \$16.50. Se

continuó la hochura de unas tapadas de madera, á inmediaciones de la población, para contener unos barrancos que se están formando. Se repararon los caminos vecinales. Se terraplenó un barranco que se estaba formando en el camino vecinal que conduce á Cujuapa. Se continuó una tapada en el camino vecinal que conduce á Analquito y se terraplenaron unos barrancos.

En Suchitoto, se repararon los caminos nacionales. En la carretera de Chalatenango se construyó un empedrado de dos metros de largo por doce de ancho. Se repararon los caminos vecinales de Cinquera, Tejutla y Aguacayo. Se reparó el pavimento de la casa rastro, gastándose \$6.25. Se dio principio al empedrado de una calle de la población, gastándose \$32.50.

En Perulapán se continuó la ampliación de la Escuela de Varones, gastándose \$50. Se repararon los caminos vecinales, lo mismo que el que conduce á San Pedro Perulapán, con un gasto, en este último, de \$6. Se reparó una calle en el interior de la población, en la que trabajaron dieciséis operarios.

En Oratorio se repararon los caminos vecinales y se desyerbó el Cementerio, gastándose en este último trabajo \$4.12½.

En Santa Cruz Michapa se acopiaron materiales para la terminación del empedrado de la carretera, en el punto llamado "Agua Escondida". Se terminaron las reparaciones de la Escuela de Varones. Se hicieron reparaciones á la carretera que conduce á esta ciudad.

En El Rosario se hicieron reparaciones á los caminos vecinales.

AHUACHAPÁN

Agosto.

En las carreteras nacionales, en las tres semanas que terminaron el 14, 21 y 28 del corriente, la Gobernación puso 22, 19 y 32 jornaleros respectivamente, trabajando en dichos caminos, con un gasto de \$68.00, \$48.00 y \$106.50 que se erogaron del fondo de caminos.

La Alcaldía Municipal da cuenta:

De haberse refeccionado el escusado del edificio Municipal que ocupa la Escuela de Varones, con un gasto de \$6.93; de haberse comenzado la edificación de un escusado y su cloaca en el edificio Municipal donde existe la Escuela de Niñas, con un gasto hasta la fecha, de \$231.18½; de haberse refeccionado el kiosco del Parque "Concordia" con \$159.00; de haberse deshierbado el Parque "Menéndez" con un gasto de \$20.00; de estarso desmontando el Llano de la Laguna con un gasto de \$12.00; y, finalmente, ha comenzádose á enladrillar con ladrillo de cemento, uno de los salones del edificio Municipal cuyo gasto se dirá cuando dicho trabajo esté concluido.

La Alcaldía de Atiquizaya, en las tres semanas transcurridas, ha hecho un gasto de \$10.50, \$24.00 y \$27.00 en reparación de caminos vecinales de aquella comprensión Municipal, y la Alcaldía de Tacuba, en reparación de sus caminos vecinales, gastó, de los fondos destinados al objeto, \$15.75.

RESUMEN del movimiento de población habido en la República, durante el año de 1907

MESES	NACIMIENTOS								DEFUNCIONES				MATRIMONIOS		
	LADINOS				INDIOS				LADINOS		INDIOS		Entre ladinos	Entre indios	Mixtos
	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		LEGITIMOS		ILEGITIMOS		H.	M.	H.	M.			
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.							
Enero	746	709	899	894	217	241	202	201	998	878	249	232	341	87	29
Febrero	695	663	764	749	214	191	170	201	809	784	254	190	308	89	15
Marzo	669	641	700	713	158	178	141	135	1,001	838	242	178	119	47	3
Abril	726	692	824	748	210	216	196	170	1,060	841	348	238	203	82	6
Mayo	776	718	816	788	224	197	179	178	901	665	253	238	236	47	13
Junio	629	616	728	717	211	177	165	192	749	642	230	192	233	78	5
Julio	656	606	776	766	214	178	185	206	820	741	242	233	184	55	6
Agosto	643	623	798	787	229	183	178	173	772	738	248	230	216	57	9
Septiembre	643	639	837	794	229	216	177	179	732	690	203	193	222	73	6
Octubre	689	586	779	848	230	192	204	160	785	751	208	227	274	63	11
Noviembre	677	673	818	807	225	187	162	159	718	747	222	207	370	80	4
Diciembre	648	600	822	786	210	214	173	168	712	648	188	185	210	78	8
Totales.....	8,197	7,766	9,661	9,397	2,571	2,372	2,132	2,125	10,052	8,958	2,887	2,544	2,916	847	115
DEPARTAMENTOS															
Santa Ana	819	747	1,630	1,610	27	23	45	39	1,598	1,447	27	27	332	3	
Sonsonate	315	297	653	602	321	313	367	390	752	621	501	437	140	68	6
Ahuachapán.....	280	291	565	555	257	185	300	313	363	375	361	349	80	48	1
La Libertad.....	378	606	803	851	152	138	173	156	886	807	188	156	211	46	6
San Salvador	632	577	1,054	1,058	492	512	427	387	1,285	1,077	552	455	260	148	21
Chalatenango	915	932	447	443	44	54	35	50	628	534	53	48	230	36	4
Cuscatlán	462	435	260	256	574	463	267	291	351	397	460	434	149	177	9
La Paz	468	445	419	417	395	390	316	269	451	354	431	362	128	117	16
San Vicente.....	630	595	577	528	38	35	28	33	630	599	37	27	180	17	3
Cabañas	474	462	336	302	22	23	21	18	333	348	11	28	151	3	1
San Miguel	811	799	855	825	7	7	6	7	928	803	3	6	294	2	1
Usulután	768	707	1,121	1,039	39	36	26	28	944	862	66	56	205	8	5
Morazán	468	464	399	404	175	162	89	113	362	306	122	119	363	166	39
La Unión	477	409	542	507	28	24	32	31	541	428	75	40	143	8	3
Totales.....	8,197	7,766	9,661	9,397	2,571	2,372	2,132	2,125	10,052	8,958	2,887	2,544	2,916	847	115

RESUMEN

Nacimientos	Hombres	22,561
	Mujeres.....	21,660
Defunciones	Hombres	12,939
	Mujeres.....	11,502
Matrimonios		3,878

Dirección General de Estadística: agosto de 1909.

Sub-Director Interino,
S. W. Barberena.Vo. Bo.,
Santiago I. Barberena.Cuadro que expresa el movimiento de Caja
de la Tesorería del Cementerio de Santa
Ana, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$1,567.15
A servicios: Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos va- rios, al mes.....	772.68
	<u>\$2,339.83</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Ce- menterio de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto...\$	330.38
Eventuales	\$ 330.38
Por saldo á nueva cuenta.....	2,009.45
	<u>\$2,339.83</u>

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 31
de agosto de 1909.Fernando López, Director.
M. A. Rodríguez, Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Copenhague, 6.—La recepción dispensada al explorador norteamericano es única en la historia de esta ciudad. Toda la población se congregó en el muelle, aumentada con millares de europeos que de todas partes del continente han venido; y 15 minutos después de la llegada del explorador, la multitud se desbordó con entusiasmas ¡vivas! y ¡hurra! por Cook, quien, conmovido, dijo: "¡Oh! nunca esperé tal demostración, pues lo que he hecho no merece tanto!". Esta recepción es quizá la mejor contestación que puede darse á ciertos espíritus envidiosos. El Ministro de Comercio invitó al explorador á un banquete de Estado, al que asistirá éste, solo por complacencia, pues se siente enfermo. Acompañan á Cook dos esquimales, Exhistook y Aswelab. Después de tomar un *lunch* con el Ministro americano, el explorador con su vestido de cazador visitó al Rey, quien lo abrazó y lo colmó de atenciones y felicita-

ciones por media hora, á presencia de la Reina y sus tres hijas, Ingeberg, Thyra y Dagmar.

La recepción de Cook es una fiesta gigantesca; y en su honor todas las sociedades han dado banquetes y todos los negocios se han paralizado. Cook ha producido la mejor impresión; y todos los hombres científicos que han podido acercarsele además del capitán Larsen, del "Hans Egede" el Príncipe de Cristianía y el Ministro Egan, declaran que no queda la menor duda de que Cook ha descubierto el Polo Norte. Cook está sorprendido del inmenso número de telegramas que está recibiendo de Europa, entre los cuales hay uno de Víctor Manuel, quien lo invita vaya á Roma.

Cook ha dicho á un corresponsal, que en el Polo Norte ha dejado izada la bandera norteamericana y una caja conteniendo documentos y una breve relación de su viaje: que las observaciones exactas que hizo con los datos que trae de la expedición, prueban que estuvo en el Polo: que su primer

propósito fué sólo hacer una excursión polar; pero habiendo encontrado condiciones favorables, se lanzó adelante: que descubrió dos islas, cuya existencia se ignoraba hasta ahora: que no pudo dar con los depósitos establecidos, pero casualmente dió con el de Melville, donde encontró provisiones é instrumentos en buen estado de conservación: que debido á la pequeñez de su expedición sus necesidades eran limitadas, y pudo proceder con ligereza, de tal manera que á veces andaba 12 millas, lo que es mucho para aquellas latitudes: que á medida que se aproximaba al Polo, los esquimales que lo acompañaban se llenaban de terror con los fenómenos meteorológicos que observaban: que al regreso se lo agotaron las provisiones y por 3 días nada tuvo que comer: que al fin descubrió en una grieta de nieve varias morsas, y arrojándose logró aproximarse á ellas y las mató con los pocos cartuchos que le quedaban, salvándose así de morir de hambre: que en seguida hizo pedazos el trineo que llevaba y con la madera fabricó al uso de los esquimales, arcos y flechas con los cuales se procuró alguna caza: que no obstante ésto, estuvo á punto de perecer de hambre, cuando descubrió, cerca del Cabo York, una foca dormida en la nieve: que en el Cabo York encontró huellas de carneros almizcleños y logró matar algunos; y que de Upernavik á Egedesminde hizo el trayecto en el mismo vapor de la expedición Franklin y Macclintock.

Buenos Aires, 6.—Comentando "La Prensa" el escepticismo de la prensa europea sobre la expedición de Cook, dice que ello se debe principalmente al hecho de que ésta se emprendió sin ostentosas preparaciones ni auxilio de gobiernos ni de sociedades científicas; y, por consiguiente, el pueblo no puede concebir cómo ha podido llevarse á cabo una empresa de tan vasta magnitud, con elementos tan modestos. Partió para Roma Sáenz Peña, candidato á la Presidencia.

Río Janeiro, 6.—El Gobierno niega oficialmente que se tenga el proyecto de vender á Turquía los *dreadnoughts* brasileños. Se ha contratado un dique flotante con varias firmas. El Gobierno ha pedido al Congreso protección para los agricultores de trigo, tal como se ha concedido á algunas asociaciones empeñadas en el mismo cultivo.

Copenhague, 6.—Ante centenares de representantes de la prensa mundial, Cook refutó anoche en el hotel Phoenix las observaciones sobre su descubrimiento del Polo Norte, y declaró enfáticamente que la narración del "Herald" fue escrita por él mismo y es exacta, hasta en sus más pequeños detalles; y habiéndosele mostrado una copia de la edición de París, dijo, después de examinarla cuidadosamente: "Esta es mi relación, la cual puede contener algunos errores de transmisión, pero en el fondo es la misma". Contestando la observación de algunos científicos exploradores, de que no era posible caminar en la región boreal 15 millas diarias, dijo: "Yo las anduve, debido, en gran parte, á que mi expedición fue organizada sobre una base científica, tomando en cuenta las experiencias de mis predecesores en las regiones polares: mis perros fueron bien escogidos y de 13 que elegí 12 llegaron al Polo, además, es una gran ventaja cuando los trineos van provistos de pedómetros y no van sobre cargados. En mi marcha hacia el Polo no me faltaron provisiones, de las cuales carecí únicamente á mi regreso." Concluidas las explicaciones del explorador, algunos de los representantes de la prensa escéptica se declararon satisfechos. El Rey asistirá el jueves á una con-

ferencia dada por Cook, en la cual la sociedad geográfica concederá á éste una alta decoración. Varios soberanos de Europa han manifestado el mismo propósito.

Nueva York, 6.—En muchas iglesias, los sacerdotes han elogiado desde el púlpito, la obra de Cook, y han celebrado especiales servicios divinos.

Hamburgo, 6.—La sociedad geográfica felicitó á Cook y lo ha invitado á una conferencia en que estarán presentes los principales geógrafos de Alemania.

Guayaquil, 6.—En agosto hubo 39 casos y 8 defunciones de peste bubónica, y 16 casos y 8 defunciones de fiebre amarilla.

París, 6.—Salambini sostiene que la inyección del suero anti-colérico ha dado buen resultado en Rusia, especialmente cuando se verifica al principio de la enfermedad.

Nueva York, 6.—"El Herald" publicará mañana la felicitación de "La Prensa."

Río Janeiro 6.—El Gobierno ha declarado, por un decreto, infestado del cólera á Rotterdam.

Bruselas, 6.—Hácese preparativos para recibir á Cook. Locointe insiste en que éste convencerá á los hombres de ciencia, sobre su expedición, y recuerda con gratitud los servicios médicos de Cook en las islas donde salvó á muchos del escorbuto.

Washington, 6.—En el banquete anual dado por la sociedad geográfica, el Presidente de ésta, Willis Moore, declaró, que en diciembre próximo, Taft, condecorará á Cook y á Shackleton, á nombre de la Sociedad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 6 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 4 y 45 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,913 bultos, 9 sacos, 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Luigi Arcangeli, A. de Pontónra Xavier, Alfredo Fuentes, Benjamín Rodríguez, Cayetano Ramos, Vicente Rodríguez, Fernando Ramos y un niño, José María Aguirre, J. Gustavo Dolgado, Benjamín Sorpas, Alfredo Schlosinger, Cruz Alegría, Laurent Nicol, Edward Dicarlo, Herman Neerbel y José Pérez, para San José de Guatemala. Patente limpia.

ACAJUTLA, 7 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 1 y 5 a. m., zarpó, con destino á Acajutla é intermedios, el vapor "Pensylvania", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,130 bultos, 27 sacos, 7 paquetes, 23 enajmas, 3 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Abraham Noé, para La Unión; Panólopo de Zapada, para Corinto, Manuel de la Peña, para Amapala; Moisés Saravia y Arnaldo Negri, para Puntarenas. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 7 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "Pensylvania", procedente de San Francisco, de 2,567 toneladas de registro, con 87 hombres de mar, al mando de su capitán Thompson. Trajo 205 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Catalina Huezco, Juana Alas, Raymunda de Martínez y Silvestre Díaz.—Ausentes: Azís Alahí Hermanos, Enrique Vázquez, General Gregorio Molina, Joaquín Mejía, doctor Lázaro Mendoza (2) y Francisca Martínez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 7 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Hans Hergfeld, de Nueva York, y N. W. Nal-

cahuán, de Nueva Orleans. Salieron: H. P. Gurthwaite y C. R. Richmond, para La Unión.

Nacional Hotel.—Entraron: Antonio Rivas P., de Santa Ana, y Brófilo Pandasta, de Guatemala. Salieron: Rosario Germán, para Chalchuapa; doctor Lázaro Mendoza, para San Miguel; P. Antonio Rodríguez, para Santa Ana; Guillermo Castro y Alfonso Urrarte, para Santa Tecla, y José María Serrano, para Ilobasco. Hotel Occidental.—Salíó: Juan Amaya, para Cojatepeque.

Gran Hotel.—Entraron: Reando Castro y familia, de Chalchuapa. Salíó: Dr. Enrique Vázquez, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Entró: Ricardo Reyes, de San Vicente. Salíó: Vidal Monge, para Sonsonate.

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

20—1

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.9	
Presión máxima á las 7 p. m.	706.5
Presión mínima á las 2 p. m.	705.1
Oscilación barométrica.	1.4
Temperatura á la sombra.—°C.	
Temperatura media	21.8
Temperatura máxima	27.5
Temperatura mínima	19.5
Oscilación termométrica.	18.0

Radiación solar.

Negro	30.5	Diferencia.	2.5
Blanco	28.0		

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	1.6
Humedad relativa, media	87
Tensión del vapor	17.1
Enfriamiento	1.3
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida	0 mm. 7
Horas de lluvia	0 h. 45 m.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio	6
Nubos dominantes	k. us. kn. y n.

Viento

Rumbo dominante	SW.
V. en metros por segundo... (T. M.)	0 m. 9

San Salvador, 7 de septiembre de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

* Funes y Morales,
Ayudantes.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida á solicitud de Fernando Barrientos, contra Tomás Reinos, para el pago de ochenta pesos, intereses legales y costas que reclama de plazo vencido y que le dió á mutuo sin ningún interés, se vendió en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza rústica sin nombre y número, situado en el cantón Las Flores de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros, con propiedad de la sucesión de Jesús López, cerca de púa de por medio; al Norte, diez y seis metros cincuenta centímetros, con solar de Isidra Medina; la Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, con terreno de Narciso Castro, calle de por medio; y al Sur, diez y siete metros cincuenta centímetros, con solar de Lucio Jiménez, habiendo en el interior del solar descrito, una casa en galera sobre horcones, cubierta de paja, estoldada con palo piquo y tablas, para habitación. Quien se creyero con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Martín Campo. | Salvador Carranza B., Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don José Argüello contra el señor Concepción Espinoza, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta en

este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en "La Morita", valle del Guanacastal, jurisdicción del Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesto de trecientas setenta y seis hectáreas sesentidós áreas y cincuenticinco metros cuadrados de capacidad, conteniendo dicho terreno como cuatrocientos árboles de café en estado de fructificación, y como seis tareas de paja, también fructificando, y una casa pajiza, tancaclada, en mal estado, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Moreira, camino de La Piedra de por medio y terreno de Balbino Estrada, quebrada de La Piedra de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Quintanilla y Martín Chávez; al Poniente, con terreno de Vicente García-Guirre y de Juan Gregorio Gómez, camino real que de San Rafael conduce a San Miguel, de por medio; y al Sur, con terreno inculco que lo constituyó como carretera de malpais, sirviendo de lindero una calle abierta pegada a la malpaisera. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3o, de la Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve.—*Trinidad Romero.*—*M. Baldeomar, Srío.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Leandro Larios, contra la sucesión de Joaquín Herrera, representada por su curador don Froilán Ramos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno como de setenta hectáreas de capacidad, situado en la hacienda de Papalambre, jurisdicción del Sauce y Pasajina, y en los lugares llamados quebrada de Las Piletas y "Codo", lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Florencio Umamoz y Ceferrina del mismo apellido; al Norte, con terrenos de Benito Umamoz y de María Inocenta Molina y de las sucesiones de Eleuterio Herrera y don Eustaquio Villatoro; al Poniente, con terrenos de la hacienda del Cerro Pelón; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda Cerro Pelón y de la sucesión de Escolástico Rubio. Una casa techo de teja, y paredes de adobe, de once metros de frente y seis de fondo, con dos corredores, situada en el terreno descrito. Otro terreno situado en la misma hacienda de Papalambre, contiguo al que se acaba de describir, como de cuarenticinco hectáreas de capacidad, comprendido en las jurisdicciones del Sauce y Pasajina, lindante al Oriente, con terrenos de Juan Mata Velásquez; al Norte, con terrenos de Máxima Umamoz y Anastasio Escobar; al Poniente, con el primer terreno descrito; y al Sur, con terrenos de Irene Mujano y de la sucesión de Escolástico Rubio. Los inmuebles relacionados están valorados en mil doscientos pesos; y el que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve.—*Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Josefina López de Macías, contra Juana Bautista Mendoza por ciento noventidós pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado: una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo la casa seis metros ochocientos ochenta milímetros de frente, y el solar, mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo; y la casa tiene de ancho la misma medida de lo largo, inclusive un corredor, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Demetrio Portán Hernández; y al Norte y Poniente, con solar y casa de Marcelo Romero; y al Sur, calle de por medio con casa de Salvador Armas. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, a las dos de la tarde del diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve.—*Samuel Andino.* | *Luis Nuila, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Higinio Valdivieso, en concepto de apoderado de doña Josefina Menéndez de Vides, contra los señores Manuel Vázquez y Juana Quintana Encinas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Las Flores, de esta ciudad, a la orilla de la calle del "General Morazán", siendo la expresada casa de teja, paredes dobles de adobe, con su correspondiente corredor y mediana al interior, lindando con su solar en que está ubicada; al Poniente, mide veinticuatro varas y media ó sean veinte metros ochocientos ochentidós milímetros, con solar que fue de Eugenia Salazar y los herederos de Francisco Linares y hoy es de Manuel Celis; al Sur, mide doce y media varas ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, calle de por medio, con solar que antes fue de la misma sucesión de Francisco Linares y hoy casa de Aquilino Magaña y solar de la sucesión de Sebastián Zaldivia, de aquí

cambiando hacia el Norte, mide ocho varas ó sean seis metros sesientos ochentidós milímetros, de aquí formando esquina cambia hacia el Oriente, con nueve varas tres cuartas ó sean siete metros ochocientos dos milímetros, lindando por estos dos últimos rumbos con solar que fue de la misma sucesión de Francisco Linares y Trinidad Aguirre y hoy es de Tránsito Pérez, de aquí por el lado Oriente cambia hacia el Norte, con diecinueve varas ó sean quince metros ochocientos ochentidós milímetros; y de aquí por el lado Norte cambia hacia el Poniente, con veinticuatro varas ó sean veinte metros sesentidós milímetros, lindando por ambos lados con solar de Luz Encinas. Quien quisiera hacer postura al inmueble mencionado, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o, de la Instancia de lo Civil del Distrito de Amacapán, a las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Francisco Santos, contra Domingo y Secundino Santos, por cantidad de pesos que éstos le adeudan, se venderán en este Juzgado, o pública subasta, tres lotes de terrenos rústicos, sitados dos, en el punto "Sequia de Agua", y el otro en "Chilacá", en esta jurisdicción, Distrito de Quindío, Departamento de Moravia; los dos primeros, de cuatro manzanas de capacidad, cultivadas de café, tala, maguey, cacao, café de azúcar, canaleta, árboles de coco y otros frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Valentín Gómez, cercas de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Daniel Santos, sucesión de Bernardo Barahona y Mercedes Montesgado, camino vecinal y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Daniel Santos; cercas de piedra y camino de San Isidro de por medio, y al Sur, con terreno de Fermín Jurado y sucesiones de Jerónimo Sánchez y Florencio Guevara, quebrada de agua de por medio. El otro lote de "Chilacá", contiene dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Juliana Rivera, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Simón Jurado, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcelino Hernández y Venancio Ortiz, cerca de piedra y camino de San Isidro de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión del finado Miguel Ventura, quebrada de por medio. Los terrenos descritos, están valorados en doscientos pesos; y el que quiera hacer postura, se admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, a las una de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Cecilio Nájera.* | *Teodoro Guillén, Srío.* 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Francisco Vázquez Choto por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno propio del ejecutado, de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de "El Limón", jurisdicción de Soyapango, lindante: al Oriente, con terreno de Andrés Choto; al Norte, con el de la sucesión de Agustín Pinoda; y al Poniente y Sur, con el de Jesús Flores. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—*Alfonso Mira.*—*Luis O. Sandoval, Srío.* 3

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Samuel Caballero, vecino de Chalchupán, solicitando se inscriba a su favor, la escritura de un huatal situado en las tierras que fueron comunales, en el punto llamado "El Salitrillo", el que linda: al Oriente, con las mismas tierras antes dichas; al Poniente, con finca de don Alejandro Medina; al Norte, con la de don Raimundo Caballero; y al Sur, con finca de Margarito Toledo. Este huatal lo hubo por compra que hizo a Samuel González. El que se crea perjudicado que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecaria Seccional: Santa Ana, a veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Silvestro González, vecino de Ataco, solicitando se inscriba a favor de Paulina Chávez, de aquel vecindario, el título de un terreno situado en el punto llamado "El Naranjo", de aquella jurisdicción; descrito así: es quebrada, sin cercas, pero mojoneado, y tiene la capacidad de dos quintas partes de manzana ó sean veintiocho áreas de terreno, cultivado de café cosechero, y linda: al Oriente, con Flavio Gervasio; al Poniente, con el de Vicente Gómez; al Norte, con el de Esteban Izarpatá, río del "Naranjo" en medio; y al Sur, con Julio Valdivieso. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el Municipio de su domicilio el

año de mil ochocientos noventa y nueve.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecaria Seccional: Santa Ana, a veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Teodoro Alvarado, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores José Encarnación Alvarado y Simón Fernández, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sitadas en jurisdicción de Polobó, Departamento de La Unión; la primera está sitada en el punto denominado "Tierras Blancas" y su capacidad será de nueve manzanas y linda: por el Oriente, con la posesión de Lázaro Salazar; por el Norte, con la de Alejandro Fuentes, tomando una quebrada y pasando el río, con la finca de don Juan Villatoro; por el Poniente, con aquella población; y por el Sur, con posesión de don Guillermo Escobar, pasando el río, con la de Simón Fernández. El interesado señor Alvarado, dentro de esta finca tiene su casa, obraje y plantar; y la segunda porción de terreno denominado "La Joya", de aquellos ejidos, de siete manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con posesión del referido Encarnación Alvarado; por el Norte, con la del mismo Alvarado; por el Poniente, con el río de aquel pueblo; y por el Sur, con posesión de Ezequiel Fuentes. Dichas fincas las hubieron los referidos señores Alvarado y Fernández, por concesión que les hizo la Municipalidad respectiva, con fecha veintidós de septiembre de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho a dichas fincas, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto veintiseis de mil novecientos nueve.—*Felipe Baptista.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proferido a las nueve de la mañana del día doce del corriente, se nombró administradora y representante interina de la sucesión del difunto Patricio Álvarez, a su cónyuge Irene Gómez, con las facultades de ley. Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del mes próximo pasado han sido declarados herederos del difunto Florantín Ramírez, los señores Petrona Rendón, Federico, Florinda, Alfonso, Salvador, Abel y Iloracio Ramírez.

Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, a diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.*—*M. Baldeomar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer ha sido declarada la señora Caimita Chávez, heredera del difunto Pedro del mismo apellido, por sí, y como cesionaria de los derechos que correspondían a los señores Antonio, Narciso Antonio y Felipe Tobías Chávez.

Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, a tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldeomar, Srío.* 2

Ricardo B. Guevara, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que por auto de esta misma fecha, en este Juzgado ha declarado herederos de los bienes del difunto Andrés Alvarado, y de la parte ó cuota que a este correspondía en la sucesión de su difunta madre legítima Aureliana Méndez, a los señores Jerónimo Méndez, por sí y su representación de su menor hija Gerarda Alvarado y por sí a los señores Agustín, Leoncio, Julián, Benvenuta, Balbino, Policiano, Pedro Catedra, Nazario y Simón Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Polobó, a las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Ricardo B. Guevara.* | *Rómulo S. Clares, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que por auto de esta fecha se declaró heredera de Rufonosa Pérez, a su legítima hija María Josefina Pérez, y se nombró interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uzuapa, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Santos Enrique.* | *Damaso Alvarez, Srío.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta Juzgado fecha

dieciocho del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto Juan Diego Gómez los señores María Candelaria, José Antonio y Lucio Gómez, y la señora Rosenda Franco, los tres primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C.*, Srío. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han nombrado á los señores Julio, Alejandro y Bernardo Ventura, administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Bruno Ventura como hijos legítimos de éste, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se citan á los que se crean con derecho á la referida herencia se presenten á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve.—*Samuel Cárdenas.*—*Tomás Ben-Ha.*, Srío. 2

El infrascrito Juez 2º, de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del nuevo del corriente, han sido declarados herederos del finado Manuel Sosa, la señora Josefa Rivas y los menores Manuel Felipe é Isabel Sosa, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos en concepto de hijos legítimos de aquel; dichos menores están representados por su madre la señora Rivas quien tendrá la administración de todos los bienes; previo inventario solemnemente y será la representante de la sucesión.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel A. Fortín.*—*Rafael Peraza.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se han declarado herederos legítimos de la herencia que á su defunción dejó el señor Luis Guzmán, á los señores Silvestre y Crescencio Guzmán, Avelina Rodríguez, Vicente, Pedro, Juan, y Manuel Reyes Argueta, Juana de Jesús, Rosenda y Crisanta Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve del corriente mes, se han declarado herederos de Scribala Pérez, á los señores María Josefa, Andrea, Toribia de Jesús, Marcela y Tránsito Elías, todos de apellido Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*F. A. Chávez.* Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de diez y siete del mes en curso, se ha nombrado tutor interino de los menores Rubén, Manuel Rafael y Amanda de Jesús Montalvo, á don Pedro Hernández Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.*—*J. Elías Carpio B.*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de Rafael Avalos Estrada, á fojas 2 vuelto ha recaído un auto con fecha doce de mayo á las cuatro y media de la tarde, declarando yacente la herencia por haber transcurrido el término sin que persona alguna haya aceptado dicha herencia; y se ha nombrado curador de ella á don Filadelfo Elías Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.*—*J. E. Carpio B.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha nombrado interinamente tutor de los menores Ramón, Gertrudis y Avelino Escalante, á don Carlos Velasco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*F. A. Chávez.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Certifica: que por auto fecha trece del mes presen-

te, se ha nombrado tutor interino de los menores Fidel de los Angeles, Dolina Antonia y Andrés de Jesús Barahona, al señor Juan Ruiz Las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, que ocurran á deducirlo en la forma y término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales.*, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Inés Corrojo, por parte de su hijo legítimo Bonifacio del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las cinco de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos ocho.—*N. Serpas S.*—*J. E. Carpio B.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Román Acosta Carrillo, como apoderado de la señora María Cortés, por sí y como representante legal de sus menores hijos Rubén y Adán Cortés, aceptando la herencia testamentaria y abintestado que á su defunción dejó el señor don Candelario Sánchez Vázquez, y se ha nombrado á la aceptante señora María Cortés, administradora y representante interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.*—*A. Sandaval.*, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto datado el día veintinueve de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testada é intestada de los bienes que á su defunción dejaron los señores Manuel Olivier y San Carlos Chicas; ambos de este domicilio, de parte de su hijo Pedro Nolasco Olivier, por medio de su apoderado general don Gregorio Rubio-Royas; nombrándose al efecto al señor Olivier, administrador y representante interino de las referidas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.*—*J. Rafael López.*, Srío. 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de los bienes que dejó la difunta Catarina Hernández, de este domicilio, de parte de Regina Mejía y Julián Mejía, por sí y en representación de los menores, Agustina, Natividad, Jacinto, Isabel y Leonardo, todos de apellido Mejía, Julián Mejía, como cónyuge sobreviviente de la difunta y todos los demás, como sus hijos legítimos; nombrándose los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.*—*J. Rafael López.*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día entores del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora María Carlos Chilisco, con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes dejados por el finado Francisco Tauro, en concepto, aquella, de viuda sobreviviente del mismo difunto, habiéndose nombrado á la aceptante interinamente, administradora y representante de los bienes de la sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente; y se cita por edictos á todas las demás personas que se crean con derecho á la mencionada sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Pedro Cuéllar.*—*Santiago Guerrero.*, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó á su fallecimiento Brígido García, por parte de su hijo legítimo Francisco García, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalstonango, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve.—*R. Ponce.*—*José A. Mazorra.*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de la difunta Jerónima Alfaro, por parte del señor Vicente Antonio Gómez, en carácter de ser hijo legítimo, nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día entores de agosto de mil novecientos nueve.—*P. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano.*, Srío. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Contrada Rojas y María Tránsito de la Cruz, por parte de Anselmo Rojas, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, confiriéndosele las facultades de los curadores de herencias yacentes, con las restricciones de ley. Quien creyera tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.*—*A. O. Sandaval.*, Srío. Int. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Bonita Aysla, aceptando por sí y como representante legal de sus menores hijos Emelina y Manuel Pérez Vargas, la herencia que á su defunción dejó su esposo Manuel Pérez Vargas; y ha sido nombrada administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C.*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de la difunta Cirila Navarrete, á solicitud del doctor don José C. Arias, como apoderado de la sociedad colectiva "Meardi y Dal'pech", esta como cesionaria, en virtud de los derechos hereditarios que correspondían á Emilio, Fernando, Virginia y Teodosia Navarrete, hijos legítimos de la finada; nombrándose á dicha sociedad, administradora interina y representante legal de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*P. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano.*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Rogelio Coa, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca cultivada de café cosechero, situada en el lugar llamado "Río Tula", de esta jurisdicción, compuesta de setecientos tareas de extensión superficial ó sean dos hectáreas diez áreas, y linda: al Norte y Poniente, con fincas del señor Anselmo Ramos y la sucesión de don Daniel Angulo, representada por doña Mercedes Herrera v. de Angulo, camino de por medio y un zacatal de don Felipe Coa; y al Sur y Oriente, con zacatal del referido don Felipe Coa y fincas del Presbítero don Miguel Gregorio Planas, sucesión de Joaquín Olivares, representada por Elena Larín, camino de por medio que conduce á Nahuizalco y finca de Anselmo Ramos. La finca descrita está cercada de alambre, no tiene carga ni derecho real, estimada en mil quinientos pesos y la hubo por compra que hizo á su padre don Felipe Coa. Quien se crea con derecho á dicha finca, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayús, agosto veintiseis de mil novecientos nueve.—*Aquilino Aguirre.*—*S. Aracha.*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Reyes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, sin ninguna carga ni derecho real, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de don Marcelino Alvarado y de Juana Ramírez, calle de por medio y mide setenta y cinco metros sesientos diez y ocho milímetros; al Sur, con solar de Eulagista Coto, cerca de palo-pique de por medio y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Serapio Carrillo y de Claudia Prieto, barranca del "Zope", de por medio y mide setenta y cinco metros sesientos diez y ocho milímetros; al Norte, linda con solar del mismo señor Carrillo, con la misma barranca de por medio y mide veinte metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Maisé Cornejo.* | *Emilio R. Guatemala, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Elena Rivas, mayor de edad, casada, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, que posee de buena fe en el barrio de El Tránsito, de esta villa; en el primero, está construido un rancho de teja, sobre hercoana, pared de adobe, en mal estado, de ocho varas de largo, por seis de ancho, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la solicitante, dividido por mojones de piedra, y mide catorce metros; al Norte, con solar de Teodosia y Cecilia Mendoza, dividido por palos de brotón y pared del rancho, calle pública de por medio, y mide ocho metros; al Poniente, con solar de la misma Teodosia y Cecilia Mendoza, cerca de pila de por medio, y mide quince metros; y al Sur, con solar de la misma Elena Rivas, y mide seis metros. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Teodosia Mendoza, dividido por cerca de pila perteneciente al solar que se describe, y mide cincuenta metros; al Norte, con solar de Jesús Rivas y de Teodosia y Cecilia Mendoza, dividido desde un árbol de jeto que está al Oriente, línea recta á una mata de maguay, línea recta á una piedra que está al Occidente y de aquí muda de rumbo hacia el Norte, á una piedra que está fuera de la cerca que sirve de límite, y mide sesenta y un metros; al Poniente, con solar de la misma solicitante Elena Rivas, dividido por mojones de piedra, y mide sesenta y tres metros; al Sur, con solar de las repetidas Teodosia y Cecilia Mendoza, dividido por cerca de pila y brotones pertenecientes al solar descrito, y mide cuarenta y ocho metros; cuyos inmuebles los compró á Bartola Rivas, quien existió, de oficio doméstica y de este domicilio; son predios dominantes, no tienen carga ni derechos reales en proindivisión con otra persona; y la estima en sesenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Aquilina Aquino, de veintinueve años de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio El Rosario, de esta población, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, linda con solar y casa de la señora Atiliana Martí, midiendo seis metros cuarenta y cuatro centímetros; al Norte, con solar y casa de la señora Margarita Pérez, midiendo siete metros; y al Poniente y Sur, con solar y casa de la señora Jerónima Aquino, midiendo por el rumbo Poniente, siete metros, y por el último rumbo, ocho metros, estando incluida en dicho solar una casa de paja, paredes de bajaroque, teniendo siete varas de largo, y seis de ancho. Que el terreno descrito, le perteneció por compra que hizo el señor Norberto Aquino; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún gravamen; y lo estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa: San Miguel Taposontes, á las tres de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez.* | *Agustín Santos, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Toledo, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado al Oriente de esta población, compuesto de manzana y media, ó sean cinco áreas, siendo sus linderos los siguientes:

al Poniente, linda con terreno de Saturnino Minero, camino vacinal y cerca de pila de por medio; al Norte, con el mismo Saturnino Minero, José Jil y cerca de pila de por medio; al Oriente, con el mismo Saturnino Minero, David Grando, y cerca de pila de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Solano; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Buebio Toledo, pero no tiene derecho ni carga real, y lo estima en la cantidad de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *L. Hernández, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca Herrera, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de regadillo fértil, situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide ochenta y cinco metros veintiséis centímetros, linda, camino en medio, con terreno de don Samuel Ibarra; al Sur, ochenta y cinco metros sesenta centímetros; linda con terreno de Bartolo Herrera, postado en medio; al Oriente, descintos diez metros sesentisiete centímetros, linda, callejón en medio, con terreno de Nicolás Lucha primero; y al Poniente, descintos doce metros treinta y cinco centímetros, linda, cerca de pila propia en medio, con terreno de don Valeriano Ibarra; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito equivale á dos manzanas y media, ó ciento setenta y cinco áreas, y no tiene carga real. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.* | *Máximo Azuela, Srio.* 1

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor José Molara, de treinta y siete años de edad, jornalero, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el cantón de "Loma y Media" de esta jurisdicción. El primer terreno es como de siete manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con equina del terreno de Jesús Rodríguez, terreno de la sucesión de Simón Carrillo, Bernardo Ortiz, Juan y Felipe Martínez, calle de por medio, que va para San Salvador; al Norte, linda con terrenos de Felipe Martínez, antes de Dionisio Martínez y el de Ciriano Ventura, antes de Nicamor Vázquez; al Poniente, linda con el mismo Felipe Martínez; y al Sur, linda con terrenos de Luis Miranda, antes de Pascual Molara, y la sucesión de Simón Carrillo. El segundo terreno, tiene por linderos y es como de una manzana; al Oriente, con terreno de Jesús Rodríguez, antes de Esteban Molara; al Norte, con la sucesión de Simón Carrillo; al Poniente, con terreno de Luis Miranda; y al Sur, con el terreno del mismo Miranda y Alberto López. No son predios dominantes ni sirvientes, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, á tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Eduardo Carrillo.* | *Mariano Lobos, Srio.* 1

Bonifacio Nuila, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Luis Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monta, dividido en tres porciones, las que posee quietas y pacíficamente sin ninguna interrupción, en el punto "Las Aguilares" de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad la primera porción, cuatro manzanas y dos tercios de otra, de extensión, ó sean tres hectáreas y veintiséis áreas, y linda: al Oriente, con terreno del parentiente y de Pascuala Arias, divididos por la quebrada llamada "Machacalito"; al Norte, con terreno de la misma Pascuala Arias, divididos por la quebrada llamada "Las Estanzuelas"; al Poniente, con terreno de la misma señora Pascuala Arias, mediando la misma quebrada llamada "Las Estanzuelas"; y al Sur, con terreno de la sucesión del Coronel Obdulio Espinola, divididos por cerca de pila; el referido terreno está cercado de zanja y pila. La otra porción de terreno es de la capacidad de cincuenta y dos áreas, en arada, siendo terreno fértil, y linda: por el Oriente, con terreno de Albino Tiznado y del parentiente, limitados por una zanja; al Poniente, con terreno de León Barahona y don Domingo Umaña, quebrada del "Morío" de por medio; al Norte, con terreno de la señora Ignacia Rosales, cerca de pila y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de José Manzanos y León Barahona, divididos por cerca de matial á dar á un árbol de pito. La tercera porción, es de la capacidad de una manzana y un ter-

cio de otra, ó sean noventa y tres áreas, de naturaleza árida, y linda: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión del finado Nicolás Acovedo; al Norte, con terreno de la sucesión de Patricio Aguilar, camino de por medio ó un derrumbe; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eulagista Aguilar, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Toribio Aguilar, divididos por una línea de brotones; dicho terreno está libre de impuestos y cargas reales; no hay proindivisión con ninguna persona; los que hubo por compra que de ellos hizo á María Espiridiona Bonilla y Patricio Aguilar; todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Bonifacio Nuila.* | *Froilán García, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Orellana de Villalta, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio del Rosario, de esta población, el que mide al Oriente diez y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con la plaza pública de esta Villa; al Norte, mide treinta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de Manuel y Mercedes Burgos, línea recta de un árbol de jicaro á otro de anono; al Poniente, mide diez y seis metros setenta y cinco centímetros, línea recta del citado anono á una piedra, mojones equineros, lindando con solar de Valentín Bolaños; y al Sur, mide treinta y nueve metros cincuenta centímetros, también línea recta desde la piedra citada á dar á otra que sirve de mojón cualquiera en la orilla de la calle, lindando con solar de la sucesión de Ciriano Pérez de Moreira. El fundo descrito lo hubo por compra á Rafael Argueta, no tiene carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, lo estima en doscientos pesos por contener en su centro una casa de tejas de la interesada y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Verapaz, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *José de la Paz Miranda.* | *Rafael González, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Pedro Polfo, de sesentisiete años de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Chinameca, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo las dimensiones linderos y linderos de dicho solar los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros y linda con solar de la sucesión de Encarnación López; por el Norte, mide cuarenta y cinco metros trescientos ochenta milímetros y linda con solar de la señora María de la Paz López y el de la Iglesia del referido barrio; por el Poniente, mide veintidós metros novecientos diez y seis milímetros y linda con solares de María Jaime y de la sucesión de Francisco González, calle de por medio; y por el Sur, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros y linda con solares de las señoras Eulagista Polfo y Juana Ruiz; todos colindantes son de este domicilio, cuyo solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, está cercado de alambre y madera por todos sus rumbos; lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo al señor Jesús Martínez, mayor de edad, arador, de este domicilio y que está vivo. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Juan José Calderón.* | *Saban López, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Pérez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivada con café, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en la "Loma de los Pérez" en esta jurisdicción; siendo sus linderos: al Oriente, con finca del doctor Francisco A. Gómez y Raimundo Pérez; al Norte, con terreno de José Pérez; al Poniente, con terreno de Francisco Gálvez y Simón Fernández; y al Sur, con terreno del mismo doctor Gómez; teniendo el mojón cerca de brotón, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, agosto tres de mil novecientos nueve. | *Rafael Burgos.* | *Emilio R. Guatemala, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Vásquez, pidiendo por escrito se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee en las subarbias de esta villa, por donación que le hizo su madre Guadalupe Cañas, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Francisco Hernández, midiendo veintiséis metros novecientos setenta y cinco milímetros; al Poniente, con solares de Francisco y Calixto Hernández, midiendo treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Sur, con solar de Luis Mejía, midiendo veintidós metros novecientos diez y seis milímetros; y al Oriente, con solar de Francisco Hernández, midiendo veintidós metros ciento setenta y cinco milímetros. Cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real ni está en indivisión con ninguna persona, el que estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | **Enaristo Mejía.** | **L. Hernández.** Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Eusebio Viera, vecino de la ciudad de San Miguel, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en esta ciudad y estima en cien pesos; lo adquirió por compra á la señora Micaela Mayén, de oficios domésticos de este vecindario; linda al Oriente, con solar de la señora Abdona Cabrera; al Norte, calle de por medio con solar de la señora Dominga Zavala; al Poniente, también calle de por medio con solar de don Cástulo Segovia y de la sucesión de Francisca Perla; y al Sur, con solar de doña Susana Perla, siendo todos los colindantes de este vecindario, y tiene de extensión: al Oriente, cuarenta metros ochenta y dos centímetros; al Norte, treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, treinta y ocho metros veinte centímetros; y al Sur, treinta y tres metros sesenta y cuatro centímetros; es sirviente de los predios del Oriente y Sur, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las once de la mañana de día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | **Francisco Reyes.** | **José M. Perla.** Srio. 3

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal la señora Genoveva Maravilla, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Ojusto, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de dos hectáreas, ochenta áreas de capacidad superficial y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Sánchez y de Hipólito Melara; al Poniente, con terrenos de Simón Maravilla y Félix Alemán; al Norte, con terrenos de Luis Maravilla; y al Sur, con terreno de Dolores Ramírez; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión y está cercado por sus cuatro rumbos, con cercas de paja que lo determinan como cuerpo cierto, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á dicho inmueble se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | **Ramón Méndez.** | **Abdón Martínez.** Srio. 3

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Luna, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón "El Hicaro", de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de quince metros cuarentiocho milímetros por el Oriente, y linda con solar de Valentina Luna; veintiocho metros cuarentiocho milímetros por el Norte, y linda con solar de la misma Valentina Luna; veintidós metros ochenta milímetros por el Poniente, y linda con finca de don Armando Schönberg, y treinta y cinco metros ciento doce milímetros por el Sur, y linda con terreno de Felipe Luna. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecuapán, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | **Estanislao Mena.** | **Emilio Brán.** Srio. 3

Bonifacio Nuila, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Aguirre, solicitando título de propiedad de una casa y un solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de Las Delicias de esta villa, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad el solar al Sur, en línea discontinua, treinta y nueve metros, al Oriente, trece y medio metros; al Norte, veintinueve metros; y al Poniente, veintinueve y medio metros y linda la casa y solar:

al Oriente, con solar de don Tomás Reyes, pared de por medio; al Norte, con casa y solar de Coronada Escoto; al Poniente, calle pública de por medio, con cascos de Clotilde Navarrete y Presbítero Nicolás Antonio Durán; y al Sur, con solares del mismo Navarrete, Anastacia y Simón Aguirre, pared de adobe de por medio; dichos inmuebles están libres de gravamen, todos los colindantes son de este domicilio, no hay proindivisión con ninguna persona, están estimados en cuatrocientos pesos, los adquirió como porción conyugal y compra á su esposo Francisco Tisnado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | **Bonifacio Nuila.** | **Froilán Careña.** Srio. 3

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Manuel Antonio Cruz, como apoderado de doña Inocencia Montoya de Argüello, solicitando á favor de esta, título de propiedad de una finca de naturaleza rústica de veintiocho hectáreas de capacidad superficial, situada en las subarbias del barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, esta dividida en tres porciones y linda: la primera: al Oriente, camino de por medio con solares de Escolástica Ramírez, Máximo Paniagua y Simón Quinteros, terreno de la tercera porción, de don Francisco Paniagua, y de la sucesión de don Basilio Blaudón; al Sur, con huatales de don Jesús Melara y de don Daniel Durán; al Poniente, camino intermedio con terreno de Juana Ruiz y de la segunda porción de la misma finca; y al Norte, camino intermedio con terreno de Victoriano Martínez; esta porción tiene once hectáreas de capacidad; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la señorita Rosalía Barraza, el pantón de esta ciudad, de don Francisco Paniagua, de Victoriano Martínez, y camino intermedio, con terreno de la primera porción descrita; al Norte, con terrenos de la señorita Rosalía Barraza y el pantón; al Poniente, con huatales de Manuel Alfaro y de la sucesión de Manuel Vásquez; y al Sur, con huatales del mismo Vásquez, mide esta porción once hectáreas veinte áreas de capacidad; y la tercera linda: al Oriente, río de Juana, intermedio, con terrenos del doctor don Tomás Miguel Jovel y de la señorita Josefina Toche; al Sur, con predio de don Francisco Paniagua; al Poniente, con terreno de la primera porción descrita, con solares de Simón Quinteros y Máxima Paniagua, camino intermedio; y al Norte, formando esquina con el río de Juana y baños públicos; mide dos hectáreas ochenta áreas; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á dichos predios que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | **Ramón Méndez.** | **Abdón Martínez.** Srio. 3

Prudencio Fuentes, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antón Hernández, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una hectárea y media, situado en esta jurisdicción en el Llano del Mora, sin ninguna carga real y linda: al Oriente, con terrenos de Coronado y Calixto Barahona, cerca de piedras de por medio; al Norte, con terrenos de este último y Alejandro Santos, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de Calixto Barahona y de la sucesión del difunto Bernardo Barahona, cerca de piedras de por medio; y al Sur, con terreno de Pánfilo Sorto, cerca de piedras y camino real que de este pueblo conduce á la villa de El Rosario de por medio. El terreno descrito lo hubo el solicitante como poseedor de buena fe, y tiene una casa pajiza situada en él siendo los colindantes de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Simón, á las doce del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | **Prudencio Fuentes.** | **Teodoro Guillén.** Srio. 3

Valeriano Flores, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dos solares rústicos, que posee de buena fe, situados el primero en la base de la cúpula del cerro de la Cruz, de cinco áreas por cada rumbo, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Felicitas Salmerón; al Norte, con solares y casa de Francisca Mendoza y Coma López; al Poniente con finca de don Miguel Lagos de por medio, el camino de las pilas; y al Sur, con solar de Norberto Mendoza y solar de la sucesión de Eulalia Yanes; El segundo está situado en el Cerrón, y mide diez áreas en lo largo y cinco en lo ancho, lindando: al Oriente, con solares de María José Pérez y de Eulalia Flores; al Norte, con solares de Estebana Pérez y Simón Careña; al Poniente, con finca de Valentina Flores; y al Sur, con solar de Fulgencia Umaña, de este vecindario. Estos solares no son predios do-

minantes ni sirvientes y sin ninguna carga real, ni proindivisión y se estima en ochenta pesos. Y lo hago saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ycuauaquá, á las doce del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | **Valeriano Flores.**—**M. Arbaiza.** Srio. 3

Tecfilo Rodríguez, Alcalde Municipal de Papango.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Nicolasa Rogel, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el valle de San Bartolo, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, con terreno de Julián Orellana, camino de por medio, cuarentinueve metros ochocientos milímetros; al Norte, con terreno de Jesús Rogel, mide ciento cuarentiseis metros ciento treinta y cinco milímetros; al Poniente, con terreno de Rosenda Rogel, mide setenta y cinco metros quinientos sesenta y cinco milímetros; y al Sur, con terreno de Ralanda, Candelaria y Julián Orellana, mide ciento cincuenta metros trescientos dieciséis milímetros. Del segundo: al Oriente, con terreno de Felipe Rogel, mide dieciséis metros ochenta y cinco milímetros; al Norte, con terreno de Julián Orellana, mide diecinueve metros ochocientos veintiocho milímetros; al Poniente, con terreno de Encarnación Orellana y Santos Medrano, camino de por medio, mide diez metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; y al Sur, con terreno de Felipe Rogel, mide veintidós metros ciento veintinueve milímetros; no son predios sirvientes, dominantes, no tienen cargas ó derechos reales con ninguna otra persona; los adquirió por donación de su difunta madre Gerónima Rogel y su abuelo Clímaco, del mismo apellido y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Papango, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | **Tecfilo Rodríguez.** | **Miguel R. Guardado.** Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio Romero, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción y el cual es de naturaleza fértil, de ciento setenta y cinco áreas de extensión y de los linderos siguientes: al Norte y Poniente, con propiedades del señor don Mariano Antonio Molina; al Sur, con propiedad de Nicolás Hernández; y al Oriente, con propiedad de María Romero. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | **A. Orantes N.** | **Angel J. Zaldivia.** Srio. lat. 3

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José María Andrade, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Josefina Sandoval de Godoy, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando se extienda á favor de ella título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio de San Juan, de esta ciudad, marcadas con el número doce y en la segunda Avenida Noroeste, y sus linderos y dimensiones del referido solar son los siguientes: al Oriente, linda calle en medio con casa de la sucesión del finado don Manuel María Vides, mide por este rumbo trece metros cincuenta y cinco centímetros; al Sur, linda con casa de propiedad de la misma Josefina Sandoval de Godoy, pared divisoria de por medio, midiendo diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con solares y casas de la sucesión de don Manuel María Vides y de la referida señora Josefina Sandoval de Godoy, tiene por este rumbo diecinueve metros noventa centímetros; y al Occidente, linda con solar de la otra casa de la propiedad del doctor Andrade doña Josefina Sandoval de Godoy, y mide por este último rumbo tres metros dos centímetros. En el solar descrito, hay una casa construida que dobla hacia el Occidente, por el lado Norte; es de paredes de adobe, techo de tejas, mide por el frente al lado Oriente, trece metros cincuenta y cinco centímetros, por nueve metros veintidós centímetros de ancho inclusive el corredor, la que dobla, al Norte, teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de largo y cinco metros setenta y cinco centímetros de ancho, además contiene dependencias para el servicio doméstico. El solar y casa mencionadas lo hubo doña Josefina Sandoval de Godoy, por donación graciosa que le hizo su finado padre don Juan Hernández, quien fue mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otras personas y los estima la interesada en cuatro mil pesos. La persona que se crea con derecho en los predios relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | **Abel Vides.** | **J. Higueras S.** Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que se ha presentado doña Carmen Ramos de Cisneros, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Angel, de esta villa, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con solares y casas de Martina López y Máxima Vásquez, en la extensión de veinte metros, medidas del Oriente á Occidente; al Oriente, con solar y casa de Croseancia de León, midiendo treinta y cuatro metros de Norte á Sur; al Sur, con solares y casas de Matón Cisneros y Paula Guadrón, calle en medio, en la extensión de veintitrés metros cincuenta centímetros medidas del Oriente á Occidente; y al Poniente, con casa y solar de su esposo Luis Cisneros, midiendo treinta y siete metros de Sur á Norte; siendo todas las líneas rectas y sus mojoneras equinocales cuatro piedras; que el inmueble descrito lo adquirió la presentada por compra á Matilde González, mayor de edad, viuda y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión; no tiene cargas reales; lo estima en cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nuanuco, á la una de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. Escribel Alvarado, Srío. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Rivas, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones, son los siguientes: al Norte, con solar de Gabriela Mata, calle de por medio, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Oriente, con solar de Esteban Cornejo, midiendo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con solares de Croseancio Rodas y Teodoro Claros, midiendo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de Pedro Amaya, midiendo diez y siete metros novecientos cincuenta y cinco milímetros. Dicho predio no es dominante, ni sirviente, ni menos tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nuanuco, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. Escribel Alvarado, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito doña Concepción Mena de Julo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está edificada una casa de teja sobre paredes de adobe, sito en el barrio de San José de esta población, que lo posee de buena fe y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Eduardo Martínez, calle en medio, midiendo diez y nueve metros; al Oriente, con solar y casa de Pedro Bonilla Velásquez, en la extensión de veinticinco metros treinta y siete centímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Isidoro Cabuzas, con diez y nueve metros; y al Poniente, con solar y casa de Florencia Molina, calle en medio, teniendo veinticinco metros; que el inmueble descrito lo adquirió la presentada por compra á los herederos de la sucesión de don Coronado Julo, dicho predio es dominante, no está en proindivisión con otra persona, lo estima en trescientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos del Decreto Legislativo de 17 de mayo de mil novecientos.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nuanuco, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. Escribel Alvarado, Srío. Int. 3

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Francisco Cevallos, mayor de edad, sirviente doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, sin nombre ni número, situado fuera de los límites urbanos de esta ciudad y en la Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción; dicho fundo lo constituya una casa-rancho de torcones, sobre paredes de bajareque, construída en un solar que mide y linda: al Oriente, tres metros sesenta centímetros, con solar perteneciente á la iglesia de Barbaneda, barranca de por medio; al Norte, tiene treinta y cuatro metros noventa centímetros, limita con casa y solar de don José Ramos; al Poniente, catorce metros cuarenta centímetros, confina con casa del señor Inocente Estrada, mediando camino nacional; y al Sur, mide treinta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, y linda con la misma iglesia de Barbaneda. El inmueble descrito lo adquirió el peticionario por haberlo comprado á la señora Juana Meléndez; no tiene gra-

vános de ninguna especie. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez. | J. Higueros S., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Bonito Villalobos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el punto "Achichilco", de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, denominado "Joya de las Carretas", de la extensión de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno de Juan Orellana; al Oriente, terreno de Josefá y Refugio Granados; al Poniente, con terrenos de Cruz Alfaro y Tomás Orellana; y al Sur, con terreno de Francisco Alejo; siendo todos los colindantes de este domicilio; y estando todo el terreno descrito cercado por todos sus rumbos; lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina Manuel J. Rosales, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Enrique Alomán, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Enrique Chiapas, vecino de esta ciudad, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Gabino Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia.

de lo Criminal: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—Enrique Alomán.—Atilio Herrera, Srío. 3

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por no tener fierro ni dueño conocido, se encuentra en depósito un toro oco, de dos años de edad, el cual fue presentado por estar causando daño en una milpa de propiedad de la señora Marcos Romero, el día quince del corriente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, agosto diez y ocho de mil novecientos nueve.—Felipe Silva. J. Arturo Martínez, Srío.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

LISTA de los reos ausentes con causa criminal en el Juzgado de primera Instancia de Tonacatepeque. 1909

Número	Origen	Nombres	Delitos
1	Hopango	Asección Rivas	lesiones graves.
2	Apopa	Antonio Rodríguez	lesión grave.
3	"	Agustín Ayala	lesiones.
4	San Martín	Agustín Guzmán	homicidio.
5	Apopa	Abastasio Rodríguez	hurto.
6	"	Alberto Balcázares	disparo de arma.
7	"	Angel Elias	lesiones graves
8	"	Basilio Meléndez	lesiones.
9	Tonacatepeque	Balbina Meléndez	abandono menores.
10	Guazapa	Catarino Moreno	hurto.
11	San Martín	Cirila Herrera	allanamiento.
12	Hopango	Daniel Alvarado	lesión grave.
13	"	Eduardo Flores	homicidio.
14	Apopa	Elias de J. Rodasno	hurto.
15	"	Francisco Cruz	homicidio.
16	Guazapa	Francisco Iraheta	lesiones.
17	Apopa	Gerardo Ayala	lesiones.
18	"	Higinio Estrada	lesiones.
19	"	Isaac Elias	lesiones graves.
20	San Martín	Juan Proza	lesiones.
21	Hopango	Juan Hernández	agresión.
22	San Martín	Juan Llanos	homicidio frustrado.
23	Tonacatepeque	Jorge Rodríguez	agresión.
24	San Martín	José Angel Borrera	allanamiento.
25	"	José Antonio Peña Meléndez	homicidio.
26	Apopa	Joaquín Heróndez	lesión.
27	"	Juan García [.] Limón	hurto.
28	"	Miguel Landaverde	lesión.
29	San Martín	María Herrera	allanamiento.
30	Hopango	Nicasio Ramírez	lesiones graves.
31	S. S. carta	Petronillo Hernández	lesiones.
32	Apopa	Petronillo Hernández	lesión grave.
33	San Martín	Ploquinto Herrera	allanamiento.
34	Parulapía	Ruperto Mozo	lesión grave.
35	Apopa	Raymundo Pineda	lesiones.
36	"	Raúl Valencia	lesiones.
37	San Martín	Domínguez Ramos	lesiones graves.
38	"	Rafaela Mariona	hurto.
39	"	Serapia Osorio	allanamiento.
40	Apopa	Tomás Ramos	lesiones.
41	San Martín	Ulises Mora	homicidio.
42	Tonacatepeque	Nlas Espinosa	lesiones.
43	Guazapa	Lorenzo Nájarro	lesiones.
44	Hopango	Francisco P. Guzmán	hurto.
45	San Martín	Toribio Martínez	lesiones.
46	"	José Antonio Estrada	incendio.

Nota: se replica á las autoridades de la República la captura de los reos anotados en la presente lista.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á 4 veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.

[El Juez de primera Instancia.]

N. Serpas S.

J. Elias Carpio E., Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 8 de septiembre de 1909

NUM. 207

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CHALATENANGO

Semana del 23 al 28 de agosto.

En la cabecera departamental se ha continuado la construcción del Edificio Municipal, habiéndose hecho la forja de once bazas de cal y canto; para las columnas del portal; se niveló éste, habiendo trabajado un contra maestro, cuatro albañiles, nueve mozos y un carretero. Valor de la planilla \$58.50. Se compraron para este trabajo 105 cargas de arena y 5 de cal, con un valor de \$46.75. Total de lo gastado en dicha semana \$105.25.

En San Isidro Labrador se continuó la construcción del corredor de la Escuela de Niñas, la cual fué entejada provisionalmente.

En San Francisco Lempa se procedió á la limpia del recinto del Cementerio.

En Dulce Nombre de María se construyeron 71 varas de empedrado, de 7 varas de ancho, en una de las calles centrales de dicha población, cuya obra se llevó á cabo con el trabajo personal y patriótico de aquellos vecinos.

En San Fernando se continuó el trabajo del puente sobre una quebrada que atraviesa el centro de dicha población.

Caminos nacionales.—En la apertura de la carretera de Citalá á Metapán, fueron trazados por el Ingeniero Oficial, doctor Manuel Aragón, dos kilómetros y medio de calle, para continuar dicha apertura, y quedaron hechos 102 metros de calle de 4 metros de ancho, con un corte de metro y medio de alto en parte y trabajaron: 1 caporal y 29 mozos.

Caminos vecinales.—En Chalatenango se continuó la reparación de los caminos que conducen á Quezaltepeque y á Dulce Nombre de María; habiendo quedado arreglado un trayecto como de 50 metros en cada uno; trabajaron 7 mozos. En Comalapa se reparó el que conduce al cantón del Divisadero y trabajaron 9 mozos. En Nueva Trinidad se construyeron 10 varas de empedrado, en el camino que conduce á las Flores; trabajaron 4 mozos. En Nueva Concepción se reparó el que conduce á la cabecera; trabajaron 4 mozos. En San Fernando se construyeron 90 varas de empedrado en el camino que conduce al Valle de Jesús trabajaron 6 mozos.

En los demás caminos, tanto nacionales como vecinales, han sido reparados por los Alcaldes respectivos los desperfectos ocasionados por las lluvias, procurando conservarlos en el mejor estado posible para el tránsito.

SONSONATE

Agosto.

Cárceles, á cargo de la Junta de Fomento.—Semana del 2 al 7.—Se ocuparon 10 carpinteros, 5 albañiles y 16 mozos; de los primeros, 2 alistaron pilares para

edificar la cocina, 2 hicieron tijeras, 2 hicieron marcos para las rejas de las ventanas y 4 prepararon tablas y molduras para los cielos; de los albañiles, 2 principiaron las divisiones de ladrillo y mezcla para las celdas, 2 levantaron las paredes para la oficina del alcalde y 1 varios oficios; los mozos ayudaron á los operarios. Valor de la planilla de esta semana \$259.75.

Semana del 9 al 14.—Trabajaron 10 carpinteros, 5 albañiles y 16 mozos; de los carpinteros, 2 armaron tijeras para la cocina, 2 terminaron los pilares y siguieron preparando mádros, 2 hicieron marcos para las rejas y 3 alistaron tablas y molduras para los cielos. Los albañiles siguieron las divisiones de las celdas, concluyeron la altura de las paredes de la oficina del alcalde y siguieron el enladrillado; los mozos ayudaron en los diferentes quehaceres. Gastos en pago de operarios, \$267.

Semana del 16 al 21.—Se ocuparon 10 carpinteros, 5 albañiles y 12 mozos; de los primeros, 4 acabaron las tijeras y comenzaron á armar el artezón para la cocina, 6 prepararon tablas para los cielos y otras maderas para la azotea de las celdas. Los albañiles todos se ocuparon en seguir las divisiones de las celdas y principiaron los repellos; los mozos ayudaron en todo á los operarios. Valor de la planilla \$243.

Semana del 23 al 28. Trabajaron 9 carpinteros, 4 albañiles y 10 mozos; de los carpinteros, 4 siguieron armando el artezón para la cocina, y 5 prepararon maderas para la azotea; de los albañiles, 3 enladrillaron el pabellón de las celdas, y 1 continuó el entejado. Los mozos en diferentes ocupaciones. Importe de la planilla de operarios, \$209.87.

Compra de materiales. Por tejas, \$100; por maderas, \$128; por cal, \$200; por herramientas, \$12.88; por gastos menudos, \$5. Total de erogaciones \$1,486. También se han continuado los trabajos de la Avenida, haciéndose la excavación de la cuesta de San Antonio, para aprovechar el cascajo en la pavimentación de aquel pasaje; durante las últimas 3 semanas del mes han trabajado 2 barreneros, 1 reventador, 2 carreteros, 2 mozos y 1 caporal, haciendo uso para estos gastos de los \$300 mensuales que el Supremo Gobierno ha concedido.

La Municipalidad siguió la reparación del pórtico del Palacio Municipal, invirtiendo \$80, y en la reparación de cloacas \$140; en arreglo y desyerbo del Parque "Rafael Campo" \$21. Se repararon desperfectos de la cañería que surte de agua á la población. En la Villa de Nahuizateco se construye una casa en el Cementerio, y en Salcatitán se hace el acopio de materiales para la reconstrucción de la Escuela de Varones. En Ishuatán, se pintó el Cabildo, con un costo de \$12.

Reparación de caminos nacionales.—Se ha atendido á la de los que de esta conducen á Ahuachapán, San Salvador y Acajutla; invirtiéndose la cantidad de \$273, y en la primera; \$162 en la segunda y \$112 en la tercera. Los caminos vecinales también han sido atendidos por los respectivos Municipios, según las instrucciones que al efecto les han sido dadas.

SAN MIGUEL

Semana del 23 al 28 de agosto.

Teatro.—Se han hecho 26 metros cuadrados de enladrillado de cemento romano y 15 metros de repollo de pared. Se han colocado 20 rejas de hierro para la ocultación de la parte baja del edificio. Se ha hecho una escalera de piedra en el escape del Fomento del Incentivo. Se han pulimentado 7 lienzos de división de palcos. Se han hecho 40 metros cuadrados de fondo de tabla machiemburada en los palcos del proscenio, y se prosigue la construcción del escalerón principal de Oriente. El valor de la planilla fué de \$292.00.

Carretera de La Unión.—Se acarrearon al empedrado del llano del Zarzal 168 carretadas de gravilla, y se arreglaron 157 metros cuadrados de dicho empedrado, quedando el camino en perfecto estado, en toda la extensión del llano.

En San Antonio se acarrearon al camino 1,632 carretadas de talpetate fino y se arreglaron 233 metros de terraplén, de 16 m. de ancho de forma convexa. Trabajaron 78 operarios con 23 carretas. Valor de la planilla, \$497.75.

Puente Morazán.—Se empedraron 26 m. de largo por 4½ de ancho. Se acarrearon 40 carretadas de piedra, 30 de arena, 200 de talpuja y 2,000 ladrillos. Trabajaron 3 albañiles, 3 empedradores, 1 caporal, 20 mozos y 6 carretas. Valor de la planilla, \$284.50.

Carretera de la capital.—Se hicieron 2 desagües laterales y 1 de 65 metros de largo por 1 m. de ancho y 50 cm. de profundidad; y el otro de 45 m. de largo por 1 de ancho y 50 cm. de profundidad. También se hicieron 3 desagües transversales que miden: uno, 25 metros de largo por 1 de ancho y 50 cm. de profundidad; otro, 35 m. de largo por 1 de ancho; y el otro, 28 m. de largo por 1 de ancho.

En el punto llamado El Salitre, se terraplenaron 41 m. de largo por 14 de ancho, de forma convexa. Trabajaron 5 carreteros, 1 caporal y 5 mozos. El gasto fué de \$72.00.

En jurisdicción de Chitumoc se hicieron 16 desagües y 2 calzadas. Se rellenaron 200 metros de fuego. Trabajaron 1 caporal y 12 mozos. Valor de la planilla, \$29.50.

Desviación de la corriente del Volcán. Se construyeron 108 m. de cauce de 2 m. de profundidad por 3 de ancho. Trabajaron 18 operarios y 1 caporal, habiendo ascendido el gasto á \$97.25.

Obras municipales.—CHINAMECA.—Se repallaron 10 varas de una pared en el nuevo Cementerio, habiéndose comprado 3 fanegas de cal. Se contrató la construcción de un portón para colocarlo en el pórtico del mismo Cementerio; en lo primero se gastaron \$14.00 y en lo segundo \$31.00.

MONTECUC.—Se compuso la quebrada de arena que hay en el camino vecinal que conduce á Chapeltique.

SAN SALVADOR

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

En la carretera de Zacatecoluca y en jurisdicción de Santo Tomás, han trabajado 26 operarios y 1 caporal; reparándose dicha calle en una extensión de 4 kilómetros, des-

de aquella población hasta la cima de la cuesta "El Terrero".

En la misma carretera y en jurisdicción de San Marcos, han trabajado 6 operarios, 1 caporal, 1 barrendero y 1 carretero.

En la carretera de Cojutepeque, han trabajado 36 mozos y 1 caporal; ocupándose también 2 carreteros. Se desviaron 146 m. de camino en el lugar donde un barranco amonazaba cortarlo, á inmediaciones de la hacienda "Prusia". Hubo necesidad de hacer cortes hasta de 3 m. de alto, pero se ha evitado de este modo el peligro que el barranco aludido ofrecía al tránsito por dicha vía. El terreno ocupado lo cedieron gratuitamente los señores Fiallos.

En la cuesta del Agua Caliente, han trabajado 57 operarios y 1 caporal; y los trabajos están bastante adelantados; estando repartida la gente en la salida para el molino, y en la vuelta cerca de la línea férrea.

LA LIBERTAD

NUEVA SAN SALVADOR:

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

La Gran Avenida á la Capital.

Explanación.—Se ha realizado la explanación de una sección de 150 m. cortando paredones de 15 m. de ancho por un alto medio de 250 m. Además, se principió en la última pendiente para la llegada al puente Quiroa la explanación de un tramo de 30 m., donde el terreno que se ha cortado tiene un alto medio de 6 m. por un ancho comprendido entre 15 y 16 m.

Forja.—Esta última semana se ha dedicado á la forja de una longitud de 550 m., longitud que quedó terminada, excepción hecha de los últimos 40 m., y por consiguiente preparada para el pulido.

Pulido.—Se ha realizado el pulido de 100 m. poniéndole la capa de cascajo de 30 centímetros de espesor.

Desagües.—Se han cortado desagües á uno y otro lado de la vía, en una longitud de 500 m.; estos desagües tienen un ancho comprendido entre 1 m. y metro y medio, según el caudal de agua que están destinados á recoger, y una profundidad entre medio y un metro.

Indemnizaciones.—En terrenos de don Salvador García, se terminó el entejado de la casa que por cuenta del Gobierno se está edificando, en reposición de la que se le perjudicó con motivo de los trabajos. Pasamos de los terrenos de don Emilio Cuéllar Palomo, donde hubo necesidad de cortar 556 árboles de café, y por este perjuicio, el señor Cuéllar Palomo recibió \$556 de los cuales \$384 se le sacaron en la planilla de trabajos semanales y \$172 por acuerdo del señor Ministro de Gobernación y Fomento.

Carretera al Puerto de La Libertad.

Chapoda.—Se limpiaron 200 metros de la calle en la desviación de la cuesta del Barillo, habiendo salido con este piquete al caserío del Barillo.

Excavación.—En los últimos 160m. principados la semana anterior, se han realizado nuevos cortes de 4 m. de ancho, por 3 de alto, de donde se extrajeron 1,920 metros cúbicos de tierra; además, para el terraplén del puente, se hizo un corte de 20 metros de largo por 5 de alto y 4 de ancho, de donde se removieron 400 m. cúbicos de tierra. Se puso en construcción una zona de 160 m., siempre en la desviación de las cuestas del Barillo, donde se hizo un corte de 3 m. de alto por 4 de ancho. Remoción total 4,240 m. cúbicos de tierra.

Puente de Ayagualo.—Ala. SO.—Se construyó una hilada de 20 m. de largo por 0.60 de alto.

Ala NE.—Se hizo otra hilada de 3 m. de largo, por 1 m. de alto y 0.80 de espesor.

Ala NO.—Se levantaron 0.50 m. de alto, por 0.80 de espesor, en una longitud de 3 m. Se reventaron 32 barrenos de 1 m. y 1.50 de hondo.

Carretera de Tamanique.—Se terminó la proyección horizontal del camino proyectado actualmente y trabajo en los perfiles. Se dió orden para preparar un campamento al pié de la "Cuesta Empedrada", punto de donde se dará principio á la ejecución de los trabajos. Además, se está preparando la herramienta necesaria para dar principio á dicha obra.

La nueva cañería.—Continuando los trabajos de captación, se ha hecho en los pantanos una excavación de m. 8,50 de longitud, 3 m. de ancho y 3 m. de profundidad.

En los trabajos de albañilería, se refecionaron 2 pilastras: 1 en la falda de la loma "Los Naranjos", y otra en el viaducto del cañal, que con motivo de la caída de unos árboles se habían averiado. Se reforzó un poste de madera en el puente de la quebrada "San Andrés".

Se ha continuado acopiando material en el primer puente grande de la finca "San Luis", y se han arreglado algunos desagües.

Movimiento general de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de agosto de 1909.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	5	163	150	81	399
Entraron en el mes.	7	129	93	65	294
Suma.....	12	292	243	146	693
Salieron curados...	4	98	93	50	245
" mejorados.	3	25	7	4	39
" lo mismo....	...	2	3	2	7
" muertos....	...	12	9	6	27
Suma.....	7	137	112	62	318
Quedan en curación para el primero de septiembre.....	5	155	131	84	375

Dirección del Hospital: Santa Ana, 10. de septiembre de 1909.—*Fernando López.*

Estado de Caja del Asilo Sara, al 31 de agosto de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 397.98	
" subvención del Gobierno.....	3,000.—	
" espectáculos públicos	266.50	
" donativos.....	50.—	
" cueros de res.....	87.71	
" talleres.....	119.—	
" productos varios.....	41.50	
Por gastos generales.....		\$1,232.22
" construcciones.....		422.61
" talleres.....		225.25
" gastos extrnordins.....		66.
" ganado.....		615.62
" medicinas.....		191.38
" sueldos.....		391.—
" saldo.....		818.61
Suma.....	\$3,962.69	\$3,962.69

San Salvador, 31 de agosto de 1909.
José M. Aguilar.

ESTADO de Caja del Manicomio, al 31 de agosto de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$3,963.44	
" subvención del Gobierno.....	1,730.—	
" estancias.....	195.—	
Por gastos generales.....		\$1,276.43
" construcciones.....		79.87
" gastos extraordinarios.....		60.50
" medicinas.....		139.50
" sueldos.....		376.50
" saldo.....		3,955.64
Suma.....	\$5,888.44	\$5,888.44

San Salvador, 31 de agosto de 1909.
J. M. Aguilar.

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de Metapán, en el mes de agosto de 1909.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			
	H.	M.	Total	H.	M.	TOTAL	Estancias
Existentes del mes anterior	7	10	17				
Agosto 1							17
id. 2							17
id. 3							17
id. 4							17
id. 5	1		1				18
id. 6	1		1				19
id. 7							19
id. 8				1		1	18
id. 9							18
id. 10				2		2	16
id. 11		2	2				18
id. 12				1		1	17
id. 13							17
id. 14							17
id. 15				1		1	16
id. 16							16
id. 17							16
id. 18							16
id. 19							16
id. 20							16
id. 21	1	2	3		3	3	16
id. 22				1		1	15
id. 23	1		1				16
id. 24							16
id. 25							16
id. 26	1		1				17
id. 27							17
id. 28	1		1				18
id. 29							18
id. 30	1		1				19
id. 31	1		1	1		1	19
Suma.....	15	14	29	6	4	10	528

RESUMEN del cuadro precedente

	H.	M.	TOTAL
Existencia del mes anterior.	7	10	17
Entradas del mes.....	8	4	12
Suma.....	15	14	29
Salidas del mes.....	6	4	10
Quedan en curación.....	9	10	19

DETALLE DE LAS SALIDAS

	H.	M.	TOTAL
Curados.....	6	3	9
Mejorados.....			
En igual estado.....			
Muertos.....		1	1
Suma.....	6	4	10

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 31 de agosto de 1909.
Samuel Luna.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, fijados en los Departamentos de la República, en la semana del 30 del mes de agosto al 4 de septiembre de 1909.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Amuchapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quezaltenango	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Mazé blanco desgranado	Fasega	18.00	18.00	18.00	20.00	12.00	12.00	12.00	9.00	21.00	21.00	21.00	21.00	12.00	9.00
Mazé amarillo desgranado	"	18.00	18.00	48.00	12.00	12.00	12.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	12.00	9.00
Maisillo	"	12.00	12.00	48.00	12.00	12.00	12.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	12.00	9.00
Frijoles negros	"	8.00	15.00	48.00	61.00	40.00	40.00	51.00	51.00	30.00	30.00	30.00	30.00	22.00	12.00
Frijoles blancos	"	8.00	15.00	50.00	50.00	40.00	40.00	51.00	51.00	30.00	30.00	30.00	30.00	22.00	12.00
Trigo	"	12.00	12.00	60.00	36.00	30.00	30.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	18.00	12.00
Cañazotes	Quintal	6.00	7.50	10.00	10.00	9.00	9.00	18.00	18.00	14.00	14.00	14.00	14.00	12.00	8.00
Atraz	"	9.00	9.00	9.00	8.00	7.00	7.00	6.90	6.90	8.00	8.00	8.00	8.00	12.00	10.00
Papas del país	"	2.50	4.00	10.00	6.00	5.00	5.00	12.00	12.00	10.00	10.00	10.00	10.00	12.00	12.00
Papas de California	"	4.00	4.00	10.00	6.00	5.00	5.00	12.00	12.00	10.00	10.00	10.00	10.00	12.00	12.00

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Copenhague, 7.—El Rey obsequió esta tarde, en el Palacio de Verano, un banquete a Cook, quien sentado a su derecha, discutió con varios exploradores árticos dinamarquecos y los convenció acerca de su expedición al Polo. Cook refutó también algunos conceptos de la prensa inglesa, negando el mérito del testimonio de los esquimales, cerca de lo cual dijo: "Los naturales tienen mejor conocimiento del país y de las regiones polares que cualquier hombre blanco; por consiguiente, es extraño que no se le conceda mérito a su testimonio; y respecto de otras aseveraciones hechas por la misma, tales como la de haberme rasurado en el propio Polo, hay que conceptuarlas como bromas, pues ni he hecho ni dicho tal cosa".

Copenhague, 7.—Cook ha hecho esta declaración: "Estoy listo para dar conferencias ante cualquiera sociedad geográfica mundial, sobre mi expedición polar, y espero por este medio, desvanecer cualquiera duda que se abrigue acerca de ella. He recibido telegramas de felicitación de sociedades geográficas de Suecia, Noruega, Dinamarca, Bélgica y otros países, y tengo a mi favor las opiniones de Amundsen, Nordens, Kwoled, Campi y Lacosemo. Asumo la responsabilidad de todos mis actos, y mis observaciones están a la disposición, tanto de los hombres científicos como de cualquiera otro. Como la temperatura del Polo era inferior a 38°, tomé 100 fotografías; una de las cuales representa la bandera norteamericana izada en el Polo y ondulando a impulso de las brisas polares; estas fotografías no están todavía completas". Interrogado acerca de la rapidez con que hizo el viaje dijo: "En mi marcha hacia el Norte fue tal vez de algo menos de 15 millas por día, y hacia el Sur, como 10 millas. Esto no es anormal porque los esquimales acostumbra caminar sobre la nieve de 50 a 60 millas con perros. Una de las ventajas inapreciables para mí, fué que no tuve escasez de provisiones, durante la ida; la caza era abundante, y mis porros llegaron gordos al Polo. Respecto a la vida animal encontré huellas de ella hasta el grado 83; más allá desapareció y sólo se observó en las algas. Hice uso de tiendas de seda y a veces me sentí tan extenuado que apenas tenía fuerza para construir un cobertizo de nieve. Mi plan fué cuidadosamente arreglado, y no llevé ningún peso inútil".

Buenos Aires, 7.—A consecuencia de la ruptura de relaciones con Bolivia, ésta no ha sido invitada a la 4a. Conferencia panamericana y así se ha comunicado a la Oficina de Washington. Plaza ha declarado que las negociaciones para la readmisión del ganado argentino en Inglaterra están en buen pie; y que los documentos enviados últimamente probarán al gobierno Inglés que en Argentina no existe la epizootia. El aero-club argentino ha contratado con Bleriot, en 300 francos, un aero-plano, el que será entregado dentro de 3 meses.

Berlin, 7.—El Profesor Hergsoll, autor del proyecto de la expedición científica polar en un globo "Zeppelin", dijo: "Me alegro sobre manera que un explorador haya alcanzado el Polo; ésto sin embargo no afecta nuestra expedición aérea, la cual tiene por objeto probar la utilidad de los globos dirigibles, tomar medidas y fotografías, no solo de tierras, sino también de témpanos de hielo, y probablemente hacer algún gran descubrimiento geográfico".

Copenhague, 7.—Un representante del "Weekly News" tuvo esta conversación con Cook:—"Inglaterra dará a U. la más entusiasta felicitación y lo conceptuará como uno de los grandes héroes de la Humanidad, si U. se digna contestar algunas preguntas para aclarar algunos puntos de su expedición. ¿Tiene U. pruebas de haber alcanzado el Polo? ¿Cuáles son?"

—"Desearía ver las pruebas que mis predecesores en las regiones polares, han presentado sobre sus expediciones. ¿Dudó U. de las relaciones de Shackleton y Peary cuando regresaron de las suyas? Entonces, ¿por qué duda U. ahora de la mía?"

—"Oh! Perdon, no dudó; sólo deseo inquirir el valor científico de su expedición."

—"Mi expedición la pruebo con la serie de observaciones que diaria y cuidadosamente hice para determinar exactamente mi posición."

—"Entonces, ¿tiene U. en su poder records que no ha perdido?"

—"Oh sí! y desde Groenlandia los he comunicado a América."

—"¿Cómo sabe U. la fecha exacta de su llegada al Polo no pudiendo apreciar el tiempo?"

—"La fijé por exactas y cuidadosas observaciones diarias."

—"Un periodista sugiere esta duda, tal vez impertinente: si U. no habla esquimal, ¿qué mérito tiene el testimonio de los esquimales que le acompañaron?"

—"No lo hablo castizamente, pero sí lo necesario para darme a entender en conversaciones ordinarias con los esquimales que me acompañaban, que eran inteligentes y cultos".

"Hizo a Cook muchas preguntas impertinentes, a las cuales contestó el explorador con el mejor buen humor, con presteza y con la franqueza reflejada en sus ojos azules."

Nueva York, 7.—Acaba de recibirse de Terranova, el siguiente mensaje: "Lada en el Polo Norte el 6 de abril de 1909, la bandera de las barras y estrellas. Firmado: Peary."

Saint John, Terranova, 7.—Peary telegrafió al Gobernador de Terranova, desde Puerto Indiano, anunciándole el descubrimiento del Polo Norte y felicitando a Terranova porque el capitán y tripulación del "Roosevelt" son de Terranova.

Copenhague, 7.—Al saber Cook la llegada de Peary al Polo Norte, dijo: "Espero que se confirme, y que la relación de Peary sobre la región polar esté de acuerdo con la mía."

Nueva York, 7.—Reina gran entusiasmo por los triunfos de Cook y Peary. Los diarios dedican numerosas páginas, ilustraciones, biografías y anécdotas. Nadie duda del buen éxito de ambos. Créase que Peary tenía conocimiento del triunfo de Cook.

Londres, 7.—Gran excitación ha causado el mensaje de Peary, el que los periódicos al principio juzgaron como broma, pero habiéndose averiguado que el mensaje procede de Puerto Indiano, Labrador, de donde fué transmitido por telégrafo inalámbrico a Terranova, se lo dá más crédito.

Copenhague, 7.—Interrogado Cook por un reporter si cree probable que Peary haya encontrado el tabo con el documento que dejó en el Polo dijo: "Lo dudo, debido a que los témpanos de hielo cambian de posición; ambos somos rivales, pero el Polo es un buen lugar para dos exploradores, cuya experiencia será de gran utilidad para que otros lleguen al mismo punto, como a mí me sirvieron las de Sverdrup."

Roma, 7.—El Papa está muy interesado en la exploración de Cook; y lee con ansiedad los diarios.

París, 7.—Lemesol, bibliotecario de la Sociedad Geográfica está persuadido de que Cook llegó al Polo.

Berlin, 7.—La Sociedad Geográfica ha enviado a Cook un mensaje de felicitación.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TIEMPO

Farmacia "Sacurasi" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 7 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 3 y 35 p. m., zarpó, con destino á Ancón á intermedia, el vapor N. A. "Pensylvania", en el mismo orden; llevando de este puerto 2 sacos, 9 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Leandro Ibáñez y Carlos Meza, para Ancón, y Toribio Tijerino, para La Unión.

LA UNIÓN, 8 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 11 y 40 a. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "Pensylvania", con su mismo capitán y tripulantes; llevando de este puerto 7 sacos y 6 paquetes de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 16 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Antonio Sigüenza, de Cojutepaque.

Nacional Hotel.—Entraron: Moisés Solís, de Quetzaltepeque; Lamberto Eichemborgor, de Santa Ana, y Francisco Escobal, de Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entró: Coronel Manuel Azucena, de Chalchuapa.

Beadklyng House.—Entró: Joaquín R. Herrera, de Quezaltepeque. Saló: German Talavera, para Santa Ana.

Dirección General de Policía

Siendo armas nacionales los revólveres "Colt" calibre 41, esta Dirección decomisará dichos revólveres y el parque que sea encontrado en manos de particulares.

San Salvador, 1º de septiembre de 1909. 3—3 Enrique Bará.

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á esta Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen litigios.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909. El Secretario, Joaquín Aguilar.

20—2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Samuel Caballero, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba á su favor, la escritura de un huatal situado en las tierras que fueron comunales, en el punto llamado "El Saltrillo", el que linda: al Oriente, con las mismas tierras antes dichas; al Poniente, con finca de don Alejandro Medina; al Norte, con la de don Raimundo Caballero; y al Sur, con finca de Margarito Toledo. Este huatal lo hubo por compra que hizo á Samuel González. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Silvestro González, vecino de Ataco, solicitando se inscriba á favor de Paulina Chávez, de aquel vecindario, el título de un terreno situado en el punto llamado "El Naranjo", de aquella jurisdicción; descrito así: en quebrado, sin cercas, pero mojoneado, y tiene la capacidad de dos quintas partes de manzana ó sean veintiocho áreas de terreno, cultivado de café cosechero, y linda: al Oriente, con Flavio Gervasio; al Poniente, con el de Vicente Gómez; al Norte, con el de Esteban Izarpat, río del "Naranjo" en medio; y al Sur, con Julio Valdivieso. Este terreno lo hubo por concesión que lo hizo el Municipio de su domicilio el año de mil ochocientos noventa y nueve.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Teodoro Alvarado, solicitando se inscriba por primera

vez, á favor de las señoras José Encarnación Alvarado y Simón Fernández, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Polorós, Departamento de La Unión; la primera está situada en el punto denominado "Tierras Blancas" y su capacidad será de nueve manzanas y linda: por el Oriente, con la posesión de Lázaro Salvaco; por el Norte, con la de Alejandra Puentea, tomando una quebrada y pasando el río, con la finca de don Juan Villatoro; por el Poniente, con aquella población; y por el Sur, con posesión de don Guillermo Escobar, pasando el río, con la de Simón Fernández. El interesado señor Alvarado, dentro de esta finca tiene su casa, obraje y platamar; y la segunda porción de terreno denominado "La Jova", de aquellos ejidos, de siete manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con posesión del referido Encarnación Alvarado; por el Norte, con la del mismo Alvarado; por el Poniente, con el río de aquel pueblo; y por el Sur, con posesión de Ezequiel Fuentes. Dichas fincas las hubieron los referidos señoras Alvarado y Fernández, por concesión que las hizo la Municipalidad respectiva, con fecha veinte de septiembre de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á dichas fincas, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Indalocio Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una casa sita en el barrio de la Cruz, de la ciudad, de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, compuesta de tres piezas, de nueve varas de fachada y seis de ancho con el solar en que está ubicada, y el solar tiene de Oriente á Poniente, veintidós varas, y de Norte á Sur treinta varas, y linda en su conjunto: por el Poniente, con el solar y casa de Simona Montecino; por el Sur, solar y casa de Nieves Asensio; por el Oriente, con solar y casa de Nicolás Flores; y por el Norte, calle de por medio, con casas y solares de Longina Montecino y Soforino Amaya. Dicho inmueble lo hubo el señor Ochoa, en virtud de compra hecha á Simón Serrano, en cuarenta pesos; á las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionando que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto veinte de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa O. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las nueve de la mañana del día doce del corriente, se nombró administrador y representante interina de la sucesión del difunto Patricio Alvarez, á su cónyuge Irene Gómez, con las facultades de ley. Se citan á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y un cuarto de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes próximo pasado han sido declarados herederos del difunto Florentín Ramírez, los señores Petrona Rendón, Federico, Florinda, Alfonso, Salvador, Abel y Horacio Ramírez.

Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Trinidad Romero.—M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer ha sido declarada la señora Casimira Chávez, heredera del difunto Pedro del mismo apellido, por sí, y como cesionaria de los derechos que correspondían á los señores Antonio, Narciso Antonio y Felipe Tibias Chávez.

Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | Trinidad Romero. | M. Baldelomar, Srío. 3

Ricardo B. Guevara, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que por auto de esta misma fecha, este Juzgado ha declarado herederos de los bienes del difunto Andrés Alvarado, y de la parte é cuota que á este correspondía en la sucesión de su difunta madre legítima Aureliana Méndez, á los señores Jerónimo Méndez, por sí, y en representación de su menor hija Gerarda Alvarado y por sí á los señores Agustín, Leoncio, Julián, Benvenuta, Balbino, Feliciano, Pedro Córdova, Nazario y Simona Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Ricardo B. Guevara. | Romulo S. Claros, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que por auto de esta fecha se declaró heredera de Ildelfonso Pérez, á su legítima hija María Josefa Pérez, y se nombró interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Unzuapa, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Santos Enriquez. | Dámaso Alvarez, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciocho del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto Juan Diego Gómez los señores María Candelaria, José Antonio y Lucio Gómez, y la señora Rosenda Franco, los tres primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srío. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se han nombrado á los señores Julio, Alejandro y Bernardo Ventura, administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Bruno Ventura como hijos legítimos de éste, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se citan á los que se crean con derecho á la referida herencia se presenten á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve. Samuel Cárdenas.—Tomás Bonilla, Srío. 3

El infrascrito Juez 2º. de la Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto del nueve del corriente, han sido declarados herederos del finado Manuel Sosa, la señora Josefa Rivas y los menores Manuel Felipe é Isabel Sosa, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos en concepto de hijos legítimos de aquel; dichos menores están representados por su madre la señora Rivas quien tendrá la administración de todos los bienes; previo inventario solemne y será la representante de la sucesión.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Paraza, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de este Juzgado, se han declarado herederos legítimos de la herencia que á su defunción dejó el señor Luis Guzmán, á los señores Silvestro y Crescencia Guzmán, Avelina Rodríguez, Vicente, Pedro, Juan, y Manuel Reyes Argueta, Juana de Jesús, Rosenda y Criánita Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de veinticuatro del corriente mes, se han declarado herederos de Sêrbula Pérez, á los señores María Joaquina, Andrea, Toribio de Jesús, Marcelo y Tránsito Elías, todos de apellido Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | F. A. Chávez Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por este Juzgado han sido declaradas la señora Clotilde Cornejo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Jesús Antonio, Maximiliano Alfonso, Ricardo Adolfo, Miguel Angel y Rubén Alejandro Angulo, heredera del difunto Coronel don Rubén Angulo, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del difunto.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á la una de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que el señor Guillermo Jiménez, ha sido declarado heredero en su carácter de hijo legítimo de su difunto padre Juan Inocente Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve.

vo. | F. C. Rodríguez. | Manuel A. Bruycros, Srío. Int.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto Tomás Chávez, las señoras Ventura Jurado, Candelaria y María del Carmen Chávez, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás, como hijas legítimas del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío.

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que á las cuatro y media de la tarde del veintidós de este mes, fueron declarados herederos de la finada señora Vicenta Escalante, los señores José Pío, Manuel de Jesús, María Domínguez y María Concepción Sánchez y Pascuina Hernández, aquéllas como hijas legítimas de la señora Escalante y la última, por derecho de representación de su difunta madre legítima Demotria Sánchez, hija legítima que fue de la señora Escalante. Y á las diez y un cuarto de la mañana del veinte y siete de este mes, fue declarado heredero de la misma señora Vicenta Escalante, Hipólito Sánchez, por sí, como su hijo legítimo, y como cesionario del derecho hereditario de su hermana Fermína Sánchez, que á esta también le correspondía en la sucesión de la señora Escalante, como hija legítima de ésta. I, finalmente, á las diez de la mañana de este día, se ha declarado heredero, igualmente, de la repudiada señora Escalante, á la señora María Rosa Sánchez, como hija legítima de aquélla. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. — N. Serpas S. — J. E. Carpio E., Srío.

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredero en representación de su hijo menor Nutilde Pérez, al señor Jacinto del mismo apellido, de los bienes que á su defunción dejó su suegro Pedro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Moravia: San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío.

CURADURIAS

El infrascrito Juez.

Certifica: que por auto fecha trece del mes presente, se ha nombrado tutor interino de los menores Piedad de los Angeles, Dolina Antonia y Andrés de Jesús Barahona, al señor Juan Ruiz Las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, que ocurran á deducirlo en la forma y término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicenta, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Inés Cornejo, por parte de su hijo legítimo Bonifacio del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las cinco de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srío.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rosalío Acosta Carrillo, como apoderado de la señora María Cortés, por sí y como representante legal de sus menores hijos Rubén y Adán Cortés, aceptando la herencia testamentaria y abintestato que á su defunción dejó el señor don Candelario Sánchez Vázquez, y se ha nombrado á la aceptante señora María Cortés, administradora y representante interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | A. Sandoval, Srío. Int.

Félix Antonio Gómez, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por auto proveído por este Juzgado,

do, hoy á las ocho de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Máximo Uronilla, por parte de los señores don Aquilino Vázquez Recinos y Carmen Sánchez, el primero como cesionario de los señores Máximo Lizano Urquillo, Vicente y Lucía Santa Cruz, Filomona y Esteban Lizano, y Sara Sánchez, de sus respectivos derechos hereditarios, y se les ha nombrado á los aceptantes administradores interinamente y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicenta, á las diez y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. | Abraham Portillo, Srío. Int.

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que por parte de Teresa y Brullia Hurtado, María y Salvador Ortiz Hurtado, Gonzalo García Hurtado, Vicente Hurtado, como curador del menor Alejandro Ortiz Hurtado; y Dolores García, como representante de la menor Josefina García Hurtado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Lorenzo de Jesús Hurtado, dándose á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srío.

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por autos fechas once y dieciocho del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejara doña María Gertrudis Guardado, por parte de su cónyuge sobreviviente Aquilino Alas, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos habidos con aquélla, Teodoro, María Rosa, Adolfo, Rubén, Benjamín, Jeremías, María Emilia, José Pácidio, y Manuel de Jesús; todos de apellido Alas; y se ha tenido así mismo por aceptada dicha herencia de la señora Guardado, por parte de sus mayores hijos legítimos, José Pedro y José Bruno Alan, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. — J. M. C. Cruz. — M. B. Escobar, Srío.

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hago saber: que por decreto de hoy nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veinticuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto doctor Salvador Arriaza Godoy, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Jonellina Sandoval viuda de Godoy, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leonardo, Manuela Josefina, Salvador, Vicente y Marco Aurelio, todos de apellido Godoy; y se ha dado á la aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srío.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Andrea Elena de Rosales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Lucrecia Elena, y por auto de veintidós del corriente, proveído á las dos y media de la tarde, se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de la señora Elena de Rosales, nombrándose, en consecuencia, á ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | F. A. Chávez, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Raquel Calderón, por sí y como representante legal de sus menores hijos Manuel, Guadalupe, José Antonio y Rosa Cándida Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor don Guadalupe Cruz; y ha sido nombrada, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-

trito: Jucupa, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Luciana Vega viuda de Pimentel, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos hijos Ignacio y Marcia Pimentel; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano S., Srío.

Simón Espinal, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisco, María Ursula, Severino y Rufino Salmerón, aceptando la herencia testamentaria de su difunto padre don Visitación Mieros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Simón Espinal. | Tomás Focilla, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental.

Hago saber: que por auto de la una de la tarde del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora María Carlos Chaves, con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes dejados por el finado Francisco Taura, en concepto, aquélla, de viuda sobreviviente del mismo difunto, habiéndose nombrado á la aceptante interinamente, administradora y representante de los bienes de la sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente; y se cita por edictos á todas las demás personas que se crean con derecho á la mencionada sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Ojeco, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro Cuéllar. | Santiago Guerrero, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó á su fallecimiento Brígido García, por parte de su hijo legítimo Francisco García, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cifanse á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | R. Ponce. | José A. Mazorra, Srío.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de la difunta Jerónima Alfaro, por parte del señor Vicente Antonio Gómez, en carácter de ser hijo legítimo, nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solbrzano, Srío.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo civil.

Hago saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Gertrudis Rojas y María Tránsito de la Cruz, por parte de Anselmo Rojas, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes, con las restricciones de ley. Quien creyere tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | A. O. Sandoval, Srío. Int.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Benita Ayala, aceptando por sí y como representante legal de sus menores hijos Emelina y Manuel Pérez Vargas, la herencia que á su defunción dejó su esposo Manuel Pérez Vargas; y ha sido nombrada administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con dere-

cho á la sucesión mencionada, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de la difunta Cirila Navarrete, á solicitud del doctor don José C. Arias, como apoderado de la sociedad colectiva "Mearidi y Delpech", esta como coaccionaria, en virtud de los derechos hereditarios que correspondían á Emilia, Fernando, Virginia y Teodosia Navarrete, hijos legítimos de la finada; nombrándose á dicha sociedad, administradora interina y representante legal de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *J. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srto. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Raúl Arango en concepto de apoderado de doña Ester Linares de Colombani, contra el curador de la herencia yacente de Bernarda Cornejo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca rústica situada en el lugar Santocumal de esta jurisdicción, compuesta de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivada de café cosechero y algunos árboles frutales, terreno quebrado y linda: al Oriente, con finca de doña Ester de Colombani, que antes fue de Enríque y María José Chachagua y luego de don Onofre Durán y con propiedades de Manuel Hernández que fueron de Evaristo Chachagua, brotonado de izote de por medio; al Norte, con finca del mismo Hernández, que fue del mismo Chachagua, también brotonado de por medio; al Poniente, con finca de Felipe Bueno y sucesión de Tomás Galieta, que antes fueron de Simón Morales y León Galicia, brotonado de izote de por medio; y al Sur, con finca de Ester de Colombani, que antes fue de don Onofre Durán y sucesión de Tomás Galicia. Quien quisiere hacerlo postura al inmueble mencionado que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuecapán, á las dos de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srto. 1

Pedro José Guillén, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador don Braulio Jula de Moscote, como apoderado de la señora Cruz Vázquez, contra el señor Miguel Chulo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar situado en el barrio de Belén de esta ciudad, conteniendo tres ranchos de teja, y un horno de fabricar teja y ladrillo, siendo conante el solar, del frente Oriente, treinta y tres metros sesenta y ocho milímetros, y linda con calle pública que conduce á la finca Lorrainega y casa de Juan Alvarenga; al frente del Norte mide cincuenta y tres metros noventa y dos milímetros, y adyacencia con Eleuterio Lara; al frente del Poniente, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros, limitado con don Simón Salazar; al Sur, mide cincuenta y cinco metros, ciento setenta y cinco milímetros y linda con don Angel Guirald puera, y Tránsito Osegueda; cuyo inmueble embargado en de la propiedad del ejecutado, y está valorado todo, en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro J. Guillén.* | *Luis P. Fabeiro*, Srto. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Simón Rivera, contra don Florentín González, por tres cajas de maíz deagrando, ó su valor estimativo de cuatrocientos pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho hereditario que proindiviso tiene en terreno de propiedad de su padre don Simón González, por herencia de su difunta madre Martina Argueta; el predio que se venderá está situado en el lugar denominado "El Guardn" de esta jurisdicción de esta población de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Cecilio Serpas; al Norte, linda con terreno de Miguel Cortés Aráujo; al Poniente, quebrada de por medio, con la hacienda "El Bongo", propiedad de don Salvador Samayoa; y al Sur, quebrada de por medio, con una vegeta de terreno de propiedad de don Salvador Samayoa y terreno de Rosa Serpas. El referido predio tiene poco más ó menos, veinticuatro manzanas de capacidad. El que quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las

dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Alejandro González.* | *J. Aparicio*, Srto. 1

Pedro Albergue Trigueros, Juez primero de paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Honorato Villacorta, como apoderado de doña Margarita Salazar de Sieniega, contra Dionisia Marroquín, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón "Ayuta" de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Molina; al Norte, terrenos de Julián, Jenara y Calixta Regalado; al Poniente, camino vecinal de por medio, terreno del señor Dolores Morales; y al Sur, terreno de doña Petrona Romero de Regalado, quebrada de por medio. El terreno descrito está cultivado en parte de café cosechero. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de paz: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos nueve. — *Pedro A. Trigueros.* — *Braulio G. Martínez*, Srto. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por segunda vez el doctor don Felipe Navarro, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, de que es poseedor de buena fe en el lugar "Las Lomas" del cantón "El Cauelo" de esta jurisdicción, de la extensión de cinco hectáreas, como exceso de un terreno que dijo antes tenía la cabida de siete hectáreas, y según mensura practicada, queda el inmueble entre los linderos generales que expresa el primer edicto publicado en el "Diario Oficial" número ochenta, correspondiente al cinco de abril último; advirtiéndose que el Norte, además de linda con terrenos de don Gregorio Gómez, también linda con los de la sucesión de don Luciano Alarcón; no tiene cargas reales y está exento de derechos en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — *Serafio Galicia.* — *P. Sigüenza*, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Blas Hernández López, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres manzanas, situado en los Planes de Randeros de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Paula Zepeda; representada ésta por Francisco Panameño hijo, un salto del río Aguachilán y un rancho de por medio; al Este, linda con terreno del interesado señor Hernández López, mediando unos árboles de izote, madrecaño y nanca, río del Aguachilán de por medio; al Oeste, terreno de la sucesión de Paula Zepeda, representada ésta por Saturnina Ramírez y terreno del mismo interesado, mediando la calle que conduce á Panchimalco, y al Sur, con terreno del mismo solicitante señor Hernández López, mediando unos brotones de madrecaño ó izote; los colindantes son de este domicilio, y lo adquirió por compra que hizo á Venancia Zepeda; este predio está libre de todo gravamen. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. — *Camilo Berrios.* — *E. Aguilar*, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Peña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con veinticinco metros ochocientos milímetros, linda con solares de Nicolás Herrera y Anunciación Ruiz, cerca propia de por medio; al Poniente, con veintidós metros seiscientos sesenta milímetros, linda con finca de la sucesión de Román Mendoza, calle pública de por medio; al Norte, con dieciséis metros setecientos sesenta milímetros, linda con solar de Rafael Herrera, cerca de propiedad de la solicitante de por medio; y al Sur, con quince metros cuatrocientos ochenta milímetros, linda con solar de la sucesión de doña Josefa Lorenzana, representada por doña Mónica del mismo apellido y don Vicente Magaña; siendo todos los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito está valorado en doscientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni servienta, y lo hubo el solicitante por donación que le hizo don Antonio Rivas. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucunapa, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — *Aguilino Aguirre.* — *S. Arocha*, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Hernández de sesenta años de edad, vida oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno que posee de buena fe, de siete manzanas de capacidad de los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en el lugar Carrizal de esta jurisdicción, cultivado una parte de café, platanar y caña de azúcar, en donde tiene la casa de habitación, lindante: al Oriente, con terreno de Bernardina Argueta y sucesión de Juan de Dios Pereira; cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Calixto García y Lorenzo Orullana, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Felipe Argueta, cerca de por medio; y al Poniente, con terreno de Rosendo Argueta, cerca de por medio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de cinco días.

Alcaldía Municipal: Arambala, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — *Felipa A. Pereira*.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley

Hace saber: que el señor Juan Isabel Gallegos, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee á orillas del camino vecinal que de San Pedro Masahuat conduce á San Francisco Chinameca; inmediato al caserío de Santa Rosa, de esta jurisdicción, de capacidad de treinta áreas y veinte metros cuadrados, todo árido, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con Reyes Recinos; al Oriente, con don Esteban Gallegos, calle vecinal de por medio, y al Sur, con propiedad del doctor don Toribio Gallegos, sirviendo de mojones esquinas, piedras sembradas expuestas en cada esquina. El terreno en referencia, lo posee el señor Gallegos, de buena fe, en el cual tiene construidas tres casas puzizas con corredores de teja; no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en trescientos pesos, y lo adquirió por compra al señor Reyes Recinos de esta jurisdicción. Los colindantes son: el primero, de este domicilio; el segundo, del de San Pedro Masahuat, y el tercero, del de San Salvador. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Tapahuacan, á las once del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — *Braulio Santana.* — *Samuel Escobar*, Srto. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Maclovía Vargas, mayor de edad casada, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el cual mide: de Oriente á Poniente y por el rumbo Norte, trece metros trescientos dieciséis milímetros y en la misma dirección por el rumbo Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros, y sus linderos son: al Norte, con solar de Ramona Alegría, antes de Isabel Morales; al Sur, calle de por medio, con solar de Elvira N., conocida por Sorreña; al Oriente, con solares de Bibiana Flores y de Petrona Taura; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Ecología Aparicio y Ramona Alegría; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni serviente, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. — *Ramón Méndez.* — *Enrique Rianón*, Srto. Int. 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de esta Distrito,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Concepción Santos Carranza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "El Portezuelo", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientos veinte áreas y linda: al Oriente, con terrenos de don Leopoldo Lara y de la señora Justa Arcia; al Norte, camino real en medio con los terrenos de don José Luz Serpas y Tomasa Castillo; al Poniente, camino de por medio, con los de don Leopoldo Lara y de la señora Teresa Carbia; y al Sur, con los de don Luis Risco y Luis Chávez. El terreno descrito no tiene gravámenes de ninguna especie, y lo adquirió el peticionario por haberlo comprado al señor Fermín Carranza. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Martínez.* | *Carlos R. Mendoza, Srlo. Int.* 1

Francisca Orellana, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando, por sí y á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de este pueblo, que lo hubo por compra hecha á Faustino Candelario, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por cincuenta pesos, cuyo solar, mide y linda: al Norte, doce metros, con solar y casa de Nicomedes Hernández, calle de por medio; al Poniente, diez y ocho metros treinta y dos centímetros, con casa de Raymundo Merino, calle de por medio; al Sur, doce metros, con solar de Doroteo Candelario; y al Oriente, con solar de Faustino Candelario, con diez y nueve metros treinta y dos centímetros de largo y tiene por mojones esquineros, cuatro postes de maderacao; no es predio dominante ni sirviente, ni tampoco tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni proindivisión con persona alguna; siendo todos sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble relacionado, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Julián, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — *Ignacio Zaldaña.* — *Francisco J. Alas, Srlo.* 1

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal depositario, de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Angel Jesús Zaldaña, mayor de edad, soltero ecucubiente y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano edificado, que posee en proindivisión con los señores don José María y Cupartina Avendaño, en el barrio "San José", de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de doña Sara Molina de Rivera, mide diez y seis metros cincuenta y tres centímetros; al Oriente, la "Segunda Avenida Sur", mide veintiocho metros quince centímetros; al Sur, la "Octava Calle Oriente", mide diez y seis metros noventa y cuatro centímetros; y al Poniente, solar de doña Angela Rodríguez de Dávila, y mide veintiocho metros ochenta y cinco centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Pedro Cañas B., Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Anita Puro, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, como de cuatrocientas veinte áreas, cultivado de café, frutales, copas de plátano y madera de construcción, lindante al Oriente, con terreno de Felipe Mohu, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de los ejidos de Santiago Texacuarcos, ó sean don Andrés López, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Fidel Sigüenza, siendo mojones esquineros árboles de jocote, palo jiote, flor blanca y otros; y al Sur, con terreno de Mariana Sánchez, llegando hasta el pie de un borde alto, donde está un cerco de palo pique, que corresponde á la colindante, siendo mojones esquineros un amate. El terreno descrito no tiene cargas reales, ni está gravado de modo alguno; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción, con excepción de Andrés López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía á oponerla en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *Esteban Nájera.* | *Anselmo Guzmán, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Carmen Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos lotes de terreno rústico y de naturaleza fértil que posee en el lugar llamado "El Conacasto", de esta jurisdicción. El primer lote copeta de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivado de café, plátano y árboles frutales y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de la sucesión de Simón Méndez, cercas propias de alambre de por medio; al Norte, terreno de la propiedad de la solicitante, cercas propias de alambre de por medio; al Occidente, terreno de Ignacio Barrientos, cercas de dicho señor de por medio; y al Sur, terreno de la propiedad de la misma solicitante que antes fue de la sucesión de Matías Marín. El segundo lote cultivado de café, bálsamo y frutales y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Simón Méndez, cercas propias de alambre y camino de por medio; al Norte, terreno de la propiedad de la solicitante; al Poniente, terreno de Ignacio Barrientos, cercas de brotón de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Matías Marín, sirviendo de mojón por una esquila, un árbol de paríais y por la otra un palo malato. Los predios descritos no tienen carga real ninguna y los hubo por compras parciales que hizo á Trinidad y Teodoro Ma-

rías; y lo estima en trescientos setenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Simón Portillo.* | *Nicolás Artiga, Srlo.* 1

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Angel Jesús Zaldaña, mayor de edad, escribiente, soltero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de seis hectáreas noventa y ocho áreas y setenta y cinco centímetros de capacidad superficial, que posee en el cantón de "Tapechamo Arriba", de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de don Agapito González; al Oriente, camino de por medio, terrenos de Luz Rosales y General don Gregorio Hernández Arteaga; al Sur, terrenos de don Simón Ubiada y don Sebastián Sánchez, y al Poniente, terrenos de don Lorenzo Brizuela y de don Agapito González, siendo estos colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Pedro Cañas B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Rogelio Cea, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca cultivada de café cosechero, situada en el lugar llamado "Rio Tuia", de esta jurisdicción, compuesta de setenta y cinco áreas de extensión superficial ó sean dos hectáreas diez áreas, y linda: al Norte y Poniente, con fincas del señor Anselmo Ramos y la sucesión de don Daniel Angulo, representada por doña Mercedes Herrera v. de Angulo, camino de por medio y un zacatal de don Felipe Cea; y al Sur y Oriente, con zacatal del referido don Felipe Cea y fincas del Presbítero don Miguel Gregorio Planas, sucesión de Joaquín Olivares, representada por Elena Larín, camino de por medio que conduce á Nahualco y finca de Anselmo Ramos. La finca descrita está cercada de alambre, no tiene carga ni derecho real, estimada en mil quinientos pesos y la hubo por compra que hizo á su padre don Felipe Cea. Quien se crea con derecho á dicha finca, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | *Aquilino Aguirre.* — *S. Arocha, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Royes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, sin ninguna carga ni derecho real, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de don Marcelino Alvarado y de Juana Ramírez, calle de por medio y mide setenta y cinco metros sesenta y diez y ocho milímetros; al Sur, con solar de Barqueta Coto, cerca de palo-pique de por medio y mide cuarenta y cinco metros; al Poniente, con solares de Serapio Carrillo y de Cludia Prieto, barranca del "Zapo", de por medio y mide setenta y cinco metros doscientos milímetros; y al Norte, linda con solar del mismo señor Carrillo, con la misma barranca de por medio y mide veinte metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Moisés Cornejo.* | *Emilio R. Guatemala, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Elena Rivas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, que posee de buena fe en el barrio de El Tránsito, de esta villa; en el primero, está construido un rancho de teja, sobre horecas, pared de adobe, en mal estado, de ocho varas de largo, por seis de ancho, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la solicitante, dividido por mojones de piedra, y mide cuarenta metros; al Norte, con solar de Teodosia y Cecilia Mendoza, dividido por palos de brotón y pared del rancho, calle pública de por medio, y mide ocho metros; al Poniente, con solar de la misma Teodosia y Cecilia Mendoza, cerca de piña de por medio, y mide quince metros; y al Sur, con solar de la misma Elena Rivas, y mide seis metros. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Teodosia Mendoza, dividido por cerca de piña perteneciente al solar que se describe, y mide cincuenta metros; al Norte, con solar de Jesús Rivas y de Teodosia y Cecilia Mendoza, dividido donde un árbol de jote que está al Oriente, línea recta á una mata

de mango, línea recta á una piedra que está al Occidente y de aquí muda de rumbo hacia el Norte, á una piedra que está fuera de la cerca que sirve de límite, y mide sesenta y un metros; al Poniente, con solar de la misma solicitante Elena Rivas, dividido por mojones de piedra, y mide sesenta y tres metros; al Sur, con solar de las repetidas Teodosia y Cecilia Mendoza, dividido por cerca de piña y brotonas pertenecientes al solar descrito; y mide cuarenta y ocho metros; cuyos inmuebles los compró á Bartola Rivas, quien existe, de oficios domésticos y de este domicilio; son predios dominantes, no tienen cargas ni derechos reales en proindivisión con otra persona; y los estima en sesenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Aquilina Aquino, de veintinueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio El Rosario, de esta población, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, linda con solar y casa de la señora Atiliana Márta, midiendo seis metros cuarenta y cuatro centímetros; al Norte, con solar y casa de la señora Margarita Pérez, midiendo siete metros; y al Poniente y Sur, con solar y casa de la señora Jerónima Aquino, midiendo por el rumbo Poniente, siete metros, y por el último rumbo, ocho metros, estando incluida en dicho solar una casa de paja, paredes de bajareque, teniendo siete varas de largo, y seis de ancho. Que el terreno descrito, le pertenece por compra que hizo al señor Norberto Aquino; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún gravamen; y lo estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa: San Miguel Toposontes, á las tres de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez.* | *Agustín Santos, Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Tolosa, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado al Oriente de esta población, compuesto de manzana y media, ó sean ciento cinco áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Poniente, linda con terreno de Saturnino Minero, camino vecinal y cerca de piña de por medio; al Norte, con el mismo Saturnino Minero, José Jil y cerca de piña de por medio; al Oriente, con el mismo Saturnino Minero, David Grande, y cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Solano; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Eusebio Tolosa, pues no tiene derecho al cargo real, y lo estima en la cantidad de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *L. Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca Herrera, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de regadillo fértil, situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide ochenta y cinco metros veintidós centímetros, linda, camino en medio, con terreno de don Samuel Ibarra; al Sur, ochentidós metros sesenta centímetros; linda con terreno de Bartolo Herrera, postado en medio; al Oriente, doscientos diez metros sesenta y siete centímetros, linda, callejón en medio, con terreno de Nicolás Lucha primero; y al Poniente, doscientos doce metros treinta y cuatro centímetros, linda, cercas de piña propias en medio, con terreno de don Valeriano Ibarra; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito equivale á dos manzanas y media, ó ciento noventa y cinco áreas, y no tiene carga real. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.* | *Máximo Azenón, Srlo.* 2

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor José Malara, de treinta y siete años de edad, jornalero, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el cantón de "Loma y Media" de esta jurisdicción,

El primer terreno es como de siete manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con esquina del terreno de Jesús Rodríguez, terreno de la sucesión de Simón Carrillo, Bernardo Ortiz, Juan y Felipe Martínez, calle de por medio, que va para San Salvador; al Norte, linda con terrenos de Felipe Martínez, antes de Dionisio Martínez y el de Ciriano Ventura, antes de Nicamor Vázquez; al Poniente, linda con el mismo Felipe Martínez; y al Sur, linda con terrenos de Luis Miranda, antes de Pascual Melara, y la sucesión de Simón Carrillo. El segundo terreno, tiene por linderos y es como de una manzana: al Oriente, con terreno de Jesús Rodríguez, antes de Esteban Melara; al Norte, con la sucesión de Simón Carrillo; al Poniente, con terreno de Luis Miranda; y al Sur, con el terreno del mismo Miranda y Alberto López. No son predios dominantes ni sirvientes, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se creyera con derecho a los inmuebles referidos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, 4 tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Eduardo Carrillo. | Mariano Lobos, Srío. 2

Bonifacio Nuila, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Luis Aguilar, mayor de edad y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, dividido en tres porciones, las que posee quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción, en el punto "Los Aguilares" de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad la primera porción, cuatro manzanas y dos tercios de otra, de extensión, ó sean tres hectáreas y veintidós áreas, y linda: al Oriente, con terreno del pariente y de Pascuala Arias, divididos por la quebrada llamada "Machacalito"; al Norte, con terreno de la misma Pascuala Arias, divididos por la quebrada llamada "Las Estanzuelas"; al Poniente, con terreno de la misma señora Pascuala Arias, mediando la misma quebrada llamada "Las Estanzuelas"; y al Sur, con terreno de la sucesión del Coronel Oduardo Espinola, divididos por cerca de piña; el referido terreno está cercado de zanja y piña. La otra porción de terreno es de la capacidad de cincuenta y dos áreas, en arada, siendo terreno fértil, y linda: por el Oriente, con terreno de Albino Tisnado y del pariente, limitados por una zanja; al Poniente, con terreno de León Barahona y don Domingo Umaña, quebrada del "Morío" de por medio; al Norte, con terreno de la señora Ignacia Rosales, cerca de piña y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de José Manzanares y León Barahona, divididos por cerca de mata de dar á un árbol de pino. La tercera porción, es de la capacidad de una manzana y un tercio de otra, ó sean noventa y tres áreas, de naturaleza árida, y linda: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión del finado Nicolás Acevedo; al Norte, con terreno de la sucesión de Patricio Aguilar, camino de por medio ó un derrumbe; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eduvigis Aguilar, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Toribio Aguilar, divididos por una línea de brotones: dicho terreno está libre de impuestos y cargas reales; no hay proindivisión con ninguna persona; los que hubo por compra que de ellos hizo á María Espiridiona Bonilla y Patricio Aguilar; todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Bonifacio Nuila. | Froilán García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Orellana de Villalta, solicitando por el título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio del Rosario, de esta población, el que mide al Oriente diez y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con la plaza pública de esta Villa; al Norte, mide treinta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de Manuel y Mercedes Burgos, línea recta de un árbol de jicaro á otro de anono; al Poniente, mide diez y seis metros setenta y cinco centímetros, línea recta del citado anono á una piedra, mojones equidistantes, lindando con solar de Valentín Bolaños; y al Sur, mide treinta y nueve metros cincuenta centímetros, también línea recta desde la piedra citada á dar á otra que sirve de mojón equidistante en la orilla de la calle, lindando con solar de la sucesión de Cirilaco Pérez de Moreira. El fundo descrito lo hubo por compra á Rafael Argueta, no tiene carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en doscientos pesos por contener en su centro una casa de tejas de la intereada y todos los colindantes con de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Lábrado en la Alcaldía Municipal de Votapaz, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | José de la Paz Miranda. | Rafael González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Pedro Polfo, de noventa y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Chinameca, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho solar los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros y linda con solar de la sucesión de Encarnación López; por el Norte, mide cuarenta y tres metros trescientos ochenta y cinco milímetros y linda con solar de la señora María de la Paz López y el de la Iglesia del referido barrio; por el Poniente, mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y linda con solares de María Jaime y de la sucesión de Francisco González, calle de por medio; y por el Sur, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros y linda con solares de las señoras Eduvigis Polfo y Juana Ruiz; todos colindantes son de este domicilio, cuyo solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, está cercado de alambre y madera por todos sus rumbos; lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo al señor Jesús Martínez, mayor de edad, serrador, de este domicilio y que está vivo. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Lábrado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Juan José Calderón. | Sabán López, Srío. 2

BANDO

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta ciudad, Este Ayuntamiento desea que la Capital presente hermoso aspecto durante las próximas fiestas patrias, esperando que los vecinos á ello contribuyan cum-

pliendo con las disposiciones que esta Alcaldía dicto sobre el particular.

Ante, pues, se espera que el vecindario ponga en práctica lo siguiente:

1º. Que inmediatamente se deshiera la parte de calle que á cada propietario corresponda.

2º. Que los días 14 y 15 del corriente se engalane el exterior de las casas con cortinas, gallardetes, etc., etc. y.

3º. Que durante las noches de los expresados días se iluminen las casas.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.

Camilo Berríos. Fernando Aguilar, Srío. 4-1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,

Joaquín Aguilar.

30-7

LISTA de los reos ausentes con causa criminal en el Juzgado de primera Instancia de Toncatepeque. 1909

Número	Origen	Nombres	Delitos
1	Nopango	Asección Rivas	lesiones graves.
2	Apopa	Antonio Rodríguez	lesión grave.
3	"	Agustín Ayala	lesiones.
4	San Martín	Agustín Guzmán	homicidio.
5	Apopa	Anastasio Rodríguez	hurto.
6	"	Alberto Baldeceres	disparo de arma.
7	"	Angel Elias	lesiones graves
8	"	Basilio Meléndez	lesiones.
9	Toncatepeque	Balbina Meléndez	abandono menores.
10	Guazapa	Catarino Moreno	hurto.
11	San Martín	Cirila Herrera	allanamiento.
12	Nopango	Daniel Alvarado	lesión grave.
13	"	Eduardo Flores	homicidio.
14	Apopa	Elias de J. Rodezno	hurto.
15	"	Francisco Cruz	homicidio.
16	Guazapa	Francisco Iracheta	lesiones.
17	Apopa	Gerardo Ayala	lesiones.
18	"	Higinio Estrada	lesiones.
19	"	Isaac Elias	lesiones graves.
20	San Martín	Juan Preza	lesiones.
21	Nopango	Juan Hernández	agresión.
22	San Martín	Juan Llanos	homicidio frustrado.
23	Toncatepeque	Jeorge Rodríguez	agresión.
24	San Martín	José Angel Herrera	allanamiento.
25	"	José Antonio Peña Meléndez	homicidio.
26	Apopa	Joaquín Hernández	lesión.
27	"	Juan García [a] Lámón	hurto.
28	"	Miguel Landaverde	lesión.
29	San Martín	María Herrera	allanamiento.
30	Nopango	Nicasio Ramírez	lesiones graves.
31	San Martín	Petronilo Hernández	lesiones.
32	Apopa	Petronilo Hernández	lesión grave.
33	San Martín	Piequinto Herrera	allanamiento.
34	Perupampa	Raporto Mozo	lesión grave.
35	Apopa	Raymundo Pineda	lesiones.
36	"	Román Valencia	lesiones.
37	San Martín	Domingo Ramos	lesiones graves.
38	"	Rafaela Mariana	hurto.
39	"	Serapia Osorio	allanamiento.
40	Apopa	Tomás Ramos	lesiones.
41	San Martín	Ulises Mora	homicidio.
42	Toncatepeque	Bias Espinosa	lesiones.
43	Guazapa	Lorenzo Najarro	lesiones.
44	Nopango	Francisco P. Guzmán	hurto.
45	San Martín	Toribio Martínez	lesiones.
46	"	José Antonio Estrada	incendio.

Nota: se aplica á las autoridades de la República la captura de los reos anotados en la presente lista.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.

[El Juez de primera Instancia]

N. Serpas S.

J. Elias Carpio E., Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, Jueves 9 de septiembre de 1909

NUM. 208

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

En atención á que el moribundo ciudadano doctor don Nicolás Aguilar, prestó á los establecimientos de Beneficencia el concurso valioso de su ciencia y de sus nobles sentimientos de caridad; el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer pública manifestación de duelo por la muerte de aquel esclarecido médico.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

CONSIDERANDO: que la muerte del ilustre académico doctor don Nicolás Aguilar, representa una pérdida para las ciencias y las letras, á las cuales consagró con ahínco y desinterés su vida entera, llena de grandes merecimientos y de luminosas enseñanzas; el Poder Ejecutivo, ACUERDA: deplorar su muerte como duelo de la Patria; comisionar al académico doctor Manuel Castro R., para que haga el elogio fúnebre de tan distinguido ciudadano, en el acto de la inhumación de sus restos; y delegar al señor Subsecretario de Instrucción Pública para que signifique á la familia del extinto, los sentimientos de duelo por tan infausto acontecimiento.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SANTA ANA

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

Santa Ana.—Se demolieron 2 metros de roca en la 5a. Avenida SE. Se repararon 45 metros de empedrado en la 4a. Avenida NE. En la 5a. Avenida NE, se repararon 5 metros de cloacas y 6 en la Avenida N. Se afinaron 17 metros de asiento en los baños de Sopoapa, en el departamento de señoras. Importaron todos estos trabajos la suma de \$61.37 l.

Chalchuapa.—Se ha continuado el enladrillado de la Escuela de Varones. Ascendió la planilla á la suma de \$46.75.

SAN VICENTE

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

Escuela de Varones.—En la parte exterior, frente Norte, se forjó el ático y se comenzó á afinar la corona del mismo; se hizo la tofa del mismo lado para las lluvias. En el lado frente Poniente se colocaron cuatro balcones con sus abanicos respectivos. Se terminó la afinación de las bazas de las columnas del lado Poniente. Se terminaron cuatro ventanas, habiéndose principiado tres más y dos puertas. Se hicieron veinticuatro varas de pared en la parte de pie de amigo, frente Oriente, y diez y seis varas más en el lado frente Sur; quedando las dos partes repelladas. Se comenzó la corniza del pabellón central y se dio principio á los repellos interiores del mismo. Se repelió y afinó una jamba de las puertas interiores. Se afinaron los capiteles del arco interior de la puerta de recibo. Se hicieron treinta y dos varas de corniza, de madera, en el corredor al lado Norte. Se les puso la moldura correspondiente á tres cielos. Se continuó arreglando madera, para molduras y ventanas. Trabajaron 35 albañiles, 26 carpinteros, 2 carreteros y el número de mozos que se estimó conveniente.

Los gastos hechos durante la semana ascendieron á la cantidad de \$ 1,178.70, así:

Planilla de operarios	\$ 723.25
Pioquinto Ayala, por 500 ladrillos.	10.—
Pioquinto Ayala, por 20 carretas de barro.....	5.—
Fabio Castillo, por 2,000 ladrillos.	36.—
Camilo Caholier, hechura de 12 triantas de hierro de dos balcones y compostura de 2 cincelos.	96.37
Juan Henriquez, por 31 vs. tabla.	40.—
Cerarols, por 16 barillas hierro, brochas, 3 botellas cola y otros objetos	8.50
V. Samayoa, por 1½ c. clavos.....	4.50
Domingo Díaz, regla y tabla	194.25
Francisco Cuéllar, una ventana...	10.—
Miguel Lara, 13 tablas de 6 varas cada una.....	39.—
	\$1,178.70

Carreteras nacionales.—Todas las calles nacionales del Departamento están en muy buen estado de tránsito debido al constante trabajo de los peones camineros.

Trabajos de la cañería.—Se colocó la boca del tubo en la caja de agua, y la válvula de contención. Se hicieron cien metros de zanjo de tres pies de fondo. Se desarmó la cimbra de la caja de agua.

LA LIBERTAD

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

El nuevo Cuartel.—En la obra han trabajado durante la semana 34 carpinteros, inclusive el contramaestre y se han ocupado, así: 4 haciendo la escalera que conduce

al garitón, 10 repasando, machihembrando duela y colocándola en el púrtico y botaguas del corredor; 3 haciendo la escalera del lado Norte; 3 poniendo la corniza de abajo en los corredores; 2 envisagando y poniendo puertas, faltando muy pocas que colocar en el piso superior; 3 haciendo moldillos para la corniza de abajo del púrtico, 2 poniendo la corniza á los cielos del 2o. piso; 4 haciendo molduras para las cornizas de los cielos y 2 haciendo los abanicos para las puertas.

Los albañiles, en número de 12, inclusive al contramaestre, se han ocupado del modo siguiente: 4 enladrillando el corredor; 3 haciendo la acera del lado Norte; 3 principiado el enladrillado del piso bajo del púrtico y 1 arreglando los desperfectos de la obra de albañilería, haciendo pequeños reparos.

Pintura.—Se han ocupado 4 pintores así: 2 pintando el zócalo de la primera pieza al lado Sur, y 2 pintando y rematando los adornos de los cielos. Se dio la última mano á las cornizas. Además, se pintaron dos puertas de primera mano y el fondo de la 1a. pieza de 2a. mano.

Trabajaron 27 mozos y se ocuparon 2 carretas en el acarreo de materiales.

El valor de la planilla ascendió á la suma de \$ 57.

Carretera de San Salvador.—Se rellenó el centro del camino en una longitud de 95 metros, para darle la forma convexa. Se arreglaron convenientemente 35 metros de calle, devastando algunos paredones. Se construyeron 159 metros de desagües. Este trabajo se hizo en el punto llamado "31 Rótulo".

Mercado.—Se construyeron 9 metros de acera de cemento romano. Se hicieron m. 10.50 de empedrado en las calles de las plazuelas.

Avenida de San Antonio.—Se construyeron 45 metros de canal y 18 maestras de piedra y mezcla. Se continuó el relleno del piso con cascajo menudo y la cimbra de árboles.

Cuadro del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Nueva San Salvador, en el mes de agosto de 1909.

	HOMBRES	MUJERES
Existencia del mes anterior.....	22	12
Entraron.....	64	22
Salieron curados	50	18
„ mejorados	10	1
„ lo mismo	1
„ muertos.....	8	2
Existencia para el mes próximo.....	18	12
Totales.....	86	86

Nueva San Salvador, 31 de agosto de 1909.

El Director,

J. Mauricio Dulce.

Estado del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de agosto de 1909.

HOSPITAL		DEBE
A existencia anterior.....	\$	00.00
A Subvención del Supremo Gobierno.....		1,000.00
A Impuestos varios.....		74.74
A Suplemento de la Administración de Rentas.....		426.29
	\$	1,501.03

		HABER
Por gastos ordinarios.....	\$	510.00
Por gastos extraordinarios.....		389.87
Por sueldos.....		110.00
Por Suplemento de la Administración, en Julio.....		491.66
	\$	1,501.03

CEMENTERIO		DEBE
A existencia anterior.....	\$	7.78
A Impuesto de fábricas.....		47.50
A Impuesto de estancos.....		16.15
	\$	71.43

		HABER
Por gastos ordinarios.....	\$	2.62
Por sueldos.....		45.00
Por saldo á nueva cuenta.....		23.81
	\$	71.43

Nueva San Salvador, 31 de agosto de 1909.
Por el Administrador de Rentas,
A. Bustamante.

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidos en esta Tesorería, durante el mes de agosto de 1909.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$ 13.87	
„ fábrica media.....	30.-	
„ fábrica infima.....	25.-	
Por sueldo de empleados.....		\$ 20.-
„ saldo para el mes siguiente.....		48.87
E. E. á O.	\$ 68.87	\$ 68.87

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, 10 de septiembre de 1909.

Es conforme, *Jesús Silbazar J.*
José Peña Martel.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Amberes, S.—Comunican del Congo franceses que los negros se sublevaron, mataron y se comieron á varios empleados de factorías y telegrafistas; y que 4 oficiales franceses con destacamentos indígenas han salido á reprimir la sublevación y castigar á los caníbales.

Amoy, S.—Durante la última quincena fallecieron 54 de peste bubónica y 35 del cólera.

Sydney, S.—Un gran temporal lanzó á la costa un bergantín francés, cuya tripulación, inclusive el capitán, fue á pesar de su enérgica resistencia, asesinada por los indígenas.

Ginebra, S.—El neoyorquino Walter Bond, desde Chamounix, ascendió al Monte Blanco en 9 horas, batiendo así el último record de

un inglés que en 1865 lo ascendió en 9 1/2 horas.

Copenhague, S.—Cook envió al "Herald" este mensaje: "He prometido someter al juicio ilustrado del Rector y facultades universitarias de Dinamarca, cuerpo científico familiarizado con las exploraciones polares, mi informe sobre la expedición, así como los cálculos que hice y los instrumentos que tuve á mi disposición, y espero que el veredicto de este ilustrado cuerpo apoye mi afirmación de haber llegado al Polo Norte. No respondo de la exactitud de varias entrevistas telegrafadas por correspondencia, sino de aquellas que concuerden con la relación de mi descubrimiento telegrafada al "Herald" desde Lerwick.

Sydney, S.—Cuando Peary, tomó el ferrocarril el 8 de julio de 1908 con destino á Cabo Breton para embarcarse á bordo del "Roosevelt" las últimas palabras que dijo á sus amigos fueron éstas: "Si llego al Polo en el próximo invierno, la noticia de mi triunfo la recibirán mis amigos de Nueva York, del 15 de agosto al 15 de setiembre de 1909".

Londres, S.—Cook ha enviado al "Daily Mail" este mensaje: "Cuando los hombres científicos de Inglaterra y del resto del mundo, tengan oportunidad de examinar cuidadosamente mis observaciones astronómicas, abrigo la esperanza de que reconocerán sin reserva, que descubrí el Polo Norte; y que tuve á mi disposición modernos aparatos para rectificar mis cálculos cuya exactitud garantizo".

Washington, S.—El Departamento de Estado ha recibido un mensaje del Ministro de Relaciones de Dinamarca, manifestándole, que por medio del Ministro americano en Copenhague, el Rey felicitó al gobierno de Estados Unidos por el descubrimiento del Polo, por Cook.

Buenos Aires, S.—Desde hace algunos días, están cayendo benéficas lluvias por todo el Sur y especialmente en Bahía Blanca, donde la sequía amenazaba los criaderos de ganado.

Montevideo, S.—Assis Brazil que se dirige de Buenos Aires á Rio Grande ha declarado en una entrevista, que el partido democrata organizado por él y varios amigos, tiene por móvil hacer oposición á la candidatura Fonseca, no por temor á una dictadura militar ó violación á la constitución, sino porque en el Brasil hay hombres más prominentes que Fonseca para ocupar la Presidencia. Con respecto á la disputa entre el Perú y Bolivia dijo, que el Brasil no tiene ningún interés, y puesto que el laudo claramente dice que no afecta á ninguna potencia, el Brasil no teme que el Perú alegue algún derecho sobre el territorio del Acre.

Londres, S.—Reuter publica un mensaje de Saint John, expresando que Peary reclama el honor de haber llegado primero al Polo, lo que dá una nueva faz á la controversia polar sobre el éxito de Cook; sin embargo, toda duda parece que se ha desvanecido con la llegada de Peary á Labrador, y su afirmación categórica.

Saint John, S.—El buque "Roosevelt" con Peary á bordo, zarpó de Puerto Indiano hacia el Sur y llegará mañana á Battle Harbor. Reina gran entusiasmo en Terranova. Los periódicos elogian á Peary y aceptan el descubrimiento del Polo, sin reserva.

Londres, S.—La cuestión de la propiedad de la tierra polar pronto se planteará en la Cámara de los Comunes donde Sir George Parkes ha manifestado su propósito de interponer al Primer Ministro sobre si consi-

dera ó no perteneciente al Canadá esa región; y si la circunstancia de haber izado Cook la bandera norteamericana dá derechos de propiedad sobre ella, á Estados Unidos.

Copenhague, S.—El nombre de Peary se oye ahora más que el de Cook. Los periódicos aceptan el triunfo de Peary sin discusión, y esperan las revelaciones de los detalles de la exploración de Cook. Han llegado 400 turistas ingleses, los que se han detenido aquí, sólo por tener oportunidad de conocer á Cook.

Copenhague, S.—Verificóse un gran concierto á presencia del Rey, familia real, Ministros, aristócratas y muchos intelectuales, durante el cual la Sociedad Geográfica condecoró con una medalla de oro á Cook, puer con ese motivo pronunció un discurso. En seguida la misma sociedad le obsequió en el Hotel Phoenix un banquete de 500 cubiertos, en el cual pronunciaron elocuentes brindis en su honor, Sverdrup, Olfson, Howgaard y otros.

Copenhague, S.—A bordo del "Oscar II" Cook regresará á Estados Unidos á donde llegará el 21 del corriente.

Berlin, S.—En una entrevista con el Profesor Wilhelm Siegmund, Director del Instituto Geográfico, este dijo: "Es demasiado prematuro juzgar del buen éxito de Peary; pero aun suponiéndolo, esto en nada daña el de Cook, cuya personalidad, reputación, energía y tenacidad le hacen acreedor á él. Sin embargo personalmente soy escéptico debido á algunos párrafos singulares de su narración, por lo cual el explorador ha manifestado repetidas veces que no prohija las informaciones incorrectas de la prensa."

Buenos Aires, S.—El Encargado de Negocios del Perú ha comunicado á Plaza que el conflicto entre el Perú y Bolivia está para arreglarse definitivamente mediante el cambio de terrenos que más les convengan. En honor de Cook se dará esta noche una conferencia en la iglesia metodista, donde, el mismo Cook, dió otra análoga cuando regresó de su expedición antártica.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "Succoral" y "Araujo".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Aurelia Aguirre, Amelia Muñoz de Revolo, Agustina Huez, Carmen Meléndez, Elofa y Soledad Quijada, José Alvarenga, Luz Guerrero, Mariana Guerra y María Luisa Estigarribia.—Ausentes: Adela Aguilar, Dolores Ramírez, María Rodríguez y Petrona Ochoa.

SUCORRAL DEL BARRIO DE COSECONCIÓN.—Domicilio ignorado: Felipa Pérez y Guadalupe Montes.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE SEPTIEMBRE.—Nacional Hotel.—Entró: Dr. Manuel Antonio Cruz, de Ushuatán. Salieron: Lamberto Eichemberger, para Santa Ana; Francisco Escobar, para Santa Tecla, y Moisés Sola, para Quetzaltepeque.

Gran Hotel.—Entraron: Adriana de Decire y familia, de Santa Ana; Francisco Escobar, de Santa Tecla, y Manuel J. Ruiz, de Quetzaltepeque. Salieron: J. McDonald y esposa, para esta ciudad; Francisca de Meneses, para Armasón, y Rosendo Castro y familia, para Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entró: Rosendo Rodríguez, de Ushuatán. Salieron: Walter Lehmann, para Guatemala, y Coronel Manuel Anceña, ignorase para donde. Brooklyn House.—Saló: Joaquín A. Herrera, para Quetzaltepeque.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Measurement (e.g., Presión barométrica reducida) and Value (e.g., 705.5).

Radización solar.

Negro..... 25.3 Diferencia. 1.3 Blanco..... 24.0

Evaporómetro.

Table with 2 columns: Measurement (e.g., Evaporación en 24 horas) and Value (e.g., 2.0).

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 6 mm. 0 Horas de lluvia..... 4 h. 45 m.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio..... 6 Nubes dominantes..... ca. en. kn. y n.

Viento

Rumbo dominante SW. V. en metros por segundo... (T. M.) 1 m. 0

San Salvador, 9 de septiembre de 1909. Director, S. J. Barberena.

Yunes y Morales, Ayudantes.

Al comercio y al público en general

Se recuerda a los señores comerciantes de la República y al público en general, las siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3º.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos a que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especerías.

Art. 25, Número 2º.—Denunciar ante las autoridades a las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y,

Número 4º, inciso 2º.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá a la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso no destruirán los medicamentos decomisados a los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1º.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado a la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, ó impondrán a los contraventores una multa de cinco a veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán a la Junta Directiva ó a los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2º del número 4º del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco a veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3º.—Los particulares que tuvieron medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco a cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta, Srío.

AVISO

Se recuerda a los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso a este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alenaba.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Certifica: que por auto fecha trece del mes presente, se ha nombrado tutor interino de los menores Pidel de los Angeles, Delfina Antonia y Andrés de Jesús Barahona, al señor Juan Ruiz. Las personas que se crean con derecho a la tutela legítima, que ocurran a deducirlo en la forma y término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia; San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por este Juzgado han sido declarados la señora Clotilde Cornejo, por sí y como representante legal de sus menores hijos: Jesús Antonio, Maximiliano Alfonso, Ricardo Adolfo, Miguel Angel y Rubén Alejandro Angulo, herederos del difunto Coronel don Rubén Angulo, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del difunto.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogria: Santiago de María, a la una de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor Guillermo Jiménez, ha sido declarado heredero en su carácter de hijo legítimo de su difunto padre Juan Inocente Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogria: Santiago de María, a las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | Manuel A. Urzgeres, Srío Int. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto Tomás Chávez, las señoras Ventura Jurado, Concepción y María del Carmen Chávez, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás, como hijas legítimas del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que a las cuatro y media de la tarde del veintidós de este mes, fueron declarados herederos de la finca de la señora Vicenta Escalante, las señoras José Pío, Manuel de Jesús, María Dominga y María Concepción Sánchez y Faustina Hernández, aquéllas como hijas legítimas de la señora Escalante y la última, por derecho de representación de su difunta madre legítima Demetria Sánchez, hija legítima que fue de la señora Escalante. Y a las diez y un cuarto de la mañana del veinte y siete de este mes, fue declarado heredero de la misma señora Vicenta Escalante, Hipólito Sánchez, por sí, como su hijo legítimo, y como cesionario del derecho hereditario de su hermana Fermína Sánchez, que a ésta también le correspondía en la sucesión de la señora Escalante, como hija legítima de ésta. I, finalmente, a las diez de la mañana de este día, se ha declarado heredero, igualmente, de la repetida señora Escalante, a la señora María Rosa Sánchez, como hija legítima de aquélla. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve.—N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredero en representación de su hijo menor Matilde Pérez, al señor Jacinto del mismo apellido, de los bienes que a su defunción dejó su negro Pedro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia,

Avisa: que doña Manuela Henríquez, viuda de Martínez, ha sido declarada, como cónyuge sobreviviente y en concepto de representante legal de sus menores hijos Alvaro, Concepción y Elena Martínez, heredera con beneficio de inventario del difunto don Matías Martínez, padre del esposo de la expresada, don Juan Martínez.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las cuatro y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 1

agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia. Avisa: que don Abel Guzmán ha sido declarado heredero de los bienes que dejó su finada esposa doña Elena Vega.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Nicolás Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia. Avisa: que don Jacón Torres ha sido declarado heredero del finado Manuel Torres, como cesionario de los derechos que correspondían a Juana Andrade, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Isabel, Pablo, Pedro, Gregorio, Cristóbal y Bibiano, todos de apellido Torres.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión del difunto Estocan Fuentes, al señor don Nicolás Arias, en concepto de curador de los menores Miguel Angel y Juana Elvira Hernández y José Fernando, Eva Mercedes y Adán Antonio Barrios, como hijos naturales del expresado difunto, confiriéndole las facultades de ley; éstas a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día de hoy, se han declarado herederos abintestato de la difunta Paula Matea, vecina que fue de Intipucá, a sus hijos legítimos señores Erlinda, Adela, Ester, Urnula y Emilio Andrade, éste por sí y como representante legal de la expresada menor Urnula del propio apellido. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Rosendo Chávez. | José Pantoja, Srío. Int. 1

Joaquín Paredes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde de ayer, se ha declarado heredero de doña Libertad Contreras, al señor presbítero don Roque Orsland, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos fechas diez y siete de julio último, cuatro y veinticinco del corriente, han sido declarados herederos del difunto Domingo Rivera, su cónyuge sobreviviente Juana Jacinta González y sus hijos legítimos Isabel, Isidro, León, María Fidelia, Tránsito, María Félix, Felipe, María de la Cruz, José Isabel y María Dolores Rivera y al menor Margarito Romero, nieto del difunto, representante por su padre Doroteo Romero.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Toribio M. Perilla. | M. Ballellomar, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Félix Antonio Gómez, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, hoy a las ocho de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Máximo Urquilla, por parte de los señores don Aquilino Vázquez Recinos y Carmen Sánchez, el primero como cesionario de los señores Máximo Lizano Urquilla, Vicente y Lucía Santa Cruz, Filomena y Esteban Lizano, y Sara Sánchez, de sus respectivos derechos hereditarios, y se les ha nombrado a los aceptantes administradores interinamente y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez. | Abraham Portillo, Srío. Int. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por parte de Teresa y Braulio Hurtado, María y Salvador Ortiz Hurtado, Gonzalo García Hurtado, Vicente Hurtado, como curador del menor Alejandro Ortiz Hurtado, y Dolores García, como representante de la menor Josefina García Hurtado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Lorenzo de Jesús Hurtado, dándose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Magaña. Fernando Feustier, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por autos fechas once y dieciocho del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó donña María Gertrudis Guardado, por parte de su cónyuge sobreviviente Aquilino Alas, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos habidos con aquella, Teodoro, María Rosa, Adolfo, Rubén, Benjamín, Jeronías, María Emilia, José Plácido, y Manuel de Jesús; todos de apellido Alas; y se ha tenido así mismo por aceptada dicha herencia de la señora Guardado, por parte de sus mayores hijos legítimos, José Pedro y José Bruno Alas, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.— J. M. C. Cruz.—M. B. Escobar, Srío. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por decreto de las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veinticuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto doctor Salvador Arriaza Godoy, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Josefina Sandoval, viuda de Godoy, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leonardo, Manuela Josefina, Salvador, Vicente y Marco Aurelio; todos de apellido Godoy; y se ha dado á la aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feustier, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Andrea Elena de Rosales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Lucrecia Elena, y por auto de veintidós del corriente, proveído á las dos y media de la tarde, se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de la señora Elena de Rosales, nombrándose, en consecuencia, ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | Leiza. | F. A. Chávez, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Raquel Calderón, por sí y como representante legal de sus menores hijos Manuel Guadalupe, José Antonio y Rosa Cándida Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor don Guadalupe Cruz; y ha sido nombrada, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Luciana Vega viuda de Pimentel, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos hijos Ignacio y Marcial Pimentel; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupá, á las diez de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. Manuel J. Serrano S., Srío. 2

Simón Espinal, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Francisca, María Ursula, Severino y Rufino Salmerón; aceptando la herencia testamentaria de su difunto padre don Visitación Minorca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Simón Espinal. | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental.

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora María Carlos Chibseo, con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes dejados por el finado Francisco Taura, en concepto, agnello, de viuda sobreviviente del mismo difunto, habiéndose nombrado á la aceptante interinamente, administradora y representante de los bienes de la sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente; y se cita por edictos á todas las demás personas que se crean con derecho á la mencionada sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro Cuellar. | Santiago Guerrero, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Tojutiá.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó á su fallecimiento Brígido García, por parte de su hijo legítimo Francisco García, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tojutiá: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | R. Ponce. | José A. Mazorra, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de la difunta Jerónima Alfaro, por parte del señor Vicente Antonio Gómez, en carácter de ser hijo legítimo, nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo civil.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Gertrudis Rojas y María Tránsito de la Cruz, por parte de Anselmo Rojas, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, confiriéndole las facultades de los curadores de herencia yacente, con las restricciones de ley. Quien creyere tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Parada. | A. O. Sandoval, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Benita Ayala, aceptando por sí y como representante legal de sus menores hijos Emelina y Manuel Pérez Vargas, la herencia que á su defunción dejó su esposo Manuel Pérez Vargas; y ha sido nombrada administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de la difunta Cirila Navarro, á solicitud del doctor don José C. Arias, como apoderado de la sociedad colectiva "Meardi y Dolpech", esta como coeshera, en virtud de los derechos hereditarios que correspondían á Emilio, Fernando, Virginia y Teodosia Navarro, hijos legítimos de la finada; nombrándose á dicha sociedad, administradora interina y representante legal de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Morales, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Fulgencio Morales y María Felipa Ramírez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 1

El infrascrito Juez 10. de la Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de Escolástico Rivas, la herencia intestada que dejó á su defunción su madre Francisca Flores, quien falleció en el cantón de San José, jurisdicción de Santiago Nonualco, el día veintuno de abril del año de mil novecientos dos, y se ha nombrado interinamente al expresado Rivas, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | A. S. Domínguez, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del mes que corre, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rogelio Nuñez, como apoderado del Ilustre doctor Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señorita Catarina Arriola, vecina que fué de esta ciudad. Nómbrase al señor doctor Pérez y Aguilar, en su carácter de heredero testamentario, administrador y representante de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Anla. | J. P. López, Srío. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Pedro Argueta de parte del cónyuge sobreviviente Anastasia Martínez, dándose á la aceptante la administración y representación de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado primero de primera instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.— Magaña.— Fernando Feustier, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Ildefonso Escalante, por sí y como representante legal de su menor hija Natividad Zometa, la herencia testamentaria que á su defunción dejó Fulgencio Zometa; y se nombra á la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.— Arturo Cornejo C.— José Ma. Orrellana, Srío. 1

El infrascrito, Juez primero de primera instancia de lo civil.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Feliciano Rosales, por parte de León Rosales, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, confiriéndole las facultades que conforman á la ley corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien creyere tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos nueve.— Leiza.— J. A. Chávez, Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Raúl Arango en concepto de apoderado de don Ester Linares de Colombani, contra el curador de la herencia yacente de Bernarda Cornejo, por cantidad

de pascos, se venderá en pública subasta en esta Juzgado, el inmueble siguiente: una finca rústica situada en el lugar Santocamán de esta jurisdicción, compuesta de una manzana de extensión 6 sean setenta áreas, cultivada de café cosechero y algunos árboles frutales; terreno quebrado y linda: al Oriente, con finca de doña Ester de Colombani, que antes fue de Enrique y María José Chachagua y luego de don Osofre Durán y con propiedades de Manuel Hernández que fueron de Evaristo Chachagua, bronado de lote de por medio; al Norte, con finca del mismo Hernández, que fue del mismo Chachagua, también bronado de por medio; al Poniente, con finca de Felipe Buono y sucesión de Tomás Galicia, que antes fueron de Simón Morales y León Galicia, bronado de lote de por medio; y al Sur, con finca de Ester de Colombani, que antes fue de don Osofre Durán y sucesión de Tomás Galicia. Quien quisiera hacerle postura al inmueble mencionado que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 2

Pedro José Guillén, Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hago saber: que por ejecución promovida por el procurador don Braulio Julio de Moscosó, como apoderado de la señora Cruz Vázquez, contra el señor Miguel Chulo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar situado en el barrio de Belén de esta ciudad, conteniendo tres ranchos de teja, y un horno de fabricar teja y ladrillo, siendo constante el solar, del frente Oriente, treinta y tres metros setenta y ocho milímetros, y linda con calle pública que conduce á la finca Larreina y casa de Juan Alvarogu; al frente del Norte mide cincuenta y tres metros noventa y dos milímetros, y adyacente con Eleuterio Lara; al frente del Poniente, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros, limitado con don Simón Salazar; al Sur, mide cincuenta y cinco metros, ciento setenta y seis milímetros y linda con don Angel Guirala padre, y Tránsito Osegada; cuyo inmueble embargado es de la propiedad del ejecutado, y está valorado todo, en cuatrocientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro J. Guillén. | Luis P. Fabero, Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hago saber: que por ejecución promovida por don Simón Rivera, contra don Florentín González, por tres cañas de maíz desgranado, á su valor estimativo de cuarenta y cinco pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho hereditario que proindiviso tiene en terreno de propiedad de su padre don Simón González, por herencia de su difunta madre Martina Argueta; el predio que se venderá está situado en el lugar denominado "El Guarda" de esta jurisdicción de esta población de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Cecilio Sempas; al Norte, linda con terreno de Miguel Cortés Araujo; al Poniente, quebrada de por medio, con la hacienda "El Bengo", propiedad de don Salvador Samayoa; y al Sur, quebrada de por medio, con una veintidós de terreno de propiedad de don Salvador Samayoa y terreno de Rosa Sempas. El referido predio tiene poco más ó menos, veinticuatro manzanas de capacidad. El que quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Alejandro González. | J. Aparicio, Srio. 2

Pedro Albergue Trigueros, Juez primero de paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Honorato Villacorta, como apoderado de doña Margarita Salazar de Simón, contra Dionisia Marroquín, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón "Ayutla" de esta jurisdicción, compuesta como de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Molina; al Norte, terrenos de Julián, Jennara y Calixta Regalado; al Poniente, camino vecinal de por medio, terreno del señor Dolores Morales; y al Sur, terreno de doña Petrona Romero de Regalado, quebrada de por medio. El terreno descrito está cultivado en parte de café cosechero. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de paz: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos nueve. | Pedro A. Trigueros. | Braulio G. Martínez, Srio I. 2

El infrascrito, Juez 2º de paz, Hago saber: que á virtud de ejecución promovida por don Carlos Rafael Borrera, contra don Desiderio Mojía, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón denominado "Agua

Caliente" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de capacidad, que linda: por el Oriente, quebrada del Agua Caliente de por medio y terrenos de los señores Emilio Cuéllar Buendía y Magdalena Ramírez; por el Norte, con terreno de la señora Natividad Palacios; por el Poniente, con el de Candelario Sanabria; y por el Sur, con el del mismo Candelario Sanabria. Se admiten las posturas, siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Quezaltenango, á las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Luis Fermán. | José Raquel Rodríguez, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Marcos Parraza, vecina de San Rafael, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en el centro de aquella población, de veinte metros noventa centímetros de ancho; por cuarenta y cinco metros ochenta centímetros de largo, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Cipriano Alonso; al Poniente, con solar de Jesús Cornejo, cerca de por medio; al Sur, con la plaza pública y la Iglesia; calle de por medio; y al Oriente, con solar de Julián Amaya. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador, Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Pedro Ortiz, vecino de Analeco, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en las suburbias de aquel pueblo, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con terreno libre perteneciente á la Municipalidad, y mide treinta y cinco varas castellanas; al Poniente, con el de Luis Cabrera, y mide treinta y cuatro varas; al Sur, con el de Miguel Ventura, y mide cuarenta y cinco varas; y al Oriente, con la barranca que divide dicho pueblo con la ciudad de Zacatecoluca, y mide cincuenta y cinco varas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Samuel Caballero, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba á su favor, la escritura de un huatal situado en las tierras que fueron comunales, en el punto llamado "El Salitrillo", el que linda: al Oriente, con las mismas tierras antes dichas; al Poniente, con finca de don Alejandro Medina; al Norte, con la de don Raimundo Caballero; y al Sur, con finca de Margarito Toledo. Este huatal lo hubo por compra que hizo á Samuel González. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador, Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Silvestre González, vecino de Ataco, solicitando se inscriba á favor de Paulina Chávez, de aquel vecindario, el título de un terreno situado en el punto llamado "El Narrajo", de aquella jurisdicción; descrito así: es quebrado, sin cercas, pero mojoneado, y tiene la capacidad de dos quintas partes de manzana ó sean veintiocho áreas de terreno, cultivado de café cosechero, y linda: al Oriente, con Flavio Gervasio; al Poniente, con el de Vicente Gómez; al Norte, con el de Esteban Izarpat, río del "Narrajo" en medio; y al Sur, con Julio Valdivieso. Este terreno lo hubo por concesión que lo hizo el Municipio de su domicilio el año de mil ochocientos noventa y nueve.

Registro de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador, Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Froilán García, vecino de Caluco, solicitando se inscriba á su favor, el título de un terreno situado en el lugar llamado "El Porvenir", de aquella jurisdicción, de naturaleza fértil, regable, cercado de alambrado y piña, cultivado de hule, cocos y otros árboles frutales, compuesto de ciento veinte áreas cuarenta centáreas, y linda: al Norte, con Ramón Barrientos; al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Rita García; y al Poniente, con el mismo Barrientos y terrenos de José María Araua. Lo hubo García por concesión que lo hizo el Municipio de su domicilio, el veintidós de agosto en curso. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador, Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Espirito Pérez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba á su favor el título de un terreno situado en el lugar llamado "La Sabana" de aquella jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, cinco áreas, que linda: al Norte, con terreno de Felipe Zepeda y Cruz Sión; al Sur, con otro de Albino García Zacañas; al Oriente, con otro de Manuel González; y al Poniente, con otro de Felipe Zepeda. Este terreno lo hubo por concesión que lo hizo el municipio de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y cinco.

Registro de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas: Santa Ana, á primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Teodoro Alvarado, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores José Encarnación Alvarado y Simón Fernández, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Polobón, Departamento de La Unión; la primera está situada en el punto denominado "Tierras Blancas" y su capacidad será de nueve manzanas y linda: por el Oriente, con la posesión de Lázaro Salvo; por el Norte, con la de Alejandro Fuentes, tomando una quebrada y pasando el río, con la finca de don Juan Villatoro; por el Poniente, con aquella población; y por el Sur, con posesión de don Guillermo Escobar, pasando el río, con la de Simón Fernández. El interesado señor Alvarado, dentro de esta finca tiene su casa, obra y plutar; y la segunda porción de terreno denominada "La Joya", de aquellas ejidos, de siete manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con posesión del referido Encarnación Alvarado; por el Norte, con la del mismo Alvarado; por el Poniente, con el río de aquel pueblo; y por el Sur, con posesión de Ezequiel Fuentes. Dichas fincas las hubieron los referidos señores Alvarado y Fernández, por concesión que les hizo la Municipalidad respectiva, con fecha veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. La persona que se crea con derecho á dichas fincas, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Salvo, solicitando que se inscriba por primera vez y á favor de los señores Alejandro Fuentes y Lázaro Salvo, un terreno rústico, situado en el "Cerro de San Juan", jurisdicción de Polobón, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como de veintidós manzanas de capacidad, aproximadamente, y linda: por el Oriente, con posesiones de Osofóro Sánchez y Simón Fernández; por el Norte, con la de Valeriano Fuentes; por el Poniente, con la de Fernando Fiallos y Encarnación Alvarado; y por el Sur, con la de Ezequiel Fuentes y el mismo Osofóro Sánchez; quedando partidas las veintidós manzanas en la descripción que las encierra, entre los expresados señores Fuentes y Salvo, por porciones de piedra que ellos han situado. Que dicho inmueble lo adquirieron los referidos señores por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

San Miguel, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, manifestando: que posee en el cantón Junquillo, de esta jurisdicción, quito y pacíficamente, un terreno rústico de la capacidad de noventa y cinco áreas de extensión superficial lindando: al Norte, con finca de Lucio Pleitós y terreno de Micaela Martínez, con cercas propias de brota y piña; por el Sur, terreno de Faustino Acosta, zanja de por medio perteneciente á ambos predios; al Oriente, finca de Casiana Hernández, cerca propia de piña y zanja; y al Poniente, camino de por medio, terreno de Ruperto Hernández, cerca propia de piña; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho, ni carga real, lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra que hizo á Cayetana Alas, ya difunta, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito se presente á esta oficina en la forma y el tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, agosto veinticuatro de mil novecientos nueve. | Gregorio Polanco. | Durba P. Lorenzana, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcos Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar y dos casas, situado en el centro de esta población, que posee de buena fe hace más de veinte años, siendo la una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor, que mide ocho metros doscientos treinta y seis milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo inclusive al corredor, y la otra casa es pajiza con dos corredores de teja, que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por siete metros ciento seis milímetros de ancho con todo y corredores, ubicados en un solar que linda y mide: al Oriente, con solar de la sucesión de Hilario Guillén, calle de por medio y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, con solares de Miguel Portillo y Herculano Argal, y mide cincuenta y dos metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solar de Juana Caños, y mide veintidós metros; y al Sur, con solares de Antonia Lara, y sucesión de Silvestre Carrillo, y mide treinta y cuatro metros doscientos sesenta milímetros. Estos inmuebles los hubo por herencia que le dejó su padre Miguel Gómez, quien fue de este domicilio, es predio sirviente, sin acotos, no tiene carga ó derechos reales que pertenezca á otra persona y lo estima en quinientos pesos plata. Los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las diez de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | Ursulo Guzmán. | Pablo Murria, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de Nohasco,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Lino Rivas, de treinta y nueve años, alfarero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar situado en el barrio de Dosamparados de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de Celedonia Castillo, mediando cerca de paja y mide veinte metros sesenta y cuatro centímetros; al Norte, con casas de Gertrudis Coa, Eulalia Abrego y José Martínez Alférez, calle de por medio, midiendo veintidós metros trescientos ochocientos milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Gregorio Castillo, mediando calle, con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de Máximo Castillo y Celedonia Castillo, con cuarenta y cuatro metros trescientos ochocientos milímetros desde un árbol de pito línea recta á una cerca de piedra. Lo hubo por compra á don Manuel y Narciso Abrego, mayores, agricultores, de este vecindario; lo estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nohasco, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | Federico Ruiz. | José Leiva López, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cruz, de cuarenta años de edad, escritor, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que perteneció á los extinguidos ejidos, tiene la extensión superficial de una manzana y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María Ladislao Vargas, separados por la calle real que de esta conduce á San Miguel; al Norte, con terreno de Mariano Ortiz, separados por zanja y cerca de brotones; al Poniente y Sur, con terreno de don Serapio Rodríguez, separados por cercas de alambre y zanja. En el terreno descrito hay construida una casa, sobre paredes de bajareque, que tiene de largo seis metros y de ancho cuatro metros. El mencionado terreno lo hubo por compra que hizo á Juan Alfaro; no tiene carga ni derechos reales. Lo estima en cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sanuntepeque, á veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | Modesto Portillo. | Alejo Rosales, Srio. |

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esto Juzgado se ha presentado don Marcelo Almazán, mayor de edad, labrador y de este domicilio solicitando título supletorio de los terrenos siguientes: 1.º Un lote de terreno regable con dos acueductos propios, cercado de zanja y paja de la superficie poco más ó menos de cinco manzanas ó su equivalente de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante dicho lote: al Oriente, con tierras de los señores Pedro Martínez, José Umaña, Tomás Ardón, Bartolo Sandoval y casa de ésta; al Norte, con finca de don Ignacio Heredia, río de Anguetud en medio; al Poniente, con vega de los señores Juan Umaña Martín y Antonio Almazán; y al Sur, con propiedades de los señores Guillermo Almazán, y Jesús Martínez. En el interior

de éste predio, están dos casas de habitación, una de teja paredes de bajareque, de diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de largo por siete metros ciento seis milímetros de ancho, inclusive el corredor y la otra pajiza paredes de bajareque, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo por igual anchura, y otra casa que sirve de cocina de la misma construcción y capacidad. 2.º Otro lote cultivado también de café y zacate cercado de rama y paja, de la capacidad aproximada de seis manzanas ó su equivalencia de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Martín Almazán; al Norte, con fincas del mencionado señor Heredia, río de Anguetud, en medio; al Poniente, con potrero del señor Bartolo Sandoval; y al Sur, con propiedad de doña Juana Umaña. En este lote hay una casa de habitación, pajiza, paredes de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. 3.º Otro lote cultivado de zacate, cercado de piedra, zanja y paja, como de cinco manzanas, igual á tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con tierras de don Ezequiel Sandoval, camino real de por medio; al Norte, con el mismo terreno del señor Sandoval y otro de don Tolésforo Rodríguez; al Poniente, con tierras de éste último; y al Sur, con propiedades de don Ezequiel Sandoval y don Jesús Martínez. 4.º Un solar como de doce áreas de superficie, cercado de zanja y paja, lindante: al Oriente y Norte, con potrero de don Félix Magaña Hernández; al Poniente, con tierras del señor Juan Ruiz; y al Sur, con casullo real que se dirige á Guatemala, vía Zacapa. Los preindificados predios están situados en la hacienda "Brujo Zapote", de esta jurisdicción, hacienda que en general linda: al Norte, con tierras de Alotepeque, República de Guatemala; al Oriente, con la montaña de los señores Sandoval; al Sur, con El Carmen; y al Occidente, con Las Piletas. Los expresados terrenos los hubo el precente por compra á Paula Calderón y Teodoro Rodríguez. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de la Instancia: Metapán, á las once de la mañana del veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srio. |

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Para los efectos legales hace saber: que la señora Paula Cañas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión superficial, teniendo por linderos los siguientes: al Norte y Oriente, terrenos de don Salvador Carranza, barranca de por medio llamada Chanecua, en el segundo lindero; al Sur, terreno de don Jesús Somoza; y al Poniente, terreno de la señora Josefina Castañeda, camino de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se presentó don José María Nochez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Zacatecoluca, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, el que hubo por compra que hizo á los señores Pedro, Luis y Tránsito Viechez, en cantidad de cien pesos, sin tener carga real ni estar en indivisión con ninguna persona, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de la señora Rosenda Guzmán; al Poniente, con el de Miguel de Paz é Irene Aguilar; al Sur, con el de la sucesión de Florencio Viechez; y al Oriente, calle de por medio, con tierras de doña Amalia Molina. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Molina, que es del vecindario de Zacatecoluca. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, agosto veintiseis de mil novecientos nueve. | Evaristo Mejía Lorenzo Hernández, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Chacón, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor y del domicilio de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Jaime Ballo; al Sur, con el de Mateo Hernández; al Oriente, con terreno del solicitante; y al Poniente, con terreno de Cruz Farrachia; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real; lo hubo por compra que hizo á Dionisio y Juliana López, siendo parte de los extinguidos ejidos de esta población y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en la forma legal á esta oficina.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, agosto veintiseis de mil novecientos nueve. | Gregorio Polanco. | Darío P. Lorenzana, Srio. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tránsito Hernández, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual tiene por linderos y medidas las siguientes: al Norte, calle de por medio con solar de Venancio Cornejo, y mide treinta metros; al Oriente, con rancho y solar de Juana Zelaya, y mide treinta y cinco metros; al Sur, con casa y solar de Juan Cornejo, con treinta metros de largo; y al Poniente, con solar y paredes de Manuel Henríquez, calle de por medio, midiendo por este último rumbo diez y siete metros, estando cercado en partes de madera. En este solar tiene construidos dos ranchos cubiertos de tejas, el cual no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por herencia de su finado padre Eligio Hernández, quien era labrador y de este domicilio, estimándolo en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por segunda vez el doctor don Felipe Navarro, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, de que es poseedor de buena fe en el lugar "Las Lomas" del cantón "El Canelo" de esta jurisdicción, de la extensión de cinco hectáreas, como exceso de un terreno que dijo antes tenía la cabida de siete hectáreas, y según mensura practicada, queda el inmueble entre los linderos generales que expresa el primer edicto publicado en el "Diario Oficial" número ochenta, correspondiente al cinco de abril último; advirtiéndose que al Norte, además de lindar con terrenos de don Gregorio Gómez, también linda con los de la sucesión de don Lucio Alarcón; no tiene cargas reales y está exento de derechos en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. — Serapio Galicia. — P. Sigüenza, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Blas Hernández López, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres manzanas, situado en los Planes de Renderos de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Paula Zapeda, representada ésta por Francisco Panameño hijo, un salto del río Aguachillán y un rancho de por medio; al Este, linda con terreno del interesado señor Hernández López, mediando unos árboles de izote, madracacao y nance, río del Aguachillán de por medio; al Oeste, terreno de la sucesión de Paula Zapeda, representada ésta por Saturnina Ramírez y terreno del mismo interesado, mediando la calle que conduce á Panchimalco, y al Sur, con terreno del mismo solicitante señor Hernández López, mediando unos brotones de madracacao ó izote; los colindantes son de este domicilio, y lo adquirió por compra que hizo á Venancio Zapeda; este predio está libre de todo gravamen. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. — Camilo Berríos. — F. Aguilar, Srio. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Peña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con veinticinco metros ochocientos milímetros, linda con solares de Nicolás Herrera y Asunción Ruiz, cerca propia de por medio; al Poniente, con veintiseis metros seiscientos sesenta milímetros, linda con finca de la sucesión de Román Mendoza, calle pública de por medio; al Norte, con dieciséis metros setecientos sesenta milímetros, linda con solar de Rafael Herrera, cerca de propiedad de la solicitante de por medio; y al Sur, con quince metros cuatrocientos ochenta milímetros, linda con solar de la sucesión de doña Josefina Lorenzana, representada por doña Mónica del mismo apellido y don Vicente Magaña; siendo todos los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito está valuado en doscientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo el solicitante por donación que le hizo don Antonio Rivas. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las tres de la tarde del día veintiseis

de agosto de mil novecientos nueve.—*Aquilino Aguirre*.—*S. Arocha*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Hernández de sesenta años de edad, vida oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno que posee de buena fe, de siete manzanas de capacidad de los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en el lugar Carrizal de esta jurisdicción, cultivado una parte de café, plátano y caña de azúcar, en donde tiene la casa de habitación, lindante: al Oriente, con terreno de Bernardina Argueta y sucesión de Juan de Dios Pereira, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Calixto García y Lorenzo Orellana, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Felipe Argueta, cerca de por medio; y al Poniente, con terreno de Rosendo Argueta, cerca de por medio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Arambala, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Pelipe A. Pereira*. 2

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Juan Isabel Gallegos, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee á orillas del camino vecinal que de San Pedro Masahuat conduce á San Francisco Chinameca, inmediato al caserío de Santa Rosa, de esta jurisdicción, de capacidad de treinta áreas y veinte metros cuadrados, toda árido, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con Reyes Reinos; al Oriente, con don Esteban Gallegos, calle vecinal de por medio, y al Sur, con propiedad del doctor don Toribio Gallegos, sirviendo de mojones esquineros, plodras sembradas expreso en cada esquina. El terreno en referencia, lo posee el señor Gallegos, de buena fe, en el cual tiene construidas tres casas pajizas con corredores de teja; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en trescientos pesos, y lo adquirió por compra al señor Reyes Reinos de esta jurisdicción. Los colindantes son: el primero, de este domicilio; el segundo, del de San Pedro Masahuat, y el tercero, del de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, á las once del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Braulio Santana*—*Samuel Escobar*, Srío Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Maclovia Vargas, mayor de edad casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el cual mide: de Oriente á Poniente y por el rumbo Norte, trece metros trescientos dieciséis milímetros, y en la misma dirección por el rumbo Sur, mide diez metros treinta y seis milímetros, y sus linderos son: al Norte, con solar de Ramona Alegría, antes de Isabel Morales; al Sur, calle de por medio, con solar de Eligia N., conocida por Serreña; al Oriente, con solares de Bibián Flores y de Petrona Tsura; y al Poniente, calle de por medio, con casas de Eulogia Aparicio y Ramona Alegría; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—*Ramón Méndez*.—*Enrique Blandón*, Srío. Int. 2

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Concepción Santos Carranza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "El Portezuelo", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, con terrenos de don Leopoldo Lara y de la señora Jesús Arcia; al Norte, camino real en medio con los terrenos de don José Luz Serrás y Tomasa Castillo; al Poniente, camino de por medio, con los de don Leopoldo Lara y de la señora Teresa Carbia; y al Sur, con los de don Luis Ribero y Luis Chávez. El terreno descrito no tiene gravámenes de ninguna especie y lo adquirió el peticionario por haberlo comprado al señor Fermín Carranza. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Martínez*. | *Carlos E. Mendoza*, Srío. Int. 2

Francisca Orellana, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando, por sí y á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de este pueblo, que lo hubo por compra hecha á Faustino Candelario, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por cincuenta pesos, cuyo solar, mide y linda: al Norte, doce metros, con solar y casa de Nicomedes Hernández, calle de por medio; al Poniente, diez y ocho metros treinta y seis centímetros, con casa de Raymundo Merino, calle de por medio; al Sur, doce metros, con solar de Doroteo Candelario; y al Oriente, con solar de Faustino Candelario, con diez y nueve metros treinta y seis centímetros de largo y tiene por mojones esquineros, cuatro postes de madrecaño; no es predio dominante ni sirviente ni tampoco tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni proindivisión con persona alguna; siendo todos sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—*Ignacio Zaldaña*.—*Francisco J. Alas*, Srío. 2

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal depositario, de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Angel Jesús Zaldaña, mayor de edad, soltero escribiente y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano edificado, que posee en proindivisión con los señores don José María y Cipertina Avendaño, en el barrio "San José", de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de doña Sara Molina de Rivera, mide diez y seis metros cincuenta y tres centímetros; al Oriente, la "Segunda (Avonida Sur)", mide veintiocho metros quince centímetros; al Sur, la "Octava Calle Oriente", mide diez y seis metros noventa y cuatro centímetros; y al Poniente, solar de doña Angélica Rodríguez de Dávila y mide veintiocho metros ochenta y cinco centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Pedro Cañas B.*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Anita Puro, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, como de cuatrocientas veinte áreas, cultivado de café, frutales, copas de plátano y madera de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Mena, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de los ejidos de Santiago Texacuangos, ó sean de Andrés López, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Fidel Siguanza, siendo mojones esquineros árboles de jocote, palo-jote, flor blanca y otros; y al Sur, con terreno de Mariana Sánchez, llegando hasta el pie de un bordo alto, donde está un cerco de palo-pique, que corresponde á la colindante, siendo mojones esquineros un amate. El terreno descrito no tiene cargas reales, ni está gravado de modo alguno; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción, con excepción de Andrés López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *Esteban Nájera*. | *Anselmo Guzmán*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Carmen Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos lotes de terreno rústico y de naturaleza fértil que posee en el lugar llamado "El Conacaste", de esta jurisdicción. El primer lote consta de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivado de café, plátano y árboles frutales y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de la sucesión de Simón Méndez, cercas propias de alambre de por medio; al Norte, terreno de la propiedad de la solicitante, cercas propias de alambre de por medio; al Occidente, terreno de Ignacio Barrientos, cercas de dicho señor de por medio; y al Sur, terreno de la propiedad de la misma solicitante que antes fue de la sucesión de Matías Marías. El segundo lote cultivado de café, bálsamo y frutales y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Simón Méndez, cercas propias de alambre y camino de por medio; al Norte, terreno de la propiedad de la solicitante; al Poniente, terreno de Ignacio Barrientos, cercas de brotón de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Matías Marías, sirviendo de mojón por una esquina, un árbol de paraíso y por la otra un palo muelato. Los predios descritos no tienen carga real ninguna y los hubo por compras parciales que hizo á Trinidad y Teodoro Marías; y lo estima en trescientos setenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las ocho de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | *Simón Portillo*. | *Nicolás Artiga*, Srío. 2

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Angel Jesús Zaldaña, mayor de edad, escribiente, soltero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de seis hectáreas noventa y ocho áreas y setenta y seis centímetros de capacidad superficial, que posee en el cantón de "Tapechame Arriba", de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de don Agapito González; al Oriente, camino de por medio, terrenos de Luz Rosales y General don Gregorio Hernández Arteaga; al Sur, terrenos de don Simón Ubieda y don Sebastián Sánchez; y al Poniente, terrenos de don Lorenzo Brizuela y de don Agapito González, siendo estos colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Pedro Cañas B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Rogelio Cea, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finquita cultivada de café cosechero, situada en el lugar llamado "Río Tulo", de esta jurisdicción, compuesta de setenta y cinco áreas de extensión superficial ó sean dos hectáreas diez áreas, y linda: al Norte y Poniente, con fincas del señor Anselmo Ramos y la sucesión de don Daniel Angulo, representada por doña Mercedes Herrera v. de Angulo, camino de por medio y un zacatal de don Felipe Cea; y al Sur y Oriente, con zacatal del referido don Felipe Cea y fincas del Presbítero don Miguel Gregorio Planas, sucesión de Joaquín Olivares, representada por Elena Larín, camino de por medio que conduce á Nahuizalco y finca de Anselmo Ramos. La finca descrita está cercada de alambre, no tiene carga ni derecho real, estimala en mil quinientos pesos y la hubo por compra que hizo á su padre don Felipe Cea. Quien se crea con derecho á dicha finquita, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, agosto veintiseis de mil novecientos nueve. | *Aquilino Aguirre*.—*S. Arocha*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Reyes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, sin ninguna carga ni derecho real, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de don Marcelino Alvarado y de Juana Ramírez, calle de por medio y mide setenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros; al Sur, con solar de Enrique Coto, cerca de palo-pique de por medio y mide cuarenta y cinco metros; al Poniente, con solares de Serapio Carrillo y de Claudia Prieto, barranca del "Zope", de por medio y mide setenta y cinco metros doscientos milímetros; y al Norte, linda con solar del mismo señor Carrillo, con la misma barranca de por medio y mide veinte metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Moisés Cornejo*. | *Emilio R. Guatemala*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Elena Rivas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, que posee de buena fe en el barrio de El Tránsito, de esta villa; en el primero, está destruido un rancho de teja, sobre horcones, pared de adobe, en mal estado, de ocho varas de largo, por seis de ancho, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la solicitante, dividido por mojones de piedra, y mide catorce metros; al Norte, con solar de Teodosia y Cecilia Mendoza, dividido por palos de brotón y pared del rancho, calle pública de por medio, y mide ocho metros; al Poniente, con solar de la misma Teodosia y Cecilia Mendoza, cerca de pila de por medio, y mide quince metros; y al Sur, con solar de la misma Elena Rivas, y mide seis metros. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Teodosia Mendoza, dividido por cerca de pila perteneciente al solar que se describe, y mide cincuenta metros; al Norte, con solar de Jesús Rivas y de Teodosia y Cecilia Mendoza, dividido desde un árbol de jote que está al Oriente, línea recta á una mata de maguay, línea recta á una piedra que está al Occidente y de aquí muda de rumbo hacia el Norte, á una piedra que está fuera de la cerca que sirve de límite, y mide sesenta y un metros; al Poniente, con solar de la

misma solicitante Elena Rivas, dividido por mojonas de piedra, y mide sesenta y tres metros; al Sur, con solar de las repetidas Teodosia y Cecilia Mendoza, dividido por cerca de piña y brotones pertenecientes al solar descrito, y mide cuarenta y ocho metros; cuyos inmuebles los compró a Bartola Rivas, quien existo, de oficios domésticos y de este domicilio; son predios dominantes, no tienen cargas ni derechos reales en proindivisión con otra persona; y los estima en sesenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Cruz Gómez. | Andrés Arias, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Aquilina Aquino, de veintinueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio El Rosario, de esta población, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, linda con solar y casa de la señora Atliana Mártir, midiendo seis metros cuarenta y cuatro centímetros; al Norte, con solar y casa de la señora Margarita Pérez, midiendo siete metros; y al Poniente y Sur, con solar y casa de la señora Jerónima Aquino, midiendo por el rumbo Poniente, siete metros, y por el último rumbo, ocho metros, estando incluida en dicho solar una casa de paja, paredes de bajareque, teniendo siete varas de largo, y seis de ancho. Que el terreno descrito, lo pertenece por compra que hizo al señor Norberto Aquino; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún gravamen; y lo estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa: San Miguel Tepesontes, a las tres de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Toloza, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado al Oriente de esta población, compuesto de manzana y media, ó sean ciento cinco áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Poniente, linda con terreno de Saturnino Minero, camino vecinal y cerca de piña de por medio; al Norte, con el mismo Saturnino Minero, José Jil y cerca de piña de por medio; al Oriente, con el mismo Saturnino Minero, David Grande, y cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Solano; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo a Eusebio Toloza, pues no tiene derecho ni carga real, y lo estima en la cantidad de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | L. Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca Herrera, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de regadillo fértil, situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide ochenta y cinco metros veintiséis centímetros, linda, camino en medio, con terreno de don Samuel Ibarra; al Sur, ochentidós metros sesenta centímetros; linda con terreno de Bartolo Herrera, posteo en medio; al Oriente, doscientos diez metros sesentisiete centímetros, linda, callejón en medio, con terreno de Nicolás Lucha primero; y al Poniente, doscientos doce metros treinta y cuatro centímetros, linda, cercas de piña propias en medio, con terreno de don Valeriano Ibarra; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito equivale a dos manzanas y media, ó ciento setentidós áreas, y no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srío. 3

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor José Melara, de treinta y siete años de edad, jornalero, y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el cantón de "Loma y Media" de esta jurisdicción. El primer terreno es como de siete manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con esquina del terreno de Jesús Rodríguez, terreno de la sucesión de Simón Carrillo, Bernardo Ortiz, Juan y Felipe Martínez, ca-

lle de por medio, que va para San Salvador; al Norte, linda con terrenos de Felipe Martínez, antes de Dionisio Martínez y el de Ciríaco Ventura, es de Nicenor Vázquez; al Poniente, linda con el mismo Felipe Martínez; y al Sur, linda con terrenos de Luis Miranda, antes de Pascual Melara, y la sucesión de Simón Carrillo. El segundo terreno, tiene por linderos y es como de una manzana; al Oriente, con terreno de Jesús Rodríguez, antes de Esteban Melara; al Norte, con la sucesión de Simón Carrillo; al Poniente, con terreno de Luis Miranda; y al Sur, con el terreno del mismo Miranda y Alberto López. No son predios dominantes ni sirvientes, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | Eduardo Carrillo. | Mariano Lobos, Srío. 3

Bonifacio Nuila, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Luis Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monto, dividido en tres porciones, las que posee quietas y pacíficamente sin ninguna interrupción, en el punto "Los Aguilares" de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad la primera porción, cuatro manzanas y dos tercios de otra, de extensión, ó sean tres hectáreas y veintidós áreas, y linda: al Oriente, con terreno del parentesco y de Pascuala Arias, divididos por la quebrada llamada "Machacalito"; al Norte, con terreno de la misma Pascuala Arias, divididos por la quebrada llamada "Las Estanzuelas"; al Poniente, con terreno de la misma señora Pascuala Arias, midiendo la misma quebrada llamada "Las Estanzuelas"; y al Sur, con terreno de la sucesión del Coronel Obdulio Espinola, divididos por cerca de piña; el referido terreno está cercado de zanja y piña. La otra porción de terreno es de la capacidad de cincuenta y dos áreas, en arada, siendo terreno fértil, y linda: por el Oriente, con terreno de Albino Tiznado y del parentesco, limitados por una zanja; al Poniente, con terreno de León Barahona y don Domingo Umaña, quebrada del "Morio" de por medio; al Norte, con terreno de la señora Ignacia Rossles, cerca de piña y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de José Manzanares y León Barahona, divididos por cerca de matías a dar a un árbol de pito. La tercera porción, es de la capacidad de una manzana y un tercio de otra, ó sean noventa y tres áreas, de naturaleza árida, y linda: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión del finado Nicolás Acevedo; al Norte, con terreno de la sucesión de Patricio Aguilar, camino de por medio ó un derrumbe; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eduvigis Aguilar, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Toribio Aguilar, divididos por una línea de brotones; dicho terreno está libre de impuestos y cargas reales; no hay proindivisión con ninguna persona; los que hubo por compra que de ellos hizo a María Espiridiona Bonilla y Patricio Aguilar; todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Bonifacio Nuila. | Froilán García, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Orellana de Villalta, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio del Rosario, de esta población, el que mide al Oriente diez y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con la plaza pública de esta Villa; al Norte, mide treinta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de Manuel y Mercedes Burgos, línea recta de un árbol de jicaro a otro de anono; al Poniente, mide diez y seis metros setentidós centímetros, línea recta del citado anono a una piedra, mojonas esquineros, lindando con solar de Valentín Bolaños; y al Sur, mide treinta y nueve metros cincuenta centímetros, también línea recta desde la piedra citada a dar a otra que sirve de mojón esquinero en la orilla de la calle, lindando con solar de la sucesión de Ciríaca Pérez de Moreira. El fundo descrito lo hubo por compra a Rafael Argueta, no tiene carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en doscientos pesos por contener en su centro una casa de tejas de la interesada y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Verapaz, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | José de la Paz Miranda. | Rafael González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Pedro Poño, de sesentidós años de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad

de Chinameca, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho solar los siguientes: por el Oriente, mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros y linda con solar de la sucesión de Encarnación López; por el Norte, mide cuarentidós metros trescientos ochenta y cinco milímetros y linda con solar de la señora María de la Paz López y el de la Iglesia del referido barrio; por el Poniente, mide veintidós metros novecientos diez y seis milímetros y linda con solares de María Jaime y de la sucesión de Francisco González, calle de por medio; y por el Sur, mide treinta y ocho metros cuarentidós milímetros y linda con solares de las señoras Eduvigis Poño y Juana Ruiz; todos colindantes son de este domicilio, cuyo solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, está cercado de alambre y madera por todos sus rumbos; lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo al señor Jesús Martínez, mayor de edad, aserrador, de este domicilio y que está vivo. La persona que se considera con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Juan José Calderón. | Sabas López, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José María Ramos, vecino de Jayaque, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones a Francisco Orantes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—Arturo R. Avila.—J. F. López, Srío. 1

BANDO

Camilo Berrios, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Este Ayuntamiento desea que la Capital presente hermoso aspecto durante las próximas fiestas patrias, esperando que los vecinos a ello contribuyan cumpliendo con las disposiciones que esta Alcaldía dicto sobre el particular.

Así, pues, se espera que el vecindario ponga en práctica lo siguiente:

1.º Que inmediatamente se deshiera la parte de calle que a cada propietario corresponda.

2.º Que los días 14 y 15 del corriente se engalane el exterior de las casas con cortinas, gallardetes, etc., etc. y,

3.º Que durante las noches de los expresados días se iluminen las casas.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.

Camilo Berrios.

4—2

Fernando Aguilar, Srío.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, a diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y a la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 10 de septiembre de 1909

NUM. 209

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Suchitoto, relativa á que se modifique en el sentido de cobrarse por una sola vez y no por año, el impuesto sobre fierros y marcas de herrar, que aparece en la Tarifa de Arbitrios publicada en el Diario Oficial de 22 de julio de este año, á favor de dicha Corporación, atendiendo á que ese impuesto se percibe en la práctica al tiempo de matricularse el fierro en la Gobernación Departamental y no por año; y considerando: que por un error de imprenta aparecieron en el Decreto de que se trata las palabras *al año*, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECCIÓN EDITORIAL

Muerte y funerales del Dr. Nicolás Aguilar

Hoy descendió á la tumba este ilustre hombre de ciencia, gloria de su patria, baluarte poderoso de la enseñanza y cerebro de oro constantemente en producción.

El Salvador pierde uno de sus académicos más connotados, un espíritu noble, de nobleza tradicional, que puso en todos los actos de su vida la nota característica de una honorabilidad firme y constante.

Sirvió lealmente al país en diversos ramos de la Administración; y en todas ocasiones brillaron su talento, su sólida ilustración y sus esclarecidas virtudes de ciudadano.

Esa muerte tiene los caracteres de una desgracia social; y por ello, el Poder Ejecutivo declaró duelo de la Nación, la desaparición de ese eminente médico.

Sus funerales fueron imponentes y suntuosos, yendo presidido el cortejo por el señor Presidente de la República; Ministros y Subsecretarios de Estado; Corte Suprema de Justicia; Rector y Profesores de la Universidad Nacio-

nal y gran número de respetables ciudadanos.

El órgano oficial, al deplorar la muerte del sabio Dr. Aguilar, consigna su manifestación de duelo á la familia del ilustre desaparecido, y da cabida, como homenaje á su memoria, á la oración fúnebre pronunciada en nombre del Supremo Gobierno por el académico doctor don Manuel Castro R.

SEÑORES:

La muerte nos ha arrebatado al sabio y al maestro, trayendo duelo profundo al corazón de nuestra sociedad, que no quisiera presenciar jamás la dolorosa emigración de esos seres privilegiados, cuya misión gloriosa fue dar honra y lustre á la Patria; fanales de luz inextinguible que llevan á los espíritus el bendito alimento de la ciencia!

Paladines del único ideal que nunca se desvanece, ellos van dejando á su paso por la tierra, no la huella de sangre del guerrero, ni la nota de odio del político, sino la simiente de vida que abre á la humanidad los más hermosos derroteros.

Per eso la legión académica viste hoy de riguroso luto, y se presenta en este augusto recinto abrumada por el peso de una tremenda desgracia; y á ese duelo de las almas, se asocia con hondo sentimiento el Poder Ejecutivo de la República, que estima la muerte del sabio doctor Nicolás Aguilar, como acontecimiento luctuosísimo, que viene á eclipsarnos el potente cerebro de un batallador incansable en el terreno de la intelectualidad; á arrebatarnos un corazón noble y abnegado, abierto siempre á las conquistas del bien, y á quitarnos de nuestro lado al padre de la juventud salvadoreña, que supo ser maestro, convirtiéndose en apostol de la enseñanza, con aquella consagración y entusiasmo propios de otra época.

Esos despojos sagrados alimentaron un noble espíritu y dieron vida á las creaciones luminosas de un cerebro que aquilató grandes tesoros de sabiduría.

La obra científica del doctor Aguilar, soberbia en concepciones y fecunda en resultados, tuvo por centros, ya la cátedra amena é instructiva, pregonera de sus profundos conocimientos, exteriorizados en forma de consejo prudente ó de lección erudita, ya la austera clínica donde él reinó como pontífice de la Medicina, al explorar con mano firme la pobre y miserable naturaleza humana, para lanzar aquel diagnóstico, que siempre inspiró respeto á sus colegas y admiración á sus discípulos.

Muere este ilustre varón, después de peregrinar tranquilamente por la vida, dando ejemplos constantes de hidalguía, reveladores de una alma nobilísima, cuyos fulgidos destellos no obscureció nunca la sombra del mal; y muere querido y admirado por todos, porque fue de esos ejemplares excepcionales que no siembran discordias ni alimentan en su alma el negro sentimiento del rencor. Aquel corazón de oro era urna de grandes

sentimientos, y hasta en el semblante del ilustre maestro, sereno y cautivador, había algo que atraía, especie de imán poderoso que le mantuvo siempre unido á la juventud médica con los lazos indestructibles del respeto y del cariño.

Señores:

El Poder Ejecutivo confía que las luminosas enseñanzas del ilustre doctor Aguilar, salvarán su nombre del olvido, y que las lágrimas que hoy derraman sus discípulos, congregados en torno de los restos venerandos de su mentor y gufa, sintetizan un ideal de luz y de verdad, acariciado de continuo por aquel espíritu clarividente que supo ser sabio, maestro y apóstol.

HE DICHO.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA UNION

Semana del 23 al 28 de agosto.

Aduana.—Trabajaron 21 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 17 mozos, 1 coporal y 1 escribiente. Valor de la planilla \$ 395.56.

Carretera Nacional.—CAMINO NUEVO.—Se construyeron 270 ms. de terraplén, de 16 ms. de ancho, forma convexa, entre "El Arenal", y "El Carmen", y se siguió el piquete del trazo nuevo entre el "Portillo Francés" ó sea de "Figueras" y "Las Maderas". Trabajaron 27 operarios. Valor de la planilla \$ 129.00.

Introducción de aguas.—Se bajó metro y medio de altura la cañería en una distancia de 70 metros y se aterró un zanjo de las mismas dimensiones. Se hizo un zanjo de 50 ms. de largo, por medio de profundidad, para el desagüe de la pila de Conchagua y se terminaron los simientos para la misma pila.

Herrería.—Se conectó el sistema de caños que funcionará en la expresada pila. Se forjaron dos anillos para conectar tubos de 4 pulgadas se taladraron varios flanges; y se puso una válvula de aire en la altura de "Ciriloco".

Se terminó la nivelación de las calles de esta población. Se fijó el punto donde debe construirse el depósito de distribución, ó caja de agua y se continuó dibujando el plano de la población.

Se construyeron cuatro marcos con vidrios para los traga-luces del depósito de carga.

Trabajaron: 1 Inspector, 2 herreros, 2 conectadores, 1 albañil, 2 caporales, 2 celadores y 17 peones. Valor de la planilla \$ 297.50.

Obras municipales.—INTIPUCÁ.—Se continuó el trabajo de la cárcel pública, con un caporal y 4 operarios, erogándose \$ 16.50.

EL SAUCE.—Se terminaron los trabajos de reparación de repelidos y encalado del Cabildo y sus dependencias.

SAN SALVADOR

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

Palacio Nacional.—Trabajó el personal siguiente: 18 albañiles, 36 carpinteros, 8 pintores, 8 atornilladores, 5 hojalateros, 4 herreros, 3 caporales, 2 escribientes, 52 peones, 8 aprendices, 1 contra maestre de carpintería y 1 administrador.

Devengaron por sueldos..... \$ 1,208.87½
Gasto de materiales..... „ 917.02
\$ 2,125.89½

Casa Blanca.—Trabajó el personal siguiente: 3 carpinteros, 6 pintores, 1 proveedor y 5 peones.
Devengaron por sueldos..... \$ 125.50
Gasto de materiales..... „ 97.50
\$ 223.00

Casa Presidencial.—Trabajó el personal siguiente: 21 carpinteros, 2 albañiles, 1 hojalatero y 6 peones.
Devengaron por sueldos..... \$ 228.00
Gasto de materiales..... „ 173.12½
\$ 401.12½

Hipódromo Nacional.—Trabajó el personal siguiente: 10 carpinteros, 2 albañiles, 1 hojalatero, 3 carreteros y 15 peones.
Devengaron por sueldos..... \$ 271.50
Gasto de materiales..... „ 373.50
\$ 645.00

Parque Barrios.—Trabajó el personal siguiente: 1 caporal, 1 pintor, 5 albañiles, 6 peones, 1 carretero y 5 jardineros.
Devengaron por sueldos..... \$ 137.75
Gasto en materiales..... „ 935.14
\$ 1,072.89

Finca Modelo.—Trabajó el personal siguiente: 1 caporal, 6 jardineros, 2 peones y 7 carreteros.
Devengaron por sueldos..... \$ 72.37½
Por plantas..... „ 30.00
\$ 102.37½

Pabellón del Museo de la Finca Modelo.—Trabajó el personal siguiente: 6 carpinteros, 1 caporal, 5 peones y 1 carretero.
Devengaron por sueldos..... \$ 96.00
Gasto en maderas..... „ 200.00
\$ 296.00

Gimnasio Nacional.—Trabajó el personal siguiente: 11 carpinteros, 1 aprendiz, 1 albañil, 1 carretero y 4 peones.
Devengaron por sueldos..... \$ 161.25
Gasto en materiales..... „ 162.50
\$ 323.75

Cabildo de San Martín.—Trabajó el personal siguiente: 1 maestro, 5 carpinteros, 1 albañil, 2 aserradores, y 6 peones.
Devengaron por sueldos..... \$ 119.62½
Gasto en materiales..... „ 77.87
\$ 197.50

CUSCATLÁN

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

COJUTEPEQUE.—En esta ciudad se continuó el empedrado de una calle del barrio de Santa Lucía, con un gasto de siete pesos. Se prosiguió la ampliación de la carretera nacional que conduce al Lago de Ilopango, en el que se erogaron diez y siete pesos cin-

uenta centavos. Se continuaron los trabajos del Cuartel de Caballería y los del Cuartel Principal.

En las poblaciones del Rosario y Santa Cruz Analquito se repararon los caminos vecinales.

En Candelaria se dio principio al acopio de piedra para construir una tapada en el interior de la población.

En la ciudad de Suchitoto, se terminó un empedrado que se estaba construyendo en una calle del barrio del Calvario, con una erogación de diez y seis pesos cincuenta centavos. Se continuó la reparación del camino vecinal de Cinquera.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, al 31 de agosto de 1909.

DEBE:	
A saldo anterior.....	\$ 4,523.37
A impuesto de mercaderías.....	12,000.—
A impuesto de patentes.....	89.—
A pan francés.....	1,402.40
A estancias.....	1,595.—
A cueros y untos.....	648.86
A donativos "Olivella".....	20.—
A casa Nejapa.....	19.25
A Carro Fúnebre.....	131.—
A sacos vacíos.....	71.—
A Gabinete de Electroterapia.....	32.—
A Gabinete de Bacteriología.....	31.50
A Arsenal Quirúrgico.....	79.25
A espectáculos públicos.....	231.50
A lotería.....	2,048.50
	\$22,917.63

HABER:	
Por gastos generales.....	\$10,491.52
Por alumbrado eléctrico.....	451.88
Por hielo.....	243.80
Por fuerza motriz.....	98.20
Por instalación foco.....	1.50
Por velas y gas.....	67.—
Por Sor Sup. gasto diario en julio.....	770.—
Por Sor Sup. gasto diario en agosto.....	770.—
Por sueldos.....	3,400.50
Por manteca.....	292.50
Por planillas.....	307.—
Por mafz.....	398.50
Por leche.....	1,227.12
Por frijoles.....	153.—
Por leña.....	127.50
Por gastos menudos.....	57.82
Por azúcar.....	260.—
Por carne.....	1,865.20
	\$ 0,000.00
Por medicinas.....	1,079.32
Por gastos extraordinarios.....	347.24
Por trabajos Hospital.....	1,077.50
Por policía.....	175.—
Por harinas.....	240.—
Por arsenal.....	51.—
Por mobiliaje.....	121.—
Por médicos y practicantes.....	1,741.67
Por saldo en caja.....	7,593.38
	\$ 22,917.63

S. E. ú O.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Constantinopla. 9.—A pesar de las promesas del Gran Visir, se ahorcarán cinco armenios arrestados en Adana; por lo cual renunciará el Patriarca de Armenia.

Viena, 9.—El Emperador ha hecho Prin-

cesa á Anita Stewart, novia de Miguel de Braganza.

San Petersburgo, 9.—El Zar y familia saldrán esta noche de Crimea.

Berlín, 9.—Wright hizo con su aeroplano una excursión de 50 minutos en Tempelhof; y fue muy aplaudido.

Río Janeiro, 9.—Comentando el *Jornal do Comercio* el hecho de que Bolivia no ha sido invitada á la Conferencia Panamericana, dice que esto prueba la inconveniencia de designar el punto de reunión de la próxima Conferencia, años antes de que ésta se verifique, pues es imposible prever las circunstancias del tiempo á la fecha de la reunión.

Cristiania, 9.—El Capitán Amudsen, descubridor del paso Noroeste, dijo en una entrevista, que parece evidente que Peary no encontró huellas de Cook, lo que se explica por el hecho de la movilización de los témpanos de hielo; y también por la circunstancia de que la expedición de Peary se verificó más al Oriente que la de Cook; y siendo probablemente inferior el equipo de ésta, Peary ha podido obtener resultados científicos más apreciables; sin embargo, es importante comparar los dos informes.

París, 9.—Lavaseur ha dicho: "No hay duda que el Polo ha sido descubierto por Peary ó Cook; pero entre uno y otro los científicos se inclinan por el primero, no obstante de que no hay detalles de su expedición y solo por el hecho de que sus preparativos fueron en mayor escala; y respecto á Cook esperan la publicación de todos sus documentos para resolver."

Londres, 9.—El corresponsal del "Chronicle" en Copenhague, que el sábado último envió un despacho abundante en dudas respecto á la expedición de Cook, envió otro ayer manifestando que no obstante las contradicciones de Cook; el pueblo danés cree en el buen éxito de éste; y que de esa opinión participa el Profesor Ellis Strongren, Jefe del Observatorio Astronómico, no obstante de que no ha visto ningún diario de Cook, sino simples relaciones de éste, sin valor científico, debido á que el explorador envió sus documentos á América.

Londres, 9.—Peary salió de Puerto Indiana para Sydney, y supónese que el "Roosevelt" se detendrá en Red Bay para telegrafiar la relación del viaje, la que no se espera aquí antes de tres días. Espérase que el "Roosevelt" llegue mañana á Red Bay.

Londres, 9.—Apenas Peary telegrafió su llegada á Indian Harbor, se le telegrafió diciéndole: "Cook llegó á Copenhague el 4 de septiembre, y reclama el honor de haber llegado al Polo el 21 de abril de 1908". Hoy se recibió la contestación de Peary que dice: "Yo he colocado la bandera de las barras y estrellas en el Polo Norte. Esta es una historia correcta. A la de Cook no debe prestársele seria atención, porque dos esquimales que le acompañaron dicen que no se aproximó mucho al Polo, ni vieron tierras; relación que corroboran otros miembros de la tribu".

Londres, 9.—El desafío de Peary á Cook ha acentuado la duda entre los hombres de ciencia, respecto al descubrimiento del Polo Norte. "El mensaje dramático de Peary, dice el "Standard", echa abajo la historia cuidadosamente elaborada por Cook; lo que dará margen á una disputa que lleva traza de hacerse célebre". La "Westminster Gazette" dice, que la disputa de Peary viene á complicar el problema del descubrimiento del Polo, cuya atmósfera ya es sofocante; á lo que se agrega que la conferencia que Cook dio anoche en Copenhague, no fue en-

teramente convincente. La "Pall Mall Gazette" dice que con respecto á Peary no se duda de la veracidad de su informe, porque es un veterano explorador á quien bajo su palabra se da ascenso de que su larga y pa- cienzuda obra ha sido coronada con el me- jor éxito. El "Evening Standard" dice que el mensaje de Peary solo tiene por objeto hacer á un lado las imposturas, las que no deben existir tratándose del descubrimien- to del Polo.

Washington, 9.—Peary envió á Taft este mensaje: "Tengo el honor de poner á su disposición el Polo Norte." Taft le contestó: "Gracias por su generosa oferta. Por ahora no sé qué hacer de ella. Felicito á U. cordialmente por el buen éxito de su em- presa, y deseo que él contribuya á un cono- cimiento científico que dé lustre al nombre de un americano."

Battle Harbor, Labrador, 9.—Llegó el "Roosevelt" y á su bordo viene Peary, quien ha empezado á telegrafiar su relación á Nueva York.

Sydney, 9.—Se hacen grandes preparati- vos para recibir á Peary.

Río Janeiro, 9.—Con asistencia del Presi- dente y Ministros inauguróse el primer con- greso de Geografía, el que ha acordado fel- icitar á Cook. Río Branco telegrafió á Taft felicitándole por el buen éxito de Cook y Peary.

Londres, 9.—Asquith replicó en la Cáma- ra de los Comunes la insinuación de Sir Gilbert Park sobre la propiedad de la tierra del Polo Norte, la que comprende dos par- tes: 1a. Si la tierra del Polo debe conce- ptuarse como anexa al Canadá; 2a. Si el he- cho de haberse izado la bandera norteamer- icana en esa región dá derecho sobre ella á Estados Unidos. Respecto al primer pun- to el Primer Ministro dijo que no sabía si existía tierra en el Polo Norte; y respecto al segundo, que esa cuestión comprende muchos puntos hipotéticos para darle una contestación definitiva. Esta respuesta pro- dujo hilaridad en algunos bancos. En se- guida Finisbury interpelló á Asquith sobre si en caso que existiese la tierra polar se acordaría un gravamen sobre ella. "Si se prueba que es territorio británico, contestó, será gravada en el nuevo proyecto de ta- rifa como tierra inculta".

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

Farmacia "Suursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 10 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 7 a. m., fondó el vapor N. A. "Newport", procedente de Ancón, de 1306 toneladas de registro, con 77 tripulantes, al mando de su capitán J. W. Saunders. Trajo 234 bultos de mercaderías, 21 sacos, un paquete de correspondencia y á los pasajeros: M. de Clintir y Nicolás Pacusa, de Ancón. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Elena Arévalo, Francisco Boinilla E., Josefa Renderos, Jesús Mendoza, Matilde Cabrera, Marcos Coto, Petrona Flores, María Bondanza y Tomasa Rivas.—Ausentes: Dr. Lázaro Medoza, Margarito Umaña y Mayor Abraham Perdomo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 3 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Sa- lieron: C. Castañeda y señora, para San Miguel. Nacional Hotel.—Entraron: Tomás Pineda y José Gavidia, de Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Wm D. Smith, de Sonso- nate, y Julio Hidalgo y señora, de Santa Ana. Salio: Manuel F. Ruiz, para Quezaltepeque.

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunica lo que sigue:—"Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas á análisis pedidas con anterioridad al Decreto que establece dicho impus- to, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, se cobrará el referido impuesto, sin ninguna excepción á las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Menca."—En cumplimiento, se excita á los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente. Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—Joaquín Aguilar, Secretario. 10—1

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la es- tricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que cau- sen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

20—4

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la Repú- blica y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3o.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos á que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Muni- cipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especierías.

Art. 25, Número 2o.—Denunciar ante las autori- dades á las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y.

Número 4o, inciso 2o.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conser- varlos, en cuyo último caso se destinarán los medica- mentos decomisados á los hospitales de la jurisdic- ción respectiva.

Art. 32 inciso 1o.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medica- mentos, sin la licencia necesaria, ó impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán á la Junta Directiva ó á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2o. del número 4o. del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán casti- gadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3o.—Los particulares que tuvieren medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinti- cinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta,
Srio.

15.—2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado han sido decla- rados la señora Clotilde Cornejo, por sí y como repre- sentante legal de sus menores hijos Jesús Antonio, Maximiliano Alfonso, Ricardo Adolfo, Miguel Angel y Rubén Alejandro Angulo, heredera del difunto Coro- nel don Rubén Angulo, la primera como cónyuge so- broviviante y los otros como hijos legítimos del di- funto.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan- cia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Soló- zano, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Guillermo Jiménez, ha si- do declarado heredero en su carácter de hijo legítimo de su difunto padre Juan Inocente Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis- trito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nue- ve. | F. C. Rodríguez. | Manuel A. Bruyeros, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del mes corriente, han sido declarados herede- ros del difunto Tomás Chávez, las señoras Ventura Jurado, Candelaria y María del Carmen Chávez, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás, co- mo hijas legítimas del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Con- stantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que á las cuatro y media de la tarde del veintif- ésimo de este mes, fueron declarados herederos de la fin- da señora Vicenta Escalante, los señores José Pío, Ma- nuel de Jesús, María Dominga y María Crescencia Sánchez y Faustina Hernández, aquéllos como hijos legítimos de la señora Escalante y la última, por de- recho de representación de su difunta madre legítima Demetria Sánchez, hija legítima que fue de la señora Escalante. Y á las diez y un cuarto de la mañana del veinte y siete de este mes, fue declarado heredero de la misma señora Vicenta Escalante, Hipólito Sán- chez, por sí, como su hijo legítimo, y como cesionario del derecho hereditario de su hermana Fermina Sán- chez, que á ésta también le correspondía en la suce- sión de la señora Escalante, como hija legítima de ésta. I, finalmente, á las diez de la mañana de este día, se ha declarado heredero, igualmente, de la repe- tida señora Escalante, á la señora María Rosa Sán- chez, como hija legítima de aquélla. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve.—N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha de- clarado heredero en representación de su hija menor Matilde Pérez, al señor Jacinto del mismo apellido, de los bienes que á su defunción dejó su suegro Pedro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del pú- blico, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil nove- cientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srio. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia,

Avisa: que doña Manuela Henríquez, viuda de Mar- tínez, ha sido declarada, como cónyuge sobreviviente y en concepto de representante legal de sus menores hijos Alvaro, Concepción y Elena Martínez, heredera con beneficio de inventario del difunto don Matías Martínez, padre del esposo de la Henríquez, don Juan Martínez.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srio. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia,

Avisa: que don Abel Guzmán ha sido declarado he- redero de los bienes que dejó su finada esposa doña Elena Vega.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | Nicolás Serpas S. | J. E. Carpio E., Srio. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia,

Avisa: que don Jesús Torres ha sido declarado he- redero del finado Manuel Torres, como cesionario de los derechos que correspondían á Juana Andrade, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Isabel, Pablo, Pedro, Gregorio, Cristóbal y Bibiano, todos de apellido Torres.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srio. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia,

Avisa: que don Abel Guzmán ha sido declarado he- redero de los bienes que dejó su finada esposa doña Elena Vega.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srio. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nom- brado administrador y representante interino de la sucesión del difunto Estodan Fuentes, al señor don Ni- colás Arias, en concepto de curador de los menores Miguel Angel y Juana Elvira Hernández y José Fortu-

nato, Eva Mercedes y Adán Antonio Berríos, como hijos naturales del expresado difunto, confiriéndole las facultades de ley; citase á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas A. Tomás Bonilla*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día de hoy, se han declarado herederos abintestato de la difunta Paula Marcia, vecina que fue de Intipucá, á sus hijos legítimos señores Erianda, Adela, Ester, Ursula y Emilio Andrade, éste por sí y como representante legal de la expresada menor Ursula del propio apellido. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez*. | *José Panloja*, Srío. Int. 2

Joaquín Paredes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las cuatro de la tarde de ayer, se ha declarado heredero de doña Liberata Contreras, al señor presbítero don Roque Orellana, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes*. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fechas diez y siete de julio último, cuatro y veinticinco del corriente, han sido declarados herederos del difunto Domingo Rivera, su cónyuge sobreviviente Juana Jacinta González y sus hijos legítimos Isabel, Isidro, León, María Fidelia, Tránsito, María Félix, Felipa, María de la Cruz, José Isabel y María Desideria Rivera y al menor Margarito Romero, nieto del difunto, representado por su padre Doroteo Romero.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Toribio M. Peralta*. | *M. Baldelomar*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Félix Antonio Gómez, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, hoy á las ocho de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Máximo Urquilla, por parte de los señores don Aquilino Vásquez Rocinos y Carmon Sánchez, el primero como cesionario de los señores Máximo Lizano Urquilla, Vicente y Lucía Santa Cruz, Filomena y Esteban Lizano, y Sara Sánchez, de sus respectivos derechos hereditarios, y se les ha nombrado á los aceptantes administradores interinamente y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez*. | *Abraham Portillo*, Srío. Int. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de Teresa y Braulio Hurtado, María y Salvador Ortiz Hurtado, Gonzalo García Hurtado, Vicente Hurtado, como curador del menor Alejandro Ortiz Hurtado; y Dolores Garofa, como representante de la menor Josefina García Hurtado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Lorenzo de Jesús Hurtado, dándose á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Magaña*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por autos fechas once y dieciocho del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejara doña María Gertrudis Guardado, por parte de su cónyuge sobreviviente Aquilino Alas, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos habidos con aquella, Teodoro, María Rosa, Adolfo, Rubén, Benjamín, Jeremías, María Emilia, José Plácido, y Manuel de Jesús; todos de apellido Alas; y se ha tenido así mismo por aceptada dicha herencia de la señora Guardado, por parte de sus mayores hijos legítimos, José Pedro y José Bruno Alas, á quienes se les ha nombrado administrado-

res y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz*. | *M. B. Escobar*, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por decreto de las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veinticuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto doctor Salvador Arriaza Godoy, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Josefina Sandoval viuda de Godoy, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leonardo, Manuela Josefina, Salvador, Vicente y Marco Aurelio, todos de apellido Godoy; y se ha dado á la aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Magaña*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Andrea Elena de Rosales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Lucrécia Elena, y por auto de veintiséis del corriente, proveído á las dos y media de la tarde, se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de la señora Elena de Rosales, nombrándose, en consecuencia, á ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *F. A. Chávez*, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Raquel Calderón, por sí y como representante legal de sus menores hijos Manuel Guadalupe, José Antonio y Rosa Cándida Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor don Guadalupe Cruz; y ha sido nombrada, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Luciana Vega viuda de Pimentel, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos hijos Ignacio y Marcial Pimentel; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del veintiséis de agosto de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre*. | *Manuel J. Serrano S.*, Srío. 3

Simón Espinal, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisca, María Ursula, Severino y Rufino Salmerón, aceptando la herencia testamentaria de su difunto padre don Visitación Mieros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Simón Espinal*. | *Tomás Bonilla*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado señor Rafael Morales, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Fulgencio Morales y María Felipa Ramírez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srío. 2

El infrascrito Juez 10. de la Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del co-

rriente, se ha tenido por aceptada, por parte de Escobalístico Rivas, la herencia intestada que dejó á su defunción su madre Francisca Flores, quien falleció en el cantón de San José, jurisdicción de Santiago Nonualco, el día veintuno de abril del año de mil novecientos dos, y se ha nombrado interinamente al expresado Rivas, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Rodolfo Colacho*. | *A. S. Domínguez*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del mes que corre, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado del Ilustrísimo doctor Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señorita Catarina Arriola, vecina que fué de esta ciudad. Nómbrase al señor doctor Pérez y Aguilar, en su carácter de heredero testamentario, administrador y representante de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veintiséis de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila*. | *J. F. López*, Srío. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Pedro Argueta de parte del cónyuge sobreviviente Anastasia Martínez, dándose á la aceptante la administración y representación de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *Magaña*. | *Fernando Feustier*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintiséis del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Ildelfonsa Escalante, por sí y como representante legal de su menor hija Natividad Zometa, la herencia testamentaria que á su defunción dejó Fulgencio Zometa; y se nombra á la aceptante, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José Ma. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Feliciano Rosales, por parte de León Rosales, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, confiriéndole las facultades que conforme á la ley corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien creyere tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *J. A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declararon herederos abintestato de Nicías Mendoza y Magdalena Salazar á sus legítimos hijos María de la Luz, María Inés, Lorenzo y Teófilo Mendoza.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Adolfo Eguizabal y Morán*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Raúl Arango en concepto de apoderado de doña Ester Linares de Colombani, contra el curador de la herencia yacente de Bernarda Cornejo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca rústica situada en el lugar Santeumat de esta jurisdicción, compuesta de una manzana de extensión 6 sean setenta áreas, cultivada de café cosechero y algunos árboles frutales, terreno quebrado y linda: al Oriente, con finca de doña Ester de Colombani, que antes fue de Enrique y María José Chachagua y luego de don Onofre Durán y con propiedades de Manuel Hernández que fueron de Evaristo Chachagua, brotonado de izote de por medio; al Norte, con finca del mismo Hernández, que fué del mismo Chachagua, también brotonado de por

medio, al Poniente, con finca de Felipe Ruano y sucesión de Tomás Galicia, que antes fueron de Simeón Morales y León Galicia, brotonado de izote de por medio; y al Sur, con finca de Ester de Colombani, que antes fue de don Onofre Durán y sucesión de Tomás Galicia. Quien quisiere hacerle postura al inmueble mencionado que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña,* Srio. 3

Pedro José Guillén, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador don Braulio Jule de Moscott, como apoderado de la señora Cruz Vásquez, contra el señor Miguel Chulo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar situado en el barrio de Belén de esta ciudad, conteniendo tres ranchos de teja, y un horno de fabricar teja y ladrillo, siendo constante el solar, del frente Oriente, treinta y tres metros sesenta y ocho milímetros, y linda con calla pública que conduce á la finca Larreinsaga y casa de Juan Alvaranga; al frente del Norte mide cincuenta y tres metros noventa y dos milímetros, y adyacente con Eleuterio Lara; al frente del Poniente, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros, limitado con don Simeón Salazar; al Sur, mide cincuenta y cinco metros, ciento setenta y seis milímetros y linda con don Angel Guirola padre, y Tránsito Osegueda; cuyo inmueble embargado es de la propiedad del ejecutado, y está valorado todo, en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro J. Guillén.* | *Luis P. Fabero,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Simeón Rivera, contra don Florentino González, por tres cajas de maíz desgranado, ó su valor estimativo de cuarenta y seis pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho hereditario que proindiviso tiene en terreno de propiedad de su padre don Simeón González, por herencia de su difunta madre Martina Argueta: el predio que se venderá está situado en el lugar denominado "El Guarda" de esta jurisdicción de esta población de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Cecilio Serpas; al Norte, linda con terreno de Miguel Cortés Araujo; al Poniente, quebrada de por medio, con la hacienda "El Bongo", propiedad de don Salvador Samayoa; y al Sur, quebrada de por medio, con una veguita de terreno de propiedad de don Salvador Samayoa y terreno de Rosa Serpas. El referido predio tiene pocas ó menos, veinticuatro manzanas de capacidad. El que quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | *Alejandro González.* | *J. Aparicio,* Srio. 3

Pedro Albergue Trigueros, Juez primero de paz de esta ciudad

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Honorato Villacorta, como apoderado de doña Margarita Salazar de Sisniega, contra Dionisia Marroquín, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón "Ayuta" de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de extensión, de sesenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Molina; al Norte, terrenos de Julián, Jenara y Calixta Regalado; al Poniente, camino vecinal de por medio, terreno del señor Dolores Morales; y al Sur, terreno de doña Petrona Romero de Regalado, quebrada de por medio. El terreno descrito está cultivado en parte de café cosechero. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de paz: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos nueve. — *Pedro A. Trigueros.* — *Braulio G. Martínez,* Srio L. 3

El infrascrito, Juez 2º de paz,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por don Carlos Rafael Herrera, contra don Desiderio Mejía, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón denominado "Agua Caliente" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de capacidad, que linda: por el Oriente, quebrada del Agua Caliente de por medio y terrenos de los señores Emilio Cuéllar Buendía y Magdalena Ramírez; por el Norte, con terreno de la señora Natividad Palacios; por el Poniente, con el de Candelario Sanabria; y por el Sur, con el del mismo Candelario Sanabria. Se admiten las posturas, siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Quezaltepeque, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. — *Luis Fermán.* — *José Raquel Rodríguez,* Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Marcos Parras, vecina de San Rafael, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en el centro de aquella población, de veinte metros noventa centímetros de ancho, por cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de largo, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Cipriano Alonso; al Poniente, con solar de Jesús Cornejo, cerca de por medio; al Sur, con la plaza pública y la Iglesia, calle de por medio; y al Oriente, con solar de Julián Amaya. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiseis de enero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Pedro Ortiz, vecino de Analco, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en los suburbios de aquel pueblo, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con terreno libre perteneciente á la Municipalidad, y mide treinta y seis varas castellanas; al Poniente, con el de Luis Cabrera, y mide treinta y cuatro varas; al Sur, con el de Miguel Ventura, y mide cuarenta y dos varas; y al Oriente, con la barranca que divide dicho pueblo con la ciudad de Zacatecoluca, y mide cincuenta y dos varas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos ocho. — *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Rubio, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Manuel Olivier, un título de propiedad correspondiente á un terreno como de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, y de los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con caserío del Guayabal; al Poniente, Andrea Chávez; y al Sur, con la sucesión de Cornelio Ramírez. Dicho inmueble lo hubo el señor Olivier, en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y dos.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: San Salvador, veinte de abril de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jerónimo Sosa, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Juan Manuel Juárez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, y linda: al Oriente, con Dionisio González; al Norte, con Simón Olivares; al Poniente y Sur, con doña Fidelia Lima. El señor Juárez hubo dicho inmueble en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: San Salvador, primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado "La Crucecita", jurisdicción de la villa de Victoria del Departamento de Cabanas, de la capacidad de un medio almud de maíz de sembradura, ó sean cuarenta y siete áreas aproximadamente; que linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Torres, cerca y zanja de por medio; al Norte, con terreno de Lino Menjivar, cercas de paja, zanja y calle de por medio; al Poniente, con terreno de Entimo Rivas y Manuel Torres, cercas de paja y zanja de por medio; y al Sur, con terrenos de los mismos Rivas y Torres, cercas y zanjas indicadas de por medio. Este predio lo hubo el señor Hernández en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva el diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. — *M. C. Miranda.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Marcelino Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Damian Cabrera, título de propiedad de un terreno rústico, sito en ejidos del pueblo de San Sebastián Analco, del Departamento de La Paz, de diez manzanas de capaci-

dad, en el punto denominado "Tanchimula", y que tiene como linderos: al Oriente, terreno de Rafael Ramírez; al Norte, terreno de Indalecio Monterrosa; al Poniente, barranca llamada "La Quebrada de Chinero"; y al Sur, con terreno de Santos Luchas y Florencio Mejía; cuyo predio lo hubo el señor Cabrera, en virtud de título que le confirió la municipalidad respectiva, el quince de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, septiembre primero de mil novecientos nueve. — *Manuel C. Miranda.* 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Feneier, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de Florencio Chávez, el título de un solar situado en el barrio San Juan de la villa de Armenia, que mide y linda: al Oriente, veintiocho y media varas, con solar de Salvador Cortés; al Poniente, veintiocho varas y tres cuartas de vara, linda con solar de Manuel Arévalo; al Norte, veintinueve varas, con solares de Catarina Gallardo; y al Sur, calle en medio, con la misma Catarina Gallardo; siendo las varas de ochocientos treinta y seis milímetros. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el municipio con fecha veintidós de agosto último. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Froilán García, vecino de Caluco, solicitando se inscriba á su favor, el título de un terreno situado en el lugar llamado "El Porvenir", de aquella jurisdicción, de naturaleza fértil, regable, cercado de alambre y paja, cultivado de hule, cocos y otros árboles frutales, compuesto de ciento veinte áreas cuarenta centímetros, y linda: al Norte, con Ramón Barrientos; al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Rita García; y al Poniente, con el mismo Barrientos y terrenos de José María Arana. Lo hubo García por concesión que le hizo el Municipio de su domicilio, el veinticinco de agosto en curso. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz: Santa Ana, á veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Espirito Pérez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba á su favor el título de un terreno situado en el lugar llamado "La Sabana" de aquella jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, cinco tercias, que linda: al Norte, con terreno de Felipe Zepeda y Cruz Són; al Sur, con otro de Albino García Zacañas; al Oriente, con otro de Manuel González; y al Poniente, con otro de Felipe Zepeda. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el municipio de su domicilio el año de mil ochocientos ochentidós.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á primero de septiembre de mil novecientos nueve. — *Secundino Turcios.* 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Salvaco, solicitando que se inscriba por primera vez y á favor de los señores Alejandro Fuentes y Lázaro Salvaco, un terreno rústico, situado en el "Cerro de San Juan", jurisdicción de Polorós, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como de veinticinco manzanas de capacidad, aproximadamente, y linda: por el Oriente, con posesiones de Oneciforo Sánchez y Simón Fernández; por el Norte, con la de Valeriano Fuentes; por el Poniente, con la de Fernando Píalos y Encarnación Alvarado; y por el Sur, con la de Ezequiel Fuentes y el mismo Oneciforo Sánchez; quedando partidas las veinticinco manzanas en la descripción que las encierra, entre los expresados señores Fuentes y Salvaco, por mojoncitos de piedra que ellos han situado. Que dicho inmueble lo adquirieron los referidos señores por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

San Miguel, á veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinoza.* 2

TITULOS

El Alcalde Municipal de Tepetitán,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Alvarado, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de San Vicente, solicitando

do título de propiedad de un terreno rústico que en unión de sus legítimos hermanos Mercedes, Rosa, Alejandro, Manuel y Pedro Jorge Alvarado, representados los dos últimos por su curador especial señor Vicente Valles, el primero por ser menor de edad y el segundo por estar ausente, poseen quieta y pacíficamente en esta jurisdicción, de mediana fecundidad, de la extensión de una hectárea y setenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno del doctor José Guillermo Cárcamo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Miranda y Pedro Magaña, mediando quebrada en parte; al Poniente, con terreno de don José Estanislao Cárcamo, mediando camino; y al Sur, con terreno de Rafaela de la O., mediando en parte quebrada; el terreno descrito lo hubieron por herencia de su finada madre Gertrudis Paniagua de Alvarado; lo estiman en doscientos cincuenta pesos; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, agosto treintuno de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde don Bonifacio Serrano, que no sabe firmar. | Alejandro Hernández. | Manuel R. Martínez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Benito Cárcamo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad á su favor, de un solar urbano, situado en el barrio de Calendario, de esta ciudad, que adquirió por compra que hizo á Floroncia Ponce, y tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, quince metros veinte centímetros, con solar de Victoria de Castillo, calle chiquita de por medio, que conduce al Asilo Sara; al Norte, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, con solares de Irene y Francisca Dávila; al Poniente, cuarenta y tres metros, con solar de Juana Osegueda; y al Sur, cincuenta y tres metros, con solares de Cipriana N. y Julio Cavallos. Este predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio y lo aprecia en trescientos veinte pesos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. | F. Aguilar, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Margarita Cortés, solicitando título de propiedad de una finca rústica, de naturaleza fértil, situada en el lugar llamado "La Fuente", de esta jurisdicción, compuesta de ochenta áreas de extensión, cultivada de café cosechero, casi en su totalidad y el resto de árboles de limo y otros frutales; y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con finca de café de don Salvador Martínez; al Norte, la misma quebrada de por medio, con finca de don Felipe Cea; al Poniente, con finca de don Atanasio Magaña, que antes fue de Bernardino Cortés, camino de La Fuente, de por medio; y al Sur, con finca de Dolores Cáceres de Díaz, antes de David Cáceres y después de don Antonio Cáceres padre. La finca descrita no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, así como la interesada en quinientos pesos, y la hubo por compra á la señora Ana María Mendoza, según escritura pública que se ha razonado en el expediente respectivo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á treintuno de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Arocha, Srio. 1

El Alcalde depositario que suscribo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Montano, de cincuenta años de edad, doña de sí misma y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que hace muchos años posee de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, en el punto llamado El Playón de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar de Guadalupe Rivera, quebrada de por medio; al Norte, ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros y linda con terrenos vacantes de la jurisdicción de Alegría, siendo la línea divisoria la misma de la jurisdicción; al Occidente, setenta y tres metros novecientos doce milímetros, lindando con solares de Juan y Agapito Rivera y Lorenzo García, quebrada de intermedio; y al Sur, ochenta y ocho milímetros diez y seis milímetros, y linda con solar de Guadalupe Rivera, camino de por medio. Dicho predio, que es fértil y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, lo adquirió la interesada con una casa pija, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, por herencia de su difunto esposo Marcelino Rivera, el que además de no ser dominante, ni sirviente, ni tener carga real, no se encuentra en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho

á él, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | Domingo Canales. | Ramón Menz, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silvestre Díaz, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un terrono rústico, situados el 10, en el barrio del Tránsito, y linda: al Oriente, con cercado de Dolores Umaña, mide cuarenta y ocho metros; al Norte, con solar y casa de León Salguero, y mide cincuenta y seis metros; al Poniente, con cercado de Inés Pérez, calle nacional de por medio, mide diez y ocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Méndez, y mide treinta y seis metros, tiene en su fundo una casa de tejas sobre paredes de bajareque en mal estado, y más paredes en construcción, el 20, en la loma llamada del Espino, como de seis hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con campo libre; al Norte, con cercado de Norberto Hernández, sucesión de Manuel Deras, Julián Gutiérrez y campo libre, corca y zanjón de por medio; al Poniente, campo libre zanjón de por medio; y al Sur, terrenos de Máximo Morales, sucesión de Presentación Morata y el solicitante; la colindante Umaña vecina de Coatepeque, y los demás de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Severo López, como apoderado de los señores Irene Palacios viuda de Martínez, Dionisio José y León Martínez, solicitando título supletorio de un terrono compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo, y que poseen sus mandantes en Matlapa, jurisdicción de Jaysaque, de este Departamento; dicho terreno no tiene nombre, y se compone como de diez manzanas de capacidad ó sean como once hectáreas y veinte áreas más ó menos, cuyos linderos anteriores son los siguientes: al Oriente, terreno de Luz Barillas, peñas intransitables de por medio; al Norte, con el de Balbino Cruz, calle de por medio; al Poniente, con calle de Jaysaque que conduce á Chilitupán y terreno de Gabriel Cabrera, y al Sur con terreno de Nicolás García y Candelario Hernández. Los linderos actuales son: al Oriente, con finca "Los Angeles", de la sucesión de Benjamín González, peñas intransitables de por medio; al Norte, con la misma finca "Los Angeles"; al Poniente, con la finca "Marina", del doctor Rafael S. López y parte con el camino que de Jaysaque conduce á Chilitupán, y al Sur con la finca "Marina". Estos terrenos los hubieron sus mandantes, por herencia de Manuel Martínez, esposo de la primera y padre legítimo de los segundos, y Martínez, por compra á Ceferino Rosales. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del treintauno de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 1

Ramón Ponce, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Peña, mayor de edad, labrador y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el lugar llamado "El Nisperal", jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veintiocho hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Domingo y Juan Fleitén, río "San Nicolás" de por medio; al Norte, con terrenos de don Máximo Guillén y Remigia Landaverde, limitados por un zanjo natural que baja de unas lomas y se junta con el expresado río, tomando dicho zanjo para arriba, atravesando una cuchilla á pasar por un talpujero línea recta, hasta llegar á un mojón de piedra del terreno de doña Romigia Landaverde; de este mojón continuando por el mismo rumbo y lindando con el terreno de dicha señora Landaverde, pasando por un portezuelo donde están dos árboles de aguacate hasta llegar á otro mojón esquinero; al Occidente, con terreno de don Sabino Rivera, limitados por la cuchilla de la loma denominada "El Funeral", línea recta hasta llegar á la cabezera de un zanjoncito, donde está un mojón de piedra que sirve de mojón esquinero, y al Sur, con el terreno nombrado "El Nisperal", cuya línea divisoria es: empujando del último mojón mencionado, línea recta, pasando por el pie de una loma, tomando un zanjoncito para arriba hasta llegar á una cuchilla de la loma Chista donde está un mojón de piedra, de este mojón línea recta hasta llegar á una peña grande que está en un barranco pajaloso, de aquí línea recta abajo hasta llegar á un camino de unas casas, atravesando ésta, línea recta, colindando con terreno de Romigia Landaverde, hasta bajar á un zanjón donde está un árbol de almendra, siguiendo dicho zanjón para abajo hasta juntarse con el río "San Nicolás". En dicho terreno tiene su casa de habita-

ción, paredes de bajareque y de teja, de ocho metros de largo por cinco de ancho, con un corredor del mismo largo de la casa por dos metros de ancho y una casa cocina, de cinco metros de largo por cuatro de ancho, paredes de bajareque y cubierta de paja, con un corredor del mismo largo por dos metros de ancho; dos potreros de pastos naturales; el primero como de setenta áreas cercado de madera y ranjo y el segundo como de una hectárea cercado de ranjo y piedra. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | R. Ponce. | José A. Mazorra, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Nuila, viuda, mayor de edad, de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; que adquirió por herencia de su esposo Salomé Morales, de este domicilio, y mide: al Norte, nueve metros treinta y dos centímetros, y linda con solar de Norberto Meza Trujillo; al Poniente, mide treinta y siete metros cincuenta y un centímetros, y linda con solar de Josefa Contreras, y al Sur, mide nueve metros treinta y dos centímetros, y linda con el mismo Esteban Trujillo. Todos los colindantes son de este mismo domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. | F. Aguilar, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Angel" de esta ciudad, de figura triangular y que mide: al Oriente, treinta y cinco metros cinco decímetros y linda con finca de la sucesión de don Pablo Orellana, calle de por medio; al Norte, mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y linda con casa de la señora Victoriana Quintana, y solar de Lucía Mendoza; y al Poniente, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar del doctor Salvador Arriaza, Godoy, callejón de por medio, cercado por sus rumbos con alambre. En él está ubicada una casa de teja sobre horcones y paredes de adobe en parto y vetusta; lo estima en trescientos pesos; lo hubo por herencia de su finada madre Manuela Ramírez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión que lo afecten, siendo los colindantes Arriaza Godoy y herederos de Orellana de Santa Ana y San Salvador, respectivamente, y los otros de este domicilio. Quien tuviere derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, manifestando: que posee en el cantón Jurquillo, de esta jurisdicción, quieta y pacíficamente, un terreno rústico de la capacidad de doscientas diez áreas de extensión superficial lindando: al Norte, con finca de Lucio Pleitén y terreno de Micaela Martínez, con cercas propias de brota y pija; por el Sur, terreno de Faustino Acosta, zanja de por medio perteneciente á ambos predios; al Oriente, finca de Casiana Hernández, cerca propia de pija y zanja; y al Poniente, camino de por medio, terreno de Ruperto Hernández, cerca propia de pija; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho, ni carga real, lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra que hizo á Cayetana Alas, ya difunta, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito se presente á esta oficina en la forma y el tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, agosto veinticuatro de mil novecientos nueve. | Gregorio Polanco. | Darío P. Lorenzana, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcos Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar y dos casas, situado en el centro de esta población, que posee de buena fe hace más de veinte años, siendo la una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor, que mide ocho metros doscientos treinta y

milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo inclusive el corredor, y la otra casa es pajiza con dos corredores de teja, que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por siete metros ciento seis milímetros de ancho con todo y corredores, ubicados en un solar que linda y mide: al Oriente, con solar de la sucesión de Hilario Guillén, calle de por medio y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, con solares de Miguel Portillo y Herouano Angel, y mide cincuenta y dos metros ochocientos treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Juana Cañas, y mide veintidós metros; y al Sur, con solares de Antonia Lara, y sucesión de Silvestre Carrillo, y mide treinta y cuatro metros doscientos setenta milímetros. Estos inmuebles los hubo por herencia que le dejó su padre Miguel Gómez, quien fue de este domicilio, es predio sirviente, sin acotos, no tiene carga ó derechos reales que pertenezca á otra persona y lo estima en quinientos pesos plata. Los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las diez de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Ursulo Guzmán*. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilobasco.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Lucio Rivas, de treinta y nueve años, alfarero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar, situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de Celedonia Castillo, mediando cerca de paja y mide veinte metros sesenta y cuatro centímetros; al Norte, con casa de Gertrudis Coa, Eulalia Abrego y José Martínez Alferez, calle de por medio, midiendo veinticuatro metros trescientos ochenta milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Gregorio Castillo, mediando calle, con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de Máximo Castillo y Celedonia Castillo, con cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros desde un árbol de pito línea recta á una cerca de piedra. Lo hubo por compra á don Manuel y Narciso Abrego, mayores, agricultores, de este vecindario; lo estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | *Federico Ruiz*. | *José Leiva López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cruz, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que perteneció á los extinguidos ejidos, tiene la extensión superficial de una manzana y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María Ladislao Vargas, separados por la calle real que de esta conduce á San Miguel; al Norte, con terreno de Mariano Ortiz, separados por zanja y cerca de brotones; al Poniente y Sur, con terreno de don Serapio Rodríguez, separados por cercas de alambre y zanja. En el terreno descrito hay construida una casa, sobre paredes de bajareque, que tiene de largo seis metros y de ancho cuatro metros. El mencionado terreno lo hubo por compra que hizo á Juan Alfaro; no tiene carga ni derechos reales. Lo estima en cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuatepeque, á veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Modesto Portillo*. | *Alejo Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Marcelo Almazán, mayor de edad, labrador y de este domicilio solicitando título supletorio de los terrenos siguientes: 1o. Un lote de terreno regable con dos acueductos propios, cercado de zanja y paja de la superficie poco más ó menos de cinco manzanas ó su equivalente de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante dicho lote: al Oriente, con tierras de los señores Pedro Martínez, José Umaña, Tomás Ardón, Bartolo Sandoval y casa de éste; al Norte, con finca de don Ignacio Heredia, río de Anguetud en medio; al Poniente, con vega de los señores Juan Umaña, Martín y Antonio Almazán; y al Sur, con propiedades de los señores Guillermo Almazán, y Jesús Martínez. En el interior de ésta predio, están dos casas de habitación, una de teja paredes de bajareque, de diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de largo por siete metros ciento seis milímetros de ancho, incluso el corredor y la otra pajiza paredes de bajareque, de cuatro metros ochenta milímetros de largo por igual anchura, y otra casa que sirve de cocina de la misma construcción y capacidad. 2o. Otro lote cultivado también de café y zacate cercado de rama y paja, de la capacidad aproximada de seis manzanas ó su equi-

valencia de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Martín Almazán; al Norte, con fincas del mencionado señor Heredia, río de Anguetud, en medio; al Poniente, con potrero del señor Bartolo Sandoval; y al Sur, con propiedad de doña Juana Umaña. En este lote hay una casa de habitación, pajiza, paredes de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. 3o. Otro lote cultivado de zacate, cercado de piedra, zanja y paja, como de cinco manzanas, igual á tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con tierras de don Ezequiel Sandoval, camino real de por medio; al Norte, con el mismo terreno del señor Sandoval y otro de don Telésforo Rodríguez; al Poniente, con tierras de éste último; y al Sur, con propiedades de don Ezequiel Sandoval y don Jesús Martínez. 4o. Un solar como de doce áreas de superficie, cercado de zanja y paja, lindante: al Oriente y Norte, con potrero de don Félix Magaña Hernández; al Poniente, con tierras del señor Juan Ruiz; y al Sur, con camino real que se dirige á Guatemala, vía Zacapa. Los preindicados predios están situados en la hacienda "Brujo Zapote", de esta jurisdicción, hacienda que en general linda: al Norte, con tierras de Alotepeque, República de Guatemala; al Oriente, con la montaña de los señores Sandoval; al Sur, con El Carmen; y al Occidente, con Las Piletas. Los expresados terrenos los hubo el preciente por compra á Paula Calderón y Teodoro Rodríguez. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de la Instancia: Metapán, á las once de la mañana del veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 2

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Para los efectos legales hace saber: que la señora Paula Cañas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, teniendo por linderos los siguientes: al Norte y Oriente, terrenos de don Salvador Carranza, barranca de por medio llamada Chanacua, en el segundo linderó; al Sur, terreno de don Jesús Somoza; y al Poniente, terreno de la señora Josefa Castañez, camino de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se presentó don José María Nochez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Zacatecoluca, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, el que hubo por compra que hizo á los señores Pedro, Luis y Tránsito Vichez, en cantidad de cien pesos, sin tener carga real ni estar en indivisión con ninguna persona, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de la señora Rosenda Guzmán; al Poniente, con el de Miguel de Paz á Ireneo Aguilar; al Sur, con el de la sucesión de Florencio Vichez; y al Oriente, calle de por medio, con tierras de doña Amalia Molina. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Molina, que es del vecindario de Zacatecoluca. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, agosto veintiséis de mil novecientos nueve. | *Evaristo Mejía Lorenzo Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Chacón, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor y del domicilio de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Jaime Balle; al Sur, con el de Mateo Hernández; al Oriente, con terreno del solicitante; y al Poniente, con terreno de Cruz Parranchía; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real; lo hubo por compra que hizo á Dionisio y Juliana López, siendo parte de los extinguidos ejidos de esta población y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en la forma legal á esta oficina.

Alcaldía Municipal: Contopque, agosto veintisiete de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco*. | *Dario P. Lorenzana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tránsito Hernández, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual tiene por linderos y medidas las siguientes: al Norte, calle de por medio con solar de Venancio Cornejo, y mide treinta metros; al Oriente, con rancho y solar de Juana Zelaya, y mide treinta y cinco metros; al Sur, con casa y solar de Juan

Cornejo, con treinta metros de largo; y al Poniente, con solar y paredes de Manuel Henríquez, calle de por medio, midiendo por este último rumbo diez y siete metros, estando cercado en partes de maderas. En este solar tiene construídos dos ranchos cubiertos de tejas, el cual no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por herencia de su finado padre Eligio Hernández, quien era labrador y de este domicilio, estimándolo en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por segunda vez el doctor don Felipe Navarro, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, de que es poseedor de buena fe en el lugar "Las Lomas" del cantón "El Canelo" de esta jurisdicción, de la extensión de cinco hectáreas, como exceso de un terreno que dijo antes tenía la cabida de siete hectáreas, y según mensura practicada, queda el inmueble entre los linderos generales que expresa el primer edicto publicado en el "Diario Oficial" número ochenta, correspondiente al cinco de abril último; advirtiéndose que al Norte, además de lindar con terrenos de don Gregorio Gómez, también linda con los de la sucesión de don Lozadio Alarcón; no tiene cargas reales y está exento de derechos en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á veintisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia*.—*P. Sigüenza*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Blas Hernández López, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres manzanas, situado en los Planes de Ronderos de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Paula Zepeda, representada ésta por Francisco Panameño hijo, un salto del río Aguachillán y un rancho de por medio; al Este, linda con terreno del interesado señor Hernández López, mediando unos árboles de izote, madrecaao y náncu, río del Aguachillán de por medio; al Oeste, terreno de la sucesión de Paula Zepeda, representada ésta por Saturnina Ramírez y terreno del mismo interesado, mediando la calle que conduce á Panchimalco, y al Sur, con terreno del mismo solicitante señor Hernández López, mediando unos brotones de madrecaao ó izote; los colindantes son de este domicilio, y lo adquirió por compra que hizo á Venancia Zepeda; este predio está libre de todo gravamen. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*Camilo Berrios*.—*F. Aguilar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Peña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con veinticinco metros ochocientos milímetros, linda con solares de Nicolás Herrera y Asunción Ruiz, cerca propia de por medio; al Poniente, con veintiseis metros seiscientos sesenta milímetros, linda con finca de la sucesión de Román Mendoza, calle pública de por medio; al Norte, con dieciséis metros setecientos sesenta milímetros, linda con solar de Rafael Herrera, cerca de propiedad de la solicitante de por medio; y al Sur, con quince metros cuatrocientos ochenta milímetros, linda con solar de la sucesión de doña Josefa Lorenzana, representada por doña Mónica del mismo apellido y don Vicente Magaña; siendo todos los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito está valuado en doscientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo el solicitante por donación que le hizo don Antonio Rivas. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juyús, á las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos nueve.—*Aquilino Aguirre*.—*S. Arocha*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Hernández de sesenta años de edad, vida oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno que posee de buena fe, de siete manzanas de capacidad, de los extinguidos ejidos de esta pueblo, situado en el lugar Carrizal de esta jurisdic-

ción, cultivado una parte de café, plátano y caña de azúcar, en donde tiene la casa de habitación, lindante: al Oriente, con terreno de Bernardina Argueta y sucesión de Juan de Dios Pereira, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Calixto García y Lorenzo Orellana, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Felipe Argueta, cerca de por medio; y al Poniente, con terreno de Rosendo Argueta, cerca de por medio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Arumbala, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos nueve.—*Felipe A. Pereira.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley, Hace saber: que el señor Juan Isabel Gallegos, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee á orillas del camino vecinal que de San Pedro Masahuat conduce á San Francisco Chinameca, inmediato al caserío de Santa Rosa, de esta jurisdicción, de capacidad de treinta áreas y veinte metros cuadrados, todo árvido, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con Reyes Recinos; al Oriente, con don Esteban Gallegos, calle vecinal de por medio, y al Sur, con propiedad del doctor don Toribio Gallegos, sirviendo de mojones esquineros, piedras sembradas expuestas en cada esquina. El terreno en referencia, lo posee el señor Gallegos, de buena fe, en el cual tiene construidas tres casas pajizas con corredores de teja; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en trescientos pesos, y lo adquirió por compra al señor Reyes Recinos de esta jurisdicción. Los colindantes son: el primero, de este domicilio; el segundo, del de San Pedro Masahuat, y el tercero, del de San Salvador. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las once del día veinticinco de agosto de mil novecientos nueve.—*Braulio Santana—Samuel Escobar.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Maclovía Vargas, mayor de edad casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután; el cual mide: de Oriente á Poniente y por el rumbo Norte, trece metros trescientos dieciséis milímetros y en la misma dirección por el rumbo Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros, y sus linderos son: al Norte, con solar de Ramona Alegría, antes de Isabel Morales; al Sur, calle de por medio, con solar de Elvira N., conocida por Serreña; al Oriente, con solares de Bibián Flores y de Petrona Taura; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Elogia Aparicio y Ramona Alegría; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—*Ramón Méndez—Enrique Blandón.* 3

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Concepción Santos Carranza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "El Portezuelo", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de don Leopoldo Lara y de la señora Jesús Aroja; al Norte, camino real en medio con los terrenos de don José Luz Serpas y Tomasa Castillo; al Poniente, camino de por medio, con los de don Leopoldo Lara y de la señora Teresa Carbia; y al Sur, con los de don Luis Risao y Luis Chávez. El terreno descrito no tiene gravámenes de ninguna especie y lo adquirió el peticionario por haberlo comprado al señor Fermín Carranza. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*Antonio J. Martínez—Carlos E. Mendoza.* 3

Francisca Orellana, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando, por sí y á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de este pueblo, que lo hubo por compra hecha á Faustino Candelario, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por cincuenta pesos, cuyo solar, mide y linda: al Norte, doce metros, con solar y casa de Nicomedes Hernández, calle de por medio; al Poniente, diez y ocho metros treinta y dos centímetros, con ca-

sa de Raymundo Marín, calle de por medio; al Sur, doce metros, con solar de Doroteo Candelario; y al Oriente, con solar de Faustino Candelario, con diez y nueve metros treinta y dos centímetros de largo y tiene por mojones esquineros, cuatro postes de madera; no es predio dominante ni sirviente ni tampoco tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni proindivisión con persona alguna; siendo todos sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, á veintisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*Ignacio Zaldivia—Francisco J. Alas.* 3

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal depositario, de esta ciudad, Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Angel Jesús Zaldivia, mayor de edad, soltero escribiente y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano edificado, que posee en proindivisión con los señores don José María y Ciparina Avendaño, en el barrio "San José", de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de doña Sara Molina de Rivera, mide diez y seis metros cincuenta y tres centímetros; al Oriente, la "Segunda Avenida Sur", mide veintiocho metros quince centímetros; al Sur, la "Octava Calle Oriente", mide diez y seis metros noventa y cuatro centímetros; y al Poniente, solar de doña Ángela Rodríguez de Dávila, y mide veintiocho metros ochenta y dos centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—*A. Orantes A.—Pedro Cañas B.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Anita Puro, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, como de cuatrocientas veinte áreas, cultivado de café, frutales, copas de plátano y madera de construcción, lindante al Oriente, con terreno de Felipe Mena, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de los ejidos de Santiago Texacuangos, ó sean de Andrés López, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Fidel Sigüenza, siendo mojones esquineros árboles de jocote, palo jote, flor blanca y otros; y al Sur, con terreno de Mariana Sánchez, llegando hasta el pie de un borde alto, donde está un cerco de palo-pique, que corresponde á la colindante, siendo mojones esquineros un amate. El terreno descrito no tiene cargas reales, ni está gravado de modo alguno; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción, con excepción de Andrés López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerlas en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.—*Esteban Nájera—Anselmo Guzmán.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Carmen Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos lotes de terreno rústico y de naturaleza fértil que posee en el lugar llamado "El Conacaste", de esta jurisdicción. El primer lote consta de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivado de café, plátano y árboles frutales y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de la sucesión de Simón Méndez, cercas propias de alambre de por medio; al Norte, terreno de la propiedad de la solicitante, cercas propias de alambre de por medio; al Occidente, terreno de Ignacio Barrientos, cerca de dicho señor de por medio; y al Sur, terreno de la propiedad de la misma solicitante que antes fue de la sucesión de Matías Marías. El segundo lote cultivado de café, bálsamo y frutales y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Simón Méndez, cercas propias de alambre y camino de por medio; al Norte, terreno de la propiedad de la solicitante; al Poniente, terreno de Ignacio Barrientos, cercas de broton de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Matías Marías, sirviendo de mojón por una esquina, un árbol de paríseo y por la otra un palo mulato. Los predios descritos no tienen carga real ninguna y los hubo por compra parcelales que hizo á Trinidad y Teodoro Marías; y lo estima en trescientos setenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las ocho de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*Simón Portillo—Nicolás Artiga.* 3

EMPLAZAMIENTOS

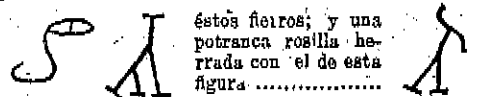
Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia del Distrito, Cita y emplaza al reo ausente José María Ramca, vecino de Jayaque, para que en el perentorio término

de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Francisco Orantes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila—J. F. López.* 2

SUBASTA

Narciso Ramírez, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que previo los trámites de ley y por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el art. 620 C., se vendieron en pública subasta una yegua de color torquilla, de media vida, herrada con

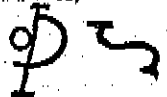


éstos fierros; y una potraca rosilla herrada con el de esta figura las que fueron encontradas en el cantón "El Tránsito" de esta jurisdicción, por el Comisionado respectivo, y presentados por éste, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al sobrante lido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Bolívar, junio siete de mil novecientos nueve.—*Narciso Ramírez—Manuel Urquiza.* 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, barriga blanca, de dueño y fierro desconocido, con cuatro fierros, dos ventados y dos sin ventar, que son de esta figura. Cuya vaca fue presentada por



un vecino de esta pueblo. Quien se crea con derecho á dicho semoviente que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yamabal, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve.—*Florentín Cruz—Alfonso Cruz G.* 1

BANDO

Camilo Berrios, Alcalde Municipal de esta ciudad, Este Ayuntamiento desea que la Capital presente hermoso aspecto durante las próximas fiestas patrias, esperando que los vecinos á ello contribuyan cumpliendo con las disposiciones que esta Alcaldía dicte sobre el particular.

Así, pues, se espera que el vecindario ponga en práctica lo siguiente:

- 10. Que inmediatamente se deshierre la parte de calle que á cada propietario corresponda.
- 20. Que los días 14 y 15 del corriente se engalane el exterior de las casas con cortinas, gallardetes, etc., etc. y.
- 30. Que durante las noches de los expresados días se iluminen las casas.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.

Camilo Berrios. *Fernando Aguilar, Srio.* 4-3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestibulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909. El Secretario, *Joaquín Aguilar.*

La de San Agustín ha continuado el trabajo del puente "El Cantil" en el camino vecinal que de este pueblo conduce á la villa de Jiquilisco.

El Municipio de California trató de la compostura del camino nacional que de allí conduce á Santiago de María, que á consecuencia de las fuertes corrientadas se encontraba en pésimo estado, llevando á la práctica el arreglo de las partes más intransitables, habiendo hecho como 200 metros en desagües y 20 de empedrado en el punto más deteriorado, con una erogación de \$104.50.

El de Jucupa hizo la reparación del camino nacional que de dicha ciudad conduce á esta cabecera, con la cooperación del vecindario y sin hacer erogación alguna; y el de San Buenaventura y demás del distrito de Jucupa, hicieron lo propio en los vecinales de su jurisdicción.

SONSONATE

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

Caminos.—Se continuaron los trabajos de los caminos vecinales y nacionales, haciéndose en ellos los desgües y sangraderas á ambos lados, rellenándose los fangos con piedra y cascajo á fin de mantenerlos en el mejor estado de tránsito. En la carretera que de esta conduce á Ahuachapán se repararon los puntos malos invirtiéndose la suma de \$61.50. En la carretera que de esta conduce á la capital se hicieron varias reparaciones, invirtiéndose la suma de \$35.50.

Otros trabajos.—Se siguen los de la Avenida "15 de septiembre" y la excavación de la cuesta de San Antonio del Monte. En las cárceles públicas trabajaron nueve carpinteros, cuatro albañiles y doce mozos.

AHUACHAPÁN

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

Nuevo cuartel.—Trabajó el personal siguiente: 1 contramaestre, 1 segundo contramaestre, 6 albañiles, 7 carpinteros, 1 herrero, 1 aprendiz y 37 mozos.

Valor de la planilla de operarios	\$176.75
Valor de la planilla de mozos	72.75
Gasto en materiales	40.06
	<u>\$289.56</u>

Movimiento de Caja habido en el Cementerio General de San Salvador, en el mes de agosto de 1909.

DEBE:	
Saldo del mes anterior	\$ 64.15
Valor de nichos de fábrica media	140.00
Valor de boletas de enterramiento	113.75
Otros productos, según Caja	104.00
Cuatro licencias	40.00
Ocho rescates	40.00
	<u>\$ 501.90</u>
HABER:	
Valor de planillas pagadas	\$ 88.25
Valor de los sueldos mensuales	230.00
Otros gastos, según Caja	26.00
Por saldo á nueva cuenta	157.65
	<u>\$ 501.90</u>

Observaciones: han ocurrido 34 enterramientos del Hospital y 16 de la Alcaldía. Total, 50 enterramientos gratis.

Tesorería del Cementerio: San Salvador, 31 de agosto de 1909.

A. Peña Martel, Tesorero.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de agosto de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
177	352	530	325	21	346	184

Sonsonate, 31 de agosto de 1909.

Agustín Calderón, Administrador. S. Córdova, Director.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de agosto de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
10	2	12	6	1	7	5

Cojutepeque, 31 de agosto de 1909.

El Médico y Cirujano del Establecimiento, Manuel E. Zamora.

Camilo Escobar, Director.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 6 de septiembre de 1909. Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldehídos: en aldehído etílico	Eteres: en acetato de etilo	Ácidos: en ácido acético	Número de orden
	0.000	0.000	0.017	0.083	0.492	0.024	302
	0.000	0.000	0.008	0.029	0.501	0.288	303
	0.000	0.000	0.005	0.075	0.712	0.024	304
	0.000	0.000	0.000	0.075	0.193	0.048	305
	0.000	0.000	0.000	0.027	0.457	0.048	306
	0.000	0.000	hueclas	0.033	0.316	0.024	307
	0.000	0.000	0.004	0.050	0.387	0.086	308

Estando las cifras de las muestras números 303, 304, 305, 306, 307 y 308 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, con excepción del marcado con el número 302 que es malo, por no llenar las condiciones de ley.

Estos aguardientes pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 302, á don Joaquín Loucel, de Usulután.

Número 303, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Número 304, á don Salvador Rivas C., de San Salvador.

Número 305, á don León G. Bernal, de San Salvador.

Número 306, á don Ramón Abrego, de San Vicente.

Número 307, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 308, á don Vicente F. Márquez, de Gotera.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Por el Director,

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Copenhague, 10.—Cook ha enviado al "Herald" esto mensaje: "Sostengo de buena fe que he llegado al Polo Norte; y deseo someter las razones en que me fundo al criterio de hombres puramente científicos, astrónomos y exploradores, cuyo veredicto, que espero con calma y la conciencia tranquila, confío ilustrará la opinión del mundo sobre el éxito de mi empresa. Si Peary dice que él ha descubierto el Polo yo no se lo niego ni entraré en controversia con él sobre este punto; pero á instancias de Jhon Bradley, y otros amigos, debo refutar la aseveración de Peary de que yo hice uso de sus esquimales y de sus provisiones. Los esquimales, como se sabe, constituyen un pueblo nómada, sobre el cual nadie puede alegar derecho de propiedad; y para obtener sus servicios hay que pagarles, como yo lo hice, diez veces más el valor de su trabajo ordinario. Ahora, para desvanecer el ridículo cargo, de que yo no salí de tierra firme, estoy tratando de ya de organizar una nueva expedición, por mi propia cuenta, á las órdenes del valiente explorador ártico, Sverdrup, con la que marcharé al Lejano Norte, á buscar y traer al mundo civilizado, los dos hombres que me acompañaron al Polo, y su testimonio espero que confirme todas y cada una de mis afirmaciones sobre mi exploración polar. Ruego, por tanto, al mundo civilizado, que me crea, bajo mi palabra, mientras puedo presentar las pruebas que confirmen mis observaciones científicas. Confío en que el veredicto mundial me favorecerá y convendrá conmigo en que he plantado en el extremo Norte, la bandera de mi patria.

Buenos Aires, 10.—Rodríguez Larreta, visitó á Plaza y le manifestó que aceptaba el nombramiento de delegado á la 4a. conferencia panamericana; pero deseaba que ésta se transfiriese hasta el aniversario de la proclamación de la independencia argen-

tina en 1,916, tomando en cuenta que solo han transcurrido 4 años desde la 3a. conferencia, mientras que en las anteriores mediaron de 8 á 10 años; á lo que debe agregarse que después de la 3a. conferencia, se verificó la de La Haya, donde se ventilaron cuestiones importantes de derecho internacional; y sobre todo, porque las relaciones internacionales de América no son favorables para una conferencia.

San Petersburgo, 10.—El soldado Kharin, quien durante las maniobras de otoño de 1908 tiró ó hirió al General Mistchenko, ha sido condenado á muerte; y al cabo, que tenía conocimiento del atentado, á trabajos forzados por vida.

Panamá, 10.—Partió para Nueva York, á bordo del vapor "Oruba", Mu Ting Fang, Enviado chino en Estados Unidos, quien llegó aquí de regreso de una misión del Perú, y durante su permanencia aquí, la colonia china le obsequió un banquete en el hotel Tivoli.

Berlín, 10.—Wright voló con su aeroplano en Tempelhof, 24 millas en 36 minutos; en seguida tomó al Capitán Hildebrand, ó hizo una excursión con él, por 17 minutos: 100,000 personas lo aplaudieron.

Londres, 10.—El Capitán Cody Aldershot voló 47 millas en 63 minutos, á una altura de 200 á 400 pies.

Frankfurt, 10.—Los banqueros de aquí y de Berlín han suscrito el capital de una compañía que construirá una línea aérea de globos dirigibles.

Nueva York, 10.—Harriman murió á las 3 y 35 p. m. de ayer.

Londres, 10.—El Times de esta mañana publica el siguiente extracto del viaje de Peary al Polo Norte, telegrafado de Battle Harbor. El Roosevelt salió de Nueva York el 6 de julio de 1908; de Sydney el 17 de julio y llegó al Cabo York, Groenlandia, el 19 de agosto; zarpó de este lugar el 8 de agosto y llegó á Cabo Sheridan, Tierra de Grant, el 19 de septiembre; inverna en Cabo Sheridan de donde salió la expedición en trineo el 15 de febrero de 1909 y el 10 de marzo, se dirigió al Norte, al Cabo Columbia; pasó el record británico el 2 de marzo; del 4 al 10 se detuvo por haber encontrado agua; cruzó el paralelo 84 el 11; encontró una vía franca el 15; cruzó el paralelo 85, el 18, y el 86, el 22; encontró vía franca el 23; pasó este día el record noruego y el italiano el 24; encontró camino libre el 26; cruzó el 27 el paralelo 87; pasó el record norteamericano el 28; siguió la marcha y encontró agua libre el 29; cruzó el paralelo 88 el 2 de abril; el 89, el 4 y llegó al Polo Norte el 6 de abril. Del Polo regresó el 7; llegó á Cabo Columbia el 23 y á bordo del "Roosevelt" el 27. El "Roosevelt" zarpó para Cabo Sheridan el 18 de julio, pasó por el Cabo Sabin el 8 de agosto, por el Cabo York el 26 y llegó á Puerto Indiano. Todos los miembros de la expedición vienen con buena salud, pero tuvo la desgracia de perder al profesor Rosmarven, quien prescribió ahogado el 10 de abril á 45 millas al Norte del Cabo Columbia, cuando atravesaba de regreso el paralelo 86, viniendo la expedición bajo sus ordenes.

Nueva York, 10.—Harriman nació en 1849; y su muerte que ha causado gran sensación, prevése que causará la baja de todos los títulos tanto aquí como en Londres. Todo el mundo lamenta la muerte de este hombre, que siendo muy pobre, reunió un capital arriba de 200 millones de dollars.

Teherán, 10.—El ex-Shah salió para Odega.

Nueva York, 10.—El profesor Rosmarven de la expedición Peary, se ahogó el 10 de

abril á 45 millas del cabo Columbia cuando atravesaba, de regreso, el grado 86: era miembro de la facultad de ingeniería civil de la Universidad de Cornell; y nació en Elmira el 28 de enero de 1880. En Brooklyn, residencia de Cook y Peary, propáranse grandes recepciones y banquetes para ambos; y la prensa hace de uno y otro grandes elogios.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 12, Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 11 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 8 y 30 a. m., zarpó, con destino á San Francisco, á intermedios, el vapor N. A. "Newport", en el mismo orden; llevando de este puerto 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Desiderio García, Humberto Canales, Juanita Méndez, J. Alfonso Iriarte, Mercedes Jirón y Rosa Montalvo.—Ausentes: Elinco A. Talavera, Federico García, Gregoria V. de Marcano, Germain Talavera y Josefina Cuadra.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Francisco Portillo, José B. García, Bárbara Navarro y Jesús de Alfaro.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: María Arévalo y Venancia Reyes.—Ausentes: Fernando Rodríguez y Julio Acosta.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 4 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: General Hans Müller, para Somoate.

Nacional Hotel.—Salieron: Tomás V. Pineda y José Gavidia, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entraron: José Pasarella y Domingo Pacharoti, de Santa Ana; J. McDonald y J. Gasenta, de Cojutupoque. Salieron: Dña. Adriana Dudic y familia, para Santa Ana, y Francisco Escobán, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entró: Dr. César V. Miranda, de San Vicente. Salieron: Dr. César Miranda, para Santa Tecla, y Rosendo Rodríguez, para Istahuán.

Brooklyng House.—Salíó: Indalecio Cavallos, para Zacatecoluca.

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunica lo que sigue:—"Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas á análisis pedidas con anterioridad al Decreto que estableció dicho impuesto, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, se cobrará el referido impuesto, sin ninguna excepción á las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Menéndez."—En cumplimiento, se excita á los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente.

Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—Joaquín Aguilar, Secretario. 10-2

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que caucionen alcahala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

20-5 El Secretario, Joaquín Aguilar.

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3o.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados

especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos á que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especierías.

Art. 26. Número 2o.—Denunciar ante las autoridades á las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y.

Número 4o. inciso 2o.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomiados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados á los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1o.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, ó impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán á la Junta Directiva ó á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2o. del número 4o. del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguería.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3o.—Los particulares que tuvieren medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

15-3 Mariano A. Acosta, Sr.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, á solicitud de don Carlos Martínez Castro, como tutor interino de la menor Abelina de Jesús Aguilar, el inmueble siguiente: un solar situado en los suburbios de Tecoluca, siendo su extensión noventa y seis áreas, y sus linderos: al Oriente, con casa y solar de Manuel Barrera y Tranquilino Casca; al Norte, terreno de Policarpo Martínez y Rafael Castro; al Poniente, terreno de Timoteo Blanco; y al Sur, huatal de la sucesión de Francisco Anselmo Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Sr. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Molina Reyes, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno ubicado en el valle de "San Luis Barranca Honda", jurisdicción de Cuscatulucingo, perteneciente á los menores Ramón Gertrudis y Avelina Escalante, contra quienes se sigue la ejecución, representados por su tutor don Carlos Volacco; dicho inmueble es de naturaleza rústica, conteniendo un rancho de teja y varios árboles frutales, compuesto de diez y seis manzanas, aproximadamente, ó sea once hectáreas y veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Mónica Ortiz; al Sur, con terrenos de Onofre, Dámaso y Timoteo Ramírez; al Oriente, con terrenos de Desiderio Sarco y ejidos de Aculluca, lo mismo que con los terrenos de Evaristo Rivera y Pedro Sarco; y al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Caudelario Rosales. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Juzgado que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. Leiva. Ramón Gálvez, Sr. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue don Víctor Manuel Rivas, como cosionario de doña Sebastiana Gutiérrez de Salguero, contra don Luis Larín, por cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno situado en Santa Catarina Manabán, de este Departamento, compuesto de una manzana equivalente á sesenta áreas de extensión, cultivada la mitad de café cosechero en buen estado y el resto inculca, cercado de madera por todos sus rumbos, conteniendo

una casa pajiza en el interior, y linda: al Norte, con terrenos de Julián García; al Sur, con el de Pablo Tadeo; al Oriente, con el de Máximo Méndez; y al Poniente, con terreno de Nazario Salaverría p. El que se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado 1o. de Paz: Sonsonate, agosto veintitrés de mil novecientos nueve.—Benigno Ramírez.—Eusebio Pinto, Srío. 1

El infrascrito, Juez 2º, de paz,

Hago saber: que á virtud de ejecución promovida por don Carlos Rafael Herrera, contra don Desiderio Mejía, por cantidad de pesos, se vendió de orden de este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón denominado "Agua Caliente" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de capacidad, que linda: por el Oriente, quebrada del Agua Caliente de por medio y terrenos de los señores Emilio Cuéllar Buendía y Magdalena Ramírez; por el Norte, con terreno de la señora Natividad Palacios; por el Poniente, con el de Candelario Sanabria; y por el Sur, con el del mismo Candelario Sanabria. Se admiten las posturas, siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Quetzaltenango, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—Luis Fermán.—José Raquel Rodríguez, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia, Avianá: que doña Manuela Henríquez, viuda de Martínez, ha sido declarada, como cónyuga sobreviviente y en concepto de representante legal de sus menores hijos Alvaro, Concepción y Elena Martínez, heredera con beneficio de inventario del difunto don Matías Martínez, padre del esposo de la Henríquez, don Juan Martínez.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve y media de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srío. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia, Avianá: que don Abel Guzmán ha sido declarado heredero de los bienes que dejó su finada esposa doña Elena Vega.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—Nicolás Serpas S. | J. E. Carpio E., Srío. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia, Avianá: que don Jesús Torres ha sido declarado heredero del finado Manuel Torres, como cesionario de los derechos que correspondían á Juana Andrade, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Isabel, Pablo, Pedro, Gregorio, Cristóbal y Bibiano, todos de apellido Torres.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srío. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión del difunto Esteban Fuentes, al señor don Nicolás Arias, en concepto de curador de los menores Miguel Ángel y Juana Elvira Hernández y José Fortunato, Eva Mercedes y Adán Antonio Borríos, como hijos naturales del expresado difunto, confiriéndole las facultades de ley; estas á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito

Hago saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día de hoy, se han declarado herederos abintestato de la difunta Paula Marcia, vecina que fue de Antigua, á sus hijas legítimas señoras Erlinda, Adela, Ester, Ursula y Emilio Andrade, éste por sí y como representante legal de la expresada menor Ursula del propio apellido. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—Rosendo Chávez. | José Pantoja, Srío. Int. 3

Joaquín Paredes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, por ministerio de ley,

Hago saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las cuatro de la tarde de ayer, se ha declarado heredero de doña Liberata Contreras, al señor presbítero don Roque Ordoñez, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia

Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—Joaquín Paredes. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por autos fechas diez y siete de julio último, cuatro y veintinueve del corriente, han sido declarados herederos del difunto Domingo Rivera, su cónyuga sobreviviente Juana Jacinta González y sus hijos legítimos Isabel, Teodoro, León, María Fidolia, Teófilo, María Félix, Felipa, María de la Cruz, José Isabel y María Desideria Rivera y el menor Margarito Romero, nieto del difunto, representado por su padre Doroteo Romero.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—Toribio M. Peralta. | M. Baldelomar, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Antonio Martínez, por parte de su hija legítima María de los Angeles Martínez, á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Comacarán, á las una y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—Abel Martínez. | Fermín Melgarejo, Srío. 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hago saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Bernardina Zapata, por parte de sus hijos legítimos José Cloto, María Apolinaria y Lucas Evangelista Delgado; y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—Jesús Herrera, Srío. 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de 1a. Instancia de esta ciudad,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Eustaquio Alegre, por parte de su cónyuga sobreviviente Mercedes Rosa, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Carlos Alegre, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—Jesús Herrera, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha veintitrés del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó José Ursula Morales, por parte de su hijo legítimo Alfredo del mismo apellido, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión intestada, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que no crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz.—M. B. Escobar, Srío. 1

José María Villalobos Cárcamo, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Tomás Marín, como apoderado de doña Amelia Muñoz v. de Rovelo, por sí y como representante legal de su hijo impúber José Joaquín de Jesús Rovelo, aceptada la herencia del doctor Joaquín Rovelo, con beneficio de inventario, y por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se han designado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia en referencia, que se presente á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación.

Juzgado 2o. de 1a. del Distrito: Cojutepeque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos C.—J. Calderón Z., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pedro Hernández Díaz, en concepto de tutor de los menores Rubén, Manuel Rafael y Amanda de Jesús Montalvo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Jesús Montalvo, como hijos ilegítimos de ésta, y no ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, agosto diecinueve de mil novecientos nueve.—N. Serpas.—Félix Adrián Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto fecha treinta del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Gregorio Cantillo, por parte de Luis Gómez, como cesionario de Fiorancia Quintanilla, y se ha nombrado al señor Gómez, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de agosto de mil novecientos nueve.—P. A. Frances.—José M. Acuña H., Srío. 1

Pedro Cuéllar, Juez de 1a. Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María de los Santos Morán de Ortega y Teresa Morán, Marcelina Meza y Evaristo Funes, la primera de este vecindario, la segunda y último vecinos del pueblo de San Matías, y la tercera vecina de la ciudad de Quetzaltenango, aceptando expresamente la herencia abintestato de los bienes dejados en jurisdicción del pueblo de San Matías, por el señor Pío quinto Morán p., ya finado, en concepto las dos primeras, de hijas legítimas de aquél y de doña Antonia Zaldivia, también ya difunta; la tercera por sí y en carácter de viuda de don Margarito Morán, hijo legítimo que éste fue de los mismos difuntos, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Hilario, Lupárcz y Jesús, todos de apellido Morán; y el cuarto de los expresados en concepto de nieto de los finados Morán y Zaldivia, por haber sido hijo legítimo de la señora Nieves Morán, ya finada, quien á su vez fue hija legítima de aquellos mismos difuntos; la que se tuvo por aceptada por auto de la una de la tarde del día veintinueve de agosto último, nombrándose interinamente á dichos solicitantes, administradores y representantes de los bienes de la sucesión del mencionado Pío quinto Morán p., con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. En tal virtud, se cita á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión de que se trata, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—Pedro Cuéllar.—Santiago Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil,

Hago saber: que doña Jesús de Cromoyer, por medio de su apoderado Dr. Alberto Moná, ha ocurrido aceptando la herencia de doña Catalina Mámol. Por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrando á la expresada señora de Cromoyer, administradora y representante de la sucesión interinamente, confiriéndole todas las facultades que la ley concede á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—Leiva.—Ramón Gómez, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de 1º Instancia del Distrito de Tejutla,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejó Sorapio Tean, por parte de su hijo legítimo Félix Teas, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cifianso á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinte y uno de agosto de mil novecientos nueve.—F. Villalta.—José A. Mazorra, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de Felipe Juárez, aceptando la herencia testamentaria que á

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Marcos Purras, vecina de San Rafael, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en el centro de aquella población, de veinte metros noventa centímetros de ancho, por cuarenta y cinco metros ochocientos centímetros de largo, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Cipriano Alonso; al Poniente, con solar de Jesús Cornejo, cerca de por medio; al Sur, con la plaza pública y la Iglesia, calle de por medio; y al Oriente, con solar de Julián Amaya. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiseis de enero de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Pedro Ortiz, vecino de Analeo, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en los suburbios de aquel pueblo, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con terreno libre perteneciente á la Municipalidad, y mide treinta y seis varas castellanas; al Poniente, con el de Luis Cabrera, y mide treinta y cuatro varas; al Sur, con el de Miguel Ventura, y mide ochenta y dos varas; y al Oriente, con la barranca que divide dicho pueblo con la ciudad de Zacatecoluca, y mide cincuenta y dos varas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiseis de enero de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Pedro Ortiz, vecino de Analeo, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en los suburbios de aquel pueblo, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con terreno libre perteneciente á la Municipalidad, y mide treinta y seis varas castellanas; al Poniente, con el de Luis Cabrera, y mide treinta y cuatro varas; al Sur, con el de Miguel Ventura, y mide ochenta y dos varas; y al Oriente, con la barranca que divide dicho pueblo con la ciudad de Zacatecoluca, y mide cincuenta y dos varas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiseis de enero de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Rubio, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Manuel Olivier, un título de propiedad correspondiente á un terreno como de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, y de los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con caserío del Guayabal; al Poniente, Andrea Chávez; y al Sur, con la sucesión de Cornelio Ramírez. Dicho inmueble lo hubo el señor Olivier, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y dos.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: San Salvador, veinte de abril de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jerónimo Sosa, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Juan Manuel Juárez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, y linda: al Oriente, con Dionisio González; al Norte, con Simón Olivares; al Poniente y Sur, con doña Fidalma Lima. El señor Juárez hubo dicho inmueble en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: San Salvador, primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado "La Cruzcita", jurisdicción de la villa de Victoria del Departamento de Cabañas, de la capacidad de un medio almud de maíz de sembradura, ó sean cuarenta y seis áreas aproximadamente; que linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Torres, cerca y zanja de por medio; al Norte, con terreno de Lino Monjiván, cercas de paja, zanja y calle de por medio; al Poniente, con terreno de Estimo Rivas y Manuel Torres, cercas de paja y zanja de por medio; y al Sur, con terrenos de los mismos Rivas y Torres, cercas y zanjas indicadas de por medio. Este predio lo hubo el señor Hernández en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva el diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. —M. C. Miranda. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Marcelino Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Damián Cabrera, título de propiedad de un terreno rústico, sito en ejidos del pueblo de San Sebastián Analeo, del Departamento de La Paz, de diez manzanas de capaci-

dad, en el punto denominado "Tanchimuh", y que tiene como linderos: al Oriente, terreno de Rafael Ramírez; al Norte, terreno de Indalecio Monterrosa; al Poniente, barranca llamada "La Quebrada de Chisco"; y al Sur, con terreno de Santos Lucha y Florencio Mejía; cuyo predio lo hubo el señor Cabrera, en virtud de título que le confirió la Municipalidad respectiva, el quince de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, septiembre primero de mil novecientos nueve. —Manuel C. Miranda. 2

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, septiembre primero de mil novecientos nueve. —Manuel C. Miranda. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Fausier, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de Florencio Chávez, el título de un solar situado en el barrio San Juan de la villa de Armonía, que mide y linda: al Oriente, veintiocho y media varas, con solar de Salvador Cortés; al Poniente, veintiocho varas y tres cuartas de vara, linda con solar de Manuel Arévalo; al Norte, veintinueve varas, con solares de Catarina Gallardo; y al Sur, calle en medio, con la misma Catarina Gallardo; siendo las varas de ochocientos treinta y seis milímetros. Este terreno lo hubo por concesión que lo hizo el municipio con fecha veintiseis de agosto último. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Froilán García, vecino de Caluco, solicitando se inscriba á su favor, el título de un terreno situado en el lugar llamado "El Porvenir", de aquella jurisdicción, de naturaleza fértil, regable, cercado de alambrado y paja, cultivado de hule, cacao y otros árboles frutales, compuesto de ciento veinte áreas cuarenta centímetros, y linda: al Norte, con Ramón Barrientos; al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Rita García; y al Poniente, con el mismo Barrientos y terrenos de José María Arana. Lo hubo García por concesión que lo hizo el Municipio de su domicilio, el veinticinco de agosto en curso. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Espirita Pérez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba á su favor el título de un terreno situado en el lugar llamado "La Sabana" de aquella jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, cinco tercios, que linda: al Norte, con terreno de Felipe Zepeda y Cruz Solón; al Sur, con otro de Albino García Zacañasta; al Oriente, con otro de Manuel González; y al Poniente, con otro de Felipe Zepeda. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el municipio de su domicilio el año de mil ochocientos ochentidós.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á primero de septiembre de mil novecientos nueve. —Secundino Turcios. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Salvaco, solicitando que se inscriba por primera vez y á favor de los señores Alejandro Fuentes y Lázaro Salvaco, un terreno rústico, situado en el "Corro de San Juan", jurisdicción de Polorón, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como de veinticinco manzanas de capacidad, aproximadamente, y linda: por el Oriente, con posesiones de Oneciforo Sánchez y Simón Fernández; por el Norte, con la de Valeriano Fuentes; por el Poniente, con la de Fernando Pinales y Encarnación Alvarado; y por el Sur, con la de Ezequiel Fuentes y el mismo Oneciforo Sánchez; quedando partidas las veinticinco manzanas en la descripción que las encierra, entre los expresados señores Fuentes y Salvaco, por mojones de piedra que ellos han situado. Que dicho inmueble lo adquirieron los referidos señores por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

San Miguel, á veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Felipe Espinoza. 3

TITULOS

El Alcalde Municipal de Totopitán, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticas y vecina de San Vicente, solicitan-

gado y á su pupilo Fidelio Juárez, les correspondo en la sucesión de su difunto abuelo Fermín Juárez, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. —J. Leiva. —F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado señor Rafael Morales, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Fulgencio Morales y María Felipa Ramírez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito Juez 1º, de la Instancia, Hace saber: que por auto fecha veintiseis del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de Escolástico Rivas, la herencia intestada que dejó á su defunción su madre Francisca Flores, quien falleció en el cantón de San José, jurisdicción de Santiago Nonualco, el día veintuno de abril del año de mil novecientos dos, y se ha nombrado interinamente al expresado Rivas, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | A. S. Domínguez, Srío. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del mes que corre, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado del ilustísimo doctor Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señorita Catarina Arróla, vecina que fué de esta ciudad. Nómbrase al señor doctor Pérez y Aguilar, en su carácter de heredero testamentario, administrador y representante de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío. 3

Jesé Antonio Magaña, Juez primero de primera instancia de lo civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Pedro Argueta de parte del cónyuge sobreviviente Anasista Martínez, dándose á la aceptación la administración y representación de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado primero de primera instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. —Magaña. —Fernando Fausier, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que con fecha veintiseis del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Hedefonsa Escalante, por sí y como representante legal de su menor hija Nativity Zomota, la herencia testamentaria que á su defunción dejó Fulgencio Zomota; y se nombra á la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. —Arturo Cornejo G. —José Ma. Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de primera instancia de lo civil, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Feliciano Rosales, por parte de León Rosales, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, confiriéndosele las facultades que conforme á la ley corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien creyere tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos nueve. —Leiva. —J. A. Chávez, Srío. 3

de título de propiedad de un terreno rústico que en unión de sus legítimos hermanos Mercaderes, Rosa, Alejandro, Manuel y Pedro Jorge Alvarado, representados los dos últimos por su curador especial señor Vicente Valles, el primero por ser mayor de edad y el segundo por estar ausente, poseen quieta y pacíficamente en esta jurisdicción, de mediana feracidad, de la extensión de una hectárea y setenta y cinco frons, que linda: al Oriente, con terreno del doctor José Guillermo Cárcamo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Miranda y Pedro Magaña, mediando quebrada en parte; al Poniente, con terreno de don José Estanislao Cárcamo, mediando camino; y al Sur, con terreno de Rafaela de la O., mediando en parte quebrada; el terreno descrito lo hubieron por herencia de su fundadora Gertrudis Paniagua de Alvarado; lo estiman en doscientos cincuenta pesos; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que no presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, agosto treintuno de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde don Benigno Serrano, que no sabe firmar. | *Alejandro Hernández.* | *Manuel R. Martínez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Benito Cárcamo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad á su favor, de un solar urbano, situado en el barrio de Calandaria, de esta ciudad, que adquirió por compra que hizo á Florencia Ponce, y tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, quince metros veinte centímetros, con solar de Victoria de Castillo, calle chiquita de por medio, que conduce al Asilo Sora; al Norte, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, con solares de Irone y Francisca Dávila; al Poniente, cuarenta y tres metros, con solar de Juana Osegueda; y al Sur, cincuenta y tres metros, con solares de Cipriana N. y Julio Cavallos. Este predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio y lo aprecia en trescientos veinte pesos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Camilo Berrios.* | *F. Aguilar,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Margarita Cortés, solicitando título de propiedad de una finca rústica, de naturaleza fértil, situada en el lugar llamado "La Puente", de esta jurisdicción, compuesta de ochenta áreas de extensión, cultivada de café cosechero, así en su totalidad y el resto de árboles de limo y otros frutales; y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con finca de café de don Salvador Martínez; al Norte, la misma quebrada de por medio, con finca de don Felipe Cen; al Poniente, con finca de don Atanasio Magaña, que antes fue de Bernardino Cortés, camino de La Puente, de por medio; y al Sur, con finca de Dolores Cáceres de Díaz, antes de David Cáceres y después de don Antonio Cáceres padre. La finca descrita no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, estimada la interesada en quinientos pesos, y la hubo por compra á la señora Ana María Mendoza, según escritura pública que se ha razonado en el expediente respectivo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á treintuno de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Villacorta.* | *S. Aracha,* Srio. 2

El Alcalde depositario que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Montano, de cincuenta años de edad, de oficios de ra sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que hace muchos años posee de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, en el punto llamado El Playón de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar de Guadalupe Rivera, quebrada de por medio; al Norte, ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros y linda con terrenos vacantes de la jurisdicción de Alegría, siendo la línea divisoria la misma de la jurisdicción; al Occidente, setenta y seis metros novecientos doce milímetros, lindando con solares de Juan y Agapito Rivera y Lorenzo García, quebrada de intermedio; y al Sur, ochenta y ocho setecientos diez y seis milímetros, y linda con solar de Guadalupe Rivera, camino de por medio. Dicho predio, que es fértil y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, lo adquirió la interesada con una casa paja, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, por herencia de un difunto esposo Marcelino Rivera, el que además de no ser dominante, ni sirviente, ni tener carga real, no se encuentra en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho

á él, que se presente dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | *Domingo Canales.* | *Ramón Meza,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silvestre Díaz, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un terreno rústico, situados el 10. en el barrio del Tránsito, y linda: al Oriente, con cercado de Dolores Umaña, mide cuarenta y ocho metros; al Norte, con solar y casa de León Salguero, y mide cincuenta y seis metros; al Poniente, con cercado de Isela Pérez, calle nacional de por medio, mide diez y ocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Méndez, y mide treinta y seis metros, tiene en su fundo una casa de tejas sobre paredes de bajareque en mal estado, y más paredes en construcción, el 20. en la loma llamada del Espino, como de seis hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con campo libre; al Norte, con cercado de Norberto Hernández, sucesión de Manuel Deras, Julián Gutiérrez y campo libre, cerca y zanjón de por medio; al Poniente, campo libre zanjón de por medio; y al Sur, terrenos de Máximo Morales, sucesión de Presentación Morataya y el colicante; la colicante Umaña vecina de Coatepeque, y los demás de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.,* Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Severo López, como apoderado de los señores Irenoa Palacios viuda de Martínez, Dionisio José y León Martínez, solicitando título supletorio de un terreno compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo, y que poseen sus mandantes en Matlana, jurisdicción de Jayaque, de este Departamento; dicho terreno no tiene nombre, y se compone como de diez manzanas de capacidad á sean como once hectáreas y veinte frons más ó menos, cuyos linderos anteriores son los siguientes: al Oriente, terreno de Luz Barillas, peñas intranquilables de por medio; al Norte, con el de Balbino Cruz, calle de por medio; al Poniente, con calle de Jayaque que conduce á Chilitupán y terreno de Gabriel Cabrera, y al Sur con terreno de Nicolás García y Candelario Hernández. Los linderos actuales son: al Oriente, con finca "Los Angeles" de la sucesión de Benjamín González, peñas intranquilables de por medio; al Norte, con la misma finca "Los Angeles"; al Poniente, con la finca "Marina", del doctor Rafael S. López y parte con el camino que de Jayaque conduce á Chilitupán, y al Sur con la finca "Marina". Estos terrenos los hubieron sus mandantes, por herencia de Manuel Martínez, esposo de la primera y padre legítimo de los segundos, y Martínez, por compra á Cefarino Rosales. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del treintuno de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López,* Srio. 2

Ramón Ponce, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Juan Peña, mayor de edad, labrador y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el lugar llamado "El Nisperal", jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veintiocho hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Domingo y Juan Plaitéz, río "San Nicolás" de por medio; al Norte, con terrenos de don Máximo Guillón y Romigía Landaverde, limitados por un zanjo natural que baja de unas lomas y se junta con el expresado río, tomando dicho zanjo para arriba, atravesando una cuchilla á pasar por un talpuzero línea recta, hasta llegar á un mojón de piedra del terreno de don Romigía Landaverde; de este mojón continuando por el mismo rumbo y lindando con el terreno de dicha señora Landaverde, pasando por un portezuelo donde están dos árboles de aguacate hasta llegar á otro mojón equinero; al Occidente, con terreno de don Sabino Rivera, limitados por la cuchilla de la loma denominada "El Puncal", línea recta hasta llegar á la cabecera de un zanjito, donde está un mojón de piedra que sirve de mojón equinero, y al Sur, con el terreno nombrado "El Nisperal", cuya línea divisoria es: empezando del último mojón mencionado, línea recta, pasando por el pie de una loma, tomando un zanjito para arriba hasta llegar á una cuchilla de la loma Chita donde está un mojón de piedra, de este mojón línea recta hasta llegar á una peña grande que está en un barranco pajaloso, de aquí línea recta abajo hasta llegar á un camino de unas cañas, atravesando éste, línea recta, colindando con terreno de Romigía Landaverde, hasta bajar á un zanjón donde está un árbol de almendro, siguiendo dicho zanjón para abajo hasta juntarse con el río "San Nicolás". En dicho terreno tiene su casa de habita-

ción, paredes de bajareque y de teja, de ocho metros de largo por cinco de ancho, con un corredor del mismo largo de la casa por dos metros de ancho y una casa cocina, de cinco metros de largo por cuatro de ancho, paredes de bajareque y cubierta de paja, con un corredor del mismo largo por dos metros de ancho; dos pateras de pastos naturales; el primero como de setenta frons cercado de madera y zanjo y el segundo como de una hectárea, cercado de zanjo y piedra. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla: Chalstonango, á las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | *R. Ponce.* | *José A. Mazorra,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Naila, viuda, mayor de edad, de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; que adquirió por herencia de un esposo Salomé Morales, de este domicilio, y mide: al Norte, nueve metros treinta y dos centímetros, y linda con solar de Norberto Meza Trujillo; al Poniente, mide treinta y siete metros cincuenta y un centímetros, y linda con solar de Esteban Trujillo; al Oriente, mide treinta y siete metros cincuenta y un centímetros, y linda con solar de Josefa Contreras, y al Sur, mide nueve metros treinta y dos centímetros, y linda con el mismo Esteban Trujillo. Todos los colindantes son de este mismo domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Camilo Berrios.* | *F. Aguilar,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Angel" de esta ciudad, de figura triangular y que mide: al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con línea de la sucesión de don Pablo Orellana, calle de por medio; al Norte, mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y linda con casa de la señora Victoria Quintana, y solar de Lucía Mendoza; y al Poniente, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar del doctor Salvador Arriaza, Godoy, callejón de por medio, cercado por sus rumbos con alambre. En él está ubicada una casa de teja sobre bóvedas y paredes de adobe en parte y vetada; lo estima en trescientos pesos; los hubo por herencia de su finado madre Manuela Ramírez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión que lo afecte, siendo los colindantes Arriaza Godoy y herederos de Orellana de Santa Ana y San Salvador, respectivamente, y los otros de este domicilio. Quien tuviere derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escobante,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, manifestando: que posee en el cantón Juayúa, de esta jurisdicción, quieta y pacíficamente, un terreno rústico de la capacidad de doscientos diez áreas de extensión superficial lindando: al Norte, con finca de Lucio Plaitéz y terreno de Micaela Martínez, con cercas propias de brotón y piña; por el Sur, terreno de Eustasio Acosta, zanja de por medio perteneciente á ambos predios; al Oriente, finca de Casiana Hernández, cerca propia de piña y zanja; y al Poniente, camino de por medio, terreno de Ruperto Hernández, cerca propia de piña; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho, ni carga real, lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra que hizo á Cayetana Alas, ya difunta, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito se presente á esta oficina en la forma y el tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, agosto veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Darío P. Lavanzana,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcos Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar y dos casas, situado en el centro de esta población, que posee de buena fe hace más de veinte años, estando la una casa de tejas sobre bóvedas, paredes de bajareque, con un corredor, que mide ocho metros doscientos treinta y

milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo inclusive el corredor, y la otra casa en pajiza con dos corredores de teja, que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por siete metros ciento sesenta milímetros de ancho con todo y corredores, ubicados en un solar que linda y mide al Oriente, con solar de la sucesión de Hilario Guillén, calle de por medio y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, con solares de Miguel Portillo y Heroniano Angel, y mide cincuenta y dos metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solar de Juana Cañon, y mide veintidós metros; y al Sur, con solares de Antonia Lara, y sucesión de Silvestre Carrillo, y mide treinta y cuatro metros doscientos sesenta milímetros. Estos inmuebles los hubo por herencia que le dejó su padre Miguel Gómez, quien fue de esta domicilio, es predio sirviente, sin acotos, no tiene carga ó derechos reales que pertenezca á otra persona y lo estima en quinienta pesos plata. Los colindantes todos son de esta domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las diez de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | Ursula Guzmán. Pablo Murcia, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de Hobasco,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Lucio Rivas, de treintinueve años, alfarero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, lindante al Oriente, con solar de Celedonia Castillo, mediando cerco de paja y mide veinte metros sesenta y cuatro centímetros; al Norte, con casas de Gertrudis Coa, Eulalia Abrego y José Martínez Alférez, calle de por medio, midiendo veinticuatro metros treinta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Gregorio Castillo, mediando calle, con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de Máximo Castillo y Celedonia Castillo, con cuarenta y cuatro metros treinta y ocho milímetros desde un árbol de pito línea recta á una cerca de piedra. Lo hubo por compra á don Manuel y Narciso Abrego, mayores, agricultores, de este vecindario; lo estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derechos reales que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | Federico Ruiz. | José Leizaola López, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cruz, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que pertenece á los extinguidos ejidos, tiene la extensión superficial de una manzana y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María Ladislao Vargas, separados por la calle real que de esta conduce á San Miguel; al Norte, con terreno de Mariano Ortiz, separados por zanja y cerca de brotones; al Poniente y Sur, con terreno de don Serapio Rodríguez, separados por cercas de alambrado y zanja. En el terreno descrito hay construida una casa, sobre paredes de bajareque, que tiene de largo seis metros y de ancho cuatro metros. El mencionado terreno lo hubo por compra que hizo á Juan Alfaro; no tiene carga ni derechos reales. Lo estima en cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sanantopeque, á veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | Modesto Portillo. | Alejo Rosales, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Marcelo Almazán, mayor de edad, labrador y de este domicilio solicitando título supletorio de los terrenos siguientes: 1º. Un lote de terreno regable con dos acequias propias, cercado de zanja y paja de la superficie poco más ó menos de cinco manzanas ó su equivalente de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante dicho lote al Oriente, con tierras de los señores Pedro Martínez, José Umaña, Tomás Ardón, Bartolo Sandoval y casa de éste; al Norte, con finca de don Ignacio Heredia, río de Anguatud en medio; al Poniente, con veje de los señores Juan Umaña, Martín y Antonio Almazán; y al Sur, con propiedades de los señores Guillermo Almazán, y Jesús Martínez. En el interior de este predio, están dos casas de habitación, una de teja paredes de bajareque, de diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de largo por siete metros ciento sesenta milímetros de ancho, incluido el corredor y la otra pajiza paredes de bajareque, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo por igual anchura, y otra casa que sirve de cocina de la misma construcción y capacidad. 2º. Otro lote cultivado también de café y zacate cercado de rama y paja, de la capacidad aproximada de seis manzanas ó su equi-

valencia de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante al Oriente, con terreno de don Martín Almazán; al Norte, con fincas del mencionado señor Heredia, río de Anguatud, en medio; al Poniente, con potrero del señor Bartolo Sandoval; y al Sur, con propiedad de doña Juana Umaña. En este lote hay una casa de habitación, pajiza, paredes de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. 3º. Otro lote cultivado de zacate, cercado de piedra, zanja y paja, como de cinco manzanas, igual á tres hectáreas cincuenta áreas, lindante al Oriente, con tierras de don Ezequiel Sandoval, camino real de por medio; al Norte, con el mismo terreno del señor Sandoval y otro de don Telésforo Rodríguez; al Poniente, con tierras de éste último; y al Sur, con propiedades de don Ezequiel Sandoval y don Jesús Martínez. 4º. Un solar como de doce áreas de superficie, cercado de zanja y paja, lindante al Oriente y Norte, con potrero de don Félix Magaña Hernández; al Poniente, con tierras del señor Juan Ruiz; y al Sur, con camino real que se dirigió á Guatemala, vía Zacapa. Los proindivisos predios están situados en la hacienda "Brujo Zapote", de esta jurisdicción, hacienda que es general linda: al Norte, con tierras de Atopeque, República de Guatemala; al Oriente, con la montaña de los señores Sandoval; al Sur, con El Carmen; y al Occidente, con Ana Piletan. Los expresados terrenos los hubo el pariente por compra á Paula Calderón y Teodoro Rodríguez. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de 1ª Instancia: Metapán, á las once de la mañana del veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srlo.

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Para los efectos legales hace saber: que la señora Paula Casas, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado en esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, teniendo por linderos los siguientes: al Norte y Oriente, terrenos de don Salvador Carranza, barranca de por medio llamada Chancun, en el segundo linderó; al Sur, terreno de don Jesús Somoza; y al Poniente, terreno de la señora Juana Cañenquez, camino de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cuñas B., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María Nochez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Zacatecoluca, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, el que hubo por compra que hizo á los señores Pedro, Luis y Tránsito Viechez, en cantidad de cien pesos, sin tener carga real ni estar en indivisión con ninguna persona, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de la señora Rosenda Guzmán; al Poniente, con el de Miguel de Paz ó Franco Aguilar; al Sur, con el de la sucesión de Florencio Viechez; y al Oriente, calle de por medio, con tierras de doña Amalia Molina. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Molina, que es del vecindario de Zacatecoluca. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, agosto veintiseis de mil novecientos nueve. | Evaristo Mejía Lorenza Hernández, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Chacón, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor y del domicilio de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Concaeste, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión superficial, linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Jaime Balde; al Sur, con el de Mateo Hernández; al Oriente, con terreno del solicitante; y al Poniente, con terreno de Cruz Parranchía; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real; lo hubo por compra que hizo á Dionisio y Juliana López, siendo parte de los extinguidos ejidos de esta población y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en la forma legal á esta oficina.

Alcaldía Municipal: Contapeque, agosto veintiseis de mil novecientos nueve. | Gregorio Polanco. | Darío P. Lorenzana, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tránsito Hernández, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual tiene por linderos y medidas las siguientes: al Norte, calle de por medio con solar de Venancio Cornejo, y mide treinta metros; al Oriente, con rancho y solar de Juana Zelaya, y mide treinta y cinco metros; al Sur, con casa y solar de Juan

Cornejo, con treinta metros de largo; y al Poniente, con solar y paredes de Manuel Henriquez, calle de por medio, lindando por este último rumbo diez y siete metros, estando cercado en partes de madera. En este solar tiene construídos dos ranchos cubiertos de tejas, el cual no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por herencia de su finado padre Eligio Hernández, quien era labrador y de este domicilio, estimándolo en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Mateo de León, de treinta y cuatro años de edad, soltero, barbudo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediana, situados en el centro de esta villa, que los hubo por compra que le hizo á la señora Josefa López, y por enajenación de hecho de Eduardo Montes, quien á su vez, de la misma manera lo poseía; el primero de los inmuebles tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, linda con solar de Manuel Castillo; al Norte, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar del mismo Castillo; al Poniente, cuarenta y siete metros cincuenta y cinco milímetros, con solar de la sucesión de Sotero Luján, solares de Josefa López y el doctor José Francisco Núñez; y al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarentiocho milímetros, con solar y casa de la sucesión de Inés Portillo y solar de Paula Ayala, calle de por medio; y la casa mediana tiene siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por siete metros de fondo, inclusive el corredor; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de Manuel Castillo, que es vecino de Teapeque, el doctor José Francisco Núñez, de Santa Tecla y los sucesores Lafnez, de San Salvador. Los inmuebles descritos están libres de servidumbre, carga ni derecho real y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepeceque, septiembre nuevo de mil novecientos nueve. | Ezequiel Chavarria. | Bernardino López, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jesús Velasco, en concepto de apoderado de doña Teodosia Díaz, viuda de Iraheta, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Chunta, de esta jurisdicción, y habidos por el señor Jerónimo Díaz, uno de ellos denominado "Los Mangos", como de cuatro hectáreas y veinte áreas de extensión superficial, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de la expresada señora Díaz de Iraheta y de Manuel Ramos; al Norte, con las del mismo Manuel Ramos y del doctor Perimía Velasco; al Occidente, con las de Juan Vargas; y al Sur, con las de don Darío Larroinaga y el otro terreno sin nombre especial, como de ocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad y lindante al Oriente, con tierras de Juan Vargas, llamando Ramos y Manuel Ramírez; al Norte, con las de Andrés Mendoza; al Poniente, con las de la señorita Petrona Iraheta; y al Sur, con las de Juan Vargas. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sanantopeque, á las dos de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera Z. | Luis M. Velás, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Sarmiento, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, con catorce metros, linda con solar de Estanislao Royoa, calle pública de por medio; al Sur, con quince metros, con solar del colindante; al Oriente, con dieciocho metros, linda con solar de don Serapio Chato, calle de por medio; y al Poniente, con diecinueve metros, linda con solar de don Antonio Cáceres. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; lo adquirió el peticionante por compra á Florentino Paula y Paulino Mata de este vecindario; está valorado en quinientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, á las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. | S. Arce, Srlo.

Modesto Portillo, Alcalde Municipal depositario y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don

Eulalio Martínez, casado, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, cuya casa y solar mencionados, tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en una longitud de veintidós metros cuarenta y ocho centímetros, linda con casa de la sucesión de don Sixto Echoverría, mediando pared y trascorral; al Norte, una línea de veintidós metros sesenta centímetros, con casa y solar del doctor Juan Antonio Castro; al Occidente, midiendo por este rambo la misma longitud que tiene al Oriente, con casa del doctor Domingo Volanco y solar de la señorita Adriana Echoverría, mediando calle; y al Sur, también mediando calle, con la casa nacional que antes fue de don Pío Echoverría y la de Dolores Ayala, en una longitud de veinticuatro metros treinta y ocho centímetros. Si alguno tuviese derecho en dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonantepeque, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Macedo Portillo.* | *Alejo Rosales.* | *Srio.* |

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Francisca Reyes, de sesenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el punto llamado "Tecunulaya", de esta jurisdicción compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, terreno que fue ajeno, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni subdivisión con otra persona, está circulado de alambre, es todo fértil, le estima en doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo á Vicente Martínez, de este domicilio, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con terreno de Manuel de Paz y de la sucesión de Onofre Reyes, carretera que conduce al Puerto de La Libertad, de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Clemente Martínez; al Sur, con el de la sucesión de José Hernández; y al Occidente, con terreno de Anastasio Hernández; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez.* | *Abel Mana.* | *Srio.* |

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca Vargas, de cuarenta y cinco años de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "El Salitrero", de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y media manzanas ó sean siete hectáreas y treinta y cinco áreas, cuya situación y linderos son los siguientes: al Norte, terrenos de Máxima Quiñónez, mediando una cerca de paja; al Sur, camino en medio, terreno de don Salvador Jiménez; al Oriente, terrenos de Pablo Quiñónez y del doctor Juan Vaila, mediando un postado de madrecaque propio del terreno descrito; y al Poniente, terreno de la solicitante, mediando barranca. El inmueble descrito, le estima en la suma de tres mil pesos; estando cultivado en parte de café cosechero; no tiene carga real ninguna; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *Francisco Monroy.* | *Máximo Azeña.* | *Srio.* |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Vicente, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres porciones de terreno pertenecientes á estos ejidos; los que no tienen cargas reales á favor de otra persona, ni servidumbres que las afecten, las hubo por compra á diferentes personas; estando el primero, en el lugar denominado "Camino de Tacuba", consta de ciento doce áreas, quebrado, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Antonio Cinco; al Poniente, terreno de la señorita Isabel Herrera; al Norte, terrenos de don Vicente Ortiz Arévalo y Juan Viana, camino de por medio; y al Sur, terreno de Obispo Asencio; estando rodeado de cercas. El segundo y tercero, están situados en el lugar denominado "El Tablón", se componen el primero de éstos, de ciento doce áreas, plano, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Juan Asencio; al Poniente, terreno de la sucesión de don Abraham Castillo Mora; al Norte, terreno de Vicente Martínez; y al Sur, con el de Juan Bautista Cardona; demarcado con cercas por todos sus rumbos; y el tercero, se compone, poco más ó menos, de ochenta y cuatro áreas de extensión, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Domingo Carlos; al Poniente, terreno de Dionisio González; al Norte, terrenos de Margarito Ramírez y Anastasio Arévalo; y al Sur, terreno del solicitante.

Los tres predios descritos son incultos. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.* | *E. Luna.* | *Srio.* |

LICITACIONES

Por acuerdo municipal, se ausa á licitación pública la hechura de un estante de madera de cedro y con la consistencia suficiente para alzar en él el archivo de esta Alcaldía; debiendo medir dos metros de longitud, cuatrocientos veinte milímetros de latitud y dos metros quinientos ocho milímetros de alto, llevando el respaldo y los contados cubiertos con tabla; siendo todo por cuenta del contratista. Quienos tengan interés pueden hacer sus propuestas hasta el día diez y nueve del corriente, expresando que se aceptará la que mejores condiciones ofrezca á los intereses de esta localidad.

Alcaldía Municipal: El Pervenir, septiembre tres de mil novecientos nueve. | *Eliaco Lemus.* |

En cumplimiento de la Ley y por disposición del Municipio, en la sesión ordinaria del cuatro del corriente, se saca á licitación pública la construcción de un crematorio igual al existente, con chimenea de palastro ó cemento armado.

La persona que desee hacer propuestas, puede hacerlo hasta el día veintisiete del corriente mes, presentándolas en el tiempo indicado á la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 9 de septiembre de 1909. | *Camilo Herrios.* |

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Segundo y Raymundo Pinoda, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se los instruye por el delito de lesiones menos graves ejecutadas á Laureano Marroquín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los mencionados reos y á los particulares la de denunciar el lugar donde oculten.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* | *Rafael López.* | *Srio.* |

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza al reo ausente Eduvijes Romero, vecino de San Francisco Morazán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á la autoridad del pueblo de su domicilio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chulatanango, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta.* | *José A. Mazorra.* | *Srio.* |

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José María Ramos, vecino de Jaysque, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Francisco Orantes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. P. López.* | *Srio.* |

SUBASTA

Narciso Ramírez, Alcalde Municipal de esta población, hace saber: que previo los trámites de ley y por ser dispuestos su conservación y de conformidad con el art. 620 C., se vendieron en pública subasta una yegua de color tordilla, de media vida, herrada con

estas fierros; y una poltranca rosilla herrada con el de esta figura las que fueron concentradas en el cantón "El Tránsito"

de esta jurisdicción, por el Comisionado respectivo, y presentados por foto, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al sobrante quedó, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Bolívar, junio siete de mil novecientos nueve. | *Narciso Ramírez.* | *Manuel Urquiza.* | *Srio.* |

DEPOSITOS

Leonardo Quintanilla, Alcalde municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una novilla bormeja, que fue presentada por José María Campos, que la encontró en sus potreros, como de dueño y fierro desconocidos, herrada en la línea derecha con un fierro de esta figura Quien se crea con derecho á dicho bovino que se presente con sus comprobantes legales dentro del término legal que le será entregado, previo pago de costas, daños y perjuicios.

Alcaldía Municipal: San Luis, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Leonardo Quintanilla.* | *C. Murillo.* | *Srio.* |

Encuétrase en seguro depósito una mula parda de regular porte, no distinguiéndose más que una pequeña forma de fierro de esta figura en la pierna izquierda, y fue presentada por Cupertino Aparicio, por perjuicios que lo causó. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo.* | *Srio.* |

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bormeja, barriga blanca, de duabo y fierro desconocido, con cuatro fierros, dos ventidos y dos sin ventiar, que son de esta figura Cuya vaca fue presentada por

un vecino de este pueblo. Quien se crea con derecho á dicho bovino que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yamabal, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Florentin Cruz.* | *Alfonso Cruz G.* | *Srio.* |

BANDO

Camilo Herrios, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Este Ayuntamiento desea que la Capital presente hermoso aspecto durante las próximas fiestas patrias, esperando que los vecinos á ello contribuyan cumpliendo con las disposiciones que esta Alcaldía dicta sobre el particular.

Así, pues, se espera que el vecindario ponga en práctica lo siguiente:

- 1o. Que inmediatamente se deshierbo la parte de calle que á cada propietario corresponda.
- 2o. Que los días 14 y 15 del corriente se engalane el exterior de las casas con cortinas, gallardetes, etc., etc. y.
- 3o. Que durante las noches de los expresados días se iluminen las casas.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.

Camilo Herrios. | *Fernando Aguilar.* | *Srio.* |

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.
El Secretario,
Joaquín Aguilar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 13 de septiembre de 1909

NUM. 211

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el Programa para la enseñanza de Párvulos publicado el 7 de diciembre del año anterior en el número 287 del "Diario Oficial" no está en armonía con los demás programas de las escuelas primarias, y en el deseo de establecer unidad en la enseñanza para el mejor aprovechamiento de los niños y facilidad de los maestros, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La reforma del Programa antes citado en los términos siguientes:

LECTURA É IDIOMA NACIONAL

Primer año

1. Conocimiento de las vocales por medio de alfabetos móviles.
2. Escritura de las vocales: mayúsculas y minúsculas, con caracteres de imprenta.
3. Ejercicios de lectura con palabras monosílabas, sin deletreo.
4. Lectura pictórica (interpretación de cuadros) y ejercicios de lenguaje.
5. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras disílabas que comiencen con las sílabas, ba, bo, bu, be, bi.
6. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras B y b.
7. Preguntas y respuestas formadas por los mismos alumnos sobre la significación de los cuadros descritos en la lectura pictórica.
8. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas ca, co, cu, que, qui.
9. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras C, c, Q y q.
10. El nombre: nombres de personas, animales, lugares y cosas.
11. Ejercicios de lectura sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas da, do, du, de, di.
12. Escritura con caracteres de imprenta, de las letras D, d.
13. Nombres de acciones. Conjugación de un verbo, en presente de indicativo, haciendo uso de los pronombres personales, en contestaciones á las preguntas hechas por el maestro, con el objeto de que los niños distingan las diferentes terminaciones que corresponden á cada una de las personas; sin que para ello tenga que hacer explicación alguna, pues en estos ejercicios se trata solamente de enseñarlos á hablar con propiedad y no á recitar las reglas gramaticales.
14. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas fa, fe, fi, fo, fu.
15. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras F y f.
16. Cualidades de las personas y de las

- cosas. Nombrar las cualidades de una persona ó de un objeto.
17. Singular y plural. Distinguir las palabras que representan una sola cosa ó varias cosas. Nombrar varias cosas que tengan una misma cualidad y formar una sola oración sin mencionar la cualidad más de una vez.
 18. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas ga, gue, gui, go, gu.
 19. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras G y g.
 20. La afirmación y la negación: sí-no. Oraciones formadas, por medio de contestaciones, en sentido afirmativo ó negativo.
 21. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas ja, je, ji, jo, ju.
 22. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras J y j.
 23. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas la, le, li, lo, lu.
 24. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras L y l.
 25. Interpretación del sentido de las palabras de relación [preposiciones] en oraciones sencillas dichas por el maestro.
 26. Construcción de la preposición en frases elípticas dichas por el maestro.
 27. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas la, lle, lu, lle.
 28. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras Ll y ll.
 29. Unión de las palabras por medio de la conjunción i. Decir dos nombres, dos acciones, dos cualidades, y unir las formando frase. (El maestro explicará la manera de hacerlo poniendo varios ejemplos).
 30. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas ma, me, mi, mo, mu.
 31. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras M y m.
 32. Modificación del significativo de las palabras que indican acción [adverbio] determinando el lugar, el tiempo ó el modo en que se verifica. (El maestro hará preguntas á los discípulos, de modo que éstos usen en sus contestaciones las diferentes clases de adverbios).
 33. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas na, ne, ni, no, nu.
 34. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras N y n.
 35. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras en que se encuentren las sílabas ña, ñe, ñu, ñe, ñi.
 36. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras Ñ y ñ.
 37. Distinción del género de los nombres de persona por su terminación.
 38. Uso del artículo *el* con los nombres de cosas que no terminan en *a*.
 39. Uso del artículo *la* con los nombres de cosas que terminan en *a*.
 40. Ejercicios de lectura, sin deletreo, de palabras que comiencen con las sílabas pa, pe, pi, po, pu.
 41. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras P y p.
 - 42.—Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas ra, ro, ru, re, ri.
 - 43.—Uso de la doble r en medio de palabra.—Las sílabas rra, rro, rru, rre, rri.
 44. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras R y r.
 45. Uso de la r después de consonante.
 46. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas sa, so, su, se, si.
 47. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras S y s.
 48. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas ta, to, tu, te, ti.
 49. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras T y t.
 50. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas va, ve, vi, vo, vu.
 51. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras V y v.
 52. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras en las cuales se encuentren las sílabas xa, xo, xi.
 53. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras X y x.
 54. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras en las cuales se encuentren las sílabas ya, ye, yo, yu.
 55. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras que comiencen con las sílabas ce, ze, ci, zi, za, zo, zu.
 56. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras Z y z.
 57. Ejercicios de lectura, sin deletreo, con palabras en las cuales se encuentren las sílabas cha, che, chi, cho, chu.
 58. Escritura, en caracteres de imprenta, de las letras Ch y ch.
 59. Lectura y escritura de frases cortas y sencillas con palabras en las cuales no se encuentren otras sílabas que las directas.

Segundo año.

60. Ejercicios análogos, siguiendo la misma graduación con sílabas inversas y compuestas.
 61. Ampliación de los ejercicios de lenguaje; recitación de poesías cortas usadas en los cantos escolares. Escritura al dictado en caracteres de imprenta.
- ARITMETICA.**
- Primer año.*
1. Idea de la unidad: el número uno y su representación en números arábigos.
 2. Un par. El número dos; su representación en números arábigos.
 3. El número tres; su representación en números arábigos.
 4. El número cuatro; su representación en números arábigos.
 5. El número cinco; su representación en números arábigos.
 6. El número seis; su representación en números arábigos.
 7. El número siete; su representación en números arábigos.
 8. El número ocho; su representación en números arábigos.
 9. El número nueve; su representación en números arábigos.

10. Contar en el ábaco desde uno hasta nueve.
11. Escritura de los números arábigos desde el uno hasta el nueve.
12. Contar por paros.
13. Contar de tres en tres.
14. Contar de cuatro en cuatro.
15. Contar de cinco en cinco.
16. Descomposición de los nueve números dígitos en sus diferentes combinaciones. [Tabla de sumar].
17. Comparación por diferencia [Resta].
18. Comparación por cociente (Multiplicación y división).
19. La decena. Su formación.
20. Contar por decenas.
21. Equivalencia de las decenas en unidades simples.
22. Columnas usadas para la escritura de los números.
23. Contar por decenas.
24. Contar en el ábaco, de diez á veinte, de treinta á cuarenta, de cuarenta á cincuenta, de cincuenta á sesenta, de sesenta á setenta, de setenta á ochenta y de ochenta á noventa y nueve.
25. Formación de la centena.
26. Cálculo mental: operaciones de suma y resta, con los números dígitos.

Segundo año.

27. Contar por centenas.
28. Escritura, en números arábigos, de números compuestos de tres cifras, en columnas rayadas.
29. Significación del cero y su uso.
30. Formación de la tabla pitagórica, del uno al cinco.
31. Multiplicación de un número por 2, 3, 4 y 5.
32. Mitad, tercera, cuarta y quinta parte.
33. Formación de la tabla pitagórica, del seis al diez.
34. Sexta, séptima, octava, novena y décima parte.
35. Cálculo mental: operaciones de suma, resta, multiplicación y división.
36. Letras de la numeración romana; valor de cada una de ellas.
37. Suma de números hasta de tres cifras.
38. Resta de números hasta de tres cifras.
39. Multiplicación de un número por cualquiera de los números dígitos.
40. División de un número de tres cifras por cualquiera de los números dígitos—Problemas.

ESCRITURA

Primero y segundo año.

Ejercicios en cuadernos con muestras. Letras minúsculas.—Números.—Letras mayúsculas.

LECCIONES DE COSAS

Primero y segundo año.

- Conversaciones al alcance de los niños sobre los temas siguientes:
1. El uso de los sentidos.
 2. Principios higiénicos.
 3. Los animales: caracteres generales.
 4. Los vegetales: caracteres generales.
 5. Los minerales: caracteres generales.
 6. Observación práctica, sobre objetos naturales con el fin de darles á conocer sus propiedades.
 7. Partes del cuerpo humano.
 8. Partes constitutivas de los vegetales.
 9. Nombres de los cuerpos minerales más usuales.

10. Las formas.
11. El tamaño.
12. Los colores.
13. El olor.
14. El sabor.
15. El sonido.

MORAL Y URBANIDAD

Primero y segundo año

1. Ejemplos prácticos de obediencia.
2. Puntualidad.
3. Respeto, atención y cortesía.
4. Modo de hablar.
5. Maneras para sentarse, andar, correr, jugar.
6. Benevolencia.
7. Justicia.
8. Templanza.
9. Maneras de comer y de beber.
10. Modo de conducirse en su casa, en la escuela, en la calle, en los paseos y espectáculos públicos.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Primero año

1. Situación de los objetos con relación á la posición del cuerpo.
2. Salida y puesta del sol.
3. Puntos del horizonte: Norte, Sur, Este y Oeste.
4. Dirección de las calles y avenidas.
5. Descripción de los accidentes físicos del lugar que puedan ser observados por los niños.
6. Caminos que conducen á los pueblos vecinos.
7. Paseos y edificios públicos.
8. Residencia de la autoridad civil y nombre que lleva, según la categoría del lugar.
9. Industrias á que se dedican los habitantes del lugar.
10. Extensión de la parte poblada y número de habitantes.
11. Distrito, cabecera ó departamento á que pertenece el lugar.

Segundo año

12. Divisiones naturales de la tierra.
13. Divisiones naturales del agua.
14. Capital de la República.
15. División administrativa.
16. Idea del descubrimiento de América.
17. La Raza. Razas del antiguo continente.
18. El idioma. Idiomas extranjeros.
19. Productos naturales.
20. Plano de la población.

TRABAJO MANUAL

1. Recortes en papel.
2. Tejidos con cintas de papel.
3. Adornos con recortes de papel, pegados en cuadernos.
4. Costura en cañamazo, con lanas (para las niñas).

CANTO

Cantos sencillos aprendidos de oído, con acompañamiento de piano.

GINNASIA

Marchas, carreras, saltos, juegos y bailes infantiles.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á seis de septiembre de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

L. V. Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes quincenales

SANTA ANA

Quincena del 16 al 30 de agosto.

Escuela de Artes y Oficios.—Se enladrillaron con ladrillo de cemento romano, tres gradas del vestíbulo. En el galerón del centro, destinado para los talleres, se hizo un tramo de suelo de 38 varas de largo por siete de ancho. Se hicieron y se colocaron en el costado Norte dos pares de puertas de cuatro bandas.

Casa del Director.—*Terraza.*—Quedaron hechas y colocadas dos elegantes cortinas de madera al costado Oriental y dos al Occidental: pavimentado el piso de azotea, con ladrillo de cemento romano, midiendo 18 metros cincuenta centímetros cuadrados. Quedó hecha y colocada la puerta que da salida á la terraza, lo mismo que la correspondiente verja de hierro al rededor de esta última; mide la verja 4 metros 22 centímetros de frente por 2 metros 80 centímetros á cada uno de los lados y un metro de alto con todo y pasamanos. Tanto la cornisa del rededor del techo del segundo piso como la del primero, de la expresada terraza, que son de madera, quedan terminadas. Pusieronse cuatro abanicos de madera y vidriera en unas ventanitas. Repelláronse las mochetas y arcos de tres puertas y colocáronse zoquetes de madera en una de las mismas para persiana. Instalóse la cañería que conduce el agua del ramal de la Escuela á esta casa para conectar con los baños, cocina, excusado, etc., quedando terminado este trabajo, y fue ensayado con buen éxito. La cañería es de una pulgada de diámetro, en una extensión de 62 metros.

Informes semanales

CHALATENANGO

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

Cabildo Municipal.—Se repellaron y pulieron las bazas de las columnas de cal y canto del portal, las que quedaron á la altura de 1 metro 25 centímetros. Se hicieron los arranques de una pared atravesada para formar el portón principal ó muralla; cuya pared quedó de metro y medio de altura. Trabajaron: 1 contra maestre, 7 albañiles, 8 mozos y 1 carretero.

Para los trabajos indicados, se compraron: 5 y $\frac{1}{2}$ cargas de cal y 38 cargas de arena; se alquiló una yunta de bueyes y 4 bestias para el acarreo de materiales. Total de lo gastado en la semana, \$124.25.

LA LAGUNA.—Se hicieron reparaciones en la Escuela de Niñas.

LAS FLORES.—Se revocaron las paredes de la Escuela de Niñas.

AGUA CALIENTE.—Reanudáronse los trabajos del puente sobre el río Metayate.

SAN FERNANDO.—Se ha continuado la construcción del puente sobre la quebrada que atraviesa aquella población.

Caminos nacionales.—En la apertura de la carretera de Citalá á Metapán se aumentaron 64 metros de callo de $4\frac{1}{2}$ metros de ancho, con cortes, en partes, de 2 metros; en la parte ya construida se repararon en una extensión de 500 metros los desperfectos ocasionados por las lluvias. Trabajaron 2 caporales, 2 pretileros y 24 mozos.

Caminos vecinales.—En la Cabecera Departamental se continuó la reparación de

los caminos que conducen á Quezaltepeque y á Dulce Nombre de María, quedando arreglado un trayecto de 25 metros en cada uno, habiendo trabajado 2 camineros y 4 mozos. En Comalapa se reparó el que conduce al valle de Pacallas y trabajaron 5 mozos. En Nueva Trinidad se reparó el que conduce á Manaquil y á San Antonio de la Cruz; trabajaron 4 mozos.

Los desperfectos ocasionados por las lluvias en los caminos nacionales y vecinales han sido reparados inmediatamente por los agentes de las Alcaldías en sus respectivas jurisdicciones, estando dichos caminos en buen estado.

SAN SALVADOR

Semana del 6 al 11 de septiembre.

En la carretera del Guayabal trabajaron 15 mozos y un caporal, llegando las reparaciones hasta la cuesta Tierra Colorada, en una extensión de dos millas más ó menos.

En la carretera de Zacatecoluca trabajaron 17 mozos y un caporal, llegando los trabajos desde Santo Tomás hasta el lugar llamado "Cuapa".

En la calle hacia el Lago de Ilopango por el Chagüite, trabajaron 13 operarios y 1 caporal; quedando completamente reparado en toda su extensión, pudiendo transitar con comodidad toda clase de vehículos.

En la carretera de Cojutepeque y en la desviación del barranco cerca de la hacienda Prusia, han trabajado 4 mozos, ocupándose 1 carreta. En la misma carretera ha quedado completamente reparada la parte comprendida entre San Martín y el mojón de Ilopango; trabajando 7 mozos y 1 caporal.

En la de Chalatenango y en jurisdicción de Quazapa, háanse reparado las partes que estaban en mal estado á inmediaciones del río Guaicumo; trabajando 7 mozos y 1 caporal.

En la de Santa Ana se reparó desde Mejicanos hasta muy cerca de la quebrada denominada "Mariona"; trabajando 13 operarios y 1 caporal.

En la desviación de la cuesta El Agua Caliente, trabajaron 47 operarios y su respectivo caporal.

En los trabajos del Cabildo de San Martín, se enlaminó el tocho del Oriente. Se han empezado los cimientos del corredor exterior y se aserraron los esquinales, colocándose 2 bazas más.

En el corredor interior se colocaron las bazas, pilares, canchillos y cuarterones.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Copenhague, 11.—A presencia del Príncipe de la corona, del Ministro americano, Ministros de Educación y Comercio, y como de mil personas inclusive muchas científicas congregadas en el gran salón de la Universidad de Copenhague, el Rector de ésta, Profesor Torps, confirió el grado de doctor honorario á Cook; y al entregarle el diploma el Rector dijo: que la hazaña memorable que acababa de llevar á cabo había causado admiración en el personal universitario, el cual se honraba con elegirlo su miembro honorario; y que la circunstancia de que otro explorador hubiese llegado al Polo en nada menguaba el mérito á que se ha hecho acreedor. Esta sencilla alocución fue recibida por los circunstantes con una salva de aplausos que por cinco minutos impidió dar las gracias al explorador, quien dijo al fin:

"Acepto el honor que me otorga esta ilustre corporación como un testimonio de la realidad de mi expedición; y prometo enviar á esta corporación, en su oportunidad;

todos los documentos pertinentes á ella cuando los haya coleccionado en un solo cuerpo. Repito que tengo el propósito de enviar un buque á Groenlandia, por mi propia cuenta, á traer los dos esquimales que me acompañaron en mi exploración polar."

Londres, 11.—Los periódicos dicen que el extracto sumario del viaje de Peary, publicado ayer, no deja duda de que éste ha llegado al Polo. La "Westminster Gazette" dice: que Peary, en su expedición ha tomado todas las precauciones necesarias para comprobar sus hechos. La "Pall Mall Gazette" dice: que la narración de Peary es creída categóricamente bajo su palabra; lo que no sucede con la de Cook, de la cual se duda por su reticencia.

Buenos Aires, 11.—Bermejo, Delegado á la próxima Conferencia Panamericana, apoya la opinión de Rodríguez Larreta, sobre la conveniencia de posponerla. Víctor Maurtua, representante peruano en la cuestión de límites, partió para Río Janeiro, según se rumora, para solicitar la intervención del Brasil, en el conflicto entre el Perú y Bolivia.

Río Janeiro, 11.—La cuestión de límites entre el Brasil y Perú acaba de ser arreglada por una convención especial entre ambos países, la que se publicará después que sea ratificada por ambos congresos.

Montevideo, 11.—Llegó de Bremen el vapor alemán "Roland", el cual se ha puesto en cuarentena, por haber ocurrido á bordo, durante el viaje, dos muertes, y varios casos sospechosos de cólera. Trae á muchos emigrantes rusos con destino á Buenos Aires.

Dresde, 11.—El Profesor Selin de la Universidad Técnica, recibió un telegrama de Herbert Bridgman, Secretario del "Peary Arctic Club" expresando que Peary trae pruebas convincentes para refutar la narración de Cook, y que Peary trae testigos para justificar que Cook no hizo un largo viaje, tal como lo ha descrito, ni en su equipo científico llevaba aparatos para orientarse.

Nueva York, 11.—Harriman murió rodeado de su familia, compuesta de su esposa, dos niños y tres niñas, á la que deja una fortuna imposible de fijar ahora; pero que se estima de 200 á 400 millones de dollars, en títulos de ferrocarriles en su mayor parte. Era Director de 42 compañías de ferrocarriles, navegación, tranvías y telégrafos. Su actividad era asombrosa; y á ella débese el haberse salvado el ferrocarril del Erie, en la última crisis. Todos los banqueros norteamericanos, londinenses y parisienses hacen grandes elogios de su actividad industrial y de su espíritu de iniciativa y organización de empresas. Fué al principio pastor protestante muy pobre; y recientemente tenía á su cargo 50,000 millas de ferrocarriles. La familia ha recibido multitud de telegramas de condolencia. Los periódicos le dedicaron grandes columnas y preparáronle un entierro santuosísimo. Los principales banqueros apoyan la Bolsa para evitar una caída de los títulos.

Copenhague, 11.—Cook publicó hoy lo siguiente: "Estando para dejar á Copenhague, primer lugar del mundo civilizado donde desembarqué á mi regreso del Polo, deseo expresar al pueblo danés mi alta apreciación por la bondad de que me ha dado muestra en todos sentidos; lo que compromete altamente mi gratitud". Cook se embarcó esta tarde para Christiansand á bordo del "Melchor" cuya partida presenció una multitud de personas.

Nueva York, 11.—El "Times" de Nueva York acusa ante un tribunal al "Sun" y al

"World" por haber publicado simultáneamente, sin su consentimiento, el extracto de la relación de Peary; acusación que el Tribunal desestimó por no haber probado el "Times" sus derechos de propiedad literaria.

París, 11.—Comentando "Le Temps" la cuestión polar, dice que la primera parte de la relación de Peary favorece á Cook; pero ella es oscura é inconsistente; que Peary llegó solo, y las sospechas que él sugiere contra Cook son aplicables á él mismo; que su relación nada ofrece de notable que merezca más crédito que la de Cook, y que es muy posible que la obsesión polar haya producido en ambos exploradores una especie de locura, que les haya hecho tomar como reales, actos puramente hipotéticos.

Buenos Aires, 12.—Plaza ha declarado que el Gobierno argentino no puede posponer la reunión de la Conferencia Panamericana, ni proponer esta cuestión á la oficina de Washington. El buque "Roland" se encuentra fuera de la bahía, aislado, por tener á su bordo, casos sospechosos de cólera. El Gobierno ha resuelto establecer una Legación en Centro-América.

Río Janeiro, 12.—Habiendo publicado un periódico, que el Senador Luis Alves está á la cabeza de un complot contra la vida de Hermes da Fonseca, el Senador protestó en el Senado contra tal imputación. Con motivo de los frecuentes choques entre las milicias de Paraná y Santa Catalina, originados por la cuestión de límites entre esos Estados, el Presidente ha ordenado al Comandante General de las fuerzas federales que impida esos choques, y ha recomendado á los gobernadores respectivos, que esperen el laudo arbitral.

Londres, 12.—El Rey de Portugal, ha anticipado su viaje á Londres, el que verificará en noviembre.

Londres, 12.—El director de Correos ha concluido un convenio con la compañía Marconi, por el cual ésta transfirió al Gobierno todas las estaciones inalámbricas del Reino Unido, menos las transatlánticas, para usarlas en conexión con las de las islas del Canal de la Mancha.

Berlín, 12.—A 60 metros de altura Wright hizo evoluciones con su aeroplano por 63 minutos.

Londres, 12.—La Cámara de Comercio en su informe de agosto dice que las importaciones aumentaron cinco y medio millones de libras, y las exportaciones uno y tres cuartos millones.

Constantinopla, 12.—Negóciase un empréstito de cinco millones de libras turcas al 4% y 1% de amortización.

Chicago, 12.—Falleció esta mañana el General Edward McCook, ex-Gobernador de Colorado y ex-Ministro en Hawaii.

Nueva York, 12.—Prepáranse grandes recepciones y banquetes en honor de Cook y Peary. El "Times" primero y el "Herald" después, están avoriguando por medio de los suscriptores cuáles fueron los periódicos que publicaron simultáneamente la relación polar. Peary telegrafió al Ministro de Relaciones Exteriores lo siguiente: "Respetuosamente comunico á U. que el seis de abril enarbolé la bandera norteamericana en el Polo Norte, y tomé posesión de esa región á nombre del Gobierno de Estados Unidos." También comunicó al Ministro de Marina, que el buque "Roosevelt" tomaría participación en las fiestas Hudson-Fulton.

Nueva York, 12.—La historia completa del descubrimiento del Polo Norte por Cook será publicada exclusivamente por el "Herald" por capítulos, de los cuales el 10. aparecerá

en la edición del 15 y alternativamente publicará 4 capítulos, hasta completar la publicación.

Christiansand, 12.—A bordo del "Melchor" llegó Cook, quien fué felicitado por el Burgomaestre y Municipalidad, por su exploración polar. Cook fué recibido como un guerrero victorioso, y en su honor el fuerte de Christiansand disparó siete cañonazos, á los cuales contestó con igual número el "Melchor." En seguida Cook se embarcó á bordo del "Oscar II" el que zarpó á medio día para Nueva York.

Melilla, 12.—Llegaron 11,000 hombres de refuerzo.

Madrid, 12.—Se ha organizado el regimiento de voluntarios de la Reina, compuesto de 750 hombres, de los cuales 500 se costean personalmente. El fondo de Socorros, administrado por la Reina, alcanza ya á 700,000 pesetas.

Rotterdam, 12.—Anúnciase oficialmente que el cólera ha desaparecido.

Nueva York, 12.—Presintiendo su muerte Harriman tuvo una larga conferencia con Morgan, y en seguida recomendó á la familia, que sus funerales fuesen modestos. Mañana se verificará la inhumación de sus restos, en cuyo acto, todos los ferrocarriles dirigidos por Harriman, suspenderán su marcha, por cinco minutos.

Bucarest, 12.—Declaróse un incendio en 18 minas de petróleo cuyo daño se estima hasta ahora en un millón de francos.

San-Petersburgo, 12.—Durante la semana ha habido 256 casos y 106 defunciones del cólera en Iver, Poltava, Novgorod y Riga.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novena" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 11 de septiembre de 1909.—Hoy, á la 1 y 30 p. m., fondeó en esta rada el vapor N.A. "Newport", procedente de Acajutla, de 1,806 toneladas de registro, con 77 hombres de mar, al mando de su Capitán J. W. Saunders. Trajo para este puerto 1,158 bultos mercaderías, 147 sacos, 4 paquetes, 16 canastos correspondencia y á los pasajeros Manuel Arco Torres y Joaquín Crepo, de Acajutla; Filiberto Obando, Francisco Martínez, C. Thiebault y Juan Lorenzo, de Puntarenas; A. Medina, Alberto Ferracuti y Henry D. Henríquez, de Corinto; Amadeo Guillón, Manuel Calvo, Hilario Alfaro y J. V. C. Comport, de La Unión.

ACAJUTLA, 12 de septiembre de 1909.—Ayer, á las 10 y 10 p. m., zarpó con destino á San Francisco el vapor N.A. "Newport", en el mismo orden, llevando de este puerto: 8 sacos, 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Jesús Quintanilla Castillo, Manuel Ariz, Guillermo Keoba y Sra., Joaquín Parcole, Arcadio O. Sandoval, Antonio Medrano, Horacio Pérez, Rinaldo Chamorro, Gustavo Saravia, Rosa T. v. de Saravia, Walter Lochnau, Emilio Monry, Belisario U. Suárez y Sra. y Alberto Gastazero y una niña para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Demitila Paniagua, Casto Posta C., Eduarda de López, Esteban Medina G., Francisca de Aguilar, José María Miranda, María A. Aynal, Pedro Moreno, Romualdo Martínez, Rubén Chávez y Santiago Sandoval.

Ausentes: Abraham R. Perdomo, Delfina C. de Rodríguez, Subteniente Francisco Díaz, Presbítero José María Roca, Presbítero José D. Talavera, Luis Arcadio Alfaro, María Rodríguez, Rosendo Rodríguez y Rinaldo Chamorro.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 13 de septiembre de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 11 y 12 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, perdidosas faltas, 22 hombres y 12 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Occidental. Salieron:

Coronel Calixto Vega, para Armenia; Dr. José P. I. nestroza, para San Pedro Perulapán.

Nacional Hotel.—Entraron: Tomás Pineda y José Gavidin, de Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entraron: Emilio Bollamella y José Pasarella, de Santa Ana. Salió: W. D. Smith, para esta ciudad. Entró: Salvador Loren y familia, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: H. S. Lofre y señora, de Santa Ana. Salió: Dr. Antonio Siglionza, para Cojutepeque.

Boarding House.—Entró: Federico Elia, de Cojutepeque.

DÍA 12 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. V. Lorenzo, de Costa Rica; J. V. C. Comfort, de Corinto.

Nacional Hotel.—Entraron: José Montes y Antonio R. Lima, de Santa Ana; Casto Valladares, de Opico; Daniel Pacas y Jacobo Barillas, de Sonsonate.

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunica lo que sigue:—"Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas á análisis pedidas con anterioridad al Decreto que estableció dicho impuesto, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, se cobrará el referido impuesto, sin ninguna excepción á las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Manca."—En cumplimiento, se excita á los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente.

Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—Joaquín Aguilar, Secretario. 10—3

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,

20—6

Joaquín Aguilar.

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3º.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos á que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especierías.

Art. 25. Número 2º.—Denunciar ante las autoridades á las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y.

Número 4º. inciso 2º.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados á los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1º.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, é impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán á la Junta Directiva ó á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2º. del número 4º. del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3º.—Los particulares que tuvieran medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta, Secretario.

15.—3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco del corriente, se han declarado herederos de don Salvador y doña Beatriz Rodríguez, á los señores don José Urbano y doña Dolores Romelia de Jesús Rodríguez, Griselda Mercedes Rodríguez de Tercero, María Beatriz Rodríguez de Perdomo, María Tránsito Rodríguez de Díaz, María del Socorro Rodríguez de Rodríguez, María Lupercia Rodríguez de Prado y Luisa Cárcamo de Rodríguez, como representantes de sus menores hijos María Elvira, José Salvador y Francisco Sigfredo Arturo, todos de apellido Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—M. A. Serrano, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se nombraron á las señoras Antonia Elisa, Francisco Rubén, Miguel y Luis Lazo, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión del difunto Bonifacio Lazo en concepto de hijos legítimos de este y se citan á los que se creen con derecho en dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro y media de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón. Rosa. | Luis Lazo, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Antonio Martínez, por parte de su hija legítima María de los Angeles Martínez, á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Comacarán, á la una y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Abel Martínez. | Fermín Melgares, Srío. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Hobasco,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Bernardina Zapata, por parte de sus hijos legítimos José Cloto, María Apolinaria y Lucas Evangelista Delgado, y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—Jesús Herrera, Srío. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de 1ª Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Eustaquio Alegría, por parte de su cónyuge sobreviviente Mercedes Rosa, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Carlos Alegría, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—Jesús Herrera, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó José Ursula Morales, por parte de su hijo legítimo Alfredo del mismo apellido, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión intestada, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz.—M. B. Escobar, Srío. 2

José María Villalobos Cárcamo, Juez 2o. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado al Dr. Tomás Marín, como apoderado de doña Amalia Muñoz v. de Revelo, por sí y como representante legal de su hijo impúber José Joaquín de Jesús Revelo, aceptada la herencia del doctor Joaquín Revelo, con beneficio de inventario, y por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se han designado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia en referencia, que se presente á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación.

Juzgado 2o. de la. del Distrito: Cojutepeque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos C.—J. Calderón Z., Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pedro Hernández Díaz, en concepto de tutor de los menores Rubén, Manuel Rafael y Amanda de Jesús Montalvo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Jesús Montalvo, como hijas legítimas de ésta, y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacenta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tona-catepeque, á agosto diecinueve de mil novecientos nueve.—N. Serpa.—Feliz Adrián Martínez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Gregorio Castillo, por parte de Luis Gómez, como cesionario de Florencia Quintanilla, y se ha nombrado al señor Gómez, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacenta. Se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia de Suchitoto, á las once de la mañana del día treintuno de agosto de agosto de mil novecientos nueve.—F. A. Funes.—José M. Recinos H., Srio. 2

Pedro Cuéllar, Juez de la Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María de los Santos Morán de Ortega y Teresa Morán, Marcelina Meza y Evaristo Funes, la primera de este vecindario, la segunda y última vecinos del pueblo de San Matías, y la tercera vecina de la ciudad de Quezaltepeque, aceptando expresamente la herencia abintestado de los bienes dejados en jurisdicción del pueblo de San Matías, por el señor Pío quinto Morán p., ya fidedo, en concepto las dos primas, de hijas legítimas de aquél y de doña Antonia Zaldivia, también ya difunta; la tercera por sí y en carácter de viuda de don Margarito Morán, hijo legítimo que éste fue de los mismos difuntos, y como representante legal de sus menores hijas legítimas Hilario, Lupáron y Jesús, todas de apellido Morán; y el cuarto de los expresados en concepto de nieto de los finados Morán y Zaldivia, por haber sido hijo legítimo de la señora Nieves Morán, ya finada, quien á su vez fue hija legítima de aquellos mismos difuntos; la que se tuvo por aceptada por auto de la una de la tarde del día veinticuatro de agosto último, nombrándose interinamente á dichos solicitantes, administradores y representantes de los bienes de la sucesión del mencionado Pío quinto Morán p., con todas las facultades de los curadores de una herencia yacenta. En tal virtud, se cita á todas las personas que se crea con derecho á la sucesión de que se trata, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—Pedro Cuéllar.—Santiago Guerrero, Srio. 2

El infrascrito, Juez 1o. de la Instancia de lo Civil,

Hace saber: que doña Jesús de Cromeyer, por medio de su apoderado Dr. Alberto Mena, ha ocurrido aceptando la herencia de doña Catalina Marmol. Por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrando á la expresa señora de Cromeyer, administradora y representante de la sucesión interinamente, confiriéndosele todas las facultades que la ley concede á los curadores de herencias yacentas. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—Leiva.—Ramón Gómez, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha to-

nido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejó Serapio Ticas, por parte de su hijo legítimo Félix Ticas, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacenta. Citase á todos los que se crea con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinte y uno de agosto de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | José A. Mazorra, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de Felipe Juárez, aceptando la herencia testamentaria que á éste y á su pupilo Fidelio Juárez, lea corresponde en la sucesión de su difunto abuelo Fermín Juárez, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacenta. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—J. Leiva.—F. A. Chávez, Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Molina Royos, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno ubicado en el valle de "San Luis Barranca Honda", jurisdicción de Cuacatanziago, perteneciente á los menores Ramón Gertrudis y Avellana Escalante, contra quienes se sigue la ejecución, representados por su tutor don Carlos Velasco; dicho inmueble es de naturaleza rústica, conteniendo un rancho de teja y varios árboles frutales, compuesto de diez y seis manzanas, aproximadamente, ó sean once hectáreas y veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Mónica Ortiz; al Sur, con terrenos de Onofre, Dámaso y Timoteo Ramírez; al Oriente, con terrenos de Desiderio Sarco y ejidos de Aculhuaca, lo mismo que con los terrenos de Evaristo Rivera y Pedro Sarco; y al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Candahario Rosales. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nuevo de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue don Víctor Manuel Rivas, como cesionario de doña Sebastiana Gutiérrez de Salguero, contra don Luis Larín, por cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno situado en Santa Catarina Masahuat, de este Departamento, compuesto de una manzana equivalente á setenta áreas de extensión, cultivada la mitad de café cosechero en buen estado y el resto inculto, cercado de madera por todos sus rumbos, conteniendo una casa paja en el interior, y linda: al Norte, con terrenos de Julián García; al Sur, con el de Pablo Tadeo; al Oriente, con el de Máximo Méndez; y al Poniente, con terreno de Nazario Salaverría p. El que se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado 1o. de Paz: Sonsonate, agosto veintitrés de mil novecientos nueve.—Benigno Ramírez.—Rafael Pinto, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Rubio, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Manuel Olivier, un título de propiedad correspondiente á un terreno como de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, y de los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con caserío del Guayabal; al Poniente, Andrea Chávez; y al Sur, con la sucesión de Cornelio Ramírez. Dicho inmueble lo hubo el señor Olivier, en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y dos.

Oficina del Registro de la Propiedad Rafz 6 Hipotecas: San Salvador, veinte de abril de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jerónimo Sosa, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Juan Manuel Juárez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, y linda: al Oriente, con Dionisio González; al Norte,

con Simón Olivares; al Poniente y Sur, con doña Fidella Lima. El señor Juárez hubo dicho inmueble en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Rafz 6 Hipotecas: San Salvador, primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado "La Cruzcita", jurisdicción de la villa de Victoria del Departamento de Cabañas, de la capacidad de un medio almud de maíz de sembradura, ó sean cuarenta y seis áreas aproximadamente; que linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Torres, cerca y zanja de por medio; al Norte, con terreno de Lino Menjivar, cerca de paja, zanja y calle de por medio; al Poniente, con terreno de Entimo Rivas y Manuel Torres, cerca de paja y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de los mismos Rivas y Torres, cerca y zanjas indicadas de por medio. Este predio lo hubo el señor Hernández en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva el diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rafz 6 Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto veintiocho de mil novecientos nueve.—M. C. Miranda. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Marcelino Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Damián Cabrera, título de propiedad de un terreno rústico, sito en ejidos del pueblo de San Sebastián Analco, del Departamento de La Paz, de diez manzanas de capacidad, en el punto denominado "Tachimul", que tiene como linderos: al Oriente, terreno de Rafael Ramírez; al Norte, terreno de Indalecio Monterosa; al Poniente, barranca llamada "La Quebrada de Chinero"; y al Sur, con terreno de Santos Luchay Florencio Mejía; cuyo predio lo hubo el señor Cabrera, en virtud de título que lo confirió la municipalidad respectiva, el quince de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Rafz 6 Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, septiembre primero de mil novecientosnueve.—Manuel C. Miranda. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Fustier, de esta vecindario, solicitando se inscriba á favor de Florencio Chávez, el título de un solar situado en el barrio San Juan de la villa de Armonía, que mide y linda: al Oriente, veintiocho y media varas, con solar de Salvador Cortés; al Poniente, veintiocho varas y tres cuartas de vara, linda con solar de Manuel Arévalo; al Norte, veintinueve varas, con solares de Catarina Gallardo; y al Sur, calle en medio, con la misma Catarina Gallardo; siendo las varas de ochocientos treinta y seis milímetros. Este terreno lo hubo por conceción que le hizo el municipio con fecha veintidós de agosto último. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Rafz 6 Hipotecas: Santa Ana, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. Secundino Turcino. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, á solicitud de don Carlos Martínez Castro, como tutor interino de la menor Abolina de Jesús Aguilar, el inmueble siguiente: un solar situado en los suburbios de Tecoluca, siendo su extensión noventa y tres áreas, y sus linderos: al Oriente, con casa y solar de Manuel Barrera y Traquillino Casco; al Norte, terreno de Policarpo Martínez y Rafael Castro; al Poniente, terreno de Timoteo Blanco; y al Sur, huatal de la sucesión de Francisco Anselmo Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srio. 2

TITULOS

El Alcalde Municipal de Topetitán,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Alvarado, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de San Vicente, solicitando

no título de propiedad de un terreno rústico que en unión de sus legítimos hermanos Mercedes, Rosa, Alejandro, Manuel y Pedro Jorge Alvarado, representados los dos últimos por su curador especial señor Vicenta Valles, el primero por ser menor de edad y el segundo por estar ausente, poseen quieta y pacíficamente en esta jurisdicción, de mediana feracidad, de la extensión de una hectárea y setenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno del doctor José Guillermo Cárcamo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Miranda y Pedro Magaña, medianera quebrada; el terreno descrito lo hubieron por herencia de su finada madre Gertrudis Paniagua de Alvarado; le ostentan en doscientos cincuenta pesos; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Topotitlán, agosto treinta y uno de mil novecientos nueve. | *Alejandro Hernández Serrano*, que no sabe firmar. | *Alejandro Hernández*. | *Manuel R. Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Benito Cárcamo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad á su favor, de un solar urbano, situado en el barrio de Calendaria, de esta ciudad, que adquirió por compra que hizo á Florencia Ponca, y tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, quince metros veinte centímetros, con solar de Victoria de Castillo, culla chiquita de por medio, que conduce al Anillo Sara; al Norte, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, con solares de Irene y Francisca Dávila; al Poniente, cuarenta y tres metros, con solar de Juana Osaguada; y al Sur, cincuenta y tres metros, con solares de Cipriana N. y Julio Cavallos. Este predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio y lo aprecia en trescientos veinte pesos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Camilo Berrios*. | *F. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Margarita Cortés, solicitando título de propiedad de una finca rústica, de naturaleza fértil, situada en el lugar llamado "La Puente", de esta jurisdicción, compuesta de ochenta áreas de extensión, cultivada de café conchero, casi en su totalidad y el resto de árboles de limo y otras frutales, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con finca de café de don Salvador Martínez; al Norte, la misma quebrada de por medio, con finca de don Felipe Coa; al Poniente, con finca de don Atanasio Magaña, que antes fue de Bernardino Cortés, camino de La Puente, de por medio; y al Sur, con finca de Dolores Cáceres de Díaz, antes de David Cáceres y después de don Antonio Cáceres padre. La finca descrita no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, estimada la intermedia en quinientos pesos, y la hubo por compra á la señora Ana María Mendoza, según escritura pública que se ha razonado en el expediente respectivo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Villacorta*. | *S. Arcocha*, Srio. 3

El Alcalde donatario, que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Montano, de cincuenta años de edad, de oficios de su sujeción y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que hace muchos años posee de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, en el punto llamado El Playón de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Uxulú, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar de Guadalupe Rivera, quebrada de por medio; al Norte, ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros y linda con terrenos vacantes de la jurisdicción de Alegría, siendo la línea divisoria la misma de la jurisdicción; al Occidente, setenta y cinco metros novecientos doce milímetros, lindando con solares de Juan y Agapito Rivera y Lorenzo García, quebrada de intermedio; y al Sur, ochenta y ocho milímetros diez y seis milímetros, y linda con solar de Guadalupe Rivera, camino de por medio. Dicho predio, que es fértil y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, lo adquirió la intermedia con una casa pija, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, por herencia de su difunto esposo Marcelino Rivera, el que además de no ser dominante, ni sirviente, ni tener carga real, no se encuentra en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho

á él, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto veintidós de mil novecientos nueve. | *Domingo Canales*. | *Ramón Mena*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silvestro Díaz, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un terreno rústico, situados el 1.º en el barrio del Tránsito, y linda: al Oriente, con cercado de Dolores Umaña, mide cuarenta y ocho metros; al Norte, con solar y casa de León Salguero, y mide cincuenta y seis metros; al Poniente, con cercado de Inés Pérez, calle nacional de por medio, mide diez y ocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Méndez, y mide treinta y seis metros, tiene en su fundo una casa de tejas sobre paredes de bajareque en mal estado, y más paredes en construcción, el 2.º en la loma llamada del Espino, como de seis hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con campo libre; al Norte, con cercado de Norberto Hernández, sucesión de Manuel Doras, Julián Gutiérrez y campo libre, cerca y zanjón de por medio; al Poniente, campo libre zanjón de por medio; y al Sur, terrenos de Máximo Morales, sucesión de Presentación Morataya y el solicitante; la colindante Umaña vecina de Teotepaque, y los demás de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera*.—*Manuel Orellana G.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Saverio López, como apoderado de los señores Irene Palacios viuda de Martín, Dionisio, José y León Martínez, solicitando título supletorio de un terreno compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo, y que poseen sus mandantes en Matlapa, jurisdicción de Jayaque, de este Departamento: dicho terreno no tiene nombre, y se compone como de diez manzanas de capacidad ó sean como once hectáreas y veinte áreas más ó menos, cuyos linderos anteriores son los siguientes: al Oriente, terreno de Luz Barillas, peñas intramitables de por medio; al Norte, con el de Balbino Cruz, calle de por medio; al Poniente, con calle de Jayaque que conduce á Chiltipán y terreno de Gabriel Cabrera, y al Sur con terreno de Nicolás García y Candelario Hernández. Los linderos actuales son: al Oriente, con finca "Los Angeles", de la sucesión de Benjamín González, peñas intramitables de por medio; al Norte, con la misma finca "Los Angeles"; al Poniente, con la finca "Marina", del doctor Rafael S. López y parte con el camino que de Jayaque conduce á Chiltipán, y al Sur con la finca "Marina". Estos terrenos los hubieron sus mandantes, por herencia de Manuel Martínez, esposo de la primera y padre legítimo de los segundos, y Martínez, por compra á Ceferino Rosales. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Anila*.—*J. P. López*, Srio. 3

Ramón Ponca, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Peña, mayor de edad, labrador y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el lugar llamado "El Nisperal", jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veintiocho hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Domingo y Juan Pichón, río "San Nicolás" de por medio; al Norte, con terrenos de don Máximo Guillén y Remigio Landaverde, limitados por un zanjón natural que baja de unas lomas y se junta con el expresado río, tomando dicho zanjón para arriba, atravesando una cuchilla á pasar por un talpajero línea recta, hasta llegar á un mojón de piedra del terreno de doña Remigia Landaverde; de este mojón continuando por el mismo rumbo y lindando con el terreno de dicha señora Landaverde, pasando por un portezuelo donde están dos árboles de aguacate hasta llegar á otro mojón esquinero; al Occidente, con terreno de don Sabino Rivera, limitados por la cuchilla de la loma denominada "El Funeral", línea recta hasta llegar á la cubecora de un zanjoncito, donde está un mojón de piedra que sirve de mojón esquinero, y al Sur, con el terreno nombrado "El Nisperal", cuya línea divisoria es: empezando del último mojón mencionado, línea recta, pasando por el pie de una loma, tomando un zanjoncito para arriba hasta llegar á una cuchilla de la loma Chinta donde está un mojón de piedra, de este mojón línea recta hasta llegar á una peña grande que está en un barranco pajaloso, de aquí línea recta abajo hasta llegar á un camino de unas casas, atravesando éste, línea recta, colindando con terreno de Remigio Landaverde, hasta bajar á un zanjón donde está un árbol de almendra, siguiendo dicho zanjón para abajo hasta juntarse con el río "San Nicolás". En dicho terreno tiene su casa de habita-

ción, paredes de bajareque y de teja, de ocho metros de largo por cinco de ancho, con un corredor del mismo largo de la casa por dos metros de ancho y una casa cocina, de cinco metros de largo por cuatro de ancho, paredes de bajareque y cubierta de paja, con un corredor del mismo largo por dos metros de ancho; dos potreros de pastos naturales; el primero como de setenta áreas cercado de madera y zanjo y el segundo como de una hectárea cercado de zanjo y piedra. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Tejutla: Chaltenango, á las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve.—*R. Ponca*.—*José A. Mazorra*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Nuila, viuda, mayor de edad, de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; que adquirió por herencia de su esposo Salomé Morales, de este domicilio, y mide: al Norte, nueve metros treinta y dos centímetros, y linda con solar de Norberto Meza Trujillo; al Poniente, mide treinta y siete metros cincuenta y un centímetros, y linda con solar de Esteban Trujillo; al Oriente, mide treinta y siete metros cincuenta y un centímetros, y linda con solar de Josefa Contreras, y al Sur, mide nueve metros treinta y dos centímetros, y linda con el mismo Esteban Trujillo. Todos los colindantes son de este mismo domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiera proindivisión. Lo ostima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*Camilo Berrios*. | *F. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Angel" de esta ciudad, de figura triangular y que mide: al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con finca de la sucesión de don Pablo Orellana, calle de por medio; al Norte, mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y linda con casa de la señora Victoriana Quintana, y solar de Lucía Mendoza; y al Poniente, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar del doctor Salvador Arriaza Godoy, callejón de por medio, cercado por sus rumbos con alambrado. En él está ubicada una casa de teja sobre horcones y paredes de adobe en parte y velutas; lo ostima en trescientos pesos; los hubo por herencia de su finada madre Manuela Ramírez; no es predio dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión que lo afecte, siendo los colindantes Arriaza Godoy y herederos de Orellana de Santa Ana y San Salvador, respectivamente, y los otros de este domicilio. Quien tuviera derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez*. | *Dionisio Escalante*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Mateo de León, de treinta y cuatro años de edad, soltero, barbudo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediana, situados en el centro de esta villa, que los hubo por compra que lo hizo á la señora Josefa López, y por enajenación de hecho de Eduardo Montes, quien á su vez, lo en la misma manera lo poseyó; el primero de los inmuebles tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, linda con solar de Manuel Castillo; al Norte, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar del mismo Castillo; al Poniente, cuarentidós metros seiscientos cincuentidós milímetros, con solar de la sucesión de Sotero Lafos, solares de Josefa López y el doctor José Francisco Núñez; y al Sur, veintidós metros doscientos cuarentiocho milímetros, con solar y casa de la sucesión de Inés Portillo y solar de Paula Ayala, calle de por medio; y la casa mediana tiene siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por siete metros de fondo, inclusive el corredor; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de Manuel Castillo, que es vecino de Teotepaque, el doctor José Francisco Núñez, de Santa Tecla y los sucesores Lafos, de San Salvador. Los inmuebles descritos están libres de servidumbre, carga ni derecho real y los ostima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Teotepaque, septiembre nueve de mil novecientos nueve.—*Esquivel Chavarría*.—*Bernardino López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jesús Velasco, en concepto de apoderado de doña Teodora Díaz, viuda de Iraheta, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Chuinto, de esta jurisdicción, y habidos por el señor Jerónimo Díaz, uno de ellos denominado "Los Mangos", como de cuatro hectáreas y veintidós áreas de extensión superficial, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de la expresada señora Díaz de Iraheta y de Manuel Ramos; al Norte, con las del mismo Manuel Ramos y del doctor Fermín Volante; al Occidente, con las de Juan Vargas; y al Sur, con las de don Darío Larroinaga y el otro terreno sin nombre especial, como de ocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad y lindantes: al Oriente, con tierras de Juan Vargas, Raimundo Ramos y Manuel Ramírez; al Norte, con las de Andrés Mendoza; al Poniente, con las de la señorita Petrona Iraheta; y al Sur, con las de Juan Vargas. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sonzapotopuca, á las dos de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve. — Joaquín Herrera Z. — Luis M. Velis, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Sarmiento, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, con catorce metros, linda con solar de Estanislao Reyes, calle pública de por medio; al Sur, con quince metros, con solar del colindante; al Oriente, con dieciocho metros, linda con solar de don Serapio Choto, calle de por medio; y al Poniente, con diecinueve metros, linda con solar de don Antonio Cáceres. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; lo adquirió el precesante por compra á Florentino Paula y Paulino Mata de este vecindario; está valorado en quinientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, á las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. — S. Aracha, Srlo.

Modesto Portillo, Alcalde Municipal depositario y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eulbio Martínez, casado, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, cuya casa y solar mencionados tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en una longitud de veintidós metros cuarenta y ocho centímetros, linda con casa de la sucesión de don Sixto Echeverría, mediando pared y trascorrui; al Norte, una línea de veintidós metros sesenta centímetros, con casa y solar del doctor Juan Antonio Castro; al Occidente, midiendo por este rumbo la misma longitud que tiene al Oriente, con casa del doctor Domingo Velasco y solar de la señorita Adriana Echeverría, mediando calle; y al Sur, también mediando calle, con la casa nacional que antes fue de don Pío Echeverría y la de Dolores Ayala, en una longitud de veinticuatro metros treinta y ocho centímetros. Si alguno tuviese derecho en dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonzapotopuca, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Modesto Portillo. | Alejo Rosales, Srlo.

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Francisca Rojas, de sesenta años de edad, viuda, de oficina doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el punto llamado "Tecualaya", de esta jurisdicción compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, terreno que fue ejidal, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, está cercado de alambre, es todo fértil, lo estima en doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo á Vicente Martínez, de este domicilio, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Manuel de Paz y de la sucesión de Onofre Rojas, carrereta que conduce al Puerto de La Libertad, de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Clemente Martínez; al Sur, con el de la sucesión de José Hernández; y al Occidente, con terreno de Anastasio Hernández; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Fernando Henríquez. | Abel Mena, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca Vargas, de cuarenta y cinco años de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "El Salitrero", de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y media manzanas ó sea noventa hectáreas y treinta y cinco áreas, cuya situación y linderos son los siguientes: al Norte, terrenos de Máxima Quiñones, mediando una cerca de paja; al Sur, camino en medio, terreno de don Salvador Jiménez; al Oriente, terrenos de Pablo Quiñones y del doctor Juan Valle, mediando un pastado de madreanca propio del terreno descrito; y al Poniente, terreno de la solicitante, mediando barranca. El inmueble descrito, lo estima en la suma de tres mil pesos; estando cultivado en parte de café cosechero, no tiene carga real ninguna; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | Francisco Montoy. | Máximo Azeñán, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Vicente, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres porciones de terreno particionadas á estos ejidos; los que no tienen cargas reales á favor de otra persona, ni servidumbres que las afecten, las hubo por compra á diferentes personas; estando el primero, en el lugar denominado "Camino de Tacuba", consta de ciento doce áreas, quebrado, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Antonio Cinco; al Poniente, terreno de la señorita Isabel Herrera; al Norte, terrenos de don Vicente Ortiz Arávalo y Juan Viana, camino de por medio; y al Sur, terreno de Obispo Ascencio; estando rodeado de cercas. El segundo y tercero, están situados en el lugar denominado "El Tablón", se compone el primero de éstos, de ciento doce áreas, plano, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Juana Ascencio; al Poniente, terreno de la sucesión de don Abraham Castillo Mora; al Norte, terreno de Vicenta Martínez; y al Sur, con el de Juan Bautista Cardona; demarcado con cercas por todos sus rumbos; y el tercero, se compone, poco más ó menos, de ochenta y cuatro áreas de extensión, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Domingo Carlos; al Poniente, terreno de Dionisio González; al Norte, terrenos de Margarito Ramírez y Anastasio Arávalo; y al Sur, terreno del solicitante. Los tres predios descritos son incultos. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Vicente, de cincuenta y un años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio Santa Lucía, de esta población, el que no tiene cargas reales á favor de otra persona ni servidumbres que lo afecten; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á Julio Valdivieso, y lo estima en cien pesos, y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, diez y nueve metros, con solar de don Onofre Rodríguez Durán, cerca de alambre de éste, de por medio; al Norte, la misma dimensión del rumbo anterior, con solar de Eduvigia Rivera; al Poniente, veinte metros con solar de Julio Valdivieso, calle de por medio; y al Sur, los mismos veinte metros, calle de por medio, con solar del solicitante; demarcados los tres últimos rumbos con cercas propias de dicho solar. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Molina D., mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, de la capacidad de un mil ciento once áreas, aproximadamente, y linda: al Norte, con terrenos de Domingo Deras, padre, y Ubaldo Díaz; al Oriente, con terrenos de Apolinario Palacios y Felipe Deras; al Sur, con terrenos de Policronio Vásquez, Darío Díaz ó Higinio del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Darío Díaz. Los colindantes Higinio y Ubaldo Díaz, son vecinos del pueblo de El Carmen y los otros de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Lucio Abarea. | Rafael Sánchez y B., Srlo.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Lucio Abarea. | Rafael Sánchez y B., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Huazo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de "Palacios", de esta jurisdicción, capaz de una hectárea cuatro áreas y ochenta y un metros cuadrados, linda: al Norte, con terreno de la sucesión Osorio; al Oriente, con terreno de la misma sucesión; al Sur, con terreno de Eduvigia Hernández; y al Poniente, con terreno de Santana Rojas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Lucio Abarea. | Rafael Sánchez y B., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Prudencio y Nicolás Ramírez, mayores de edad, jornaleros y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de Concepción, de esta villa, sus linderos son: al Oriente, solar de Catalina López, y mide nueve metros cincuenta y un centímetros; al Norte, solares de Ignacio Sánchez y Silvestre Royon, midiendo veintidós metros sesenta centímetros; al Poniente, solares de la sucesión de Ramón Sánchez y Pascuala Cortés, mide veinticuatro metros; y al Sur, con terreno de Morcedes Sánchez y solar de Manuela Ramírez, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros; sin carga, derecho real ni proindivisión alguna; no es dominante ni sirviente, lo estiman en cincuenta pesos; lo adquirieron por herencia que les dejó su difunta madre Teresa Toos, de este vecindario. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | José María Alfaro. | Rosendo Varela R., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Ortiz, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en propiedad en el punto denominado "El Rincón de la Ceiba", de esta jurisdicción, que tiene de extensión, cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Norte, con el Lago de Chapango; al Poniente, linda con terreno del solicitante, cerca de paja y alambre de por medio; al Sur, con el de doña Ricarda Aguilar de Díaz, camino de por medio; y al Oriente, con el de Nicolás Navidad, cerca de alambre de por medio; no tiene carga ó derecho real de ninguna especie; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Nicolás Navidad, que es de Cojutepeque; dicho terreno está iracito. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Candelaria, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Jesús Aguilar P. | N. Vásquez M., Srlo.

Roque Chacón Molina, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Zaldívar, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de Santa Cruz Michapa, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el valle Las Delicias de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, sembrado en parte de café en fructificación, que linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Ortiz; al Norte, con los de Píoquinto Henríquez, Andrés Aguilar y Juan Preza; al Poniente, linda con terrenos de Julio Rojas y de Fermín Lemus, antes de Catalino Pérez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Vicente Ortiz. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante, no tiene impuestos, cargas ni proindivisión de ninguna clase y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble dicho, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las once de la mañana del seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Roque Ch. Molina.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta Aguilón viuda de Aguilar Bonilla, por sí y como representante de sus hijos legítimos Andrés, José Martín, Luisa, Cruz y Lucía, todos de apellido Aguilar Bonilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Cerro del Sincronón" de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas de extensión, de naturaleza fértil, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de Damían Suriano y Rafael Lobato, quebrada seca y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Wenceslao López; y al Sur, con el de la sucesión de don Luciano Ro-

Alcaldía Municipal: Siendo los colindantes de este domicilio; el referido inmueble no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día de septiembre de mil novecientos nueve. *Rafael Guzmán*. | *Tránsito O. Quintanilla*, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosa Durán, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza árida, capaz de cincuenta cuarenta átomos, situado en el cantón Cerro Colorado de esta jurisdicción, y lindar: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Valeriano Bonilla y Cruz Molina, representadas por Margarita Mena y Urapia Rivas, respectivamente, y terrenos de Victoria y Félix Bonilla y de Teodoro Mozo; al Norte, con terrenos de Fabián Rivera y Serapia del mismo apellido; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernardino Molina; y al Sur, con terreno de Sinesio Molina. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutapaque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Lucio Abarcá*. | *Rafael Sánchez y B.*, Srío. 1

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Pasada, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Caivara de este pueblo, Distrito y Departamento de Escalante, tiene por medida y linderos los siguientes: al Oriente, veintinueve metros veinte centímetros, calle de por medio, solar y casa de Pilar Pasada; al Norte, diez y nueve metros nueve centímetros, calle de por medio, solar y casa de don Cíclofas Pasada; al Poniente, treinta metros diez y ocho centímetros, con solar del mismo señor Pasada; y por el Sur, veintidós metros diez y ocho centímetros, calle de por medio, con casa de Agripito Turcios, mojoneado por sus rumbos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio; lo ostima en cien pesos y lo hubo por donación que lo hizo su padre Cíclofas Pasada, que vive. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | *Leoncio García*. | *Ezequiel Hernández S.*, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que nota esta Alcaldía se ha presentado doña Estación Martínez, de cuarentitres años de edad, casada, de oficio de su sexo, y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con casa y solar de Eustaquio Rivera; al Poniente, con casa y solar de la señora Asunción Keyer, calle de por medio que conduce á la ciudad de La Unión, midiendo por estas rumbos, veintidós metros ochenta y cinco centímetros; al Norte, con casa de la sucesión de la señora Gil Martínez, calle de por medio que conduce de esta á la ciudad de Santa Rosa; y al Sur, con una modinaga y solar de la señora María Clemencia Martínez, midiendo por estas dos rumbos diez y nueve metros; los colindantes son todos de este vecindario. En este solar hay una casa de habitación, construida sobre paredes de ladrillos y cubierta de teja, que tiene de longitud y latitud once metros inclusive dos corredores laterales que contiene, hacia los rumbos Norte y Sur. Estos inmuebles los adquirió por donación que lo hizo la señora Eleuteria Palacios ya difunta y que fue de este vecindario; dicho predio no es dominante, ni sirviente, no tiene carga; ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajiquina, á las dos de la tarde del día veintitres de agosto de mil novecientos nueve. | *Anacleto Aragón*. | *Juan Ventura B.*, Srío. 1

LICITACIONES

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que por acuerdo de esta Corporación, se hace á licitación pública la construcción de dos corredores, el repelo y enladrillado de la casa de Escuela de esta población; para lo cual se invita á toda persona que desee hacerlos cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía haciendo su propuesta, señalando para el remate las dos de la tarde del 15 de octubre próximo.

Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, Departa-

mento de Caballías, septiembre cuatro de mil novecientos nueve. — *Antonio Díaz*. 1

Por acuerdo municipal, ácaese á Betalación pública la hechura de un estante de madera de cedro y con la consistencia suficiente para alzar en el archivo de esta Alcaldía; debiendo medir dos metros de longitud, cuatrocientos veinte milímetros de latitud y dos metros quinientos ocho milímetros de alto, llevando el respaldado y los costados cubiertos con tabla; siendo todo por cuenta del contratista. Quienes tengan interés puedan hacer sus propuestas hasta el día diez y nueve del corriente, expresando que se aceptará la que mejores condiciones ofrezca á los intereses de esta localidad.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, septiembre tres de mil novecientos nueve. — *Eliseo Lemus*. 2

En cumplimiento de la Ley y por disposición del Municipio, en la sesión ordinaria del cuatro del corriente, se hace á licitación pública la construcción de un cromatorio igual al existente, con chimenea de pañastro ó cemento armado.

La persona que desee hacer propuestas, pueda hacerlo hasta el día veintisiete del corriente mes, presentándose en el tiempo indicado á la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 9 de septiembre de 1909. — *Camilo Berríos*. 2

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Ramos, Juez segundo de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Genaro González, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que es lo instruye por el delito de asesinato en Francisco Cortés; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á las particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal; Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. — *Raúl Ramos*. | *Victor M. Rivas*, Srío. 1

Miguel Pacheco H., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Segundo y Raymundo Pineda, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones menas graves ejecutadas á Laureano Murroqui; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los mencionados reos, y á las particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de primera Instancia; Quetzaltenango, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. — *Miguel Pacheco H.* — *J. Rafael López*, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejuzúa.

Cita y emplaza al reo ausente Edwifex Romero, vecino de San Francisco Morazán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á la autoridad del pueblo de su domicilio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á dicho reo, y las particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejuzúa; Chalatenango, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. — *Fidel Villalta*. — *José A. Mazarra*, Srío. 2

SUBASTA

Narciso Ramírez, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que previo los trámites de ley y por ser dispuesta su conservación y de conformidad con el art. 620 C., se vendieron en pública subasta una yegua de color torquilla, de media vida, herrada con

estos fierros; y una potranca rosilla herrada con el de esta figura

las que fueron encontradas en el cantón "El Tránsito" de esta jurisdicción, por el Comisionado respectivo, y presentados por éste, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al rebuzo referido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Dolívar, junio siete de mil no-

vecientos nueve. — *Narciso Ramírez*. — *Manuel Urquiza*, Srío. 3

DEPOSITOS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en depósito un caballo torcillo, herrado con los fierros que se describen

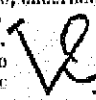


el cual se encontró vagando en los alrededores de esta población. La persona que se considere con derecho al semoviente en referencia, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veinte de agosto de mil novecientos nueve. | *Domingo Canales*. | *Ramón Mena*, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro hondo, encorado, herrado en el anca derecha, con un fierro igual á esta figura



y que vagaba en el cantón El Talpatote, de esta jurisdicción, como de dueño y fierro desconocidos; lo presentó el comisionado Cástulo Medrano. Lo que se pone en el conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Saucá, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *S. Fuentes Reyes*. | *J. Flavio E. Monzón*, Srío. 1

Leonardo Quintanilla, Alcalde municipal.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una novilla hermeja, que fue presentada por José María Campos, que la encontró en sus potreros, como de dueño y fierro desconocidos, herrada en la anca derecha con un fierro de esta figura



Quien se crea con derecho á dicho semoviente que se presente con sus comprobantes legales dentro del término legal que lo será entregado, previo pago de costas, daños y perjuicios.

Alcaldía Municipal: San Luis, á las tres de la tarde del día veintitres de agosto de mil novecientos nueve. | *Leonardo Quintanilla*. | *C. Murillo*, Srío. 2

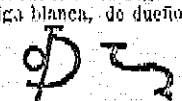
Encuéntrese en seguro depósito una mala parda de regular porte, no distinguiéndose más que una pequeña forma de fierro de esta figura



en la pierna izquierda, y fue presentada por Cupertino Aparicio, por perjuicios que lo causó. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano*. | *Niceta Acevedo*, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hermeja, barriga blanca, de dueño y fierro desconocido, con cuatro fierros, dos ventidos y dos sin ventilar, que son de esta figura



Caya vaca fue presentada por

un vecino de este pueblo. Quien se crea con derecho á dicho semoviente que se presente con los comprobantes de ley, que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yamabal, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Florencia Cruz*. | *Alfonso Cruz G.*, Srío. 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 14 de septiembre de 1909

NUM. 212

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de septiembre de 1909.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Ilopango, relativa á que se adicione la Tarifa de Arditricas Municipales publicada á favor de dicha Corporación en el Diario Oficial de 31 de marzo de este año, con el impuesto de dos centavos mensuales por cada metro lineal á la orilla de la calle, que pagarán los vecinos de Ilopango para el sostenimiento del alumbrado eléctrico que se instalará próximamente, el Poder Ejecutivo, en atención al informe del Gobernador de este Departamento y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avuls.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de septiembre de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la organización de los Jurados de Examen de fin de año del Colegio de Varones de segunda Enseñanza de la ciudad de San Miguel; propuesta por la Junta de Padres de Familia encargada de la administración de dicho establecimiento, de la manera siguiente:

Para Química Orgánica ó Inorgánica, Física [10. y 20. año], Historia Natural [10. y 20. año] y Nociones de Anatomía, Fisiología ó Higiene: *Propietarios:* doctores Luis Quintanilla, Virgilio Manzanara y Alberto Valenzuela, y *Suplente:* doctor Alejandro Zelayandía;

Para Filosofía [10. y 20. año], Retórica, Cosmografía y Geografía Física, Álgebra Elemental y Geometría y Trigonometría Rectilínea: *Propietarios:* doctores Antonio Rosales, Lázaro Mendoza y Daniel C. Navas, y *Suplente:* doctor José C. Arias;

Para Inglés [10. y 20. año], Francés [10. y 20. año], Geografía [10. y 20. año], Historia Universal [10. y 20. año], Historia de Centro-América, Aritmética Razonada y Gramática Castellana: *Propietarios:* doctor Francisco Peccorini, Dr. Agustín Brizuela y don Joaquín C. Paz, y *Suplente:* Dr. Alberto Pineda.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Reajeción de los trabajos emprendidos en la Rep. lica, según los últimos informes recibidos.

Informes quincenales

SAN MIGUEL

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

Tecno.—Se han hecho ciento siete metros cuadrados de enladrillado con ladrillo de cemento romano; se han forjado 45 m. cuadrados de piso de hormigón; se colocaron 12 rejas de hierro de ventilación de la parte baja del edificio. Se hicieron 10 m. de repello de pared. Se hizo una escalerita de piedra en el escape Oriente de la platea. Se hicieron 50 m. cuadrados de forro de tabla machihembrada en los paleos del arco escénico. Se colocaron todas las molduras de corona del cielo de la terraza del Poniente; y se colocaron todos los pasadores de las puertas de esta misma terraza. Se ha continuado la soldadura del enlaminado del techo, y por último se ha continuado la construcción del escalerón del Oriente. El valor de la planilla fue de \$375.75.

Carretera de La Unión.—En forma convexa y en una extensión de 280 m. de longitud por 16 de ancho, se construyó un terraplén de talpote y piedra menuda, 0.50m. en los acotamientos, quedando este trayecto en perfecto estado de servicio. El trabajo mencionado anteriormente, se hizo en la planicie de San Antonio, habiéndose ocupado 4,480 m. cúbicos de talpote.

En la semana entrante se continuarán los terraplenes y los desagües profundos en un espacio más ó menos igual al que se arregló. Trabajaron 78 operarios y 22 carretas. Valor de la planilla, \$479.

En el cantón PAPALON se hicieron 2 desagües laterales, teniendo cada uno 20 m. de largo por 1 de ancho y 50 cm. de profundidad. Se arregló un pantano que tenía 12 metros de largo por 14 de ancho, terraplenándolo con arena. Trabajaron 5 mozos y 6 carretas. Valor de la planilla, \$64.75.

Puente de Morazán.—Se construyeron 20 metros de largo del pasamano del Oriente por 50 cm. de ancho, quedando listo para repellarlo y afinarlo. En la calle que de esta ciudad conduce á dicho puente, se hizo un empedrado de 25 metros de largo por 5 de ancho y se terraplenaron 40 m. de largo por 4½ de ancho. Trabajaron 4 albañiles, 6 empedradores, 1 caporal; 12 mozos y 6 carretas, ascendiendo el valor de la planilla, á \$278.50.

Carretera de la capital.—Se hicieron 2 desagües laterales: 1 de 52 m. de largo por 2 m. de ancho y 50 cm. de profundidad; y otro de 58 m. de largo por 1 de ancho y 50 cm. de fondo, en el cantón del Sitio.

Se arregló un pantano con arena y malpais, que mide 35 m. de largo por 12 m. de ancho. Trabajaron 1 caporal, 5 carreteros y 4 mozos; habiéndose gastado \$66.50.

En jurisdicción de Chinameca, se hicieron 18 desagües. Se terraplenaron 350 m. entre fangos y zanjos, habiéndose dado princi-

pio á construir una calzada en la salida que va á Moncagua. Trabajaron un caporal y 15 mozos, siendo el valor de la planilla \$46.

Desviación de la corriente del Volcán.—En el invierno del año pasado, varios calles de esta ciudad quedaron aterradas con motivo de las fuertes corrientes de agua que bajaban del Volcán, y ante ese peligro se hacía indispensable tratar á todo trance de desviar dichas corrientes, con el fin de salvar á esta población de una inundación. En efecto, á principios de junio último, se hicieron los estudios necesarios para comenzar el trabajo y después de vencerse serias dificultades, se ha llevado á feliz término la desviación, desde el 28 del mes de agosto próximo pasado. El trabajo se hizo bajo la inspección de esta Gobernación y su costo fue de \$950, suma relativamente pequeña si se toma en cuenta la importancia de la obra.

Obras municipales.—SAN MIGUEL.—Se construyó en los suburbios y al Penicento de la población, una calzada de diez metros de largo por 8 de ancho, con cimientos de cal y canto, debidamente empedrada, para garantizar la cañería que surte de agua potable á la ciudad; habiéndose costado la obra \$70.

CHINAMECA.—Se empezaron á labrar los pilares que servirán para la mediagua del nuevo Cementerio, y se repollaron diez varas más de una pared del mismo Cementerio, gastándose \$10.

MONCAGUA.—Se arreglaron convenientemente todos los muebles de las escuelas públicas; erogándose \$7.

NUEVO CEADALTE.—Se construyeron en una de las calles públicas 47 m. de empedrado, y se está alistando el material necesario para hacer una calzada en la quebrada del puente que media entre ésta y Chinameca.

Al edificio del Cabildo se le han arreglado tres pilares en el corredor exterior. Se limpió el Panteón general y sus correspondientes cercas. En todos esos trabajos se invirtió la suma de \$28.87.

CAROLINA.—Solamente se construyeron 14 varas de empedrado en una de las calles principales.

USulután.

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

Se empedraron 88 varas lineales en el camino nacional que media entre California y Santiago de María, erogándose la suma de \$63.12½. Se repararon las partes más descompuestas del camino que corresponde á Ereaguayquín, yendo para San Miguel, con un gasto de \$23.75; y en el de Mercedes Umaña, en el punto "Las Granadillas", se compusieron 150 metros de longitud, haciéndole los desagües convenientes en el trayecto que conduce á Jacuapa, erogándose \$36.00.

Se avivaron los desagües del camino vecinal que de Tecapán conduce á Ozatlán, y se dió principio á la reparación de los malos puntos del camino nacional que de Jacuapa conduce á esta ciudad, en el lugar llamado "El Tempisque".

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal durante el mes de agosto de 1909.

DEPARTAMENTOS	POBLACIONES	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE CLOSA
La Libertad...	Quezaltepeque.....	Cementerio.....	Tesorero.....	1908.....	Agosto 11 1909	J. Rafael García.
La Libertad...	Jicalapa.....	Agricultura.....	Municipalidad.....	1908.....	" 23 1909	
La Libertad...	Nuevo Cuscatlán.....	Cementerio.....	Municipalidad.....	1908.....	" 11 1909	
La Libertad...	Nuevo Cuscatlán.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1908.....	\$ 22.75	" 11 1909	
Ahuachapán...	Ahuachapán.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1907.....	4.00	" 21 1909	
Ahuachapán...	Ahuachapán.....	Municipal.....	Tesorero.....	1907.....	20.00	" 21 1909	
Usulután.....	Borlín.....	Agricultura.....	Municipalidad y Tesorero.....	1906.....	8.70	" 21 1909	
San Miguel.....	Quelepa.....	Mpal., Agrícola y Cementerio.....	Municipalidad.....	1908.....	" 9 1909	
Usulután.....	Jucuapa.....	Agricultura y Salubridad.....	Municipalidad y Tesorero.....	1908.....	" 9 1909	
San Miguel.....	San Miguel.....	Caminos, Agrícola y Salubridad.....	Municipalidad y Tesorero.....	1908.....	" 31 1909	
Usulután.....	Usulután.....	Municipal.....	Tesorero.....	1908.....	1,576.17	" 9 1909	Alfredo Morales
Usulután.....	Usulután.....	Agricultura.....	Tesorero.....	1908.....	367.59	" 9 1909	
Usulután.....	Usulután.....	Salubridad.....	Tesorero.....	1908.....	13.50	" 9 1909	
Usulután.....	Usulután.....	Caminos.....	Tesorero.....	1908.....	" 9 1909	
San Miguel.....	Moncagua.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1908.....	19.90	" 11 1909	
San Miguel.....	Moncagua.....	Agricultura.....	Municipalidad.....	1908.....	3.00	" 11 1909	
San Salvador.....	Santiago Texacangua.....	Municipal.....	Tesorero.....	1907.....	2.97	" 14 1909	
La Unión.....	Conehagua.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1908.....	8.75	" 28 1909	
La Unión.....	San José.....	Cementerio.....	Municipalidad.....	1908.....	" 20 1909	
La Unión.....	La Unión.....	Agrícola, Salubridad y Caminos.....	Municipalidad y Tesorero.....	1908.....	" 28 1909	
Morazán.....	San Simón.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1907.....	3.00	" 10 1909	Gerardo Herrera D.
La Unión.....	Conehagua.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1905.....	10.75	" 10 1909	
La Unión.....	Conehagua.....	Cementerio.....	Municipalidad.....	1905.....	" 10 1909	
Morazán.....	Gualacocti.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1907.....	19.73	" 14 1909	
Morazán.....	Gualacocti.....	Agricultura.....	Municipalidad.....	1907.....	60	" 14 1909	
Chalatenango.....	San Ignacio.....	Mpal., Agrícola y Cementerio.....	Municipalidad.....	1908.....	" 22 1909	
Chalatenango.....	La Palma.....	Mpal., Agrícola y Cementerio.....	Municipalidad.....	1908.....	" 24 1909	
Chalatenango.....	San Francisco Morazán.....	Mpal., Agrícola y Cementerio.....	Municipalidad.....	1908.....	" 26 1909	
Chalatenango.....	San Rafael.....	Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1908.....	" 31 1909	
La Paz.....	San Juan Talpa.....	Mpal., Agrícola y Cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.....	1908.....	" 19 1909	
La Paz.....	San Luis.....	Mpal., Agrícola y Cementerio.....	Municipalidad.....	1908.....	" 25 1909	Lucio Avalos.
Cuscatlán.....	Cojutepeque.....	Caminos.....	Tesorero.....	1908.....	2.50	" 16 1909	
					\$ 2,082.91		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 31 de agosto de 1909.

El Contador Municipal,
M. Salazar A.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Buenos Aires, 13.—El Gobierno británico ha aceptado la invitación del argentino para enviar un representante con motivo del Centenario de la Revolución. También ha prometido recomendar a los manufactureros británicos que tomen participio en la exposición del año próximo. Todos los delegados a la Conferencia Panamericana, con excepción de Portela y Drago, que están ausentes, han aceptado el nombramiento.

Río Janeiro, 13.—La Cámara aprobó el presupuesto de Relaciones Exteriores, inclusive 100 contos para gastos de representación en la Conferencia Panamericana. Río Branco tuvo una larga conferencia con los Ministros de Chile y Bolivia, con los cuales discutió, con el mapa a la vista, la cuestión de límites entre el Perú y Bolivia. En seguida Río Branco recibió en audiencia al Ministro del Perú.

Nueva York, 13.—Dice el "Herald", en un artículo editorial, que en la controversia de los dos exploradores polares, parece que no se tiene en mira aumentar el prestigio de Estados Unidos en lo exterior, sino el suyo propio; que la controversia ha sido iniciada por Peary, quien ha hecho un cargo serio contra Cook, el que no ha probado aún; y que siendo Peary quien ha tirado la primera piedra, a él corresponde probar su afirmación; de lo contrario sus cargos a Cook rebotarán contra él mismo.

Washington, 13.—Winthrop, Subsecretario de Marina, contestó a Peary lo siguiente: "Se ha recibido su mensaje telegráfico en el Departamento de Marina, el cual felicita a U. cordialmente por haber llegado al Polo. El Departamento, como es natural, celebra que un oficial e ingeniero civil del mismo Departamento, haya llegado, después de gran

esfuerzo, al Polo". Como se ve por este mensaje, Winthrop felicitó a Peary, no por el descubrimiento del Polo sino por la llegada a éste. El único reconocimiento oficial del descubrimiento del Polo, consta en el mensaje de Taft a Cook.

Copenhague, 13.—Interrogado Kyberg, Jefe de la Administración de Groenlandia, si Cook se empeñó porque se enviase un buque en busca de los esquimales que le acompañaron en su exploración polar, dijo: "Cook solicitó de esta Administración, que hiciera lo posible por enviar un buque a buscarlos; pero se le advirtió que tal expedición sería inútil ó infructuosa en esta estación". "Yo creo, añadió, que la reputación de Cook es tan sólida que para destruirla necesita Peary hacer los mayores esfuerzos". Han llegado centenares de telegramas para Cook.

Mergentheim, 13.—Con 20,000 hombres de infantería y 29,000 de caballería empezarán mañana las maniobras, a las cuales asistirá el Kaiser, el Heredero de Austria, los reyes de Wurtemberg y Sajonia, el Gran Duque de Baden, Shefflet Bajá, Winston, Spencer, Churchill, Sir Bruce y Hamilton. Se hará uso de un globo dirigible tipo Gross.

México, 13.—Aumentan las víctimas de las inundaciones, y dícese que en los Estados de Nuevo León y Tamaulipas se han encontrado 5,000 cadáveres; que las cosechas están destruidas; que se ha ahogado muchísimo ganado y numerosas personas se encuentran sin hogar.

Buenos Aires, 13.—El Ministro Argentino en Santiago, comunicó que se ha llegado a un acuerdo en la cuestión de límites, entre el Perú y Bolivia, basado en el laudo Argentino. La Gran Bretaña, Holanda y la Santa Sede, han aceptado la invitación de este Gobierno para que envíen representan-

tes a las fiestas del Centenario de la Revolución. Cinco oficiales y 88 hombres pertenecientes al regimiento de caballería organizado por San Martín, con su mismo uniforme, se embarcaron para Boloña donde asistirán a la inauguración del monumento dedicado al General San Martín. Han llegado 3 aeroplanos, los cuales empezarán a hacer ensayos en el mes próximo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novena" y "Sacrasal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 14 de septiembre de 1909.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de San Francisco, de 1,759 toneladas de registro, con 81 tripulantes al mando de su Capitán G. G. Trank. Trajo 414 bultos mercaderías, 9 sacos, 2 paquetes correspondencia y 4 los pasajeros: William Gibson, Juana Villa de la Torre, Frederick Rosenblum, Leoncio Acevedo, Atilio Fabal, de Salina Cruz; Josefa de Rivera, Angélica González, Sara Ayala, Robert E. W. Halsey, Blas Cantizano, Alberto Martínez y Félix Mugdan, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Juan María Cristales, María de Magdonal y Marcela Peraza.
Ausentes: José L. López, Adriana de Siri, José León López (2) y Ramón Abrego.
Fuera de línea: Antonieta Manzano.
Securasal del barrio de Concepción.—Domicilio ignorado: Micaela Rodríguez, Félix v. de Martel, Carlos Hernández, Soledad de Angulo, Eliaso Ortiz, Mercedes Lazo y Juan B. Carvajal.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 14 de septiembre de 1909.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina de Correos de San Miguel, del 10, al 31 de agosto de 1909.
Domicilio ignorado: Clara Díaz, Emilia Flores, Francisco Posadas, Santiago Balotto [tarjeta postal],

Marcos Olivares [carta]. Ana Paula Corón, Reyes Mendoza, Pedro Morillo, Ramona Vázquez, Juana Torres, José María Cuello, Agueda Guerrero, Ramona Rivera, Francisca G. de Cuztillo [tarjeta postal], Rosa Angélica Ibarra [carta], Ramón E. Ruiz, Francisco Funes H. [tarjeta postal], Ciriano R. Andino [carta] y Héctor Colato.—Ausente: Paula Gómez.

Rezo en la Oficina de Correos de La Unión, del 19 al 31 de agosto de 1909.

No existe: Cónsul E. U. Norte América. Ausentes: J. Agustín Martínez (6 cartas y 4 tarjetas postales), Fidel López, Josefina de Martínez y R. Antonio Villamil.

Domitilio ignorado: Julián Carranza, Eugenio Arlas, Nemesio Hernández, Dionisia Martínez, Isabel Llana, Félix Navas, Apolinario Cortés, Víctor Morales, Felicitana Villalba, Adolfo G. Martínez (2), Felipe S. Aguillón y Antonio A. García.

Fuera de línea: Fermelicia Morales, Francisco Morán, Anita Canales, Encarnación García y Alfredo Amaya.

Rezo en la Oficina de Correos de Zacatecoluca, del 19 al 31 de agosto de 1909.

Domitilio ignorado: Rosenda Rodríguez y Antonia Colada (improso).—Ausentes: Andrés Durán y Nicolás Pérez.

Rezo en la Oficina de Correos de Santa Ana, del 27 de agosto al 3 de septiembre de 1909.

Domitilio ignorado: Blanca Fuentes de Ch., Anita Silva, Vicenta González, Rufael Vázquez, Julia Cuellar, Julia Mazuriego, Félix Sandoval L., Rosa Guzmán A., Venancia Valenzuela, Remigio Ramírez, Juan Martínez R., Aquilino Chirino, Landra Navarro, Matea Valencia, Benito Condón, Ezequiel Ríos, Carmen Rivas, Rogelio Montívar, Carlos Suárez M., Melocio Hernández, Miguel Arriola; (todas las siguientes son tarjetas) Rosa Cortés, Isabel Figueroa, María López, María Flores y Angela González.

Ausentes: Víctor Hidalgo L., Juan Morantaya, Pablo Guovara, Ramiro Monedero M. y Daniel Rovelo. Fuera de línea: Dolores Ramos y Miguel Guzmán. Dirección incompleta: Adela Gómez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE SEPTIEMBRE.—Brooklyn House.—Entró: Joaquín Herrera, de Quetzaltenango.

Gran Hotel.—Entró: Adriana Desire, de Santa Ana. Salieron: José Pasarella, para esta ciudad; Ma. Donald y S. Cusan, para Guayabal.

Nacional Hotel.—Entró: Francisco Martínez L. y Sra., de Santa Ana. Salieron: Jacobo Burillas, Daniel Pucua y Caeto Valladares, para Opleo.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Guillermo Sievel y Sra., de Sonsonate. Saló: H. R. Lofobro y Sra., para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Coronel Ricardo Sol, de Apopa.

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunica lo que sigue:—Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas á análisis pedidas con anterioridad al Decreto que establece dicho impuesto, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, se cobrará el referido impuesto, sin ninguna excepción á las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Moneta.—En cumplimiento, se excita á los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente. Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—Joaquín Aguilar, Secretario. 10—4

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 1.º inciso 3.º.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos á que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especíerías.

Art. 25. Número 2.º.—Denunciar ante las autori-

dades á las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y,

Número 4.º inciso 2.º.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueron decomisados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados á los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1.º.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, é impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán á la Junta Directiva é á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2.º del número 4.º del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3.º.—Los particulares que tuvieran medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta, Srío.

15.—4

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

20—7

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco del corriente, se han declarado herederos de don Salvador y doña Beatriz Rodríguez, á las señoras don José Urbaco y doña Dolores Romelia de Jesús Rodríguez, Griselda Mercedes Rodríguez de Tercero, María Beatriz Rodríguez de Perdomo, María Tránsito Rodríguez de Díaz, María del Socorro Rodríguez de Rodríguez, María Lupercia Rodríguez de Prado y Luisa Cárcamo de Rodríguez, como representantes de sus menores hijos María Elvira, José Salvador y Francisco Sigfredo Arturo, todos de apellido Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—M. A. Serrano, Srío. 1. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se nombraron á los señores Antonio Elisa, Francisco Rubén, Misael y Luis Lazo, Interinamente administradores y representantes legales de la sucesión del difunto Bonifacio Lazo en concepto de hijos legítimos de este y se citan á los que no eran con derecho en dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro y media de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. [Ramón Rosa.] Luis Joya, Srío. 1. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Avisa: que en esta fecha las señoras José Francisco, Viviana, Jonquina, Gregorio, Simona, Vicenta, Juan Francisco, Vicenta y Juan Evangelista Zepeda y Cleto, María Apolinaria, Lucas Evangelista y Tomás Delgado, han sido declarados herederos de don Luis Zepeda y doña Viviana Castellanos de Zepeda.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Hobasco, á las once y media del cinco de julio de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—T. J. Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaran herederos á las señoras María Explotación Amaya, Luisa Narciso, Celestino Lázaro, Juana y Fidelia Molina, del difunto Inés Molina, de los bienes que á su defunción dejó, Art. 1,182 C. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Soledad, á las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve [Manuel de J. Perla.] José Inocente López, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del treinta de agosto último, han sido declarados herederos del finado Capertino Peraza, generalmente conocido por Capertino Bonilla, los señores Gertrudis Salazar y Catarino Castellanos, en concepto de cesionarios de los derechos herenciales que correspondían á las señoras Anaclética del Carmen y Herculana de Jesús Peraza, como hermanas del dicho finado.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. [Miguel A. Fortín.] Rafael Peraza, Srío. 1

El infrascrito, Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declararon herederos abintestato de Nicolás Mendoza y Magdalena Salazar á sus legítimos hijos María de la Luz, María Inés, Lorenzo y Teófilo Mendoza.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del tres de septiembre de mil novecientos nueve. [Adolfo Eguizabal y Morán.] Manuel J. Serrano, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas dos y tres del corriente mes han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los señores Pascual de Jesús y José María Linares, los señores Juan Ascención y Santiago Linares, el primero por sí y como cesionario de sus hermanos legítimos Nicolás de Jesús, Paula, Francisco Alberto y Juana Linares, todos hijos legítimos del primero y nietos del segundo ó sea don José María Linares. Al señor Santiago Linares, se lo ha declarado también heredero de las mismas personas como hijo y nieto respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. [Arturo Cornejo G.] José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: por sentencia de este Juzgado pronunciada á las nueve de la mañana del veintinueve de agosto próximo pasado, y ejecutoriada por auto proferido á las diez de la mañana del veinticinco del mismo mes de agosto, ha sido declarado único heredero abintestato del doctor Anselmo Mendoza, el Hospital de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Toribio M. Peralta.—M. Baldelomar, Srío. 1

CURADURIA

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de Hobasco,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, ha sido nombrado tutor interino de la menor desaparecida María Cristina de la O., el señor Nicolás Guerra, Cítase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima, á que se presenten con sus respectivos comprobantes.

Juzgado Segundo de Paz: Hobasco á las dos y cuarto del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. [Joaquín C. Romero.] T. Martínez, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Antonio Martínez, por parte de su hija legítima María de los Angeles Martínez, á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Comacarán, á la una y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve. [Abel Martínez.] Fermín Melgares, Srío. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Hobasco,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Bernardina Zepeda, por parte de sus hijos legítimos José Cleto, María Apolinaria y Lucas Evangelista Delgado, y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que al que se crea con derecho á la herencia relacionada,

que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de la Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—*Jesús Herrera, Srío.* 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de la Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto: Eustaquio Alegre, por parte de su cónyuge sobreviviente Mercedes Rosa, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Carlos Alegre, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—*Jesús Herrera, Srío.* 3

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó José Ursula Morales, por parte de su hijo legítimo Alfredo del mismo apellido, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión intestada, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz.—*M. B. Escobar, Srío.* 3

José María Villalobos Cárcamo, Juez 2o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Tomás Martín, como apoderado de doña Amelia Muñoz v. de Revelo, por sí y como representante legal de su hijo impúber José Joaquín de Jesús Revelo, aceptada la herencia del doctor Joaquín Revelo, con beneficio de inventario, y por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se han designado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia en referencia, que se presenta á deducirla en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación.

Juzgado 2o. de la. del Distrito: Cojutepaque, á los dos de septiembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos C.—*J. Calderón Z., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pedro Hernández Díaz, en concepto de tutor de los menores Rubén, Manuel Rafael y Amanda de Jesús Montalvo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Jesús Montalvo, como hijas legítimas de ésta, y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Toluca, agosto diecinueve de mil novecientos nueve.—N. Serpa.—*Félix Adrián Martínez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Gregorio Castillo, por parte de Luis Gómez, como coesionario de Florencia Quintanilla, y se ha nombrado al señor Gómez, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia de Sachitoto, á las once de la mañana del día treintauno de agosto de mil novecientos nueve.—P. A. Ponce.—*José M. Recinos H., Srío.* 3

Pedro Cuéllar, Juez de la Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María de los Santos Morán de Ortega y Teresa Morán, Marcelina Moza y Evaristo Ponce, la primera de este vecindario, la segunda y último vecinos del pueblo de San Matías, y la tercera vecina de la ciudad de Quezaltepeque, aceptando expresamente la herencia abintestado de los bienes dejados en jurisdicción del pueblo de San Matías, por el señor Pío quinto Morán p., ya finado, en concepto las dos primeras, de hijas legítimas de aquél y de doña Antonia Zaldúa, también ya difunta; la tercera por sí y en carácter de viuda de don Margarito Morán, hijo legítimo que éste fue de los mismos difuntos, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Hilario, Lupatón y Jesús, todos de apellido Morán; y el cuarto de los expresados en concepto de nieto de los

finados Morán y Zaldúa, por haber sido hijo legítimo de la señora Nieves Morán, ya finada, quien á su vez fue hija legítima de aquellos mismos difuntos; la que no tuvo por aceptada por auto de la una de la tarde del día veinticuatro de agosto último, nombrándose interinamente á dichos solicitantes, administradores y representantes de los bienes de la sucesión del mencionado Pío quinto Morán p., con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. En tal virtud, se cita á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión de que se trata, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—Pedro Cuéllar.—*Santiago Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez 1o. de la Instancia de lo Civil,

Hace saber: que doña Jesús de Cromeyer, por medio de su apoderado Dr. Alberto Mana, ha ocurrido aceptando la herencia de doña Catalina Mármo. Por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrando á la expresada señora de Cromeyer, administradora y representante de la sucesión interinamente, confiriéndole todas las facultades que la ley concede á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—Leiva.—*Ramón Góchez, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejó Serapio Ticas, por parte de su hijo legítimo Félix Ticas, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citáase á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinte y uno de agosto de mil novecientos nueve.—F. Villalta.—*José A. Mazarra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de Felipe Juárez, aceptando la herencia testamentaria que á éste y á su pupilo Fidelio Juárez, les corresponde en la sucesión de su difunto abuelo Fermín Juárez, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—J. Leiva.—*P. A. Góchez, Srío.* 3

José Leiva, Juez de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto con fecha veinticuatro de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Marcelino Castillo, por parte de Sebastiana Beltrán viuda de Castillo, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Leiva.—*Ramón Góchez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del actual, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Ezequiel Pimentel, por sí y como apoderado general de sus hijas Petrona Pimentel de Molgor y señorita Lucía Pimentel, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Manuel, José Cruz, Pedro Miguel, Candelario, Alberto, Romelio, Anunciación del Tránsito, María Leonor, Salvador de Jesús, Antonio, Ezequiel Antonio, Arcadio y José Domingo, todos de apellido Pimentel, la herencia que á su defunción dejó doña Arcadia Antonia Poñata, esposa legítima del primero y madre de los otros; y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del treinta de agosto de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—*Manuel J. Serrano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada expresamente

la herencia del finado don Juan María Ascensio Avilés, por parte de su cónyuge sobreviviente Salvadora Colón de Ascensio Avilés, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Lorenza Mercedes, Carlota del Carmen y María de Jesús, de apellido Ascensio y reconocidos también con el apellido Avilés; y por parte de sus hijos legítimos Rodrigo, Daniel, Margarito del Tránsito, Isidra de Jesús y Martina Gertrudis, de apellido Ascensio y reconocidos también con el apellido Avilés, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se publica el presente para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*Adolfo Eguizabal Morán; Manuel J. Serrano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Aurelia Avalos Rivas, por parte de la señora Gertrudis viuda de Herrera, en concepto de hija natural suya; habiendo nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia; para que se presenten á deducirlo dentro del término fijado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—*Leiva; Ramón Góchez C., Srío.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, á solicitud de don Carlos Martínez Castro, como tutor interino de la menor Abelina de Jesús Aguilar, el inmueble siguiente: un solar situado en los suburbios de Tecoluca, siendo su extensión noventa y tres áreas, y sus linderos: al Oriente, con casa y solar de Manuel Barrera y Tranquilino Casco; al Norte, terreno de Policarpo Martínez y Rafael Castro; al Poniente, terreno de Timoteo Blanco; y al Sur, hualtal de la sucesión de Francisco Anselmo Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina; Manuel J. Rosales, Srío.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Molina Reyes, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno ubicado en el valle de "San Luis Barranca Honda", jurisdicción de Cuacatacingo, perteneciente á los menores Ramón Gertrudis y Avolina Escalante, contra quienes se sigue la ejecución, representados por su tutor don Carlos Velasco; dicho inmueble es de naturaleza rústica, conteniendo un rancho de teja y varias arboles frutales, compuesto de diez y seis manzanas, aproximadamente, ó sean: once hectáreas y veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Mónica Ortiz; al Sur, con terrenos de Onofre, Dámaso y Timoteo Ramírez; al Oriente, con terrenos de Desiderio Sarco y ejidos de Acuilhuaca, lo mismo que con los terrenos de Evaristo Rivera y Pedro Sarco; y al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Candelario Rosales. Quien quisiera hacer postura, ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Leiva; Ramón Góchez, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue don Víctor Manuel Rivas, como coesionario de doña Sebastiana Gutiérrez de Salguero, contra don Luis Larín, por cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno situado en Santa Catarina Maashuat, de este Departamento, compuesto de una manzana equivalente á sesenta áreas de extensión, cultivada la mitad de café cosechero en buen estado y el resto inculto, cercado de madera por todos sus rumbos, conteniendo una casa pajiza en el interior, y linda: al Norte, con terrenos de Julián Garza; al Sur, con el de Pablo Tado; al Oriente, con el de Máximo Méndez; y al Poniente, con terreno de Nazario Salaverría p. El que se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado 1o. de Paz: Sonsonata, agosto veintitrés

de mil novecientos nueve.—Benigno Ramírez.—Rafael Pinto, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor José Calasanz Arias, en representación del Banco Occidental, contra la Agencia marítima de La Unión, representado por su Director interino don Luis Charlaix, por la cantidad de seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos, noventa y cuatro centavos, se vendieron en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una casa de cal y canto con techo de hierro estuñado, de tres piezas de cañón y un zaguán con dos corredores, uno al lado de la calle y otro al interior. Trece medaguas interiores, una al Poniente, otra al Oriente y otra al Sur; la casa mide de Oriente a Poniente, veintitrés y media varas, y de Norte a Sur, inclusive los corredores, diecisiete varas; las medaguas son techos de teja, las paredes exteriores de cal y canto y las interiores de tabla; la primera mide de Norte a Sur, diez y nueve y media varas, y de Oriente a Poniente, cinco y media varas; y segunda, mide de Norte a Sur, diez y ocho y media varas, y de Oriente a Poniente, cinco y media varas; y la tercera mide de Norte a Sur, diez varas, y de Oriente a Poniente, cinco varas; y el solar en que están construidas la casa y medaguas, mide de Oriente a Poniente, diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, y de Sur a Norte, treinta y cuatro metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, lindando al Oriente, con casa de doña Dolores Mercha de Macanazo antes, y hoy de don Juan B. Courtade; al Norte, calle de por medio con la playa del mar; al Poniente, con casa y solar de don Romigio Padilla, antes, y hoy de don Juan B. Courtade; y al Sur, con casa de don Alejandro Sosa, cuyo solar contiene, además del frente, un malecón que lo portameca. La casa descrita, como también las medaguas, contienen once sillones en regular estado y una inútil, cuatro sillones, tres sillones mecedoras en regular estado, una silla mecedora en regular estado, una jiratoria, una caja de hierro con su llave, una caja de hierro de combinación, un casillero viejo, tres estantes para correspondencia, un escritorio viejo con casillero, otro escritorio, viejo, doble, un estante para banderas, un banco para probar, una mesa de cedro, vieja, dos mapas, una prensa rota, para copiar, un reloj viejo calendario, un armario para libros, un tablero para pegar papeles, una canastilla, una lámpara de dos lucos, una mesa para contar dinero, tres taburetes usados para escribir, una mesa de caoba, un juego de banderas compuesto de veintiseis, un Código de banderas, un antepecho de larga vista, una caja de fierro de carpintería, incompleta, un Diccionario inglés español, un Diccionario español en mal estado, dos tabillitas para papeles, ocho libras de hilo para coser sacos, cinco libros diarios borradores, cuatro libros de cuentas corrientes y un libro diario, treinta y cuatro libras de clavos de cobre, sesenta y cuatro libras de clavos galvanizados, diez y seis machos y cinco hembras para lancha, tres faroles buenos. Dos casas de teja, una de ellas de dos piezas de cañón, pared de cal y canto al lado de la calle, con sus respectivas trastiendas y además una bodega dividida en cuatro piezas de medaguas, siendo las dimensiones de la casa: por el Oriente, 6 frente, treinta y dos metros cincuenta centímetros, ancho de Oriente a Poniente, once metros cincuenta centímetros, las medaguas que componen la bodega vieja tienen de largo, en conjunto por el frente Norte, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; largo, por el frente Sur, quince metros setenta centímetros; construida la casa y bodega en un solar situado en la ciudad de La Unión, el cual tiene veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de Norte a Sur, y cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de Oriente a Poniente; linda al Norte, calle de por medio con la playa del mar; al Oriente, calle de por medio, con bodega de la Aduana y una plazuela que está tiene al frente; al Sur, con casa de doña Arcandía Quirós de Lotuel antes, y hoy de la misma Agencia, marítima de La Unión; y al Poniente, calle de por medio, con solar que fue de los herederos del General don Joaquín Eusebio Guzmán, y ahora de la nación. Y la otra casa es de dos pisos hacia el lado del Oriente, tiene de largo, frente y Oriente, diez y ocho metros, y de ancho de Oriente a Poniente, once metros cincuenta y cinco centímetros con su correspondiente solar, situado en la ciudad de La Unión; teniendo de Norte a Sur, diez y ocho metros, y de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, habiendo también construida en el mismo solar una casa de cañón, nueva, para bodega, al lado Poniente, paredes del adobe, al Poniente y de tabla al lado Oriente, techo de teja y zinc; siendo sus dimensiones: de Norte a Sur, treinta y ocho metros ochocientos cincuenta y cinco centímetros, y de Oriente a Poniente, doce metros, lindando el referido solar y construcciones dichas: al Oriente, calle de por medio, con la Aduana de este puerto; al Norte, casa y solar que fue de los herederos de don Antonio de Vicente y ahora de la misma Agencia marítima de La Unión; al Poniente, con solar y casa del Supremo Gobierno, antes de don Joaquín E. Guzmán; y al Sur, con solar y casa también del Supremo Gobierno. Se advierte que los dos solares y

edificaciones descritos, forman un solo cuerpo que linda al Norte, calle de por medio, con la playa del mar; al Sur, con solar y casa de la nación, donde actualmente está la Comandancia de este puerto; al Oriente, calle de por medio con el edificio de la Aduana en construcción, también de este puerto; y al Poniente, calle de por medio con solar de la nación, contenido de propiedad de la misma Agencia marítima, las casas descritas los objetos siguientes: un corti sunchos, treinta fierros para marcar ó fuego, siete motones en regular estado, cuatro baldos, un pie de cabra, un serrucho en regular estado, una báscula en mal estado, catorce poleas para catibar carga, en regular estado; treinta y cuatro baldos en mal estado, sesentitrés cotos para marcar, dos alfileros para marcar, incompletos, una achuelita, en uso, una zonda para café, en uso, un flete de madera para lanchas, sesentidós grilletes para lanchas, diez sacos clavos, ocho anclas en servicio, ciento sesentidós láminas de zinc, cuarentidós libras arandela, cincuenta y cuatro libras clavos para láminas, tres cántaros de zinc, cuatro martillos y un lote de tablas, dos lanchas, un bongo y un bote llamada Bolunna, las lanchas se llaman Labagna y Siglo Veinte, y el bongo se llama Campeón, las lanchas de quince toneladas de capacidad cada una, con sus correspondientes remos, el bongo de cinco toneladas, con sus remos, y el Bolunna de dos toneladas, con cuatro remos, tres velas, cuatro chumaceras, un toldo y dos cofinas, todas estas embarcaciones en regular estado. Quien quisiera hacer pintura que ocurra, que no lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. [Toribio J. M. Peralta, J. M. Baldeolomar, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El Registrador que suscribe,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Braulio G. Martínez, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Manuel Tula, vecino de la villa de El Progreso, el título de un terreno situado en el lugar llamado "Valle de los Cañales" de aquella jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, doce metros ochocientos sesenta milímetros, linda con terreno de Casimiro Mata; al Norte, ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Rosafío Sánchez; al Poniente, mide ciento diez y seis metros doscientos cuatro milímetros, lindando con el mismo Mata; y al Sur, con ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, lindando con terreno de Manuel Madrano. Esta terreno lo hubo por concesión que le hizo la Gobernación Departamental el año de mil ochocientos noventa y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á once de septiembre de mil novecientos nueve. [Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Santos, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción á su favor de un terreno, situado en el cantón "Las Lomas" de esta jurisdicción, compuesto de tres caballerías, treinta y tres manzanas y seis cuerdas sesenta varas cuadradas, ó sean ciento cincuenta y siete hectáreas, noventa y dos áreas y cuarenta y cinco metros cuadrados, con los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos del Temblor ó sea la lava del volcán de Fuego, que no tiene poseedores ni dueños; al Norte, con los que fueron de Santiago Hill y Manuel Aragón, hoy de doña Dolores de Müller y baldío que posee el solicitante Santos; al Poniente, la barranca denominada "Chorrera Blanca", ó sea la lava del volcán de Santa Ana, que, por su profundidad y anchura, no se puede transmitir y por esa razón no tiene poseedor alguno; y al Sur, con terrenos de Marcelo Calvo y de la sucesión de Antonio Tepata. Este terreno lo hubo Santos por virtud del título que le expidió la Gobernación Departamental de esta ciudad en el corriente año. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á once de septiembre de mil novecientos nueve. [Secundino Turcios.

TITULOS

Ulivence Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, el señor Fermín Guzmán, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno inculta, de naturaleza árida y quebrada, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Palacios, representada por Secundina Tejada; al Norte, con terreno

solicitado por Gabriel Rufa; al Poniente y Sur, con terreno municipal; que cursiendo de título de dominio escrito, pide se le extienda el que solicita, al cual terreno no es predia dominante, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pajonal, á las doce del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. [Ulivence Guzmán, J. Francisco de Evidán, Srío.

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito y por sí los señores Leonarda y María Tamacas, el primero de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, barbudo, y la segunda de cuarenta y dos años de edad, soltera de oficio doméstica, ambos de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe, en el barrio de Apacinta de esta villa, en el cual están ubicadas dos casas, siendo la primera de tejas, sobre horcones, de cinco metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros de ancho incluyendo el corredor; y la segunda, de paja, sobre horcones, de cuatro de cuatro metros ciento ochenta centímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros de ancho con todo y corredor; no son predios dominantes ni sirvientes; sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; sus medidas en cien pesos; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, lindó con solares y casas de Vicente Campos y sucesión de Anastasio Ramos, mide sesenta y ocho metros nueve centímetros; al Oriente, linda con solares y casas de Simón Delgado, Luis Esquivel y José María Burgos, midiendo ciento cuarenta y cinco metros cinco centímetros, quebrada de por medio; al Sur, linda con solar de la misma sucesión de Anastasio Ramos, midiendo cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros; y al Poniente, mide ochenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con solares de Cecilio Valdézquez y Benatquío Ramos; advirtiendo que todas sus líneas son curvas. Cuyo solar lo adquirieron ambos por herencia de sus linderos padros José Guillermo Tamacas y Gordiana Cuidos, quienes fueron de este domicilio; siendo de este mismo domicilio todos los colindantes. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. [Fernando Henríquez, Abel Mena, Srío.

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Roberta Fictoria, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee quieta y pacíficamente, sito en las suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, como de media manzana de capacidad, y sus linderos son al Oriente, con el río de "Juana" de por medio y terreno del Rastro; al Norte, con el mismo río y terreno de Leda Paredón; al Poniente, con el río "Grande"; y Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Paniagua; perteneciéndole las corras que lo circundan al terreno descrito; no es sirviente ni dominante; no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene carga real, y lo hubo por herencia de su difunta madre Tranquilina Torres; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. [Ramón Méndez, José B. Blánco, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Adán Ciro Escobar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, Distrito de Tejutla, Departamento de Chalatenango, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar del señor Matías Valle, midiendo por este rumbo veinte metros; al Norte, linda con solar del señor Esteban Escobar, midiendo por este rumbo treinta metros; al Poniente, linda con solar del señor Domingo Quijada, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; y al Sur, con casa conventual de este pueblo; que dicho solar lo adquirió por donación que lo hizo el señor don Santiago Kingsley, quien falleció abintestado en San Salvador, capital de nuestra República. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. [José María Espinosa, Octaviano Paredón, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Barrera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene construido un rancho de tejas, sobre hercónes, situado en el barrio Mercedes, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Ezequiel García, calle pública de por medio, y mide por este rumbo cincuenta y tres metros; al Norte, con solar de Apolonio Barrera, mediando unas matas de piña del colindante Barrera, y mide á este lado veinte metros; al Poniente, con solar de Serapio Corvera y el mismo Barrera, mediando coreas de piña, y mide por este rumbo cincuenta metros; y al Sur, con solar de Gabriel Calderón, cerca de la piña de por medio, del mismo Calderón, y mide á este lado diez y nueve metros: el que hubo por posesión simple por más de diez años y lo estima en sesenta pesos; que es predio dominante respecto al solar que linda al Norte; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Votapaz, á las cuatro y media de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Samuel Orellana.—Rafael González, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Hernández, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cincuenta y dos y media áreas, poco más ó menos, cercado en partes de zanja y piña, y cultivada una parte de café y unas matas de guineo y lo demás inculto; dicho terreno está situado en los suburbios de esta población, al lado Norte, lindante: al Norte, con terreno de Encón Hernández; al Occidente, con los señores Sabino y Rosa Cerón; al Sur, con el mismo señor Sabino y Bonifacia Reyes; y al Oriente, con propiedad de Isabel Quezada é Hilario Ramírez: el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á Nicomedes Cerón, linado, y lo estima en cincuenta pesos; no tiene carga ni derecho real; no es dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Ramírez. | Samuel Escobar, Srío. Int. 1

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Melara de Ramírez, solicitando título de propiedad de un solar urbano en donde tiene ubicada una casa de teja, situado en el barrio de San José de esta villa, y que posee de buena fe, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de la sucesión de Andrés Ramírez; al Norte, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda con solares y casas de Josefa Benito y Julián Ramírez; al Poniente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de Evaristo Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Andrés Ramírez; teniendo por mojones esquineros piedras sembradas. El terreno descrito lo estima la señora Melara de Ramírez en la suma de cincuenta pesos, y lo hubo por compra al finado Andrés Ramírez; no tiene carga ni proindivisión con otra persona, pero sí es dominante por tener servidumbre de tránsito sobre el predio de la sucesión Ramírez; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se creyera con derecho al referido inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las once y media de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | Eduardo Carrillo, Mariano Lebas, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Cruz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situadas en el cantón La Cruz, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesto de la primera porción de la capacidad aproximada de una hectárea y cinco áreas; lindante al Oriente, con terreno de Leandro Quintanilla, zanja de por medio de propiedad de éste; al Norte con terreno de José Félix Portillo y José Félix Espinosa, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Ciriana González y Vicente Quintanilla, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Cruz, camino de por medio; la segunda porción tendrá próximamente ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda por el Oriente, con terreno del doctor Julio Campo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Leandro Quintanilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno del

doctor Mariano Vallo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Julio Campo, cerca y zanja de por medio que pertenecen al solicitante, que dichas porciones de terrenos fértiles, no tienen carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 1

Pedro García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Guadalupe Chico, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón del Calvario de esta jurisdicción, de capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terreno y casa de Vitelio Chico y Celestino Tojada, separados por piedras y un árbol de coyol; al Norte, terreno de Jerónimo Artiga, dividido por una quebrada; al Poniente, terreno de Santiago y Encarnación Vázquez, río Mucuyo de por medio; y al Sur, terrenos del solicitante, de Vitelio y Ramón Chico, divididos por árboles de amate y piedras; no es predio dominante, no tiene carga ni derecho real. Siendo los colindantes de este vecindario y los señores Vázquez de Monto San Juan y Artiga de Ilohuaco. Si alguno se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las once del día treintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro García. | Aureliano López, Srío. 1

Pedro García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Petrona de la Cruz, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón del Centro de esta jurisdicción, de cinco hectáreas de capacidad, frido y linda: al Oriente y Sur, terreno de Pedro Portillo; al Norte, terreno de Vicente Rodríguez y Marcos Rosales; y al Poniente, terreno de la sucesión del señor Cinesio Orellana, separados por todos los rumbos por una quebrada. No es predio dominante sin carga, ni derecho real. Siendo todos los colindantes de este vecindario. Si alguno se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las nueve de la mañana del dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro García. | Aureliano López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Serapio Reyes, de treinta y nueve años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, y frente á la plaza pública de esta misma, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con casa de la señora Valentina Reyes; al Poniente, con la misma plaza pública, midiendo por estos rumbos nueve metros cuarenta centímetros; al Norte, con la casa cural y solar de ésta; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Cleto Urbina, calle de por medio, midiendo por ambos rumbos, veintidós metros; siendo los colindantes de este vecindario. En este solar hay una casa de habitación, construida sobre paredes de bahareque y cubierta de teja, que tiene de longitud nueve metros, por nueve metros cincuenta y tres centímetros de latitud, inclusive dos corredores laterales que tiene hacia los rumbos Oriente y Poniente. Estos inmuebles los hubo por compra que lo hizo á Brígida Reyes, sobreviviente y vecina que fue de esta; los que estima en cien pesos. Dicho predio no es dominante, ni sirviente no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pansequina, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Anacleto Aragón. Juan Ventura E., Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Pedro Argueta, de cuarentidós años de edad, alfarero y de este domicilio, ante este Juzgado se ha presentado pidiendo título supletorio de un terreno rústico, en el cual tiene ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de adobe y sembradas varios árboles de café y algunas frutales, de poco más de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situado en los arrabales del Barrio Nuevo de esta ciudad, es de forma irregular y tiene las siguientes medidas y linderos: al Oriente, mide sesentidós metros en línea curva hacia el Norte y linda con la quebrada y el río Chancungo de por medio y con terreno que fue de Salvador Chamorro y que hoy pertenece á Luuro Alvaronga y Francisco Figueroa; al Norte, ciento setentidós y medio metros en línea quebrada hacia el Poniente, con terrenos que fueron de Salvador Chamorro y Magdalena Vargas, hoy de Francisco Figueroa y Josefa Guardado; al Poniente, cincuentidós metros en línea curva hacia el Norte, con solares que fueron de

Agustín González y que hoy pertenecen á Aquilino Cruz, al solicitante, á la sucesión de Petronilo Gómez y el de Felipe Gómez, que hoy en del propio solicitante; y al Sur, ciento cincuentidós metros en línea recta, calle de por medio, con solar que fue de Dionisio González, después de Braulio Najarro y que hoy pertenecen á Nicolás, Leopoldo, Joaquín, Silverio y José María Maldonado; el que el terreno descrito lo hubo por compra al señor Florancio Nájiz, de este domicilio; cuya escritura de compraventa no es inscribible. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quetzaltépeque, á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Abel Vaquero, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Primavera", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de tres cuartos de manzana ó sean sesenta áreas, lindante: al Oriente, con línea de Ramón González; al Norte, con terreno de Wenceslao Calvo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Secundino Calvo; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quetzaltépeque, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Chicau.—J. A. Escobar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Secundino Delgado, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de la capacidad de diez manzanas ó su equivalencia en áreas, lindante: al Norte, con terrenos de Juan de Dios Pérez y Sobro Díaz; al Sur, con terrenos de Ubaldo Díaz y sucesión Onecifero del mismo apellido; al Oriente, con terreno de Domingo Dorras, padre; y al Poniente, con terrenos de Dionisio Díaz y José Mendoza. Los colindantes Ubaldo, Sotero, Dionisio y sucesión Onecifero Díaz, son vecinos de El Carmen y los demás, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. Lucio Abarea. | Rafael Sánchez y B., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Mateo de León, de treinta y cuatro años de edad, soltero, barbero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediana, situados en el centro de esta villa, que los hubo por compra que lo hizo á la señora Josefa López, y por onogonación de hecho de Eduardo Montes, quien á su vez, de la misma manera lo posea; el primero de los inmuebles tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, linda con solar de Manuel Castillo; al Norte, quince metros cuarentidós milímetros, con solar del mismo Castillo; al Poniente, cuarentidós metros sesientos cincuentidós milímetros, con solar de la sucesión de Sotero Lafnez, solares de Josefa López y el doctor José Francisco Núñez; y al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarentidós milímetros, con solar y casa de la sucesión de Inés Portillo y solar de Paula Ayala, calle de por medio; y la casa mediana tiene siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por siete metros de fondo, inclusive el corredor; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de Manuel Castillo, que es vecino de Tototépeque, el doctor José Francisco Núñez, de Santa Tecla y los sucesores Lafnez, de San Salvador. Los inmuebles descritos están libres de servidumbre, carga ni derecho real, y los estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tototépeque, septiembre nueve de mil novecientos nueve.—Ezequiel Chavarria.—Bernardino López, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jesús Velasco, en concepto de apoderado de doña Teodosia Díaz, viuda de Irabeta, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Chunte, de esta jurisdicción, y habidos por el señor Jerónimo Díaz, uno de ellos denominado "Los Mangos", como de cuatro hectáreas y veinte áreas de extensión superficial, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de la expirada señora Díaz de Irabeta y de Manuel Ramos; al Norte, con las del mismo Manuel Ramos y del doctor Fermín

Velasco, al Occidente, con las de Juan Vargas; y al Sur, con las de don Darío Larreinaga y el otro terreno sin nombre especial, como de ocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad y lindante: al Oriente, con tierras de Juan Vargas, Raimundo Ramos y Manuel Ramírez; al Norte, con las de Andrés Mandoza; al Poniente, con las de la señorita Petrona Iraheta; y al Sur, con las de Juan Vargas. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Sonantepeque, á las dos de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve.—*Joaquín Herrera Z.—Luis M. Veliz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Sarmiento, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, con cuarenta metros, linda con solar de Estanislao Reyes, calle pública de por medio; al Sur, con quince metros, con solar del colindante; al Oriente, con dieciocho metros, linda con solar de don Serapio Choto, calle de por medio; y al Poniente, con diecinueve metros, linda con solar de don Antonio Cáceras. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; lo adquirió el precesente por compra á Florentino Paula y Paulino Mata de este vecindario; está valorado en quinientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, á las tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos nueve. | *Aquilino Aguirre.—S. Arocha*, Srío. 3

Modesto Portillo, Alcalde Municipal depositario y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eulalio Martínez, casado, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, cuya casa y solar mencionados, tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en una longitud de veintidós metros cuarenta y ocho centímetros, linda con casa de la sucesión de don Sixto Echeverría, mediando pared y trascorral; al Norte, una línea de veintidós metros sesenta centímetros, con casa y solar del doctor Juan Antonio Castro; al Occidente, midiendo por este rumbo la misma longitud que tiene al Oriente, con casa del doctor Domingo Velasco y solar de la señorita Adriana Echeverría, mediando calle; y al Sur, también mediando calle, con la casa nacional que antes fue de don Pío Echeverría y la de Dolores Ayala, en una longitud de veinticuatro metros treinta y ocho centímetros. Si alguno tuviera derecho en dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonantepeque, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Modesto Portillo*, | *Alejo Rosales*, Srío. 3

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Francisca Reyes, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el punto llamado "Tecaluya", de esta jurisdicción compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, terreno que fue ejidal, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, está circulado de alambre, es todo fértil, lo estiman en dieciséis pesos, y lo adquirió por compra que hizo á Vicente Martínez, de este domicilio, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Manuel de Paz y de la sucesión de Onofre Reyes, carretera que conduce al Puerto de La Libertad, de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Clemente Martínez; al Sur, con el de la sucesión de José Hernández; y al Occidente, con terreno de Anastasio Hernández; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez*, | *Abel Mena*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca Vargas, de cuarenta y cinco años de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "El Salitrero", de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y media manzanas ó sean siete hectáreas y treinta y cinco áreas, cuya situación y linderos son los siguientes: al Norte, terrenos de Máxima Quiñóniz, mediando una cerca de paja; al Sur, camino en medio, terreno de don Salva-

dor Jiménez; al Oriente, terrenos de Pablo Quiñóniz y del doctor Juan Valle, mediando un posteado de madreanca propio del terreno descrito; y al Poniente, terreno de la solicitante, mediando barranca. El inmueble descrito, lo estima en la suma de tres mil pesos; estando cultivado en parte de café cosechero, no tiene carga real ninguna; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *Francisco Monroy*, | *Máxima Azenán*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Vicente, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres porciones de terreno pertenecientes á estos ejidos; los que no tienen cargas reales á favor de otra persona, ni servidumbres que las afecten; las hubo por compra á diferentes personas; estando el primero, en el lugar denominado "Camino de Tacuba", consta de ciento doce áreas, quebrado, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Antonio Cinco; al Poniente, terreno de la señorita Isabel Herrera; al Norte, terrenos de don Vicente Ortiz Aróvalo y Juan Viana, camino de por medio; y al Sur, terreno de Obispo Asencio; estando rodando de cercas. El segundo y tercero, están situados en el lugar denominado "El Tablón", se componen el primero de éstos, de ciento doce áreas, plano, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Juana Asencio; al Poniente, terreno de la sucesión de don Abraham Custillo Mora; al Norte, terreno de Vicente Martínez; y al Sur, con el de Juan Bautista Cardona; demarcado con cercas por todos sus rumbos; y el tercero, se compone, poco más ó menos, de ochenta y cuatro áreas de extensión, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Domingo Carlos; al Poniente, terreno de Dionisio González; al Norte, terrenos de Margarito Ramírez y Anastasio Aróvalo; y al Sur, terreno del solicitante. Los tres predios descritos son incultos. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz*, | *E. Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Vicente, de cincuenta y un años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio Santa Lucía, de esta población, el que no tiene cargas reales á favor de otra persona ni servidumbres que lo afecten; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á Julio Valdivieso, y lo estima en cien pesos, y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, diez y nueve metros, con solar de don Onofre Rodríguez Durán, cerca de alambre de éste, de por medio; al Norte, la misma dimensión del rumbo anterior, con solar de Eduvigis Rivora; al Poniente, veinte metros con solar de Julio Valdivieso, calle de por medio; y al Sur, los mismos veinte metros, calle de por medio, con solar del solicitante; demarcados los tres últimos rumbos con cercas propias de dicho solar. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz*, | *E. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Molina D., mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, de la capacidad de un mil ciento once áreas, aproximadamente, y linda: al Norte, con terrenos de Domingo Doras, padre, y Ubaldo Díaz; al Oriente, con terrenos de Apolinario Palacios y Felipe Doras; al Sur, con terrenos de Policarpo Vásquez, Darío Díaz ó Higinio del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Darío Díaz. Los colindantes Higinio y Ubaldo Díaz, son vecinos del pueblo de El Carmen y los otros de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Lucio Abarca*, | *Rafael Sánchez y B.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Huazo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de "Palacios", de esta jurisdicción, capaz de una hectárea cuatro áreas y ochenta y un metros cuadrados, linda: al Norte, con terreno de la sucesión Osorio; al Oriente, con terreno de la misma sucesión; al Sur, con terreno de Eduvigis Hernández; y al Po-

niente, con terreno de Santana Reyes. Quien se crea con derecho, al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *Lucio Abarca*, | *Rafael Sánchez y B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Prudencio y Nicolás Ramírez, mayores de edad, jornaleros y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de Concepción, de esta villa, sus linderos son: al Oriente, solar de Catarina López, y mide nueve metros cincuenta y un centímetros; al Norte, solares de Ignacio Sánchez y Silvestro Reyes, midiendo veintidós metros sesenta centímetros; al Poniente, solares de la sucesión de Ramón Sánchez y Pascuala Cortés, mide veinticuatro metros; y al Sur, con terreno de Mercedes Sánchez y solar de Manuela Ramírez, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros; sin carga, derecho real ni proindivisión ninguna; no es dominante ni sirviente, lo estiman en cincuenta pesos; lo adquirieron por herencia que los dejó su difunta madre Teresa Toon, de este vecindario. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *José María Alfaro*, | *Rosendo Varela R.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Ortiz, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, que posee en propiedad en el punto denominado "El Rincón de la Ceiba", de esta jurisdicción, que tiene de extensión, cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Norte, con el Lago de Ilopango; al Poniente, linda con terreno del solicitante, cerca de paja y alambre de por medio; al Sur, con el de doña Ricarda Aguilar de Díaz, camino de por medio; y al Oriente, con el de Nicolás Navidad, cerca de alambre de por medio; no tiene carga ó derecho real de ninguna especie; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Nicolás Navidad, que es de Cojutepeque; dicho terreno está inculto. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Candelaria, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *Juan Aguilar P.*, | *N. Vázquez M.*, Srío. 2

Roque Chacón Molina, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Zaldivia, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de Santa Cruz Michapa, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el valle Las Delicias de esta jurisdicción, de la capacidad de sesenta áreas, sembrado en parte de café en fructificación, que linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Ortiz; al Norte, con los de Floquinto Henríquez, Andrés Aguilar y Juan Proza; al Poniente, linda con terrenos de Julio Rojas y de Fermín Lemus, antes de Catarino Pérez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Vicente Ortiz. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante, no tiene impuestos, cargas ni proindivisión de ninguna clase, y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble dicho, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las once de la mañana del día de septiembre de mil novecientos nueve. | *Roque Ch. Molina*, 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta Aguilón viuda de Aguilar Bonilla, por sí y como representando de sus hijos legítimos Andrés, José Martín, Luisa, Cruz y Lucía, todas de apellido Aguilar Bonilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Cerro del Simarrón" de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas de extensión, de naturaleza fértil, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de Damián Sureano y Rafael Labato, quebrada seca y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Wenceslao López; y al Sur, con el de la sucesión de don Luciano Bonilla. Siendo los colindantes de este domicilio; el referido inmueble no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Guevara*, | *Tránsito O. Quintanilla*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosa Durán, mayor de edad y de este domicilio,

solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza árida, capaz de desahucios cuarenta áreas, situado en el cantón Corro Colorado de esta jurisdicción, y lida: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Valeriano Bonilla y Cruz Molina, representadas por Margarita Mozo y Ursula Rivas, respectivamente, y terrenos de Victoria y Félix Bonilla y de Teodoro Mozo; al Norte, con terrenos de Fabián Rivoira y Sorapia del mismo apellido; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernardino Molina; y al Sur, con terreno de Simón Molina. Los colindantes son todos de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepaque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Lucio Abarca. | Rafael Sánchez y B., Srío. 2

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Posadas, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, tiene por medida y linderos los siguientes: al Oriente, veintinueve metros veinte centímetros, calle de por medio, solar y casa de don Pilar Posadas; al Norte, diez y nueve metros nueve centímetros, calle de por medio, solar y casa de don Cleofas Posadas; al Poniente, treinta metros diez y ocho centímetros, con solar del mismo señor Posadas; y por el Sur, veintidós metros diez y ocho centímetros, calle de por medio, con casa de Agupito Turcios, mojonado por sus rumbos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio; lo ostina en cien pesos y lo hubo por donación que le hizo su padre Cleofas Posadas, que vivo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | Leoncio García. | Ezequiel Hernández S., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Eustacia Martínez, de cuarentitrés años de edad, casada, de oficios de su sexo, y de este vecindario, solicitando á su favor, título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con casa y solar de Eustaquio Rivera; al Poniente, con casa y solar de la señora Anunciación Reyes; calle de por medio, que conduce á la ciudad de La Unión; midiendo por estos rumbos, veintidós metros ochanticinco centímetros; al Norte, con casa de la sucesión de la señora Gil Martínez; calle de por medio que conduce de esta á la ciudad de Santa Rosa; y al Sur, con una mediagua y solar de la señora María Clemencia Martínez, midiendo por estos dos rumbos diez y nueve metros; los colindantes son todos de este vecindario. En este solar hay una casa de habitación, construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, que tiene de longitud y latitud once metros inclusive dos corredores laterales que contiene, hacia los rumbos Norte y Sur. Estos inmuebles los adquirió por donación que le hizo la señora Eleuteria Palacios ya difunta y que fue de este vecindario; dicho predio no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasacuquina, á las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Anacleto Aragón. | Juan Ventura E., Srío. 2

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, séase á licitación pública la construcción de veinte y seis metros de acera, de ladrillo de cemento, de un metro quinientos milímetros de ancho, en la casa que ocupan las señeritas Arocha, en la última cuadra de la calle que va para la Avenida. Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—F. Rodríguez h.—Dionisio Escalante, Srío. 1

Por disposición de esta Municipalidad, séase á licitación pública, la construcción de cuarentitrés metros de acera, con ladrillo de cemento, con el ancho que traza las aceras de las casas inmediatas y que corresponden á la casa de la sucesión de doña María Marroquín de Trejo, situada al Oriente del mercado general de esta ciudad. Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía, dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á

las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de esta Corporación, se saca á licitación pública la construcción de dos corredores, el repollo y enladrillado de la casa de Escuelo de esta población; para lo cual se invita á toda persona que desee hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía habiendo su propuesta, señalando para el remate las dos de la tarde del 15 de octubre próximo.

Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—Antonio Díaz. 2

Por acuerdo municipal, séase á licitación pública la hechura de un estante de madera de cedro y con la consistencia suficiente para alzar en él el archivo de esta Alcaldía; debiendo medir dos metros de longitud, cuatrocientos veinte milímetros de latitud y dos metros quinientos ocho milímetros de alto, llevando el respaldo y los costados cubiertos con tabla; siendo todo por cuenta del contratista. Quienes tengan historia pueden hacer sus propuestas hasta el día diez y nueve del corriente; expresando que no aceptará la que mejores condiciones ofrezca á los intereses de esta localidad.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, septiembre tres de mil novecientos nueve.—Eliseo Lemus. 3

En cumplimiento de la Ley y por disposición del Municipio, en la sesión ordinaria del cuatro del corriente, se saca á licitación pública la construcción de un cromatorio igual al existente, con chimenea de palastro ó cemento armado.

La persona que desee hacer propuestas, puede hacerlo hasta el día veintiseis del corriente mes, presentándolas en el tiempo indicado á la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.—Camilo Berrios. 3

Excepcional feria de los Santos en la ciudad de San Vicente.

A nombre de la Municipalidad que preside, existe á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á esta ciudad, en los días de la feria de los Santos que tendrá lugar desde el 25 de octubre al 4 de noviembre próximo.

Se prometen grandes y muy buenas transacciones de año, pues este año se está elaborando bastante y de muy buena clase; así como también ya hay fuertes aumentos de dinero en depósito por grandes compras de queso, de ganado vacuno y cordero.

Los vacineros preparan los concurrentes muy buenos alojamientos y de nada tendrán que desear; exhuberantes poleros para sus ganados de cualquiera especie, y estarán garantizados sus personas é intereses por las autoridades.

Habrá infinidad de diversiones y entre ellas una ascepción neoplatónica del acreditado acróbata Alemán; Occurridad.

San Vicente, septiembre de 1909.

El Alcalde,
V. Samayoa.

EMPLAZAMIENTOS

Rafael Ramon, Juez segundo de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Genaro González, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar sus defensas en la criminal que se le instruya por el delito de asesinato en Francisco Carías; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Rafael Ramon.—Victor M. Rivas, Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Segundo y Raymundo Pineda, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar sus defensas en la criminal que se les instruya por el delito de lesiones menos graves ejecutadas á Laureano Marroquín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los mencionados reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltotepeque, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil

novecientos nueve.—Miguel Pacheco h.—J. Rafael López, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza al reo ausente Eduviges Romero, vecino de San Francisco Morazán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya por el delito de atentado á la autoridad del pueblo de su domicilio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—Fidel Villalta.—José A. Mazorra, Srío. 3

DEPOSITOS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en depósito un caballo torcillo; herrado con los fierros que se designan.....

el cual se encontró

vagando en los suburbios de esta población. La persona que se considere con derecho al sermiente en referencia, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Domingo Canales. Ramón Mena, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro hocco, encorado, herrado en el anca derecha, con un fierro igual á esta figura y que vagaba en el cantón El Talpetate, de esta jurisdicción, como de dueño y fierro desconocidos; lo presentó el comisionado Cástulo Medrano. Lo que se pone en el conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sance, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | S. Fuentes Reyes. | J. Flavio E. Monzón, Srío. 2

Leonardo Quintanilla, Alcalde municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una novilla borceja, que fue presentada por José María Campos, que la encontró en sus potreros; como de dueño y fierro desconocidos; herrada en la anca derecha con un fierro de esta figura.....

Quien se crea con derecho á dicho sermiente que se presente con sus comprobantes legales dentro del término legal que le será entregado, previo pago de costas, daños y perjuicios.

Alcaldía Municipal: San Luis, á las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos nueve. | Leonardo Quintanilla. | C. Murillo, Srío. 3

Se encuentra en seguro depósito una mula parda de regular porte, no distinguiéndosele más que una pequeña forma de fierro de esta figura, en la pierna izquierda, y fue presentada por Cipertino Aparicio, por perjuicios que le causó. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Pablo Lozano. | Nicuesa Acosta, Srío. 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 16 de septiembre de 1909

NUM. 213

SECCIÓN EDITORIAL

Día de la Patria

Con explosiones de júbilo fué saludada en toda la República la aurora del 15 de Septiembre; día venturoso, en que la Patria común surgió á la vida libre é independiente de los pueblos autónomos.

Todo era propicio para los entusiasmos patrióticos: se rememoraba una fecha grandiosa, en medio de una paz bienhechora. Sin nubarrones en nuestra vida republicana y sin rencores nacidos de bastardas luchas, todos los buenos salvadoreños aunaron sus esfuerzos para celebrar dignamente el LXXXVIII aniversario de nuestra emancipación.

En esta capital, especialmente, fué celebrado el día de ayer con gran pompa y entusiasmo.

Después de la solemne sesión municipal, el señor Presidente de la República, Ministros de Estado, Cuerpo Diplomático y Consular y multitud de personas particulares, se dirigieron al *Campo de Marte* á presenciar la Revista Militar, especialmente preparada como uno de los números del Programa de festejos.

Asistieron: la Escuela Politécnica, la de Cabos y Sargentos, el Curso de Aplicación de 1er. Regimiento de Infantería, una batería de artillería de montaña y las bandas de música correspondientes á estos Cuerpos.

El acto revistió especiales atractivos, porque nuestro Ejército puso de relieve una disciplina admirable, exquisito celo y habilidad en las maniobras que realizó y completo dominio en el manejo de las armas, ejecutando los movimientos con precisión asombrosa.

Esos ejercicios prácticos valieron á nuestro Ejército, representado por sus Cuerpos Superiores, un tributo de aplausos francos y espontáneos de todos los concurrentes. Y el órgano oficial consigna con especial agrado esta noticia, que significa progreso y adelanto en la institución encargada de custodiar el tesoro de

nuestras libertades; y, al propio tiempo, envía á la honorable Misión Chilena y á los demás Jefes y Oficiales una calurosa felicitación.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA LIBERTAD

Semana del 6 al 11 de septiembre.

El nuevo Cuartel.—Han trabajado 34 carpinteros, inclusive el contra maestro, y se han ocupado del modo que sigue: 4 en la escalera del garitón, 10 repasando duela y colocándola en el pórtico, habiéndose concluido el piso de este, con lo que quedó terminada toda la pavimentación del segundo piso; 2 haciendo puertas, 5 en la escalera del lado Norte, 3 haciendo modillones del interior del pórtico, 2 poniendo la corniza interior, 4 haciendo molduras y cornizas para los cielos y 3 haciendo abanicos.

Los albañiles en número de 11, incluyendo al contra maestro, se han ocupado del modo siguiente: 6 pavimentando el piso bajo del pórtico y concluyendo la acera del lado Norte del pórtico, 3 haciendo las gradas del pórtico y 1 en el interior haciendo gradas en los corredores.

Pintura.—Con 3 operarios se ha continuado pintando el zócalo y dando segunda mano á la segunda pieza del lado Sur. Además se imprimió de primera mano al salón principal.

Se ocuparon 27 mozos, lo mismo que 2 carretas en la conducción de materiales.

Se recibieron de la capital 8 sacos de cal y del señor H. Fryer 9,499 pies de madera.

El valor de la planilla ascendió á la suma de \$570.

Nueva cañería de Santa Tecla.—En los trabajos de captación, se ha continuado la excavación de los pantanos, habiéndose removido la tierra en una longitud de 2 m., un ancho de m. 1.70 y una profundidad de m. 3.50, en el primer pantano, y 4 m. por 2 m. por 4.50 en el segundo pantano.

Continuase el acopio de material de piedra y en los primeros puentes grandes de la casa "San Luis", y se han arreglado algunos desperfectos que con motivo de las lluvias causaron las corrientes en varios puntos del trayecto.

Carretera de La Libertad.—*Excavaciones.*—En el trayecto principiado la semana anterior se ha hecho otro corte de 100 metros de largo, por 3 de alto y 3 de ancho; tierra removida de este corte, 900 metros cúbicos.

Desviación de la cuesta de El Barillo.—Se continuó la desviación de la cuesta de El Barillo, habiéndose avanzado, en la presente semana, una longitud de 300 metros, donde se han hecho cortes de 2.50 de alto por 3 metros de espesor; tierra removida, 2,250 metros cúbicos. En el terraplén del puente

se ha hecho un corte de 40x2x3, lo que dá 240 metros cúbicos de remoción. En el Zapote se hizo un corte de 27 metros de largo, por 5 de alto y 1.5 de espesor, de donde se extrajeron 202 metros cúbicos de tierra. Total de tierra removida 3,592 metros cúbicos.

Terraplenes.—Se han hecho dos terraplenes en la cuesta del Zapote y uno en el lugar llamado Casa Blanca.

Arreglo del firme.—Se han trasportado 300 carretadas de piedra partida, á fin de componer los malos pasos de Ayagualo, los que han quedado completamente arreglados.

Puente.—El ala SE. ha sido levantada un metro, en una longitud de 40 metros, comprendiendo en esta distancia el muro de sostenimiento.

Herrería.—Se compusieron 12 barrenos, 28 palas, 5 cinceles, 5 picochas, 2 barras, 2 punzones; se roscaron 10 pernos de carretón y se fabricaron 3 ángulos para un aparato de ingeniería.

Gran Avenida á la Capital.—*Excavación.*—Se hicieron á la derecha de la calle 124 metros de corte de paredón, por 6 de ancho y 3 de alto.

Forja.—Se extendieron 162 metros de tierra, forjando así 70 metros para el pulido. Se acarrearón 1,680 carretadas de tierra, para un relleno en el centro de la calle, lo mismo que 1,600 carretilladas, á la distancia de 100 y 200 metros.

Arrenera.—Se hizo en el banco de arena una cava de 120 metros de largo, por 2½ de ancho y 1 de profundidad.

Pulido.—Se pulieron á la derecha de la calle 158 metros de extensión.

En la Caja, con la última capa, 43 metros quedan terminados y 50 metros con la primera capa.

Se hicieron 210 metros de cuneta y 136 metros de muro de piedra, formando así la caja para la arena del pulido.

Se hicieron 113 metros de corte de paredón, por 1 de ancho y 1½ de alto.

Se hizo un relleno en el fondo de la calle, de 136 metros de largo, por 6 de ancho y 30 milímetros de alto.

Se trasportaron 126 carretadas de arena. El trabajo se realizó con 42 mozos y 16 carretas.

Cuadro demostrativo del movimiento rentístico, habido en la Tesorería de este establecimiento, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$ 372.75
A servicios: ingresos del mes.....	6.00
	<hr/>
	\$ 378.75
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: egresos en el mes.....	\$ 14.00
Existencia á nueva cuenta.....	364.75
	<hr/>
	\$ 378.75

Tesorería del Comenterio: Cojutepeque, 31 de agosto de 1909.

Camilo Escobar, Director.

E. J. Paredes, Tesorero.

CUATRO compositores de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 4 al 11 de setiembre de 1909.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA													
	Sancti Spiritus	Abascochapan	Sonoma	La Libertad	San Salvador	Chalacaman	Quezaltenango	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Escuintla	San Marcos	La Unión
Maíz blanco desgranado	18.00	18.00	15.00	27.00	10.00	12.00	15.00	10.00		21.00	7.50	15.00	12.00	12.00
Maíz amarillo desgranado	18.00	18.00	15.00	27.00	10.00	12.00	15.00	10.00		21.00	7.50	15.00	12.00	12.00
Maíz	6.00	6.00	48.00	54.00	24.00	60.00	54.00	60.00		18.00	42.00	10.00	72.00	72.00
Méjilla	32.00	21.00	48.00	54.00	54.00	48.00	48.00	48.00		36.00	48.00	48.00	72.00	72.00
Frijoles negros	32.00	21.00	48.00	54.00	54.00	48.00	48.00	48.00		36.00	48.00	48.00	72.00	72.00
Frijoles blancos	32.00	21.00	48.00	54.00	54.00	48.00	48.00	48.00		36.00	48.00	48.00	72.00	72.00
Trigo	24.00	21.00	40.00	36.00	36.00	18.00	18.00	12.00		12.00	18.00	18.00	24.00	15.00
Carbanco	8.00	7.50	8.00	8.00	9.00	18.00	8.00	7.50		6.00	8.00	8.00	12.00	10.00
Avena	7.00	8.00	8.00	8.00	7.00	6.00	8.00	7.50		6.00	8.00	8.00	12.00	10.00
Papas del país	8.00	6.00	10.00	8.00	7.00	12.00	8.00	8.00		12.00	18.00	18.00	21.00	12.00
Papas de California	10.00	10.00	10.00	8.00	7.00	12.00	8.00	8.00		12.00	18.00	18.00	21.00	12.00

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Copenhague, 14.—Un periódico publica una carta relativa á la cuestión de provisiones entre Peary y Cook, suscrita por el doctor Norman Hansen, médico danés prominentemente, que ha viajado mucho por Groen-

landia, donde ha hecho estudios especiales de las enfermedades de la vista; y que últimamente regresó con Cook á bordo del mismo buque. Dice el doctor Hansen: "Ahora que Cook se ha marchado, no me creo obligado á guardar silencio por más tiempo, y haciendo uso del derecho de cada individuo para emitir su opinión sobre cualquier asunto del dominio público, me referiré á la cuestión de provisiones entre Cook y Peary, que el primero ha tocado con mucha mesura, y de la que tengo algún conocimiento. Me consta que Cook mandó construir una casa grande en Annetock, al Norte de Etah, en la cual depositó toda clase de provisiones en cajas; y encontrándose en esa región el joven millonario Whitney, amigo de Cook, lo autorizó para que hiciese uso de la casa y provisiones durante su temporada de caza de carneros almeceños. Cuando Cook regresó del Norte, medio muerto de hambre, en compañía de dos esquimales, supo con sorpresa, por el joven Whitney, que un hombre, especie de gigante groenlandés había tomado posesión de la casa y de todo su contenido. Este ser extraño era el contramaestre del buque de Peary, á quien éste dió por escrito esta orden: "Esta casa pertenece á Federico Cook, pero habiendo éste perecido, hago ya mucho tiempo, yo Roberto Peary, Comandante, ordeno á mi contramaestre que tome posesión de ella". El contramaestre no sabía leer ni escribir y no tuvo inconveniente en mostrar esta orden á Cook, quien tomó nota de ella, no con la intención de publicarla, á menos que las circunstancias lo exigiesen. Por Cook supe que el contramaestre dispuso á su antojo de todas las provisiones, las que en gran parte, cambió por pieles de oso y foca, que trató pésimamente al joven millonario Whitney, y que por último, al despedirse de los dos esquimales, donó á éstos la casa en referencia."

Berlín, 14.—Presidido por Singer, inauguró el Congreso Social Demócrata donde están representados 640,000 miembros, en cuyo nombre se enviaron hace poco, 30,000 marcos á los bucuiguistas de Suecia, además de los 20,000 enviados anteriormente.

Washington, 14.—El estillero de William Cramps, construirá por licitación un *dreadnought* de 28,000 toneladas.

Kiel, 14.—Se ha organizado un directorio científico financiero ó industrial, el que tratará de organizar, con la protección del Kaiser, una expedición aeronáutica al Polo Norte.

Chicago, 14.—Mañana habrá una reunión general de banqueros, en que estarán representados 3,000 delegados, para tratar de un proyecto de ley general de bancos, bajo la vigilancia del Banco de Estado, debiendo excluirse de él, los bancos de ahorros.

París, 15.—Continúa muy acentuado el interés por la controversia polar; pero los reiterados cargos de Peary han desconcertado á los periódicos, los cuales están inclinados á suspender su juicio hasta que se haga luz en un asunto de tanta importancia para la humanidad; sin embargo algunos de ellos tratan esta cuestión en tono humorístico, y preguntan si no será posible que ambos exploradores tuvieran burlarse de nuestra buena fé, dándonos gato por liebre, una vez que la relación de Peary es incompatible con la de Cook y que ninguno de los dos exploradores ha sido acompañado por hombre blanco al penetrar á la región polar. Los círculos científicos lamentan sobremanera que un gran acontecimiento como lo es el descubrimiento del Polo esté mezclado en una disputa que daña á ambos conten-

dientes. No hay duda de que Peary ha obtenido buen éxito, pero aún aquellos que desde el principio se exhibieron como adversarios de Cook, condenan severamente la conducta de Peary quien califica como impostor á su rival sin haber tenido oportunidad aún de rendir pruebas sobre ello.

Berlín, 15.—La noticia de que Peary alcanzó también el círculo polar y llegó al punto que él designa como el Polo, sin la presencia de un hombre blanco, ha dado margen á una nueva discusión sobre las exploraciones de Cook y Peary. Los geógrafos Graevellius, Hellmar, Sieglin y otros, están inclinados á creer á ambos exploradores, bajo su palabra, de que han llegado al Polo, pues no ven razón científica que se oponga, dada la competencia y sinceridad de ambos; pero los periódicos dicen que en la campaña iniciada por Peary y sus amigos contra Cook hacen á éste, entre otros, el cargo de que no es hombre de *sport*, ni profesor científico. Singer dice en el "Allegemeine" que los círculos científicos no se interesan en que uno y otro de los exploradores haya hecho observaciones sobre los campos de hielo, sino en las pruebas fehacientes que presenten en apoyo de su llegada al Polo.

Kiel, 15.—El Ministro de Marina ha quitado de la flota los viejos cruceros costeros "Aegir", "Lin", "Hagen", "Hildebrand", "Leimball", "Trithof", "Berwell" y "Siegrif."

San Petersburgo, 15.—La sociedad geográfica ha felicitado á Peary. Stolypin ha enviado una circular á los gobernadores recomendándoles que apliquen con parsimonia la pena de muerte.

Cristiania, 15.—Amundsen ha prorrogado para el 10 de junio de 1910 su expedición ártica.

Saint Syr, 15.—Santos Dumont hizo experimentos con su aeroplano por 12 minutos.

Argenteira, 15.—El globo dirigible "Gros" enredóse en un árbol, durante las maniobras, y resultó averiado.

Londres, 15.—La expedición antártica británica al mando del Capitán Scott, estará provista de aparatos inalámbricos para comunicar desde el Polo Sur.

Madrid, 15.—Los diarios liberales publican una protesta contra la censura y amenazan con declararse en huelga y apelar á Alfonso, si no se suprime. La Cierva insiste en mantenerla por razones de orden público.

Nueva York, 15.—Iniciáronse particularmente las fiestas Hudson-Fulton; las oficiales empezarán el 25 en Cleveland, Ohio. El astrónomo Heckwell dice que Cook se ha equivocado 316 millas en sus cálculos.

Lisboa, 15.—El Rey saldrá el 20 de noviembre para Inglaterra donde permanecerá 4 días. Dicese que este viaje se relaciona con su matrimonio con una hija del Duque de Fife, y que Eduardo lo conferirá la orden de la Jarretiere.

Ginebra, 15.—Con motivo del 27º aniversario de la ocupación de Egipto por Inglaterra, reunióse un Congreso Nacional egipcio el que protestó contra la ocupación. Kheirhardie ofreció defender la causa egipcia en la Cámara de los Comunes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "Novas" y "Securial de la Farmacia Sot".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 10 de septiembre de 1909.—Ayer, á las 1 y 3/4 a. m., zarpó con destino á Acapulco ó intermedios el vapor N. A. "Acajutla", de 1,759 toneladas de

registro, con 81 hombres de mar, su Capitán G. G. Trask, llevando á este puerto: 1,664 bultos, 35 sacos, 6 paquetes, 4 cajas correspondencia y 4 los pasajeros: Juan E. O. Byrne, Srta. Pérez, Julia V. de Boplat y dos niños, Lambert Eichenborg, J. V. C. Comport y Alberto Eborillo. Cauda, para Anón; Felipa Miranda, cuatro niños y Vicente Gómez, para Corinto; Apolinario Durán y Carlos Muller, para Amapala; J. Agustín Martínez, Gabina L. de Alvarcaga, Luz A. de Romero, Emma Amaya y una sirvienta, para La Unión.

LA LIBERTAD, 16 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 10 a. m., zarpó con destino Anón, el vapor N. A. "Acapulco", en el mismo orden: llova de este puerto 1 sacco, 8 paquetes correspondencia y 4 los pasajeros: Etor García González, Salomé Fuentes y Rafael Rosales, para La Unión.

LA LIBERTAD, 16 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondeó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de San Francisco, de 1,759 toneladas de registro, con 81 tripulantes: al mando de su Capitán G. G. Trask. Trajo 53 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia, sin pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonia Martínez, Concha Rodríguez, Donatila Paniagua, Francisco Salazar E. [2], José Ayala, Josefina de Martínez, Luis Guzmán, Manuel González y Mercedes R. de Maizano.

Ausentes: Alcides Rosales, J. A. Martínez y Rodrigo A. Quevedo.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Avelino Martínez, Aruifo Alarcón y Emilia Angulo.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELAJA.—Domicilio ignorado: Margarita Majano y Angula Gutiérrez.

Fuera de línea: Nicolás Luna.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados por diversas faltas, 12 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE AOSTO.—**Nacional Hotel.**—Entró: Domitila P. de Montes, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Dr. Feliciano Mena, de Quezaltepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. D. Henríquez y G. Jhibault, de Sonsonate. Salieron: J. O. Lorenzo y J. V. C. Campos, para esta ciudad. Entraron: R. B. Wolveloy, de Estados Unidos y V. Aníbal Barato, de Acajutla. Salieron: Coronel J. Agustín Martínez para La Unión y Familia de Martínez, para esta ciudad.

DÍA 15 DE SEPTIEMBRE.—**Hotel Occidental.**—Entró: José Escalón, de San Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dolores de Hill y hijo, de Santa Ana.—Saló: N. Manchester, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Entró: Toribio Arana, de Sonsonate.—Saló: Joaquín A. Herrera, para Quezaltepeque.

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunica lo que sigue:—"Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas á análisis pedidas con anterioridad al Decreto que establece dicho impuesto, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, se cobrará el referido impuesto, sin ninguna excepción á las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Manca."—En cumplimiento, se excita á los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente. Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—Joaquín Aguilar, Secretario. 10--5

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3º.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos á que se refiere este artículo.

Art. 13.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especierías.

Art. 26. Número 2º.—Denunciar ante las autori-

dades á las personas que, sin los requisitos legales, despaquen medicamentos al público y,

Número 4º, inciso 2º.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados á los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1º.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria; é impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán á la Junta Directiva á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2º del número 4º, del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3º.—Los particulares que tuvieron medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta, Srío.

15.—6

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,

20—8

Joaquín Aguilar.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Calasanz Arias, en representación del Banco Occidental, contra la Agencia marítima de La Unión, representado por su Director interino don Luis Charlaix, por la cantidad de seis mil ochocientos sesentidós pesos noventa y cuatro centavos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una casa de cal y canto con techo de hierro estañado, de tres piezas de cañón y un zaguán con dos corredores, uno al lado de la calle y otro al interior, tres mediasaguas interiores, una al Poniente, otra al Oriente y otra al Sur; la casa mide: de Oriente á Poniente, veintitrés y media varas, y de Norte á Sur, inclusive los corredores, dieciséis varas; las mediasaguas son techos de teja, las paredes exteriores de cal y canto y las interiores de tabla; la primera mide: de Norte á Sur, diez y nueve y media varas, y de Oriente á Poniente, cinco y media varas; y segunda, mide: de Norte á Sur, diez y ocho y media varas, y de Oriente á Poniente, cinco y media varas; y la tercera mide: de Norte á Sur, diez varas, y de Oriente á Poniente, cinco varas; y el solar en que están construidas la casa y mediasaguas, mide: de Oriente á Poniente, diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, y de Sur á Norte, treinta y cuatro metros doscientos sesenta y cinco milímetros. Lindante: al Oriente, con casa de doña Dolores Merché de Manzanaro antes, y hoy de don Juan B. Courtado; al Norte, calle de por medio con la playa del mar; al Poniente, con casa y solar de don Romigio Padilla, antes, y hoy de don Juan B. Courtado; y al Sur, con casa de don Alejandro Sosa, cuyo solar contiene, además del frente, un malecón que le pertenece. La casa descrita, como también las mediasaguas, contienen once sillan en regular estado y una inútil, cuatro sillones, tres sillan mecedoras en regular estado, una silla mecedora en regular estado, una giratoria, una caja de hierro con su llave, una caja de hierro de combinación, un cañillero viejo, tres estantes para correspondencia, un escritorio viejo con cañillero, otro escritorio, viejo, doble, un estante para banderas, un banco para prensa, una mesa de cedro, viejo, dos mapas, una prensa rota, para copiar, un reloj de bolsillo, un armarito para libros, un tablero para pegar papeles, una canastilla, una lámpara de dos luces, una mesa para contar dinero, tres taburetos usados para escribir, una mesa de cuoba, un juego de banderas compuesto de veintiseis, un Código de banderas, un anteojo de larga vista, una caja de fierros de carpintería, incompleta, un Diccionario inglés español, un Diccionario español en mal estado, dos tabillan para papeles, ocho libras de hilo para coser sacos, cinco libras diarias horreadoras,

cuatro libras de cuentas corrientes y un libro diario, treinta y cuatro libras de clavos de cobre, seiscientos cuarentidós libras de clavos galvanizados, diez y seis machos y cinco hombras para lanchas, tres faroles buenos. Dos casas de teja, una de ellas de dos piezas de cañón, pared de cal y canto al lado de la calle, con sus respectivas trañendas y además una bodega dividida en cuatro piezas de mediasaguas, siendo las dimensiones de la casa: por el Oriente, ó frente, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, ancho de Oriente á Poniente, once metros cincuenta centímetros, las mediasaguas que componen la bodega vieja llenan de largo, en conjunto por el frente Norte, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; largo, por el frente Sur, quince metros ochenta centímetros; construida la casa y bodegas en un solar situado en la ciudad de La Unión, el cual tiene veinticinco metros noventa y seis milímetros de Norte á Sur, y cuarentidós metros noventa y ocho milímetros de Oriente á Poniente; linda: al Norte, calle de por medio con la playa del mar; al Oriente, calle de por medio, con bodega de la Aduana y una plazuela que ésta tiene al frente; al Sur, con casa de doña Arcandía Quirós de Loucel antes, y hoy de la misma Agencia marítima de La Unión; y al Poniente, calle de por medio, con solar que fue de los herederos del General don Joaquín Eufracio Guzmán, y ahora de la nación. Y la otra casa es de dos pisos hacia el lado del Oriente, tiene de largo, frente y Oriente, diez y ocho metros, y de ancho de Oriente á Poniente, once metros cincuenta y cinco centímetros con su correspondiente solar, situados en la ciudad de La Unión; teniendo de Norte á Sur, diez y ocho metros, y de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, habiendo también construida en el mismo solar una casa de cañón, nueva, para bodega, al lado Poniente, paredes de adobe, al Poniente y de tabla al lado Oriente, techo de teja y zinc; siendo sus dimensiones: de Norte á Sur, treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros, y de Oriente á Poniente, doce metros, lindando el referido solar y construcciones dichas: al Oriente, calle de por medio, con la Aduana de este puerto; al Norte, casa y solar que fue de los herederos de don Antolín de Vicente y ahora de la misma Agencia marítima de La Unión; al Poniente, con solar y casa del Supremo Gobierno, antes de don Joaquín E. Guzmán; y al Sur, con solar y casa también del Supremo Gobierno. Se advierte que los dos solares y edificaciones descritos, forman un solo cuerpo que linda: al Norte, calle de por medio, con la playa del mar; al Sur, con solar y casa de la nación, donde actualmente está la Comandancia de este puerto; al Oriente, calle de por medio con el edificio de la Aduana en construcción, también de este puerto; y al Poniente, calle de por medio con solar de la nación, contenido de propiedad de la misma Agencia marítima, las cosas descritas los objetos siguientes: un corta sunchos, treinta fierros para marcar á fuego, siete motones en regular estado, cuatro baldes, un pie de cabra, un serrucho en regular estado, una báscula en mal estado, catorce polinas para estibar carga, en regular estado, treinta y cuatro baldes en mal estado, sesentidós rótulos para marcar, dos alfabetos para marcar, incompletos, una sechagita, en uso, una zonda para café, en uso, un flete de madera para lanchas, sesentidós grillos para lanchas, diez sacos clavos, ocho sacos en servicio, ciento sesentidós láminas de zinc, cuarentidós libras arandela, cincuenta y cinco libras clavos para láminas, tres cantaros de zinc, cuatro martillos y un flete de tablas, dos lanchas, un bongo y un bote llamado Boluñola, las lanchas se llaman Labagua y Siglo Veinti, y el bongo se llama Campaón, las lanchas de quince toneladas de capacidad cada una, con sus correspondientes remos, el bongo de cinco toneladas, con sus remos, y el Boluñola de dos toneladas, con cuatro remos, tres volas, cuatro chamaceras, un toldo y dos cojines, todas estas embarcaciones en regular estado. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. [Toribio J. M. Peralta.] M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado de doña Enriqueta Medina viuda de Ramos, contra la sucesión de Petrona Medina, representada por don Juan Ortiz, curador del menor Leonardo García, por cantidad de pesos se venderá en esta misma oficina y en pública subasta, una finca de naturaleza rústica situada en el cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, cultivada de café y árboles frutales, como de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Remigia Chámul; al Norte, quebrada de por medio, con finca de Leonzo Vázquez y Aquilino Pérez; al Poniente, con finca del doctor Fernando López; y al Sur, con finca nacional. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre

de mil novecientos nueve. | *Cecilio Fuentes*. | *G. M Castro*, Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en virtud de la ejecución iniciada y seguida por don Ascención Guillén, contra don Tomás Corido, por cantidad de pesos se vendrá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón Chupadero de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de setenta áreas cada una, cultivada en parte de café como don tares y lo demás inculco y linda: al Norte camino en medio, con finca de don Raimundo Sieniega; al Poniente, camino en medio, finca de Federico Calderón; al Sur, finca de Félix Dárdano; y al Oriente, con finca de Damiana Nájera de Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *Cecilio Fuentes*. | *G. M. Castro*, Srío. 1

INSCRIPCIÓN DE TITULOS SECCIÓN DE OCCIDENTE

El Registrador que suscribo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Braulio G. Martínez, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Manuel Tula, vecino de la villa de El Progreso, el título de un terreno situado en el lugar llamado "Valle de los Cafiales" de aquella jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, doce metros ochocientos sesenta milímetros, linda con terreno de Casimiro Mata; al Norte, ciento veintidós metros cuadradas milímetros, y linda con terreno de Rosalío Sánchez; al Poniente, mide ciento diez y seis metros doscientos cuatro milímetros, lindando con el mismo Mata; y al Sur, con ciento veintidós metros cuadradas milímetros, lindando con terreno de Manuel Medrano. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo la Gobernación Departamental el año de mil ochocientos noventa y dos.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 2

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Santos, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción á su favor de un terreno, situado en el cantón "Las Lomas" de esta jurisdicción, compuesto de tres caballerías, treinta y tres manzanas y veintidós áreas cuadradas, ó sean ciento cincuenta y siete hectáreas, noventa y dos áreas y cuarenta y cinco metros cuadrados, con los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos del Teshalar á sea la lava del volcán de Fuego, que no tiene poseedores ni dueños; al Norte, con los que fueron de Santiago Hill y Manuel Argón, hoy de doña Dolores de Müller y baldío que posee el solicitante Santos; al Poniente, la barranca denominada "Chorrera Blanca"; á sea la lava del volcán de Santa Ana, que, por su profundidad y anchura, no se puede transitar y por esa razón no tiene poseedor alguno; y al Sur, con terrenos de Marcelo Calvo y de la sucesión de Antonio Topate. Este terreno lo hubo Santos por virtud del título que le expidió la Gobernación Departamental de esta ciudad en el corriente año. El que se crea perjurado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á once de septiembre de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del corriente, se han declarado herederos de don Salvador y doña Beatriz Rodríguez, á las señoras don José Urbano y doña Dolores Romalja de Jesús Rodríguez, Graciela Mercedes Rodríguez de Torero, María Beatriz Rodríguez de Perdomo, María Tránsito Rodríguez de Díaz, María del Socorro Rodríguez de Rodríguez, María Lupercia Rodríguez de Prado y Luisa Cárcamo de Rodríguez, como representantes de sus menores hijos María Elvira, José Salvador y Francisco Sigfredo Arturo, todos de apellido Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chulchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — *R. Delgado y Aguirre*. — *M. A. Serrano*, Srío. I. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera instancia de este Departamento, Hace saber: que por auto de esta fecha se nombraron á los señores Antonio Eliza, Francisco Rubén, Miguel y Luis Lazo, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión del difunto Bonifacio Lazo en concepto de hijos legítimos de este y se citan á los que se crean con derecho en dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de agosto

de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa*. | *Luis Jeyo*, Srío. I. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de la Instancia de este Distrito, Avisa: que en esta fecha los señores José Francisco, Viviana, Joaquina, Gregorio, Simeona, Vicente, Juan Francisco, Vicenta y Juan Evangelista Zepeda y Cleto, María Apolinaria, Lucas Evangelista y Tomasa Delgado, han sido declarados herederos de don Luis Zepeda y doña Viviana Castellanes de Zepeda.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Hobanaco, á las once y media del cinco de julio de mil novecientos nueve. — *M. J. Salinas*. — *T. J. Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaran herederos á las señoras María Expectación Amaya, Luis Narciso, Celestino Lázaro, Juana y Fidella Molina, del difunto Inés Molina, de los bienes que á su defunción dejó, Art. 1,182 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel de J. Perla*. | *José Inocente López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del treinta de agosto último, han sido declarados herederos del finado Capertino Peraza, generalmente conocido por Capertino Bonilla, los señores Gertrudis Salazar y Catarino Castellanos, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que correspondían á las señoras Anaclara del Carmen y Herculana de Jesús Peraza, como hermanas del dicho finado.

Juzgado segundo de primera instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín*. | *Rafael Peraza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez que suscribo,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declararon herederos abintestato de Nicolás Mendoza y Magdalena Salazar á sus legítimos hijos María de la Luz, María Inés, Lorenzo y Teófilo Mendoza.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chulchuapa, á las nueve de la mañana del tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Adolfo Eguizabal y Morán*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas dos y tres del corriente mes han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los señores Pascual de Jesús y José María Linares, los señores Juan Ascensión y Santiago Linares, el primero por sí y como cesionario de sus hermanas legítimas Nicolás de Jesús, Paula, Francisco Alberto y Juana Linares, todos hijos legítimos del primero y nietos del segundo á sea don José María Linares. Al señor Santiago Linares, se le ha declarado también heredero de las mismas personas como hijo y nieto respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: por sentencia de este Juzgado pronunciada á las nueve de la mañana del veintidós de agosto próximo pasado, y ejecutoriada por auto proveído á las diez de la mañana del veintidós del mismo mes de agosto, ha sido declarado único heredero abintestato del doctor Anselmo Mendoza, el Hospital de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. — *Torbala M. Peralta*. — *M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de los bienes que dejó á su fallecimiento don Tomás Rodríguez, los señores don Pedro Jacobo y Francisco, Leonora y Simón Jacobo, representados por su madre legítima doña Casimira de igual apellido. Lo que se avisa al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. — *Arturo Cornejo G.* — *Jose M. Orellana*, Srío. 1

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera instancia de lo civil departamental,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de Dolores Marcano á su cónyuge sobreviviente Gregoria Velásquez de Marcano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo civil: Sonsonate, á las dos y tres cuartos de la tarde del seis de septiembre de mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. — *R. Quintanilla*, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos universales de los bienes que á su defunción dejara don Eligio Tobar á sus hijos legítimos Miguel, Balvino, Torosa, María de los Angeles y Sabino Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. — *J. M. C. Cruz*. — *Manuel B. Escobar*, Srío. 1

El suacrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se han declarado herederos del finado Ignacio Sánchez, á los señores Gregorio, Agustina y Juliana Sánchez y á Félix Ascencia, los tres primeros en concepto de hijos legítimos y el último como cesionario de los derechos que correspondían á Anita, María Marcos, Vicente y José Domingo Sánchez hijos legítimos de Fernando Sánchez, á quien representan en la sucesión de Ignacio Sánchez, de quien era hijo legítimo. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, septiembre siete de mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. — *R. Quintanilla*, Srío. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado herederos del difunto don Matías Martínez á los señores Feliciano, Benita, Alejandra, Gregoria y Juana, todas de apellido Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonnatepeque, á las nueve y cuarto de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. — *N. Serpas S.-J. E. Carpio E.*, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero al señor don Nemesio Chica Campos, de los bienes que á su defunción dejó el señor don Julio Morroy. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa*. | *Luis Jeyo*, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero el señor Santiago Osorio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Lucía, Petronila, Luis, Isabel y Manuel Antonio Osorio, de los bienes que á su defunción dejó su esposa Francisca Romana Mata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y cuarto de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. — *Ramón Rosa*. — *Luis Jeyo*, Srío. I. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada Eulalia Hernández, heredera de su padre Pedro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — *Ramón Rosa*. — *Luis Jeyo*, Srío. I. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Juan Cristóbal Blanco, á su legítima esposa Sabastiana Argueta, vecina de la población de Chilanga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — *Ramón Rosa*. — *Luis Jeyo*, Srío. I. 1

GUARDUJERAS

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de Hobanaco, Hace saber: que por resolución de esta fecha, ha sido nombrado tutor interino de la menor desamparada María Cristina de la O., el señor Nicolás Guerra, Citase con treinta días de plazo á las personas que

se crea con derecho á la guarda legítima, á que se presenten con sus respectivos comprobantes.

Juzgado Segundo de Paz: Ilocasco á las dos y cuarto del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín C. Romero. | T. Martínez, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutor y curador interino de los menores Cruz, Catalina, Isabel, Vicenta, Reyes y Dominga Salazar al señor Tránsito Hernández: en consecuencia, se citan con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Obocuita, á las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. — Mariano M. Ramírez. — José Inés Chávez, Srío. 1

Registro de Marcas de Fábrica

José Leiva, Juez lo. de la Instancia Civil y de Comercio.

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, se ha presentado en nombre de la WINTER-SMITH MEDICINE COMPANY, de Louisville, Kentucky, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de una marca de fábrica y comercio consistente en las palabras: "VINO TONICO DE WINTER SMITH, encerradas en un marco rectangular, cerca de cuya base están las letras y palabras que forman la firma "C. H. Winter-Smith", en facsimilar; el marco está coronado por una figura triangular, sostenida por dos ramos con flores y hojas, arriba una figura oblonga, y en la parte baja otra figura en forma de abanico. Usan los solicitantes esta marca en la fabricación y expendio de medicinas, y en especial para tónicos; va la marca impresa en las botellas, paquetes y demás contenedores de la mercancía ya sea directamente, ó por medio de etiquetas y placas. Quien se crea con derecho ocurra dentro de noventa días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del primero de Septiembre de mil novecientos nueve. — Leiva. — Ramón Gómez C. Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada, y á solicitud de doña Inés Canizales, en representación legal de sus menores hijos, Demotrio y Juan Antonio Canizales, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos proindivisos que dichos menores tienen en un terreno situado en el barrio de "Las Animas" de esta ciudad, en el punto denominado "Amolonga", de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión, y limitado al Oriente, con finca de doña Catalina Cienfuegos de Hurtado y Ramón Macal; al Norte, con finca de la sucesión de Guadalupe Lemus, camino de por medio; al Poniente, con finca de la misma sucesión y finca de Marcos Morán; y al Sur, con finca de la misma señora Cienfuegos de Hurtado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del seis de septiembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera instancia,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad, se venderá en este Juzgado en pública subasta y á solicitud del doctor Juan Romero Orjollana, en carácter de representante legal de la Municipalidad de San Rafael, una casa de teja con su correspondiente solar, cercado por tapial, sita en la expresada villa de San Rafael, en la calle principal que conduce á Santo Domingo, lindante: al Norte, calle de por medio, con casa del señor Coronado Meléndez; al Oriente, con casa del señor Enrique Molina; al Sur, con la de Miguel Cruz; y al Poniente, con la de Lorenzo Duran. Dicho inmueble está apreciado en doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Cajutopoque, á las una de la tarde del seis de septiembre de mil novecientos nueve. — José M. Villalobos. — J. Calderón Z. Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Leiva, Juez de primera instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto con fecha veinticuatro de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Marcelino Castillo, por parte de Sebastiana Beltrán viuda de Castillo, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pénese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez C. Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del actual, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Ezequiel Pimentel, por sí y como apoderado general de sus hijas Petrona Pimentel de Mohar y señorita Lucila Pimentel, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Manuel, José Cruz, Pedro Miguel, Gandelaria, Alberto, Remigio, Asunción del Tránsito, María Leonor, Salvador de Jesús, Antonio, Ezequiel Antonio, Arcadio y José Domingo, todos de apellido Pimentel, la herencia que á su defunción dejó doña Arcadia Antonia Peñate, esposa legítima del primero y madre de los otros; y se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del trece de agosto de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. — Manuel J. Serrano, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada expresamente la herencia del finado don Juan María Ascencio Avilés, por parte de su cónyuge sobreviviente Salvadora Colón de Ascencio Avilés, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Lorena Mercedes, Carlota del Carmen y María de Jesús, de apellido Ascencio y reconocidos también con el apellido Avilés; y por parte de sus hijos legítimos Rodrigo, Daniel, Margarita del Tránsito, Lidia de Jesús y Martina Gertrudis, de apellido Ascencio y reconocidos también con el apellido Avilés, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se publica el presente para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Adolfo Eguizabal Morán. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Aurelia Avalos Rivas, por parte de la señora Gertrudis viuda de Herrera, en concepto de hija natural suya; habiendo nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término fijado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez C. Srío. 2

Constatino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Lucía León, Simón, José Antonio, Isafas, Magdalena, Pilar y Josefina Mercedes Sandoval, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Tiburcio Sandoval; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día treintinueve de agosto de mil novecientos nueve. — Constatino Jiménez. — Manuel Castro C. Srío. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera instancia de lo civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que el señor Eliberto Martínez, vecino de la ciudad de Alegria, se ha presentado á este Juzgado por medio de su apoderado doctor don Daniel Quirós, aceptando la herencia y pidiendo se lo declare heredero cesionario del difunto José Alejo ó Alejandro Nieto, vecino que fue de la misma ciudad de Alegria, en virtud de compra que ha hecho á José Reyes y Santiago Flores de los derechos correspondientes á éstos en la sucesión de Nieto como hermanos uterinos de éste; habiéndose nombrado á Martínez interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho en la sucesión de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. — F. C. Rodríguez. — S. Salazar, Srío. 1

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Rodríguez, aceptando la herencia intestada de su finada madre legítima señora Onofre Rodríguez, que falleció en el cantón de la Herradura

de esta jurisdicción al año de mil novecientos cuatro; y por auto provído á las dos de la tarde del día veintidós del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia en el carácter indicado, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. — G. Rivera. — D. Rodríguez, Srío. 1

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera instancia de este Departamento,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de los señores Nicolás, Romana y Bernardo Rivera y Regino Rosalío Lobato, por sí y como representante de su menor hija legítima Rafaela del mismo apellido, se ha presentado á este Juzgado, aceptando las herencias, intestada de Lucía Rivera y la testamentaria de Guillermo Rivera ya finados, y por auto del día diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Regino Rosalío Lobato, por sí y á nombre de su menor hija legítima Rafaela del mismo apellido, en concepto de esposa, la herencia intestada de Lucía Rivera y madre legítima de la menor y de parte de los tres primos por sí y además de parte de Regino Rosalío Lobato, á nombre de su menor hija Rafaela del propio apellido, por transmisión, la herencia testamentaria de Guillermo Rivera, y se ha nombrado á los aceptantes en ese carácter, interinamente, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á las expresadas herencias, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. — G. Rivera. — D. Rodríguez, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Ramona Pacheco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el barrio de Houduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con solar y casa de Perfecta Valdés; por el Norte, calle de por medio, con solar de Adela Ponce; por el Poniente, también calle de por medio, con el Hospital General; y por el Sur, con solar y casa de Tiburcio de Martínez; lo hubo por compra que él hizo á Bonifacio Lainez, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. — S. Ulloa. — Andrés Avila, Srío. 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carnue Granell, mayor de edad, casado, filarmónico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de una casa y solar urbanos situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad; consta el solar de diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Norte á Sur, por veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de Oriente á Poniente; la casa que en él está construida es de adobe, con techo de lámina de zinc, y mide más ó menos tres metros trececientos setenta y seis milímetros de frente ó largo por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho ó fondo, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle en medio, con casa y solar que fue de Andrés Juárez, hoy del doctor Estanislao Pérez; al Poniente, barranca de Santa Lucía en medio, con finca de Emilio Bolamela; que antes fue de Soraplo Medina y Patrocinio Castillo; al Norte, con solar que fue del General Joaquín Pérez, y hoy es de Aurelia Carranza; y al Sur, mediando la calle, con solar de Genara Toledo, antes de Braulio Martínez. El inmueble descrito está exento de gravámenes y cargas reales, lo hubo el peticionario por compra que de sus respectivos derechos hizo á los señores José María, Adriana y Angélica Rojas Monches, como únicos herederos de don Manuel Rojas, conocido también por Monches; no es predio dominante ni serviente, y lo estima el solicitante en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. — Antonio J. Martínez. — Carlos R. Mendoza, Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Miguel Antillón, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar urbano que posee al extremo Poniente de este pueblo, el que contiene una casa de tejas, de ocho metros veinticuatro centímetros de largo por ocho metros nueva centímetros de ancho inclusive el corredor; el solar, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, solar de Manuel Pérez Gálvez, en ocho metros ochenta centímetros, mejones esquineros un brotón de pito y una piedra; al Norte, la misma calle de por medio, solares de Gil Mulata y Doroteo Inglés, en cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros; al Poniente, solar y casa de Magdalena Méndez, en trece metros nuevo centímetros, mejones esquineros piedras; y al Sur, solar de Manuel Pérez Gálvez, en cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros. El solar descrito lo estima el interesado en quinientos pesos; lo hubo por compra al Municipio, de este pueblo; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Vicente O. Pérez.—Hilario Luna, Srio. 1

Fidel Morales Hurtado, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que don Salvador Guzmán, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta población, que estima en treinta pesos y que hubo por concesión municipal, el cual mide: al Oriente, dieciséis metros, y linda con solar de José María Guzmán, calle de por medio; al Norte, mide diecinueve metros, y linda con solar de Jesús Rodríguez; al Poniente, mide treinta y tres metros, y linda con solares de Ventura Galán y Juliana Cuéllar; y al Sur, mide treinta y tres metros, en línea quebrada, y linda con solares de Concepción Ramírez y Esabella de Paz, todas de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Buzácar, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Fidel Morales H.—Basilio Reinos, Srio. 1

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Ramos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Sur de esta villa; de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con casa y solar de Simona García, mejones esquineros dos piedras; al Norte, con solar y casa de Leonardo Guzmán, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, mejones esquineros una de las piedras anteriores y un retajo de jocoote; al Poniente, con solar y casa de Benito de León, mide veintinueve metros dieciséis milímetros, mejones esquineros el retajo de jocoote anterior y un brotón de madreacaca, habiendo brotones saltados de por medio pertenecientes á de León, con excepción del retajo de jocoote; y al Sur, con solar de Catarina Vásquez, antes de Antonio García de León, mide veintinueve metros seiscientos dieciséis milímetros, mejones esquineros el brotón de madreacaca anterior y una de las piedras donde se comenzó la medida, brotones y pifa de por medio. Contiene un rancho de tejas, de cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor. Cuyo inmueble adquirió por compra á Rafael Hernández. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las once de septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel Cayetano Aguilar.—M. A. Anaya, Srio. 1

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Magdalena Aparicio Jovel, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, apilanchadora y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana sito en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, y sus dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, mide veintinueve metros ochenta centímetros, y linda calle de por medio, con solar de Lucía Ayala; al Norte, mide veintinueve metros noventa centímetros, y linda con solar y casa de Jesús Ponado; al Poniente, mide veintinueve metros ochenta centímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Manuel Vázquez; y al Sur, mide diecinueve metros veintidós centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de la misma sucesión Vázquez; que en dicho predio tiene construida una casa de tejas, sobre horcones, tapacubierta y de madera, de nueve metros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene mejones ó cercas que marquen sus límites, no tiene carga ó derecho real de ninguna es-

pecie, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo adquirió por donación que de él le hizo su difunta tía Natividad Aparicio, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este mismo vecindario. La persona que crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Lorenzo Campos.—José B. Blándin, Srio. 1

El infrascrito, Juez lo. de 1a. Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado general del señor Casáero Durán, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón "Ropa Blanca", en esta jurisdicción, de la capacidad de dos mil doscientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Montenegro, calle de por medio; al Norte, con fundos de la sucesión de Jesús Guatemala; al Poniente, con terrenos conyugales de la extinguida hacienda San Marcos; y al Sur, con heredades de Máximo González y de Juana Clima-castillo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz, Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—Rodolfo Colacho.—A. S. Domínguez, Srio. 1

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que la señora Tránsito Grande, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de Agustín Villada, midiendo por este lado, trece metros ciento sesenta y siete milímetros; al Sur, con solar de don Jesús Nóchez, midiendo catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros; al Oriente, con solar de Dolores y Roque Grande, y mide veinticuatro metros ochocientos sesenta y un milímetros; y al Poniente, con solar de María del Rosario Martínez, y mide veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros. Lo que se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, septiembre tres de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srio. 1

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad.

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fidel Montano, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, el cual tiene por linderos: al Norte, terreno de Doroteo Aparicio, calle de por medio; al Oriente, terreno de la señora Marcos Rodríguez de Quíteño, barranca de por medio; al Sur, terreno de José Antonio de León; y al Poniente, terreno de la señora Clara Burgos Escoto, calle de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srio. 1

Ulvecco Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, el señor Fermín Guzmán, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno inculta, de naturaleza árida y quebrada, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Palacios, representada por Secundina Tejada; al Norte, con terreno solicitado por Gabriel Ruiz; al Poniente y Sur, con terreno municipal; que careciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda el que solicita, el cual terreno no es predio dominante, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pajanal, á las doce del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—Ulvecco Guzmán. | J. Francisco de Evidán, Srio. 2

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito y por sí los señores Leonardo y María Tama-cas, el primero de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, barbero, y la segunda de cuarenta y dos años de edad, soltera de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe, en el barrio de Apacinta de esta villa, en el cual están ubi-

cados dos casas, siendo la primera de tejas, sobre horcones, de cinco metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros de ancho incluyendo el corredor; y la segunda, de paja, sobre horcones, de cuatro de cuatro metros ciento ochenta centímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros de ancho con todo y corredor; no son predios dominantes ni sirvientes; sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; los estiman en cien pesos; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, lindó con solares y casas de Vicente Campos y sucesión de Anastasio Ramos, mide sesenta y ocho metros nueve centímetros; al Oriente, linda con solares y casas de Simón Delgado, Luis Esquivel y José María Burgos, midiendo ciento cuarenta y cinco metros cinco centímetros, quebrada de por medio; al Sur, linda con solar de la misma sucesión de Anastasio Ramos, midiendo cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros; y al Poniente, mide ochenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, y linda con solares de Cecilio Velásquez y Eusatquio Ramos; advirtiendo que todas sus líneas son curvas. Cuyo solar lo adquirieron ambos por herencia de sus finados padres José Guillermo Tama-cas y Gordiana Cuidos, quienes fueron de este domicilio; siendo de este mismo domicilio todos los colindantes. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Fernando Henríquez. | Abel Mena, Srio. 2

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Roberta Victoria, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee quieto y pacíficamente, sito en los suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, como de media manzana de capacidad, y sus linderos son al Oriente, con el río de "Juana" de por medio y terreno del Rastro; al Norte, con el mismo río y terreno de León Ponado; al Poniente, con el río "Grande"; y Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Paniagua; perteneciéndole las cercas que le circundan al terreno descrito; no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene carga real, y lo hubo por herencia de su difunta madre Tránsito Torres; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Méndez. | José B. Blándin, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Adán Giro Escobar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, Distrito de Tejutla, Departamento de Chalatenango, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar del señor Matías Vallo, midiendo por este rumbo veinte metros; al Norte, linda con solar del señor Esteban Escobar, midiendo por este rumbo treinta metros; al Poniente, linda con solar del señor Domingo Quijada, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; y al Sur, con casa conventual de este pueblo; que dicho solar lo adquirió por donación que le hizo el señor don Santiago Kingeley, quien falleció abintestado en San Salvador, capital de nuestra República. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | José María Espinosa. | Octaviano Paredes, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Barrera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene construido un rancho de tejas, sobre horcones, situado en el barrio Mercedes, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Ezequiel García, calle pública de por medio, y mide por este rumbo cincuenta y tres metros; al Norte, con solar de Apolonia Barrera, midiendo unas matas de pifa del colindante Barrera, y mide á este lado veinte metros; al Poniente, con solar de Sorapio Corvera y el mismo Barrera, midiendo cercas de pifa, y mide por este rumbo cincuenta metros; y al Sur, con solar de Gabriel Calderón, cerca de pifa de por medio, del mismo Calderón, y mide á este lado diez y nueve metros; el que hubo por posesión simple por más de diez años y lo estima en sesenta pesos; que es predio dominante respecto al solar que linda al Norte; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien

se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, á las cuatro y media de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Samuel Orellana.*—*Rafael González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Hernández, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cincuenta y dos y media áreas, poco más ó menos, cercado en partes de zanja y paja, y cultivada una parte de café y unas matas de guano y lo demás inculco; dicho terreno está situado en los suburbios de esta población, al lado Norte, lindante al Norte, con terreno de Encón Hernández; al Occidente, con los señores Sabino y Rosa Cerón; al Sur, con el mismo señor Sabino y Bonifacia Reyes; y al Oriente, con propiedades de Isabel Quezada é Higinio Ramírez: el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á Nicomedes Cerón, suado, y lo estima en cincuenta pesos; no tiene carga ni derecho real; no es dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapulhuaca, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel Ramírez.* | *Samuel Escobar*, Srío. Int. 2

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Melara de Ramírez, solicitando título de propiedad de un solar urbano en donde tiene ubicada una casa de teja, situado en el barrio de San José de esta villa, y que posee de buena fe, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de la sucesión de Andrés Ramírez; al Norte, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda con solares y casas de Josefa Benito y Julián Ramírez; al Poniente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de Evaristo Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Andrés Ramírez, teniendo por mojones esquineros piedras sembradas. El terreno descrito lo estima la señora Melara de Ramírez en la suma de cincuenta pesos, y lo hubo por compra al finado Andrés Ramírez; no tiene carga ni proindivisión con otra persona, pero sí es dominante por tener servidumbre de tránsito sobre el predio de la sucesión Ramírez; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Paschimaleo, á las once y media de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Eduardo Carrillo*, Mariano Lobos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Cruz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón La Cruz, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesta la primera porción de la capacidad aproximada de una hectárea y cinco áreas; lindante al Oriente, con terreno de Leandro Quintanilla, zanja de por medio de propiedad de éste; al Norte con terreno de José Félix Portillo y José Félix Espinosa, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Cirilca González y Vicente Quintanilla, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Cruz, camino de por medio; la segunda porción tendrá próximamente ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda por el Oriente, con terreno del doctor Julio Campo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Leandro Quintanilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Mariano Valle; quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Julio Campo, cerca y zanja de por medio que pertenecen al solicitante, que dichas porciones de terrenos son fértiles, no tienen carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *Daniel Pineda.* | *L. Jeremías Garay*, Srío. 2

Pedro García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Guadalupe Chico, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón del Calvario de esta jurisdicción, de capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terreno y casa de Vitelio Chico y Celestino Tajada, separados por piedra y un árbol de coyol; al Norte, terreno de Jerónimo Artiga, dividido por una quebrada; al Poniente, terreno de San-

tiago y Encarnación Vázquez, río Mucuyo de por medio; y al Sur, terreno del solicitante, de Vitelio y Ramón Chico, divididos por árboles de amate y piedras; no es predio dominante, no tiene carga ni derecho real. Siendo los colindantes de este vecindario y los señores Vázquez de Monte San Juan y Artiga, de Robasco. Si alguno se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las once del día treintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro García.* | *Aureliano López*, Srío. 2

Pedro García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Patrona de la Cruz, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón del Centro de esta jurisdicción, de cinco hectáreas de capacidad, árido y linda: al Oriente y Sur, terreno de Pedro Portillo; al Norte, terreno de Vicente Rodríguez y Marcos Rosales; y al Poniente, terreno de la sucesión del señor Cinesio Orellana, separados por todos los rumbos por una quebrada. No es predio dominante sin carga, ni derecho real. Siendo todos los colindantes de este vecindario. Si alguno se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las nueve de la mañana del día de septiembre de mil novecientos nueve. | *Pedro García.* | *Aureliano López*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Serapio Reyes, de treinta y nueve años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, y frente á la plaza pública de esta misma, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con casa de la señora Valentina Reyes; al Poniente, con la misma plaza pública, midiendo por estos rumbos nuevo metros cuarenta centímetros; al Norte, con la casa cural y solar de ésta; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Cleto Urbina, calle de por medio, midiendo por ambos rumbos, veintidós metros; siendo los colindantes de este vecindario. En este solar hay una casa de habitación, construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, que tiene de longitud nueve metros, por nueve metros cincocientos centímetros de latitud, inclusive dos corredores laterales que tiene hacia los rumbos Oriente y Poniente. Estos inmuebles los hubo por compra que le hizo á Brigida Reyes, sobreviviente y vecina que fue de esta; los que estima en cien pesos. Dicho predio no es dominante, ni sirviente no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasquinilla, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Anacleto Aragón*, Juan Ventura E., Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Pedro Argueta, de cuarentidós años de edad, alfarero y de este domicilio, ante este Juzgado se ha presentado pidiendo título supletorio de un terreno rústico, en el cual tiene ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de adobe y sembrados varios árboles de café y algunos frutales, de poco más de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situado en los arrabales del Barrio Nuevo de esta ciudad, es de forma irregular y tiene las siguientes medidas y linderos: al Oriente, mide setentidós metros en línea curva hacia el Norte y linda con la quebrada y el río Chancingo de por medio y con terreno que fue de Salvador Chamorro y que hoy pertenece á Mauro Alvarenga y Francisco Figueroa; al Norte, ciento setentidós y medio metros en línea quebrada hacia el Poniente, con terrenos que fueron de Salvador Chamorro y Magdalena Vargas, hoy de Francisco Figueroa y Josefa Guardado; al Poniente, cincuentidós metros en línea curva hacia el Norte, con solares que fueron de Agustín González y que hoy pertenecen á Aquilino Cruz, al solicitante, á la sucesión de Petronilo Gómez y al de Felipe Gómez, que hoy es del propio solicitante; y al Sur, ciento cincuentidós metros en línea recta calle de por medio, con solar que fue de Dionisio González, después de Braulio Najarro y que hoy pertenece á Nicolás, Leopoldo, Joaquín, Silverio y José María Maldonado; que el terreno descrito lo hubo por compra al señor Florencio Núñez, de este domicilio; cuya escritura de compraventa no es inscribible. El que se crea con derecho, que ocurra deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* | *J. Rafael López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Abel Vaquero, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Primavera",

de esta jurisdicción, compuesta poco más ó menos de tres cuartos de manzana ó sean sesenta áreas, lindante: al Oriente, con finca de Ramón González; al Norte, con terreno de Wenceslao Calvo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Secundino Calvo; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | *José Antonio Chacua.*—*J. A. Escobar*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Secundino Dolgado, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de la capacidad de diez manzanas ó su equivalencia en áreas, lindante: al Norte, con terrenos de Juan de Dios Pérez y Sotero Díaz; al Sur, con terrenos de Ubaldo Díaz y sucesión Onceffero del mismo apellido; al Oriente, con terreno de Domingo Barras, padre; y al Poniente, con terrenos de Dionisio Díaz y José Mendoza. Los colindantes Ubaldo, Sotero, Dionisio y sucesión Onceffero Díaz, son vecinos de El Carmen y los demás, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Lucio Abarea.* | *Rafael Sánchez y B.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Vicente, de cincuenta y un años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio Santa Lucía, de esta población, el que no tiene cargas reales á favor de otra persona ni servidumbres que lo afecten; lo hubo el solicitante por compra que le hizo á Julio Valdivieso, y lo estima en cien pesos, y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, diez y nueve metros, con solar de don Onofre Rodríguez Durán, cerca de alambrado de éste; de por medio; al Norte, la misma dimensión del rumbo anterior, con solar de Eduvigis Rivera; al Poniente, veinte metros con solar de Julio Valdivieso, calle de por medio; y al Sur, los mismos veinte metros, calle de por medio, con solar del solicitante; demarcados los tres últimos rumbos con cercas propias de dicho solar. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.* | *E. Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Molina D., mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, de la capacidad de un mil ciento once áreas, aproximadamente, y linda: al Norte, con terrenos de Domingo Barras, padre, y Ubaldo Díaz; al Oriente, con terrenos de Apolinario Palacios y Felipe Derus; al Sur, con terrenos de Policarpo Vázquez, Darío Díaz é Higinio del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Darío Díaz. Los colindantes Higinio y Ubaldo Díaz, son vecinos del pueblo de El Carmen y los otros de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Lucio Abarea.* | *Rafael Sánchez y B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Hueso, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de "Palacios", de esta jurisdicción, capaz de una hectárea cuatro áreas y ochenta y un metros cuadrados, linda: al Norte, con terreno de la sucesión Osorio; al Oriente, con terreno de la misma sucesión; al Sur, con terreno de Eduvigis Hernández; y al Poniente, con terreno de Santana Reyes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *Lucio Abarea.* | *Rafael Sánchez y B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado las señoras Prudencia y Nicolás Ramírez, mayores de edad, jornaleros y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posean en el barrio de Concepción, de esta villa, sus linderos son: al Oriente, solar de Catarina López, y mide nueve metros cincuenta y un centímetros; al

Norte, solares de Ignacio Sánchez y Silvestre Reyes, midiendo veintidós metros sesenta centímetros; al Poniente, solares de la sucesión de Ramón Sánchez y Pascuala Cortés, mide veinticuatro metros; y al Sur, con terreno de Mercedes Sánchez y solar de Manuela Ramírez, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros; sin carga, derecho real ni proindivisión ninguna; no es dominante ni sirviente, lo estiman en cincuenta pesos; lo adquirieron por herencia que les dejó su difunta madre Teresa Teoa, de este vecindario. Todos los colindantes son de esta domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahual, á las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | José María Alfaro. | Rosendo Varela R., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Ortiz, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, que posee en propiedad en el punto denominado "El Rincón de la Coiba", de esta jurisdicción, que tiene de extensión, cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Norte, con el Lago de Chapango; al Poniente, linda con terreno del solicitante, cerca de piña y alambre de por medio; al Sur, con el de doña Ricarda Aguilar de Díaz, camino de por medio; y al Oriente, con el de Nicolás Navidad, cerca de alambre de por medio; no tiene carga ó derecho real de ninguna especie; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Nicolás Navidad, que es de Cojutepoque; dicho terreno está inculto. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Candelaria, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Jesús Aguilar P. | N. Vázquez M., Srio. 3

Roque Chacón Molina, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Zaldúa, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de Santa Cruz Michapa, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el valle Las Delicias de esta jurisdicción, de la capacidad de sesenta áreas, sembrado en parte de café en fructificación, que linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Ortiz; al Norte, con los de Píoquinto Hernández, Andrés Aguiluz y Juan Proza; al Poniente, linda con terrenos de Julio Rojas y de Fermín Lemus; antes de Catarino Pérez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Vicente Ortiz. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante, no tiene impuestos cargas ni proindivisión de ninguna clase, y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble dicho, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las once de la mañana del día de septiembre de mil novecientos nueve. | Roque Ch. Molina. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta Aguilón viuda de Aguilar Bonilla, por sí y como representante de sus hijos legítimos Andrés, José Martín, Luisa, Cruz y Lucía, todos de apellido Aguilar Bonilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Cerro del Simarrón" de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas de extensión, de naturaleza fértil, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de Damián Suriano y Rafael Lobato, quebrada seca y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Wenceslao López; y al Sur, con el de la sucesión de don Luciano Bonilla. Siendo los colindantes de este domicilio; el referido inmueble no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Rafael Guevara. | Tránsito O. Quintanilla, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosa Durán, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza árida, cruz de doscientas cuarenta áreas, situado en el cantón Cerro Colorado de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Valeriano Bonilla y Cruz Molina, representadas por Margarita Mozo y Ursula Rivas, respectivamente, y terrenos de Victoria y Félix Bonilla y de Teodoro Mozo; al Norte, con terrenos de Fabián Rivera y Sorapia del mismo apellido; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernardino Molina; y al Sur, con terreno de Sinesio Molina. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepoque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Lucio Abarea. | Rafael Sánchez y B., Srio. 3

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Posadas, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Salvador de este pueblo, Distrito y Departamento de Uuulután, tiene por medida y linderos los siguientes: al Oriente, veintinueve metros veinte centímetros, calle de por medio, solar y casa de Pilar Posadas; al Norte, diez y nueve metros nueve centímetros, calle de por medio, solar y casa de don Cleofas Posadas; al Poniente, treinta metros diez y ocho centímetros, con solar del mismo señor Posadas; y por el Sur, veintidós metros diez y ocho centímetros, calle de por medio, con casa de Agapito Turcica, mojonado por sus rumbos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio; lo estiman en cien pesos y lo hubo por donación que le hizo su padre Cleofas Posadas, que vive. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | Leoncio García. | Elequiel Hernández S., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Eustacia Martínez, de cuarentitres años de edad, casada, de oficios de su sexo, y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, linda: al Oriente, con casa y solar de Eustaquio Rivera; al Poniente, con casa y solar de la señora Asunción Reyes, calle de por medio que conduce á la ciudad de La Unión, midiendo por estos rumbos, veintidós metros ochocientos centímetros; al Norte, con casa de la sucesión de la señora Gil Martínez, calle de por medio que conduce de esta á la ciudad de Santa Rosa; y al Sur, con una medianja y solar de la señora María Clemencia Martínez, midiendo por estos dos rumbos diez nuevos metros; los colindantes son todos de este vecindario. En este solar hay una casa de habitación, construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, que tiene de longitud y latitud once metros inclusive dos corredores laterales que contiene, hacia los rumbos Norte y Sur. Estos inmuebles los adquirió por donación que le hizo la señora Bleniteria Palacios ya difunta y que fue de este vecindario; dicho predio no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión; Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las dos de la tarde del día veintitres de agosto de mil novecientos nueve. | Anacleto Aragón. Juan Ventura B., Srio. 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, sícase á licitación pública la construcción de veinte y seis metros de acera, de ladrillo de cemento, de un metro quinientos milímetros de ancho, en la casa que ocupan las señeritas Arocha, en la última cuadra de la calle que va para la Avonida. Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez h. | Dionisio Escalante, Srio. 2

Por disposición de esta Municipalidad, sícase á licitación pública la construcción de cuarentitres metros de acera, con ladrillo de cemento, con el ancho que traen las aceras de las casas inmediatas y que corresponden á la casa de la sucesión de doña María Marroquin de Trejo, situada al Oriente del mercado general de esta ciudad. Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía, dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez h. | Dionisio Escalante, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de esta Corporación, se hace á licitación pública la construcción de dos corredores, el repello y ancladillo de la casa de Escuela de esta población; para lo cual se invita á toda persona que desee hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía haciendo un presupuesto, señalando para el remate las dos de la tarde del 15 de octubre próximo.

Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, veintidós de mil novecientos nueve. | Antonio Díaz. 3

Excepcional feria de los Santos en la ciudad de San Vicente.

A nombre de la Municipalidad que presida, extiende á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que concurran á esta ciudad, en los días de la feria de los Santos que tendrá lugar desde el 25 de octubre al 4 de noviembre próximo.

Se prometen grandes y muy buenas transacciones de año, pues este año se está elaborando bastante y de muy buena clase; así como también ya hay fuertes sumas de dinero en depósito para grandes compras de quesos, de ganado vacuno y caballar.

Los vendedores preparan á los concurrentes muy buenos alojamiento en donde nada tendrán que desear; exhuberantes potreros para sus ganados de cualquier especie, y estarán garantizados sus personas ó intereses por las autoridades.

Habrà infinidad de diversiones y entre ellas una acción acrobática del acreditado acróbata Alemán (Ocurridal).

San Vicente, septiembre de 1909.

El Alcalde,
V. Samayoa.

EMPLAZAMIENTOS


Raúl Ramos, Juez segundo de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Genaro González, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en Francisco Carías; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Raúl Ramos. | Víctor M. Rojas, Srio. 3

DEPOSITOS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en depósito un caballo torcillo, herrado con los fierros que se describen.....

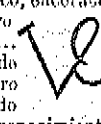


el cual se encontró vagando en los suburbios de esta población. La persona que se considere con derecho al movimiento en referencia, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Domingo Canales. Ramón Mesa, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro bosco, sacorado, herrado en el anca derecha, con un fierro igual á esta figura.....



que vagaba en el cantón El Tapetate, de esta jurisdicción, como de dueño y fierro desconocidos; lo presentó el comisionado Cástulo Medrano. Lo que se pone en el conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Saucó, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | S. Fuentes Reyes. | J. Flavio E. Monzón, Srio. 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestibulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

30-13

S. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 17 de septiembre de 1909

NUM. 214

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

En la solicitud de la señora Tránsito González de Zepeda, sobre que se conmute á su hijo Ezequiel Zepeda, la pena de dos años ocho meses de presidio que le fue impuesta por el delito de homicidio en Tomás García, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, **ACUERDA:** rebajar dicha pena á un año de prisión mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

En la solicitud del reo Ambrosio Mena, contruida á que se le conmute la pena de seis años y doscientos cuarenta y tres días de presidio, que le fue impuesta por el delito de lesiones graves ejecutadas en Cruz Linares, el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por la Suprema Corte de Justicia, **ACUERDA:** declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE FOMENTO

Reglamento de la Junta de Aguas de la ciudad de Santa Rosa, en el Departamento de La Unión.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Con presencia del Reglamento de Aguas de Santa Rosa, en el Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo, encontrándolo en un todo conforme á las leyes del país, **ACUERDA:** aprobarlo en los términos siguientes:

De la Junta.

Art. 1º.—La Junta de Aguas de la ciudad de Santa Rosa, establecida por acuerdo gubernativo de 29 de febrero del año próximo pasado, se compondrá de un Presidente, que será el Alcalde Municipal de dicha ciudad; dos Vocales Propietarios, dos Vocales Suplentes, un Tesorero y un Secretario; todos los miembros, con excepción del Alcalde, y Tesorero, serán de nombramiento del Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad.

Los anteriores cargos son gratuitos, y la Junta durará hasta que se realice la obra, pasando el servicio de aguas á la Municipalidad respectiva.

Art. 2º.—La Junta tiene por objeto la introducción de agua potable en cantidad suficiente para la localidad, mejora y conservación del mismo servicio.

Art. 3º.—Siendo el objeto principal de la Junta dar exacto cumplimiento al Artículo 2º del presente Reglamento, la duración de la misma, será por tiempo indeterminado, y sus miembros durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 4º.—La Junta celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, y extraordinarias, cuando el caso así lo requiera, ó á iniciativa de dos ó más de sus miembros, ó de orden superior, para lo cual el Presidente, por medio del Secretario, hará la convocatoria á los miembros que la componen.

Art. 5º.—Para que haya resolución en todos los asuntos de la Junta, deberá estar presente la mayoría de sus miembros.

Art. 6º.—Los miembros que integran la Junta, deben concurrir á la convocatoria ó convocatorias que les haga el Presidente, con toda exactitud, salvo impedimento justificable.

Art. 7º.—Los materiales que se empleen y necesiten para la instalación de la cañería los obtendrá la Junta por contratos; y el pago de albañiles, operarios y demás empleados que se ocupen en el trabajo se harán por el sistema de planillas semanales.

Art. 8º.—La Junta, como Corporación permanente, tendrá el carácter de persona jurídica, y en sus gestiones será representada por el Presidente de la misma, quedando sus miembros exentos de cargos concejiles y del servicio militar, en tiempo de paz.

Art. 9º.—La Junta dependerá del Ministerio de Fomento, y sus resoluciones serán apelables ante el Poder Ejecutivo, elevando toda solicitud por conducto de la Gobernación Departamental respectiva.

Art. 10.—Para el desempeño de su cometido, la Junta nombrará las comisiones de su seno que juzgue indispensables; dichas comisiones se compondrán de uno ó más miembros, los que de acuerdo con las instrucciones que se les dé, formularán los proyectos sobre contratos, dando cuenta á la Junta, para su aprobación, siendo el Presidente de la misma, con autorización del Ejecutivo, quien celebrará definitivamente dichos contratos en la forma que la Junta tenga por conveniente. Para los pequeños gastos que haya que hacer, como de escritorio y otros, bastará la autorización del Presidente de la Junta para que dichas erogaciones se tengan de legítimo abono, justificando éstos con los correspondientes recibos.

Art. 11.—El Tesorero de la Junta será el mismo de la Municipalidad; debiendo garantizar el manejo de los fondos que administre, para lo cual la Junta le exigirá la fianza correspondiente, á satisfacción de la Contaduría Municipal.

Del Presidente.

Art. 12.—Son atribuciones del Presidente:
1a. Convocar la Junta y presidir las se-

siones, tanto ordinarias como extraordinarias; haciendo la convocatoria siempre que lo crea conveniente, ó cuando lo soliciten dos de sus miembros;

2a. Poner el "Dóse" á los documentos que deba pagar el Tesorero de la misma, y que aparezcan con el Vº. Bº. respectivo del Vocal de turno, comisionado para revisar los trabajos de la Junta;

3a. Poner el "Es conforme" al Corte de Caja y cuadros de la cuenta del Tesorero, cuando estén de conformidad;

4a. Recoger los impuestos y demás fondos que correspondan á la Junta y pasarlos á la Tesorería de la misma;

5a. Examinar mensualmente el movimiento de Caja y poner el Vº. Bº. á los estados respectivos; pudiendo practicar arquezos cuando la Junta así lo acuerde;

6a. Autorizar las actas con los demás miembros que asistan á las sesiones, con el Secretario;

7a. Resolver las quejas sobre el servicio, imponiendo multas de uno á cinco pesos, según el caso, á los empleados, por falta de cumplimiento en el ejercicio de sus funciones, comprobadas que sean dichas faltas y que por éstas resulte daño á la cañería;

8a. Formar, de acuerdo con el Secretario y Tesorero, un inventario de la cañería, herramientas y demás enseres, del que se sacarán dos copias, una que se conservará en la Alcaldía Municipal y otra en la Tesorería de la misma; y

9a. Dar cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente, con la Memoria que anualmente formará el Secretario y que presentará en los primeros días del mes de enero de cada año, á la que también acompañará un cuadro general de Ingresos y Erogaciones de la Junta.

De los Vocales.

Art. 13.—Son obligaciones de los Vocales:
1a. Asistir á las sesiones con toda puntualidad;

2a. Cumplir con las comisiones que les encomiende la Junta;

3a. Velar constantemente, tanto por los trabajos de introducción de agua, como de la mejora y servicio de la misma; y

4a. Dar cuenta de los trabajos que se ejecuten, en la próxima sesión, poniendo el Vº. Bº. á los documentos á que se refiere el No. 2º del Artículo 12 de este Reglamento.

Del Tesorero.

Art. 14.—Son atribuciones del Tesorero:
1a. Recibir los impuestos y fondos pertenecientes á la Junta, que le remita el Presidente de la misma;

2a. Llevar la contabilidad de los fondos que administre pertenecientes á la Junta, en los libros que sea indispensable, los que serán foliados, y sellada y firmada la última hoja de los mismos, por el respectivo Gobernador departamental, quien hará constar el número de folios de que se componen aquellos;

3a. Pagar todos los documentos que le sean presentados y que aparezcan debidamente legalizados;

4a. Practicar Corte de Caja de los fondos, y toda vez que sea necesario y la Jun-

ta así lo acuerda; remitiendo un cuadro del movimiento de Caja al Presidente de la Junta, otro al Ministro de Fomento y otro á la Contaduría Municipal;

5a. Formar los estados respectivos que deberá presentar del 1.º al 5 de enero de cada año, remitiendo un ejemplar á cada una de las oficinas enumeradas en el inciso anterior, acompañando al que corresponde á la Contaduría Municipal toda la documentación y de un cuadro general de Ingresos y Erogaciones para su glosa; y

6a. Ser responsable de los fondos que administre.

Del Secretario.

Art. 15.—Corresponde al Secretario:

1º. Llevar el libro de las actas y de la correspondencia de la Junta;

2º. Recibir las solicitudes y demás comunicaciones, dando cuenta á la Junta en su oportunidad, ó al Presidente en su caso;

3º. Cuidar del orden y conservación del Archivo, bajo su responsabilidad; debiendo coleccionar las leyes, acuerdos y demás documentos relativos á la Junta.

4º. Formar cada año la Memoria de los trabajos de la Junta;

5º. Auxiliar á los miembros de la Junta en el desempeño de las comisiones que se les encargue; y

6º. Hacer presente á la Junta, oportunamente, de todas aquellas disposiciones que convengan á los intereses de la misma, y que deban ser ejecutados por los miembros respectivos.

Art. 16.—Las faltas del Secretario las llenarán por su orden los Vocales con los mismos requisitos y obligaciones que aquel.

De las rentas de la Junta.

Art. 17.—Los fondos con que cuenta la Junta para llevar á efecto la introducción del agua, son:

1º. El producto que se recauda de los Arbitrios establecidos según Tarifa aprobada por acuerdo gubernativo de 8 de marzo del año próximo pasado, ó los que se establezcan en lo sucesivo á propuesta de la Junta, y de acuerdo con la Municipalidad respectiva;

2º. Los donativos voluntarios de los vecinos;

3º. Las primas y adelantos por cada paja de agua; y

4º. Con las multas que se paguen.

Art. 18.—Por cada paja de agua pagará el interesado que la solicite cien pesos de prima y un peso cincuenta centavos mensuales; estos pagos se harán adelantados.

Del Fontanero.

Art. 19.—Habrá un fontanero que será nombrado por la Junta el que devengará el sueldo que éste le asigne para el manejo y la buena conservación de la cañería, y sus atribuciones, son las siguientes:

1º. Colocar las cañerías que le ordene la Junta;

2º. Inspeccionar; por lo menos una vez por semana, la cañería general y, enantas veces lo crea conveniente la Junta, y siempre que fuere necesario, las particulares, á fin de subsanar cualquier desperfecto que hubiere;

3º. Poner en conocimiento de la Junta las irregularidades ó abusos que notare de parte de los concesionarios de pajas de agua; y

4º. Visitar semanalmente el depósito de donde se provee el agua, cuidando que éste se encuentre ascado y en buenas condiciones.

Servicio de aguas.

Art. 20.—Para obtener una concesión de agua, el interesado se presentará por escrito á la Junta y ésta, previo informe del fontanero, resolverá lo que crea conveniente. Esta resolución deberá hacerse constar en el acta de la sesión que se haya dictado, comunicándose por escrito al Tesorero para el efecto de percibir el valor que deba pagarse y al fontanero para que proceda á hacer el trabajo, sin cuyos requisitos no podrá aquel llevarlo á cabo. La certificación en que se acordare la concesión servirá de título al interesado.

Art. 21.—La Tesorería de la Junta llevará un libro en el que hará constar detalladamente las pajas de agua que se concedan con especificación del nombre del concesionario, fecha de la concesión, número de pajas y cualquiera otra circunstancia que fuere necesaria para el caso de resolver alguna duda que pueda ocurrir.

Art. 22.—Las concesiones de agua sólo corresponde á la Junta otorgarlas, siendo de cuenta del interesado todo gasto que se origine para llevar el agua al lugar que se indique, y los trabajos de instalación serán ejecutados por el fontanero.

Art. 23.—El cobro de las cuatro mensualidades por paja de agua, lo mismo que las multas impuestas por este Reglamento, se harán gubernativamente por el Alcalde y en la forma prevista por la ley del Ramo Municipal.

Art. 24.—Están exentos de primas y cuotas mensuales los Edificios Nacionales ó Municipales; pero la Municipalidad determinará el número de las pajas que aquellos necesitan.

Art. 25.—El que hubiere obtenido una concesión de agua, no podrá alterar el estado de su cañería sin previa autorización de la Junta, quien al otorgarla ordenará al fontanero que pase á inspeccionar el trabajo á fin de que no se altere el estado de la misma.

Art. 26.—El que contraviniera á la anterior disposición, incurrirá en una multa de diez á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta, sin perjuicio de obligársele á volver las cosas á su primitivo estado.

Art. 27.—Los concesionarios de agua ó sus inquilinos están en la obligación de franquear la entrada al interior de las casas al fontanero, ya sea para inspeccionar el estado de la cañería, ya para ejecutar algún trabajo necesario á la conservación y buena marcha de la misma. Igualmente, los dueños de terrenos por donde pase la cañería, deberán permitir el paso por el trayecto de aquella, al fontanero ó á cualquier otro empleado de la Junta, encargado del cuidado de ella, y dar parte inmediatamente al Presidente, de cualquier daño que dentro de su propiedad sufriere la misma.

Art. 28.—El fontanero, podrá siempre que se lo permitan sus obligaciones, ocuparse en trabajos que le encomienden los particulares en lo relativo á cañería en el interior de sus casas, mediante arreglo que con ellos celebre, y previo consentimiento del Presidente de la Junta.

Art. 29.—La salida del agua del interior de las casas á la calle queda en un todo sujeta á la Ley de Policía.

Disposiciones generales.

Art. 30.—La Junta podrá realizar las obras que emprenda y en los casos que juzgue conveniente podrá proceder de acuerdo con la Municipalidad de esta población.

Art. 31.—La Junta nombrará los empleados que fueren necesarios, asignándoles el

sueldo que crea conveniente, previa aprobación del Ejecutivo.

Art. 32.—Por renuncia ó fallecimiento de alguno de los miembros de la Junta, ésta propondrá al Ejecutivo la persona que deba llenar la vacante ó vacantes.

Art. 33.—La Junta tendrá el libre uso del telégrafo y correo para los asuntos que se relacionen con la misma.—Comuníquese. [Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Angulo.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

Siendo reducido el número de cursantes de Ciencias y Letras de los Colegios de "Santo Tomás", en Santiago de María, y "San Pedro", en Alegría, que deben rendir sus correspondientes exámenes del presente año escolar en el Colegio de San Miguel, conforme al Reglamento vigente; pero manifestando los respectivos directores que sus alumnos son, en su mayor parte, pobres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: excusar á los referidos cursantes de verificar sus exámenes en el Colegio de San Miguel y designar el de Santiago de María para tales actos, estableciéndose para el efecto, los jurados respectivos con el personal siguiente:

Doctores Francisco C. Rodríguez, Daniel Quirós y Candelario Zelaya, para Aritmética, Algebra, Geometría, Retórica, Gramática General y Filosofía;

Doctores Rubén García, Juan José Samayoa y Emilio Cáceres Buitrago, para Física, Historia Universal, Historia Natural, Química y Filosofía;

Doctores Daniel Quirós, y Rubén García y don Juan Canales, para Inglés, Francés, Gramática Castellana y Geografía Universal; y

Doctores Pablo José Aguirre y Francisco C. Rodríguez y don Manuel Goenaga, para Cosmografía y Geografía Física y Dibujo Geométrico.

Cuando un examinador faltare, el Director del Colegio "Santo Tomás" podrá completar la terna respectiva, con cualquiera de los demás examinadores nombrados para las otras materias, siendo nulo todo examen que se practique con menos de dos propietarios. El Director del Colegio remitirá el sobrante de productos de exámenes á la Tesorería General y cumplirá con las demás prescripciones reglamentarias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SANTA ANA

Semana del 6 al 11 de septiembre.

SANTA ANA.—En la 5a. Avenida NE. se repararon 2 metros de cloaca. Se refaccionaron 5 metros de cemento, con ladrillo y mezcla en un hueco por donde se escapaba el agua en el baño de Sapocapa [departamento de señoras]. Se compusieron 55 metros cuadrados en la 4a. Avenida NE.; también se demolió 1 metro y medio de roca en la 5a.

Avenida SE. Se dio principio á la limpieza interior del Cabildo Municipal. La planilla importó la suma de \$47.50.

CHALCHUAPA.—En esta ciudad se continuó el enladrillado de la Escuela de Varones, ó importó la planilla la suma de \$46.75.

AHUACHAPAN

Semana del 6 al 11 de septiembre.

Nuevo Cuartel.—Personal de trabajadores: 1 Director y contra maestre, 2 contra maestros, 1 Inspector y encargado de recibir materiales, 6 albañiles, 8 carpinteros, 1 herrero, 2 aprendices y 16 mozos.

Gastos hechos durante la semana:

1 R. de don Francisco Najarro, valor de 16 cargas 2 arrobas 7 libras de cal.....	\$ 50.87½
1 R. de don Manuel González, por una arropa de hierro.....	6.88
1 R. de don Carlos Banderbec, por una varilla de hierro de 12 libras, una tonaza y una escofina..	9.—
1 R. de Guadalupe Jiménez, por 6 lazos.....	2.25
1 R. de Ramón Funes, por 3 libras de clavo y 1 pliego de lija.....	1.—
Valor de la planilla de albañiles, carpinteros y herreros.....	172.06
Valor de la planilla de aprendices y mozos.....	60.28½
Total.....	\$ 251.47½

MORAZAN

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

SAN FRANCISCO.—Se hizo el entejado del corredor interior de las piezas del Mercado en reconstrucción, y se repelló una parte de la pared divisoria, y todo fue enalada por dentro, ocupándose 5 operarios, con un gasto de \$23.37.

DELICIAS DE CONCEPCION.—Se está empedrando una calle urbana en la salida para Yoloiuqúa.

SONSONATE.

Semana del 6 al 11 de septiembre.

Se continuaron los trabajos de los caminos vecinales y nacionales, haciéndose en ellos los desagües y sangraderas á ambos lados, rellenándose los fangos con piedra y cascajo á fin de mantenerlos en el mejor estado de tránsito. En la carretora que de ésta conduce á Ahuachapán, entre Nahuizalco, se continuó la reparación de varios puntos malos, gastándose en la semana la suma de \$57.50. En la que de ésta conduce á la capital, entre Nahuizalco, se continuaron las reparaciones, invirtiéndose durante la semana, la suma de \$40.50. En el camino vecinal de Acajutla, pasando por el cantón "El Faro" se repararon varios puntos malos, gastándose la suma de \$20. En las demás poblaciones del Departamento, se siguen con actividad los trabajos de los caminos vecinales que á cada una corresponden.

Otros trabajos.—Se siguieron los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre" y la excavación de la cuesta de "San Antonio del Monte". En las cárceles públicas trabajaron: 9 carpinteros, 4 albañiles y 13 mozos; los carpinteros se ocuparon en armar una mediagua; acabaron de poner el cielo de la enfermería para hombres, siguieron poniendo el cielo en la de mujeres y alistaron tablas y molduras para cielos. Los mozos ayudaron á todos los artesanos; invirtiéndose en la semana, la cantidad de \$232.87.

LA UNION.

Semana del 30 de agosto al 4 de septiembre.

Aduana.—Trabajaron: 22 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 13 mozos, 1 caporal y 1

escribiente. Valor de la planilla y gastos en materiales \$605.25.

Introducción de aguas.—Se continuó la construcción de la pila, con 2 albañiles y 2 mozos; se acarreó arena durante toda la semana, con 5 mozos, y se subieron 60 caños hasta la plaza de Conchagua. Se hicieron 150 metros de excavación para colocar la nueva cañería que conducirá el agua á la pila que se está construyendo en aquel pueblo. Los herreros continuaron fabricando anillos para conectar caños de 3½ pulgadas. Trabajaron: 1 inspector, 2 herreros, 2 conectadores, 2 albañiles, 2 caporales, 2 celadores y 10 mozos. Valor de la planilla, \$191.78.

Carretera Nacional.—INFORME DEL INGENIERO C. SAATHOE.—"El Carmen, 4 de septiembre de 1909. || Sr. Comandante General y Gobernador Político. || La Unión. || Tengo el honor de informar á U. sobre los trabajos efectuados en la semana que hoy termina:—**Reparaciones.**—En el trayecto entre El Carmen y El Gavilán, y entre éste y Maderas, se repararon 8 malos pasos, rellenándolos con piedra, talpetate y arena. La cuadrilla que trabajaba en El Gavilán, dispuso pasarla á Sirama, de donde comenzará el lunes una serie de reparaciones, en el camino viejo, donde he tenido aviso que hay varios desperfectos. No omito manifestar á U. que las reparaciones, por bien que se hagan, no son inalterables, porque tal vez al día siguiente de construidas pasan carretas con fletes y no dejan de descomponer bastante, por lo cual hay que renovarlas continuamente. **Cortes.**—De El Carmen al riachuelo de Las Minas, se hizo una excavación en la ladera W. del cerro sobre que se construye el nuevo camino, de 240 metros cúbicos para nivelar el piso en lo posible y quitar lo más que se pueda de arsilla. Como en la semana presente las aguas han sido tan constantes, todo el barro arrancado ha sido sacado en carretas para dejar limpia la ruta. Trabajaron: 27 operarios y 6 carretas. Siendo la planilla de \$153.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Battle Hasbour, 16.—A bordo de un remolcador llegó un periodista, quien inmediatamente se dirigió al camarote de Peary, y después de felicitarle por su hazaña, le interrogó respecto á la reclamación de Cook, acerca de lo cual Peary declaró, que, por ahora, no pensaba discutir más este asunto, mientras se resolvía, por otros, si Cook llegó ó no al Polo, y añadió: "Yo soy el único hombre blanco que hasta hoy ha llegado al Polo, y estoy dispuesto á probarlo. También he afirmado que Cook no ha llegado al Polo ó insisto en ésto; pero por ahora me abstendré de entrar en detalles y, probablemente, no me ocuparé de ellos, dentro de seis meses, mientras Cook emite su informe completo y cuerpos científicos dan su opinión sobre él". Interrogado Peary si había encontrado alguna nueva tierra en el grado 84 de latitud y 86 de longitud, dijo que era muy posible que existiese algún continente desconocido un poco más al Oeste, pues en sus viajes anteriores descubrió una nueva tierra, la que no está explorada aún.

Buenos Aires, 16.—Llegó el Capitán Fliess, Secretario de la Comisión Naval de Europa, quien trae el informe de la Comisión sobre propuestas para construcción de dreadnaughts recibidas de Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania, Francia é Italia. La comisión recomienda que se acepte la de 22,000 toneladas y 21 nudos. El Ministro argentino en Lisboa comunica que ha

firmado un tratado de arbitraje. Presidida por Plaza tuvieron hoy una sesión los delegados argentinos á la Conferencia panamericana. Despachos de Corrientes dicen que bandas armadas invadieron el territorio del Paraguay y ocuparon la población de San José; y que el gobierno del Paraguay ha declarado que está dispuesto á reprimir el movimiento revolucionario.

París, 16.—A pesar de muy buenas ofertas para hacer excursiones aéreas en Nueva York, Curtiss regresará mañana.

Bruselas, 16.—Aproximándose el nuevo romate, han sido exhibidos al público cuadros antiguos y modernos, antigüedades y muebles y alhajas de Leopoldo.

Barcelona, 16.—Ríos dice que 120 escuelas cerradas en Barcelona se volverán á abrir sin permiso del Alcalde y párrocos. También dice que los arrestados por los recientes desórdenes ascienden á 3,000.

Berlín, 16.—Los diarios publican largos informes de geógrafos sobre la controversia entre Cook y Peary.

Chicago, 16.—En la convención de banqueros, pronunciáronse varios discursos contra las cajas de ahorro postales.

Boston, 16.—2,000 invitados asistieron al banquete obsequiado por la Cámara de Comercio á Taft, quien en un brindis recomendó el plan monetario de la comisión en la Cámara de representantes, la organización de un Banco Central de emisión y la reforma á las leyes bancarias, é hizo ligera referencia á la tarifa, á la reforma de las leyes del comercio interior y al Acta Sherman; y por último hizo la apología de la Administración Roosevelt.

Panamá, 16.—Harcourt Palmer, inventor de un explosivo de seguridad, se embarca esta tarde, á bordo del "Panamá" para Nueva York, con destino á Londres, donde comprará maquinaria para fabricar aquí por cuenta de la Comisión del Canal, explosivos, los que en las pruebas verificadas han dado excelentes resultados en las obras del Canal, evitándose muchos accidentes fatales. Todas las banderas consulares han estado izadas hoy, en conmemoración del 88º aniversario de la independencia de Centro América.

Mergentheim, 16.—A pesar del mal tiempo están resultando espléndidas las maniobras, las cuales son observadas desde una colina por el Kaiser, el Rey de Wurtemberg, los Grandes Duques de Baden y Hessen, el Heredero de Austria y otros. El globo "Gross" está observando las posiciones del ejército rojo y comunicándolas por telégrafo inalámbrico, á tierra.

Río Janeiro, 16.—Debido á la reducción de pasajes está aumentando la inmigración alemana, de la cual han llegado desde á principios del año 1542 inmigrantes contra 304 del año anterior.

París, 16.—La señora Roosevelt ó hijas salieron para Suiza, de donde se dirigirán á Venecia, y de aquí á Puerto Mauricio.

Tiflis, 16.—1000 bandidos persas están amenazando en la frontera á las guardias rusas, las que, con tal motivo, han sido reforzadas.

Saint Cyr, 16.—Santos Dumont continúa haciendo experimentos magníficos en aeroplano, á 70 metros de altura.

Stokolmo, 16.—Los huelguistas no empleados aún han ofrecido á las compañías de tranvías reembolsarles los gastos á condición de que se los emplee de nuevo á todos.

Tánger, 16.—El Mokri, acompañado del capitán italiano Ampini, salió para Italia y Alemania, á comprar elementos de guerra por valor de 360,000.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carlos Elena, Doroteo Martínez, Jesús Figueroa, José Sánchez, Josefa Román, Matías Castillo, Pilar Cevallos y Ramona Muñoz. Ausentes: Mam San Lon y Concha Cisneros.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 2 hombres, 3 y mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE SEPTIEMBRE.—Nacional Hotel.—Entró: Manuel Turcios, de Santa Ana.—Salieron: Francisco Martínez Leiva y Antonio R. Lima, para Santa Ana. Hotel Occidental.—Entró: Rufinar López, de Zacatecoluca.—Salíó: José Escobar, para Santa Tecla.

Nuevas Administraciones de Correos

Se pone en conocimiento del público, que en esta fecha se han creado y abierto al servicio público, las Administraciones de Correos de Moncagua y San Pedro Paxtla.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

5-1 Alfonso Puente.

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunica lo que sigue:—"Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas a análisis pedidas con anterioridad al Decreto que establece dicho impuesto, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, se cobrará el referido impuesto, sin ninguna excepción a las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Moncía."—En cumplimiento, se excita a los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente.

Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—Joaquín Aguilar, Secretario. 10-6

AVISO

Se recuerda a los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso a este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

20-9 El Secretario, Joaquín Aguilar.

Al comercio y al público en general

Se recuerda a los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3o.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos a que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especierías.

Art. 25. Número 2o.—Denunciar ante las autoridades a las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y.

Número 4o. inciso 2o.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá a la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados a los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1o.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado a la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, ó impondrán a los contraventores una multa de cinco a veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán a la Junta Directiva ó a los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2o. del número 4o. del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco a veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3o.—Los particulares que tuviere medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco a cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

15-6 Mariano A. Acosta, Srio.

Aviso a los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Instituto Municipal de Varones. Las horas de asistencia son de las 7 a las 9 p. m. Se suplica a los dueños de taller enviar a sus operarios y aprendices.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0°, 16m. m. 704.8 Presión máxima a las 7 p. m. 705.3 Presión mínima a las 2 p. m. 704.1 Oscilación barométrica..... 1.1

Temperatura a la sombra.—C°. 22.0 Temperatura máxima..... 30.0 Temperatura mínima..... 20.0 Oscilación termométrica..... 10.0

Radiación solar.

Negro..... 27.2 } Diferencia. 1.7 Blanco..... 25.5 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 1.3 Humedad relativa, media..... 85 Tensión del vapor..... 17.6 Enfriamiento..... 1.7 Estado ozonométrico, escala de 0 a 10..... 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 2 mm. 0 Horas de lluvia..... 0 h. 45 m.

Estado del cielo

Presión cubierta, término medio..... 7 Nubes dominantes..... as. kn. y n.

Viento

Rumbo dominante SW. V. en metros por segundo... (R. M.) 1 m. 0 San Salvador, 17 de septiembre de 1909.

Director, S. J. Barberena. Ponce y Morales, Ayudante.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que se ha presentado Nazario Rivera, vecino de Ataco, solicitando la inscripción a favor de Dolores Reinoso, del título de un terreno situado en el punto denominado "El Cerro del Tamagá" de aquella jurisdicción. Se compone de treinta tareas y linda: al Norte, con Louredo Vicento, terreno que fue antes de Cipriano Ortiz; al Oriente, con Domingo García; al Sur, con terreno de Policarpo Ramos, hoy de Rafael Aguirre, y al Poniente, con terreno de Samuel Herrera antes de Eugenio González. Este terreno le fue cedido a Reinoso por el Municipio de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea perjudicado, que ocurra a esta oficina.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, a cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Santos, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción a su favor de un terreno, situado en el cantón "Las Lomas" de esta jurisdicción, compuesto de tres caballerías, treinta y tres manzanas y seiscientas sesenta varas cuadradas, ó sean ciento cincuenta y siete hectáreas, noventa y dos áreas y cuarenta y cinco metros cuadrados, con los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos del Teschalar ó sea la lava del volcán de Fuogo, que no tiene poseedores ni dueños; al Norte, con los que fueron de Santiago Hill y Manuel Aragón, hoy de doña Dolores de Müller y baldío que posee el solicitante Santos; al Poniente, la barranca denominada "Chorrera Blanca", ó sea la lava del volcán de Santa Ana, que, por su profundidad y anchura, no se puede transitar y por esa razón no tiene poseedor alguno; y al Sur, con terrenos de Marcelo Calvo y de la sucesión de Antonio Tepato. Este terreno lo

hubo Santos por virtud del título que le expidió la Gobernación Departamental de esta ciudad en el corriente año. El que se crea perjudicado; que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, a once de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El Registrador que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Braulio G. Martínez, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba a favor de Manuel Tula, vecino de la villa de El Progreso, el título de un terreno situado en el lugar llamado "Valle de los Cañales" de aquella jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, doce metros ochocientos sesenta milímetros, linda con terreno de Casimiro Mata; al Norte, ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Rosalío Sánchez; al Poniente, mide ciento diez y seis metros doscientos cuatro milímetros, lindando con el mismo Mata; y al Sur, con ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, lindando con terreno de Manuel Medrano. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo la Gobernación Departamental el año de mil ochocientos noventa y dos.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, a dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Calasanz Arias, en representación del Banco Occidental, contra la Agencia marítima de La Unión, representado por su Director interino don Luis Charlaix, por la cantidad de sesenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos noventa y cuatro centavos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una casa de cal y canto con techo de hierro estañado, de tres piezas de cañón y un zaguán con dos corredores, uno al lado de la calle y otro al interior, tres medianas interiores, una al Poniente, otra al Oriente y otra al Sur; la casa mide: de Oriente a Poniente, veintitrés y media varas, y de Norte a Sur, inclusive los corredores, dieciséis varas; las medianas son techos de teja, las paredes exteriores de cal y canto y las interiores de tabla; la primera mide: de Norte a Sur, diez y nueve y media varas, y de Oriente a Poniente, cinco y media varas; y segunda, mide: de Norte a Sur, diez y ocho y media varas, y de Oriente a Poniente, cinco y media varas; y la tercera mide: de Norte a Sur, diez varas, y de Oriente a Poniente, cinco varas; y el solar en que están construidas la casa y medianas, mide: de Oriente a Poniente, diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, y de Sur a Norte, treinta y cuatro metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Oriente, con casa de doña Dolores Morecho de Manzanara antes, y hoy de don Juan B. Courtado; al Norte, calle de por medio con la playa del mar; al Poniente, con casa y solar de don Romigio Padilla, antes, y hoy de don Juan B. Courtado; y al Sur, con casa de don Alejandro Sosa, cuyo solar contiene, además del frente, un solar que le pertenece. La casa descrita, como también las medianas, contienen once sillan en regular estado y una inútil, cuatro sillones, tres sillan mecedoras en regular estado, una silla mecedora en regular estado, una jiratoria, una caja de hierro con su llave, una caja de hierro de combinación, un casillero viejo, tres estantes para correspondencia, un escritorio viejo con casillero, otro escritorio, viejo, doble, un estante para banderas, un banco para prensa, una mesa de cedro, vieja, dos mapas, una prensa rota, para copiar, un reloj viejo calendario, un armario para libros, un tablero para pegar papeles, una canastilla, una lámpara de dos lucas, una mesa para contar dinero, tres taburetes usados para escribir, una mesa de caoba, un juego de banderas compuesto de veintiseis, un Código de banderas, un autocejo de larga vista, una caja de fierro de carpintería, incompleta, un Diccionario inglés español, un Diccionario español en mal estado, dos tabillas para papeles, ocho libros de hilo para coser sacos, cinco libros diarios borradores, cuatro libros de cuentas corrientes y un libro diario, treinta y cuatro libros de clavos de cobre, sesenta y cuatro libras de clavos galvanizados, diez y seis machos y cinco hombrus para lanchas, tres faroles buenos. Dos cajas de teja, una de ellas de dos piezas de cañón, pared de cal y canto al lado de la calle, con sus respectivas frusticadas y además una bodega dividida en cuatro piezas de medianas, siendo las dimensiones de la casa: por el Oriente, ó frente, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, ancho de Oriente a Poniente, once metros cincuenta centímetros, las medianas que componen la bodega vieja tienen de largo, en conjunto por el frente Norte, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; largo, por el frente Sur, quince metros setenta centímetros; construida la casa y bodega en un solar situado en la ciudad de La Unión, el cual tiene veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de Norte a Sur, y cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de Oriente a Poniente; linda; al Norte, calle de por

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

medio con la playa del mar; al Oriente, calle de por medio, con bodega de la Aduana y una plazuela que ésta tiene al frente; al Sur, con casa de doña Arcadia Quiróz de Loucel antes, y hoy de la misma Agencia marítima de La Unión; y al Poniente, calle de por medio, con solar que fue de los herederos del General don Joaquín Eufrazio Guzmán, y ahora de la nación. Y la otra casa es de dos pisos hacia el lado del Oriente, tiene de largo, frente y Oriente, diez y ocho metros, y de ancho de Oriente á Poniente, once metros cincuenta y cinco centímetros con su correspondiente solar, situados en la ciudad de La Unión; teniendo de Norte á Sur, diez y ocho metros, y de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, habiendo también construída en el mismo solar una casa de cañón, nueva, para bodega, al lado Poniente, paredes de adobe, al Poniente y de tabla al lado Oriente, techo de teja y zinc; siendo sus dimensiones: de Norte á Sur, treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros, y de Oriente á Poniente, doce metros, lindando el referido solar y construcciones dichas: al Oriente, calle de por medio, con la Aduana de este puerto; al Norte, casa y solar que fue de los herederos de don Antolín de Vicente y ahora de la misma Agencia marítima de La Unión; al Poniente, con solar y casa del Supremo Gobierno, antes de don Joaquín E. Guzmán; y al Sur, con solar y casa también del Supremo Gobierno. Se advierte que los dos solares y edificaciones descritas, forman un solo cuerpo que linda: al Norte, calle de por medio, con la playa del mar; al Sur, con solar y casa de la nación, donde actualmente está la Comandancia de este puerto; al Oriente, calle de por medio con el edificio de la Aduana en construcción, también de este puerto; y al Poniente, calle de por medio con solar de la nación, conteniendo de propiedad de la misma Agencia marítima, las casas descritas los objetos siguientes: una corta anechos, treinta fierros para marcar á fuego, siete motones en regular estado, cuatro baldes, un pie de cabra, un serrucho en regular estado, una bécula en mal estado, catorce polines para estibar carga, en regular estado, treinta y cuatro toldos en mal estado, sesentitrés rótulos para marcar, dos alfabetos para marcar, incompletos, una escuela, en uso, una zonda para café, en uso, un flete de madera para anechas, sesentidós grilletes para lanchas, diez sacos clavos, ocho anechas en servicio, cinco sesentidós láminas de zinc, cuarentidós libras arandola, cincuenta y cuatro libras clavos para láminas, tres cántaros de zinc, cuatro martillos y un flete de tablas, dos lanchas, un bongo y un bota llamado Bolumbia, las lanchas se llaman Labagna y Siglo Veinto, y el bongo se llama Campaón, las lanchas de quince toneladas de capacidad cada una, con sus correspondientes remos, el bongo de cinco toneladas, con sus remos, y el Bolumbia de dos toneladas, con cuatro remos, tres velas, cuatro plumas, un toldo y dos cojines, todas estas embarcaciones en regular estado. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Toribio J. M. Peralta. | M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado de doña Enriqueta Medina viuda de Ramos, contra la sucesión de Patrona Medina, representada por don Juan Ortiz, curador del menor Leonardo Careña, por cantidad de pesos se venderá en esta misma oficina y en pública subasta, una finca de naturaleza rústica situada en el cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, cultivada de café y árboles frutales, como de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Remigia Chátani; al Norte, quebrada de por medio, con finca de Leonzo Vázquez y Aquilino Pérez; al Poniente, con finca del doctor Fernando López; y al Sur, con finca nacional. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Cecilio Fuentes. | G. M. Castro, Srío. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en virtud de la ejecución iniciada y seguida por don Ascensión Guillén, contra don Tomás Corado, por cantidad de pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón Chupadero de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de setenta áreas cada una, cultivada en parte de café como dos tareas y lo demás inculto y linda: al Norte camino en medio, con finca de don Raimundo Sisniega; al Poniente, camino en medio, finca de Federico Calderón; al Sur, finca de Félix Dárdano; y al Oriente, con finca de Damiana Nájera de Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Cecilio Fuentes. | G. M. Castro, Srío. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Avisa: que en esta fecha los señores José Francisco, Viviana, Joaquín, Gregorio, Simona, Vicenta, Juan Francisco, Vicenta y Juan Evangelista Zepeda y Cloto, María Apolinaria, Lucas Evangelista y Tomasa Dalgado, han sido declarados herederos de don Luis Zepeda y doña Viviana Castellanos de Zepeda.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Hobasco, á las once y media del cinco de julio de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—T. J. Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaran herederos á las señoras María Expectación Amaya, Luis Narciso, Celestino Lázaro, Juana y Fidelia Molina, del difunto Isías Molina, de los bienes que á su defunción dejó, Art. 1,182 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel de J. Perla. | José Inocente López, Srío. 3

El inscrito, Juez segundo de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del treinta de agosto último, han sido declarados herederos del finado Cupertino Peraza, generalmente conocido por Cupertino Bonilla, los señores Gertrudis Sahar y Catarina Castellanos, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que correspondían á las señoras Anacleto del Carmen y Herculana de Jesús Peraza, como hermanas del dicho finado.

Juzgado segundo de primera instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 3

El infrascrito, Juez que suscribo, Hace saber: que por auto fecha de ayer se declararon herederos abintestato de Nicolás Mendoza y Magdalena Salazar á sus legítimos hijos María de la Luz, María Inés, Lorenzo y Teófilo Mendoza.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchupá, á las nueve de la mañana del tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Análfo Eguizabal y Morán. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas dos y tres del corriente mes han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los señores Pascual de Jesús y José María Linares, los señores Juan Ascención y Santiago Linares, el primero por sí y como cesionario de sus hermanos legítimos Nicolás de Jesús, Paula, Francisco Alberto y Juana Linares, todos hijos legítimos del primero y nietos del segundo á sea don José María Linares. Al señor Santiago Linares, se le ha declarado también heredero de las mismas personas como hijo y nieto respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo Corvejo G. | José M. Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: por sentencia de este Juzgado pronunciada á las nueve de la mañana del veintuno de agosto próximo pasado, y ejecutoriada por auto proveído á las diez de la mañana del veintidós del mismo mes de agosto, ha sido declarado único heredero abintestato del doctor Anselmo Mendoza, el Hospital de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Toribio M. Peralta.—M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de los bienes que dejó á su fallecimiento don Tomás Rodríguez, los señores don Pedro Jacobo y Francisca, Leoncín y Simón Jacobo, representados por su madre legítima doña Casimira de igual apellido. Lo que se avisa al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.—Arturo Corvejo G.—José M. Orellana, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera instancia de lo civil departamental,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de Dolores Marcano á su cónyuge sobreviviente Gregoria Velásquez de Marcano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo civil: Sonsonate, á las dos y tres cuartos de la tarde del seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos universales de los bienes que á su defunción dejara don Eligio Tobar á sus hijos legítimos Miguel, Balvino, Teresa, María de los Angeles y Sabino Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz.—Manuel B. Escobar, Srío. 2

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se han declarado herederos del finado Ignacio Sánchez, á los señores Gregorio, Agustina y Juliana Sánchez y á Félix Asencio, los tres primeros en concepto de hijos legítimos y el último como cesionario de los derechos que correspondían á Anita, María Marcano, Vicente y José Domingo Sánchez hijos legítimos de Fernando Sánchez, á quien representan en la sucesión de Ignacio Sánchez, de quien era hijo legítimo. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, septiembre siete de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srío. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado herederos del difunto don Matías Martínez á los señores Feliciano, Bonita, Alejandro, Gregoria y Juana, todos de apellido Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tomacatepeque, á las nueve y cuarto de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.—N. Serpas S.—J. E. Carpio B., Srío. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero al señor don Nemesio Chica Campou, de los bienes que á su defunción dejó el señor don Julio Monroy. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. I. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero el señor Santiago Osorio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Lucía, Petronila, Luis, Isabel y Manuel Antonio Osorio, de los bienes que á su defunción dejó su esposa Francisca Romana Mata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y cuarto de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. I. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera Eulalia Hernández, heredera de su padre Pedro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. I. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Juan Crisóstomo Blanco, á su legítima esposa Sebastiana Argento, vecina de la población de Chilanga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. I. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de Hobasco, Hace saber: que por resolución de esta fecha, ha sido nombrado tutor interino de la menor decauparada María Cristina de la O., el señor Nicolás Carrera, aunque con treinta días de plazo á las personas que

se crean con derecho á la guarda legítima, á quo se presenten con sus respectivos comprobantes.

Juzgado Segundo de Paz: Hocasco á las dos y cuarto del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín C. Romero. | T. Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutor y curador interino de los menores Cruz, Catalina, Isabel, Vicenta, Reyes y Dominga Salazar al señor Tránsito Hernández; en consecuencia, se citan con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Ococutta, á las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Mariano M. Ramírez.—José Inés Chávez, Srío. 2

Registro de Marcas de Fábrica

José Leiva, Juez lo. de la Instancia Civil y de Comercio,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, se ha presentado en nombre de la WINTER-SMITH MEDICINE COMPANY, de Louisville, Kentucky, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de una marca de fábrica y comercio consistente en las palabras: "VINO TONICO DE WINTER-SMITH, encerradas en un marco rectangular, cerca de cuya base están las letras y palabras que forman la firma "C. H. Winter-Smith", en facsimil; el marco está coronado por una figura triangular, sostenida por dos ramos con flores y hojas, arriba una figura oblonga, y en la parte baja otra figura en forma de abanico. Usan los solicitantes esta marca en la fabricación y expendio de medicinas, y en especial para tónicos; va la marca impresa en las botellas, paquetes y demás contenedores de la mercadería ya sea directamente, ó por medio de etiquetas y placas. Quien se crea con derecho ocurra dentro de noventa días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del primero de Septiembre de mil novecientos nueve.—Leiva.—Ramón Gómez C. Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada, y á solicitud de doña Inés Canizales, en representación legal de sus menores hijos, Demetrio y Juan Antonio Canizales, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos proindivisos que dichos menores tienen en un terreno situado en el barrio de "Las Animas" de esta ciudad, en el punto denominado "Amulompa", de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión, y limitado al Oriente, con líneas de doña Catalina Cienfuegos de Hurtado y Ramón Mascá; al Norte, con línea de la sucesión de Guadalupe Lamus, camino de por medio; al Poniente, con línea de la misma sucesión y línea de Marcos Morán; y al Sur, con línea de la misma señora Cienfuegos de Hurtado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del seis de septiembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera instancia,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad, se venderá en este Juzgado en pública subasta y á solicitud del doctor Juan Romero Orellana, en carácter de representante legal de la Municipalidad de San Rafael, una casa de tejá con su correspondiente solar, cercado por tapial, sita en la expresada villa de San Rafael, en la calle principal que conduce á Santo Domingo, lindante: al Norte, calle de por medio, con casa del señor Coronado Meléndez; al Oriente, con casa del señor Enrique Molina; al Sur, con la de Miguel Cruz; y al Poniente, con la de Lorenzo Darnis. Dicho inmueble está apreciado en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Cojutepaque, á la una de la tarde del seis de septiembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos.—J. Calderón Z. Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Leiva, Juez de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto con fecha veinticuatro de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventaria, la herencia del difunto Marcellino Castillo, por parte de Sebastiana Beltrán viuda de Castillo, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Póngase en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del actual, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Ezequiel Pimentel, por sí y como apoderado general de sus hijas Petrona Pimentel de Melgar y señorita Lucila Pimentel, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Manuel, José Cruz, Pedro Miguel, Candelario, Alberto, Romigio, Acunación del Tránsito, María Leonor, Salvador de Jesús, Antonio, Ezequiel Pimentel, Arcadio y José Domingo, todas de apellido Pimentel, la herencia que á su defunción dejó doña Arcadia Antonia Peñate, esposa legítima del primero y madre de los otros; y se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del treinta de agosto de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada expresamente la herencia del finado don Juan María Ascencio Avilés, por parte de su cónyuge sobreviviente Salvadora Colón de Ascencio Avilés, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Lorraine Mercedes, Carlota del Carmen y María de Jesús, de apellido Ascencio y reconocidos también con el apellido Avilés; y por parte de sus hijos legítimos Rodrigo, Daniel, Margarito del Tránsito, Isidra de Jesús y Martina Gertrudis, de apellido Ascencio y reconocidos también con el apellido Avilés, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se publica el presente para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Adolfo Eguzabal Mordán. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Aurelia Avalos Rivas, por parte de la señora Gertrudis viuda de Herrera, en concepto de hija natural suya; habiendo nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término fijado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez C. Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Lucía León, Simón, José Antonio, Isaías, Magdalena, Pilar y Josefina Mercedes Sandoval, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Tiburcio Sandoval; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucunpa, á las once de la mañana del día treintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro C. Srío. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera instancia de lo civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que el señor Eliberto Martínez, vecino de la ciudad de Alegría, se ha presentado á este Juzgado por medio de su apoderado doctor don Daniel Quirós, aceptando la herencia y pidiendo se le declare heredero cesionario del difunto José Alejo ó Alejandro Nieto, vecino que fue de la misma ciudad de Alegría, en virtud de compra que ha hecho á José Reyes y Santiago Flores de los derechos correspondientes á éstos en la sucesión de Nieto como hermanos uterinos de éste; habiéndose nombrado á Martínez interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho en la sucesión de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 2

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Rodríguez, aceptando la herencia intestada de su finada madre ilegítima señora Osofía Rodríguez, que falleció en el cantón de la Herradura

de esta jurisdicción el año de mil novecientos cuatro y por auto proveído á las dos de la tarde del día veintidós del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia en el carácter judicial, y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 2

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera instancia de este Departamento,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de los señores Nicolás, Romana y Bernardo Rivera y Regino Rosalfo Lobato, por sí y como representante de su menor hija legítima Rafaela del mismo apellido, se ha presentado á este Juzgado, aceptando las herencias, intestada de Lucía Rivera y la testamentaria de Guillermo Rivera ya finada, y por auto del día diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Regino Rosalfo Lobato, por sí y á nombre de su menor hija legítima Rafaela del mismo apellido, en concepto de esposa, la herencia intestada de Lucía Rivera y madre legítima de la menor y de parte de los tres primeros por sí y además de parte de Regino Rosalfo Lobato, á nombre de su menor hija Rafaela del propio apellido, por transmisión, la herencia testamentaria de Guillermo Rivera, y se ha nombrado á los aceptantes en ese carácter, interinamente, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á las expresadas herencias, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Ramona Pacheco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con solar y casa de Perfecta Valdés; por el Norte, calle de por medio, con solar de Adela Pumas; por el Poniente, también calle de por medio, con el Hospital General; y por el Sur, con solar y casa de Tiburcia de Martínez; lo hubo por compra que de él hizo á Benito Lafnez, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—S. Ulloa.—Andrés Avila, Srío. 2

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carmen Granello, mayor de edad, casado, flamenco y de este vecindario, solicitando se le extienda título de una casa y solar urbanos situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad; consta el solar de diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Norte á Sur, por veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de Oriente á Poniente; la casa que en él está construida es de adobe, con techo de línea de zinc, y mide más ó menos trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente ó largo por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho ó fondo, y linda todo el inmueble al Oriente, calle en medio, con casa y solar que fue de Andrés Juárez, hoy del doctor Estanislao Pérez; al Poniente, barranca de Santa Lucía en medio, con línea de Emilio Bohemio, que antes fue de Scrupio Medina y Patrocinio Castillo; al Norte, con solar que fue del General Joaquín Pérez, y hoy es de Aurelio Carranza; y al Sur, lindando la calle, con solar de Genara Toledo, antes de Braulio Martínez. El inmueble descrito está exento de gravámenes y cargas reales, lo hubo el peticionario por compra que de sus respectivos derechos hizo á los señores José María, Adriana y Ángela Rojas Monches, como únicos herederos de don Manuel Rojas, conocido también por Monches; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima el solicitante en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Antonio J. Martínez.—Carlos R. Mendoza, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Miguel Antillón, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar urbano que posee al extremo Poniente de este pueblo, el que contiene una casa de tejas, de ocho metros veinticuatro centímetros de largo por ocho metros nueve centímetros de ancho inclusive el corredor; el solar, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, solar de Manuel Pérez Gálvez, en ocho metros ochenta centímetros; mojonos esquineros: un brotón de pito y una piedra; al Norte, la misma calle de por medio, solares de Gil Mulato y Doroteo Inglés, en cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, solar y casa de Magdalena Méndez, en trece metros nueve centímetros, mojonos esquineros piedras; y al Sur, solar de Manuel Pérez Gálvez, en cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros. El solar descrito lo estima el interesado en quinientos pesos; lo hubo por compra al Municipio de este pueblo; no es predio dominante sino sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Vicente O. Pérez.—Eilario Luna, Srio. 2

Fidel Morales Hurtado, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que don Salvador Guzmán, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta población, que estima en treinta pesos y que hubo por concesión municipal, el cual mide: al Oriente, dieciséis metros, y linda con solar de José María Guzmán, calle de por medio; al Norte, mide diecinueve metros, y linda con solar de Jesús Rodríguez; al Poniente, mide trece metros, y linda con solares de Ventura Galán y Juliana Cañal; y al Sur, mide treinta y siete metros, en línea quebrada, y linda con solares de Concepción Ramírez y Eusebia de Paz, todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Fidel Morales H.—Dasilio Resinos, Srio. 2

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Ramos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Sur de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y seis metros seiscientos cuarenta milímetros, con casa y solar de Simona García, mojonos esquineros dos piedras; al Norte, con solar y casa de Leandro Guzmán, mide veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros, mojonos esquineros una de las piedras anteriores y un retoño de jocote; al Poniente, con solar y casa de Benito de León, mide veintiseis metros diecisiete milímetros, mojonos esquineros el retoño de jocote anterior y un brotón de madrecazo, habiéndolo brotonos saltados de por medio pertenecientes á de León, con excepción del retoño de jocote; y al Sur, con solar de Catarina Vásquez, antes de Antonio García de León, mide veintiseis metros seiscientos diecisiete milímetros, mojonos esquineros el brotón de madrecazo anterior y una de las piedras donde se comenzó la medida, brotonos y pita de por medio. Contiene un rancho de tejas, de cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor. Cuyo inmueble adquirió por compra á Rafael Hernández. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las seis de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel Cayetano Aguilar.—M. A. Anaya, Srio. 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Magdalena Aparicio Joya, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, aplanchadora y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana sito en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, y sus dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, mide veinticinco metros ocho centímetros, y linda calle de por medio, con solar de Lucía Ayala; al Norte, mide veintiseis metros noventa centímetros, y linda con solar y casa de Jesús Pomado; al Poniente, mide veintiseis metros ocho centímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Manuel Vásquez; y al Sur, mide diecinueve metros veintidós centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de la misma sucesión Vásquez; que en dicho predio tiene construida una casa de tejas, sobre horcones, tabacualada y de madera, de nueve metros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene mojonos ó cercas que marquen sus límites, no tiene carga ó derecho real de ninguna es-

pecie, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo adquirió por donación que de él lo hizo su difunta tía Natividad Aparicio, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este mismo vecindario. La persona que crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Lorenzo Campos.—José B. Blándon, Srio. 2

El infrascrito, Juez lo. de la Instancia del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado general del señor Cosáro Durán, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón "Ropa Blanca", en esta jurisdicción, de la capacidad de dos mil doscientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Montecado, calle de por medio; al Norte, con fundos de la sucesión de Jesús Guatemala; al Poniente, con terrenos congonos de la extinguida hacienda San Marcos; y al Sur, con heredades de Máximo González y de Juana Clifmeco Castillo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de La Paz, Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—Rodolfo Colacho.—A. S. Domínguez, Srio. 2

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que la señora Tránsito Grande, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de Agustín Villeda, midiendo por este lado, trece metros ciento sesenta y siete milímetros; al Sur, con solar de don Jesús Nélvez, midiendo catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros; al Oriente, con solar de Dolores y Roque Grande, y mide veinticuatro metros ochocientos sesenta y un milímetros; y al Poniente, con solar de María del Rosario Martínez, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. Lo que se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, septiembre tres de mil novecientos nueve.—A. Orantes A.—Pedro Cañas B., Srio. 2

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fidel Montano, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, el cual tiene por linderos: al Norte, terreno de Doroteo Aparicio, calle de por medio; al Oriente, terreno de la señora Marcos Rodríguez de Quintero, barranca de por medio; al Sur, terreno de José Antonio de León; y al Poniente, terreno de la señora Clara Burgos Jacoto, calle de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á doce de agosto de mil novecientos nueve.—A. Orantes A.—Pedro Cañas B., Srio. 2

Ulvoceo Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, el señor Fermín Guzmán, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno inculta, de naturaleza árida y quebrada, compuesta de cuatro manzanas ó sean doncellas ochenta áreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Palacios, representada por Secundina Tejada; al Norte, con terreno solicitado por Gabriel Ruiz; al Poniente y Sur, con terreno municipal; que careciendo de título de dominio escrito, pide se lo extienda el que solicita, el cual terreno no es predio dominante, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. El que no crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pabual, á las doce del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—Ulvoceo Guzmán.—J. Francisco de Brián, Srio. 2

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito y por sí los señores Leonardo y María Tamaca, el primero de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, barbudo, y la segunda de cuarenta y dos años de edad, soltera de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe, en el barrio de Apancinta de esta villa, en el cual están ubi-

cada dos cuans, siendo la primera de tejas, sobre horcones, de cinco metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros de ancho incluyendo el corredor; y la segunda, de paja, sobre horcones, de cuatro de cuatro metros ciento ochenta centímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros de ancho con todo y corredor; no son predios dominantes ni sirvientes; sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; los estiman en cien pesos; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, lind. con solares y casa de Vicenta Campos y sucesión de Anastasio Ramos, mide sesenta y ocho metros nueve centímetros; al Oriente, linda con solares y casa de Simón Delgado, Luis Esquivel y José María Burgos, midiendo ciento cuarenta y cinco metros cinco centímetros, quebrada de por medio; al Sur, linda con solar de la misma sucesión de Anastasio Ramos, midiendo cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros; y al Poniente, mide ochenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, y linda con solares de Cecilio Velásquez y Eusebio Ramos; advirtiendo que todas sus líneas son curvas. Cuyo solar lo adquirieron ambos por herencia de sus finados padres José Guillermo Tamaca y Gordiana Guido, quienes fueron de este domicilio; siendo de do este mismo domicilio todos los colindantes. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Fernando Henríquez.—Abel Méndez, Srio. 3

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Roberta Victoria, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee quieto y pacíficamente, sito en los suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, como de media manzana de capacidad, y sus linderos son al Oriente, con el río de "Juana" de por medio y terreno del Rastro; al Norte, con el mismo río y terreno de León Penudo; al Poniente, con el río "Grande"; y Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Panigua; perteneciéndole las cercas que lo circundan al terreno descrito; no es sirviente ni dominante; no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene carga real, y lo hubo por herencia de su difunta madre: Tranquilina Torres; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—Ramón Méndez.—José B. Blándon, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Adán Ciro Escobar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, Distrito de Tejutla, Departamento de Chalatenango, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar del señor Matías Vallo, midiendo por este rumbo veinte metros; al Norte, linda con solar del señor Esteban Escobar, midiendo por este rumbo treinta metros; al Poniente, linda con solar del señor Domingo Quijada, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; y al Sur, con casa conventual de este pueblo; que dicho solar lo adquirió por donación que le hizo el señor don Santiago Kingsley, quien falleció abintestado en San Salvador, capital de nuestra República. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve.—José María Espinosa.—Octaviano Paredes, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Barrera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene construido un rancho de tejas, sobre horcones, situado en el barrio Mercedes, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Esquivel García, calle pública de por medio, y mide por este rumbo cincuenta y tres metros; al Norte, con solar de Apolonia Barrera, mediando un rancho de pita del colindante Barrera, y mide á este lado veinte metros; al Poniente, con solar de Serapio Corvera y el mismo Barrera, mediando cercas de pita, y mide por este rumbo cincuenta metros; y al Sur, con solar de Gabriel Calderón, cerca de pita de por medio, del mismo Calderón, y mide á este lado diez y nueve metros; el que hubo por posesión simple por más de diez años y lo estima en sesenta pesos; que es predio dominante respecto al solar que linda al Norte; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien

se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Varapaz, á las cuatro y media de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Samuel Orellana.—Rafael González, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Hernández, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cincuenta y dos y media áreas, poco más ó menos, cercado en partes de zanja y piña, y cultivada una parte de café y unas matas de guineo y lo demás inculto; dicho terreno está situado en los suburbios de esta población, al lado Norte, lindante: al Norte, con terreno de Eusebio Hernández; al Occidente, con los señores Sabino y Rosa Cerón; al Sur, con el mismo señor Sabino y Bonifacia Ríos; y al Oriente, con propiedades de Isabel Quezada é Higinio Ramírez: el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á Nicomedes Cerón, finado, y lo estima en cincuenta pesos; no tiene carga ni derecho real; no es dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tupalhuaca, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Ramírez. | Samuel Escobar, Srío. Int.

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Molara de Ramírez, solicitando título de propiedad de un solar urbano en donde tiene ubicada una casa de teja, situado en el barrio de San José de esta villa, y que posee de buena fe, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de la sucesión de Andrés Ramírez; al Norte, mide diez y ocho metros trececientos noventa y dos milímetros y linda con solares y casas de Josefa Benito y Julián Ramírez; al Poniente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de Evaristo Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, mide diez y ocho metros trececientos noventa y dos milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Andrés Ramírez; teniendo por mojones esquineros piedras sembradas. El terreno descrito lo estima la señora Molara de Ramírez en la suma de cincuenta pesos, y lo hubo por compra al finado Andrés Ramírez; no tiene carga ni preindivisión con otra persona, pero sí es dominante por tener servidumbre de tránsito sobre el predio de la sucesión Ramírez; todos los colindantes son de este vecindario. Quien no creyera con derecho al referido inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las once y media de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | Eduardo Carrillo. | Mariano Lobo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Cruz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situadas en el cantón La Cruz, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesta la primera porción de la capacidad aproximada de una hectárea y cinco áreas; lindante al Oriente, con terreno de Leandro Quintanilla, zanja de por medio de propiedad de éste; al Norte con terreno de José Félix Portillo y José Félix Bepinosa, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Ciriana González y Vicente Quintanilla, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Cruz, camino de por medio; la segunda porción tendrá próximamente ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: por el Oriente, con terreno del doctor Julio Campo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Leandro Quintanilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Mariano Valle, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Julio Campo, cerca y zanja de por medio que pertenecen al solicitante, que dichas porciones de terrenos son fértiles, no tienen carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, primera de septiembre de mil novecientos nueve. | Daniel Funca. | L. Jeremías Garay, Srío.

Pedro García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Guadalupe Chico, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón del Calvario de esta jurisdicción, de capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terreno y casa de Vitelio Chico y Celestino Tejada, separados por piedras y un árbol de coyol; al Norte, terreno de Jerónimo Artiga, divididos por una quebrada; al Poniente, terreno de San-

tiago y Encarnación Vázquez, río Mucuyo de por medio; y al Sur, terreno del solicitante, de Vitelio y Ramón Chico, divididos por árboles de amate y piedras; no es predio dominante, no tiene carga ni derecho real. Siendo los colindantes de este vecindario y los señores Vázquez de Monte San Juan y Artiga de Hlobasco. Si alguno se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las once del día treintinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro García. | Aureliano López, Srío.

Pedro García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Petrona de la Cruz, mayor de edad, oficina doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón del Centro de esta jurisdicción, de cinco hectáreas de capacidad, árida y linda: al Oriente y Sur, terreno de Pedro Portillo; al Norte, terreno de Vicente Rodríguez y Marcos Rosales; y al Poniente, terreno de la sucesión del señor Cinesio Orellana, separados por todos los rumbos por una quebrada. No es predio dominante sin carga, ni derecho real. Siendo todos los colindantes de este vecindario. Si alguno se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las nueve de la mañana del día de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro García. | Aureliano López, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Serapio Reyes, de treinta y nueve años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, y frente á la plaza pública de esta misma, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con casa de la señora Valentina Reyes; al Poniente, con la misma plaza pública, midiendo por estos rumbos nueve metros cuarenta centímetros; al Norte, con la casa cural y solar de ésta; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Cleto Urbina, calle de por medio, midiendo por ambos rumbos, veintidós metros; siendo los colindantes de este vecindario. En este solar hay una casa de habitación, construida sobre paredes de hujareque y cubierta de teja, que tiene de longitud nueve metros, por nueve metros cincuenta y seis centímetros de latitud, inclusive dos corredores laterales que tiene hacia los rumbos Oriente y Poniente. Estos inmuebles los hubo por compra que le hizo á Brigida Reyes, sobreviviente y vecina que fue de ésta; los que estima en cien pesos. Dicho predio no es dominante, ni sirviente no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga preindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Anacleto Aragón. | Juan Ventura B., Srío.

Miguel Pacheco h., Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Pedro Argüeta, de cuarentidós años de edad, alfarero y de este domicilio, ante este Juzgado se ha presentado pidiendo título supletorio de un terreno rústico, en el cual tiene ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de adobe y sembrados varios árboles de café y algunos frutales, de poco más de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situado en los arrabales del Barrio Nuevo de esta ciudad, en forma irregular y tiene las siguientes medidas y linderos: al Oriente, mide setenta y dos metros en línea curva hacia el Norte y linda con la quebrada y el río Chancingo de por medio y con terreno que fue de Salvador Chamorro y que hoy pertenece á Laura Alvarenga y Francisco Figueroa; al Norte, ciento setentidós y medio metros en línea quebrada hacia el Poniente, con terrenos que fueron de Salvador Chamorro y Magdaleno Vargas, hoy de Francisco Figueroa y Josefa Guardado; al Poniente, cincuentidós metros en línea curva hacia el Norte, con solares que fueron de Agustín González y que hoy pertenecen á Aquilino Cruz, al solicitante, á la sucesión de Petronilo Gómez y el de Felipe Gámez, que hoy en el propio solicitan; y al Sur, ciento cincuentidós metros en línea recta calle de por medio, con solar que fue de Dionisio González, después de Brulio Nájarro y que hoy pertenece á Nicolás, Leopoldo, Joaquín, Silverio y José María Maldonado; que el terreno descrito lo hubo por compra al señor Florencio Núñez, de este domicilio; cuya escritura de compraventa no es inscribible. El que se crea con derecho, que ocurra deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Abel Viqueiro, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Primavera",

de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de tres cuartos de manzana ó sean sesenta áreas, lindante: al Oriente, con finca de Ramón González; al Norte, con terreno de Veneciano Calvío; al Poniente, con terreno de la sucesión de Secundino Calvío; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Chicas.—J. A. Escobar, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Secundino Dolgado, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de la capacidad de diez manzanas ó su equivalencia en áreas, lindante: al Norte, con terrenos de Juan de Dios Pérez y Sotero Díaz; al Sur, con terrenos de Ubaldo Díaz y sucesión Onecifero del mismo apellido; al Oriente, con terreno de Domingo Dorcas, padre; y al Poniente, con terrenos de Dionisio Díaz y José Mendoza. Los colindantes Ubaldo, Sotero, Dionisio y sucesión Onecifero Díaz, son vecinos de El Carmen y los demás, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Lucio Abarca. | Rafael Sánchez y B., Srío.

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, úscase á licitación pública la construcción de veinte y seis metros de acera, de ladrillo de cemento, de un metro quinientos milímetros de ancho, en la casa que ocupan las señoritas Arocha, en la última cuadra de la calle que va para la Avenida. Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—F. Rodríguez h.—Dionisio Escalante, Srío.

Por disposición de esta Municipalidad, úscase á licitación pública, la construcción de cuarentidós metros de acera, con ladrillo de cemento, con el ancho que traen las aceras de las casas inmediatas y que corresponden á la casa de la sucesión de doña María Marroquina de Trejo, situada al Oriente del mercado general de esta ciudad. Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía, dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srío.

Excepcional feria de los Santos en la ciudad de San Vicente.

A nombre de la Municipalidad que preside, exita á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que concurran á esta ciudad, en los días de la feria de los Santos que tendrá lugar desde el 25 de octubre al 4 de noviembre próximo.

Se prometen grandes y muy buenas transacciones de año, pues este año se está elaborando bastante y de muy buena clase; así como también ya hay fuertes sumas de dinero en depósito para grandes compras de queso, de ganado vacuno y caballo.

Los vecinos preparan á los concurrentes muy buenos alojamientos en donde nada tendrán que desear; exuberantes poteros para sus ganados de cualquiera especie, y estarán garantizados sus personas é intereses por las autoridades.

Habrá ininidad de diversiones y entre ellas una ascensión aerostática del aerodista alemán Ocurrida.

San Vicente, septiembre de 1909. El Alcalde, V. Samayoa.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, sábado 18 de septiembre de 1909

NUM. 215

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de septiembre de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Santa Ana, don Benjamín Oliva, con igual carácter á la del Departamento de La Paz, en lugar de don Reyes Baltasar Lopez, quien á su vez pasará á ocupar el puesto que deja el señor Oliva. Ambos nombrados gozarán del sueldo de ley y rendirán nueva fianza, si no fuere suficiente la que bienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado de interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes mensuales

USulután

Mes de agosto.

USULUTAN.—Parque.—Se han construido los cimientos para la colocación de la verja del Parque de esta ciudad.

Kiosco.—Se concluyeron los cimientos del kiosco. Se han colocado las vigas; se han torneado 8 pilares, los que se han colocado ya, lo mismo que el maderamen del techo. Se tornearon los dos postes que serán colocados en la entrada de la escalera.

Cabildo.—En la tercera sesión del Cabildo Municipal se han levantado cuatro varas en el garitón NE., alcanzando ya una altura de seis varas; se hicieron seis rrazgos de puertas y se colocaron tres cargaderos; habiéndose hecho durante las dos últimas semanas, por los carpinteros, 92 largueros de puertas y 184 barretes para las mismas puertas. Se han escopleado 44 largueros y se ha empezado á preparar mochetas.

Durante el mes se han acopiado 67 fletes de madera, traídos de Lempa. Se compraron 7,000 ladrillos, 87 arrobas de cal y 40 carretadas de arena, habiendo por consiguiente materiales suficientes para continuar el trabajo.

SANTA MARIA.—Se empedró la cuesta que queda en la salida para San Miguel. Se han empedrado completamente dos calles de la población y se ha empezado á hacer lo mismo en las restantes.

OZATLAN.—La Municipalidad de esta población reparó convenientemente tres kilómetros del camino nacional que corresponde á su comprensión ó sea el trayecto que queda entre "La Poza" y "Los Arenales".

Jiquilisco.—Se hicieron varios rellenos

con tierra y piedra en algunos hoyos que se habían formado en los caminos de su jurisdicción, y se llevó á cabo el desyerbo de las calles y limpieza de los solares de la población.

JUCAJARAN.—Se reparó por completo el camino que de esta población conduce al ojo de agua "Guasacapán".

SANTIAGO DE MARIA.—Se hicieron reparaciones en el mercado de vívires.

ALEGRIA.—Se desaterraron los desagües de los caminos que conducen á Berlin y Santiago de María, y se chapodaron los caminos vecinales de la jurisdicción. También se trabajó dos semanas en el camino que va para El Triunfo y Jucapa, en el punto "El Saito", juntamente con los trabajadores que envió el Alcalde de Santiago de María.

BERLIN.—En los caminos nacionales se han hecho varias reparaciones de urgente necesidad.

CALIFORNIA.—Se han reparado convenientemente los puntos que más lo exijan, por sus desperfectos, en la parte de camino nacional que conduce á la cabecera, lo mismo que en el trayecto que media entre el mismo California y Santiago de María.

JUCAJAPA.—Se pintaron las paredes, puertas, pilares, corniza y torre del Edificio Municipal, y se refeccionaron las paredes del mismo. Se construyeron treinta varas de empedrado en la plazuela de Concepción. Se construyó un excusado en las cárceles públicas y se ha continuado el terrapén del mercado, habiendo erogado el Municipio la suma de \$97,62½ para llevar á cabo los trabajos mencionados.

SAN BUENAVENTURA.—A principios del mes de agosto próximo pasado, el Municipio erogó la suma de \$30 del fondo correspondiente para la reparación de los caminos vecinales, que de dicha población se dirigen á los pueblos de El Triunfo y Nueva Guadalupe.

Informes semanales

CUSCATLÁN

Semana del 6 al 11 de septiembre.

COJUTREQUE.—En esta ciudad se continuaron los empedrados de las calles de los barrios de Santa Lucía y de San José, con un gasto de diez y nueve pesos en la primera, y de once en la segunda. Se prosiguieron los trabajos de ampliación de la carretera nacional que conduce al Lago de Ilopango, erogándose en ese trabajo, veintiséis pesos cincuenta centavos. Se continuaron los trabajos del Cuartel de Caballería y los del Cuartel Principal.

En Perulapán y San Ramón, se repararon los caminos vecinales.

En San Cristóbal, se repararon cuatrocientos metros del camino vecinal que conduce al cantón de San Francisco, de la misma jurisdicción, con un gasto de quince pesos.

En Santa Cruz Analquito, se dio principio á la construcción de la línea telefónica, que partiendo de la población de Candelaria, llegará á aquella población. Se repararon los caminos vecinales.

En Monte de San Juan se reparon los caminos vecinales que conducen á esta ciudad y á la villa de Tenancingo, erogándose en esos trabajos, dieciséis pesos.

En Candelaria, se repararon veinte metros del camino vecinal que conduce á esta ciudad, lo mismo que los caminos que conducen á las fuentes públicas de "El Chupadera" y "El Palón".

En el Guayabal, se repararon los caminos vecinales que conducen á Guazapa, y al cantón "La Cruz", lo mismo que la carretera nacional que conduce á la población de Apopa.

En el Oratorio de Concepción, se repararon los caminos nacionales. Se acopiaron quince carretadas de piedra para la construcción de un edificio de propiedad municipal. Se continuó la construcción de siete tapadas de piedra en la carretera que conduce á Suchitoto; en cuyo trabajo se erogaron treinta y siete pesos ochocientos y medio centavos.

SAN VICENTE

Semana del 6 al 11 de septiembre.

Escuela de Varones.—Trabajaron 33 albañiles, 27 carpinteros, 3 carreteros y el número de mozos suficiente. Los gastos ascendieron á la cantidad de \$1,253.67½, así:

Panilla de operarios.....	\$ 764.00
A Benjamín Arrieta, por 2,203 pies de madera machitebrada	320.30
Timoteo Flores, por una carretada de zacate.....	2.00
Maclovio Grande, por medio flete	5.00
Pioquinto Ayala, por 500 ladrillos	10.00
Cabroler, por 2 balcones, hechura.....	90.00
Marcelino Alfara, por flete de 2 trozas de caoba de P. Lempa...	7.00
Miguel Aguilar, por alquiler de una bestia para el hojalatero...	6.00
Moisés Miranda, por flete de una troza de caoba.....	4.00
V. Samayoa, por media arroba de clavos.....	1.25
Bernardo Peña, por aserradura de unas trozas de caoba y 63 varas de tablas de conacaste...	62.30½
Francisco Cuéllar, por hechura de dos puertas.....	28.00
Inocente Ayala, por una mollura	1.50
Fabio Castillo, por 350 ladrillos Zavaleta.....	14.00
Serapola, media arroba de clavos, 2 botellas pra. y 1 brocha.....	5.56½
Domingo Díaz, por ocho y medio docenas de regla.....	29.75
Total.....	\$1,253.67½

Estado en que se encuentran los trabajos de la Escuela de Varones.—Exterior.—En el frente Poniente están puestos todos los balcones, que son 8, y terminado todos los alinados, faltando solamente en este lado, la acera. En el frente Norte, está concluido el ático y se ha empezado á afinar la corniza.

Interior.—Hay 16 piezas, todas con sus respectivas puertas; de las piezas antedi-

ARTICULOS	TOTALES			ARTICULOS	TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR		BULTOS	KILOS	VALOR
Vienon	2,636	287,599 ⁴⁰⁰	108,459.55	<i>De Gran Bretaña.</i>			
Artículos diversos	929	61,602	15,929.94	Abonos	138	10,005	436.50
Artículos libres	12,983	514,572	49,812.57	Aguas minerales	15	1,206	141.00
Cacao	1	22	3.50	Algodón en hilo	291	34,520	33,539.16
Cal y cemento	25	4,550	60.00	Algodón en tejidos	2,096	276,314	185,087.40
Calzado y artículos de zapatería	491	20,665	25,890.45	Artículos diversos	716	23,426	6,251.63
Cerveza y ginger-ales	99	11,441	884.49	Artículos libres	4,556	428,395	42,397.44
Comestibles	1,621	53,104	8,708.26	Cal y cemento	50	9,100	112.50
Cristalería	104	6,492	1,377.18	Calzado y artículos de zapatería	12	771	1,012.40
Cueros en artefactos	3	62	65.60	Cáñamo en toda forma	10	1,299	246.85
Drogas y medicinas	1,405	69,356	26,948.43	Cerveza y ginger-ales	21	1,494	220.23
Especias y té	30	1,343	280.69	Comestibles	232	12,149	2,846.20
Ferretería	1,811	95,900	15,282.13	Cristalería	21	2,174	219.54
Harina	24,414	1,682,511	74,498.82	Drogas y medicinas	200	9,575	3,222.68
Libros impresos	2	31	78.00	Especias y té	34	1,610	540.01
Licores	100	4,358	1,331.05	Ferretería	2,401	116,615	15,623.25
Loza y porcelana	6	905	214.48	Harina	12	935	62.31
Madera y corchos	62	6,547	177.70	Lana en tejidos	48	6,491	11,172.22
Maquinaria	249	18,439	8,537.79	Licores	63	2,108	408.15
Mármol	40	7,389	1,400.00	Lino en tejidos	8	1,267	1,325.66
Materiales para jabón y candelas	76	18,514	786.33	Loza y porcelana	10	852	1,183.50
Mercería	27	1,266	1,475.98	Maquinaria	19	1,558	1,338.81
Moneda	50	2,800	38,000.00	Perfumería	3	154	57.05
Muebles y otras obras de ebanistería	51	2,401	1,061.52	Mercería	1	38	24.75
Papel y artículos de escritorio	58	3,242	1,284.96	Material para jabón y candelas	66	10,296	997.35
Petróleo y aceites para alumbrado	7,081	326,669	12,323.24	Muebles y otras obras de ebanistería	27	2,033	769.75
Perfumería	45	2,349	1,007.77	Quesos y mantequilla	1	45	2.66
Quesos y mantequilla	11	547	217.79	Sacos para café	699	180,968	26,929.72
Sacos para café	23	5,817	713.00	Sombreros de otras clases	7	479	949.18
Seda en tejidos	2	160	150.00	Tabaco labrado	1	36	30.81
Sombreros de otras clases	6	264	931.00	Vinos	26	1,116	225.50
Vinos	759	44,305	6,586.94				
Total	55,200	3,255,222⁴⁰⁰	404,479.16	Total	11,784	1,137,029	337,374.21
<i>De Egipto.</i>				<i>De Guatemala.</i>			
Especias y té	4	254	60.50	Artículos diversos	2	117	725.00
<i>De Francia.</i>				Artículos libres	97	3,354	
Aguas minerales	21	1,523	448.91	Licores	3	116	
Algodón en hilo	20	1,348	721.32	Maquinaria	1	10	7.50
Algodón en tejidos	458	52,627	37,635.35	Mercería	1	2	5.75
Artículos de fantasía	4	872	254.00	Vinos	1	27	
Artículos diversos	170	16,325	8,179.92	Total	105	3,626	738.25
Artículos libres	2,022	204,644	4,984.86	<i>De Grecia.</i>			
Calzado y artículos de zapatería	11	1,081	1,661.85	Artículos libres	60	9,285	411.00
Cáñamo en toda forma	3	184	62.00	<i>De Holanda.</i>			
Cerveza y ginger-ales	5	638	95.00	Material para jabón y candelas	747	72,419	12,036.79
Comestibles	334	12,222	3,773.48	Quesos y mantequilla	1	24	9.50
Cristalería	67	1,552	350.20	Sacos para café	34	6,981	432.00
Cueros en artefactos	1	20	54.00	Velas esteáricas	2	74	12.00
Drogas y medicinas	361	26,714	23,200.43	Seda en tejidos	1	61	161.35
Ferretería	221	7,190	1,015.74	Total	785	79,559	12,641.64
Lana en tejidos	44	4,739	6,232.05	<i>De Honduras.</i>			
Libros impresos	21	2,431	1,118.16	Algodón en tejidos	38	102 ⁶⁰⁰	55.03
Licores	210	7,674	2,665.84	Artículos diversos	24	181 ⁵⁰⁰	50.76
Lino en tejidos	2	87	86.04	Artículos libres	1	38	
Loza y porcelana	32	4,241	444.60	Comestibles	225	19,223	110.94
Madera y corchos	3	12	12.50	Cristalería	2	2	1.00
Maquinaria	6	1,277	243.00	Drogas y medicinas	20	7 ⁰⁰⁰	0.38
Materiales para jabón y candelas	3	208	23.40	Ferretería	5	4 ⁴⁰⁰	3.22
Mercería	11	614	437.28	Loza y porcelana	19	142 ⁵⁰⁰	40.46
Papel y artículos de escritorio	26	3,321	746.51	Moneda	16	414	6,517.61
Perfumería	30	5,258	3,348.60	Petróleo y aceites para alumbrado	1	1	0.13
Quesos y mantequilla	3	172	38.39	Quesos y mantequilla	745	17,784	2,539.89
Sacos para café	85	17,798	3,264.00	Seda en tejidos	1	0 ¹⁰⁰	0.35
Seda en tejidos	3	103	340.10	Sombreros de varias clases	2	0 ⁴⁰⁰	1.00
Sombreros de otras clases	20	1,157	1,521.54	Total	1,099	37,901³⁰⁰	9,320.77
Tabaco labrado	1	8	1.03				
Velas esteáricas	24	2,412	314.60				
Vinos	531	31,694	3,956.11				
Total	4,783	410,146	107,230.86				

ARTICULOS	TOTALES			ARTICULOS	TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR		BULTOS	KILOS	VALOR
<i>De Italia.</i>				<i>De Suiza.</i>			
Aguas minerales	1	102	4.00	Comestibles.....	6	455	1,097.16
Algodón en hilo	1	73	100.00	Ferreteria	1	124	75.27
Algodón en tejidos	171	21,493	22,453.81	Quesos y mantequilla	1	54	14.60
Artículos diversos	33	3,338	1,515.74	Seda en tejidos.....	5	90	592.28
Cal y cemento.....	100	18,000	500.00				
Comestibles	157	5,993	1,430.66	Total.....	13	723	1,779.31
Drogas y medicinas.....	144	6,943	1,775.70				
Especias y té	45	900	99.40	RESUMEN POR NACIONES			
Ferreteria	2	68	67.00	Alemania	10,643	715,478	164,063.97
Joyería.....	1	19	700.00	Austria Hungría	196	29,912	7,068.83
Lana en tejidos	18	1,821	3,565.75	Bélgica	6,198	338,072	34,784.01
Lino en tejidos	2	57	87.53	Costa Rica	115	7,792	58.00
Mármol	44	7,518	1,640.00	Cuba.....	137	7,634	1,189.82
Mercería	3	274	292.60	China	281	9,390	31,685.51
Papel y artículos de escritorio..	10	517	422.60	Dinamarca	17	1,680	96.00
Quesos y mantequilla	4	212	89.00	Ecuador	7	813	1,867.00
Seda en tejidos	1	48	196.00	España.....	848	62,676	23,967.44
Sombreros de otras clases	23	1,929	3,580.38	Estados Unidos	55,200	3,255,222 ¹⁰⁰	404,479.16
Vinos	106	6,978	1,042.53	Egipto	4	254	60.50
Total	871	76,283	39,612.10	Francia.....	4,783	410,146	107,230.86
				Gran Bretaña	11,784	1,137,029	337,374.21
<i>De India.</i>				Guatemala	105	3,626	738.25
Sacos para café	1	306	29.00	Grecia	60	9,285	411.00
				Holanda	785	79,559	12,641.64
<i>Del Japón.</i>				Honduras	1,099	37,901 ³⁰⁰	9,320.77
Algodón en tejidos	6	280	206.83	Italia	871	76,283	20,612.10
Artículos diversos	63	3,425	2,201.51	India	1	306	9.00
Comestibles	2	70	27.15	Japón	155	8,368	18,228.17
Drogas y medicinas	1	11	5.12	México	50	4,198 ⁶⁰⁰	3,341.39
Especias y té	2	52	8.30	Nicaragua	936	29,627	4,196.82
Joyería	1	14	15.00	Panamá	14	571 ⁴⁰⁰	2.00
Loza y porcelana	38	2,581	546.43	Perú	1	200	384.00
Muebles y otras obras de oba-				Rusia	1	12	29.95
nistería	4	204	70.44	Suecia	125	2,794	357.08
Perfumería	10	10	12.00	Suiza	13	723	1,779.31
Seda en hilos	4 ⁵⁰⁰	4	48.00	Total	94,429	6,229,552 ⁶⁰⁰	1,204,996.79
Seda en tejidos	34	1,716 ⁵⁰⁰	15,087.39				
Total	155	8,368	18,228.17	RESUMEN POR MESES			
				Enero	30,902	2,247,976 ¹⁰⁰	370,256.50
<i>De México.</i>				Febrero	26,946	1,787,789 ³⁰⁰	429,939.11
Algodón en tejidos	23	2,891	1,626.54	Marzo	36,581	2,193,787 ²⁰⁰	404,801.18
Artículos diversos	18	1,220 ⁵⁰⁰	1,602.85	Total	94,429	6,229,552 ⁶⁰⁰	1,204,996.79
Artículos libres	2	46	40.00				
Tabaco labrado	2	41	72.00	RESUMEN POR ARTICULOS			
Total	50	4,198 ⁵⁰⁰	3,341.39	Abonos.....	770	39,256	2,661.50
				Aguas minerales	134	9,980	1,331.73
<i>De Nicaragua.</i>				Algodón en hilo	391	45,320	39,417.97
Artículos libres.....	8	333	1,000.00	Algodón en tejidos	5,270	662,347 ⁴⁰⁰	39,703.79
Cacao	20	1,352	714.00	Animales vivos	1	200	384.00
Moneda	2	19	188.00	Artículos de fantasía	10	1,459	750.50
Quesos y mantequilla.....	906	27,923	2,294.82	Artículos diversos	3,169	199,306 ⁵⁰⁰	63,590.42
Total	936	29,627	4,196.82	Artículos libres	23,523	1,428,373 ⁵⁰⁰	108,852.74
				Cacao	89	5,954	717.50
<i>De Panamá.</i>				Cal y cemento.....	1,095	197,314	2,157.33
Algodón en tejidos	1	0 ⁴⁰⁰	2.00	Calzado y artículos de zapatería	643	30,447	45,390.73
Artículos diversos	8	538	—	Cáñamo en toda forma	29	3,091	1,145.34
Comestibles	4	29	—	Cerveza y ginger-ales.....	715	49,673	4,604.16
Drogas y medicinas	1	4	—	Comestibles	3,152	121,196	21,923.58
Total	14	571 ⁴⁰⁰	2.00	Cristalería	487	37,408	6,180.27
				Cueros en artefactos	10	315	405.49
<i>De Perú.</i>				Drogas y medicinas	2,574	140,041 ⁵⁰⁰	63,156.98
Animales vivos	1	200	384.00	Especias y té	134	5,069	1,176.89
				Ferreteria	8,713	390,494 ⁴⁰⁰	62,771.27
<i>De Rusia.</i>				Fósforos	2,650	48,187	18,204.71
Comestibles	1	12	29.95	Harina	24,426	1,683,446	74,561.13
				Joyería.....	2	43	729.50
<i>De Suecia.</i>				Lana en hilo	3	157	210.36
Artículos libres	11	1,397	94.78	Lana en tejidos	146	16,790	24,893.80
Fósforos	114	1,397	262.30	Libros impresos	28	3,164	1,825.59
Total	125	2,794	357.08	Licores	463	17,866	5,472.85
				Pasan	78,627	5,136,898 ⁵⁰⁰	952,220.13

RESUMEN POR ARTICULOS	TOTALES			RESUMEN POR ARTICULOS	TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR		BULTOS	KILOS	VALOR
Vienen	78,627	5,136,898 ⁸⁰⁰	952,220.13	Vienen	82,585	5,480,300 ⁸⁰⁰	1,073,591.38
Lino en hilo	2	101	109.85	Petróleo y aceites para alumbrado	7,082	326,670	12,323.37
Lino en tejidos	47	5,991	6,170.27	Perfumería	122	8,991	4,968.93
Loza y porcelana	844	71,422 ⁶⁰⁰	10,592.54	Quesos y mantequilla	1,679	47,142	5,413.54
Madera y corchos	75	7,309	560.80	Sacos para café	876	223,371	32,758.74
Maíz	43	2,668	58.00	Seda en hilo	14	1,006	8,844.47
Maquinaria	281	21,867	10,244.70	Seda en tejidos y manufactdos.	98	4,895 ⁴⁰⁰	38,816.10
Mármol	85	14,919	3,056.75	Sombreros de junco	7	813	1,867.00
Material para jabón y velas	1,968	172,748	27,174.98	Sombreros de otras clases	75	4,234 ⁴⁰⁰	7,580.95
Mercería	139	8,950	7,428.88	Tabaco labrado	7	190	170.29
Moneda	68	3,233	44,705.61	Velas esteéricas	26	2,486	326.60
Muebles y otras obras de ebanistería	126	7,901	3,811.50	Vinos	1,858	129,453	18,335.42
Papel y artículos de escritorio	280	26,293	7,357.37	Sumas	94,429	6,229,552 ⁶⁰⁰	1,204,996.79
Pasan	82,585	5,480,300 ⁸⁰⁰	1,073,591.38				

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 15 de mayo de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

El 1er. Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Buenos Aires, 17.—Por recomendación del doctor Bidau, decano de la Facultad de Jurisprudencia, el Ministro Sherrill dará esta noche una conferencia sobre panamericanismo. Los delegados á la conferencia panamericana tuvieron una sesión y resolvieron reunirse diariamente, bajo la presidencia de Bermejo. Plaza ha declarado que el Gobierno desea con ansiedad que Bolivia esté representada en la conferencia, aunque no puede enviarle una invitación directa. El Gobierno recibió el protocolo relativo á la cuestión de límites entre el Brasil y Uruguay, firmado por Río Branco, según el cual, varias islas ocupadas por el Brasil dependerán en lo sucesivo de Argentina. El movimiento revolucionario iniciado en Salta, contra el Gobierno de esa provincia, fué inmediatamente reprimido y el orden se ha restablecido completamente.

París, 17.—George Montorgueil ha elaborado una memoria sobre la carrera de Fulton, en la cual reproduce un informe oficial sobre los ensayos de éste en el Sena, el 26 de enero de 1803, y sus propias palabras asegurando que "la verdadera inspiración de su descubrimiento, fueron los experimentos del Marqués Jouffroy verificados en Lyon, en 1783". El escritor trata de probar, que la navegación á vapor es de origen francés, y perfeccionada en Francia por un americano, la exhibió en América. Por este motivo, Francia envía un destacamento de su flota á pagar un tributo de gratitud hacia un hijo de América, cuyas glorias se reflejan también en el Viejo Mundo. Montorgueil insiste en que Fulton abandonó á Francia porque el Gobierno de Napoleón no quiso aceptar el submarino "Nautilus" que le ofreció, asegurándole que tres de éstos bastaban para destruir la flota inglesa; y que posteriormente el "Nautilus" fue ofrecido á Inglaterra, la que más tarde lo envió á América.

Berlín, 17.—El Profesor Max Wolf, que el sábado por la noche anunció el apareamiento del cometa Halley, dice que éste se encuentra ahora en los límites de la constelación Orión, y se mueve despacio hacia el Oeste. Este cometa no ha estado visible por 70 años. Heidelberg hizo varios esfuerzos por descubrirlo durante el invierno

de 1908, y habiéndose mejorado el telescopio de Miess, un nuevo ensayo hecho el 29 de agosto último, reflejó sobre la placa fotográfica objetos vagos mezclados con los rayos de la luna; y continuados, al fin apareció sobre la placa una pequeña nebulosa de 16a magnitud, que no deja duda que es producida por el cometa.

Londres, 17.—En contestación á una interpelación hecha en la Cámara de los Comunes sobre si el Canadá tiene derecho á todo territorio situado al Norte, el Subsecretario de colonias dijo, que aunque el Canadá no ha hecho una declaración formal de sus límites por ese lado, él cree que tiene derecho á todo territorio hacia el Norte.

Londres, 17.—A consecuencia de un fuerte viento, Cody Aldershot, descendió rápidamente de su aeroplano resultando éste averiado, y el aeronauta con un fuerte golpe en la cara.

Valparaíso, 17.—La noticia de una guerra inminente entre el Perú y Bolivia, ha causado aquí la sensación más penosa; y el Gobierno de Chile de acuerdo con los del Brasil y Argentina se esfuerza por evitar un conflicto armado, entre esos dos pueblos, que parece inevitable.

Rio Janeiro, 17.—Anúnciase que todos los buques contratados para el Brasil estarán listos en mayo de 1910; y que en seguida se empezará á construir un tercer dreadnought, cinco destructores, un buque transporte y un submarino.

Nueva York, 17.—Harriman deja, según el testamento, toda su fortuna á su esposa.

Teherán, 17.—Se ha enviado una fuerza de infantería y artillería á batir á Abdul Hassen, quien se ha proclamado Shah en Luristán, con apoyo del pueblo.

Pekín, 17.—El Emperadorcito está grave de disentería.

San Petersburgo, 17.—Se ha publicado una interpretación de la Constitución, la cual limita la acción del Zar en el Parlamento respecto al ejército y marina.

Viena, 17.—A consecuencia de la anexión de Bosnia y Herzegovina, los presupuestos de guerra y marina ascienden á 500 millones de coronas; y como el Ministro de Hacienda quiere reducirlos, el de Guerra amenaza con dimitir.

París, 17.—Santos Dumont está haciendo arreglos para usar su aeroplano como automóvil y subir y bajar á voluntad.

Nueva York, 17.—A 183 millones de dollars asciende el presupuesto municipal de 1910, el cual excede en 23 millones al de 1909.

Londres, 17.—Bleriot ha declarado que tiene en proyecto la construcción de un aeroplano que pueda bajar á las aguas y ascender remontándose á voluntad, para darle un carácter práctico, á la travesía del Canal de La Mancha.

Berlín, 17.—Es probable que el Banco Imperial suba mañana su tipo de descuento al 4%.

Battle Harbor, 17.—El Conde Crewe, Ministro de Colonias, felicitó al Capitán Bartlett y su tripulación, por el regreso feliz de una empresa tan magna, en la cual tomaron, como hijos de Terranova, una parte muy importante.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "Novoa" y "Sucraal de la Farmacia Sol".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 19.
Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía
y "Salvadoraña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 17 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 2 p. m., fondó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor alemán "Radamés", de 3,032 toneladas de registro, con 55 tripulantes, al mando de su Capitán D. Reimera. Trajo para este puerto 229 bultos mercaderías, 1 paquete correspondencia; sin pasajeros. —Patente limpia.

LA UNIÓN, 17 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó con destino á Acajutla á intermedios el vapor alemán "Radamés", de 3,032 toneladas, con 55 tripulantes, su Capitán D. Reimera. No lleva de este puerto pasajeros, carga ni correspondencia.

LA UNIÓN, 17 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 1 y 30 p. m., zarpó con destino á Amapala, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,750 toneladas de registro, y 81 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Tradek. Lleva de este puerto 47 bultos productos del país, sin pasajeros ni correspondencia.

LA LIBERTAD, 18 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor alemán "Radamés", procedente de Hamburgo, de 3,032 toneladas de registro, con 71 hombres de mar, al mando de su Capitán D. Reimera. Trajo 291 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Juana Calderón de Osorio y 2 niños, de Corinto. —Patente limpia.

LA LIBERTAD, 18 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 11 y 15 a. m., zarpó con destino á San Francisco á intermedios el vapor alemán "Radamés", en el mismo orden, sin carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Jesús de Bustamante, Jesús Avalos, Paula Virginia Carras y Whenseo & Co.
Ausentes: Abel Irabeta, María Leiva y Dr. Raul Ramon.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE.—*Gran Hotel.*—Entraron: Dr. Salvador Zelaya, de Santiago María; José Corpeño, de Sonsonate; José A. Masía de Atiquizaya y Guillermo Hidalgo de esta ciudad.—Salíó: Porfirio Cullar, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Salieron: Coronel Ricardo Sol, para Chinameca y Dr. Feliciano Mena, para Quezaltenango.

Nacional Hotel.—Entró: Amado Guillén, de Santa Ana.—Salieron: Hércules Willian, para Buenos Aires y Manuel Turcios, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Manuel Irabeta, de La Libertad.

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunica lo que sigue:—“Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas á análisis podidas con anterioridad al Decreto que establece dicho impuesto, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, no cobrará el referido impuesto, sin ninguna excepción á las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Mendiz.—En cumplimiento, se excita á los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente.

Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—*Joaquín Aguilar*, Secretario. 10—7

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,

Joaquín Aguilar.

20—10

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3º.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos á que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especierías.

Art. 25. Número 2º.—Denunciar ante las autoridades á las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y,

Número 4º. inciso 2º.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados á los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1º.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, ó impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán á la Junta Directiva ó á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2º del número 4º del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3º.—Los particulares que tuvieren medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso

de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta,
Srio.

15.—7

Nuevas Administraciones de Correos

Se pone en conocimiento del público, que en esta fecha se han creado y abierto al servicio público, las Administraciones de Correos de Montecagua, San Juan Nonualco y San Pedro Puxtla.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

6—2 *Alfonso Puente.*

Aviso á los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Instituto Municipal de Varones.

Las horas de asistencia son de las 7 á las 9 p. m. Se aplica á los dueños de taller enviar á sus operarios y aprendices.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 17 de septiembre de 1909. 15—2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en esta Juzgado por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado de doña Enriqueta Medina viuda de Ramos, contra la sucesión de Petrona Medina, representada por don Juan Ortiz, curador del menor Leonardo García, por cantidad de pesos se venderá en esta misma oficina y en pública subasta, una finca de naturaleza rústica situada en el cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, cultivada de café y árboles frutales, como de elento cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Remigia Chamú; al Norte, quebrada de por medio, con finca de Leonzo Vázquez y Aquilino Pérez; al Poniente, con finca del doctor Fernando López; y al Sur, con finca nacional. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. *Cecilio Fuentes.* *G. M. Castro.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de la ejecución iniciada y seguida por don Ascensión Guillén, contra don Tomás Corado, por cantidad de pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón Chupadero de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de setenta áreas cada una, cultivada en parte de café como dos tercios y la demás inculto y linda: al Norte camino un medio, con finca de don Raimundo Sianoga; al Poniente, camino un medio, finca de Federico Calderón; al Sur, finca de Félix Dárrido; y al Oriente, con finca de Damiana Nájera de Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. *Cecilio Fuentes.* *G. M. Castro.* 3

CURADURAS

El infrascrito, Juez segundo de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutor y curador interino de los menores Cruz, Catalina, Isabel, Vicenta, Reyes y Dominga Salazar al señor Tránsito Hernández; y en consecuencia, se citan con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Obocuilta, á las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—*Mariano M. Ramírez.*—*José Inés Chávez.* 3

Registro de Marcas de Fábrica

José Leiva, Juez 1º. de la Instancia Civil y de Comercio.

Hace saber: que el doctor don Ricardo Morsira hijo, Abogado, se ha presentado en nombre de la WINTER-SMITH MEDICINE COMPANY, de Louisville, Kentucky, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de una marca de fábrica y comercio consistente en las palabras: “VINO TONICO DE WINTER-SMITH, encerradas en un marco rectangular, cerca de cuya base están las letras y palabras que forman la firma “C. H. Winter Smith”, en facsimil; el marco está coronado por una figura triangular, sostenida por dos ramos con flores y hojas, arriba una figura oblonga, y en la parte baja otra figura en forma de abanico. Usan los solicitantes esta marca en la fabricación y expendio de medicinas, y en especial para tóni-

cos; va la marca impresa en las botellas, paquetes y demás contenedores de la mercadería, ya sea directamente, ó por medio de etiquetas y placas. Quien se crea con derecho ocurra dentro de noventa días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del primero de Septiembre de mil novecientos nueve.—*Leiva-Ramón Gochez C.* Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de los bienes que dejó á su fallecimiento don Tomás Rodríguez, los señores don Pedro Juco y Francisco, Leoncia y Simón Jaco, representados por su madre legítima doña Casimira de igual apellido. Lo que se avisa al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.—*Arturo Corrajo G.*—*José M. Orellana.* 2

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha declarado herederos del finado Ignacio Sánchez, á los señores Gregorio, Agustina y Juliana Sánchez y á Félix Asencio, los tres primeros en concepto de hijos legítimos y el último como cesionario de los derechos que correspondían á Anita, María Marcos, Vicente y José Domingo Sánchez hijos legítimos de Fernando Sánchez, á quien representan en la sucesión de Ignacio Sánchez, de quien era hijo legítimo. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, septiembre siete de mil novecientos nueve.—*Enrique Gullardo.*—*R. Quintanilla.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Lucía León, Simón, José Antonio, Isafina, Magdalena, Pilar y Josefina Mercedes Sandoval, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Tiburcio Sandoval; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día treintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C.* 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera instancia de lo civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que el señor Elbertio Martínez, vecino de la ciudad de Alegria, se ha presentado á este Juzgado por medio de su apoderado doctor don Daniel Quirós, aceptando la herencia y pidiendo se lo declare heredero cesionario del finado José Alejo ó Alejandro Nieto, vecino que fue de la misma ciudad de Alegria, en virtud de compra que ha hecho á José Reyes y Santiago Flores de los derechos correspondientes á éstos en la sucesión de Nieto como hermanos uterinos de ésta; habiéndome nombrado á Martínez interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho en la sucesión de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve.—*P. C. Rodríguez.*—*S. Silbarzano.* 3

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Rodríguez, aceptando la herencia intestada de su finada madre legítima señora Onofre Rodríguez, que falleció en el cantón de la Herradura de esta jurisdicción el año de mil novecientos cuatro y por auto proveído á las dos de la tarde del día veintidós del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia en el carácter indoleto, y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—*G. Rivera.*—*D. Rodríguez.* 3

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera instancia de este Departamento.

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de los señores Nicolás, Román y Bernardo Rivera y Rogino Rosalfo Lobato, por sí y como representante de su menor hija legítima Rafaela del mismo apellido, se ha presentado á este Juzgado, aceptando las herencias, intestada de Lucía Rivera y la testamentaria de Guillermo Rivera ya finados, y por auto del día diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Rogino Rosalfo Lobato, por sí y á nombre de su menor hija legítima Rafaela del mismo apellido, en concepto de esposo, la herencia intestada de Lucía Rivera y madre legítima de la menor y de parte de los tres primeros por sí y además de parte de Rogino Rosalfo Lobato, á nombre de su menor hija Rafaela del propio apellido, por transmisión, la herencia testamentaria de Guillermo Rivera, y se ha nombrado á los aceptantes en ese carácter, interinamente, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los caracteres de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á las expresadas herencias, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Ramona Pacheco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con solar y casa de Perfecta Valdés; por el Norte, calle de por medio, con solar de Adela Pineda; por el Poniente, también calle de por medio, con el Hospital General; y por el Sur, con solar y casa de Tiburcia de Martínez; lo hubo por compra que de él hizo á Benito Lafre, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—S. Ulla.—Andrés Avila, Srío. 3

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carmen Granello, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de una casa y solar urbanos situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad; consta el solar de diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros de Norte á Sur, por veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de Oriente á Poniente; la casa que en él está construida es de adobe, con techo de lámina de zinc, y mide más ó menos trece metros trescientos setenta milímetros de frente ó largo por nueve metros ciento noventa milímetros de ancho ó fondo, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle en medio, con casa y solar que fue de Andrés Juárez, hoy del doctor Estanislao Pérez; al Poniente, barranca de Santa Lucía en medio, con finca de Emilio Belandier, que antes fue de Sorapio Medina y Patrocinio Castillo; al Norte, con solar que fue del General Joaquín Pérez, y hoy es de Aurelia Carranza; y al Sur, mediando la calle, con solar de Genara Toledo, antes de Braulio Martínez. El inmueble descrito está exento de gravámenes y cargas reales, lo hubo el peticionario por compra que de sus respectivos derechos hizo á los señores José María, Adriana y Angélica Rojas Monche, como únicos herederos de don Manuel Rojas, conocido también por Monche; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima el solicitante en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Antonio J. Martínez.—Carlos R. Mendoza, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Miguel Antillón, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar urbano que posee al extremo Poniente de este pueblo, el que contiene una casa de tejas, de ocho metros veinticuatro centímetros de largo por ocho metros nueve centímetros de ancho inclusive el corredor; el solar, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, solar de Manuel Pérez Gálvez, en ocho metros ochenta centímetros, mejones esquineros un brotón de pita y una piedra; al Norte, la misma calle de por medio, solares de Gil Mulato y Doroteo Inglés, en cuarenta y cinco metros treinta y ocho centímetros; al Poniente, solar y casa de Magdalena Méndez, en trece metros nueve centímetros, mejones esquineros piedras; y al Sur, so-

lar de Mangol Pérez Gálvez, en cuarenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros. El solar descrito lo estima el interesado en quinientos pesos; lo hubo por compra al Municipio de este pueblo; no es predio dominante sino sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coscatancingo, á las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Vicente O. Pérez.—Hilarío Luna, Srío. 3

Fidel Morales Hurtado, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hace saber: que don Salvador Guzmán, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta población, que estima en treinta pesos y que hubo por concesión municipal, el cual mide: al Oriente, dieciséis metros, y linda con solar de José María Guzmán, calle de por medio; al Norte, mide diecinueve metros, y linda con solar de Jesús Rodríguez; al Poniente, mide treinta y tres metros, y linda con solares de Ventura Galán y Juliana Cuéllar; y al Sur, mide treinta y siete metros, en línea quebrada, y linda con solares de Concepción Ramírez y Euclia de Paz, todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Fidel Morales H.—Basilio Reznar, Srío. 3

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Ramos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Sur de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y cinco metros seiscientos cuatro milímetros, con casa y solar de Simona García, mejones esquineros dos piedras; al Norte, con solar y casa de Leandro Guzmán, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, mejones esquineros un de las piedras anteriores y un retazo de jocote; al Poniente, con solar y casa de Benito de León, mide veintiseis metros dieciséis milímetros, mejones esquineros el retazo de jocote anterior y un brotón de madrecazo, habiendo brotones saltados de por medio pertenecientes á de León, con excepción del retazo de jocote; y al Sur, con solar de Catarina Vázquez, antes de Antonio García de León, mide veintiseis metros seiscientos dieciséis milímetros, mejones esquineros el brotón de madrecazo anterior y una de las piedras donde se comenzó la medida, brotones y pita de por medio. Contiene un rancho de tejas, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor. Cuyo inmueble adquirió por compra á Rafael Hernández. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las diez de septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel Cayetano Aguilar.—M. A. Anaya, Srío. 3

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Magdalena Aparicio Javel, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, agricultora y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana sito en el barrio de Canchalaría, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, y sus dimensiones linderos y linderos son: al Oriente, mide veintinueve metros ocho centímetros, y linda calle de por medio, con solar de Lucía Ayala; al Norte, mide veintinueve metros noventa centímetros, y linda con solar y casa de Jesús Penado; al Poniente, mide veintinueve metros ocho centímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Manuel Vázquez; y al Sur, mide diecinueve metros veintidós centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de la misma sucesión Vázquez; que en dicho predio tiene construida una casa de tejas, sobre horcones, tasacualada y de madera, de nueve metros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real de ninguna especie, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo adquirió por donación que de él lo hizo su difunta tía Natividad Aparicio, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de ante vecindario, y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este mismo vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Lorenzo Campos.—José B. Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Juez lo. de 1a. Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el

Dr. Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado general del señor Coséuro Durán, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón "Kopa Blanca", en esta jurisdicción, de la capacidad de dos mil doscientos cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Montegudo, calle de por medio; al Norte, con fundos de la sucesión de Jesús Guatemala; al Poniente, con terrenos conyugales de la extinguida hacienda San Marcos; y al Sur, con heredades de Máximo González y de Juana Clima-co Castilla. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz, Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—Rodolfo Colacho.—A. S. Domínguez, Srío. 3

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Tránsito Grande, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de Agustín Villeda, midiendo por este lado, trece metros ciento sesenta y siete milímetros; al Sur, con solar de don Jesús Núñez, midiendo setenta y tres metros ochocientos veintidós milímetros; al Oriente, con solar de Dolores y Rogue Grande, y mide veinticuatro metros ochocientos sesenta y un milímetros; y al Poniente, con solar de María del Rosario Martínez, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. Lo que se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, septiembre tres de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srío. 3

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fidel Montano, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, el cual tiene por linderos: al Norte, terreno de Doroteo Aparicio, calle de por medio; al Oriente, terreno de la señora Marcos Rodríguez de Quitano, barranca de por medio; al Sur, terreno de José Antonio de León; y al Poniente, terreno de la señora Clara Burgos Escoto, calle de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srío. 3

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestibulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

30—14

FERROCARRIL DEL SALVADOR

GVISO

En vista de que los cambios sobre oro continúan en alza, esta Compañía ha creído indispensable cobrar por flete de café entre algunas estaciones conforme á la siguiente tarifa, desde el 10. de noviembre en adelante.

De Santa Ana	á Acajutla	\$1.00 por qq.
" Catepeque	á "	0.90 "
" La Joya	á "	0.78 "
" Sitio del Niño	á "	0.67 "
" Ateos	á "	0.46 "
" Armenia	á "	0.46 "

Los fletes especiales para el transporte de café procedente de los distritos de Atiquizaya y Ahuachapán quedan anulados.

San Salvador, 18 de septiembre de 1909.

Chas Stuart,
Administrador General.

6—1

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 20 de septiembre de 1909

NUM. 216

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de septiembre de 1909.

Manifestando la Junta de Padres de Familia, administradora del Liceo Santaneco, que el General Luis Gómez aún no ha tomado posesión del cargo de Presidente de la referida Junta, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la misma, ACUERDA: nombrar en su lugar al doctor José María Andrade, á quien se excita para que se sirva aceptar el cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre nueve muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Alcoholes superiores en alcohol analítico de fermentación	Cabre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en alcohol etílico	Esteras: en acetato de etilo...	Acidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
	0.000	0.000	0.006	0.002	0.038	0.024	309
	0.000	0.000	0.017	0.088	3.308	0.714	310
	0.000	0.000	0.005	0.002	0.475	0.036	311
	0.000	0.000	0.003	0.075	0.457	0.018	312
	0.000	0.000	0.008	0.088	0.281	0.018	313
	0.000	0.000	Impuras	0.020	0.238	0.024	314
	0.000	0.000	Impuras	0.003	0.281	0.128	315
	0.000	0.000	0.000	0.029	0.580	0.024	316
	0.000	0.000	0.000	0.062	0.228	0.024	317

Estando las cifras de las muestras números 309, 311, 312, 313, 314, 315, 316 y 317 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificables.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,
Carlos Benson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, á excepción del marcado con el número 310 que es malo, por no llenar las condiciones de ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 309, á don Salvador Rivas C., de San Salvador.

Número 310, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 311, á don Ramón Avila, de San Miguel.

Número 312, á don Joaquín Loucel, de Usulután.

Número 313, á don Salvador Flores, de Usulután.

Número 314, á don Benito Orozco, de Santa Tecla.

Número 315, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 316, á don Mariano A. Molida, de Zacatecoluca.

Número 317, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 18 de septiembre de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de San Miguel, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$4,927.41
A servicios: Hospital de San Miguel, valor de los ingresos varios, al mes.....	235.50
A Contabilidad Central: valor de remesa de varias administraciones, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	\$3,000.00
Productos de patentes de licores.....	ES.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	3,058.00
	<u>\$8,220.91</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$2,484.12
Eventuales.....	\$2,484.12
Por saldo á nueva cuenta.....	5,736.79
	<u>\$8,220.91</u>

Tesorería del Hospital: San Miguel, 3 de septiembre de 1909.

Rómulo Canessa, Director.
Lorenzo Cruz P., Tesorero.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de San Miguel, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$1,124.25
A servicios: Cementerio de San Miguel, valor de los ingresos varios, al mes.....	104.75
	<u>\$1,229.00</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Cementerio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 113.00
Eventuales.....	\$ 113.00
Por saldo á nueva cuenta.....	1,116.00
	<u>\$1,229.00</u>

Tesorería del Cementerio: San Miguel, 3 de septiembre de 1909.

Rómulo Canessa, Director.
Lorenzo Cruz P., Tesorero.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja del Hospital de Suchitoto, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$ 603.50
A servicios: Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios, al mes.....	37.25
A Contabilidad Central: valor de remesa de Receptoría Fiscal, por cuenta de lo siguiente:	
Rentas Cuscatlán.....	27.50
	<u>\$ 668.25</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 50.00
Eventuales.....	126.63
	<u>\$ 176.63</u>
Por saldo á nueva cuenta.....	491.62
	<u>\$ 668.25</u>

Suchitoto, 19 de septiembre de 1909.

José Peña Martel, Director.
Jesús Silizgar, Receptor.

Cuadro del movimiento de enfermas habida en el Hospital de Suchitoto, en el mes de agosto de 1909.

	HOMBRES	MUJERES
Existencia del mes anterior.....	1	4
Entraron.....	2	6
Salieron curados.....		1
„ mejorados.....		1
„ muertos.....	1	
Existencia para el mes próximo.....	2	8
Totales.....	2	18

Suchitoto, 19 de septiembre de 1909.

El Director,
José Peña Martel.

Movimiento de enfermos en el Hospital de Ahuachapán.

	H.	M.	Total
Existencia del mes anterior..	46	30	76
Entraron en el mes.....	59	47	106
Total.....	105	77	182
Salieron: curados.....	43	39	82
„ Mejorados.....	10	8	18
„ Lo mismo.....	6	3	9
„ Muertos.....	3	4	7
Total.....	62	54	116
Quedan curándose.....	43	23	66
Estancias de enfermos.....	1228	859	2087
Estancias del personal.....			424

Hospital de Ahuachapán: 31 de agosto de 1909.

Cuadro demostrativo del movimiento rentístico habido en la Tesorería de este establecimiento, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 13.88
A Contabilidad Central: traslados de fondos.....	400.00
	\$ 413.88
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: egresos en el mes.....	\$ 345.69
Existencia á nueva cuenta.....	68.19
	\$ 413.88

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 31 de agosto de 1909.

Camilo Escobar, Director.

E. J. Paredes, Tesorero.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de agosto de 1909.

Existencia anterior.....	19
Entraron.....	12
Total de asistidos.....	31
Salieron.....	19
Existencia para el mes próximo.....	12

Dirección del Hospital: Usulután, 31 de agosto de 1909.

G. Contreras, Médico. Pedro Poch, Director.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 521.76½
A servicios: Suma de los ingresos varios al mes.....	121.00
	\$ 642.76½
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Suma de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	34.00
Eventuales.....	\$ 34.00
Por saldo á nueva cuenta.....	608.76½
	\$ 642.76½

Tesorería del Cementerio: Metapán, 31 de agosto de 1909.

El Director, Samuel Luna.

Cuadro que demuestra el movimiento rentístico de la Oficina del Registro de la Propiedad Ralzé Hipotecas de la Sección de Occidente, durante el mes de agosto de 1909.

	DEBE:	HABER:
A rentas diversas: Registro de la Propiedad [productos].....	\$1,222.50	
Por Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 593.00
Saldo.....		629.50
	\$1,222.50	\$1,222.50

Santa Ana, 2 de septiembre de 1909.

El Registrador, S. Turcios.

El Administrador de Rentas, Antonio L. Berdugo.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Hamburgo, 18.—Haciendo comentarios sobre la última entrevista con Peary en Battle Harbour, dice el "Hamburger Nachrichten" que el alto concepto que este explorador tiene de sí mismo, ha causado generalmente mala impresión, lo que le ha granjeado pocos amigos, y ha dado margen á que la prensa alemana se haya declarado partidaria de Cook, de acuerdo con la Sociedad Geográfica Hamburguesa.

Roma, 18.—El comité de las fiestas en 1911 ha acordado premios de 50,000 y 100,000 liras para los que resulten victoriosos en el concurso internacional de navegación aérea.

Roma, 18.—Ettore Ferrari, Gran Maestro de Masonería, ha telegrafado á un colega de Nueva York, felicitándole por el descubrimiento del Polo por un norteamericano. Milosevich, Director del Observatorio está persuadido de que Cook y Peary llegaron al Polo.

Panamá, 18.—Ayer por la mañana ocurrió en Miraflores una explosión prematura que causó dos muertos y varios heridos nativos, los cuales fueron traídos por el tren del mediodía.

Londres, 18.—El capitán Scott que está preparando una expedición antártica en el vapor "Discovery", al mando del Teniente Evans, duda que Peary tenga un proyecto análogo.

Venecia, 18.—Isvolsky ha declarado que á causa de la enfermedad de la Zarina, el Zar ha postergado su viaje á Italia.

Washington, 18.—Para cubrir el déficit postal se ha aumentado á diez centavos la tarifa de las cartas recomendadas.

San Sebastián, 18.—Los periodistas creen que Alfonso opina porque se ejerza menos censura contra la prensa.

La Paz, Bolivia, 18.—El Ministro Bustamante acaba de declarar que el protocolo con el Perú está sacándose en limpio y que dentro de media hora será firmado con el Ministro del Perú.

Asunción, Paraguay, 18.—Ha habido parciales sublevaciones y encuentros entre las tropas del gobierno y los rebeldes, los cuales han sido desfavorables á estos, los que han tenido 54 bajas entre muertos y heridos; sin embargo los jefes rebeldes dicen que la revolución no se ha desarrollado aún, y confían en que tendrán buen éxito.

Buenos Aires, 18.—Suicidóse Frederick Golsmythe portonecino á una familia norteamericana acomodada, establecida aquí, quien en una carta que dejó escrita, dice

que se suicida porque sus padres no están satisfechos de su conducta.

La Paz, 18.—Firmóse esta tarde el protocolo Perú-boliviano.

Río Janeiro, 18.—Al clausurar sus sesiones el Congreso de Geografía, éste envió un mensaje de felicitación á los gobiernos del Perú y Bolivia, por el feliz arreglo del conflicto entre esos países.

Ostende, 18.—Paulhan ganó el premio de 5,000 francos por haber volado en la playa, con su aeroplano, dos kilómetros, en 3 minutos 15 segundos; en seguida evolucionó mar adentro, y regresó al punto de partida.

Moscow, 18.—Llegó Tolstoy, en perfecto estado de salud, á visitar á un amigo.

Battle Harbor, 19.—Peary ha manifestado en una entrevista que no dará más informes sobre su viaje al Polo hasta que Cook haya publicado el suyo; y admite que puede haber llegado otro explorador al Polo, por distinta ruta. Dice que los vientos le fueron muy favorables y que podría repetir su expedición polar dos ó tres veces, pero que deja esa tarea á otros jóvenes. Refiriéndose el Profesor Memillan á la controversia entre Cook y Peary, dice: que éste tuvo conocimiento de la llegada de Cook al Polo el 20 de agosto, por una carta del Capitán Barker de un ballenero, dirigida de Cabo York; y cuando Peary la recibió éste había ya hablado con Harry Whitney, quien le informó que nada sabía de Cook; y que al recibir esta carta Peary ordenó que el "Roosevelt" zarpara inmediatamente para Indian Harbor.

Zurich, 19.—El Dr. Quervain, jefe de la expedición Científica suiza, en Gronlandia, que fue el primer europeo que encontró Cook á su regreso del Polo dice que después de examinar los comprobantes que éste trae de su expedición, se convenció de que llegó al Polo.

París, 19.—La "Humanité" dice que Alemania ha aconsejado á España que no envíe una expedición formal á Marruecos. Por telégrafo inalámbrico se ha recibido de Cook el siguiente mensaje expedido de á bordo del "Oscar": "Decid al pueblo americano que tenga la mayor confianza en mi llegada al Polo; lo que probaré con todos los records y observaciones hechos por mí".

Berlín, 19.—Se ha ordenado al crucero "Treya" que recorra las aguas de Marruecos para proteger el comercio.

Poz, 19.—Aunque Mulai Hafid había ordenado que no se exhibiese al público la jaula de hierro en que estaba preso Roghi, el domingo último se dio muerte á éste en el interior del Palacio y á presencia del haren imperial. Dícese que este acto es la contestación á las quejas del Cónsul francés contra las torturas de los prisioneros.

San Petersburgo, 19.—Se ha creado en el presupuesto la asignatura aeronáutica para las escuelas técnicas de San Petersburgo, Varsovia, Kiev y Novotcherkask, las que enviarán alumnos á estudiar en lo exterior la navegación aérea.

Dresde, 19.—Radul Oliver, miembro del Comité de la expedición belga en 1897, dice, que todos los hombres científicos de Bélgica están convencidos de que Cook llegó al Polo.

París, 19.—Numerosas solicitudes está recibiendo Santos Dumont, sobre construcción de aeroplanos, á las cuales contesta, que él no construye aeroplanos pero si puede dar todos los datos necesarios para que se popularice la navegación aérea.

Mergentheim, 19.—Gross y Zeppelin, evolucionaron por varias horas por el campo de las maniobras.

Berlín, 19.—A presencia de la Empera-

triz y de los Príncipes Adalbert y August Wilhelm, Wright se elevó en su aeroplano, 238 metros.

Viena, 19.—De las minas de Joachimsthal se han extraído en año y medio, 10 gramos de radium.

Battle Harbor, 19.—Peary salió a bordo del "Roosevelt" con dirección á Sydney, á donde llegará el martes.

Tempelhof, 19.—Acompañado del Capitán Engelhardt, el aeronauta Wright hizo evoluciones por 95 minutos.

Ostende, 19.—A la altura de 80 á 100 metros, Paulhan voló por la costa del mar 73 millas en una hora, pero al descender cayó en el mar, resultando iloso.

Tokio, 19.—Firmóse un tratado de propiedad literaria entre el Japón y Francia.

Roma, 19.—Anúnciase que el 15 de octubre se verificará en Bari la entrevista entre el Zar y Víctor Manuel.

París, 19.—Un inglés ha ordenado en Moisson la construcción de un globo dirigible tipo "Liberte", de 8,000 metros cúbicos de capacidad, con dos motores de 130 caballos cada uno, el cual deberá volar de Moisson á Londres.

Ostende, 19.—Paulhan ganó el premio de 25,000 francos.

Copenhague, 19.—Rumórase que á consecuencia de la agitación militar en Atenas, el Rey abdicará, y no teniendo heredero le sucederá el Príncipe Jorge.

Tánger, 19.—Mulai Hafid ha nombrado dos delegados, los cuales salieron para Nueva York, á representar á Marruecos en las fiestas Hudson-Fulton.

Panamá, 19.—Un mensaje de Costa Rica dice que el Congreso desaprobó el reciente contrato entre el Gobierno y un banco de Nueva York para la consolidación de la deuda.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURCO

Farmacia "Central" de M. Patomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 19 de septiembre de 1909.—Ayer, á las 3 y 30 p. m., fondeó el vapor alemán "Radamés", procedente de Hamburgo, de 2,082 toneladas de registro, con 71 hombres de mar al mando de su Capitán D. Reimers. Trajo 2,356 bultos de mercaderías, 1 paquete, 1 carta de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Amelia V. de Revelo [3], Francisco Adrián Pineda, Isidora Aguilar de Anaya, Laura E. Velado, Luisa Aguilar, Patrona R. de Cordoro, Sara Rodríguez y Victor Cruz.

Ausentes: Alberto Pineda, Carlos Velásquez, Eliseo Torres, Martín Calderón, Mercedes Moreno, Coronel Marcelino Calvo, Narciso Alfaro, Rafael López, Roberto Mendoza, Sebastián Morales, Tránsito Quevedo y Teodoro Morán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 18 y 19 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 27 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Monterroy, de esta ciudad y J. R. Wiln, de Santa Ana.—Saló: W. C. Schutberk, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Dr. Rodrigo Delgado y Aguirre, de Chacahuapa.—Saló Coronel Marcelino Calvo, para Izalco.

Hotel Occidental.—Saló: Baltasar López, para Zacatecohuca.

Boarding House.—Entró: Angelino López, de Armonía.

Brooklyn House.—Saló: Coronel Vicente Nuija, para esta ciudad.

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE.—Brooklyn House.—Entró: Antonio Gutiérrez, de S onsonate.—Saló: Fernando Pietro Pablo, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Entró: Eulalio Regulado, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: T. W. Shul Gildamerter, para Acajutla.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que las oficinas principales del Consejo Superior de Salubridad, han quedado instaladas en la esquina Sureste del segundo piso del Palacio Nacional, y para mayor comodidad del público se ha instalado la Agencia Sanitaria en uno de los departamentos del Establecimiento hidroterápico, donde se despacharán las boletas de función.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 18 de septiembre de 1909. 3-1

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunica lo que sigue:—"Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas á análisis pedidas con anterioridad al Decreto que establece dicho impuesto, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, se cobrará el referido impuesto, sin ninguna excepción á las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Menéndez."—En cumplimiento, se excita á los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente.

Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—Joaquín Aguilar, Secretario. 10-8

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

20-11

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3º.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos á que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de botica, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especierías.

Art. 25. Número 2º.—Denunciar ante las autoridades á las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y.

Número 4º. inciso 2º.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados á los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1º.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, é impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán á la Junta Directiva ó á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2º del número 4º del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3º.—Los particulares que tuvieren medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta,
Srio.

15.-8

Nuevas Administraciones de Correos

Se pone en conocimiento del público, que en esta fecha se han creado y abierto al servicio público, las Administraciones de Correos de Moncagua, San Juan Nonualco y San Pedro Paxtla.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

5-3

Alfonso Puente.

Aviso á los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Instituto Municipal de Varona. Las horas de asistencia son de las 7 á las 9 p. m. Se copia á los dueños de taller enviar á sus operarios y aprendices.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 17 de septiembre de 1909. 15-3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Aurelia Avales Rivas, por parte de la señora Gertrudis viuda de Herrera, en concepto de hija natural suya; habiendo nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia sucesora. Se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á decirlo dentro del término fijado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veis de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez C. Srio. 3

TITULOS

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que auto esta Alcaldía se han presentado las señoras Manuela Hernández, Arcelia y Gertrudis Déras, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo en los extendidos título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica y de calidad férax. La primera, situada hacia el rumbo Norte de esta población, á orillas de la calle que conduce á la ciudad de Hobasco y en esta jurisdicción; consta de nueve hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Luz, Gertrudis y Pedro Domínguez y Lucio Abarea, antes este último de Tolentino Domínguez, río Machaca de por medio; al Norte, con terrenos de Isabel y Pedro Miguel Domínguez, zanjo y cerca de piñas de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Eusebio Cañas, Pilar Portillo y Pedro Mejía, calle que conduce á Hobasco de por medio, y al Sur, con terrenos de Bartolo y Ricardo Domínguez y Antonia Marroquín, cerca de piñas y brotones que los divide. La segunda porción está situada en los suburbios de esta población, esta jurisdicción y hacia el rumbo Poniente; consta de un cuarto de hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de Juan Mejía; Lorenzo Meléndez y Bernabé Portillo; al Norte, con terrenos de la sucesión de Aniceto Argueta y Rafael Martínez, pared de adobe y cerca de piñas propias de las solicitantes de por medio; al Poniente, con terrenos de la citada sucesión de Balbino Guzmán y Cleofes Rodríguez, cerca de piña de por medio. En este último solar hay construídas tres casas, la primera techo de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, de once varas de largo por diez de ancho, inclusivo un corredor. La segunda que es una media-agua mide siete metros de largo por cinco de ancho y la tercera que es otra media-agua de once metros de largo por tres de ancho. Las solicitantes estiman el primer terreno en la suma de sesientos pesos y el segundo en cien pesos. No tienen ninguna carga real que los afecte y los colindantes Domínguez y Abarea son vecinos de la villa de San Sebastián y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritas, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—Aurelia Gómez.—Pablo Argueta, Srio. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el doctor Felipe Navarro, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando, como apoderado general de doña Margarita Tisnados, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, título de propiedad de una media agua de tejas sobre parados de adobes, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo; por cinco metros diez y seis milímetros de ancho con todo y corredor, ubicada en solar propio, en el barrio El Pilar de esta ciudad, y que mi-

de: de frente trece metros trescientos ochenta y cinco milímetros, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros de fondo, y el todo linda: al Oriente con solar y casa de Aguatín Alfaro; al Norte, con solar de Ezequiel Machado; al Poniente, con casa y solar de Vicenta Mejía y la de la propia Tiannados, y al Sur, calle de por medio, con casas de Luciano Eufemia y Juana Parodes. Lo hubo Tiannados por compra á Ezequiel Machado, agricultor y de este domicilio; carece de carga ó derecho real, es predio sirviente y está circulado; los estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al fundo relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—*E. Rodríguez, A.—Dionisio Escalante, Srio.* 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Ruiz, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cañón "Ochupso Abajo" de esta jurisdicción, compuesto de doce tarasas de extensión ó sean tres cuartas partes de una manzana, equivalentes á cincuenta y media áreas de superficie; está demarcado con árboles de izote; contiene unos árboles de café y una casa de paja donde habita la peticionaria con su familia y linda el terreno referido: al Oriente, con terreno de Venancio Molina; al Norte, con el de Cornelio Ruiz; al Poniente, con finca de don Teodoro Rojas, y al Sur, con terreno de Juan Ruiz. El predio descrito lo adquirió la interesada por donación que le hizo su finado padre Juan Centeno y lo estima en doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie. Se avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—*Antonio J. Martínez.—Carlos R. Mendoza, Srio. Int.* 1

El infrascrito Alcalde, por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras **Andrés Hernández** y **Paulino Martínez**, mayores de edad, agricultoras y de este vecindario, solicitando por sí, se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cinco manzanas, situado en el lugar denominado "Los Dos Ríos" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Prudencia Valencia; al Norte, con el mismo Valencia y Eulalio Moncristán; al Poniente, con Saturnino Agapito y Bernardino Rodríguez, y al Sur, con el mismo Agapito y Francisco Escobar; que el terreno descrito no es sirviente ni dominante y lo hubieron por concesión que de él les hizo la Municipalidad de este pueblo el año de mil ochocientos ochenta y dos, siendo los colindantes de este domicilio y estiman el inmueble en cien pesos plata, por ser fértil. Quien se crea con derecho, que ocurra en tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coahuahut, á las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*Román Jacinto.—Joaquín C. Bustillo, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora **Bruna Sánchez**, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa y en el punto denominado "La Joya Calana" y en el cual tiene construida una casa rancho, cubierta de teja, paredes de adobe y bajareque, de cinco metros de largo por dos metros de ancho, siendo las medidas y linderos de todo el inmueble los siguientes: al Oriente, con la calle que conduce á Suchitoto; al Norte, con sitio y casa de la sucesión de Melocio Rodríguez; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Rodríguez, y al Sur, con solar y casa de **Narberto Lemaus**, dividido en sitio por brotones de palo pique; compuesto de once yras castellanas ó sean nueve metros ciento noventa y cinco milímetros en cuadro. Este predio es dominante pero no sirviente, siendo los colindantes de este vecindario. El que crea tener derecho en el referido inmueble que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las una y media de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—*Salomón Miranda.—Daniel J. Sosa, Srio.* 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora **Josefa García**, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo del siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de Norte á Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y linda: al Oriente, con casa y so-

lar de **Catarino Mena**; al Poniente calle pública de por medio, con solar de la sucesión de don Pablo Orellana, representada por el doctor **Francisco Dueñas**; al Norte, con solar de **Mercedes Lora**; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de **Juan Navas**. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor **Dueñas**, que es vecino de San Salvador; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que preindivida pertenencia á otra persona; lo hubo la señora **García** por compra á **Catarino Mena**, mayor de edad y vecino de esta ciudad; y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que no presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol. | Próspero Pinola, Srio.* 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora **Jesús Lima**, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar, que mide de frente, cinco metros noventa y cinco y dos milímetros, por veintinueve metros ciento sesenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con solar y casa de **Natividad Rivera**; al Poniente, con solar de **Refugio Ayala**; al Norte, con solar y casa de **Margarita Sosa**; y al Sur, con solar y casa de **Juan Orellana**. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene ninguna carga ó derecho real que preindivida pertenencia á otra persona; lo hubo por compra á **Marta Escalante**, ya difunta; y lo estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que no presenta á esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol. | Próspero Pinola, Srio.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado **Manuel Zaldaña**, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de seis manzanas de extensión, de calidad fértil, situado en el valle de "San Isidro los Planes", de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terreno que fue de **Manuel Contreras**; hoy de sus sucesores **Pedro**, **Miguel**, **Trinidad**, **Marcos** y **Saturnina Contreras** y el de **Rosenda Nerio**, calle de por medio, maguey es quineros un palo de popote y un brotón de pino; al Norte, camino que conduce al ojo de agua "El Píno"; terrenos de **Rosa Méndez** y **Timoteo Antillón**; al Poniente, fundo de **Pedro Hernández**, maguey es quineros un brotón de pino y uno de jote; y al Sur, terreno del solicitante y el de **Basilio Méndez**. El expresado inmueble, no tiene ninguna carga real; y todos sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coahuahut go. á las tres de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor **Teodoro Córdova**, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, el cual tiene por linderos y medidas los siguientes: al Oriente, solar de **Juan Suriano**, y mide tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, solar de **Vicenta Puas**, con veintitrés metros cincuenta centímetros; al Norte, solar del m. dno de don **Antonio Reyes**, calle de por medio, con cincuenta y siete metros; y al Sur, solar de **Bonancio Royon** y **José María Ayala**, con sesenta metros sesenta centímetros. En este solar, está construido un rancho de teja, que está en galería, el cual no es dominante, pero sí sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo el señor **Gregorio Ochoa**, mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que no presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras **Francisco Desiderio**, **Isabel** y **Cruz Quintero Véliz**, mayores de edad, solteras, escribiente y de oficio de su sexo, respectivamente, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, veinticuatro metros, y de

Oriente á Poniente, diez y nueve metros treinta y cinco milímetros; y linda: al Oriente, con casa de **Pedro Villalobos Gómez**; al Norte, calle de por medio, con casa de **Leona de Mejía**; al Poniente, calle de por medio, con casa de **Gertrudis Chávez Barrera** y solar de **Pedro Villalobos Gómez**; y al Sur, con casa de don **Ricardo Pino**. En este solar, tiene construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, que mide quince metros de largo, por nueve metros de ancho, con todo y corredor, cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real ni hay otros poseedores preindiviso; estando limitado por trancorales; y lo estiman en quinientos pesos; el que adquirieron por donación que les hizo don **Leandro Véliz**, mayor de edad, carpintero y de este domicilio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que no presenta á hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía de su cargo, se ha presentado pidiendo en su propio nombre al señor **Gregorio Lomas**, de setenta y seis años de edad, casado, negociante y de este vecindario, título de propiedad de un solar urbano que posee y lo pertenece, en el interior de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda calle de por medio, con la plaza pública y edificio del Cabildo, y mide treinta metros noventa y cinco y dos milímetros; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con el barranco que allí existe; al Poniente, linda con la medianía de un barranco, y mide por este rumbo veintiocho metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Sur, linda con sitio que fue ejidal, hoy de **Domingo Lomas**, y mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros. Este inmueble es predio sirviente, por cuanto tener una servidumbre de tránsito; no tiene impuestos, cargas reales ni preindivisión con ninguna persona; siendo el colindante de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que no presenta á deducirlo en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta. | Eusebio Ríos, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras **Daniel** y **Tránsito Arriaga**, ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, con casa de **Isabel Aguilar**, calle de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros noventa centímetros; al Norte, linda con casa y solar de **Encarnación Jacobo**, y mide veintiocho metros; al Poniente, con terreno de don **Bibiano Olano**, cerca de por medio, y mide por este lado once metros; y al Sur, linda con casa y solar de **Indalecia T. de Serrano**, midiendo por cada lado treinta metros. Hubieron el inmueble por herencia de sus padres **Nicanor Arriaga** y **Petrona Hernández**; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; lo estiman en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Mariano Serrano. | Hipólito López, Srio.* 1

Tefilo Rodríguez, Alcalde Municipal de Hopango.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado **Cleotilde Ramos**, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; con solares y casas de **Petrona Alfaro** y **Gregorio Tomasino**; al Norte, treinta metros noventa y cinco milímetros; solar y casa de **Pedro Anaya**; al Poniente, veinticinco metros noventa y cinco milímetros, con solar de **Andrea Ramos**; y al Sur, veintiocho metros quinientos ochenta y ocho milímetros; con solar y casa de **Manuel Chávez Salamanca**; no es predio dominante, sirviente, no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por compra á **Eduardo Rosales**, de este domicilio; lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Hopango, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Tefilo Rodríguez. | Miguel R. Guardado, Srio.* 1

Bonifacio Henríquez, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora **Eulalia López** viuda de **Alvarado**, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno

rústico, de naturaleza árida, compuesto de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y maderas de construcción, conteniendo en su interior dos casas, una de teja y otra pajiza, siendo los linderos de dicho terreno como siguen: al Oriente, con terrenos de Desideria y Catarino Alvarado; al Norte, con terrenos de don Guadalupe Bustamante y don Valentin Bermúdez; al Poniente, con terreno de don Gregorio Calderón; y al Sur, con terreno de don José López; no es predio dominante, ni sirviente, sin carga ni derecho real á favor de persona alguna; habiéndolo adquirido por herencia de su difunto esposo Narciso Alvarado; y lo estima en la suma de doscientos pesos; los colindantes son vecinos de la ciudad de Cojutepaque, á excepción de los señores Desideria y Catarino Alvarado, que son de este domicilio; estando situado dicho inmueble en el cantón "Los Bañales", de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra legalmente en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos nueve. Benigno Henríquez. | Manuel Ramírez L., Srío. |

El infrascrito, Alcalde.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás García, mayor de cuarenta años, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un predio urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de Oriente á Occidente, diez metros con algunos milímetros, por treinta y un metros de Norte á Sur; y que tiene por linderos: al Oriente, solar que fue de Vital Villalta y hoy de la sucesión de José Manuel Rodríguez; por el Norte, solar de la sucesión de María Jacoba Angel; por el Occidente, solar de don Carlos Martínez Prieto; y por el Sur, solar de la sucesión de Leopoldo Barrera y de Leonardo Amaya, calle de por medio; sobre todo el linder Sur, hay construida una mediana, sobre horcones y paredes de adobe, cubierta de tejas; el predio es sirviente y dominante; no está gravado con carga ni derecho real, ni en proindivisión con ninguna persona; y lo aprueba en cuatrocientos pesos; lo hubo por compra hecha por virtud de escritura pública otorgada en los oficios del doctor Leopoldo A. Rodríguez, á las señoras Pedro Pablo Savallos y Jesús Olmedo, de esta vecindaria, así como lo son todos los colindantes. Lo que se pone en noticia del público, para que el que se creyere con derecho en tal inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. |

El infrascrito, Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Leandro Pérez, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee, hace cinco años, por donación graciosa que le hizo su padre José Esteban Pérez, mayor de edad, agricultor y vecino de Salcoatitán; el terreno está situado en el lugar llamado "Michiatá", de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve manzanas y un quinto de otra manzana ó sean un mil trescientas cuarenta áreas de extensión, cultivadas una parte de zacate y en su mayor parte inculto; y linda: al Oriente, con terreno de don Margarito Zapata y Cipriano Segundo, que hoy son de don Adolfo Cea, atambo de por medio á la orilla de una barranca, propiedad del colindante Cea y terrenos de don Mauro Salaverría y Santos Ramos, con la misma barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Larín, que hoy son de don José Antonio Cáceres y coren de alambre propio de por medio; al Poniente, con terrenos de Petronila y Longino Mendoza, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Matilde Rauda, hoy de don Apolinario Aguirre y Fidela Salazar, alambre y barranca de por medio, habiendo un camino libre encañonado que viene para esta ciudad y que es por donde transita el solicitante. El terreno descrito lo estima en cuatro mil pesos, no tiene carga ni derecho real; y no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que no presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | Joaquín Camilo Ramírez, Srío. |

El infrascrito, Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Anastasio Magaña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados: el primero en el lugar "La Puente", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco áreas, cultivadas de café, lindando: al Norte y Oriente, con finca de don Vicente Magaña, barranca de por medio en el último rumbo; al Sur, con la de Mauro Salaverría, coren de bratón de por medio; y al Poniente, con fundo de Leandro Mendoza; este inmueble fue adquirido por el solicitante, por compra á María Luisa Ventana, y goza de

la servidumbre de tránsito sobre el de don Vicente Magaña. Y el segundo inmueble, situado en el lugar "Cerrito de Piedra", de esta misma jurisdicción, se compone de ciento cuarenta áreas, inculto, y linda: al Norte, Oriente y Poniente, con finca de Joaquín Ramos; y al Sur, con la de Higüina Cruz y Mauro Salaverría; lo adquirió por compra á Rosa Ramos; goza del derecho de servidumbre de tránsito sobre el fundo de la sucesión de Manuel Santos Natividad, representada por su viuda Josefina Ramos. Ambos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Arzobaca, Srío. |

Santos Díaz Hernández, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Josefina Villarán, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticas y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Los Angeles de esta villa, que posee quince y pacíficamente, constituyéndolo una casa de teja, sobre horcones, pared de adobe y bajareque, en mal estado, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, ubicada en su correspondiente solar, que mide: por el Oriente treinta y ocho metros veinte centímetros, lindando por este rumbo con casa y solares de las señoras Crescencia Amaya, Clementina y Fidela Rosales; al Norte, mide diez y nueve metros catorce centímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de Simona Jaimes; al Poniente, veintidós metros, linda por este rumbo con casa y solar de Matilde Mira, calle de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros ochenta centímetros, y linda con casa y solares de Matías Valencia y Paulina González y casa y solar de Lorenzo y Julián Amador, calle de por medio; que los inmuebles descritos lo estima en cien pesos; y los hubo por herencia de su finado esposo Francisco González; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; no es el solar predio dominante ni sirviente; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apascopeque, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández. | R. Melara G., Srío. Int. |

El infrascrito, Alcalde.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado doña Tránsito Silva de Rotana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Salinas, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle en medio con casa de la sucesión de don Manuel Salinas, representada por doña Apolinaria Manguaull, midiendo por este lado once metros treinta centímetros; al Oriente, con solares de Angela Madrid ó Isabel Chafoya, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros cuarenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Eriqueta Silva; consta por este lado de treinta y cinco metros cuarenta centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Olayo Martínez, representada por Rafael de este apellido y solar de Benjamín Rodríguez, mide por este rumbo diez metros cincuenta centímetros; todos los colindantes son de este domicilio; siendo las paredes de los rumbos Oriente, Poniente y Sur, de propiedad de la presentada. En dicho predio hay construida una casa y una mediana de teja, sobre paredes de adobe, que mide nueve metros con el corredor de ancho y de largo; el ancho del solar y la mediana, once metros de largo por tres de ancho; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona; y el hubo por herencia de sus padres Tránsito Figueroa, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y don Rafael Silva, ya finado y lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Moreno. | Máximo Azcón, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Monjarás, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta villa, de doce metros quince metros ochenta milímetros de frente, por veintidós metros ochenta milímetros de fondo y linda: al Norte, con solar de Tránsito Jiménez; al Oriente, con el de José Antonio Aldana; al Poniente, calle de por medio, con el de Luis Ramos; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Ramos. Dicho solar que contiene una casa pajiza; lo hubo la señora Monjarás por compra que hizo á Domingo, Cruz, Paula y Juana Alfaro, de sus derechos

como herederos de Ruperta Jirón de Alfaro; y no tiene ninguna gravamen ni carga real y lo estima en veinte pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotapeque, tres de septiembre de mil novecientos nueve. | León Campos. | J. Madriz, Srío. |

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Domínguez Caballero, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Chapotonos, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de dos manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Carlos Medrano y Tomás Ponce, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de Francisco Parada, ranja de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Cáceres, brotonal de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra que lo hizo á Francisco Parada y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Estanislao Mena. | Emilio Bran, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Hernández, mayor de edad, de oficios domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar y casa de Antolín Valdés; al Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar y casa de Demetrio Biza; al Norte, once metros ochocientos cuatro milímetros con solar y casa de Lorenzo Jiménez; y al Sur, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Inés Monterrosa. Dicho solar lo hubo desde hace más de diez años por compra á Antolín Valdés; no tiene ninguna gravamen ni carga real y lo estima en quince pesos. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotapeque, tres de septiembre de mil novecientos nueve. | León Campos. | J. Madriz, Srío. |

Ricardo Sánchez, Alcalde depositario de esta población.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Agrada Zaldaña, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios de su casa y del domicilio de Ateos, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el Cantón de su residencia, cultivado de café y otros árboles frutales y en cuyo solar hay construida una casa pajiza, y el solar aludido tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de don Gregorio Sevillano y mide veintidós metros sesenta y cinco centímetros; al Oriente, con casa y solar de la señorita Pío Morales, y mide cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, linda con la carretera de Sonsonate y mide quince metros cuarenta y cinco centímetros; y al Occidente, linda con casa y solar del mismo señor Sevillano, ya referido, y mide veintinueve metros diez y seis centímetros; dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ningún género ni proindivisión con el de ningún otro, y lo hubo la solicitante hace más de diez años por concepción verbal que le hizo la Municipalidad sin haberlo expedido ninguna constancia en forma; el solar consta de seiscientos doce metros treinta y cinco centímetros cuadrados y lo estima la solicitante en cien y cincuenta pesos, siendo los colindantes del predio descrito: vecinos del cantón de Ateos, de esta jurisdicción. Lo que se hace saber en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zaeneco, á las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Ricardo Sánchez. | Víctor E. Bellón, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: para los efectos legales que el señor don Leonardo Hernández, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto llamado Las Lomas de esta jurisdicción, compuesto de noventa y ocho áreas y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Pascasio; al Sur, con terreno de la señora Bathina Reyes; al Oriente, una barranca y terrenos de José María Cerón y de Antonio Castillo; y al Poniente, con terreno de Máximo Cornejo. El terreno descrito es de naturaleza fértil y no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonuelco, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Ezequiel Alvarez, Srío. Int. |

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sinfaroso Sánchez, de treinta y seis años de edad, agricultor y del domicilio de San Agustín, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que hubo por herencia de sus difuntos padres Valentín Sánchez y Rosa Mañón, situado en el punto San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Uxulú, cuya extensión superficial es de seis manzanas, próximamente, y linda: al Oriente, quebrada de por medio y finca de Emeterio Ruano; al Poniente, con finca de Víctor Irabeta, antiguo camino del Zapotal de por medio y finca de Francisco Alejo; al Sur, también con finca de éste, camino de El Guaymal de por medio y finca de Emeterio Ruano, quebrada de por medio; y al Norte, con finca de Mauricio Meardi, camino del Zapotal de por medio y finca de Rosenda Sánchez, cerca de alambre é izote de por medio, sirviendo de mojón equinero, al Noroeste, una piedra llamada "la plataforma"; siendo los colindantes del domicilio de Berlín, con excepción de Ruano que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á primero de septiembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista*.—*David Grimaldi*, Srlo. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rosenda Sánchez, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Berlín, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Uxulú, como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, lindante al Oriente, con fincas de Emeterio S. Ruano y Fidel Monzón, quebrada de por medio; al Norte, con fincas de Emilio Díaz y del mismo Monzón, camino de por medio; al Poniente, finca de Mauricio Meardi y Sinfaroso Sánchez, median de brotones de izote y alambrado; y al Sur, con fincas de los mismos Sánchez y Ruano, quebrada de por medio, pasando por el río llamado de "Sánchez"; todos los colindantes son vecinos de Berlín, con excepción de Ruano que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á primero de septiembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista*.—*David Grimaldi*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Clara Santos, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con solar de Prudencia Serrano; por el Norte, con solar de Concepción Paz; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Mariano Cruz; y por el Sur, también calle de por medio, con solar de Juan Ortiz; lo hubo por herencia de su difunta madre Juana Francisca Santos, y lo estima en ochocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*S. Ulau*.—*Andrés Avila*, Srlo. 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de esta Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sermeno, de veintidós años de edad, agricultor en pequeño y vecino del cantón Primavera de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título propiedad de dos porciones de terreno fértil, situadas en el cantón ya expresado; la primera porción se compone de ocho manzanas de extensión superficial, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cultivada una parte de café cocochero, caña de azúcar, zacate y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Sifontes y de María Díaz, brotón y en parte piña de por medio; al Norte, con terreno de Justo García, piña de por medio; al Poniente, con el de Guadalupe Mendoza, cerca de piña en medio, y al Sur, con el solar de Francisco Sermeno hijo y de Virginia Escobar y terreno de María Díaz, con quien forma una especie de encavata, cerca de brotón de por medio. En este terreno descrito hay construída una casa paredes de bajareque, techo de teja, sobre horcones y con corredores á los rumbos Poniente, Sur y Oriente, la cual sirve de habitación; y hay, además, otras construídas pero son pajinas. La segunda porción de terreno se compone de dos manzanas de extensión, ó sean una hectárea cuarenta áreas de terreno inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Olmedo, cerca de brotón de por medio; al Norte, con el de Sacorro Ellison, alambrado de por medio; al Poniente, con el de la señora Juana Olmedo, cerca de alambre de por medio, y al Sur, con terreno de Enelego Dacías, broteado en medio. Este predio descrito tiene su ser-

viembre por terreno de la señora Olmedo. Dichos terrenos relacionados pertenecieron á los extinguidos ejidos y comunales de esta comprensión municipal y los estima el peticionario: el primer terreno, en cuatro mil pesos y el segundo, en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho en los expresados terrenos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—*Antonio J. Martínez*.—*Carlos R. Mendoza*, Srlo. Int. 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales hace saber: que el señor don Samuel Carranza Olivares, mayor de edad, casado, herrero y de este domicilio, se ha presentado en esta oficina solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto el primero de dos hectáreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la señora Sebastiana de Mandoz; al Oriente, con terreno de don Catarino Juega Ortiz; y al Sur y Poniente, con terrenos de don Enrique Valdez. El segundo tiene tres hectáreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de don Ignacio Dofio; al Oriente, con la carretera nacional que de ésta conduce á Cojutepaque; al Sur, terreno de don Diego Vela; y al Poniente, terreno de la sucesión de don Manuel María.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *José Molina*. | *Pedro Cañas B.*, Srlo. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez 1º de la instancia accidental,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Cruz y continuada por el doctor Tomás Miguel Jovel, contra Bernabé Iglesias, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: siete vacas paridas, una barrona, otra sarada de blanco y negro, una chorrada barcina, una bermeja, una hosca, una prieta y otra sarada de blanco y bermejo, una vaca herra obra de blanco y bermejo, una yunta de buyos el uno hosco y el otro obrio; una yunta de novios ambos hoscos; dos caballos blancos, una yegua colorada parida de un caballito, un potrero colorado, una yunta de toros hoscos, cuatro novillas de año; dos bermejas, una hosca y una obra y un toro rojero hosco. Un terreno de naturaleza rústica como de dos caballerías y media ó sean ciento doce hectáreas acotadas, que linda: al Norte, con cerca de alambre del doctor Cecilio Bustamante; al Oriente, con la quebrada del "Lempita"; al Sur, con camino real de "La Peña"; y al Poniente, con la quebrada del "Cargadero". Quien quisiere hacer postura á los bienes descritos, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal. El terreno descrito está situado en "El Palmital".

Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Uxulú, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel Arce Cañas*.—*Salvador Campos*, Srlo. 1

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Aparicio Reyes Sosa, vecino de esta villa, contra don Manuel Antonio Rubio, del domicilio de El Sauce, por la suma de cincuenta pesos plata, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de doce hectáreas de extensión y comprendido en la Hacienda "Sauce", de la jurisdicción de la villa de El Sauce; y linda: por el Oriente, con la Hacienda "San Juan Guálaro", usos especiales de Ursulo Molina y sucesión de Procopio Molina, río "El Sauce" de por medio; al Norte, con reconocimientos de Felipe Umanzor, hoy de Demidario Escobar, quebrada "El Royal" de por medio; al Occidente, con reconocimientos del ejecutante don Aparicio Reyes Sosa, y por el Sur, con reconocimientos de la sucesión de Lucas Reyes, cerca de piña y zanjo, pertenecientes al ejecutado de por medio, y estimado por las partes en ciento cincuenta pesos plata. Quien tenga interés de hacer postura, ocurra que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve.—*Emeterio Fuentes*.—*Julio V. Contreras*, Srlo. 1

Cesar Lémus, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Juan Francisco Parada contra Ignacio Pérez, por cantidad de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un huatal como de una manzana y media de extensión, situado en el "Plan de Las Mesas" de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Teodoro Solórzano, cerca de piedra y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Sinfaroso Solórzano y de Emilio Corrales, cerca de piedra de por medio en parte y la otra sin cerca; al Poniente, con terrenos del doctor Leonidas Avila y Lorenzo Rodríguez, y al Sur, con terreno de la sucesión Solórzano, brotón de por medio y que dicho huatal es fértil. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de ago-

to de mil novecientos nueve.—*Cesar Lémus*.—*S. García Granados*, Srlo. Int. 1

José María Cobos Cruz, Juez de 1º Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Eduardo Antonio Burgos, como apoderado de la señora María Virginia Valle, contra la señora Cruz Alberto por la cantidad de novecientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Tribunal, en pública subasta los bienes siguientes: una finca como de veinte y cuatro manzanas de medida superficial, cultivada en una pequeña parte de árboles de café, árboles frutales, zacate y un pilal de castilla de azúcarón, habiendo en esta misma finca tres casitas de paja con corredores de paja; y linda todo el terreno: por el Oriente, con terrenos de Nicolás Avila; Joaquín Ramírez, José Solazar, Francisco Salazar y Cruz Alberto, quebrada del Salitre de por medio; por el Norte, linda con terreno de don José Romero y sucesión de don Carlos Menjivar y terrenos de don Francisco Serrano, camino y quebrada del Talpote de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Francisco Serrano; cerca de piedra y alambre de por medio y terrenos de Leandro Rivas; y al Sur, con terreno de Mariano Ramírez, doña Rosa Artiga de Alborgue y sucesión de don Carlos Menjivar, cerca de zanja de piedra de por medio, finca de Estanislao Murrillo hasta llegar al camino que va para Guajilla, Apolinar Jiménez, Leandro Rivas, Fabián Oliva, Estanislao y Nicolás del mismo apellido por el camino de Guajilla y quebrada de la Barrera de por medio. Á topar á donde se comenzó. Otro terreno situado en el punto denominado de la Caridad, como de veintidós manzanas de extensión y linda: por el Oriente, con terrenos de Leandro Rivas y don Serapio Rocinos, por el filo de la loma larga abajo á dar al portillo del Cerrón camino que va para el pueblo de Los Ranchos; y de aquí por el Norte, se toma una quebrada abajo y linda con terrenos de Cruz Alberto; al Poniente, linda con terreno de don Serapio Rocinos, zanja de por medio; y al Sur, con el mismo Rocinos; quebrada de los Paternos de por medio aguas arriba pasa por una finca de Estanislao Oliva terreno de don Estanilo Galdamez, de don Juan Rocinos, Gregorio Alberto y Cataldo Orallana, donde comenzaron estos linderos. Estos inmuebles están situados en el valle del Salitre de esta jurisdicción. La persona que quisiera hacerlos postura á estos inmuebles que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz*. | *Manuel B. Escobar*, Srlo. 1

Pedro José Guillón, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Segundo Abreca, como apoderado de Manuel Castillo, contra Tranquilino Jirón por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que al ejecutado correspondió en los bienes que á su defunción dejó la señora Juana Tomása Flores, madre del demandado, cuyos bienes están situados en el cantón San Benito jurisdicción de Teotepoque, profundizados con los demás herederos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá.

Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Pedro J. Guillón*. | *Luis P. Fabeiro*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don José Colman Arias, como apoderado de don Mariano Meardi contra doña Gabriela Salmorón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel. La casa mediana es de tejas, sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, teniendo como veinte metros de largo por cinco de ancho; y el solar en que está ubicada, mide de Oriente á Poniente, treinta y cinco metros cuatro decímetros y de Sur y Norte treinta y cinco metros y un decímetro, lindando en su conjunto: por el Oriente, con solar y casa de Catarina Heredia; por el Norte, con solar de Rosario Chibón; por el Poniente, con casa y solar de la Junta de Caridad de esta ciudad; y por el Sur, calle de por medio con casa y solar del doctor don Máximo Brizuela, la que antes fue de doña Iajdra Bustamante. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *Torbio M. Peralta*. | *M. Baldelomar*, Srlo. 1

Abolino Guzmán, Juez 2º de Paz de esta Villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por doña Románida López, contra Pedro Genaro Gutiérrez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de la pertenencia del ejecutado, situada en los suburbios de esta villa, compuesta de dos secciones de

terreno: la primera, consta de tres hectáreas cincuenta áreas, sembrada en parte de café, árboles frutales y maderas de construcción, lindante al Oriente, con terreno de Lázaro Flores, del ejecutado y de don José Morales, limitadas por una cerca de brotón del mismo terreno; al Norte, linda con terreno del mismo señor Morales y de Justo Bautista, divididos por cercas del mismo terreno; al Poniente, linda con terreno de Floquinto Herrera, limitadas por cercas de brotón y zanjo pertenecientes á ambas; y al Sur, linda con los mismos terrenos de Herrera y de Carmen Ramírez, divididos por cercas de brotón y piña propios del terreno; en la parte de la última colindante. La segunda porción mide ciento cuarenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Luis Gálvez, limitado por una cerca de piña y brotón del colindante; al Norte, linda con finca de don Jesús Morales y terreno del mismo ejecutado, limitados con Morales por una cerca de piña del colindante; al Poniente, con terreno del mismo ejecutado; y al Sur, con terrenos del mismo y de don Lázaro Flores, limitados con Gato por una cerca de brotón y piña del mismo terreno. Quien quisiere hacerle postura, que se presente en el término y forma de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Martín, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—Abelino Guzmán.—Hilario Bautista, Srío. 1

José González, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rafaela Medina de López, contra don Víctor Castro, como curador de Luisa Vargas por cantidad de pesos que le adeuda á dicha señora, se vendió en este Juzgado en pública subasta una casa situada en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide doce metros treinta centímetros y linda con solar de don Francisco Alegría; al Norte, con trascorral del Cabildo Municipal y de la señora José Plamenco, midiendo por este rumbo diez y seis metros cincuenta centímetros; al Poniente, con trascorral de la misma señora Plamenco, midiendo trece metros treinta centímetros, y al Sur, linda, calle de por medio, con casa del señor Victoriano Palma, antes de Isabel Rodríguez y mide diez y seis metros cincuenta centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Guazapa, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos nueve.—Jesús González.—Cesferino Hueso, Srío. 1

Por ejecución seguida por don José María Pacheco, contra la sucesión de Manuel Guerrero, reclamándole dos quintales de café de plaza vencido y las costas respectivas, como coheredario de doña Carlota Villeda de Manca, se vendió en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en el cantón "Cañabrava" de esta jurisdicción que fue de la propiedad de don don Guerrero, hoy de la sucesión ya mencionada ó sea: María de la Cruz Guerrero ó Irene Flores de Guayara, compuesto de dos y media manzanas poco más ó menos ó sean ciento setenta y cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Eulalia Peña; al Norte, camino en medio, con la sucesión de Agustín Villalta; al Sur, camino del río en medio, con el de Damasio Retana; y al Poniente, con el de Paula Hernández. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Coatepeque, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Demetrio de Jesús Amaya.—Rafael A. Moreno, Srío. 1

Por ejecución promovida por el señor Rafael David Gálvez, contra Juan Francisco ó Inés Raymundo, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, un terreno rústico, como de doscientas diez áreas, situado en jurisdicción de Mejicanos, lindante al Oriente, con terreno de Ramón Sogvín y de Antonio Portillo; al Norte, con terrenos de Zacarías Moléndez y Marcos Ramos; al Poniente, con terreno del mismo Marcos Ramos, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Cortés, cerca de piña de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado en el término legal.

Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodrigo Herrera. | P. C. Rodríguez. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Plamenco, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Benito Rivera, un título de propiedad correspondiente á un solar y casa situados en el pueblo de Colón, linda y mide: al Oriente, con la calle que conduce al Cementerio, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, quince metros cuarenta y ocho centímetros, cerca de por medio, con solar de Santiago Delgado; al Poniente, veinticinco metros ochenta centímetros, con

solar de Antonio Dimas, cerca de por medio; y al Sur, treinta metros noventa y seis centímetros, cerca de por medio, con la calle real que conduce á Souconate; siendo dicho solar de forma irregular. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y nueve.

Registro de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas: San Salvador, diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Manuel Arreola, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos, situados en jurisdicción de Santo Tomás, al primero de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Desideria Sánchez; al Norte, con el de Victoriano Mejía; al Poniente, con el de Ramón Ramos; y al Sur, con el de Tranquillo Nájera; el segundo de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Tranquillo Nájera; al Norte, con el de Silvestre Pérez; al Poniente, con el de Antonio de León; y al Sur, con el de Domingo Martínez. El señor Arreola hubo los inmuebles descritos, por título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Nicolás Casales, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el barrio de Las Flores, de la ciudad de San Juan Opico, y linda y mide: al Oriente, diez y ocho metros cincuenta centímetros, con la casa de la sucesión del difunto Francisco Rosa; al Norte, diez y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, linda calle de por medio, con el solar y casa del señor Hilario Luna; al Poniente, diez y seis metros treinta y un centímetros, linda con la casa y solar de la señora Ambrosia Ayala, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, linda con la casa de la señora Martina Avelar; tiene dicho inmueble dos áreas once metros trescientos veinte centímetros cuadrados, y lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Anzora, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Manuel Mejía, un título de propiedad correspondiente á un terreno de ciento cuarenta áreas ó sean dos manzanas, situado en el barrio de Jesús del pueblo de San Ramón, y linda: al Norte, con otro terreno del mismo Mejía; al Oriente con terreno de Juan Dionisio López; al Poniente, con el de la señora Ironea López; y al Sur, calle de por medio del barrio de Jesús, con terreno de Margarito Miguel. Dicho inmueble lo hubo el señor Mejía, en virtud de título apertorio que le expidió el Juez de Paz de San Ramón á la una de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ignacio Cerritos, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Miguel Hernández y Felipe Bonilla, respectivamente, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de la Villa de Santa Clara, de este Departamento; y tienen como linderos, el segundo: por el Oriente, terreno de Francisco Carrion; por el Norte, terreno de Mónico Cubías y Manuel Morono; al Occidente, terreno de Miguel Hernández; y al Sur, terrenos de los partícipes Ciénega; cuyo terreno es de la capacidad de una manzana. El primero de los terrenos, pertenece á Miguel Hernández, de la cabida de seis medios almudes de maíz de sembradura, dividido en cuatro porciones, siendo los linderos de la primera porción: al Oriente, terreno de Sinesto González y José María Arriba; al Norte, terreno de Audato Amaya; al Poniente, terreno de Manuel Sánchez; y al Sur, terreno de Rafael del mismo apellido. La segunda porción, linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Manuel Sánchez; al Norte, terreno de Francisco Arévalo; al Poniente, terreno de José María Ticas, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Manuel Herrera. La tercera, linda: al Oriente, con la Ciénega; al Norte, terreno de Manuel Morono; al Poniente, terreno de Félix Carritos; y al Sur, terreno de Rodolfo del mismo apellido. Y linda, la cuarta: por el Oriente, con terreno de Vicente Panameno; al Norte, terreno de Flavio Bonilla y Francisco del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Benito Bonilla; y al Sur, río Imataca, de por medio, terrenos en cuestión entre los de Santa Clara y Apastepeque. Estos predios lo habie-

ron Hernández y Bonilla, por título expedido á su favor por la Municipalidad respectiva en agosto y septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, septiembre seis de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Vicente Castillo, de este domicilio, solicitando se inscriba á su favor una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad; la casa es de cañique, está cubierta de tejas, construida en un solar que mide y linda: al Oriente, una línea quebrada que se describe así: al Oriente, midiendo de Norte á Sur, tiene veintiocho metros ochenta y tres centímetros, y de este rumbo partiendo hacia al mismo lado Oriental, mide tres metros cincuenta y cinco centímetros y doblando hacia al Sur, tres metros cuarenta y dos centímetros, y siguiendo la dirección al Occidente, tres metros cincuenta y cinco centímetros y siguiendo hacia al Sur, tiene cinco metros cuarenta centímetros, linda por este rumbo con casa del mismo Juan Vicente Castillo; al Poniente, treinta y dos metros veintiocho centímetros, linda con finca de la sucesión de Juan Bautista Aguilár, calle en medio; al Norte, catorce metros veintiocho centímetros con casa de la sucesión de la señorita Rosa del Carmen Martínez; y al Sur, mide catorce metros setenta y tres centímetros y linda con casa de alto de la sucesión del doctor don José María Vida. Esta propiedad la hubo el señor Castillo, por virtud de título que le extendió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el once de agosto del corriente año. El que no crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, septiembre trece de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Doroteo Reyes, solicitando se inscriba á favor del señor Prudencio Valencia, domiciliario de Cabañalut, el título de un terreno rústico, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Hildefonso Floritino, quebrada "Los Dos Ríos" en medio, mejor esquinero un árbol de amate; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Floritino, mejor esquinero un árbol de tempisque; al Poniente, con terreno de Saturnino Agapito y Bernardino Ramírez, quebrada "Los Dos Ríos" en medio; y al Sur, con terreno de Francisco Escobar, mejor esquinero un árbol de quebracho. Este terreno lo hubo el solicitante por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil novecientos ocho. El que no crea perjudicado, que ocurra á esta oficina.

Registro de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina Doroteo Reyes, vecino de Cabañalut, solicitando se inscriba á su favor, el título de un solar situado en el barrio del Calvario de aquel pueblo, en el cual tiene ubicadas dos casas pajizas, cuya dimensión y linderos son: al Norte, con solar de Timoteo Platón ó Isabel Hernández, midiendo cincuenta y dos varas, siendo mejores esquineros un amate y una piedra; al Sur, linda con María Aquino, Cesáreo Mueda y Francisco Lemus, midiendo cincuenta y dos varas, mejores dos piedras naturales; al Poniente, con Félix Hernández, mide treinta y dos varas; y al Oriente, con Sotero Sierra y Malibio Floritino, y mide veintitrés varas. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el municipio de su domicilio en mil ochocientos noventa y seis. El que no crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Santos, vecino de esta ciudad solicitando se inscriba á favor de Ramón Aguilár, el título de un terreno compuesto de media manzana situado en el cantón Portezuelo de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos ejidales; al Poniente, con Dolores Aguilár; y al Sur, con zancho y solar del mismo que solicita. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el Municipio de este domicilio el año de mil ochocientos ochenta y tres. El que no crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pedro Henríquez, vecino de Juayúa, solicitando se

Inscriba á favor de Ildelfonso Morales, la escritura de una huerta cultivada de café y otros árboles frutales, situada en el paraje llamado Cuyananco, de aquella jurisdicción, como de una manzana más ó menos de terreno, con cercas de paja, y linda: al Oriente y Norte, con huatal de don Francisco Vanegas; al Poniente, con huatal del propio Ildelfonso Morales; y al Sur, camino en medio, con huatal del señor Marcelino Morales. Esta huerta la hubo Morales, por compra que hizo á Isidro Cruz el año de mil ochocientos setenta. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*, Srío. 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que se ha presentado Nazario Rivera, vecino de Ataco, solicitando la inscripción á favor de Dolores Reinos, del título de un terreno situado en el punto denominado "El Cerro del Tamagñá" de aquella jurisdicción. Se compone de treinta tareas y linda: al Norte, con Leandro Vicente, terreno que fue antes de Cipriano Ortiz; al Oriente, con Domingo García; al Sur, con terreno de Policarpo Ramos, hoy de Rafael Aguirre, y al Poniente, con terreno de Samuel Herrera antes de Eugenio González. Este terreno le fue cedido á Reinos por el Municipio de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos universales de los bienes que á su defunción dejara don Eligio Tobar á sus hijos legítimos Miguel, Balvino, Teresa, María de los Angeles y Sabino Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz*.—*Manuel B. Escobar*, Srío. 3

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera instancia de lo civil departamental,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de Dolores Marañón á su cónyuge sobreviviente Gregoria Velásquez de Marañón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo civil: Sonsonate, á las dos y tres cuartos de la tarde del día de septiembre de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo*.—*R. Quintanilla*, Srío. 3

Nicolás Serpas Sauvedra, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer se han declarado herederos del difunto don Matías Martínez á las señoras Felicina, Benita, Alejandra, Gregoria y Juana, todas de apellido Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-tepeque, á las nueve y cuarto de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *N. Serpas S.*—*J. E. Carpio E.*, Srío. 3

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero al señor don Nemesio Chica Campos, de los bienes que á su defunción dejó el señor don Julio Monroy. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa*. | *Luis Joya*, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avise: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero el señor Santiago Osorio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Lucía, Petronila, Luis, Isabel y Manuel Antonio Osorio, de los bienes que á su defunción dejó su esposa Francisca Roman Mata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y cuarto de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa*. | *Luis Joya*, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada Eulalia Hernández, heredera de su padre Pedro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa*. | *Luis Joya*, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Juan Criá-tomo Blanco, á su legítima esposa Sebastiana Argueta, vecina de la población de Chilanga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa*. | *Luis Joya*, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada, y á solicitud de doña Inés Canizales, en representación legal de sus menores hijos, Demetrio y Juan Antonio Canizales, se vendieron en este Juzgado, en pública subasta, los derechos proindivisos que dichos menores tienen en un terreno situado en el barrio de "Las Asinas" de esta ciudad, en el punto denominado "Amulunga", de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extorsión, y limitado al Oriente, con fincas de doña Catalina Cienfuegos de Hurtado y Ramón Macul; al Norte, con finca de la sucesión de Guadalupe Lomus, camino de por medio; al Poniente, con finca de la misma sucesión y finca de Marcos Morán; y al Sur, con finca de la misma señora Cienfuegos de Hurtado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día de septiembre de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Guavara, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por homicidio en Patricia Samayoa; bajo los aprehendimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades están obligadas á capturar á dicho reo y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre*. | *M. J. Serrano*, Srío. Int. 1

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Lineros, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por asalto y robo en cuadrilla, en la finca de don Marcelo Castro; bajo los aprehendimientos legales. Todas las autoridades están obligadas á capturar á dicho reo y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 1

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, competente autorizado por la Municipalidad,

Hago saber: por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de un tanque de ladrillo y mezcla en cada una de las cuatro fuentes de la sucesión Villarreal, y la introducción del agua á esta ciudad, de las mencionadas fuentes, advirtiendo que con excepción de la cañería necesaria, todas las materiales serán de cuenta del contratista. Las propuestas se recibirán en esta oficina, hasta las cuatro de la tarde del día tres de octubre próximo, para que la Municipalidad acepte la que mejores condiciones ofrezca.

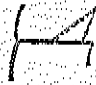
Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Martínez*. | *J. Higuera S.*, Srío. 1

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de un Palacio, destinado á guardar los archivos, el cual debe ser de cemento armado. Los datos los suministrará el Ingeniero Municipal. Se admiten propuestas hasta el 30 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil no-

vecientos nueve. | *Camila Berríos*. | *Fernando Aguilar*, Srío. 12—1

DEPOSITOS

Rafael Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en reguro depósito una vaca barmeja, descolorida, frontina, parida de ternera, también barmeja descolorida, herrada con este fierro  6 sea el de la siguiente figura.....

La cual fue presentada ante esta oficina por ser de dueño y fierro desconocidos, y andar bagando en el interior de esta población. La persona que se crea con derecho al semoviente aludido, que se presente ante esta Jefatura con sus comprobantes correspondientes, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á los siete días del mes de septiembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Hernández*. | *Francisco J. Martínez*, Srío. 1

SUBASTA

Esta Alcaldía, de conformidad con la Ley Agraria y el artículo 620 C., anticipase la venta de los semovientes depositados desde hace muchos días, tanto en personas particulares como en los postes de esta Cabildo y con los siguientes: Una vaca bosc, cuts del rabo, creando un ternero obero, bormejo, herrada con este fierro.....

Un novillo bormejo descolorido, ojos negros, cabos bajos, herrado con ésto..... y una ternera obero chiltota herrada con ésto. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho legítimo al sobrante líquido, se presenten con sus documentos legales, que les será entregado.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández*. | *Esquivel Alvarado*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á las once de la mañana del día once del mes corriente, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca prieta, de conformidad con el Art. 620 C., cuyo semoviente es de fierro y dueño desconocidos, está herrado con el criador de esta figura.....

y fue presentado al poste por don Isidro Reyes, el 14 de agosto próximo pasado. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del romate, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, septiembre once de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez*. | *Abel Manz*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que de conformidad con los artículos 110, 111 y 112 de la Ley Agraria vigente, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía una yegua vieja, tordilla, salpicada, de dueño y fierro desconocidos con el fierro de ésta.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | *Manuel A. Meléndez*. | *V. C. Marín*, Srío. 1

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.
El Secretario,
Joaquín Aguilar.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

FOMO 67

San Salvador, martes 21 de septiembre de 1909

NUM. 217

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME de visitas escolares, practicadas en los Departamentos Occidentales por el Delegado don Joaquín Rodezno.

San Salvador, 14 de septiembre de 1909.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—P.

Como Delegado por ese Honorable Ministerio para hacer una visita técnica á los Establecimientos de Instrucción Primaria en los Departamentos de Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana, tengo el honor de dar cuenta á Ud. del resultado de ella.

Como no puede seguirse el desarrollo de una labor, cualquiera que sea su naturaleza, sin haberla antes delimitado, fijé especialmente mi atención en la revisión de los registros escolares, que son los que indican si la Escuela va por buen ó mal camino y por consiguiente las buenas ó malas aptitudes del maestro. Revisados los libros de temas enseñados, hice por todo el profesorado de ambos sexos ligeras prácticas para cerciorarme si había ó no fraude en dichos temas y más que todo, para formarme juicio exacto de los métodos, sistemas y procedimientos que son el alma mater de la buena enseñanza y en caso todas las labores notamos en el profesorado muchas deficiencias fáciles de corregir.

Matemáticos.

Aritmética.—Está á nuestro juicio muy lejano el camino que ha de seguirse en el tratamiento de esta asignatura, y apenas se aproximan á las prescripciones ordenadas en los programas oficiales: los maestros desconocen por completo la metodología de esta ciencia y, con pocas excepciones, todos dan sus clases en un desorden abrumador. Toda la clase se reduce á cálculos fantásticos, á recitar reglas maquinalmente, dejando el espíritu de investigación en completo letargo, fomentando así, en el niño, el terrible odio á esta ciencia, creyéndose incapaz de penetrar en sus secretos. El tratamiento del sistema métrico aunque haya compendium se hace de una manera completamente abstracta. En algunas Escuelas ha habido niños que recitan admirablemente las unidades principales, múltiples y submúltiples de dicho sistema; y que, sin embargo, no conocen ni el metro ni el litro.

Idioma Nacional.

Nuestros maestros creen que han adelantado mucho sus niños cuando se pierden de vista en definir las partes de la oración, y estos mismos niños no escriben una frase por corta que sea sin cometer graves errores de forma y de concepto. Siendo la posesión del idioma nacional uno de los modos que reflejan la cultura y progreso de un país, hicimos varios ejercicios en forma de modelo á fin de encauzar la enseñanza de tan importante materia por vía más perdurable y benéfica.

Lectura.

Bastante adelantada encontramos la enseñanza de esta materia, como que es la puerta por donde la inteligencia ve el mundo

del porvenir. Hicimos varios ejercicios de lectura mecánica ó ideológica, persistiendo en esta última por ser la base de los conocimientos que se adquieren. Dimos á los señores profesores de dicha materia las instrucciones necesarias para obtener los mejores frutos de esta clase, por aquello de que "pueblo que lee se redime."

Objetiva

Háse creído por algunos profesores, que tan importante asignatura está reducida á repetir inconscientemente una serie de cualidades de los cuerpos, sin tomar en cuenta que ella encierra, enseñándola como se debe, un tesoro inapreciable de conocimientos que robustecen el espíritu del niño poniendo en juego todas sus facultades para darse cuenta de todo lo que le rodea y entrar después airoso con fuerzas suficientes á estudios que son el deleite de los secretos de la naturaleza.

Nuestras labores comenzaron así:

SONSONATE.

Escuela "Patrio Ruiz".

Este establecimiento marcha con la debida regularidad, notándose los registros escolares, principalmente en el libro de tesis, mucha corrección y progreso en las labores docentes; cuenta con suficiente número de cuadros murales para la enseñanza de la Historia Natural. Se hizo una práctica de aritmética por el Director del Establecimiento, la cual resultó muy buena y otra de idioma nacional por el profesor Salomón González; resultado bueno.

Personal docente.

Director, Jesús Choto;
Subdirector, Salomón González;
1er. Profesor Auxiliar, Benjamín Gutiérrez;

2º. Profesor Auxiliar, J. Antonio Moreno. El edificio reúne muy buenas condiciones pedagógicas, necesitando algunos reparos para que las tenga también higiénicas.

Niños matriculados, 185.

Asistencia media..... 160.

Escuela de Varones del barrio "El Angel".

Como el Establecimiento anterior, lleva los registros escolares en debida forma.

Se hicieron, por el Director, algunos ejercicios sobre la escritura al dictado y esta tarea fué desempeñada con mucho tino y sabor pedagógico. El Subdirector hizo ejercicios sobre cálculo mental y el resultado de ellos acredita á dicho profesor que en lo futuro, con un poco más de práctica, llegará á ser un magnífico profesor.

La disciplina de dicho establecimiento es ejemplar.

Personal docente.

Director, Pedro A. Marroquín;
Subdirector, Francisco Salinas;
Profesor Auxiliar, Jorge Alfaro;
Alumnos matriculados, 126.
Asistencia media..... 110.

Escuela de Niñas del barrio "El Angel".

Conforme á la ley reglamentaria del Ramo, lleva sus registros escolares con la debida exactitud y asco.

Ha avanzado lo justo en el programa oficial y si su enseñanza no es del todo ajusta-

da á los procedimientos modernos, se acerca un tanto á ellos. Esta escuela está dividida en dos grados; siendo de urgente necesidad la creación de una profesora auxiliar para que la enseñanza en el 1er. grado, que es demasiado numerosa, sea más fecunda.

Se verificó una práctica en Geografía de El Salvador y en ella se notó bastante aprovechamiento.

Personal docente.

Directora, señorita Adela Gutiérrez;
Subdirectora, Remedios Tranquino.

En unión del señor Secretario de la Gobernación, visité la escuela central de niñas, la cual es de carácter elemental: está dividida en 2 grados y cada grado en 2 secciones. El personal lo componen, una Directora, señorita Rosario Herrera; Subdirectora, Andrea Patiño; la Profesora, Juana Ramírez y 2a., Adela Paredes. Los registros escolares son llevados con puntualidad.

El personal es competente y laborioso y brega con constancia para corresponder á las aspiraciones del Supremo Gobierno y de la sociedad.

El edificio que ocupa la escuela carece de condiciones higiénicas y pedagógicas, factores indispensables para el desarrollo armónico de la niñez.

NAHUZALCO.—Visité, en unión del señor Alcalde y Secretario, las escuelas de ambos sexos, de carácter elemental. La escuela de varones consta de un solo grado, dividido en dos secciones. Se llevan los registros escolares con corrección. Se practicó un ejercicio sobre aritmética, por el señor Director, en la 1a. sección. El método fue muy bueno pues se siguió en todo un procedimiento racional y en el modo de contestar de los niños se notó que el espíritu de investigación obra con toda eficacia, y otro ejercicio por el Subdirector, sobre objetiva, el cual fue de éxito nulo, por la falta de método en el arte de preguntar. Director, Asiselo Argumedo; Subdirector, Magdalena Cerón. Matrícula 94. Asistencia 80.

Escuela de Niñas.

Establecimiento servido por la Subdirectora Elisa Viscarra, por haber renunciado la Directora y no haber sustituta.

Los registros escolares están mal llevados, al grado de que no es posible formarse juicio de la marcha del plantel.

La Subdirectora hizo un ejercicio sobre idioma nacional; resultado mediano.

El edificio que ocupa la escuela está en buenas condiciones.

Matrícula 64.

Asistencia 45.

JUAYUCA.—Escuela de Varones.

Lleva sus registros escolares en buen estado. El 1er. Profesor señor Salvador Pineda hizo una práctica sobre geografía de El Salvador, la cual no correspondió á su fin porque el profesor ignoraba el arte de preguntar.

En seguida hizo el Director un examen sobre Idioma Nacional, mostrando en sus preguntas aptitudes para el magisterio. En aritmética hizo un examen el Profesor Rafael Moscoso, sin nada de encadenamiento pedagógico, de una manera mecánica, en-

torpaciendo así el desarrollo mental de los niños.

Personal docente:

Daniel Cordón, Director.

Rafael Moscoso, Subdirector.

Salvador Pineda, Profesor Auxiliar.

Escuela de Niñas.

Personal: María de Dabelstein, Directora.

María Montalvo, Subdirectora.

Matrícula 80.

Asistencia 65.

Se llevan todos los registros escolares en debido orden, y el de tesis, principalmente, con exactitud en los números enseñados.

La señorita Subdirectora practicó un ligero examen sobre objetiva con resultado regular. Se le hizo presente que esta clase ha de darse siempre con el objeto en la mano y no concretarse á enumerar cualidades en abstracto que inmediatamente se evaporan.

SALCOATITAN.—Escuela de Niñas.

Consta la escuela de un solo grado dividido en dos secciones.

Van los registros escolares en buen estado, excepto el de tesis que no hay, pues la Directora da la enseñanza á su antojo.

Se hicieron dos prácticas: una en Idioma Nacional y otra en Aritmética; la primera se calificó de regular y la segunda de pésima, pues la Directora, señorita Sofia Cienfuegos, se circunscribió á un círculo estrechísimo de preguntas.

Matrícula 40.

Asistencia 35.

Escuela de Varones.

Director, Adolfo Pareja.

Niños matriculados 41.—Asistencia 31.

Un solo grado en dos secciones.

No lleva registros escolares de ningún género.

Carece en absoluto de útiles.

Edificio antipedagógico, antihigiénico y amenazando ruina.

En las prácticas que hizo el señor Pareja de Aritmética y Objetiva no se notó la menor huella de una mano conocedora de la enseñanza.

APANEGA.—Escuela de Niñas

Directora y Subdirectora, Gertrudis y Dolores Pérez, respectivamente.

Los registros escolares son llevados regularmente.

La Directora examinó la clase de Aritmética en la 2a. sección y su resultado apenas dió señales de que se había dado esa clase.

La señorita Subdirectora examinó una clase de Objetiva que fue calificada de mediana.

Niñas matriculadas 53.—Asistencia 40.

El edificio está arruinado completamente del pavimento.

Escuela de Varones.

Director, Carlos Larromana.

Lleva los registros de su escuela en buen estado.

En las prácticas que presenciarnos de dicho profesor, sobre Escritura al Dictado, Geografía y Aritmética, notamos la excelente vocación de dicho profesor para la enseñanza y estamos seguros que estimulándolo un tanto, será uno de los colaboradores más entusiastas de la enseñanza.

Urge el nombramiento de un Subdirector y la división del salón por un cancel, pues el número de niños es numeroso y el trabajo se hace abrumador para un solo profesor.

AHUACHAPÁN.—Escuela de Niñas.

Directora, Rosario Rodríguez.

Subdirectora, Concha Godoy.

1a. Profesora, Rosa Herrera.

2a. Profesora, Carmen Godoy.

Niñas matriculadas, 163. Asistencia, 120.

Edificio con todas las condiciones para la enseñanza.

La señorita Directora hace tiempo que sirve en el magisterio con entero beneplácito de la Junta de Educación y padres de familia, lo mismo que la señorita Subdirectora, á quien vimos trabajar con la segunda sección sobre Idioma Nacional, y el éxito correspondió á la reputación que goza como buena profesora.

En seguida la señorita Rosa Herrera practicó en Aritmética, sujetándose en todo su cuestionario á la metodología moderna.

La señorita Carmen Godoy obtuvo también, en sus prácticas de Lectura Idiológica, muy altas calificaciones.

Escuela de Varones

Director, Manuel Batres.

Subdirector, Francisco A. Miranda.

Profesor Auxiliar, Leopoldo Castellanos.

Matrícula, 152. Asistencia, 110.

El Director dió una clase sobre Lectura ó Idioma Nacional, las cuales se calificaron de regulares, pues no obedeció el examen á ningún método. Acto continuo, el señor Profesor Auxiliar hizo un examen en la segunda sección del primer grado, cuyo resultado fue mediano. Su trabajo fue sobre cálculo mental.

El señor Subdirector Miranda trabajó sobre Objetiva, y quedamos admirados de la excelencia de su método, y provechoso resultado. Esta clase de profesores, señor Ministro merece, en nuestro concepto, su debido ascenso.

ATIQUIZAYA.—Escuela de Niñas

Este establecimiento tiene sección media y elemental.

Personal docente:

Directora, Francisca de Harrison.

Subdirectora, Tránsito Cárcamo.

Matrícula, 101. Asistencia, 65.

No observamos ninguna práctica en esta escuela, por haber llegado día sábado en la tarde en que no hay asistencia, lo mismo decimos de la Escuela de Varones.

Solamente vimos de ambos establecimientos los registros escolares, que van en buen estado.

SANTA ANA.—Escuela de Niños No. 1.—Media

Personal docente:

Director, Rafael Palacios.

Subdirector, Leopoldo Mayén.

1er. Profesor, Manuel Osorio.

2o. Profesor, Tránsito Cienfuegos.

Profesora de Párvulos, señora Sofia de Palacios.

Matrícula, 171. Asistencia, 135.

El éxito de los exámenes, en diferentes materias de los programas oficiales, merecieron buenas calificaciones, en especial el de la Profesora de Párvulos, por tener que perfilar materia completamente prima.

Registros escolares perfectamente llevados. Disciplina, muy buena.

Escuela de Varones No. 2

Director, Abel Montenegro.

Subdirector, Adán Mármol.

Profesores: Juan Cerna, José Clemente Prieto y Cecilio Hidalgo.

La disciplina de este establecimiento, el orden en que lleva sus registros escolares y el éxito alcanzado en las prácticas que presenciarnos, las cuales no enumeramos, por no ser tan prolijos, nos hacen calificar este establecimiento de sobresaliente.

Niños matriculados, 330. Asistencia, 225.

Escuela de Niñas No. 1

Directora, (Refugio S. Sifontes, es otra colaboradora de alta talla, en la augusta misión del magisterio. Sus clases examinadas con mano maestra nos dejaron complacidos, lo mismo que las demás profesoras, cuyos nombres omitimos involuntariamente en nuestra cartera de apuntes.

Los registros escolares no pueden ser mejor llevados y la disciplina mejor observada.

Niñas matriculadas, 250. Asistencia, 185. Edificio, muy bueno.

Escuela de Niñas No. 2.

Personal enseñante:

Directora, Romelia Martínez Castañeda.

Subdirectora, Engracia Cienfuegos.

Profesora, Virginia Barrientos.

Profesora, Andrea López.

Profesora de Párvulos, Josefina Olmedo.

Matrícula, 200. Asistencia, 150.

Cuatro secciones, dos por cada grado.

Registros escolares, en orden. Éxito de exámenes, muy bueno.

Todas las escuelas de cabecera departamental están en la gerarquía de elementales, habiendo algunas que por su asistencia numerosa y la suma de conocimientos adquiridos por los niños, bien merecen el ascenso á medias algunas y á superiores otras, y así empujar más allá el ideal que se persigue; máxime que para la consecución de esta idea se cuenta de antemano con el entusiasmo fervoroso de los presidentes de las Juntas de Educación de los tres Departamentos visitados.

Faltaríamos á un deber de cumplida justicia si no hiciéramos especial mención de la muy competente institutriz señorita Refugio S. Sifontes llamada en no lejano día á llevar á grande altura la oriflama del saber. De don Pedro Antonio Marroquín, que brega con entusiasmo y mantiene su establecimiento bajo un pie de excelente disciplina, calentando en su cerebro altos designios en pro de la enseñanza. Don Abel Montenegro es otro profesor que merece señalado encomio por el celo con que vigila el adelanto de su escuela.

En resumen, dando una mirada retrospectiva al camino que hemos recorrido en la enseñanza, nos encontramos con un superavit halagador. La enseñanza, señor Ministro, no es una obra que surge airoso al conjuro de una palabra mágica: es la labor paulatina de una fe ciega y de un altruismo ejemplar. En este sentido cabe todavía mucha fuerza para empujar la grandiosa obra de la instrucción y que perdure entre las glorias nacionales.

Con muestras de aprecio y alta consideración, soy del señor Ministro su atento y seguro servidor,

Joquín Rodezno.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes quincenales

SANTA ANA

Primera quincena de septiembre.

Escuela de Artes y Oficios.—Al zaguán del Norte, se le colocó su correspondiente abanico de madera, el cual va adornado con varias herramientas talladas en madera, como serrucho, achuela, escuadra, martillo, compás etc. Hicieron y se colocaron en los departamentos interiores, dos pares de puertas y dos de ventanas, de 4 bandas. Se

continuó la pavimentación del salón destinado á los talleres, concluyéndose un tramo de 25 metros de largo por 10 de ancho.

Casa del Director.—Se pintó al óleo todo el cuerpo del 2º piso, incluyendo la terraza y verja de la misma. Hicieron y se colocaron 3 verjas de hierro en las tres puertas que dan al Norte en el mismo 2º piso, y se continuó la colocación de los tubos de lámina de zinc para recoger y botar las aguas pluviales. Queda forjada al rededor de los corredores del Norte y Oriente, en el primer piso, una elegante corniza de madera y su correspondiente ferro interior. Se enladrilló con ladrillo de cemento romano, un departamento de 5×3 metros. Continuóse la nivelación del terreno barrancoso, siguiéndose un piquete en los parados, como de veinte metros cuadrados por uno de profundidad más ó menos, haciéndose rellenos donde ha sido necesario.

Informes semanales

SAN SALVADOR

Semana del 6 al 11 de septiembre.

Palacio Nacional.—Trabajó el personal siguiente: 19 albañiles, 34 carpinteros, 11 pintores, 8 atornilladores, 5 hojalateros, 4 herreros, 2 escribientes, 3 caporales, 56 peones y 5 aprendices.

Valor de la planilla de operarios...\$ 1,161.12
Por materiales..... 704.75

\$ 1,865.87

Pabellón del Museo de la Finca Modelo.—Trabajó el personal siguiente: 1 maestro, 6 carpinteros, 1 carretero, 1 caporal y 4 peones.

Valor de la planilla de operarios...\$ 105.75
Por materiales..... 200.00

\$ 305.75

Consejo de San Martín.—Trabajó el personal siguiente: 1 maestro, 5 carpinteros, 1 albañil, 2 aserradores y 7 peones.

Valor de la planilla de operarios...\$ 117.25
Por materiales..... 44.37

\$ 161.62

Finca Modelo.—Trabajó el personal siguiente: 1 caporal, 5 jardineros, 2 peones y un carretero.

Valor de la planilla.....\$ 66.25
Por materiales..... 5.00

\$ 71.25

Casa Presidencial.—Trabajó el personal siguiente: 17 carpinteros, 5 albañiles, 2 pintores, 1 hojalatero y 4 peones.

Valor de la planilla de operarios...\$ 221.50
Por materiales..... 308.66

\$ 525.16

Casa Blanca.—Trabajó el personal siguiente: 3 carpinteros, 6 pintores, 1 proveedor y 1 peón.

Valor de la planilla de operarios.....\$ 93.25
Por materiales..... 3.25

\$ 96.50

Parque Gerardo Barrios.—Trabajó el personal siguiente: 1 caporal, 1 pintor, 4 albañiles, 7 peones, 1 carreta y 5 jardineros.

Valor de la planilla de operarios...\$ 134.37
Por materiales..... 333.26

\$ 467.63

Gimnasio Nacional.—Trabajó el personal siguiente: 1 maestro, 11 carpinteros, 1 aprendiz, 1 albañil, 5 peones y 1 carretero.

Valor de la planilla de operarios...\$ 171.75
Por materiales..... 42.75

\$ 214.50

Teatro Nacional.—Trabajó el personal siguiente: 1 carpintero, 1 albañil, 1 pintor y 1 peón.

Valor de la planilla de operarios.....\$ 27.50
Por materiales..... 46.75

\$ 74.25

Campo de Marte.—Trabajó el personal siguiente: 1 maestro, 16 carpinteros, 2 albañiles, 1 hojalatero, 16 peones y 3 carretas.

Valor de la planilla de operarios...\$ 392.50
Por materiales..... 384.50

\$ 777.00

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Buenos Aires, 20.—La cotización de la carne, tanto de vaca como de carnero, no ha cambiado, y no hay aquí ningún americano que trate de monopolizar el mercado de carne, ni entre las firmas de aquí ninguna ha tratado de exportar carne á Estados Unidos. Los estudiantes bonaerenses han solicitado del Congreso un subsidio para convocar un congreso de estudiantes panamericano, que deberá reunirse el año entrante. Informes de Asunción dicen que está empeorando la situación del Paraguay; que el movimiento revolucionario está extendiéndose; que reina el pánico en los círculos oficiales y que se ha puesto en vigor la censura.

Montevideo, 20.—El año económico de 1908-9 terminó con un superávit de 1,500,000 pesos.

Munich, 20.—Inauguróse en Palacio la galería Schack en que están expuestos todos los cuadros que en su testamento de 1894 dejó el Conde Schack al Kaiser, quien los regaló á Munich. Entre los cuadros hay algunos preciosos de Lenbach, Boecklin, Fenerbach y Schwind.

Nueva York, 20.—Llegó ayer por la mañana el buque escuela "Sarmiento", el cual fue recibido con salvas. En seguida fueron á bordo el Cónsul Fernández y el representante de "La Prensa" de Buenos Aires.

Sydney, Nueva Gales del Sur, 20.—El Congreso de las Cámaras de Comercio del imperio británico en sesión de hoy, acordó apoyar la moción para que todo el imperio tenga su servicio telegráfico especial para la comunicación de la madre patria con sus colonias del Canadá, Australia y Nueva Zelanda, debiendo reducirse el valor de los mensajes y especialmente los destinados para la prensa.

Nueva York, 20.—Un mensaje inalámbrico de Cook, á bordo del "Oscar", dice que lamenta no encontrar, á su llegada, á Peary, á quien desea ver cara á cara; y que dentro de dos meses estará listo para pruebas oficiales el informe, el cual enviará primero á la Universidad de Copenhague, por ser ésta la primera institución que se lo ha pedido; y en seguida lo pondrá á disposición de cualquiera delegación perteneciente á sociedades científicas ó geográficas.

Viena, 20.—El "Neuefreie-press" publicará mañana un artículo de un explorador ártico, el que opina que tanto Peary como Cook han llegado al Polo.

Colón, 20.—Hubo hoy á las 3 de la mañana una explosión de dinamita en una casa de dos pisos, de la calle Santander, ocupada en su mayor parte por gente de color. Resultaron 4 muertos y varios heridos. Las autoridades están averiguando la causa de

esta explosión, la que se supone criminal.

Río Janeiro, 20.—La Cámara adoptó con ligera modificación la moción de Pincinato Braga, Jefe de oposición, para que el Gobierno dé los detalles del supuesto complot contra el Presidente Pecanha, Fonseca, Pinheiro, Machado y otros.

Buenos Aires, 20.—Las organizaciones obreras protestaron, en una sesión, contra los procedimientos del Gobierno español en Barcelona, y en seguida hicieron una demostración en las calles, en la cual lanzaron piedras contra la Legación española. La policía hizo algunos arrestos.

Battle Harbor, 20.—El doctor Goodsell, médico de la expedición de Peary, dice, que la residencia en las regiones polares en la primavera y el verano, es una excelente medicina para la tuberculosis.

Nueva York, 20.—Los tripulantes del "Roosevelt" confesaron á un periodista, que Peary se apropió las provisiones de Cook en Etah, y que ellos sabían, hacía algunos meses, la llegada de Cook al Polo. Mañana temprano espéruse aquí á Cook. El miércoles se verificará la solemne colocación de la piedra fundamental del monumento dedicado á Verazzano.

Madrid, 20.—Maura ha declarado que en breve se reanudarán las operaciones en Melilla; y que la reapertura de las Cortes depende de las noticias de la guerra.

Berlín, 20.—Dertag critica las fiestas del Hudson en honor de Fulton, en vez de Verazzano, á quien atribuye el descubrimiento de la navegación á vapor.

San Petersburgo, 20.—Regresó la expedición mongólica del Coronel Kozioff costada por la Sociedad Geográfica rusa, la cual permaneció un año explorando las montañas de la región del Tibet y descubrió los restos de la antigua ciudad de Kharakhoto, destruida por los manchurianos en 1400.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadorola".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 20 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con los tripulantes y su Capitán. Lleva de este puerto á los pasajeros: Elena Galeas y Francisco Mejía, para La Libertad y doña Encarnación Bonilla, para Acájutla; 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

ACAJUTLA, 20 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 12 p. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor alemán "Radamés" en el mismo orden, llevando de este puerto 115 buites, 1 saco de correspondencia y á los pasajeros: Fernando Prieto, W. E. Wilson, T. W. Ochoa; Gildomeo y Srta. Nela y María Irisarri, para San José de Guatemala.

LA LIBERTAD, 21 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "San José", procedente de Ancón, de 1,338 toneladas de registro, con 71 hombres de mar, al mando de su Capitán R. Drennan. Trajo 94 buites de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: James R. Cotter, de Ancón; Adolfo Zelaya, de Corinto y Francisco Mejía y Elena Galeas, de La Unión.—Patente limpia.

LA LIBERTAD, 21 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 9 y 10 a. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios el vapor N. A. "San José", en el mismo orden, llevando de este puerto 1 saco, 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Dolores Gálvez (2), Luciano Duran y Teresa de Aguilar.
Ausentes: Ladislao Pérez y Dr. Nicolás Tamayo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 20 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversos delitos, 13 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 20 DE SEPTIEMBRE.—Nacional Hotel.—Entraron: Ana de Baquival y Angelina Monterrosa, de Sonsonate.—Salieron: Dr. Rodrigo Delgado y Aguirre y Amado Guillón, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Francisco Monterroy y Sra.—Saló: Francisco Monterroy y Sra., para San Vicente.

Hotel Occidental.—Entraron: Gral. Hernández A., de Zacatecoluca y Dr. José Inestroza, de San Pedro Perulucán.—Saló: Presb. Matute Brito, para Panchimaco.

Brooklyn House.—Entró: Dr. Belisario Hernández, de Quetzaltepeque.

Gran Hotel.—Entró José Pasarella, de Santa Ana.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que las oficinas principales del Consejo Superior de Salubridad, han quedado instaladas en la esquina Sureste del segundo piso del Palacio Nacional, y para mayor comodidad del público se ha instalado la Agencia Sanitaria en uno de los departamentos del Establecimiento hidroterápico, donde se despacharán las boletas de defunción.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 18 de septiembre de 1909. 3—2

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunicó lo que sigue:—Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas á análisis pedidas con anterioridad al Decreto que estableció dicho impuesto, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, se cohrará el referido impuesto, sin ninguna excepción á las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Menéndez.—En cumplimiento, se excita á los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente.

Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—Joaquín Aguilar, Secretario. 10—9

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de inscripciones de compra-venta que autoricen y que enaunen alcahala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

20—12

El Secretario, Joaquín Aguilar.

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3o.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos á que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especierías.

Art. 25. Número 2o.—Denunciar ante las autoridades á las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y.

Número 4o. inciso 2o.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados á los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1o.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, ó impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán á la Junta Directiva ó á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2o. del número 4o. del artículo 25.

Art. 35.—Es prohibida la venta de medicamentos

en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3o.—Los particulares que tuvieren medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán inculcados en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta, Srio. 15—9

Nuevas Administraciones de Correos

Se pone en conocimiento del público, que en esta fecha se han creado y abierto al servicio público, las Administraciones de Correos de Moneagua, San Juan Nonalco y San Pedro Fuxtla.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

Alfonso Fuente. 5—4

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 48" N.—Long 89° 9' W. G.—Alt. 657 m

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, t6m. m. 705.3

Presión máxima á las 7 p. m. 706.2

Presión mínima á las 2 p. m. 703.7

Oscilación barométrica 2.6

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 23.1

Temperatura máxima 29.5

Temperatura mínima 20.0

Oscilación termométrica 9.5

Radiación solar.

Negro 30.5

Blanco 28.2

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 2.0

Humedad relativa, media 81

Tensión del vapor 17.8

Enfriamiento 2.3

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida 4 mm. 8

Horas de lluvia 0 h. 15 m.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 6

Nubos dominantes, as. kn. y ca.

Viento

Rumbo dominante SW.

V. en metros por segundo [T. M.] 1 m. 0

San Salvador, 20 de septiembre de 1909.

DIA 20 DE SEPTIEMBRE.

Presión barométrica reducida á 0°, t6m. m. 704.9

máxima á las 7 p. m. 705.7

mínima á las 2 p. m. 704.0

Oscilación barométrica 1.7

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 22.9

máxima 30.0

mínima 21.0

Oscilación termométrica 19.0

Radiación solar.

Negro 31.6

Blanco 28.8

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 1.5

Humedad relativa, media 8.8

Tensión del vapor 18.6

Enfriamiento 1.5

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida mm.

Horas de lluvia h. m.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 8.

Nubos dominantes, cs., as. kn. y n.

Viento.

Rumbo dominante WS.

V. en metros por segundo [T. M.] 0 m. 4

San Salvador, 21 de septiembre de 1909.

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Avdntes.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera instancia de este Departamento.

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de los señores Dolores,

Vicente, Miguel, Jesús, Timoteo, Luz, Lorenzo, Eligia, Juana, Francisca, Regino, Ignacio Lovato y María Peña, ésta última por sí y como representante de sus menores hijos Antonio, Luis y Anacleto Lovato, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia testamentaria de Ignacio Lovato de parte de los doce primeros hijos legítimos de éste, intestada de parte de la cónyuge sobreviviente señora Peña, por sí y la testamentaria de sus menores hijos Antonio, Luis y Anacleto Lovato; y por auto proveyó á las cuatro de la tarde del día veintinueve del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de los doce primeros hijos legítimos de aquél, é intestada de parte de la cónyuge sobreviviente por sí y la testamentaria de sus menores hijos Antonio, Luis y Anacleto Lovato, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La percha que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presenta á este Juzgado á deducir su derecho, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nuevo de agosto de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srio. 1

Rafael Quintanilla, Juez primero de paz de esta villa. Hace saber: que por auto fecha de hoy, y á las once de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Santos Vela por parte de la señora Apolonia González, de oficio de su ayo y de esta domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente de aquél y en representación de sus menores hijos María Elena, Indalicio, Gonzalo, Fernando de Jesús, Miguel Angel, Adolina, Ercilio y María Virginia, todos de apellido Vela, á quien se le nombra administradora interina y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de paz de la villa de Batanzuelas, á las doce del día treintuno de agosto de mil novecientos nueve.—Rafael Quintanilla.—Octavio Cantó E., Srio. 1

Lisandro Cevallos, Juez segundo de primera instancia civil. Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que á su defunción dejó Inés Colorado, en fecha tres del corriente, se ha proveyó el auto por el cual se tiene por aceptada la herencia de dicha señora por parte del señor Domingo Hernández Colorado, en concepto de tutor de los menores Pedro Alfonso Colorado y Pío Hernández Colorado, como hijos legítimos éstos de la citada señora Inés Colorado, habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día de septiembre de mil novecientos nueve.—Lisandro Cevallos.—J. A. Chánz, Srio. 1

El infrascrito, Juez. Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Salvador Flamenco, como apoderado de don Ignacio Cárcamo, la herencia que á su defunción dejó Federico Calderón, vecino que fue de Tepeque, en virtud de donación que le hizo su padre Ignacio de igual apellido; por haber adquirido éste los derechos que correspondían á Josefa Bernabé Martínez, Juliana de la Luz, Gabriela y Gertrudis Calderón, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros hijos legítimos del muerto; nombrase administrador y representante de la sucesión, interinamente, á don Ignacio Cárcamo, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos nueve. Arturo R. Avila. J. P. López, Srio. 1

El infrascrito, Juez. Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ana Rita, Sabino, Fernando, Telcaforo, Basilio, Valentín, Gerónima, Toribio, Concepción y Magdalena Lemus Hernández, ésta última representada por Toribio Lemus Hernández, en concepto de curador nombrado para que la represente en estas diligencias por ser menor de edad, aceptando la herencia de sus padres Valentín Lemus Hernández y María Feliana Hernández, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de las expresadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—S. García Granados, Srio. 1

Podro Cuéllar, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio de Jesús Rodríguez, conocido también por Portillo, de este vecindario, aceptando sin beneficio de inventario la herencia abintestada en los bienes que dejó en esta jurisdicción la señora María Carlos Rodríguez, ya finada, en concepto aqnel de hijo ilegítimo de la expresada difunta; aceptando también sin beneficio de inventario la herencia intestada en los bienes que por herencia de su esposo Francisco Portillo, ha podido pertenecer á su citada madre señora María Carlos Rodríguez, en concepto ésta de cónyugo sobreviviente de su esposo señor Portillo, ya finado y padre ilegítimo este del presentado; las que se tienen por aceptadas por auto de las tres de la tarde del día cuatro del corriente mes, nombrándose interinamente al interesado señor Rodríguez Portillo, administrador y representante de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que se crean con derecho á las referidas sucesiones de los difuntos Portillo y Rodríguez, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | *Pedro Cuéllar.* | *Santiago Guerrero,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de Santiago Panameño, la herencia que á su defunción dejó Antonia Colostina Panameño, hermana legítima de aquel, y se ha nombrado al señor Panameño administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 1180 C.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de María de la Cruz y María Faouada Villa, la herencia intestada que á su defunción dejaron sus padres legítimos Luz Villa y Sotera Rivera, nombrándose á las aceptantes administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Contreras,* Srío Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Virgilio Cornejo, aceptando, como cesionario de los derechos hereditarios pertenecientes á Mariano Aguilero Coñado, la herencia que á su defunción dejó don Sorapio, padre legítimo del codicito, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quiso se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña,* Srío. 1

Joaquín Herrera González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha siete de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Martín Zavala, en representación de su padre legítimo Isabel Zavala, la herencia que á su defunción dejó su abuela Eustaquia Zavala; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión de la difunta Eustaquia Zavala, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, á las tres de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Herrera G.* | *Luis M. Véliz,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del mes que rige, se ha tenido por aceptada la herencia de don Manuel López Martínez, de parte de su hija legítima Ursula Telésfora López, nombrando á ésta interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quiso se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia:

San Vicente, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *Felipe A. Gómez.* | *Abraham Portillo,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de las señoras Lucía y Soledad, ambas de apellido Gavidia, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos David Gavidia y Ana María Arce, nombrándose interinamente á las aceptantes, administradoras y representantes legales de las mencionadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada de los difuntos Justos García y María de los Santos del mismo apellido, por parte de su legítima hija Modesta García, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Torola, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | *Tereso Molina.* | *Tiburcio Cabrera,* Srío. 1

Ramón Rosa, Juez 1o. de la Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por autos de diez y nueve del mes próximo pasado y de veintiseis del mismo, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Dolores García, por parte de sus hijos naturales Eulalio, Petronila y Agustina Flores García, los dos primeros por sí y como cesionarios de sus hermanas Eloísa y Leoncia del mismo apellido y la tercera por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho, haga uso de él en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Carlos Guzmán, aceptando la herencia que á su defunción dejó el finado Pablo Hernández, por sí y como representante legal de su menor hijo David Guzmán, nombrándose al aceptante administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, á las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel Angel Martínez.* | *Leonardo Hernández,* Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Luis Santos, por parte de su cónyugo sobreviviente Jesús Pérez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Vicente, Plácido, Jilbalo, Rosendo, Juan Francisco y Catalina Santos; habiéndose nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Citase á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta.* | *José A. Masorra,* Srío. 1

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó Martina Galán, por Juliana Adela, Jenaro, Hildefonsa y María Salazar, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las dos y media de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *P. Quintanilla,* Srío. 1

Ricardo B. Guevara, Juez de Paz de esta Villa,

Hago saber: que por auto del veinte y siete de agosto último, este Juzgado ha tenido por aceptada por parte de las señoras Bernardo, Teodoro, Eleuterio y Fidella Alvarado, la herencia que á su defunción dejó el señor José Encarnación Alvarado, en concepto de hijos legítimos suyos; nombrándose en consecuencia administradores y representantes legales

interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorón, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Ricardo B. Guevara.* | *Rómulo S. Claros,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia por parte de Ana Francisca Chávez Padilla, en la sucesión de su padre legítimo Alejo Padilla, y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *H. Aparicio,* Srío. 1

Ezequiel Guandique, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Macario Velásquez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Desiderio Velásquez, la que no pasa de cien pesos; se le nombró administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las cuatro de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Guandique.* | *Octavio Méndez,* Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Isidra Orellana, la herencia abintestada que á su defunción dejó su difunto esposo Luciano Vázquez, y se le nombra á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya,* Srío. 1

Nicolás Tamayo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el Procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de doña Cleofes Chavarría v. de Silva, y de las señoras Abelina Silva y Fidella Silva, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Bahino Silva, y por auto de hoy se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la primera, como cónyugo sobreviviente, y por parte de las demás como hijas legítimas, y se les ha nombrado á las tres aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—*Nicolás Tamayo.*—*Salvador Campos,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á las cuatro de la tarde del día tres del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Matías Rodríguez, por parte de Fernando y Brígido del mismo apellido, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Rodolfo Colucho.*—*A. S. Domínguez,* Srío. 1

Darío Osorio, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de las señoras Gregoria Montoya, como cónyugo sobreviviente, y sus hijos legítimos Hilario, Pascual, María Martina, Concepción y Ángela Interiorino, por sí, y Nicolás Hernández, en representación de su difunta madre legítima Anastasia Interiorino, la herencia que á su defunción dejó Florencio Interiorino, esposo, padre y abuelo, respectivamente de aquellos, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—*Darío Osorio.*—*Carlos J. Brito,* Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, por parte de Cipriano Guevara, como cesionario de Jerónimo de Jesús Vanegas, la herencia que á su defunción dejaron Gregoria del Carmen é Indalecio Vanegas, hermanos legítimos del cedente; y se le nombra, interinamente, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dichas sucesiones, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del once de septiembre de mil novecientos nueve. | E. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana Crisanta Lobo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Lucía Guadalupe, Estebana y Macarina Francisca Quintanilla, la herencia intestada que á su defunción dejó el señor Gregorio Quintanilla, padre legítimo de los tres últimos y esposo legítimo de la primera, quien falleció en el cantón Reyes Arriba de esta jurisdicción el día veintinueve de julio del corriente año, nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 1

TITULOS

Candelario Flores, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Flores de Lazo, solicitando título de propiedad de dos solares de naturaleza urbana, situados en los suburbios de esta villa, siendo la solicitante mayor de edad, costarera y de este domicilio, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, siendo el primero sus linderos y dimensiones: por el Oriente, con solar de Dorotea Robles, midiendo por este rumbo veintiocho metros ochenta centímetros; por el Norte, con solares de don Juan María Flores y Margarita del mismo apellido, calle de por medio, midiendo por su rumbo cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros; por el Poniente, con solar de Andrés Martínez, cerca de pila de por medio; midiendo por este rumbo dieciocho metros en línea curva hacia adentro; y por el Sur, con posesiones de doña Isabel Navarro, cerca de pila de por medio, midiendo por este rumbo sesentitrés metros; teniendo en este solar una casa, construida sobre horcones, pared de bajareque, con cuatro cañales en su alrededor, y mide diez metros ochenticinco centímetros de longitud, por nueve metros dieciocho centímetros de latitud. Y el segundo solar, linda: por el Oriente, con solar de la sucesión de Pantaleón Alvarenga, y mide por este rumbo treinta metros; por el Norte, calle de por medio, con solar de Juan María Flores, y mide por este rumbo veintidós metros; por el Poniente, con solar y casa de la paracienta, y mide por este rumbo treinta metros; y por el Sur, con solar de la sucesión de don León Hernández, y mide por este rumbo veinticinco metros. Todos los colindantes son vecinos de esta villa; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, dichos inmuebles le ha habido la solicitante por compra á las señoras Basilia Flores é Isabel Navarro, y la casa por haberla construido á sus expensas, y estima todo por la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Encarnación Salvador. | José Inocente López, Srío. 1

Candelario Flores, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Tránsito Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta villa, que mide por ambos lados de Oriente á Poniente, treinta metros, y de Norte á Sur otros treinta, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Luciana Barrios, calle de por medio; por el Sur, con solar de Trinidad Flores, calle de por medio; por el Poniente, con solares de don Meloaín Sosa y José Flores, paredes de adobe de por medio; y por el Oriente, con solar de María Saravia, cerca de madera muerta de por medio. Todos los colindantes son ve-

cinos de esta villa, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo la solicitante por compra á la señora Beatriz Escalero, y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos. En cuyo solar existe una casa cubierta de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, midiendo siete metros de longitud, por cinco metros de latitud, con un cañal también de tejas de siete metros de longitud, por cuatro metros de latitud, el que hubo en la misma compra. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Encarnación Salvador. | José Inocente López, Srío. 1

Balbino Luna, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Carro Ahorcado", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, y linda: por el Oriente, con posesión de Nicolás Pérez, divididos por la zanja del Ojo de Agua del Robito; por el Norte, con posesión de los herederos de la sucesión del finado Doroteo Pérez, representada por Gerónimo del mismo apellido, (divididos por el río de Torola; por el Poniente, con terreno de Reyes Martínez, divididos por la quebrada del Huiscocoy; y por el Sur, con posesión de Francisco Pérez, divididos por un derrumbe, siendo los colindantes de este vecindario, no teniendo ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Balbino Luna.—Aguilón Mendoza, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Santamaría, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa que posee de buena fe en el centro de esta población, los que hubo por herencia que le legó su difunta madre Concepción Santamaría, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide veintiocho metros sesenta y seis milímetros, y linda por este rumbo con solar de Gregoria Canales, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros diez milímetros, lindando por este rumbo con solar de Darío Herrera, calle de por medio; al Oriente, mide veintiocho metros cuarenta milímetros, lindando por este rumbo, con solar de Brígido Martínez; y al Sur, mide veintiocho metros veinticinco milímetros, y linda por este rumbo, con solar de la sucesión de Manuel Canales; la casa mide de frente siete metros y de fondo seis metros con todo y corredor. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nabulingo, á las once de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Mariano Zelada. | Antonio G. Orantes, Srío. 1

J. Víctor Morales, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isabel Ramos, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo en él ubicada una casa de teja sobre horcones, pared de adobe, nueva, compuesta de once metros de latitud por ocho metros tres decímetros de ancho con todo y corredor, y el solar está situado hacia el centro de esta población, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, mide veintidós metros, linda con solar de la presentada; al Sur, veintidós metros, linda con solar de Dolores Vega, cerca de alambre en medio propias de la colindante; al Oriente, diez y seis metros seis decímetros, linda solar de Soledad Peñate, con cercas propias del solar descrito; y al Poniente, diez y seis metros cinco decímetros, con solar y casa de Diego González, calle en medio; el inmueble lo hubo por compra que hizo á José María Ramos, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, según escritura privada, y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de ochocientos pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á once de septiembre de mil novecientos nueve. | J. V. Morales. | Bonifacio Mejía, Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de esta Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el haciller don Rafael Flores Lazo, como apoderado de don Paulino Henríquez, contra la señora Heriberga Dueñas, por cantidad de pesos y costas, se vendieron

en este Juzgado y en pública subasta los bienes muebles siguientes: una mesa comedor, de dos varas y media de largo por un metro de ancho, en buen estado, sin gaveta pero con su carpeta de ahulado; un lavatorio de madera bastante usado; un espejo de regular tamaño; dos sillas mecedoras, una de ellas en mal estado; nueve sillas sencillas de diferente hechura, pintadas, estando dos en mal estado; una mampara y una lámpara de alcohol; una cómoda de cedro de regular tamaño; tres cuadros; un conboy; un pichel esmaltado; una azucarera; una palangana; un mostrador como de cuatro metros de largo y en buen estado; un estante de cuatro tramos, pintado de amarillo; tres bancas una de ellas grande y las otras dos pequeñas; una tilichera; un asafate ó vasera de hojalata; una mesa, tres garrafas vacías y una guitarra. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá las que haga si son legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, á las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Minero, contra don Arcadio del mismo apellido, reclamándole ochocientos pesos é intereses, así vendió en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja edificada sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, en el cual se encuentra edificada una medlagua también de teja, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad y tiene por linderos: al Norte, con casa de Juan Abarca; al Sur, con casa de don Dolores Rodríguez; al Oriente, con casa de don Guadalupe Prado; y al Occidente, calle de por medio, con casa de Juan Orantes. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | Agustín S. Domínguez, Srío. 1

Fernando Minero, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Medardo Umaña contra los señores José Antonio, Mariana y Mercedes Umaña, por cantidad de pesos, se vendió por esta Juzgado un terreno de propiedad de los ejecutados, situado en el cantón de Cotumayo, jurisdicción de la villa de Apastepeque, como de la capacidad de cuarenta y cinco áreas, donde están contruidos un rancho de paja de cinco metros de largo por cuatro de ancho; y un rancho de teja de seis metros de largo por cuatro de ancho, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Regino Umaña; al Poniente, con terreno de Alejandro Flores; y al Norte, con terreno de la sucesión de Adolfo Tenorio, camino real de por medio. Quien quisiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. | Fernando Minero. | Antonio J. Murán, Srío. 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Para los efectos legales hace saber: que la señora María Sánchez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en proindivisión con sus hermanos Amparo, Ester y Pablo Sánchez, situado en el barrio El Carmen, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, la séptima calle Poniente, mide catorce metros veintidós centímetros; al Poniente, solar de Francisca Chien, mide veintitrés metros cuarenta centímetros; al Sur, solar de Salvador Ortiz, mide diecisiete metros cincuenticinco centímetros; y al Oriente, solar de Rosario Somoza y mide veinticuatro metros veinticuatro centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á cinco de septiembre de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Cañas B., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Paula Vargas, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, inculto compuesto de dos manzanas escasas, ó ciento cuarenta áreas poco más ó menos, de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Nicasio Torres, cerca de pila de este en medio; al Sur, con finca de don Cesáreo Canana, cerca de pila de este en medio; al Poniente, camino en medio, con terrenos de Domingo Valiente y de Josefina Omas; y al Norte, con terreno de Silvano Molina, cerca de tirabuzón de este en medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real y está situado en el cantón Chayal de esta jurisdicción y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquipaya, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pipeda. | Máximo Azeñón, Srío. 1

Fernando Henriquez, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Dolores Cinaros, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Carmen de esta población, cuya casa tiene ocho metros trece centímetros de longitud, por cuatro metros treinta y cuatro centímetros de latitud, siendo los linderos, mojonos y medida del solar, los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de don José de la O. Jula, midiendo treinta y seis metros de Occidente á Oriente; al Oriente, linda con solares y casa de Dionisia García y doña Josefa Castellanos, y mide veinte y seis metros setenta centímetros de Norte á Sur; al Sur, linda con solar y casa de don Julián Jula, midiendo veintidós metros veinte centímetros de Oriente á Occidente; y al Occidente, linda con solares y casa de don José de la O. Jula y don Felipe Mesa, midiendo veintidós metros de Sur á Norte, siendo sus cuatro lados en línea recta de mojon á mojon; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga real ni proindivisión con otra persona, y los estima en trescientos pesos; habiendo adquirido el solar por herencia de su finada madre Vicenta Domínguez, que fue de este domicilio; y la casa por haberla construido con sus propios fondos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Fernando Henriquez. | Abel Mesa, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito en su nombre don Fernando Avalos, mayor de edad, de este vecindario, pidiendo título urbano de dos casas y solares que posee en el centro de esta villa, de las dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio y tapiales de la sucesión de Dorotea Peña, tiene diez y ocho metros ochenta centímetros; al Norte, linda con solares de Antonio García y la sucesión de José María Palma, tapiales de por medio, de los cuales siete metros diez y seis centímetros son del solicitante, tiene treinta metros cincuenta y nueve centímetros; al Poniente, con casa y tapiales de Gertrudis Rosales, un los cuales tiene el solicitante el derecho de servidumbre, tiene diez metros cuarenta centímetros; al Sur, linda con calle de por medio y casa de Jerónimo Sigüenza, Demetrio Santiago, Ealmundo y Jesús Hernández, tiene treinta y cinco metros; la construcción que es una medianera tiene de largo diez y ocho metros ochenta centímetros y de ancho, incluyendo el corredor, ocho metros; una medianera de seis metros setenta y dos centímetros de largo, por cuatro metros sesenta y ocho centímetros de ancho. Otro solar linda: al Oriente, con solar y casa de Mío García, cercos de madera de por medio, tiene veinte metros; al Norte, con solares de Manuel Pinada y Carmen Contreras, tiene diez metros sesenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Antonia Herrera, cercos de piedra y paredes de por medio, tiene diez y seis metros; y al Sur, calle de por medio y casa de José León y Juana Moya, tiene diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros; la construcción es de estas mismas dimensiones y de ancho nueve metros; los adquirió por herencia de su finada madre Paula García. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonancingo, septiembre siete de mil novecientos nueve. | Leonardo Meléndez. | Simeón de J. Peña, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que se ha presentado el señor Ursulino Salamancá, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el punto denominado Las Lomas, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas treinta áreas, poco más ó menos, y son sus linderos: al Oriente, con terreno de Anastasio Vázquez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio García, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Fulgencio Hernández; y al Sur, con terreno de José María Cerón, camino vecinal de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y lo adquirió por compra que de él hizo á Petrona Choptó, Francisca Choptó y Francisco Gómez y lo estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Ezequiel Alvarez, Srio. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito en su nombre la señora Gertrudis Rosales Vázquez, mayor de edad, de este vecindario, pidiendo

título de propiedad urbano de un solar y casas construidas en el solar, éste tiene la figura de un cuadrilátero irregular: las construcciones, una de ollas es á sus expensas y la otra la compró con el solar; son cubiertas de teja ambas, sobre paredes de adobe una de ollas, la otra sobre horcones; los linderos del solar son los siguientes: al Oriente y de Norte á Sur, mide diez metros quinientos milímetros, la pared es de la solicitante, y además media vara de solar de reguera; al Norte, mide veintidós metros setecientos diez milímetros, y linda con solar de la sucesión de don José María Palma y don Tomás Santiago, mediando pared de los colindantes; al Poniente mide diez metros treinta y dos milímetros, y linda, mediando pared, del colindante don Tomás Santiago; y al Sur, mide veinticuatro metros setecientos veinte milímetros, y linda, mediando calle pública, con solar y casa de Petrona Vázquez y la sucesión de Marcos Vázquez; inmuebles que están situados en el barrio El Pico de esta villa; que los estima en setecientos pesos; los adquirió por compra que hizo á los señores Carmen, Perfecta y Bonita Rosales, Catarino Valle y Silverio Chávez, y por donación que le hizo la señora Anacleto Rosales; ésta y la segunda de las anotadas son ya difuntas; los colindantes son mayores de edad, de este vecindario; no es predio dominante; sin carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tonancingo, diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Leonardo Meléndez. | Simeón de J. Peña, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Sánchez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, en representación de su hijo Carlos Sánchez, solicitando título de dos solares, sitos al Oriente de esta población, los que hubo por donación que le hizo el finado Ignacio Sánchez; el primero linda y mide: al Oriente, catorce metros cuatrocientos noventa milímetros, con solar de la sucesión de Bárbara Calderón de Rivera; al Poniente, once metros novecientos ochenta y dos milímetros, calle de por medio, con solar de Felipe Vázquez; al Norte, veinticuatro metros setecientos sesenta y dos milímetros, con solar y casa de Milagro Rivera, cercos de brota de por medio; al Sur, veintidós metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, con solar de Juliana Nazario de Sánchez. El segundo, mide y linda: al Oriente, en línea quebrada, diez y seis metros novecientos setenta y cuatro milímetros, con línea de la misma sucesión: Calderón de Rivera y solar de la sucesión de Ignacio Sánchez; al Poniente, trece metros setecientos cincuenta y cuatro milímetros, con solar de la misma Juliana de Sánchez; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con solar de la misma sucesión de Rivera; y al Sur, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, con la misma Juliana de Sánchez; con cercas propias de brota, á excepción del Poniente. En el primero está ubicada una casa pajiza; los estima el interesado en cincuenta pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra en el término de ley siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Patrocinio G. Salaverría. | Manuel Rosales, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Aguilar, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico del que dice ser poseedor de buena fe, situado en el lugar Sabana San Juan, de esta jurisdicción, de la extensión de setenta áreas, de naturaleza fértil, inculco, que linda: al Norte, con terreno de Loroza Hernández y Melchora de los Reyes; al Poniente, con terreno de Felipe Aguilar y Martina del mismo apellido; al Oriente, con Juan Rosa Castillo y Juan Cerón; y al Sur, con la expresada Martina Aguilar; no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Rosa Castillo, que reside en el lugar Las Cruces, de la jurisdicción de Santa Ana. El que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahualteco, septiembre seis de mil novecientos nueve. | Serapio Galicia. | P. Sigüenza, Srio. 1

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don José Reyes González, mayor de edad, agricultor y domiciliario de la ciudad de Chinameca, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, sito en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, y sus dimensiones lineales y linderos son: de Norte á Sur, mide cincuenta y cinco metros, y de Oriente á Poniente, tiene de extensión catorce metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Candelario Melara; al Norte, pared de por medio, con solares de Sebastián Portillo,

Carmen de Picho y solar y casa de Florencia Sánchez de Pinoda y de Rosa Sánchez; al Poniente, con plazuela de esta ciudad; y al Sur, con solar de Juana Campos y las sucesiones de Hermógenes Monterrosa, doctor Isabel Ayala y Coronado Zayas; que en dicho predio hay construida una casa de teja de paredes de bajaroque, dividida en cuatro departamentos, conteniendo, además, varias piezas interiores y dos corredores; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún derecho real, y está solamente gravado con el impuesto del alumbrado público; no está en proindivisión con ninguna otra persona y se encuentra cercado con paredes de adobe que le pertenecen; lo hubo por donación que de él hizo la señora María Leona Saravia, que sobrevive, quien es mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Chinameca, y lo estima en la suma de cuatro mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campos. | José B. Dandón, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Martínez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situado en el lugar "Tambo" de esta jurisdicción; el primer lote, de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Víctor y Paulino Pérez; al Norte y Poniente, con terreno de Lino Pérez; y al Sur, con terreno de Juan Cruz Martínez; el segundo lote: de dos manzanas de extensión y linda: por el Poniente, con terreno de Máximo y Juan de Mata Martínez; al Sur, con terreno del mismo Máximo Martínez; al Oriente, con terreno de Enrique Gómez; y al Norte, con terreno de Juan Cruz Martínez, cuyos terrenos los posee el solicitante sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacaopera, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | Bonifacio Pérez. | Ambrosio Chavarría, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Cardona, mayor de edad, oficio doméstica y vecina de Acazo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Ceyol", compuesto de cuatro manzanas y tres quintos de extensión y sus linderos, dimensiones y mojonos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Bonifacio Sigüenza y de don Juan Antonio Pérez; al Norte, con terrenos de Florencio Barrientos y sucesión de Fulgencio Morales, por mojonos esquineros al Norte un árbol de madrecaño y al Noroeste un ujahuto; al Poniente, con terrenos de don Manuel Ariz y sucesiones de Miguel Juárez y Bonifacio Sigüenza; y al Sur, con fundo de Esteban Morales, por mojonos esquineros, al Sudoeste un brota de palo jiote y la reunión de dos quebradas y al Sudeste una piedra grande. El terreno descrito es inculco y quebrado, pero propio para la agricultura; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á siete de septiembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar. | Carlos Alberto Rivas. | Gustavo Mancía, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Lorenzo y Casarco Hernández, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando en sus propios nombres, se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, que pacíficamente poseen en el lugar denominado "Los Amatos", en esta jurisdicción; siendo de la capacidad de once manzanas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Coronado Ruiz y Marcos Constante, quebrada seca de por medio con este último; al Norte, con terreno de Hermenegilda Constante y camino de las Salinas; al Poniente y Sur, con terreno de Presentación Coroto; que el terreno descrito está inculco y no es sirviente ni dominante; y lo hubieron por compra que de él hicieron á Presentación Coroto; siendo los colindantes de este domicilio y lo estiman, el inmueble, en doscientos pesos. Y que crecido de título legal escrito, piden se les extienda de conformidad con los artículos 95 y 96 Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho ocurra á deducirlo en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cusahuat, á la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Román Jacinto. | Joaquín C. Hueltito, Srio. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Samba, mayor de edad, oficios doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el paraje denominado "Copinula", de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas diez áreas de terreno cultivado con café, caña y plátanos y con una casa paja en el centro, en la superficie quebrada, sin carga ni derechos reales y sus linderos y mojonas son: al Norte, con terreno de Cipriano Samba; al Sur, con terrenos de don Manuel Ariz y de la sucesión de Miguel Ramírez, quebrada de por medio; al Oriente, río de Copinula y terreno de Guillermo Tobar; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Inocente Samba, mojonas al Noroeste y Suroeste una piedra en cada ángulo a orilla del río, al Noroeste, un árbol de izote, y al Suroeste un izote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Carlos Alberto Rivas. | Gustavo Mancía, Srlo. 1

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Florencio García, de veinticuatro años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Limón, de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel Cayetano Aguilar, sucesión de Donato García y Policiano Yáñez, con los dos filiales, calle por medio; al Norte, con terrenos de Juan Daniel Vázquez y Manuel Cayetano Aguilar; al Poniente, con terrenos de Paulina García y Gabriel Ramírez; al Sur, con terreno del mismo Ramírez; el cual adquirió por herencia de su padre Balbino García. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. 1

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Cruz Elkan, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros setenta centímetros con solares de Sebastián Silveira e Inocente de Ramírez; al Norte, veintidós metros treinta centímetros con solar de Juan Angel; al Poniente, diez y seis metros setenta y cinco centímetros con solar de Juan Ramírez Yáñez, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros con solares de Formán Fuentes y Albino Cornejo; el cual adquirió por compra a Miguel de Jesús Sevillano; no es sirviente ni dominante, ni tiene gravamen de ninguna especie. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. 1

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Herrera, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Tránsito, de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de capacidad aproximadamente, lindante: al Norte, con terreno de Santiago N.; al Oriente, calle de por medio con terreno de don Mariana Ungo; al Poniente, con terreno de Salomón Vázquez; y al Sur, calle de por medio con terreno del mismo Vázquez. Lo adquirió por compra a Encarnación Carabajal; y contiene una casa rancho de tejas y árboles de café. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a diez de septiembre de mil novecientos nueve. Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Peña Volcano, abogado, del domicilio de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con casa y solar de Rosa Marjona, y mide seis metros sesenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Martina Rosales, y mide seis metros sesenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar de Mateo Marjona, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, linda calle de por medio con casa y solar de Guadalupe Rivera, y mide quince metros ochenta y ocho milímetros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho ó carga real, ni está en proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra a José María Orellana y Teodora Díaz y lo estima en trescientos pesos. Los que se

crean con derecho a dicho inmueble, que ocurran en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a las once de la mañana del cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. 1

Se hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Manuel Pérez, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando por sí y por el Sr. de título de un solar urbano, que de buena fe posee en el Poniente de este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar del solicitante en setecientos metros diez y ocho centímetros; al Norte, solares y casas de Miguel Antillón y Magdalena Méndez, en veintiocho metros diez y siete centímetros; al Poniente, línea de doña Refugio Pinto, en diez y siete metros cuarenta y cuatro centímetros, mojonas divisorias, cerca de paja y palo pique; y al Sur, solar del mismo solicitante, en veintidós metros; tiene como mojonas esquineros, piedras. En dicho fundo hay una casa de tejas, de cinco metros de ancho por siete metros cuarenta centímetros de largo; adquirió el solar el interesado, por compra a Hilario Pérez, ya finado, lo estima en doscientos pesos; no es sirviente sino dominante; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; ni lo posee en proindivisión; la colindante Pinto es de San Salvador. Antillón de Quezaltepeque y la Méndez de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina, ó oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cascatancingo, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srlo. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que se ha presentado por escrito y por sí el señor don José María Aquino, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Santa Lucía 6 Nuevo de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, cincuenta y siete metros noventa y veintidós milímetros; por el Poniente, mide sesenta y tres metros; por el Norte, ochenta y cuatro metros ochocientos milímetros; y por el Sur, setenta y cinco metros cuatrocientos cincuenta milímetros, el inmueble linda: al Oriente, con terreno de don Francisco Figueroa, que antes fue de don Pablo Alvarenga; al Norte, con terreno de Julio Aquino, calle de por medio; al Poniente, con el de Sancho Antonio Portal, calle de por medio; y por el Sur, con el terreno de don Francisco Figueroa, antes fue de Sancho Antonio Portal; siendo los colindantes de este domicilio. El inmueble lo hubo por compra a don Sancho Antonio Portal, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio; es predio sirviente, no tiene carga ni está en proindivisión con otra persona; ni lo estima en ciento ochenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Chicas. | J. A. Escobar, Srlo. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado por sí el señor don José Raquel Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar en el que está una casa de teja en mal estado, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar mide de frente siete metros catorce centímetros, por diez y siete metros diez y nueve centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con solar y casa de don Mauricio Urbae; al Norte, con solar y casa de la señora Natividad Henríquez; al Poniente, calle de por medio con casas de la señor Simón Joergo y sucesión de Sixta Cordo; y por el Sur, con solar y casa de doña Antonia Arana de Escalante; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a los señores María Caballero, Juan y José del Carmen Meléndez; el inmueble no tiene gravamen ni carga real y es predio sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | José María M. Aquino. | J. A. Escobar, Srlo. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Morales, mayor de edad y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón "Palacios", de esta jurisdicción, capaz de media manzana, cultivado en parte con matas de plátano, y linda: al Norte, con casa y solares de Francisca Ramírez y Lucio Ventura; al Oriente, con casa y solar de Paz Morales; al Sur, con solar de Cruz Hernández, y al Poniente, con casa y solar de Rosalía Rivera y Dolores Ventura. En el solar descrito hay construída una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de bajareque. La

persona que no crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepaque, a diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. Lucio Abarca-Rafael Sánchez y B., Srlo. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Landra Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente en el valle de los "Diapensas", de esta jurisdicción, hace más de diez años, de naturaleza rústica; tiene una casa de teja que le sirve de habitación, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Angel, cerca de alambre de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Pío Angel, calle de por medio al Norte; y al Sur, con terrenos de Isidro Delgado y Jerónimo Angel. Dicho inmueble está cercado en toda su extensión, y lo hubo por donación que le hizo su madre Mariana Pérez, por lo cual pide se le extienda título de dominio escrito de conformidad con la ley; es predio sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiera proindivisión; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Orlando Guzmán. Pablo Murcia, Srlo. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber al público: que a esta Alcaldía se ha presentado Eduardo Croppin, de veinticinco años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el punto llamado Las Botijas, valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador; que lo hubo por herencia de su difunto padre Juan Croppin, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas; al Oriente, terreno de José Angel Letona; al Norte, terrenos de Braulio Hernández y Francisco Huez, división una quebradilla; al Poniente, terreno de Ruobaventura Méndez, dividido por un bordo, línea recta; y al Sur, terreno de Teodora Méndez, y sucesión de Maximiliano Méndez, dividido por una quebrada, línea curva; El interesado estima el inmueble en mil pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley; no está en proindivisión con otra persona; ni tiene carga real. Dado en la Alcaldía Municipal de Cascatancingo, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srlo. 1

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado Porfirio y Manuel Valladuras, mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual hubieron junto con una casa edificada en él, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, por donación entre vivos que los hizo su señora madre Refugio Valladuras, ya difunta; terreno que estiman con el edificio en ciento ochenta pesos; siendo las dimensiones y linderos del inmueble: en línea quebrada cuyos segmentos miden veinticinco metros, seis metros, diez y siete metros y diez y seis metros, y linda con solares de don Joaquín Larrama, de Adolfo Rodríguez y de Cayotana Henríquez; al Norte, mide tres metros, y linda con la calle que conduce a la villa de San Rafael; al Poniente, en línea quebrada; cuyos segmentos miden diez y siete metros, nueve metros, doscientos milímetros, quince metros noventa y cinco milímetros, tres metros cuatrocientos dieciocho milímetros y ocho metros cuatrocientos dieciocho milímetros, linda con terreno de Julián Martínez y solar y casa en galera de la sucesión de Margarita Muñoz, y al Sur, mide veintidós metros cuatrocientos dieciocho milímetros, y linda con solares de Alejandra Mejía de Plátos y de don Julio Barahona. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | J. Max. Díaz. | Felipe S. Villatoro, Srlo. 1

Pedro Cuéllar, Juez de primera instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber que a este Juzgado se han presentado las señoras doña Josefina Enlalia viuda de Corra, Inés de los Dolores, Rafael y Moisés Humberto Antonio Cerna, por medio de sus apoderados sucesivos, señores doctor don José Jurado y don Gregorio Rubio Reyes, solicitando que se les extienda título supletorio de un terreno rústico de naturaleza plana y árido y sin nombre, situado en el punto llamado "Los Amates" de esta jurisdicción, compuesto de veinticuatro

manzanas ocho áreas de extensión, ó sean mil ochocientas ochenta y ocho áreas, el que les pertenece á su poderdante por herencia del finado don Emilio Cerna, y ésta á su vez, adquirió parte de dicho terreno por título que le expidió la Municipalidad de esta población, el día seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; otra parte, por compra que les hizo á sus hermanos Matina y Francisco Cerna, quienes son jornaleros y de este vecindario, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro; otra parte por compra hecha á Juan Inocente y Concepción Alvarez, el primero jornalero y la segunda de oficio doméstica y ambos de este mismo vecindario, el día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y seis; y la última parte, por partición extrajudicial celebrada con Abraham Alvarez, ya finado, el día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, posesión que tuvo el difunto Cerna hasta el día veintiseis de febrero de mil novecientos seis; la han continuado los herederos de aquél de esta fecha en adelante. Hacen presente los mismos herederos que conocen de título de dominio inscrito del terreno referido, porque los instrumentos ó escrituras que tienen en su poder no son inscribibles, por ser deficientes muchos de los títulos extendidos por esta Municipalidad; por falta de la firma del Alcalde ó la autorización del Secretario, y que el propio terreno lindar al Oriente, con terreno de Pablo Bonilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Medina, Ceferino y Eduardo Sernaño, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Alfonso Sernaño y Andrés Avila, y al Sur, con terrenos de la sucesión de Prudencio Cáceres y Anselmo Guerrero. Todas las personas que se crean con derecho en el inmueble antes descrito, que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—*Pedro Cuéllar.—Santiago Guerrero, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que Guillermo, Albertina y Ciríaco Sosa, mayores de edad, panaderos los dos primeros y jornalero el último, todos de este domicilio, solicitan título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Perdido de esta villa, de los linderos, mojoneros y dimensiones siguientes: al Oriente, con casas y solares de Pilar Valencia y Luis Sosa, calle de por medio, midiendo veintitrés metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Francisco Sosa, cerca de palqueos, y mide veintinueve metros ochenta y tres centímetros; al Poniente, con solar y casa de Pilar Campos, midiendo dieciocho metros once centímetros, y al Sur, con solar de Daniel Canjura y Miguel Gamero, y mide veinte metros once líneas quebrada. En este solar hay construídas una casa y una media-agua de tejas sobre horcones y paredes de bajareque de once metros sesenta y cinco centímetros de largo cada una, por siete metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, trece de septiembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Gamero.—Manuel C. Anzora, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Arriza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano y una casa ubicada en el sitio que en la Avenida Independencia de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, tres metros treinta y cinco centímetros, con casa del doctor Salvador Castro González, segunda Avenida Norte de por medio; al Norte, veinte metros, con solar de Antonio Molina; al Poniente, diez metros cuarenta y seis centímetros, con casa de don Juan Antonio Hernández, y al Sur, dieciocho metros quince centímetros, con casa y solar del doctor don Benjamín Peña Velasco, Avenida Independencia de por medio. El predio descrito, lo adquirió el señor Arriza, por compra que hizo á don Juan Antonio Hernández; lo estima en tres mil pesos, no es predio dominante, es sirviente de las aguas lluvias de la casa de don Juan Antonio Hernández, no tiene gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, septiembre nueve de mil novecientos nueve.—*Camilo Berrios.—F. Aguilar, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Saturnino Minero, generoso, viudo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee al Sur de esta población, en el punto denominado "El Sitio", el cual lo hubo por compra que hizo á la señora Isidora Minero, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte,

con terreno de Manuel Cardoza; al Poniente, con terreno de Inés Vaquerano, Francisca Ponce y Raimundo Díaz Cañas, calle de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Zepeda, y al Oriente, con terrenos de la sucesión de Fermín Alvarez, el inmueble descrito es de la capacidad de cuatro hectáreas, ó sean doscientas diez áreas de extensión, sin contener carga real ni estar en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Martín.—L. Hernández, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Saturnino Minero, tenorero, viudo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee al Norte de esta población, el cual lo hubo por compra que hizo á la señora Ventura Córdova, en concepto de representación legal de sus monjeras hijas María Lucila y Amelia Eva Córdova, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terrenos de Juan Vázquez, río de por medio; al Oriente, con terreno de Fermín Vázquez y Serapio Vazaloua, mediando cerca de piña y cerca de alumbre; al Sur, con terreno de Jesús Domínguez, mediando cerca de piña; y al Poniente, con terreno de la señora Dolores Minero y Juan Vázquez, río de Amayo de por medio; el inmueble descrito es de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, sin contener carga real ni estar en proindivisión con ninguna persona, estimándolo en la cantidad de quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Martín.—L. Hernández, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Saturnino Minero, mayor de edad, tenorero, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Antonio, de esta villa, los linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Andrés Cornejo, midiendo por este rumbo diez metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar y casa del solicitante, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros ciento diez milímetros; al Sur, con solar y casa de Bernardo Gil, midiendo por este rumbo treinta metros noventa y cinco milímetros; y al Oriente, con casas y solares de Gregoria González y María Rodríguez, midiendo por este rumbo veinte metros ochocientos milímetros; este inmueble lo adquirió por compra que hizo á la señora Mercedes Arzola, y lo estima en la cantidad de cien pesos; no lo tiene gravado de modo alguno, ni está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de esta villa de San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Martín.—L. Hernández, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Benigna Minero, de oficio doméstica, soltera y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee al Norte de esta población, el cual lo hubo por compra que hizo al señor José Angel Minero, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con terreno de Juana Minero; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José Angel Minero y Guadalupe Pérez Piche; al Sur, con terreno de Rafael Urrutia; y al Oriente, con terreno de Saturnino Minero, calle de por medio; el inmueble descrito es de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, sin contener carga real ni estar en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Martín.—L. Hernández, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Trejo, mayor de edad y de esta jurisdicción, jornalero, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que hace como trece años posee como propio en el que fue pueblo Aguacayo, hoy cantón; el cual es de los extinguidos ejidos, y lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad de aquel pueblo entonces, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, tiene cuarenta y cinco metros, y linda con casas y solares del obispo Pérez

y Rosenda López; al Oriente, tiene catorce metros, y linda con Emilio López; al Sur, con cuarenta y cuatro metros, también cerca de piedra de por medio, con solar de Joaquín Valio; y al Poniente, dieciocho metros con solar y casa de Ambrosio López y solar de Nicolasa Marroquín, línea de piedra de por medio. En cuyo solar descrito hay dos casas pajizas, construídas con sus propios fondos, una con corredor de tejas y tiene ésta seis metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor, y la otra cinco metros de largo por cuatro de ancho; advirtiéndose que los colindantes son del expresado cantón de Aguacayo; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, y lo estima en la suma de cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á trece de septiembre de mil novecientos nueve.—*Alejandro Rosales.—D. C. Cota, Srío.* 1

El Alcalde depositario que suscribo,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Juana Rivera, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de media manzana de capacidad, que hace más de treinta años posee quieta y pacíficamente y sin interrupción alguna, en los suburbios de esta ciudad, distrito de Alegria y Departamento de Usulután, teniendo por linderos: al Oriente, línea de Nicomedes Mejía; al Norte, solares de Jesús y Nicomedes Mejía; al Poniente, línea de la sucesión de Rafael López; y al Sur, línea de Petrona Mejía; en cuyo predio que no es dominante ni sirviente, que carece de carga real, que no está en proindivisión con otra persona, que procede de los extinguidos de esta población, que estima la interesada en doscientos pesos y que está alambrado de cuenta de los respectivos colindantes, por los rumbos Sur y Poniente, tiene la solicitante Rivera, construída una casa en que habita, siendo los colindantes vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea tener derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegria: Santiago de María, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Domingo Canales.—Ramón Mesa, Srío.* 1

El Alcalde Municipal, depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Joaquín Bermúdez, de veintiocho años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee quieta, pacíficamente y sin proindivisión con otra persona en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito de Alegria y Departamento de Usulután, de veinte metros ochocientos milímetros de longitud por los rumbos Oriente y Poniente, por dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de Norte á Sur, y tiene por linderos: al Norte, solar y casa de don Gregorio Parada, sin haber mojon divisorio; al Sur, solar y casa de Carmen ó Inés López, calle pública de por medio; al Oriente, casa y solar de Genoveva Sigarín, calle intermedia; al Poniente, casa y solar del colindante señor Parada, ya referido, zanja de por medio; habiendo construída en dicho predio, una casa rancho techo de teja, paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo y ancho, inclusive un caído de teja que hay al Norte; inmueble que estima el interesado en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo al señor José de la Cruz Urrutia, según aparece de la escritura pública razonada en las diligencias; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad; advirtiéndose de que no es dominante ni sirviente, y de que carece de carga real. Las personas que se crean con derecho al solar descrito, que se presenten dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Domingo Canales.—Ramón Mesa, Srío.* 1

Rafael Molina, Alcalde depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Paulina, Ramona y María Ester, todas de apellido Rivera, la primera de cuarenta años de edad, la segunda de treinta y la tercera de veinticinco años, de estado solteras, de oficio domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica y fértil, que hace muchos años poseen de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción ninguna, en el lugar llamado "El Playón", de la jurisdicción de esta ciudad, distrito de Alegria y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, cincuenta y cinco metros quinientos veinte milímetros, lindando con terrenos incultos de la ciudad de Alegria, brotonal de izote de por medio propio del terreno que se describe; al Poniente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y linda con solares de Felipe Rivera y línea de don Miguel Chavarría, brotonal de izote de intermedio, del solar en referencia y camino que conduce al "Cerro Verde" de por medio; al Sur, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, lindando con terreno del referido señor Chavarría, camino de intermedio; y al Oriente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y linda

con solares de Anita Flores, Antonio Rivera y Gregoria Montano, brotonal de jocote y tiesto de limbo, con los dos primeros y de izote con la última, de pertenencia del predio descrito, estando dividido también con el solar de la Montano por una quebrada, haciéndose constar de que el solar que se trata de titular no es dominante, ni sirviente, de que carece de carga ó derecho real, de que lo adquirieron las interesadas por posesión de muchos años, de que lo tienen cultivado de árboles frutales, de que los colindantes son vecinos de esta población, y que dentro de él hay construida una casa de teja, paredes de bajaroque de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo por otro tanto de ancho. La persona que considero tener derecho al inmueble descrito, que se presenta á este despacho, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, septiembre dieciocho de mil novecientos nueve.—Rafael Molina.—Ramon Méndez, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por él y por escrito el señor Bonifacio Cotino, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el "Limo" de estos ejidos, como de cuarentinueve áreas de extensión, inculto, algo quebrado, pero de regular clase para la agricultura; no está enumerado ni tiene carga real de ninguna especie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eligio González, cerca de alambre de por medio del colindante; al Poniente, con terreno del solicitante, zanja y cerca de alambre de por medio; al Norte, con el de Edwigia Ramírez, cerca de palopique de por medio, propio del terreno; y al Sur, con terreno de Venancio González, que antes fue de Crianto González, poseído propio del terreno y alambre del colindante; tiene por mojoneras esquineras árboles de huachipilla; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz.—E. Luna, Srío. 1

Pedro Castro, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por él solicitando título de dominio la señora Raquel Clara, de treinta años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, de un solar urbano situado en esta población, lindante: al Oriente, con terreno de Romulo Muñoz, calle de por medio, mide treinta y cinco metros; al Norte, con solares de Juana Alvarado y Olaya Lovo, cerca de alambre, púa y matare de por medio, mide ochenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Dionisia Revelo, mide treinta y cinco metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar de Candelaria Revelo, cerca de alambre, púa y matare de por medio, mide ochenta y cinco metros cincuenta centímetros; en el centro de este solar tiene construido un rancho de tejas de cinco metros de largo por cuatro de ancho, y al lado Poniente tiene una medianja de tejas, sobre horcones, paredes de bajaroque, de diez metros treinta y cinco milímetros de latitud, inclusive un corredor que está al rumbo Oriente, mide siete metros novecientos cuarenta y cinco milímetros de latitud. No tiene carga real ni reivindicación, no es predio dominante ó sirviente, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las siete de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Pedro Castro.—Octavio Méndez, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Isabel Pérez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el punto "Guacamaya", de esta jurisdicción, el primer lote consta de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Luna y Esperanza Ortiz; al Norte, con terreno de Jacinto Ortiz; al Poniente, con terreno de Desiderio Pérez y Mariano Luna; y al Sur, con terreno del mismo Desiderio Pérez, el segundo lote consta de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Nepomaceno Luna; al Norte, con terreno de Mariano Luna; al Poniente, con terreno de Ricardo Martínez; y al Sur, con terreno de Marcos Ortiz; cuyos lotes de terreno los posee de buena fe, sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cacaopora, septiembre tres de mil novecientos nueve.—Balbino Luna.—Ambrosio Chavarría, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Manuel Valenzuela, solicitando título de propie-

dad de un predio urbano sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el predio lo posee de buena fe desde hace diecisiete años, se encuentra á la orilla de la calle de Suero, mide y linda: al Norte, cinco metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros, calle de Suero de por medio y casa nacional que ocupa la escuela de varones; al Oriente, dieciséis metros trescientos dos milímetros, con casa y solar de Ana Silva; al Sur, cinco metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros, con solar de Isabel Silva; y al Poniente, dieciséis metros trescientos dos milímetros, con casa y solar de Nicolasa Alvarez. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Francisco A. Ibanos.—Cruz Maradiaga, Srío. 1

El infrascripto, Gobernador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller don Vicente J. Avendaño, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un obraje de elaborar sal, situado en las salinas de San Sebastián, de esta jurisdicción, en terrenos baldíos, cuyo obraje se denomina "El Chiego y plaza de Morazón", compuesto de dos plazas salinosas, lindando la primera: al Norte, con terrenos de la hacienda Escuintla; al Oriente, con plazas de la sucesión de Indalecio Rodríguez; al Sur, El Playón; y al Poniente, terrenos anclados nacionales; la segunda plaza se compone de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de la hacienda Escuintla; al Oriente, con plazas de Felicitas Córdova; al Sur, con terrenos del solicitante; y al Poniente, con plazas de la sucesión de Juan Orellana. El que se crea con derecho á ellas, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Gobernación Política Departamental: Zacatecoluca, á siete de septiembre de mil novecientos nueve.—G. Hernández A.—Aquilino Vargas, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mariano Juárez, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el "Cantón de Juárez", de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, sin ningún cultivo, de superficie quebrada y de mediana fertilidad, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de León Juárez y Simón López, mediante una quebrada; al Norte, con terrenos de Francisco Valle y Encarnación Morales, mediante otra quebrada; al Poniente, con terrenos de Gregorio y Simón Rafael, mediante una quebrada de agua; y al Sur, con terrenos del solicitante y de Julio Hernández, brotones de jote de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, septiembre once de mil novecientos nueve.—Pontaleón Hernández.—Dámaso Sánchez, Srío. 1

Marcos Majano, Alcalde Municipal de la villa de Osi-cala,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el presbítero Félix María Sandoval, cura de esta parroquia, mayor de edad, de oficio pastoral y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que ocupa la iglesia y la casa cural de esta villa, situados al Oriente de la plaza, y su área, poco más ó menos es de ochenta y cinco metros por cada rumbo, y linda: al Oriente, con casas y solares de Leopoldo Hernández; hoy de Salvador Acosta, Serapio Ramírez y solar de Juan C. Sánchez; al Norte, con casas y solares de Francisca Pereira, Juana Bernarda García e Inés Castro; al Poniente, con la plaza de esta villa; y al Sur, con casa medianja y solar de la sucesión de Fernando N. Fuentes, representada por Luis Nolasco y casa y solar de Félix V. de Acosta, calle de por medio por los cuatro rumbos; todos los colindantes son de este vecindario; cuyo terreno no tiene ninguna gravamen, ni carga ni derecho real, no es predio sirviente ni dominante, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Osi-cala, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Marcos Majano.—Manuel Nolasco, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cresentina Montano, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el que mide: al Oriente á Poniente, veintiséis metros, y de Norte á Sur, veinticinco metros y medio, lindando: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Cañas, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Andron Cañas, calle de por medio; al Poniente, con solar de Lorenza Laureano; y al Sur, con casa y solar de Desiderio Laureano. Este inmueble lo hubo por herencia de su fiada

madro Cresentina Montano, quien era mayor de edad, oficio de su sexo y de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á hacer uso de él dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—V. Samayoa.—Alejandro Varela, Srío. 1

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Dis-trito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Felipa Mejía, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un lote de terreno, situado en el "Sitio de Aguilera", de esta jurisdicción, cercado de alambre, cultivado en parte de café y el resto inculto, de la superficie aproximada, de cuatro manzanas y cinco décimas de manzana, equivalente á tres hectáreas y cinco áreas, y linda aquel predio: al Norte, con potrero de don Domingo Oliva, antes de don Benito Acosta, camino de San José, ingenio de por medio; al Oriente, con terreno demarcado de Andron Aguilera de López; al Sur, con terreno de don Enrique Figueroa, antes tierras de "El Carrizalillo"; y al Poniente, con tierras del propio señor Figueroa. En el interior de este lote, hay dos casas, una de habitación, de teja, paredes de bajaroque, de once metros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, y otra que sirve de cocina, pajiza y paredes de bajaroque, de cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho, ambas en mal estado. "El Sitio de Aguilera", en general, linda: al Norte, con tierras de Domingo Oliva, antes de Benito Acosta y de la sucesión de Santiago Vásquez, camino antedicho en medio; al Oriente, con terreno de los señores Luna Hermanos; al Sur, con el "Sitio el Carrizalillo" de propiedad del doctor Julio Castillo y Mariano Kniz; y al Occidente, con terreno de "Casa de Teja" de Hermenegildo Herrera y Eugenio Argueta, antes de la sucesión Vásquez. Los predios antes descritos, los hubo en esposa, las casas, por haberlas él construido, y el terreno, por compra que hizo á la señora Laurencia Aguilera, ante los oficios del doctor Julio Castillo, en esta ciudad; cuyos inmuebles los estima en trescientos pesos plata. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve.—Dario Osorio.—Carlos J. Brito, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Víctor González, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de una medianja y una casa con su respectivo solar, situados en el barrio de Asunción, de esta ciudad, cuyas dimensiones de la primera ó sea sea de la medianja, la cual está construida sobre paredes de adobe, son los siguientes: de frente ó sea al lado de la calle, doce metros y de fondo con todo y corredor, nueve metros doscientos milímetros; y la segunda que está construida sobre horcones y paredes de bajaroque, mide de largo ó sea al frente, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, y de fondo, con todo y corredor, siete metros ochocientos treinta y tres milímetros. Estos inmuebles, están casi unidos y ubicados en un solar que todo en conjunto mide y linda: al Norte, veintiséis metros ciento sesenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Ana Vega; al Sur, veinticuatro metros cuatrocientos noventa y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Paula Tensun, solar de Candelaria Vega y otro de Rafael Calzada, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con solar de Catarina Soto; y al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con casa y solar que fue de don Agustín Pérez y hoy de Adela Lemus, calle de "El Pacifico" de por medio. Los predios descritos son sirvientes, sin ningún derecho ni carga real que pertenezcan á otra persona; los adquirió por compra que de ellos hizo á su hermana Guillermina González, ya fiada; los estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izamal, á once de septiembre de mil novecientos nueve.—Francisco Rodríguez, Srío. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Encarnación Boheverría, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, el que posee de buena fe quieta y pacíficamente hace un año, el que hubo por compra hecha á Juan Cruz, mayor de edad, agricultor y vecino del mismo domicilio de Berlín, situado en el punto El Cimarrón, cantón San Francisco, jurisdicción del citado Berlín, Distrito de Alegría, Departamento

de Usulután, sus dimensiones y linderos son los siguientes: de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial y linda al Oriente, con terrenos de Tomás Cruz y Cipriano Blanco, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Dolores Cruz, brotonal de por medio; al Poniente, con terrenos de don Antonio Milla y del interesado; camino de Loma Alta de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Cruz, brotonal de por medio. El terreno descrito pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, no tiene cargas ni derechos reales, todos los colindantes son vecinos de Borlón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | Lisandro Mejía G., Srio. |

Candelario Flores, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Benavides, de veintidós años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar ó cantón denominado La Labranza, de esta jurisdicción, compuesto como de tres hectáreas, poco más ó menos, fértil, sin nombre, número ni carga real y sus linderos son: al Oriente, con finca de Dionisio Cruz, dividida por una lomita llamada Divisadero; por el Norte, con posesión de Baltasar Benavides, dividida por un camino que de esta villa conduce á Corinto; por el Poniente, con posesión de Justo Zelaya, dividida por una zanjuelita seca aguas abajo hasta llegar á un árbol de almendra y de aquí en línea recta hasta llegar á otro árbol de palmito; y al Sur, con posesión de Carmen Cruz, en línea recta hasta llegar á un mojón de piedra que está inculcado á un árbol de huillulato y de este punto en línea recta hasta llegar á la loma del Divisadero ó sea el primer rumbo descrito, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Soledad, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Candelario Flores.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Catarina Ibarra, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, un rancho de tejas, paredes de bajaroque y una casa de tejas en galera, situados en dicho solar, en el barrio El Perillón, de esta villa, el solar mide y linda: al Oriente y Norte, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros en cada lado y linda con solar de José Aquino León; limitado al primer lado por cerca de paja y al segundo, por tres botones de pito; al Poniente, linda calle de por medio, con solares de Carmen Zelaya y Daniel Soto, y mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; y al Sur, mide la misma cantidad y linda con solar de Felipe Alegría. Ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; el solar no es arrendado ni donante; lo hubo una parte por compra á José Aquino León y la otra á Felipe Alegría, quienes están vivos; el rancho y casa han sido construídos á sus expensas; ambos predios están enclaustrados en cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Guadalupe, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | David Funes. | Policarpo Arce, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Flores, de sustrata y un año de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí la extensión título de dominio de dos solares urbanos, que posee pacíficamente, los cuales están situados uno en el barrio del Calvario y otro en el centro de esta villa, que hubo por compra á Bernardo Peña Pinada y á Daniel Rivera, respectivamente; cuyos mojoneros y dimensiones del primero son los siguientes: al Oriente, con solar de Pío Montoya, mediando calle pública, y mide veinte metros próximamente; al Norte, Poniente y Sur, mide por cada rumbo diez y seis metros próximamente, y linda con terreno del solicitante señor Flores, dividiéndolos pared de adobes y cercos de piedra; en cuyo solar está construída una casa de tejas, sobre botones, sin paredes, y mide seis metros de largo próximamente, por cinco metros de ancho. El segundo solar, situado en el centro de esta villa, linda: al Oriente, con solar del solicitante señor Flores, que fue de Bernardo Peña Pinada, y mide veintidós metros próximamente, mediando un trascorral; al Norte, con solar de Mateo Cubas, dividiéndolos en recta tirada desde el trascorral á una piedra sembrada como mojón equinero, que está abajo de otro trascorral, y mide el mismo número de metros; al Poniente, con solar de Santiago Carrera y Tomás Carrera, y tiene el mismo número de metros, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Miguel Montoya, que fue de Lucía Domínguez Montoya, y mide el mismo número de metros; que estos inmuebles los ostenta en

ciento cincuenta y dos pesos, respectivamente; no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona. Se pone en conocimiento del público esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, septiembre catorce de mil novecientos nueve. | Pedro Piatero. | J. M. Baires, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Lemus, mayor de edad, oñico de su sexo y del domicilio de Atiquizaya, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Loma de Alarcón" y en la parte que corresponde á esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de capacidad, equivalentes á ciento setenta y cinco áreas, con cercos propios al contorno, y que linda: al Oriente, camino en medio, con terreno de Dionisio Quintanilla; al Norte, mediando camino, con terreno de Adón Hernández, antes de Wenceslao de igual apellido; al Sur, con terreno de Antonio López, antes de Dionisio Alarcón; y al Poniente, con terreno de Salvador Lemus. El terreno en referencia no tiene gravamen de servidumbre, carga real, número ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre Indalecio Lemus. Quien se crea con derecho al inmueble anteriormente descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Fidel Pérez. | P. A. Gómez, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor don Salvador Lemus, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Atiquizaya, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Loma de Alarcón" y en la parte que corresponde á esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media de cabida, equivalentes á diecinueve cuarenta y cinco áreas, con cercos propios al contorno, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio López, antes de Jerónima Sandoval; al Norte, con terrenos de Adón Hernández, antes de Wenceslao del mismo apellido, el de Concepción Sambrano y Andrés Murga; al Sur, con terrenos de Antonia Mirón y Tranquilino Mejía; y al Poniente, con terreno de Natividad Marillo, camino en medio. El terreno descrito no tiene carga real, número, gravamen de servidumbre ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo el solicitante á título de herencia de su difunto padre Indalecio Lemus, y compra que hizo á la señora Paula Lemus. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Fidel Pérez. | P. A. Gómez, Srio. |

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Castillo Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando, por sí, título de propiedad de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón denominado Joya de San Juan, de esta jurisdicción. El primero de dichos terrenos se compone de dos hectáreas y diez áreas de capacidad, y linda: por el Oriente, con terrenos de Ildefonso Rivera; al Poniente, con terrenos de Jonquiba Cabrera y Sero Retana, mediando el camino de Atiquizaya; al Norte, con terreno de la misma Jonquiba Cabrera, Pantaleón Alveiro y Gertrudis Zaldivia, mediando el mismo camino de Atiquizaya; y al Sur, con terreno de Toribio Castán, mediando en parte el camino del río de San Antonio y Chulehuapa y terreno de Ramón Barrientos. El segundo terreno situado en el mismo lugar que el anterior y se compone de dos hectáreas y diez áreas de extensión, cultivado en parte de platanar y zacatal y el resto inculto, cercado de cercos de paja propios por tres rumbos, menos por el Norte, y linda: por el Oriente, con terrenos de Angel, Miguel y Manuel Menéndez; al Poniente, con terreno de Carlos Monterrosa; al Norte, terreno del mismo Monterrosa; y al Sur, con terreno de Ildefonso Rivera. El último terreno se compone de veinte áreas de extensión y situado en el mismo paraje que los anteriores, y linda: al Oriente, con terreno de Ildefonso Rivera, camino de por medio; al Poniente, terreno al mismo Rivera; al Norte, terreno de Cayetano Menéndez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rivera. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pueblo de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Mariano Salinas. | Coronado Zúñiga, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Simón Acevedo, de cuarenta y dos años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando: 1.º la extensión título de propiedad de un terreno de

monte; de naturaleza rústica, antes ejidal, de la capacidad de cinco medios de maíz de sembradura ó sean tres manzanas y un tercio de otra de extensión, equivalentes á dos hectáreas y treinta y tres áreas próximamente, de superficie ladera y de condiciones fértiles, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de Bernabé Avalos, separado desde un árbol de joya donde está una piedra al pie en línea recta, pasando por otros mojones de piedra á llegar al terreno de Jesús Flores, y un árbol de guilguite equinero marcado con una Cruz; al Norte, con terreno de Jesús Flores, limitado por mojones de piedra; por el Poniente, linda con terreno de José Flores, separados también por mojones de piedra; y al Sur, con terreno de Moisés Flores, divididos por otros mojones de piedra donde concluye; que el terreno descrito lo hubo el solicitante, una parte por compra que lo hizo á Catarina Fernández, y la otra por herencia que á su esposa María Guadalupe Flores, la hizo su difunto padre Benito Flores, formando el mismo cuerpo; cuyo inmueble no tiene carga ni derechos reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, y lo ostenta en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á trece de septiembre de mil novecientos nueve. | José Luis Jovel. | Antonio García, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón "El Cívico", de esta jurisdicción, como de dos manzanas ó su equivalente de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte, calle de por medio, con terreno de Perfecto Rodríguez; al Poniente y Sur, con terreno de Tomasa Amaya; y al Oriente, con terreno de la sucesión de don Manuel Marín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, trece de septiembre de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Casas B., Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Catarina Tanti, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando á nombre de su menor hijo Agustín Chile, se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza fértil, de treinta y seis áreas seis centímetros de extensión cada uno, sin carga real, y los colindantes del primer terreno son: al Oriente, terreno de don Juan Mena; al Norte, el de Clemente Rechina; al Poniente, callejón de por medio, terreno de Ildefonso García; y al Sur, el de Manuel Calásin. El segundo terreno tiene los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Nicolás Tepate; al Norte, terreno de Manuel Calásin; al Poniente, terreno de Lucas Acuña; y al Sur, con Tomás Chile. Ambos están situados en el cantón "Pico Ceiba", de esta jurisdicción, cercados por todos sus rumbos con paja y brota que sirven de mojón. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra á manifestarlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Imasco, á las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Carlos Morales. | P. Rodríguez, Srio. |

Balbino Lara, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Plan de las Gracetas", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, de naturaleza rústica, cultivada una parte de maguey y cercado de piedra por dos rumbos, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Julián Luna, dividida por cerca de piedra; por el Norte, con posesión de Pío Martínez, cerca de piedra de por medio; por el Poniente, con posesión de Nemesio Pérez, dividida por una zanjuelita seca; y por el Sur, con posesión de Horcuzano Ortiz, una sangradora seca de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; sin carga ni derecho real. Lo que se pone en conocimiento del público, para que al que se crea con derecho al inmueble referido, se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacaopora, á las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Balbino Lara. | Aquileo Mendoza, Srio. Int. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el doctor Felipe Navarro, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando, como apoderado general de doña Margarita Usandaca, también mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, título de propiedad de una media agua de tejas sobre paredes de adobes, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo; por cinco metros diez y seis milímetros de ancho con todo y corredor, ubicada en solar propio, en el barrio El Pilar de esta ciudad, y que ni-

de: de frente trece metros trescientos setenta y cinco milímetros, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, y el todo linda: al Oriente, con solar y casa de Agustín Allaró; al Norte, con solar de Ezequiel Machado; al Poniente, con casa y solar de Vicenta Mejía y la de la propia Tiznados, y al Sur, calle de por medio, con casa de Luciano Eufonia y Juana Paredes. Lo hubo Tiznados por compra á Ezequiel Machado, agricultor y de este domicilio; carece de carga ó derecho real, es predio sirviente y está circulado; los estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al fundo relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. — *F. Rodríguez, A. — Dionisio Escalante, Srio.* 2

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Ruiz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Ocupase Abajo" de esta jurisdicción, compuesto de doce taras de extensión ó sean trece cuartas partes de una manzana, equivalentes á cincuenta y media áreas de superficie: está demarcado con árboles de izote; contiene unas árboles de café y una casa de paja donde habita la peticionaria con su familia y linda el terreno referido: al Oriente, con terreno de Venancio Molina; al Norte, con el de Cornelio Ruiz; al Poniente, con finca de don Teodoro Rojas, y al Sur, con terreno de Juan Ruiz. El predio descrito lo adquirió la interesada por donación que le hizo su finado padre Juan Centeno y lo estima en doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie. Se avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. — *Antonio J. Martínez, — Carlos R. Mendoza, Srio. Int.* 2

El infrascrito Alcalde, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Andrés Hernández y Paulino Martínez, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando por sí, se les extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de cinco manzanas, situado en el lugar denominado "Los Dos Ríos" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Prudencio Valencia; al Norte, con el mismo Valencia y Belalio Hoscútin; al Poniente, con Saturnino Agapito y Bernardino Ramírez, y al Sur, con el mismo Agapito y Francisco Escobar; que el terreno descrito no es sirviente ni dominante y lo hubieron por concesión que do él les hizo la Municipalidad de este pueblo el año de mil ochocientos ochenta y dos, siendo los colindantes de este domicilio y estiman el inmueble en cien pesos plata, por ser fértil. Quien se crea con derecho, que ocurra en tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cusamahut, á las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. — *Román Jacinto, — Joaquín C. Bustillo, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bruna Sánchez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa y en el punto denominado "La Joya Calana" y en el cual tiene construida una casa rancho, cubierta de teja, paredes de adobe y bajaroque, de cinco metros de largo por dos metros de ancho, siendo sus medidas y linderos de todo el inmueble los siguientes: al Oriente, con la calle que conduce á Suchitoto; al Norte, con sitio y casa de la sucesión de Molecio Rodríguez; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Rodríguez, y al Sur, con solar y casa de Norberto Lópiz, dividido este sitio por brotones de palo pique; compuesto de once varas castellanas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros en cuadro. Este predio es dominante pero no sirviente, siendo los colindantes de este vecindario. El que crea tener derecho en el referido inmueble que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á la una y media de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. — *Salomón Miranda, — Daniel J. Sosa, Srio.* 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo del siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, ocho metros treinta y cinco milímetros, y de Norte á Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y linda: al Oriente, con casa y so-

lar de Catarino Mena; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de la sucesión de don Pablo Orellana, representada por el doctor Francisco Dueñas; al Norte, con solar de Mercedes Lorenzana; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de Juan Naves. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor Dueñas, que es vecino de San Salvador; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo la señora García por compra á Catarino Mena, mayor de edad y vecino de esta ciudad; y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol. | Próspero Pineda, Srio.* 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Lima, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar, que mide de frente, cinco metros sesientos cincuenta y dos milímetros, por veintinueve metros ciento sesenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con solar y casa de Natividad Rivera; al Poniente, con solar de Refugio Ayala; al Norte, con solar y casa de Margarita Sosa; y al Sur, con solar y casa de Juan Orellana. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo por compra á Marta Escalante, ya difunta; y lo estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol. | Próspero Pineda, Srio.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Zaldiva, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de seis manzanas de extensión, de calidad fértil, situado en el valle de "San Isidro los Planos" de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terreno que fue de Manuel Contreras, hoy de sus sucesores Pedro, Miguel, Trinidad, Marcos y Saturnina Contreras y el de Rosenda Nerio, calle de por medio, mejones esquineros un palo de pepete y un brotón de pito; al Norte, camino que conduce al ojo de agua "El Pino", terrenos de Rosa Méndez y Timoteo Antillón; al Poniente, fundo de Pedro Hernández, mejones esquineros un brotón de pito y uno de jote; y al Sur, terreno del solicitante y el de Basilio Méndez. El expresado inmueble, no tiene ninguna carga real; y todos sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cusantancingo, á las tres de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Vicente O. Pérez. | Hilario Luza, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Teodoro Córdoba, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, el cual tiene por linderos y medidas los siguientes: al Oriente, solar de Juan Surlano, y mide tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, solar de Vicenta Funes, con veintitrés metros cincuenta centímetros; al Norte, solar del molino de don Antonio Reyes, calle de por medio, con cincuenta y siete metros; y al Sur, solares de Bonancio Reyes y José María Ayala, con sesenta metros sesenta centímetros. En este solar, está construido un rancho de teja, que está en galera, el cual no es dominante, pero sí sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo al señor Gregorio Ochoa, mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Davidorio, Isabel y Cruz Quintana Véliz, mayores de edad, solteros, escribiente y de oficios de su sexo, respectivamente, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, veinticuatro metros, y de

Oriente á Poniente, diez y nueve metros treinta y cinco milímetros; y linda: al Oriente, con casa de Pedro Villalobos Gómez; al Norte, calle de por medio, con casa de Leonn de Mejía; al Poniente, calle de por medio, con casa de Gertrudis Chávez Barrera y solar de Pedro Villalobos Gómez; y al Sur, con casa de don Ricardo Pino. En este solar, tiene construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, que mide quince metros de largo, por nueve metros de ancho, con todo y corredor, cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni hay otros poseedores proindiviso; estando limitado por trascorrals; y lo estiman en quinientos pesos; el que adquirieron por donación que les hizo don Leandro Véliz, mayor de edad, carpintero y de este domicilio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía de su cargo, se ha presentado pidiendo en su propio nombre el señor Gregorio Lomas, de setenta y seis años de edad, casado, negociante y de este vecindario, título de propiedad de un solar urbano que posee y le pertenece, en el interior de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda calle de por medio, con la plaza pública y edificio del Cabildo, y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con el barranco que allí existe; al Poniente, linda con la medianía de un barranco, y mide por este rumbo veintiocho metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Sur, linda con sitio que fue ejidal, hoy de Domingo Lomas, y mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros. Este inmueble es predio sirviente, por cuanto tener una servidumbre de tránsito; no tiene impuestos, cargas reales ni proindivisión con ninguna persona; siendo el colindante de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta. | Eusebio Ríos, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel y Tránsito Arriaga, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, con casa de Isabel Aguilar, calle de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros noventa centímetros; al Norte, linda con casa y solar de Encarnación Jacobo, y mide veintiocho metros; al Poniente, con terreno de don Bibiano Olano, corra de por medio, y mide por este lado once metros; y al Sur, linda con casa y solar de Indalecia T. de Serrano, midiendo por esta lado treinta metros. Hubieron el inmueble por herencia de sus padres Nicandro Arriaga y Petrona Hernández; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; lo estiman en doscientos pesos. La persona que no crea con derecho al inmueble referido, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatonango, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Mariano Serrano. | Hipólito López, Srio.* 2

Tófilo Rodríguez, Alcalde Municipal de Hopango,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Cleotilde Ramos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solares y casas de Petrona Alfaro y Gregorio Tomasino; al Norte, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, solar y casa de Pedro Anaya; al Poniente, veintiocho metros novecientos diez y seis milímetros, con solar de Andrea Ramos; y al Sur, veintiocho metros quinientos ochenta y ocho milímetros; con solar y casa de Manuel Chávez Salamanca; no es predio dominante, sirviente, no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por compra á Eduardo Rosales, de este domicilio; lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Hopango, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Tófilo Rodríguez. | Miguel R. Guardado, Srio.* 2

Bonifacio Henríquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eulalia López viuda de Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno

rústico, de naturaleza árida, compuesto de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y maderas de construcción, conteniendo en su interior dos casas; una de teja y otra pajiza, siendo los linderos de dicho terreno como siguen: al Oriente, con terrenos de Desideria y Catarino Alvarado; al Norte, con terrenos de don Guadalupe Bustamante y don Valentín Bermúdez; al Poniente, con terreno de don Gregorio Calderón; y al Sur, con terreno de don José López; no es predio dominante, ni sirviente, ni carga ni derecho real á favor de persona alguna; habiéndolo adquirido por herencia de su difunto esposo Narciso Alvarado, y lo estima en la suma de cien pesos; los colindantes son vecinos de la ciudad de Cojatepeque, á excepción de los señores Desideria y Catarino Alvarado, que son de este domicilio; estando situado dicho inmueble en el cantón "Los Rosales", de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra legalmente en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapan, á las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos nueve. Benigno Henríquez. | Manuel Ramírez L., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Carola, mayor de cuarenta años, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un predio urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide en Oriente á Occidente, diez metros con algunos milímetros, por treinta y un metros de Norte á Sur; y que tiene por linderos: al Oriente, solar que fue de Vital Villalta y hoy de la sucesión de José Manuel Rodríguez; por el Norte, solar de la sucesión de María Jacoba Angel; por el Occidente, solar de don Carlos Martínez Prieto; y por el Sur, solar de la sucesión de Leoncio Barrota y de Abaendo Amaya, calle de por medio; sobre toda el Radero Sur, hay construida una mediana, sobre bóvedas y paredes de adobe, cubierta de teja; el predio es sirviente y dominante; no está gravado con carga ni derecho real, ni en proindivisión con ninguna persona; y lo abraza en cuatrocientos pesos; lo hubo por compra hecha por virtud de escritura pública otorgada en los oficios del doctor Leopoldo A. Rodríguez, á los señores Pedro Pablo Savallos y Jesús Olmedo, de este vecindario, así como lo son todos los colindantes. Lo que se pone en noticia del público, para que el que se creyere con derecho en tal inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | V. Samayoa, Alejandro Varela, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Leoncio Pérez, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee hace cinco años, por concesión graciosa que le hizo su padre José Esteban Pérez, mayor de edad, agricultor y vecino de Salvatierra; el terreno está situado en el lugar llamado "Michintal", de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve manzanas y un cuadrante de otra manzana ó sean un mil trescientas cuarenta áreas de extensión, cultivadas una parte de cañote y en su mayor parte inculto, y lindas al Oriente, con terreno de don Margarito Zepeda y Cipriano Segundo, que hoy son de don Adolfo Con, alambre de por medio á la orilla de una barranca, propiedad del colindante Con y terrenos de don Mauro Salaverría y Santos Ramos, con la misma barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Lanza, que hoy son de don José Antonio Céspedes, cercas de alambres propio de por medio; al Poniente, con terrenos de Petronila y Longino Melchora, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de doña Matilde Randa, hoy de don Apolinario Aguirre y Fidela Salazar, alambre y barranca de por medio, habiendo un camino libre enclenillado que viene para esta ciudad y que se por donde transita el solicitante. El terreno descrito lo estima en cuatro mil pesos, no tiene carga ni derecho real; y no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta, | Joaquín Gamito Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Alvarado Magaña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados: el primero en el lugar "La Puente", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y siete áreas, cultivadas de café, lindantes al Norte y Oriente, con finca de don Vicente Magaña; barranca de por medio en el último rumbo; al Sur, con la de Mauro Salaverría, cercas de broton de por medio; y al Poniente, con fundo de Leandro Mendoza; esta inmueble fue adquirido por el solicitante, por compra á María Luisa Ventura, y goza de

la servidumbre de tránsito sobre el de don Vicente Magaña. Y el segundo inmueble, situado en el lugar "Cerrito de Piedra", de esta misma jurisdicción, se compone de ciento cuarenta áreas, inculto, y linda: al Norte, Oriente y Poniente, con finca de Josefina Ramos; y al Sur, con la de Hilgilia Cruz y Mauro Salaverría; lo adquirió por compra á Rosa Ramos; goza del derecho de servidumbre de tránsito sobre el fundo de la sucesión de Manuel Santos Natividad, representada por su viuda Josefina Ramos. Ambos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta, | S. Acosta, Srío. 2

Santos Díaz Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Josefina Villarán, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Los Angeles de esta villa, que posee quieto y pacíficamente, constándole una casa de teja, sobre bóvedas, pared de adobe y bajareque, en mal estado, de trece metros trececientos sesenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, ubicada en su correspondiente solar, que mide: por el Oriente treinta y ocho metros veinte centímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de las señoras Crescencia Amaya, Clementina y Fidela Ruelas; al Norte, mede diez y nueve metros catceiros centímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de Sra. Ana James; al Poniente, veintidós metros, anda por este rumbo con casa y solar de Matilde Mira, calle de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Matías Valencia y Paulina González y casa y solar de Lorenzo y Julián Amador, calle de por medio; que los inmuebles herencia los estima en cien pesos; y los hubo por herencia de su difunto esposo Francisco González; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; no en el solar predio dominante ni sirviente; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández, | R. Melara G., Srío.-Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Tránsito Silva de Rotana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Los Salinas, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle en medio con casa de la sucesión de don Manuel Salinas, representada por doña Apolinaria Mangandí, midiendo por esta lado once metros treinta centímetros; al Oriente, con solares de Angela Madrid é Isabel Chudoya, midiendo por esta rumbo treinta y dos metros cuarenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Enrique Silva, cuenta por este lado de treinta y dos metros cuarenta centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Olayo Martínez, representada por Rafael de este apellido y solar de Benjamín Rodríguez, mide por este rumbo diez metros cincuenta centímetros; todos los colindantes son de este domicilio; siendo las paredes de los rumbos Oriente, Poniente y Sur, de propiedad de la presentada. En dicho predio hay construida una casa y una mediana de teja, sobre paredes de adobe, que mide nueve metros con el corredor de ancho y de largo; el ancho del solar y la mediana, once metros de largo por tres de ancho; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona; y lo hubo por herencia de sus padres Teófilo Figueroa, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y don Rafael Silva, ya fúnde y lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Abiquayua, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Moreno, | Máximo Azcoév, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Monjarás, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta villa, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por veintidós metros ochenta milímetros de fondo y linda: al Norte, con solar de Tránsito Jiménez; al Oriente, con el de José Antonio Aldana; al Poniente, calle de por medio, con el de Luis Bahos; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Ramos. Dicho solar que contiene una casa pajiza; le hubo la señora Monjarás por compra que hizo á Domingo Cruz, Paula y Juana Alfaro, de sus derechos

como herederos de Ruperta Jirón de Alfaro; y no tiene ninguna gravamen ni carga real y lo estima en veinte pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotapeque, tres de septiembre de mil novecientos nueve. | León Campos, | J. Madrid, Srío. 2

Estanislao Méndez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Caballero, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situada en el cantón Los Chapotenes, de esta jurisdicción, Distrito de Abregia, Departamento de Usulután, compuesto como de dos manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Carlos Meirano y Tomás Ponce, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de Francisco Parada, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Cáceres, brotonal de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra que le hizo á Francisco Parada y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Estanislao Méndez, Emilio Bran, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar y casa de Antolín Valdés; al Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar y casa de Demetria Díaz; al Norte, cinco metros ochocientos cuatro milímetros con solar y casa de Lorenzo Jiménez; y al Sur, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Inés Monterrón. Dicho solar lo hubo desde hace más de diez años por compra á Antolín Valdés; no tiene ninguna gravamen ni carga real y lo estima en quince pesos. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotapeque, tres de septiembre de mil novecientos nueve. | León Campos, | J. Madrid, Srío. 2

Ricardo Sánchez, Alcalde depositario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Aguedo Zaldiva, de cuarenta años de edad, soltero, de oficios de su casa y del domicilio de Azocas, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el Cantón de su residencia, cultivado de café y otros árboles frutales y en cuyo solar hay construida una casa pajiza, y al solar adyacente tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de don Gregorio Sevillano, y mide veintidós metros ochocientos centímetros; al Oriente, con casa y solar de la señorita Pio Morales, y mide ochenta metros ochocientos centímetros; al Sur, linda con la carretera de Sonsonate y mide quince metros cuarenta y siete centímetros; y al Occidente, linda con casa y solar del mismo señor Sevillano, ya referido, y mide veintinueve metros diez y seis centímetros; dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ningún género ni proindivisión con el de ningún otro, y lo hubo la solicitante hace más de diez años por concesión verbal que le hizo la Municipalidad sin haberle expedido ninguna constancia en forma; el solar consta de setecientos doce metros treinta y cinco centímetros cuadrados y lo estima la solicitante en ciento cincuenta pesos, siendo los colindantes del predio descrito, vecinos del cantón de Azocas, de esta jurisdicción. Lo que se hace saber en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Ricardo Sánchez, | Victor E. Bellano, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: para los efectos legales que el señor don Leoncio Hernández, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto llamado Las Lomas de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve ochenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Pascuelo; al Sur, con terreno de la señora Babina Ruyón; al Oriente, una barranca y terrenos de José María Carón y de Antonio Castilla; y al Poniente, con terreno de Máximo Cornejo. El terreno descrito es de naturaleza fértil y no tiene ninguna carga real, siendo la colindante con este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández, | Gregorio Alvarés, Srío. Int. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sifonoso Sánchez, de treinta y seis años de edad, agricultor y del domicilio de San Agustín, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que hubo por herencia de sus difuntos padres Valentín Sánchez y Rosa Muñoz, situado en el punto San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuya extensión superficial es de seis manzanas, próximamente, y linda: al Oriente, quebrada de por medio y finca de Emeterio Ruano; al Poniente, con finca de Víctor Trabeta, antiguo camino del Zapotal de por medio y finca de Francisco Aleja; al Sur, también con finca de éste, camino de El Guarumal de por medio y finca de Emeterio Ruano, quebrada de por medio; y al Norte, con finca de Mauricio Meardi, camino del Zapotal de por medio y finca de Rosenda Sánchez, cerca de alambre de izate de por medio, sirviendo de mojón equinero, al Noroeste, una piedra llamada "la plataforma", siendo los colindantes del domicilio de Berlín, con excepción de Ruano que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á primero de septiembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista*.—*David Grimaldi*, Srío. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rosenda Sánchez, mayor de edad, de oficios doméstica y vecina de Berlín, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con fincas de Emeterio S. Ruano y Fidel Monzón, quebrada de por medio; al Norte, con fincas de Emilio Díaz y del mismo Monzón, camino de por medio; al Poniente, fincas de Mauricio Meardi y Sifonoso Sánchez, medianos brotones de izate y alambrado; y al Sur, con fincas de los mismos Sánchez y Ruano, quebrada de por medio, pasando por el río llamado de "Sánchez"; todas las colindantes son vecinos de Berlín, con excepción de Ruano que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á primero de septiembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista*.—*David Grimaldi*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Clara Santos, mayor de edad, de oficios doméstica y de esta vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con solar de Prudencio Serrano; por el Norte, con solar de Concepción Paz; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Mariano Cruz; y por el Sur, también calle de por medio, con solar de Juan Ortiz; lo hubo por herencia de su difunta madre Juana Francisca Santos, y lo estima en seiscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*S. Wilson*.—*Andrés Avila*, Srío. 2

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sermeno, de veintidós años de edad, agricultor en pequeño y vecino del cantón Primavera de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título propiedad de dos porciones de terreno fértil, situadas en el cantón ya expresado; la primera porción se compone de ocho manzanas de extensión superficial, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cultivada una parte de café coquechero, caña de azúcar, zacate y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Sifonoso y de María Díaz, brotón y en parte piña de por medio; al Norte, con terreno de Justo García, piña de por medio; al Poniente, con el de Guadalupe Mendoza, cerca de piña en medio, y al Sur, con cafetal de Francisco Sermeno hijo y de Virginia Escobar y terreno de María Díaz, con quien forma una especie de escuela, cerca de brotón de por medio. En este terreno descrito hay construida una casa paredes de bajareque, techo de teja, sobre horcones y con corredores á los rumbos Poniente, Sur y Oriente, la cual sirve de habitación; y hay, además, otras construidas pero con pajizas. La segunda porción de terreno se compone de dos manzanas de extensión, ó sean una hectárea cuarenta áreas de terreno inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Olmedo, cerca de brotón de por medio; al Norte, con el de Socorro Elianido, alambrado de por medio; al Poniente, con el de la señora Juana Olmedo, cerca de alambre de por medio, y al Sur, con terreno de Eugenio Duñán, brotonado en medio. Este predio descrito tiene un ser-

vidumbre por terreno de la señorita Olmedo. Dichos terrenos relacionados pertenecieron á los extinguidos ejidos y comunales de esta comprensión municipal y los estima el peticionario: el primer terreno, en cuatro mil pesos y el segundo, en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho en los expresados terrenos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—*Antonio J. Martínez*.—*Carlos R. Mendoza*, Srío. Int. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad. Para los efectos legales hace saber: que el señor don Samuel Carranza Olivares, mayor de edad, casado, hortero y de este domicilio, se ha presentado en esta oficina solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, que poseo en el cantón Piedra Grande Arriba; de esta jurisdicción, compuesto el primero de dos hectáreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la señora Sebastiana de Mendoza; al Oriente, con terreno de don Catarino Jesús Ortiz; y al Sur y Poniente, con terrenos de don Enrique Valdez. El segundo tiene tres hectáreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de don Ignacio Doño; al Oriente, con la carretera nacional que á ésta conduce á Cojutepeque; al Sur, terreno de don Diego Vela; y al Poniente, terreno de la sucesión de don Manuel Marín.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *José Molina*. | *Pedro Cañas B.*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Manuela Hernández, Arcadia y Gertrudis Díaz, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se les extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica y de calidad feraz. La primera, situada hacia el rumbo Norte de esta población, á orillas de la calle que conduce á la ciudad de Hobasco y en esta jurisdicción; consta de nueva hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Luz, Gertrudis y Pedro Domínguez y Lucio Abarca, antes este último de Tolentino Domínguez, río Machual de por medio; al Norte, con terrenos de Isabel y Pedro Miguel Domínguez, zanjo y cerca de piñas de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Eusebio Cañas, Pilar Portillo y Pedro Mejía, calle que conduce á Hobasco de por medio, y al Sur, con terrenos de Bartolo y Ricarda Domínguez y Antonia Marroquín, cerca de piñas y brotones que los divide. La segunda porción está situada en los suburbios de esta población; esta jurisdicción y hacia el rumbo Poniente; consta de un cuarto de hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de Juan Mejía, Lorenzo Meléndez y Bernabé Portillo; al Norte, con terrenos de la sucesión de Aniceto Argueta y Rafael Martínez, pared de adobe y cerca de piñas propias de las solicitantes de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Balbino Guzmán, cerca de piña propia de las solicitantes de por medio, y al Sur, con terrenos de la citada sucesión de Balbino Guzmán y Cleofes Rodríguez, cerca de piña de por medio. En otro último solar hay construidas tres casas, la primera techo de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, de once varas de largo por diez de ancho, inclusivo un corredor. La segunda que es una media-agua mide siete metros de largo por cinco de ancho y la tercera que es otra media-agua de once metros de largo por tres de ancho. Las solicitantes estiman el primer terreno en la suma de seiscientos pesos y el segundo en cien pesos. No tienen ninguna carga real que los afecte y los colindantes Domínguez y Abarca son vecinos de la villa de San Sebastián y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Aurelio Gómez*.—*Fabio Argueta*, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez 1º de la instancia accidental. Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Cruz y continuada por el doctor Tomás Miguel Jovel, contra Bernabé Iglesias, por cantidad de pesos, se vendieron en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: siete vacas paridas, una barrosa, otra serada de blanca y negro, una chorrada barasina, una bermeja, una hosca, una prieta y otra serada de blanco y bermejo, una baca horra obara de blanco y bermejo, una yunta de buques el uno hosco y el otro obaro; una yunta de novillos ambos hoscos; dos caballos blancos, una yegua colorada parida, de un caballo, un potro colorado, una yunta de toros hoscos, cuatro novillas de año; dos bermejas, una hosca y una obara y un toro rejero hosco. Un terreno de naturaleza rústica como de dos caballerías y media ó sean ciento doce hectáreas notadas, que linda: al Norte, con cerca de alambre, del doctor Cecilio Ru tamanté; al Oriente, con la quebrada del "Lampita"; al Sur, con camino real de "La Penn"; y al Po-

niente, con la quebrada del "Cargadero". Quien quisiera hacer postura á los bienes descritos, que ocurra que se lo admitirá á que haga siendo legal. El terreno descrito está situado en "El Palmital".

Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel Arce Cañas*.—*Salvador Campos*, Srío. 2

El Juez de Paz de Nueva Esparta. Hace saber: que por ejecución promovida por don Aparicio Reyes Sosa, vecino de esta villa, contra don Manuel Antonio Rubio, del domicilio de El Sauce, por la suma de cincuenta pesos plata, intereses y costas, se venderá en esta Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de doce hectáreas de extensión y comprendido en la Hacienda "Sauce", de la jurisdicción de la villa de El Sauce; y linda: por el Oriente, con la Hacienda "San Juan Gualare", usos especiales de Ursulo Molina y sucesión de Procopio Molina, río "El Sauce" de por medio; al Norte, con reconocimientos de Felipa Umancor, hoy de Desiderio Escobar, quebrada "El Royalal" de por medio; al Occidente, con reconocimientos del ejecutante don Aparicio Reyes Sosa, y por el Sur, con reconocimientos de la sucesión de Lucas Reyes, cerca de piña y zanjo, pertenecientes al ejecutante de por medio, y estimado por las partes en ciento cincuenta pesos plata. Quien tenga interés de hacer postura, ocurra que se lo admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*Emeterio Fuentes*.—*Julio V. Contreras*, Srío. 2

César Lómus, Juez primero de Paz de esta ciudad. Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Juan Francisco Parada contra Ignacio Pérez, por cantidad de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un hualtal como de una manzana y media de extensión, situado en el "Plan de Las Mesas" de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Teodoro Solórzano, cerca de piedra y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Sifonoso Solórzano y de Emilio Corrales, cerca de piedra de por medio en parte y la otra sin cerca; al Poniente, con terrenos del doctor Leonidas Avila y Lorenzo Rodríguez, y al Sur, con terreno de la sucesión Solórzano, brotón de por medio y que dicho hualtal es fértil. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, á las cinco de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve.—*César Lómus*.—*S. García Granados*, Srío. Int. 2

José María Cobos Cruz, Juez de 1ª Instancia de este Distrito. Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Eduardo Antonio Burgos, como apoderado de la señorita María Virginia Valle, contra la señora Cruz Alberto por la cantidad de seiscientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Tribunal, en pública subasta los bienes siguientes: una finca como de veinte y cuatro manzanas de medida superficial, cultivada en una pequeña parte de árboles de café, árboles frutales, zacate y un puñal de castilla de azúcar, ha siendo en esta misma finca tres casitas de paja con corredores de paja; y linda todo el terreno: por el Oriente, con terrenos de Nicolás Avila, Joaquín Ramírez, José Salazar, Francisco Salazar y Cruz Alberto, quebrada del Salitre de por medio; por el Norte, linda con terreno de don José Romero y sucesión de don Carlos Menjívar y terrenos de don Francisco Serrano, camino y quebrada del Talpatate de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Francisco Serrano, cerca de piedra y alambre de por medio y terrenos de Leandro Rivas; y al Sur, con terreno de Mariano Ramírez; doña Rosa Artiga de Albargos y sucesión de don Carlos Menjívar, cerca de zanja de piedra de por medio, finca de Estanislao Murillo hasta llegar al camino que va para Guarjila, Apolinario Jiménez, Leandro Rivas, Fabián Oliva, Estanislao y Nicolás del mismo apellido por el camino de Guarjila y quebrada de la Burrera de por medio, á tapar á donde se comenzó. Otro terreno situado en el punto denominado de la Caridad, como de veintidós manzanas de extensión y linda: por el Oriente, con terrenos de Leandro Rivas y don Sarapio Rocinos, por el filo de la loma larga abajo á dar al portillo del Corrán camino que va para el pueblo de Los Ranchos; y de aquí por el Norte, se toma una quebrada abajo y linda con terrenos de Cruz Alberto; al Poniente, linda con terreno de don Sarapio Rocinos, zanja de por medio; y al Sur, con el mismo Rocinos, quebrada de los Paternos de por medio aguas arriba para una finca de Estanislao Oliva terreno de don Eulalio Caldeaz, de don Juan Rocinos, Gregorio Alberto y Cástulo Orellana, donde comenzaron estos linderos. Estos inmuebles están situados en el valle del Salitre de esta jurisdicción. La persona que quisiera hacerlos postura á estos inmuebles que ocurra á este Juzgado que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz*. | *Manuel B. Escobar*, Srío. 2

Podro José Guillón, Juez 2º de Paz de esta ciudad. Hace saber: que por ejecución seguida por don Segundo Abarca, como apoderado de Manuel Castillo, contra Tranquillino Jirón por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que al ejecutado corresponde en los bienes que a su defunción dejó la señora Juana Tomasa Flores, madre del demandado, cuyos bienes están situados en el cantón San Benito jurisdicción de Teotapeque, proindivisa con los demás herederos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá.

Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, noche de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro J. Guillón. | Luis P. Fabero, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don José Caimanz Arias, como apoderado de don Mariano Meardi contra doña Gabriela Sulmerón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel. La casa mediana es de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, teniendo como veinte metros de largo por cinco de ancho; y el solar en que está ubicada, mide de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros cuatro decímetros y de Sur y Norte treinta y dos metros y un decímetro, lindando en su conjunto; por el Oriente, con solar y casa de Catarina Borrás; por el Norte, con solar de Rosario Chicon; por el Poniente, con casa y solar de la Junta de Caridad de esta ciudad; y por el Sur, calle de por medio con casa y solar del doctor don Máximo Brizuela, la que antes fue de doña Isidra Bustamante. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Toribio M. Paralta. | M. Baldemar, Srlo. 2

Abolino Guzmán, Juez 2º de Paz de esta Villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por doña Rosalinda López, contra Pedro Genaro Gutiérrez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de la pertenencia del ejecutado, situada en los suburbios de esta villa, compuesta de dos secciones de terreno: la primera, consta de tres hectáreas cincuenta áreas, sembrada en parte de café, árboles frutales y mucronas de construcción, lindando: al Oriente, con terreno de Lázaro Flores, del ejecutado y de don Jesús Morales, limitados por una cerca de brotón del mismo terreno; al Norte, linda con terreno del mismo señor Morales y de Justo Bautista, divididos por cercas del mismo terreno; al Poniente, linda con terreno de Floquinto Herrera, limitados por cercas de brotón y zanjo pertenecientes á ambos, y al Sur, linda con los mismos terrenos de Herrera y de Carmen Ramírez, divididos por cercas de brotón y piña, propias del terreno, en la parte de la última colindante. La segunda porción mide ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Luis Gálvez, limitado por una cerca de piña y brotón del colindante; al Norte, linda con finca de don Jesús Morales y terreno del mismo ejecutado, limitados con Morales por una cerca de piña del colindante; al Poniente, con terreno del mismo ejecutado, y al Sur, con terrenos del mismo y de don Lázaro Flores, limitados con éste por una cerca de brotón y piña del mismo terreno. Quien quisiera hacerlo postura, que se presente en el término y forma de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Martín, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. Abolino Guzmán.—Hilario Bautista, Srlo.

Jesús González, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rufaela Medina de López, contra don Victor Castro, como curador de Luis Vargas por cantidad de pesos que le adeuda á dicha señora, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa situada en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide doce metros treinta centímetros y linda con solar de don Francisco Alegría; al Norte, con trascorral del Cabildo Municipal y de la señora Jesús Flamenco, midiendo por este rumbo diez y seis metros cincuenta centímetros; al Poniente, con trascorral de la misma señora Flamenco, midiendo trece metros treinta centímetros, y al Sur, linda, calle de por medio, con casa del señor Victoriano Palma, antes de Isabel Rodríguez y mide diez y seis metros cincuenta centímetros. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Guazapa, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos nueve.—Jesús González.—Cesferino Huazo, Srlo. 2

Por ejecución seguida por don José María Pacheco, contra la sucesión de Manuel Guerrero, reclamándole dos quintales de café de plazo vencido y las costas

respectivas, como cesionario de doña Carlota Villodu de Mancha, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en el cantón "Cañabrava" de esta jurisdicción que fue de la propiedad de don dondo Guerrero, hoy de la sucesión ya mencionada ó sean María de la Cruz Guerrero ó Irone Flores de Guovara, compuesto de dos y media manzanas poco más ó menos ó sean ciento setentidiecio áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Eulalia Peña; al Norte, camino en medio, con la sucesión de Agustín Villalta; al Sur, camino del río en medio; con el de Damasio Retana, y al Poniente, con el de Paula Hernández. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Coatepeque, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Demetrio de Jesús Amaya.—Rafael A. Moreno, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Herculano Cornejo, como apoderado de don Wenceslao Cabrera Valencia, contra Ignacio Anaya, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, las dos terceras partes de dos solares situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, los que tienen de extensión y linderos los siguientes: primer solar, linda: por el Norte, con la casa de Norberto Moza Trujillo, calle de por medio, y mide once varas; al Oriente, con solares de María Santa-Cruz, y tiene de extensión, cuarenta y cuatro varas y media; al Sur, con solar de Eustaquio Trujillo, con once varas, mediano el Arrenal de Candelaria; y al Poniente, con solar de Ursula Trujillo, y mide cuarenta y cuatro varas y media. El segundo solar, se compone de las dimensiones siguientes y está contiguo al solar que se ha descrito, y linda: al Oriente, con solares de Lucrocía Ramos y Apolonia Ardón, y mide setenta y una varas once pulgadas; al Sur, con el Arrenal de Candelaria de por medio y solar de Magdalena Orantón, con setenta varas veintidiecio pulgadas; al Poniente, con solar de Faustina Yescas y Clara Trujillo, con setenta y dos varas dos pulgadas; al Norte, con solar de María Santa-Cruz y solar anteriormente descrito, con cincuenta y ocho varas diez pulgadas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del once de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiza. | Ramón Gálvez, Srlo. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores don Luciano Estrada, como apoderado de don Esteban Santos, contra el ausente Salomé Romero, por doscientos veintidiecio pesos, intereses y costas, y por doña Trinidad Vasconcelos, por cantidad de pesos, contra el mismo ausente Salomé Romero, representado por sus curadores don Felipe Mora Vásquez y don Alejo Alvaronga, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe, de nueve metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho, con un corredor interior también de teja, situada en el barrio del Centro de esta ciudad y sobre un solar que inclusive las dimensiones de la casa descrita mide por el Oriente, diez y ocho metros; por el Sur, veinte metros; por el Norte, trece metros; y al Poniente, nueve metros cuarenta centímetros; teniendo por linderos la casa y solar expresados, y a siguientes: al Oriente, con la Administración de Rentas de esta ciudad y casa de don José María Serrano, calle de por medio; al Norte, casa de doña Jesús Avilés de Santos, tapial de por medio; al Poniente, con solar del doctor don José María Morales, tapial de por medio; y al Sur, con casa de don Segismundo Sandoval, calle de por medio. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz | M. B. Escobar, Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Benito Rivera, un título de propiedad correspondiente á un solar y casa situados en el pueblo de Colón; linda y mide: al Oriente, con la calle que conduce al Cementerio, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, quince metros cuarenta y ocho centímetros, cerca de por medio, con solar de Santiago Delgado; al Poniente, veintidiecio metros ochenta centímetros, con solar de Antonio Dimas, cerca de por medio; y al Sur, treinta y tres metros noventa y seis centímetros, cerca de por medio, con la calle real que conduce á Sonsonate; siendo dicho solar de forma irregular. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y nueve.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: San Sal-

vador, diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Manuel Arceola, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos, situados en jurisdicción de Santo Tomás, el primero de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Desideria Sánchez; al Norte, con el de Victoriano Mejía; al Poniente, con el de Ramón Ramos; y al Sur, con el de Tranquillino Nájora; el segundo de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Tranquillino Nájora; al Norte, con el de Silvestra Pérez; al Poniente, con el de Antonio de León; y al Sur, con el de Domingo Martínez. El señor Arceola hubo los inmuebles descritos, por título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veintidiecio de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Nicolás Canales, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el barrio de Las Flores, de la ciudad de San Juan Opico, y linda y mide: al Oriente, diez y ocho metros cincuenta centímetros, con la casa de la sucesión del difunto Francisco Rosa; al Norte, diez y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, linda calle de por medio, con el solar y casa del señor Hilario Luna; al Poniente, diez y seis metros treinta y un centímetros, linda con la casa y solar de la señora Ambrosia Ayala, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, linda con la casa de la señora Martina Avelar; tiene dicho inmueble dos áreas once metros trescientos veinte centímetros cuadrados, y lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Anzora, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Manuel Mejía, un título de propiedad correspondiente á un terreno de ciento cuarenta áreas ó sean dos manzanas, situado en el barrio de Jesús del pueblo de San Ramón, y linda: al Norte, con otro terreno del mismo Mejía; al Oriente con terreno de Juan Dionisio López; al Poniente, con el de la señora Irenoa López; y al Sur, calle de por medio del barrio de Jesús, con terreno de Margarito Miguel. Dicho inmueble lo hubo el señor Mejía, en virtud de título supletorio que lo expidió el Juez de Paz de San Ramón á la una de la tarde del día veintidiecio de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ignacio Corritos, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Miguel Hernández y Felipe Bonilla, respectivamente, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de la Villa de Santa Clara, de este Departamento; y tienen como linderos, el segundo: por el Oriente, terreno de Francisco Corritos; por el Norte, terreno de Mónico Cabris y Manuel Moreno; al Occidente, terreno de Miguel Hernández; y al Sur, terrenos de los participantes Ciénega; cuyo terreno es de la capacidad de una manzana. El primero de los terrenos, pertenece á Miguel Hernández, de la cubida de seis medianas almudes de maíz de sembradura, dividido en cuatro porciones, siendo los linderos de la primera porción: al Oriente, terreno de Simón González y José María Artiga; al Norte, terreno de Andat Amaya; al Poniente, terreno de Manuel Sánchez; y al Sur, terreno de Rafael del mismo apellido. La segunda porción, linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Manuel Sánchez; al Norte, terreno de Francisco Arceola; al Poniente, terreno de José María Tiana, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Manuel Herrera. La tercera, linda: al Oriente, con la Ciénega; al Norte, terreno de Manuel Moreno; al Poniente, terreno de Félix Corritos; y al Sur, terreno de Rodolfo del mismo apellido. Y linda, la cuarta: por el Oriente, con terreno de Vicente Panamuel; al Norte, terreno de Flavio Bonilla y Francisco del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Benito Bonilla; y al Sur, río Sonsonate, de por medio, terrenos en cuestión entre los de Santa Clara y Apatzotque. Estos predios los hubieron Hernández y Bonilla, por título expedido á su favor por la Municipalidad respectiva en agosto y septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, septiembre seis de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Vicente Castillo, de esta domicilio, solicitando se inscriba á su favor una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad; la casa es de esquina, está cubierta de tejas, construida en un solar que mide y linda al Oriente, una línea quebrada que se describe así: al Oriente, midiendo de Norte á Sur, tiene veintiocho metros ochenta y tres centímetros, y de este rumbo partiendo hacia al mismo lado Oriental, mide tres metros cincuenta y cinco centímetros y doblando hacia al Sur, tres metros cuarenta y dos centímetros, y siguiendo la dirección al Occidente, tres metros cincuenta y cinco centímetros y siguiendo hacia al Sur, tiene cinco metros cuarenta centímetros, hasta por este rumbo con casa del mismo Juan Vicente Castillo; al Poniente, treinta y dos metros veintiocho centímetros, limita con casa de la sucesión de Juan Bautista Aguilar, en su medio; al Norte, catorce metros veintitres centímetros con casa de la sucesión de la señorita Rosa del Carmen Martínez; y al Sur, mide catorce metros setenta y tres centímetros y linda con casa de alto de la sucesión del doctor don José María Vides. Esta propiedad la hubo el señor Castillo, por virtud de título que lo extendió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el once de agosto del corriente año. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Doroteo Reyes, solicitando se inscriba á favor del señor Prudencio Valencia, domiciliario de Guimahuat, el título de un terreno rústico, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas, que linda al Norte, con terreno de la sucesión de Ildefonso Fiorentino, quebrada "Los Dos Ríos" en medio, mojon esquinero un árbol de amate; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Fiorentino, mojon esquinero un árbol de tomahque; al Poniente, con terreno de Saturnino Agapito y Bernardino Ramírez, quebrada "Los Dos Ríos" en medio; y al Sur, con terreno de Francisco Escobar, mojon esquinero un árbol de quebracho. Este terreno lo hubo el solicitante por sucesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el día de mil novecientos ocho. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina Doroteo Reyes, vecino de Guimahuat, solicitando se inscriba á su favor, el título de un solar situado en el barrio del Calvario de aquel pueblo, en el cual tiene ubicadas dos casas pajizas, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, con solar de Timoteo Pintín ó Isabel Hernández, midiendo cincuenta y dos varas, siendo mojon esquinero un amate y una piedra; al Sur, línea con María Aquino, Cecilio Mudo y Francisco Lomas, midiendo cincuenta y dos varas, mojon esquinero dos piedras naturales; al Poniente, con Félix Fernández, mide treinta y dos varas; y al Oriente, con Sotero Sierra y Eulalia Fiorentino, y mide veintitres varas. Este terreno lo hubo por sucesión que le hizo el municipio de su domicilio en mil ochocientos noventa y seis. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Santos, vecino de esta ciudad solicitando se inscriba á favor de Ramón Aguilar, el título de un terreno compuesto de media manzana situado en el cañón Portezuelo de esta jurisdicción, que linda al Oriente, con terrenos ejidales; al Poniente, con Dolores Aguilar; y al Sur, con rancho y solar del mismo que solicita. Este terreno lo hubo por sucesión que le hizo el Municipio de esta domicilio el año de mil ochocientos ochenta y tres. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pedro Benítez, vecino de Jayuya, solicitando se inscriba á favor de Ildefonso Morales, la escritura de una huerta cultivada de café y otros árboles frutales, situada en el paraje llamado Cajanaveal, de aquella jurisdicción, como de una manzana más ó menos de terreno, con curca de pisa, y linda al Oriente y Norte, con huerta de don Francisco Vamegas; al Poniente, con huerta del propio Ildefonso Morales; y al Sur, camino en medio, con huerta del señor Marcelino Morales. Esta huerta la hubo Morales, por compra

que hizo á Isidro Cruz el año de mil ochocientos noventa. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que se ha presentado Nozarío Rivera, vecino de Ateco, solicitando la inscripción á favor de Dolores Reinoso, del título de un terreno situado en el punto denominado "El Cerro del Tamagán" de aquella jurisdicción. Se compone de treinta tareas y linda al Norte, con Leandro Viqueo, terreno que fue antes de Cipriano Ortiz; al Oriente, con Domingo García; al Sur, con terreno de Policarpo Ramos, hoy de Rafael Aguirre, y al Poniente, con terreno de Samuel Herrera antes de Eugenio González. Este terreno lo fue cedido á Reinoso por el Municipio de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Est. San Guevara, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Patricia Samayoa; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades están obligadas á capturar á dicho reo y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las ocho y media de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | M. J. Serrano, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Llanos, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por sustracción y robo en cuadrilla, en la finca de don Marcelo Castro; bajo los apercibimientos legales. Todas las autoridades están obligadas á capturar á dicho reo y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. Manuel J. Serrano, Srto. 2

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, competente autorizado por la Municipalidad,

Hace saber: por disposición de la Municipalidad, se hace á licitación pública la construcción de un tanque de labrillo y mezcla en cada una de las cuatro fincas de la sucesión Villarreal, y la introducción del agua á esta ciudad, de las mencionadas fuentes, advirtiendo que con excepción de la cañería necesaria, todos los materiales serán de cuenta del contratista. Las propuestas se recibirán en esta oficina, hasta las cuatro de la tarde del día tres de octubre próximo, para que la Municipalidad acepte la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez. | J. Higueras S., Srto. 2

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de su Palacio, destinado á guardar los archivos, el cual debe ser de cemento armado. Los datos los suministrará el Ingeniero Municipal. Se admiten propuestas hasta el 20 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Barrios. | Fernando Aguilar, Srto. 12-2

DEPOSITOS

Rafael Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y de conformidad con el artículo 115 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una vaca bermaja, descolorida, frondosa, parida de ternero, también bermaja descolorida, herrada con este hierro..... la cual fue presentada ante esta oficina por ser de dueño y herre desconocido, y andar bagando en el interior de esta población. La persona que se crea con derecho al movimiento líquido, que se presente ante esta Jefatura con sus comprobantes correspondientes, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Toluca, á los siete días del mes de septiembre de mil novecientos nueve. | Rafael Hernández. | Francisco J. Martínez, Srto. 1

SUBASTA

Esta Alcaldía, de conformidad con la Ley Agraria y el artículo 630 C., anticipase la venta de los remanentes depositados desde hace muchos días, tanto en persona particular como en las postas de este Cabildo y con las siguientes: Una vaca hermosa, esta del rabo, creando un ternero obeso, burmejo, herrada con este hierro..... Una novilla bermaja descolorida, ojos negros, cabos bajos, herrada con este..... y una ternera obesa, vacilata herrada con esta. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho legítimo al sobrante líquido, se presenten con sus documentos legales, que les será entregada.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonúaco, á siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Esquivel Alvarado, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á las once de la mañana del día once del mes corriente, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca prieta, de conformidad con el Art. 630 C., cuyo movimiento es de hierro y dueño desconocido, está herrada con el criador de esta figura..... y fue presentado al punto por don Isidro Reyes, el 10 de agosto próximo pasado. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, septiembre once de mil novecientos nueve. | Fernando Henríquez. | Abel Mena, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 113, 111 y 112 de la Ley Agraria vigente, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía una yegua vieja, torcilla, salpicada, de dueño y hierro desconocidos con el hierro de esta..... El que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Manuel A. Meléndez. | F. C. Marín, Srto. 2

Al público

Las oficinas de Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

30-16

FERROCARRIL DEL SALVADOR

AVISO

En vista de que los cambios sobre oro continúan en alza, esta Compañía ha creído indispensable cobrar por flete de café entre algunas estaciones conforme á la siguiente tarifa, desde el 10 de noviembre en adelante.

Table with 3 columns: Station, Unit, Price. Rows include Santa Ana to Acajutla (\$1.00), Coatepeque (0.90), La Joya (0.78), Sitio del Niño (0.67), Ateco (0.46), Armenia (0.40).

Los fletes especiales para el transporte de café procedente de los distritos de Atiquizaya y Ahuachapán quedan anulados.

San Salvador, 18 de septiembre de 1909.

Chas Stuart, Administrador General.

6-2

DIARIO OFICIAL

TOMO 87

San Salvador, miércoles 22 de septiembre de 1909

NÚM. 218

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de septiembre de 1909.

En la solicitud de Isidoro Martínez referente á que se commute al reo David Cañas, la pena de siete años, un mes y diez días de presidio que le fué impuesta á dicho reo por el delito de homicidio y atentado en el alguacil José Caluzán Marroquín, el Poder Ejecutivo en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por la Suprema Corte de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos comprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

LA LIBERTAD.

Semana del 18 al 18 de septiembre.

Carretera de La Libertad.—*Replanteo.*—Ha quedado preparada una extensión de 200 metros con sus respectivos niveles para ejecutarla la semana entrante.

Excavaciones.—En el trayecto informado la semana anterior se han realizado los cortes siguientes: uno de 80 metros de largo, por 2 de alto y 3.50 de ancho; otro de 25 metros de largo, 1.50 de alto y 2.50 de espesor; al último trayecto de 350 metros, se le bajó un metro al piso; otro corte de 80 metros de largo, por 0.70 de alto y 12 de ancho; y por último en el puente se derribó un paredón de 25 metros de largo, por 1 de alto y 2.50 de espesor. Total de tierra removida, 3,311 metros cúbicos.

Puente.—Las alas del extremo Sur del puente están completamente terminadas, los muros en toda su longitud llegaron al nivel de la cornisa. El ala SE. tiene una longitud de 40 metros; alto medio, 4; espesor en su base, 1.30. Ala SO.: largo, 5 metros; alto medio, 4; espesor en la base, 1.30. Las alas del extremo Norte han sido principiadas y se han hecho en ellas, en la presente semana, 17 metros cúbicos de mampostería.

Terraplén del puente.—Al extremo Norte, entre las dos alas terminadas, se ha hecho un gran terraplén de 40 metros de largo, 4 de alto por el ancho de la vía.

Se transportaron para los trabajos de albañilería, 130 carretadas de piedra y 15 de arena.

Herrería.—Se compusieron: 33 barrenos, 4 encharillas, 3 picas y 6 barras; se fabricaron: 2 palas, 1 rayador y 3 cincelos; y se rosearon 3 pormos.

Carretera de Tamanique.—Se construyó un campamento al pie de la cuesta em-

pedrada, de capacidad suficiente para albergar 50 hombres. Se alistaron herramientas para proveer á 50 operarios. Actualmente se está haciendo un chapado de 1,700 metros de largo por 65 metros de ancho, en la zona donde debe quedar localizada la vía. En cuanto se termine este trabajo se dará principio á las excavaciones.

Gran Avenida á San Salvador.—*Ferija.*—Se hicieron á la derecha de la calle 120 metros de piquete de paredón, por 10 de ancho y 3 de alto. Al mismo lado se rebajó el piso en una extensión de 70 metros, por 6 de ancho y 0.50 de profundidad.

Tierra removida.—Se extendieron 20 metros de tierra, y se acarrearón para un terraplén en el fondo de la calle y á la distancia de 100 metros, 1,800 carretadas y 1,600 carretilladas de tierra.

Pulido.—Se hicieron 75 metros de piquete de paredón, por 1 de ancho y 2 de alto, esto á la derecha de la calle; y á la izquierda, 77 metros, por 1 de ancho y 2 de alto. Se hicieron en ambos lados de la caja 200 metros de muro de piedra; se pulieron con la 1.ª y 2.ª capa de arena, 100 metros de extensión por 7 de ancho.

Se nivelaron 25 metros de caja. *Arquera.*—Se removieron en la cava de la arquera 75 metros, por 1 de ancho y 1 de profundidad; y se acarrearón para el pulido de la calle 170 carretadas, á la distancia de 1,700 metros.

Nueva cañería de Santa Tecla.—*Captación.*—En el primer pantano se ha hecho una excavación de m. 5.12 de longitud, m. 1.50 de ancho y 1 m. de profundidad; y en el segundo pantano se ha hecho una excavación de 2 m. cúbicos.

Continúanse acopiando los materiales necesarios para la construcción de los puentes grandes en la línea "San Luis".

Carretera de San Salvador.—Se costó un paredón de 47 m. de largo por 3 m. de ancho para dar al camino la amplitud que marca la ley.

Se arreglaron 56 m. de cañe, dándole la forma convexa con sus correspondientes desagües.

Mercedo.—Se construyeron 6 metros de acera de cemento romano y se hicieron m. 11.50 cuadrados de empedrado en las calles de las plazuelas. Se dio principio á la construcción de un resacuadero en uno de los costados del edificio.

Avenida de San Antonio.—Se construyeron 30 m. de canal y se hicieron 11 maestras de piedra y mozola. Se continuó el relleno del piso con cascajo menudo.

Nuevo Cuartel de Santa Tecla.—En la obra han trabajado durante 5 días de la semana 33 carpinteros, inclusive el contramaestre, y se han ocupado así: 3 haciendo la escalera del garitón, á la que le quedaron hechas todas las gradas, 3 repasando el piso del salón principal, 3 repasando y machihembrando las últimas duelas, quedando concluido ese trabajo; 3 poniendo el piso del pórtico, el cual quedó terminado; 2 clavando duela en el cielo del corredor, 3 haciendo las frisos de la cornisa interior del corredor del segundo piso, 3 trabajando el escalerón del lado Norte, 2 haciendo medillones, 2 clavando duela en el cielo del pórtico al lado

de abajo, 4 haciendo molduras para cornizas, 2 haciendo abaricos, de los que han quedado tres ya terminados y 2 haciendo puertas.

Los albañiles, en número de 9, incluyendo al contramaestre, se han ocupado del modo siguiente: 4 haciendo el pavimento de la muralla, 3 rematando las gradas de los corredores y principiando las del pórtico y 1 haciendo todos los reparos del edificio.

Pintura.—Se han ocupado 3 pintores y han hecho lo siguiente: 2 han concluido la pintura de la segunda pieza al lado Sur y 1 empezó á entapizar la pieza inmediata al salón principal que queda al Sur de éste.

Trabajaron 24 mozos y se ocuparon dos carretas acarreamdo materiales.

Estado de Caja del Hospicio, al 31 de agosto de 1909.

	DEBE:	HABER:
A Saldo anterior	\$ 522.60	
A Subvención del Gobierno.....	3,000.—	
A Lotería.....	2,043.50	
A Mercaderías en almacén.....	45.41	
Por Gastos generales.....		\$2,680.80
„ Reparaciones.....		455.87
„ Medicinas.....		41.—
„ Sueldos.....		595.—
„ Saldo.....		1,859.34
	\$5,611.51	\$5,611.51

San Salvador, 31 de agosto de 1909.

José M. Aguilar.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 139.50
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto	500.—
	\$ 639.50
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Hospicio de Sonsonate, valor de los presos varios del mes, según presupuesto ...	\$ 335.—
Eventuales.....	150.44
Por saldo á nueva cuenta	154.06
	\$ 639.50

Nota:—Eventuales ...\$ 47.41
Fondos devueltos al Hospicio..... 102.03
Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 31 de agosto de 1909.
S. Córdova, Director.
Plutarco Ruiz, Tesorero.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, vendidos en los Departamentos de la República, en la semana del 13 al 18 de setiembre de 1902.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Abascoyapan	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quetzaltenango	La Paz	San Vicente	Guatemala	Zacapa	Retalhuleu	Korucán	La Unión
Méjico desgranado	18.00	18.00	15.00	27.00	12.00	12.00	12.00	12.00	21.00	13.00	13.00	5.50	12.00	12.00
Méjico amarrillo desgranado	18.00	18.00	15.00	15.00	12.00	12.00	12.00	12.00	21.00	13.00	13.00	5.50	12.00	12.00
Méjico negro	20.00	21.00	15.00	27.00	12.00	12.00	12.00	12.00	21.00	13.00	13.00	5.50	12.00	12.00
Frijoles blancos	25.00	24.00	15.00	27.00	12.00	12.00	12.00	12.00	21.00	13.00	13.00	5.50	12.00	12.00
Trigo	12.00	12.00	15.00	27.00	12.00	12.00	12.00	12.00	21.00	13.00	13.00	5.50	12.00	12.00
Garbanos	6.00	7.00	12.00	27.00	12.00	12.00	12.00	12.00	21.00	13.00	13.00	5.50	12.00	12.00
Ayos	8.00	7.00	12.00	27.00	12.00	12.00	12.00	12.00	21.00	13.00	13.00	5.50	12.00	12.00
Papas del país	4.00	8.00	7.00	27.00	12.00	12.00	12.00	12.00	21.00	13.00	13.00	5.50	12.00	12.00
Papas de California	5.00	8.00	7.00	27.00	12.00	12.00	12.00	12.00	21.00	13.00	13.00	5.50	12.00	12.00

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Roma, 21.—Según el astrónomo Francesco Facchia de Bergamo, la posición de la luna no puede haber servido de base para el descubrimiento del Polo de Peary, quien en su mensaje al *Times*, de Nueva York, dice

que después de sus jornadas se encontró con una atmósfera despejada que le permitió el 6 de abril fijar su posición á los 89° 57' de latitud. Facchia hace observar que aun cuando los cálculos astronómicos del explorador hayan sido exactos á los 89° 57', dada la posición de la luna, ese día, no puede haber servido de base para fijar la situación del explorador, pues no admite que ni por refracción pueda haber observado ese satélite. En corroboración de esta tesis "La Tribuna" publica una entrevista con el Profesor Zappa, Subdirector del Observatorio Astronómico de la Universidad de Roma, quien opina que la luna no era visible el 6 de abril en el Polo, ni aun por refracción, sino solamente en el caso excepcional de un estado atmosférico extraordinario; y comentando la misma "Tribuna" estos informes, saca por conclusión que: ó Peary cometió un error lamentable en sus cálculos, que debían ser rigurosamente matemáticos; ó realmente vió la luna el 6 de abril, y de aquí dedujo su posición, lo que es incorrecto, pues Peary debe haberse encontrado á los 89° 57', 2 ó 3' más distante del Polo; y puede haber batido el record del Duque de Abruzos, pero no haber llegado al Polo.

Nueva York, 21.—Llegó, acompañado de su esposa y un secretario, Lord Raifour, quien se dirige al Canadá en misión del Gobierno británico, á investigar las relaciones comerciales del Canadá con las Antillas.

Atenas, 21.—Aunque prevalece calma aparente, los diplomáticos temen que el partido militar obligue al Rey á abdicar. Llegó la escuadra inglesa á Pirea.

Roma, 21.—Salió el Vicealmirante Debrocchetti á representar á Italia en las fiestas Hudson-Fulton.

Buenos Aires, 21.—La Comisión Naval se ha decidido por los acorazados de 23,000 toneladas y 22 nudos propuestos por casas alemanas é italianas con un costo de £2,100,000. También ha resuelto la construcción de 15 destructores de 1,000 toneladas cada uno y un costo de £2,000,000.

Leipzig, 21.— Clausuróse la Convención Social democrática la que durante sus sesiones, claramente manifestó en sus discusiones, la tendencia del partido socialista en favor del programa de una transformación social gradual con la cooperación del gobierno y partidos existentes. Esa tendencia fue manifiesta con el voto de los miembros socialistas en el Reichstag para el gravamen de las sucesiones á favor del Gobierno; voto, que antes de ahora, obstinadamente, han negado á éste; lo cual significa que hay una especie de alianza entre los socialistas y liberales. La Convención adoptó también la resolución de *boycotear* el aguardiente para impedir que los destiladores agrarios obtengan ventajas del reciente impuesto contra este licor y disminuir su consumo.

Nueva York, 21.—Desembarcaron 6 cádetes del "Sarmiento" los cuales vinieron á saludar al representante de "La Prensa" quien los presentó al periodista Halmiton, autor del saludo entusiasta al "Sarmiento." Todos á bordo de éste vienen con perfecta salud. A iniciativa del representante de "La Prensa" se reunirán los pocos argentinos que aquí residen é irán en cuerpo á visitar al "Sarmiento."

Nueva York, 21.—Fondeó el "Oscar" el cual trae á bordo á Cook, quien desembarcará mañana temprano é inmediatamente se dirigirá á Brooklyn. Llegaron tres buques de guerra franceses, los cuales fueron saludados con salvas. Llegó también el "Mauritania" el cual hizo el viaje de Europa en

4 días, 13 horas, 41 minutos, 6 sean 25.61 nudos por hora.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoraña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 21 de septiembre de 1902.—Hoy, á las 1 p. m., fondeó el vapor N. A. "San José", procedente de Ancón, de 1,338 toneladas de registro, con 71 hombres de mar, al mando de su Capitán R. Brennan. Trajo 112 sacos, 4 paquetes, 2 cajas de correspondencia y á los pasajeros: P. C. Hermann, G. Cano, J. F. Aguilar, C. Avila, R. L. Aguilar y Cecilia Dávalos, de Ancón; Luis Satros, Erasmo García, James C. Carter, J. C. V. Confort, M. Sandoval y Adolfo Zelaya, de Corinto; Teresa de Guzmán, de Amapala y Erceunación Bonilla, de La Unión.—Patente limpia.

LA UNIÓN, 21 de septiembre de 1902.—Hoy, á las 2 y 35 p. m., fondeó procedente de Amapala, el vapor N. A. "Barracosta", de 1,749 toneladas de registro, con 66 tripulantes al mando de su Capitán C. J. Halland. Trajo para este puerto 789 bultos de mercaderías; un pasajero ni correspondencia.—Patente limpia.

ACAJUTLA, 22 de septiembre de 1902.—Ayer, á las 9 y 45 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios el vapor N. A. "San José" en el mismo orden, llevando de este puerto 6 bultos, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Adolfo C. Puigtin Rivas, Francisco Sabuzar, José G. Henriquez, Joaquín A. Herrera y Felipe Hernández Blanco, todos para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Dr. Joaquín Sagrera, Santos Menjívar y Valentín Serrano.

Ausentes: Adán Molina, J. C. de León y Rubenia Quintanilla.

SUCURSAL DEL PARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Simón Ramírez, Cornelia Guovara, Francisca Batres.—Ausentes: Eulalia Randa y Carlos Rodríguez.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central de Correos, del 17 al 8 de septiembre de 1902.

Domicilio ignorado: Junto Robello, María Luisa Flores de Aquino, Juana Acovedo, Vicente G. Ayala, Alejandro Araujo, Felipa Ayala, Ernestina Amaya, Esteban Alas, Marcelo Ayala, Leonor de Andren, Albertina Avilés, Urcula Alfaro, Hermilina Amaya, Carmen Alvarez, Carlos Amaya, Beatriz Alvarez, María Angulo, M. Cruz Alfaro, Enrique Alfaro, Francisco Anrujo, Eduardo Alberto, Gregorio Aquino, Luz Beltrán, José León Burgos, Catalina Barrera, Petrona Barrera, Antonio J. Cardona, Manuel de Jesús Campos, Esteban Campos, Mercedes Cisneros, Rafael Carrillo, P. H. Contreras, Gustavo Castañeda, Vicente Contreras, Alberto Y. Castellanos, María C. Cardona, Carlota Canales, Elena Cardoza, Salvadora Castillo, Guillermo Cabero, Presentación Cartagena, y Francisco Castillo Juárez.

Domicilio ignorado: Plácido Ramírez, Luz Gómez, C. R. Salvador, Patricia Valladares, Santos Valio, María de López, Micaela Méndez, María Galindo, Víctor Manuel Paz, Leonidas Pineda, Inés Cubes y Fernando Cabezas.

Ausentes: Manuel Alas, E. H. Nagy, Raf. Navarro.

Rezago en la Oficina de Correos de La Unión, del 29 de agosto al 4 de septiembre de 1902.

Fuera de línea: Encarnación García y Alfredo Amaya.

Ausente: J. Agustín Martínez (2).

No conocidos: Felipe S. Aguilón y Antonio H. García.

Falleció: Claudia Svendblad.

Ausente: Toribio Tigorino h.

No conocidos: Donato Cudiel (3), Molesio Yanes, Anacleto Velásquez, Juana M. Torres, José Antonio Villatoro y Demetrio Bonedetto.

Rezago en la Oficina de Correos de Guatema, del 18 al 26 de agosto de 1902.

No conocidos: Elías Umaña y Florentina Mendoza, (Impresos).

Ausentes: Lorenzo Martínez, (C) y Manuel Boquín, (Impresos).

Fallecieron. (Impresos todos). Anselmo Romero, Cayo Luna, Olayo Luna, Isaac Reyes, Santiago Orellana y Carlos García.

Rezago en la Oficina de Correos de Zacatecoluca, del 21 al 23 de agosto de 1909.

No conocida: Rosenda Rodríguez. Ausentes: Andrés Durán, Manuel Almodares G. [3] y Nicolás Pérez. No conocida: Antonia Colada [Impreso].

Rezago en la Oficina de Correos de Armenia del 10 al 31 de agosto de 1909.

Emilia Ramírez, José P. Mungo, Josefina Trujillo, Juan Francisco Uceda, Fidel Flores, Dr. Lorenzo Alvaronga y Raymundo Acevedo.

Rezago en la Oficina de Correos de Ahuachapán, del 10 al 31 de agosto de 1909.

Falta de franquico: Rafael Taboada. No conocida: Teresa Castañeda. Fuera de línea: Juan de M. Calderón. No conocidos: Juan Ramos, Julia Pérez, Formosa López, Francisco Figueroa, Juan Gomar y Luis P. Sutilan. Fallecieron: Guillermo Roca, Eugenia Cardona y Francisco Manóndez.—Dirección incompleta: Irone Cárcamo. Fuera de línea: Elvira Castillo y Angel y Mariano Castillo [3do].—Dirección incompleta: Cruz Rivas.

Rezago en la Oficina de Correos de Sonsonate, del 10 al 31 de agosto de 1909.

Domicilio ignorado: Carlos Proza, Victoria Quintanón, Leonarda V. Ramos, María Laverón M., Reza Orellana, Asunción Zaldana, Francisco Gil Jaime, Dorotea Fuentes, Rafael Resales, Petronila Pérez, Virgilio Rivera, Evaristo P. Fernández, Isabel Hernández, Anita Ruiz, Cristina Andaluz, J. B. Harlón [tarjeta], y Nazario Toledo L. [tarjeta]. Ausentes: José Angel Castillo, Josefa Magaña, Rafael Pacheco, Francisco Cáceres, Manuel González, Fernando Buitrago (2), Lidio Flores, Nazario Salaverría, Luisa de Andrade, Lamedor Joan y Raymunda de Chavarría [tarjetas]. Rechusadas: G. A. Gilpin. Estampillas no válidas: Herminogildo Amaya.

Rezago en la Oficina de Correos de La Libertad, del 6 al 12 de septiembre de 1909.

Ausentes: Francisco Pausmeño y Ramón Lirrita [tarjetas postales]. Dirección incompleta: Carlos Romero [tarjeta P.]

Rezago en la Oficina de Correos de Cajatepeque, del 6 al 11 de septiembre de 1909.

Ausentes: Rubén Carrillo, Rafael Flores, Blanca Martínez O. y Domingo Rivera. Def. de franquico: Higinia Rivera.

Rezago en la Oficina de Correos de San Vicente, del 19 al 31 de agosto de 1909.

Domicilio ignorado: Ambrosio Ortiz, Rafael Carrera (2) y Fidel Hernández [impresos]; Francisco Durán 6 leudo. Hernández. Ausentes: Adolfo Castellanos [impreso], Abraham Fardomo [tarjeta postal]; Salvador Tamarit, Arcadia Hernández, Vicente Cortés, Benito de J. Hernández, Hermógenes Rivas y Abraham Fardomo. Fallecieron: David Barros, Nicolás Figueroa, Rodolfo Casas, Manuel A. Rodríguez (2) y Carlos Castro S. [impresos].

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 8 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE SEPTIEMBRE.—Brooklyn House.—Saló: Antonio Gutiérrez, para Sonsonate. Nacional Hotel.—Entraron: Dr. Gustavo Argueta, de Santa Ana y Napoleón Moncada, de La Joya.—Salieron: Anita de Esquivel y Angelita Monterrosa, para Sonsonate. Hotel Occidental.—Entró: José Escobán, de Santa Tecla.—Saló: Dr. José G. Inestrosa, para San Pedro Perulapán. Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Miguel Palacios, de Santa Tecla.—Salieron: Jesús C. Henríquez y Felipe Hernández B., para Acajutla.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que las oficinas principales del Consejo Superior de Salubridad, han quedado instaladas en la esquina Sureste del segundo piso del Palacio Nacional, y para mayor comodidad del público se ha instalado la Agencia Sanitaria en uno de los departamentos del Establecimiento hidroterápico, donde se despacharán las boletas de defunción. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 18 de septiembre de 1909. 3-3

A los señores Jueces de la Instancia de la República.

Se les solicita remitir a la Dirección General de Estadística, a más tardar, durante los primeros quince días de cada mes, los cuadros mensuales que demuestran el movimiento judicial, civil y criminal, habido en sus respectivas jurisdicciones, durante el mes inmediato transcurrido. San Salvador, septiembre 22 de 1909.

El Jefe Estadístico Judicial, Dr. P. Emilio Aparicio.

El Director General de Estadística, Dr. Santiago I. Harberena. S-1 all.

AL COMERCIO

Se hace saber: que el Señor Ministro de Hacienda, con esta fecha comunica lo que sigue:—Tomando en consideración que ha transcurrido tiempo suficiente para que las mercaderías sujetas a análisis puestas con anterioridad al Decreto que establece dicho impuesto, hayan llegado ya en su totalidad, se servirá Ud. tomar nota de que desde el 20 del presente mes en adelante, no cobrará el referido impuesto, sin ninguna excepción a las mercaderías en referencia.—Soy de Ud. atento y seguro servidor, M. López Menela.—En cumplimiento, se envía a los señores comerciantes para que presenten los documentos justificativos de sus pedidos anteriores para razonarlos debidamente. Contaduría Mayor: San Salvador, septiembre 7 de 1909.—Jacquín Aguilar, Secretario. 15-10

AVISO

Se recuerda a los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso a este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autericon y que enagen alenabán. Secretaría del Tribunal Superior de Cuantía: San Salvador, septiembre de 1909.

E. Secretario, Joaquín Aguilar. 20-18

Al comercio y al público en general

Se recuerda a los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3º.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos a que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, librerías y especierías.

Art. 25. Número 2º.—Denunciar ante las autoridades a las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicinas al público y.

Número 4º. Inciso 2º.—Las medicinas 6 efectos de otra especie que fueren decomitados, los remitirá a la Junta Directiva, con el fin de destruirlos 6 conservarlos, en cuyo último caso se destinara los medicamentos decomitados a los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 22 inciso 1º.—Ninguna oficina de Farmacia 6 venta de medicinas por mayor 6 menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado a la Junta Directiva.

Art. 30.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, 6 impondrán a los contraventores una multa de cinco a veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán a la Junta Directiva 6 a los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2º, del número 4º, del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco a veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3º.—Los particulares que tuvieren medicamentos prohibidos, 6 en perjuicio del comercio de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco a cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta, Srío. 15.-10

Aviso a los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instala-

lado en la casa del Instituto Municipal de Varones. Las horas de asistencia son de las 7 a las 9 p. m. Se replica a los señores de taller enviar a sus operarios y aprendices.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 17 de septiembre de 1909. 15-1

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Jesús y Francisco Parada, por cantidad de pesos que lo adeudan, se vendrán en auto Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de propiedad del segundo de los ejecutados, situados en el valle de "Matukoff", jurisdicción de Tomatepeque; el primero, de tres manzanas, poco más 6 menos, lindado al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, río de "El Silero" y barranca de por medio; al Norte, con el de Lorenzo Parada, árboles de pito 6 izote de por medio; al Poniente, con el de Patrona Parada de Marroquina y los de Jesús y Lorenzo Parada y Celestina Parada de Rodríguez; y al Sur, con el de Juan Ruano, camino de por medio. Este terreno tiene dos casas pajizas, con corredor de teja, una de ellas, y está sembrado con algunos árboles de café y frutales; el segundo terreno, tiene dos manzanas de extensión, poco más 6 menos, lindado al Oriente y Poniente, con terreno de Jerónimo Parada; al Norte, con el de Teodoro Parada, cercas de madrecazo de por medio; y al Sur, el del mismo Jerónimo Parada, un barranco de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. Benigno C. Mana. Gregorio A. Herrera, Srío. Int. 1

Miguel Pacheco h. Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por ejecución promovida por el huchillor don Rafael Flores Liza, como apoderado de don Paulino Hernández, contra la señora Hermógenes Dufina, por cantidad de pesos y costas, se venderán en auto Juzgado y en pública subasta los bienes muebles siguientes: una moza comador, de dos varas y media de largo por un metro de ancho, en buena estado, sin gaveta pero con su carpeta de ahogado; un lavatorio de madera bastante usado; un espejo de regular tamaño; dos sillas mecedoras, una de ellas en mal estado; nueve sillas sencillas de diferente hechura, pintadas, estando dos en mal estado; una mampara y una lámpara de alcohol; una cómoda de cuadro de regular tamaño; tres cuadros; un comboy; la piel del camalote; una azoquera; una palangana; un mostrador como de cuatro metros de largo y en buen estado; un estante de cuatro tramos, pintado de amarillo; tres bancas una de ellas grande y las otras dos pequeñas; una tilichera, un asafate 6 yassera de hule; una mesa, tres garrafas vacías y una guitarra. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá las que haga si son legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco h. J. Rafael López, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Manuel Mirero, contra don Arcadio del mismo apellido, reclamándole ochocientos pesos 6 intereses, se venderá en auto Juzgado, en pública subasta, una casa de teja edificada sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, en el cual se encuentra edificada una medijera también de teja, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad y tiene por linderos: al Norte, con casa de Juan Abarcá; al Sur, con casa de don Dolores Rodríguez; al Oriente, con casa de don Guadalupe Prado; y al Occidente, calle de por medio, con casa de Juan Orantes. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. Rodolfo Colacho. Agustín S. Domínguez, Srío. 2

Fernando Mirero, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución seguida por el señor Medardo Umaha contra los señores José Antonio, Mariana y Mercedes Umaha, por cantidad de pesos, se venderá por auto Juzgado, un terreno de propiedad de los ejecutados, situado en el cantón de Cotumayo, jurisdicción de la villa de Apastepeque, como de la capacidad de cuarenta y cinco áreas, donde están construidos un rancho de teja de cinco metros de largo por cuatro de ancho, y un rancho de teja de seis metros de largo por cuatro de ancho, lindante al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Regino Umaha; al Poniente, con terreno de Alejandro Flores; y al Norte, con terreno de la sucesión de Adolfo Tenorio, camino real de por medio. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Vicente, a las dos de la tarde del día catorce de septiembre

de mil novecientos nueve. | Fernando Minero. | Antonio J. Morán, Srío. 2

Por ejecución promovida por el señor Rafael David Gálvez, contra Juan Francisco e Inés Raymundo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un terreno rústico, como de doscientos diez áreas, situado en jurisdicción de Mojicanos, lindante: al Oriente, con terreno de Ramón Segovia y de Antonio Portillo; al Norte, con terrenos de Zacarías Meléndez y Marcos Ramos; al Poniente, con terreno del mismo Marcos Ramos, correa de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Cortés, correa de paja de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra a este Juzgado en el término legal.

Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodrigo Herrera. | P. C. Rodríguez, Srío. 2

ACREDITACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras José Antonio de Jesús, Moisés, Ramón, Tránsito, Juana de Jesús, José Calixto y Rosalía Castillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Saturnina Hernández; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia de Ciríaca Castillo, por parte de Mercedes, Mariano y Ana Machado, á quienes se han nombrado administradores de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez C., Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez 2o. de la Instancia,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Tomasa Varela, en representación de su menor hijo Gaspar Sorto, la herencia que á su defunción dejó el señor Leonardo Sorto, padre natural del expresado Gaspar Sorto. Se ha nombrado á la señora Varela interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita por medio del presente á todos los que tengan interés en la sucesión relacionada, lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, septiembre diez de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Anselmo Romero, por parte de su legítima esposa Josefina Martina Romero, por sí y en representación de sus menores hijos José Anselmo Baltazar, Josefina Angélica y Matilde Cordelia Romero, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Jaja, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el Sr. Santiago Felipe Carelli, en representación de los señores Benjamín y Rafael Lara y doña María Lara de Ayala, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó don Benjamín Lara; y se ha nombrado á los representados administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | R. Martínez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto proveído el dos de julio de este año, se ha tenido por aceptada la herencia de

Damián Estrada y Juana Zavala, por parte de su hija legítima Juana Cimaco Estrada, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de aquella sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos. | Fidel A. Chávez, Srío. 1

Gabriel Rivera, Juez 2o. de la Instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto proveído á la una y media de la tarde del día veintiocho de julio próximo pasado, se han tenido por aceptadas las herencias de los señores Agustín Ticas y Mercedes Orellana, por parte de sus hijos legítimos Pablo, Jerónimo, Dolores, Isabel y Virginia Ticas, todos vecinos de la villa de San Pedro Masahunt, en donde se abrieron las sucesiones, la del señor Ticas, el dieciocho de junio del año próximo pasado, y la de la señora Orellana, el dos de julio de mil ochocientos setenta y nueve. Los aceptantes han sido nombrados interinamente administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á las herencias aludidas, pueden presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado 2o. de la Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Bernardino Vargas Portillo, por parte de los presentados Juana Bautista de Jesús Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente, María Antonia, Concepción, Ruperta Beraubé, María Cleofes y Manuel Samuel Portillo, en concepto de hijos legítimos, nombrándose administradores y representantes interinos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Antonio Martínez por parte de su legítima hija Ana Julia Martínez, á quien se ha nombrado interinamente en unión de su legítima hermana María de los Angeles Martínez, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de paz: Comacarán, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Abel Martínez.—Fermín Melgare, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intentada que á su defunción dejó don Plácido Landaverde, por parte de su hija legítima Emilia Landaverde, y Tránsito Aguilar, ésta en representación de sus hijos legítimos Bartolomé y Juan Octaviano Aguilar, hijos legítimos de la difunta Victoria Landaverde y ésta hija legítima del expresado don Plácido Landaverde; habiéndose nombrado á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades de ley. Cítanse á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatomango, á las tres y media de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | José A. Mazarra, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: por autos de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Valentín Márquez, por el señor Félix Díaz, en concepto de heredero por compra del derecho en dicha herencia, á la cónyuge sobreviviente, señora Sabán Sorto y Santiago Márquez, como hijo legítimo del mismo finado Valentín Márquez quienes suya comprada plenamente la calidad de herederos; y ha sido nombrado el expresado Félix Díaz, interinamente administrador y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Víctor Hernández.—L. Orellana, Srío. 1

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que el doctor don Maclovio Roblán, en concepto de apoderado general de los señores Dolores,

Nicente, Miguel, Jesús, Timoteo, Luz, Lorenzo, Eligia, Juana, Francisco, Regino, Ignacio Lovato y María Peña, ésta última por sí y como representante de sus menores hijos Antonio, Luis y Anacleto Lovato, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia testamentaria de Ignacio Lovato de parte de los doce primeros hijos legítimos de éste, intestada de parte de la cónyuge sobreviviente señora Peña, por sí, y la testamentaria de sus menores hijos Antonio, Luis y Anacleto Lovato; y por auto proveído á las cuatro de la tarde del día veintinueve del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de los doce primeros hijos legítimos de aquél, é intestada de parte de la cónyuge sobreviviente por sí y la testamentaria de sus menores hijos Antonio, Luis y Anacleto Lovato, á quienes se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducir su derecho, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 2

Rafael Quintanilla, Juez primero de paz de esta villa,

Hago saber: que por auto fecha de hoy, y á las once de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Santos Vela por parte de la señora Apolonia González, de oficio de su sexo y de este domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente de aquél y en representación de sus menores hijos María Elena, Indalecio, Gonzalo, Fernando de Jesús, Miguel Ángel, Adalina, Ercilio y María Virginia; todos de apellido Vela, á quien se la nombra administradora interina y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de paz de la villa de Estanzuelas, á las doce del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Rafael Quintanilla.—Octavio Cant. R., Srío. 2

Lisandro Cevallos, Juez segundo de primera Instancia civil,

Hago saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que á su defunción dejó Inés Colorado, con fecha tres del corriente, se ha proveído el auto por el cual se tiene por aceptada la herencia de dicha señora por parte del señor Domingo Hernández Colorado, en concepto de tutor de los menores Pedro Alfonso Colorado y Pío Hernández Colorado, como hijos legítimos éstos de la citada señora Inés Colorado, habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día de septiembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos.—J. A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Salvador Plamanco, como apoderado de don Ignacio Cárcamo, la herencia que á su defunción dejó Federico Calderón, vecino que fue de Teotepicque, en virtud de donación que le hizo su padre Ignacio de igual apellido; por haber adquirido éste los derechos que correspondían á Josefa Bernabé Martínez, Juliana de la Luz, Gabriela y Gertrudis Calderón, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros hijos legítimos del muerto; nombrase administrador y representante de la sucesión, interinamente, á don Ignacio Cárcamo, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Ana Rita, Sabina, Perceado, Telésforo, Basilio, Valentín, Gerónimo, Toribio, Concepción y Magdalena Lemus Hernández, ésta última representada por Toribio Lemus Hernández, en concepto de curador nombrado para que la represente en estas diligencias por ser menor de edad, aceptando la herencia de sus padres Valentín Lemus Hernández y María Felicitas Hernández, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de las expresadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca.—S. García Granados, Srío. 2

Pedro Cuéllar, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio de Jesús Rodríguez, conocido también por Portillo, de esta vecindario, aceptando sin beneficio de inventario la herencia abintestato en los bienes que dejó en esta jurisdicción la señora María Carlos Rodríguez, ya finada, en concepto aquel de hijo legítimo de la expresada difunta; aceptando también sin beneficio de inventario la herencia intestada en los bienes que por herencia de su esposo Francisco Portillo, ha podido pertenecer á su citada madre señora María Carlos Rodríguez, en concepto ésta de cónyuge sobreviviente de su esposo señor Portillo, ya finado y padre ilegítimo esto del presentado; las que no tienen por aceptadas por auto de las tres de la tarde del día cuatro del corriente mes, nombrándose interinamente al interesado señor Rodríguez Portillo, administrador y representante de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que se crean con derecho á las referidas sucesiones de los difuntos Portillo y Rodríguez, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro Cuéllar. | Santiago Guerrero, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de Santiago Panamé, la herencia que á su defunción dejó Antonia Celestina Panamé, hermana legítima de aquel, y se ha nombrado al señor Panamé administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 1,180 C.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de María de la Cruz y María Pacunda Villa, la herencia intestada que á su defunción dejaron sus padres legítimos Luz Villa y Sotera Rivera; nombrándose á las aceptantes administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Contreras, Srío Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Virgilio Cornejo, aceptando, como cesionario de los derechos hereditarios pertenecientes á Mariano Aguirre Corado, la herencia que á su defunción dejó don Soropio, padre legítimo del codente; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuehcapán, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srío. 2

Joaquín Herrera González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha siete de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada de parte de María Zavala, en representación de su padre legítimo Isabel Zavala, la herencia que á su defunción dejó su abuela Eustaquia Zavala; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión de la difunta Eustaquia Zavala, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, á las tres de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G. | Luis M. Velás, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del mes que rige, se ha tenido por aceptada la herencia de don Manuel López Martínez, de parte de su hija legítima Ursula Telésfora López, nombrando á ésta interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia:

San-Vicente, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. | Abraham Portillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de las señoras Lucla y Soledad, ambas de apellido Gavidia, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos David Gavidia y Ana María Arce, nombrándose interinamente á las aceptantes, administradoras y representantes legales de las mencionadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Justo García y María de los Santos del mismo apellido, por parte de su legítima hija Modesta García, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Torola, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Terezo Molina. | Tiburcio Cabrera, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por autos de diez y nueve del mes próximo pasado y de veintisiete del mismo, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Dolores García, por parte de sus hijas naturales Eulalia, Petronila y Agustina Flores García, los dos primeros por sí y como cesionarias de sus hermanas Eloísa y Leoncia del mismo apellido y la tercera por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho, haga uso de él en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Carlos Guzmán, aceptando la herencia que á su defunción dejó el finado Pablo Hernández, por sí y como representante legal de su menor hijo David Guzmán, nombrándose al aceptante administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, á las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel Angel Martínez. | Leonardo Hernández, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Tojutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Luis Santos, por parte de su cónyuge sobreviviente Jesús Pérez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Vicente, Plácido, Jilbalo, Rosendo, Juan Francisco y Catalina Santos; habiéndose nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Cítanse á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tojutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonantepeque,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó Martina Galán, por Juliana, Adela, Jenaro, Ildelfonsa y María Salazar, nombrándose á los aceptantes interinamente administradoras y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Sonantepeque, á las dos y media de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | P. Quintanilla, Srío. 2

Ricardo B. Guvvara, Juez de Paz de esta Villa,

Hago saber: que por auto del veinte y siete de agosto último, este Juzgado ha tenido por aceptada por parte de los señores Bernardo, Teodoro, Eleuterio y Fidalia Alvarado, la herencia que á su defunción dejó el señor José Encarnación Alvarado, en concepto de hijos legítimos suyos; nombrándose en consecuencia administradores y representantes legales

interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorúa, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Ricardo B. Guvvara. | Rómulo S. Claros, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia por parte de Ana Francisca Chávez Padilla, en la sucesión de un padre legítimo Alejo Padilla, y se lo ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chiamocca, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srío. 2

Ezequiel Guandique, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Macario Volásquez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Desiderio Volásquez, la que no pasa de cien pesos; se lo nombró administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las cuatro de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Ezequiel Guandique. | Octavio Méndez, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Lidia Ordoñana, la herencia abintestato que á su defunción dejó su difunto esposo Luciano Vázquez, y se lo nombra á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. I. 2

Nicolás Tamayo, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el Procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de doña Cleofes Chavarría v. de Silva, y de las señoritas Abelina Silva y Fidelia Silva, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Balbino Silva, y por auto de hoy se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la primera, como cónyuge sobreviviente, y por parte de las demás como hijas legítimas, y se les ha nombrado á las tres aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á las cuatro de la tarde del día tres del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Matías Rodríguez, por parte de Fernando y Brígido del mismo apellido, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Rodolfo Colacho.—A. S. Domínguez, Srío. 2

Darío Osorio, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Gregoria Montoya, como cónyuge sobreviviente, y sus hijos legítimos Hilario, Pascual, María Martina, Concepción y Angela Interina, por sí, y Nicolás Hernández, en representación de su difunta madre legítima Anastasia Interina, la herencia que á su defunción dejó Florencio Interino, esposo, padre y abuelo, respectivamente de aquellos, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1ª Instancia: Metapán, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Darío Osorio.—Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, por parte de Cipriano Guevara, como cesionario de Jerónimo de Jesús Vanegas, la herencia que á su defunción dejaron Gregoria del Carmen é Indalecio Vanegas, hermanos legítimos del cedente; y se le nombra, interinamente, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dichas sucesiones, que comparezca á deducirlos dentro del término legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchupá, á las nueve de la mañana del once de septiembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana Crisanta Lobo, por sí y como representante legal de sus moneros hijos Lucía Guadalupe, Estebana y Macaria Francisca Quintanilla, la herencia intestada que á su defunción dejó el señor Gregorio Quintanilla, padre legítimo de los tres últimos y esposo legítimo de la primera, quien falleció en el cantón Reyes Arriba de esta jurisdicción el día veintinueve de julio del corriente año, nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 2

TITULOS

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que Lorenzo Vázquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Suchinango", de esta jurisdicción, de dos manzanas, más ó menos de extensión, y sus mojoneros y colindancias son: al Oriente, con terreno de Valeriano Koinosa, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Archila, zanja de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Manuel Castro, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Angélica Hernández, cerca de manguey de por medio; los colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos nueve. | M. Gamero. | Manuel P. Anzora, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Ponce, de veinticuatro años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee quietamente en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, que tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, veintidós metros, calle de por medio, con casa de Agnata Alferez; al Norte, veinticinco metros, calle de por medio, con casa y solar de Rafael Corleto; al Poniente, veintidós metros ochenta centímetros; y al Sur, veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, lindando por ambos lados con solar de la señora Antonia Benita Barahona de Henríquez, cerca de la colindante de por medio. El solar descrito lo adquirió por compra que de él hizo á Valeria, Santiago y Toribio Contreras, mayores de edad, los dos primeros, de este domicilio y el último vecino de Berlín; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante, pero sí sirviente, respecto al solar que lo queda al Poniente; lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Daniel Bustillo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el barrio de Hondurín, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Amalia Villacorta; por el Norte, calle de por medio, con solar de Paz Lino; por el Poniente, también calle de por medio, con solar y casa de Rómulo Paz; y por el Sur, con solar y casa de Concepción Paz; lo hubo por compra que de él hizo el señor don Manuel de Jesús Altamirano; y lo estima en dos mil seiscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de

ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Santos Ulloa. | Andrés Avila, Srío. 1

Candelario Flores, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Flores de Lazo, solicitando título de propiedad de don solares de naturaleza urbana, situados en los suburbios de esta villa, siendo la solicitante mayor de edad, contadora y de este domicilio, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, siendo el primero sus linderos y dimensiones: por el Oriente, con solar de Dorotea Robles, midiendo por este rumbo veintiocho metros ochenta centímetros; por el Norte, con solares de don Juan María Flores y Margarita del mismo apellido, calle de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros; por el Poniente, con solar de Andrés Martínez, cerca de pila de por medio; midiendo por este rumbo dieciocho metros en línea curva hacia adentro; y por el Sur, con posesiones de doña Isabel Navarro, cerca de pila de por medio, midiendo por este rumbo sesentidós metros; teniendo en este solar una casa, construida sobre horcones, pared de bajaroque, con cuatro cuartos en su alrededor, y mide diez metros ochenticinco centímetros de longitud, por nueve metros dieciocho centímetros de latitud. Y el segundo solar, linda: por el Oriente, con solar de la sucesión de Pantaleón Alvaranga, y mide por este rumbo treinta metros; por el Norte, calle de por medio, con solar de Juan María Flores, y mide por este rumbo veintidós metros; por el Poniente, con solar y casa de la parecienta, y mide por este rumbo treinta metros; y por el Sur, con solar de la sucesión de don León Hernández, y mide por este rumbo veinticinco metros. Todos los colindantes son vecinos de esta villa; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, dichos inmuebles los hubo la solicitante por compra á las señoras Basilia Flores é Isabel Navarro, y la casa por haberla construido á sus expensas, y estima todo por la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Encarnación Salvador. | José Inocente López, Srío. 2

Candelario Flores, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Tránsito Hernández, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando, que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta villa, que mide por ambos lados de Oriente á Poniente, treinta metros, y de Norte á Sur otros treinta, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Luciana Berrios, calle de por medio; por el Sur, con solar de Trinidad Flores, calle de por medio; por el Poniente, con solares de don Melasio Soza y José Flores, paredes de adobe de por medio; y por el Oriente, con solar de María Saravia, cerca de madera muerta de por medio. Todos los colindantes son vecinos de esta villa, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo la solicitante por compra á la señora Beatriz Escobedo, y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos. En cuyo solar existe una casa cubierta de tejas, sobre horcones, pared de bajaroque, midiendo siete metros de longitud, por cinco metros de latitud, con un caído también de tejas de siete metros de longitud, por cuatro metros de latitud, el que hubo en la misma compra. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Encarnación Salvador. | José Inocente López, Srío. 2

Balbino Luna, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Cerro Ahorcado", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, y linda: por el Oriente, con posesión de Nicolás Pérez, divididos por la zanja del Ojo de Agua del Robillo; por el Norte, con posesión de los herederos de la sucesión del finado Doroteo Pérez, representada por Gerónimo del mismo apellido, divididos por el río de Torola; por el Poniente, con terreno de Reyes Martínez, divididos por la quebrada del Huiscoyol; y por el Sur, con posesión de Francisco Pérez, divididos por un derrumbe, siendo los colindantes de este vecindario, no teniendo ninguna carga real. La persona que se crea con dere-

cho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuapopora, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Balbino Luna.—Aguileo Mendoza, Srío. 1 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Santamaría, mayor de edad, soltera, oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa que posee de buena fe en el centro de esta población, los que hubo por herencia que le legó su difunta madre Concepción Santamaría, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide veintiocho metros setenta y seis milímetros, y linda por este rumbo con solar de Gregoria Canales, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros diez milímetros, lindando por este rumbo con solar de Darío Herrera, calle de por medio; al Oriente, mide veintiocho metros cuarenta milímetros, lindando por este rumbo, con solar de Brígido Martínez; y al Sur, mide veintiocho metros veinticinco milímetros, y linda por este rumbo, con solar de la sucesión de Manuel Canales; la casa mide de frente siete metros y de fondo seis metros con todo y corredor. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nahulingo, á las once de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Mariano Zelada. | Antonio G. Orantes, Srío. 2

J. Víctor Morales, Alcalde Municipal de este pueblo

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isabel Ramos, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo en él ubicada una casa de teja sobre horcones, pared de adobe nueva, compuesta de once metros de latitud por ocho metros tres decímetros de ancho con todo y corredor, y el solar está situado hacia el centro de esta población, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, mide veintidós metros, linda con solar de la presentada; al Sur, veintidós metros, linda con solar de Dolores Vega, cercas de alambre en medio propias de la colindante; al Oriente, diez y seis metros seis decímetros, linda solar de Soledad Peñate, con cercas propias del solar descrito; y al Poniente, diez y seis metros cinco decímetros, con solar y casa de Diego González, calle en medio; el inmueble lo hubo por compra que hizo á José María Ramírez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, según escritura privada, y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de ochocientos pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á once de septiembre de mil novecientos nueve. | J. V. Morales. | Donifacio Mejía, Srío. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales hace saber: que la señora María Sánchez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en proindivisión con sus hermanos Amparo, Ester y Pablo Sánchez, situado en el barrio El Carmen, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, la séptima calle Poniente, mide catorce metros veintidós centímetros; al Poniente, solar de Francisca Chicas, mide veintidós metros cuarenta centímetros; al Sur, solar de Salvador Ortiz, mide diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros; y al Oriente, solar de Rosario Somoza, y mide veinticuatro metros veinticuatro centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trece de septiembre de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Cañan R., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Paula Vargas, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, inculto compuesto de dos manzanas escasas, ó ciento cuarenta frons poco más ó menos, de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Nicosio Torres, cerca de pila de ésta en medio; al Sur, con finca de don Cesáreo Camacho, cerca de pila de éste en medio; al Poniente, camino en medio, con terrenos de Domingo Valiente y de Josefa Olmos; y al Norte, con terreno de Silvanio Molina, cerca de tirabuzón de este en medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real y está situado en el cantón Chayal de esta jurisdicción y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azeña, Srío. 2

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Dolores Cisneros, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Carmen de esta población, cuya casa tiene ocho metros trece centímetros de longitud, por cuatro metros treinta y cuatro centímetros de latitud, siendo los linderos, mojones y medida del solar, los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de don José de la O. Jule, midiendo treinta y seis metros de Occidente á Oriente; al Oriente, linda con solares y casas de Dionisia García y doña Josefa Castellanos, y mide veinte y seis metros setenta centímetros de Norte á Sur; al Sur, linda con solar y casa de don Julián Jule, midiendo veintidós metros veinte centímetros, de Oriente á Occidente; y al Occidente, linda con solares y casas de don José de la O. Jule y don Felipe Mena, midiendo veintidós metros de Sur á Norte, siendo sus cuatro lados en línea recta de mojon á mojon; dichas inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, y los estima en trescientos pesos; habiendo adquirido el solar por herencia de su finada madre Vicenta Dominguez, que fue de este domicilio; y la casa por haberla construída con sus propios fondos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Tepea, á las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez*, | *Abel Mena*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito en su nombre don Fernando Avalos, mayor de edad, de este vecindario, pidiendo título urbano de dos casas y solares que posee en el centro de esta villa, de las dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio y tapiales de la sucesión de Dorothea Peña, tiene diez y ocho metros ochenta centímetros; al Norte, linda con solares de Antonio García y la sucesión de José María Palma, tapiales de por medio, de los cuales siete metros diez y seis centímetros son del solicitante, tiene treinta metros cincuenta y nueve centímetros; al Poniente, con casa y tapiales de Gertrudis Rosales, en los cuales tiene el solicitante el derecho de servidumbre, tiene diez metros cuarenta centímetros; al Sur, linda con calle de por medio y casas de Jerónimo Sigüenza, Demotrio Santiago, Raimundo y Jesús Hernández, tiene treinta y cinco metros; la construcción que en una mediana tiene de largo diez y ocho metros ochenta centímetros y de ancho, incluyendo el corredor, ocho metros; una mediana de seis metros setenta y dos centímetros de largo, por cuatro metros sesenta y ocho centímetros de ancho. Otro solar linda: al Oriente, con solar y casa de Ifo García, cerca de madora de por medio, tiene veinte metros; al Norte, con solares de Manuel Pineda y Carmen Contreras, tiene diez metros sesenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Antonia Herrera, cercas de piedra y paredes de por medio, tiene diez y seis metros; y al Sur, calle de por medio y casas de José León y Juana Moya, tiene diez y ocho metros ochenta y seis centímetros; la construcción es de estas mismas dimensiones y de ancho nueve metros; los adquirió por herencia de su finada madre Paula García. La persona que se crea con derecho, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonancingo, septiembre siete de mil novecientos nueve. | *Leonardo Meléndez*, | *Simeón de J. Peña*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que se ha presentado el señor Uraulino Salamanca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el punto denominado Las Lomas, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas treinta áreas, poco más ó menos, y sea sus linderos: al Oriente, con terreno de Anastasio Vázquez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio García, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Fulgencio Hernández; y al Sur, con terreno de José María Cerón, camino vecinal de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y lo adquirió por compra que de él hizo á Petrona Chopio, Francisca Chopio y Francisco Gómez y lo estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández*, | *Ezequiel Álvarez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito en su nombre la señora Gertrudis Rosales Vázquez, mayor de edad, de este vecindario, pidiendo

título de propiedad urbano de un solar y casas construídas en el solar, ósto tiene la figura de un cuadrilátero irregular; las construcciones, una de ellas es á sus expensas y la otra la compró con el solar; son cubiertas de teja ambas, sobre paredes de adobe una de ellas, la otra sobre horcones; los linderos del solar son los siguientes: al Oriente y de Norte á Sur, mide diez metros quinientos milímetros, la pared es de la solicitante y además media vara de solar de reguera; al Norte, mide veintidós metros setecientos diez milímetros, y linda con solar de la sucesión de don José María Palma y don Tomás Santiago, mediando pared de los colindantes; al Poniente mide diez metros treinta y dos milímetros, y linda, mediando pared del colindante don Tomás Santiago; y al Sur, mide veinticuatro metros setecientos veinte milímetros, y linda, mediando calle pública, con solar y casa de Petrona Vázquez y la sucesión de Marcos Vázquez; inmuebles que están situados en el barrio El Pico de esta villa; que los estima en setecientos pesos; los adquirió por compra que hizo á los señores Carmen, Perfecta y Benita Rosales, Catarino Valle y Silverio Chávez, y por donación que le hizo la señora Anaeceta Rosales; ésta y la segunda de las anotadas son ya difuntas; los colindantes son mayores de edad, de este vecindario; no es predio dominante; sin carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tonancingo, diez de septiembre de mil novecientos nueve. | *Leonardo Meléndez*, | *Simeón de J. Ponce*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Sánchez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, en representación de su hijo Carlos Sánchez, solicitando título de dos solares, sitos al Oriente de esta población, los que hubo por donación que le hizo el finado Ignacio Sánchez; el primero linda y mide: al Oriente, catorce metros cuatrocientos noventa milímetros, con solar de la sucesión de Bárbara Calderón de Rivera; al Poniente, once metros novecientos ochenta y dos milímetros, calle de por medio, con solar de Felipe Vázquez; al Norte, veinticuatro metros sesientos sesenta y dos milímetros, con solar y casa de Milagro Rivera, cercas de brotón de por medio; al Sur, veintidós metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, con solar de Juliana Nazario de Sánchez. El segundo, mide y linda: al Oriente, en línea quebrada, diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros; con finca de la misma sucesión Calderón de Rivera y solar de la sucesión de Ignacio Sánchez; al Poniente, trece metros sesientos cincuenta y cuatro milímetros, con solar de la misma Juliana de Sánchez; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con solar de la misma sucesión de Rivera; y al Sur, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, con la misma Juliana de Sánchez; con cercas propias de brotón, á excepción del Poniente. En el primero está ubicada una casa pajiza; los estima el interesado en cincuenta pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra en el término de ley siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcutián, á las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *Patrocino G. Salaverria*, | *Manuel Rosales*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Aguilar, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico del que dice es poseedor de buena fe, situado en el lugar Sabana San Juan, de esta jurisdicción, de la extensión de setenta áreas, de naturaleza fértil, inculto, que linda: al Norte, con terreno de Lorenza Hernández y Melchora de los Reyes; al Poniente, con terreno de Felipe Aguilar y Martin del mismo apellido; al Oriente, con Juan Rosa Castillo y Juan Corón; y al Sur, con la expresada Martina Aguilar; no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Rosa Castillo, que reside en el lugar Las Cruces, de la jurisdicción de Santa Ana. El que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, septiembre seis de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia*, | *P. Sigüenza*, Srio. 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don José Reyes González, mayor de edad, agricultor y domiciliario de la ciudad de Chinameca, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, sito en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, y sus dimensiones lineales y linderos son: de Norte á Sur, mide cincuenta y cinco metros, y de Oriente á Poniente, tiene de extensión catorce metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Candelario Melara; al Norte, pared de por medio, con solares de Sebastián Portillo,

Carmen de Picho y solar y casa de Florencia Sánchez de Pinoda y de Rosa Sánchez; al Poniente, con plaza de esta ciudad; y al Sur, con solar de Joaquín Campos y las sucesiones de Hermógenes Monterrosa, doctor Isabel Ayala y Coronado Zayas; que en dicho predio hay construída una casa de teja de paredes de bajaroque, dividida en cuatro departamentos, conteniendo, además, varias piezas interiores y dos corredores; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún derecho real, y está solamente gravado con el impuesto del alumbrado público; no está en proindivisión con ninguna otra persona y se encuentra cercado con paredes de adobe que lo pertenecen; lo hubo por donación que de él hizo la señora María Leona Saravia, que sobrevive, quien es mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de Chinameca, y lo estima en la suma de cuatro mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos*, | *José B. Blandón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que, esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Martínez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situado en el lugar "Tambor" de esta jurisdicción, el primer lote, de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Víctor y Paulino Pérez; al Norte y Poniente, con terreno de Lino Pérez; y al Sur, con terreno de Juan Cruz Martínez; el segundo lote de dos manzanas de extensión y linda: por el Poniente, con terreno de Máximo y Juan de Mata Martínez; al Sur, con terreno del mismo Máximo Martínez; al Oriente, con terreno de Enrique Gómez; y al Norte, con terreno de Juan Cruz Martínez, cuyos terrenos los posee el solicitante sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cucaopera, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | *Bonifacio Pérez*, | *Ambrosio Chavarria*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Cardona, mayor de edad, oficio doméstico y vecina de Ataco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Coyol", compuesto de cuatro manzanas y tres quintos de extensión y sus linderos, dimensiones y mojones son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Bonifacio Sigüenza y de don Juan Antonio Pérez; al Norte, con terrenos de Florencio Barrientos y sucesión de Fulgencio Morales, por mojones esquineros al Norte un árbol de maderacao y al Noroeste un ajuhale; al Poniente, con terrenos de don Manuel Ariz y sucesiones de Miguel Juárez y Bonifacio Sigüenza; y al Sur, con fundo de Esteban Morales, por mojones esquineros, al Sudoeste un brotón de palo jote y la rounida de dos quebradas y al Sudeste una piedra grande. El terreno descrito es inculto y quebrado, pero propio para la agricultura; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á siete de septiembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar. | *Carlos Alberto Rivas*, | *Gustavo Mancía*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Lorenzo y Cesáreo Hernández, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando en sus propios nombres, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que pacíficamente poseen en el lugar denominado "Los Amates", en esta jurisdicción, siendo de la capacidad de once manzanas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Coronado Ruiz y Marcos Constante, quebrada seca de por medio con este último; al Norte, con terreno de Hermenegildo Constante y camino de las Salinas; al Poniente y Sur, con terreno de Presentación Coroto; que el terreno descrito está inculto y no es sirviente ni dominante; y lo hubieron por compra que de él hicieron á Presentación Coroto; siendo los colindantes de esta domicilio y lo estiman, en inmueble, en doscientos pesos. Y que careciendo de título legal escrito, piden se les extienda de conformidad con los artículos 95 y 96 Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que al que se crea con derecho ocurra á deducirlo en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuicahuat, á las una de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Román Jacinto*, | *Joaquín C. Bustillo*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Sumba, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el paraje denominado "Copimula", de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas diez áreas de terreno cultivado con café, caña y plátanos y con una casa pajiza en el centro, así de superficie quebrada, sin cargas ni derechos reales y sus linderos y mojones son: al Norte, con terreno de Cipriano Sumba; al Sur, con terrenos de don Manuel Ariz y de la sucesión de Miguel Ramírez, quebrada de por medio; al Oriente, río de Copimula y terreno de Guillermo Tobar; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Inocente Sumba, mojones al Noroeste y Suroeste una piedra en cada ángulo a orilla del río, al Noroeste, un árbol de izote, y al Suroeste un izote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jajutla, á siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Carlos Alberto Rivas*. | *Gustavo Manca*, Srío. 2

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Florencio García, de veinticuatro años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Limón, de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel Cayetano Aguilar, sucesión de Dionisio García y Feliciano Vázquez, con los dos últimos, calle por medio; al Norte, con terrenos de Juan Daniel Vázquez y Manuel Cayetano Aguilar; al Poniente, con terrenos de Paulina García y Gabriel Ramírez; al Sur, con terreno del mismo Ramírez; el cual adquirió por herencia de su padre Balbino García. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á trece de septiembre de mil novecientos nueve. | *Manuel Cayetano Aguilar*. | *E. de J. Morales*, Srío. 2

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cruz Elías, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros setenta centímetros con solares de Sebastián Silicézar é Inocente de Ramírez; al Norte, veintidós metros treinta centímetros con solar de Juan Angel; al Poniente, diez y seis metros setenta y cinco centímetros con solar de Juan Ramírez Vanegas, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros con solares de Fermín Fuentes y Albino Cornejo; el cual adquirió por compra á Miguel de Jesús Sevillano; no es sirviente ni dominante, ni tiene gravamen de ninguna especie. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel Cayetano Aguilar*. | *E. de J. Morales*, Srío. 2

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Herrera, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Tránsito, de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de capacidad aproximadamente, lindante: al Norte, con terreno de Santiago N.; al Oriente, calle de por medio con terreno de don Mariano Ungo; al Poniente, con terreno de Salomón Vázquez; y al Sur, calle de por medio con terreno del mismo Vázquez. Lo adquirió por compra á Encarnación Carabajal; y contiene una casa rancho de tejas y árboles de café. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á diez de septiembre de mil novecientos nueve. | *Manuel Cayetano Aguilar*. | *E. de J. Morales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Poin Velasco, abogado, del domicilio de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con casa y solar de Rosa Marlona, y mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Martina Rosales, y mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar de Mateo Marlona, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, linda calle de por medio con casa y solar de Guadalupe Rivera, y mide quince metros ochenta y ocho milímetros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho ó carga real, ni está en proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra á José María Orellana y Teodora Díaz y lo estima en trescientos pesos. Los que se

crean con derecho á dicho inmueble, que ocurran en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de la mañana del cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *Manuel Cayetano Aguilar*. | *E. de J. Morales*, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Pérez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí se le dé título de un solar urbano, que de buena fe posee al Poniente de este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar del solicitante en catorce metros diez y ocho centímetros; al Norte, solares y casas de Miguel Antillón y Magdalena Méndez, en veintiocho metros diez y siete centímetros; al Poniente, finca de doña Refugio Pinto, en diez y siete metros cuarenta y cuatro centímetros, mojones divisorios, cerca de piña y palo pique; y al Sur, solar del mismo solicitante, en veintidós metros; tiene como mojones esquineros, piedras. En dicho fundo hay una casa de tejas, de cinco metros de ancho por siete metros cuarenta centímetros de largo; adquirió el solar el interesado, por compra á Hilario Pérez, ya finado, lo estima en doscientos pesos; no es sirviente sino dominante; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; ni lo posee en proindivisión; la colindante Pinto es de San Salvador, Antillón de Quezaltepeque y la Méndez de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuicatancingo, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | *Vicente O. Pérez*. | *Hilario Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado por escrito y por sí el señor don José María Aquino, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Santa Lucía ó Nuevo de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, cincuenta y siete metros novecientos veintidós milímetros; por el Poniente, mide sesenta y tres metros; por el Norte, ochenta y cuatro metros ochocientos milímetros; y por el Sur, setenta y cinco metros cuatrocientos cincuenta milímetros, el inmueble linda: al Oriente, con terreno de don Francisco Figueroa, que antes fue de don Pablo Alvaronga; al Norte, con terreno de Julio Aquino, calle de por medio; al Poniente, con el de Sancho Antonio Portal, calle de por medio; y por el Sur, con el terreno de don Francisco Figueroa, antes fue de Sancho Antonio Portal; siendo los colindantes de este domicilio. El inmueble lo hubo por compra á don Sancho Antonio Portal, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio; es predio sirviente, no tiene carga ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en ciento ochenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *José Antonio Chica*. | *J. A. Escobar*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor don José Raquel Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar en el que está una casa de teja en mal estado, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar mide de frente siete metros catorce centímetros, por diez y siete metros diez y nueve centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con solar y casa de don Mauricio Urías; al Norte, con solar y casa de la señora Natividad Henríquez; al Poniente, calle de por medio con casa de don señor Simón Jorge y sucesión de Sixta Cordero; y por el Sur, con solar y casa de doña Antonia Arana de Escalante; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo á las señoras María Caballero, Juan y José del Carmen Meléndez; el inmueble no tiene gravamen ni carga real y es predio sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *José María M. Aquino*. | *J. A. Escobar*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Morales, mayor de edad y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón "Palacios", de esta jurisdicción, capaz de media manzana, cultivado en parte con mata de plátano, y linda: al Norte, con casa y solares de Francisca Ramírez y Lucio Ventura; al Oriente, con casa y solar de Paz Morales; al Sur, con solar de Cruz Hernández, y al Poniente, con casa y solar de Rosalva Rivera y Dolores Ventura. En el solar descrito hay construida una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de bajareque. La

persona que se crea con derecho, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Lucio Abarea*. | *Rafael Sánchez y B.*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonora Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente en el valle de los "Dispensas", de esta jurisdicción, hace más de diez años, de naturaleza rústica; tiene una casa de teja que lo sirve de habitación, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Angel, cerca de alambre de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Pío Angel, calle de por medio al Norte; y al Sur, con terrenos de Isabel Delgado y Jerónimo Angel. Dicho inmueble está cercado en toda su extensión, y lo hubo por donación que le hizo su madre Mariana Pérez, por lo cual pide se le extienda título de dominio escrito de conformidad con la ley; es predio sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva á las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *Ursulo Guzmán*. | *Pablo Marcia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber al público: que á esta Alcaldía se ha presentado Eduardo Crespin, de veintinueve años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el punto llamado Las Botijas, valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador; que lo hubo por herencia de su difunto padre Juan Crespin, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas: al Oriente, terreno de José Angel Letona; al Norte, terrenos de Braulio Hernández y Francisco Huelzo, división de quobradilla; al Poniente terreno de Buenaventura Méndez, dividido por un borde, línea recta; y al Sur, terreno de Teodora Méndez, y sucesión de Maximiliano Méndez, dividido por una quebrada, línea curva: El interesado estima el inmueble en mil pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo en el término de ley; no está en proindivisión con otra persona, ni tiene carga real.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuicatancingo, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | *Vicente O. Pérez*. | *Hilario Luna*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Porfirio y Manuel Valladares, mayores de edad, suabros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual hubieron junto con una casa edificada en él, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, por donación entre vivos que les hizo su señora madre Refugio Valladares, ya difunta; terreno que estiman con el edificio en ciento ochenta pesos; siendo las dimensiones y linderos del inmueble: al Oriente, en línea quebrada cuyos segmentos miden veinticinco metros, seis metros, diez y siete metros y diez y seis metros, y linda con solares de don Joaquín Larama, de Adolfo Rodríguez y de Cayotana Henríquez; al Norte, mide tres metros, y linda con la calle que conduce á la villa de San Rafael; al Poniente, en línea quebrada, cuyos segmentos miden diez y siete metros, nueve metros doscientos milímetros, quince metros noventa y cinco milímetros, tres metros cuatrocientos dieciocho milímetros y ocho metros cuatrocientos dieciocho milímetros, linda con terreno de Julián Martínez y solar y casa en galera de la sucesión de Margarita Muñoz, y al Sur, mide veintidós metros cuatrocientos dieciocho milímetros, y linda con solares de Alejandra Mejía de Plottón y de don Julio Barahona. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *J. Max. Díaz*. | *Felipe S. Villatoro*, Srío. 2

Pedro Cuellar, Juez de primera instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doña Josefina Bulafia viuda de Cerna, Inés de los Dolores, Rafael y Moisés Humberto Antonio Cerna, por medio de sus apoderados sucesivos, señores doctor don José Jurado y don Gregorio Rubio Reyes, solicitando que se les extienda título amplerio de un terreno rústico de naturaleza plana y árido y sin nombre, situado en el punto llamado "Los Amates" de esta jurisdicción, compuesto de veinticuatro

manzanas ocho áreas de extensión, ó sean mil ochocientas ochenta y ocho áreas, el que los pertenece á sus poderdantes por herencia del finado don Emilio Cerna, y éste, á su vez, adquirió parte de dicho terreno por título que lo expidió la Municipalidad de esta población, el día veis de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; otra parte, por compra que les hizo á sus hermanos Matías y Francisco Cerna, quienes son jornaleros y de este vecindario, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro; otra parte por compras hechas á Juan Inocente y Concepción Alvaroz, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos y ambos de este mismo vecindario, el día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y seis; y la última parte, por partición extrajudicial celebrada con Abraham Alvaroz, ya finado, el día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, posesión que tuvo el difunto Cerna hasta el día veintiseis de febrero de mil novecientos seis; la han continuado los herederos de aquél de esta fecha en adelante. Hacen presente los mismos herederos que conocen de título de dominio inscrito del terreno referido, porque los instrumentos ó escrituras que tienen en su poder no son inscribibles, por ser deficientes muchos de los títulos extendidos por esta Municipalidad, por faltarles ó la firma del Alcalde ó la autorización del Secretario, y que el propio terreno linda: al Oriente, con terreno de Pablo Bonilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Medina, Ceferino y Eduardo Sermeno, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Alfonso Sermeno y Andrés Avila, y al Sur, con terrenos de la sucesión de Prudencio Cáceres y Anselmo Guerrero. Todas las personas que se crean con derecho en el inmueble antes descrito, que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—*Pedro Cuéllar*—*Santiago Guerrero*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que Cuillermo, Albertina y Ciriano Sosa, mayores de edad, panaderos los dos primeros y jornalero el último, todos de este domicilio, solicitan título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Perdido de esta villa, de los linderos, mojonos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casas y solares de Pilar Valencia y Luis Sosa, calle de por medio, midiendo veintitrés metros treinta y tres centímetros; al Norte, con solar y casa de Francisco Sosa, cerca de palopique, y mide veintidós metros ochenta y tres centímetros; al Poniente, con solar y casa de Pilar Campos, midiendo dieciocho metros once centímetros, y al Sur, con solar de Daniel Canjura y Miguel Gamero, y mide veinte metros en línea quebrada. En este solar hay construídas una casa y una media-agua de tejas sobre horcones y paredes de bajareque de once metros sesenta y cinco centímetros de largo cada una, por siete metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, trece de septiembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Gamero*—*Manuel C. Anzora*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Arriaza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano y una casa ubicada en el situado en la Avenida Independencia de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, tres metros treinta y ocho centímetros, con casa del doctor Salvador Castro González, segunda Avenida Norte de por medio; al Norte, veinte metros, con solar de Antonio Molina; al Poniente, diez metros cuarenta y seis centímetros, con casa de don Juan Antonio Hernández, y al Sur, dieciocho metros quince centímetros, con casa y solar del doctor don Benjamín Peña Velasco, Avenida Independencia de por medio. El predio descrito, lo adquirió el señor Arriaza, por compra que hizo á don Juan Antonio Hernández; lo estima en tres mil pesos, no es predio dominante, es sirviente de las aguas lluvias de la casa de don Juan Antonio Hernández, no tiene gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, septiembre nueve de mil novecientos nueve.—*Camilo Berrios*—*F. Aguilar*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Saturnino Minero, generoso, viudo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee al Sur de esta población, en el punto denominado "El Sitio", el cual lo hubo por compra que hizo á la señora Isidora Minero, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte,

con terreno de Manuel Cardoza; al Poniente, con terreno de Inés Vaquerano, Francisca Ponce y Raimundo Díaz Cañas, calle de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Zepeda, y al Oriente, con terrenos de la sucesión de Fermín Alvarado, el inmueble descrito es de la capacidad de cuatro hectáreas, ó sean doscientas diez áreas de extensión, sin contener carga real ni estar en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Marín*—*L. Hernández*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Saturnino Minero, tenorero, viudo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee al Norte de esta población, el cual lo hubo por compra que hizo á la señora Ventura Córdova, en concepto de representante legal de sus menores hijas María Lucilla y Amelia Eva Córdova, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terrenos de Juan Vázquez, río de por medio; al Oriente, con terreno de Fermín Vázquez y Scrapio Varahona, mediano cerca de piña y cerca de alambre; al Sur, con terreno de Jesús Domínguez, mediano cerca de piña; y al Poniente, con terreno de la señora Dolores Minero y Juan Vázquez, río de Amayo de por medio; el inmueble descrito es de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, sin contener carga real ni estar en proindivisión con ninguna persona, estimándolo en la cantidad de quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Marín*—*L. Hernández*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Saturnino Minero, mayor de edad, tenorero, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Antonio, de esta villa, los linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Andrés Cornejo, midiendo por este rumbo diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa del solicitante, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros doce milímetros; al Sur, con solar y casa de Bernardo Gil, midiendo por este rumbo treinta metros noventa y cinco milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Gregoria González y María Rodríguez, midiendo por este rumbo veinte metros setenta y cuatro milímetros; este inmueble lo adquirió por compra que hizo á la señora Mercedes Arceola, y lo estima en la cantidad de cien pesos; no lo tiene gravado de modo alguno, ni está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de esta villa de San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Marín*—*L. Hernández*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Benigna Minero, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee al Norte de esta población, el cual lo hubo por compra que hizo al señor José Angel Minero, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con terreno de Juana Minero; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José Angel Minero y Guadalupe Pérez Picho; al Sur, con terreno de Rafael Urrutia; y al Oriente, con terreno de Saturnino Minero, calle de por medio; el inmueble descrito es de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, sin contener carga real ni estar en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Marín*—*L. Hernández*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Trejo, mayor de edad y de esta jurisdicción, jornalero, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que hace como trece años posee como propio en el que fue pueblo Aguacayo, hoy cantón; el cual es de los extinguidos ejidos, y lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad de aquel pueblo entonces, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, tiene cuarenticuatro metros, y linda con casas y solares del obispo Pérez

y Rosenda López; al Oriente, tiene catorce metros, y linda con Emilio López; al Sur, con cuarenticuatro metros, también cerca de piedra de por medio, con solar de Joaquín Valle; y al Poniente, dieciocho metros con solar y casa de Ambrosio López y solar de Nicomedeja Marroquina, línea de piedra de por medio. En cuyo solar descrito hay dos cañas pajizas, construídas con sus propios fondos, una con corredor de tejas y tiene ésta seis metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor, y la otra cinco metros de largo por cuatro de ancho; advirtiéndose que los colindantes son del expresado cantón de Aguacayo; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, y lo estima en la suma de cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á trece de septiembre de mil novecientos nueve.—*Alejandra Rosales*—*D. C. Coto*, Srío. 2

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Juana Rivera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de media manzana de capacidad, que hace más de treinta años posee quieta y pacíficamente y sin interrupción alguna, en los suburbios de esta ciudad, distrito de Alegria y Departamento de Usulután, teniendo por linderos: al Oriente, línea de Nicomedeja Mejía; al Norte, solares de Jesús y Nicomedeja Mejía; al Poniente, línea de la sucesión de Rafael López; y al Sur, línea de Petrona Mejía; en cuyo predio que no es dominante ni sirviente, que carece de carga real, que no está en proindivisión con otra persona, que procede de los extinguidos de esta población, que estima la interesada en doscientos pesos y que está alambrado de cuenta de los respectivos colindantes, por los rumbos Sur y Poniente, tiene la solicitante Rivera, construída una casa en que habita, siendo los colindantes vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea tener derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y jefatura del distrito de Alegria: Santiago de María, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Domingo Canales*—*Ramón Mena*, Srío. 2

El Alcalde Municipal, depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Joaquín Bermúdez, de veintiocho años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee quieta, pacíficamente y sin proindivisión con otra persona en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito de Alegria y Departamento de Usulután, de veinte metros ochocientos milímetros de longitud por los rumbos Oriente y Poniente, por dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de Norte á Sur, y tiene por linderos: al Norte, solar y casa de don Gregoria Parada, sin haber mejor división; al Sur, solar y casa de Carmen Inés López, calle pública de por medio; al Oriente, casa y solar de Genoveva Sigarcía, calle intermedia; y al Poniente, casa y solar del colindante señor Parada, ya referido, zanja de por medio; habiendo construído en dicho predio, una casa rancho techo de teja, paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo y ancho, inclusive un caído de teja que hay al Norte; inmueble que estima el interesado en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo al señor José de la Cruz Urrutia, según aparece de la escritura pública razonada en las diligencias; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad; advirtiéndose de que no es dominante ni sirviente, y de que carece de carga real. Las personas que se crean con derecho al solar descrito, que se presenten dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Domingo Canales*—*Ramón Mena*, Srío. 2

Rafael Molina, Alcalde depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Paulina, Ramona y María Ester, todas de apellido Rivera, la primera de cuarenta años de edad, la segunda de treinta y la tercera de veinticinco años, de estado solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica y fértil, que hace muchos años poseen de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción ninguna, en el lugar llamado "El Payón", de la jurisdicción de esta ciudad, distrito de Alegria y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, cuarenticuatro metros quinientos veinte milímetros, lindando con terrenos incultos de la ciudad de Alegria, brotonal de izote de por medio propio del terreno que se describe; al Poniente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y linda con solares de Felipe Rivera y línea de don Miguel Chavarría, brotonal de izote de intermedio, del solar en referencia y camino que conduce al "Cerro Verde" de por medio; al Sur, cuarenticuatro metros ochocientos milímetros, lindando con terreno del referido señor Chavarría, camino de intermedio; y al Oriente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y linda

con solares de Anita Flores, Antonio Rivora y Gregorio Montano, bratanal de jocoto y tsate de límite con los dos primeros y de izote con la última, de pertenencia del predio descrito, estando dividido también con el solar de la Montano por una quebrada, haciéndose constar de que el solar que se trata de titular no es dominante, ni sirviente, de que carece de carga ó derecho real, de que lo adquirieron las interesadas por posesión de muchos años, de que lo tienen cultivado de árboles frutales, de que los colindantes son vecinos de esta población, y que dentro de él hay construída una casa de teja, paredes de bajareque de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo por otro tanto de ancho. La persona que considere tener derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, septiembre siete de mil novecientos nueve.—*Rafael Molina.*—*Ramón Mena.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Bonifacio Cotino, de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el "Limo", de estos ejidos, como de cuarentinueve áreas de extensión, inculto, algo quebrado, pero de regular clase para la agricultura; no está enumerado ni tiene carga real de ninguna especie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eligio González, cerca de alambre de por medio del colindante; al Poniente, con terreno del solicitante, zanja y cerca de alambre de por medio; al Norte, con el de Eduvigis Ramírez, cerca de palupique de por medio, propio del terreno; y al Sur, con terreno de Venancio González, que antes fue de Crisanto González, puntuado propio del terreno y alambre del colindante; tiene por mojones esquinas árboles de huachipilán; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz.*—*E. Luna.* Srío. 2

Pedro Castro, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí solicitando título de dominio la señora Raquel Clara, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; de un solar urbano situado en esta población, lindante: al Oriente, con terreno de Rómulo Muñoz, calle de por medio, mide treinta y cinco metros; al Norte, con solares de Juana Alvarado y Olaya Lovo, cerca de alambre, paja y mateare de por medio, mide ochenta y cinco metros cincuenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Dionisio Ravelo, mide treinta y cinco metros setenta centímetros; y al Sur, con solar de Candelaria Ravelo, cerca de alambre, paja y mateare de por medio, mide ochenta y cinco metros cincuenta centímetros; en el centro de este solar tiene construído un rancho de tejas de cinco metros de largo por cuatro de ancho, y al lado Poniente tiene una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros treinta y cinco milímetros de latitud, inclusive un corredor que está al rumbo Oriente, mide siete metros novecientos cuarenta y cinco milímetros de latitud. No tiene carga real ni proindivisión, no es predio dominante ó sirviente, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las siete de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*Pedro Castro.*—*Octavio Méndez.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Isabel Pérez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el punto "Guacamaya", de esta jurisdicción, el primer lote consta de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Luna y Esperación Ortiz; al Norte, con terreno de Jacinto Ortiz; al Poniente, con terreno de Desiderio Pérez y Mariano Luna; y al Sur, con terreno del mismo Desiderio Pérez, el segundo lote consta de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Nepomuceno Luna; al Norte, con terreno de Mariano Luna; al Poniente, con terreno de Ricardo Martínez; y al Sur, con terreno de Marcos Ortiz; cuyos lotes de terreno los posee de buena fe, sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cacopera, septiembre tres de mil novecientos nueve.—*Balbino Luna.*—*Ambrosio Chanarria.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Manuel Valenzuela, solicitando título de propie-

dad de un predio urbano sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el predio lo posee de buena fe desde hace diecisiete años, se encuentra á la grilla de la calle de Suero, mide y linda: al Norte, cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, calle de Suero de por medio y casa nacional que ocupa la escuela de varones; al Oriente, diecisiete metros trescientos dos milímetros, con casa y solar de Ana Silva; al Sur, cinco metros novecientos cuarenta y cinco milímetros, con solar de Isabel Silva; y al Poniente, diecisiete metros trescientos dos milímetros, con casa y solar de Nicolasa Alvarez. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Iltamos.*—*Cruz Maradiaga.* Srío. 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller don Vicente J. Avendaño, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un obraje de elaborar sal, situado en las salinas de San Sebastián, de esta jurisdicción, en terrenos baldíos, cuyo obraje se denomina "El Chingo y plaza de Morazo", compuesto de dos plazas salinas, lindando la primera: al Norte, con terrenos de la hacienda Escuintla; al Oriente, con plazas de la sucesión de Indalecio Rodríguez; al Sur, El Playón; y al Poniente, terrenos salados nacionales; la segunda plaza se compone de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de la hacienda Escuintla; al Oriente, con plazas de Felicitas Córdova; al Sur, con terrenos del solicitante; y al Poniente, con plazas de la sucesión de Juan Orellana. El que se crea con derecho á ellas, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Gobernación Política Departamental: Zacatecoluca, á siete de septiembre de mil novecientos nueve.—*G. Hernández A.*—*Aquilino Vargas.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mariano Juárez, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el "Cantón de Juárez", de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, sin ningún cultivo, de superficie quebrada y de mediana feracidad, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de León Juárez y Simón López, mediando una quebrada; al Norte, con terrenos de Francisco Vallo y Encarnación Morales, mediando otra quebrada; al Poniente, con terrenos de Gregorio y Simón Rafael, mediando una quebrada de agua; y al Sur, con terrenos del solicitante y de Julio Hernández, brotones de jote de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, septiembre once de mil novecientos nueve.—*Pantaleón Hernández.*—*Dámaso Sánchez.* Srío. 2

Marcos Majano, Alcalde Municipal de la villa de Osticala,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el presbítero Félix María Sandoval, cura de esta parroquia, mayor de edad, de oficio pastoral y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que ocupa la Iglesia y la casa cural de esta villa, situadas al Oriente de la plaza, y su área, poco más ó menos es de ochenta y cinco metros por cada rumbo, y linda: al Oriente, con casas y solares de Leopoldo Hernández, hoy de Salvador Acosta, Sorapio Ramírez y solar de Juan C. Sánchez; al Norte, con casas y solares de Francisca Pereira, Juana Bernarda García ó Inés Castro; al Poniente, con la plaza de esta villa; y al Sur, con casa mediagua y solar de la sucesión de Fernando N. Fuentes, representada por Luis Nolasco y casa y solar de Félix V. de Acosta, calle de por medio por los cuatro rumbos; todos los colindantes son de este vecindario; cuyo terreno no tiene ninguna gravamen, ni carga ni derecho real, no es predio sirviente ni dominante, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Osticala, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—*Marcos Majano.*—*Manuel Nolasco.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Crisanta Montano, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el que mide de Oriente á Poniente, veintidós metros, y de Norte á Sur, veintidós metros y medio, lindando: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Cañas, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Andrea Cañas, calle de por medio; al Poniente, con solar de Lorenza Laureano; y al Sur, con casa y solar de Desiderio Laureano. Este inmueble lo hubo por herencia de su finada

madre Crescencia Montano, quien era mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*V. Samayoa.*—*Alejandro Varela.* Srío. 2

Darío Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Felipa Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un lote de terreno, situado en el "Sitio de Aguilera", de esta jurisdicción, cercado de alambre, cultivado en parte de café y el resto inculto, de la superficie aproximada, de cuatro manzanas y cinco décimas de manzana, equivalente á tres hectáreas y quince áreas, y linda aquel predio: al Norte, con potrero de don Domingo Oliva, antes de don Benito Acosta, camino de San José, ingenio de por medio; al Oriente, con terreno demarcado de Andrea Aguilera de López; al Sur, con terreno de don Enrique Figueroa, antes tierras de "El Carrizalillo"; y al Poniente, con tierras del propio señor Figueroa. En el interior de este lote, hay dos casas, una de habitación, de teja, paredes de bajareque, de once metros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, y otra que sirve de cocina, paja y paredes de bajareque, de cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho, ambas en mal estado. "El Sitio de Aguilera", en general, linda: al Norte, con tierras de Domingo Oliva, antes de Benito Acosta y de la sucesión de Santiago Vásquez, camino antedicho en medio; al Oriente, con terreno de los señores Luna Hermanos; al Sur, con el "Sitio el Carrizalillo" de propiedad del doctor Julio Castillo y Mariano Ruiz; y al Occidente, con terreno de "Casa de Teja" de Hermenegildo Herrera y Eugenio Argueta, antes de la sucesión Vásquez. Los predios antes descritos, los hubo su esposa, por compra que hizo á la señora Lucrécia Aguilera, ante los oficios del doctor Julio Castillo, en esta ciudad; cuyos inmuebles los estima en trescientos pesos plata. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve.—*Darío Osorio.*—*Carlos J. Brilo.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Víctor González, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de una mediagua y una casa con su respectivo solar, situados en el barrio de Auaucción, de esta ciudad, cuyas dimensiones de la primera ó sea son de la mediagua, la cual está construída sobre paredes de adobe, son las siguientes: de frente ó sea al lado de la calle, doce metros y de fondo con todo y corredor, nueve metros doscientos milímetros; y la segunda que está construída sobre horcones y paredes de bajareque, mide de largo ó sea al frente, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, y de fondo, con todo y corredor, siete metros setecientos treinta y tres milímetros. Estos inmuebles, están casi unidos y ubicados en un solar que todo en conjunto mide y linda: al Norte, veintidós metros cinco asenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Ana Vega; al Sur, veinticuatro metros cuatrocientos noventa y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Paula Tenson, solar de Candelaria Vega y otro de Rafael Calzadilla, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con solar de Catarina Soto; y al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con casa y solar que fue de don Agustín Pérez y hoy de Adela Lemus, calle de "El Pacifico" de por medio. Los predios descritos son sirvientes, sin ningún derecho ni carga real que pertenezcan á otra persona; los adquirió por compra que de ellos hizo á su hermana Guillerma González, ya finada; los estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izaleo, á once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Carlos Morales.*—*Francisco Rodríguez.* Srío. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Encarnación Echeverría, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, el que posee de buena fe quieto y pacíficamente hace un año, el que hubo por compra hecha á Juan Cruz, mayor de edad, agricultor y vecino del mismo domicilio de Berlín, situado en el punto El Cimarrón, cantón San Francisco, jurisdicción del citado Berlín, Distrito de Alegría, Departamento

de Usulután, sus dimensiones y linderos son los siguientes: de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás Cruz; y Cipriano Blanco, burranga de por medio; al Norte, con terreno de Dolores Cruz, brotonal de por medio; al Poniente, con terrenos de don Antonio Milla y del interesado, camino de Loma Alta de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Cruz, brotonal de por medio. El terreno descrito pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, no tiene cargas ni derechos reales, todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, a nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista, | Lisandro Mejía G., Srío. 2

Candelario Flores, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Benavides, de veintidós años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar ó cantón denominado La Labranza, de esta jurisdicción, compuesto como de tres hectáreas, poco más ó menos, frido, sin nombre, número ni carga real y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Dionisio Cruz, divididos por una lomita llamada Divisadero; por el Norte, con posesión de Baltasar Benavides, divididos por un camino que de esta villa conduce a Corinto; por el Poniente, con posesión de Justo Zelaya, divididos por una zanjuelita seca aguas abajo hasta llegar a un árbol de almendra y de aquí en línea recta hasta llegar a otro árbol de patata; y al Sur, con posesión de Carmen Cruz, en línea recta hasta llegar a un mojon de piedra que está inmediato a un árbol de hulehuato y de este punto en línea recta hasta llegar a la loma del Divisadero ó sea el primer rumbo descrito, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Candelario Flores. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Catarina Ibarra, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, un rancho de tajás, paredes de bajareque y una casa de tejas en galera, situadas en dicho solar, en el barrio El Portillo, de esta villa, el solar mide y linda: al Oriente y Norte, cuarenta y seis metros ochocientos milímetros en cada lado y linda con solar de José Aquino León, limitado al primer lado por cerca de paja y al segundo, por tres brotones de pito; al Poniente, linda calle de por medio, con solares de Carmen Zelaya y Daniel Soto, y mide cuarenta y seis metros ochocientos milímetros; y al Sur, mide la misma cantidad y linda con solar de Felipe Alegria. Ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; el solar no es sirviente ni dominante; lo hubo una parte por compra a José Aquino León y la otra a Felipe Alegria, quienes están vivos; el rancho y casa han sido construidos a sus expensas; ambos predios están situados en trescientos pasos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Guadalupe, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | David Funes, | Policarpo Arce, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Flores, de sesenta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí el extienda título de dominio de dos solares urbanos, que posee pacíficamente, los cuales están situados uno en el barrio del Calvario y otro en el centro de esta villa, que hubo por compra a Bernardo Peña Pineda y a Damián Rivera, respectivamente; cuyos mojones y dimensiones del primero son los siguientes: al Oriente, con solar de Pio Montoya, mediando calle pública, y mide veinte metros próximamente; al Norte, Poniente y Sur, mide por cada rumbo diez y seis metros próximamente, y linda con terreno del solicitante señor Flores, dividiéndolos pared de adobes y cercas de piedra; en cuyo solar está construida una casa de tajás, sobre horcones, sin paredes, y mide seis metros de largo próximamente, por cinco metros de ancho. El segundo solar, situado en el centro de esta villa, linda: al Oriente, con solar del solicitante señor Flores, que fue de Bernardo Peña Pineda, y mide veintidós metros próximamente, mediando un trascorral; al Norte, con solar de Matea Cubas, dividiéndolos la recta tirada desde el trascorral a una piedra sembrada como mojon equinero, que está abajo de otro trascorral, y mide el mismo número de metros; al Poniente, con solar de Santiago Carros y Tomás Cornejo, y tiene el mismo número de metros, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Miguel Montoya, que fue de Lucía Domínguez Montoya, y mide el mismo número de metros; que estos inmuebles los estima en

ciento cincuenta y cien pesos, respectivamente; no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas reales ni derechos de predivisión que pertenezcan a otra persona. Se pone en conocimiento del público esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, septiembre catorce de mil novecientos nueve. | Pedro Platero, | J. M. Baires, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Lomas, mayor de edad, oficinas de su sexo y del domicilio de Atiquizaya, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Loma de Alarcón" y en la parte que corresponde a esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de capacidad, equivalentes a ciento sesenta y cinco áreas, con cercas propias al contorno, y que linda: al Oriente, camino en medio, con terreno de Dionisio Quintanilla; al Norte, mediando camino, con terreno de Audón Hernández, antes de Wenceslao de igual apellido; al Sur, con terreno de Antolito López, antes de Dionisio Alarcón; y al Poniente, con terreno de Salvador Lomas. El terreno en referencia no tiene gravamen de servidumbre, carga real, número ni predivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre Indalecio Lomas. Quien se crea con derecho al inmueble anteriormente descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Fidel Pérez, | F. A. Gómez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el señor don Salvador Lomas, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Atiquizaya, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Loma de Alarcón" y en la parte que corresponde a esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media de cubida, equivalentes a doscientas cuarenta y cinco áreas, con cercas propias al contorno, y linda: al Oriente, con terreno de Antolito López, antes de Jerónimo Sandoval; al Norte, con terrenos de Audón Hernández, antes de Wenceslao del mismo apellido, el de Concepción Sambrano y Andrés Murga; al Sur, con terrenos de Antonia Mirón y Tranquilino Mejía; y al Poniente, con terreno de Natividad Murillo, camino en medio. El terreno descrito no tiene carga real, número, gravamen de servidumbre ni predivisión con ninguna persona, y lo hubo el solicitante a título de herencia de su difunto padre Indalecio Lomas, y compra que hizo a la señora Paula Lomas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Fidel Pérez, | F. A. Gómez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Castillo Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando, por sí, título de propiedad de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón denominado Joya de San Juan, de esta jurisdicción. El primero de dichos terrenos se compone de dos hectáreas y diez áreas de capacidad, y linda: por el Oriente, con terrenos de Ildefonso Rivera; al Poniente, con terrenos de Joaquín Cabrera y Sotero Retana, mediando el camino de Atiquizaya; al Norte, con terreno de la misma Joaquín Cabrera, Pantaleón Alveño y Gertrudis Zaldaña, mediando el mismo camino de Atiquizaya; y al Sur, con terreno de Toribio Cazán, mediando en parte el camino del río de San Antonio y Chalchupapa y terreno de Ramón Burrientos. El segundo terreno situado en el mismo lugar que el anterior y se compone de dos hectáreas y diez áreas de extensión, cultivado en parte de plátano y zacatal y el resto inculto, cercado de cercas de paja propia por tres rumbos, menos por el Norte, y linda: por el Oriente, con terrenos de Angel, Miguel y Manuel Menéndez; al Poniente, con terreno de Carlos Monterrosa; al Norte, terreno del mismo Monterrosa; y al Sur, con terreno de Ildefonso Rivera. El último terreno se compone de veinte áreas de extensión y situado en el mismo paraje que los anteriores, y linda: al Oriente, con terreno de Ildefonso Rivera, camino de por medio; al Poniente, terreno del mismo Rivera; al Norte, terreno de Cayetano Menéndez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rivera. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pueblo de San Lorenzo, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Mariano Salinas, | Coronada Zúñiga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Simón Acevedo, de cuarenta y dos años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de

monte; de naturaleza rústica, antes ejidal, de la capacidad de cinco medios de maíz de sembradura ó sea tres manzanas y un tercio de otra de extensión, equivalentes a dos hectáreas y treinta y tres áreas próximamente, de superficie laborosa y de condiciones áridas, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de Bernabé Avalos, separados desde un árbol de jopo donde está una piedra al pie en línea recta, pasando por otros mojones de piedra a llegar al terreno de Jesús Flores, y un árbol de guilguilote esquinero marcado con una Cruz; al Norte, con terreno de Jesús Flores, limitados por mojones de piedra; por el Poniente, linda con terreno de José Flores, separados también por mojones de piedra; y al Sur, con terreno de Moisés Flores, divididos por otros mojones de piedra donde concluye; que el terreno descrito lo hubo el solicitante, una parte por compra que le hizo a Catarina Fernández, y la otra por herencia que a su esposa María Guadalupe Flores, le hizo su difunto padre Benito Flores, formando un mismo cuerpo; cuyo inmueble no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni predivisión con otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se ayita al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a trece de septiembre de mil novecientos nueve. | José Luis Jovel, | Antonio García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón "Lávano", de esta jurisdicción, como de dos manzanas ó su equivalente de una hectárea cuadrada áreas de extensión superficial, y linda: al Norte, calle de por medio, con terreno de Perfecto Rodríguez; al Poniente y Sur, con terreno de Tomasa Amaya; y al Oriente, con terreno de la sucesión de don Manuel María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, trece de septiembre de mil novecientos nueve. | José Molina, | Pedro Cañas B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Catarina Tanti, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando a nombre de su menor hijo Agustín Chile, se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza fértil, de treinta y seis áreas dos centímetros de extensión cada uno, sin carga real, y los colindantes del primer terreno son: al Oriente, terreno de don Inés Masín; al Norte, el de Clemente Rocinos; al Poniente, callejón de por medio, terreno de Ildefonso García; y al Sur, el de Manuel Calzán. El segundo terreno tiene los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Nicolás Topata; al Norte, terreno de Manuel Calzán; al Poniente, terreno de Lucas Acas; y al Sur, con Tomás Chile. Ambos están situados en el cantón "Tres Ceibas", de esta jurisdicción, cercados por todos sus rumbos con paja y brotes que sirven de mojon. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra a manifestarlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Izaleo, a las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Carlos Morales, | F. Rodríguez, Srío. 2

Balbino Luna, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Plan de las Crucetas", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, de naturaleza rústica, cultivado una parte de maguoy y cercado de piedra por dos rumbos, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Julián Luna, divididos por cerca de piedra; por el Norte, con posesión de Pio Martínez, cerca de piedra de por medio; por el Poniente, con posesión de Nemeseo Pérez, divididos por una zanjuelita seca; y por el Sur, con posesión de Herculano Ortiz, una sangradera seca de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; sin carga ni derecho real. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al inmueble referido, se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacaopera, a las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Balbino Luna, | Aquilino Mendoza, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el doctor Felipe Navarro, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando, como apoderado general de doña Margarita Tiznado, también mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, título de propiedad de una media agua de tajás sobre paredes de adobes, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo; por cinco metros diez y seis milímetros de ancho con todo y corredor, ubicada en solar propio, en el barrio El Pilar de esta ciudad, y que mi-

das de frente tres metros trescientos ochenta y cinco milímetros, por treinta y cinco metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, y el todo linda: al Oriente con solar y casa de Agustín Alfaro; al Norte, con solar de Esquivel Machado; al Poniente, con casa y solar de Vicenta Mojica y la de la propia Tiznados, y al Sur, calle de por medio, con casa de Luciano Eufemia y Juana Paredes. Lo hubo Tiznados por compra á Esquivel Machado, agricultor y de esta domicilio; carece de carga ó derecho real, es predio sirviente y está circulado; los estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al fundo relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez, h.—Dionisio Escalante, Srío.*

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Ruiz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cañón "Ocupado Abajo" de esta jurisdicción, compuesto de doce taras de extensión ó sean tres cuartas partes de una manzana, equivalentes á cincuenta y media áreas de superficie; está demarcado con árboles de hule; contiene una árboles de café y una casa de paja donde habita la peticionaria con su familia y linda el terreno referido: al Oriente, con terreno de Venancio Molina; al Norte, con el de Cornelio Ruiz; al Poniente, con finca de don Teodoro Rojas, y al Sur, con terreno de Juan Ruiz. El predio descrito lo adquirió la interesada por donación que le hizo su padre Juan Centeno y lo estima en doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie. Se avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—*Antonio J. Martínez.—Carlos R. Mendoza, Srío. Int.*

El infrascrito Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Andrés Hernández y Paulino Martínez, mayores de edad, agricultoras y de este vecindario, solicitando por sí, se les extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de cinco manzanas, situado en el lugar denominado "Los Dos Ríos" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Prudencio Valencia; al Norte, con el mismo Valencia y Eulalia Huesca; al Poniente, con Saturnino Agapito y Bernardino Ramírez, y al Sur, con el mismo Agapito y Francisco Escobar; que el terreno descrito no es sirviente ni dominante y lo hubieron por concesión que de él los hizo la Municipalidad de este pueblo el año de mil ochocientos ochenta y dos, siendo los colindantes de este domicilio y estiman el inmueble en cien pesos plata, por ser fértil. Quien se crea con derecho, que ocurra en tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuicahuat, á las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*Román Jacinto.—Joaquín C. Bustillo, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bruna Sánchez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa y en el punto denominado "La Joya Calana" y en el cual tiene construida una casa rancho, cubierta de teja, paredes de adobe y tejamanil, de cinco metros de largo por dos metros de ancho, siendo las medidas y linderos de todo el inmueble los siguientes: al Oriente, con la calle que conduce á Suchitote; al Norte, con sitio y casa de la sucesión de Melcior Rodríguez; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Rodríguez, y al Sur, con solar y casa de Norberto Lemna, dividido este sitio por bratones de palo pique; compuesto de once varas castellanas ó sean nueve metros ciento noventa y cinco milímetros en cuadro. Este predio es dominante pero no sirviente, siendo los colindantes de este vecindario. El que crea tener derecho en el referido inmueble que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á la una y media de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—*Salomón Miranda.—Daniel J. Sosa, Srío.*

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa García, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo del siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de Norte á Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y linda: al Oriente, con casa y so-

lar de Catarino Mena; al Poniente calle pública de por medio, con solar de la sucesión de don Pablo Orellana, representada por el doctor Francisco Dueñas; al Norte, con solar de Mercedes Loranzana; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de Juan Naves. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor Dueñas, que es vecino de San Salvador; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo la señora García por compra á Catarino Mena, mayor de edad y vecino de esta ciudad; y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol. | Próspero Pincha, Srío.*

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Lima, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo del diez y siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar, que mide de frente, cinco metros noventa y cinco milímetros, por veintinueve metros ciento sesenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con solar y casa de Natividad Rivera; al Poniente, con solar de Refugio Ayala; al Norte, con solar y casa de Margarita Sosa; y al Sur, con solar y casa de Juan Orellana. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo por compra á Marta Escalante, ya difunta; y lo estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol. | Próspero Pincha, Srío.*

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Zaldívar, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de seis manzanas de extensión, de calidad fértil, situado en el valle de "San Isidro los Planos", de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terreno que fue de Manuel Contreras, hoy de sus sucesores Pedro, Miguel, Trinidad, Marcos y Saturnina Contreras y el de Rosenda Nerio, calle de por medio, mojones en quineros un palo de pepoto y un brotón de pito; al Norte, camino que conduce al ojo de agua "El Pino", terrenos de Rosa Méndez y Timoteo Antillón; al Poniente, fundo de Pedro Hernández, mojones en quineros un brotón de pito y uno de jiote; y al Sur, terreno del solicitante y el de Basilio Méndez. El expresado inmueble, no tiene ninguna carga real; y todos sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Teodoro Córdova, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Sautuario, de esta ciudad, el cual tiene por linderos y medidas los siguientes: al Oriente, solar de Juan Surlano, y mide tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, solar de Vicenta Pines, con veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, solar del molino de don Antonio Reyes, calle de por medio, con cincuenta y siete metros; y al Sur, solares de Benancio Reyes y José María Ayala, con sesenta metros sesenta centímetros. En este solar, está construido un rancho de teja, que está en galera, el cual no es dominante, pero sí sirviente, no tiene carga ni derechos real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo al señor Gregorio Ochoa, mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoz. | Alejandro Varela, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Desiderio, Isabel y Cruz Quintero Véliz, mayores de edad, solteros, casados y de oficios de su sexo, respectivamente, y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, veinticuatro metros, y de

Oriente á Poniente, diez y nueve metros treinta y cinco milímetros; y linda: al Oriente, con casa de Pedro Villalobos Gómez; al Norte, calle de por medio, con casa de Leona de Mojica; al Poniente, calle de por medio, con casa de Gertrudis Chávez Barrera y solar de Pedro Villalobos Gómez; y al Sur, con casa de don Ricardo Pino. En este solar, tiene construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, que mide quince metros de largo, por nueve metros de ancho, con todo y corredor, cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos real, ni hay otros poseedores proindiviso; estando limitado por trascorrales; y lo estima en quinientos pesos; el que adquirieron por donación que les hizo don Leandro Véliz, mayor de edad, carpintero y de este domicilio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoz. | Alejandro Varela, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía de su cargo, se ha presentado pidiendo en su propio nombre el señor Gregorio Lomus, de setenta y seis años de edad, casado, negociante y de este vecindario, título de propiedad de un solar urbano que posee y lo pertenece, en el interior de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda calle de por medio, con la plaza pública y edificio del Cabildo, y mide treinta metros noventa y cinco milímetros; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con el barranca que allí existe; al Poniente, linda con la medianía de un barranca, y mide por este rumbo veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Sur, linda con sitio que fue ejidal, hoy de Domingo Lomus, y mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros. Este inmueble es predio sirviente, por cuanto tener una servidumbre de tránsito; no tiene impuestos, cargas reales ni proindivisión con ninguna persona; siendo el colindante de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta. | Eusebio Ríos, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel y Tránsito Arriaga, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, con casa de Isabel Aguitar, calle de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros noventa centímetros; al Norte, linda con casa y solar de Encarnación Jacobo, y mide veintiocho metros; al Poniente, con terreno de don Bibiano Olano, cerca de por medio, y mide por este lado once metros; y al Sur, linda con casa y solar de Indalecio T. de Serrano, midiendo con este lado treinta metros. Hubieron el inmueble por herencia de sus padres Nicancor Arriaga y Patrona Hernández; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; lo estiman en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatanango, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Mariano Serrano. | Hipólito López, Srío.*

Teófilo Rodríguez, Alcalde Municipal de Ilopango,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cleotilde Ramos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veintinueve metros doscientos setenta milímetros, con solares y casas de Patrona Alfaro y Gregorio Tomasino; al Norte, treinta metros noventa y cinco milímetros, solar y casa de Pedro Anaya; al Poniente, veintidós metros noventa y cinco milímetros, con solar de Andrea Ramos; y al Sur, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros; con solar y casa de Manuel Chávez Salamanca; no es predio dominante, sirviente, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por compra á Eduardo Rosales, de este domicilio; lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Teófilo Rodríguez. | Miguel R. Guardado, Srío.*

Bonifacio Henríquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eulalia López viuda de Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno

rústico, de naturaleza árida, compuesto de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y maderas de construcción, conteniendo en su interior dos casas, una de teja y otra pajiza, siendo los linderos de dicho terreno como siguen: al Oriente, con terreno de Desideria y Catarino Alvarado; al Norte, con terrenos de don Guadalupe Bustamante y don Valentín Bermúdez; al Poniente, con terreno de don Gregorio Calderón; y al Sur, con terreno de don José López; no es predio dominante, ni sirviente, sin carga ni derecho real á favor de persona alguna; habiéndolo adquirido por herencia de su difunto esposo Narciso Alvarado; y lo estima en la suma de doscientos pesos; los colindantes son vecinos de la ciudad de Cojutepaque; á excepción de los señores Desideria y Catarino Alvarado, que son de este domicilio; estando situado dicho inmueble en el cantón "Los Rosales", de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra legalmente en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos nueve. Benigno Henríquez. | Manuel Ramírez L., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás García, mayor de cuarenta años, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando en la extensión título de un predio urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de Oriente á Occidente, diez metros con algunos milímetros, por treinta y un metros de Norte á Sur; y que tiene por linderos: al Oriente, solar que fue de Vital Villalta y hoy de la sucesión de José Manuel Rodríguez; por el Norte, solar de la sucesión de María Jacaba Angai; por el Occidente, solar de don Carlos Martínez Prieto; y por el Sur, solar de la sucesión de Leopoldo Barrera y de Lisandro Amaya, calle de por medio; sobre todo el linderos Sur, hay construida una medianera, sobre horcones y paredes de adobe, cubierta de tejas; el predio es sirviente y dominante; no está gravado con carga ni derecho real, ni en proindivisión con ninguna persona; y lo aprecia en cuatrocientos pesos; lo hubo por compra hecha por virtud de escritura pública otorgada en los oficios del doctor Leopoldo A. Rodríguez, á los señores Pedro Pablo Savallos y Joaquín Olmedo, de este vecindario, así como lo son todos los colindantes. Lo que se pone en noticia del público, para que el que se creyere con derecho en tal inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | V. Samayoa, Alejandro Varela, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Leandro Pérez, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee hace cinco años, por donación graciosa que la hizo su padre José Esteban Pérez, mayor de edad, agricultor y vecino de Salcoatitán; el terreno está situado en el lugar llamado "Michintal", de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve manzanas y un quinto de otra manzana ó sean un mil trescientas cuarenta áreas de extensión, cultivadas una parte de zacate y en su mayor parte inculto, y linda: al Oriente, con terreno de don Margarito Zepeda y Cipriano Segundo, que hoy son de don Adolfo Cea, alambre de por medio á la orilla de una barranca, propiedad del colindante Cea y terrenos de don Mauro Salaverría y Santos Ramos, con la misma barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Larín, que hoy son de don José Antonio Cáceres p. corea de alambre propio de por medio; al Poniente, con terrenos de Patronilla y Longino Mendoza, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Matilde Rauda, hoy de don Apolinario Aguirre y Fideia Salazar, alambre y barranca de por medio, habiendo un camino libre anclajonando que viene para esta ciudad y que es por donde transita el solicitante. El terreno descrito lo estima en cuatro mil pesos, no tiene carga ni derecho real; y no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | Joaquín Camilo Ramírez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Atanasio Magaña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados: el primero en el lugar "La Fuente", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco áreas, cultivadas de café, lindando: al Norte y Oriente, con finca de don Vicente Magaña, barranca de por medio en el último rumbo; al Sur, con la de Mauro Salaverría, cerca del brotón de por medio; y al Poniente, con fundo de Leandro Mendoza; este inmueble fue adquirido por el solicitante, por compra á María Luisa Ventara, y goza de

la servidumbre de tránsito sobre el de don Vicente Magaña. Y el segundo inmueble, situado en el lugar "Cerrito de Piedra", de esta misma jurisdicción, se compone de ciento cuarenta áreas, inculto, y linda: al Norte, Oriente y Poniente, con finca de Josefa Ramos; y al Sur, con la de Higiela Cruz y Mauro Salaverría; lo adquirió por compra á Rosa Ramos; goza del derecho de servidumbre de tránsito sobre el fundo de la sucesión de Manuel Santos Natividad, representada por su viuda Josefa Ramos. Ambos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Arce, Srio. 3

Santos Díaz Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Josefa Villarín, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Los Angeles de esta villa, que posee quieto y pacíficamente, constituyéndolo una casa de teja, sobre horcones, pared de adobe y bujarroca, en mal estado, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, ubicada en su correspondiente solar, que mide: por el Oriente, treinta y ocho metros veinte centímetros, lindando por este rumbo con casas y solares de las señoras Crescencia Amaya, [Clementina] y Fideia Rosales; al Norte, mide diez y nueve metros catorce centímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de Simona Jaimas; al Poniente, veintidós metros, linda por este rumbo con casa y solar de Matilde Mira, calle de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros ochenta centímetros, y linda con casas y solares de Matías Valencia y Paulina González y casa y solar de Lorenzo y Julián Amador, calle de por medio; que los inmuebles descritos los estima en cien pesos; y los hubo por herencia de su finado esposo Francisco González; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; no es el solar predio dominante ni sirviente; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández. | R. Melara G., Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Tránsito Silva de Retana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Salinas, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle en medio con casa de la sucesión de don Manuel Salinas, representada por doña Apolinaria Mangandí, midiendo por este lado once metros treinta centímetros; al Oriente, con solares de Angela Madrid é Inalbal Chafoya, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros cuarenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Enriquesta Silva, consta por este lado de treinta y cinco metros cuarenta centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Olayo Martínez, representada por Rafael de este apellido y solar de Benjamín Rodríguez, mide por este rumbo diez metros cincuenta y cinco centímetros; todos los colindantes son de este domicilio; siendo las paredes de los rumbos Oriente, Poniente y Sur, de propiedad de la presentada. En dicho predio hay construida una casa y una medianera de teja, sobre paredes de adobe; que mide nueve metros con el corredor de ancho y de largo; el ancho del solar y la medianera, once metros de largo por tres de ancho; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona; y el hubo por herencia de sus padres Tránsito Figueroa, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y don Rafael Silva, ya finado y lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deducir en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Moreno. | Máximo Arceón, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Monjarín, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta villa, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo y linda: al Norte, con solar de Tránsito Jiménez; al Oriente, con el de José Antonio Alana; al Poniente, calle de por medio, con el de Luis Baños; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Ramos. Dicho solar que contiene una casa pajiza; lo hubo la señora Monjarín por compra que hizo á Domingo, Cruz, Paula y Juana Alfaro, de sus derechos

como herederos de Ruperta Jirón de Alfaro; y no tiene ninguna gravamen ni carga real y lo estima en veinte pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotapeque, tres de septiembre de mil novecientos nueve. | León Campos. | J. Madrid, Srio. 3

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Caballero, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Chapotonos, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto como de dos manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Carlos Medrano y Tomás Ponce, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión; al Poniente, con terreno de Francisco Parada, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Cáceres, brotón de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra que le hizo á Francisco Parada y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán; á las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Estanislao Mena, Emilio Bran, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Loroza Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar y casa de Antolín Valdés; al Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar y casa de Domestria Díaz; al Norte, once metros ochocientos cuatro milímetros con solar y casa de Lorenzo Jiménez; y al Sur, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Inés Monterrosa. Dicho solar lo hubo desde hace más de diez años por compra á Antolín Valdés; no tiene ninguna gravamen ni carga real y lo estima en quince pesos. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotapeque, tres de septiembre de mil novecientos nueve. | León Campos. | J. Madrid, Srio. 3

Ricardo Sánchez, Alcalde depositario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el doña Agueda Zaldivia, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios de su casa y del domicilio de Aten, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el Cantón de su residencia, cultivado de café y otros árboles frutales y en cuyo solar hay construida una casa pajiza, y el solar aludido tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de don Gregorio Savillano y mide veintidós metros sesenta y cinco centímetros; al Oriente, con casa y solar de la señorita Pío Morales, y mide cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, linda con la carretera de Sonsonate y mide quince metros cuarenta y cinco centímetros; y al Occidente, linda con casa y solar del mismo señor Savillano, ya referido, y mide veintinueve metros diez y seis centímetros; dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ningún género ni proindivisión con el de ningún otro, y lo hubo la solicitante hace más de diez años por concesión verbal que le hizo la Municipalidad sin haberlo expedido ninguna constancia en forma; el solar consta de seiscientos doce metros treinta y cinco centímetros cuadrados y lo estima la solicitante en ciento cincuenta pesos, siendo los colindantes del predio descrito vecinos del cantón de Aten, de esta jurisdicción. Lo que se hace saber en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Ricardo Sánchez. | Víctor H. Buloso, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: para los efectos legales que el señor don Leonardo Hernández, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto llamado Las Lomas de esta jurisdicción, compuesto de dieciséis hectáreas y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Ponce; al Sur, con terreno de la señora Eulbina Reyes; al Oriente, con barranca y terrenos de José María Cerón y de Antonio Castiño; y al Poniente, con terreno de Máximo Cornejo. El terreno descrito es de naturaleza fértil y no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Ezequiel Álvarez, Srio. Int. 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sifonoso Sánchez, de treinta y seis años de edad, agricultor y del domicilio de San Agustín, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que hubo por herencia de sus difuntos padres Valentín Sánchez y Rosa Muñoz, situado en el punto San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuya extensión superficial es de seis manzanas, próximamente, y linda: al Oriente, quebrada de por medio y finca de Emeterio Ruano; al Poniente, con finca de Víctor Iraheta, antiguo camino del Zapotal de por medio y finca de Francisco Alejo; al Sur, también con finca de éste, camino de El Guazumal de por medio y finca de Emeterio Ruano, quebrada de por medio; y al Norte, con finca de Mauricio Meardi, camino del Zapotal de por medio y finca de Rosenda Sánchez, cerca de alambre 6 izote de por medio, sirviendo de mojón equinero, al Noroeste, una piedra llamada "la plataforma"; siendo los colindantes del domicilio de Berlín, con excepción de Ruano que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á primero de septiembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista.*—*David Grimaldi, Srío.* 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rosenda Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Berlín, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con fincas de Emeterio S. Ruano y Fidel Monzón, quebrada de por medio; al Norte, con fincas de Emilio Díaz y del mismo Monzón, camino de por medio; al Poniente, fincas de Mauricio Meardi y Sifonoso Sánchez, medianeo brotones de izote y alambre; y al Sur, con fincas de los mismos Sánchez y Ruano, quebrada de por medio, pasando por el río llamado de "Sánchez"; todos los colindantes son vecinos de Berlín, con excepción de Ruano que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á primero de septiembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista.*—*David Grimaldi, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Clara Santos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con solar de Prudencio Serrano; por el Norte, con solar de Concepción Paz; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Mariano Cruz; y por el Sur, también calle de por medio, con solar de Juan Ortiz; lo hubo por herencia de su difunta madre Juana Francisca Santos, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*S. Ulloa.*—*Andrés Avila, Srío.* 3

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sermón, de sesenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y vecino del cantón Primavera de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título propiedad de dos porciones de terreno fértil, situadas en el cantón ya expresado; la primera porción se compone de ocho manzanas de extensión superficial, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cultivada una parte de café cosechero, caña de azúcar, zacate y lo demás inculto; y linda: al Oriente, con terreno de Julián Sifonoso y de María Díaz, brotón y en parte paja de por medio; al Norte, con terreno de Justo García, paja de por medio; al Poniente, con el de Guadalupe Mendoza, cerca de paja en medio, y al Sur, con cafetal de Francisco Sermón hijo y de Virginia Escobar y terreno de María Díaz, con quien forma una especie de acueducto, cerca de brotón de por medio. En este terreno descrito hay construída una casa paredes de bajareque, techo de teja, sobre horcones y con corredores á los rumbos Poniente, Sur y Oriente, la cual sirve de habitación; y hay, además, otras construídas pero son pajizas. La segunda porción de terreno se compone de dos manzanas de extensión, ó sean una hectárea cuarenta áreas de terreno inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Olmedo, cerca de brotón de por medio; al Norte, con el de Socorro Elisondo, alambrado de por medio; al Poniente, con el de la señorita Juana Olmedo, cerca de alambre de por medio, y al Sur, con terreno de Eulogio Dneñas, brotonado en medio. Este predio descrito tiene su ori-

vidumbre por terreno de la señorita Olmedo. Dichos terrenos relacionados pertenecieron á los extinguidos ejidos y comunales de esta comprensión municipal y los estima el peticionario: el primer terreno, en cuatro mil pesos y el segundo, en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho en los expresados terrenos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—*Antonio J. Martínez.*—*Carlos R. Mendoza, Srío. Int.* 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad, hace saber: que los efectos legales hace saber: que el señor don Samuel Carranza Olivares, mayor de edad, casado, horroro y de este domicilio, se ha presentado en esta oficina solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, que posee en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto el primero de dos hectáreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la señora Sebastiana de Mendoza; al Oriente, con terreno de don Catarino Jesús Ortiz; y al Sur y Poniente, con terrenos de don Enrique Valdez. El segundo tiene tres hectáreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de don Ignacio Doño; al Oriente, con la carretera nacional que de ésta conduce á Cojutepecque; al Sur, terreno de don Diego Vela; y al Poniente, terreno de la sucesión de don Manuel María.

Alcaldía Municipal: Zacatucolueca, á siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Manuela Hernández, Aranda y Gertrudis Déraz, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se les extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica y de calidad forz. La primera, situada hacia el rumbo Norte de esta población, á orillas de la calle que conduce á la ciudad de Ilohuasco y en esta jurisdicción; consta de nueve hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Luz, Gertrudis y Pedro Domínguez y Lucía Abarca, antes esta última de Tolentino Domínguez, río Machucal de por medio; al Norte, con terrenos de Isabel y Pedro Miguel Domínguez, zanjo y cerca de pajas de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Eusebio Cañas, Pilar Portillo y Pedro Mejía, calle que conduce á Ilohuasco de por medio, y al Sur, con terrenos de Bartolo y Ricardo Domínguez y Antonia Marroquina, cerca de pajas y brotones que las divide. La segunda porción está situada en los alrededores de esta población, en esta jurisdicción y hacia el rumbo Poniente; consta de un cuarto de hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de Juan Mejía, Lorenzo Meléndez y Bernabé Portillo; al Norte, con terrenos de la sucesión de Aniceto Argueta y Rafael Martínez, pared de adobe que cerca de pajas propias de las solicitantes de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Balbino Guzmán, cerca de paja propia de las solicitantes de por medio, y al Sur, con terreno de la citada sucesión de Balbino Guzmán y Cleofes Rodríguez, cerca de paja de por medio. En este último solar hay construídas tres casas, la primera techo de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, de once varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor. La segunda que es una media-agua mide siete metros de largo por cinco de ancho y la tercera que es otra media-agua de once metros de largo por tres de ancho. Las solicitantes estiman el primer terreno en la suma de novecientos pesos y el segundo en cien pesos. No tienen ninguna carga real que los afecte y los colindantes Domínguez y Abarca son vecinos de la villa de San Sebastián y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Aurelio Gómez.* 3

El infrascrito Juez 1º de la Instancia accidental, hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Cruz y continuada por el doctor Tomás Miguel Jovel, contra Bernabé Irujo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: siete vacas paridas, una barrosa, otra sarada de blanco y negro, una chorronda barcina, una bormeja, una hoca, una prieta y otra sarada de blanco y bermejo, una baca horra obra de blanco y bermejo, una yunta de bueyes el uno hoco y el otro choro; una yunta de novillos ambos hoco; dos caballos blancos, una yegua colorada parida de un caballo, un potrero colorado, una yunta de toros hoco, cuatro novillas de año; dos bormejas, una hoca y una obra y un toro rojero hoco. Un terreno de naturaleza rústica como de dos caballerías y media ó sean ciento doce hectáreas acotadas, que linda: al Norte, con cerca de alambre del doctor Cecilio Rustamante; al Oriente, con la quebrada del "Lampita"; al Sur, con camino real de "La Pona", y al Po-

niente, con la quebrada del "Cargadero". Quien quisiera hacer postura á los bienes descritos, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal. El terreno descrito está situado en "El Palmita".

Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel Arca Cañas.*—*Salvador Campos, Srío.* 3

El Juez de Paz de Nueva Esparta, hace saber: que por ejecución promovida por don Aparicio Reyes Sosa, vecino de esta villa, contra don Manuel Antonio Rubio, del domicilio de El Sauco, por la suma de cincuenta pesos plata, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de doce hectáreas de extensión y comprendido en la Hacienda "Sauco", de la jurisdicción de la villa de El Sauco; y linda: por el Oriente, con la Hacienda "San Juan Gualare", unos espacios de Ursulo Molina y sucesión de Procopio Molina, río "El Sauco" de por medio; al Norte, con reconocimientos de Felipe Umamorr, hoy de Desiderio Escobar, quebrada "El Revalse" de por medio; al Occidente, con reconocimientos del ejecutado don Aparicio Reyes Sosa; y por el Sur, con reconocimientos de la sucesión de Lucas Reyes, cerca de paja y zanjo, pertenecientes al ejecutado de por medio, y estimado por las partes en ciento cincuenta pesos plata. Quien tenga interés de hacer postura, ocurra que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—*Emeterio Fuentes.*—*Julio V. Contreras, Srío.* 3

Cesar Lémus, Juez primero de Paz de esta ciudad, hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Juan Francisco Parada contra Ignacio Pérez, por cantidad de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un huatal como de una manzana y media de extensión, situado en el "Plan de Las Mesas" de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Teodoro Solórzano, cerca de piedra y paja de por medio; al Norte, con terrenos de Sifonoso Solórzano y de Emilio Corrales, cerca de piedra de por medio en parte y la otra sin cerca; al Poniente, con terrenos del doctor Leonidas Avila y Lorenzo Rodríguez, y al Sur, con terreno de la sucesión Solórzano, brotón de por medio y que dicho huatal es fértil. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve.—*Cesar Lémus.*—*S. García Granados, Srío. Int.* 3

José María Cohen Cruz, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Eduardo Antonio Burgos, como apoderado de la señorita María Virgilia Vello, contra la señora Cruz Alberto por la cantidad de seiscientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Tribunal, en pública subasta los bienes siguientes: una finca como de veinte y cuatro manzanas de medida superficial, cultivada en una pequeña parte de árboles de café, árboles frutales, zacate y un pital de castilla de azúcar, habiendo en esta misma finca tres casitas de paja con corredores de paja; y linda todo el terreno: por el Oriente, con terrenos de Nicolás Avila, Joaquín Ramírez, José Salazar, Francisco Salazar y Cruz Alberto, quebrada del Salitre de por medio; por el Norte, linda con terreno de don José Romero y sucesión de don Carlos Menjívar y terrenos de don Francisco Serrano, camino y quebrada del Talpatate de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Francisco Serrano, cerca de piedra y alambre de por medio y terrenos de Leandro Rivas; y al Sur, con terreno de Mariano Ramírez, doña Rosa Artiga de Albergue y sucesión de don Carlos Menjívar, cerca de zanja de piedra de por medio; finca de Estanislao Murillo hasta llegar al camino que va para Guarjila, Apolinar Jiménez, Leandro Rivas, Fabián Oliva, Estanislao y Nicolás del mismo apellido por el camino de Guarjila y quebrada de la Burrera de por medio, á topár á donde se comenzó. Otro terreno situado en el punto denominado de la Caridad; como de veintidós manzanas de extensión y linda: por el Oriente, con terrenos de Leandro Rivas y don Serapio Rocinos, por el filo de la loma larga abajo á dar al portillo del Corrán camino que va para el pueblo de Los Ranchos; y de aquí por el Norte, se toma una quebrada abajo y linda con terrenos de Cruz Alberto; al Poniente, linda con terreno de don Serapio Rocinos, zanja de por medio; y al Sur, con el mismo Rocinos, quebrada de los Paternos de por medio, aguas arriba para por una finca de Estanislao Oliva terreno de don Eulalio Galdames, de don Juan Rocinos, Gregorio Alberto y Cástulo Orellana, donde comenzaron estos linderos. Estos inmuebles están situados en el valle del Salitre de esta jurisdicción. La persona que quisiera hacerles postura á estos inmuebles que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar, Srío.* 3

Pedro José Guillén, Juez 2º de Paz de esta ciudad. Hace saber: que por ejecución seguida por don Segundo Abarca, como apoderado de Manuel Castillo, contra Tranquillino Jirón por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que al ejecutado corresponde en los bienes que a su defunción dejó la señora Juana Tomasa Flores, madre del demandado, cuyos bienes están situados en el cantón San Benito, jurisdicción de Teatepeque, pro indivisa con los demás herederos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá.

Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro J. Guillén. | Luis P. Pabero, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don José Caluzanz Arias, como apoderado de don Mariano Meardi contra doña Gabriela Salmerón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel. La casa mediana es de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, teniendo como veinte metros de largo por cinco de ancho; y el solar en que está ubicada, mide de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros cuatro decímetros y de Sur y Norte treinta y cinco metros y un decímetro, lindando en su conjunto; por el Oriente, con solar y casa de Catarina Berrios; por el Norte, con solar de Rosario Chleón; por el Poniente, con casa y solar de la Junta de Caridad de esta ciudad; y por el Sur, calle de por medio con casa y solar del doctor don Máximo Brizuela, la que antes fue de doña Isidra Bustamante. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Toribio M. Peralta. | M. Baldemar, Srlo. 3

Abelino Guzmán, Juez 2º de Paz de esta Villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por doña Remedios López, contra Pedro Genaro Gutiérrez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de la pertenencia del ejecutado, situada en los suburbios de esta villa, compuesta de dos secciones de terreno: la primera, consta de tres hectáreas cincuenta áreas, sembrada en parte de café, árboles frutales y maderas de construcción, lindante al Oriente, con terreno de Lázaro Flores, del ejecutado y de don Jesús Morales, limitadas por una cerca de brotón del mismo terreno; al Norte, linda con terreno del mismo señor Morales y de Justo Bautista, divididos por cercas del mismo terreno; al Poniente, linda con terreno de Píoquinto Herrera, limitados por cercas de brotón y zarzo pertenecientes a ambos, y al Sur, linda con los mismos terrenos de Herrera y de Carmon Ramírez, divididos por cercas de brotón y paja propios del terreno, en la parte de la última colindante. La segunda porción mide ciento cuarenta áreas, lindantes: al Oriente, con terreno de Luis Gálvez, limitado por una cerca de paja y brotón del colindante; al Norte, linda con finca de don Jesús Morales y terreno del mismo ejecutado, limitados con Morales por una cerca de paja del colindante; al Poniente, con terreno del mismo ejecutado, y al Sur, con terrenos del mismo y de don Lázaro Flores, limitados con éste por una cerca de brotón y paja del mismo terreno. Quien quisiera hacerle postura, que se presente en el término y forma de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Martín, a las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. — Abelino Guzmán. — Hilario Bautista, Srlo. 3

Jesús González, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rafaela Medina de López, contra don Víctor Castro, como curador de Luis Vargas por cantidad de pesos que le adeuda a dicha señora, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa situada en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide doce metros treinta centímetros y linda con solar de don Francisco Alegría; al Norte, con trascorral del Cabildo Municipal y de la señora Jesús Flamenco, midiendo por este rumbo diez y seis metros cincuenta centímetros; al Poniente, con trascorral de la misma señora Flamenco, midiendo trece metros treinta centímetros, y al Sur, linda, calle de por medio, con casa del señor Victoriano Palma, antes de Isabel Rodríguez y mide diez y seis metros cincuenta centímetros. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Guazapa, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos nueve. — Jesús González. — Ceferino Huazo, Srlo. 4

Por ejecución seguida por don José María Pacheco, contra la sucesión de Manuel Guerrero, reclamándole dos quintales de café de plazo vencido y las costas

respectivas, como conionario de doña Carlota Villada de Manca, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en el cantón "Cañabrava" de esta jurisdicción que fue de la propiedad de don Juan Guerrero, hoy de la sucesión ya mencionada ó sean María de la Cruz Guerrero ó Irene Flores de Guevara, compuesto de dos y media manzanas poco más ó menos ó sean ciento setenta y cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Rufino Peña; al Norte, camino en medio, con la sucesión de Agustín Villalta; al Sur, camino del río en medio, con el de Damasio Retana, y al Poniente, con el de Paula Hernández. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Coatepeque, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. — Demetrio de Jesús Amaya. — Rafael A. Moreno, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Herouano Cornejo, como apoderado de don Wenceslao Cabrera Valencia, contra Ignacio Anaya, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, las dos terceras partes de dos solares situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, los que tienen de extensión y linderos los siguientes: primer solar, linda; por el Norte, con la casa de Norberto Moza Trujillo, calle de por medio, y mide once varas; al Oriente, con solares de María Santa-Cruz, y tiene de extensión, cuarenta y cuatro varas y media; al Sur, con solar de Esteban Trujillo, con once varas, mediando el Arrenal de Candelaria; y al Poniente, con solar de Ursula Trujillo, y mide cuarenta y cuatro varas y media. El segundo solar, se compone de las dimensiones siguientes y está contiguo al solar que se ha descrito, y linda: al Oriente, con solares de Lucrecia Ramos y Apolonia Ardón, y mide setenta y una varas once pulgadas; al Sur, con el Arrenal de Candelaria de por medio y solar de Magdalena Orantes, con setenta varas veinticinco pulgadas; al Poniente, con solar de Faustina Yescua y Clara Trujillo, con setenta y dos varas dos pulgadas; al Norte, con solar de María-Santa-Cruz y solar anteriormente descrito, con cincuenta y ocho varas diez pulgadas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del once de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez, Srlo. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores don Luciano Estrada, como apoderado de don Esteban Santos, contra el ausente Salomé Romero, por dieciochos volutarios pesos, intereses y costas, y por doña Trinidad Vasconcelos, por cantidad de pesos, contra el mismo ausente Salomé Romero, representado por sus curadores don Felipe Mena Vázquez y don Aloyo Alvarenga, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe, de nueve metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho, con un corredor interior también de teja, situada en el barrio del Centro de esta ciudad, y sobre un solar que inclusive las dimensiones de la casa descrita mide por el Oriente, diez y ocho metros; por el Sur, veinte metros; por el Norte, trece metros; y al Poniente, nueve metros cuarenta centímetros; teniendo por linderos la casa y solar expresados, los siguientes: al Oriente, con la Administración de Rentas de esta ciudad y casa de don José María Serrano; calle de por medio; al Norte, casa de doña Jenita Ayllón de Santos, tapial de por medio; al Poniente, con solar del doctor don José María Morales, tapial de por medio; y al Sur, con casa de don Segismundo Sandoval, calle de por medio. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srlo. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de Benito Rivera, un título de propiedad correspondiente a un solar y casa situados en el pueblo de Colón; linda y mide: al Oriente, con la calle que conduce al Cementerio, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, quince metros cuarenta y ocho centímetros, cerca de por medio, con solar de Santiago Daigado; al Poniente, veinticinco metros ochenta centímetros, con solar de Antonio Dimaas, cerca de por medio; y al Sur, treinta metros noventa y seis centímetros, cerca de por medio, con la calle real que conduce a Soneonate; siendo dicho solar de forma irregular. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y nueve.

Registro de la Propiedad Rafz 6 Hipotecas: San Sal-

vador, diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Manuel Arcoho, un título de propiedad correspondiente a dos terrenos, situados en jurisdicción de Santo Tomás, el primero de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Desideria Sánchez; al Norte, con el de Victoriano Mejía; al Poniente, con el de Ramón Ramos; y al Sur, con el de Tranquillino Nájera; el segundo de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Tranquillino Nájera; al Norte, con el de Silvestro Pérez; al Poniente, con el de Antonio de León; y al Sur, con el de Domingo Martínez. El señor Arcoho hubo los inmuebles descritos, por título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Nicolás Caunlos, un título de propiedad correspondiente a un terreno, situado en el barrio de Las Flores, de la ciudad de San Juan Opico, y linda y mide: al Oriente, diez y ocho metros cincuenta centímetros, con la casa de la sucesión del difunto Francisco Rosa; al Norte, diez y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, linda calle de por medio, con el solar y casa del señor Hilario Luna; al Poniente, diez y seis metros treinta y un centímetro, linda con la casa y solar de la señora Ambrosia Ayala, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, linda con la casa de la señora Martina Avejar; tiene dicho inmueble dos áreas once metros trescientos veinte centímetros cuadrados, y lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, tres de julio de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Anzora, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Manuel Mejía, un título de propiedad correspondiente a un terreno de ciento cuarenta áreas ó sean dos manzanas, situado en el barrio de Jesús del pueblo de San Ramón, y linda: al Norte, con otro terreno del mismo Mejía; al Oriente con terreno de Juan Dionisio López; al Poniente, con el de la señora Iracema López; y al Sur, calle de por medio del barrio de Jesús, con terreno de Margarito Miguel. Dicho inmueble lo hubo el señor Mejía, en virtud de título suplementario que le expidió el Juez de Paz de San Ramón a la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Ignacio Carritos, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Miguel Hernández y Felipe Bonilla, respectivamente, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de la Villa de Santa Clara, de este Departamento; y tienen como linderos, el segundo; por el Oriente, terreno de Francisco Carritos; por el Norte, terreno de Mónico Cublas y Manuel Moreno; al Occidente, terreno de Miguel Hernández; y al Sur, terrenos de los partícipes Ciénega; cuyo terreno es de la capacidad de una manzana. El primero de los terrenos, pertenece a Miguel Hernández, de la cabida de seis medios almudes de maíz de sembradura, dividido en cuatro porciones, siendo los linderos de la primera porción: al Oriente, terreno de Sinesio González y José María Artiga; al Norte, terreno de Andato Anaya; al Poniente, terreno de Manuel Sánchez; y al Sur, terreno de Rafael del mismo apellido. La segunda porción, linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Manuel Sánchez; al Norte, terreno de Francisco Arévalo; al Poniente, terreno de José María Ticas, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Manuel Herrera. La tercera, linda: al Oriente, con la Ciénega; al Norte, terreno de Manuel Moreno; al Poniente, terreno de Félix Carritos; y al Sur, terreno de Rodolfo del mismo apellido. Y linda, la cuarta; por el Oriente, con terreno de Vicente Panameño; al Norte, terreno de Flavio Bonilla y Francisco del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Benito Bonilla; y al Sur, río Iamataco, de por medio, terrenos en cuestión entre los de Santa Clara y Apatatepeque. Estos predios los hubieron Hernández y Bonilla, por título expedido a su favor por la Municipalidad respectiva en agosto y septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rafz 6 Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, septiembre seis de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Vicente Castillo, de este domicilio, solicitando se inscriba á su favor una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad; la casa es de esquina, está cubierta de tejas, construida en un solar que mide y linda: al Oriente, una línea quebrada que se describe así: al Oriente, midiendo de Norte á Sur, tiene veintiocho metros ochenta y tres centímetros, y de este rumbo partiendo hacia el mismo lado Oriental, mide tres metros cincuenta y cinco centímetros y doblando hacia el Sur, tres metros cuarenta y dos centímetros, y siguiendo la dirección al Occidente, tres metros cincuenta y cinco centímetros y siguiendo hacia el Sur, tiene cinco metros cuarenta centímetros, linda por este rumbo con casa del mismo Juan Vicente Castillo; al Poniente, treinta y dos metros veinticinco centímetros, limita con casa de la sucesión de Juan Bautista Aguilar, calle en medio; al Norte, entorco metros veintitrés centímetros con casa de la sucesión de la señorita Rosa del Carmen Martínez; y al Sur, mide entorco metros setenta y tres centímetros y linda con casa de nito de la sucesión del doctor don José María Vides. Esta propiedad la hubo el señor Castillo, por virtud de título que le extendió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el once de agosto del corriente año. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Seccional: Santa Ana, septiembre trece de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Doroteo Reyes, solicitando se inscriba á favor del señor Prudencio Valencia, domiciliario de Cuauhbat, el título de un terreno rústico, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Ildelfonso Florentino, quebrada "Los Dos Ríos" en medio, mojon equinero un árbol de amate; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Florentino, mojon equinero un árbol de tempisque; al Poniente, con terrenos de Saturnino Agapito y Bernardino Ramírez, quebrada "Los Dos Ríos" en medio; y al Sur, con terreno de Francisco Escobar, mojon equinero un árbol de quebracho. Este terreno lo hubo el solicitante por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil novecientos ocho. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina Doroteo Reyes, vecino de Cuauhbat, solicitando se inscriba á su favor, el título de un solar situado en el barrio del Calvario de aquel pueblo, en el cual tiene ubicadas dos casas pajizas, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, con solar de Timoteo Pistán e Isabel Hernández, midiendo cincuenta y dos varas, siendo mojones equineros un amate y una piedra; al Sur, linda con María Aquino, Casáero Mundo y Francisco Lamus, midiendo cincuenta y dos varas, mojones dos piedras naturales; al Poniente, con Félix Hernández, mide treinta y dos varas; y al Oriente, con Sotero Sierra y Esteban Florentino, y mide veintitrés varas. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el municipio de su domicilio en mil ochocientos noventa y seis. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Santos, vecino de esta ciudad solicitando se inscriba á favor de Ramón Aguilar, el título de un terreno compuesto de media manzana situado en el cantón Portezuelo de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos ejidales; al Poniente, con Dolores Aguilar; y al Sur, con rancho y solar del mismo que solicita. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el Municipio de este domicilio el año de mil ochocientos ochenta y tres. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pedro Henríquez, vecino de Juayá, solicitando se inscriba á favor de Ildelfonso Morales, la escritura de una huerta cultivada de café y otros árboles frutales, situada en el paraje llamado Cuyanancol, de aquella jurisdicción, como de una manzana más ó menos de terreno, con cercas de paja, y linda: al Oriente y Norte, con huatal de don Francisco Vanegas; al Poniente, con huatal del propio Ildelfonso Morales; y al Sur, camino en medio, con huatal del señor Marcelino Morales. Esta huerta la hubo Morales, por compra

que hizo á Isidro Cruz el año de mil ochocientos setenta. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, á siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos de los difuntos Ignacio Montiel y Eleuteria Vásquez, á sus legítimos hijos Modesto, Jerónimo, Toribio, Pablo, Nicolás y Apollinar Montiel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya. Srío. I. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada la señora Elisa Pacheco de Guzmán, heredera de su difunto esposo Juan Bautista Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya. Srío. I. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha tres del mes corriente, á las dos de la tarde, previa comprobación respectiva, de conformidad con el Art. 919 Pr., inciso 3º, se ha declarado yacente la herencia del finado Remigio Reyes, de acuerdo con el Art. 1,381 C., nombrándose curador de ella, para que represente á la sucesión, á don Casimiro Reyes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á esta Juzgado á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Citahú, á las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Felipe Umaña.—Guadalupe Hernández. Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo usento Esteban Guevara, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Patricia Samayoa; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades están obligadas á capturar á dicho reo y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las ocho y media de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | M. J. Serrano, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Lineros, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por asalto y robo en cuadrilla, en la finca de don Marcelo Castro; bajo los apercibimientos legales. Todas las autoridades están obligadas á capturar á dicho reo y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, competente autorizado por la Municipalidad,

Hace saber: por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de un tanque de ladrillo y mezcla en cada una de las cuatro fuentes de la sucesión Villarreal, y la introducción del agua á esta ciudad, de las mencionadas fuentes, advirtiendo que con excepción de la fuerza necesaria, todos los materiales serán de cuenta del contratista. Las propuestas se recibirán en esta oficina, hasta las cuatro de la tarde del día tres de octubre próximo, para que la Municipalidad acepte la que mejores condiciones ofrezca.

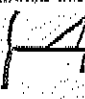
Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez. | J. Figueroa S., Srío. 3

De conformidad con lo resuelto por el Concejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de su Palacio, destinado á guardar los archivos, el cual debe ser de cemento armado. Los datos los suministrará el Ingeniero Municipal. Se admitan propuestas hasta el 30 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Berríos. | Fernando Aguilar, Srío. 12—3

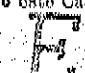
DEPOSITOS


Rafael Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una vaca hermoja, descolorida, frontina, parida de ternera, también hermoja descolorida, herrada con este fierro  ó sea el de la siguiente figura: la cual fue presentada ante esta oficina por ser de dueño y fierro desconocidos, y andar bagando en el interior de esta población. La persona que se crea con derecho al removimiento aludido, que se presente ante esta Jefatura con sus comprobantes correspondientes, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á los siete días del mes de septiembre de mil novecientos nueve. | Rafael Hernández. | Francisco J. Martínez, Srío. I. 3


SUBASTA

Esta Alcaldía, de conformidad con la Ley Agraria y el artículo 620 C., anticipase la venta de los somovientos depositados desde hace muchos días, tanto en personas particulares como en los postes de este Cabildo y son los siguientes: Una vaca hermoja, cota del rabo, creando un ternero obero, hermojo, herrada con este fierro 

Un novillo hermojo descolorido, ojos negros, cabos bajos, herrado con éste  y una ternera obero chilita herrada con ésta. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho legítimo al sobrante líquido, se presenten con sus documentos legales, que los será entregado.


Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Ezequiel Alvarado, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á las once de la mañana del día once del mes corriente, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca prieta, de conformidad con el Art. 620 C., cuyo removimiento es de fierro y dueño desconocidos, está herrado con el criador de esta figura:  y fue presentado al poste por don Isidro Reyes, el 14 de agosto próximo pasado. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, septiembre once de mil novecientos nueve. | Fernando Henríquez. | Abel Mena, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 110, 111 y 112 de la Ley Agraria vigente, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía una yegua vieja, torcilla, salpicada, de dueño y fierro desconocidos con el fierro de ésta: 

El que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Manuel A. Meléndez. | V. C. Marín, Srío. 3

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestibulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 23 de septiembre de 1909

NUM. 219

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 24 de septiembre de 1909

Con presencia de la solicitud del Procurador de Pobres, doctor don Manuel Castro R., relativa á que se conmute al reo Francisco Zepeda la pena de muerte que le fué impuesta por el delito de robo con asalto y en cuadrilla á la casa de la hacienda "Santa Elena", de la jurisdicción de San Julián, seguido de homicidio en don Julio César Cierra y lesiones á doña Elisa Guerra de Cierra y á doña María Guerra, el Poder Ejecutivo atendiendo al informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar dicha pena por la de diez y seis años de presidio.—Comuníquese,

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de septiembre de 1909.

El Poder Ejecutivo, tomando en cuenta el patriotismo, ilustración y demás cualidades que distinguen al doctor don Rafael V. Castro, ACUERDA: nombrarlo Gobernador suplente de este Departamento.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de septiembre de 1909.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Eusebio Gumero, Tenedor de Libros de aquella Administración, en lugar de don José H. Paz, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la respectiva fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de las festividades con motivo del aniversario de nuestra Independencia Política

DIA 14

En la noche, en los respectivos Cabildos de los barrios de la ciudad, se obsequió cena y se anunció el gran día de la patria con bombas y cohetes, fiesta que se hizo extensiva á los cantones.

DIA 15

A las 6 a. m. se izó el Pabellón Nacional con los honores de ordenanza en todos los edificios públicos.

A las 8 a. m. en el edificio del Ayuntamiento, gran sesión del mismo, lectura del Acta de Independencia, á cuyos actos asistieron el señor Presidente de la República y demás altos funcionarios, Municipalidad y vecinos notables de la capital, seguidamente la Corporación Municipal, jefes de talleres, se dirigieron al Instituto Municipal de Varones, en el cual se dió por inaugurada la Escuela Nocturna de Adultos.

En el Campo de Marte hubo gran parada militar. Se reunieron varias corporaciones en el Palacio Municipal, del cual salió el paseo cívico, presidido por el señor Gobernador, Municipalidad y miembros de dichas Corporaciones, con rumbo al Parque Barrios y llegados que fueron á dicho paseo, incontinentemente se dió por inaugurado éste por el señor Gobernador, ayudando así al progreso y embellecimiento de nuestra capital. En este acto los alumnos de las Escuelas Oficiales cantaron el Himno Nacional, quienes fueron obsequiados con dulces y refrescos. También fueron obsequiados los niños más pobres de las Escuelas Municipales, con vestidos y sombreros.

A las 9 p. m. gran baile en el Cabildo, obsequiado por la Municipalidad á las capitanas de las entradas de los barrios de esta ciudad, y en la mañana del diez y seis del corriente, se verificaron carreras de caballos en el Hipódromo Nacional.

Para dichas fiestas se engalanaron vistosamente el Cabildo y los Parques, habiéndose distinguido por el lujo de sus banderolas y demás adornos el nuevo parque llamado Parque Barrios. El Cabildo fue iluminado extraordinariamente durante las noches del 14 y 15, y en la noche de esta última fecha hubo alborada en el Parque Barrios.

ACTA POPULAR celebrada con motivo del 880. Aniversario de nuestra Independencia política.

Encontrándose reunidos en el Palacio Municipal de San Salvador el Jefe Supremo de la República, altos dignatarios del Poder Ejecutivo, Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, Miembros del Ayuntamiento, varias corporaciones y gran número de ciudadanos distinguidos, en sesión solemne y pública presidida por aquel alto funcionario, después de la lectura del Acta de Independencia y del discurso oficial pronunciado por

el doctor David J. Guzmán, en representación del Gobierno y de la Corporación Municipal, se dispuso: Consignar un voto de perpetua admiración y gratitud hacia la memoria de los grandes hombres de la Independencia, bajo cuyo patriótico esfuerzo y al calor de cuyas cívicas virtudes surgieron la Patria y la Libertad, reliquias santas que debemos conservar en preciosísimo legado, encargando á la juventud, el cumplimiento de los ideales que encarna la democracia, á fin de conquistar por la virtud y por la ciencia el puesto precioso que para la Patria en que nacimos soñaron aquellos abnegados próceres, cuyas sabias enseñanzas deben formar el decálogo de las aspiraciones patrióticas; Rememorar en este glorioso aniversario de la Patria, grande y magnificada, que nació bajo la advocación de la libertad en los albores de la Independencia, patria gloriosa desmembrada un día por los vientos pavorosos de la guerra civil, pero latente y virtual en el corazón de la juventud centroamericana, cuyas energías deben acumularse en cada una de estas cívicas remembranzas, para reconstruir el edificio sólido de la antigua nacionalidad, á la sombra de cuya hermosa bandera, unida, crecerán nuestros pueblos prósperos, felices y respetados; echando la semilla fecunda de la fraternidad y de la concordia sobre los surcos funestos que en mala hora abrieran la disolución y las pasiones. Hacer públicas nuestras aspiraciones por la paz, el bienestar y el progreso de la Patria, fundándolos en la enseñanza de la juventud y en la educación de la clase obrera, bases inalterables de la democracia pura, y en estas consideraciones, proceder á la solemne inauguración de la Escuela Nocturna de Adultos, fundada á esfuerzos de la Corporación Municipal, en el edificio del Instituto Municipal de Varones, poniendo así una piedra más en la obra de la organización moral de la República; y por último, levantar la sesión con la presente acta, en medio de la festividad nacional por el fausto día de la Independencia, poniendo nuestros deseos de libertad, de paz y de progreso en el Ara Santa de la Patria. || En San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de septiembre de mil novecientos nueve. || F. Figueroa, Salvador Rodríguez, Nicolás Angulo, E. Braacamonte, M. López Menéndez, Juan F. Orozco, Rafael Montis, D. J. Guzmán, Angel Martínez, José Sapriasa, Jorge R. Quiel, A. Amaya, Juan R. Montoya, D. Ayala, Jesús Zelada, Francisco Campos, Julián Selva, Camilo Berríos, Fernando Aguilar, Ignacio Bonilla, Gonzalo J. Rodríguez, Carlos Galán Nuila, Alejandro L. Aguilar, José M. Sotomayor, R. J. Recinos, Miguel Mora C., Andrés Padilla, Rosendo Chavarria, Juan A. Zelaya, R. Reyes Cerón, Rafael Cortés, Salvador Rivas Valdés, J. Loucel, C. L. Aguilar, Emilio Salazar, Rafael Rivas, Raimundo Orellana, Alejandro Girón M., y siguen las firmas.

HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL:

SEÑORES:

La honorífica é inmerecida distinción que me ha acordado la Municipalidad de San Salvador, me trae á esta tribuna, más bien

que para pronunciar un discurso en su nombre y representación, para elevar una loa de reverencia y amor á la Patria, un voto de gratitud á los que así nos dignifican y una voz de aliento á todos los buenos y dignos ciudadanos que tienen á bien escucharme.

Nos traen á este lugar el entusiasmo y el patriotismo, nos traen los más altos sentimientos de fraternidad americana y el amor intenso á la libertad de nuestros pueblos.

Así, no se escapará de mis labios, como costumbre ha sido, una palabra, un acento que hiera la hidalguía española; porque España hoy nos tiende su mano generosa para celebrar el amor y fraternidad de toda esta hermosa legión de Repúblicas del continente; y ella, la Madre Patria, vestida con su clásica sembrada de estrellas y de portentosos hechos que realizó en su pasada historia, lleva hoy todas las simpatías y la efusión fervorosa de todos los corazones americanos; lleva el fecundo renacimiento en el que vibra sonoro y potente el pensamiento Ibero-Americano.

No podían, no, pensar de otro modo los hijos que ella esparció por todas estas regiones; aquí, donde todavía están erguidos sobre sus pedestales de eterna gloria, los nombres excelsos de Colón, de Cortez, de Pizarro, de Soto, de Balboa, de Las Casas, de Valdivia y de otros héroes, á quienes debemos el eterno reconocimiento de haber salvado este magnífico continente de la ambición desapoderada de otras razas contrarias á nuestro carácter y sentimientos de descendencia y que hoy constituye la Gran Patria Latino Americana, sobre la cual están fijas las miradas del mundo. Y ahora señores, volvamos al acontecimiento fausto de este día solemne.

Consagremos un alto homenaje de veneración y respeto á las augustas personalidades que iniciaron nuestra independencia en 1811.

Ahí está, señores, la sombra venerada de Fray Matías Delgado, el alma del patriotismo Nacional, el varón de vida imaculada, el genio de la palabra divinizada en el altar de la patria, el verbo divino que vibró en nombre de la redención de los pueblos. Miradle: parece oír placentero nuestros sinceros acentos, animarse su mirada y aprobar estas voces de entusiasmo, inspiradas por la cruzada de libertad y redención que él predicó á los pueblos, en nombre de la voz de Dios, lanzada desde lo alto del Calvario en favor de la redención de la humanidad. Y á este dignísimo salvadoreño progenitor insigne de nuestra independencia, ese noble y desinteresado ideal, representación suprema de todas las aspiraciones nacionales, no se ha levantado un monumento digno de su gloria. Un busto en la Avenida Independencia, ya es algo; pero mereco mucho más: una estatua allí en ese Parque, que mire hacia el lado donde se halla la del inmortal Morazán, para significar á las generaciones venideras que esas dos águilas magestuosas de nuestras libertades, tienen extendidas sus alas poderosas sobre el altar de la concordia, donde vendrán las multitudes á postrarse de hinojos para elevarles una piogaría de amor y esperanza.

Aquí está, en estos solemnes momentos la memoria inmortal del presbítero salvadoreño, doctor don Simeón Cañas, ese espíritu superior, semejante á un semidiós olímpico del amor humano, personificando el nombre sagrado de la Libertad, miembro del memorable Congreso de 1823, se hizo llevar á aquel senáculo de la federación, pues estaba paralizado, y allí con voz solemne, como quien habla de lo alto del Sinaí, dijo:

"Vengo arrastrándome y si estuviera agonizando, agonizando viniera para hacer una proposición benéfica á la humanidad desvalida: con toda la energía que debe un diputado promover los asuntos interesantes á la patria, pido, que ante todas cosas y en la sesión del día, se declaren ciudadanos libres nuestros hermanos esclavos, dejando salvo el derecho de propiedad que legalmente prueben los poseedores de los que hayan comprado, y quedando para la inmediata discusión la creación del fondo de indemnización de los propietarios..... Todos saben que nuestros hermanos han sido violentamente despojados del inestimable don de su libertad, que gimen en la servidumbre suspirando por una mano benéfica que rompa la argolla de su esclavitud; nada más glorioso á esta augusta Asamblea, más grato á la Nación, que la pronta declaratoria de su libertad, que sin discusión y por general aclamación debe decretarse..... más para que no se piense que intento agraviar á ningún poseedor, desde luego, aunque me hallo pobre y andrajoso, porque no ire pagán en las cajas *ni mis créditos ni los dietas, cedo con gusto cuanto por uno y otro título me deben estas cajas matrices, para dar principio al fondo de indemnización arribu dicho.*"

¡Ah, señores, qué palabras tan excelentes pronunciadas en nombre de la libertad é independencia de Centro América! ¡Qué voces tan desconocidas como caídas de los celestiales arcanos al espíritu de la caridad cristiana, hoy en pleno Siglo XX! Jamás idea más filosófica y santa habría resonado en la tribuna americana; ni manifestación más sublime se había encarnado en el alma de la libertad, que pasó entonces su manto de imperial pompa sobre la alfombra matizada de mil flores y arboles de los jardines Centroamericanos, á la sombra de sus seculares selvas, bajo la argentina luz de las estrellas, en presencia del azul é inmenso Océano, para hacer grande al pueblo, cordial al hombre, santa á la humanidad y único y adorable á Dios, hoy, y en el curso eterno de los venideros siglos!

¿Para qué esclavos, si las ciencias son hoy las prerrogativas del progreso, que nos dicen en voz alta la revelación de lo porvenir? Los pueblos, y eso nos toca muy de cerca, enfrente del imperialismo creado en nuestra América por un gran poder democrático, los pueblos que no adoptan los armas del progreso, que no cuidan de levantar la gloria de su nacionalidad y que no entran en las vías esplendorosas de la civilización, serán subyugados por otros que las tengan en favor de la ilustración, de la industria, del comercio y del poder.

¿No encontráis, señores, entre esas emblemas que acabo de reseñar y las augustas figuras de los inmortales Hidalgo y Morelos, de México, puntos íntimos de contacto en el drama glorioso de la Independencia Americana?

La antorcha de la libertad lucía esplendorosa sobre el Nuevo Mundo; el ardor del patriotismo, como esos juegos pirotécnicos que en mil luces inundan el Firmamento, inflamaba todos los corazones, faltaba que sonara la hora solemne y esa llegó para México grande é imponente el 16 de Septiembre de mil ochocientos diez; y aparecieron entonces aquellas figuras nobilísimas de los Presbíteros don Miguel Hidalgo y Costilla y del no menos memorable el padre Morelos, insignes batalladores de las libertades mexicanas, genios de extraordinaria pujanza que dejaron la sotana y los atavíos del santuario, inflamados por el espíritu de la libertad, que

es la chispa luminosa que Dios ha puesto en el cerebro humano, cifieron la espada fulgente de la libertad, afrontaron combates reñidísimos contra las huestes españolas y fueron los precursores de la Independencia Mexicana.

Nuestros ilustres Delgado, Cañas y Rodríguez, caballeros cruzados de la libertad Centro-Americana, tuvieron la audacia sublime de levantar el grito de independencia en esta capital, el 5 de noviembre de 1811, sin soldados, sin armas, sólo con ese incentivo de los grandes espíritus que confían en Dios y en la libertad.

Y ahora señores edifiquemos el monumento á nuestra nacionalidad bajo bases seguras é incommovibles. Las tendencias de la actual civilización son: ilustrar, hacer fuerte y trabajador al pueblo; armarse para la lucha del progreso; bastarse á sí mismo; convertir el tipo aristocrático y militar de conquista ó motín, por el tipo industrial, culto, sujeto á la ley y á las conveniencias sociales contemporáneas. Este, si se quiere, y deber queremos, con todas las energías de nuestra alma, es el partido nuevo, fuerte y leal, honrado, que dejará á un lado la comedia de todos los días y los verbalismos insustanciales, las teorizaciones de Atenco y de Escuela, para crear al ciudadano intelectual, productor y cordial que barrerá la decrepita ideología parlamentaria, cerrará el paso al motín y á las ambiciones innobles para crear la tan soñada era de las verdaderas democracias.

El esfuerzo noble y pertinaz del patriotismo debe consistir en transformar la estructura de nuestra masa social, trasladándola del tipo que vive y está sujeto á la acción esquilante del grupo pudiente, familia ó estado, al tipo particularista que vive de iniciativas propias y espontáneas, de hombres que se basten á sí mismos, de hombres sobre todo de esos que ya han realizado en los pueblos, los grandes heroísmos y santificado las grandes virtudes; han andado audazmente sobre las cúspides del humano pensamiento, que han irradiado los fulgores esplendorosos de la palabra y llevan dentro de su cerebro la energía del propio esfuerzo, y dentro del pecho el noble sentimiento de la independencia y del trabajo libre, deidades supremas que ofician en el altar de la voluntad y de la dignidad humanas. Y estos no son vanos florilegios de mente soñadora, pues desde hace cuarenta años, que de lo alto de esta tribuna me dirijo al patriotismo nacional y á la juventud vigorosa, me ha confortado siempre la esperanza de que las ideas, como átomos de luz han dignificado el alma nacional, y el sentimiento como latido de los grandes corazones. Cometería, señores, una injusticia ante la historia, si antes de concluir estas frases no hiciera honorable mención de otros notables salvadoreños que pusieron su óbolo importante en el monumento glorioso de nuestra redención política. Ellos fueron, también, los porta-estandartes de aquellas nobles milicias republicanas que contribuyeron á la victoria suprema de la fraternidad centroamericana, en nombre del amor y de la inteligencia que así tornaban, en nimbos de gloria, trescientos años de opresión é infortunio.

Son ellos, el Presbítero doctor don Nicolás Aguilar y sus dos hermanos don Manuel y don Vicente, don Juan Manuel Rodríguez y don Manuel José Arce, Presidente este último de la federación Centro-Americana. Estos son nuestros abnegados sublimes; estos, cuyas glorias y cuyos nombres perdurarán tanto y más que las grandiosas pirámides de Egipto, que desde hace más de

cuarenta siglos están contemplando el desfile avasallador de las humanas generaciones; á estos es también á quienes mi pálida palabra consagra un himno de amor y de gloria, para que sus nombres pasen á la posteridad; sea su memoria reverenciada en el altar de todos los corazones leales, de todos los espíritus animados de santo patriotismo, que las generaciones imiten sus virtudes, y en ellas vivan grande y soberana la imagen gloriosa de la patria, la grandeza del pensamiento, la majestad de la justicia; que son la expresión más sublime del genio y de las humanas libertades.

El Supremo Poder Ejecutivo, y el honorable Municipio de San Salvador, que han dado ya tantas pruebas de su amor al progreso; creando la Escuela Nocturna de Adultos que hoy alientan esta hermosa fiesta de la libertad salvadoreña; estoy seguro que volverán su mirada protectora para levantar las energías de los ciudadanos que aún yacen en la ignorancia; y que sin embargo, son los que con sus fusiles defienden siempre á costa de su sangre la libertad del pueblo salvadoreño; de esas multitudes simpáticas que siempre serán los baluartes de la República y los firmes apoyos de la libertad.

Benditos sean, pues, los grandes y buenos patriotas que bajando del trono de la sabiduría y del amor patrio, nos dan hoy ocasión para elevar en el altar de la concordia salvadoreña, un himno solemne á la unión y fraternidad, al enlace de todos nuestros pueblos, al amor de todos los corazones; en virtud de ese sentimiento que se personifica en el numen de nuestras libertades; de ese sentimiento que derrama su espíritu inmortal sobre nuestra nacionalidad. Nosotros creyentes firmes del progreso indefinido de las sociedades humanas, decimos nuestra última palabra: Unifórmense las instituciones y la legislación general; queden abolidas las fronteras, esas líneas egoístas del separatismo; unifíquese la instrucción que es el imperio de las almas; nivélense las tarifas aduaneras, la moneda, los pesos y medidas; y cuando la voz estentorea de la locomotora, salida de la capital de Guatemala, resuene en nuestra estación del Norte, Ah! entonces asistiremos á la magnífica apoteosis de un pueblo creado por sus propios esfuerzos, de un pueblo que no ha hecho más que prolongarse en el espacio que la providencia le tenía marcado desde las cimas luminosas del empíreo. Ah! entonces, señores, que se echen á vuelo todas las campanas, que estallen los estampidos de los bronces y las alegres dianas, que flameen todos los pabellones, que se agiten todos los entusiasmos, que se estrechen todos los corazones: ¡La Unión Centro-Americana, glorioso epílogo de nuestra Independencia, está realizada.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Londres, 22.—El "Daily Mail" informa que hay un proyecto interesante, prácticamente arreglado, para organizar una compañía poderosa, la que se ocupará de hacer remesas semanales de carne fría de Argentina á Inglaterra. El Presidente de la compañía lo será, probablemente, Sir Christopher Furness; y el Vicepresidente, Allan Hughes, uno de los hombres más experimentados en negocios de carnes. Sábese que hay muchos capitales interesados en esta empresa; y que además de los buques destinados al transporte de carne refrigerada, se agregarán 9 buques nuevos, de la clase, especialmente adaptados para este objeto, los cuales harán 15 nudos por hora.

Prácticamente están ya concluidos todos los detalles de este negocio; los que se publicarán esta semana; y sus empresarios se proponen desembarcar carne en Londres todos los lunes, haciendo extensivo este servicio á Liverpool y Manchester. Algunos de los miembros de este proyecto son dueños de buques, y otros, propietarios de tierras en Argentina.

Buenos Aires, 22.—La revolución del Paraguay está tomando incremento á lo largo de la frontera; y según un despacho de Posadas, los rebeldes han ocupado varias poblaciones después de desalojar á las fuerzas del gobierno. La guarnición de Asunción está acuartelada.

Amoy, 22.—Durante la quincena última hubo 36 defunciones de peste bubónica y 39 del cólera.

Pinar del Río, 22.—Un huracán espantoso destruyó millares de casas y hundió muchos botes pescadores, causando numerosas víctimas, cuyo número no se puede apreciar aún, por haber quedado el servicio telegráfico enteramente interrumpido. Se ha iniciado una subscripción nacional.

Nueva York, 22.—Los diarios vienen llenos de columnas, con detalles de las fiestas Hudson-Falton, que empezarán el sábado.

Copenhague, 22.—La Universidad ha designado á los Profesores Pechule, Elis y Strangren, para que examinen los *records* y observaciones de Cook, y emitan dictamen sobre ellos.

Nueva York, 22.—Al llegar Cook á Nueva York, fue objeto de una gran demostración; y un comité de admiradores, presidido por una señorita de Brooklyn fue á bordo del "Oscar" y colocó sobre el cuello del explorador una corona de artísticas flores. Al desembarcar, la multitud se aglomeró en las calles, las cuales estaban decoradas con arcos triunfales; y los acordes de las bandas de música estacionadas en distintos puntos, entusiasmaron al pueblo, que lo acompañó hasta su casa de Brooklyn. A las repetidas y variadas preguntas de sus admiradores, Cook respondió: "Tengo pruebas completas de mi descubrimiento del Polo; pero rehusaré toda discusión sobre este punto. No comprendo la actitud de Peary á quien siempre he reputado como amigo; y aguardaré que venga á Nueva York para probarle que he estado en el Polo, como se lo comunicó Whitney hace algunos meses. Espero á éste también para que corrobore mi aserción. Deploro la controversia que se ha suscitado, y dejaré al público que juzgue si el pueblo danés que me recibió y trató tan liberalmente tuvo ó no razón." Cook dará esta tarde una gran recepción en su casa de Brooklyn.

Nueva York, 22.—Coméntanse los errores telegráficos y las interpretaciones de los periódicos á los telegramas de Cook y Peary, los cuales dieron margen á dudas y desconfianzas que posteriormente se han desvanecido.

Ejemplos:—El astrónomo Faccia dijo que Peary no pudo haber visto la luna porque el telegrama recibido decía *moon* (luna) en vez de *noon* (mediodía) que está en el original. El Almirante Melville y otros criticaron la rapidez del viaje de Cook porque el telegrama recibido decía *fifty miles daily* (50 millas diarias) en vez de *fifteen* (15) que está en el mensaje original.

Cook dijo en un mensaje que el frío registrado por el termómetro fue de 83° *fahrenheit* y los periódicos publicaron *centígrados*. El mismo explorador dijo en otro mensaje que el 8 de abril llegó á los 86° 36' y los periódicos publicaron *el 6 de abril*; lo

que dio margen á que el Profesor Stockwell, de Cleveland, criticara las observaciones de Cook.

Tánger, 22.—Maghden ha enviado á las potencias una protesta contra la ocupación del Rif por España, á la cual acusa como infractora de la Convención de Algeciras; y pide su intervención para garantizar la integridad de Marruecos.

Lisboa, 22.—El 15 de noviembre, cumpleaños del Rey, se anunciará oficialmente en el castillo de Windsor, su noviazgo con Alexandra de Rife.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 22 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 9 y 40 a. m., zarpó con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,749 toneladas de registro, con 56 hombres de mar, al mando de su Capitán C. G. Holland. De este puerto no lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

LA LIBERTAD, 23 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Acajutla, de 1,749 toneladas de registro, con 56 tripulantes al mando de su Capitán C. J. Holland. Trajo 300 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

ACAJUTLA, 23 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "San Juan", procedente de San Francisco, de 1,406 toneladas de registro, con 72 tripulantes al mando de su Capitán F. E. Frazier. Trajo 249 bultos mercaderías, 8 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Sor Elena, Sor Marta, Sra. P. O. de Schwauk, Sra. Orozco, Barriqueta Orozco, A. L. Schlesinger, E. Pallais, V. Tarpas, Luis Caubet, R. Beyoradorf, A. Richard, W. Oppenheimer, W. E. Payne, A. Martínez, E. Hernández, R. Castañeda, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

LA LIBERTAD, 23 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 10 y 25 a. m., zarpó con destino á Acajutla, el vapor N. A. "Barracouta", en el mismo orden, sin carga, correspondencia ni pasajeros de este puerto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Eustaquio Canales, Flavio García, Pedro Villacorta y Rodrigo Hernández.

Ausente: Anita de Martínez, Gral. Gregorio Hernández y Margarita de Estupiñán.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Josefina Hernández de Pinedo, Leonor Salazar, Felipa Pérez, Félix Paredes, Teófilo Suárez, Valentina Revolo, Román Rayos y Antonia Camacho.

Ausente: Emilio Díaz Galdámez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE.—*Hotel Nueva Mundo.*—Entraron: Dr. Salvador Córdova, de Honduras; P. C. Honemann, de Bálfo; A. Hughes Hooper, de La Libertad; Dr. Guillermo Cano, de París y Evaristo Lilla, de Santiago María.—Salieron: A. W. Malmasan, para Acajutla y Miguel Palacios, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entró: Mariano Soto, de esta ciudad.—Salieron: Gral. Gregorio Hernández, para Zacatecoluca y José Escobán, para Santa Tecla.

Boarding House.—Entraron: Enriqueta de Interiano y Hermann, de Santa Ana y Carlos Llanos, de Ahuachapán.

Nacional Hotel.—Entró: Francisco M. Castro, de Santa Ana.—Saló: Napoleón Moncada, para La Joya.

Gran Hotel.—Entró: Pilar Muñoz, de Jayaque.—Saló: Dr. Salvador Zelaya, para Berlín.

Al Público

La dirección de Contabilidad fiscal y de Licoros y la del Papel Sellado y Timbres, se ha trasladado al Palacio Nacional, piso bajo, contiguo á la Contaduría Mayor, rumbo Poniente.

San Salvador, 25 de septiembre de 1909

Por el Director,

M. Castro Morán.

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

20—14

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3o.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos á que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especuarias.

Art. 25, Número 2o.—Denunciar ante las autoridades á las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y.

Número 4o, inciso 2o.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueron decomisados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados á los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1o.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, é impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y remitirán á la Junta Directiva ó á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2o. del número 4o, del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3o.—Los particulares que tuvieran medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decenio de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acesta, Srío.

15.—11

Nuevas Administraciones de Correos

Se pone en conocimiento del público, que en esta fecha se han creado y abierto al servicio público, las Administraciones de Correos de Moheguán, San Juan Nonualco y San Pedro Puxtla.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de septiembre de 1909.

5—5

Alfonso Puente.

Aviso á los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Instituto Municipal de Varones.

Las horas de asistencia son de las 7 á las 9 p. m. Se replica á los dueños de taller enviar á sus operarios y aprendices.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 17 de septiembre de 1909.

15—5

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, 16m. m. 705.2 Presión máxima á las 7 p. m. 705.6 Presión mínima á las 2 p. m. 704.7 Oscilación barométrica. 0.9

Temperatura á la sombra.—C°. Temperatura media 22.2 Temperatura máxima 29.0 Temperatura mínima 19.5 Oscilación termométrica. 9.5

Radiación solar.

Negro..... 33.0 } Diferencia. 3.5 Blanco..... 29.5

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 1.7 Humedad relativa, media..... 85 Tensión del vapor..... 17.3 Enfriamiento..... 2.0 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 10ap. Horas de lluvia.....

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio..... 7 Nubes dominantes..... na, ku, y n.

Viento

Rumbo dominanteSW. V. en metros por segundo... (T. M.) 0 m.8 San Salvador, 22 de septiembre de 1909.

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.7 " máxima á las 7 p. m. 705.5 " mínima á las 2 p. m. 703.6 Oscilación barométrica..... 1.9

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 22.5 " máxima 32.5 " mínima 17.0 Oscilación termométrica 15.5

Radiación solar.

Negro..... 23.5 } Diferencia. 2.0 Blanco 26.5

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 1.6 Humedad relativa, media 80 Tensión del vapor 17.2 Enfriamiento 2.1 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 10ap. Horas de lluvia.....

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 6. Nubes dominantes..... na, kn, y es.

Viento.

Rumbo dominante.....WS. V. en metros por segundo... (T. M.) 1 m. 0 San Salvador, 23 de septiembre de 1909.

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de primera instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejó don Plácido Landaverde, por parte de su hija legítima Emilia Landaverde, y Tránsito Aguilar, ésta en representación de sus hijos legítimos Bartolomé y Juan Octaviano Aguilar, hijos legítimos de la difunta Victoria Landaverde y ésta hija legítima del expresado don Plácido Landaverde; habiéndose nombrado á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades de ley. Citanse á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que no presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Tejutla: Chinatanango, á las tres y media de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz.

Hago saber: por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Valentín Marquez, por el señor Félix Díaz, en concepto de heredero por compra del derecho en dicha herencia, á la cónyuge sobreviviente, señora Sabas Sorto y Santiago Marquez, como hijo legítimo del mismo finado Valentín Marquez quienes han comprado plenamente la calidad de herederos; y ha sido nombrado el expresado Félix Díaz, interinamente administrador y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—Victor Hernández.—L. Orrellana, Srío. 2

Gabriel Rivora, Juez segundo de primera instancia de este Departamento.

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de los señores Dolores,

Vicente, Miguel, Jesús, Timoteo, Luz, Lorenzo, Eligia, Juana, Francisco, Regino, Ignacio Lovato y María Peña, ésta última por sí y como representante de sus menores hijos Antonio, Luis y Anacleto Lovato, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia testamentaria de Ignacio Lovato de parte de los diez primeros hijos legítimos de éste, intestada de parte de la cónyuge sobreviviente señora Peña, por sí, y la testamentaria de sus menores hijos Antonio, Luis y Anacleto Lovato; y por auto provisto á las cuatro de la tarde del día veintinueve del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de los diez primeros hijos legítimos de aquél, é intestada de parte de la cónyuge sobreviviente por sí y la testamentaria de sus menores hijos Antonio, Luis y Anacleto Lovato, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducir su derecho, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 3

Rafael Quintanilla, Juez primero de paz de esta villa. Hace saber: que por auto fecha de hoy, y á las once de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Santos Vela por parte de la señora Apolonia González, de oficio de su sexo y de este domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente de aquél y en representación de sus menores hijos María Elena, Indalecio, Gonzalo, Fernando de Jesús, Miguel Angel, Adolma, Ercidío y María Virginia, todos de apellido Vela, á quien se le nombra administradora interina y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de paz de la villa de Estanzuelas, á las doce del día treintauno de agosto de mil novecientos nueve.—Rafael Quintanilla.—Octavio Cantó, R., Srío. 3

Lisandro Cevallos, Juez segundo de primera instancia civil.

Hago saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que á su defunción dejó Inés Colorado, con fecha tres del corriente, se ha provisto el auto por el cual se tiene por aceptada la herencia de dicha señora por parte del señor Domingo Hernández Colorado, en concepto de tutor de los menores Pedro Alfonso Colorado y Pío Hernández Colorado, como hijos legítimos éstos de la citada señora Inés Colorado, habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Lisandro Cevallos.—J. A. Chávez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Salvador Flamenco, como apoderado de don Ignacio Cárcamo, la herencia que á su defunción dejó Federico Calderón, vecino que fue de Teotapeque, en virtud de donación que le hizo su padre Ignacio de igual apellido; por haber adquirido éste los derechos que correspondían á Josefina Bernabé Martínez, Juliana de la Luz, Gabriela y Gertrudis Calderón, la primera como cónyuge sobreviviente y las otras hijas legítimas del muerto; nombrase administrador y representante de la sucesión, interinamente, á don Ignacio Cárcamo, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ana Rita, Sabino, Fernando, Telesforo, Basilio, Valentín, Gerónima, Toribio, Concepción y Magdalena Lema Hernández, ésta última representada por Toribio Lema Hernández, en concepto de curador nombrado para que la represente en estas diligencias por ser menor de edad, aceptando la herencia de sus padres Valentín Lema Hernández y María Feliana Hernández, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de las expresadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—S. García Granados, Srío. 3

Pedro Cuéllar, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio de Jesús Rodríguez, conocido también por Portillo, de este vecindario, aceptando sin beneficio de inventario la herencia abintestato en los bienes que dejó en esta jurisdicción la señora María Carlos Rodríguez, ya finada, en concepto aquel de hijo legítimo de la expresada difunta; aceptando también sin beneficio de inventario la herencia intestada en los bienes que por herencia de su esposo Francisco Portillo, ha podido pertenecer a su citada madre señora María Carlos Rodríguez, en concepto ésta de cónyuge sobreviviente de su esposo señor Portillo, ya finado y padre legítimo de los presentados; las que se tienen por aceptadas por auto de las tres de la tarde del día cuatro del corriente mes, nombrándose interinamente al interesado señor Rodríguez Portillo, administrador y representante de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Y se cita a todas las personas que no crean con derecho a las referidas sucesiones de los difuntos Portillo y Rodríguez, para que se presenten a deducirla dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de esta edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro Cuéllar. | Santiago Guerrero, Srta. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de Santiago Panamé, la herencia que a su defunción dejó Antonia Celestina Panamé, hermana legítima de aquel, y se ha nombrado al señor Panamé administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 1,130 C.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srta. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de María de la Cruz y María Encarna Villa, la herencia intestada que a su defunción dejaron sus padres legítimos Luz Villa y Sotero Rivora; nombrándose a los aceptantes administradora y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Contreras, Srta Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Virgilio Cornejo, aceptando, como cesionario de los derechos hereditarios pertenecientes a Mariano Aguirre Corado, la herencia que a su defunción dejó don Serapio, padre legítimo del codicito; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srta. 3

Joaquín Herrera González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de este Juzgado de fecha siete de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada de parte de María Zavala, en representación de su padre legítimo Isabel Zavala, la herencia que a su defunción dejó su abuela Eustaquia Zavala; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión de la difunta Eustaquia Zavala, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Mateo, a las tres de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G. | Luis M. Veliz, Srta. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto fecha seis del mes que rige, se ha tenido por aceptada la herencia de don Manuel López Martínez, de parte de su hija legítima Ursula Tellefona López, nombrando a ésta interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia:

San Vicente, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Felice A. Gómez. | Abraham Portillo, Srta. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de las señoras Lucía y Soledad, ambas de apellido Gavidia, la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos David Gavidia y Ana María Arce, nombrándose interinamente a las aceptantes, administradora y representantes legales de las mencionadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Chalulán, a las ocho de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srta. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Juan García y María de los Santos del mismo apellido, por parte de su legítima hija Modesta García, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Torola, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Teresa Molina. | Teodoro Cabrera, Srta. 3

Ramón Rosa, Juez 10. de 1a. Instancia del Departamento de Morazán,

Hago saber: que por auto de diez y nueve del mes próximo pasado y de veintidós del mismo, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Dolores García, por parte de sus hijos naturales Eulalio, Petronila y Agustina Flores García, los dos primeros por sí y como cesionarios de sus hermanas Eloisa y Leoncia del mismo apellido y la tercera por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho, haga uso de él en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Jona, Srta. 1. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado don Carlos Guzmán, aceptando la herencia que a su defunción dejó el finado Pablo Hernández, por sí y como representante legal de su menor hijo David Guzmán, nombrándose al aceptante administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, a las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel Ángel Martínez. | Leonardo Hernández, Srta. 3

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Luis Santos, por parte de su cónyuge sobreviviente Josefina Pérez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Vicente, Plácido, Hilaló, Rosendo, Juan Francisco y Catalina Santos; habiéndose nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Citase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatonango, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Fidel Villalta. | José A. Mazarra, Srta. 3

Enrique Callado, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hago saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó Martina Galán, por Juliana, Adela, Jenaro, Hdefonza y María Salazar, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las dos y media de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Enrique Callado. | P. Quintanilla, Srta. 3

Ricardo B. Cuevara, Juez de Paz de esta Villa,

Hago saber: que por auto del veinte y siete de agosto último, este Juzgado ha tenido por aceptada por parte de las señoras Bernardo, Teodoro, Eleuterio y Fidelia Alvarado, la herencia que a su defunción dejó el señor José Encarnación Alvarado, en concepto de hijos legítimos suyos; nombrándose en consecuencia administradores y representantes legales

interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz: Folorós, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Ricardo B. Cuevara. | Rómulo S. Claros, Srta. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia por parte de Ana Francisca Chávez Padilla, en la sucesión de su padre legítimo Alejo Padilla, y se lo ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chiameca, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Victoria Machuca. | B. Aparicio, Srta. 3

Ezequiel Guadalupe, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Macario Velásquez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo Desiderio Velásquez, la que no pasa de cien pesos; se lo nombró administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, a las cuatro de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Ezequiel Guadalupe. | Octavio Méndez, Srta. 3

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto fecha veintidós de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Isidra Orellana, la herencia abintestato que a su defunción dejó su difunto esposo Luciano Vásquez, y se lo nombra a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Jona, Srta. 1. 3

Nicolás Tamayo, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el Procurador don Abdon Martínez, como apoderado general de doña Clotilde Chavarría v. de Silva, y de las señoras Arcelina Silva y Fidela Silva, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Balbino Silva, y por auto de hoy se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la primera, como cónyuge sobreviviente, y por parte de las demás como hijas legítimas, y se les ha nombrado a las tres aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia del Distrito: Chalulán, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srta. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las cuatro de la tarde del día tres del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Matías Rodríguez, por parte de Fernando y Brígido del mismo apellido, nombrándose interinamente administradores y representantes de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | A. S. Domínguez, Srta. 3

Darío Ovario, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por resolución de este Juzgado: fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de las señoras Gregoria Montoya, como cónyuge sobreviviente, y sus hijas legítimas Elario, Pascual, María Martina, Concepción y Angela Interiano, por sí, y Nicolás Hernández, en representación de su difunta madre legítima Anastasia Interiano, la herencia que a su defunción dejó Plorencio Interiano, esposo, padre y abuelo, respectivamente de aquellos, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Darío Ovario. | Carlos J. Brito, Srta. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, por parte de Cipriano Guevara, como cesionario de Jerónimo de Jesús Vanagan, la herencia que á su defunción dejaron Gregoria del Carmen é Indalecio Vanagan, hermanos legítimos del cadente; y se le nombra, interinamente, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dichas sucesiones, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito Chalchupán, á las nueve de la mañana del once de septiembre de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana Crisanta Lobo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Lucía Guadalupe, Estebana y Mercedes Francisca Quintanilla, la herencia intestada que á su defunción dejó el señor Gregorio Quintanilla, padre legítimo de los tres últimos y esposa legítima de la primera, quien falleció en el cantón Reyes Arriba de esta jurisdicción el día veintinueve de julio del corriente año, nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera instancia: Zacatocoluca, á las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve.—*G. Rincón.*—*D. Rodríguez, Srío.* 3

TITULOS

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que Lorenzo Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Suchianguo", de esta jurisdicción, de dos manzanas, más ó menos de extensión, y sus mojonas y colindancias son: al Oriente, con terreno de Valeriana Reinoso, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Archilla, zanja de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Manuel Castro, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Angela Hernández, cerca de maguay de por medio; los colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos nueve. | *M. Gamero.* | *Manuel P. Anzora, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Pooco, de veinticuatro años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee quietamente en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, que tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, veintidós metros, calle de por medio, con casa de Agustín Alfores; al Norte, veinticinco metros, calle de por medio, con casa y solar de Rafael Corloto; al Poniente, veintidós metros ochenta centímetros; y al Sur, veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, lindando por ambos lados con solar de la señora Antonia Benita Barahona de Henríquez, cercas de la colindante de por medio. El solar descrito lo adquirió por compra que de él hizo á Valeria, Santiago y Toribio Contreras, mayores de edad, los dos primeros, de este domicilio y el último vecino de Berlín; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante, pero sí sirviente, respecto al solar que lo queda al Poniente; lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. *V. Sanayoa.* | *Alejandro Varela, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Daniel Bustillo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el barrio de Hondurina, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Amalia Villacorta; por el Norte, calle de por medio, con solar de Paz Lino; por el Poniente, también calle de por medio, con solar y casa de Rumbaldo Paz; y por el Sur, con solar y casa de Concepción Paz; lo hubo por compra que de él hizo al señor don Manuel de Jesús Altamirano; y lo estima en dos mil setecientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de

ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *Santos Ulloa.* | *Andrés Avila, Srío.* 2

Candelario Flores, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Flores de Lazo, solicitando título de propiedad de dos solares de naturaleza urbana, situados en los suburbios de esta villa, siendo la solicitante mayor de edad, costurera y de este domicilio, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, siendo el primero sus linderos y dimensiones: por el Oriente, con solar de Doroteo Robles, midiendo por este rumbo veintiocho metros ochenta centímetros; por el Norte, con solares de don Juan María Flores y Margarita del mismo apellido, calle de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros; por el Poniente, con solar de Andrés Martínez, cerca de plaza de por medio; midiendo por este rumbo dieciocho metros en línea curva hacia adentro; y por el Sur, con posesiones de doña Isabel Navarro, cerca de plaza de por medio, midiendo por este rumbo sesentidós metros; teniendo en este solar una casa, construida sobre horcones, pared de bajareque, con cuatro caídos en su alrededor, y mide diez metros ochentidós centímetros de longitud, por nueve metros dieciocho centímetros de latitud. Y al segundo solar, linda: por el Oriente, con solar de la sucesión de Pantaleón Alvaranga, y mide por este rumbo treinta metros; por el Norte, calle de por medio, con solar de Juan María Flores, y mide por este rumbo veintidós metros; por el Poniente, con solar y casa de la parcelanta, y mide por este rumbo treinta metros; y por el Sur, con solar de la sucesión de don León Hernández, y mide por este rumbo veintidós metros. Todos los colindantes son vecinos de esta villa; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, dichos inmuebles los hubo la solicitante por compra á las señoras Basilia Flores é Isabel Navarro, y la casa por haberla construido á sus expensas, y estima todo por la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Encarnación Salvador.* | *José Inocente López, Srío.* 3

Candelario Flores, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Tránsito Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta villa, que mide por ambos lados de Oriente á Poniente, treinta metros, y de Norte á Sur otros treinta, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Luciana Borrios, calle de por medio; por el Sur, con solar de Trinidad Flores, calle de por medio; por el Poniente, con solares de don Melosio Sosa y José Flores, paredes de adobe de por medio; y por el Oriente, con solar de María Saravia, cerca de madera muerta de por medio. Todos los colindantes son vecinos de esta villa, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo la solicitante por compra á la señora Beatriz Escalero, y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos. En cuyo solar existe una casa cubierta de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, midiendo siete metros de longitud, por cinco metros de latitud, con un caído también de tejas de siete metros de longitud, por cuatro metros de latitud, el que hubo en la misma compra. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Encarnación Salvador.* | *José Inocente López, Srío.* 3

Ralbino Luna, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Cerro Ahorcado", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, y linda: por el Oriente, con posesión de Nicolás Pérez, divididas por la zanja del Ojo de Agua del Roblito; por el Norte, con posesión de los herederos de la sucesión del finado Doroteo Pérez, representada por Gerónimo del mismo apellido, divididos por el río de Torola; por el Poniente, con terreno de Royos Martínez, divididos por la quebrada del Huiscoyal; y por el Sur, con posesión de Francisco Pérez, divididos por un derrumbe, siendo los colindantes de este vecindario, no teniendo ninguna carga real. La persona que se crea con dere-

cho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaporá, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos nueve.—*Balbino Luna.*—*Aquileo Mendoza, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Santamaría, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa que posee de buena fe en el centro de esta población, los que hubo por herencia que lo legó su difunta madre Concepción Santamaría, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide veintiocho metros setenta y seis milímetros, y linda por este rumbo con solar de Gregoria Canales, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros diez milímetros, lindando por este rumbo con solar de Darío Herrera, calle de por medio; al Oriente, mide veintiocho metros cuarenta milímetros, lindando por este rumbo, con solar de Brígido Martínez; y al Sur, mide veintiocho metros veintidós milímetros, y linda por este rumbo, con solar de la sucesión de Manuel Canales; la casa mide de frente siete metros y de fondo seis metros con todo y corredor. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nahulingo, á las once de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | *Mariano Zelada.* | *Antonio G. Orantes, Srío.* 3

J. Victor Morales, Alcalde Municipal de este pueblo

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isabel Ramos, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo en él ubicada una casa de teja sobre horcones, pared de adobes nueva, compuesta de once metros de latitud por ocho metros tres decímetros de ancho con todo y corredor, y el solar está situado hacia el centro de esta población, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, mide veintidós metros, linda con solar de la presentada; al Sur, veintidós metros, linda con solar de Dolores Vega, cercas de alambre por medio propias de la colindante; al Oriente, diez y seis metros seis decímetros, linda solar de Soledad Peñate, con cercas propias del solar descrito; y al Poniente, diez y seis metros cinco decímetros, con solar y casa de Diego González, calle en medio; el inmueble lo hubo por compra que hizo á José María Rumbroz, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, según escritura privada, y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de ochocientos pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á once de septiembre de mil novecientos nueve. | *J. V. Morales.* | *Bonifacio Mejía, Srío.* 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales hace saber: que la señora María Sánchez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en proindivisión con sus hermanos Amparo, Ester y Pablo Sánchez, situado en el barrio El Carmen, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, la séptima calle Poniente, mide catorce metros veintidós centímetros; al Poniente, solar de Francisca Chicas, mide veintidós metros cuarenta centímetros; al Sur, solar de Salvador Ortiz, mide diecisiete metros cincuentidós centímetros; y al Oriente, solar de Rosario Somoza y mide veinticuatro metros veinticuatro centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatocoluca, á trece de septiembre de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Paula Vargas, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, inculto compuesto de dos manzanas, cercas, ó ciento cuarenta áreas poco más ó menos, de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Nicolás Torres, cerca de plaza de este en medio; al Sur, con finca de don Cosmeo Canana, cerca de plaza de este en medio; al Poniente, camino en medio, con terrenos de Domingo Vallente y de Josefa Olmos; y al Norte, con terreno de Silvana Molina, cerca de tirabuzón de este en medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real y está situado en el cantón Chayal de esta jurisdicción y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.* | *Máxima Azenón, Srío.* 3

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Dolores Cisneros, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Carmen de esta población, cuya casa tiene ochenta metros trece centímetros de longitud, por cuatro metros treinta y cuatro centímetros de latitud, siendo los linderos, mojonera y medida del solar, los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de don José de la O. Jule, midiendo treinta y seis metros de Occidente a Oriente; al Oriente, linda con solares y casa de Dionisia García y don Juan Castellanos, y mide veinte y seis metros setenta centímetros de Norte a Sur; al Sur, linda con solar y casa de don Julián Jule, midiendo veintidós metros veinte centímetros, de Oriente a Occidente; y al Occidente, linda con solares y casa de don José de la O. Jule y don Felipe Mora, midiendo veintidós metros de Sur a Norte, siendo sus cuatro linderos en línea recta de mojonera a mojonera; dichas inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, y los estima en trecientos pesos; habiéndolo adquirido el solar por herencia de su amada madre Vicenta Domínguez, que fue de este domicilio; y la casa por haberla construido con sus propios fondos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez*. | *Abel Mesa*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito en el nombre del Sr. Fernando Avalos, mayor de edad, de este vecindario, pidiendo título urbano de dos casas y solares que posee en el centro de esta villa, de las dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio y tapiados de la sucesión de Dorotea Peña, tiene diez y ocho metros ochenta centímetros; al Norte, linda con solares de Antonio García y la sucesión de José María Palma, tapiados de por medio, de los cuales siete metros diez y seis centímetros son del solicitante, tiene treinta metros cincuenta y nueve centímetros; al Poniente, con casa y tapiados de Gertrudis Rosales, en los cuales tiene el solicitante el derecho de servidumbre, tiene diez metros ochenta centímetros; al Sur, linda con calle de por medio y casa de Jerónimo Sigüenza, Demetrio Santiago, Raimundo y Jesús Hernández, tiene treinta y cinco metros; la construcción que en una mediana tiene de largo diez y ocho metros ochenta centímetros y de ancho, incluyendo el corredor, ocho metros; una mediana de seis metros sesenta y dos centímetros de largo, por cuatro metros sesenta y ocho centímetros de ancho. Otro solar linda: al Oriente, con solar y casa de Pío García, cercos de madera de por medio, tiene veinte metros; al Norte, con solares de Manuel Pineda y Carmen Contreras, tiene diez metros sesenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Antonia Herrera, cercos de piedra y parrones de por medio, tiene diez y seis metros; y al Sur, calle de por medio y casa de José León y Juana Moyá, tiene diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros; la construcción es de estas mismas dimensiones y de ancho nueve metros; lo adquirió por herencia de su finada madre Paula García. La persona que se crea con derecho, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, septiembre siete de mil novecientos nueve. | *Leonardo Meléndez*. | *Simeón de J. Peña*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que se ha presentado el señor Ursulino Salamanca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el punto denominado Las Lomas, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas treinta áreas, poco más ó menos, y son sus linderos: al Oriente, con terreno de Anastasio Vásquez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio García, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Fulgencio Hernández; y al Sur, con terreno de José María Corón, camino vecinal de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y lo adquirió por compra que le hizo a Petrona Chiepo, Francisca Chiepo y Francisco Gómez y lo estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, ocurra a legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández*. | *Ezequiel Alvarez*, Srlo. 1. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito en su nombre la señora Gertrudis Rosales Vásquez, mayor de edad, de este vecindario, pidiendo

título de propiedad urbano de un solar y casas construidas en el solar, éste tiene la figura de un cuadrilátero irregular; las construcciones, una de ellas es a sus expensas y la otra la compró con el solar; son cubiertas de teja ambas, sobre paredes de adobe una de ellas, la otra sobre horcones; los linderos del solar son los siguientes: al Oriente y de Norte a Sur, mide diez metros quinientos milímetros, la pared es de la solicitante y además media vara de solar de reguera; al Norte, mide veintidós metros setecientos diez milímetros, y linda con solar de la sucesión de don José María Palma y don Tomás Santiago, midiendo pared de los colindantes; al Poniente mide diez metros treinta y dos milímetros, y linda, mediando pared del colindante don Tomás Santiago; y al Sur, mide veinticuatro metros setecientos veinte milímetros, y linda, mediando calle pública, con solar y casa de Petrona Vásquez y la sucesión de Marcos Vásquez; inmuebles que están situados en el barrio El Pico de esta villa; que los estima en setecientos pesos; los adquirió por compra que hizo a los señores Carmen, Perfecta y Bonita Rosales, Catarino Valle y Silverio Chávez, y por donación que le hizo la señora Anacleto Rosales; ésta y la segunda de las anotadas son ya difuntas; los colindantes son mayores de edad, de este vecindario; no es predio dominante; sin carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, diez de septiembre de mil novecientos nueve. | *Leonardo Meléndez*. | *Simeón de J. Peña*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Sánchez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, en representación de su hijo Carlos Sánchez, solicitando título de dos solares, sitos al Oriente de esta población, los que hubo por donación que le hizo el finado Ignacio Sánchez; el primero linda y mide: al Oriente, catorce metros cuatrocientos noventa milímetros, con solar de la sucesión de Bárbara Calderón de Rivera; al Poniente, once metros novecientos ochenta y dos milímetros, calle de por medio, con solar de Felipe Vásquez; al Norte, veinticuatro metros sesenta y dos milímetros, con solar y casa de Milagro Rivera, cercos de brotón de por medio; al Sur, veintidós metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, con solar de Julián Nazario de Sánchez. El segundo, mide y linda: al Oriente, en línea quebrada, diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros, con finca de la misma sucesión Calderón de Rivera y solar de la sucesión de Ignacio Sánchez; al Poniente, trece metros sesenta y cinco metros y cuatro milímetros, con solar de la misma Julián de Sánchez; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con solar de la misma sucesión de Rivera; y al Sur, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, con la misma Julián de Sánchez; con cercas propias de brotón, a excepción del Poniente. En el primero está ubicada una casa paja; la estima el interesado en cincuenta pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho a ellos, que ocurra en el término de ley siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatlán, a las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *Patrocinio G. Salaverría*. | *Manuel Rosales*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Aguilar, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico del que dice ser poseedor de buena fe, situado en el lugar Sabana San Juan, de esta jurisdicción, de la extensión de setenta áreas, de naturaleza fértil, inculto, que linda: al Norte, con terreno de Lorenza Hernández y Melchora de los Reyes; al Poniente, con terreno de Felipe Aguilar y Martina del mismo apellido; al Oriente, con Juan Rosa Castillo y Juan Corón; y al Sur, con la expresada Martina Aguilar; no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Rosa Castillo, que reside en el lugar Las Cruces, de la jurisdicción de Santa Ana. El que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahualco, septiembre seis de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia*. | *P. Sigüenza*, Srlo. 3

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, don José Reyes González, mayor de edad, agricultor y domiciliario de la ciudad de Chihuahua, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, sito en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, y sus dimensiones lineales y linderos son: de Norte a Sur, mide cincuenta y cinco metros, y de Oriente a Poniente, tiene de extensión catorce metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Candelario Molara; al Norte, pared de por medio, con solares de Sebastián Portillo,

Carmen de Picho y solar y casa de Florencia Sánchez de Pineda y de Rosa Sánchez; al Poniente, con plazuela de esta ciudad; y al Sur, con solar de Juana Campa y las sucesiones de Hermenegildo Monterrosa, doctor Isabel Ayala y Coronado Zayas; que en dicho predio hay construída una casa de teja de paredes de bajaro, que, dividida en cuatro departamentos, conteniendo, además, varias piezas interiores y dos corredores; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún derecho real, y está solamente gravado con el impuesto del alumbrado público; no está en proindivisión con ninguna otra persona y se encuentra cercado con paredes de adobe que lo pertenecen; lo hubo por donación que le hizo la señora María Leona Saravia, que sobrevive, quien es mayor de edad, de oficio doméstica y vecina del Chinameca, y lo estima en la suma de cuatro mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Campos*.—*José B. Mandón*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Martínez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situado en el lugar "Tambor" de esta jurisdicción, el primer lote, de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Víctor y Paulino Pérez; al Norte y Poniente, con terreno de Lino Pérez; y al Sur, con terreno de Juan Cruz Martínez; el segundo lote de dos manzanas de extensión y linda: por el Poniente, con terreno de Máximo y Juan de Mata Martínez; al Sur, con terreno del mismo Máximo Martínez; al Oriente, con terreno de Enrique Gómez; y al Norte, con terreno de Juan Cruz Martínez, cuyos terrenos los posee el solicitante sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuernavaca, agosto veintiocho de mil novecientos nueve. | *Bunifacio Pérez*. | *Ambrosio Chavarria*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Cardona, mayor de edad, oficio doméstica y vecina de Atzac, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Coyul", compuesto de cuatro manzanas y tres quintos de extensión y sus linderos, dimensiones y mojones son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Bonifacio Sigüenza y de don Juan Antonio Pérez; al Norte, con terrenos de Florencia Barrientos y sucesión de Fulgencio Morales, por mojonera equívoca al Norte un árbol de madrecaño y al Noroeste un ujahate; al Poniente, con terrenos de don Manuel Ariz y sucesiones de Miguel Juárez y Bonifacio Sigüenza; y al Sur, con fundo de Esteban Morales, por mojonera equívoca. Al Sudoeste un brotón de palo joto y la reunión de dos quebradas y al Sudeste una piedra grande. El terreno descrito es inculto y quebrado, pero propio para la agricultura; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tuxtla, a siete de septiembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar. | *Carlos Alberto Rivera*. | *Guatero Manola*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado Lorenzo y Celedro Hernández, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando en sus propios nombres, se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, que pacíficamente poseen en el lugar denominado "Las Amates", en esta jurisdicción, siendo de la capacidad de once manzanas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Coronado Ruiz y Marcos Constante, quebrada seca de por medio con este último; al Norte, con terreno de Hermenegildo Constante y camino de las Salinas; al Poniente y Sur, con terreno de Presentación Coroto; que el terreno descrito está inculto y no es sirviente ni dominante; y lo hubieron por compra que de él hicieron a Presentación Coroto; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima, el inmueble, en doscientos pesos. Y que careciendo de título legal escrito, piden se les extienda de conformidad con los artículos 95 y 96 Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho ocurra a deducirlo en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuernavaca, a la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Román Jacinto*. | *Joaquín C. Bustillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Sumba, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el paraje denominado "Copinula", de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas diez áreas de terreno cultivado con café, caña y plátanos y con una casa pajiza en el centro, es de superficie quebrada, sin cargas ni derechos reales y sus linderos y mojones son: al Norte, con terreno de Cipriano Sumba; al Sur, con terrenos de don Manuel Ariz y de la sucesión de Miguel Ramírez, quebrada de por medio; al Oriente, río de Copinula y terreno de Guillermo Tobar; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Inocente Sumba, mojones al Noroeste y Suroeste una piedra en cada ángulo a orilla del río, al Noroeste, un árbol de Izote, y al Suroeste un izote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á cinco de septiembre de mil novecientos nueve. | Carlos Alberto Rivas. | Gustavo Manca, Srlo. 3

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Florencio García, de veinticuatro años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Limón, de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel Cayetano Aguilar, sucesión de Dionisio García y Feliciano Vázquez, con los dos últimos, calle por medio; al Norte, con terrenos de Juan Daniel Vázquez y Manuel Cayetano Aguilar; al Poniente, con terrenos de Paulina García y Gabriel Ramírez; al Sur, con terreno del mismo Ramírez; el cual adquirió por herencia de su padre Balbino García. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. 3

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cruz Elías, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros setenta centímetros con solares de Sebastiana Siliczar é Inocente de Ramírez; al Norte, veintidós metros treinta centímetros con solar de Juan Ángel; al Poniente, diez y seis metros setenta y cinco centímetros con solar de Juan Ramírez Vanegas, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros con solares de Fermín Fuentes y Albino Cornejo; el cual adquirió por compra á Miguel de Jesús Sovillano; no es sirviente ni dominante; ni tiene gravamen de ninguna especie. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. 3

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Herrera, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Tránsito, de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de capacidad aproximadamente, lindante: al Norte, con terreno de Santiago N.; al Oriente, calle de por medio con terreno de don Mariano Ungo; al Poniente, con terreno de Salomón Vázquez; y al Sur, calle de por medio con terreno del mismo Vázquez. Lo adquirió por compra á Encarnación Carabajal; y contiene una casa rancho de tejas y árboles de café. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á diez de septiembre de mil novecientos nueve. Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, abogado, del domicilio de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con casa y solar de Rosa Marlona, y mide seis metros novecientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Martina Rosales, y mide seis metros novecientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar de Matea Marlona, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, linda calle de por medio con casa y solar de Guadalupe Rivera, y mide quince metros ochenta y ocho milímetros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho ó carga real, ni está en proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra á José María Orellana y Teodora Díaz y lo estima en trescientos pesos. Los que se

crean con derecho á dicho inmueble, que ocurran en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de la mañana del cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Pérez, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí se le dé título de un solar urbano, que de buena fe posee al Poniente de este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar del solicitante en catorce metros diez y ocho centímetros; al Norte, solares y casas de Miguel Antillón y Magdalena Méndez, en veintiocho metros diez y siete centímetros; al Poniente, finca de doña Refugio Pinto, en diez y siete metros cuarenta y cuatro centímetros, mojones divisorios, cerca de piña y palo pique; y al Sur, solar del mismo solicitante, en veintidós metros; tiene como mojones esquineros, piedras. En dicho fundo hay una casa de tejas, de cinco metros de ancho por siete metros cuarenta centímetros de largo; adquirió el solar el interesado, por compra á Hilario Pérez, ya finado, lo estima en doscientos pesos; no es sirviente sino dominante; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; ni lo posee en proindivisión; los colindantes Pinto en do San Salvador, Antillón de Quezaltepeque y la Méndez de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado por escrito y por sí el señor don José María Aquino, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Santa Lucía ó Nuevo de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, cincuenta y siete metros novecientos veintidós milímetros; por el Poniente, mide sesenta y tres metros; por el Norte, ochenta y cuatro metros ochocientos milímetros; y por el Sur, setenta y cinco metros cuatrocientos cincuenta milímetros; el inmueble linda: al Oriente, con terreno de don Francisco Figueroa, que antes fue de don Pablo Alvaranga; al Norte, con terreno de Julio Aquino, calle de por medio; al Poniente, con el de Sancho Antonio Portal, calle de por medio; y por el Sur, con el terreno de don Francisco Figueroa, antes fue de Sancho Antonio Portal; siendo los colindantes de este domicilio. El inmueble lo hubo por compra á don Sancho Antonio Portal, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio; es predio sirviente, no tiene carga ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en ciento ochenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Chicau. | J. A. Escobar, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor don José Raquel Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar en el que está una casa de teja en mal estado, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar mide de frente siete metros catorce centímetros, por diez y siete metros diez y nueve centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con solar y casa de don Mauricio Urías; al Norte, con solar y casa de la señora Natividad Henríquez; al Poniente, calle de por medio con casa de el señor Simón George y sucesión de Sixta Cordero; y por el Sur, con solar y casa de doña Antonia Arana de Escalante; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo á los señores María Caballero, Juan y José del Carmen Meléndez; el inmueble no tiene gravamen ni carga real y es predio sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | José María M. Aquino. | J. A. Escobar, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Morales, mayor de edad y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón "Palacios", de esta jurisdicción, capaz de media manzana, cultivado en parte con matas de plátano, y linda: al Norte, con casa y solares de Francisca Ramírez y Lucio Ventura; al Oriente, con casa y solar de Paz Morales; al Sur, con solar de Cruz Hernández, y al Poniente, con casa y solar de Rosalva Rivera y Dolores Ventura. En el solar descrito hay construída una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de bajareque. La

persona que se crea con derecho, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. Lucio Abarca. Rafael Sánchez y E., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Landra Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente en el valle de los "Dispensas", de esta jurisdicción, hace más de diez años, de naturaleza rústica; tiene una casa de teja que le sirve de habitación, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Angel, cerca de alambre de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Pío Angel, calle de por medio al Norte; y al Sur, con terrenos de Isabel Delgado y Jerónimo Angel. Dicho inmueble está cercado en toda su extensión, y lo hubo por donación que le hizo su madre Mariana Pérez, por lo cual pide se le extienda título de dominio escrito de conformidad con la ley; es predio sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiera proindivisión; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva á las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. Urrutia Guzmán. Pablo Murcia, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber al público: que á esta Alcaldía se ha presentado Eduardo Cospín, de veinticinco años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el punto llamado Las Botijas, valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador; que lo hubo por herencia de un difunto padre Juan Cospín, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas; al Oriente, terreno de José Angel Letona; al Norte, terrenos de Braulio Hernández y Francisco Huezo, división una quebradilla; al Poniente terreno de Buenaventura Méndez, dividido por un borde, línea recta; y al Sur, terreno de Teodora Méndez, y sucesión de Maximiliano Méndez, dividido por una quebrada, línea curva; El interesado estima el inmueble en mil pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo en el término de ley; no está en proindivisión con otra persona, ni tiene carga real.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Porfirio y Manuel Valladares, mayores de edad, sueros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual hubieron junto con una casa edificada en él, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, por donación entre vivos que les hizo su señora madre Refugio Valladares, ya difunta; terreno que estiman con el edificio en ciento ochenta pesos; siendo las dimensiones y linderos del inmueble: al Oriente, en línea quebrada cuyos segmentos miden veinticinco metros, seis metros, diez y siete metros y diez y seis metros, y linda con solares de don Joaquín Larrama, de Adolfo Rodríguez y de Cayetana Henríquez; al Norte, mide tres metros, y linda con la calle que conduce á la villa de San Rafael; al Poniente, en línea quebrada, cuyos segmentos miden diez y siete metros, nueve metros doscientos milímetros, quince metros noventa y ocho milímetros, tres metros cuatrocientos dieciocho milímetros, y ocho metros cuatrocientos dieciocho milímetros, linda con terreno de Julián Martínez y solar y casa en galera de la sucesión de Margarita Muñoz, y al Sur, mide veintidós metros cuatrocientos dieciocho milímetros, y linda con solares de Alejandra Mejía de Poltás y de don Julio Barahona. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. J. Max. Diaz. Felipe S. Velatoro, Srlo. 3

Pedro Cuáilar, Juez de primera instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras doña Josefina Eulalia viuda de Corra, Inés de los Dolores, Rafael y Moisés Humberto Antonio Corra, por medio de sus apoderados sucesivos, señoras doctor don José Jurado y don Gregorio Rubio Reyes, solicitando que se les extienda título supletorio de un terreno rústico de naturaleza plana y árido y sin nombre, situado en el punto llamado "Los Amateos" de esta jurisdicción, compuesto de veinticuatro

manzanas ocho áreas de extensión, ó sean mil ochocientas ochenta y ocho áreas, el que les pertenece á sus poderantes por herencia del finado don Emilio Cerna, y éste, á su vez, adquirió parte de dicho terreno por título que le expidió la Municipalidad de esta población, el día seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; otra parte, por compra que les hizo á sus hermanos Matías y Francisco Cerna, quienes son jornaleros y de esta vecindario, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro; otra parte por compra hecha á Juan Inocente y Concepción Álvarez, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos y ambas de este mismo vecindario, el día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y seis; y la última parte, por partición extrajudicial celebrada con Abraham Álvarez, ya finado, el día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, posesión que tuvo el difunto Cerna hasta el día veintinueve de febrero de mil novecientos seis; la han continuado los herederos de aquél de esta fecha en adelante. Hacen presente los mismos herederos que conocen de título de dominio inscrito del terreno referido, porque los instrumentos ó escrituras que tienen en su poder no son inscribibles, por ser deficientes muchos de los títulos extendidos por esta Municipalidad, por faltarle á la firma del Alcalde ó la autorización del Secretario, y que el propio terreno linda: al Oriente, con terreno de Pablo Bonilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Medina, Coferino y Eduardo Sermollo, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Alonso Sermollo y Andrés Avila, y al Sur, con terrenos de la sucesión de Prudencio Cáceres y Anselmo Guerrero. Todas las personas que se crean con derecho al inmueble antes descrito, que se presentan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—*Pedro Cullar*—*Santiago Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que Guillermo, Albertina y Ciríaco Sosa, mayores de edad, panadores los dos primeros y jornalero el último, todos de este domicilio, solicitan título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Perdido de esta villa, de los linderos, mojonas y dimensiones siguientes: al Oriente, con casas y solares de Pilar Valencia y Lala Sosa, calle de por medio, midiendo veintitrés metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Francisco Sosa, cerca de palupique, y mide veintinueve metros ochenta y tres centímetros; al Poniente, con solar y casa de Pilar Campos, midiendo dieciocho metros once centímetros; y al Sur, con solar de Daniel Carjura y Miguel Gamor, y mide veinte metros en línea quebrada. En este solar hay construídas una casa y una media-agua de tajos sobre horeonas y paredes de bajareque de once metros ochocientos centímetros de largo cada una, por siete metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, trece de septiembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Gamero*—*Manuel G. Anzara*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Arriaza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano y una casa ubicada en el situado en la Avenida Independencia de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, tres metros treinta y cinco centímetros, con casa del doctor Salvador Castro González, segunda Avenida Norte de por medio; al Norte, veinte metros, con solar de Antonio Molina; al Poniente, diez metros cuarenta y seis centímetros, con casa de don Juan Antonio Hernández, y al Sur, dieciocho metros quince centímetros, con casa y solar del doctor don Benjamín Peña Velasco, Avenida Independencia de por medio. El predio descrito, lo adquirió el señor Arriaza, por compra que hizo á don Juan Antonio Hernández; lo ostima en tres mil pesos, no es predio dominante, es sirviente de las aguas lluvias de la casa de don Juan Antonio Hernández, no tiene gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, septiembre nueve de mil novecientos nueve.—*Camilo Berrios*—*F. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Saturnino Minero, generoso, viudo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee al Sur de esta población, en el punto denominado "El Sitio", el cual le hubo por compra que hizo á la señora Isidora Minero, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte,

con terreno de Manuel Cardoza; al Poniente, con terreno de Inés Vaquerano, Francisca Ponce y Raimundo Díaz Cañas, calle de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Zopoda, y al Oriente, con terrenos de la sucesión de Fermín Alvarado, el inmueble descrito es de la capacidad de cuatro hectáreas, ó sean doscientas diez áreas de extensión, sin contener carga real ni estar en pro indiviso con ninguna persona, y lo ostima en la cantidad de cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Martín*—*L. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Saturnino Minero, tesorero, viudo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee al Norte de esta población, el cual le hubo por compra que hizo á la señora Ventura Córdoba, en concepto de representante legal de sus menores hijas María Lucila y Amalia Eva Córdoba, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terrenos de Juan Vázquez, río de por medio; al Oriente, con terreno de Fermín Vázquez y Serapio Varuena, mediando cerca de paja y cerca de alambré; al Sur, con terreno de Jesús Domínguez, mediando cerca de paja; y al Poniente, con terreno de la señora Dolores Minero y Juan Vázquez, río de Amayo de por medio; el inmueble descrito es de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, sin contener carga real ni estar en pro indiviso con ninguna persona, estimándolo en la cantidad de quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Martín*—*L. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Saturnino Minero, mayor de edad, tesorero, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Antonio, de esta villa, los linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Andrés Corrajo, midiendo por este rumbo diez metros ochocientos setenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar y casa del solicitante, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros doce milímetros; al Sur, con solar y casa de Bernardo Gil, midiendo por este rumbo treinta metros veintinueve milímetros; y al Oriente, con casas y solares de Gregoria González y María Rodríguez, midiendo por este rumbo veinte metros setenta y cinco milímetros; este inmueble lo adquirió por compra que hizo á la señora Mercedes Arceola, y lo ostima en la cantidad de cien pesos; no lo tiene gravado de modo alguno, ni está en pro indiviso con ninguna persona. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de esta villa de San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Martín*—*L. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Beilgna Minero, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee al Norte de esta población, el cual le hubo por compra que hizo al señor José Ángel Minero, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con terreno de Juana Minero; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José Ángel Minero y Guadalupe Pérez Ticho; al Sur, con terreno de Rafael Urrutia; y al Oriente, con terreno de Saturnino Minero, calle de por medio; el inmueble descrito es de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, sin contener carga real ni estar en pro indiviso con ninguna persona, y lo ostima en la cantidad de quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Abraham Soto Martín*—*L. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Trejo, mayor de edad y de esta jurisdicción, jornalero, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que hace como trozo alios posee como propio en el que fue pueblo Aguacayo, hoy extinguido; el cual es de los extinguidos ejidos, y le hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad de aquel pueblo entonces, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, tiene cuarenta y cuatro metros, y linda con casaca y solares del obispo Pérez

y Rosanda López; al Oriente, tiene catorce metros, y linda con Emilio López; al Sur, con cuarenta y cuatro metros, también cerca de paja de por medio, con solar de Joaquín Valle; y al Poniente, dieciocho metros con solar y casa de Ambrosio López y solar de Nicomede Marrón, línea de piedra de por medio. En cuyo solar descrito hay dos casas pajizas, construídas con sus propios fondos, una con corredor de tajos y tiene ésta seis metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor, y la otra cinco metros de largo por cuatro de ancho; advirtiéndose que los colindantes son del expresado cantón de Aguacayo; no posea sobre él ninguna carga ni derecho real, y lo ostima en la suma de cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á trece de septiembre de mil novecientos nueve.—*Alejandro Rosales*—*D. C. Gato*, Srio. 3

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Juana Rivera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de media manzana de capacidad, que hace más de treinta años posee quieta y pacíficamente y sin interrupción alguna, en los suburbios de esta ciudad, distrito de Alegría y Departamento de Usulután, teniendo por linderos: al Oriente, línea de Nicomede Moja; al Norte, solares de Jesús y Nicomede Moja; al Poniente, línea de la sucesión de Rafael López; al Sur, línea de Patrona Moja; en cuyo predio que no es dominante ni sirviente, que carece de carga real, que no está en pro indiviso con otra persona, que procede de los extinguidos de esta población, que ostima la interesada en doscientos pesos y que está alabrado de cuenta de los respectivos colindantes, por los rumbos Sur y Poniente, tiene la solicitante Rivera, construída una casa en que habita, siendo los colindantes vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea tener derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Domingo Canales*—*Ramón Mesa*, Srio. 3

El Alcalde Municipal, depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Joaquín Bermúdez, de veintiocho años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee quieta, pacíficamente y sin pro indiviso con otra persona en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito de Alegría y Departamento de Usulután, de veinte metros ochocientos milímetros de longitud por los rumbos Oriente y Poniente, por dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de Norte á Sur, y tiene por linderos: al Norte, solar y casa de don Gregorio Parada, sin haber mojon divisorio; al Sur, solar y casa de Carmen e Inés López, calle pública de por medio; al Oriente, casa y solar de Genoveva Sigarán, calle intermedia; y al Poniente, casa y solar del colindante señor Parada, ya referido, sanja de por medio; habiendo construída en dicho predio, una casa rancho techo de teja, paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo y ancho, inclusive un caño de teja que hay al Norte; inmueble que ostima el interesado en cien pesos, y le hubo por compra que hizo al señor José de la Cruz Urrutia, según aparece de la escritura pública rascada en las diligencias; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad; advirtiéndose de que no es dominante ni sirviente, y de que carece de carga real. Las personas que se crean con derecho al solar descrito, que se presenten dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Domingo Canales*—*Ramón Mesa*, Srio. 3

Rafael Molina, Alcalde depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Paulina, Ramona y María Ester, todas de apellido Rivera, la primera de cuarenta años de edad, la segunda de treinta y la tercera de veintinueve años, de estado solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica y fértil, que hace muchos años poseen de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción ninguna, en el lugar llamado "El Playón", de la jurisdicción de esta ciudad, distrito de Alegría y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, lindando con terrenos incultos de la ciudad de Alegría, brotonal de ixcate de por medio propio del terreno que se describe; al Poniente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y linda con solares de Felipe Rivera y línea de don Miguel Chavarría, brotonal de ixcate de intermedio, del solar un referenda y camino que conduce al "Corro Verde" de por medio; al Sur, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, lindando con terreno del referido señor Chavarría, camino de intermedio; y al Oriente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y linda

con solares de Anita Flores, Antonio Rivera y Gregorio Montano, brotonal de joeste y tiesto de límites con los dos primeros y de joete con la última, de pertenencia del predio descrito, estando dividido también con el solar de la Montano por una quebrada, haciéndose constar de que el solar que se trata de titular no es dominante, ni sirviente, de que carece de carga ó derecho real, de que lo adquirieron las interesadas por posesión de muchos años, de que lo tienen cultivado de árboles frutales, de que los colindantes son vecinos de esta población, y que dentro de él hay construida una casa de teja, paredes de bajareque de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo por otro tanto de ancho. La persona que considero tener derecho al inmueble descrito, que se presenta á este despacho, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, septiembre siete de mil novecientos nueve.—Rafael Molina.—Rafael Mena, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Bonifacio Cetino, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el "Limo", de estos ejidos, como de cuarenta y nueve áreas de extensión, inculto, algo quebrado, pero de regular clase para la agricultura; no está enmoronado ni tiene carga real de ninguna especie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eligio González, cerca de alambre de por medio del colindante; al Poniente, con terreno del solicitante, zanja y cerca de alambre de por medio; al Norte, con el de Eduvigis Ramírez, cerca de palopique de por medio, propio del terreno; y al Sur, con terreno de Yonancio González, que antes fue de Crisanto González, poseído propio del terreno y alambre del colindante; tiene por mojones equineros árboles de huachipilín; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Atenco, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz.—E. Luna, Srío. 3

Pedro Castro, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí solicitando título de dominio la señora Raquel Charro, de treinta años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, de un solar urbano situado en esta población, lindante: al Oriente, con terreno de Ramón Muñoz, calle de por medio, mide treinta y seis metros; al Norte, con solares de Juana Alvarado y Glayá Lovo, cerca de alambre, piña y mataera de por medio, mide ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Dionisia Rovelo, mide treinta y seis metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar de Candelaria Rovelo, cerca de alambre, piña y mataera de por medio, mide ochenta y cuatro metros cinco centímetros; en el centro de este solar tiene construido un rancho de tejas de cinco metros de largo por cuatro de ancho, y al lado Poniente tiene una mediana de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros treinta y cinco milímetros de latitud, inclusive un corredor que está al rumbo Oriente, mide siete metros noventa y cinco milímetros de latitud. No tiene carga real ni proindivisión, no es predio dominante ó sirviente, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las siete de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Pedro Castro.—Octavio Méndez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Isabel Pérez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el punto "Gucumaya", de esta jurisdicción, el primer lote consta de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Luna y Eusebio Ortíz; al Norte, con terreno de Jacinto Ortíz; al Poniente, con terreno de Desiderio Pérez y Mariano Luna; y al Sur, con terreno del mismo Desiderio Pérez, el segundo lote consta de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Nepomuceno Luna; al Norte, con terreno de Mariano Luna; al Poniente, con terreno de Ricardo Martínez; y al Sur, con terreno de Marcos Ortíz; cuyos lotes de terreno los poseo de buena fe, sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca ó otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cacopora, septiembre tres de mil novecientos nueve.—Balbino Luna.—Ambrosio Chanarría, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Manuel Valenzuela, solicitando título de propie-

dad de un predio urbano sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el predio lo poseo de buena fe desde hace diecisiete años, se encuentra á la orilla de la calle de Suero, mide y linda: al Norte, cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, calle de Suero de por medio y casa nacional que ocupa la escuela de varones; al Oriente, dieciséis metros trescientos dos milímetros, con casa y solar de Ana Silva; al Sur, cinco metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros, con solar de Isabel Silva; y al Poniente, dieciséis metros trescientos dos milímetros, con casa y solar de Nicolás Alvarez. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Francisco A. Llanos.—Cruz Maraditaga, Srío. 3

El infrascrito, Gobernador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller don Vicente J. Avendaño, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un obraje de elaborar sal, situado en las salinas de San Sebastián, de esta jurisdicción, en terrenos baldíos, cuyo obraje se denomina "El Chingo y plaza de Morazo", compuesto de dos plazas salinosas, lindando la primera: al Norte, con terrenos de la hacienda Escuintla; al Oriente, con plaza de la sucesión de Indalecio Rodríguez; al Sur, El Playón; y al Poniente, terrenos salados nacionales; la segunda plaza se compone de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de la hacienda Escuintla; al Oriente, con plaza de Felicitas Córdoba; al Sur, con terrenos del solicitante; y al Poniente, con plazas de la sucesión de Juan Oroliana. El que se crea con derecho á ellas, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Gobernación Política Departamental: Zacatecoluca, á siete de septiembre de mil novecientos nueve.—G. Hernández A.—Aquilino Vargas, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mariano Juárez, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el "Cantón de Juárez", de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, sin ningún cultivo, de superficie quebrada y de mediana feracidad, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de León Juárez y Simón López, mediando una quebrada; al Norte, con terrenos de Francisco Valle y Encarnación Morales, mediando otra quebrada; al Poniente, con terrenos de Gregorio y Simón Rafael, mediando una quebrada de agua; y al Sur, con terrenos del solicitante y de Julio Hernández, brotones de jiote de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, septiembre once de mil novecientos nueve.—Pantaleón Hernández, Dámaso Sánchez, Srío. 3

Marcos Mujano, Alcalde Municipal de la villa de Ocuilca,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el presbítero Félix María Sandoval, cura de esta parroquia, mayor de edad, de oficio pastoral y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que ocupa la iglesia y la casa cural de esta villa, situada al Oriente de la plaza, y su área, poco más ó menos es de ochenta y cinco metros por cada rumbo, y linda: al Oriente, con casas y solares de Leopoldo Hernández, hoy de Salvador Acosta, Surapio Ramírez y solar de Juan C. Sánchez; al Norte, con casas y solares de Francisca Pareira, Juana Bernarda García ó Inés Castro; al Poniente, con la plaza de esta villa; y al Sur, con casa mediana y solar de la sucesión de Fernando N. Fuentes, representada por Luis Nolasco y casa y solar de Félix V. de Acosta, calle de por medio por los cuatro rumbos; todos los colindantes son de este vecindario; cuyo terreno no tiene ninguna gravamen, ni carga ni derecho real, no es predio sirviente ni dominante, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ocuilca, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Marcos Mujano.—Manuel Nolasco, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ciriánita Montano, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, al que mide de Oriente á Poniente, veintiséis metros, y de Norte á Sur, veinticinco metros y medio, lindando: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Cañas, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Andrea Cañas, calle de por medio; al Poniente, con solar de Lorenza Laureano; y al Sur, con casa y solar de Desiderio Laureano. Este inmueble lo hubo por herencia de su madre

madre Ciriánita Montano, quien era mayor de edad, oficio de su sexo y de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 3

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Felipa Mejía, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un lote de terreno, situado en el "Sitio de Aguileros", de esta jurisdicción, cercado de alambre, cultivado en parte de café y el resto inculto, de la superficie aproximada, de cuatro manzanas y cinco décimas de manzana, equivalente á tres hectáreas y quince áreas, y linda aquel predio: al Norte, con potrero de don Domingo Oliva, antes de don Benito Acosta, camino de San José, ingenio de por medio; al Oriente, con terreno demarcado de Andrea Aguilera de López; al Sur, con terreno de don Enrique Figueroa, antes tierras de "El Carrizalillo"; y al Poniente, con tierras del propio señor Figueroa. En el interior de este lote, hay dos casas, una de habitación, de teja, paredes de bajareque, de once metros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, y otra que sirve de cocina, paja y paredes de bajardque, de cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho, ambas en mal estado. "El Sitio de Aguileros", en general, linda: al Norte, con tierras de Domingo Oliva, antes de Benito Acosta y de la sucesión de Santiago Vázquez, camino antedicho en medio; al Oriente, con terreno de los señores Luna Hermanos; al Sur, con el "Sitio del Carrizalillo" de propiedad del doctor Julio Castillo y Mariano Ruiz; y al Occidente, con terreno de "Casa de Teja" de Hermenegildo Herrera y Eugenio Argueta, antes de la sucesión Vázquez. Los predios antes descritos, los hubo su esposa, las casas, por haberlas él construido, y el terreno, por compra que hizo á la señora Lucrécia Aguilera, ante los oficios del doctor Julio Castillo, en esta ciudad; cuyos inmuebles los estima en trescientos pesos plata. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Dario Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Víctor González, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de una mediana y una casa con su respectivo solar, situados en el barrio de Asunción, de esta ciudad, cuyas dimensiones de la primera ó sea sea de la mediana, la cual está construida sobre paredes de adobe, son los siguientes: de frente ó sea al lado de la calle, doce metros y de fondo con todo y corredor, nueve metros doscientos milímetros; y la segunda que está construida sobre horcones y paredes de bajareque, mide de largo ó sea al frente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y de fondo, con todo y corredor, siete metros setecientos treinta y tres milímetros. Estos inmuebles, están casi unidos y ubicados en un solar que todo en conjunto mide y linda: al Norte, veintiséis metros ciento sesenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Ana Vega; al Sur, veinticuatro metros cuatrocientos noventa y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Paula Tonsun, solar de Candelaria Vega y otro de Rafael Calzadilla, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con solar de Catarina Soto; y al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con casa y solar que fue de don Agustín Pérez y hoy de Adela Lomax, calle de "El Pacífico" de por medio. Los predios descritos son sirvientes, sin ningún derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; los adquirió por compra que de ellos hizo á su hermana Guillerma González, ya finada; los estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izateco, á once de septiembre de mil novecientos nueve. | Carlos Morales. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Encarnación Echeverría, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, el que poseo de buena fe quieto y pacíficamente hace un año, el que hubo por compra hecha á Juan Cruz, mayor de edad, agricultor y vecino del mismo domicilio de Berlín, situado en el punto El Cimarrón, cantón San Francisco, jurisdicción del estado Berlín, Distrito de Alegría, Departamento

de Usulután, sus dimensiones y linderos son los siguientes: de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás Cruz y Cipriano Blanco, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Dolores Cruz, brotonal de por medio; al Poniente, con terrenos de don Antonio Milla y del interesado, camino de Loma Alta de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Cruz, brotonal de por medio. El terreno descrito pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, no tiene cargas ni derechos reales, todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ategría, a nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *Ramón Bautista*. | *Lisandro Mejía G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Bonavides, de veintidós años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar ó cantón denominado La Labranza, de esta jurisdicción, compuesto como de tres hectáreas, poco más ó menos, fértil, sin nombre, número ni carga real y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Dionisio Cruz, divididos por una lomita llamada Divisadero; por el Norte, con posesión de Baltasar Bonavides, divididos por un camino que de esta villa conduce a Corinto; por el Poniente, con posesión de Justo Zelaya, divididos por una zanjuelita seca aguas abajo hasta llegar a un árbol de almendra y de aquí en línea recta hasta llegar a otro árbol de patato; y al Sur, con posesión de Carmen Cruz, en línea recta hasta llegar a un mojon de piedra que está inmediato a un árbol de huilhuiste y de este punto en línea recta hasta llegar a la loma del Divisadero ó sea el primer rumbo descrito, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Candelario Flores*. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Catarina Barrera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, un rancho de tejas, paredes de bujuro y una casa de tejas en galera, situados en dicho solar, en el barrio El Portillo, de esta villa, el solar mado y linda: al Oriente y Norte, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros en cada lado y linda con solar de José Aquino León, limitado al primer lado por cerca de paja y al segundo, por tres brotones de pito; al Poniente, linda calle de por medio, con solares de Carmen Zelaya y Daniel Soto, y mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; y al Sur, mide la misma cantidad y linda con solar de Felipe Ategría. Ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; el solar no es sirviente ni dominante; lo hubo una parte por compra a José Aquino León y la otra a Felipe Ategría, quienes están vivos; el rancho y casa han sido construidos a sus expensas; ambos predios están estimados en trescientos pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Guadalupe, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | *David Funes*. | *Policarpo Arce*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Flores, de sesenta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de dominio de dos solares urbanos, que posee pacíficamente, los cuales están situados uno en el barrio del Calvario y otro en el centro de esta villa, que hubo por compra a Bernardo Peña Pineda y a Damiana Rivera, respectivamente; cuyos mojonos y dimensiones del primero son los siguientes: al Oriente, con solar de Pío Montoya, mediando calle pública, y mide veinte metros próximamente; al Norte, Poniente y Sur, mide por cada rumbo diez y seis metros próximamente, y linda con terreno del solicitante señor Flores, dividiéndolos pared de adobes y cerca de piedra; en cuyo solar está construida una casa de tejas, sobre horcones, sin paredes, y mide seis metros de largo próximamente, por cinco metros de ancho. El segundo solar, situado en el centro de esta villa, linda: al Oriente, con solar del solicitante señor Flores, que fue de Bernardo Peña Pineda, y mide veintidós metros próximamente, mediando un trascorral; al Norte, con solar de Mateo Cubas, dividiéndolos la recta tirada desde el trascorral a una piedra sembrada como mojon equinero, que está abajo de otro trascorral, y mide el mismo número de metros; al Poniente, con solar de Santiago Corros y Tomás Cornejo, y tiene el mismo número de metros, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Miguel Montoya, que fue de Lucía Domínguez Montoya, y mide el mismo número de metros; que estos inmuebles los ostenta en

pleno dominio y cien pesos, respectivamente; no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan a otra persona. Se pone en conocimiento del público esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, septiembre catorce de mil novecientos nueve. | *Pedro Platero*. | *J. M. Riera*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Lemus, mayor de edad, ojeada de su sexo y del domicilio de Atiquizaya, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Loma de Alarcón" y en la parte que corresponde a esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de capacidad, equivalentes a ciento setenta y cinco áreas, con cercas propias al contorno, y que linda: al Oriente, camino en medio, con terreno de Dionisio Quintanilla; al Norte, mediando camino, con terreno de Audón Hernández, antes de Venecias de igual apellido; al Sur, con terreno de Antolín López, antes de Dionisio Alarcón; y al Poniente, con terreno de Salvador Lemus. El terreno en referencia no tiene gravamen de servidumbre, carga real, número ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre Indalicio Lemus. Quien se crea con derecho al inmueble anteriormente descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | *Fidel Pérez*. | *P. A. Gómez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el señor don Salvador Lemus, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Atiquizaya, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Loma de Alarcón" y en la parte que corresponde a esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media de cabida, equivalentes a doscientas cuarenta y cinco áreas, con cercas propias al contorno, y linda: al Oriente, con terreno de Antolín López, antes de Jerónima Sandoval; al Norte, con terrenos de Audón Hernández, antes de Venecias del mismo apellido, el de Concepción Sambrano y Andrés Murga; al Sur, con terrenos de Antonia Mirón y Tranquillo Mejía; y al Poniente, con terreno de Natividad Murillo, camino en medio. El terreno descrito no tiene carga real, número, gravamen de servidumbre ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo el solicitante a título de herencia de su difunto padre Indalicio Lemus, y compra que hizo a la señora Paula Lemus. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | *Fidel Pérez*. | *P. A. Gómez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Castillo Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando, por sí, título de propiedad de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón denominado Joya de San Juan, de esta jurisdicción. El primero de dichos terrenos se compone de dos hectáreas y diez áreas de capacidad, y linda: por el Oriente, con terrenos de Hedefonso Rivera; al Poniente, con terrenos de Joaquín Cabrera y Sotero Robana, mediando el camino de Atiquizaya; al Norte, con terreno de la misma Joaquín Cabrera, Pantaleón Alveño y Gertrudis Zaldivia, mediando el mismo camino de Atiquizaya; y al Sur, con terreno de Toribio Cazón, mediando en parte el camino del río de San Antonio y Chalchapa y terreno de Ramón Barrientos. El segundo terreno situado en el mismo lugar que el anterior y se compone de dos hectáreas y diez áreas de extensión, cultivado un parte de plantar y zacatal y el resto inculto, cercado de cercas de paja propias por tres rumbos, menos por el Norte, y linda: por el Oriente, con terrenos de Angel, Miguel y Manuel Menéndez; al Poniente, con terreno de Carlos Monterrosa; al Norte, terreno del mismo Monterrosa; y al Sur, con terreno de Hedefonso Rivera. El último terreno se compone de veinte áreas de extensión y situado en el mismo paraje que los anteriores, y linda: al Oriente, con terreno de Hedefonso Rivera, camino de por medio; al Poniente, terreno al mismo Rivera; al Norte, terreno de Cayetano Menéndez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rivera. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pueblo de San Lorenzo, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas*. | *Coronado Zúñiga*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Simón Acevedo, de cuarenta y dos años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de

monte; de naturaleza rústica, antes ejidal, de la capacidad de cinco medios de maíz de sembradura ó sean tres manzanas y un tercio de otra de extensión, equivalentes a dos hectáreas y treinta y tres áreas próximamente, de superficie lujerosa y de condiciones fértiles, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de Bernabé Avalos, separados desde un árbol de jovo donde está una piedra al pie en línea recta, pasando por otros mojonos de piedra a llegar al terreno de José Flores, y un árbol de guilguilata esquinero marcado con una Cruz; al Norte, con terreno de Jesús Flores, limitados por mojonos de piedra; por el Poniente, linda con terreno de José Flores, separados también por mojonos de piedra; y al Sur, con terreno de Moisés Flores, divididos por otros mojonos de piedra donde concluyo; que el terreno descrito lo hubo el solicitante, una parte por compra que le hizo a Catarina Fernández, y la otra por herencia que a su esposa María Guadalupe Flores, le hizo su difunto padre Benito Flores, formando un mismo cuerpo; cuyo inmueble no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, y lo ostina en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *José Luis Javel*. | *Antonio García*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón "Lióvano", de esta jurisdicción, como de dos manzanas ó su equivalente de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte, calle de por medio, con terreno de Perfecto Rodríguez; al Poniente y Sur, con terreno de Tomás Amaya; y al Oriente, con terreno de la sucesión de don Manuel Martín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *José Molina*. | *Pedro Cañas B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Catarina Tuati, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando a nombre de su menor hijo Agustín Chile, se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza fértil, de treinta y seis áreas sea centáreas de extensión cada uno, sin carga real, y los colindantes del primer terreno son: al Oriente, terreno de don Inés Márin; al Norte, el de Clemente Racinos; al Poniente, callejón de por medio, terreno de Hedefonso García; y al Sur, el de Manuel Calasín. El segundo terreno tiene los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Nicolás Topata; al Norte, terreno de Manuel Calasín; al Poniente, terreno de Lucas Acas; y al Sur, con Tomás Chilo. Ambos están situados en el cantón "Tres Ceibas", de esta jurisdicción, cercados por todos sus rumbos con paja y brotón que sirvan de mojon. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra a manifestarlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Itzaco, a las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | *Carlos Morales*. | *F. Rodríguez*, Srío. 3

Balbino Luna, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Plan de las Crucetas", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, de naturaleza rústica, cultivado una parte de maguey y cercado de piedra por dos rumbos, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Julián Luna, divididos por cerca de piedra; por el Norte, con posesión de Pío Martínez, cerca de piedra de por medio; por el Poniente, con posesión de Nemasio Pérez, divididos por una zanjuela seca; y por el Sur, con posesión de Hedefonso Ortiz, una sangradera seca de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; sin carga ni derecho real. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al inmueble referido, se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacaopora, a las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Balbino Luna*. | *Aquileo Mendoza*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José María Sol, solicitando título supletorio a favor de su difunto padre doctor Manuel Sol, de un terreno de naturaleza rústica, denominado "La Providencia", situado en jurisdicción de los valles de "Ayagual" y "Las Grandillas", de este Departamento, como de seis caballerías de extensión, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Grandos, Balbino Rivas y los que fueron de Miguel Palacios; al Norte, terrenos de Manuel Aguilar, Nor-

berto Cortés, Juan Ronderos, José y Simón Contreras y Salomé Morales; al Sur, con terrenos de las sucesiones de Marcelo Orillaza y Leandro Morono; y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Leandro Morono y Pedro López, camino que de "Las Grandillas" conduce a Santa Tucia y casas del mismo valle. Este terreno lo hubo el finado doctor Sol, por compra que de varios lotes hizo a los señores Braulio Jirón, Salvador Sánchez, Eulogio Fuentes, Teodoro Montano, Pedro López y Pedro Granados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Vicente Uribe, Srío. Int. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Nieto, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Corrito", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Unulután, de la capacidad de tres manzanas y media de extensión superficial, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Bernardina Álvarez y Salomé Rodríguez; al Norte, con terreno de Rosendo Martínez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Francisco Aguilera y Ventura Mata; y al Sur, con terrenos de Enrique Soriano y Gregorio Portillo; cercado por sus cuatro rumbos de paja; y lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Unulután, once de septiembre de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campos. | José Benj. Hlandón, Srío. 1

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Juan Desiderio López, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, lindante: al Oriente, con solares de Martín, Lorenzo y Apolonia Beltrán, y mide quince metros veinte centímetros, mojon equinero una piedra; al Norte, con solar de Isabel Beltrán y Paz López, mide veintiocho metros, mojon equinero una piedra; al Poniente, con solares de Agustín Ortiz, Tiburcia y Antonio López, mide cuarenta y cinco metros, línea curva, mojon equinero un pito y una piedra; y al Sur, linda con solar de Patrocinia Mínor, y mide cuarenta y ocho metros diez y ocho centímetros, línea quebrada; no es predio dominante ni sirviente; y lo posee libre de toda carga o derecho real que pudiera obtener con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a inmueble descrito, se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Toposontos, a las ocho de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srío. Int. 1

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Tiburcia López, mayor de edad, casada, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, lindante: al Oriente, con solar de Desiderio López, mide diez y seis metros treinta centímetros, línea curva, mojon una piedra y árboles de pito; al Norte, con Agustín Ortiz, mide treinta metros sesenta centímetros, línea quebrada, mojon una piedra y brotones de izote; al Occidente, linda con solar de Clemente Cruz, mide diez y nueve metros, línea quebrada y de mojon una piedra; y al Sur, con solar de la sucesión de José Inés Montos, mojon pito y brotones de izote, y mide diez y siete metros. Este solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de Clemente Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Toposontos, a las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srío. Int. 1

El infrascripto, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado al doctor Alberto Hidelonno Castellanos, en concepto de apoderado de doña Emilia López de Huazo, solicitando a favor de esta título suplementario de un terreno rústico que posee su poderdante en jurisdicción del Puerto de La Libertad, por el río San Antonio, como de siete hectáreas de extensión, que estima en un millón pesos; y linda: al Oriente, con terreno de don Páder Daininger; al Poniente, con terreno de Gabriel Corón, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de propiedad de la señora López de Huazo, cercas de alambre de por medio; y al Sur, con el Océano pacífico. Dicho terreno lo hubo la señora López de Huazo, por compra que de él hizo a Santiago Carrillo,

quien se crea con derecho al inmueble descrito, que presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Vicente Uribe, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Hermonejilla Paz de Ruodas, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Ventura Arias; por el Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Francisco Langlois; por el Poniente, también calle de por medio con el de la sucesión de Antonio Garmender; y por el Sur, con solar y casa de la señora Ana Umaña, lo hubo por compra que de él hizo a la señora Eusebia Avellar y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta con los comprobantes respectivos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | S. Ulloa—Andrés Avila, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras doña Perfecta Méndez de Cañangua, y don Hermonejido Cañangua, éste último por sí y como representante de su nieto Sebastián Cañangua, pidiendo a favor de los tres, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Antonio Abad, de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas de extensión superficial, el cual linda: al Oriente, con terrenos de los solicitantes al Norte, con terreno de Evarista Méndez; al Poniente y Sur, con terreno de Aniceta Mejía. Dicho predio es dominante y dominado, está libre de todo gravamen; no tiene más proindivisión que la antes dicha, lo adquirieron por herencia de su finado hijo Sebastián Cañangua y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Bertinos. | F. Aguilar, Srío. 1

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Rubén Virgilio Valencia, como cesionario de la señora María Vázquez de Méndez, se ha presentado a la Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de cuatro manzanas de capacidad, cultivado de café, guineo y caña de azúcar, con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Gerardo y José Guzmán, dividiéndolos una quebrada; al Norte, linda con terreno de Filadelfo Guardado, antes de Isidro Jorgo; al Poniente, linda con terreno de Pedro Ramírez, dividiéndolos una quebrada; y al Sur, linda con terreno de Pascual Jorgo, dividiéndolos otra quebrada; en el terreno descrito, existen un trapiche de madera y un perol de hierro; este terreno, es dominante y no sirviente y su carga real, le atribuida el señor Valencia en la partición de bienes verificada entre los herederos de Pascual Vázquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo en la forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Eduardo Carrillo. | Mariano Lobos, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Aguilar, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el punto La Sabana, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco frons, sin carga real ninguna; sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Ceclillo González, calle de por medio, por ambos rumbos; y al Sur y Oriente, tierras de Jesús Espinosa y Onofre Navarro. Todos los colindantes, siendo de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Macahuat, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | José María Alfaro. | Rosendo Varela E., Srío. 1

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Hernández, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano y una casa ubicada en él, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, en cuatro tiras, el primero, comenzando de un mojon equinero S.E. mirando al Norte, hasta llegar a un árbol de izote, veintiocho metros veinte centímetros, el segundo mira al Norte hasta llegar a un árbol capulmato, quince me-

tron, al tercero, mirando al Oriente, con diez metros, sesenta centímetros, el cuarto, quebra mirando al Norte, midiendo doce metros veinticinco centímetros, y linda con solares de Santos Rodríguez Chacón y Florencia Morán; al Norte, veintiocho metros, con solar de Eulogio Calero; al Poniente, en tres tiras, el primero comenzando del rumbo Noroeste mirando hacia el Sur, hasta un árbol de izote, treinta metros, el segundo cambia rumbo mirando al Oriente, hasta una cerca de paja, dos metros, tres decímetros, el tercero cambia rumbo mirando al Sudoeste, hasta llegar a un mojon equinero, y mide treinta y seis metros veinte centímetros, lindando con solares de Silverio Bravo, y solar y casa de Calixto Flores; y al Sur, mide diez y nueve metros; y linda, calle de por medio, con casa de Gabriel Chapagua, y sucesión de José María Navas. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona con quien hubiera proindivisión; los colindantes son de este domicilio; lo aprecia en cuatrocientos pesos; lo hubo por donación que lo hizo su madre Cruz Hernández, de oficio doméstica y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a nueve de junio de mil novecientos nueve. | Camilo Bertinos—F. Aguilar, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Maldonado, de sesenta años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Borja de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión superficial ó sea una hectárea y cinco áreas y sus linderos ó mojonos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Felipe Maldonado, camino real que de esta villa se dirige a Cajutaque, de por medio; al Norte, con terreno de Anastasio Carrillo, dividiéndolos el mismo camino; al Poniente, con terreno de Fragodia Maldonado, limitándolos una cerca de brotón; y al Sur, con terreno del mismo Felipe Maldonado, cercas de brotón de por medio; que el terreno descrito lo hubo por herencia de su madre Evarista Méndez; no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan a otra persona y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro Platera. | J. M. Baires, Srío. 1

Lucie Alegria, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leoncadio Lafre, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Camdelaria de esta población, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, cincuenta metros, terreno del solicitante, antes de Juan León Rojas; al Norte, veintiocho metros quinientos milímetros, solar y casa de Domingo Pérez; al Poniente, cuarenticinco metros, solar de Abelino Martínez; y al Sur, veintiocho metros, arrenal de por medio, terreno de don Catarino Cuéllar, cercado de paja que le pertenece, excepto el de Poniente que pertenece a Martínez; no es dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho real ni proindivisión con ninguna persona. El predio lo hubo por compra al señor Leoncadio Pérez, jornalero, el que vivo, y de este vecindario, el que estima en la suma de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Lucie Alegria. | Abel Benítez Zepeda, Srío. 1

Don Abelino Escalante, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros sesenta centímetros milímetros, y linda con casa y solares de la sucesión de Justo Hernández, Regina Quijano e Ignacio Escalante; al Norte, tiene veinte metros sesenta centímetros, y linda con solar y casa de Estefanía Ramírez, hoy de Martín Torres Palomo; al Poniente, mide veintiocho metros cuarenticinco veinticinco milímetros, y linda con solar y casa de Juan Torres Palomo, camino del río del Jacoto de por medio; y al Sur, tiene veintiocho metros sesenta centímetros milímetros y linda con solar de la sucesión de Policronio Onorio, hoy de Sebastián Quijano y con la de Manuel Henríquez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Priscipio Castañeda—F. Rafael López, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luatagui Rivas, de veintinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de tres terrenos

rústicos situados en el cantón de San Emigdio y en La Labor, de esta jurisdicción, y sus linderos y capacidad son los siguientes: el primer terreno situado en el punto La Isleta, es de dos hectáreas y diez áreas, lo estima el solicitante en trescientas pesas y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, zanja y cercas de brotón y piña de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Cándido Romero, Daniel Martínez y Pablo Gómez, mediando zanja y cercas de piña y brotón; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nemesio Martínez; el segundo terreno, situado en el punto El Aguacato, de diez y siete áreas de extensión, lo estima en ciento cincuenta pesas, y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Martínez, limitándose cerca de piña y brotón; al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de Rafael Rivas, Francisco Platero e Ignacio Martínez, separándose cerca de piña y brotón; y al Sur, con terreno del mismo Martínez, cerca de piña y brotón que los separa; y el tercer terreno, situado en el punto La Labor, de setenta áreas de extensión superficial, lo estima en cien pesas y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Carmen Domínguez y Francisco Platero, Juan y Mariano Rivas, una quebrada y un brotón de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Manuel Rodríguez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Rafael Rivas, dividiéndolos la zanja tirada de un árbol de jote a otro de pito. Estos terrenos no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan a otra persona y los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Gaudalupa, á la una de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro Platero. | J. M. Baires, Srio. 1

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que Juan Torres Marroquín, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, de seis manzanas de extensión, situado en el valle del Tránsito de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Lemus, mojón, una línea recta que se dirige á una quebrada seca, y de allí en línea curva á lindar con terreno de Concepción Marroquín, mojón; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Manuel Lemus, dirigiéndose en línea curva á lindar con terreno de Concepción Marroquín; al Poniente, con terreno de Pedro Torres, mojón el filo de un verde á una boca-joya, donde hay un palo de jacote, de allí sobre el mismo filo: á dar á otra boca-joya donde hay una cerca de piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Urbano, la cima del mismo bordo on línea quebrada, que se dirige á dar con terreno de don Nicolás Anzora, mojón con éste, la cima del mismo borde á dar á un palo de pito, de allí á dar con terreno de Manuel Torres en línea recta que pasa por el filo del mismo bordo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Próspero Castellanos H. | Rafael López, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosalío Flores, mayor de edad, agricultor y vecino de San Sebastián, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, la primera situada en el cantón Los Laureles de aquella comprensión, de mediana feracidad, de siete hectáreas de arada y monte, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberta Rivas y Luis Flores, cerca de piedra de por medio; al Norte, con tierras de Petrona Durán y Cristóbal Ayala, mediando el camino de Los Laureles; al Occidente, con heredad de Cristóbal Ayala, Perfecto Romero y Julio Aguilar, separados por cerca de piedra y piña; y al Sur, con posesión de los herederos de Norberta Rivas, dividida por cerca de piedra y piña, siendo las cercas del terreno descrito. La segunda es piana, llamada "Arada del Callejón" de regular fertilidad, situada en el mismo cantón, de setenta áreas de extensión, linda: al Oriente y Norte, con heredad de los sucesores del finado Luis Flores, cerca de brotón, alambre, piedra y zanja de por medio; al Occidente, con los expresados herederos de Norberta Rivas, mediando un camino; y al Sur, con los precitados herederos de Luis Flores, separados por cerca de brotón y piña propios del titulado. La tercera de arada y monte, de cinco hectáreas y setenta áreas, fértil, situada en el punto "El Raacadero", cercada de piedra y piña, lindante: por Oriente y Norte, con posesiones de Manuel y Florencio Arévalo, separados por camino vecinal; al Occidente, con terrenos del mismo Florencio Arévalo, divididos por una quebrada llamada "Quebrada Sonar"; y al Sur, con tierras de Cesáreo Ventura y Doroteo López, mediando la Quebrada Vieja. La cuarta de arada, llamada "Arada del Callejón", situada en el cantón La Labor, de noventa y cuatro áreas de extensión, fértil, siendo las cercas del Poniente, Sur y Oriente, propias, lindando por este rumbo con posesiones de Juan Cristóbal Cruz, separado por la calle que conduce á Hobasco; al Norte,

con heredad de Santiago Rivas, separados por cerca de alambre, siendo éste del colindante; al Occidente con el mismo Santiago Rivas; y al Sur, con posesiones de Francisco Rivas. Quien se crea con derecho, que se presente.

Juzgado tercero de primera instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Valentín Ramírez, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad por sí, de un terreno rústico que posee pacíficamente en el cantón de El Ciprés, de esta jurisdicción, como de setenta áreas de capacidad, más ó menos, lindante: al Oriente, quebrada seca de por medio, con terreno de Juliana Beltrán; al Norte, quebrada pantanosa de por medio, con terreno de Tomás Ramírez; al Poniente, con terreno de Juan Ramírez, brotones de jote y de pito de por medio; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante Valentín Ramírez; los colindantes todos son de este vecindario. El terreno relacionado no es proindivisión ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho á dicho predio, que se presente á oponerse en el término de ley, ante esta Alcaldía.

Librado en Santo Tomás, á las cinco de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Srio. 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gabriela Alarcón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide nueve varas y media de Norte á Sur, por veintiseis varas veinticinco pulgadas de Oriente á Poniente, siendo cada vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros y linda: al Oriente, calle en medio, con solar de don Efrido Rodríguez; al Norte, cerca de tirabuzón de por medio, con solar y casa de la señora Ventura González; al Occidente, cerca de piña en medio, con solar de la sucesión de Miguel Carrillo; y al Sur, cerca de tirabuzón de por medio, con casa y solar de Cruz Vega. El solar descrito lo estima la interesada en cien pesas; y lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Agustina Mógica, ya finada, quien fue de este vecindario, mayor de edad, de oficios de su sexo y fue madre de la peticionaria; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna clase; siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez. | Carlos R. Mendoza, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Juan Wyler, mayor de edad, mecánico y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Plan de Hernández", de esta jurisdicción, cultivado con maíz y linda: al Norte, con propiedad de la sucesión de Miguel Cárcamo; al Poniente, con propiedad de Nicolás Natividad; al Oriente, con propiedad de Genaro Salaverría; y al Sur, con propiedad de Angel Chuchagua; dicho inmueble está valorado en la suma de doscientos pesas; y lo adquirió por compra que de él hizo á José María Cortez. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á los doce días del mes de septiembre de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | Joaquín Camilo Ramírez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado don José Estoban Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno incauto de los extinguidos ejidos de esta población, que posee, en el lugar Los Culiquimitos, de esta jurisdicción, el que hubo por compra á Guillermo Calixto, hace veinte años, el cual es de la capacidad de dos manzanas aproximadamente, de terreno fértil, ó sean una hectárea y cuarenta áreas, mide y linda: al Oriente, noventa y ocho metros sesientos cuarenta y ocho milímetros, con finca de Román Toro; al Norte, ciento treinta y seis metros quinientos cuatro milímetros, con finca de la misma Toro y María Castañeda; al Poniente, ciento cincuenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, camino de por medio, con finca de Juan García Sacramento; y al Sur, ciento sesenta y ocho metros noventa y tres milímetros, con finca del interesado. El que se crea con

derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las diez de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. — Patrocinio G. Salaverría. — Manuel Rosales, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisca Morán, Felipa y Estefanía Toledo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, ó sea en el cantón Sur, á la orilla de esta ciudad, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, y linda: al Oriente, camino en medio, con finca de la sucesión de Rafael Ortiz, representada por Andrea M. de Alfaro; al Sur, con finca de Cesáreo Canaan y terreno de Fernando Ruiz; al Poniente, con solar de Roberto Morán, Luisa Martínez, Agustín Retana, Silvano Molina y Simón González; y al Norte, con solares de Mercedes Dribe, Pía Zepeda, Bernardino Enrique Morán, Juan José Martínez, Virginia Azenón, Balkino y José María Lucha, Silveria Castillo, Natalia Menéndez, Braulia Rodríguez, Virginia Lemus, Catarina Piyreza y Roberto Morán; siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, y lo estima en la suma de doscientos pesas. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. — Antonio J. Pineda. — Máximo Azeñón, Srio. 1

Carlos Morales, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Domingo Maya, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesta la primera porción de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Salomé Galina y Victoriano Ama; al Oriente, con los del mismo Ama y Darío Roque; al Sur, con terreno de Marcelo Ibañ; y al Poniente, con terrenos de Tiburcio Escuatla y José Vega, camino de por medio; y la segunda porción tiene ocho áreas ó sean veintidós áreas cuatro centímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Ibañ; al Sur, con el de Calixto Maya; al Poniente, con el de Tiburcio Escuatla; y al Norte, camino de por medio, con el del solicitante; son de naturaleza seca, cercadas por sus rumbos con madera de brotón, sin servidumbre ni carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. — Carlos Morales. — F. Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Calixto Maya, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando á nombre de sus monarcas hermanos Antonio y Gregorio Maya, de este domicilio, se le extienda título de propiedad de un terreno que poseen en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, cultivado en parte de café y el resto inculto, cercado con madera de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, y linda: al Norte, con terrenos de Carlos Castillo y Juan Gómez; al Oriente, con terrenos de Calixto Vega H.; al Sur, con terrenos del mismo Vega H., Calixto Vega P. y Lino Cua; y al Poniente, con terrenos de Lucas Mimit y Francisco Ama. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las once del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. — Carlos Morales. — F. Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Calixto Maya, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, cercadas de madera de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, situadas en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesta la primera de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivada de zucote, y linda: al Norte, terrenos de Tiburcio Escuatla y José Dolores Maya; al Sur, terreno de Obispo Maya; al Oriente, terrenos de Pascual Siles y Crescencio Magaña; y al Occidente, terreno de Alberto Sánchez; siendo todos los colindantes de este vecindario; la segunda porción tiene diecisiete áreas ó sean cuarenta y cuatro áreas ocho centímetros incultas, cercada de brotón, y cuyos linderos son: al Norte, finca de la sucesión Barrientos; al Oriente, la misma finca de la sucesión Barrientos y Lino Vega; al Sur, terreno de Victoriano Hernández y Víctor Viscarra; y al Poniente, terreno del mismo Viscarra; todos los colindantes son de este vecindario. El que se

crea con derecho, que lo deduzca en el término legal. Alcaldía Municipal: Izamal, á las ocho de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—Carlos Morales.—F. Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, sito en el lugar denominado Agua Santa, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarentiuna áreas de extens 60, y linda: al Oriente, con terrenos de José Aguilera y Antonina Rivas de Calderón, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Salomé Jiménez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Modesta Sánchez; y al Sur, con terrenos de Sebastián Ramos y Lorenzo Sánchez; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Ramón Sánchez; los colindantes son de este vecindario, con excepción de José Aguilera y Antonina Rivas de Calderón, que son de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Bartolo Estrada.—F. A. Rosas, Srío.

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Paz López, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta Villa, lindante: al Oriente, con Juan Desiderio López, mide veintitrés metros, línea recta, mojonera un pito y una piedra; al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez, mide diez y nueve metros, línea quebrada, mojonera árboles de pito; al Poniente, con solar de Antonio Velásquez, mide treinta y seis metros centímetros, líneas curva, mojonera un pito y árboles de bárra, carago, manzana, izote, á una piedra; y al Sur, linda con solar del referido Juan Desiderio López, mide doce metros treinta y ocho centímetros, línea recta, mojonera unas piedras. Este solar no tiene carga real, ni subdivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeontes, á las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. Int.

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Antonio López, mayor de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, lindante: al Oriente, con solar de Pablo Mariñez y Martín Boltrán, y mide dieciocho metros veinte centímetros, línea recta, mojonera árboles de cresta de gallo y una piedra; al Norte, con Desiderio López, mide ocho metros, mojonera piedras, línea recta; al Poniente, con solar del mismo señor López, mide siete metros veinte centímetros, línea curva, mojonera piedras; y al Sur con la sucesión de Inés Montes, mojonera una piedra y árbol de cresta de gallo, mide once metros treinta centímetros, línea recta. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien tenga subdivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeontes, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. Int.

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lorenzo Boltrán, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solares urbanos, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, siendo sus linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Apolonio Boltrán, mide siete metros ochenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Felipe Pérez, mide trece metros setenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Rosa Pérez, mide ocho metros veinte centímetros, y al Sur, linda con Juan Desiderio López, mide cuatro metros cincuenta centímetros. La segunda porción, linda: por el Oriente, con solar de Prudencia Pérez, mide ocho metros noventa centímetros; al Norte, con solar y casa de Apolonio Boltrán, mide seis metros ochenta centímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Juan Desiderio López, mide once metros noventa centímetros, y al Sur, linda con solar de Martín Boltrán, y mide diez metros veinte centímetros. La tercera porción, linda: por el Oriente, con solar de su misma propiedad, y mide diez y seis metros; al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez, y mide once metros setenta centímetros; al Poniente, con solar de Apolonio Bol-

trán y la sucesión de Rosa Pérez, y mide diez y seis metros setenta centímetros, y al Sur, linda con solar de Apolonio Boltrán, mide diez y nueve metros. La cuarta porción, linda: por el Oriente, con solares de Jerónimo Corón, Cupartino Najera y María García, mide nueve metros ochenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Aurelio Pascasio, mide dieciocho metros; por el Poniente, linda con solar y casa de Felipe Pérez, mide once metros treinta centímetros, y por el Sur, con solar y casa de María García y Alejo Najera, mide veintitrés metros; no tienen carga ni derecho real, ni subdivisión con otra persona, no son predios dominantes ni sirvientes, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeontes, á las diez de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. Int.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Mercedes v. de Morán, por medio de su apoderada doctor Rafael H. Morán, solicitando título de propiedad de tres fincas, ubicadas en esta jurisdicción, cercadas de alambre propio, que son: la primera, situada en "El Carrizal", de seis hectáreas, cultivada con café cosechero, linda: al Oriente, con fincas de don Antonio y don Rafael Aguirre, camino de "El Carrizal" de por medio; al Poniente y Norte, con finca de don Manuel Ariz, y al Sur, con solares de don Fernando H. Morán, Matilde Asencio, Luparita Abad, fincas de don M. Ariz y de la peticionaria, camino de Ahuachapán de por medio. La segunda, situada en "El Plan de la Cruz", denominada "Cafetal del Zapote", que se extiende por los parajes "El Cerrito" y camino de Tacuba, de diez hectáreas cincuenta y seis áreas, cultivadas con café y zacate, linda: al Oriente, terminando en punta y mediando los caminos de Ahuachapán y Tacuba, con el panteón de este pueblo y finca del señor Ariz; al Poniente, con predios de Francisca, Secundina, Ana, Marcela y Piquito Arzávalo, Vicenta Arzávalo Ortiz, Encarnación Bautista y Mariano Catalán; al Norte, con fincas de don Onofre Rodríguez y doña M. Jesús E. de Vásquez, mediando con ésta el camino del "Ojo de Agua" y don Manuel Ariz, mediando el camino de Ahuachapán; y al Sur, con fundos de Mariano Catalán, doña Isabel Herrera y de la peticionaria, mediando el camino de Tacuba; y la tercera, situada en Istategua, denominada "Potrero del Tanque", cultivada de zacate, de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Jesús E. de Vásquez; al Poniente, con terrenos de Tadeo Ramos, Leonardo Morán y Manuel Arzávalo; al Norte, fundos de don Rafael Morán, don Gregorio Cornejo, y de don Abel Magaña, y al Sur, terreno de la peticionaria y de Coronado Gervacio. Tales predios los posee la interesada sin ningún gravamen real, los adquirió en parte, por herencia y en parte, por compra á personas particulares y los colindantes, á excepción de don Rafael Morán, don Gregorio Cornejo y don Manuel Ariz, Coronel Magaña y señora de Vásquez, que son del de Ahuachapán, son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á treinta de julio de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz.—E. Luna, Srío.

El Alcalde que suscribo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Salazar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio de "Santa Cruz del Palo Verde", de esta villa, cuyo predio mide por todos sus rumbos trece metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Julia Sánchez, cerca de alambre de por medio, siendo el alambre del solicitante y el postado de la colindante; al Norte, con fincas de Marcelino Meigar y Francisco Arzávalo, calle de por medio; al Poniente, con solar de Indalecio Moran, calle de por medio, y al Sur, con solar de Jesús Gámez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apaxtaca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Gregorio Artero.—Miguel A. Gauza, Srío.

El Alcalde que suscribo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Gámez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio de "Santa Cruz Palo Verde", de esta villa, dicho solar mide por todos sus rumbos trece metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando: al Oriente, con casa y solar de Hermenegildo Asencio, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con solar de Clemente Arzávalo y Fabián Asencio; al Sur, con la plazuela "Palo Verde", y al Norte, con solar y casa de Rodrigo Salazar, cerca de alambre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se

presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apaxtaca, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Gregorio Artero.—Miguel A. Gauza, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Natividad Pérez, mayor de edad, viuda, de oficio de señora de casa, originaria de esta villa y del domicilio de San Miguel, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedora de buena fe por más de diez años: el primero, situado en el punto Loma Larga; el segundo, en el punto El Carbón, y el tercero, en el plan del Cerro Grande, en los extinguidos ejidos, jurisdicción de este pueblo, distrito y Departamento de San Miguel, el primero de capacidad de tres manzanas, y linda: por el Oriente, camino vecinal antiguo que conduce á Comacarán, con terreno de Trinidad Rivas, vecino de Comacarán; al Norte, con terreno cercado de piedra de Victor Bonavides; al Poniente, con terreno de Marcos Hernández; y al Sur, con el río de esta población, el segundo de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Gómez; al Norte, con terrenos de Prudencia Cantillo, Manuel Espinosa y José María Díaz; al Poniente, camino de por medio con terreno de Indefensa Hernández y de la sucesión de Vicente Guzmán; y al Sur, con terreno de Luz Hernández. El tercer lote de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Santos Henríquez y Joaquín Ortiz; al Norte, con terreno de Luz Hernández; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Vicente Guzmán; y al Sur, con terreno de Santos Henríquez, siendo los colindantes, Bonavides, de Comacarán; Hernández, de San Miguel, y los demás de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Uluzapa, á las doce del día de septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel Blandín.—Dámaso Alvarez, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Valladares de Bonilla, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio de San José, de esta población, que mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de Oriente á Poniente, por treinta metros noventa y tres milímetros de Norte á Sur, y linda: al Norte, con solar de Narciso Pio Díaz; al Oriente, quebrada de por medio con solar de Francisco Reyes Sorto; al Sur, con solar de Salomé Ramírez y sucesión de Pantaleón Martínez; y al Poniente, con solar de María López y Jesús de la O, calle de por medio. En este solar se encuentra una casa de teja sobre horcones, que mide nueve metros ciento veintiséis milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, incluyendo los corredores, dicho inmueble lo hubo por compra á Melisés Martínez, y lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y sus colindantes son todos de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tecoloca, diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—Eulogio Martínez.—Lorenzo Castro, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Asunción Ramos, de treinta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente en el punto llamado El Zapotal, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea y cinco áreas, cultivado en parte de árboles frutales y lo demás del terreno, de arada, de buena feracidad, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aniceto Pérez y otro de Eulogio Pérez; al Norte, con terreno de Horacio Pérez, cerca de piedra de por medio, perteneciente al solicitante; al Poniente, con terrenos de los señores León y Horacio Pérez y otros de las sucesiones de Benigno y Yanuaría García y otro de Pedro López, cerca de palo pique de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones mismas de Yanuaría García y Aniceto Pérez; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaxtepeco, á las diez de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—Santos D. Hernández.—R. Melara G., Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, Departamento de La Unión; dicho solar urbano mide por el Oriente cincuenta y cuatro metros, lindando con solares

y casa de Policiano y Miguel Hernández; por el norte, mide cincocientos metros, lindando con solar de la señora Perfecta Meléndez; al Poniente, mide cincocientos metros, lindando con solares de Juan Ruperto Pedro y José de Jesús Reyes; y al Sur, mide cuarenta y seis metros, lindando con solares de Secundino Martínez y Saturnina Modina; el expresado inmueble no es predio dominante, no tiene número, carga ni derecho real, y hubo dicho predio por compra que le hizo a la señora Perfecta Meléndez, en dicho inmueble tengo árboles frutales, como decir, hule y cañero real; todos los colindantes son de este vecindario, y con el deseo de tener título de propiedad, ocurro ante la autoridad respectiva. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra ante esta autoridad a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Pedro León Zelayandia*.—*José Santos García*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor *Catarino Cortés*, mayor de edad y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de *Félix Cortés*, cerca y pared de por medio; al Norte, con casa y solar de *Catarino Mejía*, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con casa y solar de *Francisco Bonilla*, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de *Andrés Cortés*, calle de por medio, y mide por cada uno de sus cuatro rumbos, veinte metros. Dicho solar lo hubo por posesión de más de veinte años, y en el cual tiene construidas dos casas de teja, sobre hericones y paredes de bajareque, estimándolo todo en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho a los referidos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Pérez V.*—*Mariano Castillo h.*, Srlo. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor *Nicolás Trojo*, solicitando título de propiedad de un inmueble de naturaleza rústica sito en el cantón *El Barro de los Anueles*, de esta jurisdicción, inmueble que posee de buena fe desde hace como quince años, compuesto de cuarentidós áreas aproximadamente, cultivado de café, y que linda: al Oriente, con terrenos de *Moisés Aguirre* y *Rosanda Aguilar*, cerca de por medio, con el lindero de la última, cerca propia; al Poniente, terrenos de *Jacinto Trojo*, cerca propia de por medio; al Norte, con el mismo señor *Trojo*, mojonos, un árbol de izote y otro del jocote de por medio; y al Sur, con terreno de *Francisco Figueroa*, callejón de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: *Ahuachapán*, a las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Llanos*.—*Antonio Dulce*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don *Francisco Alvarez*, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón *"Cruz Grande"*, de esta jurisdicción, de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas, cultivado de zacate, cercado de brotón, sin ninguna carga real, y que tiene los linderos siguientes: al Norte, terreno del solicitante señor *Alvarez*; al Oriente, terreno de don *Marcelo Calvo*, quebrada de *"Shuti"* de por medio; al Sur, terrenos de *Eulogio Cruz* y *Dolores Puchagua*; y al Occidente, terreno de *Lucía Manca*. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: *Izalco*, a las once del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Carlos Morales*. | *Francisco Rodríguez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor *Anselmo Mayo*, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón *"Cruz Grande"*, de esta jurisdicción, de tierra seca, cercadas de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, compuesta la primera porción, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos de *Salomé Galina* y *Victoriano Ama*; al Oriente, con terrenos del mismo *Ama*, *Dario Roque* y *Marcelo Icho*; al Poniente, con terreno de *Domingo Mayo*; y al Sur, con terreno de *Marcelo Icho*. La segunda porción, tiene cinco tareas ó sean catorce áreas de extensión, y linda: al Poniente, con terrenos de *Dario Roque*; al Norte, con terrenos de *Victoriano Ama* y *Juan Rosa*; al Oriente, con terreno de *Lorenzo Pinti*; y al Sur, con terreno de *Marcelo Icho*. Quien se crea con derecho en los terrenos des-

critos, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de *Izalco*, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Carlos Morales*. | *Francisco Rodríguez*, Srlo. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don *Daniel Quirós*, mayor de edad, abogado apoderado de *Dolores Cruz*, también mayor de edad, del domicilio del pueblo de *San Agustín*, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de dos y media manzanas de capacidad, equivalentes a una hectárea, setecientos sesenta, situado en el valle de *La Pita*, jurisdicción de *San Agustín*, Distrito de *Alegria*, Departamento de *Usulután*, terreno que pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, el que posee quieto y pacíficamente y adquirió por compra que de él hizo a *Celestino Rodríguez*; y linda: al Oriente, con terreno que fue de *Francisco Rodríguez*, hoy de *Dolores Cruz*; al Poniente, con terreno de *Federico Castro*; al Norte, con terreno de la señora *Santos Rodríguez*; y al Sur, con terreno de *Pío González*. El terreno descrito está cercado con alambrado por todos sus rumbos; no tiene cargas ni derechos reales; los colindantes son: señora *Santos Rodríguez*, *Pío González* y *Dolores Cruz*, son vecinos del pueblo de *San Agustín* y *Federico Castro*, vecino de la ciudad de *Jucupa*. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de *Alegria*, a las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista*.—*Lisandro Mejía G.*, Srlo. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha tres del mes corriente, a las dos de la tarde, previa comprobación respectiva, de conformidad con el Art. 919 Pr., inciso 3o., se ha declarado yacente la herencia del finado *Román Reyes*, de acuerdo con el Art. 1,181 C., nombrándose curador de ella, para que represente a la sucesión, a don *Casimiro Reyes*. El que se creyere con derecho a dicha herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de *Citalá*, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—*Felipe Umaña*.—*Guadalupe Hernández*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha diez de septiembre corriente, fue declarada yacente la herencia del difunto *Esteban Martínez*, de este domicilio; en consecuencia, se nombró curador interino de ella al señor don *José María Burgos*; y se cita a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de *San Taiba*, a las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve.—*Francisco Teos*.—*Abel Menz*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha declarado yacente la herencia de la difunta *Joséfa Romero*, y se nombró curador de ella, al señor *Lino Guevara*. El que se crea con derecho en la referida herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: *San Miguel*, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peraltá*.—*M. Baldeomar*, Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado *José Angel Caballero*, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de la señora *Carmon Anaya*, un título de propiedad correspondiente a un terreno de tres manzanas, situado en jurisdicción de *Quezaltepeque* y linda: al Oriente, con *Luciano O. Cordero*; al Sur, con *Pedro Martínez*; al Poniente, con *José Mártir Argueta*; y al Norte, con *Sebastián Marroquín*. Dicho inmueble lo hubo la señora *Carmon Anaya*, en la partición de los terrenos comunales de ladinos de *Quezaltepeque*, según hijuela expedida por el Gobernador del Departamento de *La Libertad*, a once de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintuno de agosto de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor *Rafael Vega Gómez*, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de *Lucas Colorado*, un título de propiedad correspondiente a un terreno

de una manzana de extensión, poco más ó menos, situado al Norte de la villa de *Mejicanos* y linda: al Norte, con terreno de *Sebastián Hernández*, camino que se dirige para las domas heredadas de por medio; al Poniente, con el del señor *Pantaleón Figueroa*, el mismo camino de por medio; al Sur, con terreno del señor *Gabriel Cruz*, siendo mojonos unos brotones de izote; y al Oriente, con el del señor *Fernán Hernández*, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor *Colorado*, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiseis de agosto de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado *Buenaventura Molina*, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de la señora *Juana Valdés*, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en el punto *"Sacamil"*, jurisdicción de *Mejicanos*, conteniendo cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de *Juan Meléndez* y *Celestino Campos*, brotones de jovo de por medio; al Norte, con terreno de *Luís Luna* y *Buenaventura Hernández*, mojonos unos árboles de pita; al Poniente, con terreno de *Celestino Luna*, cerca de pita, árboles de pito y jovo de mojonos; y al Sur, con terreno de *Anastasio Valdés*, siendo línea divisoria unos brotones de izote. Dicho inmueble lo hubo la señora *Juana Valdés*, en virtud de título que le expidió el Alcalde municipal respectivo, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor *Rodrigo Degado y Aguirre*, solicitando se inscriba a favor de don *Joséfa Conaegua v. de Alvarez*, *Juana Raimundo*, *Hilario* y *Paula Alvarez*, vecinos de *Armenia*, un solar situado en el interior de aquella población, compuesto de dos porciones, una frente a la calle de la iglesia parroquial y la otra en la calle del Comercio, están unidas en su parte interior, la primera mide: al Poniente, trece metros, y linda calle pública de por medio, con casa y solar de *Ramón Díaz*; al Oriente, trece metros, con la otra parte de solar que se describirá; al Norte, mide dieciocho metros seiscientos milímetros, lindando con casa y solar del doctor *Jorge S. Argueta*; y al Sur, dieciocho metros seiscientos milímetros, lindando con casa y solar de *David García*; la segunda porción mide: al Norte, trece metros, y linda con casa y solar de *Luís Portillo*, calle de por medio; al Sur, mide también trece metros, y colinda con casa de *Cástulo Pineda*; al Oriente, mide veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar del doctor *Jorge Sotero Argueta*, en parte, y parte con la porción de solar antes descrita. Está dividido de los colindantes por paredes de adobe y de piedra. Dicho predio es sirviente del doctor *Argueta* y dominante del señor *Pineda*. En los solares descritos se hallan ubicadas las casas y medinguas, las cuales son de paredes de adobe. Los señores *Alvarez* adquirieron el inmueble por concesión de la Municipalidad de *Armenia* el año de mil novecientos ocho. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecaria de la Sección de Occidente: *Santa Ana*, a nueve de julio de mil novecientos nueve.—*Secundino Torres*. 1

EJECUCIONES

César Lemus, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el doctor *Lisandro Centeno del Cid*, como apoderado de *Santos Urrutia*, contra *Ana Quintanilla*, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta, una finca de café situada en el valle de *La Cruz*, de esta ciudad, cultivada como con dos mil árboles de café ya fructíferos, que tiene por linderos: al Oriente, terreno de *Leandro Gálvez*, que fue de don *José Véliz*, y terrenos de *José Eduardo Quintanilla*, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de *Teodosio Quintanilla*; al Poniente, terreno de la sucesión de *Casildo Quintanilla*; y al Sur, terreno de la sucesión de *Juan Pablo Penado*. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz Primero: *Chinameca*, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | *César Lemus*. | *S. García Grandos*, Srlo. 1

Por ejecución que sigue don *Juan Carlos Sosa*, contra *Juan Bordugo* y *Margarita Amaya*, por cantidad de pesos que lo adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos inmuebles situados en el valle de *La Fuente*, jurisdicción de *Tonnatepeque*. El primero, es un terreno de tres tareas de extensión, poco más ó menos, conteniendo dos casas pajizas, con cercador de teja una de ellas, y linda todo el terreno: al Oriente, con terreno de *Fernina Parada* y calle que

de San Martín conduce á Tonacatepeque; al Norte, la misma calle de por medio y terreno de Domingo Lemus; y al Poniente y Sur, el mismo terreno de Lemus; y el segundo, que es una casa-rancho de teja, con paredes de adobe, tiene seis varas de largo por cinco de ancho. Es de propiedad del primero de los ejecutados y está construida en el terreno anteriormente descrito de la pertenencia de la señora Amaya. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Julio Cakar. | F. Chávez G., Srio. 1

Por ejecución que sigue el doctor Joaquín Falla, como apoderado de doña Francisca Pineda, contra el curador de la herencia yacente de la finada doña Jacinta Orantes de Anguila, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un solar situado en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, que mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de frente, por veintidós metros noventa y dos milímetros de fondo, y linda: al Norte, con propiedad de Josefina de Ortiz; al Poniente, con propiedad de Francisco Pérez; al Sur, calle de por medio, con el edificio del Hospicio de Huérfanos; y al Oriente, con propiedad del doctor Tiburcio Morán. En este solar hay construida una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe, tiene dos piezas á la calle, una mediana interior, que sirve de cuballeriza y unas paredes para construir una nueva pieza. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Francisco Carpio, por cantidad de pesos, que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de propiedad del ejecutado, situados en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de treinta y cinco áreas cada uno, poco más ó menos, sembrados de café y árboles frutales, lindando uno de ellos: al Oriente, con la parte que por herencia le corresponde á Rosenda Lara; al Poniente, con el terreno de la sucesión de Braulio Pintor y el de Patricio López, antes de Clemente Ramírez, correa de brotones de por medio que pertenecen al terreno que se describe; al Norte, con terreno de Jesús Marroquín, antes de Ignacio Benjamín Cornejo; y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez, antes de Juan del mismo apellido, camino de por medio; y el otro, linda: al Oriente, con solar de Teodoro López; al Norte, con el de Juan Hernández; al Poniente, con el de Julián Pintor; y al Sur, con el de Eulogio Vázquez; contiene una casa pajiza. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodrigo Herrera. | José Campos Reales, Srio. Int. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Jesús y Francisco Parada, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de propiedad del segundo de los ejecutados, situados en el valle de "Malakoff", jurisdicción de Tonacatepeque; el primero, de tres manzanas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, río de "El Sillero" y barrancas de por medio; al Norte, con el de Lorenzo Parada, árboles de pito ó izote de por medio; al Poniente, con el de Petrona Parada de Marroquín y los de Jesús y Lorenzo Parada y Celestina Parada de Rodríguez; y al Sur, con el de Juan Ruano, camino de por medio. Este terreno tiene dos casas pajizas, con corredor de teja, una de ellas, y está sembrado con algunos árboles de café y frutales; y el segundo terreno, tiene dos manzanas de extensión, poco más ó menos, lindando: al Oriente y Poniente, con terreno de Jerónimo Parada; al Norte, con el de Teodoro Parada, correa de madrecaca de por medio; y al Sur, el del mismo Jerónimo Parada, un barranco de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. | Denigno C. Mena. | Gregorio A. Herrera, Srio. Int. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el bachiller don Rafael Flores Lazo, como apoderado de don Paulino Rodríguez, contra la señora Hormógenes Duñán, por cantidad de pesos y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta: los bienes muebles siguientes: una mesa comedor, de dos varas y media de largo por un metro de ancho, en buen estado, sin gaveta pero con su carpeta de abalado; un lavatorio de madera bastante usado; un espejo de regular tamaño; dos sillas macedoras, una de ellas en

mal estado; nueve sillas sencillas de diferente hechura, pintadas, estando dos en mal estado; una mampara y una lámpara de alcohol; una cómoda de cedro de regular tamaño; tres cuadros; un comboy; un pichel esmaltado; una azucarera; una palangana; un mostrador como de cuatro metros de largo y en buen estado; un estante de cuatro tramos, pintado de amarillo; tres bancas una de ellas grande y las otras dos pequeñas; una tilichara, un asafate ó vasera de hojalata; una mesa, tres garrufas vacías y una guitarra. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá las que haga si son legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Minero, contra don Arcadio del mismo apellido, reclamándole ochocientos pesos ó intereses, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja edificada sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, en el cual se encuentra edificada una mediana también de teja, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad y tiene por linderos: al Norte, con casa de Juan Abarca; al Sur, con casa de don Dolores Rodríguez; al Oriente, con casa de don Guadalupe Prado; y al Occidente, calle de por medio, con casa de Juan Orantes. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | Agustín S. Domínguez, Srio. 3

Fernando Minero, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Medardo Umaña contra los señores José Antonio, Mariana y Mercedes Umaña, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado un terreno de propiedad de los ejecutados, situado en el cantón de Cotumayo, jurisdicción de la villa de Apastepeque, como de la capacidad de cuarenticinco áreas, donde están construidos un rancho de paja de cinco metros de largo por cuatro de ancho, y un rancho de teja de seis metros de largo por cuatro de ancho, lindando: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Regino Umaña; al Poniente, con terreno de Alejandro Flores; y al Norte, con terreno de la sucesión de Adolfo Tenorio, camino real de por medio. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. | Fernando Minero. | Antonio J. Morán, Srio. 3

Por ejecución promovida por el señor Rafael David Gálvez, contra Juan Francisco e Inés Raymundo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un terreno rústico, como de doscientos diez áreas, situado en jurisdicción de Mejicanos, lindando: al Oriente, con terreno de Ramón Segovia y de Antonio Portillo; al Norte, con terrenos de Zacarías Meléndez y Marcos Ramos; al Poniente, con terreno del mismo Marcos Ramos, correa de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Cortés, correa de piña de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra á este Juzgado en el término legal.

Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodrigo Herrera. | P. C. Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Herculano Cornejo, como apoderado de don Wenceslao Cabrera Valencia, contra Ignacio Anaya, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, las dos terceras partes de dos solares situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, los que tienen de extensión y linderos los siguientes: primer solar, linda: por el Norte, con la casa de Norberto Meza Trujillo, calle de por medio, y mide once varas; al Oriente, con solares de María Santa-Cruz, y tiene de extensión, cuarenta y cuatro varas y media; al Sur, con solar de Eustaquio Trujillo, con once varas, mediando el Arrenal de Candolaría; y al Poniente, con solar de Ursula Trujillo, y mide cuarenta y cuatro varas y media. El segundo solar, se compone de las dimensiones siguientes y está contiguo al solar que se ha descrito, y linda: al Oriente, con solares de Lucrocia Ramos y Apolonia Ardón, y mide setenta y una varas once pulgadas; al Sur, con el Arrenal de Candolaría de por medio y solar de Magdalena Orantes, con setenta varas veintidós pulgadas; al Poniente, con solar de Pasatina Yocasa y Clara Trujillo, con setenta y dos varas dos pulgadas; al Norte, con solar de María Santa-Cruz y solar anteriormente descrito, con cincuenta y ocho varas diez pulgadas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del once de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez, Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores don Luciano Estrada, como apoderado de don Eustaban Santos, contra el ausente Salomé Romero, por doscientos veintisiete pesos, intereses y costas, y por doña Trinidad Vasconcelos, por cantidad de pesos, contra el mismo ausente Salomé Romero, representado por sus curadores don Felipe Mena Vázquez y don Alejo Alvaronga, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe, de nueve metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho, con un corredor interior también de teja, situada en el barrio del Centro de esta ciudad y sobre un solar que incluívo las dimensiones de la casa descrita mide por el Oriente, diez y ocho metros; por el Sur, veinte metros; por el Norte, trece metros; y al Poniente, nueve metros cuarenta centímetros; teniendo por linderos la casa y solar expresados, los siguientes: al Oriente, con la Administración de Rentas de esta ciudad y casa de don José María Serrano, calle de por medio; al Norte, casa de doña Jesús Avilón de Santos, tapial de por medio; al Poniente, con solar del doctor don José María Morales, tapial de por medio; y al Sur, con casa de don Sotomundo Sandoval, calle de por medio. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srio. 3

LICITACIONES

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de un Palacio, destinado á guardar los archivos, el cual debe ser de cemento armado. Los datos los suministrará el Ingeniero Municipal. Se admiten propuestas hasta el 30 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Berríos. | Fernando Aguilar, Srio. 12-4

FERROCARRIL DEL SALVADOR

AVISO

En vista de que los cambios sobre oro continúan en alza, esta Compañía ha creído indispensable cobrar por flete de café entre algunas estaciones conforme á la siguiente tarifa, desde el 10. de noviembre en adelante.

Table with 3 columns: Station, Unit, Price. De Santa Ana á Acajutla \$1.00 por qq. Coatepeque á " 0.90 " " La Joya á " 0.78 " " Sitio del Niño á " 0.67 " " Ateos á " 0.46 " " Armenia á " 0.46 " "

Los fletes especiales para el transporte de café procedente de los distritos de Atiquiyaya y Ahuachapán quedan anulados.

San Salvador, 18 de septiembre de 1909.

Chas Stuart,

Administrador General. 6-3

AVISO:

que he conferido Poder General al doctor don Ricardo Moreira (hijo), para representarme, durante mi ausencia de la República.

Felipe Hernández Blanco,

San Salvador, septiembre 21 de 1909. 6-1 alt.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,

Joaquín Aguilar. 30-18

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 24 de septiembre de 1933

NUM. 220

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO: se ha comprobado plenamente la utilidad general de la construcción de una Avenida y Plazuela de carretas en la villa de Soyapango, sobre la carretera nacional que de dicha población conduce á esta ciudad, para lo cual es necesario ocupar cinco mil trescientas varas cuadradas de los terronos de propiedad de los señores Ismael, Isaac, Lorenza, María, Prudencia y Francisca Rivera, Dolores Navas de Rivera, Rosa, Ramón, María, Manuel, Dolores y José Benigno Yúdice y Manuel Yúdice, hijo, para llevar á cabo la mencionada obra, según resulta de las diligencias mandadas á instruir por el Ministerio respectivo á la Gobernación de este Departamento.

POR TANTO: de conformidad con los artículos 981, 982, 983, 984 Pr. y 31 C, DECRETA: declararse que la obra mencionada es de utilidad pública y que es de necesidad la ocupación de los terrenos de que se ha hecho mérito. Y remítase el expediente mencionado al Juez 2º de la Instancia de lo Civil de este Distrito para los efectos de los artículos 985 y siguientes del Pr.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos nueve.

P. Figueroa,

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de septiembre de 1933.

En la solicitud del Procurador de Pobres doctor don Manuel Castro R., sobre que se commute la pena de muerte que le fue impuesta al reo Esteban Araniva, por el delito de asesinato cometido en las cárceles públicas de la ciudad de Chinameca, con premeditación y alevosía, en la persona de Víctor Araniva, el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de septiembre de 1933.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir las

renuncias presentadas por los señores don Mardoqueo Castañeda y don Rubén Sánchez Cabrera, de los empleos de 2º. Guarda Fábricas y escribiente, respectivamente, de la Administración de Rentas del Departamento de Santa Ana, y nombrar para sustituirlos, á propuesta del Administrador respectivo, á los señores don Rómulo J. Salamanca y don Celso Miranda, actual Inspector de Hacienda de dicho Departamento, éste último, quien á su vez será reemplazado por don Rafael Cobos h. Los señores Miranda y Cobos h., empezarán á devengar los sueldos que les corresponden desde el 1º del corriente mes, fecha en que se hicieron cargo de sus empleos; debiendo los señores Salamanca y Cobos h., rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado
interimamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CUSCATLAN

Semana del 13 al 18 de septiembre.

COJUTEPEQUE.—En esta ciudad, se continuaron los trabajos del puente de la calle del Tiangué, con un gasto de treintidós pesos veinticinco centavos. Se prosiguió el empedrado de una calle del barrio de Santa Lucía, erogándose en ese trabajo, quince pesos cincuenta centavos. Se continuó la ampliación de la carretera nacional que conduce al Lago de Ilopango, con un gasto de veinticuatro pesos. Se continuaron los trabajos del cuartel de caballería y los del cuartel principal.

En Monte de San Juan, se reparó el camino vecinal que conduce á Tenancingo, con un gasto de veinte pesos.

En San Cristóbal, se repararon trescientos metros del camino vecinal que conduce al cantón de Santa Cruz de la misma jurisdicción, con un gasto de doce pesos.

En Candelaria, se dió principio al desyerbo de la plaza pública, y se repararon los caminos vecinales.

En Santa Cruz Analquito, se dió principio á la construcción de un empedrado en el camino vecinal que conduce á esta ciudad.

En Perulapán, se repararon los caminos vecinales.

En el Guayabal, se reparó el pavimento del Rastro.

SAN VICENTE

Semana del 13 al 18 de septiembre.

Escuela de Varones.—Trabajaron 31 albañiles, 25 carpinteros, dos carretas y el número de mozos suficiente.

Los gastos ocasionados durante la semana ascendieron á la cantidad de \$913.62½, así:

Planilla de Tomás E. Peñate.....	\$ 594.75
Cabrolíer Julián, hechura de dos balcones de hierro	90.—
Jorge Galero, por 66 varas tabla.	28.87½
Juan Henríquez, por 100 ladrillos	20.—
Pioquinto Ayala, por 100 varas tabla.....	50.—
Cerarols, por una lámina de zinc...	3.—
Domingo Díaz, por 254 tablas.....	127.—

\$ 913.62½

Carreteras.—Según informaron á esta oficina los caporales respectivos, todas las calles nacionales de este Departamento permanecieron en buen estado durante la semana próxima pasada. Todos los peones camineros trabajaron cada uno en su respectivo trayecto no habiéndose hecho ninguna reparación considerable.

Cañerías.—Se colocaron 350 metros de cañería madre; se hizo un lateral de piedra y mezcla de catorce metros de largo por dos pies pulgada y media de ancho cerca de la caja de agua.

AHUACHAPAN

Semana del 13 al 18 de septiembre.

El nuevo Cuartel.—Trabajó el personal siguiente: 1 Director y contramaestre, 1 segundo contramaestre, 1 inspector encargado de recibir materiales, 8 carpinteros, 6 albañiles, 1 herrero, 2 aprendices y 16 mozos.

Gastos de la semana. —1 R. de Patricio Zamora, por 1,258 ladrillos y 1,650 tejas	\$ 3175
1 R. de Rafael Avejar por transporte de materiales.....	150
1 R. de Carlos Vonder Bek por varios útiles.....	5.—
1 R. de Manuel González por 2 yantas, 2 barriles y 2 limas.....	22.39
1 R. de Rafael Carranza, por sebo y manteca.....	250
Valor de la planilla de albañiles y carpinteros.....	154.07½
Valor de la planilla de herreros, aprendices y mozos.....	54.37½

Total..... \$ 272.19

SONSONATE

Semana del 13 al 18 de septiembre.

Se continuaron los trabajos de los caminos vecinales y nacionales, haciéndose en ellos todos los desagües convenientes, rellenándose los fangos con piedra y cascujos á fin de mantenerlos en el mejor estado de tránsito. En la carretera que de esta conduce á Ahuachapán, entre Salcoatitán, se hicieron varios reparos en las partes más malas del camino, invirtiéndose durante la semana la suma de \$68.50 centavos. En la carretera que de esta cubecera conduce á la Capital, entre Sonzacate é Izalco, se computaron los puntos malos, invirtiéndose durante la semana la suma de \$37.50 centavos. En las demás poblaciones del Departamento, se siguen con actividad los trabajos de los caminos que les corresponden á fin de facilitar el tránsito.

Obras públicas.—Se siguieron los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre" y la excavación de la cuesta de San Antonio del

Monte. En las cárceles públicas trabajaron nueve carpinteros, cuatro albañiles y doce mozos, invirtiéndose en la semana la suma de \$221.87 centavos. En Armenia se procedió a la pavimentación de ladrillo en los corredores del Cabildo Municipal.

SAN SALVADOR

Semana del 13 al 19 de septiembre.

En la división de la Cuesta El Agua Caliente han trabajado 38 operarios y los trabajos siguen con actividad.

En la carretera de Cojutepeque, se continuaron los rellenos del barranco contiguo á Prusia, ocupándose cuatro mozos y una carreta.

En la jurisdicción de San Martín, se reparó la carretera desde esta Villa hasta los mojones de San Pedro.

En la de Zacatecoluca, se reparó desde Cuapa hasta la salida de Santo Tomás, hacia la capital. Trabajaron 26 mozos.

Quedó totalmente reparada la carretera del Chagüite, ocupándose trece operarios.

En la carretera de Santa Ana, trabajaron 12 operarios, quedando reparada desde el puente del Cocal, hasta la cuesta del pueblo de Mejicanos. Se desvió, la creciente de la calle del Volcán y de la línea del tranvía.

En la carretera de Apopa al Guayabal, trabajaron 19 operarios y un caporal, refectionando el camino en una extensión como de 500 metros, quedando accesible el tráfico con carretas por la Cuesta Blanca.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Buenos Aires, 23.—Nótase gran actividad en el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministro de Chile visitó á Plaza; supórese con instrucciones de su Gobierno, para tratar de restablecer las buenas relaciones entre Argentina y Bolivia. Rumórase que la cuestión de Tacna y Arica está en vías de arreglo, entre Chile y el Perú, para disipar la amenaza constante de una guerra del Pacífico en Sud América. Susúrrase también que Argentina y Uruguay están para firmar un protocolo respecto á la jurisdicción del Río de la Plata. El Gobierno de Venezuela comunicó á Plaza que la Corte de Arbitraje en la Haya, se reunirá en enero de 1910 en lugar del 3 de octubre; y que un comisionado venezolano partirá para Roma á presentar á Sáenz Peña los documentos pertenecientes á la cuestión pendiente con Estados Unidos. El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones expresó al Ministro de España, á nombre de Plaza, que el gobierno lamenta la demostración del domingo contra la Legación.

Londres, 23.—En contestación á una interpelación de Cooper en el Parlamento, Sir Edward Archey manifestó, á nombre de la Junta de Agricultura, que el gobierno argentino comunicó últimamente que no existe en aquel país, la epizootia y que habiendo solicitado la admisión del ganado argentino en Inglaterra se le manifestó que podía exportar ganado de distritos donde no hubiese existido esa enfermedad.

Estocolmo, 23.—Los propietarios de casas han resuelto prorrogar, á los huelguistas pobres, hasta el primero de octubre, el plazo para que paguen los alquileres vencidos. Debajo de un carro de tranvía explotó una bomba, la que no causó ningún daño. Los panaderos sometieron á arbitraje sus demandas, y volvieron al trabajo. Han emigrado á América 100 empleados de tranvías. Los obreros metalurgistas alemanes, giraron 100,000 marcos á los huelguistas suecos.

Berlín, 23.—El 23 del presente dará principio la regata internacional aérea, en que habrá premios de 200.000 marcos; y tomarán parte en ella Farman, Bleriot, Latham, Leblanc, Rougier y Dufour.

Londres, 23.—Espléndidos fueron los ensayos del destructor "Swift", el que según contrato debía desarrollar 30 millas por hora; y resultó que anda 3 millas más que cualquiera destructor británico.

Kiew, 23.—En los recientes ataques contra los judíos, hubo 20 muertos y centenares de heridos.

Roma, 23.—Tan pronto como el Duque de Abruzzo asuma el mando de la escuadra volante, se dirigirá á Palma, Lisboa, Brest, Portsmouth y Coponhague.

Londres, 23.—En la última subasta de lanas tuvieron buena demanda las procedentes de animales híbridos, y especialmente la de los merinos, la que se cotizó de 7½ á 10% de premio, de 10 á 15% la de Buena Esperanza, y de 5 á 10% la del Natal.

Nueva York, 23.—Los empresarios Shubert han ofrecido á Cook 10,000 dollars por dos conferencias dominicales sobre las regiones polares. El Alcalde ha concedido á Cook la ciudadanía honoraria, privilegio que hasta ahora sólo se ha concedido á Lafayette, Dickens y Heinrich de Prusia.

Birmingham, 23.—Por haber interrumpido anoche un discurso de Asquith, dos sufragistas fueron condonados por el Juez respectivo, á tres meses de trabajo forzoso y otras penas menores; y al notificarles la sentencia, rompieron los vidrios de las ventanas del Tribunal.

Ateniás, 23.—Sintióse por toda Grecia un fuerte terremoto, el que no causó daños. La huelga de los empleados de tranvías está causando muchas molestias.

Nueva York, 23.—En una entrevista con una comisión de periodistas Cook aseguró á éstos, que dentro de dos meses tendrían conocimiento de los detalles y datos científicos de su expedición polar.

Nueva Orleans, 23.—Toda la costa Suroeste de Louisiana ha sido batida, dos días, por un fuerte huracán, el que se supone ha causado como 100 víctimas y grandes daños.

Berlín, 23.—Los diarios publican detalles horribles de torturas y matanzas de judíos en Kiew y Solomka.

Guayaquil, 23.—Durante la 1a. quincena ha habido 47 casos y 14 defunciones de peste bubónica; y 13 casos y 4 defunciones de fiebre amarilla.

Nueva York, 23.—Llegó Marconi, quien se dirige á la estación de Glace Bay, destruida por un incendio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Control" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoraña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 24 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor alemán "Uarda", procedente de Salina Cruz, de 3,657 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su Capitán K. Petersen. Trajo 5,524 bultos de mercaderías, 11 sacos de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

ACAJUTLA, 23 de septiembre de 1909.—Ayer, á las 3 p. m., fondeó el vapor N. A. "Barrascuta", procedente de Anáhuac, de 1,749 toneladas de registro, con 56 hombres de mar, al mando de su Capitán C. J. Holland. Trajo 2,793 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y al pasajero: José A. Castillo, de la Libertad.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio Velásquez, Felicitas Flores, J. Cuéllar V. y María Solórzano.

Ausentes: Anita de Martínez L., J. Rafael Martínez y Manuel Ordoñez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Victor F. Morán y Francisco Batres. Ausente: Daniel R. Casamahuapa.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina de Correos de Santa Ana, del 1º al 31 de agosto de 1909.

Domicilio ignorado: Victoria Gamales, Felipe Acosta y Victoria de Iraheta.

Ausentes: Leonards Raudales Z. [2], Julio Jerez [2], María Amaya [2], Ramiro M. Monedero, Pablo Guayra, Juan Moracaya, Victor L. Hidalgo, Amparo Perera, Carmen Montalvo, Pedro García, Serapio López, Teresa Morales, Mercedes Salazar, Felipa Rivas, Colas E. Sandoval, Bartolo S. Colacho, Arturo Elias Duragún, Alberto Bustamante, Maximiliano L. Monterroza, Feliciano Eraso, Pedro Villada, Jesús Marmol, Virgilio Valia y Félix Alaro.

Puerta de línea: Juan Carranza [2], Miguel Guzmán, Isabel Galdámez, Froilán Hernández, Antonio Martínez y Dolores Ramos.

Domicilio ignorado: Carlos M. Suárez, A. Alfonso Rodríguez, María Elvira Rodríguez, Paula Payson, Aquilino Chirino, Juan L. Martínez, Rosa Amelia Guzmán, Venancia Valenzuela, Mateo Valencia, Ramiro Ramírez, Guillermo Sorzano, Timoteo Rodríguez, Josefina Barrientos, Jesús Chávez, Julio Montenegro, Federico A. Rodríguez, Domingo Ruano, Julián Grandino, Rafael Pineda, Gustavo E. León, Damián Calderón, Guadalupe Zavala, Melosio Hernández, Emilia de Valdez, Juan Antón, Amaya, Enriqueza González, Anacleto Salinas, Gustavo Magaña, María de Quinteros, Vicente Hernández, Eusebia Morales, Teresa Zúñiga, Francisca Corzantos, Laura Vides, Salvador H. Galeano, Rogelio Menjivar, Angela Ayala, Manuel Chávez, Francisco Castro, Francisco García, Juana Quintana, Josefina de Lozano, Samuel J. Quinteros, Tomasa E. Mayorga, y M. Omeño, "El Imparcial" [1] el.

Ausentes: (tarjetas postales) Alfredo Peraza [4], Héctor Reyes, Clara de Lemus, Antonia Bernal.

Domicilio ignorado: María Revilla, Alfonso Alarcón, María E. Gorman C., Isabel Figueroa, María López, Josefina M. López, María Flores, Angela Escobar y Angela González.

Sin dirección: Miguel Turcios.

Puerta de línea: Domingo Saría.

Rezago en la Oficina de Correos de San Miguel, del 2º al 29 de agosto de 1909.

No conocidas: Clara Díaz, Estrella Flores, Francisco Posadas, Santiago Balette [tarjeta postal], Mercedes Olivares, Ana Paula Corón, Reyes Mendoza, Genaro Molina, Román Viquez, Justo Torres, y José M. Caim.—Se ausentó: Paula Gómez.

No conocidas: Agueda Guerrero y Romana Rivera.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por divoresas faltas, 2 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nueva Mundo.—Entraron: Augusto Richard y William E. Payne, de Acajutla.—Salieron: Dr. Salvador Córdoba, para Sonsonate y Erasmo Galiano, para Santa Fe.

Guarding Heusse.—Entró: Vicente Laurel, de San Vicente.

Nacional Hotel.—Entraron: Arturo Morales R., de Chalchuapa y Erasmo García, de Armonia.—Salieron: Dr. Eulalio Regalado, Dr. Gustavo Argueta y Francisco M. Castro, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Carlos González h., de Berlín.

Broadklyng Heusse.—Salieron: José García Granados y Angel Lozano, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Dr. José Navas, de Santa Ana y Dolores Palo, de Acajutla.—Saló: José Pasarella, para Santa Ana.

Al Público

La dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores y la del Papel Sellado y Timbres, se ha trasladado al Palacio Nacional, piso bajo, contiguo á la Contaduría Mayor, rumbo Poniente.

San Salvador, 25 de septiembre de 1909

Por el Director: M. Castro Morán.

Aviso á los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Instituto Municipal de Varones. Las horas de asistencia son de las 7 á las 9 p. m. Se aplica á los alumnos de taller cuidar á sus operarios y aprendices.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 17 de septiembre de 1909. 15-6

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen pleitos.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

20-14

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 557 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.4; Presión máxima á las 7 p. m. 705.0; Presión mínima á las 2 p. m. 703.4; Oscilación barométrica 1.6; Temperatura á la sombra -0°; Temperatura media 23.1; Temperatura máxima 30.5; Temperatura mínima 20.0; Oscilación termométrica 10.5.

Radiación solar.

Table with 2 columns: Radiation type and value. Includes: Negro 28.6; Blanco 27.5; Diferencia 1.1.

Evaporómetro.

Table with 2 columns: Evaporation type and value. Includes: Evaporación en 24 horas 2.0; Humedad relativa, media 82; Tensión del vapor 17.0; Enfriamiento 2.3; Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1.

Pluviómetro.

Table with 2 columns: Precipitation type and value. Includes: Cantidad de agua recogida 3 mm; Horas de lluvia 1 h. 1 m.

Estado del cielo

Table with 2 columns: Sky condition type and value. Includes: Cobertura cubierta, término medio 8; Nubes dominantes ca. mm. kn. y u.

Vientos

Table with 2 columns: Wind type and value. Includes: Rumbo dominante SW; V. en metros por segundo (T. M.) 0 m.?

San Salvador, 24 de septiembre de 1909.

Director, S. I. Barberena.

Ponce y Morales, Ayudantes.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejó don Plácido Landaverde, por parte de su hija legítima Emilia Landaverde, y Fránciso Aguilar, ésta en representación de sus hijos legítimos Bartolomé y Juan Octaviano Aguilar, hijos legítimos de la difunta Victoria Landaverde y ésta hija legítima del expresado don Plácido Landaverde; habiéndose nombrado á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades de ley. Citamos á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres y media de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | José A. Masozza, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz.

Hago saber: por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Valentín Márquez, por el señor Félix Díaz, en concepto de heredero por compra del derecho de dicha herencia, á la cónyuge sobreviviente, señora Sabán Sarto y Santiago Márquez, como hijo legítimo del mismo finado Valentín Márquez quienes han comprado plenamente la calidad de herederos; y ha sido nombrado el expresado Félix Díaz, interinamente administrador y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—Victor Hernández.—L. Orellana, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José Antonio de Jesús, Molinos, Ramón, Tránsito, Juana de Jesús, José Calisto y Basilia Castillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Saturnina Hernández; y han sido nombra-

dos administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapá, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia de Ciriana Castillo, por parte de Mercedes, Mariano y Ana Machado, á quienes se han nombrado administradores de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez C., Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez 2º de la Instancia.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Tomasa Varelas, en representación de su menor hijo Gaspar Sorto, la herencia que á su defunción dejó el señor Leonardo Sorto, padre natural del expresado Gaspar Sorto. Se ha nombrado á la señora Varelas interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita por medio del presente á todos los que tengan interés en la sucesión relacionada, lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado 2º de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, septiembre diez de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Anselmo Romero, por parte de su legítima esposa Josefina Martina Romero, por el y en representación de sus menores hijos José Anselmo Baltasar, Josefina Angélica y Matilde Cordelia Romero, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el Sr. Santiago Felipe Carrillo, en representación de los señores Benjamín y Rafael Lara y doña María Lara de Ayala, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó don Benjamín Lara; y se ha nombrado á los representados administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | B. Martínez, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto proveído el dos de julio de este año, se ha tenido por aceptada la herencia de Damir Estrada y Juana Zavala, por parte de su hija legítima Juana Clotilde Estrada, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de aquella sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Lisandra Cevallos. | Fidel A. Chávez, Srío. 2

Gabriel Rivas, Juez 2º de la Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por auto proveído á la una y media de la tarde del día veintiocho de julio próximo pasado, se han tenido por aceptadas las herencias de los señores Agustín Ticas y Mercedes Orellana, por parte de sus hijos legítimos Pablo, Jerónimo, Dolores, Isabel y Virginia Ticas, todos vecinos de la villa de San Pedro Masahuat, en donde se abrieron las sucesiones, la del señor Ticas, el diechocho de junio del año próximo pasado, y la de la señora Orellana, el dos de julio de mil ochocientos setenta y nueve. Los aceptantes han sido nombrados interinamente administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á las herencias aludidas, pueden presentarse á deducirlo en la forma ley. Juzgado 2º de la Instancia: Zacatecoluca, á las

dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Bernardino Vargas Portillo, por parte de los presentados Juana Bautista de Jesús Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente, María Antonia, Concepción, Ruperta Borrobé, María Cleofes y Manuel Samuel Portillo, en concepto de hijas legítimas, nombrándoseles administradores y representantes interinos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca. 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Antonio Martínez por parte de su legítima hija Ana Julia Martínez, á quien se ha nombrado interinamente en unión de su legítima hermana María de los Angeles Martínez, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Conacaste, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—Abel Martínez.—Fermín Delgado, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Aviso: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos de los difuntos Ignacio Montiel y Nicotina Yáquez, á sus legítimos hijos Modesto, Jerónimo, Toribio, Pablo, Nicolás y Apolinar Montiel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. I. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Aviso: que por auto de esta fecha, ha sido declarada la señora Elisa Pacheco de Guzmán, heredera de su difunto esposo Juan Bautista Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. I. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 2º de la Instancia de lo Civil del Distrito.

Hago saber: que por auto de esta misma fecha se ha declarado heredero de Florencio de Jesús y María Yáquez, á su hermano legítimo Dionisio Yáquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera doña Juana Prieto, de los bienes que á su defunción dejó su esposo Adolfo Baldonado, abintestado y en calidad de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos nueve.—M. Bolaños. G. E. Duarte, Srío. I. 1

CURADORES

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber: que por auto fecha tres del mes corriente, á las dos de la tarde, previa comprobación respectiva, de conformidad con el Art. 919 Pr., inciso 3º, se ha declarado yacente la herencia del finado Remigio Reyes, de acuerdo con el Art. 1,181 C., nombrándose curador de ella, para que represente á la sucesión, á don Casimiro Reyes. El que se creyere con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cifalá, á las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Felipe Umaña.—Guadalupe Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,
Hace saber: que por auto fecha diez de septiembre corriente, fue declarada yacente la herencia del difunto Esteban Martínez, de este domicilio; en consecuencia, se nombró curador interino de ella al señor don José María Burgos, y se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten ante este Juzgado, á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Talpa, á las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve.—Francisco Teos.—Abel Mena, Srio. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha declarado yacente la herencia de la difunta Josefa Romero, y se nombró curador de ella, al señor Lino Guevara. El que se crea con derecho en la referida herencia que se presentó á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve.—Toribio M. Peralta.—M. Balde-lomar, Srio. 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Angel Caballero, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Carmen Anaya, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas, situado en jurisdicción de Quezaltepeque y linda: al Oriente, con Luciano O. Cordoro; al Sur, con Pedro Martínez; al Poniente, con José Mártir Argueta; y al Norte, con Sebastián Marroquín. Dicho inmueble lo hubo la señora Carmen Anaya, en la partición de los terrenos comunales de ladinos de Quezaltepeque, según hijuela expedida por el Gobernador del Departamento de La Libertad, á once de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintimuno de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Vega Gómez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Lucas Colorado, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión, poco más ó menos, situado al Norte de la villa de Mejiicanos y linda: al Norte, con terreno de Sebastián Hernández, camino que se dirige para las domas heredadas de por medio; al Poniente, con el del señor Pantaleón Figueroa, el mismo camino de por medio; al Sur, con terreno del señor Gabriel Cruz, siendo mojones unos brotones de izote; y al Oriente, con el del señor Fermín Hernández, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Colorado, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Buenaventura Molina, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Juana Valdés, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto "Sacamil", jurisdicción de Mejiicanos, conteniendo cuatro manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Meléndez y Celestino Campos, brotones de jovo de por medio; al Norte, con terreno de Luisa Luna y Buenaventura Hernández, mojones unos árboles de pito; al Poniente, con terreno de Celestino Luna, cerca de piña, árboles de pito y jovo de mojones; y al Sur, con terreno de Anastasio Valdés, siendo línea divisoria unos brotones de izote. Dicho inmueble lo hubo la señora Juana Valdés, en virtud de título que le expidió el Alcalde municipal respectivo, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, once de septiembre de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, solicitando se inscriba á favor de doña Josefa Consuegra v. de Alvarez, Juana, Raimundo, Hilario y Paula Alvarez, vecinos de Armenia, un solar situado en el interior de aquella población, compuesto de dos porciones, una frente á la calle de la iglesia parroquial y la otra en la calle del Comercio, están unidas en su parte interior, la primera mide: al Poniente, trece metros, y linda calle pública de por medio, con casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, con la otra parte de solar que se describirá; al Norte, mide dieciocho metros seiscientos milímetros; lindando con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta; y al Sur, dieciocho metros seiscientos milímetros, lindando con casa y solar de

David García; la segunda porción mide: al Norte, trece metros, y linda con casa y solar de Jacobo Portillo, calle de por medio; al Sur, mide también trece metros, y linda con casa de Castulo Pineda; al Oriente, mide veintitrés metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar del doctor Jorge Sotero Argueta, en parte, y parte con la porción de solar antes descrita. Está dividido de los colindantes por paredes de adobe y de piedra. Dicho predio es sirviente del doctor Argueta y dominante del señor Pineda. En los solares descritos se hallan ubicadas las casas y medianas, las cuales son de paredes de adobe. Los señores Alvarez adquirieron el inmueble por concesión de la Municipalidad de Armenia el año de mil novecientos ocho. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 2

EJECUCIONES

César Lemus, Juez Primero de Paz de esta ciudad,
Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el doctor Lisandro Centeno del Cid, como apoderado de Santos Urrutia, contra Ana Quintanilla, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta, una finca de café situada en el valle de La Cruz, de esta ciudad, cultivada como con dos mil árboles de café ya fructíferos, que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Leandro Gálvez, que fue de don Jesús Yéjica, y terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Teodosio Quintanilla; al Poniente, terreno de la sucesión de Casildo Quintanilla; y al Sur, terreno de la sucesión de Juan Pablo Penado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz Primero: Chinameca, á las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | César Lemus. | S. García Granados, Srio. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Juan Bardugo y Margarita Amaya, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos inmuebles situados en el valle de La Fuente, jurisdicción de Toncatepeque. El primero, es un terreno de tres taras de extensión, poco más ó menos, conteniendo dos casas pajizas, con corredor de teja una de ellas, y linda todo el terreno: al Oriente, con terreno de Fermín Parada y calle que de San Martín conduce á Toncatepeque; al Norte, la misma calle de por medio y terreno de Domingo Lemus; y al Poniente y Sur, el mismo terreno de Lemus; y el segundo, que es una casa-rancho de teja, con paredes de adobe, tiene seis varas de largo por cinco de ancho. Es de propiedad del primero de los ejecutados y está construida en el terreno anteriormente descrito de la pertenencia de la señora Amaya. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Julio Cañas. | P. Chávez G., Srio. 2

Por ejecución que sigue el doctor Joaquín Falla, como apoderado de doña Francisca Pineda, contra el curador de la herencia yacente de la finca doña Jacinta Orantes de Anguila, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un solar situado en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, que mide diez y nueve metros novecientos veintiocho milímetros de frente, por veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo, y linda: al Norte, con propiedad de Josefina de Ortiz; al Poniente, con propiedad de Francisco Pérez; al Sur, calle de por medio, con el edificio del Hospicio de Huérfanos; y al Oriente, calle de por medio, con propiedad del doctor Tiburcio Morán. En este solar hay construida una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, tiene dos piezas á la calle, una mediana interior, que sirve de caballería y unas paredes para construir una nueva pieza. El que quiera hacerla postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Francisco Carpio, por cantidad de pesos, que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos terroncillos de propiedad del ejecutado, situados en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de treinta y cinco áreas cada uno, poco más ó menos, sembrados de café y árboles frutales, lindando uno de ellos al Oriente, con la parte que por herencia le corresponde á Rosenda Lara; al Poniente, con el terreno de la sucesión de Braulio Pintor y el de Patricio López, antes de Clemente Ramírez, cerca de brotones de por medio que pertenecen al terreno que se describe; al Norte, con terreno de Jesús Marroquín, antes de Ignacio Benjamín Cornejo; y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez, antes de Juan del

mismo apellido, camino de por medio; y el otro, linda: al Oriente, con solar de Teodoro López; al Norte, con el de Juan Hernández; al Poniente, con el de Julián Pintor; y al Sur, con el de Eulogio Vázquez; contiene una casa pajiza. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal. Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodrigo Herrera. | José Campos Reales, Srio. Int. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Jesús y Francisco Parada, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de propiedad del segundo de los ejecutados, situados en el valle de "Malakoff", jurisdicción de Toncatepeque: el primero, de tres manzanas, poco más ó menos, lindando al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, río de "El Sillero" y barrancas de por medio; al Norte, con el de Lorenzo Parada, árboles de pito ó izote de por medio; al Poniente, con el de Petrona Parada de Marroquín y los de Jesús y Lorenzo Parada y Celestina Parada de Rodríguez; y al Sur, con el de Juan Ruano, camino de por medio. Este terreno tiene dos casas pajizas, con corredor de teja, una de ellas, y está sembrado con algunos árboles de café y frutales; y el segundo terreno, tiene dos manzanas de extensión, poco más ó menos, lindando al Oriente y Poniente, con terreno de Jerónimo Parada; al Norte, con el de Teodoro Parada, cercas de madrecazo de por medio; y al Sur, el del mismo Jerónimo Parada, un barranco de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. | Benigno C. Mena. | Gregorio A. Herrera, Srio. Int. 3

TITULOS

Emigdio Vázquez, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Panatin, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de dos hectáreas cuadrarísticas áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Diego Vázquez y Hermenegildo López; al Poniente, con terreno de Catarino Cortés y Hermenegildo López, cambiando de rumbo de Norte á Poniente, y cambiando de rumbo de Poniente á Sur, con terreno de Sixto Aguilar; al Sur, con el mismo Sixto Aguilar; y al Oriente, con terreno de Diego Vázquez. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, y lo estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Emigdio Vázquez. | J. C. Martínez, Srio. I. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Matías Rivas, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título propietario de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, que posee en el cantón "El Corozal", de esta jurisdicción. Dicho inmueble formó parte de la hacienda de San Antonio de las Víboras, y consta como de caballería y media ó sean veinte hectáreas y cuarenta y ocho áreas de capacidad superficial, siendo sus linderos: al Norte, tierras de la sucesión de Clemente Alas; al Sur, la hacienda El Platamar perteneciente á doña Teresa Bosque de Mata; al Oriente, el sitio La Esperanza, de la sucesión de Cristóbal Figueroa, y tierras de las sucesiones de don Antonio Gallardo y Luis Monge, que antes pertenecieron al primero solamente; y al Poniente, terrenos de doña Irano Gallardo y de Candelario Leiva, Segundo Monge, de la sucesión de Andrés Monge y de Isidro Cartajena. El fondo descrito lo adquirió el señor Rivas por compra á la señora Victoria Galdámez de Hernández, mayor de edad, oficios de su sexo y de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, á las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | P. A. Fuca. | J. M. Rocinos H., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Henríquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos predios rústicos, situados en los lugares El Troncal y Camino de Guaymango, de esta jurisdicción, compuesto cada uno de cincuenta y seis áreas, no tienen cargas reales á favor de otra persona ni servidumbres que los afecten; los hubo la solicitante por herencia de su finado padre

Valeriano Henríquez, el primero mide y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Aguirre; al Poniente, con terreno de don Felipe Vianna; al Norte, terreno de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con el de Candelaria Henríquez, estando demarcado por el Norte, un árbol de anate en cada una de sus dos esquinas; y al Sur, un palo jiote, también en cada una de sus otras dos esquinas. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Candelaria Henríquez; al Poniente, con línea de Marcelo Henríquez; al Norte, terreno de doña Rosa Louca; y al Sur, con terreno de don Manuel Ariz, demarcado con mojonera de árbol de izote; dichos terrenos son incultos, de superficie plana el primero y el último quebrado. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz y don Gregorio Cornejo, que son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho alguno á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | Juan Carmona, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Mayo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el lugar llamado Calefuental, de esta jurisdicción, cercado de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, de diez y ocho taras ó sean cincuenta áreas cuatro centímetros, lindando: al Norte, con terreno de Salomé Galina; al Oriente, con terreno de Jerónimo Shumico; al Sur, con terrenos de Antonio Latín y Salomé Galina; y al Poniente, con terrenos del mismo Galina; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las once de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Carlos Morales. | Francisco Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José María Sol, solicitando título supletorio á favor de su difunto padre doctor Manuel Sol, de un terreno de naturaleza rústica, denominado "La Providencia", situado en jurisdicción de los valles de "Ayagualo" y "Las Grandillas", de este Departamento, como de seis caballerías de extensión, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Gramados, Bulbino Rivas y los que fueron de Miguel Palacios; al Norte, terrenos de Manuel Aguilár, Norberto Cortés, Juan Ronderos, José y Simón Contreras y Salomé Morales; al Sur, con terrenos de las sucesiones de Marcelo Orellana y Leandro Moreno; y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Leandro Moreno y Pedro López, camino que de "Las Grandillas" conduce á Santa Tecla y casas del mismo valle. Este terreno lo hubo al finado doctor Sol, por compra que de varios lotes hizo á los señores Braulio Jirón, Salvador Sánchez, Eulogio Fuentes, Teodoro Montano, Pedro López y Pedro Gramados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Vicente Uribe, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Niato, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Carrizo", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de trece manzanas y media de extensión superficial, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Bernardina Alvarez y Salomé Rodríguez; al Norte, con terreno de Rosendo Martínez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Francisco Aguilár y Ventura Mata; y al Sur, con terrenos de Enrique Soriano y Gregorio Portillo; cercado por sus cuatro rumbos de piña; y lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea por juicio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, once de septiembre de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campas. | José Benj. Blandón, Srio. 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Juan Desiderio López, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, lindante: al Oriente, con solares de Martín, Lorenzo y Apolonio Beltrán, y mide quince metros veinte centímetros, mojon esquinero una piedra; al Norte, con solar de Isabel Beltrán y Paz López, mide veintiocho metros, mojon esquinero una piedra; al Poniente, con solares de Agustín Ortiz, Tiburcia y Antonio López, mide cuarenta y cinco metros, línea curva, mojon esquinero un pito y una piedra; y al Sur, linda con solar de Patrocina Mino, y mide cuarenta y ocho metros diez y ocho centímetros, línea quebrada; no es predio de-

minante ni sirviente; y lo posee libre de toda carga ó derecho real que pudiera obtener con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Toposontos, á las ocho de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srio. Int. 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Tiburcia López, mayor de edad, casada, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, lindante: al Oriente, con solar de Desiderio López, mide diez y seis metros treinta centímetros, línea curva, mojonera una piedra y árboles de pito; al Norte, con Agustín Ortiz, mide treinta metros setenta centímetros, línea quebrada, mojonera una piedra y brotones de izote; al Occidente, linda con solar de Clemente Cruz, mide diez y nueve metros, línea quebrada y de mojonera una piedra; y al Sur, con solar de la sucesión de José Inés Montes, mojonera pito y brotones de izote, y mide diez y siete metros. Este solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de Clemente Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Toposontos, á las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alberto Ildefonso Castellanos, en concepto de apoderado de doña Emilia López de Huezco, solicitando á favor de ésta título supletorio de un terreno rústico que posee su poderdante en jurisdicción del Puerto de La Libertad, por el río San Antonio, como de siete hectáreas de extensión, que estima en un mil pesos; y linda: al Oriente, con terreno de don Fodor Delvinger; al Poniente, con terreno de Gabriel Córdón, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de propiedad de la señora López de Huezco, cercos de alambre de por medio; y al Sur, con el Océano pacífico. Dicho terreno lo hubo la señora López de Huezco, por compra que de él hizo á Santiago Carrillo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Vicente Uribe, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Hermenegilda Paz de Rueda, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Ventura Arias; por el Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Francisco Langlois; por el Poniente, también calle de por medio con el de la sucesión de Antonio Garmandez; y por el Sur, con solar y casa de la señora Ana Umaña, lo hubo por compra que de él hizo á la señora Eusebia Avolar y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con los comprobantes respectivos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | S. Ulloa. | Andrés Avila, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras doña Perfecta Méndez de Cañonguez y don Hermenegildo Cañonguez, éste último por sí y como representante de su nieto Sebastián Cañonguez, pidiendo á favor de los tres, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Antonio Abad, de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas de extensión superficial, el cual linda: al Oriente, con terreno de los solicitantes al Norte, con terreno de Evaristo Méndez; al Poniente y Sur, con terreno de Aniceta Mojón. Dicho predio es dominante y dominado, está libre de todo gravamen; no tiene más proindivisión que la antes dicha; y adquirieron por herencia de su finado hijo Sebastián Cañonguez y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Berríos. | E. Aguilár, Srio. 2

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hago saber: que el señor Rubén Virgilio Valencia, como cesionario de la señora María Viquez de Méndez, se ha presentado á la Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de cuatro manzanas de capacidad, cultivado de café, plátano y caña de azúcar, con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Gerardo y José Guzmán, dividiéndolos una quebrada; al Norte, linda con terreno de Filadelfo Guardado, antes de Lindro Jorjo; al Poniente, linda con terreno de Pedro Ramírez, dividiéndolos una quebrada; y al Sur, linda con terreno de Pascual Jorjo, dividiéndolos otra quebrada: en el terreno descrito, existen un trapiche de madera y un perol de hierro; este terreno, es dominante y no sirviente y sin carga real, lo adquirió el señor Valencia en la partición de bienes verificada entre los herederos de Pascual Viquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Paschimalco, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Eduardo Carrillo. | Mariano Lobos, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Aguilár, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el punto La Sabana, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas, sin carga real ninguna; sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Cecilio González, calle de por medio, por ambos rumbos; y al Sur y Oriente, tierras de Jesús Bapinosa y Onofre Navarro. Todos los colindantes, son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Manahunt, á las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | José María Alfaro. | Rosendo Varela R., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Hernández, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano y una casa ubicada en él, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, en cuatro tiras, el primero, comenzando de un mojon esquinero S.E. mirando al Norte, hasta llegar á un árbol de izote, veintiocho metros veinte centímetros, el segundo tira la Norte hasta llegar á un árbol capulmanta, quince metros, el tercero, mirando al Oriente, con diez metros, sesenta centímetros, el cuarto, quebrando al Norte, midiendo doce metros veinticinco centímetros, y linda con solares de Santos Rodríguez Chacón y Florencia Morán; al Norte, veinticinco metros, con solar de Eulogio Calero; al Poniente, en tres tiras, el primero comenzando del rumbo Noroeste mirando hacia el Sur, hasta un árbol de hízote, treinta metros, el segundo cambia rumbo mirando al Oriente, hasta una cerca de piñas, dos metros, tres decímetros, el tercero cambia rumbo mirando al Sudoeste, hasta llegar á un mojon esquinero, y mide treinta y cinco metros veinte centímetros, lindando con solares de Silverio Evere, y solar y casa de Calixto Flores; y al Sur, mide diez y nueve metros, y linda, calle de por medio, con casa de Gabriel Chipagua, y sucesión de José María Navas. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio; lo aprecia en cuatrocientos pesos; lo hubo por donación que lo hizo su madre Cruz Hernández, de oficio doméstica y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | Camilo Berríos. | E. Aguilár, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Maldonado, de sesenta años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Benito de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión superficial ó sea una hectárea y cinco áreas y sus linderos ó mojonera son los siguientes: al Oriente, con terreno de Felipe Maldonado, camino real que de esta villa se dirige á á Cojutupoque, de por medio; al Norte, con terreno de Anastasio Carrillo, dividiéndolos el mismo camino; al Poniente, con terreno de Pragedio Maldonado, limitándolos una cerca de brotón; y al Sur, con terreno del mismo Felipe Maldonado, cercos de brotón de por medio; que el terreno descrito lo hubo por herencia de su madre Evarista Jiménez; no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las diez de la ma-

ñana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro Platero. | J. M. Baires, Srío. 2

Lucio Alegría, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leopoldo Lafnez, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta población, cuyas linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, cincuenta y cinco metros, terreno del solicitante, antes de Juan León Rojas; al Norte, veintiocho metros quinientos milímetros, solar y casa de Domingo Pérez; al Poniente, cuarenticinco metros, solar de Abelino Martínez; y al Sur, veintiocho metros, arenal de por medio, terreno de don Catarino Cuéllar, cercado de paja que le pertenecen, excepto el del Poniente que pertenece á Martínez; no es dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho real ni preindivisión con ninguna persona. El jornalero lo hubo por compra al señor Leopoldo Pérez, jornalero; el que vive, y de este vecindario, el que estaba en la suma de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mojicanos, á las diez y media de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Lucio Alegría. | Abel Benítez Zepeda, Srío. 2

Don Abelino Escalante, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyas linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros, y linda con casas y solares de la sucesión de Justo Hernández, Regino Quijano ó Ignacio Escalante; al Norte, tiene veinte metros sesentocuatro centímetros, y linda con solar y casa de Estefanía Ramírez, hoy de Martín Torres Palomo; al Poniente, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con solar y casa de Juan Torres Palomo, camino del río del Jocote de por medio; y al Sur, tiene veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros y linda con solar de la sucesión de Policronio Osorio, hoy de Sebastián Quijano y con la de Manuel Henríquez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Próspero Castellanos H. | Rafael López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Rivas, de veintinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en el cantón de San Emigdio y en La Labor, de esta jurisdicción, y sus linderos y capacidad son los siguientes: el primer terreno situado en el punto La Zisleta, es de dos hectáreas y diez áreas, lo estima el solicitante en trescientos pesos y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández; zanja y cercas de brotón y paja de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Claudio Romero, Daniel Martínez y Pablo Gómez, mediante zanja y cercas de paja y brotón; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nemosis Martínez; el segundo terreno, situado en el punto El Aguacate, de diez y siete áreas de extensión, lo estima en ciento cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Martínez, limitándose cerca de paja y brotón; al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de Rafael Rivas, Francisco Platero ó Ignacio Martínez, separándose cerca de paja y brotón; y al Sur, con terreno del mismo Martínez, cerca de paja y brotón que los separa; y el tercer terreno, situado en el punto La Labor, de setenta áreas de extensión superficial, lo estima en cien pesos y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Carmen Domínguez y Francisco Platero, Juan y Mariano Rivas, una quebrada y un brotón de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Manuel Rodríguez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Rafael Rivas, dividiéndolos la recta tirada de un árbol de joto á otro de pito. Estos terrenos no tienen cargas reales ni derechos de preindivisión que pertenezcan á otra persona y sus colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á la una de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro Platero. | J. M. Baires, Srío. 2

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que Juan Torres Marroquín, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, de seis manzanas de extensión, situado en el valle del Tránsito de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Lemus; mojón, una línea recta que se dirigió á una quebrada seca, y de allí en línea curva á lindar con terreno de Concepción Marroquín, mojón izquierdo una especie de quebrada seca donde está un tronco de palo de cagalaro; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Manuel Lemus, dirigiéndose en línea curva á lindar con terreno de Concepción Marro-

quín; al Poniente, con terreno de Pedro Torres, mojón el filo de un verde á una boca-joya, donde hay un palo de jocote, de allí sobre el mismo filo á dar á otra boca-joya donde hay una cerca de paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Urbano, la cima del mismo borde en línea quebrada, que se dirigió á dar con terreno de don Nicolás Anzora, mojón con éste, la cima del mismo borde á dar á un palo de pito, de allí á dar con terreno de Manuel Torres, en línea recta que pasa por el filo del mismo borde. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Próspero Castellanos H. | Rafael López, Srío. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosalío Flores, mayor de edad, agricultor y vecino de San Sebastián, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, la primera situada en el cantón Los Laureles de aquella comprensión, de mediana feracidad, de siete hectáreas de arada y monte, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberta Rivas y Luis Flores, cerca de piedra de por medio; al Norte, con tierras de Petrona Durán y Cristóbal Ayala, mediando el camino de Los Laureles; al Occidente, con heredad de Cristóbal Ayala, Pascual Romero y Julio Aguilar, separados por cerca de piedra y paja; y al Sur, con posesión de los herederos de Norberta Rivas, dividida por cerca de piedra y paja, siendo las cercas del terreno descrito. La segunda es plana, llamada "Arada del Callejón" de regular fertilidad, situada en el mismo cantón, de setenta áreas de extensión, linda: al Oriente y Norte, con heredad de los sucesores del finado Luis Flores, cerca de brotón, alambre, piedra y zanja de por medio; al Occidente, con los expresados herederos de Norberta Rivas, mediante un camino; y al Sur, con los precitados herederos de Luis Flores, separados por cerca de brotón y paja propios del titulado. La tercera de arada y monte, de cinco hectáreas y setenta áreas, fértil, situada en el punto "El Rosadero", cercada de piedra y paja, lindante: por Oriente y Norte, con posesiones de Manuel y Florencio Arévalo, separados por camino vecinal; al Occidente, con terrenos del mismo Florencio Arévalo, divididos por una quebrada llamada "Quebrada Sonna"; y al Sur, con tierras de Cesáreo Ventura y Doroteo López, mediante la Quebrada Vieja. La cuarta de arada, llamada "Arada del Callejón", situada en el cantón La Labor, de noventa y cuatro áreas de extensión, fértil, siendo las cercas del Poniente, Sur y Oriente, propias, lindando por este rumbo con posesiones de Juan Cristóbal Cruz, separado por la calle que conduce á Ilobasco; al Norte, con heredad de Santiago Rivas, separados por cerca de alambre, siendo éste del colindante; al Occidente, con el mismo Santiago Rivas; y al Sur, con posesiones de Francisco Rivas. Quien se crea con derecho, que se presente.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que el señor Valentín Ramírez, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad por sí, de un terreno rústico que posee pacíficamente en el cantón de El Ciprés, de esta jurisdicción, como de setenta áreas de capacidad, más ó menos, lindante: al Oriente, quebrada seca de por medio, con terreno de Juliana Beltrán; al Norte, quebrada pantanosa de por medio, con terreno de Tomás Ramírez; al Poniente, con terreno de Juan Ramírez, brotones de jocote y de pito de por medio; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante Valentín Ramírez; los colindantes todos son de este vecindario. El terreno relacionado no es predio dominante ni sirviente, ni está en preindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho á dicho predio, que se presente á oponerse en el término de ley, ante esta Alcaldía.

Librado en Santo Tomás, á las cinco de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Maximiliano Medrano. | Anacleto Guzmán, Srío. 2

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gabriela Alarcón, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide nueve varas y media de Norte á Sur, por veintiocho varas veinticinco pulgadas de Oriente á Poniente, siendo cada vara de la equivalencia de ochocientos treinta y cinco milímetros y linda: al Oriente, calle en medio, con solar de don Brigido Rodríguez; al Norte, cerca de tirabuzón de por medio, con solar y casa de la señora Ventura González; al Occidente, cerca de paja en medio, con solar de la sucesión de Miguel Carrillo; y al Sur, cerca de tirabuzón de por medio, con casa y solar de Cruz

Vega. El solar descrito lo estima la interesada en cien pesos; y lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Agustina Mojico, ya llada, quien fue de este vecindario, mayor de edad, de oficio de su sexo y fue madre de la peticionaria; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna clase; siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. Antonio J. Martínez. | Carlos R. Mendoza, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Juan Wylar, mayor de edad, mecánico y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Plan de Hernández", de esta jurisdicción, cultivado con maíz y linda: al Norte, con propiedad de la sucesión de Miguel Cárcamo; al Poniente, con propiedad de Nicolás Natividad; al Oriente, con propiedad de Genaro Salaverría; y al Sur, con propiedad de Angel Chachagua; dicho inmueble está valorado en la suma de doscientos pesos; y lo adquirió por compra que de él hizo á José María Cortez. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á los doce días del mes de septiembre de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | Joaquín Camilo Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado don José Esteban Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculco de los extinguidos ejidos de esta población, que posee, en el lugar Los Coliguitos, de esta jurisdicción, el que hubo por compra á Guillermo Calixto, hace veinte años, el cual es de la capacidad de dos manzanas aproximadamente, de terreno fértil, ó sean una hectárea y cuarenta áreas, mide y linda: al Oriente, noventa y cinco metros sesientos cuarentocho milímetros, con finca de Ramigía Toro; al Norte, ciento treinta y seis metros quinientos cuatro milímetros, con finca de la misma Toro y María Castañeda; al Poniente, ciento cincuenta metros cuatrocientos ochenta milímetros, camino de por medio, con finca de Juan García Sacramento; y al Sur, ciento sesentiocho metros novecientos treinta y cinco milímetros, con finca del interesado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatlán, á las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. | Patrocinio G. Salazarrita. | Manuel Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisca Morán, Felipa y Estefanía Tolado, mayores de edad, de oficio domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, ó sea en el costado Sur, á la orilla de esta ciudad, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, y linda: al Oriente, camino en medio, con finca de la sucesión de Rafael Ortiz, representada por Andrea M. de Alfaro; al Sur, con finca de Cesáreo Canan y terreno de Fernando Ruiz; al Poniente, con solar de Roberto Morán, Luisa Martínez, Agustín Rotana, Silvano Molina y Simona González; y al Norte, con solares de Mercedes Driotes, Lina Zepeda, Bernardino Enrique Morán, Juan José Martínez, Virginia Azcón, Balbino y José María Lucha, Silveria Castillo, Natalia Monedez, Braulia Rodríguez, Virginia Lemus, Catarina Piyre y Roberta Morán; siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azcón, Srío. 2

Carlos Morales, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Domingo Mayo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesta la primera porción de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Salomé Galina y Victoriano Ama; al Oriente, con los del mismo Ama y Darío Roque; al Sur, con terreno de Marcelo Ibar; y al Poniente, con terrenos de Tiburcio Escuintla; y Jesús Vega, camino de por medio; y la segunda porción tiene ocho tarros ó sean veintidós áreas cuatro centímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Ibar; al Sur, con el de Calixto Mayo; al Poniente, con el de Tiburcio Escuintla; y al

Norte, camino de por medio, con el del solicitante; son de naturaleza seca, cercadas por sus rumbos con maderas de brotón, sin servidumbre ni carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—Carlos Morales.—F. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Mayo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a nombre de sus menores hermanos Antonio y Gregorio Mayo, de este domicilio, se le extienda título de propiedad de un terreno que poseen en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión que sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, cultivada en parte de café y el resto inculca, cercado con maderas de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, y linda: al Norte, con terrenos de Carlos Castillo y Juan Gómez; al Oriente, con terrenos de Calixto Vega h.; al Sur, con terrenos del mismo Vega h.; Calixto Vega p. y Lino Cea; y al Poniente, con terrenos de Lucas Miamit y Francisco Ama. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las once del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—Carlos Morales.—F. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Calixto Mayo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, cercadas de maderas de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, situadas en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesta la primera de dos manzanas y sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivada de zacate y linda; al Norte, terrenos de Tiburcio Escuintla y José Dolores Mayo; al Sur, terreno de Obispo Mayo; al Oriente, terrenos de Pascual Chico y Crescencio Magaña; y al Occidente, terreno de Alberto Shunico; siendo todos los colindantes de este vecindario; la segunda porción tiene dieciséis terrenos y sean cuarenta y ocho áreas de extensión, cercada de brotón, y cuyos linderos son: al Norte, finca de la sucesión Barrientos; al Oriente, la misma finca de la sucesión Barrientos y Lino Vega; al Sur, terreno de Victoriano Hernández y Víctor Viscarra; y al Poniente, terreno del mismo Viscarra; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las ocho de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—Carlos Morales.—F. Rodríguez, Srío. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, sito en el lugar denominado Agua Santa, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de José Aguilera y Antonina Rivas de Calderón, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Salomé Jiménez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Modesta Sánchez; y al Sur, con terrenos de Sebastián Ramos y Lorenzo Sánchez; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Ramón Sánchez; los colindantes son de este vecindario, con excepción de José Aguilera y Antonina Rivas de Calderón, que son de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve.—Bartolo Estrada.—F. A. Rosas, Srío. 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Paz López, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta Villa, lindante: al Oriente, con Juan Desiderio López, mide veintitrés metros, línea recta, mojones un pito y una piedra; al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez, mide diez y nueve metros, línea quebrada, mojones árboles de pito; al Poniente, con solar de Antonio Velásquez, mide treinta y tres metros, línea curva, mojones un pito y árboles de bárra, carago, manzana, izote, a una piedra; y al Sur, linda con solar del referido Juan Desiderio López, mide doce metros treinta y ocho centímetros, línea recta, mojones una piedra. Este solar no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San

Miguel Topesontes, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. Int. 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Antonio López, mayor de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, lindante: al Oriente, con solar de Pablo Martínez y Martín Boltrán, y mide dieciocho metros veinte centímetros, línea recta, mojones árboles de crasta de gullo y una piedra; al Norte, con Desiderio López, mide ocho metros, mojones piedras, línea recta; al Poniente, con solar del mismo señor López, mide siete metros veinte centímetros, línea curva, mojones piedras; y al Sur con la sucesión de los Montes, mojones una piedra y árbol de crasta de gullo, mide once metros treinta centímetros, línea recta. Este predio no es dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien tenga proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Topesontes, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. Int. 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Larzaco Boltrán, de cuarentiocho años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solares urbanos, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, siendo sus linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Apolonia Boltrán, mide siete metros ochenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Felipe Pérez, mide trece metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Rosa Pérez, mide ocho metros veinte centímetros, y al Sur, linda con Juan Desiderio López, mide catorce metros cincuenta centímetros. La segunda porción, linda: por el Oriente, con solar de Prudencia Pérez, mide ocho metros noventa centímetros; al Norte, con solar y casa de Apolonia Boltrán, mide seis metros ochenta centímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Juan Desiderio López, mide once metros noventa centímetros, y al Sur, linda con solar de Martín Boltrán, y mide diez metros veinte centímetros. La tercera porción, linda: por el Oriente, con solar de su misma propiedad, y mide diez y seis metros; al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez, y mide once metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar de Apolonia Boltrán y la sucesión de Rosa Pérez, y mide diez y seis metros sesenta centímetros, y al Sur, linda con solar de Apolonia Boltrán, mide diez y nueve metros. La cuarta porción, linda: por el Oriente, con solares de Gerónimo Corán, Cupertino Najarro y María García, mide nueve metros ochenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Aurelio Pascasio, mide dieciocho metros; por el Poniente, linda con solar y casa de Felipe Pérez, mide once metros treinta centímetros, y por el Sur, con solar y casa de María García y Alejo Najarro, mide veintitrés metros; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona, no son predios dominantes ni servientes, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Topesontes, a las diez de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Mercedes V. de Morán, por medio de su apoderado doctor Rafael H. Morán, solicitando título de propiedad de tres fincas, ubicadas en esta jurisdicción, cercadas de alambre propio, que son: la primera, situada en "El Carrizal", de seis hectáreas, cultivada con café conchero; linda: al Oriente, con fincas de don Antonio y don Rafael Aguirre, camino de "El Carrizal" de por medio; al Poniente y Norte, con finca de don Manuel Ariz, y al Sur, con solares de don Fernando H. Morán, Matilde Asencio, Lupariz Abad, fincas de don M. Ariz y de la peticionaria, camino de Ahuachapán de por medio. La segunda, situada en "El Plan de la Cruz", denominada "Cafetal del Zapote", que se extiende por los parajes "El Carrizo" y camino de Tacuba, de diez hectáreas cincuenta y cinco áreas, cultivadas con café y zacate, linda: al Oriente, terminando en punta y mediando los caminos de Ahuachapán y Tacuba, con el pantón de este pueblo y finca del señor Ariz; al Poniente, con predios de Francisca Secundina, Ana, Marcela y Píoquinto Arévalo, Vicente Arévalo Ortiz, Encarnación Bautista y Mariano Catalán; al Norte, con fincas de don Onofre Rodríguez y doña M. Jesús E. de Vásquez, mediando con ésta el camino del "Ojo de Agua" y don Manuel Ariz, mediando el camino de Ahuachapán; y al Sur, con fundos de Mariano Catalán; doña Isabel Herrera y de la peticionaria, mediando el camino de Tacuba;

y la tercera, situada en Ibatagua, denominada "Potrero del Tanque", cultivada de zacate, de colorco hectáreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Jesús E. de Vásquez; al Poniente, con terrenos de Tadeo Ramos, Leonardo Morán y Manuel Arévalo; al Norte, fundos de don Rafael Morán, don Gregorio Cornejo, y de don Abel Magaña, y al Sur, terreno de la peticionaria y de Coronado Gervasio. Tales predios los posee la Interesada sin ninguna gravamen real, los adquirió en parte, por herencia y en parte, por compra a personas particulares y los colindantes, a excepción de don Rafael Morán, don Gregorio Cornejo y don Manuel Ariz, Coronel Magaña, y señora de Vásquez, que son del do. Ahuachapán, son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a treinta de julio de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz.—E. Luna, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Salazar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio de "Santa Cruz del Palo Verde", de esta villa, cuyo predio mide por todos sus rumbos trece metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Julia Sánchez, cerca de alambre de por medio, siendo el alambre del solicitante y el postado de la colindante; al Norte, con finca de Marcelino Melgar y Francisco Arévalo, cerca de por medio; al Poniente, con solar de Indalecio Morán, calle de por medio, y al Sur, con solar de Jesús Gómez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apameca, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Gregorio Artero.—Miguel A. Ganuza, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Gómez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio de "Santa Cruz Palo Verde", de esta villa, dicho solar mide por todos sus rumbos trece metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando: al Oriente, con casa y solar de Hermenegildo Asencio, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con solares de Clemente Arévalo y Efraín Asencio; al Sur, con la plazuela "Palo Verde", y al Norte, con solar y casa de Rodrigo Salazar, cerca de alambre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apameca, a las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Gregorio Artero.—Miguel A. Ganuza, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Natividad Pérez, mayor de edad, viuda, de oficio de señora de casa, originaria de esta villa y del domicilio de San Miguel, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedora de buena fe por más de diez años; el primero, situado en el punto Loma Larga; el segundo, en el punto El Carbón, y el tercero, en el plan del Cerro Grande, en los extinguídos ejidos, jurisdicción de este pueblo, distrito y Departamento de San Miguel, el primero de capacidad de tres manzanas, y linda: por el Oriente, camino vecinal antiguo que conduce a Comacarán, con terreno de Trinidad Rivera, vecino de Comacarán; al Norte, con terreno cercado de piedra de Víctor Bonavides; al Poniente, con terreno de Marcos Hernández; y al Sur, con el río de esta población, el segundo de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Gómez; al Norte, con terrenos de Prudencia Castillo, Manuel Espinoza y José María Díaz; al Poniente, camino de por medio con terreno de Indolena Hernández y de la sucesión de Vicente Guzmán; y al Sur, con terreno de Luz Hernández. El tercer lote de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Santos Henriquez y Joaquín Ortiz; al Norte, con terreno de Luz Hernández; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Vicente Guzmán; y al Sur, con terreno de Santos Henriquez, siendo los colindantes, Bonavides, de Comacarán; Hernández, de San Miguel, y los demás de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las doce del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel Blundón.—Damaso Alvarez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Valladares de Bonilla, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio de San José, de esta población, que mide veintitrés metros cuatrocientos cua-

venta milímetros de Oriente a Poniente, por treinta metros noventa y tres milímetros de Norte a Sur, y linda: al Norte, con solar de Narciso Pío Díaz; al Oriente, quebrada de por medio con solar de Francisco Reyes Sorto; al Sur, con solar de Salomé Ramírez y sucesión de Pantaleón Martínez; y al Poniente, con solar de María López y Jesús de la O, calle de por medio. En esta solar se encuentra una casa de teja sobre horcones, que mide nueve metros ciento veintiséis milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, incluyendo los corredores, dicho inmueble lo hubo por compra a Moisés Martínez, y lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y sus colindantes son todos de esta vecindario.

Alcaldía Municipal: Tecolua, diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez.—Lorenzo Castro*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anunciación Ramos, de treinta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente en el punto llamado El Zapotal, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea y cinco áreas, cultivado en parte de árboles frutales y lo demás del terreno, de arada, de buena fertilidad, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aniceto Pérez y otro de Eulogio Pérez; al Norte, con terreno de Horacio Pérez, cerca de piedra de por medio, perteneciente al solicitante; al Poniente, con terrenos de los señores León y Horario Pérez y otros de las sucesiones de Benigno y Yannaria García y otro de Pedro López, cerca de palo pique de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones mismas de Yannaria García y Aniceto Pérez; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaxtepeco, a las diez de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. *Santos D. Hernández.—R. Melara G.*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, Departamento de La Unión; dicho solar urbano mide por el Oriente cincuenta y cuatro metros, lindando con solares y casa de Feliciano y Miguel Hernández; por el norte, mide cincuenta y nueve metros, lindando con solar de la señora Perfecta Meléndez; al Poniente, mide cincuenta y seis metros, lindando con solares de Juan Raparito Pedro y José de Jesús Reyes; y al Sur, mide cuarenta y seis metros, lindando con solares de Secundino Martínez y Saturnina Medina; el expresado inmueble no es predio dominante, no tiene número, carga ni derecho real, y hubo dicho predio por compra que lo hizo a la señora Perfecta Meléndez, en dicho inmueble largo árboles frutales, como decir, hule y cedro real; todos los colindantes son de esta vecindario, y con el deseo de tener título de propiedad, ocurro ante la autoridad respectiva. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra ante esta autoridad a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Pedro León Xeloyandía.—José Santos García*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Cortés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Félix Cortés, cerca y pared de por medio; al Norte, con casa y solar de Catarino Mejía, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisco Bonilla, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Andrés Cortés, calle de por medio, y mide por cada uno de sus cuatro rumbos, veinte metros. Dicho solar lo hubo por posesión de más de veinte años, y en el cual tiene construidas dos casas de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, estimándolo todo en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho a los referidos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Pérez V.—Mariano Castillo h.*, Srlo. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Trejo, solicitando título de propiedad de un inmueble de naturaleza rústica sito en el cantón El Barro de los Angeles, de esta jurisdicción, inmueble que posee de buena fe desde ha-

co como quince años, compuesto de cuarentidós áreas aproximadamente, cultivado de café, y que linda: al Oriente, con terrenos de Moisés Aguirre y Rosenda Aguilar, cerca de por medio, con el lindero de la última, cerca propia; al Poniente, terrenos de Jacinto Trejo, cerca propia de por medio; al Norte, con el mismo señor Trejo, mojonos, un árbol de izote y otro de jocote de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Figueroa, callejón de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Llanos.—Antonio Dulce*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Alvarez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón "Cruz Grande", de esta jurisdicción, de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, cultivado de zacate, cercado de brotón, sin ninguna carga real, y que tiene los linderos siguientes: al Norte, terreno del solicitante señor Alvarez; al Oriente, terreno de don Marcelo Calvo, quebrada de "Shutiat" de por medio; al Sur, terrenos de Eulogio Cruz y Dolores Puchagua; y al Occidente, terreno de Lucía Manera. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izaleo, a las once de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Carlos Morales*. | *Francisco Rodríguez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Anselmo Mayo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón "Cruz Grande", de esta jurisdicción, de tierra seca, cercadas de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, compuesta la primera porción, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos de Salomé Galina y Victoriano Ama; al Oriente, con terrenos del mismo Ama, Darío Roque y Marcelo Icho; al Poniente, con terreno de Domingo Mayer; y al Sur, con terreno de Marcelo Icho. La segunda porción, tiene cinco tareas ó sean cincuenta áreas de extensión, y linda: al Poniente, con terrenos de Darío Roque; al Norte, con terrenos de Victoriano Ama y Juan Rosa; al Oriente, con terreno de Lorenzo Pinti; y al Sur, con terreno de Marcelo Icho. Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izaleo, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Carlos Morales*. | *Francisco Rodríguez*, Srlo. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Daniel Quirós, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de Santiago de María, como apoderado de Dolores Cruz, también mayor de edad, del domicilio del pueblo de San Agustín, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de dos y media manzanas de capacidad, equivalentes a una hectárea, setenticinco áreas, situado en el valle de La Pita, jurisdicción de San Agustín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, terreno que pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, el que posee quieto y pacíficamente y adquirió por compra que lo hizo a Casorino Rodríguez; y linda: al Oriente, con terreno que fue de Francisco Rodríguez, hoy de Dolores Cruz; al Poniente, con terreno de Federico Castro; al Norte, con terreno de la señora Santos Rodríguez; y al Sur, con terreno de Pío González. El terreno descrito está cercado con alambrado por todos sus rumbos; no tiene cargas ni derechos reales; los colindantes son: Santos Rodríguez, Pío González y Dolores Cruz, son vecinos del pueblo de San Agustín y Federico Castro, vecino de la ciudad de Jucupán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista.—Lisandro Mejía G.*, Srlo. 1. 2

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que Lorenzo Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Suchinango", de esta jurisdicción, de dos manzanas, más ó menos de extensión, y sus mojonos y colindancias son: al Oriente, con terreno de Valeriana Reinoso, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Archilu, zanja de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Manuel Castro, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Angela Hernández, cerca de manguy de por medio; los colindantes son de esta vecindario.

La persona que se crea perjudicada, que ocurra a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos nueve. | *M. Gamero*. | *Manuel P. Anzora*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Ponce, de veinticuatro años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee quietamente en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, que tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, veintiséis metros, calle de por medio, con casa de Agustín Alferez; al Norte, veinticinco metros, calle de por medio, con casa y solar de Rafael Corleto; al Poniente, veintiséis metros ochenta centímetros; y al Sur, veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, lindando por ambos lados con solar de la señora Antonia Benita Barahona de Henríquez, cerca de la colindante de por medio. El solar descrito lo adquirió por compra que lo hizo a Valeria, Santiago y Toribio Contreras, mayores de edad, los dos primeros, de este domicilio y el último vecino de Borja; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no es dominante, pero sí sirviente, respecto al solar que lo queda al Poniente; lo estima en cien pesos; y los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, a diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Daniel Bustillo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Amalia Villacorta; por el Norte, calle de por medio, con solar de Paz Lino; por el Poniente, también calle de por medio, con solar y casa de Rumbaldo Paz; y por el Sur, con solar y casa de Concepción Paz; lo hubo por compra que lo hizo al señor don Manuel de Jesús Altamirano; y lo estima en dos mil setecientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta en el término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *Santos Ulloa*. | *Andrés Avila*, Srlo. 3

A los señores Jueces de la Instancia de la República.

Se los aplica remitir a la Dirección General de Estadística, a más tardar, durante los primeros quince días de cada mes, los cuadros mensuales que demuestran el movimiento judicial, civil y criminal, habido en sus respectivas jurisdicciones, durante el mes inmediato transcurrido.

San Salvador, septiembre 22 de 1909.

El Jefe Estadística Judicial,
Br. P. Emilio Aparicio.

El Director General de Estadística,
S—2 alt. *Dr. Santiago I. Barberena*.

LICITACIONES

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de su Palacio, destinado a guardar los archivos, el cual debe ser de concreto armado. Los datos los suministrará el Ingeniero Municipal. Se admiten propuestas hasta el 30 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Camilo Berríos*. | *Fernando Aguilar*, Srlo. 12—5

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y a la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, sábado 25 de septiembre de 1909

NUM. 221

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Infermes semanales

CABAÑAS

Semana del 13 al 18 de septiembre.

SENSUNTEPEQUE.—Se han construido 20 varas de empedrado en el camino vecinal que de ésta conduce á la villa de Dolores. Se ha reparado el andén del Cabildo Municipal. En la obra de la introducción del agua han trabajado dos mozos continuando la excavación en que irá colocada la cañería madre de presión.

VICTORIA.—Se continúan los trabajos de empedrado de las calles, y el blanqueo de las casas.

DOLCRES.—Se trabajó en el empedrado de las calles y pintura de los edificios públicos y particulares.

SAN LEIDRO.—Se concluyó el entejado del corredor de la Escuela.

GUACOTEPEQUE.—Se pintó el Cabildo Municipal. Continúase el empedrado de las calles.

ILOBASCO.—Se ha continuado la construcción de las Cárceles. Valor de la planilla, \$231.25.

TECUTEPEQUE.—Se concluyó el entejado de la casa mediaguna que se ha construido, la que servirá á la Comandancia y Telégrafo; erogándose hasta hoy \$160.

SANTA ANA

Semana del 13 al 18 de septiembre.

CAMINO PARA SONSONATE.—Trabajadores: 1 caporal con 8 peones, 1 arrancadores de piedra, 3 empedradores y 3 carreteros.

Obras: Se empedró una faja de 36 varas de largo por 13 de ancho en la aldea de San Antonio. Se compusieron 60 varas de sangradera frente á la finca de don Luis Riso y 60 brazadas más junto á la de don Leonardo Chávez, en el cañón Matazano. Valor de la planilla, \$90.

CAMINO PARA CHALATENANCO.—Trabajadores: 1 caporal con 6 peones.

Obras: Se derribó un árbol de amate que impedía la corriente del río Suquiapa y se arregló el mal paso, dejándolo sin el peligro que tenía. Se refeccionaron 40 varas de sangradera en la cuesta del Pitarrillo en la hacienda "San Antonio" y se compusieron 40 varas cuadradas de camino. Frente á la hacienda "Los Apoyos", se hizo una calle de 100 varas de largo y un puente de madera. Importe de la planilla, \$22.50.

CAMINO PARA CANDELARIA.—Trabajadores: 1 caporal con 5 peones.

Obras: En la cuesta del Nispero se quitaron las aguas que corrían por el centro del camino, haciéndoles botaderos para dentro de los cañales de doña Petrona de Regalado. Se limpiaron 70 brazadas de sangradera en el camino Ayuta. En el Llano Largo se compusieron dos malos pasos y se abrieron 82 brazadas de sangradera frente á los terrenos de J. Jordán. Junto á la finca de don José María Duarte, se quitó

un mal paso y se construyeron 50 brazadas de sangradera nueva. La planilla ascendió á \$19.37½.

CAMINO DE COATEPEQUE.—Trabajadores: 1 caporal con 5 peones y 1 carretero.

Obras: Se refeccionaron 80 brazadas de camino, en mal estado, á la subida de las cuestas de Carranza y Ceiba Preñada. Se rellenaron 4 hoyos. Se hicieron 40 varas de sangradera. El costo de la planilla fue de 29.37½.

CONCLUSION.—Sin embargo de la continua reparación de los caminos, no han podido conservarse, durante algún tiempo, en buen estado, por las excesivas lluvias de estos últimos días. Con todo, no han estado de difícil tránsito; pues tan pronto como se ha tenido noticia de un desperfecto de cualquier clase, se ha procurado repararlo, á fin de que quede expedita la vía pública.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento durante el mes de agosto de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo.
34	11	45	14	2	14	31

Dirección del Hospital de San Vicente, 31 de agosto de 1909.

Lázaro López, Director.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de agosto de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo.
15	15	30	14	1	15	15

Hospital de La Unión: 31 de agosto de 1909.

Andrés Avila, Director.

Miguel A. Guzmán.

CUADRO que expresa el movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Miguel, durante el mes de agosto de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Saldo para el mes próximo
196	172	368	146	4	150	218

San Miguel, 19 de septiembre de 1909.

Rómulo Canessa, Director.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 450.34
A servicios: Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios, al mes.....	21.00
	<u>\$ 471.34</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto...\$ 35.00	
Eventuales.....	9.63 \$ 44.63
Por saldo á nueva cuenta.....	426.71
	<u>\$ 471.34</u>

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 31 de agosto de 1909.

S. Córdova, Director.

Plutarco Ruiz, Tesorero.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de La Unión, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior: Hospital.....	\$ 39.19
A exist: anterior: Cementerio.....	57.— \$ 96.19
A servicios: Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios, al mes... ..\$ 93.25	
Cementerio, por id. id.	59.— \$ 152.25
HABER:	
A Contabilidad Central: valor de remesa de Administraciones de Aduanas y de Rentas, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto... ..\$ 420.—	
Productos de patentes de licores.....	24.— \$ 444.—
	<u>\$ 692.41</u>

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$ 557.51

Cementerio.....	38.— \$ 595.54
HABER:	
Por saldo á nueva cuenta: Hospital.....	18.90
Por saldo á nueva cuenta: Cementerio.....	78.— \$ 96.90
	<u>\$ 692.41</u>

Tesorería del Hospital y Cementerio: La Unión, 31 de agosto de 1909.

Andrés Avila, Director.

Ismael C. Jaimés, Tesorero.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de agosto de 1909.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	316	58	217	46	637
Entraron ...	223	37	207	45	512
Total de asistidos	539	95	424	91	1,149
Salieron	208	60	185	36	489
Murieron	17	2	11	8	38
Total de salidos	225	62	196	44	527
Existencia el 30 de agosto	314	33	228	47	622
Igual á los asistidos	539	95	424	91	1,149

San Salvador, 31 de agosto de 1909.

José F. Zamora.

Es conforme, R. V. Castro.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:

A existencia anterior	8	110.81
A servicios: Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios, al mes		606.75
A Contabilidad Central: valor de remesa de la Aduana de La Unión, por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según presupuesto		416.66
		\$ 1,134.23
HABER:		
Por Cartera de Beneficencia: Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto		\$ 1,121.05
Por saldo á nueva cuenta		13.18
		\$ 1,134.23

Tesorería del Hospicio: San Miguel, 31 de agosto de 1909.

V. Manzanares, Director.

Domingo Flores, Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Río Janeiro, 24.—A consecuencia de una ligera disputa entre un cuerpo estudiantil y la policía, los estudiantes hicieron hoy una demostración de protesta; y cuando estaban reunidos se presentó un cuerpo considerable de policías y los atacó dando muerte al estudiante José Araújo Gramaracas y dejando en estado moribundo á Francisco Pedro Junquiera, quien falleció pocos momentos después. Varios estudiantes heridos se presentaron ante el Presidente, quien les prometió satisfacción; y momentos después presentó su dimisión el General Souza Aguiar, Director de Policía. Cuando los estudiantes regresaban de la Casa Presidencial, otro destacamento policial los atacó de nuevo é hirió á algunos. Los cadáveres están expuestos en la Universidad Nacional; y el Gobierno estará representado en los funerales. Ha causado gran sensación este escándalo; y todos los teatros estarán cerrados esta noche.

Buenos Aires, 24.—El Ministro de lo Interior asistirá hoy á la sesión de la Cámara de Diputados, donde comunica-

rá los detalles de la concesión del cable á la Western Telegraph Company. Se cree que el Ministro declarará que esta concesión se ha autorizado juzgándola ventajosa para el país; pero no insistirá en esto, y dejará á la Cámara en plena libertad de acción. Un representante del Times de Londres, que visita las repúblicas del Atlántico, en Sud América, en busca de materiales para una publicación especial en ese periódico, visitó á Plaza, presentado por el Ministro británico. Otro representante de la misma empresa visita con el mismo propósito las repúblicas del lado del Pacífico.

Asunción, 24.—En vista de la grave situación financiera los senadores han renunciado á sus salarios, y habiéndoseles concedido el suyo á los estenógrafos, éstos se declararon en huelga.

Valparaíso, 24.—La prensa celebra con júbilo el arreglo de la disputa entre el Perú y Bolivia, pero reconoce que él es ofensivo al arbitrador, cuyo fallo prácticamente ha sido desatendido por ambos disputantes. Los periódicos insisten que el Perú ha cedido últimamente al Brasil y Bolivia territorios mucho más ricos que los de Tacna y Arica.

Londres, 24.—Falleció, después de corta enfermedad, Robert Hol, jefe de una casa constructora de máquinas de imprenta.

Nueva York, 24.—Ha llegado medio millón de personas á presenciar las fiestas Hudson-Fulton, las cuales presentarán más animación el sábado y martes con ocasión de la parada de buques de guerra en la Bahía.

Nueva Orleans, 24.—El huracán de ayer causó numerosas víctimas y mucho daño material en los Estados de Louisiana y Mississippi.

Nueva York, 24.—Cook está sorprendido de las preguntas absurdas de algunos periodistas relativas á su excursión polar; y le ha hecho gracia la censura de un reporter del "Times" por no haber llevado consigo un teodolito al Polo.

Sydney, 24.—Peary ha declarado que no aceptará invitaciones, banquetes, ni ovaciones de ninguna clase, hasta que la actual controversia sea arreglada por autoridad competente.

Nueva York, 24.—Cook ha aceptado la oferta del empresario William Gray para dar una serie de conferencias por Estados Unidos, la primera de las cuales se verificará en esta ciudad el lunes próximo.

París, 24.—Pichon ha determinado no tomar en consideración la protesta de Mulai Hafid, por referirse á una cuestión pendiente entre dos naciones.

Nueva York, 24.—En la parada naval de mañana, el "Sarmientos" ocupará el tercer lugar entre un buque mexicano y otro italiano; y á su bordo se encontrarán algunas familias argentinas. Diariamente es visitada por numerosas personas y adornada con flores, la tumba de Fulton, en el cementerio de La Trinidad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Falomo y Compañía y "Salvadorina".

Para la mañana entrante, comenzando el domingo 10, Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 25 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "San Juan", procedente de San Francisco, de 1,406 toneladas de registro, con 69 hombres de mar, al mando de su Capitán

F. E. Frazier. Trajo 262 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

ACAJUTLA, 25 de septiembre de 1909.—Ayer, á las 12 p. m. zarpó con destino á Anáhuac en intermedio al vapor N. A. "San Juan", en el mismo orden, llevando de este puerto, 1,087 bultos, 38 sacos, 4 paquetes, 16 canastas de correspondencia y á los pasajeros: José Martínez García, Benigno Gálvez, Anita Durán y un niño, Trinidad Romero, Sr., sirvienta y niño, para La Unión; W. Malcollinson y N. Manchester, para Corinto; Otto Hobert, para Anáhuac.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Doroteo Novoa, Francisco Mejía, José Arcenio Henríquez, Juan G. Martínez, Julio Vásquez, Juan Umaná, Lucinda Molina, Lino Molina, Matías de Serpa y Rosa Hernández.

Ausentes: F. Zambrana, M. María de la Merced, Raul Ramon y Salvador Córdova.

SECRETARIAL DEL BAIRRO DE CONCEPCION.—**Domicilio ignorado:** Ismael Cerna, Juan Rosa y Eliceo Ortiz.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 4 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE.—**Brooklyn Tourist.**—Entraron: Josefina de Martínez, Srta. Rosa Multido Núñez y Andrés Martínez H., de esta ciudad.—Saló: Dr. Benigno Hernández, para Quetzaltepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Adolfo Zelaya, de San José Guatemala; Dña. Angala Sandoval y César Zubera, del Sitio del Niño.—Saló: Carlos González h. para Berlín.

Nacional Hotel.—Entraron: Gral. F. R. Cristales, Ornel Ignacio Tobar y Ornel, Joaquín Salazar, de La Unión.—Saló: Arturo Morales R., para Chalchuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: R. Boyerdorf, de Sonsonate.

Orden de los exámenes en el Instituto Nacional de Varones

MES DE OCTUBRE

Días 10, 11, 12 y 13.—Geografía Universal (1er. año); Historia Universal (19. y 20 años).

Días 14, 15, 16 y 17.—Inglés (1er. año); Geografía Universal (2o año); Lógica y Psicología.

Días 18, 19, 20 y 21.—Gramática Castellana (1er. año); Zoología y Botánica; Química.

Días 22, 23, 24 y 25.—Aritmética, Algebra, Francés (1er. año).

Días 26, 27, 28 y 29.—Historia de Centro América; Inglés (2o año); Geometría y Trigonometría; Cosmografía y Geografía Física.

San Salvador, 22 de septiembre de 1909 3-1

Al Público

La Dirección de Contabilidad fiscal y de Licencias y la del Papel Sellado y Timbres, se ha trasladado al Palacio Nacional, piso bajo, contiguo á la Contaduría Mayor, rumbo Poniente.

San Salvador, 25 de septiembre de 1909

Por el Director,

M. Castro Morán.

30-8

Aviso á los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Inatitute Municipal de Varones. Las horas de asistencia son de las 7 á las 9 p. m. Se aplica á los dueños de taller, caviar á sus operarios y aprendices.

Academia Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 27 de septiembre de 1909. 15-7

Al comercio y al público en general

Se recuerda á los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3o.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almaceas, droguerías y demás establecimientos á que no refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almaceas de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especíerías.

Art. 25, Número 2o.—Denunciar ante las autoridades á las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y.

Número 2o, inciso 2o.—Las medicinas 5 efectos de

otra especie que fueren decomisados, los remitirá á la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados á los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1o.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado á la Junta Directiva.

Art. 33.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, ó impondrán á los contraventores una multa de cinco á veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán á la Junta Directiva ó á los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2o. del número 4o. del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco á veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3o.—Los particulares que tuvieron medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta,
Srio.

15.—12

AVISO

Se recuerda á los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso á este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

20—15

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Presión barométrica reducida á 0°, 16m. m. 704.5
 „ máxima á las 7 p. m. 705.0
 „ mínima á las 2 p. m. 703.7

Oscilación barométrica..... 1.3

Temperatura á la sombra.—°C.

Temperatura media 23.4
 „ máxima 30.5
 „ mínima 19.6

Oscilación termométrica 10.9

Radiación solar.

Negro..... 29.5 } Diferencia. 3.0
 Blanco 32.5

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 1.5
 Humedad relativa, media 82
 Tensión del vapor..... 18.2
 Enfriamiento 2.3
 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 0 mm 5
 Horas de lluvia..... 0h. 10.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 7.
 Nubes dominantes.....as. ku. y n.

Viento.

Rambo dominante..... SW.
 V. en metros por segundo... [T. M.] 0 m. 8
 San Salvador, 25 de septiembre de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José Antonio de Jesús, Moisés, Ramón, Tránsito, Juana de Jesús, José Calixto y Rosalía Castillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Saturnina Hernández; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia de Ciríaca Castillo, por parte de Mercedes, Mariano y Ana Machado, á quienes se han nombrado administradores de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez C., Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez 2o. de la Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Tomasa Varelos, en representación de su menor hijo Gaspar Sorto, la herencia que á su defunción dejó el señor Leonardo Sorto, padre natural del expresado Gaspar Sorto. Se ha nombrado á la señora Varelos interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita por medio del presente á todos los que tengan interés en la sucesión relacionada, lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, septiembre diez de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Anselmo Romero, por parte de su legítima esposa Josefina Martina Romero, por sí y en representación de sus menores hijos José Anselmo Batazár, Josefina Angélica y Matilde Cordelia Romero, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Sr. Santiago Felipe Carrillo, en representación de los señores Benjamín y Rafael Lara y doña María Lara de Ayala, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó don Benjamín Lara; y se ha nombrado á los representantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | B. Martínez, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el dos de julio de este año, se ha tenido por aceptada la herencia de Damián Estrada y Juana Zavalata, por parte de su hija legítima Juana Clímaco Estrada, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de aquella sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Lizandro Cevallos. | Fidel A. Chávez, Srio. 3

Gabriel Rivera, Juez 2o. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á la una y media de la tarde del día veintiocho de julio próximo pasado, se han tenido por aceptadas las herencias de los señores Agustín Tiena y Mercedes Orellana, por parte de sus hijos legítimos Pablo, Jerónimo, Dolores, Isabel y Virginia Ticas, todos vecinos de la villa de San Pedro Masahuat, en donde se abrieron las sucesiones, la del señor Ticas, el dieciocho de junio del año próximo pasado, y la de la señora Orellana, el dos de julio de mil ochocientos setentinueve. Los aceptantes han sido nombrados interinamente administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho á las herencias aludidas, pueden presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado 2o. de la Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Bernardino Vargas Portillo, por parte de los presentados Juana Bautista de Jesús Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente, María Antonia, Concepción, Ru-

perla Borsabó, María Cleofos y Manuel Samuel Portillo, en concepto de hijos legítimos, nombrándoseles administradores y representantes interinos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinamoca, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Antonio Martínez por parte de su legítima hija Ana Julia Martínez, á quien se ha nombrado interinamente en unión de su legítima hermana María de los Angeles Martínez, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de paz: Comacarán, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—Abel Martínez.—Fernán Melgares, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredero de su difunta esposa Patrocinia Cabrera, el señor Braulio Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srio. I. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece del corriente, han sido declarados herederos de Pedro Funes, con beneficio de inventario, su cónyuge María Hilaria Monríquez, y sus hijos legítimos Pedro, Isabel, Salvador, Cruz, Ruperto, María y Miguel Alfonso Funes, habiéndose prevenido á estos rindan fianza para la administración definitiva de los bienes, por haber otros herederos ausentes, que no se han presentado á aceptar la herencia. Lo que se hace constar para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve.—Arturo R. Avila.—J. P. López, Srio. 1

El infrascrito, Juez 1o. de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha declarado heredera de su esposo Maximino Santana, á la señora Josefina Alvarado, y se le ha conferido á esta la administración y representación definitiva de los bienes de la expresada sucesión, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | A. S. Domínguez, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera la señora Matilde Díaz, de los bienes que á su defunción dejó Alberto Saravia, en concepto de esposa legítima de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uruazapa, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Urbano Martínez. | Demasio Alvarez, Srio. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que don Florencio Quijano, ha sido declarado heredero del difunto Alejandro del mismo apellido, en calidad de hijo legítimo de aquél, por auto de fecha nueve del mes corriente.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del diez y seis de septiembre de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srio. 1

Arturo Ramón Avila, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredera testamentaria de José María Cheto, vecino que fue de Taliquio, á la señora Gregoria Alfaro, en concepto de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srio. 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 2o. de la Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto de esta misma fecha se ha declarado heredero de Placentino de Jesús y María Vázquez, á su hermano legítimo Placentino Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia de lo Civil; Santa Ana, á las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.— Arturo Cornejo G.—José M. Orrellana, Srío. 2

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera doña Juana Prieta, de los bienes que á su defunción dejó su esposo Adolfo Baldonado, administrador y en calidad de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito; Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—M. Baladón.—G. E. Duarte, Srío. 1 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Avisa: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos de los difuntos Ignacio Montiel y Eleuteria Vázquez, á sus legítimos hijos Modesto, Jerónimo, Toribio, Pablo, Nicolás y Apolinar Montiel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. 1 3

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada la señora Elisa Pacheco de Guzmán, heredera de su difunto esposo Juan Bautista Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. 1 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Angel Caballero, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Carmen Anaya, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas, situado en jurisdicción de Quezaltepeque y lindas: al Oriente, con Luciano O. Cordero; al Sur, con Pedro Martínez; al Poniente, con José Mórter Argueta; y al Norte, con Sebastián Marroquín. Dicho inmueble lo hubo la señora Carmen Anaya, en la partición de los terrenos comunales de ladinos de Quezaltepeque, según hijuela expedida por el Gobernador del Departamento de La Libertad, á once de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al doctor Rafael Vega Gómez, adviriendo que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Juana Valdés, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión, poco más ó menos, situado al Norte de la villa de Mejicanos y lindas: al Norte, con terreno de Sebastián Hernández, camino que se dirige para las umías heredadas de por medio; al Poniente, con el del señor Pantaleón Figueroa, el mismo camino de por medio; al Sur, con terreno del señor Gabriel Cruz, siendo mojonera que brotones de losote; y al Oriente, con el del señor Fermín Rodríguez, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Colerao, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de agosto de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Buenaventura Molina, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Juana Valdés, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto "Sacumá", jurisdicción de Mejicanos, conteniendo cuatro manzanas de capacidad, lindantes: al Oriente, con terreno de Juan Meléndez y Celestino Campos, brotones de jovo de por medio; al Norte, con terreno de Lilia Luna y Buenaventura Hernández, mojonera unos árboles de pito; al Po-

niente, con terreno de Celestino Luna, cerca de pita, árboles de pito y jovo de mojonera; y al Sur, con terreno de Anastasio Valdés, siendo línea divisoria unos brotones de izole. Dicho inmueble lo hubo la señora Juana Valdés, en virtud de título que le expidió el Alcalde municipal respectivo, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, once de septiembre de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, solicitando se inscriba á favor de doña Josefina Consegua y de Alvarez, Juana, Ramundo, Hilario y Paula Alvarez, vecinas de Armenia, un solar situado en el interior de aquella población, compuesto de dos porciones, una frente á la calle de la Iglesia parroquial y la otra en la calle del Comercio, están unidas en su parte interior, la primera mide: al Poniente, trece metros, y linda calle pública de por medio, con casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, con la otra parte de solar que se describirá; al Norte, mide dieciocho metros seiscientos milímetros, lindando con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta; y al Sur, dieciocho metros seiscientos milímetros, lindando con casa y solar de David García; la segunda porción mide: al Norte, trece metros, y linda con casa y solar de León Portillo, calle de por medio; al Sur, mide también trece metros, y linda con casa de Celestino Pineda; al Oriente, mide veintidós metros cuatrecientos milímetros, y linda con casa y solar del doctor Jorge Sotero Argueta, en parte, y parte con la porción de solar antes descrita. Este dividido de los colindantes por paredes de adobe y de piedra. Dicho predio es sirviente del doctor Argueta y dominante del señor Pineda. En los solares descritos se hallan ubiendas las enenas y medaguas, las cuales son de paredes de adobe. Los señores Alvarez adquirieron el inmueble por concesión de la Municipalidad de Armenia el año de mil novecientos ocho. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección de Occidente; Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 2

EJECUCIONES

César Lemus, Juez Primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el doctor Lisandro Centeno del Cid, como apoderado de Santos Urrutia, contra Ana Quintanilla, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta, una línea de café situada en el valle de La Cruz, de esta ciudad, cultivada como con dos mil árboles de café ya fructíferos, que tiene por herederos: al Oriente, terreno de Leandro Galvez, que fue de don Jesús Yéjira, y terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Teodoro Quintanilla; al Poniente, terreno de la sucesión de Casido Quintanilla; y al Sur, terreno de la sucesión de Juan Pineda Posada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz Primero; Chiamoca, á las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—César Lemus.—S. García Granados, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Juan Borduz y Margarita Anaya, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos inmuebles situados en el valle de La Fuente, jurisdicción de Tonacatepeque. El primero, es un terreno de tres áreas de extensión, poco más ó menos, conteniendo dos casas pajizas, con corredor de teja una de ellas, y linda todo el terreno: al Oriente, con terreno de Fermín Parada y calle que de San Martín conduce á Tonacatepeque; al Norte, la misma calle de por medio y terreno de Domingo Lemus; y al Poniente y Sur, el mismo terreno de Lemus; y el segundo, que es una casa-rancho de teja, con paredes de adobe, tiene seis varas de largo por cinco de ancho. Es de propiedad del primero de los ejecutados y está construido en el terreno anteriormente descrito de la pertenencia de la señora Anaya. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2o. de Paz; San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Julio Cañas.—F. Chávez G., Srío. 3

Por ejecución que sigue el doctor Joaquín Falla, como apoderado de doña Francisca Pineda, contra el curador de la herencia yacente de la finada doña Jacinta Orantes de Angulo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un solar situado en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, que mide diez y nueve metros seiscientos veintidós milímetros de frente, por veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo, y linda: al Norte, con propiedad de Josefa de Ortiz; al Poniente, con propiedad de Francisco Pérez; al Sur, calle de por medio, con el edificio

del Hospicio de Huérfanos; y al Oriente, calle de por medio, con propiedad del doctor Tiborcio Morán. En este solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, tiene dos piezas á la calle, una medaguna interior, que sirve de caballeriza y unas paredes para construir una nueva pieza. El que quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental; Sonsonate, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srío. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Francisco Corpio, por cantidad de pesos, que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de propiedad del ejecutado, situados en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de treinta y cinco áreas cada uno, poco más ó menos, sembrados de café y árboles frutales, lindando uno de ellos: al Oriente, con la parte que por herencia le corresponde á Rosenda Lara; al Poniente, con el terreno de la sucesión de Braulio Pintor y oje de Patricia López, antes de Clemente Ramírez, cerca de brotonera de por medio que pertenecen al terreno que se describe; al Norte, con terreno de Jesús Marroquín, antes de Ignacio Benjamín Cornejo; y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez, antes de Juan del mismo apellido, camino de por medio; y el otro, linda: al Oriente, con solar de Teodoro López; al Norte, con el de Juan Hernández; al Poniente, con el de Julián Pintor; y al Sur, con el de Diego Vázquez, contiene una casa pajiza. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz; San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve.—Rodrigo Herrera.—José Campos Reales, Srío. Int. 3

TITULOS

Emigdio Vázquez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Paestizo, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, compuesto por más ó menos de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Diego Vázquez y Hermenegildo López; al Poniente, con terreno de Catarino Cortés y Hermenegildo López, cambiando de rumbo de Norte á Poniente, y cambiando de rumbo de Poniente á Sur, con terreno de Sixto Aguilar; al Sur, con el mismo Sixto Aguilar; y al Oriente, con terreno de Diego Vázquez. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, y lo estimo en setenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve.—Emigdio Vázquez.—J. G. Martínez, Srío. 1 2

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Matías Rivas, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título propietario de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, que posee en el cantón "El Corozal", de esta jurisdicción. Dicho inmueble formó parte de la hacienda de San Antonio de las Víboras, y consta como de caballería y media ó sean veinte hectáreas y cuarenta y ocho áreas de capacidad superficial, siendo sus herederos: al Norte, tierras de la sucesión de Clemente Alas; al Sur, la hacienda El Platano perteneciente á doña Teresita Desque de Mata; al Oriente, el sitio La Esperanza, de la sucesión de Crisanto Figueroa, y tierras de la sucesión de don Antonio Gallardo y Luis Monge, que antes pertenecieron al primero solamente; y al Poniente, terrenos de don Ivano Gallardo y de Candelario Leiva, Segundo Monge, de la sucesión de Andrés Monge y de Indro Cartajena. El fundo descrito lo adquirió el señor Rivas por compra á la señora Victoria Galdames de Hernández, mayor de edad, oficial de su sexo y de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro de término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sachitote, á las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve.—P. A. Frances.—J. M. Recinos H., Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Henríquez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos predios rústicos, situados en los lugares El Trancana y Camico de Guaymango, de esta jurisdicción, compuesto cada uno de cincuenta y seis áreas, no tienen cargas reales á favor de otra persona ni servidumbres que los afecten; los hubo la solicitante por herencia de su finado padre

Valeriano Henríquez, el primero mide y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Aguirre; al Poniente, con terreno de don Felipe Viana; al Norte, terreno de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con el de Candelaria Henríquez, estando demarcado por el Norte, un árbol de amate en cada una de sus dos esquinas; y al Sur, un palo jiote, también en cada una de sus otras dos esquinas. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Candelaria Henríquez; al Poniente, con línea de Marcelo Henríquez; al Norte, terreno de doña Rosa Loarca; y al Sur, con terreno de don Manuel Ariz, demarcado con mojonas de árbol de izote; dichos terrenos son incultos, de superficie plana el primero y el último quebrado. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Manuel Ariz y don Gregorio Cornejo, que son de la ciudad de Amacapán. La persona que se crea con derecho alguno a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | Juan Carmona, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Muya, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el lugar llamado Culegual, de esta jurisdicción, cercado de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, de diez y ocho varas ó sean cincuenta áreas cuatro centáreas, lindando: al Norte, con terreno de Salomé Galina; al Oriente, con terreno de Jerónimo Shumico; al Sur, con terrenos de Antonio Latín y Salomé Galina; y al Poniente, con terrenos del mismo Galina; todos los colindantes son de esta vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las once de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Carlos Morales. | Francisco Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el doctor José María Sol, solicitando título supletorio a favor de su difunto padre doctor Manuel Sol, de un terreno de naturaleza rústica, denominado "La Providencia", situado en jurisdicción de los valles de "Ayualá" y "Las Grandillas", de este Departamento, como de seis caballerías de extensión, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Granados; Balbino Rivas y los que fueron de Miguel Palacios; al Norte, terrenos de Manuel Aguilár, Norberto Cortés, Juan Renderos, José y Simón Contreras y Salomé Morales; al Sur, con terrenos de las sucesiones de Marcelo Orellana y Leandro Moreno; y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Leandro Moreno y Pedro López, camino que de "Las Grandillas" conduce a Santa Tecla y casas del mismo valle. Este terreno lo hubo el finado doctor Sol, por compra que de varios lotes hizo a los señores Braulio Jirón, Salvador Sánchez, Eulogio Fuentes, Teodoro Montano, Pedro López y Pedro Granados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Vicente Uribe, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Nioto, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Corrito", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de trece manzanas y media de extensión superficial; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Bernardino Alvarez y Salomé Rodríguez; al Norte, con terreno de Rosendo Martínez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Francisco Aguila y Ventura Mata; y al Sur, con terrenos de Enrique Soriano y Gregorio Portillo; cercado por sus cuatro rumbos de paja; y lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, once de septiembre de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campos. | José Benj. Blandón, Srio. 3

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Juan Desiderio López, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, lindante: al Oriente, con solares de Martín, Lorenzo y Apolonio Beltrán, y mide quince metros veinte centímetros, mojon esquinero una piedra; al Norte, con solar de Isabel Beltrán y Paz López, mide veintiocho metros, mojon esquinero una piedra; al Poniente, con solares de Agustín Ortiz, Tiburcia y Antonio López, mide cuarenta y cinco metros, línea curva, mojon esquinero un pito y una piedra; y al Sur, linda con solar de Patrocinia Misero, y mide cuarenta y ocho metros diez y ocho centímetros, línea quebrada; no es predio de

minuto ni arriendo; y lo posee libre de toda carga ó derecho real que pudiera obtener con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeacotes, a las ocho de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srio. Int. 3

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Tiburcia López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, lindante: al Oriente, con solar de Desiderio López, mide diez y seis metros treinta centímetros, línea curva, mojonas una piedra y árboles de pito; al Norte, con Agustín Ortiz, mide treinta metros setenta centímetros, línea quebrada, mojonas una piedra y brotonas de izote; al Occidente, linda con solar de Clemente Cruz, mide diez y nueve metros, línea quebrada y de mojonas unas piedras; y al Sur, con solar de la sucesión de José Inés Montes, mojonas pito y brotonas de izote, y mide diez y siete metros. Este solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de Clemente Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeacotes, a las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Alberto Idefonso Castellanos, en concepto de apoderado de doña Emilia López de Huelzo, solicitando a favor de esta título supletorio de un terreno rústico que posee su poderante en jurisdicción del Puerto de La Libertad, por el río San Antonio, como de siete hectáreas de extensión, que estima en un mil pesos; y linda: al Oriente, con terreno de don Pedro Deininger; al Poniente, con terreno de Gabriel Córdoba; cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de propiedad de la señora López de Huelzo, cercas de alambrado de por medio; y al Sur, con el Océano pacífico. Dicho terreno lo hubo la señora López de Huelzo, por compra que de él hizo a Santiago Carrillo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Vicente Uribe, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Hermenegilda Paz de Ruedas, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Ventura Ariza; por el Norte, calle de por medio; con solar de la sucesión de don Francisco Langlois; por el Poniente, también calle de por medio con el de la sucesión de Antonio Garmendéz; y por el Sur, con solar y casa de la señora Ana Usulután, lo hubo por compra que de él hizo a la señora Eusebia Avolar y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con los comprobantes respectivos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | S. Ulloa. | Andrés Avila, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras doña Porfocla Méndez de Cañonguez, y don Hermenegildo Cañonguez, éste último por sí y como representante de su nieto Sebastián Cañonguez, pidiendo a favor de los tres, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Antonio Abad, de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas de extensión superficial, el cual linda: al Oriente, con terreno de los solicitantes al Norte, con terreno de Evaristo Méndez; al Poniente y Sur, con terreno de Aniceta Mojta. Dicho predio es dominante y dominado, está libre de todo gravamen; no tiene más proindivisión que la antes dicha; lo adquirieron por herencia de su finado hijo Sebastián Cañonguez y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. | P. Aguilar, Srio. 3

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Rubén Virgilio Valencia, como cesionario de la señora María Vázquez de Méndez, se ha presentado a la Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de cuatro manzanas de capacidad, cultivado de café, guineo y caña de azúcar, con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Gerardo y José Guzmán, dividiéndolos una quebrada; al Norte, linda con terreno de Filadelfo Guardado, antes de Isidro Jorjo; al Poniente, linda con terreno de Pedro Ramírez, dividiéndolos una quebrada; y al Sur, linda con terreno de Pascual Jorjo, dividiéndolos otra quebrada en el terreno descrito, existen un trapiche de madera y un porol de hierro; este terreno es dominante y no arrienda y sin carga real, lo adquirió el señor Valencia en la partición de bienes verificada entre los herederos de Pascual Vázquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en la forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Panchimulco, a las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Eduardo Carrillo. | Mariano Lobos, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Aguilar, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el punto La Sabana, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas, sin carga real ninguna; sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Cecilio González, calle de por medio, por ambos rumbos; y al Sur y Oriente, tierras de José Espinosa y Onofre Navarro. Todos los colindantes, son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | José María Alfaro. | Rosendo Varela R., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Hernández, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano y una casa ubicada en él, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, en cuatro tiras, el primero, comenzando de un mojon esquinero S.E. mirando al Norte, hasta llegar a un árbol de izote, veintiocho metros veinte centímetros; el segundo mira la Norte hasta llegar a un árbol capulmatá, quince metros, el tercero, mirando al Oriente, con diez metros, sesenta centímetros; el cuarto, quebra mirando al Norte, midiendo doce metros veinticinco centímetros, y linda con solares de Santos Rodríguez Chacón y Florencia Morán; al Norte, veinticinco metros, con solar de Eulogio Calero; al Poniente, en tres tiras, el primero comenzando del rumbo Noroeste mirando hacia el Sur, hasta un árbol de izote, treinta metros, el segundo cambia rumbo mirando al Oriente, hasta una cerca de paja, dos metros, tres decímetros; el tercero cambia rumbo mirando al Sudeste, hasta llegar a un mojon esquinero, y mide treinta y tres metros veinte centímetros, lindando con solares de Silverio Evara, y solar y casa de Calixto Flores; y al Sur, mide diez y nueve metros, y linda, calle de por medio, con casa de Gabriel Chipagua, y sucesión de José María Navas. El predio no es dominante ni arrienda, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio; lo aprecia en cuatrocientos pesos; lo hubo por donación que le hizo su madre Cruz Hernández, de oficios domésticos y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a nueve de junio de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios-P. Aguilar, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Maldonado, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Benito de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión superficial ó sea una hectárea y cinco áreas y sus linderos ó mojonas son los siguientes: al Oriente, con terreno de Felipe Maldonado, camino real que de esta villa se dirige a Cojatepeque, de por medio; al Norte, con terreno de Anastasio Carrillo, dividiéndolos el mismo camino; al Poniente, con terreno de Pragedis Maldonado, limitándolos una cerca de brotón; y al Sur, con terreno del mismo Felipe Maldonado, cercas de brotón de por medio; que el terreno descrito lo hubo por herencia de su madre Evarista Jiménez; no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan a otra persona y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a las diez de la ma-

una del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro Platerra. | J. M. Baires, Srío. 3

Lucio Agrúa, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leoncio Lafre, solicitando por el se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta población, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, cincuenta metros, terreno del solicitante, antes de Juan León Rojas; al Norte, veintiocho metros quinientos milímetros, solar y casa de Domingo Pérez; al Poniente, cuarenta y cinco metros, solar de Abelino Martínez; y al Sur, veintiocho metros, arrenal de por medio, terreno de don Catarino Cuellar, cercado de paja que le pertenecen, excepto el del Poniente que pertenece a Martínez; no es dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho real ni predivisión con ninguna persona. El predio lo hubo por compra al señor Leoncio Pérez, jornalero, el que vive, y de este vecindario, el que estima en la suma de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Lucio Agrúa. | Abel Muñoz Zapata, Srío. 3

Don Abelino Escalante, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros setecientos cincuenta milímetros, y linda con casas y solares de la sucesión de Justo Hernández, Regino Quijano e Ignacio Escalante; al Norte, tiene veinte metros sesenta y cuatro centímetros, y linda con solar y casa de Estefanía Ramírez, hoy de Martín Torres Palomo; al Poniente, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con solar y casa de Juan Torres Palomo, camino del río del Joco de por medio; y al Sur, tiene veintiocho metros setecientos cincuenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Policronio Osorio, hoy de Sebastián Quijano y con la de Manuel Henríquez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Próspero Castellanos H. | Rafael López, Srío. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio Rivas, de veintinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en el cantón de San Emigdio y en La Labor, de esta jurisdicción, y sus linderos y capacidad son los siguientes: el primer terreno situado en el punto La Isleta, es de dos hectáreas y diez áreas, lo estima el solicitante en trescientos pesos y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, zanja y cercos de brotón y paja de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Cándido Romero, Daniel Martínez y Pablo Gómez, mediando zanja y cercos de paja y brotón; y al Sur, con terreno de la sucesión de Norberto Martínez; el segundo terreno, situado en el punto El Aguacate, de diez y siete áreas de extensión, lo estima en ciento cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Martínez, limitándose cerca de paja y brotón; al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de Rafael Rivas, Francisco Platerra e Ignacio Martínez, separándose cerca de paja y brotón; y al Sur, con terreno del mismo Martínez, cerca de paja y brotón que los separa; y el tercer terreno, situado en el punto La Labor, es de veinte áreas de extensión superficial, lo estima en cien pesos y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Carmen Domínguez y Francisco Platerra, Juan y Mariano Rivas, una quebrada y un brotón de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Manuel Rodríguez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Rafael Rivas, dividiéndose la recta línea de un árbol de justa a otra de paja. Estos terrenos no tienen cargas reales ni derechos de predivisión que pertenezcan a otra persona y los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a la una de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Pedro Platerra. | J. M. Baires, Srío. 3

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que Juan Torres Marroquín, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, de seis manzanas de extensión, situado en el valle del Tránsito de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Lemus, mojón, una línea recta que se dirige a una quebrada seca, y de allí en línea curva a lindar con terreno de Concepción Marroquín, mojón equitativo una especie de quebrada seca donde está un tronco de palo de cagadero; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Manuel Lemus, dirigiéndose en línea curva a lindar con terreno de Concepción Marro-

quín; al Poniente, con terreno de Pedro Torres, mojón el filo de un vardo a una buena joya, donde hay un palo de jocoate, de allí sobre el mismo filo a dar a otra buena joya donde hay una cerca de paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Urbano, la cima del mismo borde en línea quebrada, que se dirige a dar con terreno de don Nicolás Anzora, mojón con éste, la cima del mismo borde a dar a un palo de pito, de allí a dar con terreno de Manuel Torres en línea recta que pasa por el filo del mismo borde. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. | Próspero Castellanos H. | Rafael López, Srío. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosalío Flores, mayor de edad, agricultor y vecino de San Sebastián, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, la primera situada en el cantón Los Laureles de aquella comprensión, de mediana fertilidad, de siete hectáreas de arada y monte, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Rivas y Luis Flores, cerca de piedra de por medio; al Norte, con tierras de Petrona Durán y Cristóbal Ayula, mediando el camino de Los Laureles; al Occidente, con heredad de Cristóbal Ayala, Perfecto Romero y Julio Aguilar, separados por cerca de piedra y paja; y al Sur, con posesión de los herederos de Norberto Rivas, dividida por cerca de piedra y paja, siendo las cercas, del terreno descrito. La segunda en plana, llamada "Arada del Callejón" de regular fertilidad, situada en el mismo cantón, de setenta áreas de extensión, linda: al Oriente y Norte, con heredad de los sucesores del finado Luis Flores, cerca de brotón, alambre, piedra y zanja de por medio; al Occidente, con los expresados herederos de Norberto Rivas, mediando un camino; y al Sur, con los expresados herederos de Luis Flores, separados por cerca de brotón y paja propia del titular. La tercera de arada y monte, de cinco hectáreas y setenta áreas, fértil, situada en el punto "El Roscadero", cercada de piedra y paja, lindante: por Oriente y Norte, con posesiones de Manuel y Florencio Arévalo, separados por camino vecinal; al Occidente, con terrenos del mismo Florencio Arévalo, divididos por una quebrada llamada "Quebrada Sonna"; y al Sur, con tierras de Cesáreo Ventura y Doroteo López, mediando la quebrada Vieja. La cuarta de arada, llamada "Arada del Callejón", situada en el cantón La Labor, de noventa y cuatro áreas de extensión, fértil, siendo las cercas del Poniente, Sur y Oriente, propias, lindando por este rumbo con posesiones de Juan Cristóbal Cruz, separando por la calle que conduce a Hobancos; al Norte, con heredad de Santiago Rivas, separados por cerca de alambre, siendo éste del colindante; al Occidente, con el mismo Santiago Rivas; y al Sur, con posesiones de Francisco Rivas. Quien se crea con derecho, que se presente.

Juzgado tercero de primera instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rozales, Srío. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Valentín Ramírez, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad por el de un terreno rústico que posee pacíficamente en el cantón de El Ciprés, de esta jurisdicción, como de setenta áreas de capacidad, más o menos, lindante: al Oriente, quebrada seca de por medio, con terreno de Juliana Barrios; al Norte, quebrada pantanosa de por medio, con terreno de Tomás Ramírez; al Poniente, con terreno de Juan Ramírez, brotones de jocoate y de pita de por medio; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante Valentín Ramírez; los colindantes todos son de este vecindario. El terreno relacionado no es predio dominante ni sirviente, ni está en predivisión con persona alguna. El que se crea con derecho a dicho predio, que se presente a oponerme en el término de ley, ante esta Alcaldía.

Librado en Santo Tomás, a las cinco de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Srío. 4

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Gabriela Alarcón, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide nueve varas y media de Norte a Sur, por veintiocho varas veinticinco pulgadas de Oriente a Poniente, siendo cada vara de la equivalencia de ochocientos treinta y cinco milímetros y linda: al Oriente, cable en medio, con solar de don Prigido Rodríguez; al Norte, cerca de tiraneta de por medio, con solar y casa de la señora Ventura González; al Occidente, cerca de paja en medio, con solar de la sucesión de Miguel Carrillo; y al Sur, cerca de tiraneta de por medio, con casa y solar de Cruz

Vega. El solar descrito lo estima la interesada en cien pesos; y lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Agustina Mogro, ya finada, quien fue de este vecindario, mayor de edad, de oficio de su sexo y fue madre de la peticionaria; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna clase; siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez. | Carlos R. Mendoza, Srío. Int. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el el señor don Juan Wylar, mayor de edad, mecánico y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Plan de Hernández", de esta jurisdicción, cultivado con maíz y linda: al Norte, con propiedad de la sucesión de Miguel Cárcamo; al Poniente, con propiedad de Nicolás Natividad; al Oriente, con propiedad de Genaro Salaverría; y al Sur, con propiedad de Angel Chachagua; dicho inmueble está valorado en la suma de dieciocho pesos; y lo adquirió por compra que de él hizo a José María Cortez. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Junyá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | Joaquín Camilo Ramírez, Srío. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado don José Esteban Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto de los extinguidos ejidos de esta población, que posee, en el lugar Los Caliquimites, de esta jurisdicción, el que hubo por compra a Guillermo Calixto, hace veinte años, el cual es de la capacidad de dos manzanas aproximadamente, de terreno fértil, de sesenta hectáreas y ochenta áreas, mide y linda: al Oriente, noventa y ocho metros noventa y cuatro milímetros, con línea de Estefanía Toro; al Norte, ciento treinta y cinco metros quinientos cuatro milímetros, con línea de la misma Toro y María Castañeda; al Poniente, ciento cincuenta metros cuatrocientos ochenta milímetros, camino de por medio, con línea de Juan García Sacramento; y al Sur, ciento sesenta y cinco metros noventa y tres milímetros, con línea del interesado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. | Patrocinio G. Salaverría. | Manuel Rozales, Srío. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisca Morán, Felipa y Estefanía Toledo, mayores de edad, de oficio domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, de sesenta en el contorno Sur, a la orilla de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de sesenta y cuatro áreas de tierra fértil, y linda: al Oriente, camino en medio, con línea de la sucesión de Rafael Ortiz, representada por Andrea M. de Alfaro; al Sur, con línea de Cesáreo Canana y terreno de Fernando Ruiz; al Poniente, con solar de Roberta Morán, Luisa Martínez, Agustín Botana, Silvano Molina y Simona González; y al Norte, con solares de Mercedes Driotos, Pía Zapata, Bernardino Enrique Morán, Juan José Martínez, Virginia Azonón, Balbino y José María Lucha, Silveria Castillo, Natalia Menéndez, Braulia Rodríguez, Virginia Lemus, Catarina Pijóva y Roberta Morán; siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, y lo estima en la suma de dieciocho pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azonón, Srío. 3

Carlos Morales, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Domingo Mayo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesta la primera porción de una manzana de sesenta y cuatro áreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Salomé Galina y Victoriano Ama; al Oriente, con los del mismo Ama y Darío Roque; al Sur, con terreno de Marcelo Ibaño; y al Poniente, con terrenos de Tiburcio Escuintla y Jesús Vega, camino de por medio; y la segunda porción tiene ochenta y seis y veintidós áreas cuatro centímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Ibaño; al Sur, con el de Calixto Mayo; al Poniente, con el de Tiburcio Escuintla; y al

Norte, camino de por medio, con el del solicitante; son de naturaleza seca, cercadas por sus rumbos con madera de brotón sin servidumbre ni carga real; siendo todos a colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—Carlos Morales.—F. Rodríguez, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Mayo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a nombre de sus menores hermanos Antonio y Gregorio Mayo, de este domicilio, que se le extienda título de propiedad de un terreno que poseen en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, cultivado en parte de café y el resto inculto, cercado con madera de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, y linda: al Norte, con terrenos de Carlos Castilla y Juan Gómez; al Oriente, con terrenos de Calixto Vega h.; al Sur, con terrenos del mismo Vega h., Calixto Vega p. y Lino Coa; y al Poniente, con terrenos de Lucas Mamié y Francisco Ama. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las once del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—Carlos Morales.—F. Rodríguez, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Calixto Mayo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, cercadas de madera de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, situadas en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuestas la primera de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivada de zacate, y linda: al Norte, terrenos de Tiburcio Escamilla y José Dolores Mayo; al Sur, terreno de Obispo Mayo; al Oriente, terrenos de Pascual Shico y Crescencio Magaña; y al Occidente, terreno de Alberto Shunjo; siendo todos los colindantes de este vecindario; la segunda porción tiene dieciséis áreas ó sean cuarenta y cinco metros cuadrados incultos, cercada de brotón, y cuyos linderos son: al Norte, linda de la sucesión Barrientos; al Oriente, la misma finca de la sucesión Barrientos y Lino Vega; al Sur, terreno de Victoriano Hernández y Victor Viscarra; y al Poniente, terreno del mismo Viscarra; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las once de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—Carlos Morales.—F. Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, sito en el lugar denominado Agua Santa, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de José Arriba y Antonina Rivas de Calderón, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Salomé Jiménez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Modesta Sánchez; y al Sur, con terrenos de Sebastián Ramos y Lorenzo Sánchez; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Ramón Sánchez; los colindantes son de este vecindario, con excepción de José Aguilera y Antonina Rivas de Calderón, que son de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Bartolo Estrada.—F. A. Duchac, Srío.

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Paz López, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, linda: al Oriente, con Juan Desiderio López, mide veintitrés metros, línea recta; mejonera una piedra; al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez, mide diez y nueve metros, línea quebrada; mejonera árboles de pino; al Poniente, con solar de Antonio Vásquez, mide treinta metros sesenta centímetros, línea curva; mejonera un pito y árboles de bárra, curago, manzana, loto, a una piedra; y al Sur, linda con solar del referido Juan Desiderio López, mide doce metros treinta y cinco centímetros, línea recta; mejonera una piedra. Este solar no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San

Miguel Tapasontes, a las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. Int.

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Antonio López, mayor de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, linda: al Oriente, con solar de Pablo Martínez y Martín Beltrán, y mide dieciséis metros veinte centímetros, línea recta; mejonera árboles de cresta de gallo y una piedra; al Norte, con Desiderio López, mide ocho metros, mejonera piedras, línea recta; al Poniente, con solar del mismo señor López, mide diez y nueve metros veinte centímetros, línea curva; mejonera piedras; y al Sur con la sucesión de los Montes, mejonera una piedra y árbol de cresta de gallo, mide once metros treinta centímetros, línea recta. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien tenga proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tapasontes, a las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. Int.

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lorenzo Beltrán, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solares urbanos, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, siendo sus linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Apolonio Beltrán, mide siete metros ochenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Felipe Pérez, mide trece metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Rosa Pérez, mide ocho metros veinte centímetros, y al Sur, linda con Juan Desiderio López, mide catorce metros cincuenta centímetros. La segunda porción, linda: por el Oriente, con solar de Prudencia Pérez, mide ocho metros noventa centímetros; al Norte, con solar y casa de Apolonio Beltrán, mide seis metros ochenta centímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Juan Desiderio López, mide once metros noventa centímetros, y al Sur, linda con solar de Martín Beltrán, y mide diez metros veinte centímetros. La tercera porción, linda: por el Oriente, con solar de su misma propiedad, y mide diez y seis metros; al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez, y mide once metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar de Apolonio Beltrán y la sucesión de Rosa Pérez, y mide diez y seis metros sesenta centímetros, y al Sur, linda con solar de Apolonio Beltrán, mide diez y nueve metros. La cuarta porción, linda: por el Oriente, con solares de Jerónimo Cerón, Ciparito Najarro y María García, mide nueve metros ochenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Aurelio Pascaño, mide dieciocho metros; por el Poniente, linda con solar y casa de Felipe Pérez, mide once metros treinta centímetros, y por el Sur, con solar y casa de María García y Alejo Najarro, mide veintitrés metros; no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona, ni son predios dominantes ni sirvientes, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tapasontes, a las diez de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. Int.

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado doña Mercedes v. de Marín, por medio de su apoderado doctor Rafael H. Morán, solicitando título de propiedad de tres fincas, ubicadas en esta jurisdicción, cercadas de alambre propio, que son: la primera, situada en "El Carrizal", de seis hectáreas, cultivada con café cosechero, linda: al Oriente, con finca de don Antonio y don Rafael Aguirre, camino de "El Carrizal" de por medio; al Poniente y Norte, con finca de don Manuel Ariz, y al Sur, con solar de don Fernando H. Morán, Matilde Anencio, Luparita Abad, finca de don M. Ariz y de la peticionaria, camino de Ahuachapán de por medio. La segunda, situada en "El Plun de la Cruz", denominada "Castal del Zapato", que se extiende por los parajes "El Carrizo" y camino de Tacuba, de diez hectáreas cincuenta y cinco áreas, cultivadas con café y zacate, linda: al Oriente, terminando en punta y mediando los caminos de Ahuachapán y Tacuba, con el pantón de este pueblo y finca del señor Ariz; al Poniente, con predios de Francisca, Secundina, Ana, Marcela y Piquito Arévalo, Vicente Arévalo Ortiz, Encarnación Bautista y Mariano Catalán; al Norte, con fincas de don Onofre Rodríguez y doña M. Jesús E. de Vásquez, mediando con ésta el camino del "Ojo de Agua" y don Manuel Ariz, mediando el camino de Ahuachapán; y al Sur, con fundos de Mariano Catalán, doña Isabel Herrera y de la peticionaria, mediando el camino de Tacuba;

y la tercera, situada en Itzagua, denominada "Porcota del Tanque", cultivada de zacate, de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Juana E. de Vásquez; al Poniente, con terrenos de Tadeo Ramos, Leonardo Morán y Manuel Arévalo; al Norte, fundos de don Rafael Morán, don Gregorio Cornejo, y de don Abel Magaña, y al Sur, terreno de la peticionaria y de Coronado Cervacio. Tales predios los posee la interesada sin ninguna gravamen real, los adquirió un parte, por herencia y en parte, por compra a personas particulares y los colindantes, a excepción de don Rafael Morán, don Gregorio Cornejo y don Manuel Ariz, Coronel Magaña y señora de Vásquez, que son del de Ahuachapán, son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataca, a treinta de julio de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz.—E. Luna, Srío.

El Alcalde que suscribe.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Salazar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio de "Santa Cruz del Palo Verde", de esta villa, cuyo predio mide por todos sus rumbos tres metros sesenta y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Julián Sánchez, cerca de alambre de por medio, siendo el alambre del solicitante y el postado de la colindante; al Norte, con finca de Marcelino Mejía y Francisco Arévalo, calle de por medio; al Poniente, con solar de Indalecio Morán, calle de por medio, y al Sur, con solar de Jesús Gómez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apuneca, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Gregorio Artero.—Miguel A. Ganza, Srío.

El Alcalde que suscribe.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Gómez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio de "Santa Cruz Palo Verde", de esta villa, dicho solar mide por todos sus rumbos tres metros sesenta y cuatro milímetros, linda: al Oriente, con casa y solar de Hermenegildo Anencio, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con solares de Clemente Arévalo y Fabián Anencio; al Sur, con la plancha "Palo Verde", y al Norte, con solar y casa de Rodrigo Salazar, cerca de alambre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apuneca, a las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Gregorio Artero.—Miguel A. Ganza, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Natividad Pérez, mayor de edad, viuda, de oficio de señora de casa, originaria de esta villa y del domicilio de San Miguel, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno agrícola, sin riego ni carga real, de que es poseedora de buena fe por más de diez años; el primero, situado en el punto Loma Larga; el segundo, en el punto El Carbón, y el tercero, en el plan del Cerro Grande, en los extinguidos ejidos, jurisdicción de este pueblo, distrito y Departamento de San Miguel, el primero de capacidad de tres manzanas, y linda: por el Oriente, camino vecinal antiguo que conduce a Comacarán, con terreno de Trinidad Rivas, vecino de Comacarán; al Norte, con terreno cercado de piedra de Victor Benavides; al Poniente, con terreno de Marcos Hernández; y al Sur, con el río de esta población, el segundo de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Gómez; al Norte, con terrenos de Prudencia Castilla, Manuel Espinosa y José María Díaz; al Poniente, camino de por medio con terreno de Rufonza Hernández y de la sucesión de Vicente Guzmán; y al Sur, con terreno de Luz Hernández. El tercer lote de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Santos Henríquez y Joaquín Ortiz; al Norte, con terreno de Luz Hernández; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Vicente Guzmán; y al Sur, con terreno de Santos Henríquez, siendo los colindantes, Benavides, de Comacarán; Hernández, de San Miguel, y los domos de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Utuazapa, a las doce del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel Blázquez.—Dámaso Alvarez, Srío.

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Valladares de Bonilla, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio de San José, de esta población, que mide treinta y cinco metros sesenta y cinco

venta milímetros de Oriente a Poniente, por treinta metros noventa milímetros de Norte a Sur, y linda: al Norte, con solar de Narciso Pío Díaz; al Oriente, quebrada de por medio con solar de Francisco Reyes Sorio; al Sur, con solar de Salomé Ramírez y sucesión de Pantaleón Martínez; y al Poniente, con solar de María López y Jesús de la O. calle de por medio. En este solar se encuentra una casa de teja sobre horcones, que mide nueve metros: ciento veintidós milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, incluyendo los corredores, dicho inmueble lo hubo por compra a Molinda Martínez, y le estimo, en sus peses, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es pro dío dominante ni servidumbre, y sus colindantes son todos de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tenolucá, diecinueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez*.—*Lorenzo Castro*, Srío.

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anunciación Ramos, de treinta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente en el punto llamado El Zapotal, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea y cinco áreas, cultivado en parte de árboles frutales y lo demás del terreno, de arada, de buena fecundidad, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aniceto Pérez y otro de Eulogio Pérez; al Norte, con terreno de Horacio Pérez, cerca de piedra de por medio, perteneciente al solicitante; al Poniente, con terrenos de los señores Lebu y Horacio Pérez y otros de las sucesiones de Benigno y Yamaría García y otro de Pedro López, cerca de palo pique de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones mismas de Yamaría García y Aniceto Pérez; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las diez de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Santos D. Hernández*.—*R. Melari G.*, Srío. Int.

El infrascripto, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, Departamento de La Unión; dicho solar urbano mide por el Oriente cincuenta y cuatro metros, lindando con solares y casa de Feliciano y Miguel Hernández; por el norte, mide cincuenta y nueve metros, lindando con solar de la señora Perfecta Meléndez; al Poniente, mide cincuenta y cinco metros, lindando con solares de Juan Raperto Pedro y José de Jesús Reyes; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros, lindando con solares de Secundino Martínez y Sabarina Medina; el expresado inmueble no es pro dío dominante, no tiene número, carga ni derecho real, y hubo dicho pro dío por compra que le hizo a la señora Perfecta Meléndez, en dicho inmueble tengo árboles frutales, como decir, hubo y es de real; todos los colindantes son de este vecindario, y con el deseo de tener título de propiedad, ocurre ante la autoridad respectiva. Quien se crea con derecho al pro dío descrito, que ocurra ante esta autoridad a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve.—*Pedro León Zelayandia*.—*José Santos García*, Srío.

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Cortés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Félix Cortés, cerca y parva de por medio; al Norte, con casa y solar de Catarino Mejía, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisco Bonilla, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Andrés Cortés, calle de por medio, y mide por cada uno de sus cuatro rumbos, veinte metros. Dicho solar lo hubo por posesión de más de veinte años, y en él cual tiene construídas dos casas de teja, sobre horcones y paredes de huarangua, estimándolo todo en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho a los referidos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuela, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Pérez V.*—*Mariano Castillo G.*, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Trejo, solicitando título de propiedad de un inmueble de naturaleza rústica sito en el cantón El Barro de los Angeles, de esta jurisdicción, inmueble que posee de buena fe desde ha-

ce como cinco años, compuesto de cuarentidós áreas aproximadamente, cultivado de café, y que linda: al Oriente, con terrenos de Moisés Aguirre y Rosanda Aguirre, cerca de por medio, con el lindero de la última, cerca propia; al Poniente, terrenos de Jacinto Trejo, cerca propia de por medio; al Norte, con el mismo señor Trejo, mojonera, en árbol de teate y otro de Jacinto de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Figueroa, callejón de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Litrado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Llanos*.—*Antonio Juice*, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Alvarez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón "Cruz Grande", de esta jurisdicción, de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, cultivado de zacate, cercado de brotón, sin ninguna carga real, y que tiene los linderos siguientes: al Norte, terreno del solicitante señor Alvarez; al Oriente, terreno de don Marcelo Calvo, quebrada de "Shutlat" de por medio; al Sur, terrenos de Eulogio Cruz y Dolores Pashagan; y al Occidente, terreno de Lucía Manera. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las once del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—*Carlos Morales*.—*Francisco Rodríguez*, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Anselmo Mayo, mayor de edad, forralero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón "Cruz Grande", de esta jurisdicción, de tierra seca, cercadas de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, compuesta la primera porción, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos de Salomé Galiba y Victoriano Ama; al Oriente, con terrenos del mismo Ama, Darío Roque y Marcelo Iba; al Poniente, con terreno de Domingo Mayo; y al Sur, con terreno de Marcelo Iba. La segunda porción, tiene cinco taras ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Darío Roque; al Oriente, con terrenos de Victoriano Ama y Juan Rosas; al Sur, con terreno de Lorenzo Pinti; y al Sur, con terreno de Marcelo Iba. Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—*Carlos Morales*.—*Francisco Rodríguez*, Srío.

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Daniel Quirós, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de Santiago de María, como apoderado de Dolores Cruz, también mayor de edad, del domicilio del pueblo de San Agustín, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de dos y media manzanas de capacidad, equivalentes a una hectárea, sitientidós áreas, situado en el valle de La Pita, jurisdicción de San Agustín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, terreno que pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, el que posee quieto y pacíficamente y adquirió por compra que le hizo a Celerino Rodríguez; y linda: al Oriente, con terreno que fue de Francisca Rodríguez, hoy de Dolores Cruz; al Poniente, con terreno de Federico Castro; al Norte, con terreno de la señora Santos Rodríguez; y al Sur, con terreno de Pío González. El terreno descrito está cercado con alambre por todos sus rumbos; no tiene cargas ni derechos reales; los colindantes son Santos Rodríguez, Pío González y Dolores Cruz, son vecinos del pueblo de San Agustín y Federico Castro, vecino de la ciudad de Jucupán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, a las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista*.—*Lisandro Mejía G.*, Srío. I.

CURADURIAS

El infrascripto, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por auto fecha diez de septiembre corriente, fue declarada vacante la herencia del difunto Esteban Martínez, de este domicilio, en consecuencia, se nombró curador interino de ella al señor don José María Burgon, y se cita a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en el término de ley.

Litrado en el Juzgado de Paz de la villa de San

Talpa, a las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve.—*Francisco Teos*.—*Abel Mana*, Srío.

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha declarado vacante la herencia de la difunta Josefina Romero, y se nombró curador de ella, al señor Lino Guayra. El que se crea con derecho en la referida herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Litrado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve.—*Torbio M. Peraltá*.—*M. Balde-lomar*, Srío.

LICITACIONES

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de su Palacio, destinado a guardar los archivos, el cual debe ser de cemento armado. Los datos los suministrará el Ingeniero Municipal. Se admiten propuestas hasta el 30 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve.—*Camilo Berrios*.—*Fernando Aguil-ar*, Srío.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestibulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y a la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

30—20

AVISO:

que he conferido Poder General al doctor don Ricardo Moreira (hijo), para representarme, durante mi ausencia de la República.

Felipe Hernández Blanco.

San Salvador, septiembre 21 de 1909. C-2 alt.

FERROCARRIL DEL SALVADOR

AVISO.

En vista de que los cambios sobre oro continúan en alza, esta Compañía ha creído indispensable cobrar por flete de café entre algunas estaciones conforme a la siguiente tarifa, desde el 1.º de noviembre en adelante.

De Santa Ana	a Acajutla	\$1.00	por qq.
"	Coatepeque	"	0.90 " "
"	La Joya	"	0.78 " "
"	Sitio del Niño	"	0.67 " "
"	Ateos	"	0.46 " "
"	Armonía	"	0.46 " "

Los fletes especiales para el transporte de café procedente de los distritos de Atiquizaya y Ahuachapán quedan anulados.

San Salvador, 18 de septiembre de 1909.

Chas Stuart,
Administrador General.

6—1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, a diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 27 de septiembre de 1909

NUM. 222

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio de Ejecutivo:

San Salvador, 25 de septiembre de 1909.

Vista la solicitud presentada por el señor don Fernando Fiallos, h., relativa á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado, para lo cual acompaña debidamente autenticado el diploma que obtuvo en la de Honduras, el Poder Ejecutivo, en atención á lo establecido en el Art. VII del Tratado General de Paz y Amistad, concluido el 20 de diciembre de 1907 en Washington, por los Delegados á las Conferencias de Paz Centro Americana, y con presencia de los informes favorables emitidos por el Rectorado de la Universidad Nacional y la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con el Decreto de 8 de junio de 1908, ACUERDA: conceder al expresado señor don Fernando Fiallos, h. permiso para que pueda ejercer en esta República su profesión de Abogado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Rodríguez G.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CHALATENANGO

Semana del 13 al 15 de septiembre.

CHALATENANGO.—La Municipalidad continuó la construcción del Cabildo Municipal. Trabajaron: 1 contratamaestro, 6 albañiles y 8 mozos.

Valor de la planilla de operarios y materiales, \$209.62.

LA LAGUNA.—La Municipalidad está acopiando materiales para la refección de la Escuela de Niñas.

LAS FLORES.—Se ha construido un empedrado en el corredor de la Escuela de Niñas.

AGUA CALIENTE.—Se ha continuado la construcción del puente sobre el río Metayato.

DULCE NOMBRE DE MARIA.—Se ha continuado la construcción del empedrado de la calle que del barrio de Concepción conduce al barrio del Calvario.

Caminos nacionales.—Se ha continuado la apertura de la carretera de Oitalá á Metapán, y en la semana se aumentaron 330 metros de calle con un corte de un metro en partes y 4 y 5 metros de ancho; se hi-

cieron 125 metros de desagües en las partes terminadas. Trabajaron: 2 caporales, 2 peñileros y 20 mozos.

Caminos vecinales.—En Chalatenango se ha continuado la reparación de los que conducen á Quezaltepeque y Dulce Nombre de María, habiéndose arreglado un trayecto de 15 metros en cada uno de ellos; trabajaron 2 camineros y siete mozos. En Comalapa se reparó el que conduce al cantón El Dambio, con 4 mozos. En Cancasque se reparó el que conduce al pueblo de San Antonio de los Ranchos, con 4 mozos. En San Isidro Labrador se está acopiando piedra para construir un empedrado en el camino que conduce á Las Flores.

LA UNION.

Semana del 6 al 11 de septiembre.

Adusna.—Trabajaron: 23 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 22 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de la planilla, \$494.50.

Carretera Nacional.—INFORME DEL INGENIERO SAATHOF.—El Carmen, 11 de septiembre.—En la semana que hoy termina se ha estado excavando el camino, entre "La Arenera" y este pueblo, para nivelar un trayecto de 75 metros, habiéndose arrancado 975 carretadas de tierra, con lo que se ha comenzado el relleno de los bajos, para darles la altura necesaria. Cada carreta ha tenido 25 viajes por trena. Trabajaron: 16 mozos con 1 caporal y 7 carroteros con otro. El valor de la planilla ascendió á \$168.87.

Introducción de aguas.—Trabajaron: 1 inspector, 2 herreros, 2 conectadores, 2 caporales, 2 celadores, 1 albañil y 23 peones. Valor de la planilla, \$311.31.

MORAZAN

Semana del 6 al 11 de septiembre.

SAN FRANCISCO.—Se terminó el repello de la pared divisoria del Mercado en reconstrucción, lo mismo que el exterior de todo el edificio; habiéndose erogado la suma de \$ 25.50.

DELICIAS DE CONCEPCIÓN.—Se hicieron cuatro varas de empedrado en una calle urbana que conduce á la población de Yololiquín.

Estado de Caja de la Sala Cuna, al 31 de agosto de 1909.

	DEBE:	HABER:
A Saldo anterior.....	\$5,331.31	
A Subvención del Gobierno.....	400.—	
A Donativos.....	115.—	
Por Gastos Generales.....		\$ 715.—
Por Gastos Extraordinarios.....		43.75
Por Saldo.....		5,087.56
	\$5,846.31	\$5,846.31

San Salvador, 31 de agosto de 1909.

José M. Aguiar.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 25 de septiembre de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcohol superior en alcohol anilico de fermentación	Cabera en acetato.....	Fructuol.....	Almidón en almidón etílico hueles.....	Ferres en acetato de etilo.....	Acidos en ácido acético.....	Número de orden.....
0.000	0.000	0.000	0.000	0.53	0.021	318
0.000	0.000	0.002	0.000	0.632	0.021	319
0.000	0.000	hueles	hueles	0.272	0.021	320
0.000	0.000	hueles	hueles	0.088	0.021	321
0.000	0.000	0.004	0.000	0.404	0.021	322
0.000	0.000	0.017	0.100	1.707	0.036	323
0.000	0.000	0.002	0.166	0.396	0.036	324
0.000	0.000	0.000	hueles	0.035	0.036	325

Estando las cifras de las muestras números 318, 319, 320, 321, 322 y 325 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Ranson.

La Dirección de Licores hace constar: que de los ocho aguardientes á que se refiere el informe anterior, han sido declarados buenos para la venta, solamente seis de ellos. Los marcados con los números 323 y 321 son malos, por no llenar los requisitos de ley.

Estos aguardientes pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 318, á don Juan Mathé Sucesores, de Sonsonate.

Número 319, á don J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Número 320, á don J. Francisco Nuñez, de Santa Tecla.

Número 321, á don Romón Abrego, de San Vicente.

Número 322, á don Leonidas Argüello de Usulután.

Número 323, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Número 324, á don Octaviano O. Durán, de Chaltenango.

Número 325, á don Antonio González, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 25 de septiembre de 1909.

Por el Director,

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Buenos Aires, 25.—El Ministro de lo Interior ha declarado, en contestación á una pregunta que no hay ninguna reclamación diplomática en relación con la concesión del cable, y que el Ministro alemán manifestó únicamente en lo particular el temor de que ella dañase los intereses de algunas firmas alemanas que tienen el proyecto de establecer telégrafos inalámbricos. La Cámara aprobó la concesión, con la salvedad de que ella no afectará el establecimiento eventual de las comunicaciones inalámbricas.

Berlín, 25.—Salíó para Estados Unidos el Ministro de Colonias, Dernburg, quien va á ese país á estudiar el cultivo del algodón.

Madrid, 25.—Un telegrama del General Macina da gran importancia á la ocupación de Saco Bariscari, como el centro principal de la oposición á España.

San Petersburgo, 25.—Durante la semana ha habido en San Petersburgo 172 casos y 72 defunciones de cólera, y en toda Rusia 697 casos y 278 defunciones.

Birmingham, 25.—En un discurso de Arthur Balfour, éste opinó por la reforma arancelaria y declaró que la hegemonía industrial británica dió márgen á la pérdida de colonias que posteriormente se volvieron ricas, sin su influencia comercial.

Kiev, 25.—Desmientense los asesinatos contra judíos, y declárase que solamente han ocurrido desórdenes.

Constantinopla, 25.—El Ministro griego ha declarado que su gobierno no recibirá á los diputados cretenses, caso que sean elegidos.

Madrid, 25.—El gobierno está satisfecho de la actitud de Francia respecto á Marruecos, y espera que imiten la misma actitud Estados Unidos, Italia, Alemania, Inglaterra, Rusia y Austria.

Barcelona, 25.—Muchos carteles han aparecido en las calles pidiendo la libertad de Ferrer á la cabeza de Alfonso. La policía ha practicado numerosos registros en busca de cómplices de Ferrer, de los cuales 60 han sido desterrados, á Fernando Po y otros hacia lo interior. Rumórase la dimisión de Maura y que le sucederá Weyler.

Nairobi, 25.—Roosevelt ha cazado dos elefantes, y su hijo, un elefante y un rinoceronte.

Washington, 25.—Mañana circularán en Estados Unidos sellos de correo especiales en conmemoración de las fiestas Hudson-Fulton; y estará cerrada la Bolsa.

Al salir de una entrevista de dos horas con Cook, el Presidente de la Sociedad Geográfica dijo que estaba convencido que este explorador legó al Polo.

Panamá, 25.—En celebración del cumpleaños 75.º del doctor Pablo Arosemena, varios amigos personales presididos por el doctor Carlos Mendoza, Vicepresidente de la República, le obsequiaron en el Gran Central un banquete de 50 cubiertos, durante el cual reinó la mayor cordialidad en-

tre los circunstantes, de los cuales algunos pronunciaron brindis elocuentes en honor del obsequiado, por su distinguida carrera como político, abogado y estadista.

Nueva York, 25.—Extracto del programa de las fiestas Hudson-Fulton. Domingo: Dos sfilas de buques representando el "Fulton" y el "Hudson" serán escoltados por una cuadrilla de torpederos, centenares de yates y buques de ultramar, 16 buques de guerra extranjeros y 28 americanos y formarán parada desde la punta Sur de la ciudad hasta la calle 222. A lo largo del Hudson habrá tribunas especiales, y á las 3 p. m. el Gobernador Hughes pronunciará un discurso desde su tribuna. Por la noche se repetirá la parada y cada buque estará iluminado con 8 focos eléctricos. Lunes: Apertura de exposiciones históricas. Curtiss, Wilbur y Wright harán excursiones aéreas desde la isla del Gobernador á la tumba de Grant. El Comité de las fiestas dará recepción y habrá función de Gala en el Metropolitano. Martes: Procesión histórica de 100 cuadras. Miércoles: Sports acústicos frente á la tumba de Grant, conmemoración en las escuelas y banquete oficial. Jueves: Parada militar de 100 cuadras. Viernes: Parada naval de dos divisiones. Sábado: Festivales escolares en 50 l. calidades, y por la noche procesión de sociedades alemanas, francesas y suizas.

Nueva York, 26.—El representante de "La Prensa" de Buenos Aires, envió al director de este periódico el mensaje siguiente: "A las 4 de la tarde fui recibido por el Dr. Cook, quien me reconoció en el acto y expresó los mejores conceptos de "La Prensa". En seguida le entregué su telegrama, y emocionado díjome que agradecía profundamente á "La Prensa" su simpatía expresada tanto en este mensaje como en otro que recibí en Copenhague. A continuación le obsequié un Album de "La Prensa" con vistas de sus departamentos interiores y exteriores, y como en ese momento me presentará á su señora, ésta mostró mucho interés por las fotografías que representan el comedor y dormitorio que Cook ocupó cuando fué huésped de "La Prensa". Asegúrame Cook, que dentro de dos meses publicaría en un libro interesante, un manuscrito que me mostró, de 180 páginas, lleno de cifras irrefutables sobre su descubrimiento del Polo; y prometiome que muy pronto me entregaría un breve relato y fotografías especiales del Polo para que fuesen publicadas por "La Prensa" simultáneamente con el "Herald". Al despedirme me entregó el siguiente mensaje: "Agradezco á "La Prensa" su actitud amistosa, y envío al pueblo argentino un afectuoso saludo. [f.] Frederick Cook."

Río Janeiro, 26.—Imponentes fueron los funerales de los estudiantes muertos por la policía, en los cuales estuvo oficialmente representado el Gobierno. El Senado y la Cámara expresaron su indignación. Varios policías han sido arrestados. Los estudiantes han recibido mensajes de condolencia, de sus camaradas de Argentina, Uruguay y otros países.

Copenhague, 26.—Ambas Cámaras aprobaron el proyecto de defensa nacional, de las costas y la capital, la construcción de torpederos y submarinos, y el aumento de varias guarniciones. Espérase ahora que el Ministro de la Guerra, Christiansen, no se oponga á este proyecto ó que renuncie.

Nueva York, 26.—El servicio cablegráfico está funcionando mal, debido á descargas eléctricas atribuidas á auroras boreales.

Londres, 26.—Desde mediodía, los cables telegráficos, y especialmente los subterráneos, están muy afectados por una tormenta magnética, la que sin embargo ha ejercido poca influencia sobre el servicio telefónico.

Nueva York, 26.—En vista de que los ataques de Peary contra Cook han sido hechos por medio del General Thomas Hubbard, Presidente del Peary Arctic Club y además, Abogado, Cook ha resuelto acusar por calumnia á Peary, ante los Tribunales; y que decida éstos, y no sociedades científicas quién descubrió el Polo. Cook ha rehusado discutir la faz legal de la cuestión; pero su Secretario ha manifestado que cuenta con el testimonio de siete personas, de irrefutable autoridad, en caso de necesidad.

Buenos Aires, 26.—Yoder, representante de los Hermanos cristianos, fué presentado por el Ministro Sherrill, al Ministro de Agricultura, con quien trató del establecimiento en Argentina de colonias de esa Asociación, cuyos miembros desean hacerse ciudadanos Argentinos. Yoder partió en seguida á Córdoba, probablemente á negociar tierras para la Sociedad, y espérase que los primeros Hermanos lleguen al país en diciembre próximo.

Río Janeiro, 26.—Informado el Gobierno de que algunos cuerpos de policía intentaban atacar la procesión funeraria de los estudiantes, el Ministro de la Guerra ordenó que dichos cuerpos fuesen inmediatamente acuartelados, con lo que se evitó un nuevo escándalo, y tratase ya de despojar á la policía de su carácter militar, dejándole únicamente el civil que le corresponde.

San Petersburgo, 26.—Karyakin, presidente del Comité de Agricultura en la Duma, confirió con Stoilypin para que el gobierno sostenga el precio de los cereales amenazados de una fuerte baja, á causa de la abundante cosecha, y solicitó del Gobierno fuertes compras. Stoilypin prometió tratar de este asunto con el Gabinete.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TORINO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva"

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 25 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 2 m. zarpó con destino á Ancon é intermedios el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, con 69 hombres de mar, su Capitán F. E. Frazier, en el mismo orden, llevando de este puerto 3 bultos, 1 saco, 6 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: José Montis y Sra., para Puntarenas y Cronel. J. Manuel Vidal, para La Unión.

LA UNIÓN, 26 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 11 y 30 a. m. zarpó con destino á Corinto, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, con 54 tripulantes; su Capitán Frazier. Lleva de este puerto 21 bultos de productos del país, 4 paquetes, 2 paquetes de correspondencia y al pasajero Emilio M. Vidal, para Corinto.

LA LIBERTAD, 25 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m. fundó el vapor alemán "Uarda", procedente de Salina Cruz, de 3,654 toneladas de registro, con 65 hombres de mar al mando de su Capitán R. Peterson. Trajo 68 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

LA LIBERTAD, 27 de septiembre de 1909.—Hoy, á las 9 a. m. zarpó con destino á La Unión, el vapor alemán "Uarda", en el mismo orden. Sin carga, correspondencia ni pasajeros de este puerto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Agustín Blanco, Andrés Sánchez, Arturo Mornica R., Celestina de Aguilar, Donatario García, Gustavo Munguía, Mercedes Rucos de Funes, Mariano de León Abrego, Paula Avendaño y Pablo Najar.—Ausente: José Saathof (3).

SECRETARIAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Mercedes Martínez, Paulina Ramírez, Isabel Orellana y Vicenta Méndez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Días 25 y 26 de Septiembre.—Fueron capturados, por diversos faltas, 13 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 17 de Septiembre.—Gran Hotel.—Entraron: José Escobal y Capitán Jorge Escobar, de Santa Tecla. Salieron: Dr. José Navas, para Santa Ana y César Pineda, para Atiquizaya.

Nacional Hotel.—Entraron: R. Boyeradorf, de esta ciudad y Francisco Martínez, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: R. Boyeradorf, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Salieron: Dr. Adolfo Zelaya, para Santa Tecla y César Bulnes, para Cojutepeque.

Día 26 de Septiembre.—Nacional Hotel.—Salieron: Ernesto García, para esta ciudad y Coronel Ignacio Tobar, para Amuchapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Antonio Contreras, para Amuchapán y William E. Payne, para San Miguel.

Aviso al Comercio

Han cumplido el término de almacenaje que manda la ley los buques siguientes: E. C. No. 710 a 711. 2 cajas paraguas y libros campesinos, desembarcados del vapor "City of Para", abril 4 de 1909.

La Libertad, septiembre 25 de 1909.

Por Ministerio de ley. M. J. Iraheta.

Orden de los exámenes en el Instituto Nacional de Varones

MES DE OCTUBRE

Días 10, 11, 12 y 13.—Geografía Universal [1er. año]; Historia Universal [1o. y 2o. años].

Días 14, 15, 16 y 17.—Inglés [1er. año]; Geografía Universal [2o. año]; Lógica y Psicología.

Días 18, 19, 20 y 21.—Gramática Castellana [1er. año]; Zoología y Botánica; Química.

Días 22, 23, 24 y 25.—Aritmética, Algebra, Francés [1er. año].

Días 26, 27, 28 y 29.—Historia de Centro América; Inglés [2o. año]; Geometría y Trigonometría; Cosmografía y Geografía Física.

San Salvador, 22 de septiembre de 1909 3-2

Al Público

La dirección de Contabilidad fiscal y de Licencias y la del Puesto Sellado y Timbre, se ha trasladado al Palacio Nacional, piso bajo, contiguo a la Contaduría Mayor, rumbo Poniente.

San Salvador, 25 de septiembre de 1909

Por el Director, M. Castro Morán.

30-1

Aviso a los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Instituto Municipal de Varones.

Las horas de asistencia son de las 7 a las 9 p. m. Se suplica a los señores de taller enviar a sus operarios y aprendices.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 17 de septiembre de 1909. 15-3

Al comercio y al público en general

Se recuerda a los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3o.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos a que no se refiera esta artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes o sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especierías.

Art. 25. Número 2o.—Denunciar ante las autoridades a las personas que, sin las requisitas legales, despachen medicamentos al público y.

Número 3o. inciso 2o.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá a la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados a los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 35 inciso 1o.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado a la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán

en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, ó impondrán a los contraventores una multa de cinco ó veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán a la Junta Directiva ó a los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2o. del número 4o. del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco ó veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3o.—Los particulares que tuvieron medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco ó cincuenta pesos.

Secretaría del Tribunal de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta, Srlo.

16-13

AVISO

Se recuerda a los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso a este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

20-16

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 702.4

" máxima a las 7 p. m. 704.2

" mínima a las 2 p. m. 702.3

Oscilación barométrica 2.0

Temperatura a la sombra.—C°.

Temperatura media 29.7

" máxima 33.3

" mínima 25.2

Oscilación termométrica 7.0

Radiación solar.

Negro 31.5

Bianco 29.5 } Diferencia. 2.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 1.8

Humedad relativa, media 82

Tensión del vapor 17.5

Enfriamiento 2.1

Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 0

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida 1 mm 0

Horas de lluvia 1 h. 30 m.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 8.

Nubes dominantes, es., as. kn. y n.

Viento.

Rumbo dominante SW.

V. en metros por segundo [P. M.] 1 m. 5

San Salvador, 27 de septiembre de 1909.

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudante.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Joaquín Herrera González, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor don Arcadio Menjivar, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Isidora Torres, por sí y como representante de sus menores hijos Carlos, Pedro, Bernabé, Adriana, Alfonso, Juana, Josefina, José Antonio y María Rosalia Menjivar, y también por aceptada, por dicha señora Torres, la herencia que a su hija María Laura Menjivar, correspondía como heredera de su padre don Arcadio Menjivar, nombrándose a él aceptante por sí y en representación de sus menores hijos ya dichos, administradora y representante interina de las mencionadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensatepeque, a las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. Joaquín Herrera G. Luis M. Vélez, Srlo.

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha once del corriente

mes, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Simón Abel, Isabel y María de Jesús, los tres de apellido Hernández, la herencia que a su defunción dejó su madre ilegítima Lorenza Hernández; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. Nicolás Tamayo. Salvador Campa, Srlo.

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la finada Nicolina Aragón, por parte de su nieto Pedro López, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho a tal herencia, que se presente a deducirla en tiempo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. José M. Villalobos. J. Calderón Z., Srlo.

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por auto de fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Gregorio Gil y Matías Rosales, por parte de su hijo legítimo Petronio Gil, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita, con quince días de término a todos los que se creen con derecho a la sucesión, para que, dentro de aquel tiempo, ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. F. A. Otero. Ignacio S. Flores, Srlo.

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por auto proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada por parte de Basilio Avarado, la herencia de su padre Policarpo del mismo apellido y Apolinaria Avarado, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. Rodolfo Celedón. Agustín S. Domínguez, Srlo.

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que a este Juzgado se le presentó el señor Francisco Silvestre González, por medio de su apoderado doctor don Rafael Herrera Morán, acompañando con venafide de inventario la herencia que dejó la señora Paulina Chávez, aceptación que hace el señor González como cesionario de los derechos que en esta herencia corresponden al señor José María Izarjate y Sáenz, quien es hijo legítimo de la causante; y se le ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirla a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil de Amuchapán, a cinco de julio de mil novecientos nueve. Manuel S. Martínez. Cipriano Aguilar, Srlo.

Miguel Pacheco, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto del día dieciocho de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de Julián Sosa, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Alfonso Aparicio Sosa, de este domicilio, y se le ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltenango, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco. J. R. López, Srlo.

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José María Cruz, de parte de su hijo legítimo Cornelio Cruz, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, ocurra a deducirla a este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las una y media de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. Lisandro Cavallos. Fidel A. Chávez, Srlo.

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Juan de Dios Ochoa, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre ilegítima Macedonia de igual apellido, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Las personas que se crean con derecho, que ocurran á deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Elena Mendoza viuda de Aguirre, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijas legítimas María Delfina, Manuel, José Alfredo, Julia Asunción y Jorge Enrique, todos de apellido Aguirre, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Manuel Aguirre Corado, esposo de la primera y padre legítimo de los segundos; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Mugaña, Srío. 1

Darío Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Lorenzo Leal, la herencia de los bienes que dejó al morir su padre legítimo Felipe Leal, por sí y en representación de los derechos que también le corresponden á éste en las sucesiones de Manuel Fernando, Juan José Gordano y Miguel Leal, en concepto de padre, abuelo y bisabuelo, respectivamente, del mismo Felipe Leal; nombrándose, al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; sin perjuicio de los derechos que también le corresponden á Catarino y Dionisia Leal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la sucesión del finado Carlos Alejandro Muñoz, por parte de su esposa legítima Matón López, por sí y en representación de sus menores hijos Benigno, Roberto, Gregoria, Victoria y Concepción Muñoz; habiéndose nombrado á la primera, curadora de los legítimos y administradora y representante legal interina, de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en tiempo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón Z., Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente mes, se declararon herederos de Tránsito Mártil, á Bárbara Cortés, Lidora, Justa, Braulio, Víctor, Miguel y Gregoria, todas de apellido Mártil, haciéndose constar que con excepción de Lidora y Justa, todos han aceptado con beneficio de inventario.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos nueve. | Leiva | Ramón Gómez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de los bienes de Socudino Santos, á su cónyuge sobreviviente Beltrana Flores.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Leiva. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha han sido declarados herederos de una madre Marcelo Merigar y Quintino Carpio, las señoras Juan, José León y Rosa de Jesús Melgar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana

del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 1

José Antonio Mugaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que la Compañía de la Luz Eléctrica de esta ciudad, como cesionaria de la señora Valentina Manzanos y de los derechos pertenecientes al Banco Agrícola Comercial, S. A., quien se le adjudicaron por ejecución contra el general Francisco Martínez Olivares, ha sido declarada heredera de los bienes del Probitero don Félix María Quintanilla.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Mugaña. 1

Gabriel Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado á las tres y media de la tarde del día trece del corriente, no ha declarado heredero intestado del finado Juan Perfecto Pérez, al señor don Nieves Mejía, en concepto de cesionario de la cónyuge sobreviviente señora Leonn Pérez, y del señor Simón Pérez, padre legítimo de aquél. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. | G. Rivera. | D. Rodríguez, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredero de su difunta esposa Patrocina Cabrera, al señor Braulio Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. 1 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece del corriente, han sido declarados herederos de Pedro Funes, con beneficio de inventario, su cónyuge María Hilaria Henríquez, y sus hijos legítimos Pedro, Isabel, Salvador, Cruz, Ruperto, María y Miguel Alfonso Funes, habiéndose prevenido á estos rindan fianza para la administración definitiva de los bienes, por haber otros herederos ausentes, que no se han presentado á aceptar la herencia. Lo que se hace constar para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srío. 2

El infrascrito, Juez lo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha declarado heredera de su esposa Maximino Santana, á la señora Jacinta Alvarado, y se le ha conferido á ésta la administración y representación definitiva de los bienes de la expresada sucesión, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | A. S. Domínguez, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera la señora Matilde Díaz, de los bienes que á su defunción dejó Alberto Saravia, en concepto de esposa legítima de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Ahuazapa, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Urbano Martínez. | Dámaso Alvarez, Srío. 2

Nicolás Serras Saavedra, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que don Florencio Quijano, ha sido declarado heredero del difunto Alejandro del mismo apellido, en calidad de hijo legítimo de aquél, por auto de fecha nueve del mes corriente.

Juzgado de primera Instancia: Tabascopeque, á las tres de la tarde del diez y seis de septiembre de mil novecientos nueve. | N. Serras S. | J. B. Carpio E., Srío. 2

Arturo Ramón Avila, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredera testamentaria de José María Cheto, vecino que fue de Taliqué, á la señora Gregoria Alfaro, en concepto de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srío. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha se ha declarado heredero de Florentino de Jesús y María Vázquez, á su hermano legítimo Dionisio Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera doña Juana Prieto, de los bienes que á su defunción dejó su esposo Adolfo Baldonado, abintestado y en calidad de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. | M. Bolaños. | G. E. Duarte, Srío. 1 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Roldán Martínez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Guadalupe, Ana, Antonio Evtollo y Ramón Chico, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de capacidad, de setenta áreas cada una, situado en el cantón del Calvario, jurisdicción de El Rosario, y linda: al Oriente, con terreno de don Faustino Pleitea, zanja de por medio y terreno de Colostino y Francisco Tejada; al Norte, con terreno de Antonio Chico; al Poniente, río Mucillo de por medio y terreno de Santiago Vázquez; y al Sur, con terreno de Gabriel Pérez, cerca de paja de de por medio. Dicho inmueble lo habieron los señores Chico, arriba mencionados, por título supletorio que les expidió el señor Juez de Paz de El Rosario, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, veintitres de septiembre de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Chica, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Bruno Sánchez, una porción de terreno rústico, situada hacia el Norte, y en jurisdicción de Guiloacti, en el Departamento de Morazán, como de diez y seis manzanas de capacidad, siendo su demarcación la siguiente: comenzando al Oriente, de la esquina de un cerco de propiedad de Bruno Sánchez, á llegar á la quebrada grande aguas abajo: hasta llegar á un mojón que se mandó fijar á orillas de una montañita ó barranco; al Norte, linda con terreno que posee don Cipriano Orellana, del mismo mojón: línea recta hasta llegar al salto de Las Marias, de allí línea recta hasta encontrar con una quebradita seca; al Poniente, de la misma quebradita: línea recta hasta llegar á un mojón que está situado en el punto de Los Corritos y de allí hasta llegar al camino real que conduce al río Grande y por sobre este camino línea recta hasta la esquina de un cerco de piedra del señor Cesáreo Guzmán; al Sur, hacia el Oriente, de la misma cerca hasta llegar á la quebrada de Las Marias y por este rumbo aguas abajo hasta llegar á la esquina de un cerco de un cañal de los señores Sotero y Apolonia Aguirres; y de la misma esquina: lindando por este rumbo con terreno del señor Faustino Martínez, línea recta hasta llegar á un mojón de piedra que se mandó situar, y de allí, línea recta hasta llegar á un barranco peñasco que sirve de mojón, y de allí, buscando de Sur á Norte, por sobre un camino hasta llegar al quiebro de este camino, y de allí hasta llegar á un mojón de piedra, y del mismo mojón á caer al mismo camino, por sobre este camino hasta llegar al mismo cerco de piedra donde se comenzó; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcaldía Municipal de Guiloacti, el año de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, septiembre trece de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 1

SECCION DEL NORTE

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado del señor don Victoriano Flores Salmerón, contra el doctor don César Castro, en concepto de curador de la herencia yacente de los bienes que quedaron á la defunción del señor Apolonio Ayala, por cantidad de dinero dado á mutuo, intereses y costas, se vendió en este juzgado, en pública subasta, el derecho proindiviso que le correspondió al deudor sobre la hacienda de San Pedro, situada en jurisdicción de Chirilgua, en el Distri-

to y Departamento de San Miguel, de capacidad dicha hacienda como de treinta caballerías, más ó menos, siendo de naturaleza rústica y linda: al Oriente, con la hacienda Petroro de Santos; al Norte, con la hacienda Jaguatique, río Grande de por medio; al Poniente, con la hacienda Chirilagua; y al Sur, con la hacienda Chirilagua y Gualaco. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legales.

Juzgado segundo de Paz: Santiago de María, á las once de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. — Lorenzo García. — Manuel A. Bruycros, Srío.

El infrascrito, Juez primero de Paz de Hobasco,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Antonio García Barbán, contra don Apolonio Constanza, por noventa y cinco pesos ó intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres porciones de terreno situadas en el cantón de Las Rosas, jurisdicción de San Sebastián, del Departamento de San Vicente, lindando el primero: al Oriente, con terrenos de Natividad Panamuelo y Simón Rosu, divididos por la quebrada del Pital y el camino que conduce para Hobasco, de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Marcelo Constanza, divididos por bordes y barrancas naturales. El segundo linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la sucesión del mismo Marcelo Constanza, con cercas de piña de por medio; y al Poniente, con terrenos de Rito Moléndez, cercas de por medio. El tercero linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión mencionada de Marcelo Constanza, cercas de piña y brotones de por medio; al Norte, con los de la sucesión de Clemente Moléndez, con bordes de una quebrada seca de por medio; al Poniente, con los de Pedro María Rosa, bordes de la misma quebrada de por medio; y al Sur, con los de Rito Moléndez, con cercas de piña y brotones de por medio. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlos en el término de la ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Hobasco, á las nueve de la mañana del diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. — Domingo López M. — Jesús Herrera, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Luis Revelo, como cesionario del señor Isidro Caraballo, contra el señor Antonio Montoya Cornejo, por la suma de mil doscientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en pública subasta, los bienes siguientes: un terreno situado en el punto El Aguacate, jurisdicción de Guadalupe, de arada y de dos manzanas poco más ó menos de extensión, lindando al Oriente, con terreno de Romana Prieto; y Alejandro Henríquez, cerca de piña de por medio con la primera; al Norte, con terreno de Santiago Cabas; al Poniente, con terrenos de Manuela y Jesús Cornejo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Víctor Armero. Una casa situada en el barrio de abajo de la villa de Guadalupe, con su correspondiente solar, que tiene de capacidad en su largo veinticuatro metros poco más ó menos, y de ancho diez y ocho metros poco más ó menos; la casa es de paja y tiene dos corredores de teja, se encuentra en ruina, teniendo de frente cinco metros y de fondo siete metros, lindando: al Oriente, con casa de Julián Cañas, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Casimira Montoya; al Poniente, con solar de la Municipalidad; y al Sur, con casa y solar de Francisco Hidalgo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. — Macedonio Laureano. — Natividad Henríquez, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Leaus, mayor de cincuenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, fértil y de naturaleza rústica, que posee en los extinguidos ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Luciano Roque, calle de por medio; al Norte, con terreno de Simón Rodríguez; al Occidente, terreno de la sucesión del finado Lucas Martínez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con el de Guillermo Villalta, mediando cerca de piña; no tiene carga real de ninguna clase, y sus colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tecolcan, septiembre veintidós de mil novecientos nueve. — Eulogio Martínez. — Lorenzo Castro, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Presentación López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el valle de San Francisco, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas ó sean dos

hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de su padre Tomás López, quebrada de Agua Sebaca, de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Pérez, brotones de pito y jiote de por medio; al Poniente, con terrenos de Tiburcio y Leandro Mendoza, brotones de jiote y temate de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Aparicio ó Isabel Sánchez, brotones de jocoote jiote, temate y jiote de por medio; siendo el colindante Vicente Pérez del domicilio del valle del Rodeo; Manuel Aparicio, del valle El Paraíso; ó Isabel Sánchez, del valle de La Esperanza; todos estos valles son de la jurisdicción de esta villa, y los demás son colindantes del referido valle de San Francisco. Este predio no tiene carga ni derecho real, y la persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las once de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. — Inocente Segura. — Daniel Soaz, Srío.

Carlos Morales, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Píoquinto Shico, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas más ó menos de extensión: ó sean cincuenta y seis áreas, cercado con madera de brotón, y linda: al Norte, con terreno de Marcelino Shico; al Poniente, con el de Catarina Muato; al Sur, el de Abulardo Patiño; y al Oriente, el de Manuel Pashuca; es de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real; asegura el interesado que lo hubo por herencia de su finado hermano Manuel Shico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Icazo, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. — Carlos Morales. — F. Rodríguez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermenegildo Mundo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee en el lugar llamado "El Conacaste" de esta jurisdicción; como de tres manzanas de extensión más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, cultivado de café, árboles frutales y lo demás inculto, y sus linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de Adolfo Rivera y Brígido Mundo, cercas de alambre, brotón y piña de por medio; al Norte, terrenos de Teodoro Marías, cercas de brotón propias de por medio; al Poniente, terrenos de Ignacio Barrientos y señora Guadalupe Aquino Marías, cercas de alambre de esta señora de por medio, y al Sur, con las faldas del cerro polón de la propiedad de la sucesión de don Domingo Arce. No tiene el predio descrito, carga real ninguna y lo hubo por compra que hizo á su madre legítima Felipa Chávez, y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de la ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á veinte de septiembre de mil novecientos nueve. — Rafael Díaz. — Nicolás Artiga, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Brígido Mundo, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el lugar llamado "El Conacaste" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, más ó menos, ó sean setenta áreas, cultivado de café, plátano y varios frutales y lo demás inculto, y sus linderos y mojones son: al Oriente, terrenos de Adolfo Rivera, cercas de alambre de por medio del colindante, con excepción de los postes, y al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Hermenegildo Mundo, cercas propias de árboles vivos y piña de por medio. No tiene el predio descrito, carga real ninguna y lo hubo por compra á su madre Felipa Chávez, estimándolo en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de la ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. — Rafael Díaz. — Nicolás Artiga, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Vivas, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, de oficina doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle "El Triunfo" de esta jurisdicción, de un cuarto de manzana de extensión superficial, poco más ó menos, en el que está ubicada una casa paja, corredores de teja, lindando: al Oriente, con terreno de Ursulo Navarrete, brotones de temate y jiote de por medio; al Norte, con terreno de José Navarrete, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Píoquinta Flores, brotones de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de Guadalupe Vivas; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo á José Egeenio, no tiene carga

ni derecho real, no es dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: Perulapán, á las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. — Esteban Cruz. — Ezequiel C. Aguilar, Srío.

Gervasio González, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Frollán García, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en la orilla de esta población, compuesto de más ó menos de cuatro manzanas, equivalentes á doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado en parte de árboles de café, cocos y de otros frutales, y el resto ahuatlado, fértil, regado una parte, lo demás seco; cercado con cercas propias, de alambre y piña; y linda: al Norte, con terrenos de Dolores Quezada y de don Ramón Barrientos; al Oriente, con el del mismo don Ramón Barrientos; al Sur, calle real de por medio, con terreno de don Leopoldo Barrientos, y al Poniente, calle de "El Misterio" de por medio, con solares de Antonio Mendoza, Tiburcio y Macario Escobar y del mismo solicitante; no tiene carga ni derecho real que lo afecte; lo estima en cien pesos; siendo los colindantes Barrientos del vecindario de Izuco, y los demás de este domicilio. La persona que no crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. — Rogado por el Alcalde don Gervasio González que no sabe firmar. — Nemesio Girón. — Dionicio Marillo, Srío.

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo Antonio Burgos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de doña Cecilia Valle de Menjivar, también mayor de edad, cónyuge de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica; el primero, como de cuatro caballerías de extensión; y el segundo, como de seis manzanas de extensión, situados ambos en el lugar llamado Totolco, de esta jurisdicción, teniendo el primer terreno por linderos generales los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Indalecio Peña, de por medio cercas de piedra y camino real que conduce á esta ciudad; de los herederos de Eusebio Menjivar, de Juan Félix Calles y de Lorenzo Menjivar, de por medio cercas de piedra; al Norte, con terrenos de los mismos Menjivar, cercas de piedra, parte de la calle que conduce á Quetzaltepeque, don Jesús Ungo, de Mateo y Terribia Escobar, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Jesús Ungo, comenzando desde el paso de la quebrada de Upatoro ó Chacagaguatla, en el camino de Quetzaltepeque, aguas abajo de dicha quebrada, á dar á un mojón llamado Cruz de Piedra, de aquí en línea recta á dar á la calle real que conduce á esta ciudad y de este lugar sigue el mismo rumbo á dar al río Tamulasco, y tiene todo el rumbo una pequeña parte de alambres y el resto cerca de piedra; y al Sur, con el río Tamulasco, terrenos de los herederos de Nicolás Elías, hasta el camino real, se deja éste y se sigue el lindero hasta donde se comenzó. El otro terreno tiene por linderos: al Oriente, con terreno de don Octaviano Olano Durán; al Norte, con terreno de la sucesión de Eusebio Menjivar; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Menjivar, de Manuela Pérez y de don Indalecio Peña; y al Sur, con calle de por medio á una línea de don Indalecio Peña. Los dos terrenos los hubo la señora Menjivar por compra que hizo al Presbítero don Manuel de Jesús Artiga. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. — J. María C. Cruz. — Manuel B. Escobar, Srío.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita María Luisa González, de veintidós años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando el título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, en la casa y solar mencionados tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en una longitud de veintidós metros, calle de por medio, ha a con casa y solar de Fernando Arévalo; al Norte, en una línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Doroteo López; al Occidente, mide treinta y ocho metros, lindando calle de por medio, con solar de Miguel García; y al Sur, en una extensión de veintidós metros, linda con solar de Petrona Fuentes, calle de por medio. Todo el inmueble está limitado por cercas de piña; y la casa tiene de largo once metros sesenta centímetros por siete metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive un corredor interior,

siendo de tejas sobre paredes de adobe, y lo estima en...
Dado en la Alcaldía Municipal de Sanantopique, á veinte de septiembre de mil novecientos nuevos. | Felispe de J. del Cid. | Alvaro Rojas, Srío. |

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Encarnación Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico, que posee en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, capaz de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, irregular, que linda al Oriente, con terrenos de Eduardo Hernández y Ceferino Aragón; brotones de pino, tempano y jacote de por medio; al Norte, con terrenos de Ricardo Ramírez, Tranquillo Hernández y José León Mejía, quebrada seca, brotosa y camino de por medio; al Poniente, el mismo camino y terreno de Valentín González, brotones de tempano de por medio; y al Sur, con terrenos de Arcadio de los Reyes y Pantaleón Hernández, brotones de tempano de por medio. Dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este domicilio, menos Tranquillo Hernández, que ignora su paradero. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, veinte de septiembre de mil novecientos a nuevos. | Basilio Hernández. | Juan Víctor López, Srío. |

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Timoteo Olmedo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en su carácter de curador testamentario de la sucesión de un difunto y legítimo padre con Jacinto Olmedo, mayor de edad, agricultor y vecino que fue de esta vida, pidiendo título de propiedad á favor de la preterita sucesión que la constituyen sus legítimos menores hermanos Bartolomé, Narciso, Isabel, Dolores y Francisco, todos de apellido Olmedo, de un terreno rústico y fértil, cultivado en su mayor parte de café fructificante, situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, de ocho hectáreas cinco áreas de extensión superficial, y lindando: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Hipólita Ramos, representada por Eugenio Ramos y terreno de don Gerónimo Guardado, ántes de Simón Campos; al Norte, zanja de por medio, con terreno de don Joaquín Parada, ántes de José Angel Martínez; al Occidente, quebrada de por medio, con terrenos de Juana Hernández, ántes de Juana Cabrera, y terreno de Esteban Rosales, ántes de Casimiro Flores; y al Sur, calle vieja de por medio que conduce á Teotepoque, con terreno del doctor don Samuel González; no tiene carga gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona; habiéndolo adquirido el difunto señor Olmedo, por compra que de él hizo á Francisco Barrientos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, poseyéndolo materialmente por más de diez y siete años y continuada su posesión siempre material y no interrumpida por su legítima sucesión materna. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nuevos. | Gerónimo Guardado. | Pilar Muñoz, Srío. |

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hago saber: que los señores Juana Pinzón viuda de Hernández, Elena Hernández viuda de Cuéllar, Mercedes Hernández de Madroza y Fernando Hernández, todos mayores de edad, de este domicilio, se han presentado á esta oficina pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros veinte centímetros, con casa de Juan Padilla y Abelardo García, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con casa de María Magaña, pared mediana de por medio y solar de Mercedes de Sotomayor, pared ajena en medio; al Poniente, veinte metros, con traspaso de propiedad de los interesados, que se describirá á continuación; y al Sur, tiene la misma dimensión del Norte, y linda con casa y solar de Irene de Alfaro y Candelario Parfán, pared propia de por medio. Al rumbo Sur del predio descrito, hay construido un medio-agua. El traspaso que se ha relacionado linda al Oriente, doce metros treinta centímetros, con el fundo anteriormente descrito, de propiedad de los interesados; al Norte, tres metros veintinueve centímetros, con solar de don Anita Padilla, cerca de por medio; al Poniente, once metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Rafael Morán, pared ajena en medio; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con casa y solar de don Eusebio Campaña, pared ajena en medio. Los colindantes de dicho predio son de este domicilio; lo estiman los interesados en seis mil pesos y no tiene ninguna carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se crea á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y siete de septiembre de mil novecientos nuevos. | P. A. Llanos. | Cruz Mariadaga, Srío. |

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rafael Herrera Morán, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Gonzalo Zúñiga, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ahuachapán, de esta jurisdicción, en nombre y á favor del señor Marcos Méndez para lo cual está legalmente autorizado el expresado Zúñiga. Dicho terreno es compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café, árboles frutales y lo demás inculto, sin ninguna carga real, y lindando: al Oriente, con finca de la sucesión de don Margarita Quintanilla, camino real de por medio; al Poniente terreno de Jacinto Méndez; al Norte, de Concepción Zelada, de la misma sucesión Quintanilla y de Agustina Hernández; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Emeterio Méndez. En el terreno descrito hay dos casas de teja en galera, sobre arcenes. Quien se crea con derecho al predio referido, que se presenta á deducirlo á esta oficina en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, el diecisiete de septiembre de mil novecientos nuevos. | P. A. Llanos. | Cruz Mariadaga, Srío. |

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Federico Alberto Argüello, mayor de edad, médico y cirujano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito de Juepapa, Departamento de Escuintla, compuesto de treinta y cinco áreas de capacidad ó sean veinticuatro varas de ancho por treinta varas de largo, y linda: al Oriente y Sur, con solar de la sucesión de Ignacio Aguilar, camino de por medio; al Poniente, con huatal que fue de don Antonio Surpin, hoy de Sara Esplacha, cerca de paja y alambre de por medio; y al Norte, con propiedad del mismo doctor Argüello, que antes fue de la sucesión Aguilar. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juepapa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nuevos. | M. Cobar. | Lorenzo Jiménez, Srío. |

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco López, de circuncisión años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el cantón El Chuchucapán, de esta jurisdicción, cultivado de café y una de hacer azúcar, de la extensión superficial de noventa y diez áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Doroteo Rafael y Julia Pérez, mediando brotones de tempano; al Norte, con el do Dionisio y Nicomedes Campos, separados por una peña al principio, y por lo demás al río de Tomplaque; al Poniente, con los de Francisco Campos y Adelmo Pérez, mediando el río del Compique; y al Sur, con el de Floriano López y Julia Pérez, mediando brotones de Chilamate, jirón y amuco; cuyos brotones pertenecen al terreno descrito y están en doscientos pesos; no tiene carga real ni subdivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho al inmueble, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos nuevos. | Pantaleón Hernández. | Dámaso Sánchez, Srío. |

El infrascripto, Juez segundo de primera instancia,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, en concepto de apoderado de la señora Josefa López, de cuarenta y cinco años, de oficio de notaría y vecina de San Ramón, solicitando título de propiedad de un predio rústico, ubicado en jurisdicción del pueblo antedicho, que tiene de capacidad siete manzanas ó sean cuatro hectáreas, noventa áreas, y que linda al Oriente, con terreno de Pedro y Serapio López, dividido por cerca de paja y brotes y una zanja; al Norte, con casa y solares de Narciso López, Buenaventura Mejía y José Gómez, dividido por cerca de brotes y una cañada; al Poniente, con el mismo José Gómez, Valentin Yáñez y José Pérez, divididos por una zanja natural; y al Sur, con terrenos de Pedro López y José Pérez, separados por una zanja. El terreno relacionado lo hubo la señora López, por herencia de Saturnino López; siendo las otras herederas de éste, Miguel, Pedro, Francisco y Alberto, todos de apellido López ó Higuero Mejía, todas vecinas de San Ramón. No tiene nombre ni número, ni hay otros herederos prediviso. El que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presenta á este Juzgado con sus comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: Coquitapique, á las tres de la tarde del trece de septiembre de mil novecientos nuevos. | José M. Villalón. | J. Ayala E., Srío. Int. |

El infrascripto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Ochoa, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, situado en el punto llamado Cutal y Loma Verde, valle de Tilapa de esta jurisdicción, el cual no tiene derecho ni carga alguna, compuesto de diez hectáreas de extensión superficial, que linda al Oriente, con terreno de don Leandro y Quiterio Ochoa, zanja y quebrada de agua de por medio; por el Norte, con terreno libre de Loma Verde, limitado por una cañada y quebrada del Hualtal de los Caballeros; al Poniente, con terreno libre de la misma Loma Verde, quebrada de por medio; y al Sur, con campo libre y área de don Nicolás Ochoa, cerca de zanja y quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nuevos. | Bartolomé Cruz. | Ramón Murcia, Srío. |

El infrascripto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Quiterio Ochoa, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y árido, situadas en el punto llamado "Loma Verde", "Cargadero", valle Tilapa, de esta jurisdicción, las cuales no tienen derecho ni carga alguna, compuestas, el primero de ocho hectáreas de extensión, que linda por el Oriente, con campo libre de Loma Verde, quebrada El Garvato de por medio; al Norte, con la misma comunidad Loma Verde; al Poniente, con finca de don Nicolás Ochoa, quebrada de por medio; y por el Sur, con finca y potrero del mismo Ochoa, cerca de por medio. El segundo de cuatro hectáreas, y linda al Oriente, con terreno libre de la comunidad Loma Verde; al Norte, con finca de don Nicolás Ochoa, quebrada El Cutal de por medio; al Poniente, con terreno de Juana Ochoa, quebrada El Garvato de por medio; y por el Sur, con campo libre, y zanja de por medio. El tercer de tres hectáreas, lindando al Oriente y Norte, terreno de Loma Verde; por el Occidente, con terreno de la misma Loma Verde; y al Sur, con la misma Loma Verde y terreno Teocinta, quebrada La Rosalia en parte de por medio y parte una cañada abajo y una zanja con agua; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez del día primero de junio de mil novecientos nuevos. | Bartolomé Cruz. | Ramón Murcia, Srío. |

El infrascripto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Ochoa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica y árido, situadas en el punto llamado "Rosalia" valle Tilapa, de esta jurisdicción, compuestas, el primero, de nueve hectáreas de extensión, que linda por el Oriente, con terreno de San Francisco, Teocinta y Ixcera; por el Norte, con campo libre quebrada de la Rosalia de por medio; por el Occidente, con campo libre; y por el Sur, con terreno de don Nicolás Ochoa, y el mismo San Francisco. Y el segundo de una hectárea, de medida superficial, y linda al Oriente, con campo libre de Loma Verde, limitado por una zanja sin por bre y cañada; al Norte, con fincas de las señoras Félix, Encarnación, Ciraco y Vicente Vallón; al Poniente, con fincas de José María Rodríguez, cerca de zanja de por medio; y por el Sur, con terreno de Tilapa, quedando de por medio el zanjón expresado. Dichos inmuebles no tienen derecho ni carga real alguna; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nuevos. | Bartolomé Cruz. | Ramón Murcia, Srío. |

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Encarnación Hernández Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado La Comunidad, en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de capacidad, que linda al Oriente, con terreno de Damascio López; al Norte, con terreno de Pablo Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Muñoz; y al Sur, con terreno de Clara Santos, quebrada de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopaltepec, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nuevos. | Pablo Hernández. | Manuel Angulo, Srío. Int. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Palacios, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que ala interrupción posee á orillas de esta ciudad, y correspondiente al barrio de San Francisco, el que tiene como dimensiones y linderos, los siguientes: al Oriente, en línea casi oblicua, seis metros noventa centímetros, con solar de Eligio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros treinta centímetros, calle de por medio, con solar de Magdalena Romero; al Poniente, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con solar del señor Pilar Barrera, cerca del colindante, de por medio; y al Sur, cincuenta y cinco metros, con solar del solicitante que ya lo tiene titulado; el inmueble descrito, lo adquirió por compra que

de él hizo á los señores Martín y Julián González, mayores de edad, el primero, vecino de Santiago de María, y el segundo, de Jiquilisco; en servidumbre respecto al solar del ludo Poniente, y dominante, respecto al Sur. No tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que crea tener derecho al fondo mencionado, que se presenta á deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vidal Ríos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, comprendidos en la hacienda Candelaria de esta jurisdicción; de capacidad de catorce manzanas, siendo sus linderos del primero, que se compone de cuatro manzanas; al Oriente, con terrenos del finado Hipólito Benítez; por el Norte, con terrenos de Félix Contreras; por el Poniente, con terrenos de la finada Juana Eduarda Villatoro; y por el Sur, con terreno de Sixto Salmerón, y lo hubo por compra á Balbino Benítez; y el segundo, de diez manzanas de capacidad, linda por el Oriente, con terrenos del finado Hipólito Benítez; por el Norte, con terrenos que posee Josefina Villatoro; por el Poniente, con terrenos de Juana Eduarda Villatoro; y por el Sur, con terrenos del interesado, y lo hubo por compra que hizo á Félix Contreras. La persona que se crea con derecho á los referidos lotes, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.
Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | Samuel Cárdenas, J. | Tomás Bonilla, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vázquez, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y regables, situadas en el lugar llamado "Tocuma", de esta jurisdicción, correspondiendo en dichos terrenos la tercera parte como heredera de su hija menor Alejandra Vázquez, que era la otra dueña. La primera porción que fue comprada á Veneciano Jacobo, mide: al Oriente, noventa y tres metros; al Occidente, treinta y dos milímetros, y linda por este rumbo con terreno del doctor don Salvador Trigueros, que antes fueron de la sucesión de don Paulino Barrera; al Poniente, mide noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, y linda con Lourdes Serrato y Rosa Morales; cerca de alambre y madera de por medio, que sirven de mojón; al Norte, mide setenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros, y linda con la sucesión de Silvestre Serrato, ocupada por la señora Rosa Morales; y al Sur, mide setenta y tres metros quinientos treinta y cinco milímetros, y linda con Veneciano Jacobo, con mojonera de cerca de alambre y madera; teniendo la servidumbre activa de tránsito sobre el terreno del colindante Veneciano Jacobo. La segunda porción mide: al Oriente, ciento diez metros treinta y cinco milímetros, y linda con el doctor don Salvador Trigueros; al Norte, mide noventa y tres metros sesenta y cinco milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros; al Poniente, mide ciento treinta y seis metros doscientos sesenta y ocho milímetros, y linda con propiedad del doctor Trigueros; Veneciano Jacobo, cerca de alambre de por medio con el primero, y camino vecinal con el segundo; y al Sur, ciento treinta y dos metros noventa y veinticuatro milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros, aunque equivocadamente en la escritura dice que linda con Veneciano Jacobo, cerca de alambre de por medio. Los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Trigueros que es forastero; sin carga real, solamente el derecho mencionado. La persona que se crea con derecho á estos inmuebles, ocurra á deducirlo en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | Carlos Morales. | P. Rodríguez, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vidal Ríos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde el año de mil ochocientos ochenta y tres, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, situado al rumbo Oriente, en el punto "La Quebrada Grande", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de una hectárea y diez áreas, limitada: al Oriente, con terreno de propiedad de la interesada, que perteneció á Serapio Guayana; al Norte, con terrenos de Olayo Asencio y Salvador Chica, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Olayo y Tomás Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la interesada Meza; dicho terreno lo ha poseído la solicitante en unión de su difunto esposo Jesús Argueta, de quien es heredera declarada, y

quien lo compró el año de ochenta y tres á Apolonio Cruz del Cerro, por instrumento privado que le otorgó en el acto de la compra, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Lotoliqué, á las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | Gregorio Jurado. | Aquilino Molina, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de Dios López, de treinta y un años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica, árida y quebrada, que posee quieta y pacíficamente en el punto llamado Loma de la Laguneta, de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, linda con predios de Ignacio Atlas é Idelfonso Guarrero; al Norte, con terreno de Francisco Guzmán; al Poniente, con terreno de Cirilo Rodríguez; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Policarpo Durán y de Gregorio García; no es predio dominante ni serviente, ni pertenece á ninguna otra persona en proindivisión, y que ejerciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda el que solicita; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.
Alcaldía Municipal: El Palmar, á las cinco de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco. | Ulvencé Guzmán. | J. F. de Evián, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Vázquez, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y regables, situadas en el lugar llamado "Tocuma", de esta jurisdicción, correspondiendo en dichos terrenos la tercera parte como heredera de su hija menor Alejandra Vázquez, que era la otra dueña. La primera porción que fue comprada á Veneciano Jacobo, mide: al Oriente, noventa y tres metros; al Occidente, treinta y dos milímetros, y linda por este rumbo con terreno del doctor don Salvador Trigueros, que antes fueron de la sucesión de don Paulino Barrera; al Poniente, mide noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, y linda con Lourdes Serrato y Rosa Morales; cerca de alambre y madera de por medio, que sirven de mojón; al Norte, mide setenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros, y linda con la sucesión de Silvestre Serrato, ocupada por la señora Rosa Morales; y al Sur, mide setenta y tres metros quinientos treinta y cinco milímetros, y linda con Veneciano Jacobo, con mojonera de cerca de alambre y madera; teniendo la servidumbre activa de tránsito sobre el terreno del colindante Veneciano Jacobo. La segunda porción mide: al Oriente, ciento diez metros treinta y cinco milímetros, y linda con el doctor don Salvador Trigueros; al Norte, mide noventa y tres metros sesenta y cinco milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros; al Poniente, mide ciento treinta y seis metros doscientos sesenta y ocho milímetros, y linda con propiedad del doctor Trigueros; Veneciano Jacobo, cerca de alambre de por medio con el primero, y camino vecinal con el segundo; y al Sur, ciento treinta y dos metros noventa y veinticuatro milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros, aunque equivocadamente en la escritura dice que linda con Veneciano Jacobo, cerca de alambre de por medio. Los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Trigueros que es forastero; sin carga real, solamente el derecho mencionado. La persona que se crea con derecho á estos inmuebles, ocurra á deducirlo en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | Carlos Morales. | P. Rodríguez, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Valencia, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón Liévano, de esta jurisdicción, el cual se compone, poco más ó menos, de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de don Perfecto Rodríguez; al Oriente, con terreno de don Justino Rengifo Nájera; al Sur, calle de por medio, e n terreno de don Santiago Palacios; y al Poniente, con terreno de don Jesús Rodríguez. Este predio lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á la señora Josefina Narraño, por él y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco, Pablo y Matilde Chantú; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en esta oficina dentro del término de ley.
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | José Molina. | Pedro Cañas B., Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Varahona, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad á favor de los señores María Rosa y Camila Varahona, de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Los Mangos en esta jurisdicción, compuesta de una hectárea de extensión, limitada: por el Oriente, con terreno de Catarina y Simón Varahona, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Chávez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Julio Chávez, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Sebastián Chávez Yanuario, Asunción, Catarina y Simón Varahona, quebrada, un árbol de ajuste y brotones de por medio, dicho terreno es fértil y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: San Juan Tepeosta, á la una de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | Pedro Espinosa. | Serapio Alcarado, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Bernal, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde el año de mil ochocientos ochenta y tres, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, situado al rumbo Oriente, en el punto "La Quebrada Grande", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de una hectárea y diez áreas, limitada: al Oriente, con terreno de propiedad de la interesada, que perteneció á Serapio Guayana; al Norte, con terrenos de Olayo Asencio y Salvador Chica, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Olayo y Tomás Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la interesada Meza; dicho terreno lo ha poseído la solicitante en unión de su difunto esposo Jesús Argueta, de quien es heredera declarada, y

quien lo compró el año de ochenta y tres á Apolonio Cruz del Cerro, por instrumento privado que le otorgó en el acto de la compra, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Lotoliqué, á las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | Gregorio Jurado. | Aquilino Molina, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de Dios López, de treinta y un años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica, árida y quebrada, que posee quieta y pacíficamente en el punto llamado Loma de la Laguneta, de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, linda con predios de Ignacio Atlas é Idelfonso Guarrero; al Norte, con terreno de Francisco Guzmán; al Poniente, con terreno de Cirilo Rodríguez; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Policarpo Durán y de Gregorio García; no es predio dominante ni serviente, ni pertenece á ninguna otra persona en proindivisión, y que ejerciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda el que solicita; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.
Alcaldía Municipal: El Palmar, á las cinco de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco. | Ulvencé Guzmán. | J. F. de Evián, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Vázquez, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y regables, situadas en el lugar llamado "Tocuma", de esta jurisdicción, correspondiendo en dichos terrenos la tercera parte como heredera de su hija menor Alejandra Vázquez, que era la otra dueña. La primera porción que fue comprada á Veneciano Jacobo, mide: al Oriente, noventa y tres metros; al Occidente, treinta y dos milímetros, y linda por este rumbo con terreno del doctor don Salvador Trigueros, que antes fueron de la sucesión de don Paulino Barrera; al Poniente, mide noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, y linda con Lourdes Serrato y Rosa Morales; cerca de alambre y madera de por medio, que sirven de mojón; al Norte, mide setenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros, y linda con la sucesión de Silvestre Serrato, ocupada por la señora Rosa Morales; y al Sur, mide setenta y tres metros quinientos treinta y cinco milímetros, y linda con Veneciano Jacobo, con mojonera de cerca de alambre y madera; teniendo la servidumbre activa de tránsito sobre el terreno del colindante Veneciano Jacobo. La segunda porción mide: al Oriente, ciento diez metros treinta y cinco milímetros, y linda con el doctor don Salvador Trigueros; al Norte, mide noventa y tres metros sesenta y cinco milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros; al Poniente, mide ciento treinta y seis metros doscientos sesenta y ocho milímetros, y linda con propiedad del doctor Trigueros; Veneciano Jacobo, cerca de alambre de por medio con el primero, y camino vecinal con el segundo; y al Sur, ciento treinta y dos metros noventa y veinticuatro milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros, aunque equivocadamente en la escritura dice que linda con Veneciano Jacobo, cerca de alambre de por medio. Los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Trigueros que es forastero; sin carga real, solamente el derecho mencionado. La persona que se crea con derecho á estos inmuebles, ocurra á deducirlo en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | Carlos Morales. | P. Rodríguez, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Valencia, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón Liévano, de esta jurisdicción, el cual se compone, poco más ó menos, de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de don Perfecto Rodríguez; al Oriente, con terreno de don Justino Rengifo Nájera; al Sur, calle de por medio, e n terreno de don Santiago Palacios; y al Poniente, con terreno de don Jesús Rodríguez. Este predio lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á la señora Josefina Narraño, por él y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco, Pablo y Matilde Chantú; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en esta oficina dentro del término de ley.
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | José Molina. | Pedro Cañas B., Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Varahona, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad á favor de los señores María Rosa y Camila Varahona, de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Los Mangos en esta jurisdicción, compuesta de una hectárea de extensión, limitada: por el Oriente, con terreno de Catarina y Simón Varahona, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Chávez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Julio Chávez, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Sebastián Chávez Yanuario, Asunción, Catarina y Simón Varahona, quebrada, un árbol de ajuste y brotones de por medio, dicho terreno es fértil y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: San Juan Tepeosta, á la una de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. | Pedro Espinosa. | Serapio Alcarado, Srío. |

El infrascripto, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Bernal, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde el año de mil ochocientos ochenta y tres, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, situado al rumbo Oriente, en el punto "La Quebrada Grande", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de una hectárea y diez áreas, limitada: al Oriente, con terreno de propiedad de la interesada, que perteneció á Serapio Guayana; al Norte, con terrenos de Olayo Asencio y Salvador Chica, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Olayo y Tomás Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la interesada Meza; dicho terreno lo ha poseído la solicitante en unión de su difunto esposo Jesús Argueta, de quien es heredera declarada, y

tienda título de propiedad de un terreno fértil que sea impuesta ni carga real de ninguna clase posea en esta jurisdicción, en el punto denominado Loma del Copinol, compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Oriente, con terrenos de José Mejía y José Páez Galdámez, limitados por brotonera de paja, paja y el camino que conduce al ojo de agua del Copinol; al Sur, con terrenos de Eugenio Rojas y el del solicitante Joaquín Bernal, cerca de paja y brotonera de por medio; al Poniente, camino de por medio con terreno de Casildo Parada, y terreno del solicitante señor Bernal; y al Norte, la quebrada del Copinol de por medio y terreno de Eugenio Rojas. Quien tuviere derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, agosto dos de mil novecientos nueve. | Rafael Burgos. | Ignacio Santos, Srío. Int. 1

El infrascripto, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Gómez, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Los Chiqueros, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Remigio Sánchez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Daniel Corrojo Peraza y de Víctor Argueta, calle de por medio; al Poniente, con terreno de don Luis Amaya; y al Sur, con terreno de don Joaquín Bernal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos nueve. | Pablo Hernández. | Emilio R. Guatemala, Srío. 1

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Yasea, mayor de cuarenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el punto El Cerrito, de esta jurisdicción, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, como de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jacinto Parada, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Isidoro Pineda y Jesús Silva, camino de por medio, con el primero y brotón con el segundo que pertenecen á Silvia; al Norte, con terreno de Luis Hernández, cerca de paja y mangradera de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Jesús Silva, barranca de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zocoapa, á diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | M. Cobar. | Lorenzo Jiménez, Srío. 1

Eduardo Carrillo, Alcalde Municipal por ministerio de ley.
Hace saber: que al señor Rubén Virgilio Valencia, como cesionario de la señora María Vázquez de Méndez, se ha presentado á la Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de cuatro manzanas de capacidad, cultivado de café, gineco y caña de azúcar, con los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Gerardo y José Guzmán, dividiéndolos una quebrada; al Norte, linda con terreno de Plácido Guardado, antes de Isidro Jergo; al Poniente, linda con terreno de Pedro Ramírez, dividiéndolos una quebrada; y al Sur, linda con terreno de Pascual Jergo, dividiéndolos otra quebrada; en el terreno descrito, existen un trapiche de madera y un peral de hierro; este terreno, es dominante y no sirve y sin carga real, lo adquirió el señor Valencia en la partición de bienes verificada entre los herederos de Pascual Vázquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Panchimaleco, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Eduardo Carrillo. | Mariano Llobos, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Aguilar, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando su extensión título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el punto La Sabana, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas, sin carga real ninguna; sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Cecilio González, calle de por medio, por ambos rumbos; y al Sur y Oriente, tierras de Jesús Espinosa y Onofre Navarro. Todos los colindantes, con este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | José María Alfaro. | Rosalva Varela R. Srío. 3

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Hernández, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando su extensión título de propiedad de un solar urbano y una casa ubicada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, en cuatro tiras, el primero, comenzando de un mojón esquinero S.E. mirando al Norte, hasta llegar á un árbol de izote, veintidós metros veinte centímetros, el segundo mira al Norte hasta llegar á un árbol capulmulo, quince metros, el tercero, mirado al Oriente, con diez metros, sesenta centímetros, el cuarto, quiebra mirando al Norte, midiendo doce metros veintidós centímetros, y linda con solares de Santos Rodríguez Chacón y Florencia Morán; al Norte, veintidós metros, con solar de Eulogio Cáceres; al Poniente, en tres tiras, el primero comenzando del rumbo Noroeste mirando hacia el Sur, hasta un árbol cashizote, treinta metros, el segundo cambia rumbo mirando al Oriente, hasta una cerca de pino, dos metros, tres decímetros, el tercero cambia rumbo mirando al Sudeste, hasta llegar á un mojón esquinero, y mide treinta y tres metros veinte centímetros, lindando con solares de Silverio Bvoro, y solar y casa de Calixto Flores; y al Sur, mide diez y nueve metros y linda, calle de por medio, con casa de Gabriel Chipaz, y sucesión de José María Navas. El predio no es dominante ni sirve, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere preindivisión; los colindantes son de este domicilio; lo aprueba en cuatrocientos pesos; lo hubo por donación que lo hizo su madre Cruz Hernández, de oficio doméstico y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á nueve de junio de mil novecientos nueve.—Camilo Herrera-P. Aguilar, Srío. 2

Emigdio Vázquez, Alcalde Municipal de esta villa.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Paolino, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Diego Vázquez y Hermenegildo López; al Poniente, con terreno de Catarino Cortés y Hermenegildo López, cambiando de rumbo de Norte á Poniente, y cambiando de rumbo de Poniente á Sur, con terreno de Sixto Aguilar; al Sur, con el mismo Sixto Aguilar; y al Oriente, con terreno de Diego Vázquez. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, y lo estima en sesenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Emigdio Vázquez. | J. C. Martínez, Srío. 1

El infrascripto, Juez,
Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don José Matías Rivas, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título suplementario de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, que posea en el cantón "El Corozal", de esta jurisdicción. Dicho inmueble formó parte de la hacienda de San Antonio de las Vihotas, y consta como de caballería y media ó sean veinte hectáreas y cuarenta y ocho áreas de capacidad superficial, siendo sus linderos: al Norte, tierras de la sucesión de Clemente Alas; al Sur, la hacienda El Plaznar perteneciente á doña Torona Bosque de Mata; al Oriente, el sitio La Esperanza, de la sucesión de Crisanto Figueroa, y tierras de las sucesiones de don Antonio Gallardo y Luis Monge, que antes pertenecieron al primero solamente; y al Poniente, terrenos de doña Inés Gallardo y de Candelario Leiva, Segundo Monge, de la sucesión de Andrés Monge y de Isidro Cartajena. El fundo descrito lo adquirió el señor Rivas por compra á la señora Victoria Galdámez de Hernández, mayor de edad, oficio de su sexo y de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Jerónimo, á las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | F. A. Flores. | J. M. Rozas H., Srío. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Henríquez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos predios rústicos, situados en los lugares El Troncal y Camino de Guaymango, de esta jurisdicción, compuesto cada uno de cincuenta y seis áreas, lo tienen cargas reales á favor de otra persona ni servidumbres que los afecten; lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre Valeriano Henríquez, ex primero mide y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Aguirre; al Poniente,

con terreno de don Felipe Viana; al Norte, terreno de don Gregorio Corrojo; y al Sur, con el de Candelaria Henríquez, estando demarcado por el Norte, un árbol de amate en cada una de sus dos esquinas; y al Sur, un palo jiote, también en cada una de sus otras dos esquinas. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Candelaria Henríquez; al Poniente, con finca de Marcelo Henríquez; al Norte, terreno de doña Rosa Loarca; y al Sur, con terreno de don Manuel Ariz, demarcado con mojones de árbol de izote; dichos terrenos son incultos, de superficie plana el primero y el último quebrado. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz y don Gregorio Corrojo, que son de la ciudad de Ahuchapán. La persona que se crea con derecho alguno á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | Juan Carmona, Srío. Int. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Maye, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando su extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el lugar llamado Coleguentá, de esta jurisdicción, cercado de brotón, sin carga real ni servidumbre alguna, de diez y ocho áreas ó sean cincuenta áreas cuatro centímetros, lindando: al Norte, con terreno de Salomé Galina; al Oriente, con terreno de Jerónimo Shumio; al Sur, con terrenos de Antonio Lala y Salomé Galina; y al Poniente, con terrenos del mismo Galina; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izaco, á las once de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Carlos Morales. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

LICITACIONES

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de su Palacio, destinado á guardar los archivos, el cual debe ser de concreto armado. Los datos los suministrará el Ingeniero Municipal. Se admiten propuestas hasta el 30 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Barrios. | Fernando Aguilar, Srío. 12-7

A los señores Jueces de la Instancia de la República.

Se les solicita remitir á la Dirección General de Estadística, á más tardar, durante los primeros quince días de cada mes, los cuadros mensuales que demuestran el movimiento judicial, civil y criminal, habido en sus respectivas jurisdicciones, durante el mes inmediato transcurrido.

San Salvador, septiembre 22 de 1909.
El Jefe de Estadística Judicial.
R. P. Emilio Aparicio.
El Director General de Estadística,
8-3 alt.
Dr. Santiago J. Barberena.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestíbulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y á la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.
El Secretario,
Joaquín Aguilar.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.
S. Saly, Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 28 de septiembre de 1909

NUM 223

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Oficina Internacional Centro-Americana
Guatemala

Señor Ministro:

La Oficina Internacional Centro-Americana juzga que una de las bases fundamentales del gobierno republicano y democrático es la opinión popular, inspirada en el conocimiento perfecto de los derechos y deberes de todo ciudadano; y que un texto de Instrucción Cívica, de carácter nacional para Centro-América, es el medio más seguro de preparar á las nuevas generaciones, inculcándoles acendrado amor á la causa de la unidad nacional, al propio tiempo que instruyéndolas en el conocimiento de aquellas obligaciones y derechos.

En tal creencia, ha abierto un Concurso, invitando á todos los ciudadanos de Centro-América para que escriban un texto de Instrucción Cívica del carácter aludido, y sobre las bases que se expresan detalladamente en la respectiva "Convocatoria", de la cual tengo el honor de adjuntar á la presente varios ejemplares.

V. E. se dignará ver, por dicha "Convocatoria", que la Oficina abre también un concurso para que se escriba un Himno Nacional Centro-Americano; idea que persigue idénticos fines de patriotismo y de unidad nacional; y para que su iniciativa tenga el carácter práctico que conviene, el valor de los premios acordados para ambos Concursos, ha sido depositado de antemano en el Banco Internacional de esta ciudad.

La Oficina espera que estas resoluciones merecerán la simpatía y la deferente acogida del ilustrado Gobierno de El Salvador; y ruega V. E. que, si lo tuviere á bien, se digna mandar publicar en el periódico oficial, y en cuantos otros le fuere posible, la "Convocatoria" adjunta.

Anticipando á V. E. los mayores agradecimientos de la Oficina, me suscribo con la más alta y distinguida consideración, su muy atento y S. S.,

J. Pinto,
Presidente.

Excelentísimo señor doctor don Salvador Rodríguez G., Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador. | San Salvador.

CONVOCATORIA

para dos Concursos á fin de obtener un texto de Instrucción Cívica y la letra de un Himno Nacional Centro-Americano

I

La Oficina Internacional Centro-Americana abre un Concurso para obtener un texto de Instrucción Cívica, que se pueda enseñar en las escuelas primarias de las cinco

repúblicas en ella representadas; para lo cual, de conformidad con el Proyecto de Bases y el Dictamen respectivos, deberá reunir las cualidades siguientes:

1ª Expondrá en estilo claro y conciso las nociones de moral, de familia, sociedad, estado, etc., fundamentales para esta clase de tratados.

2ª Expondrá los derechos y deberes del ciudadano, con toda la amplitud que exige la democracia, lo mismo que todas las ideas con ellos relacionadas, preconizadas por la moderna Ciencia Constitucional, y por el Derecho Público más avanzado.

3ª Desarrollará, en capítulos especiales, las ideas de unión nacional, como las únicas que han de mejorar la suerte de Centro-América, y regenerar á los pueblos que la habitan. Entre otras cosas se tratará de inculcar en la juventud escolar:

- a) Profundo amor á Centro-América;
- b) Que el porvenir y grandeza de Centro-América deben cifrarse en su unión;
- c) Que los centro-americanos serán respetados, libres, prósperos y felices solamente por la unión;
- d) Que la unión es una necesidad imperiosa; que la realización de ese generoso ideal debe tenerse como cuestión de nobles sentimientos, y no como asunto que pueda ponerse aún en tela de juicio;
- e) Que á lograr la unión deben concurrir los esfuerzos y hasta la abnegación de todos los hombres buenos que amen de verdad á Centro-América y la causa de su regeneración y de su progreso material;
- f) Que el separatismo es un mal que debe estimarse transitorio, y curará por la acción de las virtudes cívicas que concurran á la verificación de la unión nacional;
- g) Que el separatismo es también un peligro para la soberanía é independencia de Centro-América;
- h) Que deben tenerse como desleales á Centro-América á todos aquellos ciudadanos que estorben la unión con trabajos ostensibles, ó con ocultas intrigas. Que todos los centro-americanos deben estimar como primordial deber trabajar y sacrificarse, si necesario fuese, por la unión, seguros de que, haciéndolo así, habrán llenado sus más elevadas obligaciones de ciudadanos, y alcanzarán glorioso renombre;
- i) Que la unión será una economía, en todo orden de ideas, para los cinco estados.

4ª Explicará las diversas clases de gobierno; fijándose particularmente en las formas unitaria y federal.

5ª Tanto en la exposición de la doctrina, como en la aplicación de los principios que exponga, el autor procurará sacar ejemplos y referencias de la historia centro-americana, considerando, al efecto, á los cinco estados como una sola nación; y, al hablar de cada tema, procurará relacionarlo con la unión nacional, en cuanto fuere posible.

6ª La forma del texto será expositiva y rigurosamente didáctica, apropiada para la enseñanza popular.

II

La Oficina Internacional Centro-Americana abre un segundo concurso para obtener la letra de un Himno Centro-America-

no, en que se condensen los más elevados sentimientos de patriotismo.

Al escribir el Himno, los poetas tendrán presente:

1º.—Elegir el metro y clase de estrofa que, á su juicio, mejor se acomoden á la música, cuya adquisición se hará, á su tiempo, por medio de otro concurso;

2º.—Descartar del Himno, en cuanto sea posible, las ideas bélicas; pues Centro-América debe vincular su porvenir en el desarrollo y afianzamiento de su crédito como nación trabajadora, ilustre, honorable y libre, procurando que el lema del ciudadano sea: "Amor á la Patria y al Trabajo", como medios de asegurar práctica y eficazmente la soberanía é independencia nacionales;

3º.—Procurarán ensalzar las ideas de autonomía, unión y libertad, como ideas regeneradoras é indispensables para el porvenir de Centro-América.

CONDICIONES:

1a. La Oficina acuerda los premios de \$300 y \$100 oro americano, respectivamente, para el texto de Instrucción Cívica y la letra del Himno Centroamericano que se designen como los mejores por los Jurados correspondientes;

2a. Los trabajos para los Concursos que se abren serán remitidos, bajo certificado, á la Secretaría de la Oficina Internacional Centroamericana, calculándose que lleguen á su destino antes del 30 abril de 1910, día en que quedarán cerrados ambos Concursos;

3a. Cada composición ó trabajo contendrá la contraseña ó pseudónimo que adopte el autor;

4a. En cubierta separada, y en pliego especial, serán remitidas también la contraseña ó pseudónimo y la firma auténtica del autor, escribiendo la primera en la parte exterior de la cubierta;

5a. La Oficina nombrará, á su tiempo, dos Jurados, compuestos de tres personas competentes cada uno, á los cuales entregará los trabajos recibidos para los Concursos;

6a. El respectivo Jurado deberá emitir dictamen después de 15 días de su organización, no pasando este plazo del 31 de mayo de 1910;

7a. En su dictamen, el Jurado respectivo designará el trabajo ó composición que merezca el premio ofrecido, é indicará los otros que, según su parecer, deben ser publicados en el periódico de la Oficina;

8a. Las plicas correspondientes á los trabajos no premiados, lo mismo que éstos, quedarán á la orden de los autores en la Secretaría de la Oficina, hasta dos meses después de cerrados los Concursos;

9a. A fin de que los Concursos sean verdaderamente nacionales centroamericanos, se resuelve que sólo los naturales de Centro América podrán tomar parte de ellos;

10a. Las sumas de \$300 y \$100 oro americano, premios acordados para los Concursos, quedan depositados en el Banco Internacional de esta capital, y serán pagados por este establecimiento á los respectivos autores, conforme á los dictámenes de los Jurados.

Guatemala, 31 de agosto de 1909.

Ricardo J. Echeverría,
Presidente.

F. Castañeda,
Secretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de septiembre de 1909.

Vista la solicitud de la Junta de Fomento de esta capital, relativa á que se le ceda el terreno en que actualmente se halla establecida la plazuela de carretas, en el barrio de San José, para construir en el mencionado sitio el nuevo Teatro Nacional, por ser el más adecuado para este edificio, compróndose la Junta, en compensación, á adquirir otro terreno y arreglarlo para plaza de carretas, hacia el barrio de Concepción ú otro lugar aparente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: ceder el terreno indicado; debiendo la Junta de Fomento poner al servicio público otro terreno para el objeto á que actualmente se destina la plazuela de las carretas, de las mismas dimensiones que éste, no pudiendo sin haber llenado este requisito, dar principio á los trabajos de construcción del nuevo Teatro. Autorízase igualmente al Fiscal de Hacienda para celebrar la respectiva escritura de cesión, al tenar la Junta las condiciones expresadas.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de septiembre de 1908.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la solicitud de la Junta de Fomento de esta capital, relativa á que se le autorice para vender por lotes, en esta pública la manzana de terreno donde existió el cuartel Guardia de Honor y Casa Presidencial, y que pertenece á la propia Corporación, una parte por cesión que le hizo el Supremo Gobierno y otra por compras hechas por la Junta, ACUERDA: de conformidad; debiendo observarse todos los trámites de ley para la venta del susodicho inmueble.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de septiembre de 1909.

El Poder Ejecutivo, á iniciativa de la Municipalidad del pueblo de San Agustín, en el Departamento de Usulután, y previo informe favorable del respectivo Gobernador, ACUERDA: crear una Junta de Aguas en la referida población, la que se compondrá: de un Presidente, que será el Alcalde Municipal; Vocales Propietarios, lo don Guillermo Valle y 2o. don Máximo Argueta; y Tesorero y Secretario, los mismos de la Municipalidad. La Junta, con los donativos que hagan los vecinos y con los impuestos que perciba de la Tarifa de Arbitrios que al efecto y de común acuerdo con la Municipalidad elaborará, emprenderá las obras de introducción de agua potable á dicha localidad, sometiendo aquella y el Reglamento correspondiente, al Ejecutivo, para su aprobación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA LIBERTAD

Semana del 20 al 25 de septiembre.

La Gran Avenida á San Salvador.—

Excavación.—Se hicieron á la derecha de la calle 100 m. de piquete de paredón, de 2 de ancho, por 2 m. de alto, y á la izquierda 98 m. de piquete de paredón de 2 de ancho, por 5 de alto.

Con el objeto de rebajar el piso se hizo un corte de 25 m. de ancho por 0.50 de alto.

Terraplén.—Se acarrearon para un relleno en el fondo de la calle 1,500 carretadas de tierra y 200 carretilladas, á la distancia de 80 por 100 m.

Pulido.—Se hicieron á la izquierda de la calle 83 m. de piquete de paredón por 1 de ancho y 2 de alto. Se nivelaron 56 m. de caja, y en ambos lados de ésta se terraplénó en una extensión de 24 m.

Quedó completamente terminados con la última capa de arena 30 m. y además se pulieron 30 m., con la 3a. capa de arena. Se pulió en ambos lados de la caja 200 m. de largo por 8 de ancho.

Arenera.—Se picaron 96 m. en la cava de arena de 2 de ancho y 1 de profundidad. Se sacaron 82 carretadas de piedra.

Acarreo de arena.—Se acarrearon para el pulido de la calle 160 carretadas de arena.

Cañeta.—Se hicieron 193 m. de cañeta 1 metro de ancho por medio de profundidad.

Nueva cañería de Santa Tecla.—Se ha continuado en la excavación de los pantanos, y en los trabajos de captación; habiéndose hecho, en uno, 8 m. de longitud, m. 1.73 de ancho y 1 m. de profundidad, y en el otro, 2 m. cúbicos; éste ha quedado terminado con un total de m. 6.10 longitudinales, m. 3.50 de ancho y 9 m. de profundidad.

También se ha continuado el acopio de materiales en los puentes grandes que se construirán, próximos á esta población.

En el primer puente de "San Luis" se ha aglomerado todo el material de piedra y arena para dar principio á su construcción; actualmente se prepara material en el segundo.

Hay 5 puentes provisionales que urge sean hechos de una manera formal, y no se ha dado principio á su construcción en espera de que las circunstancias económicas de la Junta de Fomento mejoren.

Carretera de La Libertad.—**Reconstrucción.**—En esta semana se pusieron en construcción 200 m. de calle; de éstos quedaron completamente terminados 100 y el resto se concluirá en los primeros días de la semana entrante.

En el desvío de la cuesta del "Barillo" se ampliaron los cortes realizados las semanas anteriores, habiéndose hecho una excavación de 120 m. de largo, de un ancho medio de 2,5 y 3,5 de alto.

Puente.—Al extremo Norte del puente se dió principio á un terraplén, cortando un paredón de 20 m. de largo por 3½ de alto.

Ala NO.—En una longitud de 28 m. se han levantado 38 m. cúbicos de mampostería.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de agosto de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 193.65
A servicios: Hospital de Sonsonate, valor de los ingresos varios, al mes.....	46.75
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	3,000.—
Fondos devueltos por este Hospital.....	103.03
	<u>\$3,243.43</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	\$1,730.50
Eventuales.....	1,277.32
	<u>\$3,007.82</u>
Por saldo á nueva cuenta.....	335.61
	<u>\$3,343.43</u>

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 31 de agosto de 1909.

S. Córdova, Director.

Plutarco Ruiz, Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Nueva York, 27.—El corresponsal de "La Prensa" de Buenos Aires, ha enviado á su periódico este mensaje: "El tiempo magnífico, animación increíble, todas las azoteas y árboles de las playas llenísimas de espectadores, cuyo número no baja de un millón. La procesión de vapores en el río Hudson fue espléndida, grandiosa é inolvidable; componíase como de dos mil vapores decorados profusamente. A la una de la tarde me dirigí con mi familia al "Sarmiento", fondeado en medio del río frente á la calle 57, entre el buque mexicano "Gillo" y el italiano "Etna"; y encontrándose asente en esos momentos su Comandante Almada, fui cordialmente recibido por su segundo Comandante. Luego llegaron el Consular argentino con todo el personal del Consulado y 40 jóvenes argentinos acompañados de sus familias. Después de las presentaciones, los oficiales, cadetes y tripulación, nos colmaron de atenciones, y luego fuimos conducidos á tres magníficos comedores, donde se nos obsequió espléndidamente en medio de los acontos de la banda del buque, con una orquesta de 18 músicos, la cual ejecutó óperas y piezas nacionales. En seguida se nos invitó á bailar, con cuyo sport gozamos mucho; pero nuestro entusiasmo subió de punto cuando emocionados oímos el himno nacional argentino, el cual hizo llorar á varios de los circunstantes; al recordar á su querida Argentina lejana con su bella capital y sus espléndidas "Calle Florida" y su "Avenida de Mayo". A las 2 de la tarde empezó el desfile y 40 buques de guerra seguidos de torpederos destructores y submarinos saludaron al uso antiguo, al "Clermont" y al "Half-moon". Luego desfilaron 50 vapores enormes con 1,000 pasajeros cada uno, los que al pasar frente al "Sarmiento" saludaron á éste con pañuelos, sombreros, banderas y sirenas. El "Sarmiento" correspondió á esta cortesía, y su banda ejecutó la marcha "Chacabuco". A las 4 de la tarde llegó el Comandante Almada, quien recibió cumplimen-

tos de parte del Vicepresidente de la República, Gobernador Hughes y Comandantes de todos los buques. Muchas familias permanecieron a bordo del "Sarmiento" hasta las 8 de la noche, solazándose con la espléndida iluminación eléctrica de todos los vapores, en la que el "Sarmiento" también se distinguió. Hoy ha sido un día de triunfo para la Argentina; y todos me encargan dar las gracias a "La Prensa" por haber sugerido el envío del "Sarmiento", y al Gobierno por haberlo ordenado. "La Prensa" es el único periódico sudamericano representado en esta fiesta de pueblos cultos".

Moulin, 27.—El globo dirigible "Republique" hizo explosión esta mañana a 5 millas de aquí, muriendo instantáneamente 4 hombres; el Capitán Marchall, el Teniente Chanse, y los Subtenientes Vincenot y Reux. El "Republique" salió de Lapalisse a las 7 a. m. a las órdenes del Capitán Marchall; pasó por Moulin a las 8 y 45 a 130 metros de altura, moviéndose con mucha rapidez y aparentemente en perfecto estado, pues todos los de abordo agitaban las manos en contestación a los ¡hurra! que de tierra se les enviaba; y nada hacía prever la catástrofe que ocurrió pocos minutos después, oyéndose una horrible detonación, y el globo cayó instantáneamente.

Berlín, 27.—Orville Wright, no volará por una semana. Latham, voló 20 minutos en disputa del premio de 40,000 marcos por volar en aeroplano alemán 2½ kilómetros por hora; y había ya volado un kilómetro cuando se le rompió un timón y cayó a 30 metros de altura, sufriendo poco daño.

Moulin, 27.—El Capitán Marchall, que dirigía el "Republique" pensaba descender en Nevers para entregarlo a un mecánico y seguir su viaje en automóvil. La catástrofe ocurrió cerca de Nevers.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUJA, 28 de septiembre de 1909.—Ayer, a las 7 y 30 a. m., zarpó con destino a San José de Guatemala, el vapor N. A. "Barroenata", de 1,744 toneladas de registro, con 60 hombres de mar; su Capitán C. J. Holland; llevando de este puerto 283 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doméstico ignorado: Cipriana de Espinosa, Carlos López R., Guillermo Schiytor, Miguel A. Murillo y María Rosales.

Ausentes: José Panamá, Dr. Francisco A. Llanos, Hortensia Mena, Pedro Avilés y Valentina Cabezas.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE SEPTIEMBRE.—Fuera capturados por diversas faltas, 6 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE.—Boarding House.—Entró: Damiana de Molina, de Santa Ana.—Salió: Francisco Llanos, para Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Entraron: Angel Castilla, de Santa Ana; Dr. Adolfo Zelaya, de Santa Tecla y Bernardino López, de Tapachoyo.—Salió: Angela Sandoval, para Santa Tecla.

Nacional Hotel.—Entraron: Vicente Rodríguez y J. R. Cárcamo, de Chalchuapa.—Salieron: Caral, F. R. Cristales y Cnel Joaquín Salazar, para Ahuachapán.

Brooklity House.—Entró: Julián Orellana y Sra., de Chalchuapa. Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Guillermo Subold y Sra., de Sonsonate; Joseph R. Cottor y J. Michelson, de La Libertad.—Salieron: Félix Choussy y P. C. Hottman, para Sonsonate.

Aviso al Comercio

Han cumplido el término de almacenaje que manda la ley los bultos siguientes: M. C. No. 710 a 711. 2 cajas paraguas y libros copadoras, desembarcados del vapor "City of Para", abril 4 de 1909.

La Libertad, septiembre 23 de 1909.

Por Ministerio de ley.

M. J. Iraheta.

Orden de los exámenes en el Instituto Nacional de Varones

MES DE OCTUBRE

Días 10, 11, 12 y 13.—Geografía Universal [1er. año]; Historia Universal [1o. y 2o años].

Días 14, 15, 16 y 17.—Inglés [1er. año]; Geografía Universal [2o año]; Lógica y Psicología.

Días 18, 19, 20 y 21.—Gramática Castellana [1er. año]; Zoología y Botánica; Química.

Días 22, 23, 24 y 25.—Aritmética, Algebra, Francés [1er. año].

Días 26, 27, 28 y 29.—Historia de Centro América; Inglés [2o. año]; Geometría y Trigonometría; Cosmografía y Geografía Física.

San Salvador, 22 de septiembre de 1909 3—3

Al Público

La dirección de Contabilidad Fiscal y de Licoros y la del Papel Sellado y Timbres, se ha trasladado al Palacio Nacional, piso bajo, contiguo a la Contaduría Mayor, rumbo Poniente, San Salvador, 26 de septiembre de 1909

Por el Director,

M. Castro Morán.

Al comercio y al público en general

Se recuerda a los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 3o.—La Junta pedirá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almucenas, droguerías y demás establecimientos a que se refiere este artículo.

Art. 13.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almucenas de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especerías.

Art. 25. Número 2o.—Denunciar ante las autoridades a las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y,

Número 4o. inciso 2o.—Las medicinas ó efectos de otra especie que fueren decomisados, los remitirá a la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados a los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 1o.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado a la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, ó impondrán a los contraventores una multa de cinco a veinticinco pesos, según las casos, embargarán los medicamentos y avisarán a la Junta Directiva ó a los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2o. del número 4o. del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multas de cinco a veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 3o.—Los particulares que tuvieren medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán inculcados en una multa de veinticinco a cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta, Srio.

16.—14

AVISO

Se recuerda a los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso a este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,

Joaquín Aguilar.

20—17

Aviso a los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Instituto Municipal de Varones. Las horas de asistencia son de las 7 a las 9 p. m. Se aplica a los alumnos de taller enviar a sus operarios y aprendices.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 17 de septiembre de 1909. 15—9

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Presión barométrica reducida a 0° term. m. 703.4
" máxima a las 7 p. m. 701.8
" mínima a las 2 p. m. 702.1

Oscilación barométrica..... 1.7

Temperatura a la sombra.—C°.

Temperatura media 23.3

" máxima 30.5

" mínima 17.2

Oscilación termométrica 10.7

Radiación solar.

Negro 47.0

Blanco 35.0 } Diferencia 12.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 1.3

Humedad relativa, media 89

Tensión del vapor 17.2

Enfriamiento 2.8

Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 0

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida 16 mm 5

Horas de lluvia 1 h. 30 m.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 6

Nubes dominantes cum., etc. y es.

Viento.

Rumbo dominante SW.

V. en metros por segundo... [F. M.] 1 m. 0

San Salvador, 28 de septiembre de 1909.

Director,

S. J. Barberena.

Funes y Araya,

Ayudante.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Joaquín Herrera González, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor don Arcadio Menjivar, por parte de su cónyuge sobreviviente señora doña Isidora Torres, por sí y como representante de sus menores hijos Carlos, Pedro, Bernabé, Agustín, Alfonso, Juan, Jesús, José Antonio y María Rosalía Menjivar; y téncase por aceptada, por dicha señora Torres, la herencia que a su hija María Laura Menjivar, correspondía como heredera de su padre don Arcadio Menjivar, nombrándose a la aceptada por sí y en representación de sus menores hijos ya dichos, administradora y representante interina de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, a las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. Joaquín Herrera G. | Luis M. Veliz, Srio. 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Simón Abel, Isabel y María de Jesús, los tres de apellido Hernández, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Lorenza Hernández; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que su crea con derecho a dicha herencia, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Coahuacán, a las ocho de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la finca Nicolás Aragón, por parte de su hijo Pedro López, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. El que no crea con derecho a tal herencia, que se presente a deducirlo en tiempo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del diez y

ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón Z., Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Gregorio Gil y Matías Rosales, por parte de su hijo legítimo Patrocinio Gil, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita con quince días de término a todos los que se crean con derecho a la sucesión, para que, dentro de aquel tiempo, ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Coahuatpec, a las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | P. A. Olano. | Ignacio S. Flores, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada por parte de Basilio Aivarado, la herencia de sus padres Policarpo del mismo apellido y Apolitaria Mercado, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodolfo Golecha. | Agustín S. Domínguez, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silvestre González, por medio de su apoderado doctor don Rafael Herrera Morán, aceptando con beneficio de inventario la herencia que dejó la señora Paulina Chávez, aceptación que hace el señor González como cesionario de los derechos que en esta herencia corresponden al señor José María Izarpato o Sarpaté, quien es hijo legítimo de la causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presenta a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, a cinco de julio de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 2

Miguel Pacheco, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto del día dieciocho de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de Julián Sosa, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo difunto Aparicio Sosa, de este domicilio, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltenango, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco. | J. R. López, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José María Cruz, de parte de su hijo legítimo Cornelio Cruz, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión indiana, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, ocurra a deducirlo a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las una y media de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Leonardo Cervellón. | Raúl A. Chávez, Srío. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Juan de Dios Ochoa, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Maccedonia de igual apellido; y se la confiere al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Las personas que se crean con derecho, que ocurran a deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orrellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Elena Mondicán, viuda de Aguirre, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos María Dolores, Manuel, José Alfredo, Julia Asunción y Jorge Enrique, todos de apellido Aguirre, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Manuel Agui-

rrero Corado, esposo de la primera y padre legítimo de los segundos; y se le nombró a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 2

Lario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta Juzgado, fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Lorenzo Leal, la herencia de los bienes que dejó al morir su padre legítimo Felipe Leal, por sí y en representación de los derechos que también le corresponden a éste en las sucesiones de Manuel Fernando, Juan José Gordiano y Miguel Leal, en concepto de padre, abuelo y bisabuelo, respectivamente, del mismo Felipe Leal; nombrándose, al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; sin perjuicio de los derechos que también les corresponden a Catarino y Dionisio Leal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la sucesión del finado Carlos Alejandro Muñoz, por parte de su esposa legítima Matea López, por sí y en representación de sus menores hijos Benigno, Roberto, Gregorio, Victoria y Concepción Muñoz; habiéndose nombrado a la primera, curadora de los últimos y administradora y representante legal interina, de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenta a deducirlo en tiempo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Coahuatpec, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón Z., Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el finado Pablo Hernández, por los señores Luis y Guadalupe Hernández, un concepto de nietos de aquél; nombrándose, a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, a las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Ángel Martínez. | Leonardo Hernández, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejaron los finados don Antonio Varela y señora María Inés López, viudas de la villa de San Sebastián, por parte de su único hijo legítimo doctor Alejandro Varela, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita a los que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que las señoras Carleton & Hovos, de Lowell, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, se han presentado por medio de su apoderado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, solicitando el registro de una marca de fábrica y comercio de su propiedad, usada en la fabricación y expendio de medicinas y particularmente en un remedio para las enfermedades de la garganta y pulmones, reconstructor del cuerpo, alimento saludable y tónico nutritivo para los nervios y sangre; consiste la marca en las palabras inglesas "FATHER JOHN'S" y el retrato del difunto Padre Reverendo John O'Brien; la marca se arregla poniendo las palabras sobre el retrato, pero puede ser cambiado y alterado en orden, sin cambiar la naturaleza de la marca; va impresa, estampada o gravada sobre los botes, botellas, cajas y paquetes que contienen la mercadería; ya sea directamente o en etiquetas. Quien se crea con derecho ocurra dentro de noventa días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del once de septiembre de mil novecientos nueve. | Leizaola. | Ramón Góchez, Srío. 1

CURADURIAS

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que ha sido declarada yacente la herencia intestada de la difunta doña María Marroquín, viuda de Trejo, nombrándose curador para que la represente al doctor Manuel Bolaños.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Peuzier, Srío. 1

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que don Rosendo Elizondo, ha sido nombrado tutor interino del menor Benjamín Marcelino Elizondo. Se cita con treinta días de plazo a la persona que se crea con derecho a la tutoría legítima, para que se presente a deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Peuzier, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente, han sido declaradas herederas universales de los bienes que a su defunción dejara Alfonso Mejía, a su cónyuge Benita Zamora; y a sus menores hijos Leonor y José Matilde Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Cholutenango, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente mes, se declararon herederos de Tránsito Mártir, a Bárbara Cortés, Isidora, Justa, Braulio, Víctor, Miguel y Gregorio, todos de apellido Mártir, habiéndose constatado con excepción de Isidora y Justa, todos han aceptado con beneficio de inventario.

San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos nueve. | Leizaola. | Ramón Góchez, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de los bienes de Secundino Santos, a su cónyuge sobreviviente Beltrana Flores.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Leizaola. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta misma fecha han sido declarados herederos de sus padres Marcelo Merzari y Quirino Carpio, los señores Juan, José León y Rosa de Jesús Merzari. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orrellana, Srío. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que la Compañía de la Luz Eléctrica de esta ciudad, como cesionaria de la señora Valentina Manzaneros y de los derechos pertenecientes al Banco Agrícola Comercial, a quien se le adjudicaron por ejecución contra el general Francisco Martínez Olivares, ha sido declarada heredera de los bienes del Prábitero don Félix María Quintanilla.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Magaña. 2

Gabriel Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento.

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las tres y media de la tarde del día trece del corriente, se ha declarado heredero intestado del finado Juan Perfecto Pérez, al señor don Nieves Mejía, en concepto de cesionario de la cónyuge sobreviviente señora Leonor Pérez, y del señor Simón Pérez, padre legítimo de aquél. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las una de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. | G. Rivera. | D. Rodríguez, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento. Avisa: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredero de su difunta esposa Patrocinia Cabrera, al señor Braulio Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. 1. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece del corriente, han sido declarados herederos de Pedro Funes, con beneficio de inventario, su cónyuge María Hilaria Henríquez, y sus hijos legítimos Pedro, Isabel, Salvador, Cruz, Ruperto, María y Miguel Alfonso Funes, habiéndose prevenido á estos riendan fianza para la administración definitiva de los bienes, por haber otros herederos ausentes, que no se han presentado á aceptar la herencia. Lo que se hace constar para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve.—Arturo R. Avila.—J. F. López, Srío. 3

El infrascrito, Juez lo de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, no ha declarado heredera de su esposa Maximino Santana, á la señora Josefa Alvarado, y se le ha conferido á esta la administración y representación definitiva de los bienes de la expresada sucesión, previo inventario solemn. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos nueve.—Rodolfo Colacho.—A. S. Domínguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera la señora Matilde Díaz, de los bienes que á su defunción dejó Alberto Saravia, en concepto de esposa legítima de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluazapa, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve.—Urbano Martínez.—Dámaso Alvarez, Srío. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia.

Hace saber: que don Florencio Quijano, ha sido declarado heredero del difunto Alejandro del mismo apellido, en calidad de hijo legítimo de aquel, por auto de fecha nueve del mes corriente.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del diez y seis de septiembre de mil novecientos nueve.—N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 3

Arturo Ramón Avila, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredera testamentaria de José María Choto, vecino que fue de Taliquá, á la señora Gregoria Alfaro, en concepto de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del veintuno de septiembre de mil novecientos nueve.—Arturo R. Avila.—J. F. López, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Roldán Martínez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Guadalupe, Ana, Antonio Evtellio y Ramón Chico, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de capacidad, de setenta áreas cada una, situado en el cantón del Calvario, jurisdicción de El Rosario, y linda: al Oriente, con terreno de don Faustino Pleitén, zanja de por medio y terreno de Celestino y Francisco Toldado; al Norte, con terreno de Antonio Chico; al Poniente, río Maculilo de por medio y terreno de Santiago Vázquez; y al Sur, con terreno de Gabriel Pérez, cerca de púa de de por medio. Dicho inmueble lo hubieron los señores Chico, arriba mencionados, por título supletorio que los expidió el señor Juez de Paz de El Rosario, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Chica, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Bruno Sánchez, una porción de

terrono rústico, situada hacia el Norte, y en jurisdicción de Gualocté, en el Departamento de Morazán, como de diez y seis manzanas de capacidad, siendo su demarcación la siguiente: comenzando al Oriente, de la esquina de un cerco de propiedad de Bruno Sánchez, á llegar á la quebrada grande aguas abajo hasta llegar á un mojón que se mandó fijar á orillas de una montañita ó barranco; al Norte, linda con terreno que posee don Cipriano Orollana, del mismo mojón línea recta á llegar al salto de Las Marías, de allí línea recta hasta encontrar con una quebradita seca; al Poniente, de la misma quebradita, línea recta hasta llegar á un mojón que está situado en el punto de Los Corritos y de allí hasta llegar al camino real que conduce al río Grande y por sobre este camino línea recta hasta la esquina de un cerco de piedra del señor Coadeco Guzmán; al Sur, hacia el Oriente, de la misma cerca hasta llegar á la quebrada de Las Marías y por este rumbo aguas abajo hasta llegar á la esquina de un cerco de un cañal de los señores Sotero y Apolonio Aguirros, y de la misma esquina lindando por este rumbo con terreno del señor Faustino Martínez, línea recta hasta llegar á un mojón de piedra que se mandó situar, y de allí línea recta hasta llegar á un barranco pedregoso que sirve de mojón, y de allí buscando de Sur á Norte, por sobre un camino hasta llegar al quibro de este camino, y de allí hasta llegar á un mojón de piedra, y del mismo mojón á caer al mismo camino, por sobre este camino hasta llegar al mismo cerco de piedra donde se comenzó; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Gualocté, el año de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que su crea con derecho que se presenta en el término de ley. San Miguel, septiembre trece de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado del señor don Victoriano Flores Salmerón, contra el doctor don César Castro, en concepto de curador de la herencia yacente de los bienes que quedaron á la defunción del señor Apolonio Ayala, por cantidad de dinero dado á mutuo, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, el derecho proindiviso que le corresponde al dador sobre la hacienda de San Pedro, situada en jurisdicción de Chiriligua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, de capacidad dicha hacienda como de treinta caballerías, más ó menos, siendo de naturaleza rústica y linda: al Oriente, con la hacienda Potrero de Santos; al Norte, con la hacienda Jaguatique, río Grande de por medio; al Poniente, con la hacienda Chilaiguera; y al Sur, con la hacienda Chirilagua y Gualofo. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legales.

Juzgado segundo de Paz: Santiago de María, á las once de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve.—Lorenzo García.—Manuel A. Brujeras, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de Paz de Nohasco.

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Antonio García Barbón, contra don Apolonio Constanza, por doscientos pesos ó intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres porciones de terreno situadas en el cantón de Las Rosas, jurisdicción de San Sebastián, del Departamento de San Vicente, lindando el primero: al Oriente, con terrenos de Natividad Panamño y Simón Rosa, divididos por la quebrada del Pital y el camino que conduce para Nohasco, de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Marcelo Constanza, divididos por bordes y batracas naturales. El segundo linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la sucesión del mismo Marcelo Constanza, con cercas de púa de por medio; y al Poniente, con terrenos de Rito Moléndez, cercas de por medio. El tercero linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión mencionada de Marcelo Constanza, cercas de púa y brotones de por medio; al Norte, con los de la sucesión de Clemente Moléndez, con bordes de una quebrada seca de por medio; al Poniente, con los de Pedro María Rosa, bordes de la misma quebrada de por medio; y al Sur, con los de Rito Moléndez, con cercas de púa y brotones de por medio. Quien se creyera con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlos en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Nohasco, á las nueve de la mañana del diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Domingo López M.—Jesús Herrera, Srío. 2

Por ejecución seguida en esta Juzgado por el doctor Luis Revolo, como comisionario del señor Isidro Caraballo, contra el señor Antonio Montoya Cornejo, por la suma de mil doscientos pesos, intereses, convencionales y costas, se venderán en pública subasta, los bienes siguientes: un terreno situado en el punto El Aguacate, jurisdicción de Guadalupe, de arada y de dos manzanas poco más ó menos de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Romana Prieto y Alo-

jandro Henríquez, cerca de púa de por medio con la primera; al Norte, con terreno de Santiago Cubas; al Poniente, con terrenos de Mariana y Jesús Cornejo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Víctor Armoro. Una casa situada en el barrio de abajo de la villa de Guadalupe, con su correspondiente solar, que tiene de capacidad en su larga veinticuatro metros poco más ó menos, y de ancho diez y ocho metros poco más ó menos; la casa es de paja y tiene dos corredores de teja, se encuentra en ruina, teniendo de frente cinco metros y de fondo siete metros, lindante: al Oriente, con casa de Julián Carias, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Casimira Montoya; al Poniente, con solar de la Municipalidad; y al Sur, con casa y solar de Francisco Hidalgo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve.—Macedonio Laureano.—Natividad Henríquez, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Lengua, mayor de cincuenta años de edad, casado, labrador y de esta domicilio, solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, fértil y de naturaleza rústica, que posee en los extinguidos ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Luciano Roque, calle de por medio; al Norte, con terreno de Simón Rodríguez; al Occidente, terreno de la sucesión del finado Lucas Martínez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con el de Guillermo Vilalta, mediando cerca de púa; no tiene carga real de ninguna clase, y sus colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tecolúa, septiembre veintidós de mil novecientos nueve.—Eulogio Martínez.—Lorenzo Castro, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Presentación López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de San Francisco, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas ó sean ochenta y ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de su padre Tomás López, quebrada de Agua Schuca, de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Pérez, brotones de pita y jiote de por medio; al Poniente, con terreno de Tibarcio y Leandro Mendoza, brotones de jiote y temapa de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Aparicio ó Isabel Sánchez, brotones de jocote jobo, temapa y jiote de por medio, siendo el colindante Vicente Pérez del domicilio del valle del Rodero; Manuel Aparicio, del valle El Paraíso, ó Isabel Sánchez, del valle de La Esperanza; todos estos valles son de la jurisdicción de esta villa, y los demás son colindantes del referido valle de San Francisco. Este predio no tiene carga ni derechos real, y la persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las once de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos nueve.—Inocente Segura.—Daniel Sosa, Srío. 1

Carlos Morales, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Píoquinto Chico, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesto de veinte áreas más ó menos de extensión ó sean cincuenta y seis áreas, cercado con mader de broton, y linda: al Norte, con terreno de Marcelino Chico; al Poniente, con el de Catalino Musto; al Sur, el de Abelardo Patiño; y al Oriente, el de Manuel Pashaca; es de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real; asegura el interesado que lo hubo por herencia de su finado hermano Manuel Chico. Quien crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de esta ciudad, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve.—Carlos Morales.—F. Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermenegildo Mundo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee en el lugar llamado "El Conacate" de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, cultivado de café, árboles frutales y los demás incultas, y sus linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de Adolfo Rivera y Brígido Mundo, cercas de alambre, broton y púa de por medio; al Norte, terrenos de Teodoro Marías, cercas de broton propias de por medio; al Poniente, terrenos de Ignacio Bagrientos y señora Guadalupe Aquino Marías, cercas de alambre de esta oficina de

por medio, y al Sur, con las lindas del corral palón de la propiedad de la sucesión de don Domingo Arce. No tiene predio descrito, carga real ninguna y lo hubo por compra que hizo a su madre legítima Felipa Chávez, y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, 4 veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—*Rafael Díaz.*—*Nicolás Artiga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber, que a esta oficina se ha presentado el señor Refugio Mondo, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el lugar llamado "El Conquistado" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, más o menos, ó suya actual ó áreas, cultivado de café, plátano y varios frutales y lo demarca inculto, y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de Adolfo Rivera, cercas de alambre de por medio del colindante, con excepción de los postes, y al Norte, Poniente y Sur, con terreno de Hermenegildo Mondo, cercas propias de árboles vivos y paja de por medio. No tiene el predio descrito, carga real ninguna y lo hubo por compra a su madre legítima Felipa Chávez, ostentándolo en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, 4 diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—*Rafael Díaz.*—*Nicolás Artiga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Vivas, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle "El Triunfo" de esta jurisdicción, de un cuarto de manzana de extensión superficial, poco más ó menos, en el que está ubicada una casa pajiza, corredores de teja, lindante: al Oriente, con terreno de Ursula Navarrete, brotones de tomate y jote de por medio; al Norte, con terreno de José Navarrete, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Florencia Flores, brotones de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de Guadalupe Vivas; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a José Eugenio, no tiene carga ni derecho real, no es dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulucán, 6 las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—*Esteban Cruz.*—*Isabel C. Aguilar, Srío.* 2

Gervasio González, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Froilan García, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en la cría de esta población, compuesto más ó menos de cuatro manzanas, equivalentes a ochocientos ochenta áreas de extensión, cultivado en parte de árboles de café, cacao y de otros frutales, y el resto ahuyalado, fértil, regable una parte, lo demarca vivo; cercado con cercas propias de alambre y paja; y linda: al Norte, con terrenos de Dolores Quezada y de don Ramón Barrientos; al Oriente, con el del mismo don Ramón Barrientos; al Sur, con el real de por medio, con terreno de don Leopoldo Barrientos, y al Poniente, calle de "El Mierlo" de por medio, con terrenos de Antonio Mendoza, Tiburcio y Macario Escobar y del mismo solicitante; no tiene carga ni derecho real que lo afecte; lo estima en cien pesos; siendo los colindantes Barrientos del vecindario de Ixtepec, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Calaca, 4 las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—*Rogato* por el Alcalde don Gervasio González que no sabe firmar.—*Nemesio Girón.*—*Dionicio Marilla, Srío.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo Antonio Burga, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Cecilia Vela de Manjivar, también mayor de edad, esposa de su cexo y de este vecindario, solicitando título propietario de un terreno de naturaleza rústica; el primero, como de cuatro caballerías de extensión; y el segundo, como de seis manzanas de extensión, situadas ambas en el lugar llamado Totales, de esta jurisdicción, teniendo el primer terreno por linderos generales los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Isaac de Peña, de por medio cercas de piedra y camino real que conduce a esta ciudad, de los herederos de Eusebio Manjivar, de Juan Félix Cullas y de Lorenzo Manjivar, de por medio cercas de piedra; al Norte, con terrenos de los mismos Manjivar, cercas

de piedra, parto de la calle que conduce a Quezaltepec, de don Jesús Ugo, de Mateo y Terribia Escobar, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de don Jesús Ugo, comenzando desde el paso de la quebrada de Upatoy ó Chacaguayá, en el camino de Quezaltepec, aguas abajo de dicha quebrada, a dar a un mojón llamado Cruz de Piedra, de aquí en línea recta a dar a la calle real que conduce a esta ciudad y de este lugar sigue el mismo rumbo a dar al río Tamulaco, y tiene todo el rumbo una pequeña parte de alambre y el resto cercas de piedra; y al Sur, con el río Tamulaco, terreno de los herederos de Nicolás Elias, hasta el camino real, se deja éste y se sigue el lindero hasta donde se comienza. El otro terreno tiene por linderos: al Oriente, con terreno de don Octaviano Olano Durán; al Norte, con terreno de la sucesión de Eusebio Manjivar; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Manjivar, de Mercedes Pérez y de don Indalecio Peña; y al Sur, con calle de por medio a una línea de don Indalecio Peña. Los dos terrenos los hubo la señora Manjivar por compra que hizo al Presbítero don Manuel de Jesús Artiga. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatlango, 4 las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—*J. María C. Cruz.*—*Manuel B. Escobar, Srío.* 2

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Luisa González, de veinticinco años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, en una casa y solar mencionados tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en una longitud de veinticinco metros, calle de por medio, linda con casa y solar de Fernando Arzával; al Norte, en una línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Doroteo López; al Occidente, mide treinta y ocho metros, lindante con casa de por medio, con solar de Miguel García; y al Sur, en una extensión de veintidós metros, linda con solar de Patrona Puente, calle de por medio. Todo el inmueble está lindado por cercas de paja; y la casa tiene de largo once metros sesenta centímetros por siete metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive un corredor interior, siendo de teja sobre paredes de adobe, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensatepec, 4 veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—*Felipe de J. del Cid.*—*Alejo Rosales, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Encarnación Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico, que posee en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, capaz de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, irregular, que linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Hernández y Gaspar Aragón, brotones de pito, tomate y jote de por medio; al Norte, con terrenos de Ricardo Ramírez, Traquilino Hernández y José León Mejía, quebrada seca, brotones y camino de por medio; al Poniente, el mismo camino y terreno de Valentín González, brotones de tomate de por medio; y al Sur, con terrenos de Arcadio de los Reyes y Felicitación Hernández, brotones de tomate de por medio. Dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este domicilio, menos Traquilino Hernández, que ignora su paradero. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—*Juan Víctor López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Timoteo Omedo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en su carácter de curador testamentario de la sucesión de su difunto y legítimo padre don Jacinto Omedo, mayor de edad, agrícolo y vecino que fue de esta villa, pidiendo título de propiedad a favor de la preinducida sucesión que lo constituyen sus legítimos menores hermanos Bartola, Narciso, Isabel, Dolores y Francisco, todos de apellido Olmedo, de un terreno rústico y fértil, cultivado en su mayor parte de café fructificando, situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, de ocho hectáreas cinco áreas de extensión superficial, y lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Hipólita Ramos, representada por Eugenio Ramos y terreno de don Gervasio Guardado, antes de Simón Campos; al Norte, zona de por medio, con terreno de don Jacinto Parada, antes de José Ángel Martínez; al Occidente, quebrada de por medio, con terreno de Josefina Hernández, antes de Josefina Cabrera; y terreno de Esteban Rosales, antes de Casildo Flores; y al Sur, calle vieja de por medio

que conduce a Teotepic, con terreno del doctor don Samuel González; no tiene ninguna gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona; habiéndolo adquirido el difunto señor Olmedo, por compra que de él hizo a Francisco Barrientos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, poseyéndolo materialmente por más de diez y siete años y continuada su posesión siempre material y no interrumpida por su legítima sucesión inducida. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jajayac, 4 las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Gervasio Guardado.*—*Pilar Arriola, Srío.* 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que los señores Juana Pinzón viuda de Hernández, Elena Hernández viuda de Cebalzar, Mercedes Hernández de Mudozn y Fernando Hernández, todos mayores de edad, de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía por el pidiendo título de propiedad de un predio urbano que poseen en el barrio de Las Flores de esta ciudad; que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros veinte centímetros, con casa de Juan Pacilla y Anisela Galicia, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con casa de María Magaña, pared mañana de por medio y solar de Mercedes Sandoval, pared ajena en medio; al Poniente, veinte metros, con traspaso de propiedad de los interesados, que se describirá a continuación; y al Sur, tiene la misma dimensión del Norte, y linda con casa y solar de Irene de Alfaro y Candelaria Farfán, pared propia de por medio. Al rumbo Sur del predio descrito, hay construido un medio-agua. El traspaso que se ha relacionado mide y linda: al Oriente, doce metros treinta centímetros, con el fundo anteriormente descrito, de propiedad de los interesados; al Norte, trece metros veinticinco centímetros, con solar de doña Anita Padilla, cerca de por medio; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Rafael Morán, pared ajena en medio; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con casa y solar de doña Elena Ocampo, pared ajena en medio. Los colindantes de dicho predio son de este domicilio; lo estiman los parceleros en seis mil pesos y no tiene ninguna carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, 4 diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—*P. A. Llanos.*—*Cruz Murdiaga, Srío.* 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rafael Herrera Merán, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Gonzalo Zúñiga, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ahuachapán, de esta jurisdicción, en nombre y a favor del señor Marcos Méndez para lo cual está legalmente autorizado el expresado Zúñiga. Dicho terreno se compone de una hectárea y cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café, árboles frutales y lo demarca inculto, sin ninguna carga real, y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de doña Mariquita Quintanilla, camino real de por medio; al Poniente terreno de Jacinto Méndez; al Norte, de Concepción Zelaca, de la misma sucesión Quintanilla y de Agustina Hernández; y al Sur, callejón de por medio, con terreno de Emeterio Méndez. En el terreno descrito, hay dos casas de teja en galera, sobre horcones. Quien se crea con derecho al predio referido, que se presente a deducirlo a esta oficina en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, el diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve.—*P. A. Llanos.*—*Cruz Murdiaga, Srío.* 2

Mmanuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Federico Alberto Argüello, mayor de edad, médico y cirujano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucapán, Departamento de Usulután, compuesto de veinticinco áreas de capacidad ó sean veinticinco varas de ancho por treinta varas de largo, y linda: al Oriente y Sur, con solar de la sucesión de Ignacio Aguilar, camino de por medio; al Poniente, con solar que fue de don Antonio Serpas, hoy de Sara Espinola, cercas de paja y alambre de por medio; y al Norte, con propiedad del mismo doctor Argüello, que antes fue de la sucesión Aguilar. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Jucapán, 4 las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—*M. Cobar.*—*Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco López, de cincuenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se

lo extienda título de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el cantón El Chachacante, de esta jurisdicción, cultivado de café y caña de hacer azúcar, de la extensión superficial de doscientas diez áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Doroteo Rafael y Julia Pérez, mediando brotones de tempates; al Norte, con el de Dionisio y Nicomedes Campos, separados por una peña al principio, y por lo demás el río del Tomplaque; al Poniente, con los de Francisco Campos y Anselmo Pérez, mediando el río del Tomplaque; y al Sur, con el de Florencio López y Julia Pérez, mediando brotones de Chilamate, jote y amate; cuyos brotones pertenecen al terreno descrito y estiman en doscientos pesos; no tiene carga real ni subdivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos nueve. | *Pantaleón Hernández*. | *Dámaso Sánchez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, en concepto de apoderado de la señora Josefa López, de cuarenta y cinco años, de oficios domésticos y vecina de San Ramón, solicitando título supletorio de un predio rústico, ubicado en jurisdicción del pueblo antedicho, que tiene de capacidad siete manzanas ó sea cuatro hectáreas, noventa áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Pedro y Sarapij López, dividido por cercas de piña y brotón y una zanja; al Norte, con casas y solares de Norberto López, Buenaventura Mejía y José Gómez, dividido por cercas de brotón y una cañada; al Poniente, con el mismo José Gómez, Valentín Vázquez y José Pérez, divididos por una zanja natural; y al Sur, con terrenos de Pedro López y José Pérez, separados por una zanja. El terreno relacionado lo hubo la señora López por herencia de Saturnino López; siendo los otros herederos de ésta, Miguel, Pedro, Francisco y Alberto, todos de apellido López ó Higinio Mejía, todos vecinos de San Ramón. No tiene nombre ni número, ni hay otros herederos proindiviso. El que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del trece de septiembre de mil novecientos nueve. | *José M. Villalobos*. | *J. Ayala E.*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Ochoa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, situado en el punto llamado Cutal y Loma Verde, valle de Tilapa de esta jurisdicción, el cual no tiene derecho ni carga real alguna, compuesto de diez hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de don Leandro y Quitorio Ochoa, zanja y quebrada de agua de por medio; por el Norte, con terreno libre de Loma Verde, limitado por una cañada y quebrada del Hual de los Caballeros; al Poniente, con terreno libre de la misma Loma Verde, quebrada de por medio; y al Sur, con campo libre y haca de don Nicolás Ochoa, cerca de zanja y quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Bartolomé Cruz*. | *Ramón Murecia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Quiterio Ochoa, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y árido, situadas en el punto llamado "Loma Verde", "Cargadero", valle Tilapa, de esta jurisdicción, los cuales no tienen derecho ni carga real alguna, compuestos, el primero de ocho hectáreas de extensión, que linda: por el Oriente, con campo libre de Loma Verde, quebrada El Garavato de por medio; al Norte, con la misma comunidad Loma Verde; al Poniente, con haca de don Nicolás Ochoa, quebrada de por medio; y por el Sur, con línea y potrero del mismo Ochoa, cerca de por medio. El segundo de cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno libre de la comunidad Loma Verde; al Norte, con línea de don Nicolás Ochoa, quebrada El Cutal de por medio; al Poniente, con terreno de Juana Ochoa, quebrada El Garavato de por medio; y por el Sur, con campo libre, un zanjón de por medio. El tercero de tres hectáreas, lindante al Oriente y Norte, terreno de Loma Verde; por el Occidente, con terreno de la misma Loma Verde; y al Sur, con la misma Loma Verde y terreno Teocinte, quebrada La Rosalita en parte de por medio y parte una cuchilla abajo y un zanjón con agua; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Bartolomé Cruz*. | *Ramón Murecia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Rivas Laguardia, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Pedro Pascual Cruz, de veintinueve años de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad á favor de su poderdante, de un solar y casa, de naturaleza urbana, situados en el barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito de Alegria y Departamento de Usulután, siendo aquel de veinte metros novecientos milímetros de longitud por cada uno de sus lados, teniendo ambos inmuebles por linderos: al Oriente, calle de por medio, casas de don Pablo Deña y don Rafael Cisneros; al Norte, casa y solar de don Pedro Ramírez; al Poniente, solar de Bibián Campos, que hoy es de la sucesión de don Marcos Sagarán; y al Sur, solar y casa de Ramona Mejía; en cuyo solar que no es dominante ni sirviente y que no tiene carga ó derecho real con quien hubiere proindivisión, hay construida una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, habiendo adquirido dichos inmuebles el referido señor Cruz, por compra que hizo á la señora Manuela Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien á la fecha vive, y los estima en mil pesos, estando dividido el solar por mojonas de madera y una pared de la casa del colindante señor Ramírez, por el rumbo Norte. Así mismo solicita título de propiedad el doctor Rivas Laguardia, á favor de su referido poderdante don Pedro Pascual Cruz, de un terreno de naturaleza rústica, como de dos y media manzanas de extensión ó sea ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón Lomas del Tigre, de la jurisdicción de esta ciudad, del mismo Distrito de Alegria y del referido Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Simón Cruz; al Norte, camino intermedio que conduce de esta población al mencionado cantón El Tigre y predio de Doroteo Ramírez; y al Poniente y Sur, terreno de don Luis López y Pedro Ramírez, éste respecto al lindero Sur; con advertencia de que el predio descrito es fértil y de que carece de carga real, siendo los colindantes, tanto del solar, como del terreno rústico en referencia, vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, nuevo de septiembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Molina*. | *Ramón Mena*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Liberata de Jesús Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta villa, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno que posee quieta y pacíficamente en el cantón Bigote, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos es como sigue: la primera consta de quinientas sesenta áreas de extensión superficial, cercado de piña, y linda: al Norte, camino de por medio, terrenos de Tiburcia Morán y Juan Flores; al Sur, terrenos de Rafael Castellanos y Pedro Raimundo; al Oriente, terrenos de Juan Asancio y Juan Flores; y al Poniente, terrenos de don Caserino Manera y don Pedro José Escalón. La segunda porción consta de ciento cuarenta áreas, cultivadas de café, con cercas de piña; y linda: al Norte, de Anastasio Vázquez; al Sur, con terreno de Gerardo Rivera; al Oriente, con terreno de José Natividad Flores; y al Poniente, con el de Juan Zavallata. La tercera se compone de ciento cuarenta áreas, la mitad cultivada de café y la otra mitad inculta, cercada de piña, y linda: al Norte, con terreno de Gerardo Rivera; al Sur, con el de Juan Flores; al Oriente, con el de José Natividad Flores; y al Poniente, con el de Tiburcia Morán; siendo los colindantes de esta domicilio, con excepción del señor Escalón, que lo es de Santa Ana. No es predio dominante ni sirviente, ninguno de los descritos, no tienen carga real, pertenecen á la extinguida comunidad de ejidos y los estima en quinientos pesos, y los hubo por herencia de su padre Hilario Flores, ya difunto. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en la forma de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco*. | *Darío P. Lorenzana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Palacios, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que sin interrupción posee á orillas de esta ciudad, y correspondiente al barrio de San Francisco, el que tiene como dimensiones y linderos, los siguientes: al Oriente, en línea casi oblícua, seis metros noventa centímetros, con solar de Eligio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros treinta y cinco centímetros, calle de por medio, con solar de Magdaleno Romero; al Poniente, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, con solar del señor Pilar Barrera, cerca del colindante, de por medio; y al Sur, cincuenta y cinco metros; con solar del solicitante que ya lo tiene titulado; el inmueble descrito, lo adquirió por compra que le hizo á los señores Martín y Julián González, mayores de edad, el primero, vecino de Santiago de María, y el segundo, de Jiquilisco; en sirviente respecto al solar del lado Poniente, y dominante, respecto al Sur. No tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que crea tener derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vázquez, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situadas en el lugar llamado "Tecuma", de esta jurisdicción, correspondiéndole en dichos terrenos la tercera parte como heredera de su hijo menor Alejandra Vázquez, que era la otra dueña. La primera porción que le fue comprada á Wenceslao Jacobo, mide: al Oriente, noventa y tres metros sesenta y tres centímetros, y linda por este rumbo con terreno del doctor don Salvador Trigueros, que antes fueron de la sucesión de don Paulino Herrera; al Poniente, mide noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, y lin-

del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Bartolomé Cruz*. | *Ramón Murecia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Ochoa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica y árido, situadas en el punto llamado "Rosalia" valle Tilapa, de esta jurisdicción, como estas, el primero, de nueve hectáreas de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de San Francisco, Teocinte y Boreda; por el Norte, con campo libre quebrada de la Rosalia de por medio; por el Occidente, con campo libre; y por el Sur, con terreno de don Nicolás Ochoa, y el mismo San Francisco. Y el segundo de una hectárea, de medida superficial, y linda: al Oriente, con campo libre de Loma Verde, limitado por un zanjón sin nombre conocido; al Norte, con fincas de los señores Félix Escalón, Ciríaco y Vicente Valles; al Poniente, con fincas de José María Rodríguez, cerca de zanja de por medio; y por el Sur, con terreno de Tilapa, quedando de por medio el zanjón expresado. Dichos inmuebles no tienen derecho ni carga real alguna; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Bartolomé Cruz*. | *Ramón Murecia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Macario Hernández Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado La Comunidad, en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Damiana López; al Norte, con terreno de Pablo Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Muñoz; y al Sur, con terreno de Clara Santos, quebrada de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | *Pablo Hernández*. | *Manuel Angulo*, Srío. Int. 2

El Alcalde depositario que suscribo, Hace saber: que á este despacho se ha presentado el doctor Francisco Rivas Laguardia, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Pedro Pascual Cruz, de veintinueve años de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad á favor de su poderdante, de un solar y casa, de naturaleza urbana, situados en el barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito de Alegria y Departamento de Usulután, siendo aquel de veinte metros novecientos milímetros de longitud por cada uno de sus lados, teniendo ambos inmuebles por linderos: al Oriente, calle de por medio, casas de don Pablo Deña y don Rafael Cisneros; al Norte, casa y solar de don Pedro Ramírez; al Poniente, solar de Bibián Campos, que hoy es de la sucesión de don Marcos Sagarán; y al Sur, solar y casa de Ramona Mejía; en cuyo solar que no es dominante ni sirviente y que no tiene carga ó derecho real con quien hubiere proindivisión, hay construida una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, habiendo adquirido dichos inmuebles el referido señor Cruz, por compra que hizo á la señora Manuela Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien á la fecha vive, y los estima en mil pesos, estando dividido el solar por mojonas de madera y una pared de la casa del colindante señor Ramírez, por el rumbo Norte. Así mismo solicita título de propiedad el doctor Rivas Laguardia, á favor de su referido poderdante don Pedro Pascual Cruz, de un terreno de naturaleza rústica, como de dos y media manzanas de extensión ó sea ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón Lomas del Tigre, de la jurisdicción de esta ciudad, del mismo Distrito de Alegria y del referido Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Simón Cruz; al Norte, camino intermedio que conduce de esta población al mencionado cantón El Tigre y predio de Doroteo Ramírez; y al Poniente y Sur, terreno de don Luis López y Pedro Ramírez, éste respecto al lindero Sur; con advertencia de que el predio descrito es fértil y de que carece de carga real, siendo los colindantes, tanto del solar, como del terreno rústico en referencia, vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, nuevo de septiembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Molina*. | *Ramón Mena*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Liberata de Jesús Flores, mayor de edad, de

oficios domésticos y vecina de esta villa, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno que posee quieta y pacíficamente en el cantón Bigote, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos es como sigue: la primera consta de quinientas sesenta áreas de extensión superficial, cercado de piña, y linda: al Norte, camino de por medio, terrenos de Tiburcia Morán y Juan Flores; al Sur, terrenos de Rafael Castellanos y Pedro Raimundo; al Oriente, terrenos de Juan Asancio y Juan Flores; y al Poniente, terrenos de don Caserino Manera y don Pedro José Escalón. La segunda porción consta de ciento cuarenta áreas, cultivadas de café, con cercas de piña; y linda: al Norte, de Anastasio Vázquez; al Sur, con terreno de Gerardo Rivera; al Oriente, con terreno de José Natividad Flores; y al Poniente, con el de Juan Zavallata. La tercera se compone de ciento cuarenta áreas, la mitad cultivada de café y la otra mitad inculta, cercada de piña, y linda: al Norte, con terreno de Gerardo Rivera; al Sur, con el de Juan Flores; al Oriente, con el de José Natividad Flores; y al Poniente, con el de Tiburcia Morán; siendo los colindantes de esta domicilio, con excepción del señor Escalón, que lo es de Santa Ana. No es predio dominante ni sirviente, ninguno de los descritos, no tienen carga real, pertenecen á la extinguida comunidad de ejidos y los estima en quinientos pesos, y los hubo por herencia de su padre Hilario Flores, ya difunto. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en la forma de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco*. | *Darío P. Lorenzana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Palacios, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que sin interrupción posee á orillas de esta ciudad, y correspondiente al barrio de San Francisco, el que tiene como dimensiones y linderos, los siguientes: al Oriente, en línea casi oblícua, seis metros noventa centímetros, con solar de Eligio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros treinta y cinco centímetros, calle de por medio, con solar de Magdaleno Romero; al Poniente, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, con solar del señor Pilar Barrera, cerca del colindante, de por medio; y al Sur, cincuenta y cinco metros; con solar del solicitante que ya lo tiene titulado; el inmueble descrito, lo adquirió por compra que le hizo á los señores Martín y Julián González, mayores de edad, el primero, vecino de Santiago de María, y el segundo, de Jiquilisco; en sirviente respecto al solar del lado Poniente, y dominante, respecto al Sur. No tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que crea tener derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vidal Ríos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, comprendidos en la hacienda Candelaria de esta jurisdicción, de capacidad de catorce manzanas, siendo sus linderos de: el primero, que se compone de cuatro manzanas, al Oriente, con terrenos del finado Hipólito Benítez; por el Norte, con terrenos de Félix Contreras; por el Poniente, con terrenos de la finada Juana Eduarda Villatoro; y por el Sur, con terreno de Sixto Salmerón, y lo hubo por compra á Balbino Benítez; y el segundo, de diez manzanas de capacidad, linda: por el Oriente, con terrenos del finado Hipólito Benítez; por el Norte, con terrenos que posee Juana Villatoro; por el Poniente, con terrenos de Juana Eduarda Villatoro; y por el Sur, con terrenos del intercedente, y lo hubo por compra que hizo á Félix Contreras. La persona que se crea con derecho á los referidos lotes, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas*, J. | *Tomás Bonilla*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vázquez, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situadas en el lugar llamado "Tecuma", de esta jurisdicción, correspondiéndole en dichos terrenos la tercera parte como heredera de su hijo menor Alejandra Vázquez, que era la otra dueña. La primera porción que le fue comprada á Wenceslao Jacobo, mide: al Oriente, noventa y tres metros sesenta y tres centímetros, y linda por este rumbo con terreno del doctor don Salvador Trigueros, que antes fueron de la sucesión de don Paulino Herrera; al Poniente, mide noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, y lin-

da con Lenandra Serrato y Rosa Morales, cercas de alambre y madera de por medio, que sirven de mojón; al Norte, mide setenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros, y linda con la sucesión de Silvestre Serrato, ocupada por la señora Rosa Morales; y al Sur, mide setenta y tres metros quinientos treinta y cinco milímetros; y linda con Wenceslao Jacobo, con mojonera de cercas de alambre y madera; teniendo la servidumbre activa de tránsito sobre el terreno del colindante Wenceslao Jacobo. La segunda porción, mide al Oriente, ciento diez metros trescientos cincuenta y dos milímetros, y linda con el doctor don Salvador Trigueros; al Norte, mide noventa y tres metros sesenta y dos milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros; al Poniente, mide ciento treinta y seis metros doscientos sesenta y ocho milímetros, y linda con propiedad del doctor Trigueros y Wenceslao Jacobo, cerca de alambre de por medio con el primero, y camino vecinal con el segundo; y al Sur, ciento treinta y dos metros novecientos veinticuatro milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros, aunque equivocadamente en la escritura dice que linda con Wenceslao Jacobo, cerca de alambre de por medio. Las colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Trigueros que es de Sonsonate; sin carga real, solamente el derecho mencionado. La persona que se crea con derecho a estos inmuebles, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | *Carlos Morales.* | *F. Rodríguez, Srio.* 2

Gregorio Jurado, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lenandra Meza, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde el año de mil ochocientos ochenta y tres comprendido en las extinguidas ejidas de esta población, situado al rumbo Oriente, en el punto "La Quebrada Grande", de esta jurisdicción, Distrito de Chicomuc, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de una hectárea y diez áreas, limitado: al Oriente, con terreno de propiedad de la intercesada, que pertenece a Serapio Guavara; al Norte, con terrenos de Olayo Aacelo y Salvador Chica, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Olayo y Tomás Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la intercesada Meza; dicho terreno lo ha perseguido la solicitante en unión de su difunto esposo Jesús Argueta, de quien es heredera, declarada, y quien lo compró el año de ochenta y tres a Apolonio Cruz del Corro, por instrumento privado que le otorgó en el acto de la compra; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Loletotico, a las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Gregorio Jurado.* | *Aquilino Molina, Srio.* 2

Hilvenc Guzmán, Alcalde Municipal de esta pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, el señor Juan de Dios López, de treinta y un años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica, árdua y quebrada, que posee quieta y pacíficamente en el punto llamado Loma de la Laguneta, de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, linda con predios de Ignacio Alva ó I defonso Guerrero; al Norte, con terreno de Francisco Guzmán; al Poniente, con terreno de Cirilo Rodríguez; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Policarpo Durán y de Gregorio García; no es predio dominante ni sirviente, ni pertenece a ninguna otra persona en proindivisión, y que careciendo de título de dominio escrito, pide se la extienda el que solicita; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Paissal, a las cinco de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. | *Hilvenc Guzmán.* | *J. P. de Eudán, Srio.* 2

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad. Para los efectos legales, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial del señor Hermógenes Aparicio, de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en poderdante en el cantón de Patzún Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad superficial, que linda: al Norte, cerca de piña de por medio, con terreno de Máximo Santana; al Sur, cerca de alambre de por medio, con terreno de Teresa Somoza de Díaz; al Oriente, cerca de piña de por medio, con terreno de Ventura Martínez; y al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Desideria Escoto, Eusebia Díaz y Vicente Avendaño. Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Pedro Cañas B., Srio.* 2

El infrascripto, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Valencia, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón Liguano, de esta jurisdicción, el cual se compone, poco más ó menos, de ciento cinco áreas, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con terreno de don Perfecto Rodríguez; al Oriente, con terreno de don Justiniano Rengifo Núñez; al Sur, calle de por medio, con terreno de don Santiago Palacios; y al Poniente, con terreno de don Jesús Rodríguez. Esto predio lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a la señora Josefina Naranjo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco, Pablo y Matilde Chantú; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Pedro Cañas B., Srio.* 2

Pedro Espinosa, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por escrito el señor Hipólito Varahona, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de los menores María, Rosa y Camila Varahona, de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Los Mangos en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, limitado: por el Oriente, con terreno de Catarina y Simón Varahona, brotonas de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Chávez, brotonas de por medio; al Poniente, con terreno de Julio Chávez, brotonas de por medio; y al Sur, con terrenos de Sebastián Chávez, Yanuario Asunción, Catarina y Simón Varahona, quebrada, un árbol de ujueto y brotonas de por medio, dicho terreno es fértil y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeonte, a la una de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | *Pedro Espinosa.* | *Serapio Alvarado, Srio.* 2

El infrascripto, Alcalde. Hace saber: que don Joaquín Bernal se ha presentado a esta Alcaldía solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno fértil que sin impuestos ni cargas reales de ninguna clase posee en esta jurisdicción, en el punto denominado Loma del Copinol, compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, siendo sus linderos y mojoneros los siguientes: al Oriente, con terrenos de José Mejía y José Pilar Galbámez, limitados por brotonas de í etc, piña y el camino que conduce al ojo de agua del Copinol; al Sur, con terrenos de Eulogio Rejel y el del solicitante Joaquín Bernal, cerca de piña y brotonas de por medio; al Poniente, camino de por medio con terreno de Casildo Parada, y terreno del solicitante señor Bernal; y al Norte, la quebrada del Copinol de por medio y terreno de Eulogio Rejel. Quien tuviera derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nunguero, agosto dos de mil novecientos nueve. | *Rafael Burgos.* | *Ignacio Santos, Srio. Int.* 2

El infrascripto, Alcalde. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Felipa Gómez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Los Chiqueros, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Remigio Sánchez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Daniel Cornejo Peraza y de Víctor Argueta, calle de por medio; al Poniente, con terreno de don Luis Amaya; y al Sur, con terreno de don Joaquín Bernal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nunguero, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | *Pablo Hernández.* | *Emilio R. Guatemala, Srio.* 2

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Yanes, mayor de cuarenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el punto El Cerrito, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Guatemala, con seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lacio Parada; barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Isidoro Pineda y Jesús Silva, camino de por medio, con el primero y broton con el segundo que pertenece a Silva; al Norte, con terreno de Luis Hernández, cerca de piña y sangradera de por medio; y al Sur,

con terreno del mismo Jesús Silva, barranca de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a dieciocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *M. Cobar.* | *Lorenzo Jiménez, Srio.* 2

LICITACIONES

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de ar Palacios, destinado a guardar los archivos, el cual debe ser de cemento armado. Los datos los suministrará el Ingeniero Municipal. Se admiten propuestas hasta el 30 del corriente. Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Camilo Barrina.* | *Fernando Aguilar, Srio.* 12—8

Remate público en la casa de préstamos "Banco del Pueblo"

El domingo 10 de octubre se verificará el remate de las prendas que no estén debidamente refrendadas. El remate será de las 8 a las 12 de la mañana. Sonsonate, septiembre 28 de 1909. 3—1. Alt. *Eduardo Ortiz.*

FERROCARRIL DEL SALVADOR

AVISO

En vista de que los cambios sobre oro continúan en alza, esta Compañía ha creído indispensable cobrar por flete de café entre algunas estaciones conforme a la siguiente tarifa, desde el 10 de noviembre en adelante.

De Santa Ana	a Acajutla	\$1.00	por qq.
„ Coatepeque	á „	0.90	„ „
„ La Joya	á „	0.78	„ „
„ Sitio del Niño	á „	0.67	„ „
„ Ateos	á „	0.46	„ „
„ Armenia	á „	0.46	„ „

Los fletes especiales para el transporte de café procedente de los distritos de Atiquizaya y Ahuachapán quedan anulados.

San Salvador, 18 de septiembre de 1909.

Chas Stuart,
Administrador General.

AVISO:

que he conferido Poder General al doctor don Ricardo Moreira (hijo), para representarme, durante mi ausencia de la República.

Felipe Hernández Blanco.

San Salvador, septiembre 21 de 1909. 6—3 alt.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestibulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y a la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario,
Joaquín Aguilar.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, a diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 29 de septiembre de 1969

NUM. 224

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que para completar la obra de unificación de la enseñanza y para el eficaz desarrollo de los métodos adoptados, según el plan de reforma, es indispensable la provisión de textos especialmente escritos para nuestras escuelas primarias, interpretando debidamente las leyes, reglamentos y programas, consultando las necesidades peculiares del país, en armonía con los más avanzados principios pedagógicos; y siendo un deber del Gobierno estimular las capacidades intelectuales del Profesorado Nacional, en provecho de las generaciones que se educan, ya que los maestros de la República, por hallarse prácticamente al tanto de las tendencias de la obra educativa, son los llamados a la formación de los textos referidos;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Abrir un concurso para la formación de las obras siguientes:

a) Un *Libro de Lectura* ó *Silabario*, para las escuelas de párvulos.

b) Un texto de *Idioma Castellano*, para la clase de Lectura y Escritura simultáneas (1er. año) de las escuelas elementales.

c) Un texto de *Idioma Castellano*, para la clase de Lectura y Escritura Simultáneas (2o. año) de las escuelas elementales.

d) Un texto de *Idioma Castellano*, para la clase de Lectura ó Idioma Nacional (1er. año) de las escuelas medias.

e) Un texto de *Idioma Castellano*, para la clase de Lectura ó Idioma Nacional (2o. año) de las escuelas medias.

f) Un texto de *Idioma Castellano*, para la clase de Idioma Nacional (1er. año) de las escuelas superiores.

g) Un texto de *Idioma Castellano*, para la clase de Idioma Nacional (2o. año) de las escuelas superiores.

Art. 20.—Las bases del Concurso son las siguientes:

1a. En él tomarán participación todos los miembros del profesorado del país, sean nacionales ó extranjeros.

2a. Las obras en referencia serán escritas con entera sujeción á los programas vigentes, y serán tituladas en esta forma: *Idioma Castellano*.

Libro Primero de Lectura.

Y así los demás siguiendo el orden numérico.

3a. Los originales en sobre cerrado y con pseudónimo, serán enviados al Ministerio de Instrucción Pública, escritos en letra de máquina ó manuscritos, pero sin que por la forma de letra ó por otra circunstancia pueda reconocerse al autor. Las obras cuyo autor pueda ser reconocido quedarán fuera

de concurso. En otro sobre cerrado se enviará el nombre del autor, escribiendo en la parte exterior de dicho sobre el pseudónimo que corresponda, es decir el mismo que llevan los originales.

4a. El Ministerio nombrará privadamente un Jurado Calificador de las obras del Concurso, el cual será presidido por el Subsecretario de Instrucción Pública, y se reunirá en el lugar y fecha que el Gobierno designe.

5a. El Concurso quedará abierto desde el día de la promulgación de este decreto y se cerrará el 30 de abril de 1970.

6a. Las obras favorecidas por la opinión del Jurado se publicarán por cuenta de la Nación, previos arreglos con el autor; ó bien éste las hará publicar por su cuenta, y en tal caso, el Gobierno se compromete á tomar por su justo precio el número de ejemplares que sea necesario para las escuelas de la República, quedando en ambos casos, la propiedad literaria á beneficio del autor favorecido.

7a. Las obras no favorecidas en el Concurso pueden ser reclamadas por los autores respectivos, y en caso contrario entrarán á formar parte del Archivo del Ministerio, previa incineración de las pliegos que las acompañan.

Art. 30.—Se excita el patriotismo del Profesorado Nacional á fin de que encamine sus esfuerzos al éxito feliz del presente Concurso.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

P. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

L. V. Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN MIGUEL

Semana del 13 al 15 de septiembre.

Teatro.—Se hicieron 40 m. cuadrados de tela machihembrada, en la terraza del Oriente. Se han hecho los marcos de los lienzos de división de los palcos altos. Se han arreglado las luces de ocho puertas de palcos. Se han hecho 20 m. cuadrados de forros en los cuartos de los artistas. Se ha terminado en su mayor parte el escalerón del Oriente. Se han hecho 80 m. de grillas de piedra en el frontis-picio. Se han repellido 20 m. del zócalo de las columnas en la sala de espectáculo. Se han hecho 15 m. cuadrados de piso de cemento romano, en los palcos altos; y se han hecho 50 m. cuadrados de enladrillado. Valor de la planilla \$ 357.87.

Carretera de La Unión.—Se hicieron 24 m. de terraplén de 16 varas de ancho, forma convexa, en el valle de San Antonio, empleando 208 carretadas de talpetate con

un total de 42 operarios y 14 carretas. Valor de la planilla \$ 94.75.

En el cantón del Jute, se terraplénó un pantano con talpetate, teniendo 12 m. de largo por 10 m. de ancho. Trabajaron 1 caporal, 5 mozos y 12 carretas; gastándose \$ 88.25.

Puente de Morzán.—Quedó concluido el pasamano del lado Norte; el del lado Sur quedó con su alto correspondiente, faltando solamente el repello y pulimento. Trabajaron 4 albañiles, 12 mozos, 2 carreteros y 1 caporal; habiéndose empleado 3,000 ladrillos y 20 cargas de cal. El valor de la planilla fue de \$ 212.00.

Carretera de San Rafael, pasando por el Volcán.—Frente á la finca de don Atilio G. Prieto se arregló una barranca, en una extensión de 31 m. de largo por 1 de ancho. También se hicieron 2 desagües, 1 de 6 m. de largo por 1 de ancho, y otro de 15 m. de largo por 1 de ancho. Frente á la finca de don Huberto Romero y Eugenio Chávez, se arreglaron 2 barrancas.

OBRA MUNICIPAL.—SAN MIGUEL.

Se pintaron al óleo 150 m. de los muros y verja del Parque "Gerardo Barrios". Se pintaron los pórticos del mismo, quedando concluido ese trabajo; y se dio principio á la pintura al óleo de los muros del Parque Morzán, gastándose \$ 62.00.

En el cantón del Sitio, se hizo una refeción á la cafetería madre, colocándole unas planchas de hierro y plomo aseguradas con tornillos y gastándose \$ 35.00.

En el cauce de la desviación de la corriente del Volcán, se hicieron los desatierros de los desagües y se pusieron brotones para asegurar las paredes del cauce. Erogándose \$ 4.50.

CHINAMECA.—Se continuó labrando madera para la construcción de la mediana del Cementerio. Se compró medio flete de reja, una plancha y un pilar para lo mismo; erogándose \$ 15.00.

NUEVO GUADALUPE.—Se arreglaron convenientemente los caminos vecinales de la dirección.

CAROLINA.—Por cuenta de los vecinos se limpiaron varias partes de los caminos.

SAN ANTONIO.—Se construyeron las puertas para la Escuela de Varones.

SONSONATE.

Semana del 29 al 31 de septiembre.

Caminos.—Se continuaron los trabajos de los caminos vecinales y nacionales, haciéndose en ellos los desagües y sanjraduras á ambos lados, rellenándose los fangos con piedra y cascote á fin de mantenerlos en el mejor estado de tránsito. En la carretera que de esta conduce á Ahuachapán, entre Nahuizalco y Salcoatitán, se coninuó la compostura de los puntos más malos del camino, invirtiéndose en la semana la suma de \$64.50. En la carretera que de esta conduce á la Capital, se continúa haciéndole varios reparos en los puntos más malos del camino, á fin de facilitar su tránsito, invirtiéndose en la semana la suma de \$24.50. En Armenia se sigue la compostura de los caminos; en el valle La Azacualpa de aquella población se compuso el camino, invir-

lándose en la semana la suma de \$46.00. En Nahuizaco se reparó el que de aquella población conduce a esta ciudad, invirtiéndose en la semana la suma de \$29.00.

Obras públicas.—Se siguen con actividad los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre"; la excavación de la cuesta de San Antonio de Monte. En las cárceles públicas trabajan 9 carpinteros, 4 albañiles y 12 mozos. En Santo Domingo se compuso el paso de la "barranca" que de aquella población conduce a esta ciudad, invirtiéndose en la semana la suma de \$4.50.

SAN SALVADOR

Semana del 20 al 25 de septiembre.

En la carretera del Guayabal se han hecho reparaciones desde la Cuesta Colorada, hasta adelante de la casa de la hacienda "San José Arrazola", ocupándose 15 operarios y un caporal, en una extensión como de dos millas.

En la carretera de Cojutepeque han trabajado 22 operarios repartidos en tres pelotones con sus respectivos caporales. Se terminó la desviación del barranco contiguo a "Prusia". Se concluyó también el relleno de un barranco que amenazaba cortar dicha carretera a inmediaciones de Soyapango y por último, con el tercer pelotón, se trabajó en la reparación forma de la carretera, desde la hacienda "Prusia" hasta la cuesta Los Ranchos. Con el mismo pelotón se dio principio a la compostura de la carretera que de San Martín conduce a la villa de Apopa, habiendo llegado hasta la cuesta del valle Las Delicias, en una extensión como de 400 m.

En el camino nuevo entre Apopa y Guazapa, desde el río El Guayume hasta la cuesta de Los López, se ocuparon 10 mozos y 1 caporal, reparando una extensión como de mil metros.

En la carretera hacia Santa Ana se reparó desde el puente el Coeal hasta jurisdicción de Nejapa, ocupándose 22 mozos y 1 caporal.

En la de Zacatecoluca han trabajado 21 mozos, 1 barrenero y 1 caporal, quedando reparada la calle desde los mojones de Olocuilta con Santo Tomás, hasta el lugar llamado El Empeñado, en una extensión como de legua y media.

Se han continuado los trabajos de la cuesta El Agua Caliente, a cargo del doctor Alcaine, ocupándose 44 operarios y 1 caporal.

LA UNIÓN

Semana del 12 al 18 de septiembre.

Aduana.—Trabajaron: 22 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 21 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de planilla y gastos \$467.62.

Introducción de aguas.—Trabajaron 1 inspector, 2 caporales, 3 conectadores, 2 celadores, 1 asistente y 34 peones. Valor de la planilla, \$256.56.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Melilla, 28.—Engañados los moros por un ataque simulado a sus campamentos, corrieron a defender éstos; mientras tanto la división española cambió de rumbo, vadeó el río Zeiman y rodeó a Nador. Los moros trataron de impedir el paso del río, pero las tropas españolas con apoyo de la artillería, despejaron a cañonazos el vado, arrasaron riquísimas huertas, rodearon la población, y apoderándose de las alturas, cañonearon durante todo el día a Nador, la que al fin apareció envuelta en llamas y humaredas, presentando un aspecto imponente. Los moros de-

jaron abandonados muchos cadáveres. Marina ha conferenciado con algunos jefes prestigiosos de Benisicar a los cuales comunicó sus condiciones de paz.

Buenos Aires, 28.—La Cámara aprobó el presupuesto de 1910. El diputado Barroquerra ha introducido a la Cámara tres proyectos de ley relativos a la cuestión monetaria. El 10, trata de la organización de la Caja de conversión. El 2º, dispone que esta Caja empiece a funcionar el 10 de enero de 1910, cambiando por 44 centavos oro el peso de papel moneda, debiendo dedicarse a este servicio, además del fondo de conversión, el empréstito interior de 88,000,000 de pesos oro. El 3º, establece que el peso argentino tenga en lo futuro el valor de 20 centavos oro.

Barcelona, 28.—Se ha prohibido a los diarios que publiquen informes sobre las frecuentes explosiones de bombas que tienen alarmada a la población. La Cierva insiste en que él no combate a sus enemigos políticos sino a los propagandistas del anarquismo.

Nancy, 28.—Clausuró sus sesiones el Congreso Internacional aeronáutico, el que resolvió trabajar por la emisión de leyes internacionales, para evitar, en lo posible, los accidentes.

Berlín, 28.—En Johannisthal, cerca de Kaperick, ha dado principio la regata de aeroplanos, en que toman parte Bleriot, Latham, Farman, Bougier, Fournier y otros.

Palermo, 28.—Lanzóse felizmente al agua el "Duc Aosta" de 12,000 toneladas.

Budapest, 28.—Debido a dificultades interiores, el gabinete Weckerle ha presentado su dimisión.

Nueva York, 28.—Cuando se verificó la parada de vapores con que se iniciaron las fiestas Hudson-Fulton, ocurrió una ligera colisión entre los buques que representaban el "Clermont" y el "Half-Moon" causando un ligero daño, que fue reparado en 15 minutos.

París, 28.—La subscripción iniciada por "Le Temps" para honrar la memoria de las víctimas del "Republique" asciende a 27,000 francos; y su producto se dedicará a las familias de las víctimas y a la construcción de un nuevo "Republique" y un aeroplano militar.

Madrid, 28.—El diputado Julio Cervera ha publicado un nuevo artículo en que excita al pueblo a que use de la violencia para concluir con la guerra y arreglar cuentas con el Gobierno; en apoyo de lo cual dice: "O somos españoles, ó una manada de cerdos que no merece más que el trato brutal de nuestros pastores. Necesario es emplear medios mucho más enérgicos, para acabar con una situación vergonzosa que coloca a España, al mismo nivel de Rusia y Turquía antes de la Revolución; y dudo que los Jóvenes Turcos hubiesen tolerado en su país los abusos contra la Ley, la Justicia y la Equidad, como en España, donde toda demasia es justificable". Este artículo ha causado mucha sensación entre los elementos republicano, socialista y anarquista; y aunque al principio simpatizó con ellos el elemento monárquico-liberal, éste se ha alejado, por temor de una acción concertada de todos los elementos furiosos contra la monarquía.

Melilla, 28.—Créese que las tribus se rendirán incondicionalmente. Han muerto millares de moros. Nador completamente incendiado y rodeado de 20,000 españoles. Toda la costa está iluminada con el incendio de aldeas moras. Marina ha felicitado a las tropas.

Londres, 28.—En España se ha acordado en Consejo de Ministros, restablecer las garantías constitucionales, y convocar las Cortes para el 15 de octubre.

Madrid, 28.—Los senadores y diputados republicanos están de acuerdo, con apoyo de todos los partidos de oposición, para pedir el restablecimiento de las garantías constitucionales.

Londres, 28.—Sábese que en España se restablecerán las garantías constitucionales, excepto en las provincias de Girona y Barcelona; y que el Consejo Supremo de la Guerra ha condenado a muerte a Ramón Clemente, por los sucesos de Barcelona.

Melilla, 28.—Los moros construyeron profundos fosos al redor de Nador para defenderse. En las llanuras del Zeiman solamente se han encontrado 8 cadáveres de españoles y muchísimos de moros.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 28 de septiembre de 1909.—Ray, a la 1 y 40 p. m., zarpó con destino a Amapala, el vapor alemán "Uarda", de 3,654 toneladas de registro, con 65 tripulantes al mando de su Capitán Peterson. No lleva de este puerto carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Amara López, A. fono Villacorta, David Vázquez y Nicomasa García.

Ausentes: Modesto Molina, Susana de Amaya y Teodoro Reyes.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE SEPTIEMBRE.—Fueron capturados, por diversos faltas, 7 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE SEPTIEMBRE.—Nacional Hotel.—Entraron: J. W. Payne, de Santa Ana; L. K. Brom, de Acapulca; Ernesto García, de Armenia; y Juan Jerez, de Sonsonate.—Saló: Francisco Martínez Leiva, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Brandum y Coronel Marcelo Brito, de Sonsonate; Manuel A. Cruz, de esta ciudad; Rafael Sigüenza, de Cojutepeque, y Mariano Vides, de Santa Ana.—Saló: A. de la Iruñeta, para San Andrés.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Escobán, de Santa Tecla; Coronel Lorenzo Torres y Dr. Jesús Núñez, de Chulatenango.—Salieron: Dr. Adolfo Zelaya, para Santa Tecla, y Dr. Eusebio López, para Tapachula.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: E. Hill y Sra., para Santa Ana; Joseph Cotter y F. Michaelson, para La Libertad.

Boarding House.—Saló: Damiana de Molina, para Santa Ana.

Brookline House.—Entró: Luja Zárate, de Nueva Concepción.

Cementerio General

Se ruega a las personas que tienen mausoleos en el Cementerio General, los manden refaccionar y pintar antes del próximo día de finados; y se hace presente a todos aquellos que no atienden esta excitativa, que la Administración del Cementerio mandará a ejecutar por su cuenta esos trabajos, cuyo valor le será recobrado por los propietarios de dichos mausoleos.

Administración del Cementerio General: San Salvador, septiembre de 1909. 3—1 alt.

Aviso al Comercio

Han cumplido el término de almacenaje que manda la ley los buques siguientes:
S. C. No. 710 a 711, 2 cajas paragnas y libros caudales, desembarcados del vapor "City of Para", abril 1 de 1909.

La Libertad, septiembre 25 de 1909.

Por Ministerio de ley.

Al Público

La dirección de Contabilidad fiscal y de Licores y la del Papel Sellado y Timbres, se ha trasladado al Palacio Nacional, piso bajo, contiguo a la Contaduría Mayor, rumbo Poniente.

San Salvador, 26 de septiembre de 1909.

Por el Director,

M. Castro Morán.

30-6

Al comercio y al público en general

Se recuerda a los señores comerciantes de la República y al público en general, los siguientes artículos del Reglamento de Farmacia vigente.

Artículo 11 inciso 30.—La Junta podrá, sin embargo, cuando lo creyere conveniente, nombrar delegados especiales para la inspección de boticas, almacenes, droguerías y demás establecimientos a que se refiere este artículo.

Art. 18.—La Junta Directiva y los Alcaldes Municipales, podrán conjuntamente hacer las visitas de boticas, almacenes de sustancias alimenticias, droguerías, fábricas y especerías.

Art. 25. Número 29.—Denunciar ante las autoridades a las personas que, sin los requisitos legales, despachen medicamentos al público y.

Número 49, inciso 29.—Las medicinas a efectos de otra especie que fueran decomisadas, los remitirá a la Junta Directiva, con el fin de destruirlos ó conservarlos, en cuyo último caso se destinarán los medicamentos decomisados a los hospitales de la jurisdicción respectiva.

Art. 32 inciso 10.—Ninguna oficina de Farmacia ó venta de medicinas por mayor ó menor, podrá abrirse sin la licencia solicitada por el interesado a la Junta Directiva.

Art. 36.—Los Alcaldes Municipales no permitirán en los pueblos de su jurisdicción la venta de medicamentos, sin la licencia necesaria, e impondrán a los contraventores una multa de cinco a veinticinco pesos, según los casos, embargarán los medicamentos y avisarán a la Junta Directiva ó a los comisionados, para que éstos cumplan con lo prevenido en el inciso 2o del número 49 del artículo 25.

Art. 45.—Es prohibida la venta de medicamentos en otro lugar que en las oficinas de Farmacia y los despachos públicos de droguerías.

Las infracciones del presente artículo serán castigadas con multa de cinco a veinticinco pesos y en caso de reincidencia, con la misma pena en su grado máximo.

Art. 65 inciso 30.—Los particulares que tuvieran medicamentos prohibidos, sin perjuicio del decomiso de aquellos, serán incurso en una multa de veinticinco a cincuenta pesos.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 3 de septiembre de 1909.

Mariano A. Acosta,

Srio.

15.—15

AVISO

Se recuerda a los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso a este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que causen alcabala.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,

Joaquín Aguilar.

20—18

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, a solicitud de la señora Celedón Mixco, como tutora de las menores Francisca Matilde, María Uraula Luna y Concepción Mixco, un solar urbano situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que mide quince varas de frente a la calle y treinta y seis de fondo al Norte, trazadas de Poniente a Oriente y treinta y seis y media al Sur, poco más ó menos; lindante al Oriente, con casa y solar de Julio Barraza; al Norte, con solar de Luis Ferrera; al Poniente, con calle de Candelaria que conduce a Nueva San Salvador, quedando al frente solar y casa que fue de Domingo Argueta y hoy es de Felipa Torres; y al Sur, con casa y solar de Martina Dimas. Dicho inmueble pertenece a las menores expresadas por herencia de su madre Marcelina Mercedes Mixco. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve.—Lisandro Cevallos.—Fidel A. Chávez, Srio. 1

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Francisco J. Mora, como apo-

derado de don Humberto García, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho hereditario que corresponde a la interdicta señorita María Alicia García, en las sucesiones de don Felipe Artiga y deña Isabel García de Artiga, abiertas en Chalatenango. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez C., Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Joaquín Herrera González, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor don Arcadio Menjivar, por parte de su cónyuge sobreviviente señora doña Isidora Torres, por sí y como representante de sus menores hijos Carlos, Pedro, Bernabé, Adriana, Alfonso, Juana, Josefina, José Antonio y María Rosalía Menjivar; y tíenese por aceptada, por dicha señora Torres, la herencia que a su hija María Laura Menjivar correspondía como heredera de su padre don Arcadio Menjivar, nombrándose a la aceptante por sí y en representación de sus menores hijos ya dichos, administradora y representante interina de las mencionadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia ya antes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanatepeque, a las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G. | Luis M. Velis, Srio. 3

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Simón Abel, Isabel y María de Jesús, los tres de apellido Hernández, la herencia que a su defunción dejó su madre ilegítima Lorenza Hernández; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia ya antes. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, a las ocho de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la finada Nicolasa Aragón, por parte de su nieto Pedro López, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho a tal herencia, que se presente a deducirlo en tiempo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, a las nueve de la mañana del diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón Z., Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Gregorio Gil y Matías Rosales, por parte de su hijo legítimo Petronilo Gil, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita con quince días de término a todos los que se crean con derecho a la sucesión, para que, dentro de aquel tiempo, ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Ignacio S. Flores, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada por parte de Basilio Alvarado, la herencia de sus padres Policarpo del mismo apellido y Apolinaria Moreado, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia ya antes. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos nueve. | Rodolfo Calcho. | Agustín S. Domínguez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silvestre González, por medio de su apoderado doctor don Rafael Herrera Morán, aceptando con beneficio de inventario la herencia que dejó la señora Paulina Chávez, aceptación que hace el señor González como cesionario de los derechos que en esta

herencia corresponden al señor José María Izarpato G. Sarpate, quien es hijo legítimo de la causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia ya antes. El que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, a cinco de julio de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 3

Miguel Pacheco, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día dieciocho de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de Julián Sosa, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo difunto Apuricio Sosa, de este domicilio, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia ya antes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltenango, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco. | J. R. López, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José María Cruz, de parte de su hijo legítimo Cornejo Cruz, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia ya antes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, ocurra a deducirlo a este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos. | Fidel A. Chávez, Srio. 3

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Juan de Dios Ochoa, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre ilegítima Macedonia de igual apellido, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Las personas que se crean con derecho, que ocurran a deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la sucesión del finado Carlos Alejandro Muñoz, por parte de su esposa legítima Matea López, por sí y en representación de sus menores hijos Benigno, Roberto, Gregoria, Victoria y Concepción Muñoz; habiéndose nombrado a la primera, curadora de los últimos y administradora y representante legal interina, de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en tiempo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, a las nueve de la mañana del diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón Z., Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el finado Pablo Hernández, por los señores Luis y Guadalupe Hernández, en concepto de nietos de aquél; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, a las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Ángel Martínez. | Leonardo Hernández, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejaron los finados don Antonio Varela y señora María Inés López, vecinos de la villa de San Sebastián, por parte de su único hijo legítimo doctor Alejandro Varela, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita a los que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Vicente, a las once de la mañana del día diez

y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío.* 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los finados Simón Maravilla y Andrea Juárez, conocida por González, de parte de los señores Rosendo, Manuel Dionisio y María de los Angeles, los tres de apellido Maravilla, en concepto de hijos legítimos. A quienes se les ha nombrado, administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, a las once y media de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srío.* 1

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Ramón Laguardia, hijo, la herencia que a su defunción dejó su padre Ramón Laguardia, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente dentro del término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha tres del mes corriente, ha sido aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Alejandro Joya, por parte del escribano don Basilio Joya, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios correspondientes a Albina Ocedava, por parte de Petrona Joya, por sí, de Virginia Campos, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Juan, Teresa de Jesús y Arcadio Joya; y de Josefa Venéncia Joya, por sí, en concepto el primer aceptante de hijo legítimo, la segunda, en el mismo carácter de hija legítima del difunto Alejandro Joya; la tercera aceptante, como cónyuge sobreviviente de Saturnino Joya, hijo legítimo de Alejandro Joya; y los demás aceptantes, como nietos legítimos del mismo Alejandro Joya; nombrándose, a todos los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Marcelo Guerra, por parte de su hermano legítimo Francisco Guerra, a quien se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a dicha herencia, ocurran a hacer uso de él en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. *Rosendo Sáez. | Toribio Marquina, Srío. Int.* 1

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil departamental,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de su hijo legítimo Manuel de Jesús Hernández, por sí y como representante de los menores Gabriel y Eladio Hernández, quienes en virtud del derecho de transmisión adquirieron derecho a la indicada herencia, por haber fallecido su madre legítima Isabel Hernández, hija legítima de la difunta, la herencia que a su defunción dejó María de Jesús Reinos; nombrándose, a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las dos de la tarde del veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío.* 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que don Pedro Méndez Rojas, no ha presentado aceptando la herencia testamentaria de la señora María Socorro Rojas, y se ha dado al señor Rojas la administración y representación interina de

la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho a lo mismo, para que se presenten a deducirlo en tiempo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. *Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío.* 1

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del procurador don Abdón Martínez, como apoderado general de los señores Esteban, Mariquán, Victoria y María Mercedes, todos de apellido Arias, la herencia que a su defunción dejaron los padres legítimos de éstos, señores Apolonio Arias y Ana Pío Lozano, y se ha nombrado a los aceptantes señores Arias, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve. *Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Francisca Argueta por sí y en representación de sus menores hijos Donaciano, Cristóbal, Dámaso y Pilar Argueta, la herencia que a su defunción dejó su difunto esposo Tomás Argueta. Se ha nombrado a la expresada Francisca Argueta en carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos ya citados interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente, y se cita por el presente a todo el que se crea con derecho a dicha sucesión.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve. *José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de Patricio Solís y María del Carmen Zapeda, de parte del doctor don Raúl Arango, como apoderado general del doctor don Enrique Burja, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de Celso José Solís, hijo legítimo de los difuntos, y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | *C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Carmen Zapeda o Dubón, por parte de su hijo legítimo Miguel Antonio Zapeda, nombrándose a este administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, a las once y media de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos nueve. *Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Apolonia Ardón, por parte de su cónyuge sobreviviente don Leoncio Interiano, representado por un apoderado doctor don Jorge Escobar, y por parte de don Jesús Escobar, como cesionario de los derechos hereditarios de Julián y Sara Interiano, hijos legítimos de la señora Ardón; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. *P. A. Funes. | J. Cuellar, Srío Int.* 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada por José Dolores Zavaleta, la herencia testamentaria de los bienes de María Eugenia Zavaleta, y se ha conferido al aceptante la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones correspondientes. Quien crea tener igual derecho que se presente a deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del

día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. *Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío.* 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada con beneficio de inventario, por parte de Juan Francisco Jordán, como donatario de los derechos que correspondían a Victoria de Jesús Jordán, la herencia de su hermano legítimo José Evaristo Jordán; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley; y se cita a los que se crean con derecho para que ocurran a deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos nueve. *Arturo Cornejo G. | E. Duarte, Srío. Int.* 1

Julián Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los señores Pedro Arrieta y Doroteo Polanco, de parte del señor Lorenzo Arrieta, a quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. *Julián Rodríguez. | Baltasar T. Guerrero, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer han sido declarados los señores Edvigis Volásquez y Domingo del propio apellido; definitivamente herederos en los bienes que a su defunción dejaron sus finados padres Tiburcio Velásquez y Lucrécia Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | *Julián Rodríguez. | Baltasar T. Guerrero, Srío.* 1

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que los señores Carleton & Howey, de Lowell, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, se han presentado por medio de su apoderado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, solicitando el registro de una marca de fábrica y comercio de su propiedad, usada en la fabricación y expendio de medicinas y particularmente en un remedio para las enfermedades de la garganta y pulmones, reconstituyente del cuerpo, alimento saludable y tónico nutritivo para los nervios y sangre; consiste la marca en las palabras inglesas "FATHER JOHN" y el retrato del difunto Padre Reverendo John O'Brien; la marca se arroja poniendo las palabras sobre el retrato, pero puede ser cambiado y alterado ese orden, sin cambiar la naturaleza de la marca: va impresa, estampada o gravada sobre los botos, botellas, cajas y paquetes que contienen la medicina, ya sea directamente o en etiquetas. Quien se crea con derecho ocurra dentro de noventa días.

Juzgado Primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del once de septiembre de mil novecientos nueve. | *Leiva. | Ramón Gámez, Srío.* 2

CURADURAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado curador interino de los menores Reyes y Pablo Melara, a la señora Lidia Grandón, de este domicilio. Quien se crea con derecho a la curaduría legítima, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | *Leiva. | Ramón Gámez C., Srío.* 3

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que ha sido declarada yacente la herencia intestada de la difunta doña María Marroquini de Trejo, nombrándose curador para que la presente al doctor Manuel Bolaños.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve. | *Magaña. | Fernando Feuzier, Srío.* 2

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que don Rosendo Elizondo, ha sido nombrado tutor interino del menor Benjamín Marcelino Elizondo. Se cita con treinta días de plazo a la persona que se crea con derecho a la tutoría legítima, para que se presente a deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día

veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—Magaña.—Fernando Feuzier, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del corriente, han sido declaradas herederas universales de los bienes que a su defunción dejara Alfonso Mejía, a su cónyuga Benita Zamora, y a sus menores hijos Leonor y José Matilde Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Encobar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente mes, se declararon herederos de Tránsito Martí, a Bárbara Cortés, Isidora, Justa, Braulio, Víctor, Miguel y Gregoria, todos de apellido Martí, haciéndose constar que con excepción de Isidora y Justa, todos han aceptado con beneficio de inventario.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos noventa y nueve. | Leiva | Ramón Gómez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de los bienes de Secundino Santos, a su cónyuga sobreviviente Baltrana Flores.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. | Leiva. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha han sido declarados herederos de sus padres Marcelo Merz y Quirino Carpio, los señores Juan, José León y Rosa de Jesús Margal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que la Compañía de la Luz Eléctrica de esta ciudad, como cesionaria de la señora Valentina Marzán y de los derechos pertenecientes al Banco Agrícola Comercial, a quien se le adjudicaron por ejecución contra el general Francisco Martínez Olivares, ha sido declarada heredera de los bienes del Presbítero don Félix María Quintanilla.

Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. | Magaña. 3

Gabriel Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las tres y media de la tarde del día trece del corriente, se ha declarado heredero intestado del finado Juan Perfecto Pérez, al señor don Nieves Mejía, en concepto de cesionario de la cónyuga sobreviviente señora Luana Pérez, y del señor Simón Pérez, padre legítimo de aquél. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Roldán Martínez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Guadalupe, Ana, Antonio Evtelio y Ramón Chico, un título de propiedad correspondiente a un terreno de seis manzanas de capacidad, de setenta áreas cada una, situado en el cañón del Calvario, jurisdicción de El Rosario, y linda al Oriente, con terreno de don Faustino Pleites, zanja de por medio y terreno de Celestino y Francisco Tajad; al Norte, con terreno de Antonio Chico; al Poniente, río Mucullo de por medio y terreno de Santiago Vázquez; y al Sur, con terreno de Gabriel Pérez, cerca de paja de de por medio. Dicho inmueble lo hubieron los señores Chico, arriba mencionados, por título supletorio que los expidió el señor Juez de Paz de El Rosario, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. | Víctor M. Mirón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tomás Chica, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Bruno Sánchez, una porción de

terreno rústico, situada hacia el Norte, y en jurisdicción de Gualocesti, en el Departamento de Morazán, como de diez y seis manzanas de capacidad, siendo su demarcación la siguiente: comenzando al Oriente, de la esquina de un cerco de propiedad de Bruno Sánchez, a llegar a la quebrada grande aguas abajo hasta llegar a un mojón que se mandó lizar a orillas de una montañita ó barranco; al Norte, linda con terreno que poseo don Cipriano Orellana, del mismo mojón línea recta a llegar al salto de Las Marías, de allí línea recta hasta encontrar con una quebradita seca; al Poniente, de la misma quebradita, línea recta hasta llegar a un mojón que está situado en el punto de Los Corritos y de allí hasta llegar al camino real que conduce al río Grande y por sobre este camino línea recta hasta la esquina de un cerco de piedra del señor Casásroz Guzmán; al Sur, hacia el Oriente, de la misma cerca hasta llegar a la quebrada de Las Marías y por este rumbo aguas abajo hasta llegar a la esquina de un cerco de un cañal de los señores Sotero y Apolonio Aguirres, y de la misma esquina lindando por este rumbo con terreno del señor Faustino Martínez, línea recta hasta llegar a un mojón de piedra que se mandó situar, y de allí, línea recta hasta llegar a un barranco peludoso que sirve de mojón, y de allí buscando de Sur a Norte, por sobre un cañal hasta llegar al quebrado de este camino, y de allí hasta llegar a un mojón de piedra, y del mismo mojón a caer al mismo camino, por sobre este camino hasta llegar al mismo cerco de piedra donde se comenzó; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Gualocesti, al año de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, septiembre trece de mil novecientos noventa y nueve.—Felipe Espinoza. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado del señor don Victoriano Flores Salmorón, contra el doctor don César Castro, en concepto de curador de la herencia vacante de los bienes que quedaron a la defunción del señor Apolonio Ayala, por cantidad de dinero dada a mutuo, intereses y costas, se venderá en auto juzgado, en pública subasta, el derecho indiviso que le corresponde al deudor sobre la hacienda de San Pedro, situada en jurisdicción de Chirilagua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, de capacidad dicha hacienda, como de treinta caballerías, más ó menos, siendo de naturaleza rústica y linda: al Oriente, con la hacienda Potrero de Santos; al Norte, con la hacienda Jaguatico, río Grande de por medio; al Poniente, con la hacienda Chilanguera; y al Sur, con la hacienda Chirilagua y Gualeso. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legítimas.

Juzgado segundo de Paz: Santiago de María, a las once de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. | Lorenzo García. | Manuel A. Bruyeros, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de Paz de Hobasco,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Antonio García Barbón, contra don Apolonio Constantza, por doscientos pesos ó intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres porciones de terreno situadas en el cañón de Las Rosas, jurisdicción de San Sebastián, del Departamento de San Vicente, lindando el primero: al Oriente, con terrenos de Natividad Panameño y Simón Rosa, divididos por la quebrada del Pital y el camino que conduce para Hobasco, de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Marcelo Constantza, divididos por bordeas y barrancas naturales. El segundo linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la sucesión del mismo Marcelo Constantza, con cercas de paja de por medio; y al Poniente, con terrenos de Rito Meléndez, cercas de por medio. El tercero linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión mencionada de Marcelo Constantza, cercas de paja y brotones de por medio; al Norte, con los de la sucesión de Clemente Meléndez, con bordes de una quebrada seca de por medio; al Poniente, con los de Pedro María Rosa, bordes de la misma quebrada de por medio; y al Sur, con los de Rito Meléndez, con cercas de paja y brotones de por medio. Quien se creyere con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado a deducir en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Hobasco, a las nueve de la mañana del día y siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. | Domingo López M.—Jesús Herrera, Srío. 3

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Luis Revelo, como cesionario del señor Isidro Caraballo, contra el señor Antonio Montoya Cornejo, por la suma de mil doscientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en pública subasta, los bienes siguientes: un terreno situado en el punto El Aguacate, jurisdicción de Guadalupe, de arada y de dos manzanas poco más ó menos de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Romana Prieto y Al-

Jandro Henríquez, cerca de paja de por medio; con la prieta; al Norte, con terreno de Santiago Cubau; al Poniente, con terrenos de Manuela y Jesús Cornejo, cañal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Víctor Armoro. Una casa situada en el barrio de abajo de la villa de Guadalupe, con su correspondiente solar, que tiene de capacidad en su largo veinticuatro metros poco más ó menos, y de ancho diez y ocho metros poco más ó menos; la casa es de paja y tiene dos corredores de teja, se encuentra en ruina, teniendo de frente cinco metros y de fondo diez metros, lindante: al Oriente, con casa de Julián Carias, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Casimira Montoya; al Poniente, con solar de la Municipalidad; y al Sur, con casa y solar de Francisco Hidalgo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. | Macdonald Laureano. | Natividad Henríquez, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Lemus, mayor de edad, de cincuenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, fértil y de naturaleza rústica, que posee en los extinguidos ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Luciano Rojas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Simón Rodríguez; al Occidente, terreno de la sucesión del finado Lucas Martínez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con el de Guillermo Villalta, mediando cerca de paja; no tiene carga real de ninguna clase, y sus colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tecolote; septiembre veintidós de mil novecientos noventa y nueve.—Eulogio Martínez.—Lorenzo Castro, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Presentación López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el valle de San Francisco, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de su padre Tomás López, quebrada de Agua Salma, de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Pérez; brotones de pito y jote de por medio; al Poniente, con terrenos de Tiburcio y Leandro Mendoza, brotones de jote y tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Aparicio ó Isabel Sánchez, brotones de jote, tempate y jote de por medio; siendo el colindante Vicente Pérez del domicilio del valle del Rodao; Manuel Aparicio, del valle El Paraíso, ó Isabel Sánchez, del valle de La Esperanza; todos estos valles son de la jurisdicción de esta villa, y los demás son colindantes del referido valle de San Francisco. Este predio no tiene carga ni derecho real, y la persona que crea tener derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las once de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—Inocente Segura.—Daniel Sosa, Srío. 3

Carlos Morales, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Píoquinto Chico, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cañón de Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesto de veinte taras más ó menos de extensión ó sean cincuenta áreas, cercado con madera de brotón, y linda: al Norte, con terreno de Marcelino Chico; al Poniente, con el de Catarino Musto; al Sur, el de Abelardo Peña; y al Oriente, el de Manuel Pabaca; es de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real; asegura el interesado que lo hubo por herencia de su finado hermano Manuel Chico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Iza, en la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—Carlos Morales.—F. Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermenegildo Mundo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando, por escrito título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee en el lugar llamado "El Concaño" de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, cultivado de café, árboles frutales y lo demás incult, y sus linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de Adolfo Rivera y Brígido Mundo, cercas de alumbre, brotón y paja de por medio; al Norte, terrenos de Teodoro Marías, cercas de brotón propias de por medio; al Poniente, terrenos de Ignacio Barrientos y señora Guadalupe Aquino Marías, cercas de alumbre de esta señora de

por medio, y al Sur, con las faldas del cerro pelón de la propiedad de la sucesión de don Domingo Arca. No tiene el predio descrito, carga real ninguna y lo hubo por compra que hizo a su madre legítima Felipa Chávez, y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Rafael Díaz.—Nicolás Artiga, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber, que a esta oficina se ha presentado el señor Brígido Munda, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el lugar llamado "El Conacaste" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, más o menos, ó sean setenta áreas, cultivado de café, plátano y varios frutales y lo demás inculto, y sus linderos y mojones son: al Oriente, terrenos de Adolfo Rivera, cerca de alambre de por medio del colindante, con excepción de los postes, y al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Hermenegildo Munda, cerca propia de árboles vivos y pisa de por medio. No tiene el predio descrito, carga real ninguna y lo hubo por compra a su madre Felipa Chávez, estimándolo en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve.—Rafael Díaz.—Nicolás Artiga, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hago saber, que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Vivas, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle "El Triunfo" de esta jurisdicción, de un cuarto de manzana de extensión superficial, poco más o menos, en el que está ubicada una casa paja, corriduras de teja, lindante: al Oriente, con terreno de Ursulo Navarrete, brotones de tempate y jote de por medio; al Norte, con terreno de José Navarrete, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Píoquinta Flores, brotones de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de Guadalupe Vivas; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a José Esigüen, no tiene carga ni derecho real, no es dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapúa, a las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Esteban Cruz.—Ezequiel C. Aguilar, Srío. 3

Gervasio González, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber, que a esta Alcaldía se ha presentado don Froilán García, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en la orilla de esta población, compuesto más o menos de cuatro manzanas, equivalentes a doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado en parte de árboles de café, cocos y de otros frutales, y el resto abundante, fértil, regable una parte, lo demás seco; cercado con cercas propias de alambre y paja; y linda: al Norte, con terrenos de Dolores Quezada y de don Ramón Barrientos; al Oriente, con el del mismo don Ramón Barrientos; al Sur, calle real de por medio, con terreno de don Leopoldo Barrientos, y al Poniente, calle de "El Misterio" de por medio, con solares de Antonio Mendoza, Tiburcio y Mucario Escobar y del mismo solicitante; no tiene carga ni derecho real que lo afecte; lo estima en cien pesos; siendo los colindantes Barrientos del vecindario de Izaco, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Rogato por el Alcalde don Gervasio González que no sabe firmar, Nemesio Girón.—Dionicio Murillo, Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber, que a esta Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo Antonio Burgos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de doña Cecilia Valle de Menjívar, también mayor de edad, oficina de su sexo y de este vecindario, solicitando título completo de dos terrenos de naturaleza rústica; el primero, como de cuatro caballerías de extensión; y el segundo, como de seis manzanas de extensión, situadas ambas en el lugar llamado Totoleo, de esta jurisdicción, teniendo el primer terreno por linderos generales los siguientes: al Oriente, con terreno de don Indalecio Peña; de por medio cerca de piedra y camino real que conduce a esta ciudad, de los herederos de Eusebio Menjívar, de Juan Félix Calles y de Lorenzo Menjívar, de por medio cerca de piedra; al Norte, con terrenos de los mismos Menjívar, cerca

de piedra; parte de la calle que conduce a Quezaltepeque, don Jesús Ungo, de Mateo y Terribia Escobar, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Jesús Ungo, comenzando desde el paso de la quebrada de Upatoro a Chacaguaguata, en el camino de Quezaltepeque; aguas abajo de dicha quebrada, a dar a un mojón llamado Cruz de Piedra; de aquí en línea recta a dar a la calle real que conduce a esta ciudad y de este lugar sigue el mismo rumbo a dar al río Tamulasco, y tiene todo el rumbo una pequeña parte de alambre y el resto cerca de piedra; y al Sur, con el río Tamulasco, terrenos de los herederos de Nicolás Elias, hasta el camino real, se deja este y se sigue el lindero hasta donde se comenzó. El otro terreno tiene por linderos: al Oriente, con terreno de don Octaviano Olano Durán; al Norte, con terreno de la sucesión de Eusebio Menjívar; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Menjívar, de Mamón Pérez y de don Indalecio Peña; y al Sur, con calle de por medio a una línea de don Indalecio Peña. Los dos terrenos los hubo la señora Menjívar por compra que hizo al Profratero don Manuel de Jesús Artiga. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chaitanango, a las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. J. María C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 3

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber, que a esta oficina se ha presentado la señorita María Luisa González, de veinticinco años de edad, soltera, costurera y de este domicilio solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, cuya casa y solar mencionados tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en una longitud de veintidós metros, calle de por medio, línea con casa y solar de Fernando Arévalo; al Norte, en una línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Doroteo López; al Occidente, mide treinta y ocho metros, lindante calle de por medio, con solar de Miguel García; y al Sur, en una extensión de veintidós metros, linda con solar de Petrona Fuentes, calle de por medio. Todo el inmueble está limitado por cercas de paja; y la casa tiene de largo once metros sesenta centímetros por siete metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive un corredor interior, siendo de tejas sobre paredes de adobe, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Senantepeque, a veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Felipe de J. del Cid. | Alejo Rosales, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hago saber, que a esta oficina se ha presentado el señor Encarnación Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico, que posee en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, capaz de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, irregular, que linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Hernández y Cefero Aragón, brotones de pita, tempate y jote de por medio; al Norte, con terrenos de Ricardo Ramírez, Tranquillo Hernández y José León Mejía, quebrada seca, brotones y camino de por medio; al Poniente, el mismo camino y terreno de Valentín González, brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de Arcadio de los Reyes y Pantaleón Hernández, brotones de tempate de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derechos reales y los colindantes son de este domicilio, menos Tranquillo Hernández, que ignora su paradero. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | Basilio Hernández. | Juan Victor López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber, que a esta oficina se ha presentado don Timoteo Olmedo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en su carácter de curador testamentario de la sucesión de su difunto y legítimo padre don Jacinto Olmedo, mayor de edad, agricultor y vecino que fue de esta villa, pidiendo título de propiedad a favor de la preinducida sucesión que la constituyen sus legítimos menores hermanos Bartola, Narciso, Isabel, Dolores y Francisco, todos de apellido Olmedo, de un terreno rústico y fértil, cultivado en su mayor parte de café fructificando, situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, de ocho hectáreas cinco áreas de extensión superficial, y lindando: al Oriente, quebrada de por medio; con terreno de la sucesión de Hipólita Ramos, representada por Eugenio Ramos y terreno de don Gervasio Guardado, antes de Simón Campos; al Norte, ranja de por medio, con terreno de don Joaquín Parada, antes de José Angel Martínez; al Occidente, quebrada de por medio, con terrenos de Josefa Hernández, antes de Josefa Cabrera; y terreno de Esteban Rosales, antes de Casildo Flores; y al Sur, calle vieja de por medio

que conduce a Tototepeque, con terreno del doctor don Samuel González; no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona; habiéndolo adquirido el difunto señor Olmedo, por compra que le hizo a Francisco Barrientos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, poseyéndolo materialmente por más de diez y siete años y continuada su posesión siempre material y no interrumpida por su legítima sucesión indicada. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Gervasio Guardado. | Pilar Muñoz, Srío. 3

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hago saber, que los señores Juana Pinzón viuda de Hernández, Elena Hernández viuda de Caballero, Mercedes Hernández de Mendoza y Fernando Hernández, todos mayores de edad, de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía por el pidiendo título de propiedad de un predio urbano que poseen en el barrio de Las Flores de esta ciudad; que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros veinte centímetros, con casa de Juan Padilla y Anacleto Galicia, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con casa de María Magaña, pared mediana de por medio y solar de Mercedes Sandoval, pared ajena en medio; al Poniente, veinte metros, con traspaso de propiedad de los interesados, que se describirá a continuación; y al Sur, tiene la misma dimensión del Norte, y linda con casa y solar de Irene de Alfaro y Candelaria Farfán, pared propia de por medio. Al rumbo Sur del predio descrito, hay construido un medio-agua. El traspaso que se ha relacionado mide y linda: al Oriente, doce metros treinta centímetros, con el fundo anteriormente descrito, de propiedad de los interesados; al Norte, trece metros veintidós centímetros, con solar de doña Anita Padilla, cerca de por medio; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Rafael Morán, pared ajena en medio; y al Sur, en misma dimensión del Norte, con casa y solar de doña Elena Ocampo, pared ajena en medio. Los colindantes de dicho predio son de este domicilio; lo estiman los parientes en seis mil pesos y no tiene ninguna carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | P. A. Llanos.—Cruz Mariadaga, Srío. 3

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hago saber, que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rafael Herrera Morán, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Gonzalo Zúñiga, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ahuachapán, de esta jurisdicción, en nombre y a favor del señor Marcos Méndez para lo cual está legalmente autorizado el expresado Zúñiga. Dicho terreno se compone de una hectárea y cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café, árboles frutales y lo demás inculto, sin ninguna carga real, y lindando: al Oriente, con finca de la sucesión de doña Mariquita Quintanilla; camino real de por medio; al Poniente terreno de Jacinto Méndez; al Norte, de Concepción Zelada, de la misma sucesión Quintanilla y de Agustín Hernández; y al Sur, callejón de por medio, con terreno de Eusebio Méndez. En el terreno descrito hay dos casas de teja en galera, sobre horcones. Quien se crea con derecho al predio referido, que se presente a deducirlo a esta oficina en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, el diecisiete de septiembre de mil novecientos nueve. | P. A. Llanos. | Cruz Mariadaga, Srío. 3

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Federico Alberto Argüello, mayor de edad, médico y cirujano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, compuesto de treintidós áreas de capacidad ó sean veinticuatro varas de ancho por treinta varas de largo, y linda: al Oriente y Sur, con solar de la sucesión de Ignacio Aguilar, camino de por medio; al Poniente, con huatal que fue de don Antonio Sorpas, hoy de Sara Espinola, cerca de paja y alambre de por medio; y al Norte, con propiedad del mismo doctor Argüello, que antes fue de la sucesión Aguilar. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | M. Cobar. | Lorenzo Jiménez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco López, de cincuenta y años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se

la extensión título de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el cañón El Chuchucuto, de esta jurisdicción, cultivado de café y caña de azúcar, de la extensión superficial de doscientas diez áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Doroteo Rafael y Julia Pérez, mediando brotones de tomates; al Norte, con el de Dionisio y Nicomedes Campos, separados por una peña al principio, y por lo demás el río del Tempisque; al Poniente, con los de Francisco Campos y Anselmo Pérez, mediando el río del Tempisque; y al Sur, con el de Florencio López y Julia Pérez, mediando brotones de Chilamato, joto y amate; cuyos brotones pertenecen al terreno descrito y estima en doscientos pesos; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mosto San Juan, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *Pantaleón Hernández-Díaz* Sánchez, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, en concepto de apoderado de la señora Josefa López, de cuarenta y cinco años, de oficio doméstico y vecina de San Ramón, solicitando título supletorio de un predio rústico, ubicado en jurisdicción del pueblo Antiolecho, que tiene de capacidad ajate mazuaca ó sean cuatro hectáreas, noventa áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Pedro y Serapio López, dividido por cercas de paja y brotón y una zanja; al Norte, con casas y solaras de Norberto López, Buenaventura Mejía y José Gómez, dividido por cercas de brotón y una cañada; al Poniente, con el mismo José Gómez, Valentín Vázquez y José Pérez, dividido por una zanja natural; y al Sur, con terrenos de Pedro López y José Pérez, separados por una zanja. El terreno relacionado lo hubo la señora López por herencia de Saturnino López; siendo los otros herederos de éste: Miguel, Pedro, Francisco y Alberto, todos de apellido López ó Higüero Mejía, todos vecinos de San Ramón. No tiene nombre ni número, ni hay otros herederos proindiviso. El que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | *José M. Villalobos*, J. Ayala B., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Ochoa, mayor de edad, de oficio doméstico y de auto vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, situado en el punto llamado Cutal y Loma Verde, villa de Tilapa de esta jurisdicción, el cual no tiene derecho ni carga real alguna, compuesto de diez hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de don L. Andrés y Quiterio Ochoa, zanja y quebrada de agua de por medio; por el Norte, con terreno libre de Loma Verde limitado por una cañada y quebrada del Huatal de los Caballeros; al Poniente, con terreno libre de la misma Loma Verde, quebrada de por medio; y al Sur con campo libre y finca de don Nicolás Ochoa; cercas de zanja y quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Barcelomé Cruz*, | *Ramón Murcia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Quiterio Ochoa, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y árido, situadas en el punto llamado "Loma Verde", "Cargadero", valle Tilapa, de esta jurisdicción, los cuales no tienen derecho ni carga real alguna, compuestas: el primero de ocho hectáreas de extensión, que linda: por el Oriente, con campo libre de Loma Verde, quebrada El Garavato de por medio; al Norte, con la misma comunidad Loma Verde; al Poniente, con finca de don Nicolás Ochoa; quebrada de por medio; y por el Sur, con finca y potrero del mismo Ochoa; cerca de por medio. El segundo de cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno libre de la comunidad Loma Verde; al Norte, con finca de don Nicolás Ochoa; quebrada El Cutal de por medio; al Poniente, con terreno de Juana Ochoa; quebrada El Garavato de por medio; y por el Sur, con campo libre, un zanjón de por medio. El tercero de tres hectáreas, lindante: al Oriente y Norte, terreno de Loma Verde; por el Occidente, con terreno de la misma Loma Verde; y al Sur, con la misma Loma Verde y terreno Teoclate, quebrada La Rosalia en parte de por medio y parte una cuchilla abajo y un zanjón con agua; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez

del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Barcelomé Cruz*, | *Ramón Murcia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Ochoa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica y árido, situadas en el punto llamado "Rosalia" valle Tilapa, de esta jurisdicción; compuestas: el primero, de nueve hectáreas de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de San Francisco, Teoclate y Boroda; por el Norte, con campo libre quebrada de la Rosalia de por medio; por el Occidente, con campo libre; y por el Sur, con terreno de don Nicolás Ochoa, y el mismo San Francisco. Y el segundo de una hectárea, de medida superficial, y linda: al Oriente, con campo libre de Loma Verde, limitado por un zanjón sin nombre conocido; al Norte, con fincas de los señores Félix Escalante, Ciriano y Vicente Vallo; al Poniente, con fincas de José María Rodríguez, cerca de zanja de por medio; y por el Sur, con terreno de Tilapa, quedando de por medio el zanjón expresado. Dichos inmuebles no tienen derecho ni carga real alguna; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Barcelomé Cruz*, | *Ramón Murcia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Macario Hernández Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado La Comunidad, en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Damascio López; al Norte, con terreno de Pablo Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Muñoz; y al Sur, con terreno de Clara Santos, quebrada de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | *Pablo Hernández*, Manuel Angulo, Srío. Int. 3

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el doctor Francisco Rivas Lugo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Pedro Pascual Cruz, de veintinueve años de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad á favor de su poderdante, de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito de Alegria y Departamento de Usulután, siendo aquel de veinte metros novecientos milímetros de longitud por cada uno de sus lados, teniendo ambos inmuebles por linderos: al Oriente, calle de por medio, casa de don Pablo Duño y don Rafael Cisneros; al Norte, casa y solar de don Pedro Ramírez; al Poniente, solar de Bibián Campos, que hoy es de la sucesión de don Marcos Sigarín; y al Sur, solar y casa de Ramona Mejía; en cuyo solar no es dominante ni sirviente y que no tiene carga ó derecho real con quien hubiera proindivisión, fue construida una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho habiendo adquirido dichos inmuebles el referido señor Cruz, por compra que hizo á la señora Manuela Campos, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, quien á la fecha vive, y los estima en mil pesos, estando dividido el solar por maderas de madera y una pared de la casa del colindante señor Ramírez, por el rumbo Norte. Así mismo solicita título de propiedad el doctor Rivas Lugo, á favor de su poderdante don Pedro Pascual Cruz, de un terreno de naturaleza rústica, como de dos y media manzanas de extensión ó sea cinco setenta y cinco áreas, situado en el cañón Lomas del Tigre, de la jurisdicción de esta ciudad, del mismo Distrito de Alegria y del referido Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Simón Cruz; al Norte, camino intermedio que conduce de esta población al mencionado cañón El Tigre y predio de Doroteo Ramírez; y al Poniente y Sur, terreno de don Luján López y Pedro Ramírez, ésta respecto al lindero Sur; con advertencia de que el predio descrito es fértil y de que carece de carga real, siendo los colindantes, tanto del solar como del terreno rústico en referencia, vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, nueve de septiembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Molina*, | *Ramón Mena*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Liberata de Jesús Flores, mayor de edad, de

oficio doméstico y vecina de esta villa, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno que poseo quieto y pacíficamente en el cañón Bigote, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos en como sigue: la primera consta de quinientas sesenta áreas de extensión superficial, cercada de paja, y linda: al Norte, camino de por medio, terrenos de Tiburela Morán y Juan Flores; al Sur, terrenos de Rafael Castellanos y Pedro Raimundo; al Oriente, terrenos de Juan Asencio y Juan Flores; y al Poniente, terrenos de don Ceferino Manca y don Pedro José Escalón. La segunda porción consta de ciento cuarenta áreas, cultivadas de café, con cercas de paja, y linda: al Norte, de Anastasio Vázquez; al Sur, con terreno de Gervasio Rivera; al Oriente, con terreno de José Natividad Flores; y al Poniente, con el de Juan Zavala. La tercera se compone de ciento cuarenta áreas, la mitad cultivada de café y la otra mitad inculta, cercada de paja, y linda: al Norte, con terreno de Gervasio Rivera; al Sur, con el de Juan Flores; al Oriente, con el de José Natividad Flores; y al Poniente, con el de Tiburela Morán; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Escalón, que lo es de Santa Ana. No es predio dominante ni sirviente, ninguno de los descritos, no tienen carga real, pertenecen á la extinguida comunidad de ejidos y los estima en quinientos pesos, y los hubo por herencia de su padre Hilario Flores, ya difunto. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina en la forma de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, cuatro de septiembre de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco*, | *Dario P. Lorenzana*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Palacios, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que sin interrupción posee á orillas de esta ciudad, y correspondiente al barrio de San Francisco; el que tiene como dimensiones y linderos, los siguientes: al Oriente, en línea casi oblicua, seis metros noventa centímetros, con solar de Eligio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros treinta y cinco centímetros, calle de por medio, con solar de Magdalena Romero; al Poniente, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, con solar del señor Pilar Barrera, cerca del colindante de por medio; y al Sur, once metros y tres decímetros, con solar del solicitante que ya tiene título; el inmueble descrito, lo adquirió por compra que le hizo á los señores Martín y Julián González, mayores de edad, el primero, vecino de San Miguel de María, y el segundo, de Jiquilisco; es sirviente respecto al solar del lado Poniente, y dominante respecto al Sur. No tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que crea tener derecho al fondo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veinte de septiembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*, | *Alejandro Varela*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Vidal Rúa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos partes de terreno de naturaleza rústica, comprendida en la hacienda de Candelaria de esta jurisdicción, de capacidad de cuatro manzanas, siendo las linderos del primero, que es compuesto de cuatro manzanas al Oriente, con terrenos del finado Hipólito Benítez; por el Norte, con terrenos de Félix Contreras; por el Poniente, con terrenos de la finada Juana Eduarda Villatoro; y por el Sur, con terreno de Sixto Salazar, lo hubo por compra á Balbino Benítez, y el segundo, de diez manzanas de capacidad, linda: por el Oriente, con terrenos del finado Hipólito Benítez; por el Norte, con terrenos que posee José Vilatoro; por el Poniente, con terrenos de Juana Eduarda Villatoro; y por el Sur, con terrenos del interesado; lo hubo por compra que hizo á Félix Contreras. La persona que se crea con derecho á los referidos lotes, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas*, J. | *Tomás Bonilla*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vázquez, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y rústica, situadas en el lugar llamado "Tecuma", de esta jurisdicción, correspondiéndole en dichos terrenos la tercera parte como heredera de su hija menor Alejandra Vázquez, que era la otra dueña. La primera porción que le fue comprada á Veneciano Jacobo, mide: al Oriente, noventa y tres metros; al Occidente, treinta y dos milímetros, y linda por este rumbo con terreno del doctor don Salvador Triguero, que antes fue de la sucesión de don Paulino Herrera; al Poniente, mide noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, y lin-

da con Leonora Serrato y Rosa Morales, cerca de alambre y madera de por medio, que sirven de mojón: al Norte, mide ochenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros, y linda con la sucesión de Silvestre Serrato, ocupada por la señora Rosa Morales; y al Sur, mide setenta y tres metros quinientos treinta y cinco milímetros, y linda con Wenceslao Jacobo, con mojones de cercas de alambre y madera, testado la servidumbre activa de tránsito sobre el terreno del colindante Wenceslao Jacobo. La segunda porción, mide: al Oriente, ciento diez metros treinta y cuatro milímetros, y linda con el doctor don Salvador Trigueros; al Norte, mide noventa y tres metros sesenta y dos milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros; al Poniente, mide ciento treinta y seis metros doscientos sesenta y ocho milímetros, y linda con propiedad del doctor Trigueros y Wenceslao Jacobo, cerca de alambre de por medio con el primero, y camino vecinal con el segundo; y al Sur, ciento treinta y dos metros novecientos veinticuatro milímetros, y linda con el mismo doctor Trigueros, aunque equivocadamente en la escritura dice que linda con Wenceslao Jacobo, cerca de alambre de por medio. Los colindantes son de esta vecindario, excepto el doctor Trigueros que es de Soconusco; sin carga real, solamente el derecho mencionado. La persona que se crea con derecho a estas inmuebles, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izamal, veintidós de septiembre de mil novecientos nuevos. | Carlos Morales. | F. Rodríguez, Srío. 3

Gregorio Jurado, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonora Mesa, mayor de edad, célebre doméstica, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde el año de mil ochocientos ochenta y tres compradido en los extinguidos ejidos de esta población, situado al rumbo Oriente, en el punto "La Quebrada Grande", de esta jurisdicción, Distrito de Chinumucá, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de una hectárea y diez áreas, limitado: al Oriente, con terreno de propiedad de la Intendencia, que perteneció a Sarapió Guevara; al Norte, con terreno de Olayo Asencio y Salvador Chicas, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Olayo y Tomás Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la Intendencia Mesa; dicho terreno lo ha poseído la solicitante en unión de su difunto esposo Jesús Argueta, de quien es heredera declarada, y quien lo compró el año de ochenta y tres a Apolonio Cruz del Corro, por instrumento privado que se otorgó en el acto de la compra; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Leontique, a las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nuevos. | Gregorio Jurado. | Aquilino Malina, Srío. 3

Ulvenca Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de por escrito, por sí y en su propio nombre, el señor Juan de Dios López, de treinta y un años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca de terreno de naturaleza rústica, árida y quebrada, que posee quieto y pacíficamente en el punto llamado Loma de la Laguneta, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, linda con predios de Ignacio Alba y Idefonso Guerrero; al Norte, con terreno de Francisco Guzmán; al Poniente, con terreno de Cirilo Rodríguez; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Policarpo Durán y de Gregorio García; no es predio dominante ni sirviente, ni pertenece a ninguna otra persona en proindivisión, y que careciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda el que solicita; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Paisnal, a las cinco de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos nuevos. | Ulvenca Guzmán. | J. P. de Espín, Srío. 3

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad. Para los efectos legales, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Macario Roldán, en concepto de apoderado especial del señor Heriberto Aparicio, de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en poderante en el cantón de Patroco Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas veintidós áreas de capacidad superficial, que linda: al Norte, cerca de pila de por medio, con terreno de Máximo Santana; al Sur, cerca de alambre de por medio, con terreno de Teresa Sobera de Díaz; al Oriente, cerca de pila de por medio, con terreno de Ventura Martínez; y al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Desideria Escoto, Desideria Díaz y Vicente Avendaño.

Alcaldía Municipal: Zucatecoluca, primero de septiembre de mil novecientos nuevos. | A. Orantes A. Pedro Casas B., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Valencia, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón de Iácvano, de esta jurisdicción, el cual se compone, poco más ó menos, de ciento cinco áreas, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con terreno de don Perfecto Rodríguez; al Oriente, con terreno de don Justolano Rencizo Nájera; al Sur, calle de por medio, con terreno de don Santiago Palacios; y al Poniente, con terreno de don Jesús Rodríguez. Este predio lo tiene el solicitante por compra que de él hizo a la señora Josefina Naranzo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco, Pablo y Matilde Chautu; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Quien con sea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zucatecoluca, diez y siete de septiembre de mil novecientos nuevos. | José Molina. | Pedro Casas B., Srío. 3

Pedro Espinosa, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de por escrito el señor Hipólito Varahona, mayor de edad, cuando, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de las menores María, Rosa y Camila Varahona, de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Los Mangos en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, limitado: por el Oriente, con terreno de Catarina y Simón Varahona, bratones de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Chávez, bratones de por medio; al Poniente, con terreno de Julio Chávez, bratones de por medio; y al Sur, con terrenos de Sebastián Chávez, Yannario A. unción, Catarina y Simón Varahona, quebrada, un árbol de ajuste y bratones de por medio, dicho terreno es fértil y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepepano, a las una de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos nuevos. | Pedro Espinosa. | Sarapió Alvarado, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que don Joaquín Bernal se ha presentado a esta Alcaldía solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno fértil que sea impositivo ni cargas reales de ninguna clase posea en esta jurisdicción, en el punto denominado Loma del Copinol, compuesto de cuatro manzanas ó sea de una hectárea ochenta áreas de capacidad, siendo sus linderos y moños los siguientes: al Oriente, con terrenos de José Mejía y José Pilar Galdámez, limitados por bratones de lote, pila y el camino que conduce al ej. de agua del Copinol; al Sur, con terrenos de Enrique Rejel y el del solicitante Joaquín Bernal, cerca de pila y bratones de por medio; al Poniente, camino de por medio con terreno de Cañido Parada, y terreno del solicitante señor Bernal; y al Norte, la quebrada del Copinol de por medio y terreno de Enrique Rejel. Quien tuviera derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nopalco, agosto dos de mil novecientos nuevos. | Rafael Burgoa. | Ignacio Santos, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Felipa Gómez, mayor de edad, oficina doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Los Chiqueros, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sea un tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Romigó Sánchez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Daniel Cornejo Peraza y de Víctor Argueta, calle de por medio; al Poniente, con terreno de don Luis Amaya; y al Sur, con terreno de don Joaquín Bernal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos nuevos. | Pablo Hernández. | Emilio R. Guatemala, Srío. 3

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Yanez, mayor de cuarenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto El Cerro, de esta jurisdicción, Distrito de Jucaupa, Departamento de Tuxtla, como de seis manzanas de capacidad ó sea cuatro hectáreas veinte áreas, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lucio Parada, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Isidoro Pineda y Jesús Silva, camino de por medio, con el primero y brocón con el segundo que pertenece a Silva; al Norte, con terreno de Luis Hernández, cerca de pila y sacagranda de por medio; y al Sur,

con terreno del mismo Jesús Silva, barranca de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley. Libro en la Alcaldía Municipal: Jucaupa, a dieciocho de septiembre de mil novecientos nuevos. | M. Cobar. | Lorenzo Jiménez, Srío. 3

QUEBADA

El infrascrito, Alcalde Municipal de Popango. Hace saber: que la vaca anocha errando un torilto bermejo, a que se refiere el aviso publicado en el Diario Oficial, número 185 correspondiente al trece de agosto último, se vendió en pública subasta por no haberse presentado alguna justificación su calidad de dueña. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término que estableció el artículo 112 de la Ley Agraria vigente. Dado en la Alcaldía Municipal: Popango, a veinte de septiembre de mil novecientos nuevos. | Teófilo Rodríguez. | Miguel R. Guzmán, Srío. 1

DEPOSITOS

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía se encuentra una vaca bermeja frentina, que fue hallada perdiéndose en las someteras de los suburbios de esta ciudad y tiene como criador este barrio. Quien se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes legales. Alcaldía Municipal: Tuxtla, veintidós de septiembre de mil novecientos nuevos. | P. H. Castellanos. 1

LICITACIONES

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de su Palacio, destinado a guardar los archivos, el cual debe ser de cemento armado. Los datos los suministrará el Ingeniero Municipal. Se admiten propuestas hasta el 30 del corriente. Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nuevos. | Camilo Kerries. | Fernando Aguilar, Srío. 12-10

Aviso a los Obreros

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Instituto Municipal de Varones. Las horas de asistencia son de las 7 a las 9 p. m. Se replica a los señores de taller enviar a sus operarios y aprendices. Alcaldía Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 17 de septiembre de 1909. 15-10

A los señores Jueces de la Instancia de la República.

Se los suplico remitir a la Dirección General de Estadística, a más tardar, durante los primeros quince días de cada mes, los cuadros mensuales que demuestran el movimiento judicial, civil y criminal, habido en sus respectivas jurisdicciones, durante el mes inmediato transcurrido. San Salvador, septiembre 22 de 1909.

El Jefe de Estadística Judicial, Dr. P. Emilio Aparicio.

El Director General de Estadística, 8-4 s/c. Dr. Santiago I. Barberena.

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuotas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestibulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y a la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional. San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, a diez pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 30 de septiembre de 1909

NUM. 225

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de septiembre de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Morazán, don Juan Rosa Acosta, pase á ocupar la plaza de Inspector de Hacienda del mismo Departamento, en lugar de don Sebastián Corbera, quien á su vez ocupará el empleo que deja el señor Acosta. Ambos nombrados gozarán del sueldo presupuesto y rendirán fianza suficiente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de septiembre de 1909.

Vista la renuncia que por motivos de enfermedad ha presentado don Benito M. Villalta, del empleo de Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela; dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que le sustituya, á don Salvador Molina, quien rendirá fianza y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos comprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

AHUACHAPAN

Semana del 20 al 25 de septiembre.

El nuevo Cuartel.—Personal de trabajadores: 1 director contramaestre, 1 segundo contramaestre, 1 inspector receptor de materiales, 8 carpinteros, 6 albañiles, 1 herrero, 2 carpinteros y 16 mozos.

Gastos durante la semana:

- 1 recibo de don Manuel González, por 2 yantas y dos varillas de hierro. \$ 21.50
- 1 recibo de Rafael Carranza, por transporte de materiales, en una carreta de su propiedad. 1.50
- 1 recibo de Rafael Carranza, por 10 cargas de carbón. 15.00
- Valor de la planilla de albañiles, carpinteros y herrero. 187.05
- Valor de la planilla de mozos y aprendices. 65.25

\$ 290.30

LA PAZ

Semana del 20 al 25 de septiembre.

ZACATECOLUCA.—Se ha continuado la pavimentación de la acera del lado Poniente del parque "Peña"; trabajaron: un Director, cuatro albañiles, once mozos y un caporal; ascendiendo el valor de la planilla á noventa y ocho pesos veinticinco centavos. En el terraplón y empedrado del lado Poniente del puente sobre el río Jibos, han trabajado un albañil y nueve mozos, ascendiendo el valor de la planilla á cuarenta y un pesos veinticinco centavos.

SAN SALVADOR

Semana del 20 al 25 de septiembre.

Palacio Nacional.—Trabajó el personal siguiente: 20 albañiles, 31 carpinteros, 7 aprendices, 53 peones, 8 atornilladores, 9 pintores, 4 hojalateros, 3 herreros, 6 limadores, 4 caporales, 1 contramaestre, 1 administrador y 2 escribientes.

Devengaron por sueldos.....\$1,130.25

Por materiales..... 1,009.—

\$2,140.10

SAN VICENTE

Semana del 20 al 25 de septiembre.

Escuela de Varones.—Trabajó el personal siguiente: 25 albañiles, 24 carpinteros, 2 carreteros y el número de mozos que se estimó conveniente. Los gastos ocasionados durante la semana ascendieron á la cantidad de \$804.68, así:

- Planillas de Tomás E. Peñate.....\$ 605.62
- Doroteo Moreno 4 fs. cal..... 1.—
- Rodrigo Panameño, una carretada zacate..... 3.—
- E. Cestoni, 1 docena de tornillos y media arroba clavos..... 4.50
- V. Samayoa, dos libras cola y dos de lija..... 2.50
- Julián Cabrolhier, hechura de 2 balcones hierro..... 90.—
- Alonso Aguirre, 2 varillas hierro, aceite y aguarrás..... 9.62
- Ceracols, por 37 hembras 2 pinceles y otros objetos..... 29.43
- F. Castillo, por 300 ladrillos..... 9.00
- Juan Henríquez, alquiler diamante para cortar vidrio..... 5.—
- E. Cárcamo, por un flete conduciendo vidrio y alquitrán..... 18.—

Total.....\$ 804.68

Carreteras.—Todas las calles nacionales del Departamento han permanecido en buen estado, así informaron los caporales que las inspeccionan diariamente. Todos los peones trabajaron cada uno en el punto que le corresponde.

Cañería.—Se colocaron 295 metros de cañería madre.

Se hizo una trampa en la puerta que corresponde á la caja de agua; se aterró una zanja de 12 metros de largo y 3 de profundidad con piedra y tierra. Se aterró la mayor parte en donde está colocada la cañería madre.

Se hizo una pilastra de piedra y mezcla de 3 metros y medio de alto y un metro de ancho.

Otros trabajos.—Se ha continuado la reparación de las calles del barrio de San Francisco y se continuó también cegando la letrina de las antiguas cárceles.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 20 al 25 de septiembre de 1909.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS	
	Precio	Precio
Uña blanco desgranado	\$ 12.00	\$ 12.00
Uña amarillo desgranado	12.00	12.00
Maíz	20.00	20.00
Frijoles negros	24.00	24.00
Frijoles blancos	11.00	11.00
Trigo	9.00	9.00
Garbanzos	4.00	4.00
Ayres	4.00	4.00
Papas del país	5.00	5.00
Papas de California	5.00	5.00
La Unión	Precio	Precio
Morazan	Precio	Precio
Usulután	Precio	Precio
San Miguel	Precio	Precio
Cabañas	Precio	Precio
San Vicente	Precio	Precio
La Paz	Precio	Precio
Chacalán	Precio	Precio
Chalatenango	Precio	Precio
San Salvador	Precio	Precio
La Libertad	Precio	Precio
Sonsonate	Precio	Precio
Ahuachapán	Precio	Precio
Santa Ana	Precio	Precio

RESUMEN POR ARTICULOS	TOTAL			RESUMEN POR ARTICULOS	TOTAL		
	BULTOS	KILOS	VALOR EN ORO		BULTOS	KILOS	VALOR EN ORO
<i>Cáñamo en toda forma.</i>				Vienen			
Alemania	59	5,145	2,924.07	1,131	82,334	25,986.15	
Austria Hungría	1	100	47.75	Austria Hungría	4	823	459.98
Bélgica	2	480	240.00	Bélgica	7	1,379	862.70
España	3	400	140.80	Costa Rica	3	138	50.00
Estados Unidos	9	701	212.82	Cuba	2	102	31.71
Francia	15	762	390.83	España	64	3,512 ⁶⁰⁰	1,165.01
Gran Bretaña	71	9,274	2,781.22	Estados Unidos	2,901	150,896	74,709.10
Italia	18	1,795	797.82	Francia	930	76,008	49,988.39
Japón	1	128	48.00	Gran Bretaña	900	54,793	16,692.25
	179	18,885	7,588.31	Guatemala	2	20	45.00
<i>Cereza y ginger-ales.</i>				Honduras	10	134	7.15
Alemania	1,499	113,187	7,999.99	Italia	256	16,015	4,323.10
Dinamarca	175	16,479	1,426.74	México	2	182	100.00
España	7	392	29.50	Portugal	4	86	31.20
Estados Unidos	892	96,055	5,896.33	Suiza	4	230	92.00
Francia	30	3,521	42.40	Panamá	1	14	9.06
Gran Bretaña	426	34,476	2,746.06	Venezuela	10	410	170.00
	3,029	254,110	18,141.02		6,261	387,076 ⁵⁰⁰	174,716.83
<i>Comestibles.</i>				<i>Espicias y té.</i>			
Alemania	578	24,876	6,226.94	Alemania	140	6,797	2,692.98
Bélgica	22	1,269	207.55	Cuba	5	264	62.96
Costa Rica	1	4		China	42	1,294	802.97
Cuba	6	285	100.75	España	1	19	5.00
China	83	3,431	870.11	Estados Unidos	229	9,405	3,193.77
Dinamarca	5	144	27.00	Gran Bretaña	18	640	316.67
España	1,409	34,814	7,189.78	Guatemala	12	557	96.00
Estados Unidos	4,555	162,301	24,666.80	Italia	174	6,114	1,032.14
Francia	971	31,822	9,598.73	Japón	14	872	134.00
Gran Bretaña	549	31,069	7,641.27	Suecia	4	210	18.12
Holanda	2	41	50.61		639	26,172	7,855.61
Honduras	119	7,770	184.64	<i>Ferreteria.</i>			
Italia	679	24,604	4,501.35	Alemania	6,464	350,502	69,092.25
Japón	2	91	18.20	Austria Hungría	44	3,732	544.97
Nicaragua	12	826	46.00	Bélgica	2,176	84,392	6,620.94
Noruega	1	24	21.25	China	1	72	31.70
Portugal	973	23,993	4,299.06	España	9	832	29.20
Suecia	2	56	24.50	Estados Unidos	7,483	456,286	66,223.45
Suiza	14	954	727.30	Francia	278	16,485	5,916.59
Turquía	2	33	12.88	Gran Bretaña	12,475	647,735	73,497.96
Rusia	2	57	48.97	Guatemala	3	284	
Uruguay	5	301	118.00	Honduras	9	175	29.75
	9,992	348,768	66,581.69	Italia	65	2,491	578.00
<i>Cristalería.</i>				Nicaragua	1	29	212.00
Alemania	575	63,574	7,760.34	Suecia	12	607	89.00
Austria Hungría	5	586	69.95	Panamá	3	304	104.50
Bélgica	208	16,996	914.70		29,024	1,564,926	222,879.81
Dinamarca	1	23	40.57	<i>Fósforos.</i>			
España	14	1,228	445.50	Alemania	2,233	35,546	5,866.22
Estados Unidos	173	10,965	3,739.45	Dinamarca	372	6,344	1,156.87
Francia	31	3,492	557.48	Suecia	3,788	47,428	7,102.95
Gran Bretaña	74	8,269	348.04	Suiza	60	685	100.00
Honduras	1	4	1.00		6,453	89,958	14,226.04
Italia	3	198	34.65	<i>Harina.</i>			
	1,085	105,335	13,911.68	Alemania	1	21	
<i>Cueros en artefactos.</i>				Estados Unidos	71,841	4,914,923	210,632.88
Alemania	17	908	1,253.35	Gran Bretaña	4	308	20.70
Austria Hungría	2	65	148.00		71,846	4,915,252	210,653.58
España	1	22	61.80	<i>Joyería.</i>			
Estados Unidos	12	357	615.96	Alemania	6	332	672.08
Francia	11	1,264	636.99	Austria Hungría	5	510	328.00
Gran Bretaña	15	1,200	1,510.50	Estados Unidos	5	210	251.80
México	1	182	125.12	Francia	3	222	209.80
	59	3,998	4,351.72	Italia	5	215	1,823.68
<i>Drogas y medicinas.</i>				Japón	1	34	21.05
Alemania	1,131	82,334	25,986.15		25	1,523	3,305.91
Pasan	1,131	82,334	25,986.15				

RESUMEN POR ARTICULOS	TOTAL			RESUMEN POR ARTICULOS	TOTAL		
	BULTOS	KILOS	VALOR EN ORO		BULTOS	KILOS	VALOR EN ORO
<i>Lana en hilos.</i>				<i>Madera y corchos.</i>			
Alemania	4	382	381.20	Alemania	46	5,189 ⁵⁰⁰	889.51
<i>Lana en tejidos.</i>				<i>Malz.</i>			
Alemania	60	5,600	5,709.52	Honduras	94	7,540	114.61
Bélgica	8	1,610	1,285.18	<i>Maquinarias.</i>			
Costa Rica	2	91	37.69	Alemania	88	6,179	2,591.26
España	2	98	171.60	Austria Hungría	2	164	246.00
Estados Unidos	40	3,557	3,081.53	Bélgica	10	5,163	1,440.00
Francia	150	9,443	9,695.11	España	12	3,162	488.70
Gran Bretaña	262	33,864	39,449.32	Estados Unidos	1,087	90,929	30,849.83
Guatemala	10	974	192.00	Francia	16	1,221	598.40
Italia	26	2,903	5,687.12	Gran Bretaña	132	14,370	4,244.73
	560	58,140	65,309.07	Honduras	17	611	21.15
<i>Libros impresos.</i>					1,314	121,799	40,480.07
Alemania	2	38	39.27	<i>Mármol.</i>			
Bélgica	25	816	158.44	Alemania	5	433	77.18
Costa Rica	1	77		Bélgica	3	760	102.00
España	10	1,321	1,323.80	Costa Rica	1	16	50.00
Estados Unidos	5	653	351.50	Francia	1	174	24.00
Francia	9	1,403	462.00	Honduras	8	484	500.00
Gran Bretaña	8	417	345.63	Italia	193	38,487	7,136.20
Guatemala	1	215			211	40,354	7,889.38
México	1	150	200.00	<i>Materiales para jabón y velas.</i>			
	62	5,090	2,880.64	Alemania	168	16,450	1,975.85
<i>Licores.</i>				Austria Hungría	100	10,250	1,952.75
Alemania	140	5,792	1,130.30	Bélgica	3,781	388,493	56,524.25
Bélgica	10	395	46.00	Estados Unidos	402	74,406	6,116.59
Cuba	3	118	127.00	Francia	519	44,812	9,926.25
Dinamarca	8	166	20.50	Gran Bretaña	57	19,868	1,056.53
España	329	13,644	4,239.50	Holanda	978	88,944	16,031.90
Estados Unidos	773	34,062	8,755.73		6,005	593,223	93,584.12
Francia	1,516	66,989	23,647.35	<i>Mercería.</i>			
Gran Bretaña	374	15,005	2,648.16	Alemania	319	20,861	13,725.66
Guatemala	4	139	106.00	Austria Hungría	2	44	93.07
Holanda	1	44	4.60	Bélgica	2	384	89.65
Honduras	2	3		China	29	2,127	1,183.00
Italia	12	252	122.06	España	59	4,408 ⁵⁰⁰	1,591.05
Portugal	23	988	518.48	Estados Unidos	100	3,322	2,571.96
	3,195	137,597	41,365.68	Francia	91	7,343	5,971.24
<i>Lino en hilos.</i>				Gran Bretaña	28	2,124	1,528.86
Francia	1	54	140.00	Italia	12	1,315	1,417.95
Gran Bretaña	1	46	255.00	Japón	2	80	31.46
	2	100	395.00		654	42,008 ⁵⁰⁰	28,203.90
<i>Lino en tejidos.</i>				<i>Moneda.</i>			
Alemania	5	437	622.50	Honduras	84	3,483	47,673.07
Bélgica	4	541	519.31	<i>Muebles y otras obras de ebanist</i>			
Estados Unidos	5	557	181.37	Alemania	113	7,409	1,816.50
Francia	10	868	867.70	Austria Hungría	97	4,939	1,899.74
Gran Bretaña	35	4,188	4,306.40	Bélgica	1	168	23.75
Italia	7	752	1,169.52	Costa Rica	1	168	15.00
	66	7,343	7,666.80	Estados Unidos	128	8,187	3,676.68
<i>Loza y porcelana.</i>				Francia	11	822	406.20
Alemania	2,838	276,301	33,680.90	Gran Bretaña	1	54	20.50
Austria Hungría	70	8,470	1,100.60	Guatemala	23	1,447	
Bélgica	2	260	28.00		375	23,194	7,858.37
Estados Unidos	7	401	306.98				
Francia	28	2,218	677.66				
Gran Bretaña	43	4,875	949.36				
Guatemala	4	471					
Honduras	33	173	46.87				
Italia	24	1,700	771.89				
Japón	15	752	392.55				
	3,064	295,621	37,954.91				

RESUMEN

de importación de mercaderías por los puertos de la República de El Salvador, durante el año de 1968

Resumen por artículos	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNIÓN			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR
Abonos.....							28	2,092	90.00	28	2,092	90.00
Agua mineral.....	377	7,035	603.12	197	8,234	681.82	73	2,452	313.92	277	17,691	1,561.86
Algodón en hilo.....	937	117,794	80,246.96	499	56,717	33,151.54	349	39,198	37,131.70	1,769	212,709	156,530.20
Algodón en tejidos y manufacturados.....	10,551	1,370,970	848,026.91	2,504	399,928	332,114.03	7,192	815,158	535,033.20	20,327	2,519,956	1,615,234.14
Animales vivos.....							1	190	60.00	1	190	60.00
Artículos de fantasía.....				7	688	582.67	2	74	224.62	9	762	807.19
Artículos diversos.....	8,331	553,329	162,133.70	5,450	339,472	79,082.55	2,674	118,950	34,274.76	16,335	1,010,881	276,112.61
Artículos Puros.....	32,816	2,342,461	250,139.37	9,241	725,016	71,089.38	3,945	249,362	64,764.55	46,006	3,016,838	316,993.80
Café.....	266	17,065	14,136.60	45	2,340	377.55	9	368	147.33	320	19,773	14,621.53
Cel y cemento.....	2,226	281,626	4,781.24	950	171,185	1,652.12	402	72,860	663.60	3,578	625,650	7,097.02
Calzado y art. de zapatería.....	1,338	165,840	134,110.39	175	9,978	9,086.10	192	10,287	11,078.65	1,905	126,205	154,274.14
Cáñamo en toda forma.....	84	5,925	3,683.96	62	6,922	2,903.97	38	3,097	995.38	179	18,885	7,583.31
Carvaca y ginger-alea.....	1,148	107,508	7,501.73	977	70,897	5,769.50	904	76,705	4,569.74	3,023	264,110	18,141.02
Comestibles.....	6,009	197,828	36,005.05	2,014	80,331	18,246.12	1,969	70,639	12,240.52	9,992	348,768	66,581.69
Cristalería.....	824	71,648	9,846.09	107	14,053	1,869.54	151	18,734	2,196.00	1,085	135,335	13,911.68
Cueros y artefactos.....				26	2,785	2,279.58	33	1,210	2,076.34	59	3,998	4,351.72
Drogas y medicinas.....	2,601	148,261	55,030.51	2,717	178,163	87,910.34	343	60,656	31,776.38	6,261	387,076	174,716.83
Españoles y té.....	151	6,799	1,897.53	291	11,145	2,855.02	197	8,228	3,123.00	639	26,172	7,855.61
Ferretería.....	19,121	1,106,488	160,432.42	2,749	141,262	20,508.62	7,154	317,076	41,878.77	29,624	1,564,926	222,879.81
Fósforos.....	4,353	65,989	9,888.56	237	2,441	625.31	7,269	21,629	3,711.74	6,453	89,953	14,236.04
Harina.....	34,194	3,690,832	136,347.29	7,655	635,126	22,870.16	9,997	689,294	31,436.13	71,346	4,015,232	210,634.68
Joyería.....	7	380	596.12	4	935	1,244.79	4	205	1,465.08	25	1,623	3,805.91
Lana en hilo.....	1	119	60.00	1	170	186.20	2	92	135.00	4	382	381.20
Lana en tejidos y mofedos.....	218	26,299	25,351.86	232	19,835	26,425.37	109	11,916	13,531.84	560	63,140	65,309.07
Libros impresos.....	38	1,861	859.13	15	2,324	1,070.70	5	905	330.81	62	5,930	2,866.64
Litografía.....	1,295	56,257	16,613.88	1,512	64,467	18,251.84	475	16,773	6,490.96	3,195	137,597	41,368.63
Lino en hilo.....	2	100	395.00							2	100	395.00
Lino en tejidos y mofedos.....	13	1,325	1,696.88	32	3,884	3,531.20	22	2,124	2,438.72	66	7,343	7,666.80
Loza y porcelana.....	1,840	186,595	21,183.11	555	48,249	7,287.30	629	60,777	6,484.46	3,064	295,621	37,954.81
Madera y corcho.....	47	3,291	939.69	218	5,568	1,087.33	137	8,370	2,042.58	402	17,229	4,070.17
Maté.....							94	7,540	114.61	94	7,540	114.61
Máquina.....	43	32,265	15,809.30	196	9,761	2,755.28	939	79,770	21,555.49	1,314	121,799	40,430.07
Mármol.....	199	35,975	7,668.20	11	1,205	197.28	1	174	24.00	211	40,354	7,890.38
Materia para jabón y candela.....	4,701	455,948	72,615.39	58	7,417	417.00	1,240	129,858	20,551.77	6,005	593,223	93,584.12
Mercería.....				110	5,250	5,868.24	544	33,732	22,835.60	654	42,008	28,263.99
Moneda.....							84	3,485	47,673.07	84	3,489	47,673.07
Muebles y otras obras de ebanistería.....	220	13,580	4,620.11	151	8,634	3,072.48	29	2,649	729.29	400	24,868	8,927.88
Papel y artículos de escritorio.....	498	48,467	14,632.25	853	39,573	8,255.60	118	10,760	2,268.36	964	98,006	25,162.95
Petróleo y aceites para alumbrado.....	6,672	240,646	9,521.12	328	17,024	675.24	2,951	193,829	8,449.89	9,951	448,499	18,646.25
Perfumaría.....	165	17,972	8,349.76	112	7,844	5,691.91	191	15,091	6,218.63	471	40,907	20,260.30
Plantas y semillas.....				1	134	25.00				1	134	25.00
Quesos y mantequilla.....	699	19,929	13,032.93	690	24,636	1,285.40	4,684	116,537	14,452.32	6,052	161,182	23,763.65
Sacos para café.....	1,610	301,073	64,153.24	366	93,459	15,283.63	1,054	288,025	36,756.21	3,030	722,587	110,132.48
Seda en hilo.....	36	2,527	16,498.96	20	1,533	11,023.40				56	4,060	27,523.30
Seda en tejidos y mofedos.....	104	5,765	47,982.95	53	2,337	23,771.48	20	1,256	17,487.58	137	9,331	91,242.61
Sombreros de junco.....	18	901	10,040.00				12	693	2,460.00	30	1,694	12,490.00
Sombreros de otras clases.....	122	8,615	10,705.19	110	7,797	12,059.93	41	2,717	2,369.28	273	19,029	29,695.40
Tabaco labrado.....	13	621	1,725.35	33	2,254	3,394.12	15	513	600.21	61	3,338	3,420.38
Tabaco en rama.....	2	209	440.00							2	209	440.00
Vino en cántaros.....				10	148	26.40	1,331	53,585	9,632.53	1,441	53,734	9,658.98
Vino.....	2,958	245,999	33,654.98	2,784	194,870	31,005.61	4,217	193,091	20,461.93	9,959	633,960	85,022.52
Suma.....	108,260	12,056,861	2,366,970.69	43,562	2,965,963	786,493.80	65,669	3,807,791	1,087,095.82	267,791	13,830,121	4,240,580.21
Resumen por naciones												
Alemania.....	17,750	1,592,113	271,896.65	5,632	514,590	68,595.50	6,235	435,725	72,372.81	29,305	2,542,732	442,854.98
Austria.....	454	51,206	13,989.21	166	13,262	9,699.82	21	378	861.07	641	65,443	24,539.11
Bélgica.....	6,388	553,406	64,387.40	488	34,879	2,747.33	2,574	145,881	23,237.78	9,400	139,166	96,972.51
Braíl.....				10	788	816.75				10	788	816.75
Costa Rica.....	336	22,455	19,692.50	22	1,196	173.50	21	1,408	494.69	379	25,039	20,330.79
Cuba.....	42	2,022	2,122.57	12	767	1,018.37	4	177	335.00	58	2,966	3,635.94
China.....	366	20,621	46,327.63	255	12,873	30,295.03	189	9,673	11,034.34	812	43,167	87,667.00
Dinamarca.....	101	8,332	1,612.68	132	9,835	1,307.62	373	6,383	1,175.67	586	24,651	4,095.97
Ecuador.....	13	659	5,540.00				5	382	1,755.00	18	1,041	7,298.00
España.....	2,595	158,458	40,607.59	3,972	121,635	31,608.61	1,292	73,294	25,619.63	7,739	353,359	110,835.63
Estados Unidos.....	108,449	6,804,507	837,350.33	18,371	1,160,270	149,814.23	25,071	1,810,379	300,287.74	146,857	9,765,086	1,287,452.92
Francia.....	4,538	359,993	123,863.24	3,470	236,433	99,689.77	2,292	128,919	46,205.25	10,210	725,344	269,768.26
Gran Bretaña.....	23,768	2,042,346	780,169.80	7,161	700,222	308,475.15	11,904	397,670	450,401.07	42,613	3,740,188	1,530,046.02
Guatemala.....	269	12,797	1,587.72	2	72	72	27	1,651	705.97	294	14,560	2,182.72
Holanda.....	1,099	114,312	19,844.03	71	9,799	1,321.38	1,162	3,330	209.99	1,184	127,441	21,809.46
Honduras.....	51	3,481	1,800.00	1,960	53,235	1,000.00	5,162	139,933	100,107.02	7,178	196,647	102,907.02
Italia.....	1,504	154,997	68,837.22	1,050	67,527	26,715.78	679	35,291	17,442.43	3,233	257,715	112,995.45
Japón.....	192	17,298	23,988.53	72	3,825	10,415.93	21	1,006	7,207.02	285	22,225	46,011.43
México.....	49	4,383	3,995.94	40	3,018	3,221.22	129	12,621	7,873.90	218	20,022	15,054.13
Nicaragua.....	699	21,627	19,682.50	424	12,577	223.29	42	2,186	89.00	1,163	36,190	20,736.70
Nortepa.....	129	28,211	1,255.37							129	28,211	1,255.37
Panamá.....	1	79	612.58							10	488	748.59
Portugal.....	725	15,706	2,426.19	411	12,712	2,535.68				1,134	31,413	5,991.87
Rusia.....	6	347	539.97							6	347	539.97
Suecia.....	3,678	57,811	8,258.23	184	2,974	454.59				3,862	69,815	8,812.82
Suiza.....	64	816	866.70	51	3,097	3,249.85	8	753	2,819.04	123	4,471	6,435.58
Turquía.....	2	67	23.88					</				

POR MESES	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			TOTALES GENERALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR
Enero	14,228	969,523	198,592.72	7,152	511,740	117,224.70	5,980	275,897	89,857.64	27,358	1,857,103	405,675.15
Febrero	10,358	802,962	142,070.58	4,055	308,219	73,623.77	6,882	420,898	107,608.39	21,295	1,581,569	328,308.74
Marzo	18,443	1,187,545	235,430.29	6,415	324,731	94,468.22	3,599	241,160	60,766.13	28,457	1,695,436	420,864.64
Total del 1er. trimestre	43,029	2,959,023	606,093.59	17,622	1,144,690	290,822.78	16,459	1,037,955	258,232.16	77,491	5,085,168	1,354,648.53
Abril	15,718	1,022,985	186,272.13	3,521	273,291	74,591.88	6,473	224,595	105,774.03	25,712	1,720,871	398,638.04
Mayo	13,751	964,131	182,820.49	3,828	279,779	54,624.26	3,892	300,710	85,264.10	21,481	1,544,620	322,605.85
Junio	12,353	831,563	122,220.63	1,623	124,550	27,076.45	2,230	160,890	39,083.44	16,236	1,117,013	189,255.58
Total del 2er. trimestre	41,835	3,720,709	575,987.91	9,072	577,710	156,286.44	12,605	586,285	239,684.67	63,544	4,448,706	1,125,141.65
Julio	16,390	1,129,893	275,822.13	3,772	243,215	73,350.29	2,136	160,238	88,736.00	22,238	1,544,316	438,072.42
Agosto	13,626	1,031,997	228,620.39	2,853	183,573	65,979.27	4,784	309,630	82,158.00	21,335	1,523,180	382,817.76
Septiembre	11,129	741,406	146,422.83	1,349	70,215	25,517.33	2,239	189,259	90,872.16	14,737	1,029,890	264,832.39
Total del 3er. trimestre	42,174	3,903,296	757,862.62	9,373	587,013	225,763.39	9,168	659,186	261,846.22	66,351	4,142,076	1,426,522.96
Octubre	11,481	911,268	146,468.11	1,929	127,050	35,423.01	2,912	197,332	67,518.22	16,322	1,234,650	249,349.94
Noviembre	15,982	1,471,979	280,486.56	5,406	360,210	88,400.83	3,983	230,603	205,317.20	24,371	2,562,792	674,294.69
Diciembre	11,736	1,057,136	191,354.64	1,907	139,356	37,406.37	4,263	277,075	68,140.54	19,856	1,473,567	297,142.15
Totales del año	168,260	12,056,361	2,366,070.50	43,862	2,965,939	785,493.80	65,669	3,807,741	1,087,096.82	267,791	18,830,121	4,246,560.21

COMPARACION

	BULTOS	KILOS	VALOR
Total de la Importación en el año de 1907	275,075	19,523,698	\$ 3,440,822.48
Total de la Importación en el año de 1908	267,791	18,830,121	\$ 4,246,560.21
Diferencia en el año de 1908	- 7,284	- 793,577	+ 799,747.73

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 3 de febrero de 1909.

Por el Director,
M. Castro Alford.

El Ger. Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Valparaiso, 29.—El sábado se sintió por toda la República una fuerte inducción eléctrica que perturbó mucho el servicio telegráfico y telefónico, aumentando 10 veces la potencia electromotriz. El fenómeno duró hasta puestas del sol, y se sintió también en la Argentina. La prensa aplaude el nombramiento del Ministro Dawson como Director de la Southamerican Bureau, creada últimamente en Washington; al mismo tiempo lamenta que sea tan breve su residencia en Santiago, donde se le ofrecerá un suntuoso banquete de despedida. El 10 de marzo se abrirán las propuestas de construcción del nuevo astillero en Talcahuano, el cual tendrá la capacidad necesaria para *bread-noughts*. Los periódicos publican informes sobre el colosal éxito obtenido con el nitrato chileno en las plantaciones de café y tabaco brasileñas.

San Petersburgo, 29.—Capitalistas ingleses han ofrecido al Gobierno un empréstito de 250 millones de rublos en cambio de una concesión para explotar ferrocarriles, mineras y bosques del Norte. El gobierno parece inclinado a aceptarlo.

Buenos Aires, 29.—Sábado que el Paraguay está en plena revolución; que el vapor del gobierno, "Tapir", con 20 hombres y 32 cañones, se amotinó en favor de los rebeldes; que el Mayor González hecho prisionero después del encuentro en Los Laureles; fue fusilado de orden del Gobierno; que 1,000 revolucionarios, a las órdenes de Gil, abandonaron sus posiciones cerca de Itati; que otras bandadas han ocupado a Caazapa; y que el gobernador de los distritos del Norte informa que allí reina completa calma. El gobernador argentino del territorio de Formosa informa que ha establecido la vigilancia más estricta con los emigrados de Paraguay, a fin de evitar que éstos establezcan base de operaciones en territorio argentino.

Nueva York, 29.—El 6 de octubre se inaugurará la estatua en honor de Verazzano,

de Taineti, en cuyo acto estará presente toda la colonia italiana.

Berlín, 29.—Latham, después de rodear a Temperhod, elevó 100 metros; en seguida se dirigió a Gohamsthal e hizo 11 millas en 24 minutos; luego describió dos círculos, y bajó a su voluntad. Al descender fue objeto de una gran ovación.

Nueva York, 29.—La Royal Mail Steamship dió en celebración del Aniversario 70º de su fundación, un banquete en el Hotel Metrópoli, al que asistieron los Ministros de México y Uruguay, muchos cónsules de España y Sudamérica, representantes de "La Prensa" y ferrocarriles y como 250 invitados.

París, 29.—Las alhajas de Malai Abdel-Aziz, ex-Sultán de Marruecos, empeñadas en 1907, fueron rematadas en un millón y cuarto de francos.

Barcelona, 29.—La censura continúa severísima.

Melilla, 29.—Los moros desmoralizados, y 4,000 de Benisicar solicitan la paz.

Madrid, 29.—La Bolsa firme. Allende ha dicho: "Logramos el objeto de la guerra; los rifeños más influyentes piden la paz, y la campaña concluirá en breve."

Roma, 29.—El total de nuestra fuerza de marina se elevará a 30,000 hombres.

Londres, 29.—Un mensaje de Melilla dice: "Continuamos activamente las operaciones, desalojando a los rifeños de los montes; castigaremos a las tribus rebeldes; tomaremos posiciones en la costa para evitar los ataques a las plazas; aumentaremos la guarnición permanente de Melilla y fortificaremos todo el campo; pero aplazaremos la segunda parte de nuestro programa de avanzar hasta Tetuán."

París, 29.—El doctor Laveran ha comunicado a la Academia de Ciencias que que las inyecciones de anilina emética son un remedio excelente nuevamente descubierto, contra la enfermedad del sueño, según experimentos verificados en el Senegal por los doctores Evans, norteamericano, y Theroux, francés.

Barcelona, 29.—Para calmar la excita-

ción pública se ha postergado la reunión de las cortes marciales hasta noviembre.

Berlín, 29.—La célebre actriz Gater y la señora Medwing Aangel, divorciada hace pocas semanas, abandonarán el teatro y se dedicarán a obras pías.

SECCION DE ANUNCIOS

POTICAS DE TURGO
Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Andrés Valcazuela, Apolinario M. Padilla, Benjamín Fiorca, Cándido Villega, J. Elena García y Mr. Lowy.

SECCION DEL BAJO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Marcos Rodríguez, Elena Ortega, Miguel Hernández y Rita Zamora.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE.—Fueros capturados por diversas faltas, 4 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Augusto Richard y G. Thibaut, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Salieron: Ernesto García, para Armenia; Vicente Rodríguez, J. R. Cárcamo, para Chalchuapa, y Juan Jerez, para Sonsonate.

Boarding House.—Salieron: Tala de Mayorga y Enriqueza de Interiano, para Santa Ana.

Brookelyng House.—Entraron: Andrés Leiva y Sr., de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Meléndez, de Santa Rosa, y José G. Inestroza, de San Pedro Perulapán.—Saló: Mariano Soto, para Hobasco.

AVISO

Se recuerda a los Abogados de la República, la estricta obligación de dar aviso a este Tribunal, de las escrituras de compra-venta que autoricen y que con-son alegaladas.

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, septiembre de 1909.

El Secretario,

Joaquín Aguilar.

20—19

Al Público

La dirección de Contabilidad fiscal y de Licencia y la del Papel Sellado y Timbre, se ha trasladado al

Palacio Nacional, piso bajo, contiguo a la Contaduría Mayor, rumbo Poniente, San Salvador, 26 de septiembre de 1909. Por el Director, M. Castro Morán.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Fracción barométrica reducida a 0°, térm. m. 705.7 máxima a las 7 p. m. 706.1 mínima a las 2 p. m. 705.4

Oscilación barométrica..... 07

Temperatura a la sombra.—C°.

Temperatura media..... 23.3

máxima..... 28.0

mínima..... 19.5

Oscilación termométrica..... 8.5

Radiación solar.

Negro..... 32.2

Blanco..... 25.6

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 3.8

Humedad relativa, media..... 6.4

Tensión del vapor..... 14.1

Enfriamiento..... 4.4

Estado ozonométrico, escala de 0 a 10..... 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 0 mm 5

Horas de lluvia..... 0 h. 20 m.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio..... 8.

Nube dominante..... y ak.

Viento.

Rumbo dominante..... NE.

V. en metros por segundo... [F. M.]..... 1 m. 2

San Salvador, 29 de septiembre de 1909.

Director, S. I. Barbarena.

Fuente y Morales, Ayudante.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Elena Mendoza viuda de Aguirre, por sí, como cónyugo sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos María Delfina, Manuel, José Alfredo, Julia Anunciación y Jorge Enrique, todas de apellido Aguirre, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Manuel Aguirre Cerado, esposo de la primera y padre legítimo de los segundos; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interior de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien no era con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez—Cipriano Magaña, Srío. 3

Darío Osorio, Juez de primera instancia de esta Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Lorenza Leal, la herencia de los bienes que dejó al morir su padre legítimo Felipe Leal, por sí y en representación de los derechos que también le corresponden a ésta en las sucesiones de Manuel Fernando, Juan José Gardano y Miguel Leal, en concepto de padre, abuelo y bisabuelo, respectivamente del mismo Felipe Leal; nombrándose, al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; sin perjuicio de los derechos que también le corresponden a Catarina y Diana Leal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia: Metapán, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito, Juez. Hace saber: que en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el finado Pablo Hernández, por los señores Luis y Guadalupe Hernández, en concepto de nietos de aquél; nombrándose, a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, a las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Angel Martínez. | Leonardo Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Juez. Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejaron los finados don Antonio Varela y señora María Inés López, vecinos de la villa de San Sebastián, por parte de su único hijo legítimo doctor Alejandro Varela, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita a los que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado tercero de primera instancia departamental: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 3

CURADURIAS

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito. Hace saber: que ha sido declarada yacente la herencia intestada de la difunta doña María Marroquina viuda de Trujo, nombrándose curador para que la represente al doctor Manuel Bolaños.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feustier, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que don Rosendo Elizondo, ha sido nombrado tutor interino del menor Benjamín Marcelino Elizondo. Se cita con treinta días de plazo a la persona que se crea con derecho a la tutoría legítima, para que se presente a deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feustier, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente, han sido declaradas herederas universales de los bienes que a su defunción dejara Alfonso Mejía, a su cónyugo Benita Zamora, y a sus menores hijos Leonor y José Matilde Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chaltenango, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Encobar, Srío. 3

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal de Topango.

Hace saber: que la vaca ahoea creando un torito bermejo, a que se refiere el aviso publicado en el Diario Oficial, número 185 correspondiente al tres de agosto último, se vendió en pública subasta por no haberse presentado alguien justificara su calidad de dueño. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término que establece el artículo 112 de la Ley Agraria vigente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Topango, a veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—Tebello Rodríguez. | Miguel R. Guardado, Srío. 2

DEPOSITOS

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía se encuentra una vaca bermeja frontina, que fue hallada perjudicando en las sementeras de los suburbios de esta ciudad y tiene como errador este barrio. Quien se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Tonatepeque, septiembre veintidós de mil novecientos nueve.—P. H. Castellanos 2

AVISO

El día dieciséis de octubre próximo, del corriente año, se rematará en el mejor postor por el término de un año, en la oficina de la Administración de este Hospital, la "Cancha de Gallos", de esta ciudad. Los que quieran hacerla postera, ocurran que se les admitirá su propuesta siendo legal.

Dirección del Hospital, Hospicio y Cementerio: Sonsonate, septiembre 28 de 1909. 1

LICITACIONES

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Municipal, se abre licitación para construir un departamento en el interior de su Palacio, destinando a guar-

dar los archivos, el cual debe ser de cemento armado. Los datos los administrará el Ingeniero Municipal. Se admiten propuestas hasta el 30 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. | Fernando Aguilera, Srío. 12-10

Aviso a los Obreros

Dado esta fecha queda abierta la matrícula en la Escuela Nocturna de Adultos. El plantel está instalado en la casa del Instituto Municipal de Varones. Las horas de asistencia son de las 7 a las 9 p. m. Se aplica a los dueños de taller enviar a sus operarios y aprendices.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Departamento: San Salvador, 17 de septiembre de 1909. 15-10

Remate público en la casa de préstamos "Banco del Pueblo"

El domingo 10 de octubre se verificará el remate de las prendas que no estén debidamente refrendadas. El remate será de las 8 a las 12 de la mañana.

Sonsonate, septiembre 28 de 1909. 3-1 Alt. Eduardo Ortiz.

FERROCARRIL DEL SALVADOR

AVISO

En vista de que los cambios sobre oro continúan en alza, esta Compañía ha creído indispensable cobrar por flete de café entre algunas estaciones conforme a la siguiente tarifa, desde el 10 de noviembre en adelante.

Table with 3 columns: Station, Unit, Price. Santa Ana a Acajutla \$1.00 por qq. Coatepeque a " 0.90 " " La Joya a " 0.78 " " Sitio del Niño a " 0.67 " " Ateos a " 0.46 " " Armonía a " 0.46 " "

Los fletes especiales para el transporte de café procedente de los distritos de Atiquizaya y Ahuachapán quedan anulados.

San Salvador, 18 de septiembre de 1909.

Chas Stuart, Administrador General. 6-6

AVISO:

que he conferido Poder General al doctor don Ricardo Moreira (hijo), para representarme, durante mi ausencia de la República.

Felipe Hernández Blanco, San Salvador, septiembre 21 de 1909. 6-4 alt.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 30 de septiembre será pagado a los accionistas, a presentación del cupón respectivo, en la oficina de la Compañía.

San Salvador, septiembre 30 de 1909.

Compañía de Alumbrado Eléctrico, San Salvador, J. A. Rivera, Administrador. 3-1

Al público

Las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas se han trasladado al piso bajo del Palacio Nacional, costado Norte, vestibulo intermedio, frente al almacén de mercaderías de los señores Dreyfus Hermanos y a la Escuela Dental establecida en la Universidad Nacional.

San Salvador, agosto 31 de 1909.

El Secretario, Joaquín Aguilar. 20-24